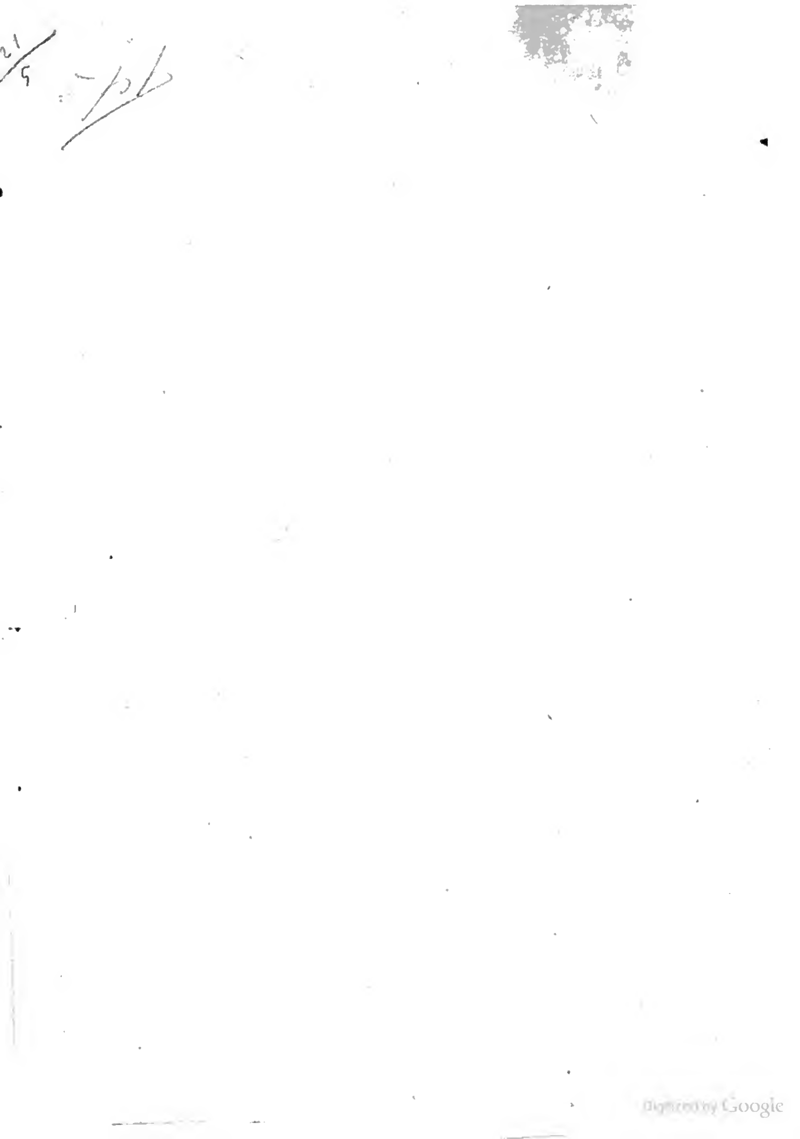




: BIBLIOTECA :
DE CATALUNYA
LLIBRES
PERE
BORRÀS.
: MCMXIX :





CRONICA
DE D. ALVARO DE LUNA,
CONDESTABLE DE LOS REYNOS DE CASTILLA Y DE LEON, MAESTRE Y ADMINISTRADOR DE LA ORDEN Y CABALLERIA DE SANTIAGO.

LA PUBLICA CON VARIOS APENDICES

DON JOSEF MIGUEL DE FLORES,
SECRETARIO PERPETUO DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.

SEGUNDA IMPRESION.



EN MADRID:

EN LA IMPRENTA DE D. *ANTONIO DE SANCHA*,
AÑO DE M. DCC. LXXXIV.

Se hallará en su Librería en la Aduana vieja.

PROLOGO
DE ESTA EDICION.

LA Crónica del CONDESTABLE DON ALVARO DE LUNA es substancialmente lo mismo que la del Rey Don JUAN EL II. de Castilla, y asi tiene lugar en esta coleccion. Las dos comprehenden los principales sucesos militares y politicos de aquel reynado; porque el Condestable intervino en todos, ó con su valor y esfuerzo [1], ó con su direccion. Y ambas contienen un periodo de tiempo casi igual [2].

1 En el capitulo ultimo de las *Generaciones* y *Semblanzas* ordenadas por el noble Caballero Fernan *Perez de Guzman* se dice, que no tuvo grande lugar de mostrar en las armas la opinion, que tenia de ser esforzado. Pero no le niega este Autor la justicia con que habia adquirido aquella opinion; pues confiesa que en aquellas ocasiones, que *dá á* entender fueron pocas, *mostró buen esfuerzo*.

Lo cierto es que en todo el progreso de su vida ocurrieron muchos lances, en que acreditó su valor y ciencia militar, asi en las guerras con los Moros de Granada, como en las civiles que hubo en el Reyno subscitadas por el Príncipe Don ENRIQUE, los Infantes primos del Rey Don JUAN y los Ricos-hombres de Castilla enemigos declarados del Condestable.

Las Cartas de el Bachiller Fernan *Gomez* de *Cibdareal*, y la Crónica del mismo Rey presentan una grande copia de testimonios, que autorizan esta verdad.

Por esta contradicion podria dudarse, si el Autor de la Crónica citada fue el que compuso el ultimo capitulo del Tratado de las *Generaciones* y *Semblanzas*. Y la duda se fundaria mejor, haciendo combinacion de los lugares que hay opuestos en las dos obras, que no apoyandose en las razones de donde lo infiere el que escribió el Prologo, que se halla en la ultima edicion de la misma Crónica, de que se tratará despues.

2 El Rey Don JUAN el II. sucedió en la Corona en 25. de Diciembre de 1406. de edad de veinte

Se ha estimado conveniente dar en un Prologo razon de la obra y de la presente edicion. En él se investigará el tiempo en que se escribió, su Autor, su sistema de Cronología y su estílo: y se expondrá la diligencia con que se ha procurado darla correcta, y adornada con algunos Apendices.

El tiempo en que se compuso esta Crónica se colige de lo que su Autor expresa en su principio, y en su conclusion.

En esta dice que no podia hablar del Condestable con propiedad quien *no lo huviese visto* [3]. Y en el titulo I. indica que la empezó poco tiempo despues de su muerte; porque da noticia de que entonces vivia Don Rodrigo de *Luna* Arzobispo de Santiago.

Este Prelado murió en el mes de Julio de 1460. separado violentamente de su Iglesia por el Conde de Trastamára, y otros Caballeros, y fue se-

te y dos meses, y murió en el de 1454. Y Don ALVARO DE LUNA fue á la Corte en el Carnabal del año 1408. y acabó su vida en el de 1453.

3 Pag. 386. ,, Que era cosa ,, maravillosa el grand tiento con ,, que apoderaba el caballo en que ,, cavalgaba, é la manera como to- ,, maba la lanza, è como se ponia ,, el espada en la mano, quando ,, habia de ferir, é como le esta- ,, ban las armas, é que ayre é con- ,, tinencia de caballero levaba con ,, ellas. ¿Esto quien tan bien te lo ,, podria descir, como él lo sabia ,, fascer? ¿Nin como podras tu con- ,, siderar quanta abtoridad tenia el ,, Maestre, quando estaba asenta- ,, do, é quanta gracia quando es- ,, taba levantado, é que continen- ,, cia quando se paseaba, si tú *non* ,, *le oviesses visto*?“

sepultado en la Iglesia del Padron.

Gil *Gonzalez Davila* trae su epitafio en el Teatro Eclesiástico de la Santa Iglesia de Santiago [4], y dice asi:

SEPULTURA DEL REVERENDISIMO SEÑOR D. RODRIGO DE LUNA. FALLECIÓ EN EL MES DE JULIO AÑO DE M. CD. LX. ESTA OBRA MANDÓ HACER EL HONRADO D. PEDRO DE SOTO, CARDENAL [5] Y CRIADO DE SU REVERENDISIMA SEÑORIA.

De la confrontacion de estos dos lugares resulta, que esta Crónica se empezó entre el año de 1453. en que murió Don ALVARO, y el de 1460. en que falleció su sobrino.

Imprimiose en Milan el año de 1546. El motivo de haberse hecho la edicion en aquella Ciudad, fue el hallarse por Capitan de la Guardia de su Fortaleza Don Alvaro de *Luna*, bisnieto del Condestable, que parece se llevó consigo el original con este designio.

En aquel año el Emperador CARLOS V. hizo merced al referido Don Alvaro de la Encomienda de Cabradilla, como consta de la Cédula que cita *Pellicer* [6], despachada en Ratisbona á 31. de Ju-

4 Tom. I. cap. 17. pag. 77.

5 El Papa PASQUAL II. en tiempo del primer Arzobispo de Santiago Don Diego *Gelmirez* instituyó en aquella santa Iglesia siete Dignidades con el Titulo de *Cardenales*, y á todas las que hay en ella concedió la gracia de las mitras, que usan en las procesiones solemnes.

6 Informe del origen, y sucesion de la Casa de *Sarmiento* p. 90.

Julio, y refrendada de Francisco *Eraso*.

Gaspar *Barreiros* llegó en el mismo año á Milan, y dá noticia de que estando alli, se hizo la impresion 7. Aunque al Capitan Don Alvaro llama nieto del grande Condestable de Castilla, y Maestre de Santiago DON ALVARO DE LUNA, era segundo nieto, hijo de otro Don Alvaro, que fue II. Señor del Estado de Fuentidueña.

Este murió mucho antes del año de 1546. en que se publicó la Crónica; porque en el de 1525. su hijo primogenito Don Pedro fundó nuevo Mayorazgo de aquel Estado, de que fue el tercero poseedor: lo que no haria si viviese su padre [8].

Hablando *Barreiros* del Autor de la Crónica, solamente dice, que la compuso en lengua vulgar un criado del Condestable, sin expresar su nombre ni su destino: y era natural lo hubiera explicado, si lo supiese.

El afecto, y proligidad con que refiere los movimientos, palabras y propiedades del Maestre, califican que era persona empleada en su servicio. Y esto es lo que unicamente se puede congeturar, y afirmar con solidez acerca del Autor.

El

7 *Barreiros* dá esta noticia en el fol. 241 de la Relacion que escribió del viage que hizo en el año de 1546. Esta Relacion se imprimió en Coimbra en el de 1561. con el título de „ Chorographia de alguns lugares questam em hum „ caminho que fez Gaspar *Barreiros* o anno de MDXLVI. começando na cidade de Badajoz „ en Castella te á de Milan en Italia." Es libro raro, curioso y útil.

8 *Pellicer* en el Informe citado, fol. 89. b.

El Doctor Don Pedro *Salazar de Mendoza*, que tanto conocimiento tenia de la Casa del *Infantado*, como que procedia de ella, no halló en su Archivo noticia alguna del nombre, ni empleo del que compuso la Crónica de Don ALVARO.

Dice este diligente escritor, hablando de los sucesos del Condestable 9 que » la verdad contiene » una Historia suya, que se ordenó al tiempo que » pasaban las cosas, por hombre desapasionado, » que merece se le dé entero crédito. « Si hubiera sabido quien era un hombre de este mérito, no lo hubiera callado.

Sin embargo D. Josef *Pellicer* la atribuyó á un D. Antonio de *Castellanos*, y la cita con su nombre en varios lugares 10. Pero no dá noticia de quien fuese este Autor, ni expone las razones que le obligaron à estimar por obra suya una anónima, siendo asi que tenia visto el silencio de el Doctor *Salazar*.

Debió sin duda señalar la fuente, y dar las pruebas de este descubrimiento; pues los puntos relativos à la Historia literaria merecen ser tratados con mucha diligencia y circunspeccion.

Como Don Nicolas *Antonio* vió que *Pellicer* afirmaba esta especie en varios lugares, y le tenia

por

9 Num. v. de los Apendic. §. 2. pag. 459. col. 1. vers. *La verdad.*

10 *Pellicer* en el Informe citado, fol. 83. b. y fol. 85. y en el Memorial del Conde de *Miranda* fol. 37.

por hombre muy prolijo en estas investigaciones, no estimó por preciso hacer mas exâmen, y la adjudicó al mismo Autor, de *quien no tenia mas noticia.* [11] Y no da mas pruebas que las citas de *Pellicer*, que trae al margen.

No supo Don Nicolas *Antonio* quien fue el que publicó la Crónica en Milán. Si hubiera visto el lugar que se ha citado de Gaspar *Barreiros*, lo sabria: y que el motivo que tuvo para la edicion, fue ser bisnieto de aquel varon famoso.

Frankenau en su Bibliotheca Heraldica [12] para dar mas autoridad à la opinion de ser Don Antonio de *Castellanos* Autor de esta Crónica, dice, que asi lo manifiestan *muchas veces* Don Josef *Pellicer*, y Don Nicolas *Antonio*. El primero de estos dos Autores trae en varios lugares la noticia; pero el segundo solamente en uno, y *Frankenau* no cita mas.

No pueden alegarse dos Autores por aquel modo de pensar, para darle mayor corroboracion; porque realmente hay solo uno, *Pellicer*. Don Nicolas *Antonio* no hizo mas que referirse á su testimonio, persuadiendose á que, quando lo afirmaba decisivamente, lo tendria muy bien averiguado.

El Doctor Don Francisco *Cerdá* y *Rico*, que tie-

11 Biblioth. Vet. lib. 10. cap. 6. num. 320. & 321. ibi: edidit *nescio quis*: : Antonium de *Castellanos* hominem aliunde *ignotum*.

12 Pag. 34.

tiene dadas pruebas de su erudicion, y especialmente de sus progresos en la Historia Literaria, vino á incurrir en lo mismo que Don Nicolas *Antonio*, á quien regularmente sigue en sus Apendices á el Compendio de la Retórica de *Vosio*. Creyó que tendria bien examinada esta noticia, y no titubeó en adoptarla como cosa cierta, y demostrada [13].

Como *Pellicer* no expresa los fundamentos de su opinion, puede darse lugar à una conjetura verosimil. Alguno confundió el Autor con el Impresor, y viendo que este tenia el nombre y apellido de *Antonio de Castellono* [14] llamó al Autor D. *Antonio de Castellanos*. Tal vez lo expresaria asi en alguna copia que llegó á manos de *Pellicer*, y éste lo creyó sin mas exâmen. Con menos motivo se suelen padecer semejantes equivocaciones.

Pero como quiera que sea, no habiendo expuesto sus razones, no se puede adoptar lo que afirma sin prueba; porque se deben seguir unas mismas reglas de Critica en la Bibliographia y en la Historia.

Quando se escribió la Crónica de Don Alvaro habia variedad entre los Autores sobre el mes y dia en que se debia dar principio al año civil. Aún en

** las

13 En el Apéndice III. pag. 159. de la Retorica de *Vosio*.

14 Este nombre y apellido se halla despues de finalizada la Crónica.

las que se compusieron en el Siglo XIII. fuera de España habia la misma diversidad [15].

Hasta el año de 1383. se empezó el año en Castilla en las Kalendas de Enero, y se siguió la Era del Cesar. El Rey Don JUAN EL I. abolió este estilo en las Cortes que celebró en Segovia el referido año de 1383, y mandó se llevase la cuenta por los años del Nacimiento de nuestro Redemptor empezandolos en el dia de la Navidad.

Aunque esta ley christiana merecia una observancia puntual, unos Autores la obedecieron enteramente, y otros acostumbrados al estilo antiguo, aunque abandonaron la Era del Cesar, fijaban el principio del año en el dia primero de Enero [16].

El

15 Gervasio de *Cantorberi* que vivia al principio al Siglo XIII. quando se escribió una multitud de Crónicas, dice en el Prologo de la suya: „ Inter ipsos Cronicae Scrip- „ tores nonnula dissentio est : : : : „ quidam enim annos Domini in- „ cipiunt computare ab Annuncia- „ tione, alii à Nativitate, quidam „ á Circumcisione, quidam verò à „ Passione. "

16 El Licenciado Francisco *Cascales* en sus Discursos Históricos de Murcia y su Reyno trae esta Ley en el Discurso VIII. cap. 9. *Colmenares* la copió de este Autor, y la insertó en su Historia de Segovia en el cap. 26. §. 6.

Aunque *Colmenares*, dice, que *Cascales* no refiere donde la halló, fue sin duda por no tener presente la clausula en que da noticia de que „ de esta Ley tomó un trasla- „ do esta Ciudad (de Murcia) que „ tiene hoy en su archivo en el re- „ gistro de Cartas del Rey Don „ JUAN, de quien al presente tra- „ tamos."

Cascales afirma, que estas Cortes se celebraron en Sevilla, siendo asi que Pero *Lopez de Ayala* en la Crónica de este Rey en el cap. 5. del año 5. de su Reynado las contrae á Segovia. En el capitulo citado, y en el siguiente trata del establecimiento de la Ley expresada. Don Diego *Ortiz de Zuñiga* en los Anales de Sevilla en el año de 1383. n. 2. concuerda con la Crónica de *Ayala*, y asi se equivocó *Cascales*, quando señaló las Cortes en Sevilla.

El Autor de la Crónica de D. Alvaro fue uno de los que conservaron esta costumbre. Asi lo da á entender con bastante claridad en diversos lugares: y para acabar de disipar toda duda, expresa como dias distintos el de la Navidad y el de año nuevo[17]. Este es el mejor modo de demostrar un Autor su sistema[18].

Entre estos dos dias coloca el suceso de la herida que recibió el Condestable en el cerco de Palenzuela en el año de 1452. Y dice que con este motivo escribieron tantos versos los poetas de aquella edad en alabanza suya, que unidos compondrian un volumen mayor que el de su Crónica. Pero solo refiere los que hizo el famoso Juan de *Mena*.

17 Tit. XCV. p. 250. „Non „paresce por cierto en este passo „ser cosa agena de nuestra historia „deberse aqui poner unas breves „coplas, que un grande é por cierto muy famoso poëta llamado „Juan de *Mena* natural de Cordoba, el qual era Coronista del „Rey é tenia cargo de escrebir la „historia de los Regnos de Castilla fizo en estos dias al nuestro „Maestre por cabsa de la saetada „que le fue dada, como ya es escripto la qual rescibió *entre el „dia de Navidad é dia de año „nuevo.*"

18 El Autor del Prologo de la Crónica del Rey Don Juan el II. de Castilla, lleva la opinion de que en ella se principian los años en 1. de Enero, y dice pag. XVIII que para apoyarla „se necesita una „fecha entre el 25. de Diciembre, „y primero de Enero que contase „los años segun nuestra Era vulgar, y que estuviese acompañada de alguno de los signos Cronológicos que deciden de su tiempo."

Esta la halló en „la Concordia „otorgada entre el Rey Don Juan „de Castilla, y el Rey Don Alonso de Aragon donde dice (pag. „368. col. 2. de la misma Crónica) á veinte é siete dias del mes „de Deciembre año del Nacimiento de nuestro Señor de mil quatrocientos treinta é siete años en „la Indicion decima quinta, Pontificado del Santisimo en Christo „Padre nuestro Señor el Papa Eugenio quarto año sexto &c." De esta clausula infiere que „como en „el expresado año 1437. segun „nues-

No fue muy prolijo en determinar el tiempo de cada suceso. Se advierte con freqüencia que en un mismo título une acaecimientos, que corresponden

,, nuestro Kalendario se encuentra ,, la Indicion decima quinta, es claro que no empezaban el año en ,, 25. de Diciembre, pues en tal ,, caso la fecha del 27. diria año de ,, 1438. é Indicion *primera*, aunque en ambos correria el año sexto del Pontificado que no cumplia hasta Marzo siguiente.

Quando el Autor del Prologo se valió de la fecha referida, y sacó aquella conseqüencia pudo advertir:

I° Que la Concordia se otorgó (segun su exordio) ,, en el Casal de ,, Suman, que es cerca de Napol, ,, y de la Diocesi de Nola." Y aunque en aquel Reyno se empezase el año en Enero pudo el Autor de la Crónica fixar en España su principio en 25. de Diciembre.

II° Que aunque la Indicion decima quinta se contraiga á el año 1437. pudo empezar este año en el dia de Navidad; porque la Indicion Romana empezaba en 25. de Diciembre ó en 1. de Enero, segun la diferencia de tomar uno ú otro dia por principio del año. El empezarle en el dia de Navidad no fue estilo particular de España; pues mucho antes se habia adoptado en otras provincias. Vease sobre las diferencias que hay á cerca del principio del año, y de las Indiciones *L' Art de Vérifier les Dates des faits Historiques* en la Disertacion preliminar part. I. §. II. y III.

III° Que en Diciembre de 1437. no se contaba el año *sexto* del Pontificado de EUGENIO IV. fijando su principio en las Kalendas de Enero; porque segun *Pagi*, *Dupin*, *Papebrokio*, *Fleuri y Racine*, este Pontifice fue electo en el mes de Marzo de 1431. y cumplió su año sexto en el mismo mes del año de 1437. Por consiguiente corria ya en Diciembre de este su año *septimo*.

Deforma que por esta data se prueba que en el otorgamiento de la Concordia se siguió el estilo de empezar el año en el dia de Navidad, y asi podia decirse que era año *sexto* del Papa EUGENIO IV. el de 1437. principiandole en dicho dia; pues no se cumplia el año Pontifical hasta el mes de Marzo siguiente.

Se dice en el mismo Prologo pag. XV. y XVI. que todo el fundamento que han tenido algunos Autores de mérito, para persuadirse á que en la Crónica del Rey Don JUAN se dá principio al año en el dia 25. de Diciembre se reduce á que en ,, el cap. XIV. pag. 6. se ,, dice: Estando las cosas en este estado el Sabado á veinte é cinco de ,, Diciembre *comenzando* el año ,, de nuestro Redemptor de mil é ,, quatrocientos é siete años; quando la fecha del Testamento del ,, Rey

den á varios años, y otros años omite, sin contraer á ellos suceso alguno.

Desde luego manifestó su negligencia en las investigaciones Cronologicas. No expresó el año en que nació Don ALVARO, ni hay en su Crónica unos datos seguros, de donde pueda deducirse. En el año de 1415.[19] dice que aun no tenia veinte años, y el de 1453. le dá sesenta y cinco de edad[20]. Segun esta cuenta nació en el año de 1388, y si hubiera sido asi, tendria en el de 1415. veinte y sie-

„ Rey Don ENRIQUE otorgado el „ dia antes, dice á la pag. 16, á „ veinte é quatro dias de Diciem- „ bre año del Nascimiento de nues- „ tro Señor Jesu-Christo de mil é „ quatrocientos é seis años." Y „ si „ *la voz comenzando* se entiende *es-* „ *tando para comenzar* cesa toda „ la duda, y mas quando en la pag. „ 337. hablando del dia 5. de Ene- „ ro dice *en comienzo del año de* „ 1433. lo que acredita la locu- „ cion en el sentido expuesto."

En este modo de afirmar y arguir, hay que notar dos cosas: Iª Que nadie dice *comenzando* el año ó el mes, antes de haber empezado, y tratando de cosas pertenecientes al anterior. Solamente se usa de esta expresion despues de haber dado principio á él, quando se habla de sus dias primeros. Y asi el lugar que se cita de la pag. 337. que trae una locucion comun, no acredita el sentido violento con que quiere interpretarse la de la pag. 6.

IIª Que no se reduce todo el fundamento de los Autores de mérito que opinan de aquel modo al lugar copiado. Es mas terminante lo que se dice en el cap. I. del año Iº de aquel Rey en que se expresa empezó á reynar el *dia de Navidad del año de mil é quatrocientos é siete años*. Esta expresion se repite literalmente en el cap. 33. de las *Generaciones* y *Semblanzas*, siendo uno mismo el Autor de este tratado, y el que compiló la Crónica citada. En las addiciones á ella dice lo propio la ultima, y con ella coincide la que la precede, y que se tomó de la suma del Obispo de Burgos, en que se afirma que *comenzó* á reynar *en el comienzo* del año del Señor de mil é quatrocientos é siete *dia de Navidad*. Estas expresiones decisivas no admiten aquel sentido voluntário.

19 Tit. 7. pag. 19. Los sucesos del año de 1415. empiezan desde donde finaliza el titulo 5.

20 Tit. CXXII. pag. 347.

siete años, quando, segun su Crónica, no llegaba á veinte.

En la del Rey Don Juan el II. de Castilla se dice que quando Don Alvaro vino á la Corte en el año de 1408. tenia diez y ocho de edad [21]. Segun ésta se debe contraer su nacimiento á el de 1390, y vino á morir de menos años que los que le atribuyó el Autor de su Crónica. Como en la del Rey Don Juan no se trae documento con que autorizar aquella noticia, viene á quedar en la misma incertidumbre.

Tampoco refiere el dia en que murió el Condestable, habiendo sido señalado con un suceso tan digno de conservarse en la memoria. Es cosa notable que ni por la inscripcion de su sepulcro, ni por los Escritores coetaneos se pueda determinar con firmeza este dia [22].

Gil *Gonzalez* escribió con mucha menudencia de las circunstancias de esta muerte. Trae el pregon á la letra, y las palabras que respondió á Fr. Alonso *Espina*, quando viendole con demasiado ánimo, le advirtió el peligro en que se hallaba su vida. Refiere que fue degollado entre las ocho y las nueve de la mañana en Sabado 22. de Junio del año 1453. en el sesenta y tres de su edad. Dice que el pregonero

se

21 Chron. del Rey Don Juan el II. Año 1408. cap. 1. pag. 59. col. 1.

22 Vease la nota que está al final del Num. 3. de los Apendices. pag. 445

se llamaba Fernando, y el verdugo Juan *Fernandez*. Y expresa el número de doblas que dejó, distinguiendo sus clases [23] Para escribir asi tendria presente algun documento coetaneo, exâcto y prolijo.

Sin embargo el caracter de la feria no corresponde al dia que señala; porque aquel año tuvo por letra Dominical la G. y asi fue Viernes, y no Sabado el 22. de Junio. Puede ser que se cometiese el error en la expresion del dia; por ser mas facil la equivocacion en un guarismo que en el nombre de la feria: pero ignorandose como se ha de enmendar, nos deja este testimonio con la misma duda. La edad que le atribuye quando murió, concuerda con la que resulta de la Crónica del Rey Don JUAN EL II.

Parece que el Cronista de Don ALVARO puso mayor cuidado en el estilo que en la Cronologia. Si se compara con el de los escritores de aquel tiem-

23 *Gil Gonzalez Davila*. Teatro Eclesiastico de las Iglesias Metropolitanas, y Cathedrales de los Reynos de las dos Castillas. Tom. I. pag. 610. 611. y 612. En la 611. se dice: ,, Tenia el Maestre sin baxillas de oro y plata un millon y ,, medio de doblas de la vanda, y ,, de monedas de Aragon y de otras ,, partes ochenta quentos, y siete tinajas de doblas Alfonsinas y Florentinas. De todo llevó el Rey ,, las dos partes, y la tercera la ,, consorte del Maestre. Y sumando en pocos versos la fortuna del ,, Maestre el erudito Caballero, y ,, muy christiano Don Jorge *Manrique* dixo dél.

,, Pues aquel gran Condestable
,, Maestre que conocimos
,, tan pribado
,, no cumple que del se hable
,, sino solo que le vimos
,, degollado. "

tiempo, se advertirá bastante armonia y pureza. El Doctor Don Francisco *Cerdá* le incluye en el Catalogo de los que hablaron nuestra lengua con mas limpieza y elegancia. [24] Su lectura servirá para hacer juicio de esta crítica.

Abunda en sentencias y reflexiones políticas y morales. Algunas se pudieran omitir, estimandolas por digresiones: pero considerando que pueden ser útiles al lector y que se le exonera del trabajo de discurrirlas, se han querido conservar estas pruebas de la instruccion y celo de su Autor. Asi como se conservan las Oraciones que se atribuyen á los Príncipes, y Generales en las Historias escritas en Grecia, en Roma y en España, aunque algunas sean inverosimiles y superfluas.

Se hallan en esta obra muchas voces, que traen su origen de Francia, y significan lo mismo que en aquel Reyno. Con esto se acredita que algunas que se usan en el dia, quedando otras antiquadas, no son introduciones modernas por el trato freqüente con los de aquella nacion. En los primeros siglos de la conquista y despues que se establecieron las Cruzadas, vinieron muchos Franceses y otros Estrangeros á España, para ayudarla á sacudir el yugo de los Moros.

Movidos de un santo celo concurrian á estas ex-

24 En el Apend. III. de la Retorica abreviada de *Vosio*. pag. 159.

expediciones christianas hasta los Eclesiásticos. El Arzobispo de Narbona, que se halló en el año de 1212. en la famosa batalla de las Navas de Tolosa, escribió la Relacion de aquel triumpho glorioso. El Marqués de *Mondejar* la insertó en las Memorias de D. ALONSO el VIII. que se acaban de publicar con notas oportunas y eruditas. Con estos motivos, y desde aquellos tiempos remotos se empezaron á adoptar en nuestra lengua aquellas voces.

En lo que puso nuestro Autor su atencion principal fue en pintar la persona y disposicion del Condestable [25], refiriendo prolijamente sus méritos y hazañas, sus costumbres y habilidades. Celebra que amó y honró mucho el linage de las mugeres, y que hizo muy vivas y discretas canciones. De ambas cosas nos dejó testimonios [26].

Como esta Crónica se imprimió fuera de España

25 Tit. 6. pag. 16. y tit. 68. pag. 182.

26 Don Nicolas *Antonio* en la Bibliotheca antigua (lib. 10. cap. 6. n. 322.) dice que en la Bibliotheca del Conde de Villaumbrosa habia un libro M.S. que se atribuia á Don ALVARO DE LUNA, que tenia por titulo: *De las claras Mugeres Hebreas, Gentiles y Christianas*.

El Comendador Fernan *Nuñez* en su glosa sobre las *Trescientas* del famoso poëta Juan de *Mena*, en la copla CCLXV. habla de las que hizo el Condestable contra el Infante Don ENRIQUE, quando apoderado de Toledo mandó deshacer la estatua de cobre sobredorado, que Don ALVARO habia hecho colocar sobre su Sepulchro en su Capilla de aquella Santa Iglesia. Dice que estas coplas empezaban asi:

Si flota vos combatió
en verdad Señor Infante
mi bulto non vos prendió,
quando fuestes mareante,
para que hiciesedes nada
á una semblante figura,
que estaba en mi sepultura
para mi fin ordenada, &c.

ña en tiempo en que no se observaba una Ortographia constante, quedó en muchos periodos imperceptible el sentido, y se desfiguraron las palabras.

Para que saliese correcta en esta edicion, se han tenido presentes quatro M. S. los dos anteriores á la impresion hecha en Milan, y los dos posteriores. Con la combinacion de todos se ha rectificado el texto, se han suplido clausulas y palabras omitidas, y se han enmendado algunas voces y nombres propios, que se habian equivocado. No se ha perdonado diligencia, para darle la perfeccion posible.

No se han puesto notas en los lugares que pudieran juzgarse convenientes; porque se estimó por mas útil enriquecerla con algunos Apendices que deberian ser las fuentes de aquella ilustracion. En estos sí se hallan algunas, pero en corto número.

Se han omitido los testimonios coetaneos que pudieran copiarse del *Centon Epistolario* del Bachiller Fernan *Gomez de Cibdareal*; por ser muy crecido el número de las Epistolas en que de proposito, ó por incidencia habla del Condestable [27], y

27 Las Cartas en que el Bachiller Fernan *Gomez de Cibdareal*, ó trata solamente del Condestable, ó entre otras cosas hace memoria dél son la 1. 5. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 16. 17. 18. 19. 21. 22. 23. 24. 27. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 37. 38. 39. 40. 41. 44. 48. 50. 51. 52. 55. 58. 62. 65. 68. 72. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 84. 88. 89. 91. 92. 95. 96. 97. 99. 101. 102. 103. 104. y 105.

y por hallarse en manos de todos los eruditos despues de la edicion, que se hizo de esta obra por un sugeto tan conocido en la republica de las letras por su estudio, juicio y celo patriotico [28].

El citado Bachiller se halló presente á muchos de los sucesos, que se refieren en esta Crónica, y expresa particularidades, que se omiten en ella. Tal fue la de que el Condestable se hallaba convaleciente de una enfermedad quando hizo su prisionero al robusto Alcayde de Truxillo: que le acompañó Juan de *Silva* en habito de mozo de espuelas sin mas gente armada, para conseguir esta victoria: y que era tanta la estimacion que hacia el Rey de Don ALVARO, que separó de su persona á su Medico y confidente, para que fuese á asistirle, y facilitar que recuperase su salud [29].

Tambien refiere con proligidad lo que pasó con el Rey en Valladolid, quando estaba para executarse la sentencia: y que manifestó su repugnancia varias veces, procurando impedir la execucion. Tanta impresion le hizo, que su pesadumbre fue causa en el dictamen de su Medico de su enfermedad ultima. Con esto calificó que la voluntad que habia tenido al Condestable, la habia conser-

28 D. Eugenio *Llaguno y Amirola*, Caballero de la Orden de Santiago, Oficial primero de la primera Secretaria de Estado é Individuo del número de la Real Academia de la Historia. Las Crónicas comprehendidas en esta coleccion, que ha corregido, ilustrado y publicado, son un testimonio de su erudicion, diligencia y amor á la Historia y á la Nacion.

29 Epistola 33.

vado hasta acabar su vida [30]. No se expresan en la Crónica del Rey estas particularidades ; antes sí dá á entender que el Rey se hallaba entonces en el Real sobre Escalona.

Las pruebas mas autenticas de los hechos historicos son los Privilegios , Cédulas Reales , Autos, Sentencias é instrumentos públicos. Por lo mismo en el Numero I° de los Apéndices se han extractado muchos de estos documentos respetables é ineditos , cuyos originales se conservan en el Archivo de la casa de los Excelentisimos Señores Duques del *Infantado* , en la que recayeron los derechos del Condestable.

Se ha impreso á la letra la cabeza y pie del Privilegio rodado en que el Rey Don Juan el II. fundó Mayorazgo para Don Alvaro de Luna , expedido en Arevalo á 26. de Febrero de 1438. En este diploma se constituyó Cronista de las principales acciones y servicios del Condestable el mismo Soberano , refiriendo lo que le constaba por ciencia cierta. Don Luis de *Salazar* y *Castro* extractó esta fundacion en su Historia de la Casa de *Lara* [31].

A vista de un testimonio tan autentico seria un sacrilegio político dudar de la verdad de los hechos mas sobresalientes , que refiere esta Crónica , y de los méritos extraordinarios de Don Alvaro.

Con el propio designio se da en el Num. II° de los Apén-

30 Epistola 103. 104. y 105.

31 Tom. I. lib. 6. pag. 507.

Apéndices una nota de varios Privilegios, Cédulas Reales, y otros documentos que traen, extractan ó citan algunos Autores y Memoriales ajustados. Para formarla se ha tenido presente la abundante y preciosa coleccion de mas de sesenta mil Cédulas Diplomáticas, que conserva en su Archivo la Real Academia de la Historia, con otras colecciones utilisimas, que ha formado, para atender con dignidad á los objetos importantes de su instituto [32].

En estos materiales necesarios guarda la Academia un tesoro, con que facilmente puede enriquecer la Cronologia, la Geografia y la Genealogia, que son las fuentes principales de la Historia, y que franquea generosamente para la instruccion nacional.

En el Apéndice III° se pone la ascendencia del Condestable, que trae Don Josef *Pellicer* en su *Informe del origen, calidad y sucesion de la Excelentisima casa de Sarmiento.* Era muy conveniente que en la presente Crónica se hallasen los progenitores distinguidos de un varon tan digno de perpetua memoria.

Lo que se refiere en este Apéndice acerca de la

32 El Ilustrisimo Señor Don Pedro *Rodriguez de Campomanes*, Conde de *Campomanes*, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III. Decano Gobernador del Consejo, Director de la Academia Real de la Historia y honor inmortal de España y de este siglo, presentó la Instruccion, para extender las Cédulas Diplomaticas, en la Junta de 8. de Agosto de 1755. proponiendo las utilidades que de ellas se seguirian al público: y la Academia aprobó su pensamiento y reglas, dedicandose desde luego sus individuos á su práctica.

la calidad y nombre de la madre del Condestable destruye lo que Lorenzo *Galindez de Carvajal* dixo en sus notas al Capitulo XXXIV. del Tratado de las *Generaciones* y *Semblanzas* que escribió Fernan *Perez de Guzman*, y lo que se expresa en la Crónica del Rey Don Juan el II. [33] Las legitimaciones que se hallan en el Apéndice I° convencen que el primer Autor de aquella noticia lo fue de una impostura de las muchas, que esparcieron contra el Condestable sus enemigos. Y lo que trae la Crónica citada es una de las interpolaciones que contiene.

Se ha estimado conveniente reimprimir con esta Crónica el citado capitulo ultimo de las *Generaciones* y *Semblanzas*; por ser un testimonio de un Autor coetaneo respetable. Aunque se imaginaba ofendido del Condestable, hace á su mérito la justicia, que le permitia el sentimiento de su agravio, y descubre las verdaderas intenciones de sus enemigos. Confiesa muchas de las buenas prendas, virtudes, habilidades y costumbres de que estaba adornado, al paso que censura su astucia y su codicia.

Pero tampoco perdona la de los Grandes, y Caballeros „que por crecer é aventajar sus estados é » rentas, posponiendo la conciencia y el amor de la » patria, por ganar ellos, dieran lugar á los terribles „ da-

33 Año 2. cap. 1.

„daños, que padeció en aquel tiempo.“ Y si algunos „se movieron contra el Condestable, diciendo que el tenia al Rey engañado, la final intencion suya era haber é poseer su lugar, no con „celo é amor de Republica.“ Asi describe sus designios, y censura su conducta.

Este era el modo con que hablaba un hombre de circunspeccion y juicio, que podia creerse perseguido por Don Alvaro. En el mismo capitulo refiere y resulta de esta Crónica, que se le prendió quando arrestaron á Don Gutierre Arzobispo de Toledo, á su sobrino el Conde de Alva, y á Garci *Sanchez de Alvarado*. De aqui puede inferirse como juzgarian los indiferentes y amigos.

El Autor del Prologo de la Crónica del Rey Don Juan el II. (pag. XI.) propuso varias razones, para persuadir que las dos vidas ó generaciones ultimas de aquel tratado fueron añadidas por alguno posterior á Fernan *Perez*.

Los fundamentos de su opinion son el I° Que en el cap. 33. se dice que quando se escribió reynaba Enrique IV. II° Que en él se hace memoria de la muerte de Don Juan quatro años posterior al tiempo en que se componia este tratado que fue (como se dice en el cap. 4.) en 1450. III° Que en el ultimo no habla de la muerte de Don Alvaro „ni „dice una sola palabra, por donde pueda inferirse „igual suceso.“ IV° Que en este capitulo se hace me-

memoria de la batalla de Olmedo, que fue en 1445. como de suceso muy reciente: el *ultimo y mas criminoso auto*: V° Que todos los sugetos de que se habla en este tratado fallecieron antes del año de 1450, y los de los dos capitulos ultimos son posteriores á este año.

Fernan *Perez* en el Prologo de *las Generaciones y Semblanzas* propone por una de las tres cosas necesarias, para escribir bien una Historia, que no se publique viviendo el Rey ó Principe en cuyo tiempo se ordena; porque el Historiador sea libre para escribir la verdad sin temor. Y concluye con que habia pensado escribir como en manera de registro, ó memorial de dos Reyes que en su tiempo *fueron* en Castilla, la generacion de ellos, y los semblantes y costumbres de ellos, &c.

Estos dos eran Don Enrique III°, y Don Juan el II° Si estos habian reynado antes de escribirse esta obra; pues en su principio los acuerda su Autor como ya difuntos, cesan los dos primeros fundamentos propuestos. Sin duda en el capitulo 4. quando se cita el año mil quatrocientos *cinquenta* faltaba en el MS. que sirvió para la edicion, alguna palabra despues de la de *cinquenta*, ó se omitió al tiempo de imprimirse.

En el cap. 34. refiere su Autor los vasallos, oficios y rentas que tenia Don Alvaro el dia que murió, y prosigue hablando como de un hombre

que

que ya no existia. Asi no puede decirse, que no se habla de su muerte en este capitulo „ni se dice una » sola palabra, por donde pueda inferirse igual su- » ceso. «

No habla de la batalla de Olmedo del año de 1445. como de cosa muy reciente: solamente dice que *fue el auto ultimo y mas criminoso* de aquellas guerras civiles, como asi fue; pues de resultas de la batalla murió el Infante Don Enrique en Calatayud, y se contuvieron los bullicios en el Reyno.

En el referido capitulo se manifiesta, que el Rey Don Juan el II° ya habia fallecido; pues se dice, que despues de él reynó el Príncipe Don Enrique su hijo. Esto no puede acomodarse á el tiempo inmediato al citado año de 1445. habiendo muerto el Rey Don Juan nueve años despues.

De lo expuesto se deduce, que no hay motivo, para dudar que Fernan *Perez* escribiese los dos ultimos capitulos de aquel tratado. Y queda manifiesto qual fue su modo de pensar y explicarse acerca de la conducta del Condestable y sus contrarios, y del verdadero origen de las turbaciones padecidas en aquel Reynado tempestuoso.

Como este Autor recopiló la Crónica del Rey Don Juan es forzoso confesar, que despues que la concluyó la interpoló algun enemigo de Don Alvaro de Luna, dando por ciertos todos los delitos que le imputaban los que le perseguian; pues

no

no se atrevió á tanto Fernan *Perez.*

Viendo que en las justicias que se executaron huvo algunas muertes, hizo esta protesta [34] ,, yo „ no quiero mentir, ni darle á él cargo é culpa „ que no tuvo; ca yo oi decir á algunos que lo „ podian bien saber, si verdad quisieron decir, „ quél estorvó algunas muertes segun el Rey lo „ quisiera hacer, que naturalmente era cruel é vin- „ dicativo: *é yo bien me allegaria á creer esta opi-* „ *nion.* "

No puede esta conciliarse con las invectivas y acusaciones frequentes, que se hallan sembradas en la Crónica.

Pudiera deshacerse esta contradicion suponiendo, que se contenian en los pedazos de aquella Historia, que unió el compilador: que éste no hizo otra cosa que formar un cuerpo metodico y proporcionado: y que quiso conservar el modo de pensar de los que escribieron aquellos fragmentos. Pero no es admisible este recurso; porque hay fundamentos muy grandes, para persuadirse á que el famoso Juan de *Mena* amigo del Condestable, y Cronista de aquel Rey fue el Autor de su Crónica.

Don Nicolas *Antonio* lo persuade con las Epístolas del Bachiller Fernan *Gomez de Cibdareal.* [35] Por ellas consta que la estaba escribiendo el año de

1429.

34 Generaciones y Semblanzas, cap. 34.

35 Biblioth. Vet. lib. 10. cap. 8. num. 414. & 415.

1429. [36] y recogiendo materiales para ello. El citado Bachiller le embió con el mismo designio varias noticias, y ultimamente la relacion de la batalla de Olmedo del año de 1445. [37] En la presente Crónica se dice en el año 1452. que Juan de *Mena* era Cronista del Rey, y que en aquel tiempo escribia los sucesos de su Reynado [38].

La inclinacion que Juan de *Mena* profesaba á Don ALVARO se infiere del placer que este manifestó, quando oyó que escribia la Crónica del Rey Don JUAN, y de los versos que compuso quando le hirieron en el cerco de Palenzuela. La mayor parte de la orden ó cerco de Saturno es un eloqüente elogio del Condestable, y una censura de sus enemigos [39]. Quien pensaba asi, no podia acusarle con tanta vehemencia en la Crónica de aquel Monarca.

Se ha creido que quien la interpoló fue Mosen Diego *Valera* enemigo del Condestable, y criado de

**** 2 Don

36 Epistola 23.

37 Epistola 92.

38 Tit. XCV. pag. 250. El mismo *Mena* expresó el Titulo de Cronista del Rey Don JUAN en las Memorias genealógicas, que escribió por mandado del Condestable. Don Nicolas *Antonio* vió un M. S. de ellas en la libreria del Marques de Mondejar: y dél da noticia en su Biblioteca antigua lib. 10. cap. 8. num. 426.

39 Desde la segunda copla de esta orden, que es la 233. de las *Trescientas*, empieza el Poëta á hablar del Condestable, y sigue hasta la 268. En las 24. que añadió por mandado del Rey Don JUAN, empleó la tercera y las seis immediatas en declamar contra los vicios de los Grandes y la opresion en que tenian al Rey, usurpando su autoridad y rentas. Estas octavas se han reimpreso en el Num. ultimo de los Apendices, omitiendo las que unicamente sirven para la introduccion del Episodio.

Don Alvaro de *Estuñiga*. En el Prologo de la ultima edicion 40 se proponen fundamentos muy sólidos que justifican este dictamen.

En la Crónica de aquel Rey se halla hasta el error Cronológico, en que incurrió *Valera* en la que escribió de España. En una y otra obra se dice que el Domingo de Pasqua del año de 1453. fue postrimero dia de Abril, siendo asi que se celebró en I.º de este mes, que principia con la G. letra Dominical de aquel año. Por qualquiera de las muchas tablas Cronológicas que se han dado á luz dentro y fuera del Reyno, se puede convencer este anacronismo.

La Carta circular que se inserta en la Crónica de Don Juan el II con expresion de que la mandó enviar á todas las Ciudades y Villas de su Reyno no es argumento contra el Condestable; porque puede estimarse por apocripha. Ni *Colmenares*, ni *Ortiz de Zuñiga*, ni *Cascales* ni otros prolijos Historiadores de Ciudades que han reconocido sus Archivos, han hallado en ellos esta Carta: ni la han publicado, siendo un documento tan instructivo y tan oportuno, quando hablan de la muerte de Don Alvaro de Luna.

No es creible que el Rey autorizase una acusacion de su conducta. La tal Carta convence su indolencia, su abatimiento y su desidia en conservar el decoro debido á la Corona.

La

40 Pag. X.

La fecha de la Carta es en el Real sobre Escalona á 20. de Junio de aquel año. El Cronista dice, que despues de entregada la Villa con los capitulos que expresa [41], se detuvo el Rey en ella dos dias, y desde alli mandó dirigir la referida Carta. La merced en que se otorgaron los capitulos se expidió en 23. de aquel mes [42]. Y si fue posterior á ella la Carta circular no se pudo escribir esta el dia 20. Este error en la fecha es otro convencimiento de su falsedad.

Don Josef *Pellicer* dice que en su tiempo declaró el Consejo de Castilla en juicio contradictorio con el Fiscal de S. M. por injusta la sentencia dada contra el Condestable [43]. Aunque no produce documento que acredite esta noticia, es muy recomendable su testimonio.

El Doctor *Salazar de Mendoza* escribió una vigorosa Apologia por el Condestable, y el Padre *Abarca* hizo solidas reflexìones en su defensa, y contra el proceso que se dice se le fulminó [44].

Don Nicolas *Antonio* da noticia de un libro que escribió Marcos *Garcia*, Alcalde mayor de Tole-

41 En aquellos capitulos no se concedió á la Condesa la mitad de los Tesoros y Joyas que el Maestre tenia en Escalona, como afirma la Crónica del Rey, sino la tercera parte segun la Merced citada. Esto contribuye á calificar la poca instruccion de su Autor en las particularidades del suceso.

42 Num. 1. de los Apend. pag. 425. col. 1.

43 Num. 3. de los Apendices pag. 444. col. 2.

44 La Apologia de *Salazar* y las Reflexìones de *Abarca* se hallan en los num. V. y VI. de los Apendices.

ledo con el titulo de *Defensa contra la conjuracion de Don* ALVARO DE LUNA, que habia existido en la Biblioteca Olivariense segun su catalogo [45].

La Duquesa del *Infantado* Doña Maria de *Luna*, hija primogenita del Condestable, puso demanda en 2. de Junio de 1497. al Marques de *Villena* Don Diego *Pacheco* sobre el Condado de *Santistevan*, que poseyó el Marques como marido de Doña Juana de *Luna*, nieta de Don ALVARO, y heredera de su Casa, que murió sin sucesion.

Fundó su derecho en que por la sentencia no se confiscaron los bienes de su Padre, ni cometió delito contra la persona del Rey Don JUAN, y se obligó á probarlo. Este pleito vino á cortarse por sentencia de la Reyna Catolica. En el Archivo de la Casa de *Infantado* estan los extractos y memoriales del proceso.

Basta lo expuesto para dejar en el lugar que le corresponde la fama posthuma de aquel varon famoso.

Tambien se han reimpreso á continuacion de los Apendices *El Seguro de Tordesillas*, y el *Paso Honroso* defendido por Suero de *Quiñones* que era de la Casa del Condestable, por lo que conducen á dar mas claridad á las costumbres de aquellos tiempos, y por su relacion con los sucesos de D. ALVARO.

TA-

45 Bibliot. Vet. lib. 10. cap. 6. num. 323.

TABLA DE LOS TITULOS DE LA CRONICA DEL CONDESTABLE *DON ALVARO DE LUNA.*

Ara-

le-

CO-

COMIENZA LA CORÓNICA DE D. ALVARO DE LUNA, CONDESTABLE DE LOS REYNOS DE CASTILLA Y DE LEON, MAESTRE Y ADMINISTRADOR DE LA ORDEN Y CABALLERIA DE SANTIAGO.

PROLOGO.

ENtre los otros frutos abundosos que la España en otro tiempo de sí solia dar, fallo yo que el mas precioso de aquellos fué criar é nudrir en sí varones muy virtuosos notables é dispuestos para enseñorear, sabios para regir, duros é fuertes para guerrear. De los quales unos fueron subidos á la cumbre imperial, otros á la relumbrante cátedra del saber. E muchos otros merescieron por victoria corona del triunfo resplandeciente. Mas agora en nuestro tiempo revolviendo los ojos del justo acatamiento por estas cosas, mucho se muestran non solamente las Españas, mas todas las otras naciones, menguadas é vacías de varones semejantes, que si algunos en algun habito de virtud resplandecen, fallesceles, é esles negado mucho de aquello, sin lo qual queda desnudo, é non bien apuesto el perfecto don de esa virtud, é son assi como la diversidad de las tierras, que si unas son abundosas de frutos, son livianas de panes; é si abundan en ganados, son altas é enrocadas, é de asperos asientos, é non graciosas para la morada humanal. Fallanse otras que si tienen abundante fertilidad de las

cosas necesarias, ó son muy destempladas é frias, ó del todo enojosas, incomportables por muy demasiado calor. Pues non menor variedad é mengua de perfeccion face vicioso é defectuoso el linage de los omes: é si algunos dan de sí algun fruto é resplandor de virtud para comenzar bien las cosas, son livianos, é non maduros para la execucion de aquellas: é si por ventura son esforzados é valientes, son de aspereza é dura palabra, ó enrocados é asperos por sobervia, ó levantados por demasiada altividad: é si por ventura en ellos consiste esfuerzo é discrecion, non tienen habilidad para el exercicio de aquello, nin abtoridad en la práctica, nin gravedad é sabiduria en la obra, nin dulcedumbre en la conversacion. Las quales cosas tanto mas son menester, que los grandes Príncipes é escogidos por dignidad quanto mas son puestos en lugar mas alto para ser acatados, en tal manera que si una parte los alumbra é face claros, otra los ofusca é alonbreguece. Tanta es la dificultad de poder venir en la entera perfeccion de la virtud. Pues si en el *nuestro magnifico é muy virtuoso é bienaventurado Don Alvaro de Luna*, *Maestre de Santiago*, *Condestable de Castilla*, tan notoriamente tantas partes de virtud resplandecen; é tanta grandeza de claros fechos pregona su nombre magnifico que todas estas cosas junta; é perfectamente las unas acompañadas de las otras en él relumbran é permanecen, ¿por qué por contemporal é de nuestra tierra le negaremos aquella gloria que á los pasados y de fuera della tan de buena mente otorgamos? ¿E quién será aquel que conosciere é oviere sentido el fruto de la su grande é muy madura discrecion, que baya á buscar prudencia en los Catones? ¿E quien oviere seído capitaneado é acaudillado so la su non vencida bandera, cómo irá á demandar enxemplo de magnanimidad en los Scipiones ó Metellos? ¿E quál enemigo lo avrá visto ó sentido ferir de la espada, que tema mas la fiereza de aquel ome é duro varon llamado Sceva? ¿Quién alabará en el Rey Masinisa cuerpo dispuesto á trabajos, é perseverancia non domada por exercicios caballerosos, si bien ha avido parte de la su caballerosa fatiga é continuos trabajos de guerra? ¿Quién será aquel que ose afirmar que por mas honrosos nin peligrosos casos, é grados de infortunios, é bienaventuran-

ranzas, ningun grande de nuestro tiempo le passase, é fuese delante en adquirir gloria é fama é honra bien ganada? Assi que en aqueste muy acatado Maestre tantas imagenes verdaderas de virtud se nos representan, como si las reliquias de la
5 bondad de muchos de los passados en él é por un solo él fuesen conservadas, ¿Pues quién será mal enseñado queriendo tomar enxemplo en la su muy sábia prudencia? ¿Quién tentará ser movible veyendo la su tanto firme constancia? ¿Quién se afeminará á facer cobardia, considerando la su muy esforzada
10 magnanimidad? ¿Quién cometerá fealdad nin yerro mirandose en el mas claro espejo de la su muy pura é verdadera lealtad á su Rey? ¿O quál podrá ser rudo nin grosero á quien la su grand casa haya seído escuela de pulicia é puroso enseñamiento? Pues si algunos quisieron escribir los fechos de los pas-
15 sados, moviendose los unos por amor que ovieron á sus virtuosas obras, otros por se deleytar tratando grandes é caballerosos fechos, é algunos por dexar las escogidas obras de los passados, escritas por enxemplo é doctrina á los que despues viniesen, á muchos por gloriarse á sí mismo curiosamente es-
20 cribiendo fechos é vidas de Príncipes escogidos, ¿por qué non será dada licencia é lugar á mi ruda mano que escriba alguna cosa de la muy virtuosa vida de aqueste muy noble é famoso Maestre? Pues para desechar el sueño del mi adormido ingenio tantas é tan grandes causas tengo venidas de la virtud
25 del solo nuestro virtuoso Maestre, como algunos de los otros autores pudieron tener por los respetos de la virtud de muchos de los que fueron antes de nos. Quanto mas que yo creo que los sus muy singulares fechos non solamente me prestarán fuerzas para decir, mas aún liberalmente me las dan é otorgan.
30 Pues por lo que tengo dicho, é por mucho mas que se podria decir, intenté escribir en esta presente obra algunos de los muy notables fechos é acaecimientos deste bienaventurado Maestre: como quiera que yo non dubdé que los sus claros fechos é notables fazañas é discurso de bienaventurada vida, mas
35 curiosamente esten escritos por otros mas prudentes é eloquentes autores, assi componedores de las historias de los Sanctos Padres, é Emperadores, é Reyes Christianos, como de los infieles Moros, é barbaros que en su tiempo han reyna-

do é reynan, segund el grand sonido, é clara voz, é fama pública, que los sus grandes fechos por todas las naciones han discurrido, é de cada dia discurren. E porque aquello que en semejantes historias es asentado, mas se escribe por enxemplo de los advenideros, que para doctrina de los vivientes, por non darse en la nuestra edad á publicacion. E aún porque assi algunos de la nuestra España, como muchos de fuera della, que con letras de cada dia non poco me solicitan é conquieren, demandandome alguna cierta é verdadera doctrina puesta en orden de escriptura, de su virtuosa vida del nuestro Maestre magnifico, puedan aquestos por mí lo que saber bien desean é por diversas maneras oyen, en una muy cierta é clara verdad manifiestamente conocer. E justando á esto, porque aquello que aqueste nuestro muy esforzado Maestre en diversos tiempos fasta aqui gloriosamente acabó, en un breve volumen los lectores lo contemplen. E tentando entrar la presente obra donde pues tú, Verdad, eres una de las principales virtudes que en aqueste nuestro muy buen Maestre siempre fecistes morada, á tí solo llamo é invoco que adiestres la mi mano, alumbres el mi ingenio, abundes la mi memoria, porque yo pueda confirmar é sellar la comenzada obra con el tu precioso nombre.

TITULO I.

DE LAS DIVERSIDADES DE LOS LINAGES, é de la casa é linage de Don Alvaro de Luna, Maestre de Santiago, é Condestable de Castilla.

QUistion fué muy antigua, é dubda muy porfiada entre los Sabios que mucho sopieron ¿ en quál de los linages de los omes resplandecia mas la nobleza é fidalguia, en aquellos que nacian de claros linages é nobles abolorios, é por su desmerecer, é escuros fechos, é malgastado vivir mancillaban la limpia sangre de sus linages, ó en aquellos que de omildes é baxos linages por los grados de la virtud é de la noble carrera de la vida sabian subir é acumbrar en la silla de la

la nobleza é bien ganada gloria? E determinado está por todos que estos á tales son mucho mas dignos de poseer la nobleza, los que de nuevo la fallan é la facen, é en quien ella comienza, que los otros que desfacen la yá fecha, en escuro é desaventurado fin, en quien ella se mortifica é acaba.
Mas aún porque son otras dos maneras mas nobles de omes, diremos tambien de aquellos, pues mas facen al caso nuestro. Los unos son los que decienden de generosos linages é nobles parientes, é non amenguan con la su vida los fechos de los sus passados, nin facen cosa porque los sus linages sean venidos á menos; mas nin tampoco se abentajan assi con la virtud, que velen nin trabajen por venir á mas, antes entienden que conservar lo que les queda es asaz, é ser tan buenos como sus passados es harta bondad. La otra manera postrimera, pero mejor é mas virtuosa de omes es los que descienden de clara é escogida generacion, é noble é generosa sangre: la limpieza é bondad, de la qual fierbe en tal maña en ellos, que entienden que por ser la virtud de los sus pasados, que poseen cosa agena é venida de otra parte, é que mas demanda la perfecion de la virtud, é con lo ageno non se contenta. Estos á tales velando é trabajando de noche é de dia porfian tanto con la fortuna, que sobran é pasan toda la nobleza é grandeza de sus linages, é cobran nuevos nombres de virtud, é non solo merescen rescebir gloria para sí mismos, mas acrescientan la de los sus passados, é dexanla mas estendida é acrecentada á los que despues dellos vienen. De tal manera de omes como aquestos que decimos fué el noble é virtuoso Don Alvaro de Luna, Maestre de Santiago é Condestable de Castilla, cuya historia escribimos. E como quier que fué del noble é escogido linage de la casa de Luna, que es de los principales nobles del Regno de Aragon, él se dispuso á tantos trabajos, é acompañó assi la vida con la virtud, que non solamente meresció ser principal del su linage, mas aún ser el mas famoso é nombrado varon que en los nuestros tiempos, sin tener corona, ovo en las Españas, segund por la historia oíredes. E porque pura é verdaderamente se conozca el su linage, é dónde é cómo vino en Castilla, decirlo emos por menudo, quan breve podremos. Clara é sabida cosa es que entre las ca-
sas

sas principales de los grandes é nobles del Regno de Aragon fué é es una dellas la casa de Luna, assi por nobleza de linage, como por mucha antiguedad é grandeza de patrimonio, é aún porque salieron siempre de aquella notables é escogidos omes. De los quales algunos ovo que tovieron grande cavida en las casas de los Reyes, é cerca dellos, por las sus virtudes, é limpia crianza, é buenas maneras. E muchos otros ovo que siguieron el estado eclesiastico, é fueron Príncipes de la Iglesia, é singulares pilares de nuestra sancta Fé. De los quales aún los que en nuestra edad han seído algunos se podrian relatar. Ca de aquesta casa fué el Papa Benedicto de gloriosa memoria, el qual fué hermano de Don Juan Martinez de Luna, señor de aquesta casa, é aqueste fué abuelo del nuestro Maestre é Condestable Don Alvaro de Luna. E salió de aquesta casa de Luna el noble é virtuoso Don Pedro de Luna, Arzobispo de Toledo, primado de las Españas, el qual fué tio hermano de su padre del nuestro Maestre é Condestable. E aún fué de aquesta casa Don Pedro de Luna, Arzobispo de Zaragoza, primo hermano del Maestre. E fué de aquesta casa asentado en la silla Toledana, é en la primacía de las Españas, el virtuoso é muy leal al Rey, é muy obediente á sus mandamientos Don Juan de Luna, de gloriosa recordacion, hermano del mismo Maestre é Condestable. E aún dexo de decir de los Arzobispos que á suplicacion del Maestre hoy son de Santiago é Toledo, sobrinos del Maestre é Condestable, é criados en su casa. E de los que siguieron el estado de la caballeria salieron desta casa nobles é virtuosos omes, de los quales fué Don Juan Martinez de Luna, abuelo del nuestro Maestre é Condestable, el qual Don Juan Martinez en quanto grado siguió, é sirvió al Rey Don Enrique el II. é quantos logares é villas de su patrimonio vendió é puso en aventura por lo servir, adelante se dirá. Fué de aquesta casa Don Alvaro de Luna, padre del nuestroMaestre é Condestable, el qual fué Copero mayor del Rey Don Enrique el III. é fué Señor de Alfaro é Jubera é Cornago é Cañete, lo qual fué dado en emienda á su padre en Castilla, segund la historia lo contará adelante. E fué de aquesta casa Don Juan Martinez de Luna, tio del nuestro

Maes-

Maestre é Condestable ; hermano de su padre : é Don Rodrigo de Luna Prior de la Orden de Sant Juan, tio assimismo del nuestro Maestre Don Alvaro de Luna, hermano de su padre. Las quales dignidades todas fueron en su tiempo, é
5 ganadas por él, salvando el Papazgo que por eleccion de todo el mundo fué escogido el dicho Padre Sancto : é Don Jayme de Luna su primo, que aún hoy vive, é tiene el señorio é la casa en el Regno de Aragon.

TITULO II.

DE LAS RAZONES POR LAS QUALES algunos nobles del linage de Luna, é el padre de Don Alvaro de Luna, Maestre é Condestable, vinieron en Castilla.

REynante el Rey Don Pedro en los Regnos de Castilla,
10 como el Rey Don Enrique su hermano oviese tomado titulo de Rey, ovo entre ellos muchas guerras é debates, é entre las otras ovieron una batalla cerca de Naxera, donde el Rey Don Enrique fué desbaratado, é con la grand gente que le quedó é le quiso seguir, pasó al Regno de Aragon á fin
15 de ir adelante al Rey de Francia, en el qual esperaba valia é acogimiento. E como aportase á la casa de Yllucque, la qual era de Don Juan Martinez de Luna, abuelo del nuestro Maestre é Condestable Don Alvaro de Luna, é Don Juan Martinez quando conosció que aquel era el Rey Don Enrique, é
20 vido como venia corrido é desbaratado, é destrozado él é su gente ; rescibiólo lo mejor que él pudo, faciendole mucho servicio é fiesta, reparando á él é á los que con él venian de todas las cosas que les facian menester, fablandole é tratandole con tanta reverencia é cerimonia, como si viniera á su
25 casa victorioso, é con su entero estado Real. Despues que el Rey Don Enrique é los suyos ovieron alli reposado, é fueron reparados, Don Juan Martinez de Luna buscó de sus algos é joyas é bestias lo mas que él pudo, é entendió que al Rey eran necesarias, é diólas al Rey é á los suyos para su
30 partida. E su hermano Don Juan Martinez de Luna, que era

era estonce mancebo é Arcediano de Zaragoza, é tenia adereszado de se partir para el estudio, el qual fué despues el Papa Benedicto, todo el dinero que tenia para su partida del estudio, diólo todo al Rey Don Enrique, entendiendo que non podia ser despendido en mejor estudio que en reparar á un tan grande Rey é señor, que con tanta fortuna é necesidad á su casa avia aportado. E despues que Don Juan Martinez ovo assi reparado al Rey Don Enrique, adereszóse él é los suyos, é non lo quiso dexar por mucho que le porfió fasta le acompañar é poner dentro en Francia. El Rey Don Enrique, como aquel que era muy conoscido é muy virtuoso Príncipe, non se le olvidó la mucha honra é buen acogimiento que aquel Caballero en su casa é tierra le ficiera: é el buen ofrecimiento é socorro que con la su persona é bienes le avia fecho. E quando el Rey Don Enrique volvió en Castilla, rogóle que le quisiese seguir é ir en Castilla con él, dandole su fé Real de le non ser desconoscido nin desagradecido de la honra que le avia fecho. Don Juan Martinez de Luna fizolo assi, é aún porque el Rey estaba en grand necesidad de dinero, como aquel que ayuntaba gente para entrar por los Regnos de Castilla, é non tenia de qué pagarles sueldo, vendió algunos logares é villas que tenia en Aragon para socorrer al Rey, é él mismo fué é partióse con él, é sirvióle muy bien en las sus guerras, é nunca lo dexó en los sus trabajos. E por esta razon el Rey Don Enrique despues que ovo sosegado su Regno, dió á Don Juan Martinez de Luna en emienda de lo que por él avia vendido en Aragon, é de los servicios é buenas obras que le avia fecho estos logares en Castilla, Alfaro é Jubera é Cornago é Cañete, é fizole su Mayordomo mayor: é á su fijo Don Alvaro Copero mayor: é á Don Juan Martinez su fijo mayor, Alferez del Infante Don Fernando, que fué despues Rey de Aragon. E assi quedó Don Juan Martinez de Luna con este señorio é oficios que avemos dicho. E quando morió quedaron dél estos fijos, Don Juan Martinez de Luna, é Don Alvaro de Luna, que fué padre del nuestro Maestre é Condestable, é Don Rodrigo de Luna, que fué despues Prior de Sant Juan. Quando morió Don Alvaro de Luna padre de nuestro Maestre é Condestable, el nuestro Maestre quedó niño é muy peque-

queño, é fué criado en la casa de Don Juan Martinez de Luna su tio muy delicadamente, assi por su tio como por su tia su muger que era noble dueña. E por el niño ser muy gracioso, é levantarse muy vivo é despierto, é muy cuerdo
5 é avisado, todos los de casa é los de fuera ponian los ojos en él é lo amaban mucho, é procuraban de lo complacer é agradar en lo que podian, é él se avia assi bien con todos, que non avia ninguno de quantos le veían que non le preciasen é amasen mucho. E como quiera que era niño en tal mane-
10 ra representó desde su tierna edad la nobleza é grandeza de su virtud, que todos le fablaban con mucha reverencia é señorio, é quando algunas cosas facian acerca del en que le complacian mucho, acostumbrabanle decir: veamos, Señor, ¿qué fareis vos por nosotros quando Dios vos faga grand
15 Señor? E paresce que aquellas palabras é otras semejantes ponia Dios en las bocas de muchos para que como por espíritu de profecia dixesen é denunciasen el grand señorio é pujanza é claro nombre que aquel niño despues que fuese mancebo avia de aver, segund lo ovo despues. En esta manera fué el
20 Maestre é Condestable Don Alvaro de Luna conservado en la limpia crianza que ovo, é nodrido polida é delicadamente por disposicion é voluntad del poderoso Dios, como aquel que para tan grande señorio, é para gobernacion de tantas gentes lo guardaba é criaba. Quando fué de edad de diez años
25 él sabía yá todas las cosas que los otros niños quando por estonce comenzaban á prender. E sabía leer é escrebir lo que convenia para caballero, é sabía yá cabalgar é ponerse bien á caballo, é procuraba de traer limpio é bueno lo que traía, é ser muy cortés é gracioso en su fabla, é contenencia: é luego le
30 dieron ayo, el qual se llamó Ramiro de Tamayo, para que lo enseñase cómo avia de facer todas las cosas que convenian á fijo de noble é generoso. Por aquellos dias fué proveído su tio Don Pedro de Luna del Arzobispado de Toledo, el qual amaba mucho á este su sobrino Don Alvaro de Luna, é co-
35 mo quiera que él lo quisiera tener consigo en su casa, é le facia mucha honra é mostraba mucho amor, Don Alvaro de Luna, aunque era niño suplicóle que él lo quisiese poner en la casa é corte del Rey de Castilla, que para aquellos que de-

seaban seguir la orden de caballeria, segund el su tiempo, avia de ser espendida, é su estudio avia de ser en las cortes de los Reyes. El Arzobispo su tio preció mucho la razon del niño, é entendió que si vivia avia de ser buen Caballero, é aquello se levantaba de grande é generoso corazon. Estonce el Arzobispo, é Don Juan Martinez de Luna sus tios, adereszaron de lo enviar á la corte del Rey de Castilla, é ordenaronle su ayo é casa que avia de levar, é assi se partió Don Alvaro de Luna para la corte del Rey de Castilla, la primera vez que á ella vino. Aquesto fué andando el año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil quatrocientos é ocho años, é el reynado del Rey Don Juan el II. en dos años, estando el Rey en la villa de Guadalaxara, é la Reyna su madre, é las Infantas hermanas del Rey. E fué por Carnestolendas, al tiempo que el Infante Don Fernando avia venido de sobre la villa de Setenil, é avia echado de la corte á Juan de Velasco, é á Diego Lopez Destuñiga, que avian quedado nombrados en el Testamento por tenedores del Rey, é á otros Arzobispos é Obispos, é Perlados, é Doctores. E quien bien quisiere considerar en aquella primera venida que Don Alvaro de Luna fizo á la corte del Rey de Castilla, é en la grand cavida é pujanza que despues ovo, paresce que fallará que fueron lanzados todos aquellos grandes de la corte en señal que aquel niño que estonce entraba en ella avia de inchir el lugar de todos ellos.

TITULO III.

COMO DON ALVARO DE LUNA FUE PAGE del Rey nuestro señor, é de las cosas que en este tiempo acaescieron.

MUcho afanó Don Alvaro de Luna por se facer conocer con todos los grandes é pequeños de la corte del Rey de Castilla, é luego se acompañó con los fijos de los mas nobles caballeros, é mayores omes que ende eran, é con aquellos que entendió que eran mejor criados, é de mejores costumbres. E en tal manera se avia con ellos, é de tan graciosa

sa é dulce conversacion lo fallaban, aunque era pequeño, que en poco tiempo cobró el amor é los corazones de todos los que mas valian, é en todas las fiestas é danzas é burlas de niños él era assi gracioso é desenvuelto, que todos lo preciaban mu-
5 cho, é procuraban de le semejar, é todos le seguian é non se partian dél. En esta manera comenzó Don Alvaro de Luna á continuar la corte del Rey de Castilla, é los dos primeros años que á ella vino non ovo cosa que de notar sea en la su historia, salvo que en este tiempo en el año del Nascimiento
10 del Señor de mil quatrocientos é ocho años, mató el Duque á Juan Deponto, que tenia cargo de lo guardar en la prision en el castillo de Mora, é el Duque fuyó é fuese al Regno de Navarra, é de alli fué enviado preso al Rey de Castilla. Partió el Rey de Guadalaxara con la Reyna su madre, é el In-
15 fante Don Fernando su tio, é los otros grandes que con él andaban, é Don Alvaro de Luna con él, é vinose á Valladolid donde el Infante Don Fernando, é Don Sancho Obispo de Palencia mandaron derribar un lienzo del adarbe del alcazar viejo de Valladolid, porque se decia que la Reyna
20 con el Rey de Castilla su fijo, é con las Infantas se querian lanzar en él. En el año siguiente, que fué del Nascimiento del Señor de mil quatrocientos é nueve años, partió el Rey de Valladolid, é con la Reyna su madre, é con las Infantas sus hermanas, é el Infante Don Fernando con sus fijos é fijas, é Don
25 Alvaro de Luna con el Rey, é fué el Rey á Becerril, é el Infante á Paredes. Este año morió Don Lorenzo Xuarez Maestre de Santiago, é ficieron Maestre á Don Enrique fijo del Infante Don Fernando, el qual yá por esos dias era desposado con Doña Beatriz fija de Don Juan Infante de Portogal,
30 la qual era de cumplida edad, é en aquella sazon era como Señora de Alva: é Don Pedro Niño trató amores con ella, é ovola, é fuyó por este fecho fasta en Bayona. Partióse el Rey de alli, é tovo la fiesta de la Pasqua de Navidad en el castillo de Magaz, é con él los grandes que dicho avemos, é
35 Don Alvaro de Luna que contino continuaba la casa del Rey. En el año siguiente que andaba el año del Nascimiento del Señor de mil quatrocientos é diez años, é el reynado del Rey Don Juan de Castilla é de Leon en quatro años, el Rey tomó

por su page á Don Alvaro de Luna, é como quiera que el Rey era muy niño, veyendo la graciosidad é gentileza, é mucha desenvoltura de Don Alvaro de Luna, pagabase de su servicio mas que de otro ninguno, é placiale mas, é querialo siempre de contino tener cerca de sí. Agora dexa la historia 5 de fablar de Don Alvaro de Luna, é contará lo que acaesció en Castilla los tres años siguientes.

TITULO IV.

DE LO QUE ACAESCIÓ EN CASTILLA los tres siguientes años.

EL Infante Don Fernando partió aquel año para la frontera de los Moros, é fué cercar la villa de Antequera, é en Mayo dia de Sant Juan de Portalatina, vinieron sobre 10 él los Infantes Moros con mucha gente de pie é de caballo, é le dieron batalla, la qual fué muy porfiada de una parte é de otra; pero á la fin plogo á nuestro Señor que los Moros fueron vencidos é desbaratados. Morió en aquella batalla Iñigo Ortiz Destuñiga, Alcalde mayor de Sevilla, é Guarda 15 mayor del Rey; é el Infante Don Fernando non partió de sobre la villa de Antequera fasta que la tomó en el mes de Septiembre. El Rey de Castilla tovo las Carnestolendas en Oterdesillas, é fué tener la Pasqua de Resurreccion á Segovia, con la Reyna su madre, é con las Infantas sus herma- 20 nas, é estovo ende fasta passado el mes de Septiembre. E de alli se vino á Valladolid, é estovo ende. E andando el año del Nascimiento del Señor de mil quatrocientos é once años, é el año del reynado de Don Juan Rey de Castilla é de Leon en cinco años, estando el Rey en la villa de Valladolid, en 25 el mes de Mayo llegó ende el Infante Don Fernando su tio, que venia de la frontera de los Moros, el qual fué rescebido con mucha fiesta é solemnidad. E de alli partió el Rey, é la Reyna, é el Infante é Infantas todos juntamente, é fueron á la villa de Ayllon. E alli vino á la corte del Rey de Castilla Don 30 Pedro de Luna, Arzobispo de Toledo, tio de Don Alvaro de Luna. Estando alli el Rey le llegó nueva que era muerto Don Mar-

Martin Rey de Aragon, é el Infante Don Fernando ovo de partir dende, ca era primogénito heredero del Regno de Aragon, é levó consigo muchas gentes de caballeros é escuderos de Castilla, é andovo tanto fasta que llegó á Cuenca de
5 Huete. El Rey de Castilla con la Reyna su madre, é con todos los otros grandes que andaban en la su corte, partió de Ayllon é vinose á Valladolid, é estovo ende lo que quedaba del año, é todo el año siguiente en toda paz é sosiego. Este año siguiente comenzó á reynar en Aragon Don Fernando fijo del Rey Don
10 Martin. Andando el año del Nascimiento del Señor de mil quatrocientos é trece años, é el reynado de Don Juan Rey de Castilla é de Leon en siete años, en el mes de Junio partió el Rey de Castilla de Valladolid, é vinose á Toro, é llegó ende vispera de Corpus Christi. E este año conquistó el Rey
15 Don Fernando de Aragon al Conde de Urgel, é lo prendió, el qual pretendia aver derecho al Regno de Aragon. E partió el Rey de Toro é fuese á Salamanca. Este año fué muy seco é menguado de aguas, é de mucha fambre, que sembraron é nunca cogieron pan. E estovo el Rey alli en Salamanca fasta
20 que comenzó el año del Señor de mil quatrocientos é catorce años.

TITULO V.

COMO LA REYNA DOÑA CATALINA MADRE del Rey fizo Maestresala á Don Alvaro de Luna, é como era yá muy cercano é allegado á la voluntad del Rey.

IDO avia Don Alvaro de Luna á ver á Don Pedro de Luna, Arzobispo de Toledo, su tio: é el Rey lo amaba yá mucho, é era muy allegado á su voluntad, é aquellos dias
25 que Don Alvaro de Luna non estovo en la corte el Rey non se alegraba assi como solia, nin estaba assi contento de sí. E la Reyna su madre que deseaba mucho tener pagado é contento al Rey su fijo, entendió bien que por non estar alli Don Alvaro de Luna el Rey non se alegraba como solia, é escri-
30 bió mandando é rogando muy afincadamente á Don Alvaro que viniese luego, é rogando mucho al Arzobispo su tio

que

que toviese con él manera como luego se viniese para el Rey, que lo deseaba mucho. E Don Alvaro de Luna visto el mandado de la Reyna, é conoscida la voluntad del Rey, partió luego, é llegó á Salamanca dó el Rey estaba por estonce. El Rey ovo mucho placer con su venida, é se alegró como antes, é fizo á todos alegre é pagado semblante. E naturalmente tovo esta gracia Don Alvaro de Luna desde niño, é siempre despues que en la compañia ó entre la gente que se falló, siempre su presencia dió un favor á todos, é su graciosidad puso á todos siempre mucha alegria é denuedo, é buen corazon, é grand voluntad de bien facer. E aún algunos grandes sabios del Rey decian, que naturalmente en Don Alvaro de Luna fallaban que tenia esta gracia, é especial don de Dios, que si visitaba ó entraba á visitar á algunos que estoviesen mal, ó dolientes de grave enfermedad, que la su vista disponia é obraba en los dolientes enfermos conoscida é cierta mejoria é salud, lo qual por muchas experiencias muchas veces fué probado. Assi que por aquello non solamente se alegró el Rey con la venida de Don Alvaro de Luna, mas toda la corte é grandes, é los fijos de los grandes que cerca del Rey eran. E el Rey estovo en Salamanca con mucha alegria é sosiego de sus Regnos, fasta ocho dias despues de Corpus Christi, que se partió dende, é se fué á Villeruela, donde tovo el Sant Juan, é siempre Don Alvaro de Luna andaba yá siempre cerca del Rey, ca el Rey non se fallaba sin él. E de alli se partió el Rey, é se fué á Valparayso, é dende á Baldenebro, donde estovo fasta passado el mes de Agosto, é alli tomó al Rey una grand dolencia de fiebres, é en toda su dolencia non queria que Don Alvaro de Luna se partiese dél. E estando el Rey alli le llegó nueva como el Arzobispo Don Pedro de Luna era muerto, de lo qual pesó al Rey por el grand pesar que dello sintió aver Don Alvaro de Luna; como quiera que este Arzobispo ayudaba mucho á Don Alvaro de Luna su sobrino, é le avia puesto la casa que en la corte traía, é le proveía á él, é á los suyos que traía en la corte continuos. Por el fallescimiento suyo Don Alvaro non despidió nin partió de sí ninguno de los que tenia, nin abaxó ninguna cosa del estado en que el Arzobispo su tio le avia puesto, antes trabajó por sobs-

sobstener aquel estado é honra mas noblemente que fasta alli; como quiera que aún del Rey non avia rescebido salvo una racion de doncel. E todos los grandes de la casa del Rey pensaron que en perder Don Alvaro de Luna á su tio el Arzobispo
5 seria él menguado en su estado é honra, é favor que tenia. E paresce que Dios milagrosamente desde aquel dia en adelante le fué acrecentando todo el favor é estado suyo, porque fuese visto á la gente que la honra, favor é estado de Don Alvaro, non le venia de la grandeza de sus parientes, nin
10 muchedumbre de su patrimonio, mas que solamente de sus mismas bondades é virtudes procedia. E partió el Rey de Baldenebro é fuese á Fromesta, é alli fué fecho Don Alvaro Maestresala del Rey, el qual cada dia crescia en bondades, é virtudes, é gentileza, é buenas maneras, é en el amor
15 é gracia que tenia con el Rey. En aquel año se coronó el Rey de Aragon, é postularon por Arzobispo de Toledo á Don Sancho de Rojas, Obispo que era de Palencia, é estovo Don Alvaro de Luna con el Rey de Castilla en Fromesta fasta que comenzó el año del Señor de mil quatrocientos
20 é quince.

TITULO VI.

COMO TRATARON QUE DON ALVARO fuesse con la Infanta que iba á casar á Aragon, por lo apartar del Rey.

DOn Alvaro de Luna partió de Fromesta con el Rey, é vino á tener las Carnestolendas de aquel año en Valladolid. E como la envidia sea un pecado que atormenta é roe los huesos é entrañas de los que la poseen, é les face de
25 dia é de noche dolerse de los bienes agenos que Dios reparte por los que les merescen: veyendo algunos grandes que andaban en la corte del Rey como de cada dia Don Alvaro de Luna crescia en el estado, é en el amor é gracia que tenia en la voluntad del Rey, é sintiendo como el Rey de
30 noche nin de dia non se fallaba nin queria estar sin Don Alvaro de Luna, é lo abentajaba sobre todos los otros, é non que-

queria que otro alguno lo vistiese, nin tratase asi como Don Alvaro, crescia la envidia en la voluntad é corazones de muchos. E mayormente veyendo quanto dispuesto era Don Alvaro para todas las cosas. Ca si avian de luchar ante el Rey los fijos de los grandes, ó sacar el pie del foyo, ó danzar, ó cantar, ó facer otros fechos ó burlas de mozos, Don Alvaro de Luna se aventajaba sobre todos; ó si avian de correr monte, él feria el puerco ó el oso, ante todos, ca era muy montero de corazon, é muy osado, é grand cavalgador, é bracero. E verdaderamente él tovo tan dispuesto cuerpo en su tierna edad, é despues, que entre muchos non se fallaba semejante, como quiera que non fué grande, nin alto de persona. Mas aunque tenia los miembros gentiles é delicados, era muy bien fecho, é todo niervos é huesos, é facia bien toda cosa, é estabale muy bien qualquiera ropa que se vestia, é dabale muy buen ayre, assi á las ropas que se vestia, como á las bestias que cabalgaba, é á toda cosa en que ponia las manos. E por él ser tan gracioso, é bien criado, é de fermosa é gentil disposicion, é de muy dulce fabla é conversacion, las dueñas é las doncellas de la Reyna, é todas las otras grandes señoras le daban muy grand favor, á lo que facia é decia, mas que á ninguno de todos los otros. Assi que por todas cosas el zelo é envidia que algunos avian de Don Alvaro de Luna fué muy grande. E como por estos dias la Reyna Doña Catalina madre del Rey enviase la Infanta Doña Maria su fija á casar con el Príncipe Don Alfonso, primogénito heredero del Regno de Aragon, algunos por apartar á Don Alvaro de Luna del Rey é de la su corte, tovieron manera con la Reyna, que Don Alvaro de Luna fuese con Don Sancho de Rojas, Arzobispo de Toledo, é Juan Alvarez de Osorio, Señor de Villalobos, é otros grandes que iban con la Infanta por la acompañar: dando causa dello que facian mucha honra á Don Alvaro de Luna en lo enviar acompañar la Infanta con aquellos grandes. E aún porque allá podria ver al Padre Sancto su tio, que por estonce estaba en Peñíscola, é á los otros grandes del Regno de Aragon sus parientes. Especialmente trató esta ida de Don Alvaro de Luna Juan Alvarez de Osorio, por quanto avia grandes zelos de Don Alvaro de Luna, y de Doña

ña Ines de Torres, doncella de la Reyna, muy allegada á la voluntad de la Reyna. E deciase este Juan Alvarez facer de aquella doncella toda su voluntad, é por el grand amor que Doña Ines de Torres mostraba á Don Alvaro de Luna, Juan
5 Alvarez avia dello grandes zelos, é por esta causa tovo manera que la Reyna enviase á Don Alvaro de Luna con la Infanta: é la Reyna fabló con Don Alvaro de Luna de aquella ida, como quier que Don Alvaro de Luna se le entendió bien, que aquella ida que le ordenaba mas lo facian por
10 lo apartar del Rey é de la su corte, que por le dar aquella honra que decian. Mas por cumplir mandamiento de la Reyna, pues era madre del Rey, é ser obediente á lo que mandado le fuese, aceptó la ida, é partióse con la Infanta, é con aquellos grandes que dicho avemos. E llegó Don Alvaro de
15 Luna á despedirse del Rey de Castilla su señor con muy grand reverencia é cerimonia, besandole las manos: é el Rey quando vido que Don Alvaro de Luna se queria partir, pesóle mucho, é dixole que non lo ficiese. Don Alvaro de Luna le dixo, que convenia á su servicio que él partiese, pues la Rey-
20 na su madre le avia mandado ir con la Infanta su hermana. El Rey quando vido que todavia era dispuesto Don Alvaro de Luna de se partir, non pudo sofrir que las lagrimas non le viniesen á los ojos; é como quiera que el Rey era niño, que aún non avia mas de diez años, bien entendió que aquello
25 se facia por apartar dél á Don Alvaro de Luna, é abrazandole muy amigablemente, dixole, que si todavia queria su servicio se viniese luego para él. En esta manera se partió Don Alvaro de Luna de la corte por aquella vez, é non solamente quedó el Rey triste por su partida, mas todas las donce-
30 llas é dueñas de la casa de la Reyna, maldiciendo en sus corazones á los que avian tenido manera con la Reyna que Don Alvaro de Luna partiese de la corte. E cierto semejaba que en salir él de la corte é casa del Rey, toda ella quedaba robada de toda gentilleza é alegria.

TITULO VII.

COMO DON ALVARO DE LUNA VOLVIÒ de Aragon de acompañar la Infanta, é como todos los grandes de Castilla procuraban de tener parte en Don Alvaro de Luna.

MUy bien se ovo Don Alvaro de Luna en aquella ida con la Infanta al Regno de Aragon, é como quier que él aún non avia avido del Rey grandes dádivas nin mercedes, por el Rey ser tan niño, que aunque mucho lo amaba non lo podia assi aprovechar como queria, mas con todo eso Don Alvaro trabajó é aderezó en tal manera á sí é á los suyos, é tanto á punto, como si él yá toviera una grande renta. E Don Alvaro vido en Aragon al Papa Benedicto su tio, el qual ovo mucho placer con él, é le dió su bendicion. E vido assimismo algunos caballeros sus parientes, los quales ovieron mucho gozo é alegria con él, veyendolo tan vivo é tan desenvuelto, é tan cuerdo é bien criado, é sabiendo quanto era allegado á la voluntad del Rey de Castilla, lo qual yá se sabia por muchas partes. E non solamente avian placer con él sus parientes, mas aún los que non le conoscian tenian manera de se concertar con él, por las virtudes é buenas maneras que de Don Alvaro de Luna oían decir é sabian. En tal manera, que rescibió de todos muchas fiestas en Aragon, assi de aquellos caballeros sus parientes, como de los otros grandes del Regno, é de la casa del Rey, é mucho le quedaron todos obligados é ofrescidos. E como quiera que todos le quisieran mas detener non pudieron. Ca despues que se partiera Don Alvaro del Rey de Castilla en Valladolid, non passaron muchos dias que el Rey le escribió mandandole, é rogandole muy afincadamente, que se viniese luego para él: é aún rogó el Rey á la Reyna su madre, que aquello mesmo le escribiese é enviase á mandar á el Arzobispo Don Sancho de Rojas, é Juan de Velasco: los quales por esos dias eran los principales en la casa del Rey. E veyendo que el Rey perseveraba tanto en aquella voluntad, é amor que avia á Don Alva-

varo de Luna, é que por le apartar del Rey non partia dél el Rey su voluntad, cada unos destos grandes por su parte envió sus mensageros con sus letras á Don Alvaro de Luna, rogandole mucho que él se viniese prestamente al Rey, que lo deseaba tanto, é esperaba de cada dia, é aún ofresciendole cada uno por sí que él quisiese ordenar de sus algos, é bienes, é personas, como de parientes, é amigos muy cercanos ¿Pues quál don mayor que la bondad? ¿Quál riqueza mayor que la virtud? Todos facen partido al virtuoso, é al bueno todos lo quieren é allegan á sí. Nunca la bondad puede estar en luengo destierro, nin la virtud se puede mucho alejar de los que la quieren seguir. Don Alvaro de Luna aquexado de tantas letras é mensageros, ovo de partir é volver mas presto que pensó á la corte del Rey de Castilla, que estaba en Valladolid, donde lo avia dexado. ¿Quién podria decir el placer que el Rey ovo con la venida de Don Alvaro, é las dueñas é doncellas de la casa de la Reyna, é todas las otras gentes de la corte por la mayor parte? E alli comenzaron á tratar Don Sancho de Rojas, Arzobispo de Toledo, por su parte, é Juan de Velasco por la suya, como oviesen parte en Don Alvaro de Luna, enviandole cada dia sus mensageros é tratantes, é faciendole grandes ofrescimientos, é enviandole grandes dádivas de oro é de plata por atraerlo á sí, las quales él non quiso rescebir, diciendo, que el Rey su señor le daba á él asaz. E como quiera que aún Don Alvaro de Luna por estonce non tenia, salvo muy poco, nin por eso nunca fué inclinado por cobdicia á facer ninguna fealdad, antes tovo siempre el corazon muy grande é generoso, é inclinado mas á la honra, que á la cobdicia. E como quiera que era tanto mozo en edad, que non avia veinte años, él se avia tan cuerdamente con aquellos grandes, que contentaba á los de la una parte é de la otra, é mostraba á todos igual amor, é templaba en tal manera los fechos, que por aquello non oviese discordia nin rompimiento entre aquellos grandes. Pues non era menor quistion por aquellos dias entre las doncellas de la casa de la Reyna, procurando cada una dellas con grand diligencia tener mayor parte en Don Alvaro de Luna. E non avia ninguna dellas que con él fablase veyendo su gentileza, é conosciendo sus virtudes é gentil condicion, que le non re-

quiriese por honestas palabras de casamiento. Mas Don Alvaro escusabase dellas muy cortes é enseñadamente, diciendoles, que aquello avria él á buena dicha, é grand bienaventuranza, mas que él era un caballero pobre, é tan mozo que non avia fecho ningun bien de su persona, é fasta ver é conoscer bien de sí lo que valia, que él avia fecho voto de non casar. E en aqueste tiempo avia en la casa de la Reyna una doncella muy fermosa, é muy bien criada, é dotada de muchas gracias é virtudes, la qual avia nombre Doña Ines de Torres, segund dicho avemos, é aquesta valia con la Reyna mas que las otras, é que otra persona alguna que se supiese, é tanto que los oficiales de la casa del Rey é de la Reyna todos eran puestos por su mano, é faciase todo lo que aquella doncella queria. Esta estaba tanto pagada é contenta de Don Alvaro de Luna, que todas las cosas que ella sabia é entendia que le podian complacer, todas las procuraba é facia con mucha diligencia, é llamabale fijo. E como yá Don Alvaro de Luna nunca se partia de la cámara del Rey por ordenanza é mandado de la Reyna su madre, que non queria fiar de otra alguna persona que estoviese con el Rey de contino, salvo Don Alvaro de Luna, Doña Ines de Torres que era tanto cercana á la Reyna, como todo el aposentamiento del Rey é de la Reyna era en la casa del Rey, en veyendo Doña Ines que Don Alvaro de Luna se sentia enojado, é mostraba tener algun mal, ella lo apiadaba é curaba con sus proprias manos, non dando lugar á que otra ninguna tratase su persona salvo ella. E en aqueste tiempo Doña Ines de Torres le movia muchas razones é fablas, dandole á entender como lo amaba muy de corazon. E Don Alvaro de Luna que siempre desde niño puso su corazon en altos lugares en todas las cosas que oviese de facer, disimulaba las fablas, é facia que non las entendia. E Doña Ines de Torres entendiendo aquello, pensó que Don Alvaro fuese enamorado de una doncella de la Reyna, que se llamaba Costanza Barba, é que por amor de aquella non acudia assi á lo que ella queria, é non se pudo detener que non se lo dixese en esta guisa: ,,Yo entiendo señor fijo (que assi le llamaba ella) que ,,el vuestro corazon es enagenado en otra parte, en tal manera, que non sois señor de vos, é yo bien creo que sien-

,,to

„to quien vos apodera tanto: esta es Doña Costanza Barba.“
Estonce Don Alvaro dixola: „Por Dios, señora, vos os enga-
„ñais en esta parte, é non juzgais derechamente mi corazon.“
E assi pasaban cada dia muchas cosas. Tanto fué mirado en aque-
5 llas fiestas é honras que Doña Ines de Torres facia á Don Alvaro
de Luna, que algunos creyeron que él ficiese della su volun-
tad, especialmente Juan Alvarez de Osorio, que avia muy
grandes zelos de Don Alvaro de Luna, segund la historia lo ha
contado. E por aquella cabsa, é por aqueste Juan Alvarez ser
10 uno de los grandes del Regno, tenia grand parte en la Reyna
Doña Catalina madre del Rey, é en la su casa, é con gran-
des zelos que avia de Don Alvaro, é de Doña Ines de Tor-
res, quando vido que non podia apartar del Rey, nin de
la su corte á Don Alvaro, usó otra via para se remediar, é
15 fizo entender á la Reyna que Don Alvaro estaba enamorado
de Doña Costanza Barba, é ella dél, é que los debia facer ca-
sar en uno antes que otra cosa dello resultase. E la Reyna un
dia llamó á su cámara á parte á Don Alvaro, é dixole que la
esperase alli; é la Reyna entró á un retrete de su cámara á
20 donde tenia á Doña Costanza Barba, é á su madre, á fin de los
desposar luego alli. E comenzó de fablar la Reyna con ella
de como dexaba yá en la cámara á Don Alvaro de Luna, é
comenzó á descir la Reyna á la doncella é á su madre, de las
virtudes de Don Alvaro. E como Don Alvaro quedaba en
25 la cámara, é sintiese la fabla, é aún oyese parte della, é en-
tendiese que se fablaba de su casamiento, fué tanto turbado
é fuera de sí, que sin otro detenimiento se partió de la cá-
mara donde la Reyna le avia mandado estar, é fabló con al-
gunos grandes de la corte quexandose de aquel fecho, é di-
30 ciendo „que se tenia por muy desdichado por la Reyna aver
„querido tener aquella maña con él, siendo él un caballero
„pobre, é tanto mozo, é quererlo ella trabar con una donce-
„lla pobre tan prestamente.“ E non quedó la Reyna menos
quexosa é enojada de Don Alvaro, por averse partido assi de la
35 cámara donde le avia mandado esperar. E bien entendió la
Reyna que Don Alvaro avia sentido la fabla, é non le avia
placido della. E estovo Don Alvaro por aquella razon algu-
nos dias que non fue á palacio, mas non duró mucho, ca
el

el Rey afincadamente demandaba por Don Alvaro, tanto que ovo de venir. E la Reyna vista la voluntad de Don Alvaro, non le fabló mas de aquel fecho. Durante estas cosas estovo el Rey contino en Valladolid, é aquesto fué en el año del Nascimiento del Señor de mil quatrocientos é diez é siete años. 5
E de aquel tiempo non fallamos cosa que de contar sea en esta historia, salvo que aquel año declararon en Constancia por Padre Sancto á Martin Quinto. E el año de antes morió el Rey Don Fernando de Aragon, é alzaron por Rey en Aragon á su fijo el Rey Don Alfonso. 10

TITULO VIII.

COMO IBA CRESCIENDO DON ALVARO de Luna en estado é virtudes, é como fué ferido en Madrid en la justa el dia que entregaron el Regno al Rey.

ANdando el año del Nascimiento del Señor de mil quatrocientos diez é ocho años, é el reynado de Don Juan Rey de Castilla é de Leon en doce años, estando Don Alvaro de Luna con el Rey en Valladolid, jueves dos dias de Junio morió la Reyna Doña Catalina madre del Rey, é el 15
Rey partió de Valladolid, é Don Alvaro de Luna con él, é los otros grandes que con él estaban, é fuese á Oterdesillas, é dende á Medina del Campo, é alli desposaron al Rey con la Infanta Doña Maria su prima, fija del Rey Don Fernando de Aragon, é ficieronse grandes fiestas de justas é torneos 20
é danzas, é otros placeres. En las quales fiestas Don Alvaro de Luna se aventajaba entre todos, assi por el grand favor que el Rey le daba, como por la su mucha gentileza é destreza que mostraba en todo lo que descia é facia. Ca si el Rey salia á danzar non queria que otro caballero ninguno, 25
nin grande nin Rico ome danzase con él, salvo Don Alvaro de Luna, nin queria con otro cantar, nin facer cosa, salvo con Don Alvaro, nin se apartaba con otro á aver sus consejos é fablas secretas tanto como con él. De la otra parte que todas las dueñas é doncellas lo favorescian mucho. Don Al- 30
va-

varo era mas mirado é preciado entre todos aquellos que en las fiestas se ayuntaron. E despues quando el Rey se retraía á su cámara á burlar ó aver placer, Don Alvaro burlaba tan cortés é graciosamente, que el Rey é todos los otros que con
5 él eran avian muy grand placer. E si fablaban en fechos de caballeria, aunque Don Alvaro era mozo, él fablaba en ellos, assi bien é atentamente que todos se maravillaban. E aquel fué desde niño su mayor estudio, entender en los fechos de armas é de caballeria, é darse á ellos, é saber en ellos mas fa-
10 cer que decir. E si otras veces razonaban algunos alabando á sus amigas, é contando sus casos de amores, Don Alvaro los sabía assi graciosamente descir, que todos avian muy grand voluntad de le oir fablar, é el Rey sobre todos. E Don Alvaro se ovo tan discretamente en sus amores, guardando en
15 ellos lealtad é secreto tanto, que por aquello era mucho mas amado é preciado de todas las dueñas é doncellas, é muy grandes señoras, non solamente de los que le veían, mas de otras muchas que sin lo ver se pagaban é enamoraban dél, é lo querian é lo deseaban, oyendo sus virtudes, é sabien-
20 do su grand gentileza. E yo non niego que algunas grandes señoras se pudiesen aqui nombrar en esta historia, las quales verdaderamente fueron presas del su amor, é se ofrescieron á mayores peligros, que los flacos corazones de las mugeres deben ser obligados por causa dél; mas non sería ho-
25 nesta cosa que aquel Don Alvaro de Luna, que por fechos de armas, é composicion de singulares libros por él mismo sábiamente ordenados: é por discretas é muy ordenadas canciones ensalzó la virtud de las mugeres, la fama é vida de algunas de aquellas, el su historiador recontando sus fechos en algu-
30 na manera mancillase. En esta guisa iban cresciendo de cada dia las virtudes é bondades, é el claro nombre de Don Alvaro de Luna, é todos lo iban presciando mas. E partió de Medina del Campo Don Alvaro de Luna con el Rey de Castilla, é fué dende á la villa de Madrid, é estovo ende todo aquel año.
35 E á seis dias de Marzo del año siguiente entregaron al Rey el Regno de Castilla, é ficieron grandes fiestas, é torneos é justas, las quales ovieran sido mas alegres é mayores, é duráran mas, salvo por aver seído ferido en la justa Don Alva-
ro

ro de Luna, é acaesció en esta guisa. Don Alvaro quiso mantener en aquel dia que el Rey tomó el regimiento de sus Regnos, é mantovo él é un fijo del Condestable Don Ruy Lopez Davalos que estonce era. E Don Alvaro de Luna avia salido á la justa muy ricamente armado, é con unos paramentos muy ricos, é levaba assimismo aquel dia una joya de su amiga de unas tranzaderas de oro é seda, que le ceñian por las espaldas, é por encima de la vuelta del escudo; é muchos de los caballeros mancebos, é grandes omes de la corte, acompañaban aquel dia á Don Alvaro de Luna, é unos levaban las lanzas, é otros el yelmo, é otros le iban sirviendo de lo que era menester. E Don Alvaro avia grand voluntad de lo facer muy bien aquel dia, assi por le mirar el Rey su señor, como muchas dueñas é doncellas, é grandes señoras que alli estaban, é por amor de la joya que de su amiga levaba; segund que lo avemos contado. E fizolo muy bien aquel dia, é rompió muchas lanzas, é trajo muy buen tiento, é andovo muy fermoso caballero, é fué el mas presciado é loado de todos los otros: é yá el Rey le avia enviado á decir que non ficiese mas, que farto avia trabajado por estonce. Don Alvaro que nunca jamás en los fechos de caballeria, nin en las otras cosas que oviese de facer sintió aver trabajo, nin menos temió peligro que por esta causa le pudiese venir, envió un caballero á suplicar al Rey quisiese dar licencia para facer una carrera tan solamente. E á la sazon estaba en el rencle de la tela de la otra parte Gonzalo de Quadros, que era uno de los mayores justadores é mas valientes é punteros, que por estos dias avia en la corte del Rey. Los Caballeros eran buenos, é muy deseosos de facer bien, é vinieronse alli el uno al otro, é Don Alvaro encontró á Gonzalo de Quadros por encima la vuelta del escudo, de tan grand encuentro que le puso por sobre las ancas del caballo, é si la lanza non se rompiera sacáralo de la silla segund el encuentro fué grande, é en buen lugar. E Gonzalo de Quadros encontró á Don Alvaro por la vista del yelmo, é el roquete de la lanza abrió la vista, é encontróle en la frente, é con las puntas del roquete quebrantóle todo el casco de aquella parte de la cabeza; pero Don Alvaro non cayó del caballo, é comenzó salir tanta sangre de la ferida por
la

la vista del yelmo, que todos los paramentos é sobrevistas, é las tranzaderas que su amiga le avia enviado fueron llenas de sangre. E estonce llegaron muchos de aquellos caballeros á él de los que le servian é acompañaban en la justa, é tira-
5 ronle el yelmo, é decendieronle del caballo. E las dueñas é doncellas que avian tanto mirado á Don Alvaro como lo avia fecho bien, é lo vieron ferido é todo ensangrentado, comenzaron á facer el mayor llanto del mundo. E el Rey mandó cesar la justa, é ovo muy grand pessar de la ferida de Don
10 Alvaro, é todas las fiestas fueron tornadas en tristeza é desplacer por aquella ferida de Don Alvaro. E quando aquellos caballeros llegaron á Don Alvaro de Luna, é lo ficieron apear del caballo, él les dixo, que ¿para qué lo facian apear? que non tenia mal ninguno porque dexase de facer lo que te-
15 nia entre las manos. E estonce ellos le dixeron que estaba muy mal ferido, é que mas avia menester los maestros, que non aquello, é ficieron traer del agua, é como ge la lanzasen sobre la cara, él comenzó de entrar en sí, como quien recuerda de un sueño, é comenzó demandar ¿dónde estaba, é qué
20 sangre era aquella que tenia? Estonce le dixeron: „Vos estais „ferido muy mal de un encuentro que ovistes en la justa.“ E alli se comenzó de recordar, ca la grand ferida lo avia sacado fuera de sí, é levaronlo de alli en unas andas á su posada, é el Rey mandó llamar los mejores maestros Cirujanos
25 que tenia en su corte, é todos los mejores de la comarca, é mandóles que assi curasen dél como de su persona mesma. E en grand peligro estovo Don Alvaro de Luna de aquella ferida, ca todos pensaron que moriera, ca le sacaron bien veinte é quatro huesos de la cabeza, é venianle grandes accidentes é
30 muy amenudo. E fuera muy grand pérdida é daño si Don Alvaro moriera aquella sazon, segund las cosas que despues oireis que fizo, para las quales facer é acabar paresce ser que Dios le tenia conservado é escogido, é le plogo de lo guardar. Muchas veces fué el Rey de Castilla á ver á Don Al-
35 varo de Luna en tanto que estovo mal, é todos los grandes que en la corte estaban lo iban á ver muy amenudo, é las dueñas é doncellas. E mucho fué mercada su vida de Don Alvaro de Luna de todas ellas por muchas lagrimas, é mu-

chas continuas oraciones é ayunos, é votos é promesas que le ficieron. E muchas ovo ende que prometieron con gran devocion de non comer cabeza jamás en algund tiempo de ninguna cosa que fuese, por él ser ferido de tal manera como avemos contado en la cabeza, por tal que Dios le librase, é le diesse salud. E las que lo mas amaban é querian, como quier que públicamente é en plaza non osaban facer semblantes tanto mas tristes, despues que se retraían en sus cámaras é aposentos facian grandes llantos, é derramaban con grand cuita muchas asaz de lagrimas, é mucho verdaderas, con grandes gemidos é sospiros dolorosos, diciendo, que si aquel mancebo tanto virtuoso é de escogida memoria moriese, que aquella era una grand pérdida que aquella corte del Rey perdia: é que assimismo se perderia toda ó la mayor parte de la gracia, é pulicia, é gentileza de toda ella. E non fallesció dia nin noche que el mal de Don Alvaro non fuese dolorosamente llorado por muchas señoras, fasta tanto que Dios todo poderoso por su infinita clemencia le quiso dar segura determinacion de salud. E como fuese alli entregado el Regno al Rey, el qual de cada dia mucho se pagaba mas de Don Alvaro, é lo preciaba mas, é cresciale mas la voluntad de lo amar, assi como sentia crescer las bondades é virtudes de Don Alvaro, é ibale el Rey de cada dia dandole mayor parte de sí, é mayor lugar en las cosas. E como Juan Furtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, fuese casado con Doña Maria de Luna, fija de Don Juan Martinez de Luna, prima, fijos de hermanos, de Don Alvaro de Luna, el Rey por acatamiento é contemplacion de Don Alvaro allegó mas á sí á Juan Furtado, é fizo que de alli adelante él cupiese en las mayores cosas de sus Regnos, é con su consejo las principales se previniesen. E como yá todos viesen la grand parte que Don Alvaro tenia en el Rey, é sintiesen en quanto grado el Rey lo amaba, juntaronse con Don Alvaro el Almirante Don Alfonso Enriquez, el Condestable Don Ruy Lopez Davalos, é el Adelantado Pero Manrique, é Don Gutierre, Arcediano de Guadalaxara, que fué despues Arzobispo de Toledo, á los quales el Rey daba mayor cabida en las cosas por contemplacion de Don Alvaro. E la grand cabida que Don Sancho de Ro-

jas,

jas, Arzobispo de Toledo, fasta alli tenia en los fechos del Regno, de alli en adelante se fué amenguando, é faciendo menos. E partió el Rey de Madrid, é fué á tener el Domingo de Ramos á Segovia, é Don Alvaro de Luna quedó en Ma-
5 drid, ca aún non era sano de la ferida.

TITULO IX.

DE LA MANERA QUE DON ALVARO DE LUNA tovo en Segovia con el Rey, é con los grandes del Regno, é como fizo é sacó gente de armas con estandarte.

DEspues que Don Alvaro fué sano de la ferida, partióse de Madrid, é fuese á Segovia para el Rey, é falló que era yá ende venido el Rey Don Juan de Navarra, é el Infante Don Enrique, é el Conde Don Fadrique, é el Conde
10 de Castro, é el Arzobispo de Sanctiago, é otros grandes caballeros del Regno, é con ellos juntóse de la una parte el Arzobispo Don Sancho, contra los que avemos dicho que estaban cerca del Rey. E si bien se mira en esta verdadera historia, nunca Don Alvaro de Luna estovo absente
15 de la corte, que luego en ella non oviese grand division, é vandos muy formados. E como cada una de aquestas partes toviese puestos en la cámara del Rey algunos caballeros de dos en dos por parte de cada uno, Don Alvaro de Luna quando llegó sintió que estaba todo en otra guisa, é
20 que los que diximos que con él se avian juntado non le acataban segund solian, nin le guardaban aquello que con él avian puesto, nin facian dél la cuenta que solian, nin lo llamaban á los consejos, nin le daban parte nin cavida en las cosas, nin assimismo á Juan Furtado. E estonce entendió que
25 convenia reparar por discrecion, lo que por absencia se avia dañado. E fabló con Juan Furtado, é dixole, que se juntase con él, é toviese corazon para seguir lo que él faria, ca mas valia que sus debdos oviesen el lugar é cercania con el Rey, que non los estraños. E Juan Furtado le respondió, que descia bien, é que assi lo faria. E fabló Don Alvaro con el Rey
30

 quan-

quando vido que todos assi estaban repartidos, disciendole:
„Señor, pues yo solo quedo, é todos estos caballeros tienen
„fechas sus compañias ante vuestra cámara, mandad á mí an-
„te ellos que me acueste á los pies de vuestra cama." E el
Rey le dixo que lo faria. E estando el Condestable Don Ruy 5
Lopez Davalos, é el Adelantado Pero Manrique, é el Almi-
rante, é los que eran de su parte, en la cámara una noche,
en queriendose acostar el Rey, llamó á Don Alvaro, é man-
dóle que se acostase á los pies de su cama. E como el Rey
se lo mandase, Don Alvaro lo fizo luego. E como quiera que 10
el escándalo fué grande entre todos, grandes fueron las ame-
nazas que ficieron á Don Alvaro estos grandes que con el
Rey estaban. Ca el Adelantado Pero Manrique, é otros gran-
des omes avian procurado mucho acostarse á los pies del
Rey, mas non les avia seido dadó lugar. El Rey por dar ma- 15
yor favor á Juan Furtado, por contemplacion de Don Alva-
ro de Luna, salió de su alcazar á posar á las casas de Juan
Furtado, que en aquel tiempo eran asaz notables, é quedaron
todos los otros grandes que pensaron apartar á Don Alvaro del
lugar que tenia con el Rey, mucho fuera de donde pensaron 20
estar, por quanto las cosas les respondieron mucho por el con-
trario de como en aquel tiempo las esperaban. En esta guisa
que avemos dicho tovo manera Don Alvaro de Luna con grand
ánimo é corazon é mucho seso, veyendo clara é manifiestamen-
te como todos aquellos grandes del Regno que por estonce 25
estaban alli ayuntados é congregados, é que yá eran en van-
dos é grand division, como aquello cesase, é se ficiese lo
que él queria. Trató Don Alvaro con el Rey, como se diese
orden, que los grandes de los sus Regnos se partiesen por
los tercios del año á servir el su consejo, é los otros que fue- 30
sen fuera de la corte. E los primeros que quedaron á servir
el consejo del Rey por cabsa de Don Alvaro, fueron el Rey
de Navarra, é Juan Furtado de Mendoza, é Fernando Al-
fonso de Robles, é los Doctores Francisco Yañes, é Diego
Rodriguez, é otros asaz letrados. E por atraer Don Alvaro 35
al Arzobispo Don Sancho de Rojas, tovo manera como Ruy
Diaz de Mendoza, fijo de Juan Furtado, casase con una so-
brina de Don Sancho Arzobispo de Toledo, la qual se lla-
ma-

maba Doña Ines de Rojas, muger que avia seido de Luis de la Cerda. E por ende quedó el Arzobispo con los primeros que quedaron á servir al consejo del Rey. E salieron de la corte el Infante Don Enrique, é el Adelantado Pero Manrique, é el Condestable Don Ruy Lopez, é Don Gutierre, Arcediano de Guadalaxara. E ordenóse alli casamiento del Infante Don Juan, con Doña Blanca Reyna de Navarra. E assi quedó Don Alvaro de Luna en la corte, é desfizo por aquella vez los vandos que en ella eran comenzados á formar, por los que avemos dicho. En las cosas que Don Alvaro fizo alli por estonce, non mostró menos corazon que sabiduria para bien les consejar, é bien se dió á entender que en él avia todo aquello que debe aver en los que estan cerca de los Reyes; es á saber, sabiduria para bien les consejar, é corazon para non dexar por temor de facer aquello que entienden que mas cumple al servicio dellos, é bien público de los sus Regnos. E de alli vino Don Alvaro con el Rey á Valladolid, é quando salió de Segovia Don Alvaro sacó bien trescientos omes de armas de su casa, é estandarte, é fué aquella la primera vez que lo sacára, ca fasta aquel tiempo non quiso sacar vandera de sus armas, nin otra seña alguna. E venian yá con él, é só el fondon de su vandera, Garcia Alvarez, señor de Oropesa, é Alfonso Tellez Girón, señor de Belmonte, é Don Alfonso de Guzman, Señor de Sancta Olalla, é Alguacil mayor de Sevilla, é Pero de Portocarrero, señor de Moguer, é otros muchos nobles é fijos de grandes; ca todos amaban darle sus fijos por las costumbres é buenas mañas que en él avia. E de alli partió Don Alvaro con el Rey, é vino á Toledo á traer el cuerpo de la Reyna madre del Rey, é dende á Madrid á tener la Navidad, é comenzó el año del Nascimiento del Señor de mil é quatrocientos é veinte años.

TI-

TITULO X.

COMO ESTANDO DON ALVARO DE LUNA con el Rey en Oterdesillas, el Rey fué tomado por el Infante Don Enrique, é por otros grandes del Regno que fueron echados de Segovia.

VEnido Don Alvaro de Luna con el Rey de Castilla á la villa de Valladolid, é estando ende, partió dende el Infante Don Juan para se ir á casar con la Reyna Doña Blanca de Navarra, segund era ordenado en Segovia, é la historia lo ha contado. E el Rey se partió de Valladolid, é fuese á Oterdesillas, é con él el Infante Don Enrique, é Don Alvaro de Luna, é Juan Furtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, é Mendoza, señor de Almazan. E como los que algunos graves é terribles fechos quieren facer, de noche é de dia velan pensando como los podrán assayar é salir con ellos, é buscan el tiempo mas dispuesto que fallan, é procuran lugar mas convenible para los poner en obra: el Infante Don Enrique, segund dicho avemos, por tener mayor parte en la casa del Rey, é disponer de la persona del Rey, é de los fechos del Regno á su guisa, avia yá atraído á sí algunos grandes del Regno, é avia partido en dos partes las voluntades de los grandes, que fasta alli estaban en una voluntad, procurando como la mayor parte siguiese á él, é la otra parte siguiesse al Rey Don Juan de Navarra su hermano. En esta guisa el Infante Don Enrique comenzó de escandalizar la corte é el Regno, é sembrar debates nuevos, donde non se esperaban averlos, moviendo vandos contra su hermano el Rey Don Juan de Navarra, é assimismo terribles é abominables cosas contra su Rey é señor, pensando de noche é de dia cómo avrian lugar sus malos propositos, é flagiciosos deseos. E como aqueste Infante Don Enrique vido al Rey de Navarra su hermano ser partido de la corte, é al Rey de Castilla estar aforrado é con poca gente en Oterdesillas, pensó de se apoderar de la persona del Rey, é de lo tomar, opresar, é prender, é desterrar los que cerca dél estoviesen, é ponerle otras personas é guardas de su mano.

no. E una mañana domingo catorce dias de Julio de aquel año, fué al palacio del Rey, é con él el Condestable Don Ruy Lopez Davalos, é el Adelantado Pero Manrique, é Pero de Velasco, que despues fué Conde de Aro, é Pero Niño, é rompieron las puertas del palacio del Rey, é prendieron ende á Juan Furtado de Mendoza, é á su muger, los quales dormian en el palacio, é aún estaban en la cama, é dexaron á Pero Niño con gente que les guardase, é prendieron á Mendoza, señor de Almazan, que dormia en palacio, é entregaronlo á Pero de Velasco, que despues fué Conde de Aro, é otros oficiales é guardas del Rey. E llegaron á la cámara del Rey, é el Rey aún estaba en la cama, é dormia, ca era grande mañana, é dormia en la cámara é á los pies del Rey Don Alvaro de Luna. El qual como recordase é viese al Infante, é aquellas gentes que asi entraban con tanto atrevimiento é desmesura por la cámara, fasta llegar é tomar al Rey, Don Alvaro sin se alterar nin facer ningun mudamiento, antes con mucho esfuerzo en el semblante afirmase descirles estas palabras: „¿Buena gente, tan de mañana dónde? ¿Hoy se vos es olvidada, Infante, la reverencia que á los Reyes es debida, quanto mas al nuestro Rey é señor natural? ¿Quál pensamiento fué aquel que vos fizo assayar tan feo é desmesurado atrevimiento? ¿E vosotros que lo seguis recuerdassevos de la grand deslealtad que acometeis? ¿E de como vos faceis parciales de una terrible é muy grave culpa? Ploguiese á Dios que agora yo fuese muerto, é vosotros non oviesedes cometido tan deshonesto é abominable fecho.“ El Rey les comenzó á retraer lo que facian: é el Infante, é los que con él eran, descian todos al Rey: „Señor, Don Alvaro de Luna queremos que sea cerca de vos, que es virtuoso é bueno, é ama vuestro servicio; mas algunos de los otros apartadlos de vos.“ E como el rebato é alboroto deste fecho saliese por la villa, é se dixese que avian tomado é prendido al Rey, é á los que con él eran, el Infante é aquellos otros; comenzaronse de armar los unos é los otros, assi los de aquellos caballeros que yá eran presos, como algunos que Don Alvaro tenia ende, é querianse mover todos. E en aquella hora entró en la villa por parte del Infante, que

lo

lo tenia asi ordenado, Don Rodrigo Alfonso Pimentel, Conde de Benavente, suegro que fué despues de Don Alvaro de Luna, é el Arzobispo de Sevilla. E el apellido se acrescentaba por la villa, é el Infante é los que con él eran se rescelaban yá de lo que avian fecho. E el Infante rogó á Don Alvaro que él quisiese sosegar é amansar al Rey, que todo querian que fuese en sus manos, é que quisiese Don Alvaro sosegar el alboroto que en la villa se acrescentaba, cabalgando por la villa con el Infante. E estonce visto por Don Alvaro que segund la mucha gente que el Infante é aquellos que lo seguian yá tenian en la villa, que si la pelea se travaba de los unos á los otros avria muchas muertes, y mas de los de la parte del Rey por ser alli tan pocos, é que era poner en aventura la persona del Rey que estaba en mano dellos, antes que deliberarla por aquella manera: é que aquel fecho por otra guisa demandaba el remedio, assi que por aquellos respetos Don Alvaro cabalgó por la villa, é el Infante. E Don Alvaro sosegó la ira, é amansó la saña de muchos que tenian yá los corazones alterados á todo daño, disciendoles, que non se avia de remediar aquel fecho por aquella via, mas que ellos estoviesen quedos, que el Rey lo remediaria é castigaria quando fuese tiempo. E aquellas gentes como viesen á Don Alvaro, luego se sosegaron é ficieron su mandamiento. Ca de tanto prescio fué siempre la presencia é palabra de Don Alvaro de Luna, é con tanta reverencia tenida, que assi amigos como enemigos todos le temian é obedescian. E en esta guisa se apoderó el Infante Don Enrique de la persona del Rey aquella vez: é de todo aquello pesó muy de corazon á Don Alvaro, é cada dia pensaba como pudiese delibrar al Rey su señor de aquella prision é fuerza que el Infante, é los que le seguian le avian fecho, aunque pusiese su vida en aventura por libertar la persona del Rey su señor. E avia Don Alvaro sobre aquello muchas fablas con el Rey. E por parte del Infante, é de los que lo siguieron en aquel fecho, fueron movidos á Don Alvaro grandes partidos porque él quisiese ser con ellos, é seguir en aquel caso su opinion, mas nunca pudieron mudar su firme proposito, nin alterar su clara é leal voluntad. Antes quando ge lo fablaban, Don Alvaro de Lu-

na

na se partia dellos con las mas honestas palabras que podia, é apartaba de sí las razones que le movian, disciendoles, que si ellos querian que él se partiria luego de la casa del Rey é de la su corte, mas que nunca ploguiese á Dios que se pu-
5 diese decir él ser en ninguna cosa de aquellas, nin caver jamás en semejantes fechos: é deciales, que nin tampoco non temiesen que él seria en aconsejar nin procurar daño á ellos por aquella cabsa, é assi se despedia dellos. Estas cosas assi pasadas partieronse de Oterdesillas los que dicho avemos, tra-
10 yendo al Rey en su poder, apoderandose cada dia mas, é todavia con el Rey Don Alvaro de Luna, é vinieron á Avila: é estando alli en Avila casóse el Rey con la Reyna Doña Maria su prima.

TITULO XI.

COMO DON ALVARO ORDENÓ COMO EL REY se fuese á Montalvan, é como lo libró de poder del Infante.

EN grand trabajo estaba é grand cuidado Don Alvaro de
15 Luna por ver al Rey su señor en aquella guisa, oprimido é detenido contra su voluntad. E como el Rey Don Juan de Navarra sopiese como el Infante Don Enrique su hermano se avia apoderado de la persona del Rey, é oviese prendido é desterrado los que de su valia eran en la corte é casa del Rey, lue-
20 go á jornadas contadas se vino á Olmedo, é comenzó de ayuntar gente, é llegó ende mucha: é de la parte del Infante que tenia al Rey fué llamada é allegada asaz. E Don Alvaro de Luna veyendo que todos aquellos ayuntamientos de gentes eran en desservicio de su Rey é daño de sus Regnos, é men-
25 gua de su corona, é que si oviese aquella gente la batalla avria muerte de muchos, é enemistades, é divisiones perpetuas en los Regnos del Rey; é si la parte del Rey de Navarra vencia, era sacar al Rey de una prision é ponerlo en otra: é si era vencido por parte del Infante Don Enrique que
30 tenia al Rey, era alongar al Rey la su prision, é dar grand mengua á su corona é estado Real, é grand escándalo á sus

Regnos: assi que miradas bien por Don Alvaro estas cosas, é sábiamente considerados los inconvenientes que de aquellas podian nascer, tovo manera con el Rey, é con el Infante, é con aquellos que lo tenian, que se diese lugar á algunos tratos que de la dicha parte se movieron. E concordó Don Alvaro 5
de Luna á los unos é á los otros por aquella vez, é fizo derramar las gentes, é concordar aquellos bollicios, porque él mejor pudiese librar al Rey segund lo tenia pensado, é mas á honra é servicio del Rey. El qual quando oviese de ser libre non avia de ser puesto, salvo en su franco é soberano poder; 10
é por lo tal de buena voluntad queria Don Alvaro poner su propia vida en aventura, segund oireis que lo fizo adelante. E de alli el Infante, é los grandes que con él eran, levaron al Rey á la villa de Talavera, é con el Rey iba Don Alvaro. E alli en Talavera casó Don Alvaro de Luna con Doña 15
Elvira, fija de Martin Fernandez de Portocarrero, señor de Moguer. E dió el Rey á Don Alvaro alli á Cornago, é otros logares que avian seido de Don Alvaro de Luna su padre. E alli ordenó Don Alvaro de sacar al Rey de aquella prision, é detenimiento feo é deshonesto, en el qual el Infante é los 20
que con él eran lo tenian, los quales eran muchos, é estaban muy apoderados del Rey, é tenian muchas guardas sobre él. E alli quiso Don Alvaro de Luna obligar su vida á la muerte por servir á su Rey con limpia é clara lealtad, sin ningund precio de bienes, nin respeto de otro interés. E como quiera que 25
por el Rey de Navarra, é Arzobispo de Toledo, é otros Perlados é grandes del Regno, que con ellos eran de la otra parte, fuese enviado muchas veces á rogar Don Alvaro que quisiese trabajar como el Rey fuese libre, acometiendole grandes dádivas, assi de villas como de otros grandes bienes, é nunca 30
Don Alvaro les quiso dar cierta esperanza, nin otra fé nin seguridad que lo faria, antes les respondió que nunca ploguiese á Dios que por ningunos bienes de aquesta vida, de villas nin de tierras, nin de otros bienes, él ficiese tan grand fecho como era aquel, salvo por servicio de su Rey, é paz é sosie- 35
go de sus Regnos; pero para que él en aquel fecho por ventura trabajase, ellos le enviasen luego sus sellos é firmas é juramentos, para que si el Rey fuese libre por él del poder del
In-

Infante, é de aquellos caballeros que con él estaban: ellos non procediesen contra el Infante, nin contra los que con él eran, nin por aquello oviese entre ellos ningund rigor. Esto facia Don Alvaro á dos fines: por guardar al Infante é á los que 5 tenian en su poder al Rey, é desviarles el daño que por alli les podia venir: é por non dar por alli cabsa de escándalos, nin debates en los Regnos del Rey. ¡Oh avisamiento caballeroso! ¡Oh firme balanza de bondad! Non solamente se aventura á rescebir la muerte por dar libertad á su Rey; 10 mas aún trabaja por dar la vida á los que perderla merescian, é salvar á los que con sus fechos se dañaban. Dadas le fueron á Don Alvaro las firmas é los sellos é juramentos que demandó, é los que juraron fueron el Rey Don Juan de Navarra, é Don Sancho de Rojas, Arzobispo de Toledo, ca de 15 los otros non curó de los demandar: assi porque por aquestos se gobernaba toda aquella parte, ca ellos eran los principales: como porque el fecho fuese mas secreto. E porque el Infante Don Enrique nunca se partia del Rey, desde grand mañana que se levantaba, fasta que lo dexaba acostado, orde-20 nó Don Alvaro un sabio avisamiento: es á saber, tovo maña como el Infante se cassase alli con la Infanta Doña Catalina, con quien estaba desposado; é el Infante lo agradesció mucho á Don Alvaro. E aquello facia Don Alvaro por aver mejor lugar, para facer lo que queria, é adereszar como el Rey 25 se fuese despues que el Infante fuese casado; porque con la nueva muger tardaria mas las mañanas en la cama, é él podria mejor en aquel tiempo facer lugar, para sacar al Rey de alli, segund lo tenia ordenado. E fablólo é concertólo Don Alvaro con el Rey, é con el Conde Don Fadrique, que despues 30 fué Duque de Arjona, é con Don Rodrigo Alfonso Pimentel, Conde de Benavente. E viernes víspera de Sancto Andres de aquel año, al alva de aquel dia tenia yá ordenado Don Alvaro que saliesen. E como aquel que tan peligroso fecho assayaba, non avia dormido toda aquella noche, aderes-35 zando como las bestias fuesen prestas para el Rey, é para los que con él avian de ir. E cabalgó Don Alvaro con el Rey, é el Conde Don Fadrique, é Pero Carrillo de Huete, los falcones en las manos, diciendo, que tenian una garza con-

certada. E porque luego que salieron de Talavera venian algunas gentes en pos ellos, que les facian rebato, é todavia temian que viniesen mas, Don Alvaro de Luna con grand esfuerzo é corazon de caballero, que en los mayores peligros siempre tovo, fizo pasar al Rey su señor adelante, porque si gentes mas recresciesen, en tanto que él peleaba con ellas, el Rey su señor libremente se pudiese ir. En esta manera levando Don Alvaro al Rey grand pieza delante de sí, andovieron tanto fasta que llegaron á un castillo que llaman Villalva, donde tenian pensado de reparar, el qual era de Diego Lopez de Ayala, yerno de Garcia Alvarez, señor de Oropesa. E fallaron todo el castillo despoblado, é Don Alvaro vido que non podian estar alli, para defenderse de la gente que viniese en pos ellos. E passaron adelante é fueron á Malpica, é passaron el rio de Tajo por una barca á grand peligro, ca venia el rio muy crescido con las grandes aguas que avia fecho, é quebróseles el remo, é ovieronse de perder. E saltando de la barca en tierra vinieron á ellos fasta veinte rocines, los quales eran del Adelantado Diego de Rivera. Don Alvaro que los vido assi venir, pusose ante el Rey, ca non sabia lo que querian facer, é aquello mesmo fizo el Conde Don Fadrique, é el Conde de Benavente, é los otros que con el Rey iban. E los de caballo les preguntaron, ¿qué gente eran, ó qué camino facian? Don Alvaro les respondió: „Buena gente, llegadvos acá „é saberlo eis.“ E ellos como se llegasen, Don Alvaro apercivió á sí é á los que con el Rey iban é estaban, é arremetieron de salto á los de caballo, é echaronles mano de las riendas de los caballos, é dixoles Don Alvaro: „Amigos, conviene que des„cabalgueis, que aqui viene el Rey, é cumple á su servicio „que le dexeis de los mejores caballos que aqui traeis para „su persona, é los que con él venimos.“ E los de caballo pensaran que fuesen otra gente, fasta que el Rey fabló, é dixo: „Yo soy el Rey.“ E como lo conosciesen, á ellos fué forzado dexar los caballos, en los quales cabalgó el Rey, é Don Alvaro, é los Condes Don Fadrique, é el de Benavente, é algunos de los que con el Rey iban. E assi passaron adelante, é adereszaron al castillo de Montalvan, del qual acaso de ventura fallaron á una doncella que avia salido á una fuen-

fuente del castillo, é tomaron la puerta que la doncella avia dexado abierta, é entraron dentro. E fallaron el castillo mal reparado, é sin viandas, é alojaronse en él, é metieron consigo algunos labradores de la tierra, que les ayudasen á velar
5 é defender el castillo, é repararonlo. E Don Alvaro de Luna dió luego grand prisa á reparar el castillo lo mejor que pudo ser para tan en breve, é fizo buscar alguna vianda, la qual ovieron poca, ca bien entendió que luego vernian tras ellos, é los cercarian. E assi lo ficieron, ca vinieron ende en segui-
10 miento del Rey, é de los que con él venian, otro dia de mañana el Infante Don Enrique, é el Condestable Don Ruy Lopez Davalos, é Garcia Fernandez Manrique, é el Adelantado Pero Manrique, é Pero de Velasco, que despues fué Conde de Aro, é Iñigo Lopez de Mendoza, que fué des-
15 pues Marqués de Santillana, é Pero Lopez de Ayala, é Pero Carrillo de Toledo, é otros; é cercaron el castillo, é assentaron sitio sobre el Rey, é pusieron sus guardas al derredor, porque non les metiesen viandas, nin otros bastecimientos. El Rey de Castilla, é Don Alvaro de Luna, é los de dentro
20 llegaron á tanto estrecho é mengua de viandas, que mataron algunos caballos que dentro tenian, é comieron dellos el Rey, é Don Alvaro de Luna, é el Conde Don Fadrique, é los otros. E por mengua de calzado ficieron abarcas de los cueros de los caballos, é aquellas calzó alli el Rey, é Don Al-
25 varo, é los otros grandes que alli estaban. ¿Quál carne mas preciosa que la de aquellos caballos? ¿Qué manjar mas suave que aquél? Qualquier que lo comia non solamente facia clara, é limpia su sangre, mas la de su generacion; exäminaba su lealtad, é daba enxemplo de su virtud, é procuraba la li-
30 bertad é soberana preeminencia de su Rey. E aquel castillo como quiera que era estrecho é mal reparado, mucho lo ennobleció é fizo grande la real nobleza que dentro de sí contenia. Ca dentro de sí contenia al Rey, é al derecho de su Regno, é aquel que verdaderamente era guarda de su vida, é
35 acarreo de su servicio: é dentro estaba la corona é cetro de la justicia de Castilla. Alli se salvaba por mano de aquel leal é virtuoso servidor Don Alvaro de Luna. ¿Pues qué mercedes pudiera facer el Rey á Don Alvaro, que le satisfaciese tan

grand

grand servició como le fizo, en tornarlo de subjecion en la soberana libertad que tenia de antes? ¿Qué agradescimiento le podrian mostrar los Regnos de Castilla, por él ser cabsa de dar libertad á su Rey? El Infante, é los que con él eran, veyendo el grand yerro que avian fecho, é facian, é como les podria dello recrescer grand peligro, é daños, pues el Rey era en su libre poder, comenzó aquel Infante de mover grandes partidos á Don Alvaro, prometiendole villas é logares, é grandes dádivas, assi en los Regnos de Castilla, como fuera dellos, porque quisiese atraer al Rey á que consintiese en algunas cosas que eran de su desservicio, é turbaban la soberania de su preeminencia real. Mas Don Alvaro lo menospreció todo, permaneciendo en su firme fé, é verdadera lealtad, como aquel que entendia que ningund partido non podia ser de mayor prescio, nin de mas valía que aquel que alli ganaba. Es á saber, ser leal á su Rey, é firme é claro servidor á su natural señor, lo qual tenia él en mayor prescio que todas las cosas del mundo. E el Conde Don Fadrique que estaba alli con el Rey en Montalvan, segund diximos, quisiera mucho prender por engaño al Adelantado Pero Manrique, asegurandolo primeramente que viniese con él á fablar. Mas Don Alvaro de Luna non dió lugar á ello, disciendo, que la mayor virtud que podia aver en los caballeros, era la fé é la verdad, é que non ploguiese á Dios que donde el Rey su señor estaba ninguno fuese preso por cautela nin engaño, mas que los caballeros por otras vias é maneras mas caballerosas debian, é eran obligados, buscar venganza de los que entendian que les avian errado. E salió algunas veces Don Alvaro á fablar con el Infante Don Enrique en esta guisa é manera que vos contaré. Venian quatro por quatro: de la parte del Infante venia él mismo, el Adelantado Pero Manrique, é el Condestable Don Ruy Lopez Davalos, é Garci Fernandez Manrique: é de la parte del Rey iban Don Alvaro de Luna, é Pero Portocarrero, señor de Moguer, hermano de su muger de Don Alvaro, é otro caballero de Galicia, é otro caballero. E Don Alvaro de Luna se apartaba de los tres caballeros que iban con él: é el Infante, é cada uno de los otros, uno á uno, venian á fablar con él. Assi que el Infante, é todos los que con él ve-

venian, fablaban solamente con Don Alvaro, é él fablaba con todos. De las quales fablas Don Alvaro buscó un medio, el qual fué alli avido por conclusion, é fué aqueste: que él ternia manera que el Rey se fuese á Segovia: é que el Infante,
5 é aquellos que con él eran, se fuesen al Espinar: é el Rey de Navarra, é los que con él eran, se pusiesen en Sancta Maria de Nieva; é que de alli concertarian como cada una parte de aquellos pusiesen tales caballeros en el consejo del Rey, que nin la una parte, nin la otra parte juntada con el poder
10 del Rey, dañase á la otra, nin la otra á la otra, é los fechos de todos se ficiesen segund que convenia á servicio del Rey, é honra dellos. Deste medio plogo al Infante por estonce, é en esto concluyó Don Alvaro con ellos alli. E como la deliberacion del Rey que Don Alvaro avia procurado
15 yá se sopiese por muchas cibdades é villas del Regno, é de como estaba cercado, é por quién, juntaronse las cibdades, é la hermandad, é otras gentes del Regno, é vinieron prestamente á descercar al Rey con mucha alegria por aver seido deliberado asi. E el Infante, é los que con él eran, partieronse
20 del cerco, é fueronse assi por lo que Don Alvaro assentó con ellos: como por saber de aquellas gentes como venian poderosamente á descercar al Rey. En esta guisa quedó el Rey libre, é sirvió Don Alvaro de Luna al Rey, é puso sosiego en los sus Regnos.

TITULO XII.

COMO EL REY DIÓ A DON ALVARO DE LUNA á Sant Estevan de Gormaz, é Ayllon, con sus tierras.

25 MUcho fué loado é presciado Don Alvaro de Luna por todo el Regno, é por todas partes de las Españas, quando fué sabido cómo deliberára á su Rey, ofresciendose á tanto peligro: é todos decian que el Rey é el Regno le devia ser mucho tenudo. E el Rey, que veía con quanta lealtad Don
30 Alvaro le servia, é como ponia su vida por su servicio, avia grand

grand voluntad de lo ensalzar, é facer uno de los principales de los sus Regnos, entendiendo de non lo poder facer en quien mejor lo sirviese é conosciese. E como el Rey de Navarra, é el Arzobispo de Toledo, é los que con él eran, sopiesen la deliberacion del Rey de Castilla, vino luego ende. E el Rey 5 de Castilla partióse de Montalvan. E víspera de Pasqua de Navidad de aquel año vino á Villalva. E Don Alvaro de Luna yá venia muy loado de todos, é presciado, é muy cercano á la persona del Rey. E venian yá ende con el Rey muchos grandes omes, que á las nuevas de aquel fecho avian ocurrido. 10 Ca venian ende el Rey de Navarra, segund diximos, é el Arzobispo de Toledo, é el Conde Don Fadrique, que fué despues Duque de Arjona, é Don Rodrigo Alfonso Pimentel, Conde de Benavente, é Don Pedro de Estuñiga, é el Conde de Niebla, é Don Pero Ponce de Leon, señor de Mar- 15 chena, Conde que fué despues de Arcos, é Garcia Alvarez, señor de Oropesa, é sus hermanos, que eran yá de la casa de Don Alvaro, é avian venido á él con gente. E el Rey de Navarra quisiera mucho quedar en la corte con el Rey de Castilla, é fabló con Don Alvaro de Luna: el qual le respon- 20 dió estas palabras „que él non lo devia facer, ca seria que- „brantar lo que él avia concertado en Montalvan con el In- „fante, é la fé que le avia dado, é que non quisiese él que „en ningund tiempo él fallesciese la verdad que él tenia pues- „ta; é demás de aquello que seria grand desservicio del Rey, 25 „é que avria lugar de se descir que aquella non era, nin pa- „rescia verdadera deliberacion, salvo sacarlo al Rey de poder „de unos, é ponerlo luego en poder de los otros: mas que á „su parescer dexase libremente al Rey su señor regir sus Reg- „nos, é administrar su justicia, é quisiese estar por la orden 30 „que se avia dado sobre Montalvan.“ E como quiera que Don Alvaro dixo estas palabras que avedes oído al Rey de Navarra, todavia el dicho Rey porfiaba de querer quedar. Don Alvaro de Luna quando aquello vido, é entendió que por ningunas buenas razones el Rey de Navarra non queria partirse, 35 salvo quedar en la corte, fabló con el Conde de Benavente, que fué despues su suegro, é dixole: „El Rey de Navarra „porfia de quedar en esta corte, lo qual quanto sea desservi-
„cio

„ cio del Rey yá lo vedes, é como va contra lo que yo assen-
„ té con el Infante sobre Montalvan; por ende si vos enten-
„ deis de ser comigo, decidlo, para le facer que baya fuera
„ de aqui, donde non lo entendeis de facer, yo mismo lo as-
5 „ sayaré; porque el servicio del Rey mi señor se guarde, é la
„ fé mia que yo puse, é tengo en mucho, quede en su fir-
„ meza.“ E el Conde de Benavente le dixo, que le placia de
ser con él en aquel fecho: é ficieron llamar sus gentes pocas
á pocas al palacio del Rey. E como al Rey de Navarra se le
10 entendiese, dixo, que pues assi era, que tanto cumplia al ser-
vicio del Rey, que él se queria partir. E fizolo assi: é dexó
alli á Don Diego Gomez de Sandoval, Adelantado de Cas-
tilla, que fué despues Conde de Castro, que ficiese sus fe-
chos. E Don Alvaro se fué con el Rey á tener la Pasqua de
15 Navidad á Talavera, é con los otros caballeros é grandes omes
que en la corte quedaron. E entró el año del Nascimien-
to del Señor de mil quatrocientos é veinte é un años. E par-
tió el Rey dende, é passó el puerto á fin de ir á Segovia,
segund que avia quedado concertado en el trato de Montal-
20 van. E llegó al Rey nueva, que un Arcipreste de caballe-
ros non avia querido obedescer sus cartas, antes avia toma-
do la maza é las bestias á el que las levaba, é por aquella
cabsa fué el Rey á Aguilar de Campo, é prendiólo, é que-
ria facer justicia dél, salvo por ser persona eclesiastica. E yen-
25 do el Rey la via de allá pasó por Sanctistevan de Gormaz, é
con acuerdo de los de su consejo dió aquella villa é castillo
con su tierra á Don Alvaro de Luna, é fizolo Conde de ella,
é quisiera el Rey darle mas, salvo que Don Alvaro non
lo quiso rescebir. E Don Alvaro besóle las manos al Rey por
30 aquella merced que le facia, disciendole, que Dios le dexase
facer tales servicios, porque le meresciese las mercedes que
le facia. Despues vino el Conde Don Alvaro de Luna con
el Rey á Oterdesillas, é dende á Arevalo, para se ir á Sego-
via, segund se avia assentado en Montalvan. Estando ende mo-
35 rió Juan Diez, señor de Ayllon, é el Rey dió la villa de
Ayllon con su tierra al Conde Don Alvaro de Luna, non
procurando él ninguna cosa. E como el Infante Don Enrique
aún perseverasse en su proposito contra las cosas que se avian

jurado é sosegado estando sobre Montalvan, comenzó de ayuntar gentes en Ocaña, é vinose con ellas derecho al Espinar. E con el Infante venia el Condestable Don Ruy Lopez Davalos, é Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Sanctiago, é Pero de Velasco, que despues fué Conde de 5 Aro, é Garci Fernandez Manrique, que fué despues Conde de Castañeda, é otros muchos caballeros, assi de Castilla, como del Andalucia, que serian por todos fasta mil omes de caballo, omes de armas é ginetes. E el Conde Don Alvaro de Luna quando sopo que el Infante Don Enrique venia con 10 todas estas gentes al Espinar, é non por la manera que avia concertado con él, fué mucho maravillado dello. Mas por usar de virtud, é mayor descargo, antes de otra cosa alguna, envió sus mensageros al Infante, é á los grandes que con él estaban, por los quales les fizo saber, como se maravillaba mu- 15 cho sabiendo su venida con gente de armas, passando aquello que con él avian concordado sobre Montalvan, é que non era aquel el camino para sus fechos facerse bien, é que les requeria por la fé que con él era puesta, é por lo que á el Infante é á ellos cumplia, les rogaba quisiesen luego derramar 20 sus gentes, é estar por las cosas que avian firmado é jurado; en otra manera que se toviesen por dicho que el Rey su señor mandaria venir á la su corte al Rey de Navarra, é á los otros grandes, á los quales por guardar á él é á ellos, el Rey non les dava lugar que entrasen en ella. E como quiera que 25 estas cosas fueron dichas al Infante, é á los grandes que con él venieron, non quisieron derramar sus gentes, antes cada dia procuraban, é non con poca diligencia, de se facer muy mas poderosos de gentes, é ayuntaban mas. E estonce el Rey de Castilla avido su consejo aparte con el Conde Don Alva- 30 ro de Luna, estando en Arevalo, mandó llamar gente, é mandó ende venir al Rey de Navarra, é á todos los otros caballeros é grandes omes que estaban con él: é entró, é quedó por estonce el Rey de Navarra en la corte del Rey de Castilla, por la cabsa que avemos dicho. E á la fin de aquel 35 fecho tal manera tovo el Conde Don Alvaro de Luna, é tal concierto que se dió entre ellos, que en el mes de Octubre derramaron la gente que estaba ayuntada de la una parte, é de

de la otra. E aquesto ficieron, ó porque el tiempo del hibierno que venia estorvaba, ó porque entre ellos se acordó alguna cosa: mas lo cierto dello claramente non lo fallamos. Estando alli nasció al Rey de Navarra un fijo que ovo nombre 5 Carlos, é convidó el Rey de Navarra por compadres al Rey de Castilla, é al Conde Don Alvaro de Luna. E partió el Conde Don Alvaro con el Rey, é fueron á Toledo á tener los todos Sanctos, é estovieron ende este año, é el comienzo del año del Señor de mil quatrocientos é veinte é dos años, fas- 10 ta las Ochabas de la Pasqua del Espíritu Sancto.

TITULO XIII.

COMO EL REY DE CASTILLA MANDÓ prender al Infante Don Enrique, é á Don Garci Fernandez Manrique, su Mayordomo mayor, en Madrid.

PArtió de Toledo el Conde Don Alvaro de Luna con el Rey, domingo catorce dias del mes de Junio de aquel año, é vino á Madrid: é alli tovo el Rey su consejo de cómo faria acerca de aquellos escándalos é bollicios, é ayunta- 15 mientos de gentes que el Infante Don Enrique avia fecho, é facia de cada dia, é el ocupamiento de la persona del Rey en Oterdesillas, é prision é destierro de los que eran acerca del Rey, é repitiendo el cerco de Montalvan, é las otras asonadas, é ayuntamientos de gentes que aquel Infante avia fe- 20 cho é facia. E tovo el Rey su consejo acerca de ello con el Rey de Navarra, hermano del Infante, é con Don Sancho de Rojas, Arzobispo de Toledo, é Don Diego Gomez de Sandoval, Conde de Castro, los quales avian seido criados é fechura del Rey Don Fernando de Aragon, padre del Infan- 25 te. E fué acordado por todos juntamente, é firmado é sellado por cada uno dellos, é aún con ellos, por el Conde Don Alvaro de Luna, é por otros Perlados é Doctores del consejo del Rey, que el Infante fuese preso por el Rey, é puesto á buen recabdo. E como el Infante viniese alli á Madrid, 30 el Rey lo prendió, é con él á Don Garci Fernandez Manrique, su Mayordomo mayor, por el qual él se regia, é entre-

trególos al Conde Don Alvaro de Luna, que los toviese á buen recabdo. E el Conde Don Alvaro de Luna entregó al Infante á Garcia Alvarez, señor de Oropesa, que era suyo, é caballero de su casa, para que lo toviese: é á Garci Fernandez Manrique, su Mayordomo mayor, entrególe á Alfonso Yañez Fajardo, Adelantado de Murcia. E luego que el Condestable Don Ruy Lopez Davalos, é el Adelantado Pero Manrique sopieron la prision del Infante, fuyeron de los Regnos de Castilla á muy grandes jornadas, andando de dia, é trasnochando de noche, sin facerles el Rey ninguna cosa, porque se deviesen ir, nin sin les enviar á descir cosa porque se deviesen alterar. E declararon é dieron á entender en la su fuida, ser parciales con el Infante en alguna culpa, segund despues por ciertos procesos que contra ellos ficieron, claramente paresció. Por lo qual el Rey fizo merced de los bienes de Don Ruy Lopez Davalos: del repartimiento de los quales cupo al Conde Don Alvaro la dignidad de la Condestablia, é algunos logares con ella, segund la historia lo contará adelante. En este año non fallamos otra cosa que de contar sea en esta historia, salvo que el Conde Don Alvaro de Luna se vino á Toledo con el Rey, é el Regno por estonce quedó en paz é sosiego, é el Rey en grand excelencia, é prosperidad, mediante la orden é buen consejo que el Conde Don Alvaro de Luna daba en las cosas que el Rey avia de facer. Estovieron ende fasta las Carnestolendas del año siguiente.

TITULO XIV.

COMO EL REY DE CASTILLA FIZO SU Condestable al Conde Don Alvaro de Luna, é de las fiestas que él fizo al Rey é á su corte.

ANdando el año del Nascimiento del Señor de mil quatrocientos é veinte é tres años, é el año del reynado de Don Juan Rey de Castilla é de Leon en diez é siete años, partió el Conde Don Alvaro de Luna con el Rey de la cibdad de Toledo, é vinose con el Rey, que andaba veyendo su Regno, é rigiendolo en paz é justicia, é llegaron á la villa

lla de Valladolid, é estovieron ende algunos dias. E el Rey, veyendo la grand virtud é bondad del Conde Don Alvaro de Luna, como crescia de dia en dia, continuando en su servicio, é la su grand cordura é discrecion, á diez dias del mes de
5 Diciembre de aquel año, fizolo el Rey su Condestable en los sus Regnos de Castilla é de Leon, dandole el baston de la justicia, é el mando é gobernamiento sobre todas las sus huestes. E dióle el Rey con aquella dignidad á Castil de Bayuela é su tierra, é el Adrada é su tierra, é á la villa de Arjo-
10 na, la qual dignidad é bienes Don Ruy Lopez Davalos avia perdido quando saliera del Regno fuyendo, por las cosas que se fallaron que cometiera contra la persona del Rey, segund yá es dicho. El Conde Don Alvaro de Luna besó las manos al Rey por la merced que le facia en lo escoger en los sus
15 Regnos, é dalle aquella dignidad; é non solamente él, mas muchos grandes omes de la corte é casa del Rey, lo tovieron al Rey en mucha merced aquello que el Rey facia acerca de Don Alvaro. E el Condestable Don Alvaro de Luna tovo manera con el Rey que fuese con él á celebrar la fiesta de
20 la Condestablia á Oterdesillas, é fizose assi. E el Condestable Don Alvaro ordenó alli en Oterdesillas muchas fiestas, é muy ricas justas, é otros entremeses, en los quales el Rey é toda su corte ovieron mucho placer é alegria. E el Condestable, que siempre los tales fechos fizo mas honrosos, é mas sá-
25 biamente ordenados que otro alguno, fizo alli muchos dias sala al Rey é á la su corte. E todos los caballeros é escuderos é pages de la casa del Condestable, en la qual avia muchos fijos de Condes, é de grandes omes, é personas principales, procuraron de salir muy ricamente vestidos é arreados
30 á las fiestas é justas, é servir muy nueva é apuestamente en todos los otros entremeses. Alli fueron sacadas ropas muy ricas, que el Condestable avia dado á todos ropas de seda: é alli salieron bordaduras é invenciones de muy nuevas maneras, é muy ricas cintas, é collares, é cadenas, é joyeles de
35 grandes prescios, é con finas piedras é perlas, é muy ricas guarniciones de caballos é facaneas, en tal manera, que toda aquella corte relumbraba é resplandecia. E todos eran muy alegres é contentos: é las cibdades é villas del Regno regidas en

en mucha justicia, é todos los pueblos en paz é sosiego: los caminos muy seguros, los maleficios castigados, é los mandamientos del Rey con grand reverencia cumplidos. Todas estas cosas se endereszaban assi mediante la buena administracion é sano consejo que el Condestable daba al Rey su señor en quanto él podia. En esta guisa andaba el Rey por sus Regnos por aquellos dias adereszandolos é rigiendolos en justicia: é el Condestable Don Alvaro de Luna aconsejandole las cosas que avia de facer muy sábiamente. E assi pasaron tres años, fasta el año del Señor de mil quatrocientos é veinte é cinco años.

TITULO XV.

COMO EL CONDESTABLE DON ALVARO de Luna fué con el Rey, é con sus gentes á Palenzuela, á resistir los Reyes de Aragon é Navarra, que se descia que querian entrar en el Regno de Castilla, é como el Condestable suplicó al Rey que soltase al Infante, é como fué suelto de la prision.

ESTando el Condestable Don Alvaro de Luna con el Rey en la villa de Valladolid, á seis dias de Enero de aquel año nasció el Príncipe Don Enrique, fijo primero heredero del Rey de Castilla; é el Condestable fué compadre del Rey en el baptismo del Príncipe, é ficieronse grandes fiestas por todo el Regno, é muchas alegrias. En el mes de Mayo de aquel año ovo el Rey nueva que el Rey Don Alfonso de Aragon, é el Rey Don Juan de Navarra, se adereszaban de guerra para entrar por los sus Regnos, sobre la prision del Infante Don Enrique, que el Rey mandára prender en Madrid, segund dicho avemos. E el Rey de Castilla fizo luego ayuntar mucha gente de los sus Regnos. E el Condestable Don Alvaro de Luna fizo llamar los caballeros é escuderos de su casa, que yá en ella avia muchos, é luego vinole alli mucha é muy fermosa gente. E fué Don Alvaro de Luna, Condestable de Castilla, con el Rey á Palencia, é dende yá levaban mucha gente de armas. Ca iba dende con el Rey el Duque Don

Don Fadrique, é el Almirante Don Alfonso Enriquez, sus tios, é Don Lope de Mendoza, Arzobispo de Sanctiago, é los Maestres de Calatrava é Alcántara, é otros muchos caballeros, é grandes del Regno. E fueron á Palenzuela, é alli
5 fueron venidos al Rey Embajadores del Rey de Aragon, por los quales le rogaba que quisiese facer soltar de la prision al Infante Don Enrique su hermano. E por aquellos Embajadores el Rey de Aragon enviaba mucho á rogar al Condestable, que quisiese tener manera con su primo el Rey de
10 Castilla que mandase soltar al Infante Don Enrique su hermano, lo qual en mucho le agradesceria. E pensando atraerlo mas á ello, enviabale á dar las villas de Borja é Magallon, que son en los Regnos de Aragon, en la frontera de aquellos Regnos, é las firmezas é privilegios dellas, é cartas para
15 los Alcaydes que ge las entregasen. E el Condestable Don Alvaro de Luna oída la proposicion de los Embajadores, estovo un poco que non les respondió, é despues con muy segura cara comenzó tales palabras: „Oido he, caballeros, lo „que el señor Rey de Aragon por vosotros me envia á des-
20 „cir, de lo qual en dos cosas he notado la excelencia de su „virtud: en enviar á mí á rogar, pues que sin dubda man-„darme podia: é lo otro en la franca é muy liberal dádiva „de las sus villas, que por vosotros me envia á proferir. El „ofrescimiento de las quales cosas, para mayor declaracion
25 „de la su grand Real Alteza podria ser que fuese menester. „Mas para atraer á mí, á que en la deliberacion del Infante „trabaje, ciertamente ninguna dellas era necesaria: porque „desde que primeramente cerca del Rey de Castilla mi señor „me fallé, fué siempre mi deseo de trabajar por reconciliar la
30 „voluntad del Rey mi señor, á los que he sentido é siento que „estaban apartados de ella, é procurar perdones á los que en „algo le han errado, é mercedes á los que por servicios ge „las merescen. Pues si aqueste fué mi principal deseo de tra-„bajar por el bien de todos, ¿quánto mas trabajaria por la
35 „deliberacion del Infante, siendo persona tanto conjunta é alle-„gada por debdo de Real sangre al Rey de Castilla mi se-„ñor? Pues direis vosotros al señor Rey de Aragon, que yo „le tengo en mucha merced el muy franco ofrescimiento que

„de

„ de las sus villas por vosotros me envia á facer ; mas que non le
„ plegue á Dios que yo resciba dádiva nin merced de otro Rey
„ ninguno , por grande que sea , salvo del Rey de Castilla mi
„ señor. El qual en los sus Regnos me dá tanto , que á mí
„ non me face menester dádiva de otro Rey ninguno ; é que 5
„ por los respetos que en las semejantes cosas siempre ove,
„ é por la interposicion de la su Real persona , á mí place mu-
„ cho de trabajar por la deliberacion del Infante , tanto quan-
„ to por la obra se podrá bien conoscer.“ El Condestable fi-
zo fin á la fabla , é los Embajadores presciaron mucho la res- 10
puesta , é fueron muy contentos del Condestable , é del su re-
posado razonar , é de la grand abtoridad del su acatamiento.
El Rey de Castilla non queria condescender al ruego del Rey
de Aragon , por las graves é muy feas cosas que el Infante
avia cometido contra su persona Real. E por los bollicios é 15
escándalos que avia puesto en los sus Regnos , segund la his-
toria ha contado , non lo quisiera facer. E el Rey preguntó al
su Condestable Don Alvaro de Luna por lo que le parescia,
é que le aconsejase lo que él en aquel fecho devia facer. El
Condestable le respondió en esta guisa : „ Paresceme , Señor, 20
„ que la piedad é misericordia de los Reyes debe ser grande,
„ quanto mas en este caso debe , Señor , de ser la vuestra acerca
„ del Infante , por ser la persona que es , é de vuestro linage , é
„ con quien sois tenudo de usar de mayor clemencia. Assi que,
„ Señor, si él fizo algunas cosas contra la vuestra merced, en que 25
„ vos desirviese , ó ficiese yerro , yo espero en Dios que él se
„ corregirá é enmendará , en tal manera que avrá bien conosci-
„ do sus errores , é que de aqui adelante él procurará de vos
„ facer grandes servicios , segund la naturaleza é razon lo de-
„ mandan.“ E el Rey movido por los ruegos del Condesta- 30
ble , tovo por bien que el Infante Don Enrique fuese libre
de la prision donde estaba , é fizose assi. De quanto desagra-
descimiento usó despues este Infante assi acerca desta libertad
que aqui rescibió por suplicacion é acarreo del Condestable,
como de otras muchas mercedes que el Condestable suplicó, 35
é tovo maña que el Rey le ficiese , olvidandolas todas , é mos-
trandose muy desagradecido dellas , oirlo eis adelante , segund
la historia lo contará. El Rey despues que fizo soltar al In-
fan-

fante, fizo derramar su gente, é el Condestable la suya, salvo los que traía continuos en la su casa, que era yá mucha gente. E de aqueste año non avemos otra cosa que de contar sea en esta historia del Condestable Don Alvaro de Luna, nin
5 el año siguiente, salvo que los Regnos estaban en mucha paz é sosiego, segund dicho avemos.

TITULO XVI.

COMO EL INFANTE DON ENRIQUE, é el Rey de Navarra, é otros, trataron que el Condestable saliese de la corte, é qué razones dieron para ello, é como él lo fizo.

ANdando el año del Nascimiento del Señor de mil quatrocientos é veinte é siete años, estando el Condestable Don Alvaro de Luna con el Rey de Castilla en la cib-
10 dad de Zamora, por la fiesta del cuerpo de Dios, el Infante Don Enrique, que el Rey avia mandado soltar, é restituir en sus dignidades é señorios é bienes, á ruego é suplicacion del Condestable Don Alvaro de Luna, despues que se vido libre é suelto, é apoderado en el señorio que antes avia,
15 en lugar de facer gracias al Condestable por la maña que avia tenido con el Rey en la su deliberacion, é procurar vivir en paz, é apartarse de los bollicios, comenzó de nuevo á los mover é despertar mucho mayores, ayuntando gentes, é atrayendo á sí á algunos caballeros é grandes del Regno, prome-
20 tiendoles dádivas, é disciendoles que non debian consentir, nin dar lugar á la grand privanza é cercania que el Condestable Don Alvaro de Luna tenia con el Rey, é que se quisiesen con él ayuntar á lo resistir, é facer apartar del Rey é de la su corte. E el debate é vando que el Infante fasta alli tenia con
25 el Rey de Navarra su hermano, comenzólo de mover contra el Condestable, como aquel que non se guiaba en aquella enemistad que tenia por razon, nin con derecha cabsa, si non que la avia tenido con su hermano, assi como despues la tovo con el Condestable Don Alvaro de Luna. Mas la cobdi-
30 cia del mandar, é la envidia que avia de aquellos que veía

mas cerca del Rey, le cegaba assi el entendimiento, que non le dexaba verdaderamente juzgar si los que assi estaban cerca del Rey eran pertenescientes é merescedores de ello, é si era provecho é sosiego de los sus Regnos, é honra de la su corona Real. E por dar color aquel Infante á lo que facia, con- 5 certóse é juntóse con su hermano el Rey Don Juan de Navarra, é con todos los mas del Regno, que entre ambos traxieron assi, é fueron aquestos de un acuerdo contra el Condestable, assi por las razones que avemos dicho, como porque veían que el Condestable non queria condescender á las 10 grandes demandas, assi de villas é tierras, como aún de cibdades, que á el Rey de cada dia facian en grand diminucion de la corona Real, assi el Rey de Navarra con el Infante su hermano. Antes que en quanto pudo siempre defendió todas las cosas que pertenescian á la corona Real mas que otro algu- 15 no, tanto que por las defender é amparar, é aconsejar al Rey acerca dello lealmente, puso muchas veces su vida é bienes en aventura. E juntaronse el Rey de Navarra é el Infante, é los que dicho avemos, en la villa de Valladolid. El Rey de Castilla como lo sopo, fabló con el Condestable, é partió el Rey 20 de Zamora, é con él el Condestable Don Alvaro de Luna, é vinose para Simancas, é de alli comenzaron de tratar en aquellos fechos. E el Condestable Don Alvaro de Luna, veyendo el zelo é envidia con que el Infante, é el Rey de Navarra, é los que con ellos eran en Valladolid, se movian por lo apar- 25 tar del Rey; bien quisiera ser apartado de aquellas cosas, é darles buen lugar en la corte é casa del Rey, á los que tanto lo procuraban, é estar en paz en sus tierras. Mas de la otra parte veía que si él se apartaba del Rey, é de la su corte, quanto desservicio se le seguiria, é á los sus Regnos quánto escandalo; 30 porque aquellos non se movian con ningund buen respecto á lo que demandaban, nin con buen zelo de servicio del Rey, nin pró de los sus Regnos. Assi que estaba el Condestable en pensamiento é cuidado de cómo faria, como aquel que amaba á su Rey muy de corazon. E tratando en estas cosas fue- 35 ron puestos quatro Jueces árbitros, que veyesen si el Condestable se debia apartar de la corte: los quales fueron, el Almirante Don Alfonso Enriquez, é Don Luis de Guzman, Maes-

tre

tre de Calatrava, é Fernando Alfonso de Robles, Contador mayor del Rey, é otro. De aqueste Fernando Alfonso de Robles se fiaba el Condestable mas que de otra persona alguna. E aqueste Fernando Alfonso pensando que si el Condestable
5 se partia de la corte, que el consejo é mando de las cosas quedaria en él, porque el Rey ge lo daria por ser tanto del Condestable, trató con los otros Jueces que dicho avemos, que declarasen por su sentencia, que el Condestable se partiesse de la corte. E aún afirmóse el aver ordenado assi la sentencia,
10 é aún mas rigurosa que aquesta: lo qual él despues padesció; ca morió por esta cabsa en la prision en Uceda. E el Condestable fué avisado por algunos grandes omes sus amigos, é otras personas sus criados, que non consintiese en aquel Fernando Alfonso; ca non trataba sus fechos segund la confianza que
15 dél facia. Mas el Condestable por todo eso non quiso partir dél su confianza, disciendo, que si los amigos non se fiaban de sus amigos, ¿en quién se podria poner la confianza, nin donde se podria fallar? E siempre el Condestable tovo esta costumbre, dudar é deliberar mucho en rescebir amigo ó ser-
20 vidor; mas despues que lo rescebia confiaba mucho dél, é muy grandes yerros le faria antes que lo oviese de perder. El Rey que estaba en Simancas, ovo de aquella sentencia muy grand enojo, é porfió mucho al Condestable que non se partiese. E el Condestable le dixo: „Señor, ¿quién podrá negar que
25 „la partida mia de vuestra corte noble, por la qual el Rey „de Navarra é el Infante, é los que con ellos son, tanto se „trabajan, é el apartamiento de vuestra Real é muy virtuosa „persona, á mí non sea duro é aspero de sofrir? E si la con„tinuacion é luenga crianza es poderosa de poner é acrescen-
30 „tar debdo é grand amorio, non solamente en el linage de „los omes, mas aún en todas las otras cosas que viven, ¿quán„to mas debe aver fecho en mí, assi la crianza é continua cer„cania de vuestra Realeza, como las grandes mercedes é bie„nes que vos, Señor, con generoso é con Real corazon acer-
35 „ca de mí aveis fecho? A los quales beneficios yo me mos„traria desagradescido, si el apartamiento de vuestra casa é cor„te á mí non se ficiese pena é enojo grave de padescer. E „si de la mi estada en la vuestra corte, é acerca de vuestra

,, Real persona, yo non oviese de temer otro inconveniente,
,, salvo el peligro que de mi persona é bienes me podria venir,
,, ciertamente nin yo agora partiera della, nin los que tanto aque-
,, xan mi partida, me lanzarian assi de ligero; como quiera que
,, sean tantos é tan grandes omes como son. Mas como yo tenga 5
,, en muy mayor prescio la preeminencia de vuestra Real coro-
,, na, é las cosas que son á vuestro servicio, é bien de los vues-
,, tros Regnos, que la mi propria vida, é bienes, porque
,, aquestos que tanto mi partida procuran, discen é afirman,
,, que el vuestro servicio, é el bien público de vuestros Reg- 10
,, nos, en mi estada acerca de vos paresce se turba: é porque
,, se pueda juzgar é conoscer de mí la verdad acerca de aques-
,, to, será necesario, Señor, que yo me parta de vuestra ca-
,, sa, é aparte de la vuestra corte, porque en mi absencia me-
,, jor se puedan juzgar los inconvenientes que mi presencia di- 15
,, cen que puede traer. E si se falláre que estar yo apartado de
,, vuestra casa é corte es vuestro servicio, é bien de los vues-
,, tros Regnos, ninguna cosa puede ser á mí mejor, que aque-
,, lla, Señor, que á vos en servicio viniere. Como quier, Se-
,, ñor, que sea á mí grand pena é trabajo estar apartado de 20
,, vuestra Real presencia.“ E fizo el Condestable fin á su ra-
zonamiento. E si fasta alli pesaba al Rey de la su partida,
oídas aquellas palabras le desplogo mas; porque bien enten-
dia que non se movian el Rey de Navarra, é el Infante, é
los que con ellos eran, á apartar dél al Condestable, salvo por 25
grand envidia que dél avian. E despues que el Condestable
ovo deliberado de partirse de la corte, é ovo fablado al Rey
grand pieza, con grand reverencia é cerimonia, besóle las ma-
nos, é despidióse dél, é de todos los grandes de la su corte.
E el Rey quedó muy triste é enojado por la su partida. En 30
esta guisa se partió el Condestable Don Alvaro de Luna aque-
lla vez de la corte del Rey. E el Condestable con muy fer-
mosa gente de armas fuese á la su villa de Ayllon. Grand
gente fué la que salió de la corte con el Condestable; ca to-
dos los mas de los caballeros mancebos de la corte vivian con 35
él: é aún los que non vivian en la su casa le suplicaron que
los levase en su compañia, que pues él se partia de la corte,
ellos non querian seguir otra corte, si non su casa é persona.
En

En tal manera, que mas paresció partirse la corte de Simancas, que non el Condestable. Despues que el Condestable fué en la su villa de Ayllon, estovo ende teniendo muy grande é noble estado, é mucho acompañado de caballeros, é Perlados,
5 é Doctores, é de muchos gentiles omes, corriendo montes, é andando á caza, é teniendo grandes fiestas, é aviendo muchos placeres. E aunque alli estaba apartado le seguian, é non le dexaban á su guisa, demandandole consejo é favor para en las cosas que en la corte avian de facer los que en ella andaban.
10 En esta guisa estaba el Condestable fuera de la corte del Rey de Castilla, folgando por su tierra, é aviendose muy bien con la gente que consigo traía, é faciendoles muy graciosa é alegre compañia. E agora dexa la historia de contar del Condestable, é de los que con él eran, é contará del Rey de Cas-
15 tilla, é de los grandes que con él estaban, cómo ficieron despues que el Condestable salió de la corte.

TITULO XVII.

DE LOS DEBATES E BOLLICIOS QUE AVIA en la corte entre los grandes que en ella estaban, é estando el Condestable fuera de ella: é como siendo rogado volvió á la corte: é como fué rescebido en ella.

CUenta la historia que luego que el Condestable Don Alvaro de Luna partió de la corte del Rey de Castilla, el Rey se vino á Valladolid, é dende á Tudela, donde pren-
20 dió á Fernando Alfonso de Robles, el qual avia concertado como se diese la sentencia que el Condestable saliese de la corte, por se quedar él en el lugar que el Condestable le avia dado con el Rey, é aver en su mano todo el gobernamiento del Regno: el qual morió en la prision en Uceda, en
25 poder de Juan de Luxan. E el Rey se partió dende para Segovia, é yá andaban con el Rey el Rey de Navarra, é el Infante Don Enrique, é todos los mas é mayores del Regno que se avian acaescido en aquel fecho. E luego comenzaron á moverse entre ellos vandos é bollicios en la corte del Rey,
30 sobre la cobdicia de mandar, é aver mayor lugar con el Rey, é ma-

mayor parte é cavida en los fechos del Regno. E las voluntades dañadas que los unos tenian con los otros, non estaban tan secretas nin encubiertas entre ellos, que los suyos non lo entendiesen, é los que los seguian. E sobre aquesto movianse cada dia en la corte grandes escándalos é bollicios, é muertes de omes, é peleas tan amenudo, tan grandes é travadas, que apenas el Rey por su persona las podia despartir, nin castigar. E los del Rey de Navarra, é Infante, con la grand presuncion del favor é mando de sus señores, facian grandes fuerzas é demasias por las comarcas, é por los pueblos. E avia robos é saltos por los caminos por donde andaban, assi que toda se iba dañando, é non estaba cosa alguna en la paz é sosiego que solia. E como quiera que al Rey de Navarra é Infante les pesaba desto que los suyos facian, daban lugar á ello, pensando que los que han de señorear, ganan mas por mostrar que tienen gente peligrosa é fiera, é tal que deba ser temida, entendiendo sojuzgar con temor á los que con amor non pueden. Destas cosas venian cada dia grandes quexas al Rey é á la su corte, é todos grandes é pequeños descian que por daño de todos se avia partido el Condestable Don Alvaro de Luna de la corte, é que bien se conoscia yá la mengua que él facia, assi en el regimiento de la justicia, como en todo lo ál. E non menos desorden avia en las cosas que se avian de mandar, ó en los consejos que se avian de facer, sobre lo qual cada dia se desordenaban é desconcertaban el Rey de Navarra, é el Infante, é los otros caballeros que ende eran. E todos reclamaban assi grandes como pequeños, é descian que el Condestable devia venir á la corte. E cada dia mayor desconcierto avia entre ellos, é mayor priesa daban, é mayor clamor facian porque el Condestable viniese. Fasta tanto que el Rey de Navarra, é el Infante, é los Arzobispos, é Maestres, é Perlados, que estaban en la corte con el Rey, todos juntamente llegaron al Rey á le suplicar é pedir por merced, que enviase á mandar al Condestable Don Alvaro de Luna que viniese á la su corte, disciendo, que ellos avian bien conoscido que aquello complia mas á su servicio, é á sosiego é buen regimiento de los sus Regnos, é á execucion de la su justicia. E los que con mucha instancia

cia suplicaron al Rey que enviase á mandar al Condestable que se viniese para él á continuar en la su corte, é acerca dél, fueron estos: el Rey Don Juan de Navarra, é el Infante Don Enrique su hermano, é los Arzobispos de Toledo, é Sanctiago, é Sevilla, é otros Perlados que estaban ende, é el Duque Don Fadrique, é el Almirante Alfonso Enriquez, tios del Rey, é el Conde Don Pedro de Estuñiga, que despues fué Conde de Plasencia, é Don Pero de Velasco, que despues fué Conde de Aro, é Don Rodrigo Alfonso Pimentel, Conde de Benavente, que despues fué suegro del Condestable, é Don Diego Gomez de Sandoval, Conde de Castro, é Don Garci Fernandez Manrique, Conde de Castañeda, é los Maestres de Calatrava é Alcántara, é los Doctores Periañez, é Diego Rodriguez, é otros grandes del Regno que alli eran ayuntados, é muchos otros Doctores é omes sabios del consejo del Rey. E al Regno vino grand bien, que por la grand instancia é continua suplicacion que el Rey de Navarra é Infante, é todos estos otros grandes que dicho avemos facian al Rey, para que mandase venir al Condestable Don Alvaro de Luna á la su corte: é por la grand fé é lealtad é puro amor que el Rey dél conoscia tener con el su servicio, envió el Rey sus letras al Condestable, por las quales le enviaba á mandar é rogar, que porque complia mucho á su servicio, él se viniese para él luego á la su corte. El Condestable respondió al Rey escusandose lo mas que él pudo, disciendole, que su merced lo dexasse estar en su tierra, é non lo quisiese traer en los fuegos é bollicios de la su corte, tanto contrarios á su condicion. Mayormente que para le aconsejar é dar recabdo en todos los fechos del mundo que entre manos toviesen, eran bastantes el Rey de Navarra, é el Infante Don Enrique, é los otros grandes que tenia en la su corte, é que desde su tierra él le serviria en todo lo que él pudiese, é le fuese mandado. El Rey non dió lugar á su respuesta, nin fué rescebida en el consejo su escusacion; antes el Rey le envió á mandar por sus segundas letras, que sin ninguna escusa nin dilacion se viniese para él. E el Condestable todavia se escusaba, suplicando al Rey que non le mandase venir á la su corte. E el Rey de Navarra, é el Infante, é todos los

otros

otros grandes omes é Perlados que en la corte eran con el Rey, sabiendo que el Condestable se escusaba de venir á la corte, con mayor instancia suplicaban al Rey que non le rescibiese escusacion que pusiese, mas que todavia lo ficiese venir, porque aquello complia mucho á su servicio, é al buen regimiento de los sus Regnos. El Rey le escribió tercera vegada, faciendole saber quanto complia á su servicio la su venida, por ende que non se quisiese escusar, que ninguna escusacion non le seria rescebida, por quanto assi estaba acordado é ordenado con acuerdo de todos los grandes de su consejo, que con grand instancia le suplicaban que lo ficiese venir á la su corte. E el Condestable veyendo que non se podia escusar de complir el mandamiento del Rey su señor, que tantas veces le avia escrito, envió á suplicar al Rey por su letra, que pues tanto lo aquexaba que fuese á la su corte, que su merced tomase primeramente juramento en forma debida al Rey de Navarra, é al Infante, é á todos los otros Arzobispos, é Maestres, é Condes, é grandes omes que con él eran en la su corte: por virtud del qual se informase de ellos si la su ida á la su corte, é continuacion en ella, é acerca dél era complidera á su servicio, é á buen regimiento de todos los sus Regnos, ó non. E el Rey, como quiera que sin otra informacion bien tenia visto é conoscido quanto complia á su servicio é al bien público de los sus Regnos, que el su Condestable continuase en la su corte, é acerca dél, é entendiese en la gobernacion de los sus Regnos; mas por se mejor informar é certificar dello, pues el su Condestable tanta voluntad avia de se justificar en aquel caso, tovo por bien el Rey de Castilla de saber del Rey de Navarra, é Infante Don Enrique, é de todos los otros Perlados, é Maestres, é Duques, é Condes, é grandes omes que dicho avemos que con él eran, apartadamente de cada uno la verdad, so cargo del juramento que rescibió de cada uno ante su fiel secretario, mandando é encargandoles por rigor del tal juramento, que apartada toda vanderia é parcialidad; mas acatando solamente á Dios é á sus conciencias, é á lo que complia á su servicio, é al bien público de sus Regnos, é á la paz é sosiego dellos, puramente le dixesen la verdad, é lo que entendian de

de aquel fecho. E dixeron al Rey é afirmaron, que la venida del Condestable Don Alvaro de Luna á la su corte á la continuacion suya, é acerca dél era complidera al servicio del Rey, é al bien de los sus Regnos, é sosiego de los sus pueblos, é
5 paz de los sus subditos ¿Quién vos aquexa, ¡oh grandes omes de Castilla! para que con tan grand priesa soliciteis la venida del que está pacífico? ¿Para qué quereis mover de su tierra al que está contento en ella? Ordenastes que saliese de la corte, fizolo assi: ordenastes que estoviese quedo en su tierra,
10 yá lo face: ordenastes dél lo que quisistes, pues ordenad de vosotros lo que debeis. ¿Queréis saber quien vos dá esta priesa? La grand cobdicia que con vosotros traeis de las cosas, que non vos responden segund las queriades. La grand envidia que secretamente vos atormenta, vos face assayar nuevos
15 caminos, é non continuar ninguno. Pues sabed que llamais á quien porná medida á vuestra desordenanza, é á quien sabrá é osará resistir vuestra sobervia, é desenfrenada cobdicia. ¡Oh gente non bien acordada! Con él non pueden vivir: sin él non saben qué se facer. Despues que el Condestable sopo el ju-
20 ramento que el Rey avia tomado á todos los grandes que con él eran, é como todos avian jurado, non discrepando ninguno, que la su ida á la corte, é continuacion acerca de la persona del Rey, era complidera al servicio del Rey, é bien público de sus Regnos, fuele forzado, aquexado, é contra su vo-
25 luntad, disponer su partida para la corte. ¿Quién, discurriendo las historias antiguas, fué aquel que fallase que persona que fuese muy allegada á los Reyes é Príncipes, é una vez fuese apartada dellos, volviese despues á la su primera privanza? Ciertamente que ninguno creo que se fallaria. Pues no-
30 tad de aqueste nuestro Condestable, que quantas veces se trabajaron de lo apartar de la corte, tantas veces rogado volvió á ella con muy mayor estado é pujanza que della se partia. ¿Pues quién podrá descir que aquesto non fuese un misterio divinal, é por la ordenanza de la voluntad del todo poderoso
35 Dios, que puso en él tanta prudencia é virtud, que luego ficiese grande é conoscida mengua la su absencia? El Rey de Castilla era venido á Turuegano, é estaba ende la Reyna, é todos los grandes que dicho avemos. E el Condestable Don

Alvaro de Luna, despues que vido que le era forzado de obedescer el mandamiento del Rey su señor, é venir á la su corte, fizolo saber á los caballeros de su casa, é á las otras gentes della, é todos se adereszaron muy ricamente para la entrada de la corte. Non fué de pequeño prescio el arreo é rico guarnecimiento que para el Condestable, é los caballeros é escuderos de su casa se adereszó, é fizo para aquella entrada en la corte. Alli fueron traidos plateros, argenteros, é bordadores, é sastres de la corte del Rey, é aún de fuera del Regno, los quales muchos dias fueron ocupados en facer guarniciones de oro é de plata, é cintas, é cadenas, é ropas, é otras bordaduras muy ricas, quales antes non avian parescido en la corte. Ca este nuestro Condestable, como quiera que su condicion principalmente era mirar en las cosas de caballeria; pero en los fechos de la grand plaza placiale de trabajar, é trabajaba mucho porque aquellos fuesen, é se ficiesen rica é muy honrosamente. E despues que todas las cosas fueron prestas é á punto para la partida, el Condestable Don Alvaro de Luna partió de la su villa de Ayllon. E el dia que ovo de entrar en la corte, venian con él Don Juan de Luna, Obispo de Osma, su hermano, que despues fué Arzobispo de Toledo, é Don Garcia de Fuentesalida, Obispo de Avila, é Fernan Alvarez, señor de Oropesa, é Don Alfonso de Guzman, señor de Sanctolalla, Alguacil mayor de Sevilla, é Alfonso Tello Girón, señor de Belmonte, padre de Don Juan Pacheco, Marqués que fué despues de Villena, é de Don Pero Girón, Maestre que fué despues de Calatrava, é Lope Vazquez de Acuña, padre de Don Alfonso Carrillo, Arzobispo que fué despues de Toledo, é Fernan Lopez de Saldaña, Contador mayor del Rey. Los quales eran del Condestable, é Perlados del su consejo, é caballeros de la su casa. E otros muchos caballeros mancebos, é pages, é niños fijos de grandes señores, que se criaban en casa del Condestable, é despues fueron Marqueses, é Condes, é Maestres, é grandes omes de los Regnos de Castilla, procurandolo el mismo Condestable. E venian todos muy arreados é bordados, todos grandes é pequeños, é muy ricamente vestidos. El Condestable iba vestido de camino, de muy nueva manera é muy rica, é levaba tras

sí

sí muchos pages, é muy estraños caballos, los quales siempre se presció de tener escogidos, como aquel que los sabia muy bien cabalgar é conoscer. E los unos pages le levaban la lanza, é iban á la gineta: é otros á la aguisa en valientes caba-
5 llos, todos cubiertos de paramentos bordados, é otros brocados, é chapados, por la manera que por ese tiempo se usaba en Castilla. E unos le levaban el arco con las saetas, é otros la ballesta de monte, otros los mantos de camino. E delante de sí levaba muchos ballesteros á pie é á caballo, todos vestidos
10 de una librea, é sus trompetas, é él iba enmedio de aquellos Perlados, é los otros caballeros, que dicho avemos, delante de sí. En esta guisa guarnido é adereszado con su gente, el Condestable iba á entrar en la corte, é antes que con una legua llegase á Turuegano, salian yá muchas gentes á lo
15 rescebir. E saliólo á rescebir el Rey de Navarra, é el Infante Don Enrique su hermano, é todos los Arzobispos é Maestres, é otros Perlados que avemos dicho que estaban en la corte por estonce, é todos le ficieron muy alegre é gracioso rescebimiento, é todos grandes é pequeños se alegraban mu-
20 cho con su venida. E tanta era la gente que lo salia á rescebir, que estovieron grand parte del dia en allegar al palacio, dó el Rey estaba; ca se empachaban los unos á los otros por llegar á facer reverencia, é besar la mano al Condestable. En esta guisa acompañado é rescebido entró el Condestable en la corte,
25 é quando llegó al Rey fizole grand reverencia, é el Rey levantóse de la silla donde estaba en el estrado, é salió á él fasta enmedio de la sala, é echóle los brazos encima, é tovolo assi abrazado una pieza, é ovo mucho placer con él. E dende fué el Condestable á facer reverencia á la Reyna. ¿Quién
30 podrá descir el grand placer que las dueñas é doncellas de la casa de la Reyna ovieron con el Condestable, é con sus caballeros? E todos á una voz descian, que buena fuese su venida, é que aquello era lo que todos deseaban. E abrazando á los unos é á los otros, llorando con ellos de alegria, é disciendo,
35 agora es llena é complida esta corte, é agora estará la casa del Rey en su estado Real con la venida del Condestable, que tanto la ennoblece é face resplandecer. El Condestable non se tovo con la Reyna, nin con sus dueñas é doncellas

quanto quisiera; porque todos aquellos grandes omes que lo avian salido á rescebir lo estaban esperando, é por ser convidado del Rey de Navarra, el qual le avia mucho enviado á rogar que comiese con él aquel dia. El Rey de Navarra fizo en aquel convite mucha fiesta é agasajo al Condestable, é 5 por le dar mayor honra, sirvieron aquel dia á la mesa grandes omes, é ovieron mucha fiesta é placer. E despues de comer á la tarde fueron todos con el Condestable fasta lo dexar en el palacio con el Rey, que lo estaba esperando. En esta manera vino aquella vegada el Condestable Don Alvaro de Lu- 10 na á la corte del Rey de Castilla, que estaba en Turuegano segund diximos.

TITULO XVIII.

COMO LA CORTE SE REFORMÓ EN BUEN estado por la venida del Condestable, é como á su suplicacion ficieron á Don Rodrigo de Luna, su tio, Prior de Sant Juan.

VEnido el Condestable Don Alvaro de Luna á la corte del Rey, é rescebido con la honra é fiesta que la historia ha contado, passados algunos dias partió dende con 15 el Rey, é vino á la villa de Valladolid. Venian alli con el Rey, el Rey de Navarra, é el Infante Don Enrique, é los Arzobispos de Toledo é Sanctiago, é otros Perlados é caballeros. E reformóse la corte en todo sosiego, é buen estado de paz por la venida del Condestable. E el Rey de Navar- 20 ra partió para el su Regno de Navarra, por algunas cosas que en la Corónica del Rey mas complidamente se fallarán. Venidos á Segovia fizo el Rey Prior de Sant Juan á Don Rodrigo de Luna, tio hermano de su padre del Condestable Don Alvaro de Luna: é esto fué en el mes de Octubre, dia de Sant Lucas. 25 Rescibió Don Rodrigo de Luna aquesta dignidad á suplicacion é instancia que por ella fizo al Rey, su sobrino el Condestable. A todos plogo mucho; porque era noble é buen caballero Don Rodrigo de Luna, é muy cuerdo é entendido, é de grand consejo, é muy leal al Rey. E aquel mesmo tiem- 30
po

po dió manera el Condestable como Juan de Silva casase con la hermana de Pedro de Acuña. Fizolo el Condestable porque Juan de Silva se ovo criado en la su casa desde niño, é ella era prima del Condestable, é ayudóles mucho en aquel casa-
5 miento, é tovo manera como el Rey á su suplicacion les ficiese grandes mercedes. Este era el mayor estudio del nuestro Condestable: este era su deseo: esta era la cosa que mas le deleytaba, despues de entender en el servicio del Rey, é en el buen regimiento de los sus Regnos. Engrandescer á sus debdos,
10 procurarles mayor honra, allegar sus amigos á sí por amor é buenas obras, responder á los suyos con mercedes é grandes galardones, é satisfacer bien los trabajos á los que por él se disponian á los rescebir. E acostumbraba descir, que los bienes que Dios en este mundo le diera, non ge los diera para sí
15 solo, mas para todos aquellos que dellos quisiesen parte. Partió el Condestable de Segovia con el Rey, é passado el puerto vino á Alcalá de Henares, donde mandó el Rey llamar los Procuradores de las cibdades de los sus Regnos, para ver con ellos el tiempo de la tregua que tenia con los Moros
20 quando fenescia, é por dar orden como el Rey fuese poderosamente á facer la guerra, lo qual el Rey mucho deseaba, é de cada dia ge lo suplicaba el Condestable Don Alvaro de Luna, que muy grand deseo é voluntad avia que aquella guerra se ficiesse. E deseaba ver los otros fechos del Regno
25 pacificos; porque el Rey entendiese en aquella sancta é justa guerra de los Moros. E luego se oviera puesto por obra, si los fechos que la historia adelante contará, non lo embarazáran. E aqui se acaba el año del Nascimiento de nuestro Señor de mil é quatrocientos é veinte é ocho años, é co-
30 mienza el año de mil é quatrocientos é veinte é nueve.

TI-

TITULO XIX.

COMO SE AFIRMABA LA VENIDA DE LOS Reyes de Aragon é Navarra poderosamente en Castilla, , é como el Condestable fué á los resistir la entrada , é como los siguió fasta poner su real cerca de los suyos.

ESTando el Rey en Illescas, é con él Don Alvaro de Luna su Condestable, é los otros grandes que andaban á la sazon en la su corte, el Rey á suplicacion del su Condestable fizo su Contador mayor á Fernan Lopez de Saldaña, el qual era criado é fechura del Condestable. El Infante Don Enrique estaba por estonce en Yepes con la Infanta Doña Catalina su muger. El Rey los iba á menudo á ver, é los mostraba mucho amor á ruego é suplicacion del Condestable, cuya intencion siempre fué procurar como á todos pusiese en la gracia é amor del Rey, mayormente á aquellos que mas entendia que lo merescian. En aquella sazon el Rey de Aragon envió á rogar al Infante Don Enrique que le fuese á ver á un logar de la frontera, que non le deternia mas de ocho dias. Desciase que para mudar al Infante de su proposito, é para que se juntase con él, é con el Rey de Navarra su hermano, á las cosas que despues assayaron de facer. El Infante lo desfacia é negaba al Rey, que ge lo preguntaba, é se ofrescia firme en su servicio. Pidió licencia el Infante al Rey por veinte dias, é fuele dada: é falló al Rey de Aragon en un logar del Regno de Valencia llamado Chelva. Ordenada con los Procuradores de las cibdades guerra con Moros, é dada orden á ella, é para armar grand flota, porque por tierra é por mar fuesen guerreados, el Rey fué certificado que los Reyes de Aragon é Navarra querian venir en Castilla con la mas gente de armas que pudiesen, so color de ver al Rey; mas que venian por poner la mano en los fechos del Regno. Sobre esto envió el Rey sus Embajadores al Rey de Navarra, que non ficiese lo tal, é otras cosas muchas. El Conde de Castro, por quien el Rey de Navarra se regia, partió de la corte, é fuese lanzar en

en Peñafiel: llamado por tres veces non venia, antes se bastezió, é metió consigo al Infante Don Pedro. El Rey ovo su consejo en Madrigal de cómo faria cerca de lo que estaba acordado de la guerra de los Moros, é sobre esta entrada
5 que se certificaba de los Reyes. E el Condestable fué de acuerdo, que remediase luego el Rey á lo mas principal, que era resistir esta entrada de los Reyes, é á los Moros que se diese tregua la mas breve que ser pudiese. En tanto envió el Rey sus Embajadores á los Reyes de Aragon é Navarra, á
10 les amonestar que non entrasen con gente de armas, nin sin ella, en sus Regnos, sin su voluntad, mostrando el Rey muchas razones porque non debian entrar. Los Embajadores volvieron sin conclusion, trayendo solamente en respuesta, que non venian salvo por lo que complia al servicio del Rey su
15 primo. Faciase proceso contra el Conde de Castro, que estaba revelado en Peñafiel. Probadas por el Rey todas las buenas vias que pudo, por estorvar la entrada de los Reyes en su Regno: quando non pudo, mandó llamar al Infante Don Enrique, el qual avia prometido é jurado al Rey de estorvar
20 la entrada del Rey de Navarra en sus Regnos, é resistirla quanto en él fuese, é al Duque Don Fadrique, con sus gentes, é á los otros grandes é vasallos de aquende é allende los puertos, porque poderosamente queria ir por su persona á resistir la entrada de los Reyes luego; porque al Rey descian
25 que yá los Reyes eran en la frontera de sus Regnos. E como al Rey non fuese llegada tanta gente quanta convenia para él mover adelante, mayormente dexando atrás á Peñafiel con el Infante Don Pedro, é Conde de Castro, que en ella estaban alzados, estando el Rey en pensamiento de cómo fa-
30 ria, el Condestable le suplicó que su merced le mandase ir adelante á resistir la entrada de los Reyes de todo punto, ó al menos fasta que él fuese, é con la gente que su merced le mandase dar, é con la de su casa, partiria luego. El Rey ovo en grand servicio al Condestable su lealtad, e muy buen
35 ofrescimiento. E como quiera que segund lo amaba non queria una hora verlo apartado de sí, é aún segund los grandes consejos que al Rey le daba, siempre convenia estoviesse el Condestable acerca del Rey, mas por necesidad de tan grand fecho

cho

cho fué deliberado, que el Condestable fuese adelante á resistir á los Reyes la entrada. E mandó el Rey al Almirante, é al Duque Don Fadrique, é al Adelantado Pero Manrique, é á Don Pero de Velasco, Camarero mayor del Rey, que despues fué Conde de Aro, que se juntasen con el Condestable, é fuesen con él. Los quales como quiera que fuesen tan grandes omes, ellos fueron en aquel fecho á la gobernacion é mando del Condestable, assi por la mayoria de la dignidad de la Condestablia, como porque los poderes del Rey al Condestable se endereszaban; é aún porque en todo bien representaba la persona del Rey. E antes que partiese el Condestable é estos caballeros fué acordado, que ficiesen todos juramento é pleyto omenage en las manos del Rey, de resistir la venida de los Reyes á todo su poder, é si algunas fablas ó partidos les fuesen movidos, de las facer saber al Rey. El Rey fizo otro semejante á ellos de non facer concordia, nin assentar firmeza con los Reyes sin su consejo. Todos los grandes é Perlados que estaban en la corte, é personas notables ficieron esse mismo juramento: é como algunos llegaban de los que non eran ende, luego lo facian. Esto se ordenó por algunas dubdas é sospechas que se avia en la tardanza del Infante Don Enrique, que non venia; é en el Duque Don Fadrique, é Iñigo Lopez de Mendoza, é otros algunos que descian, que procuraban de secreto la venida de los Reyes, é se carteaban con ellos. Vino ende Garci Fernandez Manrique á escusar la tardanza del Infante, por que non avia rescebido todo el sueldo que el Rey le avia mandado dar para la venida, aunque avia avido la mayor parte, é porque aderesza-ba otras cosas para la venida. El qual traía poder del Infante: é fizo él mismo juramento assi por el Infante, como por sí, el qual despues non mantovieron, segund la historia contará: assi que fué rescebido aquel juramento assi de los sospechosos, como de los sin sospecha, por non escandalizar á ningunos. Partido el Condestable de Palencia con la gente de su casa, é con la que iba recogiendo; é como quiera que se avian de ayuntar con él fasta en número de dos mil lanzas, aún non era llegada mucha de esta gente, endereszó su camino para la cibdad de Burgos, por recoger ende á Don Pe.
ro

ro de Velasco con su gente, el qual vino é se juntó ende con el Condestable. El Adelantado Pero Manrique yá venia con él desde Palencia. Partió el Condestable de Burgos, é tomó camino de Almazan, é en el camino le alcanzó el Almirante 5 Don Fadrique. E levó aquel camino el Condestable, pensando que á aquella parte se acostarian los Reyes de Aragon é Navarra, de los quales ovo nueva que estaban con gran pieza de gente de armas en el campo assentado para su real cerca de Huerta. Por esto andovo el Condestable quanto mas con 10 su hueste podia andar, por los embargar la entrada, fasta llegar á Almazan, donde acordó de estar fasta esperar sus corredores, que al real de los Reyes, é á otras partes enviára por saber lo que facian, é lo que á él convenia facer. Otro dia que llegó ende el Condestable, sopo como los Reyes de Aragon é 15 Navarra, con su gente de armas ordenada en batalla, eran entrados en el Regno, la qual entrada fué víspera de Sant Juan de Junio. Esta nueva sabida, luego sacó el Condestable toda la gente de armas que levaba, é se puso con ella en el campo, lo qual fizo dentro de dos horas despues de sabida la nueva. 20 E assentó á media legua de Almazan, por donde entendió que los Reyes avian de passar, segund el camino que avian tomado. Mas los Reyes non ficieron aquel camino, ó porque se quisieron desviar de donde sopieron que el Condestable estaba, ó porque tenian otro concierto por la otra parte. Ca de 25 público se afirmaba que Iñigo Lopez de Mendoza, que con ellos se avia carteado, los esperaba con su gente en la su villa de Ita, el qual se les avia enviado á ofrecer, assi por sí, como por algunos otros. Por esto fueron los Reyes el camino de Ita, en tal manera, que quando el Condestable lo sopo, 30 yá los Reyes estaban algund tanto mas adelante que él en el Regno, ca venian muy apercebidos, é estaban yá á la entrada del Regno, antes que de la parte de acá se pudiessen apercebir, nin recoger la gente. El Condestable Don Alvaro de Luna antes que fuesse cierto del camino que levaban los Re- 35 yes, todavia se ponia en el medio del camino por donde avian de passar para donde estaba el Rey, porque fallassen á él adelante, é non pudiessen passar sin topar con él. E aquesto guardaba el Condestable sobre todo, mas que atajarles la entrada

en el Regno por otro camino; ca paresciόle que era mejor dexarlos entrar mas adelante en el Regno, porque assi los podria cometer é vencer mas á su salvo; lo uno porque los Reyes serian mas alexados de sus Regnos, é ternian las tierras del Rey por todas partes, é les farian mal é daño; lo otro por- 5 que al Condestable fallescia grand número de la gente de armas que le avia de venir, é esperabala de cada dia. Despues que el Condestable fué certificado del camino que los Reyes levaban, levólos ante sí yendoles á las espaldas quanto dos leguas arredrado. Levantados los Reyes del real que assentaron 10 cerca de Jadraque, fueronle á poner legua é media de Cogolludo: é á la sazon el Condestable assentó con su gente donde los Reyes avian levantado su real cerca de Jadraque. E podria ser la gente de armas que alli era con el Condestable por estonce fasta mill é setecientos omes de armas, é fas- 15 ta quatrocientos omes de á pie, ballesteros é lanceros. La gente que los Reyes traian seria tres mill omes de armas muy bien armados, é bien encabalgados, é los caballos, muchos dellos armados é encobertados. Tanto que en algunas cartas que fueron tomadas de los Reyes, que enviaban á algunas partes, descian, 20 levamos tres mill omes de armas, tanto á punto, que mas parescen divinos, que humanos, é fasta mill omes á pie bien armados á la manera de Aragon. Estando los Reyes en aquel real de Cogolludo, el Infante Don Enrique vino de Ocaña á ellos, con fasta cien omes de armas, é ciento é veinte gi- 25 netes, é ayuntóse con ellos. E afirmóse que el Rey de Aragon le dixera quando viera que non traia mas gente: „¿Es- „tos son, hermano, los mill é cinco cientos rocines que me „aviades de tener prestos para quando entrase?“ E que le dixera estonce el Infante: „Señor, hanme fallescido, que se- 30 „gund lo que prometido me avian, bien los pensé tener aques- „sos, é mas.“ Antes que el Infante viniese de Ocaña á se ayuntar con estos Reyes, despues que sopo como avian de venir, é de rescebido sueldo del Rey, que le avia llamado, fué á la cibdad de Toledo so color de aderezarse para ir al Rey, 35 á fin de se apoderar della, é tentó de meter cargas de armas é gentes secretamente, para se alzar con la cibdad. Lo qual sentido por algunos caballeros de los que en ella moraban,

to-

tovieron maña como saliesse fuera, antes que él su proposito pudiesse complir; como quiera que antes de aquello toviesse fecho juramento al Rey de resistir é estorvar la venida del Rey de Navarra en sus Regnos. E despues Garci Fernandez Man-
5 rique avia fecho al Rey en nombre del Infante, con poder que dél traía, otro juramento de resistir la entrada de los Reyes, é ayuntarse con el Rey en aquel fecho, segund la historia ha contado, que todos los otros caballeros, é Garci Fernandez Manrique, en nombre del Infante ficieron.

TITULO XX.

COMO LAS BATALLAS DE LOS REYES, é del Condestable, se acercaron unas á otras, é como el Condestable ordenó su gente para pelear, é del razonamiento que les fizo, é como peleáran, salvo por el Cardenal de Fox, que entrevino allí.

10 Contado ha la historia como el Condestable Don Álvaro de Luna assentára con su gente cerca de Jadraque, quando los Reyes pusieron su real cerca de Cogolludo. Dende partió el Condestable, é fué á sentar con su gente de la otra parte de Cogolludo, á legua é media de donde estaban los Reyes,
15 é el Infante Don Enrique que estaba yá con ellos. E desque los Reyes sopieron que el Condestable Don Alvaro de Luna era yá tanto cerca, é sabian que con grand parte non tenia tanta gente como ellos, acordaron de le venir á dar batalla. E partieron del real donde estaban jueves mucho de mañana,
20 primero dia de Julio, é vinieron contra el real del Condestable ordenadas sus batallas: é á hora de nona, é mas tarde, llegaron cerca del campo del Condestable. Visto por el Condestable como yá los Reyes, é el Infante venian ordenados á le dar batalla, non tardó mucho el Condestable de ordenar
25 á los que con él eran, porque estoviessen prestos para los rescebir, mostrandose muy ardid é animoso, é muy esforzado capitan; porque, segund es dicho, él tenia mucho menos gente que los otros traían. Ca yá de los Reyes, é del Infante Don Enrique serian con los ginetes tres mill é trescientos de

caballo, aventajadamente armados é encabalgados, é mill omes á pie bien armados: é el Condestable non tenia mas que los mill é setecientos omes de armas, é quatrocientos omes de á pie que avemos dicho. Por ende acordó el Condestable con el Almirante Don Fadrique, é Pero de Velasco, é con el 5 Adelantado Pero Manrique, é con los otros caballeros que con él eran, de se poner pie á tierra en aquel real, que estaba grand parte dél en un recuesto. Ordenó el Condestable sus batallas á pie muy bien, dando á cada batalla aquel gobernador que entendia que mejor los animaria é esforzaria á 10 bien facer, é que mas diestramente los pornia donde oviessen de ferir. E la intencion del Condestable era, por la ventaja que los Reyes le levaban en gente, esperar ser cometido antes que cometer. E mandó pregonar que ninguno non cabalgasse, nin echasse silla á caballo, so pena que le matassen por 15 ello al que lo ficiesse: é assi mandó facer otras cosas, por las quales á su gente conveniese pelear. E porque la tienda del Condestable ante de la venida de los Reyes estaba en lo alto del recuesto, despues que los Reyes alli fueron venidos, mandó el Condestable descender la su tienda á lo llano, donde 20 estovo su persona con su gente, para los rescebir é facerlo bien, é non volver las espaldas. E despues que el Condestable ovo en esta guissa ordenado su gente, el espada desnuda en la mano, andando animando á los unos é á los otros, veyendo si tenian aquella ordenanza que avia mandado, é esforzando 25 á todos: é despues que los ovo ordenado, pusose ante todos, é con muy esforzada cara, é valentia de corazon, dixoles estas palabras: „Señores, é buenos amigos: pues la justicia es aque„lla virtud que dá á los caballeros en las batallas segura con„fianza de victoria, pensad bien quanta justicia tiene en esta 30 „parte el Rey nuestro señor, por quien hoy peleamos, é lue„go sentireis quan esforzados vos fallareis, para pelear é ven„cer. E si de la otra parte la generosa sangre de vosotros ha „aquel deseo de honra é de gloria que siempre ovieron aque„llos de donde vosotros venis, ved lo que la vuestra buena 35 „fortuna el dia de hoy vos pone adelante, é como al bien fa„cer de vuestras manos tan grandes cosas promete. Es á sa„ber, victoria de Reyes tan poderosos, é muy cierto galar-

„don

„don de vuestro muy virtuoso Rey, el qual vos escogió con-
„fiando de vuestra virtud, para que la su justicia por el vues-
„tro bien facer hoy se demostrasse, é fuesse executada. Por eso
„estad vivos é valientes, para ferir en aquellos que justicia nin
5 „razon non tienen, ante de todo punto les fallesce.“ E assi
dió el Condestable fin á su razonamiento. El qual oído, los
corazones de todos fueron acrescentados é encendidos en deseo
de honra é gloria, é assi aparejados á bien facer, que todos
deseaban que tocassen las trompetas; ca estaban yá muy cer-
10 ca unos de otros. E luego se ficiera, salvo que muy apresu-
radamente vino ende un Cardenal, que viniera por Legado
en Aragon, é descianle el Cardenal de Fox, é era hermano
del Conde de Fox. E allegado al Condestable dixole „que le
„rogaba é requeria con Dios, que non quisiesse nin diesse lu-
15 „gar que tanto mal viniesse en España; ca si la batalla se dies-
„se aquel dia, seria toda destruida, como de lo mejor de los
„tres Regnos della alli estoviesse de una parte é de otra ayun-
„tada grand partida, é segund sus esfuerzos é grandes corazo-
„nes de unos é de los otros, non podria ser vencedora nin
20 „la una parte, nin la otra, sin grand destruimiento de sí mis-
„ma.“ Al Cardenal fué respondido por el Condestable por
esta guissa: „Sabe Dios, Padre muy Reverendo, que á mí
„desplace mucho, é á estos caballeros que aqui estan, é co-
„migo son, por venir las cosas á tal estado; mas yo soy ve-
25 „nido aqui con ellos por mandado del Rey mi señor, en de-
„fension é guarda de su servicio, é de la corona de sus Reg-
„nos. Contra la qual el perjuicio é injuria que los Reyes de
„Aragon é Navarra acometen, vos, Señor, lo vedes: follan-
„do su tierra, é entrando contra su voluntad é defendimiento
30 „por ella. Por esto á nosotros conviene facer lo que facemos.“
El Cardenal pues dixo al Condestable, que si á él placia
el Infante Don Enrique queria fablar con el Adelantado Pe-
ro Manrique, é que en tanto las huestes non se moviessen.
Otorgogelo el Condestable con acuerdo del Almirante, é del
35 mismo Adelantado, é de Pero de Velasco. Salieron á la fabla
el Infante é el Adelantado, cada uno de su real con dos perso-
nas, é estando juntos, dixo primero el Infante: „Maldito sea por
„quien tanto mal ha venido.“ E el Adelantado respondió, que
assi

assi fuesse ello. Dende dixo el Infante al Adelantado: ,, Non
,, perdamos tiempo, ved si hay algund remedio porque Es-
,, paña non perezca el dia de hoy.'' El Adelantado respondió: ,, Señor, sabe Dios que el Condestable, é los que con
,, él aqui somos, querriamos servir á vosotros, guardando el
,, servicio del Rey nuestro señor; pero pues assi vos plogo de
,, nos venir á buscar, forzado es que nos defendamos, é si
,, vos vencemos, mucha merced nos fará Dios; é si por la
,, muerte passamos, nuestras animas serán en gloria, morien-
,, do por servicio de Dios, é de nuestro Rey, é de sus Reg- 10
,, nos.'' El Infante dixo: ,,Pues partalo Dios.'' E sin mas desccir partióse cada uno para su real. El Infante Don Enrique partido de la fabla, movieron los Reyes de Aragon é de Navarra
é ordenaron sus batallas contra las del Condestable Don Alvaro
de Luna. Llegó la primera batalla en que venia el Rey de Na- 15
varra, quanto un tiro de ballesta de las batallas del Condestable, é yá se soltaban á escaramuzar unos con otros. El Cardenal de Fox, que andaba muy acucioso de la una parte á la
otra por estorvar, ó á lo menos alongar la batalla, envió á
rogar al Adelantado Pero Manrique que se viesse con él, é 20
fizolo assi. Rogóle muy afincadamente que por aquella noche
toviesse manera que non peleassen, é que oviesse seguro de cada parte entre ellos; ca él lo libraria con el Rey de Aragon.
El Adelantado fizolo saber al Condestable Don Alvaro de
Luna, é él á los otros caballeros que con él eran. Pares- 25
ció que la respuesta que se diesse al Cardenal fuesse, que aquello era de ver á los Reyes. Finalmente el seguro se firmó por
aquella noche, é los Reyes retraxeron sus batallas al logar
donde movieran antes que estos tratos se comenzasen. E despues el Condestable enviaba á la hueste de los Reyes sus cor- 30
redores á la gineta, omes de armas diestros é mañosos en
la guerra, los quales les ponian en trabajo la hueste, é los
enojaban assaz. En aquella noche venieron al Condestable Diego Fernandez de Cordoba, fijo de Martin Fernandez, Alcayde de los donceles, é Rodrigo de Perea, con cada cient 35
rocines á la gineta, con los quales ovo el Condestable grand
placer; ca non pudieran venir á mejor tiempo.

TI-

TITULO XXI.

COMO OTRO DIA LAS BATALLAS DE LOS Reyes, é el Condestable se acercaron, é fueron á punto de pelear: é se ficiera, salvo por la Reyna de Aragon, que á grandes jornadas vino ende: é de lo que con ella se concertó: é como apresuradamente se volvieron los Reyes la via de Aragon.

OTro dia viernes dos dias de Julio, el Condestable Don Alvaro de Luna, que toda aquella noche non se desarmara, antes como cuerdo é sabio Capitan á todos los engaños de guerra estaba apercebido é proveído, luego bien de
5 mañana oyó de antes del dia con grand devocion la Misa, é luego andovo por sus gentes, ordenando las batallas, segund el dia de antes avia fecho. E los Reyes de Aragon é de Navarra movieron con sus batallas, fasta las poner donde las avian tenido el dia passado. Estando en aquel punto vino al Condestable
10 la Reyna Doña Maria de Aragon, hermana del Rey, é muger del Rey de Aragon, á la qual pesaba mucho de la entrada de los Reyes en Castilla, tanto por la una parte, como por la otra. E como aquella que doblado debdo tenia, traía doblado cuidado, viniendo non á jornadas de Reyna, mas de
15 trotero. E demandó al Condestable una tienda, la qual la dió, é ella la fizo poner enmedio de las dos huestes, é de alli iba ella, é el Cardenal á los unos, é á los otros. E despues de avidas muchas fablas con el Condestable, é aquellos caballeros que con él eran, su conclusion, por la qual encargada-
20 mente, é con grand afincamiento rogó al Condestable, é á aquellos caballeros que con él eran, fué esta: que le otorgassen tres cosas. La una, que al Rey de Navarra non le fuesse tomado lo suyo, que en este Regno tenia. La otra, que al Infante Don Enrique non le fuesse fecho daño alguno. La tercera,
25 que los pregones que el Rey mandaba facer de la guerra contra los Reyes de Aragon é Navarra cessassen. E que con esto ellos se volverian luego á sus Regnos. El Condestable respondió, que non podia él, nin aquellos caballeros que alli con él eran,

jur-

firmar nin assegurar cosa alguna de aquellas; ca estaba aquello en la voluntad del Rey; pero que ge lo pedirian por merced tanto quanto pudiessen, é en ellos fuesse. La Reyna dixo que assi lo queria, é con tanto era contenta; ca segund la grand parte que el Condestable tenia en el Rey, bien entendia que lo acabaria. E vista esta razon por la Reyna con el Rey de Aragon su marido, plógole á el Rey de ello. Al Rey de Navarra non placia; ca mas quisiera pelear. Esto assi otorgado é concluido, la Reyna rogó mucho al Condestable Don Alvaro de Luna, que él, é los caballeros que con él eran, partiessen antes que los Reyes. El Condestable le dixo, que aquello non faria él en ninguna manera. E la Reyna tornó á le rogar muy afincado, é encargar mucho que lo ficiesse. El Condestable respondió, pidiendole por merced non trabajasse mas por aquello: que por todo el mundo que le diessen non partiria de alli, sin ver primeramente partidos los Reyes, é todos los otros que con ellos eran. E assi se ovo de facer, que los Reyes levantaron su real, é se fueron la via de Aragon, levando mas largo passo que á la entrada avian traído. E porque el Condestable sopo que las gentes de los Reyes en su tornada iban por la tierra faciendo algund daño, escribióles que á ellos ploguiese non facer daño en la tierra del Rey su señor, é facer enmendar lo que avian fecho: de otra guissa á él seria forzado de lo enmendar: para lo qual envió en pos ellos doscientos caballeros á la gineta que guardasen la tierra. El Infante llegó con los Reyes á Huerta, que es en los confines de Castilla é Aragon: é de alli volvió á su Maestrazgo de Sanctiago á Uclés, donde estaba la Infanta Doña Catalina su muger.

TI-

TITULO XXII.

COMO EL REY MOVIÓ CON SU REAL CONTRA los Reyes de Aragon é de Navarra : é como envió á desafiar á los Reyes : é del consejo que el Condestable le dió acerca del desafio : é como la Reyna de Aragon vino al real del Rey, é non pudo acabar con él lo que queria : é como el Duque fué preso.

EL Rey quedó en Palencia, quando el Condestable partiera para resistir la entrada de los Reyes, é despues del Condestable partido, el Rey partió é fué á Cuellar. E porque el Conde de Castro estaba en la villa de Peñafiel alzado, 5 é llamado por llamamientos é pregones, é non venia : é el Infante Don Pedro se metiera con él dentro, donde se descia que tenian doscientos omes de armas, el Rey partió de Cuellar, é levó su camino contra Peñafiel. E porque en el camino sopo que los Reyes de Aragon é Navarra estaban al 10 puerto de Castilla acerca de Huerta, é tenian sus gentes de armas en el campo assentado real, el Rey acordó de se poner con su gente de armas en el campo, é propuso de non entrar en villa nin en logar alguno con ella, fasta resistirles la entrada, ó les facer salir del Regno si entrassen. Luego lo 15 puso el Rey en obra, poniendose en el campo, é assi continuó su camino para Peñafiel, é assentó real cerca de una aldea que dicen Ravano, una legua de Peñafiel, é dende vino á poner su real sobre la villa de Peñafiel, donde fizo llamar por sus pregones al Conde de Castro. Los quales cerra- 20 dos, é los terminos concluidos, mandó el Rey poner silla é estrado negro, para lo pronunciar por traydor. El dia siguiente el Conde de Castro condescendió á entregar la villa al Rey con ciertas condiciones. La una, que el Infante Don Pedro é él se subiessen al castillo seguros con toda su gente, 25 é perdonasse á él, é á los suyos, por aver seido rebeldes fasta alli á sus mandamientos. La otra, que el Rey non le mandasse pelear por su persona contra el Rey de Navarra. La otra, que el Rey le mandasse librar los maravedis que dél

tenia, é le eran debidos de los años passados, é el presente, é dende en adelante le fuessen librados segund que solia. Estas cosas otorgadas con seguro de las guardar é complir, é cessado de dar la sentencia, é subido el Infante Don Pedro, é Conde de Castro al castillo con sus gentes, los de la villa 5 abrieron las puertas al Rey, é entró el Rey en la villa con toda su hueste, é estovo ende un dia. Del castillo non se fizo por estonce mudamiento alguno; porque dixo el Conde de Castro que non le tenia, nin podia dar; ca Gonzalo Gomez de Zumel, ome Fijodalgo, lo tenia por el Rey de Navarra, 10 é él avia fecho pleyto omenage por él. El Rey non se detovo ende por el castillo, por la grand priessa que tenia de ir á la frontera; mayormente quando alli le llegó la nueva que los Reyes eran entrados en el Regno contra todos los amonestamientos que les avia fecho. Lo qual sabido, é mandada 15 pregonar guerra cruel contra ellos, como contra enemigos, á fierro é á fuego é á sangre, é todo daño, á grand priessa movió su real camino del puerto de Buitrago, con grand hueste de gente de armas, que yá tenia, para ir donde quier que los Reyes estoviessen, á les dar la batalla. E llegado una legua 20 de Somosierra, que es en el puerto de Buitrago, sopo como los Reyes, fallada la resistencia del su Condestable, non passaran adelante, antes eran vueltos á sus Regnos. Al Rey non plogo; ca quisiera que rescibieran algund daño en la su entrada: el qual non se les pudiera escusar, si quatro dias mas 25 esperáran en el Regno. La saña é enojo del Rey avia grand razon; por se entrar en su Regno contra su voluntad é defendimiento, en perjuicio de su persona; é aún porque le certificaban que el Rey de Aragon venia con intencion de facer mudamientos de dádivas de logares, é personas, é oficios, 30 é otras cosas. Por aquesto la tornada de los Reyes non le amansó el enojo, antes ge lo acrescentó, é tomó el Rey de alli con su hueste otro camino contra Aragon, á la parte que le descian que iban los Reyes, andando apressuradamente, cobdiciando poderlos alcanzar. De alli fizo el Rey mandamiento 35 á las cibdades é villas de sus Regnos, é á las gentes de las sus fronteras, que ficiessen la guerra cruel contra los Reyes de Aragon é de Navarra, é sus Regnos, segund lo avia mandado pre-

pregonar. E envió secrestar las villas del Infante Don Enrique, las del Maestrazgo, é de su patrimonio; assi por se aver ayuntado con los Reyes, aviendo rescebido sueldo del Rey para venir á él con su gente; como por se aver querido alzar con
5 la cibdad de Toledo; é por los juramentos, é fé de omenage que al Rey avia fecho Garci Fernandez Manrique en su nombre, de resistir la entrada de los Reyes, ayuntandose para ello con el Rey: lo qual non avia complido nin guardado, segund diximos antes de esto. Pues envió el Rey á facer esta secresta-
10 cion al Conde de Benavente con quatrocientos rocines. E andovo el Rey con el su real assentado en el campo, fasta que llegó una legua de Sanctistevan, é dende fué á le poner cerca de una aldea que se disce Piquera. De alli envió el Rey uno que llamaban Castilla su Rey de armas, é Trastamára
15 faraute á los Reyes de Aragon, é Navarra, para que los dixessen de su parte ciertas cosas, contenidas en un escripto firmado del Rey que dello levaron, cuyo tenor era este: „Lo que „vos, Castilla mi Rey de armas, é Trastamára mi faraute, „avedes de descir de mi parte á los Reyes de Aragon é Na-
20 „varra, es lo que se sigue. Que en sabiendo yo como ellos „avian entrado en mis Regnos contra mi voluntad, estando „cerca de Peñafiel, la qual luego como fué entregada á ter- „cero dia que estove sobre ella, continué mi camino para don- „de me fué dicho que ellos venian, pues ellos descian que
25 „me venian á ver, por los rescebir como pertenescia: é que „estando en el real cave Somosierra, para passar el puerto, „continuando mi camino, sope como eran partidos para sus „Regnos fuyendo, de lo qual ove grand desplacer, por non „llegar antes á los ver. Por ende decidles, que les plega por
30 „gentileza de me esperar, que yo les mandaré dar en mi „Regno viandas, é las otras cosas que menester ovieren sin „dubda. E si los fallaredes en sus Regnos, descirlos edes, que „pues tanto deseo han de mi vista, que me esperen en el „logar donde los fallaredes, que yo entiendo, placiendo á
35 „Dios, continuar mi camino, por manera que muy en breve „seré con ellos. YO EL REY.“ Estos Rey de armas, é faraute fueron á los Reyes, é fallaronlos juntos en su real acerca de Ariza, logar del Regno de Aragon: donde por pala-

bra, é por escripto les notificaron las razones que levaban: á las quales ellos respondieron al Rey disculpandose, é dando algund color á lo que avian fecho, é templando lo mas que pudieron, temiendo lo que el Rey faria. A aquel real de Piqueras vino la Reyna de Aragon, é con ella el Cardenal de Fox, al Rey, á le suplicar por aquellas cosas que avia rogado al Condestable, é á los caballeros que con él eran, que le suplicassen, porque ella pudiesse estorvar el grand daño que á los sus Regnos de Aragon, é al Regno de Navarra recresceria, si el Rey con tan grand hueste por sus Regnos entraba, *é lo mismo venia á pedir la madre del Rey de Aragon.* Non pudo la Reyna acabar con el Rey, que la su entrada cessasse por el Regno de Aragon; como quiera que el Rey venido con el su real á sentar cerca del Burgo de Osma, vino ende el Condestable Don Alvaro de Luna, aorrado, é los caballeros que con él eran, á suplicar con grand instancia por las cosas que la Reyna le rogaba. E como quiera que el rigor é saña del Rey en alguna manera fué templado, por los ruegos de la Reyna de Aragon, su hermana, é á afectuosas suplicaciones del su Condestable; mas el su proposito principal non fué mudado, el qual era entrar por los Regnos de Aragon poderosamente, fasta donde su Rey de armas avia fallado á los Reyes, segund por él ge lo avia enviado á ellos á descir. E non solamente viniera el Condestable á grand priessa aorrado al Rey, por le suplicar lo que prometiera á la Reyna; mas aún porque como sopiera que el Rey enviára á desafiar á los Reyes, por le aconsejar lo que le parescia, para que el Rey estoviesse apercebido de respuesta, si los Reyes non teniendo tanta pujanza como él, enviassen á desafiar al Rey de persona á persona. El consejo del Condestable fué, que si tal desafio los Reyes enviassen, que el Rey mandasse llamar á todos los grandes del su consejo, á ver lo que les parescia que debia facer é responder: é el Condestable, é todos los del su consejo le aconsejarian, que su merced non lo debia facer. E avido assi el voto de todos, estonce el Rey debia assi responder al desafio de los Reyes, que como quiera que todos los del su consejo eran de acuerdo, que él non aceptasse el desafio de los Reyes persona por persona, salvo pujanza

por

por pujanza, que lo aceptaba: é que dixessen á los Reyes de Aragon é de Navarra, que él se mataria con ellos diez por diez, é veinte por veinte, ó personas por personas, ó como ellos quisiessen devisar. Este consejo que el Condestable dió al
5 Rey, non fué porque el Condestable non amaba tanto la persona del Rey, que antes non pusiesse su persona é propia vida en aventura, que non la del Rey, segund muchas veces lo fizo; mas porque sabia que non avia quien toviesse la plaza segura á tan grandes é poderosos Reyes: é si por ventura se
10 fallasse, que muy mas noble gente tenia el Rey de su parte para tener segura su plaza, que los Reyes la suya. E aviendo este discreto é sabio acatamiento, el Condestable se movió á aconsejar al Rey en aquel fecho, porque por todas vias buscaba el Condestable como la honra del Rey fuesse guardada, é
15 la su corona non rescibiesse mengua alguna. Despues del Rey venido al su Regno, é salido de Aragon, se sopo de un caballero del consejo del Rey de Aragon, como los mas del su consejo eran de acuerdo, que pues él non tenia poder nin cabdal de gente, para resistir al Rey de Castilla, que le de-
20 bia enviar aquel desafio, en aquella forma que el Condestable lo pensara, é despues fueron muy pesantes porque assi non lo ficieron; assi que lo que los unos pensaron, yá estaba acá remediado de consejo, é non olvidado de pensar. Pues volvió la Reyna para el su Regno de Aragon asaz desconso-
25 lada, porque non avia podido acabar con el Rey lo que pensaba, é muy espantada de ver el grand poder que el Rey levaba, é muchedumbre de gentes de armas é ginetes, é grand peonage que en el real del Rey avia visto. Ca era tanta la gente, que el real se tendia por espacio de legua é media, é des-
30 ciase que serian mas de doce mill de caballo, é peonage de ballesteros é lanceros en número de mas de cient mill. El Condestable Don Alvaro de Luna, é los caballeros que con él avian venido aorrados, despues que con grand instancia suplicaron al Rey aquello que á la Reyna de Aragon avian prome-
35 tido: é despues que el Condestable aconsejára al Rey acerca del desafio, segund diximos, volvieronse á Catalahojalde, donde avian dexado sus gentes, á fin de las traer, para se ayuntar con ellas al real del Rey: é assi lo ficieron, é volvieron al Rey luego

con

con ellas al real de Belamazan. Avia venido el Condestable con sus gentes contra la frontera de Aragon, despues que ficiera volver á los Reyes, fasta que sopo que eran passados de Huerta, é salidos del Regno, é assi avia assentado alli en Catalahojalde. Partió el Rey del real cerca del Burgo, é fué á sen- 5 tar con él á un logar que dicen Belamazan, una legua de Almazan, á la parte de Aragon. Estando él en aquel real, vino al Rey el Duque de Arjona, con grand pieza de gente de armas é peones, el qual mucho se venia deteniendo, é detardando en el camino, é dubdando en su venida: é tanto 10 se detenia mas, quanto mas se acercaba á la corte. Algunos le ponian grandes dubdas que non debia de ir, mas como unos ge las ponian, otros ge las quitaban. E el Rey deseaba mucho que llegasse, é tenia proveído de gentes, para que non se passasse á los Reyes de Aragon é Navarra, con la gente que 15 traía, segund le avian dicho que lo queria facer. Muchas cosas se fallaron contra este Duque, porque el Rey avia grand razon de averle en la su ira. E como llegasse á le facer reverencia miercoles veinte dias de Julio, el Rey poniendo la su mano en él le dixo: „Duque, sed preso.“ Despues que el Rey 20 prendió assi al Duque de Arjona, mandó á Mendoza, señor de Almazan, su Guarda mayor, que lo levasse al su castillo de Almazan, fasta que él acordasse lo que en ello ficiesse. Despues adelante entregado al Rey el castillo de Peñafiel, é dada la tenencia al su Condestable Don Alvaro de Luna, mandó 25 traer ende al Duque, é mandó al su Condestable que lo ficiesse tener ende á buen recabdo. El qual lo fizo entregar á Fernan Lopez de Illescas, un caballero de su casa, que lo guardasse ende. E ordenado por el Rey en aquel real la parte por donde entraria al Regno de Aragon, con acuerdo del 30 su Condestable, é de los grandes que con él eran en la hueste, é proveído bien acerca de las cosas que convenian, partió de aquel real, é fué á sentar real acerca de una aldea que descian Riba: é dende fué á lo poner cerca de Medina-Celi: é de alli fué á poner cerca de Arcos: é de Arcos viniendo 35 mas apresuradamente, su real le fué á aponer cerca de Huerta, una legua de Ariza, que es de Aragon.

TITULO XXIII.

COMO EL CONDESTABLE ENTRÓ DELANTE del Rey al Regno de Aragon: é como tomó por fuerza á Monreal, é destruyó muchos logares.

DOn Alvaro de Luna, Condestable de Castilla, que nunca reusó los trabajos, nin temió los peligros, é por fallarse siempre adelante en servir con grand lealtad á su Rey, é allegarle grand honra á la su corona: un dia antes que el
5 Rey viniesse al real de Huerta, tomó mill é quinientos rocines, entre omes de armas é ginetes de caballeros mancebos, é gente escogida de la su casa, é entró con ellos al Regno de Aragon, atalando é quemando logares, é destruyendo todo lo que fallaba por el campo, mostrandose enemigo guerrero
10 é poderoso. E tanto fué el temor é espanto que los de la tierra ovieron del su grand nombre é poder que traia, é del grand daño é estrago que el Condestable facia, que luego que llegó á un logar que llamaban Monreal, en que avia una comunal fortaleza, que se debiera bien defender con la gente de ar-
15 mas que en ella estaba, á lo menos algunos dias, fasta ser acorrida del Rey de Aragon su señor, que tan cerca tenian, el logar é el castillo se lo dieron con pleytesia, que tan solamente pudiessen salir las personas seguras. E mandó luego el Condestable tomar el logar, é tener el castillo por el
20 Rey, á un caballero de su casa que descian Gonzalo de Avila. E aquellos dias que el Condestable Don Alvaro de Luna andovo dentro en el Regño de Aragon, destruyó é quemó muchos logares pequeños: assi que por donde passaba, los logares quedaban desiertos, los edificios derribados, los cam-
25 pos destruidos, é de todo punto despojados de ganados, de arboles é de frutos. En tal manera, que non solamente estonce, mas despues de muchos tiempos se conoscia, é mostraba bien claro el destruimiento é daño, que aquella tierra rescibiera, por donde el Condestable passára. Entre los otros logares
30 entró por fuerza un buen logar á dos leguas de Calatayud que descian Cetiba, é metiósse á robo, é destruyóle. E como quie-

ra

ra que la bondad del nuestro capitan é Condestable era movida de compassion por los grandes daños, é estrago é destruimiento, que en aquella tierra se facia, erale forzado de dar lugar á ello aunque contra su voluntad; lo uno, por complir la ley de la guerra; lo otro, por contentar á la su gente de armas; é aún lo mas principal, porque el nombre del Rey su señor fuesse temido, é su grand poder por todas partes demostrado; é el perjuicio que los Reyes de Aragon é Navarra le ficieran en entrar por los sus Regnos, se conosciesse ser bien satisfecho. Mucho quisiera mas el Condestable fallar resistencia de gente en el campo, con quien él pudiera pelear, segund se creía que la fallára, que non averla de entrar á buscar dentro en los logares é los pueblos. Era aquel logar de Cetiba, que alli entró por fuerza el Condestable, de un caballero de Calatayud de los de Lujan, el qual tenia ende una casa fuerte por edificio; ca era de piedra bien torreada, como quiera que era llana por assentamiento. Esta non se tomó por la grand acucia que el Condestable ovo de volver al Rey, por entrar con él en Aragon.

TITULO XXIV.

COMO DESPUES QUE EL CONDESTABLE se salió de Aragon, é se ayuntó con su gente al real del Rey, el Rey entró en el Regno de Aragon, é entró por fuerza la villa de Ariza, é fizo en aquel Regno de Aragon muchos daños.

REcogido el Condestable Don Alvaro de Luna con la su gente á Huerta, al real del Rey, como yá fuesse sabido del daño é estrago que el Condestable dexaba fecho, é del espanto que por aquel Regno avia puesto, é de los logares que por el Rey dexaba tomados: si fasta alli el Condestable era amado del Rey, é presciado de todos, de alli adelante fué mucho mas, é el su nombre de cada dia mas engrandescido, é sonaba é se estendia por todas partes: maravillandose todos del grand trabajo suyo en el fecho de la guerra, sin reposo nin descanso. Ca quando parescia que algund poco reposaba, estonce afanaba su juicio pensando lo que avia de

de facer, é quando trabajaba ponia en obra lo que avia pensâdo que se ficiesse: en tal manera, que jamás le fallescia trabajo ó del espíritu, ó de la persona. Mas todo lo comportaba con generoso é grand corazon, por lo que convenia al servi-
5 cio de su Rey, é honra de la su corona, é el bien público de los sus Regnos. Pues luego otro dia sin mas reposo, que el Condestable se ayuntó con el Rey, entró el Rey en el Regno de Aragon, sus batallas ordenadas de mucha é muy fermosa gente. Aquesto era yá en el mes de Agosto, é en-
10 traron con el Rey Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla, é Conde de Sanctistevan, que levaba la delantera, Don Fadrique Almirante mayor de Castilla, Don Lope de Mendoza Arzobispo de Sanctiago, Don Luis de Guzman Maestre de Calatrava, Don Juan de Sotomayor Maestre de Alcántara, Don
15 Gutierre Gomez de Toledo Obispo de Palencia, Don Juan Obispo de Osma, Arzobispo que fué despues de Toledo, que era hermano del Condestable Don Alvaro de Luna, Pero de Velasco Camarero mayor del Rey, Pero de Estuñiga Justicia mayor del Rey, Pero Manrique Adelantado é Notario ma-
20 yor del Regno de Leon, Don Garci Fernandez Manrique Conde de Castañeda, Don Luis de la Cerda Conde de Medina-Celi. Mucho se acrescentó el temor é espanto que los de la frontera de Aragon ovieron, quando sopieron la entrada del Rey con tan grand hueste. E como avian quedado des-
25 truidos é espantados de la entrada que el Condestable avia fecho, el temor é miedo que ovieron les fué doblado, é fecho mucho mayor. E non solo los de la frontera fueron espantados; pero todos los del Regno de Aragon, é Valencia é Cataluña. A la qual entrada del Rey non se fizo otra resistencia
30 por los Reyes de Aragon é Navarra, nin por los de sus Regnos, salvo despoblar los logares llanos, é alzarse las gentes con las viandas en los castillos, é casas é logares fuertes, é fuir por los logares asperos, é procurar de salvar las vidas por los montes é desiertos. El Rey assi poderosamente entrado en
35 Aragon assentó su real sobre Ariza, que era un logar en el Regno de Aragon en la frontera, comunalmente fuerte, é bien cercado. Avia en él un castillo muy fuerte por edificio, é mucho enmontado, donde cabian fasta doscientos omes de

armas. Vista por ellos la hueste del Rey, dexaron la villa, é sobieronse al castillo: algunos quedaron en la villa, pensando, que por ventura la podrian defender, esforzandose, que quando quisiessen, se podrian recoger é guarescer al castillo. El Rey en llegando cerca del logar, dió orden el su Condestable, 5 como por muchas partes luego fuesse combatido, en tal manera, que los que avian quedado en la villa, desampararon el logar, é acogieronse al castillo. E de la gente de la hueste del Rey, é del Condestable Don Alvaro, que llegaron al combate, entraron el logar, é quemaron é destruyeron las 10 casas, é quanto dentro fallaron, é aportillaron los muros de la villa por muchas partes. Algunos dias despues de entrada, é aportillada aquella villa de Ariza, estovo el Rey ende con la su hueste. E esto fizo el Rey; porque en aquel logar avian fallado su Rey de armas, é faraute á los Reyes de Aragon 15 é Navarra, quando por ellos los enviára á desafiar, é aplazar la batalla, certificandoles que vernia á ge la dar, dó quiera que los sus Rey de armas é faraute los fallassen, segund en la historia del Rey se fallará mas largo. Pensaba el Rey que assi por aquello, como por los Reyes estar ocho leguas den- 20 de en la cibdad de Calatayud, que vernian por ventura alli, lo qual el Rey quisiera mucho. Despues que el Rey vido que non venian los Reyes, nin avia por los campos gente alguna que ficiesse resistencia alguna, salvo alzar las viandas, é bastecer las fortalezas, é defenderse en ellas, mandó ayuntar 25 al su Condestable Don Alvaro de Luna, é á los otros Condes, é Perlados, é Maestres, é los otros grandes del su muy alto consejo, é demandóles que le dixesen, qué les parescia que debiesse facer, ¿si iria á dó quier que estoviessen los Reyes de Aragon é Navarra, para les dar batalla, ó cercar donde los fallas- 30 se, ó si entraria por otras partes en el Regno de Aragon, faciendo en él daño, poniendo sitio á algunas cibdades é villas? E despues de muchas razones que cada uno de los del su consejo respondieron al Rey, dixeron, que les parescia, que por aquella vez el Rey debia dexar el entrar mas adelante en el Regno de 35 Aragon, assi para donde estaban los Reyes, como para poner sitio á algunas cibdades é villas: é que debia poner sus fronteros por todos los logares de la frontera del Regno de Aragon,

gon, é Navarra, é tornarse en el su Regno, por sosegar é
remediar en algunas cosas que complian mucho á su servicio,
é se proveer, para continuar la guerra en el año primero. E
para esto el su Condestable Don Alvaro de Luna daba es-
5 tas razones. La una, que la tierra por donde el Rey avia de
andar en el Regno de Aragon, á qualquiera parte que fues-
se era mucho fragosa, é montañosa, por donde apenas podria
passar gente de caballo, é non fallarian viandas ningunas, si
non las levassen de Castilla; porque la tierra de suyo era po-
10 bre, é menguada dellas, mayormente que eran alzadas todas
á las fortalezas; nin estaba el Rey proveído dellas de los sus
Regnos, por la mucha gente que viniera que la gastara; é por
se comenzar la guerra mucho de rebato: nin tampoco se podia
dellas proveer tan en breve como era menester; que non lo
15 padescia yá el tiempo. La otra, porque en aquella tierra avia
muchas fortalezas, de donde se podia facer mucho daño en la
hueste en los tiempos que non assentassen real. La otra, porque
era cierto que los Reyes non se pornian en el campo á esperar-
le en batalla, é mas que ternian manera como se detoviesse
20 sobre ellos, fasta que entrasse el invierno, quando non esto-
viesse bien al Rey continuar su cerca, nin dexarla. La otra,
que para se echar sitio sobre alguna cibdad, ó villa ó fortaleza,
non tenia el Rey los pertrechos que eran necessarios, nin los
podria aver en breve: é que entrar por lo despoblado mas
25 daño faria á sí, que á los contrarios. Demás destas razones
que el Condestable daba, descian algunos otros: que assaz bas-
taba al Rey por aquella vez proveer é remediar tan empro-
viso en lo que, en muchos dias antes que á su noticia vinies-
se, en su grand deservicio estaba por la otra parte tratado. Pues
30 el su Condestable con su poder é en su nombre ficiera salir á
los Reyes de Aragon é Navarra, sin ninguna tardanza, de los
sus Regnos de Castilla: é el Rey los enviára despues á desafiar, é
aplazar batalla dentro de su Regno de Aragon: é entrára en él:
é los esperára en el logar donde los enviára á descir con su Rey
35 de armas, é faraute: el qual logar era aquel donde él á la
sazon tenia assentado su real acerca de Ariza. E pues los Re-
yes estaban tan cerca de Ariza, é avia tantos dias que los es-
perára, é sabia que estaban en Calatayud, basteciendose de

cada dia, que non convenia mas esperarlos. E que él vuelto en su Regno, é proveyendo en los fechos que complian á su servicio, podria ordenar é mandar facer todos los pertrechos que eran necessarios, para que mas con tiempo, é mejor proveído pudiesse entrar en el Regno de Aragon el año venidero. El Rey oído el consejo, é las razones que el su Condestable daba de ello, é los otros grandes de sus Regnos que ende estaban, ovolas por suficientes para la conclusion. E otro dia despues desto assi acordado, levantó su real de Ariza, é tornóse á Medina-Celi, por las mesmas jornadas que fuera á Ariza. Alli ovo el Rey nuevas, que los Infantes Don Enrique, é Don Pedro, facian guerra, é mal é daño en la tierra de Truxillo, robandola. Ca despues que el Infante Don Enrique se ayuntára con los Reyes de Aragon é Navarra, é ellos se volvieran al Regno de Aragon, él los acompañára fasta el puerto de Castilla, é de alli se volviera á Uclés, segund diximos, é dende á Ocaña. E de Ocaña se partiera, é levára la Infanta Doña Catalina su muger, é la pusiera con alguna gente en el castillo de Segura: é él se fuera é pasára á tierra de Truxillo, donde por otra parte se ayuntára con el Infante Don Pedro su hermano, é alli estaba por estonce faciendo grandes daños é males por aquella tierra é comarca.

TITULO XXV.

COMO EL REY NON FALLABA QUIEN dexasse por capitanes contra la frontera de Aragon: é como el Condestable le suplicó por la capitania de toda la frontera.

VEnido el Rey en Castilla, é salido del Regno de Aragon, é con él el su Condestable Don Alvaro de Luna, é todos los otros grandes que dicho avemos, é assentado con el su real cerca de Medina-Celi, detovose ende quatro ó cinco dias, por dexar la frontera ordenada, é fornescida de capitanes é gentes, contra los Regnos de Aragon é Navarra. E bien se acordaban todos que debia quedar la frontera bien fornida de gente de armas con grandes é buenos capitanes; pero non se

se ofrescia ninguno á quedar ; porque tenian trabajada su gente de la guerra passada, é fallabanla mas presta, para se volver á sus casas, que non para quedar; que pues avian trabajado el verano, cobdiciaban descansar el invierno. E despues de mucho fablado en ello, é visto que ninguno de aquellos grandes non salia nin se ofrescia de quedar, el Condestable Don Alvaro de Luna fabló al Rey en esta guissa. „Señor, si el mi servicio „en algund tiempo vos vino en grado, é fué bien rescebido „de vos, yo vos suplíco que en este caso lo sea agora, dan„dome solo á mí el cargo de todas estas fronteras, especial„mente entre vuestros Regnos, é los de Aragon. E con el ayu„da de Dios é de nuestra Señora, con los caballeros é escude„ros de mi casa, yo entiendo de dar á vos, Señor, buena „cuenta dello; como quiera que yo primero oviesse venido á „esta guerra, que los que aqui son con vuestra señoria, é „mi gente esté assaz cansada é trabajada. Pero mi corazon „non está cierto cansado para vos servir en esto, é en todas „las otras cosas que á vuestro servicio cumplan.“ E el Rey ge lo agradesció, é le presció mucho la grand voluntad suya, é buen corazon, que el Condestable siempre mostraba en lo que á su servicio complia. E dixole: que bien cierto era él que lo faria assi; mas que por dos cosas non complia de se facer. La una; porque la su gente era la mas cansada é trabajada, que ninguna de toda la hueste; como aquella que viniera primero á resistir la entrada de los Reyes, é despues avia trabajado de continuo en las entradas que el Condestable avia fecho en los Regnos de Aragon, é jamás avian avido punto de reposo. E la otra mas principal; porque él queria tener continuadamente al Condestable acerca de sí, por los buenos é leales consejos, que siempre en él fallaba, é porque lo amaba é presciaba mucho. Pues vista por los grandes que con el Rey estaban ayuntados en el su consejo la grand instancia con que el Condestable suplicaba al Rey por el cargo de todas las fronteras, é la grand voluntad é corazon con que servir al Rey en aquel caso ofresció, á ellos se fizo vergüenza de reusar alguna parte de aquel cargo. Ca las animosas palabras que el Condestable avia dicho al Rey ante todos, fizo crescer los corazones á muchos dellos, é despertó algu-

nas

nas voluntades á bien facer, que fasta alli con el trabajo de la guerra estaban resfriadas. Pues concluyóse alli que el Rey dexasse cierta gente de armas é ginetes, repartida por aquellas fronteras, é encargada á ciertos caballeros que en ellas quedaron por capitanes. E de alli vino el Rey á Peñafiel con el su Condestable Don Alvaro de Luna, é los otros grandes que avemos dicho: é el castillo de Peñafiel, que tenia Gonzalo Gomez de Zumel, segund diximos, le fué entregado: el qual el Rey mandó entregar al su Condestable, porque él lo faria guardar segund convenia á su servicio. E envió á mandar á Mendoza, señor de Almazan, que ficiesse traer alli al Duque de Arjona, que tenia preso en el castillo de Almazan, para que el Condestable lo ficiesse guardar en aquel castillo. El qual alli traído, el Condestable lo mandó entregar á Fernan Perez de Illescas, que lo toviesse é guardasse bien alli por él.

TITULO XXVI.

COMO LOS INFANTES SE FUERON LA VIA de Alburquerque: é como el Condestable se aderezó, para ir poderosamente sobre ellos.

LOs Infantes Don Enrique, é Don Pedro su hermano avianse retraído por aquellos dias con sus gentes á aquella parte de Truxillo, é Montanches é Mérida, é por aquellas tierras del Maestrazgo de Sanctiago; é de alli facian grandes robos, é daños é males en la tierra del Rey. E de cada dia iba cresciendo la su osadia, é estendiendose mas el poder de aquellos, por non aver quien los resistiesse lo que facian: é por cabsa del lugar que daban á los robos, cada dia se les allegaban mas gentes. Las nuevas de aquesto venian muy á menudo al Rey, é al su Condestable Don Alvaro de Luna é á toda la su corte. Tovo el Rey sobre aquesto muchas veces su consejo, buscando en los sus Regnos quien enviaria contra aquellos Infantes. E como quiera que el Rey fablasse á algunos grandes de los sus Regnos, que aceptassen aquella ida, todos se escusaban al Rey de rescebir tan grand empressa. Algunos se escusaban por ser contra tan grandes omes, é tan po-

poderosos, é por non les bastar el corazon á rescebir cargo de tan grand fecho. Otros lo dexaban por la grand parcialidad é amor que avian con aquellos Infantes. E aún otros lo dexaban; porque se les facia de mal salir de una guerra, é entrar en otra;
5 mayormente en el entrada del invierno. E por aquesso escusabanse mucho de rescebir capitania contra aquellos, en tal manera, que el Rey non fallára grande ninguno en los sus Regnos, que de aquella capitania osasse, nin quisiesse encargarse. El Condestable Don Alvaro de Luna, veyendo el grand daño
10 que por aquellos Infantes se facia en los Regnos del Rey, é que si non les fuesse resistido, que el fecho se estenderia á mas, pensó, que pues todos reusaban aquella empressa, de tomar él aquel cargo sobre sí mismo, é aceptar por su persona la capitania contra los Infantes, que todos refuían; pues
15 tanto complia á servicio del Rey, é bien de los sus Regnos: é de lo suplicar al Rey con tanta instancia, que non le fuesse denegado, como fuera el cargo que demandára de las fronteras de Aragon. E fablólo el Condestable primeramente con algunos caballeros sus parientes é amigos, é con otras las per-
20 sonas que bien sabia que le avian de aconsejar. E todos le dixeron, que lo non ficiesse: é que por ninguna cosa él non se debia apartar del Rey, nin partir de acerca dél, nin procurar tantos nin tan continuos trabajos para sí, pudiendolos bien escusar. E disciendole mas, que yá sabia como el absencia sue-
25 le traer olvidanza, é que en poco tiempo acostumbran olvidar los Reyes por absencia los servicios que en presencia por largos tiempos les facen. El Condestable, que mucho confiaba en los muchos é muy grandes servicios é muy señalados, que al Rey avia fecho, é facia, é en la su pura é clara lealtad, é en el grand
30 amor que el Rey le avia, é en la firmeza grande que en amarle siempre avia mostrado, é mostraba, dixoles: que pues en aquel fecho tanto iba al Rey su señor, non dexaria de lo aceptar, por peligro nin daño que le pudiesse venir, con tanto que lo que complia á servicio del Rey, é bien de los sus
35 Regnos, por él se pudiesse remediar, é él ficiesse lo que debia. E fabló el Condestable al Rey, é dixole: „Visto está, „Señor, como todos los grandes de vuestros Regnos se vos „escusan de aceptar la ida contra los Infantes, é las escusas, é

„las

,, las cabsas porque lo dexan, bien se saben. Ca unos se escusan
,, porque los aman, é otros porque los temen, non acatando
,, que el amor é el temor en vuestros Regnos, sobre todos
,, se deben aver á vos. E porque yo, Señor, me mostraria amar-
,, vos tan poco como los otros, si yo temiese lo que los otros 5
,, temen; por eso esta capitania que todos tanto refuyen, yo
,, la acepto, é ofrezcome de facer esta ida que tanto todos
,, refusan. ¿E en quál cosa puedo yo mejor emplear la mi per-
,, sona é vida, que en lo que tanto cumple al vuestro servicio,
,, é al bien comun de los vuestros Regnos?" E aviendo dicho 10
el Condestable estas palabras, como quiera que el Rey ge las
presció mucho, todavia le quisiera estorvar la ida; ca lo ama-
ba é presciaba muy de corazon, é faciasele al Rey grave de
lo ver apartado de sí. Mas el Condestable le pidió por mer-
ced que le diesse licencia para la ida, é non ge la quisiesse 15
estorvar; pues tanto complia á su servicio. El Rey veyendo
la voluntad del Condestable, é el deseo é amor de le servir,
con que á ello se movia, otorgóle la licencia, é mandóle dar
sus cartas é poderes para las cibdades é villas, para que todos
grandes é pequeños assi ficiessen sus mandamientos, como los 20
de su persona propia, é assi luego le obedesciesen, é se ayun-
tassen con él, é con quien él mandasse. Los que son acerca
de los Reyes procuran de ellos las mercedes, é la grand cer-
cania dellos: el nuestro Condestable procuraba los peligros.
Los otros demandan los muy grandes bienes: é aqueste los 25
grandes trabajos. Sola la virtud demanda por interesse, é la hon-
ra quiere por galardon. Mas los bienes, sin demandarlos, ge los
daba el Rey, é le venian: los peligros fuían dél, teniendolos
en poco, é siempre los venció non temiendolos. E tanta fué
la su bondad, que non le pudieron empecer los daños: en 30
tal manera, que de todas las cosas en que la mano puso, se
falló victorioso, assayando los grandes peligros con osadia: ven-
ciendo las cosas fuertes con ardideza de buen corazon: sobran-
do las captelosas con grand virtud é saber. Pues mucho debiera
tener dañado corazon, quien avia envidia de los grandes titulos 35
é dignidades, á los quales por muy dignos merescimientos
era por el Rey escogido el nuestro Condestable; mayormen-
te seyendo por él ganados con tanta sobra de virtudes, é al-
can-

canzados por tan honrosos é caballerosos trabajos. E pues quizá non avrá gloria de sus grandes bienes posseídos entre tanta perficion de bondades: repartidos por sus amigos con igual medida é discrecion: por sus parientes con afiecion amorosa: é por los suyos con mano llena de honra, é de templanza: pues razon es que el nombre del nuestro Condestable para siempre sea gloria de aquestos Regnos, é los sus claros é nobles fechos, é servicios muy grandes é altos, á los presentes sea doctrina, é á los advenideros queden por enxemplo glorioso. El Condestable despues que se ovo encargado de la capitania, fizo llamar los caballeros de la su casa, é todos los otros caballeros mancebos continuos de la su casa, fizogelo saber lo dicho, porque estoviessen prestos para la partida.

TITULO XXVII.

COMO EL CONDESTABLE FUE SOBRE LOS Infantes: é de los caballeros de la su casa que con él fueron: é de como los Infantes non le osaron esperar en Truxillo, é se fueron á Alburquerque.

EN esta guissa aceptada por el Condestable la ida contra los Infantes, lo puso luego por obra; ca partió de la corte del Rey, é sacó consigo muy fermosa gente. E fueron con el Condestable por estonce, Alfonso Tenorio Adelantado de Cazorla, é Diego de Ribera Adelantado de Andalucia, é Don Pero Niño Conde que fué despues de Buelna, é señor de Cigales, é Don Juan Ramirez de Guzman Maestre que despues se llamó de Calatrava, é Juan de Silva criado del Condestable, el qual fué despues Alferez mayor del Rey, é señor de la villa de Cifuentes, é Juan Carrillo Adelantado que fué despues de Cazorla, é Pero Manuel de Lando señor de Villagarcia, é otros muchos caballeros mancebos, é de grandes estados de la casa del Condestable, los quales él mucho presciaba. Con esta gente que avemos dicho movió el Condestable la via de Truxillo; porque alli avia nuevas que los Infantes estaban por estonce. E como los Infantes sopiessen de la su venida, avido sobre aquello su consejo, acordaron

ta del castillo, é non les dixo, para qué les mandaba estar alli, salvo que estoviessen sin facer de sí muestra nin roido, fasta que él les mandasse. E otro dia armóse el nuestro capitan de unas foxas ligeras, é tales, que se podian bien encobrir con la ropa que levaba vestida, é ciñóse de la espada, sin la qual, 5 é sin las espuelas, nunca estaba desde que se levantaba, fasta que se acostaba, assi en tiempo de guerra, como en tiempo de paz. E pesabale mucho quando alguno de los suyos en algund tiempo veía sin espada: é acostumbraba descir, que de corazon cobarde é para poco se levantaba non traer espa- 10 da, é que el que lo facia que lo dexaba ó por non saberla menear, ó por se escusar de pelear quando otro lo acometiesse non trayendola. E demandó el Condestable una mula, é cavalgó en ella; ca non quiso ir acaballo por dar mas seguridad de sí, nin quiso que otro le acompañasse, salvo Juan de 15 Silva, al qual él avia criado de pequeño en la su casa. A este descubrió el Condestable lo que pensaba facer, é levólo por su mozo de espuela aquel dia, vestido como ome de á pie. En esta guissa cavalgó el nuestro Condestable, é comenzó á subir la cuesta contra el castillo: é salió el Alcayde del cas- 20 tillo con una espada de dos manos en la mano, demostrando mucha fiereza é valentia. E quando el Condestable fué subido á lo alto de la cuesta, é acerca de la fortaleza, apeóse de la mula en que iba: é estonce el Alcayde llegó á facer reverencia al Condestable. Ca ¿quién seria aquel que, contem- 25 plando la su grandeza del Condestable, la su grand pujanza, é la excelencia de su sabiduria, é la grand parte que siempre ovo en el Rey é los sus Regnos, é los grandes fechos á tanta gloria suya acabados: é juntamente tantas partes de virtud en una tan magnifica persona acatasse, que aunque fuesse enemigo 30 non se le inclinasse por reverencia, é le fuesse omilde? Venido ante su notable presencia, pues, inclinóse el Alcayde por le facer reverencia, é le besar la mano. E como quiera que non quedó por pensar del Condestable un engaño que luego alli pudiera rescebir aquel Alcayde, el qual fuera assaz posible, é ligero de 35 se facer, el Condestable non quiso usar dél alli. El qual era, que el Condestable avia pensado de levar un ramal de cañamo con una lazada corrediza só el fondon del manto, é quando

el

el Alcayde se abaxasse á le besar las manos, echargele al cuello, é tirar dél, é traerlo assi por la cuesta, que era muy agra, fasta que lo troxiera á los suyos, que tenia en la hermita. E como quiera que esto era mas seguro, por non ser tan
5 honroso, el Condestable lo desechó: é aún porque non quiso que aquel que assi se le inclinaba por reverencia, rescibiesse captela nin engaño en la su inclinacion: é aún por ver primero que fallaria en su fabla. E por aquesso el Condestable despues que se ovo levantado, le comenzó á descir: que entregasse aque-
10 lla villa é castillo al Rey su señor, é á él en su nombre, é que faria lo que debia, é que él ternia manera como el Rey le ficiesse mercedes. „Yo, dixo el Alcayde, tengo esta villa é cas-„tillo por el Infante mi señor, é para él la entiendo de guar-„dar, é defenderla bien." Estonce el nuestro capitan é Con-
15 destable le comenzó amigablemente á descir: „Mirar debeis „bien, Alcayde é Bachiller, en quanta culpa caeis, é quan „grand yerro cometéis en defender al Rey, que es vuestro „señor natural, la su villa é castillo: é non debeis querer dar „de vos tanto feo enxemplo; mayormente vos, que sois mas
20 „tenudo á guardar las leyes, pues tambien las sabeis: é muy „mayor cargo es á vos tentar de ir contra ellas, é acometer por „donde las ayais de quebrantar; quanto mas que non podria-„des salir con lo que teneis comenzado." El Alcayde, que estaba duro é firme en su proposito, con palabra aspera é re-
25 batada comenzó de descir: „Guarden las leyes los que han „grand miedo dellas: la villa é castillo se guardará para el „Infante, é aqui ha corazon para la defender." Estonce cresció la ira al nuestro capitan, é la saña non le consintió esperar mas razones; antes ayuntóse con el Alcayde, é puso las
30 manos en él, é tiróle assi, é arrebatóle la espada de las manos, disciendole: „Vos entregareis al Rey su villa é castillo, „que querais ó non." E el Alcayde se le pensó descabullir, é como era valiente, é ome de mucha fuerza, sacudió recio al Condestable, é dexóle las mangas de la ropa en las manos.
35 E estonce el nuestro capitan dexóle por aquella parte que lo tenia, é abrazóse con él, é vinieron amos á tierra. E como quiera que el Alcayde tenia mucha fuerza, el Condestable que era mucho mañoso, cayó encima dél: é el Alcayde con
la

la grand fuerza é valentia revolviendose, venian amos rodando por el otero. El alferez quando aquello vido, acorrió lo mas aina que pudo: é los omes de armas que estaban en la hermita non menos. E quando los del castillo que estaban mirando la fabla, vieron al su Alcayde derribado, é en las manos del Condestable, comienzan á lanzar del castillo tantas piedras, que parescia lluvia, é saetas, las quales non venian á menor peligro del su Alcayde, que del Condestable. E yá quando el alferez, é la gente de armas del Condestable llegó á ellos, el Condestable estaba muy cansado; ca la grand fuerza del Alcayde lo avia atormentado mucho. E como llegaron los suyos echaron mano del Alcayde, é algunos quisieran ferir é maltratar al Alcayde, por le fallar assi asido é travado con el Condestable; mas el Condestable lo defendió de toda ferida é mal tratamiento, é tomólo, é traxolo assi preso consigo, é assi lo levó á los sus caballeros, é á todos los grandes que venian con él alli: los quales non sabian cosa de aquel fecho, é todos fueron alegres, é non poco espantados de tal acaescimiento. ¡Oh enxemplo de sabiduria caballerosa! ¡Oh esfuerzo, encubierto fondon de fingido temor! Arrehenes demandó á los que suelen arrehenes demandar: seguridad quiso: temores en este caso demostró, por asegurar á los temorados. Muchos con vanas amenazas facen aperscebir los seguros: é el nuestro capitan con grand sabiduria fizo asegurar á los aperscebidos. Menester le fué prudencia para sacar al Alcayde de su castillo: é para tomar dél arrehenes en lugar de ge los dexar: é para fablarle blanda é templadamente; mas para echar mano de un ome valiente: para acometer uno solo á un Alcayde, fondon del su castillo é su muro, mas que prudencia era menester. ¿E quién cree que la prudencia estaba alli sola con el Condestable? ¿Quién cree que otras virtudes non le acompañaban? ¿Quién pensará como puso las manos en aquel Alcayde, é se ayuntó con él con tanta osadia, que non vea como el grand esfuerzo lo acompañaba: la virtud lo seguia: la grand valentia de corazon le ayudaba, é lidiaba alli con él? Puedese aprender, é tomar enseñanza de quanto fruto aya seido la virtud de aqueste nuestro Condestable, que pudo, mediante su sola destreza é sabiduria,

ria, ganar una villa é castillo en una hora, que un grand príncipe en muchos dias con grandes pertrechos non combatiera. Los del castillo veyendo assi preso al Alcayde, luego trataron de le dar la fortaleza, é los de la villa con ellos: é el nues-
5 tro capitan se apoderó de la villa é castillo. E alzando en la fortaleza las armas del Rey, é las suyas, é las sus señas é vanderas, puso en ella por Alcayde un caballero su criado, é dexó la villa sosegada é en paz al servicio del Rey, desterrando é lanzando fuera della los omes escandalosos, é los
10 que non vido firmes en servicio del Rey, é los otros dexó pacificos. E partióse dende con sus gentes, é fué al castillo de Montanches, el qual tenia un Alcayde por el Infante, é por non se detener ende con la hueste, dexó ende á Don Pero Niño con la hueste que fué necessaria, é el Condestable pas-
15 só adelante á la cibdad de Mérida.

TITULO XXIX.

COMO EL CONDE DE BENAVENTE SE JUNTÓ con el Condestable: é del rebato que aquella noche ovo la gente del Condestable: é de como andovo de noche é de dia fasta la villa é castillo de Alburquerque, donde los Infantes estaban.

COmo el Rey oviesse enviado á mandar por sus cartas al Conde de Benavente que se ayuntasse con el Condestable, é estoviesse á su ordenanza, él fizolo assi, é ayuntóse con él alli. E como quiera que de alli adelante toda aque-
20 lla tierra contra la parte de Alburquerque, era desierta é despoblada; é aún por los robos que los Infantes avian fecho, estaba mucho mas; é por el tiempo ser del invierno, aconsejaban al Condestable aquellos caballeros que dicho avemos que con él alli venian, que non debia passar adelante, salvo
25 ponerse por aquella comarca con sus gentes, é de alli facer la guerra á los Infantes, el Condestable les respondió: „Que „yá ellos sabian como públicamente descian los Infantes, que „pelearian con qualesquier persona que aquella tierra fuesse „á los buscar: é pues aquello assi era, que mas valia facer la

„guer-

,, guerra con ellos en un dia, que en muchos; é antes luego,
,, que dexarlo para otra hora." Pues fué acordado, que dexadas alli las camas é fardages, que todos aforrados, non levando salvo sus armas é caballos, ficiessen luego el camino de Alburquerque. E levó el Conde de Benavente un camino, 5
é el Condestable con su gente el camino de la montaña: é andovieron el dia, é parte de la noche sin reposar. El Conde de Benavente llegó primero á una aldea donde los caminos se ayuntaban. E como se aposentasse primeramente en aquel logar con su gente, la qual traía dañosa é non bien castigada, comenzaron á facer, segund roido, como las mugeres se aquexasen del daño que los del Conde les façian, aposentandose. El Condestable, que aún non era llegado por el camino que troxiera, como oviesse enviado sus corredores á descobrir segund la orden de la guerra lo demandaba, é el Condestable lo sabia bien facer, los corredores volvieron unos empos de otros, faciendo rebato al Condestable, disciendo: que los Infantes estaban con sus gentes robando aquella aldea. El Condestable tanto cobdiciaba fallarse alli con los Infantes, que non lo creia, mas todavia venian otros, certificando ser los Infantes alli, é aún disciendo que ellos avian visto la gente de armas. Estonce el nuestro Condestable, como guerrero é esforzado capitan, mandó á todos los suyos que se metiessen las armaduras de las cabezas, é tomassen las lanzas en las manos, é que se diessen grand priessa, porque non perdiessen tanta buena ventura como Dios les traía á las manos. E apretó muy bien su gente, é despues que la ovo assi ordenado, movió con ella, é andovo mas aquexadamente que fasta alli, de guissa, que con el grand esfuerzo é buena voluntad que todos conoscian en el Condestable, non parescia á ninguno que sentia la grand escuridad de la noche, nin les estorvaba la espesura de la montaña, nin sentian el áspero tiempo de invierno que por estonce les facia. E tanto andovieron, fasta que fueron cerca del aldea, como quiera que era yá grand parte de la noche passada. E como el Condestable levasse su gente junta é ordenada, para arremeter con ellos de salto al aldea, é yá mandasse tocar las trompetas, ovo algunos que conoscieron que aquella gente que estaba en el aldea era del Conde de Benavente, que avia lle-

llegado alli primero por el camino que avia traido. Al Condestable non le plogo mucho, quando lo ovo sabido; assi por el trabajo que con los suyos avia tomado en valde aquella noche; como porque non avia lugar lo que tenia pensado que alli pu-
5 diera facer. E como quiera que dixo algunas palabras con saña é ira, mas luego comenzó de alegrar á los suyos, é con dichos amigables relevarles los trabajos é cuidados, aposentandose alli. E despues desto fecho, el Condestable luego con su gente fizo desagraviar á los labradores quexosos, que avian res-
10 cebido daño de la gente del Conde. E como quiera que todos reposassen é descansassen, el Condestable non avia lugar de poder repossar nin descansar; antes proveía como estoviessen todos á buen recabdo; por estar tan cerca de los enemigos, poniendo sus guardas, é usando de todas aquellas cap-
15 telas que la arte de la guerra demanda. E despues que todo lo ovo proveído, é á todo ovo dado la orden que entendió ser necessaria, assi vestido é armado como venia, se adormesció un poco, é luego antes que fuesse el dia, mandó tocar las trompetas, ó fueron todos á caballo. E andovo el Condestable
20 con aquellos caballeros que avemos dicho, é con la gente que levaba tanto, fasta que fué acerca de la villa de Alburquerque: é sus batallas ordenadas llegó tanto á la villa, fasta que los truenos é saetas alcanzaban á donde él se puso con sus gentes.

TITULO XXX.

DE LAS RAZONES QUE EL CONDESTABLE envió á descir por su faraute á los Infantes: é de como ovo cierto desafio entre los Infantes é el Condestable é el Conde de Benavente, é como el Condestable lo quisiera abreviar.

25 Estovo el Condestable con su gente acerca de la villa de Alburquerque una muy grand pieza: tanto que el Conde de Benavente, é los Adelantados, é aquellos caballeros que con él venian le dixeron: que bastaba yá su estada tanto alli, que los caballos estaban trabajados, é la gente muy
30 cansada, é convenia que oviesse algund reposo: é que los

Infantes, si salir ovieran á pelear, yá fueran salidos. Estonce el Condestable mandó llamar un faraute suyo, é dixole: „Irás „á los Infantes Don Enrique é Don Pedro, é descirles has, „que á estos caballeros é á mí es fecho saber, como ellos „han dicho por plaza que saldrian á pelear con qualquiera „persona que á esta tierra viniesse, é que somos aqui veni- „dos, é estamos aqui: pedimosles por merced que quieran „salir á nos ver; porque ellos puedan bien mantener lo que „dixeron." El faraute fué é dixo á los Infantes lo que el Condestable le mandára descir. Los Infantes, avido sobre aquello su consejo, dixeron al faraute: „Que se fuesse, é dixesse al Con- „destable, que ellos avian bien entendido lo que por él les „fuera enviado á descir, á lo qual ellos enviarian su respuesta." Visto por el Condestable aquello que los Infantes respondieran, non quiso partir de alli, fasta saber la respuesta, como aquel que non queria dilatar lo que tanto avia en corazon de facer. Un faraute de los Infantes, que traía la respuesta de lo que el Condestable les enviára á descir, llegó al Condestable, é dixole: „Que los Infantes le enviaban á descir, que ellos „non tenian por el presente tanta pujanza de gente como él „para salir á pelear con él, con gente por gente; mas que „el Infante Don Enrique, é su hermano el Infante Don Pe- „dro le enviaban á descir, que se matarian con él, é con el „Conde de Benavente, personas por personas, é que assi da- „rian mas presto fin á aquella guerra." El Condestable Don Alvaro de Luna ovo grand placer; porque los Infantes salian á lo que él tanto cobdiciaba, é segund la grandeza de su corazon, é el esfuerzo de su persona, non pudieran mover cosa de que tanto le ploguiesse. E fizo ayuntar al su consejo al Conde de Benavente, é á los Adelantados, é á Don Juan Ramirez de Guzman, é á Juan Carrillo, é á Juan de Silva, é á los otros caballeros que con él eran. E despues de ayuntados dixo al faraute: que propusiesse su requesta: la qual despues de oída por todos, mandólo apartar, para que oviesse lugar de verse en ello con aquellos caballeros, disciendole, que presto seria respondido. E como quiera que el Condestable deliberada tenia la respuesta, que avia de dar al faraute, quiso saber el voto de cada uno de aquellos caballeros en aquel caso. Unos ovo ende que di-

dixeron , que pues tan grand ventaja tenia alli el nuestro Condestable , assi en tener la justicia , como en señorear el campo , é tener mas gente ; que non debia poner el fecho en aquel arrisco. Otros descian , que el Condestable representa-
5 ba alli la persona del Rey , segund los poderes é cargo que dél traía : é que pues aquel fecho era de Rey mas propiamente que suyo , que non lo debia aventurar en aquella guissa. E venida la fabla al Adelantado Alfonso Tenorio , el qual era caballero de buen consejo , dixo : que non era razon que el Con-
10 destable , que tantos trabajos avia passado é padescido por facer muy altos é señalados servicios al Rey , é por el bien público , é sosiego de sus Regnos , que pusiesse su persona en aventura á se matar con aquellos , que tantas veces avian errado al Rey , é tantos daños é males avian acarreado á los sus
15 Regnos. E despues que la fabla ovo andado por todos , el Condestable mandó venir ante todos al faraute , é dixole : ,, Como quiera que todos estos caballeros son de acuerdo , que ,, yo non debia aceptar la requesta que tú traes , por muchas ,, razones que á ello me dan ; mas non embargante aquellas,
20 ,, tú dirás á los señores Infantes , que el Conde de Benaven- ,, te , é yo , nos mataremos con ellos en el logar, donde ellos se- ,, ñalaren. E porque el Infante Don Enrique es mas valiente ,, de persona é de cuerpo que el Infante Don Pedro , é yo ,, so el mas flaco de la parte de acá , descirle has , que le pi-
25 ,, do por merced , que á él plega que él é yo lo ayamos.“ E oída por el faraute la respuesta del Condestable , veyendo que el Conde de Benavente callaba á todo esto , el faraute le dixo : ,, Vos , Conde , ¿qué decis ?“ El Conde le respondió : ,, Digo lo que dixo el señor Condestable.“ Bien pares-
30 ció en el Conde , que entraba en aquella demanda contra su voluntad ; mas non pudo ál facer , por lo que avia fablado el Condestable Don Alvaro en aquel fecho.

TITULO XXXI.

COMO EL CONDESTABLE DEVISÒ LAS ARMAS con que avia de entrar en el campo: é como, porque los Infantes ponian algunas escusas al Condestable, les envió á descir, que la faria con ellos entre las puertas del castillo.

DEspues que el Condestable ovo respondido al desafio de los Infantes, fué á assentar con sus gentes aquella noche á un soto media legua de Alburquerque, por esperar alli la respuesta de los Infantes. Grand trabajo passó el Condestable aquella noche con sus gentes en el campo, assi por non tener viandas, especialmente el pan que del todo les fallescia: nin traer tiendas, como viniessen aforrados desde Mérida: é los frios eran grandes, como fuesse el tiempo del invierno: é la gente venia mucho cansada é trabajada; que avia dos noches é dos dias que non dormian, nin se desarmaban. E por aquello la gente se derramaba buscando dó se abrigar é reparar, especialmente la del Conde de Benavente, que non la traia assi castigada, nin tan usada á comportar las trabajosas necessidades de la guerra. El Condestable non se sosegaba andando castigandolos, é faciendo ayuntar á los que se derramaban, poniendolos en aquella orden que avian de tener, porque non rescibiessen daño nin engaño alguno de los enemigos, que tenian tanto cercanos. Nin se confió el Condestable de aquesto, que non metiesse sus guardas é sobreguardas contra la villa, para que si gente de ella saliesse, á él le fuesse fecho luego saber; porque lo fallassen presto, para facer daño, antes que rescebirlo. En toda aquella noche el Condestable non se desarmó, antes durmió menos que la passada. E venido el dia envió el Condestable á Juan Chacon su Alguacil, é á Juan Pantoja, criados en la su casa, á los Infantes, para que señalassen dó seria el campo. E porque el Condestable nin su gente non tenian viandas, fuesse en tanto á Valencia de Alcántara, cinco leguas de Alburquerque. Alli enviaron los Infantes al Condestable á Garci Lopez de Cardenas é al su faraute: con los



los quales le enviaron á descir: que ellos bien querian facer el campo; empero metian ende otras razones, disciendo, que el Condestable avia ido á aquella tierra á otro fin, el qual él non podria executar, é non aquel principalmente: é aún dis-
5 ciendo mas: „¿que cómo podrian ellos aver la plaza segura en „el campo, para se matar con el Condestable, é Conde de Bena- „vente, teniendo el Condestable mucha mas gente que ellos?“ Assi que parescia por aquellas razones, que se escusaban de non llegar á efecto el desafio. El Condestable, que grand volun-
10 tad avia, que el fecho viniesse en conclusion, como aquel que tenia mucha confianza en Dios, que es señor de las batallas, é muestra en ellas la execucion de la su justicia principalmente, mas que en otra cosa: é como aquel que la su grand virtud, é la nobleza é generosa sangre de donde venia, le daban en
15 los fechos de la honra, é del mayor peligro, grand esfuerzo é ardideza de corazon é valentia, á todo bien facer: pues respondió el Condestable al caballero é faraute de los Infantes, disciendoles: „Que como quiera que los Infantes podrian „aver la plaza bien segura en el campo, aunque él tovies-
20 „se mas gente, dando él una vez su fé á ello; mas porque „ellos fuessen mas seguros é contentos, que él faria tanto, que „se entraria é se meteria él, é el Conde de Benavente á se ma- „tar con ellos entre las dos puertas del su castillo, con tanto que „toviessen cincuenta omes de armas de los del Infante la una
25 „puerta, é cincuenta omes de armas de los del Condestable „la otra, fasta que el fecho fuesse acabado entre ellos: é los „que venciessen que quedassen con el castillo, é que lanzas- „sen los cuerpos de los muertos á los de fuera por los adar- „ves.“ E devisó el Condestable las armas con que se avian
30 de matar, que fuessen estas: cotas é celadas sin bavera, é quixotes sin canilleras, é dagas é espadas de armas. Los Infantes non se acordaron, assi en el devisar de las armas, como en el señalar de la plaza, poniendo en ello algunas dubdas, como aquellos que non avian tanta voluntad de traer el fecho en
35 conclusion como el Condestable. En tanto que estos apuntamientos del desafio andaban, el Condestable non cessaba de poner en estrecho é mayor necessidad á los Infantes, teniendolos encogidos en la villa é castillo, non dexandoles salir por provision,

sion, nin otra cosa, echandoles sus celadas, é trabando con ellos sus escaramuzas, é faciendoles todos los engaños de guerra, que se podian pensar.

TITULO XXXII.

COMO ALGUNOS DE LA HUESTE DEL Condestable, sabiendo que el Infante Don Pedro salia, á tirar una buytrera, tenian ordenado de lanzarse en ella á lo matar: é como el Condestable non dió lugar á ello, antes los reprendió mucho.

VEyendo algunos como el Condestable ofrescia su persona con tan grand voluntad á se matar con los Infantes, 5
pensaron que en qualquiera manera que los pudiessen matar, farian á él placer é servicio. E como se certificassen, que el Infante Don Pedro continuaba á salir á una buytrera cerca del castillo, á tirar á los buytres, ordenaron de lanzarse de noche en la buytrera, é tener sus ballestas armadas, é como el In- 10
fante viniesse á la buytrera, tirarle é matarlo por aquella: lo qual segura é ligeramente ellos pudieran facer. El su fecho assi concertado, llegaron al Condestable á ge lo facer saber, é demandarle licencia para ello: la qual entendian non solamente les otorgaria; mas que les faria por aquello merce- 15
des. El Condestable oído el fecho, comenzolos de maltraer, disciendo: „Que non ploguiesse á Dios que de entre la hues- „te que él gobernasse saliesse quien, por asechanzas é encu- „biertas captelosas, matasse á un Infante fijo de tan noble é „virtuoso Rey, como Don Fernando su padre avia seydo: é 20
„que de alli adelante non pensassen en assayar fecho seme- „jante; disciendoles mas: que la ley de caballeria por públi- „co rigor de batalla dá lugar á los caballeros, que tomen ven- „ganza de sus enemigos; mas non por tales escondidas, é enco- „biertas é asechanzas, donde la fuerza es salteada, é la virtud 25
„non puede defender al que la posee." Con tales razones despidió el Condestable á los que tenian la muerte ordenada al Infante: é aún afirmase, que luego el Condestable ge lo fizo saber al Infante Don Pedro, enviandole á descir, que en aquel fecho, é en semejantes, pusiesse mejor recabdo sobre sí. 30

TI-

TITULO XXXIII.

COMO EL REY DE PORTOGAL ENVIÓ SUS Embajadores al Condestable sobre el fecho de los Infantes, é de la respuesta del Condestable.

LA nueva de aquel desafio que entre los Infantes é el Condestable Don Alvaro de Luna se trataba, yá se estendia por muchas partes: é assi por cabsa de aquello; como porque los Infantes avian enviado á demandar socorro é man-
5 tenimientos de viandas al Rey de Portogal, despues que el Condestable viniera sobre ellos, el Rey de Portogal envió sobre aquellos fechos sus Embajadores al Condestable. Por los quales entre otras cosas le enviaba á descir, que non oviesse él por mal, que él ficiesse proveer de viandas á los Infantes, con quien
10 tanto debdo tenia, estando ellos en tiempo tan estrecho, que bien las avian menester. El Condestable respondió á los Embajadores: „Que dixessen al Rey de Portogal, como yá él „sabia la paz é buena amistad que tenia con el Rey de Castilla su señor, la qual él mucho debia presciar: é como los
15 „Infantes estaban alzados é revelados contra su voluntad del „Rey su señor, é en su grand desservicio en aquella villa é „castillo; por ende que yá él veía, si iba contra la paz é buena amistad, que con el Rey de Castilla su señor tenia, en- „viando á esforzar á los que tenia ayrados de sí, é estaban
20 „revelados contra él: é mucho mas la quebrantaria, si viandas „é mantenimientos les quisiesse enviar: por ende que le pe- „dia por merced, como aquel que mucho deseaba que toda „paz, debdo é buen amor que con el Rey de Castilla su se- „ñor tenia, se pudiesse conservar, é que non viniesse en nin-
25 „gund rompimiento, que él non quisiesse esforzar con gen- „tes nin mantenimientos, nin en otra manera á los Infantes; „mas que de todo en todo guardasse la amistad é buen amor „que con el Rey su señor tenia.“ Despues que el Condestable ovo assi despedido los Embajadores, é vido que los In-
30 fantes non querian salir á ningund partido, para que el campo entre ellos se ficiesse, faciales la guerra, enseñoreando el cam-

po,

po, é defendiendoles las viandas é mantenimientos, é faciendoles estar encogidos é encerrados en la villa é castillo. Aquesto continuó el Condestable assi, fasta que el Rey sobrevino: el qual, fechos algunos autos contra ellos, é dados algunos por traydores de los que con ellos estaban, é dexados contra 5
ellos sus fronteros, segund en la Crónica del Rey mas largamente se recuenta, partió dende, é con él su Condestable Don Alvaro de Luna, é mandó llamar las gentes de sus Regnos, é ayuntadas salió é movió con ellas contra el Regno de Aragon. Era yá venido el verano, é andovo tanto que salió 10
con su hueste muy poderosa é de mucha gente, é assentó con ella real en Garray, é de Garray movió su real é vino á Almajano: donde fueron al Rey movidos muchos partidos por aver con él paz. E con acuerdo del su Condestable primeramente, é despues de los otros grandes é Perlados del su 15
consejo que con él eran, el Rey condescendió á ello, é firmóse tregua con ciertas condiciones, é á cierto tiempo. Lo qual el Condestable aconsejó al Rey que lo ficiesse por dos razones: la una; porque se facia á grand ventaja del Rey é honra de su corona, é bien de los sus Regnos: la otra; por 20
que firmada tregua con los Reyes de Aragon é Navarra, el Rey pudiesse ir, á facer la guerra á los Moros, é al Regno de Granada. Otorgó esta tregua el Condestable Don Alvaro de Luna, á Don Lope de Mendoza Arzobispo de Sanctiago, en nombre del Rey de Castilla, é del Príncipe Don Enri- 25
que su fijo, primero heredero, con poder bastante, que el Condestable para ello tenia. E ordenó el Condestable, que como se pregonasse por el real del Rey la tregua con Aragon é Navarra, juntamente se pregonasse la guerra con los Moros, é Regno de Granada; porque las gentes estoviessen prestas 30
para el año venidero; ca estaba yá en fin de Agosto; é porque los Embajadores Moros del Rey de Granada, que alli eran por estonce, lo supiessen: los quales fueron muy tristes despues que lo sopieron. Ordenó el Rey alli con acuerdo é consejo del su Condestable primeramente, é de los otros gran- 35
des de sus Regnos que con él eran, que en tanto que el Rey iba, fuessen al Andalucia por fronteros, al Obispado de Jaén é su tierra Diego Rivera Adelantado mayor del Andalucia: á Ecija é al Arzo-

zobispado de Sevilla Fernan Alvarez señor de Valdecorveja: é á Xeréz de la Frontera el Mariscal Pero Garcia: é al Regno de Murcia el Adelantado Alfonso Yañez Faxardo. Todos los mas de aquestos eran caballeros de la casa del Condesta-
5 ble. De este año non fallamos otra cosa que de contar sea, particularmente en esta historia del Condestable. Todas las otras cosas mas largamente se contienen en la Corónica del Rey, é quien complidamente las quisiere saber, ende las fallará. E aqui fenesce el año del Nascimiento del Señor de mill é
10 quatrocientos é treinta años, é comienza el de mill é quatrocientos é treinta é un años.

TITULO XXXIV.

COMO CASÓ EL CONDESTABLE EN PALENCIA con Doña Juana Pimentel, fija del Conde de Benavente: é de como suplicó al Rey que le diesse licencia para ir al Regno de Granada, en tanto que el Rey iba: é como partió para allá: é de un razonamiento del autor contra los envidiosos.

COmo Doña Elvira Portocarrero fija de Martin Fernandez Portocarrero, muger del Condestable, con quien primeramente casára, oviesse fallescido, el Condestable fué
15 desposado con Doña Juana Pimentel fija de Don Rodrigo Alfonso Pimentel Conde de Benavente. Celebró con ella sus bodas en la cibdad de Palencia, é fueron padrinos el Rey é la Reyna, é velaronlos en Calavazanos, una legua de Palencia: é fueron traídos con grand honra, é muy no-
20 ble é honroso acompañamiento á la cibdad de Palencia. Non reposó mucho el Condestable despues que fué casado: nin quiso descansar por los trabajos é continuacion de las guerras passadas: nin el nuevo casamiento de la su noble é muy virtuosa muger non le pudo detener, que la virtud non le guiase
25 á emprender nuevos trabajos. Ca el su generoso é muy esforzado corazon nunca sopo dar luengo término al reposo. Siempre se trabajó, como por virtuosos é caballerosos fechos los dias de su vida antes fuessen empleados é non gastados en ocio

sin provecho. Pues fabló el Condestable al Rey, é dixole: „Se-
„ñor, pues la disposicion de la mi edad agora, que soy mance-
„bo, é mi deseo es tan conforme para vos servir, é el caso se
„ofresce muy dispuesto en que yo lo pueda facer: es á saber,
„que vos, Señor, teneis acordado de ir poderosamente á fa- 5
„cer la guerra al Regno, é Moros de Granada: yo vos su-
„plico, Señor, me deis licencia, para que con la gente de mi
„casa vaya adelante, á facer alguna entrada é daño en el su
„Regno; porque quando vuestra merced vaya, con el ayu-
„da de Dios, é con la vuestra, yo los tenga en alguna ma- 10
„nera quebrantados é atemorados." El Rey non quisiera
dar licencia al Condestable; ca tanto lo amaba, que en nin-
guna manera lo queria partir de sí; mas con tanta instancia
ge lo suplicó, que le fué otorgada por el Rey licencia para
la ida, é dadas cartas para los capitanes de la frontera, é pa- 15
ra las cibdades del Andalucia, para que assi ficiessen lo que
él mandasse, como aquel que representaba la persona del
Rey. ¡Oh abominable é triste envidia: muy secreto é volun-
tario tormento del linage humanal, é justa pena de su misma
culpa, que en los grandes multiplicas las passiones mayores, 20
porque te desplacen las cosas placibles! ¿Por qué lloras los age-
nos bienes? ¿Por qué de la agena virtud te enojas? ¿De qué
remedio usará qualquier virtuoso, para que los envidiosos non
royan sus virtuosos fechos con los rabiosos dientes de la en-
vidia? Ca si de mayor virtud ó bien procuráre de usar, por 25
facerla desechar de los corazones dañados, mayor envidia acres-
cienta en ellos. Aqueste nuestro virtuoso Condestable, veyen-
do quanta envidia avian algunos grandes del Regno, del grand
amor que el Rey le avia, é del grand lugar é cercania que
tenia acerca de la persona del Rey: él mismo procuraba algu- 30
nos fechos peligrosos, en que sirviesse al Rey, estando apar-
tado dél, por dar lugar é cercania con el Rey á los que
tanto la deseaban. E assi fizo aquella ida á la frontera de los
Moros, á la qual se movió á dos fines; assi por dar lugar é
cercania con el Rey á los que pensaban que él les estorvaba; 35
como por facer servicio á Dios é al Rey en la su ida, é
daño en los enemigos de la sancta Fé. Pues estos aparta-
mientos, que usaba por virtuoso remedio contra los envidio-
sos,

sos, estos eran mayor envidia á ellos: disciendo, que él queria aventajarse sobre todos, é que buscaba é tomaba para sí las empressas de mayor honra, é grandes fechos: é por aqui indinaban é inficionaban las sus dañadas voluntades contra la persona del Condestable. Luego que le fué venida la gente de la su casa, que avia mandado llamar, fasta en número de mill é quinientos omes de armas, partió para la frontera, é llegó á la cibdad de Cordoba, donde le fué fecho muy solemne é honrado rescebimiento por todos los de la cibdad.

TITULO XXXV.

COMO EL CONDESTABLE ENTRÓ poderosamente al Regno de Granada: é quemó é entró por fuerza algunas villas é alcarias de los Moros: é de lo que envió á descir al Rey de Granada, é de su respuesta.

LUego que el Condestable llegó á la cibdad de Cordoba, escribió á algunos capitanes, que estaban en la frontera, que se viniessen á ayuntar con él á cierto dia. E partió el Condestable de la cibdad de Cordoba, é fué á recoger su gente á término de un castillo, que se llama Alvendin, que es ocho leguas de Cordoba. Ayuntaronse con el Condestable fasta mill é quinientos rocines ginetes del Andalucia, assi que seria toda la gente de caballo que levaba fasta tres mill rocines, é peones fasta en número de cinco mill. Iban alli con el Condestable Don Pero Ponce de Leon señor de Marchena, Conde que fué despues de Arcos, Ruy Diaz de Mendoza Mayordomo mayor del Rey, Diego de Rivera Adelantado de la Andalucia, é Fernan Alvarez señor de Valdecorneja, Don Juan Ramirez de Guzman Comendador mayor de Calatrava, el Mariscal Diego Fernandez el viejo señor de Baena, Alfonso de Montemayor señor de Alcaudete, Martin Fernandez de Cordoba Alcayde de los donceles, Diego Fernandez, é Alfonso de Cordoba sus fijos. E despues que el Condestable ovo alli recogido su gente, avidas sus guias, adalides é otros omes, que sabian del campo é de aquella tierra, movió su hueste, é fué assen-

tar con ella acerca del rio que se llama Almorchon. E dende fué otro dia á Caycena : partió de Caycena, é fué por Alcalá la Real, é assentó con su hueste cerca de la Cabeza de los ginetes, en un cerro que se llamaba la Cabeza del Carnero. Aquella noche fizo grandes torvellinos de aguas é vientos : en 5 tal manera, que casi non se podian tener las tiendas enfiestas, que los mástiles non fuessen quebrantados, é muchas dellas derribadas. Venido el dia siguiente, el Condestable, que era levantado de grand mañana, despues de oída la Misa ordenó sus gentes en batallas ; porque yá era cerca de la tierra de los 10 enemigos. E dió cargo de la delantera á Don Juan Ramirez de Guzman Comendador mayor de Calatrava, é á Alfonso de Cordoba Alcayde de los donceles, caballeros criados en la su casa ; é puso con aquestos otros caballeros fijosdalgo de la su casa. E dióle cargo de la reguarda al Mariscal Diego Fer- 15 nandez de Cordoba el viejo, é á los otros caballeros que con él iban encargó á cada uno la gente, que entendia que sabria gobernar. Puesto el Condestable en esta ordenanza, entró con su hueste en la tierra de los Moros, é passó por Yllora junto con la villa, la qual es quatro leguas de la cibdad de Gra- 20 nada, donde le tiraron muchas saetas, truenos é lombardas. Fué assentar con su hueste en un cerro que es allende de la villa contra la vega : alli estaba una torre atalaya en que avia ciertos Moros. Alguna gente de la hueste del Condestable le preguntaron, si mandaba que los combatiessen é tomassen, é 25 mostraron que lo pudieran bien facer. El Condestable les mandó que los dexassen, para que ellos libremente se pudiessen ir á facer saber la su ida á su Rey ; ó á quien á ellos ploguisse; porque saliesse á pelear con él. Tanta voluntad avia de aver con él la batalla. Otro dia mandó ir al Adelantado Diego de 30 Rivera, é Fernan Lopez de Saldaña, é á otros caballeros, á quemar el arrabal de Yllora : é aquestos combatieron é tomaron é entraron el arrabal, é quemaronlo, é truxieron los Moros á lo mas fuerte. Entre tanto que estos esto facian, el Condestable fizo levantar su hueste, é movió con ella contra la 35 vega : é á la ida taló las huertas é panes de Yllora : é entró el Condestable con su hueste bien ordenada en la vega de Granada, é fué assentar con ella en el chaparral de Yllora,

en-

encima del rio Xenil, dos leguas pequeñas de la cibdad de Granada. De alli envió mill é quinientos rocines por corredores, los quales fueron el rio de Xenil arriba, combatiendo é quemando muchas alcarias de Moros, las quales serian mas
5 de cincuenta, matando é prendiendo los Moros que esperaban, é se ponian á defenderlas. Entre aquellas alcarias fué quemada una notable casa del Rey de Granada, que se llamaba Alacha, é otra que se llamaba Ecijuela, que es allende fasta media legua: en esta alcaria fueron quemadas muchas casas
10 que avia en torno della. Fué quemada otra que se llamaba Roma, é otra que se llamaba Ansola, é assi otras muchas fasta una legua de la cibdad de Granada. El Condestable Don Alvaro de Luna, que muy grand deseo avia de verse en el campo con el Rey, é casa de Granada, envió desde alli su
15 embajada á Mahomad Abenazar Rey de Granada, el qual se llamaba el Ezquierdo: por la qual le enviaba á descir: „Que „pues él era venido alli tan cerca de la su cibdad de Granada „con alguna parte de la caballeria del Rey de Castilla su se„ñor, que le pedia por merced, que él quisiesse salir á verse
20 „con él en el campo.“ Enviados los mensageros al Rey con esta embajada, el Condestable assentó este dia con su hueste en un cerro que está frontero á Taxara desta parte de Xenil, donde estovo esa noche. Aquella noche ovo en la hueste del Condestable muchos rebatos; porque los Moros se allegaban é
25 acercaban á tentar el real, é sentir la ordenanza que los Christianos tenian. Estovo alli el Condestable el dia siguiente esperando la respuesta del Rey de Granada: é en tanto envió á algunos de sus caballeros, que combatieron á Taxara, é entraronla por fuerza, é quemaronla fasta el castillo, é mataron
30 algunos Moros: los otros se recogieron al castillo. Fueron alli feridos algunos Christianos: quemaron muchas alcarias, que por aquella tierra avia: talaron muchos panes é huertas: é tomaron á vida muchos Moros. Alli ovo respuesta el Condestable del Rey de Granada á la embajada que enviára, disciendole:
35 „Que como quiera, que por estonce non saliesse á ver á él, „é á sus caballeros, que él prestamente seria á tiempo en „que los pudiesse salir á ver, é fallarse con ellos.“ El Condestable, veyendo que el Rey de Granada se escusaba de salir

lir al campo , movió con su hueste Xenil ayuso , talando panes é huertas , é quemando muchas alcarias : é entre las otras se quemó aquel dia una que se llamaba Xalar , faciendo grand daño en todo lo que podia , é poniendo el mayor espanto en la tierra de los Moros , que mucho tiempo avia que non avian rescebido. Llegó con su gente acerca de la cibdad de Loxa: el rio Xenil venia crescido por las muchas aguas que avia fecho : el vado , que avia de passar , para se apossentar , tenia grande el passo , é era arenoso : é con la passada de los delanteros dañaronse en tal manera las entradas é las salidas , que el fardage é las batallas , que venian atrás , non avian lugar por donde pasassen. Estaban todos en grand trabajo , é si gente gruessa viniera estaban en grand peligro ; por estar los unos á la una parte , é los otros á la otra. Don Alvaro de Luna nuestro buen capitan é Condestable , veyendo sus gentes en aquel trabajo , con muy grand ardideza é con muy despierto corazon apeósse en tierra , é dexadas las armas é vestiduras quedó aforrado , é fabló á los caballeros mancebos de la su casa , é dixoles: „¿Cómo podeis sofrir que dó vosotros es- „teis , esta gente esté en este trabajo é tanta priessa , sin lo re- „mediar ?" Disciendo estas palabras , arrebató á un labrador un azadon de las manos , é comenzó de cabar é dar grand priessa , adereszando con sus propias manos las entradas é las salidas. Los sus caballeros é todos los fijosdalgo que alli eran, veyendo aquello, todos se aorran , é comienzan á facer aquello mesmo , é por mal andante se tenia el que menos trabajaba , veyendo poner las manos al su señor é al su capitan. ¿Quién seria aquel , que veyendo poner las manos á tan grand señor, é tan grand capitan en aquel fecho , que non oviesse grand vergüenza de non poner á todo trabajo las suyas ? En aquella guissa fueron muy prestamente fechas de nuevo muchas entradas é salidas en el vado , é reparados los passos que antes eran dañados.

TI-

TITULO XXXVI.

COMO EL CONDESTABLE FIZO TALAR á Loxa é á Archidona, é quemar é derribar todas las alcarias de aquella tierra: é como por mengua de viandas salió á Antequera.

EN tanto que la hueste del Condestable passaba, los de la delantera travaron escaramuzas con los de la cibdad de Loxa, é ovo feridos de la una parte é de la otra; mas los Christianos como fuessen mas, los encerraban por las huer-
5 tas. Este dia era víspera de Pasqua de Cincuesma. El dia de Pasqua siguiente movió con su hueste, levando la via de Archidona, é passó á Riofrio, é fué por una tierra que se llama el Cantaral: é llegó á Archidona, donde se detovo poco por el logar ser muy fuerte: é fué assentar con su hueste en
10 unos chaparrales en canto de la vega de Archidona. En aquel primer dia de Pasqua, é en el segundo que el Condestable estovo alli, fizo talar todos los panes é huertas de aquel logar, é derribar todas las atalayas é molinos, que avia en aquella comarca. E porque yá de todo punto le fallescian las vian-
15 das, partió el Condestable de alli con su hueste, é vino á Antequera á fin de tomar talegas, por diez dias, é entrar á talar á Málaga, é poner sitio sobre ella. Assentó el Condestable acerca de Antequera con su hueste en un cerro que se disce Vizcarao: é como toda la gente se quexasse por men-
20 gua de las viandas, que non podian aver; especialmente cierto peonage de Vizcaya é de las montañas, é comenzabanse á partir, disciendo, que non podian sostenerse sin viandas, el Condestable les dixo: „Que se sostoviessen lo mejor que „pudiessen, que presto serian reparados: é que si menester
25 „fuesse, que él comeria ocho dias con ellos las yerbas, por „lo que complia á servicio del Rey su señor, é á bien de „aquella tierra.“ Los capitanes de aquellos peones dixeron: „Que non eran ellos bestias, que avian de comer las yerbas, „é que non estarian alli mas.“ Antes cometieron de se ir,
30 levando la gente, que alli tenian, é el Condestable mandó fa-
cer

cer justicia de aquellos que falló culpados, é los mandó degollar. E del grand trabajo que el Condestable de dia é de noche passaba sin dormir nin repossar, recresciole grand accidente de calenturas é dolor de corazon, que lo llegó al postrimero punto de la muerte: donde confessado é rescebidos los divinales 5 Sacramentos, llegó á muy grand peligro. E assi por aquesto, como por la grand mengua de las viandas, él se ovo de volver á Ecija, é de alli ordenó como el Rey, que estaba en Cordoba, entrasse al Regno de Granada.

TITULO XXXVII.

COMO EL REY ENTRÓ PODEROSAMENTE en el Regno de Granada, é assentó su real en la vega, é como el Condestable ordenó el assiento dél: é de la fabla que el Condestable ovo con todos los grandes é caballeros, que non facian la guarda, como debian.

SAbiendo el Rey las talas é daños que el su Condestable 10 Don Alvaro de Luna dexaba fechas en el Regno de Granada, é como era venido á la cibdad de Ecija, ovo mucho placer dello, é apresuró la su partida, é partió de la cibdad do Cordoba miercoles trece dias del mes de Junio, é fué assentar el real acerca de Alvendin. Alli esperó el Rey al Con- 15 destable, que vino de Ecija con gente á se ayuntar con él, é otras gentes que non le eran llegadas. Partió el Rey de alli, é fué á sentar real media legua de Alcaudete. Otro dia partió de alli, é fué á la Cabeza de los ginetes, donde tovo el dia de Sant Juan. Martes veinte é seis dias del mes de Junio, 20 partió el Rey de la Cabeza de los ginetes, é entró en tierra de Moros: é passó el puerto de Lope, é fué assentar real á un montecillo cerca de Moclin. E porque yá estaba en la tierra de los enemigos, el Condestable, cuyo oficio es poner las huestes del Rey en la orden que deben llevar, andovo ordenan- 25 do las batallas: é como fuesse suya la avanguarda, tomó él la delantera. Iban aquel dia en la delantera, que levaba el Condestable, en las alas de la su muy gruessa é muy fermosa batalla Condes é grandes omes, é muchos nobles é fijosdalgo de Casti-

tilla, los quales todos eran de la casa del Condestable, cuyos nombres la historia devisará adelante en su debido lugar. En esta ordenanza movió el Rey con sus batallas, é el Condestable en la su delantera, é fué assentar su real al pie de la
5 sierra Delvira. E porque en una torre de la puente de Pinos quedaron algunos Moros, el Condestable mandó quedar alli á la derribar, á Juan Carrillo Adelantado de Cazorla, é á Juan de Silva, é Fernan Lopez de Saldaña, caballeros de la su casa: los quales muy prestamente le ficieron tirar con una lom-
10 barda; por quanto los Moros que dentro estaban se defendian en ella, é fué derribada muy aina, é los Moros que dentro eran, fueron muertos: é algunos que quedaron á vida, fueron captivos. Estovo el Rey en aquel real el miercoles veinte é siete dias de Junio: é partió otro dia para ir adelante: é assentó
15 real con las sus huestes en la vega de Granada sobre la ribera de Xenil, en una aldea que llaman el Atarfe, una legua de Granada. Repartianse de noche é de dia los caballeros del real del Rey, á se poner con sus gentes en la guarda del real el dia é tiempo que les cabia. E porque los que tenian la guarda de dia,
20 los unos por aventajarse de los otros, non se acercassen mas á la cibdad de Granada, ordenóles el Rey cierto término donde llegassen, del qual les mandó que non pasassen; porque unos á porfia de otros podrian tanto acercarse, que rescibiessen daño, é podria venir algund desconcierto é peligro. Dada esta orden por
25 el Rey, salió el Condestable en batalla con su gente, é pusose en el logar por el Rey ordenado, non passando un solo punto adelante. Con tanta reverencia acató el Condestable al Rey, é á sus mandamientos en todo tiempo, que nunca cosa por el Rey le fué mandada, que muy omilmente por él non fues-
30 se complida, non passando nin menguando de aquello. El dia siguiente cupo la guarda del real á Don Pero de Velasco Conde de Aro, é á Fernan Alvarez señor de Valdecorneja, é á Don Gutierre Obispo de Palencia, é á otros caballeros: é passaron grand trecho adelante del término que el
35 Rey avia ordenado, é les avia mandado tener, é del logar donde el Condestable se avia puesto el dia antes, quando toviera la guarda. Los caballeros assi passados del logar que les era señalado, comenzaron á trabar el escaramuza con los Mo-

ros, al fin que el mandado iria al Rey, é serian socorridos con gruesa gente, é ellos que estaban en la delantera, pelearian é vencerian los Moros, é assi seria atribuida á ellos la gloria del vencimiento. El Condestable, que mas contendia con el glorioso sobre la gloria, é con el virtuoso sobre la virtud, é con el honrado sobre la honra, que sobre otros ningunos bienes, como aquel que reputaba las virtudes por mas principales bienes, sintió bien aquel fecho, é non se le escondió el acatamiento que aquellos caballeros en aquel caso avian avido. E quando enviaron á demandar socorro al Rey, dixo el Condestable: „Que su merced non curasse, que non era „cosa ninguna..“ Tras aquel vino otro, é otro, é despues muchos mensageros, certificando que aquellos caballeros estaban en grand estrecho, é que se perderian si non eran acorridos. Todavia descia el Condestable al Rey: „Que non creyesse „su merced que ellos estaban en aquella priessa; mas pues „mandaba, que él iria á los socorrer.“ Muy prestamente sacó el Condestable una muy fermosa batalla de gente, é por non darles aquella gloria que entendió que ellos cobdiciaban, dexó su gente á una parte, mandandoles que non se moviessen de alli, é tomó consigo al Adelantado Juan Carrillo, é á otro caballero, é assi se fué á el logar donde el Conde de Aro, é los otros caballeros estaban, é mostrandoles sañoso semblante, é turbada cara, dixoles: „Non sé por qué cabsa, „caballeros, meteis tan grandes rebatos en la hueste del Rey; „pues para animosos é esforzados como vosotros sois, antes „debiades estar en los fechos, que demandar el socorro, é „non demandar el socorro antes que estoviesedes en los fe„chos; ca segund razon de caballeria, el socorro antes lo de„bian demandar vuestros fechos, que non vuestras palabras: „é para esto non debierades vosotros passar aquel logar que „el Rey tenia ordenado con vosotros en su consejo que nin„guno non pasasse. E si lo fecistes, por mostrar esfuerzo de „corazon, creed que por mengua de aquel yo non lo dexé, „nin lo tengo menor que vosotros; pues cabdal de gente pa„ra ello, yá vosotros lo vedes; mas quise guardar los man„damientos del Rey mi señor, segund vosotros debiades fa„cer: pues si en esto aveis acertado, é fecho bien, vedlo é „juz-

„ juzgadlo vosotros.“ E volviendose contra el Obispo, dixole:
„ ¿ E aún vos, Obispo, que por la antiguedad de la edad, é ab-
„ toridad de la dinidad, debierades templar é corregir nuestros
„ sobresalimientos, vossobresalis, é desordenais á los otros?“
5 Con tales palabras comenzó el Condestable á dar culpa á aque-
llos caballeros de aquel fecho, de que ellos esperaban gloria. El
Obispo, que era el mas antiguo, respondió por todos, disciendo:
„ Que bien se conoscian aver errado, é que de alli adelante non
„ saldrian de lo que el Rey les mandasse, nin passarian de la
10 „ ordenanza que el Condestable les diesse.“ Otro dia vier-
nes veinte é nueve dias del mes de Junio, dió el Condestable
tan grand priessa, que el real del Rey fué cercado de un grand
palenque muy bien ordenado. Seria la cerca del palenque de
tanto compas como la cibdad de Sevilla. E mandó dexar en él
15 quatro puertas, por dó entrassen é saliessen en el real, que es-
taba ordenado por sus calles en muy fermoso assiento. Este
dia salieron los Moros de la cibdad de Granada, é pusieronse
entre la cibdad é el real por las viñas é olivares. Los Christianos
travaron el escaramuza contra ellos, por sacarlos á lo llano; mas
20 los Moros veyendo é entendiendo lo que pretendian, se guarda-
ban de aquello. En estas escaramuzas passaron aquel dia, é el sa-
bado siguiente.

TITULO XXXVIII.

COMO LA HUESTE DEL REY OVO BATALLA campal con los Moros del Regno de Granada: é como el Condestable, que levaba la delantera, ordenó las batallas, é acometió primero los Moros, los quales fueron vencidos, é arrancados del campo, é muertos muchos dellos.

COmo la victoria de las batallas sea en las manos del to-
do poderoso Dios: muchas veces él la otorga, quando
25 los omes non la esperan. E como el domingo siguiente Don
Luis de Guzman Maestre de Calatrava toviesse la guarda del
real, é estoviesse con su gente allanando las acequias é los ma-
los passos, salieron todos los Moros de la cibdad que eran pa-
ra tomar armas, assi de pie como de á caballo, é pusieronse

por los olivares é viñas, segund avian fecho los dias passados: é de alli fueron algunos dellos á travar el escaramuza con la gente del Maestre de Calatrava, que estaba en la guarda: é tras aquellos cargó mas gente de Moros. El Maestre de Calatrava envió á grand priessa á demandar socorro al Rey: el 5 Rey mandó que fuessen en socorro Don Enrique Conde de Niebla, é Don Pedro de Estuñiga Conde de Ledesma, é Don Garcia Fernandez Manrique Conde de Castañeda, los quales levarian dos mill de caballo. Los Moros que estaban cerca, é tenian pensado el fecho que facian, comenzaron á cargar 10 mas, é venir mas gente sobre ellos. La nueva vino al real que todos los Moros de Granada cargaban sobre aquellos caballeros. Estonce el Condestable Don Alvaro de Luna salió muy prestamente del real á los socorrer con fasta ochocientos omes de armas de los suyos, que non se detovo á esperar mas. En- 15 tre los quales iban alli por estonce Don Juan de Luna su hermano Obispo de Osma, Arzobispo que fué despues de Sevilla é Toledo, é Don Rodrigo de Luna su tio Prior de Sant Juan, é Don Pero Niño Conde de Buelna, señor de Cigales, Don Enrique fijo del Almirante Don Alfonso Enriquez, Don 20 Luis de la Cerda Conde de Medina-Celi, Don Pedro de Acuña fijo de Don Martin Vazquez de Acuña Conde de Valencia, Don Pedro Manuel señor de Montealegre, Martin Fernandez de Cordoba Alcayde de los donceles señor de Espejo, Juan de Tovar señor de Astudillo, Alfonso Tellez Girón 25 señor de Belmonte, padre de Don Juan Pacheco Marqués que fué despues de Villena, é Don Pedro Girón Maestre que fué despues de Calatrava, Fernan Alvarez señor de Oropesa, Juan de Padilla, Gutierre Quixada señor de Villagarcia, Pedro de Quiñones, é Suero su hermano, Pedro de Acuña, 30 é Gomez Carrillo su hermano, sobrinos é criados del Condestable, Carlos de Arellano con la gente de su hermano Juan Ramirez de Arellano señor de los Cameros, Rodrigo de Avellaneda señor de Langa é Rejas, é Pero Suarez señor de Pinto, é Gonzalo de Avila señor de Villatoro. Iban mas 35 en las alas de la batalla del Condestable Diego de Rivera Adelantado del Andalucia, é Don Juan Ramirez de Guzman Comendador mayor de Calatrava, é Juan Carrillo Alcal-

de

de mayor de Toledo. Todos estos caballeros, é Condes é grandes omes, eran de la casa del Condestable, é avian dél dineros, é los mas dellos sus criados. Con esta batalla assi ordenada andovo el Condestable, fasta que llegó donde estaban los Condes é
5 Maestre, los quales se esforzaron mucho quando vieron al Condestable. E quando él llegó, yá los Moros estaban tanto cerca, que buenamente los Christianos non se podian retraer. Serian los Moros fasta quatro mill de caballo, é doscientos mill peones entre ballesteros é lanceros, é apenas avia queda-
10 do aquel dia en la cibdad de Granada Moro, que fuesse para tomar armas, que alli non estoviesse; e mas que de todo el Regno de Granada se avian ayuntado é recogido los Moros alli, sabiendo que el Rey endereszaba á la cibdad de Granada. El Maestre de Calatrava é los Condes eran de acuerdo,
15 que se debian de retraer en la mejor manera que pudiessen; porque aquel dia los Moros tenian pensado su fecho, é ordenado toda su gente: é que los Christianos eran tomados de salto, é que por aquello debian aquel dia escusar la batalla, é assi lo aconsejaban todos al Condestable. El qual solamente dixo:
20 „A mí paresce, caballeros, lo contrario: que antes debemos „pelear con los enemigos; pues tan cerca los tenemos, que „retraernos un punto de donde estamos: é non aún solamen„te esperar pelear, mas ir muy prestamente á ferir en ellos, „é non tardarlo; pues sabeis quanta ventaja sea de acometer
25 „á ser acometidos: é si agora vos retraxesedes, esforzariades „para adelante los corazones de vuestros enemigos, é enfla„queceriades los vuestros.“ Estando en esta fabla llegó Don Juan Ramirez de Guzman Comendador mayor de Calatrava: é sabido que la voluntad del Condestable era de pe-
30 lear con los Moros, é aquel era su determinado consejo, á él paresció que era bien. Pues acordó el Condestable de mover su batalla contra los Moros, é envió á Don Juan Ramirez de su parte al Maestre de Calatrava, é á las batallas de los Condes de Niebla, é de Ledesma, é Castañeda, á los aperscebir,
35 para que quando viessen mover al Condestable con su batalla, que moviessen todos juntamente á ferir en los Moros. Don Juan Ramirez fué con el mandado al Maestre, é apercibió á él é á su gente en la manera que el Condestable le

avia

avia dicho. E como fuesse á los Condes de Niebla é Ledesma, falló entre ellos otra batalla muy mas aparejada, la qual si aquel dia el Condestable non estorvára, al Rey se le recresciera un grand desservicio, é á las sus huestes un terrible daño é peligro. Entre aquellos Condes avia enemistad muy formada luengos 5 tiempos avia, é como el uno é el otro estoviessen alli poderosos de gente, é la cercania de la batalla del uno al otro diesse lugar, que por soberviosas é deshonestas palabras ensañassen mas sus antiguas enemistades, las palabras entre ellos crescieron alli á tanto, que yá venia en rompimiento de obras: é todos metian 10 yá las lanzas só los brazos, para dexar los Moros, é irse los unos á los otros. E non solamente las batallas de aquestos Condes; mas de todos los otros caballeros recrescian yá: unos en favor de los unos, é otros en favor de los otros. El Condestable que tenia acordado de acometer los Moros, é que es- 15 taba animando su gente, é queria yá mover con ella, allególe la nueva del punto en que dexaban á aquellos Condes, é á sus gentes. El Condestable ovo el mayor enojo que pudiera aver en tal tiempo, é temió el peligro é daño que de alli pudiera recrescer: é mandó á los suyos que non se moviessen 20 de alli, nin saliesen de la ordenanza en que él los dexaba, que él volveria luego: é fué quanto el caballo le pudo levar. E quando llegó á los Condes yá los unos movian contra los otros: é como conosciessen al Condestable, todos estovieron quedos, é le ficieron lugar. El Condestable passó por los unos 25 é por los otros á muy grand priessa, é llegó á los Condes, é dixoles: „Señores, é buenos amigos, ¿dónde está el dia de „hoy la grand cordura é seso de vosotros? ¿Vuestra grand „templanza é mucha virtud en tal logar avia de fallescer? „Sois para regir é gobernar un mundo, ¿é agora desordenais 30 „é quereis echar á perder la flor de Castilla, que aqui es „ayuntada? ¿E quereis para siempre mancillar la corona de „vuestro Rey, é de vuestro señor? Estais á tiempo de ven- „cer los Moros, ¿é quereis vencervos á vosotros mismos? ¿E „que por vuestra cabsa seamos todos vencidos dellos?" Dis- 35 ciendoles tales palabras, non solamente los apoderó con su fabla; mas aún antes los avergonzó. E dixoles mas: „¿Qué ene- „mistades tan grandes podian ser las vuestras, que por servicio de „Dios,

„Dios, é del Rey nuestro señor; é aún si quisieredes que
„diga algo, por contemplacion mia, en tal logar non se debies-
„sen tornar en muy grandes amistades? Pues yo vos ruego por
„lo que debeis al Rey nuestro señor, é despues á vosotros mis-
5 „mos, é á la virtud de la caballeria que profesais, que si fasta
„aqui fuistes enemigos, que agora de aqui adelante seais bue-
„nos é muy fieles amigos.“ Tanto pudo alli aquella breve
fabla que el Condestable fizo á los Condes, que lo que sus
parientes, é muchos Religiosos entre ellos, non pudieron aca-
10 bar en grandes tiempos, el Condestable lo acabó en aquella ho-
ra. Los Condes condescendieron, é vinieron luego á lo que
el Condestable les dixo: é non se partió dellos fasta que los
fizo alli luego amigos, tanto fieles é concordes, que la su amis-
tad duró entre ellos en todo tiempo. Despues que los ovo
15 assi acordado, dixoles: „Que estoviessen prestos para ir á ferir
„en los Moros, é quando viesen que él movia, que movies-
„sen con sus gentes.“ Mirad los que aveis buen zelo á la vir-
tud, qual figurareis al Condestable: de la una parte está con
la espada ayrada é sañosa para ferir: é de la otra parte mues-
20 tra la palabra blanda é amigable, para concertar á los que tan
desconcertados estaban por tanta enemistad. Dos fechos muy
apartados é grandes tiene delante el nuestro capitan en el su no-
ble corazon: el uno es pelear con los enemigos: é lo otro es facer
á aquellos dos Condes amigos. Para lo uno ha menester saña é
25 esfuerzo: é para lo otro templanza é sabiduria. ¡Oh bienaventu-
rado Condestable! ¡Oh corazon sabio é generoso! ¡Oh mano vir-
tuosa é valiente, pues todo lo pudiste miraglossamente acabar en
uno! Que los Moros fuessen vencidos: é los Condes, que fasta
alli eran tanto contrarios, que por vos fuessen fechos fieles é
30 verdaderos amigos. ¿Pues de quánto prescio fueron los servi-
cios de aquel dia del Condestable? ¿E quánta honra dió al
Rey, é á su corona, é á los sus Regnos? ¿O quántos daños,
é mengua é conoscido peligro pudieran de lo contrario nas-
cer? Tú, lector, lo juzga é considera. El Condestable volvió-
35 se á su batalla, é envió á descir al Rey: que moviesse con
sus batallas: que la batalla que tanto deseaba en las manos la
tenia. El Rey movió sus pendones tendidos, é haces, é ba-
tallas bien ordenadas. Levaba aquel dia el pendon del Rey
Juan

Juan Alvarez Delgadillo de Avellaneda Alferez mayor del Rey : levaba el pendon de la Vanda Pedro de Ayala : é levaba el pendon de la Cruzada Alfonso de Estuñiga, un caballero de la casa del Condestable. Iban con el Rey aquel dia Don Pero de Velasco Conde de Aro, Don Rodrigo Alfonso Pimentel Conde de Benavente, Don Gutierre Gomez de Toledo Obispo de Palencia, que despues fué Arzobispo de Toledo, Fernan Alvarez señor de Valdecorneja, Diego Perez Sarmiento Repostero mayor del Rey, Juan de Rojas Alcalde mayor de los fijosdalgo de Castilla, é otros. E como el Condestable estoviesse en la delantera, é toviesse acordado de ir á ferir en los Moros, é avisado las otras batallas, que quando él movisse, ficiessen aquello mismo, andovo por todos los suyos amonestando á los unos, é rogando á los otros, llamando á cada uno por su nombre, despertando las iras, avivando los corazones : agora recordandoles las victorias de sus passados: agora engrandesciendoles los corazones con la nobleza de sus linages, é la grand gloria que esperaban de la victoria. Nin la fabla non le empachaba, que disciendo esto, non andoviesse apretando su gente, donde su batalla estaba clara, é rala, é cosiendo é ayuntando los unos con los otros, andando delante de todos, tornando á la fuente de la batalla los que estaban fuera de ella. Agora metiendose enmedio, é endereszando á los que convenia : agora proveyendo las alas de las batallas, é avisando á cada uno en la guissa que avia de facer. Despues que el Condestable Don Alvaro de Luna ovo ordenado á todos, é avisado como avian de facer, pusose delante de todos en su batalla, la qual era la delantera, segund diximos. Mandó tocar las trompetas, é á grand voz comenzó á llamar el nombre del Apostol Sanctiago, é dixo á todos los suyos que lo siguiessen, é ficiessen como él facia. E fué á ferir en los enemigos de la sancta Fé Católica, é á entrar por medio dellos, por donde vido el mayor tropel, é mas junta dellos. E metió tanto su batalla adelante en una batalla de los Moros, que la dexó atrás : é comenzó el Condestable á ferir en los Moros muy recio é esforzadamente, usando de dos oficios, de caballero muy esforzado, é muy animoso capitan. Las batallas de los Condes, é Maestre de Calatrava,

quan-

quando vieron al Condestable ferir en los Moros con su batalla, movieron todos, é fueron á ferir en los Moros, assi en la batalla de los Moros que el Condestable avia passado é dexado atrás, como en otros tropeles de Moros que estaban
5 ayuntados en muchas partes. El Condestable, que iba en la delantera, rompió tan bravamente con su batalla é alas por las batallas mas gruessas de los Moros, é tan esforzadamente él é sus gentes ferian en ellos é rompian, derribando é matando de los enemigos, que los Moros non pudieron sofrir
10 mas al Condestable, é á sus gentes, é comenzaron de volver las espaldas é fuir. E como los otros tropeles de los Moros vieron que la principal batalla de los suyos fuía, comenzaron todos de volver las espaldas, é ponerse en fuida. Los Christianos fueron en el alcance de los Moros, matando é firien-
15 do en ellos: é porque los Moros fuían á diversos logares, por estar en muchos tropeles; los Christianos los siguieron á diversas partes; ca unos fueron en el alcance de los que fuían ácia las huertas, é otros de los que se acogian contra las montañas. El Condestable siguió el alcance de la mas grues-
20 sa gente de los Moros, que fuía contra la cibdad de Granada: por esso el Condestable con sus gentes ovo de passar, yendo en el alcance, muchas acequias é valladares, é muchos ásperos logares, los quales passaban con muy grand trabajo. El Obispo de Osma hermano del Condestable endereszó
25 con su gente contra el real de los Moros, que estaba entre los olivares, é desbarató el su real, donde estaban muchos Moros, que alli mataron: é siguió el alcance matando é faciendo grand daño en ellos. Iban aquel dia con el Obispo el Conde Don Pero Niño, é Alfonso Tellez Girón, é Rodrigo de Avellane-
30 da, todos de la casa del Condestable: á los quales avia mandado el Condestable guardassen á su hermano aquel dia. Siguió el Condestable con sus gentes el alcance de los Moros fasta acerca de la cibdad, matando é firiendo en ellos: é aquesso mesmo ficieron las otras batallas de los Christianos, por las partes
35 que levaban su alcance. E morieron muchos Moros, é la matanza que en ellos se fizo aún oviera seído mayor, é el alcance mas seguido, si la noche que sobrevino, non lo estorvára. El Rey dió muchas gracias á Dios por la victoria, é buena

ventura, que le avia dado de los enemigos de la su sancta Fé, mediante el buen consejo é sábia ordenanza, é grand esfuerzo del su Condestable Don Alvaro de Luna. E antes que el Rey viese al Condestable; ca aún non era vuelto del alcance, envióle á regradescer mucho el grande é señalado servicio, que aquel dia le ficiera, é el su buen consejo é ordenanza que diera aquel dia, por donde los Moros eran vencidos. El Condestable respondió al Rey con un caballero de Sanctiago, disciendole: „Vos direis al Rey mi señor, que si su „merced ha grand placer de este servicio, que yo mucho mas „por averlo fecho; pues lo debo á él como á mi señor é mi „Rey.“ El Condestable recogió sus gentes del alcance, é vinose para el Rey, el qual ovo mucho placer é alegria con él. Los Clerigos de la hueste rescibieron al Rey con solemne procession é cruz, cantando devotamente, é dando loores á Dios por la victoria que aquel dia al Rey avia dado. El Condestable, que non solamente miraba en las cosas de presente; mas siempre proveia en los inconvenientes que podrian venir, veyendo la grand alegria é descuidamiento que las gentes del real tenian con el gozo de la victoria, fizo aquella noche poner mayor recabdo é guarda en el real, que fasta alli se pusiera; porque el reposo é descuidamiento de la noche non ficiesse de los vencedores vencidos, é de los vencidos vencedores. Otro dia despues de la batalla, un caballero Moro de la cibdad de Granada, fablando con el Condestable le dixo: „Que aquella noche que se diera la bata„lla tenian acordado los Moros de salir doce mill ballesteros „del Albaycin, é mucha gente de caballo, é dar de salto en „el real de los Christianos, que estarian descuidados é cansa„dos de la guarda, que todos avrian tenido del dia, é pudie„ran los Christianos rescebir grand daño.“ Mas plogo á Dios de poner en la voluntad del Condestable, que el su consejo é acuerdo fuesse, que la batalla se diese aquel dia á los Moros sin aguardar á otro dia, para que ellos fuessen vencidos, é el su malo é dañado proposito non pudiesse venir en execucion; antes les viniesse é respondiesse por el contrario.

TI-

TITULO XXXIX.

DE LO QUE ALGUNOS CABALLEROS DE LA hueste tractaban contra la persona del Condestable: é como se sopo: é como el Rey levantó su real, é por qué razones.

QUanto mas el Condestable se avia como caballero en estas cosas, é tanto quanto mas honra é gloria ganaba por la virtud del su bien facer, é quanto veían que el Rey lo amaba é presciaba de cada dia mas, tanto mas la envidia 5 de algunos grandes crescia, é se apoderaba dellos. Diversos eran los sus pensamientos. El Condestable de dia é de noche pensaba como podria facer al Rey grandes é señalados servicios: como podria allegar mayores títulos á la su corona: é como se daria orden, que la tierra de los enemigos de la su sancta 10 Fé católica, mediante la su industria é trabajo, él pudiesse ver ganada, é só el señorio del Rey su señor. Algunos de los otros grandes estaban en muy contrario pensamiento: teniendo secreta é apartadamente sus consejos, cómo avrian oportunidad é tiempo convenible, para matar al Condestable por engaño 15 ó por traycion, ó como pudiessen. Non facian cuidado de la fealdad de la culpa, con tanto que pudiessen executar sus abominables é dañados propositos. Eran ayuntados á este fecho Don Pero de Velasco Conde de Aro, Iñigo Lopez de Mendoza señor de la Vega, Don Gutierre Obispo de Palen- 20 cia, é Fernan Alvarez señor de Valdecorneja su sobrino: é otros algunos avian tenido acerca desto sus consejos antes que el Rey partiesse de Cordoba, é despues. E avian passado entre ellos grandes firmezas por juramentos, assi de palabra, como de escriptura, de guardar el fecho en grand secreto, é para ser de 25 un corazon en lo poner en obra. Mas como sean mas las cosas descobiertas por fama, que non aquellas que por firmeza de grand secreto se pueden encobrir: é como á Dios non ploguiesse, que un tan abominable é malvado caso oviesse lugar de ir adelante, plogo á él, que al Rey é á el su Condestable fues- 30 se descobierto é revelado aquel dañado proposito, é malva-

do consejo, é deliberada traycion, que aquellos caballeros tenian ordenada. Vinieron á la mano del Rey, é del su Condestable escripturas claras de ello: é supose por confession de personas, que en el secreto cabian. Sabida por el Rey aquella conjuracion, é los grandes que cabian en ella; como quiera que luego quisiera prender algunos dellos, de la otra parte veía quánto escándalo recresceria en el su real, é quántos inconvenientes podrian nascer, por tener las sus huestes en el campo. Mayormente que yá veía que los que para aquel fecho se avian conjurado, yá se rescelaban, é andaban alterados, entendiendo que el su fecho era descobierto. Assi que por esta cabsa fué al Rey forzado levantar real, é derramar sus gentes, dando á ello otras cabsas, é non apuntando descobiertamente en aquella. E fué muy grand daño é grand cargo de los que fueron cabsa de lo tal; ca en poco tiempo que el Rey estoviera en el Regno de Granada, tomára la mayor parte dél por fuerza ó pleytesia, segund el estrecho en que avia puesto á los Moros, é la grand victoria que dellos avia avido. E por esta razon mandó el Rey prender en Zamora el año siguiente al Conde de Aro, é al Obispo de Palencia, é á Fernan Alvarez señor de Valdecorneja, é á Fernan Perez de Guzman señor de Batres. Los quales fueron sueltos por grand instancia é suplicacion, que el Condestable fizo al Rey por la su deliberacion. ¿Pues quál sufrimiento tal como el de aqueste nuestro Condestable? ¿Quál humanidad igual á la suya? Trabajase por tractar deliberacion á los que sabia, que en tractarle la muerte se avian trabajado. Vencer quiso con virtud é buenas obras á los que con justicia, é la mano del Rey pudiera destroir. Fenesce el año del Señor de mill é quatrocientos é treinta é un años.

TI-

TITULO XL.

DE COMO EL CONDESTABLE DON ALVARO de Luna avisó al Rey de la manera que estaba Iñigo Lopez de Mendoza señor de Buytrago en el castillo de Ita, despues que sopo la prision de los Caballeros susodichos.

SEyendo que fué avisado en Guadalaxara Iñigo Lopez de Mendoza señor de Buytrago, como el Rey tenia presos los caballeros sobredichos, pesole mucho, é rescelandose que por él podria passar lo mismo, acordó de se salir de alli, é
5 de se ir de alli al su castillo de Ita. E puesto por obra, fizo con grand diligencia bastecer el castillo, assi de viandas, como de armas, é de todas las otras cosas que le paresció ser necessarias, si de defenderse toviesse necessidad: é estando en él mas acompañado de lo que solia estar. El nuestro Con-
10 destable de Castilla que sopo esto, dixo al Rey, é le suplicó quisiesse su Alteza escrebir á Iñigo Lopez de Mendoza, desengañandole del pensamiento que tenia; porque assi complia á su servicio. El Rey lo fizo luego, é le envió á descir por su carta, que non parescia bien su estada en aquella ma-
15 nera; pues non avia cabsa, porque se temiesse de cosa alguna, é mandandole que non lo ficiesse. Iñigo Lopez escribió al Rey, é al Condestable, dando sus escusas; mas siempre se estovo en aquella manera, fasta que los dichos caballeros fueron sueltos á suplicacion del Condestable Don Alvaro de Lu-
20 na, como avemos contado. E assi passó este dicho año, é el de treinta é dos, sin que sucediesse otra cosa que de notar fuesse.

TI-

TITULO XLI.

DE COMO ESTANDO EL CONDESTABLE Don Alvaro de Luna en Cibdad Rodrigo, suplicó al Rey, que estaba de partida para Madrid, que se fuesse por Escalona: é de como salió en Madrid por aventurero con sesenta caballeros de su casa en una notable justa que alli se fizo.

DEspues que el Rey ovo estado algunos dias en Cibdad Rodrigo, determinóse de partir á la villa de Madrid á facer cortes, segund que por el Rey, é el su Condestable de Castilla, é otras personas del su consejo fué acordado. E salió el Rey de Cibdad Rodrigo á quince dias de Enero del año de mill é quatrocientos é treinta é tres, é fuesse el Rey por Escalona; porque el Condestable se lo avia suplicado. A donde se ficieron grandes fiestas al Rey, é á todos los que con él iban: é se corrieron toros, é jugaron cañas, é ovo otras muchas maneras de juegos, de que el Rey ovo grand placer. E fueron alli tan bien rescebidos é ospedados, que mejor non pudieran ser: é fué tanta el abundancia que ovo de las cosas necessarias, que cosa maravillosa fué de ver. E de alli se partió el Rey á Illescas, é con él su Condestable de Castilla, á donde estovieron esperando, que de nuevo se tornasse á facer el apossento en Madrid; porque de tal manera se avian apossentado todos antes que el Rey, é el Condestable llegassen, que el Rey é los suyos non tenian, donde se apossentar. E despues de aver estado algunos dias el Rey en Madrid, ovo una justa de guerra bien de notar: á donde fueron mantenedores Iñigo Lopez de Mendoza señor de Ita é Buytrago, e Diego Hurtado su fijo, é veinte gentiles omes de su casa. En la qual salió aventurero el Condestable de Castilla Don Alvaro de Luna con sesenta caballeros de su casa: é por ser los aventureros muchos, é los mantenedores pocos, se partieron tantos á tantos. E de la parte del nuestro Condestable quedaron por principales Pedro de Acuña, é Gomez Carrillo su hermano. E de la otra parte de Iñigo Lopez quedaron Diego Hurta-

tado su fijo, é Pero Mendez de Valdés. E passaron en esta justa assaz de señalados é buenos encuentros: é el Condestable lo fizo muy bien aquel dia, como siempre lo solia facer.

TITULO XLII.

DE UNA JUSTA QUE EL CONDESTABLE fizo en Valladolid: é de como morió el Arzobispo de Toledo Don Juan de Contreras, é fué proveído del Arzobispado Don Juan de Luna Arzobispo de Sevilla, é hermano del Condestable.

FEnescidas las cortes, que el Rey avia fecho en Madrid,
5 el Rey se vino á Medina del Campo, á donde sopo que su Condestable Don Alvaro de Luna facia una justa en Valladolid para el dia de Sant Felipe é Sanctiago, primero dia de Mayo deste año de mill é quatrocientos é treinta é quatro, é por se fallar en ella se partió de Medina del Campo,
10 é se vino á Valladolid á quince dias del mes de Abril. E venido el dia susodicho, el Condestable salió á la justa con treinta caballeros suyos, é algunos dellos quiso él; porque se lo rogaron, que fuessen de la casa del Rey. Los quince de los quales vestidos de amarillo, é los quince de verde: de suer-
15 te, que como todos salian con el Condestable, justaron los vestidos de verde contra los de amarillo. El Rey que de Medina avia salido, por se fallar en las justas, é regocijos del Condestable, sabiendo que dello el Condestable seria muy alegre: el Rey salió á justar por aventurero, é rompió una lanza en
20 Diego Manrique, uno de los mantenedores: é otra en un caballero que se descia Juan de Merlo. En esta justa se rompieron muchas lanzas, é el Condestable quebró assaz dellas, é lo fizo mejor que fasta alli lo avia fecho, é ovo encuentros á maravilla buenos é de notar. E fueron todos los justadores á ce-
25 nar con el Condestable, é otros muchos caballeros que con el Rey avian venido de Medina. E dende á tres ó quatro dias el Rey se volvió á Medina del Campo. E passados algunos dias morió el Arzobispo de Toledo Don Juan de Contreras, é avia grandes alborotos é parcialidades en la Iglesia,

so-

sobre la eleccion del Arzobispado; porque unos querian que fuesse elegido Arzobispo el Dean Don Ruy Garcia de Villaquiran, é otros Don Vasco Ramirez de Guzman Arcediano de Toledo. El Rey que fué sabedor deste fecho, envió mandar al Cabildo, que ninguno de los arriba nombrados fuesse 5 elegido por Arzobispo: é que sin mas replica eligiessen por Arzobispo de Toledo á Don Juan de Luna Arzobispo de Sevilla, hermano del su Condestable Don Alvaro de Luna. E luego los señores de aquella Iglesia, sabiendo quan buen Perlado era el Arzobispo de Sevilla hermano del Condestable, 10 é la santimonia é costumbres de su buena vida, é que el Rey lo mandaba: é que en lo que les tocasse, assi en general, como en particular, serian ayudados é favorescidos del Condestable, en concordia de todos eligieron al dicho Arzobispo. E á suplicacion del Rey el nuestro muy sancto Padre 15 le proveyó de Arzobispado de Toledo.

TITULO XLIII.

DE COMO LE NASCIÓ UN FIJO AL Condestable de la Condesa su muger fija del Conde de Benavente, que ovo nombre Don Juan.

DEspues desto, estando el Condestable en Madrid, donde el Rey era, en el año del Señor de mill é quatrocientos é treinta é cinco, possaba el Condestable en su casa del Contador mayor Alonso Alvarez de Toledo. E la Condesa 20 su muger fija del Conde de Benavente, parió un fijo: é con el grand alegria que el Rey é la Reyna ovieron, enviaron á descir al Condestable, é á la Condesa, que ellos querian ser sus padrinos. E treinta caballeros de la casa del Rey, é otros tantos de la casa del Condestable, jugaron aquel dia 25 cañas: los unos vestidos de blanco, é los otros de amarillo, é assi los que en la corte eran, fueron muy alegres. E fueron padrinos juntamente con el Rey é la Reyna, el Conde de Castañeda, é Doña Beatriz fija del Rey Don Dionis: é baptizolo Don Pedro Obispo de Osma nieto del Rey Don Pedro: 30 é el Rey é la Reyna ficieron la fiesta, que fué tal como

mo de tales padrinos se puede bien creer. E las fiestas fueron en la posada del Condestable, con el qual aquel dia comieron el Rey é la Reyna. E levantadas las mesas ovo muchas danzas, juegos é instrumentos de músicas: é se dieron mu-
5 chas colaciones, non solamente á los caballeros que con el Rey ende eran; mas á los que por las calles las querian tomar. E venida la noche el Rey se partió á su palacio, é dió á la Condesa un rubí é un diamante, que valia mill doblas.

TITULO XLIV.

COMO EL CONDESTABLE VINO A SEGOVIA con el Rey, á donde morió Pero Fernandez de Cordoba Ayo del Príncipe: é de como le fué encomendada la crianza é guarda del Príncipe.

ESTando el Rey en Madrid vino á Buytrago, é dende á
10 Segovia, é siempre con él el Condestable. E pocos dias antes que el Rey, é el Condestable se partiessen de Segovia, finó Pero Fernandez de Cordoba Ayo del Príncipe Don Enrique. E vista por el Rey la necessidad que el Príncipe tenia de ser guardado, é erudido de buenas costumbres, é sa-
15 nos consejos, mandó é rogó al Condestable Don Alvaro de Luna, tomasse al Príncipe su fijo á su cargo, é que en las cosas complideras al Príncipe, é en la guarda suya, ficiesse aquello que á él le paresciesse ser mas complidero: é que le prometia de siempre se acordar de los servicios, que le facia,
20 é de los trabajos, que por mejor servirle á su cabsa tomaba, como esperaba en Dios lo veria por la obra. El Condestable fizo lo que el Rey le mandó, é puso en su logar un caballero que se nombraba Pero Manuel de Lando: é mandó al Arzobispo de Toledo su hermano, é á Ruy Diaz de Men-
25 doza Mayordomo mayor, que siempre estoviessen con el Príncipe en su guardia: é les dixo las palabras que el Rey sobre este caso le avia dicho. E luego se partió el Rey á Arevalo, é dende á otras partes, é siempre con él el Condestable de Castilla Don Alvaro de Luna.

TITULO XLV.

DE COMO ESTANDO EL REY EN ALCALA de Henares fizo prender á Fernan Lopez de Saldaña, su Contador mayor: el qual fué brevemente libre por intercession del Condestable: é de las ordenanzas que se ficieron en Guadalaxara por consejo del Condestable.

EN este tiempo en el mes de Enero, comenzando á correr el año del Señor de mill é quatrocientos é treinta é seis años, el Rey vino á Alcalá de Henares, á donde mandó prender á su Contador mayor Fernan Lopez de Saldaña, é que fuesse entregado á Pero de Luzon Alcayde del alcazar de Madrid, é que lo toviesse presso, é á buen recabdo. El qual se encomendó al nuestro Condestable de Castilla, disciendole: „Que las cosas que dél se avian dicho al Rey, „eran levantadas, é que le suplicaba, con brevedad las man„dasse aclarar.“ E luego el Condestable, que non se fallaba á ninguno negar su favor é ayuda en las cosas justas, antes aquel era su principal estudio, fizo ver el caso del dicho Contador, é fué brevemente suelto; porque se falló non ser verdad lo que dél se avia dicho. E despues desto venido el Condestable con el Rey á Guadalaxara, é estando ende, el Condestable Don Alvaro de Luna siempre deseoso del servicio de su Rey é señor, mirando las cosas que mas á su corona Real eran complideras, non solamente en las temporales; mas en aquellas que á su consciencia, é á su república tocaban, á cuya cabsa Dios le avia criado Rey é administrador, dixo al Rey, estando en su cámara, la mala orden que en la su corte, é en las sus cibdades é villas de sus Regnos avia: é que á cabsa desto la su justicia non se administraba como era de razon, é que él se lo traia á la memoria, como otras veces lo avia fecho: é que como uno de los del su Consejo se lo consejaba assi; porque entendia assaz bien ser cosa complidera á su ánima, é al servicio de Dios: é que su Alteza lo debia mandar remediar sin dilacion. E despues que el Condesta-

ta-

table ovo assi fablado con el Rey, é dadole á entender otras muchas cosas que passaban, que de remediarse eran assaz complideras, se lo agradesció mucho. E sin aguardar á facer cortes, fizo el Rey las ordenanzas que avian de guardar los Al-
5 caldes, Alguaciles, Escribanos de la carcel, é Procurador de la justicia, Contadores, é los del Consejo secreto, é el Consejo de la justicia, Escribanos de Cámara, Oydores, é Alcaldes de las sus Chancillerias é Audiencias, Apossentadores, Abogados, é Corregidores de las sus cibdades é villas de sus Reg-
10 nos: é lo que debian de guardar en la provision de los regimientos é alcaldias: é assimismo otras muchas buenas ordenanzas é leyes, que grand utilidad traxeron á los Regnos, que aqui non se explican por su prolegidad, é porque á todos nos son notorias; pues por ellas somos gobernados; é porque en
15 la Corónica del Rey pienso se fallarán. Las quales leyes é ordenanzas fizo el Rey por consejo é suplicacion del Condestable de Castilla, é Conde de Sanctistevan, Camarero mayor del Rey, é del su Consejo: é assimismo con acuerdo de otros Condes, caballeros, Perlados é Doctores del Consejo de su Al-
20 teza. E luego mandó el Rey, que las dichas leyes fuessen publicadas, é guardadas en la su corte só grandes penas: é mandó dar sus cartas, para que lo mismo ficiessen en las sus cibdades é villas de sus Regnos, lo qual se fizo assi.

TITULO XLVI.

COMO LA PONCELA ESTANDO SOBRE LA Rochela, envió á pedir socorro al Rey: é de lo que el Condestable fizo por ella.

Estando la Poncela de Francia sobre la Rochela, cibdad
25 una de las fuertes del mundo, é de grand importancia, escribió al Rey, é le envió sus Embajadores, sin los que el Rey de Francia por otra parte enviára, suplicandole mucho la enviasse alguna nao de armada, segund que su señoria era tenudo de lo facer, conforme á la confederacion é herman-
30 dad que entre su señoria, é el Rey de Francia su señor avia. E llegados los Embajadores á Valladolid, donde el Rey era,

en este dicho año de mill é quatrocientos é treinta é seis, les ficieron grandes rescebimientos, é muchas fiestas é honras. E dada la carta al Rey que de la Poncela traían, la firma de la qual el Condestable la mostraba por la corte á los grandes, como si fuera una reliquia muy reverenciada; ca como era 5 animoso, é esforzado en grand manera, amaba á los que assi lo eran: é por esto era mucho aficionado á los fechos de la Poncela: á cuya cabsa el Condestable, que juntamente con el Rey su señor, é por su mandado los Regnos de Castilla gobernaba, trabajó mucho, é acabó con el Rey, que se en- 10 viasse á la Poncela armada, é tal con que ella, é el Rey de Francia, pudiessen ser bien socorridos; porque aquello com-plia á su servicio. El Rey lo puso luego en la voluntad, é querer del Condestable, para que se ficiesse assi como á él bien visto le fuesse. E luego el Condestable envió á la costa 15 de la mar en Vizcaya, é Lepuzca, é otros logares, é fizo ar-mar veinte é cinco naos, é quince caravelas, las mayores que fallarse pudieron, bastecidas de armas, é de la mejor gente que se pudo aver. E con esta respuesta los Embajadores se fueron de la corte del Rey muy contentos é alegres. Con el 20 qual socorro la Poncela ganó la dicha cibdad, é ovo otros ven-cimientos é victorias, á donde la armada de Castilla ganó por aquellas partes mucha honra, como por la Corónica de la Pon-cela, quando sea salida á luz, se podrá bien ver.

TITULO XLVII.

DE COMO EL REY FIZO MERCED AL Condestable Don Alvaro de Luna de la villa é castillo de Montalvan: é de otras cosas que sucedieron.

ESTANDO el Condestable Don Alvaro de Luna con el Rey 25 en Guadalaxara, en el año del Señor de mill é quatro-cientos é treinta é siete, conosciendo bien el Rey la aficion grande que el su Condestable tenia á su servicio, é las gran-des utilidades que de sus buenos consejos le redundaban, assi á él, como á sus Regnos, fizo merced al Condestable de la 30 vi-

villa é fortaleza de Montalvan : é rogó á la Reyna su muger
que viniesse en ello ; porque era suya la dicha villa é fortaleza,
é la avia ella heredado de la Reyna Doña Leonor de Aragon
su madre. E como la Reyna non menos conoscimiento tovies-
5 se que el Rey, de lo que el Condestable de Castilla, é sus
muy grandes é muy leales servicios merescian, la Reyna hol-
gó mucho dello, é lo otorgó assi. El Rey la dió en satisfa-
cion desto, antes que de Guadalaxara partiesse, las tercias de
la villa de Arevalo. E esto en esta guissa fecho, le vino al
10 Rey, é al su Condestable nueva, como Don Rodrigo Alfon-
so Pimentel Conde de Benavente era muerto, de lo qual al
Rey pesó mucho, é al Condestable; porque era su suegro.
El Condestable partió con el Rey de Guadalaxara : é despues
de aver estado en otras cibdades é villas del Regno, el Rey
15 é el Condestable vinieron á Roa en este año del Señor de
mill é quatrocientos é treinta é ocho. A donde les vinieron
cartas como de su enfermedad era finado en Olmedo Don
Juan de Luna señor de Illueca : el qual avia venido en Cas-
tilla por Embajador de los Reyes de Aragon é Navarra : de
20 lo qual en grand manera pesó mucho al Rey, é al su Con-
destable; porque era un caballero á quien mucho la virtud é
nobleza acompañaba, é era primo del nuestro Condestable.
El qual le fizo las osequias tan solemnes é venerabiles, quan-
to se podian facer en el mundo : é el Rey é la Reyna se fa-
25 llaron en ellas, é todos los grandes, Perlados, é señores que
ende eran. E esto assi fecho, el Condestable se partió á Ma-
drigal con el Rey : á donde le vinieron nuevas, como á diez
dias de Agosto deste dicho año avia caído un rayo en la su
casa de Escalona, en la mayor torre della. La qual casa el Con-
30 destable avia fecho, é era la mejor que en España se fallaba:
como se puede bien creer, aviendo sido obra del Condesta-
ble : é como avian estado tres dias mas de mill omes en ma-
tar el fuegò. E assi passó este tiempo fasta el año de quaren-
ta, sin que otra cosa alguna sucedisse, que fuesse de notar.
35 E aqui fenesce el año del Señor de mill é quatrocientos é
treinta é nueve años.

TITULO XLVIII.

COMO EL CONDESTABLE SABIENDO QUE EL Rey de Navarra, é Infante, é otros caballeros, tenian cercado al Rey en Medina, passó por medio dellos, é se fué á meter con el Rey: é como entrada la villa peleó fasta que el Rey le envió á descir que se fuesse: é de un razonamiento del autor.

MUy clara é manifiesta fué la grand lealtad é puro amor que el Condestable Don Alvaro de Luna tovo siempre al Rey, é de como en todo tiempo sirvió al Rey su señor, poniendose siempre ante él á rescebir los conoscidos peligros: ayuntandose con él en los tiempos de las mayores adversidades. 5
Donde como en el año del Nascimiento del Señor de mill é quatrocientos é quarenta é un años, el Condestable estoviesse en la su villa de Escalona, é sopiesse que tenian cercado al Rey en la villa de Medina del Campo el Rey de Navarra, é el Infante Don Enrique, el Almirante, é los Condes de Castro é de Benavente, é otros caballeros: el Condestable como bueno é leal 10
vasallo, ayuntó luego su gente; é ayuntó consigo al Arzobispo de Toledo su hermano, é á Don Gutierre Maestre de Alcántara, é vino á todo andar á Medina del Campo, por fallarse en aquellos trabajos con el Rey su señor. E passó por medio de todas 15
aquellas gentes que avemos dicho, que tenian cercado al Rey, é metiósse con el Rey dentro de la villa: é estovo ende fasta que la villa fué entrada por traycion é trato de algunos, de los que dentro estaban con el Rey. Alli fué la virtud é el grand esfuerzo del Condestable maravillosamente exâminado ante los 20
ojos de todos; ca como fuesse entrada la villa, é el Condestable lo sopiesse, pusosse á pelear con los contrarios por las calles. La gente cargaba mas sobre él, é muchos de los suyos le fallescian, é de los de la parte del Rey, en quien él avia alguna esperanza, que lo farian mejor aquel dia. Mas como 25
quiera que el Condestable aquello viesse, con grand esfuerzo é buen corazon arremetia por las calles, donde veía los mayores golpes de los contrarios, firiendo é derribando en ellos,

é

é retrayendolos, é encerrandolos por las casas. El Rey sabiendo, que el Condestable estaba peleando en las calles, é que la gente toda cargaba sobre él, envióle mandar con Fernando Narvaez Alcayde de Antequera, que non se detoviesse alli mas:
5 antes que si su servicio queria, se partiesse luego de la pelea; ca bien veía, que non podia él solo resistir á tanta muchedumbre. Por dos ó tres veces le envió el Rey á descir al Condestable aquello mismo: é mas, que tomasse el Arzobispo de Toledo su hermano, é al Maestre de Alcántara é á los que pudiesse re-
10 coger de los suyos, é los sacasse de alli, é non se detoviesse. El Condestable andaba encendido en la pelea el espada ensangrentada, firiendo por los enemigos, non temiendo á ninguno, lanzandose enmedio de ellos. Esta novedad que aquel dia presentó alli la fortuna á los ojos de todos, la qual fué
15 pelear de la una parte un solo Condestable, é de la otra toda una hueste, non me fagais vos entender, Condestable, que sola vuestra fortaleza lo cabsó. Nin que vuestro esfuerzo fué bastante, nin vuestra mano poderosa, nin vuestro cuerpo tan fuerte para dar tantos golpes aquel dia, nin para rescebirlos,
20 nin para vos salvar por pura fuerza del espada, como vos salvastes. Mas lidió por vos aquel dia la justicia Real que teniades: ayudovos á pelear la cabsa justa, que siempre proseguistes: fué vuestro escudo la pura é clara lealtad, que por vuestro Rey siempre demostrastes: fueron vuestras armas la firme
25 constancia, de que vos siempre preciastes. Pues vosotros ¿ca decis, que non lo aveis salvo por el Condestable? Dexaldo de buscar por las cibdades tomando al Rey sus rentas: dexaldo de buscar por las villas é castillos, usurpando con esta color al Rey sus jurisdicciones, é apoderandosse de sus Regnos.
30 Alli entre vosotros lo teniades: non digais que non lo podiades aver: que non lo teniades dentro de un muro. Tomastes la villa por traycion, tomárades á él por fuerza. ¡Oh bienaventurada diestra de varon fuerte! Mas salvó su brazo de solo un Condestable aquel dia, que pudo dañar la traycion é
35 fuerza de tanta muchedumbre. El Condestable, veyendo que tan afincadamente el Rey le enviaba á mandar que se partiesse de alli, é como todos le fallescian, é por salvar el Arzobispo su hermano, é al Maestre de Alcántara, andovolos

á

á buscar por la priessa de la gente, abriendo camino con el espada en la mano, fasta que los falló. Tomólos ante sí, quedando él atrás peleando con los contrarios; fasta que assi los sacó de la villa: é tomó con ellos camino de la su villa de Escalona. 5

TITULO XLIX.

COMO EL CONDESTABLE DESPUES QUE VINO á cercar al Infante en Lorca, se fué á ayuntar con el Rey: el qual puso el real contra el Rey de Navarra, é Infante, que estaban en Olmedo.

¿QUién por menudo podria contar los continuos trabajos que el Condestable rescebia, por servir al Rey su señor, é ensalzar la su corona, é por el bien público de los sus Regnos? Ca la variacion é poca firmeza é continua mudanza de los del Regno de Castilla turvaba é dañaba por una 10 parte, todo lo que el Condestable sossegaba é pacificaba por la otra. E despues que el Condestable se ayuntó con el Príncipe Don Enrique, é oviesse desbaratado al Rey Don Juan de Navarra acerca de Pampliega, é trabajó fasta deliberar al Rey, segund lo ofresciera: é despues que siguiera al Infante Don 15 Enrique, fasta que se encerrára en la villa de Lorca, donde el Príncipe é el Condestable lo tovieron cercado: é despues que dexaron puestos contra el Infante algunos fronteros de los caballeros de su casa; por el tiempo ser de invierno, é por la tierra non poder sofrir gente gruessa, é por la villa é 20 castillo ser tanto fuerte, acordaron de se venir á tener la Pasqua de Navidad el Príncipe á Segovia, é el Condestable á la su villa de Escalona. Donde luego entrante el año del Nascimiento del Señor de mill é quatrocientos é quarenta é cinco años, en fin del mes de Enero el Rey escribió al su Con- 25 destable, que se fuesse para él con la mas gente de armas que pudiesse ser; por quanto avia sabido que el Rey Don Juan de Navarra avia entrado en los sus Regnos, con trato que toviera con Don Luis de la Cerda Conde de Medina-Celi: al qual el Rey tenia por frontero en la villa de Atienza contra el 30 castillo della. E que el Conde avia acogido al Rey de Navar-

varra en la villa de Atienza, é se avia ayuntado con él, é facian grandes males é daños por aquella tierra. Entrára el Rey de Navarra por estonce en los Regnos de Castilla, quebrantando el sobreseimiento que tenia firmado é jurado en el fecho
5 de la guerra por sí, é por los Regnos de Aragon é Navarra por cierto tiempo, el qual aún non era complido. El Condestable, vista la letra del Rey, mandó llamar á su gente, é partió muy prestamente, é falló al Rey en Martin Muñoz de las Possadas, donde el Príncipe se ayuntára con el Rey.
10 E de alli partió el Rey, é vino al Espinar, é con él el Príncipe é el Condestable, é los otros caballeros. Del Espinar vino el Rey á Sant Martin de Valdiglesias, logar del Condestable, en el qual el Condestable recogió mas gente, que le venia de su tierra. E porque el Rey sopo que el Rey de Navarra tomára la
15 villa é castillo de Torija, é que de alli viniera con cierto trato, é fuera acogido en la villa de Alcalá de Henares, é tomára el castillo de Alcalá la Vieja: por ende el Rey con acuerdo del Príncipe, é del Condestable é de los otros caballeros, que con él eran, partió de Sant Martin, é fué á Ma-
20 drid. Sabiendo el Rey de Navarra, que el Rey se le acercaba, partió de Alcalá, é fuesse á Torija. El Rey partió de Madrid, é fuesse á Alcalá de Henares, é dende á Guadalaxara. El Rey sopo que el Rey de Navarra passára á Torija á se ayuntar con el Infante Don Enrique, que venia de Lor-
25 ca, é era llegado á Ocaña con fasta ochocientos rocines. Aquel dia de consejo del Condestable el Rey fuera con su hueste al camino por donde el Rey de Navarra avia de passar, á se ayuntar con el Infante; ca le parescia que era mejor pelear con el Rey de Navarra solo, que dexarlos ayuntar en uno. Otros
30 caballeros, que ende estaban, non fueron de este acuerdo, disciendo: que quando el Rey de Navarra se partiera era de noche, é que non era tiempo conveniente para gente darmas pelear una con otra: é assi se estorvó el fecho por aquella vez. Pues ayuntósse el Rey de Navarra con el Infante Don
35 Enrique en una aldea acerca de Alcalá, que se llama el Campo. El Rey quando lo sopo partió de Guadalaxara, é vino á Alcalá de Henares, donde el Rey de Navarra, é Infante, é Conde de Medina-Celi, é los otros caballeros que

con ellos eran, sus batallas ordenadas, venieron á se mostrar sobre la cuesta del rio de Henares. Pudieron alli llegar el Rey é los suyos con dos seguridades: la una del castillo de Alcalá la Vieja, que estaba por ellos: la otra, de los grandes barrancos del rio que estaba en medio, por donde estaban seguros de non poder ser acometidos, salvo á grand pérdida é daño de quien los acometiesse. Partieron de alli el Rey de Navarra, é Infante con su gentes, é á grandes jornadas passaron el puerto de Guadarrama, é fueron de salto á la villa de Olmedo, é tomaronla. El Rey partió luego empos dellos, é con él el Príncipe, é el su Condestable, é otros caballeros, é fué á Arevalo. De alli fué el Rey, sus batallas ordenadas, de las quales el su Condestable levaba la delantera, é llegó acerca de la villa de Olmedo á facer ciertos autos é requerimientos al Rey de Navarra, é á el Infante, é á los que con ellos estaban, segund en la Corónica del Rey mas largamente se fallará escripto. Mas los de Olmedo non salieron fuera de la villa, como quiera que el Rey estoviesse alli grand pieza. Fechos aquellos autos, el Rey se volvió con sus gentes á Arevalo. Dende á tres dias fué assentar real contra Olmedo en un pinar acerca de una aldea, que llaman Almenara. Otro dia siguiente el Rey mandó armar sus gentes, é ordenar sus batallas: é mandó al Condestable, cuya era la delantera, que moviesse contra la villa de Olmedo, é él fizolo assi: é llegó el Rey aquel dia muy acerca de la villa con sus batallas fasta las huertas della, é estovo ende grand pieza. Algunos ginetes de la villa salieron á escaramuzar con los ginetes del Condestable. E en aquella escaramuza ovo feridos de la parte del Condestable: é de los de la villa fueron feridos, muertos é presos algunos; pero fueron pocos; por quanto la gente, que de la villa salia, non se apartaba de la villa salvo muy poco. E el Rey, despues que estovo alli grand parte del dia, volvióse con sus batallas al su real. E como oviesse grand voluntad de estrechar mas la cerca de aquella villa, é á los que en ella estaban, acordó con el Príncipe su fijo, é con el su Condestable, é con los otros caballeros que con él eran, de se acercar mas con su gente contra Olmedo. E passó su real allende de todo el pinar, en un logar que llaman los de la tierra la Cabaña, que es quanto media legua de Olmedo, en

la

la ribera del rio de Adaxa. Aqueste real fué muy bien assentado é ordenado; ca el Condestable, cuyo era el cuidado de lo ordenar é assentar, trabajó mucho; porque alli non fallesciesse cosa alguna de las que en buen assiento de real debe
5 de aver, é ordenólo en esta guissa. Fizo mucho apretar la gente, é ayuntar las tiendas, é tomadas las unas con las otras; é de la una parte estaba la ribera del rio, é de la otra una cava grande, que viene desde Medina á dar en el rio de Adaxa: é de las otras partes mandó el Condestable á los peones, facer grandes
10 cavas, en tal manera, que el Rey estaba assaz fuerte por todas partes. E de alli salian los del real, é facian muchas escaramuzas con los de la villa de Olmedo, especialmente sobre tomar una atalaya, la qual estaba entre la villa é el real. E los que aquella atalaya tenian, podian muy bien mirar assi
15 los que salian del real, como los que salian de la villa.

TITULO L.

COMO EL CONDESTABLE FABLÓ CON EL Almirante, é Conde de Benavente, por les estorvar que non se ayuntassen con el Rey de Navarra, é como lo prometieron, é non lo fiscieron assi.

DEspues que el Rey de Navarra, é el Infante, é el Conde de Medina-Celi, é los otros que con ellos venian, tomaron la villa de Olmedo, segund diximos, é se metieron en ella, luego enviaron sus mensageros al Almirante Don Fa-
20 drique, é á Don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castro, é á Don Alfonso Pimentel Conde de Benavente, é á Pero Xuarez de Quiñones Merino mayor de Asturias, é á Don Enrique hermano del Almirante, é á Juan de Tovar, para que viniessen á Olmedo á se ayuntar con ellos, non embar-
25 gante que yá avian enviado antes desto á Rodrigo Manrique, desde que passaron el puerto de Guadarrama, para que fablasse con el Almirante su tio, é con los otros sus parientes, é les ficiesse aquexar su venida. E como yá ellos toviessen deliberado de se ayuntar con el Rey de Navarra, é con el
30 Infante, segund por obra lo mostraron, luego partieron con

sus gentes, é se vinieron á Mojados, que es á dos leguas de Olmedo. E sabiendo esto el Rey de Castilla, envióles alli sus cartas é mensageros, mandandoles é defendiendoles, segund antes desto avia fecho, que en manera alguna non se ayuntassen con el Rey de Navarra, nin con el Infante. E aún el 5 Rey dió lugar á que el su Condestable, é el Conde de Alva, por el debdo que tenian con el Almirante, é el Conde de Benavente, se viessen é fablassen con ellos, é ge lo dixessen é requiriessen, é assi lo ficieron: é aviendose visto con ellos, el Almirante, é el Conde de Benavente respondieron: „Que 10 „ellos eran alli venidos por tratar algunas vias de concordia en „quanto en ellos fuesse.“ Pero como quiera que esto dixeron assi ellos, como el Conde de Castro, é Pero Xuarez de Quiñones, é Juan de Tovar, todos se vinieron con sus gentes para la villa de Olmedo, é se ayuntaron con el Rey de Navarra, é con 15 el Infante. E desque todos fueron juntos, é se vieron mas poderosos de gentes, crescia mas el su orgullo, é demandaban al Rey é al Príncipe muchas cosas: á las quales ellos non condescendieron, por ser graves, é fuera de toda razon. Un dia el Rey mandó armar toda su hueste, é mandóla passar de la otra parte del 20 rio Adaxa contra Olmedo, en aquella ordenanza que antes de esto avemos dicho, levando el Condestable la delantera. E desque llegaron cerca de Olmedo estovieron grand pieza del dia, esperando si el Rey de Navarra, é el Infante é los que estaban en Olmedo saldrian á pelear con ellos. E aquel 25 dia se mostró alguna gente darmas de la que estaba en Olmedo; pero tan cerca de la villa é entre las huertas, juntos con unas casas, en tal manera, que non podian ser acometidos, si non á grand pérdida é daño de los que los acometiessen. Pero ovo entre los ginetes grandes escaramuzas, en que fue- 30 ron algunos feridos, assi de la una parte, como de la otra. E desque el Rey de Castilla vió, que los de la villa non salian al campo á pelear, é era yá tarde, volvióse con su hueste para el su real, quedando siempre el Condestable con su gente con la reguarda. Algunos dias acaescia que los de Olme- 35 do facian muestras con sus gentes, poniendose en batalla acerca de la villa; pero siempre guardaban de facer aquesto á los tiempos que el Rey de Castilla con sus gentes avia caval-

ga-

gado, é era vuelto al su real, é la gente era desarmada, é á tales horas, que tan poco tiempo quedaba del dia, que non quedaba espacio, para armarse la gente del real, é passar el rio, para pelear.

TITULO LI.

COMO LOS GINETES DE OLMEDO TRAVARON escaramuza con los del Príncipe, é la gente de Olmedo salió á los ayudar: é como de consejo del Condestable el Rey salió con sus batallas, é el Condestable fué delante á socorrer á los del Príncipe.

5 EL mes de Mayo de aquel año de quarenta é cinco era yá mas de mediado, é el tiempo era yá bien dispuesto, para estar en el campo, é el año era abundoso, é el real muy bien proveído de todas las cosas que eran necessarias. Ca tanta diligencia é ordenanza mandaba dar el Condestable á las
10 cosas necessarias, que antes que las unas fallescieran, eran venidas las otras. E un dia miercoles, que se contaron diez é nueve dias de aquel mes de Mayo, el Príncipe Don Enrique, como avia muchas veces placer de cavalgar á la gineta, é que acostumbraba tomar aquella atalaya, cavalgó aquel dia con los ca-
15 balleros ginetes, é subió á aquella atalaya, que avemos dicho que estaba entre la villa de Olmedo é el real. E desque los de Olmedo lo vieron alli, enviaron sus ginetes, para que travassen con él escaramuza, é empos ellos una batalla de fasta cient omes darmas. E quando los que estaban con el Príncipe vieron
20 que con los ginetes de Olmedo venia gente darmas, dixeron al Príncipe, que non complia á su servicio, que en manera alguna mas alli estoviessè; ca él non tenia ninguna gente darmas, é quando el mandado llegasse al real, é fuessen armados los del real, é passados el agua, que él seria muy tarde
25 socorrido, é se podria ver en grand peligro. E quando los que salieron de Olmedo, vieron que los del Príncipe se volvian con él para el real, fiscieron andar mas aquella gente darmas que con ellos venia, é soltaron algunos de sus ginetes á que viniessen empos de algunos ginetes de los del Príncipe, que
30 detrás avian quedado. E quando llegó al Rey el mandado de

co-

comò venia gente de Olmedo empos del Príncipe su fijo, é
paresció la batalla de la gente darmas en somo de la atala-
ya, el Rey ovo deste fecho grand saña é enojo, é el Condes-
table, é todos los grandes que con él eran. E como quiera
que algunos caballeros, que estaban en la hueste del Rey, qui- 5
sieran estorvar al Rey, é al su Condestable, que non sacas-
sen la hueste aquel dia contra aquella gente, disciendo: que
era yá muy tarde, é que despues que la gente fuesse arma-
da é salida, non quedaria tiempo para se mover con las ba-
tallas, nin para comenzar pelea; pero non plogo á Dios que 10
la victoria que él tenia aquel dia aparejada al Rey de Casti-
lla, fuesse estorvada por dicho nin consejo de ninguno. An-
tes el Condestable dixo al Rey: „Señor, todavia me pares-
„ce que vuestra merced debe á grand priessa mandar armar
„vuestras gentes, é salir con ellas en batalla, é á qualquiera 15
„hora que sea, é mover contra aquellos que tan acerca de
„vuestro real han tentado de llegar: é si por ventura ellos
„fueren vueltos contra Olmedo, seguirlos fasta allá: é si vos
„esperáren, pelear con ellos: en otra manera, Señor, si ellos
„assi se fuessen crescerles ha el osadia, é otro dia se atreve- 20
„rian mas." El Rey, que grand voluntad avia de tomar ven-
ganza de aquellos que tanta deslealtad acometian contra él,
é contra el Príncipe su fijo, acordó que era bien que se fi-
ciesse assi. E luego mandó á Don Alvaro de Luna su Con-
destable, que ficiesse tocar las trompetas, é armar toda la gen- 25
te. Lo qual el Condestable puso luego por obra con muy
grand acucia, como aquel que era muy diestro en el arte
de la guerra, é mucho maestro de acaudillar caballeria. En
tal manera, que muy prestamente fué armada é puesta á ca-
ballo toda la gente del real con el Condestable. E como fué por 30
una parte del real á dar priessa que se armasse la gente, assi
fué el Rey por la otra. Muy prestamente fizo el Condestable
armar toda la hueste, é la sacó del real, é puso en batalla,
é passó con ella el rio Adaxa. E como el Condestable levasse
la delantera, comenzó de andar con sus gentes contra Olmedo, 35
é las otras batallas del Rey de Castilla empos dél. E luego to-
da la gente que de Olmedo era salida, se recogió á la villa. El
Rey de Castilla, é el su Condestable en la delantera, estovo
con

con sus batallas una grand pieza acerca de la villa, que ninguno non salió della. E en este espacio de tiempo, segund lo que adelante paresció, se armaron el Rey de Navarra, é el Infante, é todos los que con ellos estaban en Olmedo, á fin
5 de salir con sus batallas ordenadas, é facer muestra con sus gentes yá despues que el Rey de Castilla fuesse vuelto con su hueste al su real, segund que otras veces lo avia fecho; pero detovieronse en salir un grand espacio, tanto que se facia yá tarde; ca era despues de hora de vísperas. E el Rey, ve-
10 yendo la hora que yá era, mandó tocar las trompetas, é mover su pendon Real é los estandartes, para se tornar al real. E el su Condestable, que avia levado la delantera, é quedaba en la reguarda, se detovo con su batalla atrás de todas las otras batallas é mas cerca de Olmedo, esperando que toda la otra gente pasas-
15 se, é se fuesse adelante para el real. E seyendo yá el Rey con su batalla, é con todas las otras, traspuestos de la vista de Olmedo, algunos ginetes, que detrás avian quedado, vinieron á descir al Condestable, como toda la gente de la villa con sus batallas ordenadas eran salidos fuera, é á todo andar se venian
20 contra ellos. E luego el Condestable envió á descir al Rey, que volviesse con su batalla, é mandasse volver todas las otras; ca toda la gente de Olmedo era yá fuera, é non se podia escusar la batalla, segund el logar donde se avian apartado de la villa, é de las huertas della: los quales estaban tan alexados,
25 que podian ser bien acometidos. E el Rey, que avia grand voluntad de esta batalla, segund el sentimiento que por las cosas passadas tenia del Rey de Navarra, é del Infante, é de los otros sus naturales, que con ellos contra su defendimiento se avian ayuntado, ovo grand placer en lo saber: é envió
30 á mandar al su Condestable, que les acometiesse; ca él, é el Príncipe su fijo le farian espaldas. E luego el Rey, que estaba armado de todo el arnés, demandó el armadura de la cabeza, é dieronle un sombrero de acero, é pusoselo en la cabeza, é el espada en la mano, comenzó de animar é esforzar á los su-
35 yos, mandandoles que todos pusiessen las armaduras de cabeza, é tomassen las lanzas: é todos con grand esfuerzo é voluntad lo ficieron luego assi. E envió á avisar é mandar por todas sus batallas, que al tiempo que fuessen á ferir en sus
ene-

enemigos, que el apellido que levassen fuesse descir: Castilla, Castilla.

TITULO LII.

DE UN RAZONAMIENTO QUE EL Condestable fizo á los suyos, antes que entrasse en batalla con ellos.

EL Condestable, que tenia la delantera, é que veía quanto iba alli en aquel dia al servicio del Rey, é honra de su corona, é de los sus Regnos, é á la honra de sí mismo, é al bien de la cosa pública, comenzó de animar á los suyos, é esforzarlos para la pelea, como aquel que era muy sabio é valiente capitan, é avia passado por muchos semejantes peligros: é que avia voluntad de pelear é aver honra, é servir á su Rey. E el espada en la mano, puesto ante los suyos con cara muy esforzada é alegre, comenzóles á fablar assi: ,, Esforzados caballeros, buenos parientes, é firmes amigos, é criados leales, ,, é compañeros fieles, yá vedes los enemigos del Rey nuestro ,, señor, é de los sus Regnos, quan acerca los tenemos, é con ,, quan poco temor de Dios han perseverado en el su desconoscimiento é deslealtad: en la batalla de Pampliega la publicaron, é agora la porfian: por ende crezcan vuestros corazones, é las injurias rescebidas, é los daños é robos por esta gente fechos, despierten vuestra saña á mayor ira: é recordadvos de tanta honra como el Rey el dia de hoy nos ,, ha dado, en querer que la su justicia sea executada por lo ,, que ficieren las nuestras manos, aviendo segura confianza en ,, el nuestro esfuerzo é lealtad. E pensad que fasta aqui peleastes; porque vos pudiessen fallar diestros é esforzados: é ,, agora peleais; porque vos llamen leales é virtuosos. Mayormente que vedes que todo nos face favor, é esfuerza la cabsa nuestra, é non es aqui cosa que nuestra non sea: peleamos por nuestro Rey, defendemos nuestro Regno, vengamos nuestras injurias, guardamos las nuestras leyes: lo ,, qual nuestros enemigos facen por el contrario. Pelean contra su Rey, é para mejor descir con su Rey, destruyen- ,, le

„le sus Regnos, é acrescientan su deslealtad, declaran su des-
„agradescimiento, é rompen, é van contra sus leyes. Assi
„que en las nuestras manos va la justicia, é en las suyas vie-
„ne la culpa. ¿Pues quién temerá á estos tales enemigos, que
5 „deben aver mas miedo de vivir, que nosotros de morir?
„Quanto mas aviendo vos hoy dado la fortuna tan buen tes-
„tigo como á vuestro Rey, en cuya presencia aveis de pe-
„lear. El qual los otros servicios que fasta aqui le aveis fe-
„cho hoy, é aqueste que le fareis, vé. Pues yo confio en
10 „Dios, é en la justicia del nuestro muy virtuoso Rey, é en
„el esfuerzo de vosotros, que si en Pampliega fueron des-
„baratados, que en aquesta serán vencidos. Por ende vaya-
„mos todos de un corazon á ferir en ellos." Con tanta abto-
ridad é esfuerzo dixo el Condestable estas palabras, que me-
15 resció ser bien oído: é tanto corazon puso en los suyos, que
á todos los animó para la pelea. E despues que dió fin á su
razonamiento, ordenó su avanguarda, é puso su batalla é tro-
peles en la manera que agora diremos.

TITULO LIII.

COMO EL CONDESTABLE ORDENÓ SU batalla, é alas de su avanguarda, quando quiso ir á ferir.

YA estaban las batallas del Rey de Castilla ordenadas en
20 esta guissa: el Condestable, que avia el avanguarda, te-
nia consigo muy buena gente, é buenos caballeros, é fijosdalgo,
é muy diestros é usados de guerra, é mucho bien é apuestamen-
te armados, assi ellos, como los caballos. Ca tanta avia seido
la continuacion de las guerras en Castilla, que su estudio de
25 todos non era yá salvo en tener sus armas muy bien guarni-
das, é sus caballos muy escogidos. Tanto, que apenas se falla-
ria en toda la hueste del Condestable quien levasse el caba-
llo sin cubiertas, é los cuellos de los caballos cubiertos de ma-
lla de acero. Assi todos aquellos caballeros mancebos fijosdal-
30 go de la casa del Condestable, é muchos otros, iban muy ri-
camente guarnidos. Ca unos levaban diversas devisas pintadas

en las cubiertas de los caballos, é otras joyas de sus amigas por veletadas sobre las celadas. E otros iban ende que levaban cencerras de oro é de plata con gruessas cadenas á los cuellos de los caballos. E algunos avia ende que levaban bullones sembrados de perlas, é de piedras de mucha valia, por cercos de 5 las celadas. E otros avia que levaban tarjas pequeñas muy ricamente guarnidas, con estrañas figuras é invenciones. E non era poca la diversidad, que levaban en las cimeras, sobre las celadas é los almetes; ca unos levaban timbles de bestias salvages, é otros penachos de diversos colores, é otros avia que 10 levaban algunas plumas, assi por cimeras de sus celadas, como de las testeras de sus caballos. Nin fallescieron alli ginetes, que sacaron plumages como alas, que se tendian contra las espaldas. E unos iban con arneses crudos: otros levaban jaquetas chapadas sobre las platas: é otros jorneas bordadas é 15 ricas. Assi que en esta manera iba toda la gente del Condestable, é la mayor parte de la que en esta guerra se ayuntó. E como yá fuesse tarde, é el sol los feria de través, é los arneses iban limpios, é relucian las armas, parescian muy bien todos. Esta gente assi escogida, ordenó el Condestable en 20 esta manera. Mandó passar adelante de la su gente darmas á Juan Carrillo Adelantado de Cazorla, con los ginetes, é mandó que fuesse con él Juan Fernandez Galindo criado del Condestable, el qual era un ome muy diestro en fecho de guerra á la gineta: á los quales el Condestable mandó que firiessen en 25 los ginetes de la otra parte. El Condestable entró con una batalla de gente darmas muy escogida é guarnida, segund diximos: en la qual iban con él muchos caballeros é gentiles omes nobles, é fijosdalgo de su casa. Ca iban ende aquel dia Don Pero de Luna su fijo bastardo, caballero mancebo, bien 30 dispuesto é suelto en las armas, que mucho trabajaba por parescer á su padre en destreza é esfuerzo: é iban ende Pero Sarmiento fijo de Diego Perez Sarmiento Repostero mayor del Rey é del su Consejo, é Pero Garcia Mariscal de Castilla, é Alfonso Perez de Vivero Contador mayor del Rey é del su 35 Consejo, é Carlos de Arellano, é otros muchos caballeros. E ordenó el Condestable, que delante desta su batalla fuesse un tropel de cincuenta omes darmas escogidos, los quales rompies-

pies-

piessen ante él por la batalla de los enemigos. E los capitanes de este tropel fueron Fernando de Ferrera fijo mayor del Mariscal Pero Garcia, é Luis de la Cerda, dos caballeros mancebos de grand fama de virtud, los quales desde niños
5 se avian criado en la casa del Condestable; é porque eran parientes muy cercanos, é se amaban mucho, é eran mucho compañeros, nunca el Condestable los queria desacompañar, nin apartar en la facienda de la guerra. E ordenó que á la mano derecha de su batalla fuessen otros dos tropeles de ca-
10 da ochenta ó cient omes darmas. En el primero iba Don Alfonso Carrillo Obispo de Siguenza, que fué despues Arzobispo de Toledo, é Pero de Acuña su hermano, primos del Condestable, é de la su casa. Empos de aqueste venia otro tropel de otros ochenta ó cient omes darmas, é venian
15 en él por capitanes Juan de Guzman Comendador mayor de Calatrava, é el Doctor Pero Gonzalez Davila señor de Villatoro é Navamorquende, é del Consejo del Rey. E á la mano izquierda ordenó que fuessen otros dos tropeles. Iban por capitanes Juan de Luna Guarda mayor del Rey, que era so-
20 brino del Condestable, é casado con una fija suya bastarda, é Gutierre Quixada señor de Villagarcia, é otro caballero de Galicia que llamaban Rodrigo de Moscoso. Todos estos caballeros eran de la casa del Condestable, é avian grand voluntad de le servir é honrar, segund aquel dia lo mostraron.
25 E podria aver en la batalla é tropeles del Condestable fasta setecientos é ochenta omes darmas, é doscientos ginetes. E luego empos desta batalla del Condestable, desviado un poco atrás á la mano derecha, venian en una batalla Don Fernan Alvarez de Toledo Conde de Alva, é Iñigo Lopez de
30 Mendoza con sus gentes. E luego empos de la batalla del Condestable, desviado un poco atrás á la mano izquierda, estaba la batalla del Príncipe, é la batalla del Maestre de Alcántara: é luego la batalla gruessa dó venia el Rey. En esta manera estaban ordenadas aquel dia las batallas del Rey de Castilla, é
35 del Príncipe su fijo, é del su Condestable, é de los otros grandes que con él eran.

TITULO LIV.

COMO EL REY DE NAVARRA, E INFANTE, ordenaron sus batallas: é de los que vinieron á ferir en la batalla del Condestale.

EL Rey de Navarra, é el Infante ordenaron sus gentes en esta guissa. En la batalla del Rey de Navarra venian sus gentes con su estandarte, é el estandarte del Conde de Medina Celi con su gente, é el Conde de Castro con su batalla. E venia en la batalla del Infante Don Enrique Maestre 5 de Sanctiago la batalla de Don Fadrique Almirante de Castilla, é Don Alfonso Pimentel Conde de Benavente con su batalla, é Don Enrique hermano del Almirante, é Rodrigo Manrique Comendador de Segura, é Pero Xuarez de Quiñones, é Juan de Tovar, é Diego de Venavides, é aquestos le- 10 vaban la delantera. E como ellos sabian que la batalla del Condestable era muy gruessa, é donde venia la mas escogida gente, é mas usada de guerra, ordenaron que el Infante Don Enrique con su batalla, é el Almirante Don Fadrique, é el Conde de Benavente, é Don Enrique hermano del Almirante, é Pero 15 Xuarez de Quiñones, é Rodrigo Manrique, todos adereszassen sus estandartes é batallas contra la batalla del Condestable: é assi lo ficieron, quando llegaron al tiempo del ferir.

TITULO LV.

COMO EL REY OVO BATALLA CAMPAL CON el Rey de Navarra é Infante, é los que con ellos eran: é como el Condestable firió primero en ellos: é como fueron vencidos.

COmo el Condestable estaba adelante, é era caballero muy ardid, é de buen entendimiento, é avisado en el fecho 20 de la guerra, reconosció que la gente de Olmedo venia á tomar un cerro alto que estaba enmedio de las unas batallas é de las otras. E mandó al Adelantado Juan Carrillo, que con los

los ginetes fuesse á grand priessa á lo tomar. E assimismo mandó á sus gentes darmas, que todos en su ordenanza adereszassen aquel cerro. E como la gente darmas de la otra parte era mucha, é oviesse yá llegado aquel cerro antes
5 que la gente darmas del Condestable, los sus ginetes ovieronlo de dexar, é alli llegó la gente darmas assi de la una parte, como de la otra. E como el Infante Don Enrique, con las batallas que avemos dicho, vieron la batalla é tropeles del Condestable, adereszaron á ferir en ella, segund
10 tenian acordado todos juntamente. Es á saber, el Infante Don Enrique, é el Almirante, é el Conde de Benavente, é Don Enrique hermano del Almirante, é Pero Xuarez de Quiñones, é Rodrigo Manrique con sus batallas, que podrian ser por todos mill é quatrocientos omes darmas. E como el Con-
15 destable los vido venir todos juntamente á ferir en su batalla é tropeles, adereszó con sus gentes á ellos, é metieron las lanzas só los brazos, é llamando Castilla, Castilla, fueron á ferir en ellos: é aquestos ficieron los primeros golpes. E como los de una parte, é de la otra, estaban muy deseosos, los
20 del Rey de Castilla de le servir, é de tomar la muerte por él, é los de la otra parte de le errar é ofender, fueronse los unos á los otros con tan grand saña, que rompieron las lanzas los unos en los otros tan asperamente, que muchos dellos fueron á tierra, los unos feridos, é los otros derribados, ellos é los
25 caballos en tierra. E despues que ovieron rompido las lanzas, metieron mano á las espadas, é comenzaronse de dar muy grandes golpes: é los que estaban en tierra é se podian levantar mataban los caballos á los que los derribaran, é facianse el mayor daño que podian; é quanto mas crescian entre ellos las
30 feridas, mas se encendia la pelea. El Rey veyendo que los suyos peleaban, llegóse acerca dellos con sus batallas, esforzandolos, é enviandoles á descir: „Que peleassen, é les cresciesse el su esfuerzo, que él estaba alli para los socorrer, cada „que menester lo oviessen, é aqueso mismo el Príncipe su
35 „fijo.“ E yá las batallas del Condestable, é del Infante, é del Almirante, é de aquellos caballeros, avian rompido las unas por las otras, é volvian á se mezclar é ferir, é facerse el mayor daño que podian. E como el desamor entre ellos

era

era grande, é la saña acrescentaba las fuerzas, arremetianse los unos á los otros, é topaban con los pechos de los caballos, é caían en tierra grandes caídas, é otros passaban por encima de los caídos, é quebrantabanlos todos: é unos arrebataban las armaduras de las cabezas á los otros, é otros ge las derrivaban por fuerza de grandes golpes. E tan grande fué la priessa de la pelea, é tanto cargó la gente del Infante, é de los que con él venian sobre el Condestable, é sobre su vandera, que mataron el caballo al su Alferez, é él cayó, é la su vandera fué derribada á tierra; pero fué luego levantada; ca avia acerca della muchos buenos caballeros é fijosdalgo de los del Condestable, que le socorrieron muy bien. E alli fué la pelea muy porfiada, é reñida de la una parte é de la otra. Pero el Condestable andaba á todas partes muy esforzado é vivo, esforzando á los suyos á las veces como capitan, é otras veces peleando por sus manos, é socorriendo á las unas partes é á las otras, é donde entendia que mas les podia aprovechar. En tal manera, que todos los suyos le fallaban ante sí, é cobraban corazon á bien facer, como quier que yá el Condestable andaba ferido de un encuentro de lanza por el muslo; pero encubrió él grand pieza la ferida, que non dexó por eso de pelear, nin ge lo entendió ninguno de los suyos que estaba ferido. La batalla fué alli muy mas áspera, é muy porfiada; ca de todas partes estaban alli muy esforzados caballeros, é bien diestros en fecho de guerra, é el mayor fervor de la gente darmas é capitanes de ambas las partes se avian ayuntado alli. E tanto se porfió la pelea entre ellos, que una grand pieza estovo el fecho en muy grand dubda, que non se podia conoscer á qual de las partes se acostaria lo mejor. Pero como la victoria de las batallas es en las manos de nuestro señor Dios, el qual veyendo la justicia é verdad del Rey de Castilla, é las grandes ofensas que los otros avian cometido contra su preeminencia Real, é como el Rey de Navarra le avia quebrantado é rompido la tregua, plógole que el Rey de Castilla fuesse vencedor de esta batalla, é que el Rey de Navarra, é el Infante, é todos los que con ellos eran, fuessen vencidos. E quando yá mas non pudieron sofrir los grandes é terribles golpes é feridas que en ellos facia el Condestable con sus gentes, el Rey de

de Navarra, é el Infante Don Enrique, é el Almirante, é Conde de Benavente, é todos los otros que con ellos venian, volvieron las espaldas, é metieronse en fuida, é fueron desbaratados é arrancados del campo. E los del Rey de Castilla fueron firiendo é prendiendo muchos dellos, disciendoles: „Volved, traydores, é malos, é desleales contra el Rey, „que tantas mercedes vos facia, non querais morir vergoñosamente fuyendo: volved, é rescebid la muerte por nuestras „manos, é sentid el cuchillo de la justicia.“ Pero ellos non volvian palabra ninguna en respuesta: antes fuían quanto podian: é siguieron el alcance firiendo é prendiendo, é descavalgando dellos, fasta acerca de la villa de Olmedo.

TITULO LVI.

DE LOS QUE FUERON MUERTOS, PRESOS é feridos en esta batalla por la gente del Condestable.

En esta batalla fueron muertos é feridos, é destrozados muchos de las gentes del Rey de Navarra, é del Infante, é de los que con él eran, é fueron presos muchos dellos, en número de mas de trescientos prisioneros. Especialmente fué preso en la batalla del Condestable Don Enrique, é Fernando de Quiñones, el qual despues morió de las feridas que alli ovo. Otrosi fueron presos Diego de Mendoza, é Rodrigo de Mendoza hermanos de Pedro de Mendoza, é Garcia de Losada, é Juan Vernal, é Diego de Londoño fijo de Sancho de Londoño Mariscal del Rey de Navarra, é Rodrigo Davalos nieto de Don Ruy Lopez Davalos Condestable que fué de Castilla, é Diego Carrillo fijo de Alfonso Carrillo, é otros muchos caballeros é escuderos. E assimismo fueron tomados por la gente del Condestable los estandartes del Infante, é del Almirante, é del Conde de Benavente, é de Don Enrique, é de Rodrigo Manrique, é fueron presos los Alferez que los traían. E fué ende preso por la gente del Condestable el Almirante Don Fadrique: é un escudero que lo ovo, encubriólo, é fuesse con él por grandes promesas que el

Al-

Almirante le fizo : lo qual ovo lugar de se facer assi ; porque acabada la batalla , sobrevino la noche. E fué ferido el Infante en esta misma batalla de una ferida en el brazo, cabe la mano , de la qual morió. Otra grand dicha é avisamiento libró á Pero Xuarez de Quiñones de un escudero de la compañia del Condestable, que lo levaba preso ; ca Pero Xuarez le dixo : „Escudero , yo vó muy mal ferido , é ruegovos que „me quiteis esta celada de la cabeza , que me mata.“ E el escudero que lo creyó , dióle el espada que levaba en la mano, que ge la toviesse en tanto que él le desarmaba , é Pero Xuarez como vido tiempo , firió al escudero de un grand golpe con el espada , que le diera por la cara , é dexólo assi embarazado , é puso las espuelas al caballo , é fuyó quanto pudo , é assi se salvó aquella vez. E si tarde non fuera, mucho mayor daño ficiera la gente del Condestable en las gentes del Rey de Navarra , é del Infante é de los que con ellos eran ; pero la noche estorvó, que mas gente dellos non se perdiesse.

TITULO LVII.

COMO EL CONDESTABLE FUE FERIDO EN la batalla : é como el Rey , é el Príncipe , é los otros caballeros , fueron á tener consejo con él á su tienda.

DEspues de vencida la batalla , é los contrarios puestos en fuida , la noche era yá tanto cerrada , que la su escuridad fué grand reparo á los vencidos é desbaratados , por dó muchos dellos se pudieron salvar é fuir. E estonce el Condestable , que mas avia seguido el alcance, por estar en la delantera , recogió las gentes que pudo de las suyas , é volvióse al Rey , que estaba con mucha gloria de la victoria que Dios le avia dado. Non volvió toda la gente del Condestable aquella noche con él al real ; ca algunas quadrillas de su gente, especialmente de la que estaba á la gineta , se avian soltado é adelantado en el alcance : los quales esa noche non vinieron , nin se recogieron con él. El Condestable fizose curar del encuentro de lanza que levaba por el muslo : é todos se ma-

maravillaban como avia comportado tanto tan grand ferida. E como quiera que segund el grand trabajo que el Rey, é el Príncipe, é el Condestable, é aquellos caballeros avian avido, assi en estar armados todo el dia, como en el pelear, é comportar la grand calentura del sol que facia: que segund aquello debieran descansar é repossar aquella noche; pero acatando que los fechos non son acabados en tanto que alguna cosa de ellos queda por facer: por ende luego aquella noche, ante de todas cosas, el Rey fué á tener consejo con el Príncipe su fijo, é con los otros grandes de su hueste, á la tienda del Condestable; porque estaba ferido del encuentro de lanza por el muslo, segund diximos. E como quiera que de la ferida, é del afan de aquel dia el Condestable estaba farto cansado é trabajado; pero él non facia semblante que avia mal ninguno, nin que se dolia; ca tan grand gloria avia avido de la victoria del Rey su señor, que ninguna llaga nin dolor non le facia mostrar ningund semblante de passion: é aunque la sentia encobriala él, por non dar enojo al Rey, que le amaba mucho. E despues que todos alli fueron ayuntados, ovo el Rey su consejo con ellos ¿si les parescia que debia ir por su persona en seguimiento del Rey de Navarra, é del Infante su hermano, los quales levaban la via de Aragon? E como quiera que oviessen recogido muchas de sus gentes, iban muy desbaratados é cansados, é con tanto temor, que cincuenta omes darmas de los suyos non osaban passar por donde sabian, que estaban diez de los de la parte del Rey. E mas que bien entendia el Rey que ante que saliessen de sus Regnos los podria alcanzar é tomar, ó en caso que sus personas dellos se salvassen, que perderian muchos de sus gentes, é los caballos, é armas é arreos: assi que por estas razones el Rey quisiera ir en seguimiento de aquellos. Pero de otra parte sabiendo el Rey que el escudero, que por acaescimiento avia tomado preso al Almirante en la batalla, se iba con él por lo salvar, é poner en su tierra: é porque assimismo le avian dicho, que el Conde de Benavente iba á la villa de Turuegano, é á Pedraza, que era de Garcia de Ferrera su primo, fijos de hermanos, para dende irse á su tierra: é rescelando que podia tener mayor inconveniente dexarlos reparar en sus tierras, fué

avido por mejor ir á tomar luego las villas é fortalezas del Almirante, é del Conde de Benavente, é dar orden como esto mismo se ficiesse en las fortalezas é tierras de los otros caballeros que avian seido contra el Rey en favor del Rey de Navarra é Infante, é fueran desbaratados en la batalla. E quedó alli acordado que el Rey, é el Príncipe, é el Condestable, é los otros caballeros partiessen luego con la hueste la via de Simancas, é dende á Torre de Lobaton, é Medina de Rioseco, é Aguilar de Campos, é á los otros logares del Almirante, é del Conde de Benavente, é assi se fizo. 5 10

TITULO LVIII.

COMO EL REY TOMÒ LAS VILLAS E *fortalezas del Almirante, é del Conde de Benavente: é como el Condestable fué á tomar la villa é castillo de Benavente, el qual le fué entregado.*

AQuel dia que el Rey partió del real del Pinarejo, por levar la via que estaba acordada, fué assentar real con su hueste en un prado cerca de Yscar: é esto fué á veinte de Mayo. E como quiera que el Condestable estaba ferido, segund la historia lo ha contado, fizose levar en andas, é siempre fué en la hueste del Rey: é levaba alli el Condestable muchos prisioneros, los quales por él, é por los de su compañia avian seido presos en batalla. Entre los quales levaba á Don Enrique hermano del Almirante, é otros caballeros: á los quales mas dió la vida la piedad del vencedor, que los merescimientos de los vencidos. Desde alli envió el Condestable á Don Enrique con un caballero de su casa al su castillo de Castilnovo, para que ende lo toviesse preso, é á buen recabdo: é esto fué fecho. E venidos assentar real cerca de Cuellar, detovose el Rey ende en aquel real aquel dia con el siguiente, por concordar con el Príncipe, é con el Condestable, é con los otros grandes que alli eran la manera que debian tener, en proseguir los fechos contra el Rey de Navarra, é el Infante su hermano, é contra los otros caballeros que en su ayuda é valia se fallaron, é acaescieron en la batalla; 15 20 25 30
é

é aún contra los otros que le avian errado. E otro dia partió de alli el Rey, é el Príncipe, é el Condestable, é los otros caballeros, é fué assentar real acerca de Simancas. E en muy pocos dias despues que el Rey passó á aquella tierra del Almi-
5 rante, é Don Enrique, é de aquellos caballeros, se le dieron todos aquellos logares é fortalezas. Es á saber, Medina de Rioseco, é la Torre de Lobaton, é Bolaños, é Aguilar de Campos, é Villalon, é Mayorga. E porque en la villa é castillo de Benavente estaba guardada la Condesa muger del Conde
10 de Benavente, con cierta gente darmas, é algunos criados del Conde su marido, acordó el Rey de enviar allá al Condestable, entendiendo que por el debdo que el Conde avia con él; ca era casado el Condestable con su hermana, lo acogeria en la villa é fortaleza. E aún segund lo que despues se
15 sopo, el Conde de Benavente, sabiendo que el Rey endereszaba su camino contra aquella villa, envió á mandar, que si el Condestable alli fuesse, luego le acogiessen, é le entregassen la fortaleza. Pues en llegando el Condestable á ella, é la Condesa sabiendo su venida, luego lo fizo acoger en la villa é
20 fortaleza: la qual el Condestable rescibió, é dexó ende por Alcayde en nombre del Rey á un caballero que descian Rodrigo de Prado: é aquello fecho el Condestable se volvió para el Rey.

TITULO LIX.

COMO LLEGÓ AL REY NUEVA QUE EL Infante Don Enrique era muerto: é como el Rey fizo merced del Maestrazgo de Sanctiago al Condestable.

Estando el Condestable Don Alvaro de Luna con el Rey en
25 la villa de Medina de Rioseco, despues que fué entregada la villa é fortaleza della, llegó al Rey nueva de como el Infante Don Enrique Maestre de Sanctiago era muerto, é que moriera en Calatayud, villa del Rey de Aragon, de una ferida que levaba en la mano, quando fué vencido en la batalla
30 de Olmedo. E como quiera que la ferida se le avia sobresana-

do, recrescieronle algunos accidentes, é tullóse de aquel lado, é sobrevinole encima pasmo, é assi morió. Bien fué avida por estraña é maravillosa esta muerte del Infante, por aver avido cabsa de tan pequeña ferida. E muchos descian, que fuera miraglo de Dios, que quiso mostrar en el Infante, por la poca justicia que traía en la demanda, que avia seguido. E como quiera que el Rey non fizo semblante que le placia con su muerte; pero bien entendió que Dios endereszaba mucho en sus fechos; ca el Infante tenia mucha tierra en sus Regnos, demás de tener todo el Maestrazgo de Sanctiago, en el qual ay muchas fortalezas é las mejores de Castilla. E demás tenia el Infantazgo de Alburquerque, é la cibdad de Huete é su tierra, é Andujar, é Medellin, é Ledesma, é las cinco villas, é otros logares é fortalezas: é vivian con él muchos caballeros del Regno, los quales creía que non le fallescerian. E aún el Rey bien pensaba que, si viviera, que se iria á Lorca, é que lo acogeria en ella Alfonso Faxardo, que era suyo, segund avia fecho el año passado quando fueron desbaratados el Rey de Navarra, é él en la de Pampliega, é que de alli se podiera venir á Segura, é á otras fortalezas, que tenia en aquella comarca, é tornar á allegar mas gentes, é tener manera que entrasse el Rey de Navarra en ello, é poner al Rey é á sus Regnos en otros trabajos é movimientos. Pero Dios todo poderoso, la justicia del qual los omes non pueden fuir, levólo de este mundo, segund avemos dicho. E el Rey, veyendo como vacaba el Maestrazgo de Sanctiago por muerte del Infante, luego pensó de lo dar al Condestable Don Alvaro de Luna por muchos respectos; assi porque aquella casa de Sanctiago era la mayor dinidad é casa de España, assi en renta como en caballeria; é porque era mucho servicio suyo que estoviesse en poder de persona muy leal é fiable á él. Ca por ser los tiempos passados en poder del Infante, él é el Rey de Navarra su hermano se fallaron bastantes, de se poner en campo contra él, á facerse parte en el Regno: de lo qual se avian cabsado las grandes divisiones é atrevimientos que en sus Regnos avia avido. E considerando quanta era la lealtad é firmeza que siempre avia fallado en el Condestable, é como nunca le fuera ingrato de merced que le ficiesse; antes muy conoscido por mu-

muchas experiencias de señalados servicios, é muy dignos de grandes mercedes, por singular virtud de sus meritos, segund se avia mostrado, poniendo non solamente su persona por él, é por el su servicio en las batallas, que avia avido con los Re-
5 yes de Aragon é de Navarra, é Infantes sus hermanos, é contra el Rey é Moros del Regno de Granada, é por la deliberacion de su persona, segund la historia lo ha contado; mas aún muchas veces por guarda de lo que convenia á su preeminencia Real, é por el bien público de sus Regnos avia puesto á peligro
10 é condicion la persona, é casa é facienda, assi dél, como de sus grandes, parientes é criados, poniendose delante contra todos ellos. Donde assi le avia querido Dios ayudar siempre por el respecto de la buena é leal intencion, con que lo facia, que en todas estas batallas non se fallará, que él non ficiesse algu-
15 na señalada fazaña, ó valentia singular por su espada, ó por su mano, ó por su muy maduro consejo, que digna fuesse de memoria siempre duradera en grand gloria é loor de la corona del su Rey é señor natural. Assi que recordando el Rey aquestas cosas consigo mismo, bien entendió que dando
20 este Maestrazgo al Condestable, que tan seguro estaba en él, é tanto á su servicio é disposicion, como en su persona mesma. E aún entendia que puesta aquella casa de Sanctiago en él, como era ome de grand administracion, segund yá quando el Infante fué dispuesto de este Maestrazgo, é él lo avia
25 tenido, la experiencia lo avia mostrado: con aquello é con la casa que él tenia seria muy gran parte, que con solas otras dos casas que toviesse ciertas, era para se poner á qualquier cosa que acaesciesse, assi para los fechos del Regno, como fuera dellos: é que ningunos non se atreverian assi á facer seme-
30 jantes movimientos é atrevimientos como los passados. Assi que por todas estas cosas, despues que el Rey ovo deliberado de le dar el Maestrazgo al Condestable, llamóle, é dixole aparte: „Mi buen compadre (que assi le llamaba siempre á el „Condestable) mi bueno é leal vasallo, vos me aveis servido
35 „tan bien é con tanta lealtad, que vuestros merescimientos „me tienen muy obligado á facervos grandes mercedes; é por- „que yo soy bien cierto que la persona, é todo lo que vos „tovieredes, aveis de poner por mi servicio tantas vegadas,
„quan-

,, quantas fuesse necessario, mi voluntad es de vos facer mer-
,, ced del Maestrazgo de Sanctiago." El Condestable, oyendo
aquellas palabras que el Rey le descia, fincó las rodillas ante
él, é besóle las manos, é dixole: ,, Muy virtuoso Rey mi se-
,, ñor, ¿qué gracias vos podria yo dar, que dignas nin igua- 5
,, les fuessen de tantas é tan grandes mercedes como á vues-
,, tra señoria en mí le place facer? ¿Nin quales bienes podria
,, mas ofrescer nin obligar, que esta persona mia, é poner la
,, vida por vuestro servicio de quanto ella está, é siempre
,, estovo dispuesta é ofrescida desde aquel tiempo, que yo pri- 10
,, meramente con puro é leal corazon me dispuse á vos servir,
,, é vos me comenzastes á facer mercedes? Ca solamente des-
,, de que vos, Señor, me restituistes la tierra de Don Alva-
,, ro de Luna mi padre, determiné conmigo mismo, conos-
,, ciendo la grand virtud é Realeza de vuestra excelencia, non 15
,, solamente perder é aventurar aquella por vuestro servicio,
,, cada que fuesse necessario, mas aún la vida, con todos mis
,, criados, debdos é parientes, é aquellos que me oviessen de
,, seguir. Por tanto, Señor, quien la persona, é todos los
,, otros bienes vos tiene ofrescido ante de aquesto, non sé 20
,, que os pueda de nuevo ofrescer, salvo que toda aquella
,, lealtad é amor que yo he puesto en los logares que fué
,, menester por vuestro servicio, con essa misma firmeza é vo-
,, luntad estó aparejado de rescebir los trabajos é peligros que
,, me viniessen, con tan alegre cara como agora rescibo las 25
,, mercedes é los bienes, conosciendo que los bienes tempo-
,, rales son mudables é fallescederos. E en facer yo lo que
,, tengo dicho sirvo á Dios, é fago lo que debo, segund fi-
,, cieron aquellos de donde yo vengo, á los Reyes que fue-
,, ron obligados de servir." Esta magnificencia del Rey en 30
esta merced que aqui fizo al Condestable, podemos llamar
liberalidad, non menos fructuosa para el que la dió, que pro-
vechosa para el que la rescibió.

TI-

TITULO LX.

COMO LOS CABALLEROS E PRIORES DE LA Orden de Sanctiago juntos en Avila, en concordia eligieron al Condestable, é le besaron la mano por su Maestre.

PArtió el Condestable Don Alvaro de Luna con el Rey de Medina de Rioseco, é fué á la cibdad de Burgos, de donde el Rey escribió sus cartas para los trece caballeros de la Orden de Sanctiago, que han poder de elegir Maestre, é
5 para los Priores, é otros caballeros é freyles de la Orden, que á la tal eleccion han costumbre de se allegar. Mandandoles por aquellas, que luego se ayuntassen é se viniessen á un logar de la Orden de aquesta parte de los puertos donde el Rey estaba, ó se viniessen á la cibdad de Avila, donde en aque-
10 lla sazon él se entendia ir, qual á ellos mas ploguiesse; porque alli ficiessen la eleccion del Maestrazgo en el Condestable Don Alvaro de Luna, por él ser tan bueno caballero é tan cuerdo, é que tambien sabria sostener é acrescentar la Orden. E todos los Comendadores é Priores de la Orden,
15 vistas las cartas del Rey, á todos les plogo mucho de aver por su Maestre al Condestable, é de facer lo que el Rey los enviaba á mandar, é assi lo pusieron luego en obra. El Condestable partió con el Rey de la cibdad de Burgos despues que al Rey le fué entregado el castillo de Burgos, é dexado
20 en él á un caballero criado en la su casa: é vino dende á la cibdad de Avila, donde falló que yá eran ende venidos los caballeros de la Orden de Sanctiago á facer la eleccion del Maestrazgo de Sanctiago en el Condestable. Es á saber, Don Gabriel Manrique Comendador mayor de Castilla, Don Garcia
25 de Cardenas Comendador mayor de Leon, é Don Juan Diaz de Cornago Prior de Uclés, é Don Alfonso Fernandez de Acevedo Prior de Sant Marcos de Leon, é todos los otros caballeros é freyles de la Orden, salvo Rodrigo de Manrique fijo del Contador Pero Manrique que era Comendador de Segura, que non
30 quiso venir ende; por quanto avia seido criado del Infante, é mucho

cho de la parte del Rey de Navarra, é aviase acaescido con ellos en la batalla de Olmedo: é en todos los otros fechos, en que ellos se avian puesto contra el Rey, él les avia ayudado, segund que la historia lo ha contado. E aún entendia de embarazar la provision del Maestrazgo, é aver favor para ello del Rey de Navarra, é de los otros sus parciales. Mas como todos los caballeros é freyles de la Orden, assi los trece como todos los mas de los otros que estaban juntos en Avila, eran la mas sana é mayor parte, é mas entera, non curaron dello. E todos alegremente é en una concordia se ayuntaron en la Iglesia mayor de Avila, é despues de oída la Misa de Sancti-Spíritus, todos con sus capas blancas vestidas segund la costumbre é regla de la Orden, eligieron al Condestable por su Maestre, é andovieron todos con él en processiom por la Iglesia muy solemnemente, cantando *Te Deum laudamus*: é dando gracias á Dios; porque les daba al Condestable, que era caballero tanto sabio, é tan esforzado é virtuoso, por su Maestre, que sabria bien aprovechar é acrescentar en la Orden. Bien considerada la virtud é grandeza del Condestable, yo non sabria descir qual ovo aqui mas honra é pró, el Condestable en rescebir la Orden é Maestrazgo, ó la Orden en rescebir al Condestable por Maestre. E despues que alli ovieron fecho la eleccion, é todas las otras cerimonias é solemnidades, segund la costumbre é regla de su Orden, fueron todos con el Maestre acompañandolo fasta su posada, é comieron con él aquel dia todos ellos.

TITULO LXI.

COMO EL PAPA CONFIRMÒ LA ELECCION del Maestrazgo fecha en el Condestable: é como al Rey, é al Condestable fueron entregadas algunas fortalezas, assi del Maestrazgo, como otras.

EN breve tiempo despues que la eleccion del Maestrazgo de Sanctiago se fizo en concordia por los caballeros é Comendadores de la Orden en Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla, lo sopiera el sancto Padre en la su corte

te de Roma, el qual ovo mucho placer; porque aquella dinidad avia tan buen subcessor, que á servicio de Dios enderes- zaria las cosas de aquella Orden, é aprovecharia la honra é estado della. Envió luego el Papa al Condestable sus Bullas
5 Apostólicas muy complidas, é bastantes de aprovacion é confirmacion de la eleccion que los caballeros é Priores en él avian fecho. Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla é Conde de Sanctistevan é señor del Infantazgo, por la gracia de Dios yá fecho é confirmado Maestre de Sanctiago, partió
10 con el Rey de Avila, é vino á Sant Martin de Valdiglesias, donde vino el Príncipe al Rey. E el Príncipe mostró aver mucho placer al Maestre de Sanctiago, por aver avido él aquel Maestrazgo, disciendo: „Que non era ninguno en Castilla que „mas lo meresciesse, nin en quien mas estoviesse al servicio
15 „del Rey su padre é suyo, que en él.“ E comió el Príncipe aquel dia con el Maestre, é ovieron mucho placer: é concordaronse alli algunas cosas que convenian al servicio del Rey, é bien de los sus Regnos. E porque la villa é castillo de Alburquerque, é la fortaleza de Azagala é otros algunos castillos
20 é fortalezas por aquella comarca aún estaban en poder de algunos criados del Infante Don Enrique, que estaban apoderados dellos, el Rey acordó de passar á aquella tierra, é el Príncipe volvióse desde alli á Segovia. E porque lo principal era la villa é castillo de Alburquerque, el Maestre é Condesta-
25 ble fué adelante, é tovo tal manera con los de la villa, é con Fernando Davalos que llamaban el Romo, que tenia el castillo por el Infante Don Enrique, como entregassen la villa é castillo al Rey, é assi se fizo. E dende fué á la fortaleza de Azagala, la qual fué luego entregada, é otros algunos cas-
30 tillos de aquella tierra: tanto que en espacio de quatro meses fueron entregadas al Rey, é al Maestre de Sanctiago, todas las fortalezas, villas é castillos fuertes que tenia en Castilla el Rey de Navarra, é Infante Don Enrique, é los que con ellos fueron vencidos é presos en la batalla, salvo ende la villa é casti-
35 llo de Atienza, en la qual estaba Rodrigo de Robledo criado del Rey Don Juan de Navarra, con fasta doscientos é cincuenta de caballo é quinientos peones: é la villa de Torija, en la qual estaba Juan de Puelles criado del Rey de Navarra, con fas-

ta cincuenta de caballo, é assaz gente de peones: los quales facian assaz grandes daños é males por aquella tierra, por lo qual el Rey acordó de ir allá, é assi lo fizo. Aqui fenesce el año del Nascimiento del Señor de mill é quatrocientos é quarenta é cinco años, é comienza el año de mill é quatrocientos é quarenta é seis años. 5

TITULO LXII.

COMO EL REY FUE SOBRE ATIENZA, é el Condestable fué adelante á ver la fortaleza, é assentar sobre ella alguna gente de la suya en tanto que el Rey iba.

VEnido el Rey á Berlanga, levando camino contra la villa é castillo de Atienza, el Maestre é Condestable, que de noche é de dia trabajaba é velaba; porque los fechos, que el Rey avia de facer, fuessen muy ordenados: entendiendo 10 bien que los fechos que oviessen buena salida, darian al Rey gloria, é de los que non la oviessen tal, pornian á él la culpa, segund el amor que el Rey le avia, é la grand confianza que facia dél; por ende el Maestre por su persona quiso ir á ver la villa é castillo de Atienza, é señalar logar para 15 el real, é facer acercar é allegarse mas á la villa algunos caballeros de su casa, que delante avia enviado. E cavalgó con fasta cincuenta rocines á la gineta de los caballeros principales de su casa, en quien él mas se fiaba, é fué á ver la villa de Atienza, é falló en el camino á Juan de Luna su 20 sobrino, é al Comendador mayor, é á los otros caballeros de su casa, que en las aldeas estaban acerca de Atienza: los quales él avia enviado delante. E levólos consigo, para los poner é dexar assentados acerca de la villa, é señalarles logar dó estoviessen, é andovo toda la villa al derredor con los que él consigo 25 traia. E pesóle quando la vido tan fuerte; ca bien entendió que el Rey ternia alli mucho que facer: mayormente que sabia muy bien, que la villa é castillo estaba muy bien bastecido de toda provision. Despues que el Maestre la ovo bien mirado, é visto los combates que tenia, buscó logar donde pusiesse, 30
en

en tanto que el Rey venia, á su sobrino Juan de Luna, é á Don Gabriel Manrique Comendador mayor de Castilla, é á Pero de Silva, é á los otros caballeros que delante dél eran venidos con quatrocientos rocines, é algunos peones, que eran
5 yá allegados. E falló el Maestre un cavezo alto é agro de todas partes, que estaba frontero á la villa, tan desviado, que non podian llegar piedras de truenos á él: el qual está cercado de buenas fuentes, é tiene al pie las huertas é las aguas del arroyo que por ende passa. Aquel cerro llaman los de la
10 tierra á las peñas de Ruy Diaz: é algunos descian que le llaman assi; porque el Cid Ruy Diaz, viniendo acercar aquella villa é castillo, ovo tenido real en aquel cerro. E alli parescíó al Maestre que quedaria bien assentada aquella gente con aquellos caballeros, fasta en tanto que el Rey viniesse.
15 E despues que el Maestre les mandó como toviessen su guarda de dia, é en que logares, é cómo avian de facer, partióse dende, é vinose para el Rey, que estaba en Berlanga. E recontóle como la villa de Atienza era muy fuerte, é como el castillo era de los mas fuertes que él nunca viera, é como
20 estaba muy llena de gente, é muy bastecida de armas é viandas, é de todo lo que avian menester: é assimismo fizole relacion de como dexára assentados aquellos caballeros que allá estaban con la gente, é el logar donde.

TITULO LXIII.

COMO EL CONDESTABLE ENTRÓ LOS arrabales de la villa de Atienza: é como ordenó las estanzas que los sus caballeros avian de tener.

EL Rey partió de alli, é fué assentar real sobre la villa
25 de Atienza en el logar dó el Maestre avia ordenado, abaxo en lo llano entre la villa é el cavezo, donde el Maestre avia dexado assentada la gente, quando viniera á ver la villa é castillo. E por quanto alcanzaban muchas piedras de truenos al real de las que lanzaban los de la villa, especialmen-
30 te daban algunas acerca de la tienda del Rey, el Rey tovo consejo de cómo faria acerca de aquello. E como quier que algunos

 des-

descian, que su merced debia mandar desviar el real á otra parte, donde non pudiessen llegar las piedras de los truenos, el Maestre de Sanctiago non se fallaba en aquello; ca descia, que non era servicio del Rey, nin honra de su Real corona, que el su real se retraxesse atrás tan solo un passo; antes que debia llegarse mas adelante: é que su consejo era, que su merced mandasse otro dia siguiente por la mañana, se armase la gente que tenia, é facer combatir los arrabales, é entrargelos por fuerza, é apossentarse en ellos. E cavalgó el Maestre con algunos caballeros mancebos de su casa, é fué á mirar bien la villa é los arrabales por el al derredor, é á mirar por donde, é por qué partes se podrian combatir: é vino á facer relacion al Rey, disciendole: „Que todavia su merced debia mandar que „otro dia se diesse combate á los arrabales, é ge los entrassen por „fuerza; pues non tenian otro remedio, que mas compliesse á „su servicio.“ E como quiera que algunos descian que el Rey debia esperar á que le viniesse mas gente, para tomar los arrabales; ca non se fallaba que el Rey toviesse alli por estonce seiscientos de caballo, entre omes darmas é ginetes, é peones eran venidos muy pocos; mas non embargante la poca gente que el Rey tenia, todavia quedó acordado, que otro dia por la mañana fuessen á combatir los arrabales. Aquesa noche pusieron fuego los de la villa de Atienza á algunas casas de los arrabales, que mas cercanas estaban del muro de la villa; ca se temian que si los arrabales se tomaban, que rescebirian dellas daño. Otro dia sabado andados algunos dias del mes de Junio, bien de mañana oyeron el Rey é el Maestre Misa armados, é mandaron á toda la gente del real que se armasse: é despues que la gente vido al Rey é al Maestre de Sanctiago andar armados por el real, aquexando á la gente, que se armasse é saliesse, non avia ninguno que non oviesse verguenza, si lo fallaban desarmado, é todos fueron luego armados, é puestos fuera del real. Estonce mandaron tocar las trompetas é atavales, é movieron contra la villa las vanderas del Maestre, é luego la batalla del Rey. E el Rey avia muy grand voluntad de entrar con el Maestre, é con aquellos caballeros al arrabal con ellos envuelto; pero desque fueron acerca de Sant Francisco el Maestre de Sanctiago llegó al Rey, é suplicóle: „Que á su merced „plo-

,, ploguiesse de se quedar alli fuera en el campo, é mirar lo que
,, ellos facian; ca non era servicio suyo, nin honra de su Real co-
,, rona, que él llegasse, nin se metiesse en aquellos fechos, salvo
,, que como Rey é señor mirasse como los suyos lo facian é le
5 ,, servian, é que él é aquellos caballeros que alli estaban entra-
,, rian los arrabales, é darian recabdo, con la merced de Dios, de
,, aquel fecho." El Rey tovolo por bien, é quedó alli fuera junto
de la puerta del arrabal con fasta cient omes darmas é ginetes
para socorrer á los que entraban el arrabal, si necessidad lo de-
10 mandasse. E como quiera que el Maestre levaba alli poca gente,
para entrar los arrabales; pero eran todos omes escogidos, é
los mas dellos nobles é fijosdalgo. Ca iban ende estonce de su
casa del Maestre Don Alfonso Carrillo Obispo de Siguenza,
electo de la Iglesia de Toledo, é Juan de Luna sus sobrinos,
15 é Don Gabriel Manrique Comendador mayor de Castilla, é
Don Pero de Luna señor de Fuentidueña é su tierra, fijo
bastardo del Maestre, é Pero de Acuña señor de las villas
de Dueñas é Tariego, é Lope de Acuña su hermano, é Al-
fonso Perez de Vivero Contador mayor del Rey é del su
20 Consejo, criado é fechura del Maestre, é Carlos de Arellano
señor de Ciria é Borouia, é Don Fernando de Guevara, é
Fernando de Ferrera fijo mayor de Pero Garcia Mariscal de
Castilla señor de Hempudia, é Luis de la Cerda, é Pero Gon-
zalez Davila vasallo del Rey é del su Consejo, é Fernando
25 de Ribadeneyra Camarero del Maestre, é Gonzalo de Guz-
man fijo de Ramir Nuñez de Guzman señor de Toral. Iban
mas con el Maestre de Sanctiago Pero de Mendoza señor de Al-
mazan é del Consejo del Rey, é Pero de Silva vasallo del Rey
con la gente del Príncipe Don Enrique, é otros capitanes de
30 algunos Concejos que ende estaban. El Maestre de Sanctiago
ordenó que Juan de Luna con su gente, é con otros caba-
lleros que levaban el ala derecha de su batalla, que llegassen
por la otra parte de la juderia: é ciertos caballeros que tenian
alli gente de los Concejos de las cibdades de Sevilla, é de
35 Cordoba, é de Xeréz de la frontera, é de la villa de Car-
mona, que llegassen entre Sant Francisco é la juderia: é el
Maestre ordenó de ir derecho con toda la otra gente á la
puerta que está encima de Sant Francisco: é todos levaban
sus

sus escalas, é peones con picos é azadones. El Maestre llegó á la puerta: é como quiera que los de dentro se pusieron á la defender, lanzando truenos é saetas, é piedras de mano, llegaron las escalas por muchas partes, é saltaron algunos dentro, é rompieron las cerraduras de la puerta, é abrieron las puertas, é entraron las vanderas del Maestre é los estandartes de aquellos que con él iban, é comenzaron de llamar Castilla, Castilla por el Rey Don Juan. El Maestre fizo luego tomar una torre que estaba encima de la puerta, é poner gente en ella: é entraron Juan de Luna, é los otros caballeros por las otras partes. E quando vieron los de la villa de Atienza que por tantos logares les entraban, é con tanta osadia é denuedo, non se osaron detener mucho por los arrabales, antes se retraxeron contra la villa. Mayormente que entendia Rodrigo de Robledo, é los que con él estaban en la villa de Atienza, que facian un grand engaño á la gente del Rey en dexarla apossentar é segurar en los arrabales; ca despues que fuessen apossentados, é les comenzassen á tirar con los engeños de la villa é castillo, en ocho dias creían que les echarian todas las casas del arrabal encima, é assi ge lo avian asegurado ciertos maestros de engeños, que los de la villa tenian: é aquesta fué la cabsa; porque los de la villa non avian quemado todos aquellos arrabales, de lo qual se fallaron despues mucho engañados. Despues que los de la villa vieron que la gente del Rey se iba acercando á la villa tanto, é apossentandose por las casas de los arrabales, comenzaron á disparar las ballestas é culebrinas, é á echar piedras con las fondas é mandrones; pero por todo esso non cessaba el Maestre de dar grand priessa á que entrasse la gente. E luego les andovo señalando á todos sus estanzas é aposentamientos: é andaba el Maestre á muy grand peligro; ca tiraban de arriba muy espesos virotones con tan fuertes ballestas, que non paraban en él ome darmas que daban. El Maestre partió aquellos caballeros por las estanzas en esta guissa: á Juan de Luna con su gente apossentó en el cabo del arrabal, en una Iglesia que está encima de un pilar de agua, é de un postigo del arrabal, é luego á Pero de Mendoza señor de Almazan, é luego Carlos de Arellano, é Martin de Alarcon, é Juan Ma-

nuel

nuel de Lando, é Gonzalo de Guzman fijo de Ramir Nuñez de Guzman, é cierta gente de Don Ruberto de Moya Obispo de Osma. E en lo mas cercano del muro puso el Maestre á Don Alfonso Carrillo electo Arzobispo de Toledo, é
5 Alfonso Perez de Vivero, é Pero de Acuña, é á Don Gabriel Manrique Comendador mayor de Castilla, é á Fernando de Ribadeneyra su Camarero. E acerca de la puerta por donde entró el Maestre con la gente, puso cierta gente de Don Pero Ponce de Leon Conde de Arcos señor de Mar-
10 chena, é gente de Don Frey Gonzalo de Quiroa Prior de la Orden de Sant Juan, é gente de Diego Fernandez de Cordoba Mariscal de Castilla, é de otros Concejos que alli estaban. E luego todos comenzaron de foradar las casas de unas á otras, para se poder socorrer; é aún para aver lugar de
15 llegar mas segura é encobiertamente por ellas á las otras casas, que estaban mas cercanas á la cerca, para poner en ellas gente é ballesteros: é dieron grand priessa de se reparar lo mejor que podian, é siempre estaban armados; ca sabian que los de dentro eran mucha gente é mucho armada, é non
20 sabian lo que querian facer. E el Maestre repartió por todas las estanzas de aquellos caballeros ballesteros de los que eran ende venidos: é aquestos facian sus saeteras desde las casas mas cercanas al muro, é reparabanse lo mejor que podian. En esta manera dexó el Maestre tomados los arrabales de la
25 villa de Atienza, é repartidos aquellos caballeros por sus estanzas: é desque aquesto ovo acabado, volvióse al Rey que estaba en el campo.

TITULO LXIV.

DEL GRAND TRABAJO QUE EL MAESTRE de Sanctiago tovo de dia é de noche en tanto que el Rey estovo sobre Atienza.

GRand trabajo passaba de noche é de dia el Maestre de Sanctiago en tanto que el Rey tovo cercada la villa de
30 Atienza, especialmente por non tener el Rey tanta gente quanta convenia, para cercar toda la villa. El Maestre despues que

que se partia del Rey, andaba repartiendo de noche quadrillas de gente de caballo, que guardassen las entradas de la villa é castillo; porque non pudiessen entrar nin salir algunos que non fuessen tomados. E andaba requiriendo las estanzas de los caballeros, é veyendo si facian la guarda segund debian, é 5
si tenian bien reparadas las barreras: é quando algunas peleas avian los de dentro con los de las estanzas, esforzabalos de gente, é socorria los que lo avian menester. Despues andaba dando priessa, para que las lombardas é engeños que el Rey tenia, tirassen á menudo donde mas daño pudiessen facer á los 10
de dentro. E como quiera que para esto el Maestre tenia puestos omes que toviessen dello cuidado; mas non se confiaba que se faria segund convenia á servicio del Rey, é de como las cosas se avian de facer, si él por su persona mesma non andaba proveyendo é trabajando en dar orden en todas cosas. 15
E aún despues á la noche mandaba que todos lo dexassen, é iba solo, salvo un page que le levaba un daragon, é andaba secretamente requiriendo las minas que avia mandado facer por las estanzas del electo de Toledo, é de Pero de Acuña su hermano, sus sobrinos, é de Alfonso Perez, é de Fer- 20
nando su Camarero. E entraba por ellas é miraba la manera que levaban, é daba priessa á los que las facian, é orden como las ficiessen bien; ca en todo entendia el Maestre maravillosa é sabiamente. Assi que nunca olgaba, nin avia un punto de reposo nin descanso; especialmente por la gente 25
del Rey ser por estonce alli muy poca, é los de dentro ser mucha gente.

TITULO LXV.

COMO EL MAESTRE ENTRÓ EL ARRABAL de la puerta de caballos á cegar algunos pozos de que se sostenian de agua los de la villa: é de la pelea que sobre ellos ovo.

SAbido avia el Rey é Maestre de algunos que estaban en la villa de Atienza, que se avian venido á él, en como los de la villa tenian mengua de agua, é que non se soste- 30
nian

nian salvo de lo que tomaban de algunos pozos, que estaban en el arrabal de la puerta de caballos, especialmente de uno, que tenian junto con la puerta de la villa. E por ende el Rey deseaba mucho que le llegasse gente de la que esperaba, para poder tomar aquel arrabal; porque tomandose tirarles ían el agua de los pozos, é podrian minar el agua del pozo que tenian á la puerta de la villa desde lo baxo del arrabal. E como quiera que la gente que el Rey por estonce tenia era muy poca, segund que avemos dicho, é para tomar aquel arrabal se requeria mucha é grand ballesteria; ca estaba aquel arrabal muy cerca de la villa, é metido en lo baxo mucho á sopie del altura de la villa: con todo aquesto el Maestre de Sanctiago veyendo que si aquel arrabal se tomaba, ó se les podian cegar los pozos que en él tenian, el grand servicio que al Rey se seguia dello, é el daño muy grande que rescebirian por alli los de la villa: por ende posponiendo los trabajos, é non temiendo los peligros, toda cosa queria tentar en que entendia facer servicio al Rey su señor. E jueves víspera de Sant Juan de Junio armóse el Maestre, é fizo armar su gente, aquella que estaba apossentada fuera de los arrabales en el real; ca los que estaban en las estanzas assaz tenian que facer en guardar sus barreras. Pero todos los mas de los caballeros, criados é parientes del Maestre fueron con él aquel dia, mas levaba poca ballesteria; ca los ballesteros que ende estaban, avialos el Rey mandado repartir por las estanzas de los caballeros que estaban apossentados en el arrabal grande, é por non tirarles los ballesteros que tenian, el Maestre levó aquel dia muy pocos ballesteros. Con esta gente fué el Maestre al arrabal de la puerta de caballos, é entró el arrabal; ca los de la villa non se detovieron en él, antes se sobieron á lo alto de la villa. El Maestre iba con aquella gente á se poner en una Iglesia que estaba encima de todo el arrabal muy acerca de la puerta de la villa, la qual Iglesia se llamaba Sant Anton: é tenia aquella Iglesia un portal delante contra el arrabal. El Maestre entró por el arrabal con su gente, é sobió con ella fasta aquella Iglesia, como quiera que al sobir ovieron peligro de muchas saetas, é truenos, é culebrinas, é piedras de mano, é de fondas, é mandrones. E fueron feridos á la sobi-

da algunos; pero con todo esso el Maestre, esforzando su gente entró con ellos, fasta los poner en el portal de la Iglesia. E los que entraron dentro en la Iglesia, fallaron que toda la pared de la Iglesia que salia contra el muro de la villa, toda estaba derribada é aportillada, que la avian derribado los de 5 la villa essa noche de antes; porque la gente non se les pudiesse amparar en la Iglesia: é estaba la Iglesia destechada por arriba, é era tan acerca de la puerta de la villa, que non avia una echadura de piedra. El Maestre despues que fué alli con aquellos caballeros de su casa, é algunos que con él iban, fa- 10 bló con ellos, disciendoles: „¿Que á quál de ellos pares„cia que debia dar cargo, para que quedasse alli con aquella „gente en aquella Iglesia; porque estando ellos alli, se podria „bien prestamente minar el pozo principal, que estaba á la „puerta de la villa, é los de dentro quedarian por todas par- 15 „tes cercados, lo qual fasta estonce non lo estaban.“ E los caballeros de su casa del Maestre, é los otros que con él venian, cada uno dellos respondió: „Que su merced non man„dasse á ninguno dellos tomar tal cargo de quedar con gen„te en tal logar, donde non pudiendo facer ninguna cosa en 20 „servicio del Rey, nin suyo, nin honra de sus personas, quedas„sen ofrescidos á peligro manifiesto, é daño conoscido.“ Pero cada uno dellos descia: „Que si su merced les mandaba quedar „sin tener cargo de otra gente, que quedarian; aunque sa„bian conoscidamente que quedarian en logar de perder las 25 „personas, sin aver lugar de bien facer.“ El Maestre, que era caballero muy esforzado, é capitan de grand corazon, desplógole de aquella respuesta, que falló en sus caballeros, é comenzóles de redarguir, é con ásperas palabras castigar la flaqueza de sus corazones, disciendo: „Que nunca fallára me- 30 „nos esforzada caballeria, é que él mismo queria quedar alli, „é que assi les seria forzado de quedar alli con él, aunque non „quisiessen.“ E mandó que le traxessen luego su cama. Aquellos caballeros que estaban alli con el Maestre avian visto la Iglesia, é que estaba la pared que salia contra el muro de la 35 villa aportillada, é destechada la Iglesia, é como era cuesta arriba contra la villa, el suelo de la Iglesia por parte de fuera, la pared derribada, igualaba con el texado de la Iglesia con-
tra

tra el muro de la villa: é assi que non podian quedar en la Iglesia salvo á todo daño suyo. E mostraron al Maestre la Iglesia, é las cosas porque se movian á le descir que non les debia mandar quedar en tal logar; tanto que el Maestre co-
5 nosció que con razon refuían aquella estada alli. Estonce el Maestre mandóles que estoviessen alli, que él queria ir, á ver é buscar otro assentamiento mas seguro: é cavalgó encima de una mula armado como estaba, por quanto estaba cansado; ca toda aquella mañana avia andado armado é á pie, facien-
10 doles facer las barreras al derredor de la Iglesia. E abaxóse un poco mas abaxo en el arrabal á otra Iglesia pequeña que ende estaba, é mandó facer ciertas barreras é palizadas en comedio del arrabal, é dexó aquellos caballeros alli en la Iglesia de arriba, en tanto que él facia adereszar mas baxas las
15 barreras; porque las estanzas fuessen á menos peligro. En tanto que aquestas cosas passaban, los de la villa que vieron aquella gente tanto llegada al muro de la villa, é como los tenian tan á sopie, é mucho á su ventaja, ayuntaronse todos los mas de la villa, é armaronse: é en tanto que se ar-
20 maban é se adereszaban, los que estaban encima del muro lanzaban muchas piedras é saetas, é piedras de truenos, assi que firieron algunos de essos pocos ballesteros que el Maestre avia levado; ca non iban armados. Por lo qual todos los ballesteros que ende tenian, se retraxeron callada é ascondi-
25 damente de entrellos, é prestamente se volvieron al real, é algunos volvian feridos: assi que quedaron ende aquellos caballeros passando é sufriendo alli con aquella gente darmas. El sol era muy fuerte, é la calor muy grande, de manera, que todos ellos rescebian trabajo de dos partes: conviene á saber,
30 del tiempo que les facia muy caluroso, é de los de la villa, que los ferian con muchas piedras é saetas. El Maestre estaba en lo mas baxo non sufriendo menos trabajo, ordenando é dando priessa en sus barreras, é adereszando estanzas para la gente. Los de la villa salieron todos juntos, é con el ma-
35 yor arrebatamiento que pudieron mostrar, é con una grand voceria dieron sobre los caballeros que estaban en la Iglesia, é con los de la villa abaxó mucha ballesteria, é comenzaron de ferir en los de la Iglesia. Alli fué la pelea mucho áspera;

ca los de la Iglesia eran gente mucho escogida, é omes de mucha cuenta, é algunos caballeros mancebos criados del Maestre. E pusieronse por dos calles de la una parte é de la otra de la Iglesia, é comenzaron de pelear muy esforzadamente; pero los de arriba los tenian tanto á su ventaja, que les facian 5 grand daño con poco de su peligro. E despues que conoscieron que los del Maestre non tenian ballesteros, lanzaban los targones de sí, é cargabanse de piedras é tiraban á los de la Iglesia: é los ballesteros de la villa algunas veces llegaban á facer los tiros tan acerca de los de la Iglesia, que arremetian 10 á ellos é les cortaban las cuerdas de las ballestas. Los de las calles defendian á los de la villa la descendida á votes de lanzas, é tan fieramente peleaban con las espadas, fasta que se ayuntaban con los de la villa, é venian con ellos á las manos. Muchos de los caballeros del Maestre eran feridos de los 15 de la villa, assi de golpes de piedras como de saetas; pero tanto ardor traían en la pelea, que algunos dellos estaban feridos avia grand pieza, é non lo sentian: tanto avian sabor de facer de sus honras. Yá los arneses de aquellos caballeros del Maestre todos estaban desguarnecidos, é unas piezas salta- 20 ban tras otras, é otras las traían desconcertadas é fuera de sus logares. E algunos de la villa avian yá subido sobre la Iglesia, é puesto fuego á la Iglesia: otros venian por las otras calles á fin de atajar todos aquellos caballeros, é pudieranlo facer segund ellos eran muchos, é la ventaja que les tenian. El Maestre 25 que estaba ordenando en lo mas baxo las barreras, como oyó que los suyos peleaban, é sopo que los caballeros que avia dexado en la Iglesia, quedaban todos atajados, é que les combatian los de la villa por todas partes, ovo mucho pesar de aquel fecho; pero como fuesse mucho esforzado é valiente 30 capitan, tomó á grand priessa la celada, é pusola en la cabeza; ca de las otras armas él estaba armado, é cavalgó en una mula, para sobir la cuesta, por llegar mas descansado para pelear. E como quier que quando comenzó á sobir la cuesta iba solo, comenzó de recoger algunos caballeros de los su- 35 yos que de arriba se venian retrayendo, esforzandolos é ayuntandolos consigo. E mandó tocar las trompetas, é muy presto fué llegado á la Iglesia, é sobió el Maestre por unas calles
que

que estaban al través por llegar á lo alto sobre la Iglesia. E quando el Maestre llegó, tanto andaban yá envueltos é juntos los unos con los otros, que el Maestre non conoscia en otra cosa los de la villa, salvo en ver que le tiraban de muchas
5 piedras é saetas. El Maestre comenzó de esforzar sus caballeros, é ponerles grand corazon: en tal manera, que arremetieron juntamente con él todos los suyos, é los de la villa quando aquello vieron, retraxeronse contra la villa: é ovo alli uno entre los de la villa que les comenzó á descir á grandes
10 voces: „Que se tornassen á la villa; ca peleaban los de las es„tanzas de los otros arrabales con los de la villa, é que esta„ban en tiempo de los entrar.“ E verdad era que peleaban los caballeros de las estanzas con los de la villa; ca el Rey ge lo avia enviado á mandar; porque la mucha gente que es-
15 taba acá acolgada se recogiesse á ella, veyendose combatir por la otra parte: assi que los de Atienza se retraxeron todos á la villa. Estonce el Maestre recogió todos sus caballeros, é tomólos ante sí, é descendió con ellos á lo baxo: assi que delibró el Maestre aquel dia aquellos caballeros, que non ge per-
20 diessen, lo qual estaba muy aparejado: é muy grand vencer fue estorvar que su gente non fuesse vencida. Yá quando el Maestre descendia llegó Pero de Luxan, é fasta diez caballeros de los que estaban con el Rey. E despues que la gente fué retraída á la villa, el Maestre fizo cegar todos los pozos
25 que estaban en aquel arrabal, é queria el Maestre volver á reparar las barreras, é quedar en el arrabal él mismo con su gente. Pero todos aquellos caballeros que con él estaban, le pidieron por merced que non lo quisiesse facer; antes que pues aquel dia los avia deliberado en tal manera, que le plo-
30 guiesse de se ir para el Rey, que estaba solo, é non sabia como era acaescido, é que otro dia podria mejor ordenar aquel fecho, é con mejores reparos que por estonce tenia. El Maestre despues que tanto le porfiaron, recogió toda su gente, é fuesse para el Rey. El Rey ovo mucho plascer quando so-
35 po que non avia ningunos muertos de los suyos; ca segund veía travada la pelea, bien pensaba que mucha gente era muerta de la suya; ca plogo á Dios que de aquella pelea non morió ninguno de la gente del Rey, nin del Maestre, aun-
que

que fueron muchos feridos, que llegaron á peligro de muerte. Entre los quales fueron feridos Martin de Alarcon, é Juan Fernandez Galindo Comendador de la Orden de Sanctiago, é otros muchos. De todos los que fueron feridos pesó mucho al Maestre, especialmente deste Juan Fernandez; porque la ferida era muy peligrosa; é porque era ome muy esforzado, é de grand consejo en los fechos de la guerra: é porque avia muy bien servido al Maestre en muchas guerras, él le avia dado aquella Encomienda, é fecho otras mercedes. El Maestre despues que ovo recogido su gente, volvióse con el Rey para el real.

TITULO LXVI.

COMO EL CONDE DON JUAN FIJO DEL Maestre de Sanctiago vino al Rey con la gente que pudo aver de la tierra del Maestre su padre: é de alguna otra gente que ende vino al Rey.

DEsde la nueva é tierna edad deben los fijos de los grandes ser dados al muy noble é muy honrado oficio de la caballeria, el qual señorea é conserva todos los otros oficios; porque el uso é experiencia de las cosas les faga mas diestros, é los tenga mas duros é dispuestos, para quando vinieren al tiempo de la mancebia, que puedan mejor comportar é sofrir los trabajos de la guerra, é los afanes de las armas, é sean mas diestros con ellas. E como Don Alvaro de Luna Maestre de Sanctiago deseasse mucho que los sus fijos, é debdos é criados aprovechassen en la virtud, é fuessen muy diestros en el arte de la caballeria, é bien enseñados en todas las partes de la nobleza, é cobdiciando que le semejassen é siguiessen aquel honroso camino, é notable trabajo que él siempre avia seguido, envió á mandar que le troxiessen á su fijo el Conde Don Juan, el qual era niño de fasta diez años; porque aprendiesse é se avisasse en los fechos de la guerra, para despues quando fuesse mancebo. E el Conde Don Juan como quier que era niño, era muy vivo é despierto: é quando sopo que el Maestre su padre enviaba á mandar que fuesse al real, que tenia el Rey sobre Atienza, ovo mucho plascer, é daba muy grand

grand priessa porque lo levassen. E el Conde Don Juan veyendo que el Maestre su padre enviaba por él, é sabiendo la poca gente que en el real estaba, mandó ayuntar la mas gente que se pudo aver de la tierra del Maestre su padre, que
5 ende estaba mas cercana, é traxola consigo: el qual venia con mucha alegria por ir, é ser llamado en tal caso. En esta guissa el Conde Don Juan vino al real é cerco de Atienza con aquella gente, é llegó viernes veinte é dos dias de Julio: é su Ayo, que era ome bien enseñado, levóle derechamente á
10 besar las manos al Rey, é facerle reverencia. El Rey ovo mucho plascer con él, quando le vido assi vivo é gracioso é bien fablado: é de como venia acompañado de aquella gente assi bien ordenada, con la qual plogo al Rey; ca venian ende con él los Alcaydes de Ayllon é Sanctistevan, é otras villas del
15 Maestre, con gente de caballo é de pie: é despues de la compañia gentil de niños nobles é fijosdalgo é fijos de grandes omes que se criaban con él, los quales traía al derredor de sí. Despidióse el Conde del Rey, é fué á facer reverencia á su padre el Maestre. El Rey mandó que apossentassen al Conde Don
20 Juan dentro en el Monesterio de Sant Francisco. Domingo siguiente vino mas gente á la merced del Rey.

TITULO LXVII.

COMO EL MAESTRE DE SANCTIAGO entró por fuerza el arrabal de la puerta de caballos, é de la pelea que ovo ende: é de como arremetió á caballo fasta la puerta de la villa, é peleó ende con los de dentro, é fué ferido de una esquina sobre la celada.

DOn Alvaro de Luna Maestre de Sanctiago é Condestable de Castilla, quando vido que era venida alguna gente de mas de la que antes tenia, fabló ende con el Rey, é dixole:
25 „Que pues su merced avia visto que con la gente que de antes avia traído avia tomado á los de la villa de Atienza los „arrabales, que debia con la gente sobrevenida poner á los „de dentro en mas estrecho: é que su merced debia ordenar, que se tomasse el arrabal de la puerta de caballos; por „quan-

,, quanto la mas agua que ellos tenian era de aquel arrabal. Ca
,, como quiera que él les avia cegado los pozos, é dañado la
,, agua algunas veces que avia entrado en él (segund avemos
,, dicho) avianla ellos tornado á limpiar é apurar, é sostenian-
,, se de ella." Pidió el Maestre al Rey por merced, que lo 5
dexasse á él con essa poca gente que ende tenia ir por apossentador de la gente que ende enviaba, por ver si los de
Atienza se mostrarian tan osados, como avian fecho las otras
veces contra aquella su compañia que avia puesto en aquella
Iglesia, segund diximos antes desto. El Rey tóvolo por bien, 10
é ordenó con el Maestre como se tomasse aquel arrabal. E
jueves veinte é ocho dias del mes de Julio mandó al Maestre que ficiesse armar la gente que tenia en el real, é ordenar los ballesteros, é todo el otro peonage que ende era
venido. El Maestre pusolo luego en obra, é mandó cargar 15
muchas carretas de madera, é de maderetes é paveses, para
que ficiessen sus barreras é palizadas, despues que oviessen tomado aquel arrabal, é cargaron todas las otras cosas que se
requerian. E despues que la gente del real fué armada, tocaron las trompetas, é aderezó el Maestre con su gente con- 20
tra el arrabal, é tenia ordenado que si tomassen el arrabal,
de dexar en él apossentado á Ruy Diaz de Mendoza, é á Don
Pero fijo del Maestre: é Ruy Diaz reusaba aquel apossentamiento é la entrada dél, por los trabajos é peligros que en
él eran acaescidos. E el Maestre desque aquello vido envióle 25
á descir: ,,Que él non refusasse tanto la entrada de aquel ar-
,, rabal, que él mismo queria ser su apossentador aquel dia,
,, é irle adelante á tomar possada: en tal manera, que quan-
,, do fuesse él le ternia el apossentamiento seguro." E assi lo
fizo el Maestre; ca llegó con su gente á la puerta del arra- 30
bal é apearonse, é el primero que aquel dia entró la puerta
del arrabal fué el Maestre, donde disparaban los de dentro
muchas saetas, é piedras de trueno: é luego siguieron tras
él, é entraron aquellos caballeros mancebos sus parientes
é criados: é luego llegó Ruy Diaz de Mendoza, é entró 35
con la otra gente: é Pero de Silva con la gente del Príncipe Don Enrique, que ende tenia. Los de la villa de Atienza avian yá quemado todo aquel arrabal desde la otra vega-

da

da que el Maestre ge lo ovia entrado, é de todas las casas non avian quedado coberturas nin techumbres, é de las paredes avian quedado muy pocas; porque la gente non fallasse en que se mamparar contra las piedras del trabuco, é de los
5 mandrones, é de los truenos que de arriba les lanzarian. E como los de la villa vieron que les venian á tomar aquel arrabal, del qual ellos se sostenian de agua, entendieron que si non lo defendian que en ninguna manera non se podrian sostener en la villa: é por ende ayuntaronse muchos dellos, é arma-
10 ronse de buenas armas é muchas que ellos tenian, é descendieron á lo baxo del arrabal á esperar al Maestre, é á su gente quando viniessen, é pusieron muchos de sus ballesteros por el arrabal, para quando la gente llegasse. El Maestre de Sanctiago lanzóse primeramente en el arrabal, é su gente empos dél,
15 segund dicho avemos. Los de dentro comenzaronle de lanzar muchas saetas é piedras de truenos, é defender la entrada; pero el Maestre con su gente, despues que fué dentro en el arrabal, cavalgó á caballo, é arremetió con ellos por las calles del arrabal, é sobialos, é facialos retraer por la cuesta arriba
20 contra la villa. E alli se comenzó la pelea mucho áspera; ca los de la villa peleaban de lo alto, é tenian mucha ventaja; pero la gente del Maestre avia levado aquel dia mucha ballestería, é ferian muchos de los de dentro, é facianlos retraer contra la villa. El Rey assimismo avia mandado á los caballeros
25 de las estanzas que estaban en los otros arrabales, combatiessen á los de la villa, cada uno por su parte; porque la gente de los de dentro non se acolgasse toda á una parte: é los caballeros de las estanzas lo ficieron assi. Ca en aquella misma hora que el Maestre, é los otros caballeros que con él iban,
30 entraron el arrabal de la puerta de caballos, é comenzaron á pelear con los de la villa, luego Don Alfonso Carrillo electo de Toledo, é Alfonso Perez de Vivero, é Pero de Acuña, é Carlos de Arellano, é Fernando de Ribadeneyra comenzaron á combatir por el portillo del adarve, que avian derriba-
35 do con sus minas, é firieron algunos de los de la villa, é mataron un ome darmas Portogués, que estaba dentro con los de Atienza: é assi ficieron todos los otros caballeros por sus estanzas. Mas como quiera que por otras partes los combatian,

bien entendieron los de dentro que las quadrillas que tenian puestas á cada parte darian recabdo, é guardarian sus pertenencias: por tanto toda la gente de los de dentro descendia á defender aquel arrabal de la puerta de caballos. El Maestre de Sanctiago, é aquellos caballeros que avian entrado con él el arrabal, peleaban por las calles con los de la villa: é los de Atienza, como quier que se iban retrayendo contra la villa, facian sus paradas á las esquinas, é á las vueltas de las calles, é de alli peleaban con la gente del Maestre, é lanzaban muchas piedras é saetas, é disparaban muchas culebrinas de la una parte é de la otra. El Maestre de Sanctiago que andaba peleando á caballo por las calles, aunque estrechas é agras, con algunos caballeros de los suyos que lo seguian, vido que los de la villa se reparaban, é retenian la passada á los suyos en unas vueltas, é desde las esquinas de la Iglesia de Sant Anton, de la qual yá es fablado antes desto. El Maestre encendido en mucha saña, é aquexado de ira é grande enoxo de los de la villa; porque los veía que se reparaban é resistian á los suyos: é de los suyos; porque non arremetian contra ellos, é los arrancaban de alli: puso las espuelas al caballo, é arremetió por medio de todos los enemigos, é entró por ellos, derribando á los unos con los pechos del caballo, é con el espada en la mano firiendo á los otros. E passó por aquellos, é aguijó el caballo por la cuesta arriba, que estaba entre el arrabal é la puerta de la villa, é arremetió fasta dar con los pechos del caballo en la palizada que tenian junto con la puerta de la villa. E tantos dexó de los enemigos detras de sí en la cuesta, que ante sí fallaba muy pocos con quien pelear, salvo los que estaban sobre el muro, que le lanzaban muchas esquinas; ca los que estaban en lo baxo á la puerta de la villa, quando vieron al Maestre sobir derechamente contra la puerta de la villa con tanta osadia é denuedo, acogieronse contra el castillo, disciendo: „Traycion, „traycion.“ Ca pensaran que por trato de los de la villa el Maestre se aventajaba allegar alli. Non debe ser negada parte de la memoria desta grand fazaña á quatro caballeros criados del Maestre, que lo siguieron en aquel fecho, é se aventajaron é aventuraron á aver con él parte de aquel peligro. Estos fueron

ron

ron Fernando de Ferrera fijo mayor de Pero Garcia Mariscal de Castilla, é Juan Mexia, é Gonzalo Chacon, é Fernando de Sese. Estos eran pages de cada diez é ocho años, criados en la cámara del Maestre, los quales el Maestre avia armado é fecho caballeros aquel mismo dia. Los quales quando vieron al Maestre su señor poner las espuelas al caballo contra la puerta de la villa, siguieronlo fasta llegar con él á la misma puerta. Por muy mas estraño é maravilloso avrán este fecho todos aquellos que sopiesen la graveza de aquel otero, por donde el Maestre sobió á caballo, é como aquella cuesta es muy agra é hiniesta, é muy yerta para sobir: tanto, que para ome á pie se face muy trabajosa. El Maestre é aquellos quatro caballeros que con él sobieron, estando peleando á la puerta de la villa con algunos, que se acogian contra la villa de los que estaban en el arrabal, llegó uno de los de la villa, é echó mano por las riendas del caballo del Maestre: el Maestre quando vido que aquel lo tenia por las riendas, dió de las espuelas al caballo é lanzólo adelante, é levantó el espada é dióle una tan grand cuchillada en el brazo á aquel que lo tenia por las riendas, que le firió assi, que nunca jamás con aquel brazo pudo echar mano de rienda, nin de otra cosa. En esta tardanza que el Maestre fizo alli á la puerta de la villa, las esquinas é piedras venian sobre él, tantas é tan espesas, que parescia que llovia, é acertóle una esquina de aquestas en el canto de la celada; ca en otra manera luego lo matára; pero firióle en la sien, é descendió de la celada é firiólo en el ombro; pero non fué la llaga que alli rescibió, mortal: nin plogo á Dios que por un tanto precio é valor fuesse comprada la villa é castillo de Atienza, como por la vida de un tanto virtuoso é notable varon. E muy injusta cosa fuera, é muy agena de toda razon, que la cruel muerte fuesse galardon é satisfacion de tan grand fazaña, é varonil atrevimiento como aveis aqui oído: é muy grand daño fuera si el Maestre moriera alli, é mucho perdiera el Rey Don Juan en su muerte; ca siempre el Maestre fué grand reparo en sus trabajos, é en las guerras é discordias que ovo con los grandes de sus Regnos, é con sus parientes. El Maestre con mucho amor é grand lealtad que avia al Rey Don Juan é á su

 ser-

servicio, é á honra de su corona, siempre se ponia en el campo el espada en la mano con la persona, é con toda su grand casa, é sus caballeros, é criados é parientes que tenia, contra todos aquellos que tentaron de ir contra la persona del Rey, é contra sus mandamientos, é Real é soberana preeminencia, 5 segund que muchas veces se demostró por obra. E tanto fué grande el amor que el Maestre tovo siempre á la persona del Rey, é á celar su servicio, que nunca en los tiempos de mas adversidad lo pudieron espantar los temores, nin los disfavores lo enflaquecieron, nin las pérdidas lo alteraron, nin lo cor- 10 rompieron los partidos. A todos los peligros é fortunas lo fallaron siempre con tan firme é valiente proposito dispuesto é ofrescido, que los desleales é rebeldes al Rey é á sus mandamientos fueron por muchas veces desbaratados é vencidos, é presos é muertos por las manos é grand consejo de aqueste 15 virtuoso é valiente Maestre Don Alvaro de Luna, segund estas cosas mas largamente se recuentan en los logares donde acaescieron: tanto, que la grand virtud é firmeza de su lealtad, é grandeza de consejo é de corazon, quedará en enxemplo é fazaña para los que vinieren despues de nos, é avrán perpetua memoria de sus 20 claros é notables fechos. El Maestre como quiera que estaba ferido en la cabeza, tanto andaba encendido en el ardor de la pelea, que non sentia la ferida; pero aquellos quatro caballeros que dicho avemos que sobieron con él, quando vieron que la sangre le descendia por la sien é por la cara, dixeronle: „Que su 25 „ merced se debia abaxar de aquel logar á facer curar de sí; ca „ estaba ferido en la cabeza, é la sangre se le iba.“ Estonce el Maestre recogió aquellos quatro caballeros que yá avemos contado que con él avian sobido, é tomólos ante sí, é mandóles que se descendiessen á lo baxo su passo á passo, é él quedóse á las es- 30 paldas de ellos, levandolos delante de sí; ca non avia por costumbre el Maestre é Condestable en los tales logares é tiempos de peligros, dexar á ninguno á sus espaldas; antes su condicion era ponerlos, ó sacarlos todos ante sí; porque non rescibiessen ningund trabajo, nin daño. E despues que los ovo tomado delante, vol- 35 vió las riendas al caballo, é descendióse á su passo: é fuesse al Rey, que estaba en la entrada de los arrabales. El Rey ovo mucho pesar dello, quando vido venir al Maestre lleno de sangre;

gre ; ca pensó que venia ferido de muerte. Pero el Maestre llegó al Rey , é dixole: ,,Que su merced non oviesse enojo, ,, que él non avia ferida alguna, que le estorvasse de le servir.“ El Rey le dixo: ,,Que se fuesse al real, é que curarian dél.“ El
5 Maestre descia, que todavia queria ir á poner antes que se fuesse, la orden en que avia de quedar aquella gente, que estaba en el arrabal. El Rey envió por maestros cirujanos , é alli en el campo le fizo curar é ligar la ferida ; ca non quiso el Maestre irse á las tiendas : antes despues que le ovieron catado la feri-
10 da , é ligado lo mas sotilmente que se pudo facer, el Maestre volvió aquel arrabal ; ca se temia que los que ende avia dexado non se gobernassen como debian : é falló la gente que aún estaba peleando. Ca despues que la gente del Maestre, é aquellos caballeros mancebos sus parientes é criados , que
15 avian visto sobir al Maestre fasta la puerta de la villa , é pelear con los de dentro á la misma puerta , á todos los avian crescido los corazones , é cada uno se avia mas encendido en virtud de bien facer. El Maestre como llegó al arrabal , dió grand priessa que se acabassen las barreras é palizadas que fa-
20 cian : é dió orden como los caballeros que alli avian de quedar estoviessen apossentados : é quedó alli Ruy Diaz de Mendoza Mayordomo mayor , con fasta veinte é cinco omes darmas suyos , é otra mas gente que le dieron , é Don Pero de Luna fijo bastardo del Maestre de Sanctiago. E mandó el Maes-
25 tre quedar alli con su fijo cient omes darmas de caballeros mancebos é fijosdalgo de su casa. Esta gente dexó alli el Maestre de Sanctiago en aquel arrabal, é dexóles ballesteros, é ordenólos lo mejor que él pudo , é como rescibiessen menos daño de los enemigos : é fecho aquello volvióse con el Rey para el real.
30 Mucho daño rescibieron aquel dia los de la villa ; ca fueron dellos entre feridos é muertos bien quarenta omes : é de la gente del Rey fueron feridos veinte ; pero non morió ninguno dellos. Agora dexa la historia de fablar desto : é porque ha fablado de Don Alvaro de Luna Maestre de Sanctiago , é de
35 lo que aquel dia fizo , é de su grand esfuerzo é corazon ; porque muchos desearán saber su propia figura é condiciones, brevemente se contará de sus mañas é costumbres , é de las facciones suyas , é fechuras del su cuerpo.

TI-

TITULO LXVIII.

DE LA FIGURA E FECHURA DE DON ALVARO de Luna Maestre de Sanctiago, é de las sus maneras é costumbres.

DOn Alvaro de Luna Maestre de la Orden é caballeria de Sanctiago, é Condestable de los Regnos de Castilla é de Leon avia la forma del cuerpo é disposicion de la persona en esta guissa. El cuerpo pequeño é muy derecho, é blanco, gracioso de talle en toda la su edad, é delgado en buena forma, 5 las piernas bien fechas, las arcas grandes é altas segund la mesura de su cuerpo, el cuello alto é derecho en buena manera, los ojos alegres é siempre vivos, avia el acatamiento repossado, tardaba los ojos en las cosas que miraba mas que otro ome. Traía la cara siempre alegre é alta, avia la boca algund poco grande, 10 la nariz bien seguida, las ventanas grandes, la frente ancha, fué temprano calvo de buena voluntad, reía é buscaba cosas, dubdaba un poco en la fabla: era todo vivo, siempre estovo en unas carnes é en un talle; tanto, que parescia que todo era niervos é huessos. Fué muy medido é 15 compassado en las costumbres desde la su juventud: siempre amó é honró mucho al linage de las mugeres. Fué muy enamorado, é en todo tiempo guardó grand secreto á sus amores: fizo muy vivas é discretas canciones de los sus amores, é muchas veces declaraba en ellas misterios de otros grandes fechos. 20 Vistióse siempre bien, é assi le estaba bien lo que traía, que si se vestia de monte, ó de guerra, ó de arreos, á todos parescia bien. Fué muy inventivo é mucho dado á fallar invenciones, é sacar entremeses en fiestas, ó en justas, ó en guerra: en las quales invenciones muy agudamente significaba lo que queria. 25 Fué muy nombrado cavalgador en ambas sillas, é grand bracero: é dió grand cuidado de tener buenos caballos é ligeros: deleytabase mucho en facer corregir sus armas é requerirlas, é tenerlas netas é limpias, é á punto. Fué en la guerra demasiadamente esforzado é atrevido, tanto, que se metia 30 muchas veces en logares de grand peligro, segund en es-

ta

ta su historia, é en otras muchas partes paresce. Comportaba mucho las armas, é afanabase mucho en la guerra. Fablaba en todos tiempos con grand reverencia é cirimonia á su Rey. Fué muy grand montero, é trabajaba mucho en ello, é tanto lo
5 cursaba quando otros fechos lo dexaban, que sabia en ello mas que otro ome: avia grand placer en fablar de ballestear, é en el juego de la ballesta era grand maravilla fallar quien le ganasse. Placianle los omes cuerdos é sossegados, é procurabalos para sí, é fiaba dellos mucho: de los otros que eran livianos
10 é fabladores, reía con ellos é dabales buena cara, é de los fechos poca parte.

TITULO LXIX.

DE LA FABLA QUE EL MAESTRE OVO con Rodrigo de Robledo: é como los caballeros del Maestre mataron á Gutierre de Robledo por las minas.

TOdas las maneras que se podian pensar buscaba el Maestre; porque el Rey oviesse aquella villa é castillo: é por ende envió á descir al Alcayde Rodrigo de Robledo,
15 que quisiesse venir con él á fabla. E aquesto facia el Maestre á uno de dos fines: ó de lo atraer por algunos tratos é mercedes que el Rey le ficiesse, á que le diesse la villa é castillo: ó si á ninguna cosa desto non quisiesse venir, á lo menos por poner sospecha en los corazones de todos los otros
20 que con él estaban en la villa é castillo, assi Navarros como Castellanos, para que se desacordassen entre sí, quando viessen á Rodrigo de Robledo salir con él á fabla. El qual envió á descir al Maestre: „Que le placia; pero que queria fa„blar con él solamente, é non con otra persona alguna.“ Que-
25 dó assi concordado en la manera que avemos dicho, é luego el Maestre é Condestable cavalgó armado, para ir prestamente á la fabla yá dicha, é non fueron con él salvo Don Alfonso Carrillo electo de Toledo, é Alfonso Perez de Vivero, é Fernando de Ribadeneyra: é la fabla avia de ser
30 por la parte del cerco del padrastro, dende abaxo de unas peñas del castillo contra una falsa puerta que el castillo tiene en-

ende, é el Maestre é aquellos caballeros que con él iban llegaron alli. E Rodrigo de Robledo salió con fasta veinte omes por la falsa puerta del castillo, armados todos de sus foxas é targones: é Rodrigo de Robledo fizo detener á los que con él salieron, é comenzó de abaxar él solo por unas peñas bien ásperas que ende estaban. El Maestre mandó detener al electo de Toledo, é á aquellos caballeros, é comenzó de sobir él solo contra dó venia Rodrigo de Robledo, é un ome á pie con él, que levaba un targon, é sobió por la cuesta todo quanto se pudo cavalgar. E Rodrigo de Robledo se puso en una peña que estaba bien dos lanzas darmas en alto de donde el Maestre estaba: é como llegó fizole reverencia é inclinacion al Maestre, é comenzaron su fabla. El Maestre le dixo: „Rodrigo de Robledo, dad esta villa é castillo al Rey mi señor, „é yo terné manera con su merced que vos faga muchas „mercedes, é que vos perdone el yerro en que aveis caído en „non lo aver fecho fasta aqui: é yo vos quiero ayudar bien, „é desto vos quiero dar qualquier seguridad que vos quisie„redes: é en facer vos aquesto fareis aquello que debeis, é „dareis de vos buena cuenta: en otra manera non podreis sa„car de vuestro trabajo si non deshonra é infamia para vos, „é para los que de vos vinieren, de lo qual yo avria mucho „pesar é dolor.“ E á esto que el Maestre dixo respondió Rodrigo de Robledo: „¿Cómo queredes vos, Señor, que yo „yerre al Rey de Navarra que me crió? Faced con él el „trato, é á qualquier trato que con él ficieredes yo estaré.“ El Maestre le respondió: „El Rey mi señor non fará trato „ninguno con el Rey de Navarra, si non con vos.“ El Maestre despues que vido que assi le respondia, volvió las riendas al caballo é dexólo, é vinose para los caballeros que lo estaban esperando. Martes siguiente, que fueron nueve dias de Agosto, víspera de Sant Llorente, los caballeros del Maestre que tenian cargo de las minas, despues que por ellas derribaron un lienzo del adarve, el qual los de dentro repararon, ficieron despues otra mina para salir por ella á la cava é valuarte, que avian fecho los de la villa por reparo del adarve derribado, á fin de cegarles por aquella mina la cava: é abrieron un boqueron que salia á la cava, é los de la villa pe-

pelearon con los del Maestre por alli : é Gutierre de Robledo primo del Alcayde Rodrigo de Robledo , llego alli con los de dentro á los socorrer : é era un ome sobervio , non bien tentado en la palabra , é comenzó de vituperar é denostar la gente del Rey , é de lanzar de sí palabras feas. E los de las minas que oían bien las cosas que él descia, uno dellos que tenia una culebrina armada , é puesto en ella un grueso viroton , endereszóla contra Gutierre de Robledo, que aún non cessaba de su deshonesto fablar , é el viroton dióle por medio de un targon que traía , é passóle el targon é las foxas de un costado al otro ; en tal manera , que cayó luego muerto. E los del Maestre que estaban en las minas dixeronle : „Gutierre , nosotros tal respuesta sabemos dar á las „tus deshonestas é sobervias palabras.“ Mucho desmayaron los de la villa por la muerte de aqueste ; ca le tenian los de dentro por principal dellos , despues de Rodrigo de Robledo. En este tiempo yá estaban los de la villa en grand estrecho por mengua de agua ; ca despues que el Maestre les tomára el arrabal que diximos , de donde ellos se sostenian de agua, sentian muy mayor mengua , é avian dexarretado fasta doscientos caballos , é lanzado fuera de la villa por aquella mengua : é lanzabanlos dexarretados ; porque los del real non se aprovechassen dellos.

TITULO LXX.

COMO EL REY ENTRÒ EN LA VILLA DE Atienza , é la fizo quemar é aportillar , é por qué razones.

VEyendo Rodrigo de Robledo , é los que con él eran en la villa de Atienza , el estrecho é afincamiento en que estaban , escribieron secretamente al Rey Don Juan de Navarra que los deliberasse brevemente por algund trato , ó por otra qualquier manera , si non que non lo podrian sostener, é les seria forzado de se dar al Rey de Castilla. E el Rey de Navarra veyendo que non podia otra cosa facer , envió sus mensageros al Rey con ciertos tratos é capítulos. E los men-

sageros vinieron ende al real, é propusieron su embajada: é en conclusion fué concertado, que los que estaban en la villa de Atienza que dexassen luego la villa al Rey libre é desembargada, é que Rodrigo de Robledo quedasse en el castillo con cincuenta omes, é que la otra gente que la enviasse á Aragon, é que el Rey diesse lugar que saliessen, é pudiessen ir seguros con todo lo suyo, é que Rodrigo de Robledo con aquellos cincuenta omes que con él avian de quedar en el castillo, que toviessen el castillo fasta dende en cincuenta dias: é que en este tiempo destos cincuenta dias que el castillo de Atienza fuesse entregado á un caballero de la Reyna de Aragon hermana del Rey de Castilla, para que por ella lo toviesse en fieldad seis meses, é que en este tiempo de los seis meses fuesse contento el Rey de Castilla de mandar dar ciertas quantias de maravedis, é otras cosas puestas en los capítulos: é que despues que aquellos maravedis fuessen pagados, é complidos los seis meses, la Reyna ficiesse entregar el castillo al Rey de Castilla, ó á quien él mandasse. E como quiera que aquestos mensageros assentaban assi aquestos tratos, facianlo captelosamente á fin de facer levantar al Rey de sobre la villa, é despues que viniesse el término de los cincuenta, dias que oviesse de venir el caballero de la Reyna de Aragon á rescebir el castillo de Rodrigo de Robledo, que los del castillo ficiessen prendedizo engañosamente á Rodrigo de Robledo, é que assi non diessen el castillo al que viniesse. El Maestre sintió bien aqueste engaño é captela, é fué avisado de algo dello, é fabló con el Rey, disciendole: „Que sopiesse su merced que „aquellos mensageros traían en aquel fecho aquella captela; „pero pues que al presente su merced non podia estar sobre „aquella villa mucho tiempo, segund las otras cosas que avia que „facer en sus Regnos, é que nascian de cada dia: é puesto que „alli estoviesse grand tiempo, que el castillo estaba assi bastecido é reparado, que en ninguna manera non lo podria „aver: é que pues agora de presente aquestos le daban la villa, que su merced la debia tomar, é que escusaria muchas „muertes de omes, é pérdida de su gente en tomarla assi, é „non entrarla por combate, segund su merced tenia acordado: é que despues que su merced toviesse la villa, que la

„po-

„ podria facer aportillar , é dexar en tal manera , que dende en
„ adelante aquellos nin otros algunos non se le pudiessen en ella
„ defender nin amparar.“ E el Rey oyó lo que el Maestre
descia , é falló que le aconsejaba bien , é fizose assi : é conclu-
5 yeron con los mensageros aquellos tratos , non faciendo sem-
blante que entendian la captela que ellos traían. E los men-
sageros ovieron licencia del Rey , para entrar dentro de la vi-
lla , é concertar con los de dentro aquel fecho. E los de den-
tro , quando sopieron el fecho , fueron muy gozosos ; ca estaban
10 yá muy trabajados , é en grand afincamiento , é fué entrega-
da al Rey la villa doce dias de Agosto , dia de Sancta Clara,
é el Rey entró en ella , é luego la fizo aportillar por muchas
partes. E sabado veinte dias de Agosto mandó poner fuego
á toda la villa : é otro dia partiósse dende , é vino el Rey de
15 alli á Ayllon , villa del Maestre de Sanctiago. De aquel año
non fallamos otra cosa que de contar sea en esta historia del
Maestre. Aqui fenesce el año del Nascimiento de nuestro Señor
de mill é quatrocientos é quarenta é seis años , é comienza el
año de mill é quatrocientos é quarenta é siete años.

TITULO LXXI.

DE LOS AFANES E TRABAJOS QUE EL Maestre rescibió ; porque algunas fortalezas que estaban reveladas al Rey se le diessen , especialmente la de Navarrete.

20 MUy compendiosa é larga escriptura faria aquel que por
menudo quisiesse recontar los afanes é continuos tra-
bajos que el Maestre avia por servir al Rey su señor , é por
pacificar sus Regnos ; ca como unas cosas se acavaban , nas-
cian otras , que daban nuevas cabsas de discordia , en que
25 siempre avia que facer é trabajar , especialmente el Maestre,
por el consejo del qual todas las grandes cosas se remediaban é
proveían. E como en el año del Nascimiento de nuestro Señor
de mill é quatrocientos á quarenta é ocho años , el Rey é el
Príncipe su fijo prendiessen en el campo cerca de Oterdesi-
30 llas á los Condes de Benavente é de Alva , é á Don Enri-

que hermano del Almirante, é á Pero de Quiñones, é á Suero su hermano, por las razones que en la Corónica del Rey se contienen, el Rey partió luego otro dia de Pasqua del Espiritu Sancto, é con él el Maestre de Sanctiago, é los otros grandes que con él eran por estonce, é fué á tierra de aquellos caballeros, é del Almirante, á tomar todas las villas é fortalezas que tenian. Las quales algunas se le dieron luego, otras faciendolas combatir é poniendolas en estrecho, como el castillo de Astudillo, é el de Navarrete: en las quales cosas el Maestre passó muy grandes afanes é trabajos. E despues que el Rey ovo passado á Logroño, é le fueron entregadas las torres de Logroño por Mendoza que las tenia: como el Rey volviesse para la villa é castillo de Navarrete, estovo sobre la fortaleza fasta nueve dias andados de Septiembre, donde el Maestre trabajó mucho, poniendo en estrecho á los de dentro por minas é ingenios, é otras artillerias de guerra, fasta que el Adelantado Diego Manrique se conformó con el servicio del Rey, é entregó la fortaleza. Dende el Rey vino á Burgos, é dende á Medina de Rioseco, é á Oterdesillas, é con él el Maestre de Sanctiago, é los otros grandes que con él andaban por estonce.

TITULO LXXII.

COMO EL REY PARTIÓ DE OTERDESILLAS para Laguna de Negrillos, é el Maestre de Sanctiago para la su villa de Escalona.

TAn continuas avian seido las guerras, é tan á menudo las batallas en los Regnos de Castilla, que grand tiempo era yá passado que el Maestre ȇ Condestable non avia ido á la su villa de Escalona, donde él tenia á la Condesa su muger é sus fijos, é principal assiento de su casa. E como quiera que él deseaba mucho ir á aquella tierra suya, assi por ver á la Condesa, como al Conde Don Juan su fijo, é á su fija Doña Maria; é aún por ver aquella tierra suya de Escalona, é Sant Martin, é el Adrada: en la qual entre las otras cosas que él tenia plascer, era por la templanza é bondad de la tierra, é por él ser muy montero, é aver en ella muy buenos

nos

nos montes de muchos puercos é osos, é otras animalias, los quales mandaba mucho guardar, para quando él alli venia, ó el Rey que se acaescia ir por alli muchas veces: mas por non dexar al Rey su señor en los tiempos de la adver- 5 sidad, non queria negarle su servicio por ir á aver reposo nin descanso á su propria tierra, nin por ver á la Condesa su muger é fijos, que tanto deseaba; antes ponia atrás todo amor é deseo por lo que complia á su servicio del Rey, é honra de la su Real corona. Pero el Rey queriendo estonce partir de 10 Oterdesillas contra la casa de Laguna de Negrillos, que era de la madre de Pero de Quiñones, que non se queria entregar á quien el Rey avia enviado mandar: veyendo que por estonce non era necessaria tanta gente, segund al logar donde avia de ir: é pensando quanto tiempo avia que el Maes- 15 tre non avia visto á la Condesa su muger, é sus fijos, por lo que complia á su servicio, llamó el Rey al Maestre aparte, é dixole: „Como quier que yo, Maestre, non vos queria „partir de mí un solo dia; assi porque estando vos en mi „corte, es ella mas ennoblescida, é yo mas temido; como por- 20 „que vos amo mucho: mas veyendo como ha grand tiempo „que ocupado en lo que á mi servicio ha complido, é á „bien de los mis Regnos, non aveis visto á la Condesa vues- „tra muger, nin á vuestros fijos: por ende á mi plasce que „vos vayades agora á los ver, é folgar con ellos algunos dias." 25 E como quier que el Maestre porfió mucho por ir con el Rey todavia, el Rey le mandó que fuesse por estonce á su casa, é el Maestre óvolo de fascer; assi por el Rey ge lo mandar; como porque aquel logar donde el Rey partia, non avia necessidad de levar mas gente de la que levaba; mayormen- 30 te que toda aquella parte del Regno estaba por estonce sosegada. E assi por esto como por entrar el invierno; ca era mediado yá el mes de Octubre, el Rey avia mandado derramar grand parte de sus gentes. E partió de Oterdesillas el Rey para Laguna de Negrillos, é el Maestre para su casa, donde 35 fué muy bien rescebido; ca era muy deseado, assi de la Condesa, como de sus fijos, é de los suyos, é de sus vasallos, é de las gentes de la tierra, que lo veían de tarde en tarde, é oían continuamente sus grandes fechos, é avian grand sabor

de

de lo ver, é contemplar en un solo ome tantas fazañas é partes de virtud, é bienaventuranza.

TITULO LXXIII.

COMO EL REY TOMÓ A LAGUNA DE Negrillos, é dende se vino con la Reyna para Escalona, donde estaba el Maestre.

EL Rey partió de Oterdesillas, é andovo fasta que llegó á la casa de Laguna de Negrillos, é los que tenian aquella casa, veyendo que el Rey venia alli, non se ossaron 5 mas detener, antes ge la entregaron luego. El Rey puso ende su Alcayde, é partió dende, é vinose á la villa de Valladolid, donde estovo algunos dias. E dende partió el Rey, é la Reyna, é con él el Arzobispo de Toledo, é Ruy Diaz de Mendoza, é otros caballeros, é vinose á la cibdad de Avila: é 10 estovo el Rey ende fasta entrante el mes de Diciembre. Estonce partió el Rey de alli, é la Reyna, é el Arzobispo de Toledo, é otros caballeros, segund dicho avemos, é passó los puertos, levando la via de Escalona, donde el Maestre estaba por estonce. 15

TITULO LXXIV.

COMO EL MAESTRE SOPO DE LA VENIDA del Rey é de la Reyna, é del rescebimiento é fiestas que en Escalona les fizo.

GRand placer ovo el Maestre como sopo que el Rey é la Reyna se venian á la su villa de Escalona: é luego pensó de les ordenar grandes fiestas con que oviessen plascer. E aquesto mandó el Maestre ordenar lo mas alta é magnificamente que pudo; porque el Rey entre tantos afanes é 20 trabajos como cada dia rescebia, oviesse alli algund alegria é plascer; é aún porque la Reyna non avia visto aquella tierra suya, especialmente aquella villa de Escalona; como non avia aún mucho tiempo que era venida de Portogal en los Regnos

nos de Castilla. E mandó el Maestre llamar algunos caballeros mancebos de los principales de su casa, que con él andaban continos, é dixoles: „Como avia sabido que el Rey su „señor se venia á aquella villa suya: por ende que se ade-
5 „reszassen é guarnesciessen todos, é estoviessen á punto, pa„ra facer al Rey servicio é fiesta.“ E ordenó con una parte dellos como fornesciessen un torneo á caballo, é otro á pie, é señalóles los capitanes para cada uno dellos, é escogió el número de la gente que de cada parte avia de aver: é con-
10 certó con ellos como saliessen armados é guarnidos. E á algunos de los otros dió cuidado que se adereszassen, para mantener en algunas rencles ó telas de justas, escogiendo á cada uno para aquello en que mas sabia. E aún escribió á algunos caballeros de su casa que moraban en su tierra, é á los mas
15 cercanos della, que prestamente fuessen con él en aquellas fiestas. Los quales, assi los continuos de su casa, como los otros, fueron prestamente alli guarnidos, é puestos á punto de todas aquellas cosas, que para el tal caso les complia; ca eran todos fijos de grandes omes, é siempre estaban bien aderes-
20 zados é guarnidos para las semejantes necessidades. Despues que ovo concertado aquellas cosas con sus caballeros, mandó llamar á sus monteros: é dixoles é mandóles que le concertassen monte cerca del camino por donde el Rey é la Reyna avian de venir, los quales como eran omes que sa-
25 bian mucho de aquello, ficieronlo luego assi: é fué concertado el monte una legua de Escalona por la parte que el Rey venia. E el Maestre mandó facer prestamente en aquella parte dó el monte se avia de correr, en un otero que enseñoreaba los otros valles, grandes cadahalsos de madera, donde estoviessen
30 la Reyna, é sus dueñas é doncellas, é pudiessen ver bien correr los venados, é matarlos. Pues non fué dada menor diligencia por el Maestre en todas las otras cosas que convenian para que el Rey é la Reyna, é toda su corte, despues que entrassen en su tierra la fallassen de todas las cosas viciosa é
35 abastada; porque aquellos que venian á folgar é aver placer, en ninguna cosa non sintiessen mengua nin necessidad. En esta manera ordenó el Maestre aquellas cosas, é lo demás que se requeria para el rescebimiento del Rey é de la Reyna, é de toda

da

da su corte. E el dia que sopo que el Rey venia, salió el Maestre á lo rescebir con los caballeros é fijosdalgo que con él eran. De los quales unos iban vestidos é ataviados para el monte: otros iban guarnidos muy ricamente: é ante el Maestre iba grand quadrilla de monteros, unos á caballo, é otros á pie, con sus lebreles é canes por las traillas: é otra grand compañia de ballesteros, é omes que sabian mucho del monte: é sus atabales, é menestriles, é trompetas: é andovo el Maestre tanto, que llegó fasta donde tenia concertado el monte, antes que el Rey llegasse. E el Maestre yá avia repartido sus armadas, é la gente que avia de andar en la busca á levantar la caza. Las compañias del Rey venian yá, é el Maestre salió del monte con sus gentes á rescebir al Rey, é á la Reyna, é llegó al Rey con grand reverencia á besarle las manos, é despues á la Reyna. E el Rey ovo mucho plascer, quando vido al Maestre: é el Arzobispo, é todos los otros caballeros que con el Rey venian, llegaron al Maestre á le fablar, é facerle reverencia, é ovieron mucha alegria los unos con los otros. El Maestre dixo al Rey como le tenia alli concertado monte, ¿que si le placeria de lo correr? é al Rey plogo mucho dello. E la Reyna con sus dueñas é doncellas sobieron en los cadahalsos que el Maestre avia mandado facer, donde mirassen correr el monte. El Rey é el Maestre, con los otros caballeros, pusieronse en sus armadas, é corrieron el monte é mataron algunos venados, é ovieron mucho plascer: é non menos la Reyna, é sus dueñas é doncellas, que estaban en el logar donde veían muy bien. E despues cavalgaron, é con mucha alegria fueronse para la villa de Escalona, é el Rey é la Reyna é el Maestre fueron á descavalgar al alcazar. Algunos Portogueses que alli venian con la Reyna, que non avian visto aquella casa, mucho se maravillaron, quando vieron aquella entrada de la casa tan fuerte, é tan magnifica é caballerosa; ca estaban á las puertas grandes de la entrada muchas cabezas de osos é de puercos, é de otras bestias salvages, é enmedio del postigo de la puerta estaba clavada una muy grand piel de leon, con sus uñas é dientes blancos, la qual tenia muchas é grandes feridas. E aquesta piel del leon ovo enviado un Rey Moro de allende el mar al Maestre de Sanctiago, entre

tre otros dones de que le fizo presente, faciendole saber por sus Embajadores, que aquel leon avia fecho muy grand daño en una parte del Africa, é que era el mayor que nunca entre ellos fuera visto: é por memoria de aquél, é honra del
5 Rey que ge lo enviára, el Maestre lo avia mandado poner á las puertas de la entrada de su casa. Despues que entraron dentro en la casa, fallaronla muy guarnida de paños Franceses, é de otros paños de seda é de oro, é muy ordenada de todas las cosas que convenian: é todas las cámaras é salas esta-
10 ban dando de sí muy suaves olores. Las mesas estaban ordenadas, é puesto todo lo que convenia á servicio dellas: é entre las otras mesas sobian unas gradas fasta una mesa alta: el cielo é las espaldas della era cobierto de muy ricos paños de brocado de oro fechos á muy nueva manera. En esta mesa
15 avia de comer el Rey é la Reyna: é mandó el Rey comer alli á su mesa al Arzobispo de Toledo, é á Doña Beatriz fija del Rey Don Donis, tia del Rey, que andaba con la Reyna. E las otras dueñas é doncellas ordenó el Maestre que comiesen en las otras mesas baxas en esta manera: un caballero
20 é una doncella á par dél, é luego otro caballero é otra doncella, assentado cada uno segund quien era. Los aparadores dó estaban las baxillas, estaban á la otra parte de la sala, en los quales avia muchas gradas cobiertas de diversas piezas de oro é de plata: é dende avia muchas copas de oro con mu-
25 chas piedras preciosas, é grandes platos, é confiteros, é barriles, é cantaros de oro é de plata cobiertos de sotiles esmaltes é labores. Aquel dia fué servido el Rey alli con una copa de oro, que tenia en la sobrecopa muchas piedras de grand valia, é de esmerada perficion: la qual la cibdad de Bar-
30 celona ovo presentado entre otros dones al Maestre quando á él ovo enviado sus Embajadores, deseando su amor é amistad, oyendo descir sus grandes fechos é virtudes. E despues que el Rey é la Reyna, é los otros caballeros, é dueñas é doncellas fueron á las mesas, traxeron el agua manos
35 con grandes é nuevas cirimonias. Entraron los Maestresalas con los manjares, levando ante sí muchos menestriles, é trompetas é tamborinos: é assi fué servida la mesa del Rey, é de los otros caballeros, é dueñas é doncellas, de muchos é

diversos manjares, tanto, que todos se maravillaron non menos de la ordenanza que en todo avia, que de la riqueza é abundancia de todas las cosas. Despues que las mesas fueron levantadas, aquellos caballeros mancebos danzaron con las doncellas, é tovieron mucha fiesta: é otro dia por semejante. E los caballeros fueron prestos al torneo, segund el Maestre lo avia ordenado, de los quales era capitan de la una parte Don Pero de Luna fijo del Maestre, é de la otra Don Martin de Guzman: é el torneo se ordenó en el patio delantero del alcazar. E el Rey con sus caballeros, é la Reyna con sus dueñas é doncellas se pusieron en aquellos logares, que estaban muy ricamente adereszados, donde mirassen. E los caballeros vinieron al torneo muy bien armados é guarnidos, é en muy buenos caballos, é fueronse á ferir los unos á los otros, como aquellos que estaban muy bien usados de lo facer, non solamente en fiestas é torneos, mas en campales batallas, é en logares de mortal peligro, donde avian muchas veces derramado la sangre, assi su señor el Maestre enseñandoles, como lo ficiessen, como algunos dellos por aprender dél, é le semejar. E muchos dellos lo ficieron muy bien, é diestramente aquel dia: é los sus capitanes los gobernaban muy bien, deteniendolos donde era menester, é soltandolos en los tiempos que convenia. E despues que el torneo fué ferido una pieza; porque lo que se facia por grand fiesta é plascer, non viniesse entre ellos en saña nin desamor, el Rey los mandó despartir. Otro dia ovieron otro torneo á pie en la sala rica de noche: los assentamientos estaban fechos altos para el Rey é la Reyna: é la claridad era tan grande de las achas por toda la sala, que parescia que fuesse muy claro dia; é porque las achas alumbrassen mejor, é non empachassen estando baxas, estaban colgadas altas del cielo de la sala por unos filos de alambre, assi sotiles que las calaban á la larga, que parescia que en el ayre se tenian. Mucho fué bien ferido el torneo de aquellos caballeros, é mucho trabajaron los unos é los otros: á la fin el Rey los mandó despartir. E otro dia siguiente los caballeros que tenian cuidado de las justas, mantovieron: é salieron á la justa muchos caballeros muy ricamente guarnidos, sacando sus novedades é invenciones, segund lo que

que facia al caso de cada uno. Ovo en aquesta justa muchas lanzas rompidas é de muy buenos encuentros. Cada dia de los que alli estovo el Rey ovo diversas fiestas, é fué servido de diversas maneras é cirimonias. Todos se partieron contentos de
5 aquellas fiestas: el Rey é la Reyna muy alegres en las rescebir, é el Maestre muy loado en tan altamente las facer. E el Rey estovo alli bien ocho dias: é porque la fiesta de la Pasqua de Navidad era yá cerca, é el Rey la queria ir á tener á la villa de Madrid, partiósse dende, é la Reyna con él, é el
10 Arzobispo, é los otros caballeros: é el Maestre quedó á tener la fiesta con la Condesa en Escalona, é en el Adrada.

TITULO LXXV.

COMO ESTANDO EL REY EN MADRID SOPO que el Conde de Benavente se avia soltado de la prision, é lo fizo saber al Maestre, el qual vino luego, é partió el Rey en seguimiento del Conde, é el Maestre fué á proveer en las fronteras.

EStando el Rey en Madrid, el primero dia de la Pasqua de Navidad le llegó nueva que el Conde de Benavente, que estaba preso, se soltára, é que levaba la via de Be-
15 navente. El Rey fizo saber luego esta nueva al Maestre de Sanctiago, que estaba en el Adrada: sopolo el segundo dia de Pasqua: partió luego de alli sin mas reposar, é vinose para el Rey á Madrid. Despues que el Maestre fué llegado tovo el Rey su consejo con él, é con los otros grandes que alli
20 eran, de cómo faria acerca de aquellos fechos. Fué acordado, que el Rey fuesse luego la via de Oterdesillas é Benavente, en seguimiento del Conde, é que fuesse con el Rey el Arzobispo de Toledo, é Ruy Diaz de Mendoza, é los otros caballeros que alli eran: é que el Maestre con algunos
25 caballeros é escuderos de su casa, que estaban alli con él, quedassen á proveer en las fronteras de Murcia, é Lorca, é Segura, é Montiel, é en todas las otras fronteras de Aragon; ca en todas aquellas partes avia guerras é levantamientos por estonce. Aqui fenesce el año del Nascimiento de nuestro Se-

ñor de mill é quatrocientos é quarenta é ocho años, é comienza el año de mill é quatrocientos é quarenta é nueve años.

TITULO LXXVI.

COMO EL MAESTRE YENDO DE OCAÑA á Sancta Cruz á se ver con el Príncipe, ovo nueva que Don Alfonso fijo del Rey de Navarra tenia cercada á Cuenca, é trato con algunos de los de dentro.

EStando el Maestre de Sanctiago en la su villa de Ocaña, el Príncipe que estaba en aquella comarca, le escribió sus cartas, por las quales le facia saber, que el Marqués de Villena era venido á él, por ende que se fuesse para Uclés, é que él con el Marqués de Villena, é el Maestre de Calatrava, se irian á Montalvo, que es tres leguas de Uclés; porque alli con su consejo é deliberacion se diesse alguna orden en los fechos que se avian de facer. El Maestre como ovo las cartas del Príncipe, puso luego en obra su ida, é llegando á Sancta Cruz, que es el camino, le llegó un mensagero del Marqués de Sanctillana, con el qual el Marqués, que estaba sobre Torija, le escribió que era certificado que el Rey de Navarra venia sobre él con las gentes que tenia ayuntadas. El Maestre de Sanctiago envió luego á facer saber al Príncipe aquesta nueva con Fernando de Ribadeneyra su Camarero, pidiendole por merced, que se quisiesse allegar contra aquella tierra de Torija con su gente, por quanto el Marqués le enviaba á certificar, que el Rey de Navarra venia sobre él, é que él se iria derechamente contra la parte de allá. E fué acordado entre ellos, que el Príncipe se iria á la villa Almonacid ó á la de Pastrana, é el Maestre á Mondejar, que es en la comarca de Torija; porque si el Rey de Navarra con aquellas gentes viniesse, como se descia, en una noche é un dia podiessen socorrer al Marqués de Sanctillana, que estaba sobre Torija. E el Maestre de Sanctiago como sopo que esto quedaba acordado assi, partió luego á grand priessa, é fuesse á Mondejar, que son seis leguas de Torija, é el Príncipe se fué á Almonacid. E llegado el Maestre alli á Mondejar, luego otro dia que ende lle-

llegó, que fueron veinte é siete dias de Febrero de aquel año, fué certificado como las gentes que el Rey de Navarra avia ayuntado, é ayuntaba, estaban sobre la cibdad de Cuenca. Las quales eran alli venidas con trato que tenian con al-
5 gunas personas de aquella cibdad, especialmente con Diego Furtado de Mendoza, que tenia el castillo de aquella cibdad por el Rey, é acogiera en él á Don Alfonso fijo bastardo del Rey de Navarra, que venia por capitan de aquellas gentes, los quales eran fasta novecientos ó mill omes de caballo, é
10 fasta quatro ó cinco mill peones, la mayor parte dellos armados á la guissa de Aragon. Assi que aquella cibdad de Cuenca estaba en grand peligro de se perder; ca de fuera tenia aquellas gentes que la tenian cercada, é dentro de sí tenia el castillo contra ella: é non solamente á los que en él solian es-
15 tar; mas aún muchas mas gentes que Diego Furtado en él avia acogido de las que alli eran venidas. En tal manera, que peleaban de noche é de dia, assi de parte de dentro de la cibdad con los del castillo, como de fuera con las gentes que avian venido, é estaban en mucho trabajo é estrecho de to-
20 das partes.

TITULO LXXVII.

COMO EL MAESTRE PARTIÓ A MEDIA noche de Mondejar, para ir á socorrer á Cuenca, é del trabajo que aquella noche él é los suyos passaron: é de las razones que el Maestre ovo con los suyos.

EL mes era de Febrero, é la noche de mucha pluvia é tempestad, é el Maestre fué certificado de aquella nueva, quando la noche se cerraba. E nin le embargó la aspereza de la noche, nin el tiempo tan trabajoso, que luego aque-
25 lla hora non mandasse pregonar su partida, mandando á media noche tocar sus trompetas, despertando con sonidos batallosos é varoniles los corazones de los suyos, que estaban sosegados é en el reposo de la noche, pensando que el aspereza del tiempo tempestuoso les diesse lugar de folgar é re-
pos-

possar, pues que el Maestre su señor non ge lo daba. Pero el Maestre que mas queria contender con el aspereza del tiempo, que non con la falta, en que podia caer non socorriendo á la necessidad, andovo por todos los suyos faciendoles desechar todo sueño é pereza. E despues que toda su gente tovo presta, partióse dende á la hora de media noche con mucha agua é granizo é viento, é grand escuridad, é todos los suyos con él, que ninguno non se quedó ende, que serian por todos fasta trescientos omes darmas, é setenta ú ochenta ginetes; ca non le avian venido mas gentes de las suyas por estonce. Grande fué el trabajo que aquella noche rescibió el Maestre é toda su gente: é muchos caballos é otras bestias con los pages é con el fardage quedaban caídos por los arroyos é sierras, con grand escuridad de la noche, é aspereza de la tierra: é muchos criados de los suyos iban aquella noche maldisciendo al Maestre, é quexandose dél aparte, é disciendo: ,,Busque yá el Maestre quien de aqui adelante ,,lo siga, que yá nosotros non podemos. ¿Non basta que de ,,dia nos mete en las batallas peligrosas, donde aventura,,mos la vida, é derramamos nuestra sangre por él, facien,,donos en los cercos ayuntar con los adarves de los enemi,,gos, pelear en las minas, é trabajar en las palizadas, ser fe,,ridos en las escaramuzas, apedreados en las estanzas, é dor,,mir continuamente sobre nuestras armas: é non nos quiere ,,solamente dar lugar que una noche tempestuosa, é tal co,,mo aquesta, que la reposemos? Si él tiene fecha tal conve,,niencia con la fortuna, que nin el afan lo pueda ofender, ,,nin enojar el trabajo, nin el cansacio fatigar, nin el mal tiem,,po dar alteracion: esta tregua non la tenemos nosotros; an,,tes nos somos yá cansados é trabajados de seguirlo.‟ De tales palabras como aquestas iban disciendo aquella noche algunos criados del Maestre; non porque non le amaban: mas la noche era tan áspera que los trabajaba tanto, que non se podian sostener de non quexarse. El Maestre que bien entendió que su gente iba assaz trabajada, comenzó de ir con ellos fablando, aliviandoles sus trabajos con dichos amigables é animosos, en esta guissa: ,,Buenos é leales criados, é fieles compañeros: ,,muy poco piensa en la gloria que gana el que esta noche ,,sien-

„siente ningund trabajo que le venga : membradvos que is
„non solamente á resistir á los enemigos del Rey nuestro se-
„ñor, é de los sus Regnos; mas á vencerlos é desbaratarlos:
„é que la fortuna vos escogió para darvos esta honra de vic-
5 „toria, que por vosotros se faga al Rey grand servicio, é á
„la tierra socorro maravilloso. E porque en mayor prescio
„fuesse tenido el vuestro socorro, quiso vos dar la fortuna tan
„fuerte noche é tan trabajosa; porque la gloria vuestra sea
„mayor desque el fecho oviéredes acabado. Assi que el tra-
10 „bajo de que vos quexais, vos acrescienta la gloria, é prueva
„vuestros corazones, é exâmina vuestra virtud : por ende ale-
„gremente é con mucho corazon vos disponed á aquellos tra-
„bajos, que despues de rescibidos vos pueden alegrar, é dar
„gloria siempre duradera." Mucho alegraron é animaron á to-
15 dos las palabras del Maestre su señor : é tanta gracia tenia el
Maestre en las cosas que fablaba, que luego como lo oyeron
los que antes se venian quexando del mal tiempo que passa-
ban, se ovieron por bienaventurados en aver parte de aquellos
trabajos. En esta manera fablando con los suyos andovo tanto,
20 que llegó á la puente de Zurita yá quando queria esclarecer
el dia, que son tres leguas grandes de donde avia partido. E
passando el Maestre por la puente, envió desde alli un page
al Príncipe Don Enrique, que estaba en Almonacid, media
legua dende, á le facer saber la nueva que avia sabido, é co-
25 mo se iba derechamente á Huete, que viesse su merced lo
que mandaba. Bien quisiera ir el Maestre por Almonacid, don-
de estaba el Príncipe; pero dexólo de facer por ser tan de
mañana, é non ir tan de supito al logar donde estaba el Prín-
cipe por lo non alterar, nin le dar cabsa á alguna presump-
30 cion; é aún por non perder tiempo rodeando por alli. Ca mu-
cho deseaba fallarse con los enemigos : como quiera que avia
avido nueva cierta que eran novecientos ó mill rocines, é qua-
tro ó cinco mill peones : é él non levaba salvo fasta trescien-
tos omes darmas, é setenta ú ochenta ginetes, segund la his-
35 toria lo ha contado. El Príncipe como sopo de aquel page que
el Maestre passaba, envió luego á él al camino al Maestre de
Calatrava, é fablaron en uno : é fué acordado, que el Prínci-
pe le seguiria, luego partiendo con su gente contra la parte
de

de allá. El Maestre se partió de alli, é andovo tanto con su gente, que llegó á la cibdad de Huete á hora de mediodia, que son diez leguas grandes, á grand trabajo de la gente, é de los caballos, é otras bestias; ca la mayor parte de las diez leguas es de sierras é mal camino. 5

TITULO LXXVIII.

COMO LOS QUE TENIAN CERCADA A CUENCA, sabiendo que el Maestre á grand priessa iba sobre ellos, descercaron la cibdad, é fueronse fuyendo: é á la partida fueron algunos presos é destrozados por los de dentro de la cibdad.

LUego que el Maestre é Condestable llegó á la cibdad de Huete, las espias de las gentes del Rey de Navarra les enviaron á descir é avisar, que el Maestre era alli llegado á muy grand priessa, é que se descia que luego queria mover contra ellos. E como quiera que les enviaron á certificar de 10 la poca gente que levaba, ellos non se osaron mas detener alli, antes se levantaron de sobre la cibdad á grand priessa, é dexaron el cerco, como sopieron aquella nueva. Ca tenian yá grand temor concebido del Maestre: é como quiera que poca gente troxiesse, bien sabian que non les avia de falles- 15 cer la batalla, en la qual quantas veces con él se avian fallado, siempre avian seido vencidos é desbaratados, é muchos dellos presos é muertos: é por aquesto con pocos ó con muchos temianle mucho, é estaban mucho atemorizados, non solamente dél, mas aún de oir su nombre. E tanta fué la pries- 20 sa é arrebatamiento con que se levantaron de sobre la cibdad, que los de dentro que estaban cercados é en grand estrecho, conoscieron que algund socorro grande les venia; pues aquellos que los tenian cercados, non solamente se levantaban de sobre ellos, mas aún iban fuyendo; ca como quiera que 25 el Maestre non llegó á pelear con los contrarios, su temor peleó con ellos, é los levaba yá desbaratados. De aquesto cresció tan grand corazon á los cercados, que salieron de la cibdad empos dellos, é como quiera que fuessen pocos, ficieron en

en ellos assaz daño; ca prendieron algunos dellos, é tomaronles muchos de los pertrechos que alli avian traido, é mucho del su fardage: é non pararon los otros fasta una villa de Aragon, que es á diez leguas de Cuenca, que se llama Albarrazin: é
5 alli vino á se ayuntar con ellos el Rey de Navarra con mas gente darmas, é ginetes é peones. El Maestre que dello fué sabidor por sus corredores que alli avia enviado, estovo alli en Huete fasta diez ó doce dias, atendiendo si el Rey de Navarra se movia con aquellas gentes á facer algunos daños,
10 deseando antes aver la batalla con él, que con su fijo, é con las otras gentes que avia enviado. Pero el Rey de Navarra tornóse al Regno de Aragon, é derramó la parte de aquellas gentes que avia ayuntado, é él estovo quedo en Teruel, que es de Aragon, é en otros logares comarcanos ende. En grand
15 merced é beneficio ovieron los de la cibdad de Cuenca, que estaban cercados é en grand estrecho, aquel socorro que el Maestre les fizo; ca se temian non solamente que se perdiera la cibdad, mas que muchos dellos fueran muertos, é aún non tomados á prision nin á vida, segund las grandes enemis-
20 tades que entre ellos eran, é que la cibdad fuera toda robada é destroida. Pues segund el estrecho en que aquella cibdad estovo, bien pudo descir aqueste virtuoso Maestre que la su apresurada venida mas fué dar al Rey aquella cibdad, que socorrerla.

TITULO LXXIX.

DE COMO DESPUES DE LA DELIBERACION é descerco de Cuenca, recrescieron otros fechos, segund la historia los contará.

25 Escriben los antiguos escriptores, é cuentan del Tebano Ercoles, é discen entre otras muchas cosas que dél se afirman, que fué vencedor de los trabajos, é que nunca se falló vencido de aquellos. Lo qual ciertamente se puede por semejante, é bien con verdad descir del nuestro muy estre-
30 mo Maestre, é que fué domador, é jamás non domado de los mundanos trabajosos actos, é que siempre los sopo vencer, é los venció con oficios é exercicios de virtud: é que esso mismo

un trabajo que nuevamente delante se le ofrescia, le era descanso del otro mas cercano passado, é otro de otro, é assi de grado en grado sucessivamente fasta en fin de sus dias. Estas cosas ha querido anteponer la historia en este capítulo por el grand trabajo que aqueste valeroso Maestre, é los de su 5 hueste é compañia avian avido en los recientes dias passados, segund de suso se ha contado: despues de los quales la humana natural condicion requeria que debiessen de aver algund descanso é reposo; pero á él, segund que de sus obras parescia, la ociosidad le era trabajo, é el trabajo le 10 era deleytacion é deporte. E como estando en Huete, segund avemos dicho, oviesse nuevas de algunas novedades, escándalos é bollicios que por estonce se avian levantado en la cibdad de Toledo: en la qual á instancia, é por intercession del mismo Maestre, avia dexado el Rey é puesto por Asis- 15 tente á Pero Sarmiento su Repostero mayor é del su Consejo, el qual movido non con sana intencion, mas con dañado proposito, segund que despues paresció, trataba de dar al Príncipe aquella cibdad, é la apartar é agenar de la obediencia del Rey. El mismo Maestre por arredrar é escusar el tal fe- 20 cho, conosciendo aquello ser en grand desservicio del Rey su señor: é como esso mismo en aquellos dias estoviesse el Príncipe en la villa de Montalvo, que es acerca de la cibdad de Huete, é con él Don Juan Pacheco Marqués de Villena, tovo manera como Don Lope Barrientos Obispo de Cuenca, 25 é con él su Camarero Fernando de Ribadeneyra fueron á fablar sobre aquel fecho de Toledo con el Marqués, en un logar que es á dos leguas de Montalvo, é otras dos leguas de Huete, el qual se llama Palomares. En la qual fabla despues de assaz altercaciones, ó diversidades de razonamientos 30 passadas de una parte á otra, quedó concertado é asegurado, é assentado en final conclusion, que el Príncipe non rescibiria la cibdad de Toledo, aunque Pero Sarmiento exsenta é libremente ge la pudiesse dar, é ge la entregasse: con tanto empero que el Rey mandasse é ficiesse entregar el castillo de 35 Burgos al Príncipe, por quanto él lo queria restituir á Don Pero de Zuñiga, que de primero lo tenia. Venida esta nueva á nuestro Maestre, é avida por él noticia del tal assiento é con-

concordia que fecho se avia en Palomares, él se parte de Huete, á fin de mas afirmar el tal assiento é concordia, é se va derechamente á Montalvo al Príncipe, que ende estaba segund yá se escribió. E avida con él su fabla assaz larga sobre aquel
5 fecho, concertósse ende segundamente, é assentósse é jurósse el concierto que yá fecho se avia en Palomares: lo qual se fizo primero dia de Marzo de aqueste año. Pero despues por malos de pecados todo fué quebrantado é traspassado, segund que adelante se contará. De lo qual ¡oh Señor Dios! ¿Quién podria
10 debidamente escrebir el grave sentimiento, é doloroso gozo, é amargo trago de enojo que el buen Maestre rescibió, como aquel que seyendo, como ciertamente lo era, muy amigo de la verdad, aborrescia en estremo grado lo contrario de aquella? Pero dexando agora de mas proseguir en este fecho, torna
15 la historia en proseguimiento de otras cosas á ella tocantes.

TITULO LXXX.

DE COMO DESPUES DE LA CONCORDIA é concierto fecho en Palomares, el inclito Maestre lo envió á notificar al Rey: é de como por parte del Príncipe non se guardó lo allí jurado é prometido.

Cierta cosa es, segund que lo escriben é afirman los que algo saben, que ninguna persona es mas ligera de engañar que aquella que es de sano é limpio corazon, é de virtuoso é noble ánimo. Bien se pensaba el notable Maestre, se-
20 gund la seguridad avida del Príncipe acerca de los fechos de Toledo, que todo aquello quedaba sosegado é pacifico á servicio del Rey su señor: assi que él se partió de aquella comarca, é se vino derechamente á Uclés, é dende á Ocaña, villas de su Maestrazgo, á entender é proveer en los fechos
25 de su Orden é de su dignidad. Mas como despues del concierto fecho en Palomares viesse é conosciesse luego por su avisado é discreto entender, é que se le representasse ante sus ojos en el ánimo suyo, que non embargante de tal concierto, se añublaban los fechos, é las cosas iban por el contrario:
30 é que Pero Sarmiento todavia enfestaba, é se trabajaba por

enfestar su dañado proposito acerca de traer en revelion, é facer revelada contra el Rey su señor la cibdad de Toledo. E veyendo otrosi, é conosciendo que para reparo de un tanto mal é daño era necessaria la presencia Real, envió desde Ocaña al Rey un criado suyo á Benavente; ca tenia el Rey por estonce puesto sitio sobre la fortaleza de aquella villa, por algunas cabsas que á ello le ovieron movido, las quales son de remitir, é atañen á la historia del Rey, é non son de nuestro proseguir, caso que por cierto en alguna manera atañian al nuestro buen Maestre; ca el Conde de aquella villa de Benavente era cuñado suyo hermano de su muger; pero como aquel de quien verdaderamente se conoscia que á respecto é en comparacion de la lealtad que debia al Rey su señor, ningund otro debdo, nin ningund otro pariente tenia en este mundo mas principal que el servicio suyo: é assimismo por escusar toda sospecha, é que dél non se pudiesse descir, que por quanto el Conde era hermano de su muger desviaba é estorvaba algunas cosas complideras á aquella empressa de Benavente: é cabsandolo otrosi el fecho del descerco de Cuenca, él non ovo ido con el Rey quando partió para ir sobre Benavente. Assi que envió, como yá diximos, al Rey aquel su criado, el qual se llamaba Alfonso de Cordoba, persona por cierto de quien él mucho fiaba, con el qual el Maestre le envió á suplicar: é assimismo envió sus cartas para los del Consejo, rogandoles que pues en las cosas donde corre mayor peligro se debe mirar con mayor atencion é firmeza, al señor Rey ploguiesse, todas otras cosas dexadas, de venir á proveer sobre el fecho de Toledo, é á poner sitio é real sobre aquella cibdad, si complidero fuesse; ca pensaba que la entrada en ella le seria denegada, segund lo que de los misterios de los fechos conoscer é sentir podia. Assi que convenia á el servicio del señor Rey que en todo caso su venida fuesse luego, é antes que los frutos de la tierra, especialmente los panes, se pudiessen coger é encerrar en la cibdad; ca á la sazon era casi entrado el mes de Mayo. E si el tiempo se dilataba, como suele acaescer en los altos é grandes negocios; ca requieren largas é grandes deliberaciones, é prestas execuciones, é si se diesse en él tanta dilacion á que

los

los panes fuessen cogidos é encerrados, podriase seguir segund la dañada intencion que Pero Sarmiento abiertamente mostraba, que se enduresciessen él é la cibdad en su rebelion é desconoscimiento. En tal manera, que de todo punto aque-
5 lla cibdad se apartasse de la obediencia de la corona Real, é le denegasse el señorio. Lo qual yá por cierto mostraba de manifiesto, é lo daba assi á conoscer por sus cartas el mismo Pero Sarmiento, por las quales yá él non se llamaba Repostero mayor del Rey; mas llamabase é intitulabase Repostero
10 mayor de la dignidad Real de Castilla: é era conoscida cosa que para esto le daba el Príncipe su entero favor, só proposito de se apoderar de aquella cibdad. E pudierase por consiguiente seguir de ello otros non reparables é mucho mayores daños é inconvenientes, é que por ventura é siniestro atre-
15 vimiento, veyendose el Príncipe apoderado de aquella cibdad, presumiera de se apoderar de todo el Regno, si fallára aparejos é disposicion para ello, segund que yá la desenfrenada ambicion, é desordenada cobdicia de señorear ovo cabsado de fijos á padres las semejantes cosas en los siglos é tiempos pas-
20 sados por muchas partes del mundo. Acerca de lo qual, ó tú, lector, quien quier que seas, aunque muchas historias facen mencion de lo semejante; pero bastete solamente para en este caso recordarsete, si lo has leído, de lo que Absalon presumió, é tentó contra su padre el Rey David, varon amado
25 de Dios, é en cuyo linage el mismo Dios quiso encarnar, é tomar carne humana. E tornando agora á los fechos del nuestro muy digno Maestre, el qual por cierto non solamente Maestre, mas de virtudes maestro é caudillo, se debia muy con razon llamar: despues que su mensagero ovo llegado al
30 Rey, é visto por él, é por los del su Consejo lo que el Maestre escrebia, é enviaba á descir é suplicar, dexado en Benavente aquel reparo que paresció por estonce ser complidero, segund la disposicion de los fechos, é del tiempo lo requeria, non tardó el Rey en se partir de aquella tierra, é facer su ca-
35 mino derechamente fácia Toledo, segund que lo fizo. E agora contaremos de los fechos cómo sucedieron.

TITULO LXXXI.

DE COMO EL REY VINO A PONER SITIO, é assentar real sobre Toledo: é de las cosas ende acaescidas.

DEspues que el Rey vino á la comarca de Toledo, é desde alli ovo bien sentido é conoscido por sus mensageros que á la cibdad ovo enviado, que nin á él, nin á los suyos non se les daba entrada en ella, acordó con acuerdo é consejo de los grandes de su corte é de su Regno, que por estonce ende con él eran, é á non pequeña instancia de su muy leal Maestre é Condestable, el qual en grand manera mucho aborrescia los fechos malos, é á las cosas feas, é deseaba totalmente destruirlas é dessarraygarlas por todos logares é partes que ser pudiesse, de poner sitio é assentar real sobre la dicha cibdad de Toledo. El qual se puso é assentó fácia la parte que es en frente de la puerta de Visagra, en aquellas cuestas é oteros que, como yá se sabe, é es notorio á todos, son cercanas de la Iglesia de Sancto Aliphonso, é cabe la casa de la forca, é por aquel derredor é cerro alto de una parte á otra. El qual real se assentó á ocho dias del mes de Mayo de aqueste año: é desde que assi fué sentado, luego á dos dias despues que se assentó, el nuestro Maestre, assi por el cargo que lo adebdaba del oficio de la Condestablia que tenia, como por su propia virtud, que continuamente solicitaba el ánimo suyo acerca de los fechos é actos á ella debidos, é non le dexaba nin le consentia rescebir nin aver siquiera, solamente aquellos descansos que la natura humana ha necessarios: mandó como notable guerrero, é muy diestro é avisado en los actos de la guerra, é alto caudillo é capitan de compañas, á Don Pero de Luna su fijo bastardo, pero legitimado, assi por el Papa, como por el Rey, é por cierto mucho mas por él mismo ser suyo, é por su propia nobleza, é insignes fechos é condiciones: mandó otrosi á Fernando de Ribadeneyra su criado é su Camarero, persona por cierto de mucho valor, que fuessen con doscientos omes darmas muy

á

á punto : é assimismo á Juan Fernandez Galindo, é á Gonzalo de Sayavedra, caballeros de su casa, con fasta trescientos ginetes, é que como buenos é animosos, é esforzados guerreros, passassen el rio de Tajo, é fuessen á correr la tierra.
5 ¿Quién podria aquí tener pendola tanto abundante en debido estilo, para que debidamente pudiesse escrebir las amorosas palabras, los graciosos amonestamientos, é los benignos razonamientos que el Maestre fizo á su fijo, é á aquellos caballeros de su casa, quando los envió á facer aquel fecho? Dan-
10 doles á entender é á conoscer, que assi como contra los Hereges, é endurescidos malos Christianos, é non creyentes á derechas en la Fé cathólica se debe, segund se fabla en la sacra Escriptura, facer mas cruda guerra que contra los notorios, é manifiestos infieles: que semejantemente aquella se debia facer mas
15 brava é mas cruelmente contra los traydores é desleales principiadores, é sostenedores de una tan grand malvedad é traycion é rebelion que contra los Moros non lo pudieran facer. E en efecto los caballeros se partieron con la gente que el Maestre su señor les mandó levar: todos por cierto, segund lo que dellos parescia,
20 ganosos, é deseosos de ganar prez é honor en aquella ida. E passaron el rio é vado por un passo que se llama Vililla, aunque el passage fué por cierto bien trabajoso, é de assaz peligro, especialmente por ser de noche al tiempo que lo passaron. Pero como se suele descir, ningund peligro se vence sin peligro: é assi-
25 mismo disce el Sabio, que quanto menor miedo ay en los fechos, tanto suele aver en ellos menos peligro. Passaron pues los caballeros con sus gentes el rio, é despues que fueron passados pusieron sus celadas en los logares donde entendieron ser mas complidero: é desque fué venido el dia corrieron la
30 tierra, é ficieron por ella el daño que pudieron, como omes bien exercitados en guerra, é con tan ganosas voluntades de ofender á los contrarios, que aún fasta en la puente que se disce de Alcántara llegaron faciendo el daño que podian; é aún dentro en la misma puente el capitan de los ginetes Juan
35 Fernandez Galindo alanzeó á un ome. E tanto daño ficieron en aquel dia, que aquello fué grand espanto, é grand dolor en la cibdad; ca fué robado todo el ganado mayor é menor que fallar é aver se pudo en el campo. E assimismo se ovieron

ron é traxeron muchos prisioneros, é fueron fechos otros muchos daños, segund que acaesce facerse en los tales é semejantes casos, quando la enemistad ha lugar en que alguna de las partes pueda usar de sus fuerzas, é emplearlas contra sus enemigos. Despues de assi corrida la tierra, los caballeros, 5 assi omes darmas como ginetes, se tornaron con bien grand pressa, é sin rescebir daño alguno, é se vienieron por el mismo vado por donde avian passado. El qual yá non con tanto trabajo passaron como la noche antes passado lo avian; assi por ser de dia al tiempo de su tornada; como porque yá en 10 alguna manera sabian los passos del vado: assi que su tornada fué en salvo, é sin daño alguno. E agora la historia prosigue adelante en continuacion de su escrebir.

TITULO LXXXII.

DE LA INDUSTRIA E AVISADO MODO de guerrear que el Maestre tovo en tanto que los caballeros contenidos en el precedente cercano capítulo fueron á correr el campo, é de las cosas que en ello acaescieron.

COmunnmente se suele descir, que los fechos de la guerra mas consisten en discrecion, para los saber regir é admi- 15 nistrar, que en romper lanzas. E por tanto se escribe de los Romanos, que al tiempo del señorear suyo, en caso que algunas veces fueron vencidos en algunas batallas; pero que en guerras, é en las saber facer é gobernar, é endereszar los fechos de guerra, nunca fueron sobrepujados, mas siempre ovie- 20 ron lo mejor, é consiguieron la palma de la victoria, é el deseado fructo de la misma guerra. Estas cosas ha querido aqui la historia en este capítulo interponer, por una disgresion, que los antiguos Historiadores acostumbraron facer, non del todo agena de las obrâs é fechos que escrebian; é porque 25 entre Castellanos, assi presentes como advenideros, sea mas conoscido el discreto entender, é animoso obrar del noble Maestre é Condestable. El qual non pienses tú, ó lector, que dormia á reposado sueño durante el tiempo que su fijo, é sus ca-

caballeros fueron á correr el campo de Toledo , como yá
diximos : mas volviendo en su corazon lo que facedero era,
para que los suyos tornassen salvos al real , como tornaron,
parescióle ser complidero que durante el tiempo que ellos
5 podrian estar en aquel fecho , se moviesse por los del real algund casi salteado é arrebatoso , é recio acometimiento á la
parte de la puerta de Visagra , á fin que los de la cibdad cargassen fácia aquella parte , de guissa que sus caballeros tornassen sin empacho nin estorvo alguno. Grandes fueron por cierto
10 las angustias é dolorosas turbaciones , que assi el mismo Pero
Sarmiento , como los otros que en Toledo con él estaban, ovieron é sintieron aquel dia , é de las cosas passadas. E ciertamente
eran muy muchos, ó la mayor parte de los que en la cibdad estaban , los que si pudieran desechar de sus cervices el apesgado
15 yugo de subgecion é de servidumbre en que los tenia Pero
Sarmiento , fueran con enteras voluntades á abrir las puertas
de la cibdad al Rey é á los suyos , é á los rescebir non solamente en sus casas , mas en sus entrañas , si possible fuera.
Mas como las cosas assi passassen , é Pero Sarmiento é los de la
20 cibdad se sintiessen muy lastimados é ostigados , assi del robo
del campo , como del acometimiento fecho fácia la puerta de
Visagra , tovo manera el mismo Pero Sarmiento , assi por satisfacer al pueblo , como por el mucho dolor é sentimiento
que en su corazon tenia por el daño passado , é fizo que un
25 fijo suyo el mayor , el qual se llamaba Sarmiento , saliesse como
salió , á catorce dias de Mayo al tiempo de la siesta , quando
los del real estaban repossando , con fasta cincuenta de caballo , é trescientos peones , á facer el mal é daño que pudiesse en los mozos é mancebos , é otras personas que en
30 aquella sazon é tiempo iban al rio , assi por se bañar é solazar , é deportar ; ca el tiempo era assaz caluroso , como
por abrevar sus caballos é sus bestias. Estaba el Maestre assentado , é su tienda puesta en vista de la cibdad , en la delantera de todo el real , é por cierto en logar el mas peligroso de todo él : especialmente por cabsa de una recia lombarda,
35 que assi de dia como de noche facia muchos tiros , que daban
dentro en el real. E como viesse desde su tienda él , é los que
con él estaban , que de Toledo salia aquella gente , conosció

luego que salian á facer algund daño, ó alguna travesura de guerra contra los del real. Lo qual por les estorvar non popando su persona, mas anteponiendola á los peligros é á los trabajos, como avia acostumbrado, é considerando otrosi con madureza de buen juicio é discrecion, como aquella gente 5 non salia, nin se atrevia á salir de la cibdad, seyendo tan pocos en número, si non toviessen espaldas, ó algund daño amasado é urdido para en aquella salida, cavalgó el buen Maestre á caballo con los que á aquella hora mas prestamente se pudieron aver que cavalgassen con él. E mandó otrosi á Gon- 10 zalo Chacon su Camarero, é persona á quien él mucho avia amado é amaba, é de quien mucho se confiaba, (é por cierto bien con razon; ca era mancebo non menos por linage, que por costumbres é condiciones, de mucha nobleza, natural de la villa de Ocaña) que cavalgasse luego con los que ayuntar 15 é acaudillar pudiesse de los de su casa, sin lo facer saber, nin llamar otras gentes de la hueste, á fin de non los cansar nin fatigar, é que lo siguiessen juntamente todos por dó quier que él fuesse. Non fué por cierto en ninguna cosa perezoso el noble mancebo en complir con diligencia lo que su señor le mandó; mas 20 sin tardanza alguna cavalgó á caballo, é fué á donde estaba el que yá diximos Juan Fernandez Galindo, con la gente de su capitania, é fizo que todos cavalgassen, é cavalgaron con mucha presteza. E ayuntados con el Maestre é Condestable su señor, fueron por atajar á aquel tal Sarmiento fijo de Pero Sarmiento, é 25 á los que con él eran: los quales avian salido por la puerta que se disce del Cambron. E despues que salieron, tomaron la delantera de aquella puerta el Maestre é los suyos, é apoderaronse de lo alto de un grand muladral, que es delante della. E veyendo el dicho Sarmiento que el muladral estaba ocupado, é tomado por 30 sus contrarios, vidose en manifiesto peligro, non sabiendo por donde poder tornar á la cibdad. E si non fuera porque los peones que con él avian salido le abrieron un postigo, el qual se disce el postigo de la Granja, non se pudiera escusar que en todas maneras, si solo Dios non lo escusára, él fuera preso ó 35 muerto: assi que él se retraxo por aquel postigo á la cibdad. E despues que assi fué retraído, los del Maestre se apartaron de aquel muladral donde estaban; ca el Maestre anda-

ba

ba discurriendo á diversas partes, é se fueron dende, veyendo yá que su estada alli ninguna cosa aprovechaba. Non passó grande espacio de hora, quando despues dellos assi apartados, salieron por la misma puerta del Cambron, é ocurrieron
5 de la cibdad grandes tropeles de gentes, caballeros é peones, é non solamente por aquella puerta, mas assimismo por el postigo de la Granja, que yá diximos que se avia abierto, é iban con grand grita é grandes alaridos contra los que del real avian venido. Bien avia conoscido por cierto el buen Maes-
10 tre en su claro é vivo entender, el engaño que los de la cibdad tenian forxado é ordenado, segund que de suso lo escrebimos. Assi que en este comedio se mezcla de una parte á otra, una bien braba é bien recia pelea: la qual fué ciertamente bien reñida é bien porfiada por amas partes, especial-
15 mente entre los que á la hora salieron de la cibdad, é los que eran en la compañia é capitania de Juan Fernandez Galindo, é con Gonzalo Chacon mancebo por cierto mucho arriscado. E finalmente fueron desbaratados alli por estonce los de la cibdad, é muchos dellos fueron presos, é algunos muertos. El Maes-
20 tre aviase mudado, segund yá se contó, é avia levado consigo una cierta esquadra de gente de los suyos, é moviósse fácia la puerta de Visagra, adonde por estonce acaesció cargar toda la gente de amas partes, de guissa que ciertamente alli era el mayor peligro. En especial por quanto los de Toledo, despues
25 del daño por ellos rescebido de los del Maestre, todos ocurrieron con grand muchedumbre de gente á la parte de aquella puerta. Vinieron pues los que eran con Juan Fernandez Galindo, é con Gonzalo Chacon, despues de passada la pelea, que segund se escrebió avido ovieron con los de To-
30 ledo, é ayuntaronse con el Maestre su señor, é al tiempo que se vinieron ayuntar con él, faciase un recio combate, é un muy duro pelear de gente á gente entre los del real é los de la cibdad. En aquel fecho el buen Maestre, non perdonó en poco nin en mucho á su propia persona; porque ninguna mencion
35 parescia que facia de sí mismo acerca de se arriscar é se aventurar á bien brabas cosas é fechos. Por manera que por cierto él estaba á muy grand peligro de su persona, especialmente segund el logar adonde se avia metido, é puesto: en el qual

disparaban tantas lombardas, é tantos truenos de parte de la cibdad, que esto era una grand muchedumbre. Mas ¡oh maravilloso Dios, quánto son maravillosas las obras tuyas! E bien con verdad se disce, lo que Dios guarda es guardado; ca por cierto cosa fué maravillosa, que en caso que por estonce fueron echadas mas de cient piedras de lombardas é de truenos fácia la parte donde el Maestre estaba con los suyos, é dieron entre ellos, ningund daño en persona alguna ficieron, nin en caballo, nin en otro animante alguno de quantos ende eran. Veyendo el Sarmiento el grand daño que rescibian, é rescibido avian en la pelea antes passada: é conosciendo otrosi la condicion é esfuerzo del Maestre, é como vulgarmente se suele descir, él tomaba aquel fecho á dientes é aquella pelea: é como viesse assimismo la grand muchedumbre de gente, assi de caballo como de pie que del real acudia é recrescia, volvióse á rienda suelta con los que pudo acaudillar por la puerta del Cambron; ca por la de Visagra non le estaba el camino tan desembargado. Non fueron por cierto pocos los que en aquella tornada se perdieron de su compañia, é muchos mas peones que caballeros. El esforzado Maestre non le paresciendo aver fecho assaz por estonce en aver encerrado por fuerza forzosa é fecho retener á los de la cibdad, si á mas non se estendiessen aquel dia los fechos suyos, é su guerrear, é el exercicio é oficio del arnés é de caballeria, en el qual por cierto él estaba en aquella hora, segund lo que dél parescia, tan encendido, que ningund otro mayor deporte, nin mayor deleyte le podia ser que aquel: dispusose á combatir por fuerza de armas la misma puerta de Visagra. Acerca del qual fecho non se podria por cierto assaz debidamente aqui explicar el grand esfuerzo é ardimiento, é assimismo la grande animosidad por él mostrada. Oh! pues si vieras tú, quien quier que seas, el que aquesto lees, por qué manera él esforzaba á los unos á ira, animaba á los otros, reprendia é retaba á algunos en aquel combate, non dubdo que por cierto dixeras que aquel grand famoso Troyano Hector, ó mas verdaderamente aquel mismo Mars, que los poetas discen ser dios de las batallas, é de los fechos de armas, non pudiera averse mostrado, nin aver seido mas diestro nin mas esforzado, que el nuestro Maestre se mos-

tró

tró en aquella hora en aquel fecho. En el qual estaba en tanto grado metido en fervor, que ningund peligro le parescia temer que venirle pudiesse: é perseveró é duró en ello por espacio de dos horas, é mas tiempo, porfiando todavia con
5 quantas artillerias é maneras él pensar pudo, é se le pudieron representar en el ánimo suyo, segund la brevedad del tiempo lo padescia, é ofrecerle podia por combatir é entrar por fuerza aquella puerta de Visagra: por cierto cosa muy dura, é empresa muy braba de acabar. Pero sin dubda algu-
10 na es de creer que perseverára en ella, segund lo que de sí mostraba, fasta la fenescer, ó fenescer en ella su vida, ó que á lo menos la noche lo apartára de alli: salvo como el Rey oviesse nueva del grande é manifiesto peligro en que el su Maestre estaba, se ovo de armar é cavalgar, é quasi
15 todos los del real con él, por lo ir á socorrer é sacarlo de alli. E como el Maestre ovo sabiduria que el Rey venia, fuele forzado, por escusar, é á fin que su muy amado é muy obedescido Rey é señor non se llegasse á se meter en un tan grand peligro como él estaba, de se retraer de aquel fecho: é assi
20 retraído vinose derechamente para el Rey: é el Rey por cierto mostróle mucha alegria, é muy ledo semblante quando lo vido acerca de sí. ¡Oh sobrado amor, é corazon muy leal de servidor á señor! Que non le pudiendo retraer del peligroso combate en que estaba las piedras de las lombardas, non las
25 de los truenos, non las muchas saetas, non los muchos tiros de las espingardas, que en grand número se lanzaban de la cibdad, en solamente oir que el Rey su señor venia, é por quitar de peligro á la Real persona suya, mas obró en su corazon, é mas pudo aquella sola nueva, é mas temor le puso
30 que todos los peligros de que estaba rodeado aquella hora. En efecto el buen Maestre se tornó con el Rey al real é grandes tropeles de compañias con ellos, adonde estovieron por algunos dias, fasta que los fechos subcedieron por otros términos é vias, segund contaremos.

TI-

TITULO LXXXIII.

DE COMO PERO SARMIENTO ENVIÒ SU mensageria al Príncipe, para que viniesse á tomar la cibdad de Toledo; ca él ge la entregaria: é de lo que en ello se fizo é ordenó.

VEyendose Pero Sarmiento en assaz estrecho, é doliendose con grand sentimiento é tristor assi por el inreparable daño que rescibido avia seido de su parte aquel dia, assi en el robo del campo, como en el combate: é sintiendo otrosi é conosciendo la mucha turbacion, é murmurar, ó mas verdaderamente, el abierto é manifiesto reclamar que los de la cibdad facian por la angustia é apretura en que se veían, por los graves daños por ellos rescibidos: é como sea, segund lo disce el Sabio, que ningund señorio forzoso es duradero: non le paresciendo ser otro reparo nin remedio, é salvacion, para salir del golfo de aquella dañada empressa de rebelion contra su Rey, á que atrevido se avia: envió su mensage al Príncipe, suplicandole non tardasse en venir á tomar aquella cibdad; ca él non se sentia poderoso para la mas defender nin sostener, é que luego le seria entregada alto é baxo, é quanto en ella era; ca todos deseaban su venida. E que sabido debia tener su señoria, que só esfuerzo suyo él avia principiado aquel fecho; aunque es verdad que al comienzo de la cabsa dél se descia ser la persecucion é destruimiento de los conversos: é aún algunos dellos fueron muertos sentenciados por justicia, oponiendoles ser hereges, é non creer á derechas en la sancta Fé cathólica: é otros morieron en vandos que se atrevieron á sostener contra los Christianos lindos. E el capitan de los conversos era en Toledo uno que se llamaba Juan de Cibdad, que era un grand recabdador é rico, é atrevido converso; pero por cierto piertega de mala vid; ca despues ovo algunos de su linage que se fueron á tierras estrañas, é se tornaron de Christianos Judios. Este Juan de Cibdad morió mala muerte en ruido del vando que quiso sustentar de su judiego linage, é despues de muerto fué colgado por los pies en la forca pú- bli-

blica de la plaza de Zocadeñe, que agora llaman de Zocodover: é allá se vaya su mal con él, é Dios le dé mal siglo, como es cierto que le dió, é le dará para siempre, si non morió en la Fé del alto Jesu-Christo. Grande fué por cierto la
5 persecucion que en aquellos dias fué fecha de los conversos en Toledo. Mas aquella dexada aparte; ca non es del intento del proseguir de nuestra historia, é tornando á la continuacion de aquella: desque Pero Sarmiento ovo enviado al Príncipe su mensage, como avemos escripto, el Príncipe por dar
10 alguna color de honestidad á su fecho, el qual de largos dias antes tenia cimentado, é lo avia bien sentido é conoscido el buen Maestre é Condestable, segund que yá de suso se fizo dello mencion: envió á suplicar al Rey su padre, que le ploguiesse mandar levantar el real que tenia puesto sobre Tole-
15 do; por quanto aquella cibdad se queria dar al mismo Príncipe, la qual él ternia á servicio de su Alteza; ca los que en ella eran se temian mucho del Maestre, é mucho mas Pero Sarmiento. En efecto las cosas subcedieron, é los tractos andovieron por tal via, que finalmente el real se alzó á vein-
20 te é quatro dias del mes de Mayo en que fué assentado. Dende el Rey se fué á Illescas, é su leal Maestre con él, é la otra gente de su hueste é corte, é estovieron en aquella villa fasta quatro dias de Junio. En este comedio el Príncipe vino á Casarrubios, é como fuesse alli venido, fueron ende con-
25 certadas vistas, para que se fuessen á ver é á fablar de consuno el buen Maestre, é su criado Don Juan Pacheco Marqués de Villena. Esto assi concertado é assentado, el Rey, é el Maestre, é la otra gente se partieron de Illescas, salvo el Arzobispo de Toledo con los suyos, el qual por estonce quedó
30 alli en aquella su villa de Illescas. El Rey é sus compañas van á se apossentar en Fuensalida: é en el camino al passo del rio de Guadarrama, el Maestre se aparta á la fabla concertada, é van con él sus criados Alfonso Perez de Vivero, é Fernando de Ribadeneyra, é algunos ginetes. El Rey, como
35 aquel que donde el su leal Maestre estaba, entendia que ninguna mengua facia su Real presencia, non curó de otra cosa salvo de venirse acompañado de sus gentes, é de su corte, derechamente para Fuensalida. El Maestre despues de muchas

co-

cosas passadas entre él é el Marqués, concluyóse por estonce, é dióse cierto assiento en las cosas que á la sazon pendian. E dende el Maestre se fué empos del Rey su señor á Fuensalida, é el Marqués se tornó á Casarrubios al Príncipe. Despues de lo qual todo assi considerado por el Maestre, é los trabajos que el Rey avia avido los dias passados en el real, é en los fechos de la guerra; é porque de aquellos su Alteza rescibiesse algund descanso é alguna recreacion, tovo con él manera, que le plogo de ir con él á la su villa de Escalona. En la qual el Maestre le tovo aparejados tantos modos, é tantas diversidades de deportes, é agradosos plasceres, é tanta abundancia de honestas é aplacibles deleytaciones, segund la condicion del tiempo lo requeria, á que por cierto non se podria escusar muy larga estension de escriptura, si especificadamente aquello escrebir se debiesse. Ca piensa é considera tú que lees lo aqui escripto, que el Maestre era un grand señor, é assimismo era muy discreto é magnanimo, é por semejante era de su propia natural condicion grand festexador, é grand inventor de nuevos é exquisitos modos de deportosos entremeses. Assi que concurriendo é alvergandose en él todas estas cosas dichas, como se alvergaban, é de consuno con ellas el muy leal é continuo deseo que él avia de servir en todos sus fechos, é en todos sus pensamientos al Rey su señor: é demás de todo aquesto como tenia poder é querer: todo esto por tí considerado de ligero, podrás conoscer é imaginar, quanto en alto grado serian notables las fiestas por el Rey alli en Escalona rescibidas. En las quales, despues de algunos dias passados, é andando por estonce expendiendo el tiempo de un solaz, é de un deporte en otro, fueronse dende á la villa de Sant Martin de Valdiglesias, é alli el Maestre fizo concertar monte, en el qual per semejante el Rey ovo assaz mucho plascer. E de alli fueronse derechamente á Avila, é consiguientemente á Arevalo, é dende á Valladolid, é alli vino la Reyna, que en mucho deseo estaba de ver al Rey, que avia assaz largo tiempo que non lo avia visto: é estovieron alli casi fasta en fin del año sin turbacion alguna. Non cesando empero el Maestre de entender todavia en los fechos del Regno, por lo sosegar é lo pacificar,

car,

car á todas é por todas partes, como aquel de quien cargaban todos los mayores é mas principales negocios que en Castilla eran é ocurrian: é solo en él se descargaba é se descuidaba de todos ellos el Rey. E agora quanto á las cosas é fe-
5 chos de aqueste año la pendola de mas escrebir convida para recontar lo advenidero del año de nuestro Señor de mill é quatrocientos é cincuenta años.

TITULO DE LOS FECHOS QUE ocurrieron en el año del Nascimiento de nuestro Señor, universal Redemptor del mundo, de mill é quatrocientos é cincuenta años, tocantes á continuacion é persecucion de esta nuestra presente historia.

TITULO LXXXIV.

DE COMO EL MAESTRE DE SANCTIAGO é Condestable de Castilla tovo manera de tornar é reducir al servicio del Rey al Conde de Benavente.

Cierto es que la mayor é mas principal cosa que pertenesce á los Reyes es la clemencia, é olvidar los erro-
10 res é los desservicios passados, que les han seido fechos: lo qual tú, ó lector, si has leído aquel tractado que el moral Filosofo Seneca escribió al su discípulo el Emperador Nero, fallarás é conoscerás abiertamente, ninguna cosa les ser mas complidera que aquella para conservacion de sus Regnos, é de sus
15 súbditos é vasallos. E si aquello es lo que mucho les conviene, por consiguiente es cosa muy complidera é facedera á los que son cercanos á los Reyes, atraerlos é inclinarlos por quantas partes é rodeos pudieren á que lo pongan en efecto é por obra. E assimismo facer de guissa, como los que en algu-
20 na manera los han enojado, é son apartados é arredrados de los servir, sean reducidos é reconciliados enteramente á su

servicio. Ca pues que somos omes é non Dioses, conoscida cosa es que segund la flaqueza humana mas inclinados somos á errar que á bien obrar. Trabajabase pues el buen Maestre por facer de los desservidores del Rey su señor, que andaban fuera de su servicio, leales servidores suyos, é tornar por los quantas maneras imaginar podia á el servicio suyo. Cerca de lo qual bien paresce non ser agena del considerar suyo aquella abtoridad de uno de aquellos siete famosos Sabios de Athenas, en que disce, que la persona se debe mucho de trabajar, é estudiar, por facer del enemigo amigo. Yá de suso se ha fecho mencion de los fechos del Conde de Benavente, llamado Don Alfonso Pimentel, é de como el Rey vino á poner sitio sobre la villa de Benavente: é assimismo ovimos escripto de como el buen Maestre por escusar é evitar toda nota de disfamia, que contra él en aquel caso oponerse pudiesse, por quanto el Conde era hermano de su muger; é porque non se dixesse dél que por el debdo que avia con el mismo Conde, estorvaba algunas cosas que eran servicio del Rey, se avia de todo punto dexado de entender en los fechos del mismo Conde su cuñado. Los quales de lance en lance, é de grado en grado vinieron en tanto estremo, que al Conde fué complidero desterrarse del Regno de Castilla, é irse al Regno de Portogal. Pero todavia estaban por él las villas é vasallos, é heredamientos, é rentas que tenia en Castilla: é por consiguiente non estaban en entera obediencia, nin con mucho sosiego á servicio del Rey. Antes como el Conde estaba en Portogal, el qual por cierto era mucho amado de los suyos, ellos non en sola una cosa, mas en muy muchas tomaban siniestro en quanto atañia al servicio del Rey, quando á lance les venia. Por lo qual considerando el buen Maestre que de los tales fechos el Rey su señor non era servido, é que esso mismo, assi como de una centella pequeña se suele algunas veces levantar grand fuego, se podrian seguir de las tales cosas otros mayores inconvenientes, si aquellas non se atajassen: tovo manera con el Rey, é con los grandes del Regno, como aquellos males se apartassen, é fuessen de todo punto atajadas aquellas materias de enojos que pendian: é finalmente el Rey perdonó al Conde, é fué pacificamente res-

restituido en todo lo suyo. Lo qual aunque, segund que yá diximos, estaba de primero por él; pero non cessaban cerca dello muchos embargos, muchos estorvos, é muchos estropiezos é impedimentos: é para esto fué complidero que Fernando de Ribadeneyra fuesse como fué al Regno de Portogal enviado por el Maestre con voluntad del Rey, á contractar los fechos é los assentar. Estas é semejantes cosas sabia facer, é facia el digno Maestre, anteponiendo todavia como claro mirable en que se miraba é se revía el servicio del Rey su señor, assi en armas como en consejo, esfuerzo, é discrecion, é juicio: é en respecto é en comparacion de aquello teniendo todas las otras cosas mundanas en ninguna reputacion. Cuentase del grande Alexandre, que passando una vez por el logar adonde estaba la sepoltura de Archiles, lo llamó bienaventurado, por quanto oviera avido por escriptor é historiador de los fechos suyos, é por perpetuador de su fama, al Griego poeta Homero. Debidamente pues se puede descir que fuera bien complidero que Homero viviera en los tiempos de este inclito Maestre, para que, segund la grandeza de sus fechos, é alteza de sus virtudes, lo perpetuara por el escrebir suyo en el grado á ellos debido, é al poseedor suyo; ca por cierto non niega el presente escriptor, que él nin su pluma non se conosce ser bastantes para los poner é escrebir en la superioridad é cumbre que se les debe, é les pertenesce. Mas agora prosigamos en escrebir otras cosas.

TITULO LXXXV.

DE ALGUNAS NUEVAS TURBACIONES, é escándalos, é movimientos en este año acaescidos.

Assi como á lo blanco del fiel los ballesteros é los flechantes suelen endereszar sus tiros, por semejante modo parescia que todos los grandes fechos que en Castilla ocurrieron, todos se endereszaban al nuestro Maestre é Condestable. E assi como al tiempo de la noche la luna infunde su claror, é dá luz á los animantes, é alumbra la tierra: semejantemente al tiempo de los escuros é turbados tiempos que en

Castilla acaescian, como el alcuña é apellido del nuestro Maestre fuesse de la Luna, á él convenia, é á él se endereszaban todos, para que él los alumbrasse, é quitasse la escuridad é la fosquedad de aquellos. Acabado pues de reducir al servicio del Rey el Conde de Benavente, como yá es escripto, vino nueva de como en Segovia avia avido grand desension entre el Príncipe é sus privados, é sus mucho amados é á él muy cercanos Don Juan Pacheco, é su hermano Don Pero Girón, el qual yá tenia titulo de Maestre de Calatrava. La qual desension fué en tanto grado, que entramos hermanos, Marqués é Maestre, se fueron fuyendo de Segovia por miedo que ovieron de ser presos ó muertos. Ca se afirmó que el Príncipe tenia tractado con el Obispo Don Lope de Barrientos, é con el Alferez Juan de Silva, é con otro caballero que se nombraba Portocarrero, el qual despues fué Conde de Medellin, é con Fernando de Villafañe, un caballero natural de tierra de Leon, é criado de la Reyna Doña Maria madre del mismo Principe, los quales todos eran en su corte é familiaridad: é tenia assentado é concertado con ellos, de facer matar ó prender á entramos hermanos. Las quales nuevas turbaciones por cierto non poco enojo cabsaron en el ánimo del Maestre; ca non menos que si él fuera alma de todo el Regno, é assi como el alma acude á todas las partes del cuerpo, assi se trabajaba él por responder é acudir á todas las partes del Regno, donde los fechos lo requerian. Quisiera pues el valeroso Maestre traer á reconciliacion al Príncipe con sus criados, é trabajósse en ello quanto facedero le fué: é finalmente todo vino á concordia. Aunque por cierto todo ello avia seído é se avia levantado por juvenibles movimientos, é livianos arrebatamientos, que á los que son en non madura edad de ligero suelen venir; ca el Príncipe era mancebo, é con juventud moviase algunas veces á algunos fechos é cosas que le debian ser escusadas. Fueron pues reconciliados con él sus criados en el grado é en el estado que de primero estaban: é acerca desto non conviene tender nuestro escrebir mas de lo yá tendido; ca non es substancial del proposito nuestro. Non dexarémos empero de escrebir, é aquesto casi por un incidente fuera de nuestra prosecucion, que por ventura ovie-

oviera seido mucho mejor, que aquellos dos hermanos estovieran arredrados del Príncipe, que aver seído traídos en reconciliacion con él. Especialmente segund aquello á que el querer é voluntad dellos se esforzaba sobre los fechos de Toledo; ca yá la historia fizo mencion de los tractos é firmezas é juramentos que en Montalvo se afirmaron, é se juraron é assentaron, de lo qual todo ninguna cosa fué guardada nin mantenida. E aquestos dos hermanos movidos por cierto non con sana nin derecha intencion, segund de los fechos conoscerse pudo, trabajaban con todas sus fuerzas como en ningund caso el Príncipe dexasse al Rey su padre aquella cibdad. De la qual cosa el buen Maestre movido en grave sentimiento, é por la reparar, segund le paresció ser complidero, como sea que muchas veces acaesce, que lo que por derechos modos é vias non rescibe debido reparo, lo resciba por otra manera: é que como vulgarmente se suele descir, un mal apaga otro mal: é como sea otrosi que muchas de las cosas mundanas suelen, segund de ellas se conosce, andar casi en columbio, de guissa que lo que por una parte se alza, aquello paresce abaxarse por otra parte; tovo manera con el Rey su señor como tractasse é diesse orden con el Rey de Navarra su primo, para que le enviasse á Don Alfonso su fijo bastardo á tomar, entrar é ocupar el Maestrazgo de Calatrava: el qual de derecho le pertenescia; ca de primero avia seído proveído dél que Don Pero Girón. E finalmente aquello traído en efecto cerca de la entrada del fijo del Rey de Navarra, él entró en Castilla con fasta trescientos de caballo, poco mas ó menos, é fuesse derechamente al alcazar de Consuegra, é allí fué rescibido é apossentado con su gente sin contradicion nin resistencia alguna, é estovo ende por algunos dias. E dende fué por entrar é tomar la villa de Almagro, é non se le dió nin la pudo aver. E despues las cosas subcedieron por muchos é diversos modos, los quales non facen nin atañen á la persecucion del escrebir nuestro; salvo tanto que el insigne é loable Maestre, veyendo las non debidas mañas é largas que en comedio de aquestos fechos se tenian en razon de ser entregada al Rey su señor la cibdad de Toledo, él passaba por ello tanta congoxa, como si la cibdad fuera propia solariega suya:
é

é non pudo folgar nin aver reposo consigo mismo, nin en el ánimo suyo, fasta que se vido con su Rey en paz é en sosiego en aquella cibdad, como adelante lo escribirémos. En todos estos tiempos en tanto que los negocios daban algund lugar ó disposicion á ello, todavia el buen Maestre se trabajaba, é su estudio era é su principal cuidado en dar plascer al Rey su señor. E assi que como en aquellos dias el Rey estoviesse en Zamora, é la Reyna en Madrigal, tovo manera como en deporte é recreacion por algunos dias, en tanto que por alguna manera por estonce avagaban los fechos en el Regno, el Rey su señor se fuesse á Madrigal, non obstante que todavia por siniestros advenimientos non fallescian bollicios en Castilla; pero aquellos el leal Maestre en quanto sus fuerzas abastar podian, él los tomaba sobre sus hombros por quitar de enojo al Rey. ¡Oh trabajado valeroso Maestre! Que assi como de la candela se suele descir, é es assi verdad, que alumbrando á otros se quema á sí misma: semejantemente por él quitar de enojos al Rey su señor, los apesgaba sobre sí, é se consumia con ellos. Vanse pues á Madrigal, adonde estovieron por algunos dias, é esto era por el mes de Mayo. E como en aquel tiempo fuesse la feria de Medina del Campo, á la qual suelen venir é concurrir á ella grandes tropeles de gentes de diversas naciones, assi de Castilla como de otros Regnos, á fin que el Rey con la Reyna passasse algunos dias en plascer é en deportes: suplicó á su Alteza, aunque él non lo tenia en voluntad, que le ploguiesse ir á ver la feria, é levasse en su compañia á la señora Reyna, á ver el tracto é las grandes compañas é gentio, é assimismo las diversidades de mercaderias, é otras universas cosas que ende avia. En efecto el Rey é la Reyna, é con ellos el loable Maestre, é assimismo otra grand muchedumbre de gente, de caballeros, é nobles é gentiles mancebos polidos é bien arreados, é de otra cortesana gente, van á Medina del Campo, adonde tovieron ciertos plasceres: los quales porque mas fuessen acrescentados el buen Maestre tovo tal modo, que la Princesa nuera del Rey é muger del Príncipe su fijo, la qual por estonce estaba en Olmedo, vino por ruego del Rey alli á Medina, adonde fué rescebida é tratada assi por el Rey, como por la Reyna é por el

el Maestre, por cierto con mucho honor é debido acatamiento, é le fueron por todos ellos dadas grandes dádivas, segund la Real liberalidad é la magnificencia lo requeria. Passados pues assi en Medina algunos alegres dias el Rey é la
5 Reyna, é con ellos el digno Maestre, é la otra cortesana gente, se tornaron á Madrigal, é la Princesa se tornó á Olmedo. E estando en Madrigal, por cierto con bien poblada é sosegada corte, vinieron ende nuevas del grand trabajo é muertes de omes, é otros assaz graves é grandes males que por cabsa de
10 los vandos nuevamente en Salamanca avian recrescido, de guissa que la cibdad estaba en vigilia de se destroir é perder sin reparo alguno, si el Rey personalmente non iba á proveer en tanto daño como estaba aparejado allende del yá passado, é á lo remediar é apaciguar. En verdad que el valeroso Maes-
15 tre por quitar al Rey su señor de los tales é semejantes trabajos é afanes, quisiera él tomar aquel camino, é aquella empressa de ir á sossegar é apaciguar aquel fecho: mas como la cosa estoviesse tanto dañada é tanto en perdicion, que en todo caso era necessario que el Rey en persona fuesse allá:
20 fueronse pues el Rey é el su leal Maestre, é con ellos grand pieza de caballeros, é de otra gente. E en efecto el fecho fué apaciguado como fué complidero al servicio del Rey. E aquello assi puesto en efecto, el buen Maestre siguiendo é continuando su leal é afectuoso uso é costumbre de le servir é le
25 agradar, é le aplascer en quantas cosas, é por quantas partes podia: é le buscar é cabsar por quantas vias á él era possible é facedero, muchas é diversas maneras de plasceres, é solazosos deportes: solicitó con su Alteza como por algund casi espazuelo de tiempo, é como quien furtaba los dias, é el discur-
30 rir del año, se fuessen á Escalona. En el qual tiempo non conviene recontar, como yá otra vez diximos de suso, nin especificar las diversidades de los muchos deportes que alli pasaron, segund la disposicion era del tiempo; ca esto era por el mes de Julio. E yá sabia que aquella villa de Escalona es por cier-
35 to assaz é mucho calurosa en el tal tiempo; pero los humanos arteficios suelen muchas veces, é en muchas cosas, casi sobrepujar á las obras de natura, invencionando por humana industria los reparos que son complideros para en defen-
sion

sion de aquellas. Por cierto menester fuera en este passo aquel en escrebir abundante Ovidio Nasso, para que segund él en sus metamorfoseos é ficiones escribe, é designa la casa del sol, é los adornamientos, é polidezas, é arreos, é los edificios de aquella, escribiera con verdad é con realidad del fecho, los 5 palacios de mucho frescor, los altos olorosos é perfumes de suave olor, los jardines, los naranjales, los exquisitos é ingeniosamente invencionados modos de humanas deleytaciones, que el noble Maestre é Condestable en aquellos dias que el Rey su señor estovo en aquella su villa, le sopo admi- 10 nistrar, é le administró. Por tanto dexando en este caso de mas alargar el escrebir nuestro acerca de aquesto, por consiguiente dexa la historia de proseguir la continuacion suya en las cosas á ella tocantes quanto atañe á este año de cincuenta, é procede adelante recontando los fechos acontescidos en 15 el año de nuestro Señor de mill é quatrocientos é cincuenta é un años.

TITULO DE LOS FECHOS TOCANTES á la historia acaescidos en el año del Nascimiento del Verbo Encarnado de mill é quatrocientos é cincuenta é un años.

TITULO LXXXVI.

DE LOS PRIMEROS FECHOS QUE ocurrieron en este año que á la historia pertenescen.

CUentase en la historia de Troya, é escriben los escritores é los Historiadores de aquella, é discen de aquel grande Agamenon Emperador de los Griegos, é fablan en loores 20 suyos, disciendo que la hueste toda reposaba é dormia, é él solo era el que velaba é la guardaba. Lo que se disce principalmente por el grand cuidado, grand solicitud, grand diligencia, é grande industria que de noche é de dia él ponia acerca de la gobernacion é buen regimiento, é administracion 25 de

de la hueste. Puedese pues por cierto muy con razon descir, é apropiar lo semejante en nuestra historia al leal de los leales é inclito Maestre é Condestable, acerca de los fechos que en su tiempo ocurrian en los Regnos de Castilla, é que solo él
5 los velaba, é era una casi de dia é de noche velante atalaya sobre todos ellos. Ca non se piense quien quier que sea el que aquesto lee, que en aquellos dias é tiempos que él continuaba é andaba con el Rey su señor, atrayendole, é acarreandole quantos placeres él imaginar podia, olvidaba é se descuidaba de
10 los fechos que al honor é al ensalzamiento de su estado é corona Real eran complideros. Yá de suso se fizo mencion del sentimiento é grave enojo que el buen Maestre en su corazon tenia por cabsa de los fechos de Toledo, é por la rebelion de aquella cibdad, tan atrevida é tan deslealmente con-
15 tra el Rey su señor cometida. La qual cosa él tenia tanto plantada é tanto arraygada en el ánimo suyo, á que ninguna otra era, segund lo que dél se conoscia, la que en aquel tiempo mayor afliccion del espiritu suyo, nin mayor congoxa le diesse. Assi que buscando é considerando en su voluntad quan-
20 tos medios é modos para en reparo de aquel fecho complideros le parescian, assentó en su voluntad deberse buscar nuevo modo de tractar con el Príncipe, é con aquellos dos hermanos sus privados, é sus queridos criados Marqués, é Maestre de Calatrava. Los quales todos, assi el Principe como ellos,
25 esteban en aquella sazon en el Marquesado de Villena, é que lo que por armas nin por guerra non se avia podido facer nin acabar, se acabasse por buen consejo, é se diese fin á los males. Estando pues en este proposito é deliberacion el egregio Maestre, tovo manera con el Rey su señor como se fues-
30 sen á Ocaña, por quanto aquella villa estaba en conveniente comarca, assi para tratar con el Príncipe, é con los á él cercanos que estaban en el Marquesado, como con la cibdad de Toledo. E como fueron venidos á Ocaña ovo el Príncipe nueva de su venida, temiendo de la discrecion é saber, é ani-
35 mosidad é sagacidad del Maestre, que podria obrar tanto, á que recobrasse la cibdad: acordó con los dos hermanos, ó mas verdaderamente digamos que acordaron ellos con él de se venir con la mas gente que á la sazon recoger é aver pudieron, á se

meter en Toledo. Lo qual como viniesse á noticia de nuestro Maestre, non tardó nin fué por cierto perezoso en dar orden como el Rey fuesse con assaz compañia é número de gente que en aquellos dias consigo tenia, assi omes darmas como ginetes, é saliessen á tomar la delantera por estorvar al Príncipe é á los suyos la entrada en Toledo. Non se quedaba por cierto el noble Maestre en los tales é semejantes fechos rezagado; antes él era todavia el primero é el delantero en las salidas, é el postrero en la tornada. Van pues desde Ocaña á un logar que es de la Orden de Sanctiago, el qual ha nombre Tembreque: é desque alli fueron llegados vinieronles ciertas nuevas de como yá el Príncipe, é los de su compañia, eran entrados en Toledo. De lo qual ¿quién podria escrebir el muy sentible é grave sentimiento é pesar que el buen Maestre ovo? Pero aquello disimulando como quien por cierto, allende de las otras, sus virtuosas é loables costumbres é condiciones, era muy discreto en saber disimular los fechos quando el caso lo requeria: la qual cosa es ciertamente en los actos humanos una grand sabieza; especialmente en las personas de altos estados, non dió á entender el enojo que dello tenia; ca non es dado nin conviene á la persona prudente manifestar nin mostrar por esteriores muestras las turbaciones é movimientos del ánimo suyo. En efecto como aquel fecho assi oviesse passado, el Rey con su gente é corte se viene á la villa de Illescas. Bien avia conoscido el buen Maestre muchos dias antes, segund yá dello ovimos fecho mencion, que lo que se avia assentado é jurado en Montalvo non se avia de mantener nin de guardar, nin los fechos le representaban cerca dello en su corazon firmeza nin seguridad alguna, consideradas las personas con quien aquello assentado se avia, las quales él en su discrecion tenia bien conoscidas, assi que las cosas sucedieron segund avemos contado, de guissa que la cibdad de Toledo estaba non á la obediencia del Rey. Pero como sea, é es assi, de contino acaezca que lo que en muchos dias, é aún número de años, non se puede concluir nin poner en efecto, se suele acabar en bien pequeño rato: siguiósse despues de las cosas assi passadas, que el Príncipe, é los á él cercanos é privados, pungidos por ventu-

tura del royente gusano de sus consciencias ante el temor de Dios, é movidos é aquexados de la verguenza del mundo, por las deshonestas maneras por ellos tenidas en aquel fecho de Toledo, é por tan sin mesura aver quebrantado é traspassado los capítulos que assentado é jurado en Montalvo ficieron: que Don Alfonso de Fonseca, á la sazon Obispo de Avila, el qual continuaba en la casa del Príncipe, é era por cierto ome bien agudo, é grand tractante, aunque de consuno con ellos algunas veces era bien mentiroso en su fablar, é en su tractar: fuesse de Toledo á Illescas á tractar é concertar como aquella cibdad se tornasse al Rey, é consiguiesse debido efecto lo en Montalvo concluido é assentado, dexadas yá todas otras dificultades. Assi que alli en Illescas se assentó por final é verdadero assiento, que Toledo se entregasse essenta é libremente al Rey: é que esso mismo el Rey mandasse é ficiesse entregar á Don Pero de Zuñiga Conde de Ledesma, la tenencia del alcazar de Burgos, la qual luengos tiempos avia tenido, é quitaba é ponia en ella Alcaydes, segund su voluntad é querer; mas como de aquella fortaleza se ficiessen muchos daños, agravios é injurias á los de la cibdad los tiempos passados, ovo tenido el buen Maestre manera como aquella fortaleza fuesse tornada al Rey su señor, á fin que cesasen aquellas demasias, é non buenos fechos que desde ella se facian, é se consentian, é se permitian. Pero aquesto dexado por agora aparte; ca non es de la presente especulacion, el fecho fué assentado alli en Illescas en la manera que yá escrebímos, é que todavia la fortaleza de Burgos fuesse tornada al Conde de Plasencia. Grande fué por cierto é muy grave é de assaz amargoso sentir, el enojo é pesar que el digno Maestre ovo de aquello que assi se fizo é se concertó en Illescas, non porque él non fuesse en todos tiempos muy amigo de concordia, como por cierto lo era en qualquier fecho que lo requeria, para que el Regno estoviesse en paz é en sosiego; mas porque conosció el manifiesto daño é desservicio que al Rey su señor se seguia en que su Alteza se desapoderarse del castillo de Burgos, é fuesse tornada la tenencia de aquel al Conde de Plasencia. E por ventura pudo ser, segund el grand pesar que el buen Maestre dello ovo, que como despues de

alguños é muchos dias passados dixeron, ovo en su corazon sospecha, é le dió á conoscer su espíritu alguna casi prenosticacion del infortunado advenimiento que de aquella fortaleza seguir se le avia teniendola aquel Conde de Plasencia, segund que adelante la historia lo contará. E demás é allende de todo esto, era ciertamente entre el mismo leal Maestre é aquel Conde algund resabio é dentera, é algunas briznas de non mucha amistad, ó mas verdaderamente de formada enemistad, la qual de luengos tiempos entre ellos cabsado se avia. E la principal cabsa de aquella avia sido non por cosa que al buen Maestre en su persona nin en su estado atañese; mas porque los tiempos antepassados estando el mismo Conde á sueldo del Rey, é por capitan de sus gentes en tierra frontera de Moros: como oviesse nueva de algunos bollicios é novedades que en Castilla á la sazon levantado se avian, dexado el cargo é capitania que tenia, é olvidada la fidelidad é obediencia que al Rey debia, se vino sin su licencia, é se tornó á sus tierras, é se ayuntó en desservicio del Rey con los bolliciadores é escandalizadores del Regno, é desamparó la frontera. E como sea que dos contrarios non se pueden compadescer el uno al otro, é como esso mismo el bueno é virtuoso Maestre se puede con verdad descir, que era un casi minero de lealtad: cabsóse que aviendo fecho el Conde una tal travesura, é cometido un tal fecho de infidelidad é inobediencia contra su Rey, concibió desde alli el buen Maestre un tal concepto de aquel Conde, á que se plantó entre ellos una planta de non mucha bien querencia, la qual de dia en dia cresció en tanto grado, á que figuralmente se puede bien con verdad descir, que se fizo un bien duro tronco de enemistad. Mas reduciendo agora la pluma al proposito nuestro, é á que si el buen Maestre quisiera pudiera sin dubda alguna, segund la muy grand parte que dignamente en el Rey tenia, apartar bien de ligero, é estorvar aquel fecho de la tornada de la fortaleza de Burgos al Conde; pero por bien é sosiego de las cosas que por estonce ocurria, en especial porque Toledo fuesse enteramente del Rey su señor, non obstante que lo de la fortaleza de Burgos le fuesse, como yá diximos, assaz agro, é dessavorido gusto, quiso facer en su virtud

tud como face la persona que está enferma, la qual por dar salud á todo su cuerpo, toma é rescibe el amargo xarope. Assi que considerando el inclito Maestre, é conosciendo ser mayor daño el de la rebelion de Toledo, que el de la tenen-
5 cia del castillo de Burgos: finalmente el assiento é concierto fecho en Illescas, quedó en su ser é firmeza, é consiguió efecto, assi acerca de lo uno, como de lo otro, segund adelante se siguió, é la historia contará: la qual agora vuelve á proseguir en otras cosas.

TITULO LXXXVII.

DE COMO DESPUES DE CONCORDADO é assentado el fecho de Toledo, el Rey acompañado de su leal Maestre partió de Illescas, é fué á andar por su Regno á otras partes: é de algunas cosas que en aquellos dias acaescieron.

10 Cierta cosa es que aún entre los discipulos del Señor, é verdadero Redemptor del mundo nuestro Señor Jesu-Christo, cayó, é quiso aver lugar la envidia sobre quién seria entre ellos mayor: é assi dá dello testimonio la sacra evangelica Escriptura. Es otrosi cosa conoscida que los favores acerca de
15 los señores, especialmente acerca de los Reyes é altos Príncipes, suelen parir é cabsar non pequeña envidia en los privados é cercanos á ellos, é como sin dubda alguna sea raiz de muchos é muchos males: non era por cierto pequeña la dañada forja é ponzoñosa fábrica que calladamente por ella estaba comenza-
20 da en el Regno. Ca non envargante que Don Juan Pacheco oviesse seido luengamente criado del nuestro muy digno Maestre, é le ovo puesto con el Príncipe, la grand golosina de mucho poder é valer, é la ferviente sed de mucho abarcar cresció en tanto grado, assi en el mismo Marqués, como
25 en su hermano Don Pero Girón Maestre de Calatrava, á que como ellos tenian en el Príncipe tanta parte quanta querian, é quanta él de sí mismo darles podia, querian tanto avalanzarse, é tanto ensanchar é estender sus fechos, non solamente en la casa, señorios é tierras del mismo Príncipe; mas
pas-

passar los términos de aquello, é alargarlos por todo el Regno, demandando villas é logares é rentas, aunque aquello pertenesciesse darlo al Rey. E queriendo por mano del Príncipe, é con el favor muy grande que dél tenian, que el Rey se forzasse su misma persona; é que aunque mucho contra 5 su voluntad fuesse, los oviesse de dar lo que ellos querian é demandaban. E como en algunas cosas los fechos non se ficiessen como ellos querian, é segund el desordenado querer suyo, é su ambicion, ellos sopieron é pudieron indignar, é indignaron en aquellos negocios suyos por tal via al Príncipe, 10 (el qual por cierto acostumbraba ensañarse muy de ligero contra el Rey su padre quando las cosas que le demandaba non ge las otorgaba á su querer) á que pospuesta por el Príncipe aquella filial reverencia é obediencia que al Rey debia, la discordia cresció de una parte á otra en tanto grado, á que 15 de entre amas partes se ovieron de ayuntar gentes, é los fechos iban en assaz rompimiento. Por cierto notable abtoridad es aquella que el moral Philosofo Cordovés Seneca pone en sus probervios, en que disce, que seria muy sosegado é pacifico el vivir de aqueste mundo entre todas gentes, si cesassen en- 20 tre ellos estas dos palabras: conviene á saber, mio é tuyo; ca cierta cosa es que por ellas se han levantado desde el comienzo del mundo acá, é se levantan de cada dia, quantas guerras, quantas huestes, quantas batallas, assi por mar como por tierra, é quantas flotas é armadas, é otras qualesquier mane- 25 ras de ceviles bregas, é ruidos, é vandos, é discordias, é dessensiones que por qualquier via ayan acaescido é acaescen. Mas tornando á nuestro proposito, como viesse el egregio Maestre é Condestable que las cosas de grado en grado procedian á mucha rotura, de las quales non pequeño estrago é 30 destruicion en todo el Regno seguirse podia si aquellos non se atajassen: tovo manera, abrazandose con sus mismas é altas virtudes, é discrecion, é levantado juicio, é sopo rodear, como dexado todo otro siniestro, el Príncipe se viniesse á ver é á fablar con el Rey su padre, é que troxiesse consigo 35 á los dos hermanos Marqués é Maestre, teniendose por creido, como la razon lo requeria, que veyendose padre é fijo cara por cara; ca avia muchos dias que non se avian visto,

non

non podria ser salvo que, mediante la gracia de Dios, la qual en las tales cosas que son de bien é de paz, suele obrar mas que todo humano poder, ellos se acordassen en concordia é buen amor. E por consiguiente los dos hermanos viniessen á
5 lo bueno, é se moderassen por alguna manera en sus fechos, é desistiessen de meter al Príncipe en tales golfos de turbaciones contra el Rey su padre, como por muchas veces lo avian puesto, é lo ponian. E para las tales vistas parresciendole ser logar dispuesto la villa de Oterdesillas, el buen Maes-
10 tre fizo por via como los unos é los otros fuessen alli apossentados, para que ende se tractasse é se altercasse de los fechos por una parte é por otra, é se diesse en ellos la debida conclusion que él deseaba, la qual se puede sin dubda alguna descir, que era sancta é bendita, é con proposito é deseo
15 de total é entera concordia entre amas partes. ¡Oh glorioso Maestre! Por cierto bien paresció que, ó porque aquello fuesse de su propia natural é noble condicion, ó porque lo oviesse leído, oído, ó encomendado á la memoria, non te apartastes de aquel digno consejo que se lee aver dado uno de aque-
20 llos siete muy famosos Sabios de Athenas, en que disce, que la persona se debe trabajar por quantas partes pudiere, por facer é tornar de su enemigo entero amigo: nin esso mismo olvidaste lo que disce el que yá nombramos nuestro Castellano Philosofo Cordovés Seneca, alli donde nos enseña é nos
25 amonesta, disciendo, la dessension é la discordia proceda é se levante de agena parte; mas siempre de la parte tuya proceda la concordia, é la reconciliacion. Pero dexando agora en este passo de mas por agora proseguir en loores de aqueste señor; ca por cierto seria un largo processo, tornemos á pro-
30 seguir el intento yá comenzado acerca del fecho de la concordia.

TITULO LXXXVIII.

DE LA MANERA QUE SE TOVO EN LAS vistas yá acordadas deberse en Oterdesillas facer, é de las cosas é por qué via alli en aquella villa por estonce passaron.

DIsce el Sabio, que en los mundanos fechos muchas mas cosas son aquellas que nos espantan é nos atemorizan, que las que nos empescen. Es otrosi cosa cierta, que el temer es en los omes una de las quatro passiones del ánimo, é non puede menos ser, salvo que debidamente se debe temer de otro aquel que lo ha enojado, ó le ha fecho alguna ofensa ó sinsabor. Temiendose pues los dos hermanos Marqués de Villena, é Maestre de Calatrava, que segund las cosas passadas, el nuestro valeroso Maestre ternia contra ellos algund arraygado rancor, ó mal querencia por tantos é tantos enojos en que por muchas veces avia puesto al Rey su señor con sus sobradas demandas, é cosas demasiadas en que se ponian, é que por ventura el mismo Maestre daria orden como en aquellas vistas ellos fuessen castigados, non se aseguraban mucho en venir á Oterdesillas, adonde yá estaba assentado é concertado que todos se debiessen ayuntar. Lo qual sintiendo é conosciendo el insigne Maestre, é por quitar toda niebla é fosquedad de aquellos fechos, é que oviesse en ellos entera claridad é luz, tovo manera como al Arzobispo de Toledo Don Alfonso Carrillo (el qual era debdo del mismo nuestro inclito Maestre, é aún por cierto se puede con verdad afirmar, que era fechura suya; ca de Dios ayuso él lo avia fecho primeramente Obispo de Siguenza, é despues Arzobispo de Toledo; ca el Rey, á instancia del mismo valeroso Maestre, avia enviado al Papa sus muy afectuosas suplicaciones sobre entre amas aquellas dos promociones, era otrosi el Arzobispo tio de los dos hermanos, primo en primero grado del padre de aquellos) fuesse entregada la misma villa de Oterdesillas, é las puertas della, é los palacios é la puente, para que él toviesse la plaza segura. Ca era por cierto Perlado mucho caballeroso, é

é tenia grand casa, é mucha é muy polida gente: é era otrosi tal persona, que por mantener su palabra é lo que dél se confiasse, sabria poner su persona é su vida á todo arrisco que avenirle pudiesse. Fuele pues entregada al Arzobispo essenta
5 é libremente la villa, é las llaves de las puertas della: á las quales él puso sus Alcaydes, é sus guardas é porteros, como entendió ser complidero. E en efecto asi el Rey, como el su noble Maestre, é assi el Príncipe, como sus privados Marqués, é Maestre de Calatrava, todos se ayuntaron alli
10 en aquella villa. En la qual despues de muchos consejos passados, é muchas é diversas fablas é razonamientos avidos, finalmente la paz ovo entre ellos aquella cabida é lugar que el buen Maestre de Sanctiago queria é deseaba. E para que aquella fuesse mas firme, é quebrantar non se pudiesse
15 por manera alguna, el buen Maestre é Condestable, amador de verdad, é enemigo de lo contrario de aquella, ordenó el fecho de aquella paz deberse fascer por la via que agora aqui en este primero siguiente capítulo la historia lo contará.

TITULO LXXXIX.

DEL SOLEMNE E DEVOTO ACTO QUE SE fizo en el afirmar de la paz é concordia fecha en Oterdesillas.

Solian é acostumbraban los grandes, é nobles é antiguos Ro-
20 manos, quando entre ellos se avian de fascer algunas cosas de reconciliacion de paz é de concordia, para que aquella fuesse firme é duradera, mandar matar delante dellos una puerca, estando ende presentes los Sacerdotes, é los otros ministros de los oficios que en los templos se facian. E quando assi mataban aquella
25 puerca descian: „Assi sea muerta la persona que esta paz que- „ brantáre, como es muerta aquesta puerca.“ E respondian las partes é los Sacerdotes disciendo: „Amen.“ Despues desquartizaban la puerca, é descian: „Assi sea desquartizada la per- „ sona que esta paz quebrantáre, como es desquartizada esta
30 „ puerca.“ E respondian las partes é los Sacerdotes é descian: „Amen.“ E consiguientemente desmembraban la puerca, é

despedazabanla de todos sus miembros , é descian : „Assi sea
„ desmembrada é despedazada la persona que esta paz quebran-
„ táre, como es desmembrada é despedazada aquesta puerca.“
E respondian las partes é los Sacerdotes é descian: „Amen.“
E assi por esta manera afirmaban sus paces , é sus amistades 5
é confederaciones. E aún quiere aqui el Historiador que sepas
tú el que aquesto lees , si non sabes latin , ó si lo sabes,
que se te miembre , en como de tal fecho que assi facian
los gentiles antiguos Romanos , se compuso aqueste nombre
confederacion, el qual procede de aquesta palabra *fœdus*, que 10
quiere tanto descir como *fedionda*; por quanto parescia una cosa
como de fedor , é asquerosa matarse la puerca, é desquartizarse ,
é desmembrarse é despedazarse por tal manera , para se
afirmar é se jurar la reconciliacion , é la amistad entre los unos
é los otros. Mas el valeroso cathólico é inclito Maestre orde- 15
nó que el fecho se ficiesse só el zelo é Fé de la religion
Christiana : de guissa que los que por estonce alli en Oterdesillas
eran , todos descian non aver visto un acto tanto de temor ,
é un tanto solemne é tan devoto acto de paz é de concor-
dia , como estonce alli se fizo , é se celebró ; ca non se mató para 20
lo facer , la puerca como la mataban los antiguos Romanos ;
mas presentóse en él el cuerpo del verdadero cordero sin man-
cilla nuestro Señor Jesu-Christo : é el fecho fué por la manera
que aqui diremos. El Rey é el Príncipe , é los suyos , assi los
de una parte como de la otra , vinieron á oir Misa al Moneste- 25
rio de Sancta Clara de aquella villa : é despues de aver seido
consagrado é alzado el Cuerpo de nuestro Señor verdadero
Dios é ome , é Redemptor Jesu-Christo , teniendolo en sus
manos el Preste , volviósse á todos los que presentes estaban
adorandole fincadas las rodillas: el Rey en sus cortinas, é el Prín- 30
cipe su fijo con él , é los otros , assi el Maestre é Condesta-
ble , como los otros dos hermanos , al derredor alli cercanos,
é otra muy mucha gente que apenas podian caver en el dicho
Monesterio. Estaban otrosi cercanos á las cortinas del Rey Al-
fonso Perez de Vivero , é Fernando de Ribadeneyra. E todos 35
estos aqui nombrados ficieron alli en público muy alto é muy
temedero juramento : conviene á saber , el Príncipe de guar-
dar el servicio , é honor é real estado del Rey su señor é
pa-

padre, en quanto sus fuerzas abastar pudiessen, é el Rey de
lo conservar é acatar como á su bien amado fijo. Semejante
juramento ficieron los otros yá nombrados, jurando de todos
tiempos mirar al servicio del Rey, é aquel guardar en todo
5 é por todo en quanto á ellos possible fuesse con entera volun-
tad, é fidelidad: é consiguientemente ficieron juramento los
unos á los otros, é los otros á los otros, assi los de una parte, co-
mo los de la otra, de guardar el uno el estado é honor del otro, é
ser non solamente amigo suyo, mas amigo de su amigo, é ene-
10 migo de su enemigo. E á todas estas é otras cosas que alli se ju-
raban é juraron, como de primero estoviesse capitulado é pues-
to por escripto lo que jurar debian, leía cada capítulo por sí un
lector, é leído preguntabales el Preste, é desciales assi á los
unos como á los otros: „¿Vos jurais al consagrado Cuerpo de
15 „nuestro Señor Jesu-Christo que yo tengo en mis manos, é
„vos adorais, de complir lo contenido en este capítulo, se-
„gund é por la forma é manera que en él se contiene?“ E ellos
respondian otorgandolo todo por la via, é só el tenor que se
avia leído, é el Preste les preguntaba. Grande fué por cierto é
20 muy solemne acto el de aquella confederacion que assi alli fué
fecha en Oterdesillas. Más ¡oh vivo Dios, quánto eres tú mise-
ricordioso é paciente! Ca si ella fué guardada é mantenida, como
guardar é mantener se debia, é como se guardó, adelante lo con-
tará la historia, é dexemoslo agora para en su tiempo é lugar, é
25 abaste por el presente escrebir, de como todos los en aquel con-
clave é consistorio ayuntados partieron dende muy amigos, é
mucho reconciliados é confederados, segund lo que se vió, é se
pudo conoscer de los unos á los otros. E dende el Rey con su
corte, é el su Maestre con él, se fueron á Toledo, é la cib-
30 dad fué entregada libremente al Rey. Grandes fueron por
cierto é muy altas las alegrias que el pueblo é los moradores
de aquella cibdad mostraron en la ver entregada á su Rey é
señor natural. La qual despues que assi le fué restituida, el
Rey dió la tenencia de los alcazares é de las puertas della
35 al su leal Maestre é Condestable: el qual dexó é puso en su
lugar por Alcayde de los alcazares, é assimismo por tenedor
de las puertas, é que todo ello estoviesse á su gobernacion
é ordenanza é mando á un criado suyo, por cierto genero-

so é noble caballero, llamado Luis de la Cerda: é assimismo lo dexó por Alcalde mayor de las alzadas. E agora la historia dexa de mas entender el escrebir suyo acerca de aquesto, é vuelve la pendola del escriptor suyo en otras cosas.

TITULO XC.

DE OTRAS NOVEDADES EN ESTE tiempo acaescidas.

EScriben muchos escritores é cuentan de aquel grande Ercoles el Tebano, del qual yá de suso ovimos fecho mencion, é discen dél que mató una serpiente llamada Hydra, é que aquella tenia siete cabezas, de las quales cortandole una le nascian luego otras siete en lugar de aquella. Lo semejante por cierto se puede casi por una comparacion descir de los fechos en aquella sazon ocurrientes en los Regnos de Castilla; ca acabado de pacificar é de sosegar un fecho, nascia é recrescia luego otro, é otros en grand muchedumbre. Yá se avian concluido é acabado, é puesto en efecto las cosas que avemos escripto del presente año, é yá Toledo era tornada é entregada al Rey, é yá la tenencia del castillo de Burgos era tornada al Conde de Plasencia, é parescia la condicion del tiempo dar lugar á algund reposo é descanso por algunos dias al Rey, é á los que con él eran. Mas como aquel antiguo enemigo del linage humano non cesa continuamente de urdir, é sembrar, é revolver entre la gente quantos escándalos, é daños, é males pueden seguirse, despues de los fechos passados, se levantó nueva guerra entre Castilla é Navarra, cabsandolo algunos naturales de Castilla, en especial el Almirante Don Fadrique con su parentela, del qual solia descir un generoso caballero, que non menos non seria possible quitarle el bolliciar, que á la gallina el trigo, ó el escarbar. Mas como non sea de nuestro proposito escrebir la cabsa, nin los motivos é fechos de tal guerra, tornemos á los fechos del nuestro Maestre. Sea la verdad que por cabsa de la tal guerra entraron en el Regno de Navarra el Príncipe, é con él el Marqués de Villena, con assaz poder de gente, é ficieron en aquel Regno muy

muy grandes é incomportables daños. E como el Rey sopiesse que el Príncipe su fijo estaba en guerra en estraño Regno, creyendo que las cosas procederian á mas, acordó deliberadamente de lo ir á vandear é favorescer en aquella empressa: lo qual el muy digno Maestre se trabajó por le estorvar en quantas maneras pudo, á fin que el Rey su señor passasse algunos dias de recreacion, é de honesto ocio é descanso en sus Regnos, disciendole, é suplicandole con la mayor instancia que podia, que dexasse aquel camino á él; ca él esperaba con el ayuda del señor Dios, é del Apóstol Sanctiago, de le servir en aquel fecho á su Alteza, é al señor Príncipe su fijo, de guissa que fuesse bien aplascible al servicio suyo. Mas como non pudiesse por manera alguna atraer nin inclinar al Rey á lo que assi le suplicaba, non se pudo escusar que non entrasse en Navarra. E su entrada fué en tan grand angustia é dolor á los de aquel Regno, á que de muchos estragos é daños en él fechos ningund otro reparo pudieron nin sopieron buscar, nin fallar, salvo que teniendo como tenia el Rey puesto el real sobre la villa de Estella, la qual estaba en mucho aprieto, ovo el Príncipe de Navarra llamado Don Carlos, de enviar á demandar al Rey salvo conducto para le venir á fablar, el qual le fué enviado. E venido á la fabla, suplicó al Rey con muy piadoso modo de suplicar, que su Real señoria mandasse cessar la guerra; ca ninguna gloria su señoria podria alcanzar nin conseguir en vencer á los vencidos. Cerca de lo qual, yá sea que por cierto de su propia natural condicion del Rey, mas se alvergaba en él crueldad, que piedad, de guissa que las plegarias del Príncipe de Navarra non obraron mucho en aquella parte, nin ficieron mucha mella en el ánimo suyo; pero movido é inclinado á ellas por intercession del su leal Maestre, condescendió á lo por el Príncipe suplicado, é mandó ser cessada la guerra, é que toda la gente de su Regno que en Navarra estaban, se retraxessen é tornassen á Castilla, sin mas guerrear nin facer daño en aquel Regno. Lo qual despues de ser puesto assi por obra, el Rey se tornó á Burgos, é se vino el Maestre con él, é el Príncipe de Castilla se fué con los suyos para Segovia. Esto fué por el mes de Septiembre de aqueste año. Yá se pensaban los Castellanos que á lo menos

por

por aquel año era dado cavo á los fechos de las armas é de las guerras en Castilla. Mas como en esta miserable vida, la qual la Sancta madre Iglesia llama valle de lágrimas, la fin é cavo de un trabajo sea comienzo de otros: estando el Rey en Burgos venido de la guerra de Navarra, vinieron alli nuevas de como cierta gente del Almirante, é de Juan de Tovar su cuñado casado con su hermana, facian guerra desde Palenzuela, villa del mismo Almirante, é corrian los campos é la tierra, é atribulaban la gente é la comarca de en derredor, faciendo los mayores daños que podian. Estaba en este tiempo assi el Almirante, como Juan de Tovar, fuera de Castilla; pero la cabsa de su absencia escribala, si quisiere, quien tuviere cargo de la historia del Regno; ca non es del nuestro escrebir en el presente volumen de este libro.

TITULO XCI.

DE LA GUERRA, E DE OTRAS COSAS acaescidas en la requesta de Palenzuela.

COmo fué venida á Burgos la nueva de la guerra, é de los males é daños que se facian desde Palenzuela, el buen Maestre queriendo é deseando que el Rey su señor repossasse é descansase en aquella cibdad, en la qual era servido en muchas cosas á su plascer, é avia é rescibia muchos é diversos deportes, especialmente en el Monesterio de las Huelgas, adonde comunmente suele aver grand tropel de generosas é nobles Religiosas, é otras bien parescientes, é nobles, é apuestas é graciosas damas, assi dueñas como doncellas, las quales saben facer muchas é diversas cosas, é mucho aplascibles servicios á los Reyes é Príncipes, é á otros señores: suplicó á su Alteza con assaz omilde instancia é voluntad, é con muy grand aficion, que se quedasse en aquella cibdad por estonce; ca era á la sazon el tiempo muy llovioso, é que le dexasse á él el cargo de aquella guerra contra Palenzuela; ca él fiaba en Dios, é en el Apóstol Sanctiago, de dar della tal recabdo, á que su Real señoria oviesse de ello servicio, é oviesse plascer. Pero el Rey non queriendo por manera alguna condescen-

cender á la tal suplicacion, salvo ir todavia en persona en prosecucion de aquel fecho: fué complidero que partiessen de la cibdad. Assi que partieron, é fueronse á apossentar á un logar que se llama Sancta Maria del Campo: é desde alli el Maestre como
5 non soñoliento nin floxo ó descuidado en semejantes cosas, ovo manera como sin otra dilacion nin tardanza alguna, que con razon tardanza pudiesse ser dicha, é antes que los de Palenzuela se pudiessen mas proveer, nin mas pertrechar nin enfortalecer, é fizo é mandó que su pariente é su criado Pero de Acuña
10 señor de la villa de Dueñas, é assimismo sus criados Alfonso Perez de Vivero, é Fernando de Ribadeneyra fuessen con cierta gente de su casa, segund entendió para en aquello ser complidera, é ocupassen el Monesterio de Sant Francisco, que está fuera de la villa, é bien acerca della aquende el
15 rio. E aquello assi puesto por obra, despues que aquella gente que el noble Maestre envió vinieron sobre Palenzuela, apossentóse Pero de Acuña con cient omes darmas dentro en el Monesterio, é Juan Fernandez Galindo, é Pero de Barahona, caballeros de la casa del Maestre apossentaronse con
20 fasta doscientos caballeros á la gineta por algunas Iglesias, é por otros logares donde mejor disposicion pudieron fallar para su apossentamiento. E desque assi fueron apossentados non se crea por cierto que fuessen negligentes é descuidados en los fechos de la guerra; antes ciertamente se trabajaban por quan-
25 tas partes podian, por ofender como buenos é diestros guerreros á los contrarios: é en esto passaron algunos dias continuando su guerra. Mas como el valeroso Maestre non pudiesse aver reposo en su corazon, nin se contentasse el ánimo suyo con las cosas que ellos facian, aunque aquellas sin dub-
30 da eran bien fechas, si él en presencia é por su persona, la qual non popaba, nin la sabia popar en los belicosos actos é fechos de armas, non fuesse presente á las tales cosas: suplicó al Rey su señor que se partiessen de alli de Sancta Maria del Campo, é se fuessen apossentar en aquellos apossentamien-
35 tos adonde estaban apossentados los caballeros é gente que el mismo Maestre avia enviado; ca ellos buscarian otros algunos logares alli cercanos, ó por la comarca, adonde se aloxassen. El Rey acetando lo que el su leal Maestre le descia, acordó

dó que aquello era bueno é facedero. Assi que se parten de aquel logar, é van sobre Palenzuela, é apossentaronse el Rey é el Maestre con sus oficiales, é con algunos caballeros, entre los quales quedó Pero de Acuña; pero muchos de los otros que de primero eran alli venidos, se repartieron por las aldeas é logares alli mas cercânos. Grande angustia fué ciertamente la que sintieron los que en la villa estaban, desque sopieron como el Rey é el Maestre eran venidos sobre ellos, especialmente porque conoscian las mañas, é las condiciones, é las obras é ardimiento del mismo Maestre: é conoscian otrosi que segund que él era esperto é diestro, é industrioso en los fechos de la guerra, que de noche é de dia les daria poco ó ningund reposo. E algunos dellos lo llamaban furia infernal: otros descian que era como el diablo, que nunca duerme: é otros descian que aunque non tenia grand cuerpo, que tenia en su corazon embutidos por encantamiento, ó por maravilla de Dios otros cient corazones de valientes é osados omes del tiempo passado, é que aquello le daba tanto atrevencia é ardideza, é animosidad en los fechos. Otras muchas cosas se descian dél, las quales se pueden tomar en buena é en mala parte, segund el vaso en que cupieron, é segund las passiones é aficiones de los oyentes. Pero aquestas cosas dexando aparte, despues que el Rey é el Maestre fueron apossentados en Sant Francisco, los fechos de la guerra se avivaron de mucho en mas, é se continuaron con tanta viveza é con tanto fervor, á que los de la villa non sabian qué facer de sí mismos. Ved qué sabia facer el buen Maestre; ca en caso que en aquella sazon el tiempo era muy llovioso, é los dias de grandes eladas, é grandes frialdades; mas como se suele descir, que el diligente continuado trabajo vence á todas cosas: el noble Maestre tovo tal é tan maravillosa industria, á que en pocos dias, é á forzoso pesar de los que en Palenzuela estaban, é non obstantes todos sus pertrechos é artillerias, fizo facer una puente de madera, por donde passasse desde la parte del Monesterio é de aquende el rio, á la parte de la villa. Non se crea que por los meses de Junio é de Julio, é estando los fechos en entera paz, se pudiera aver fecho aquella puente con mayor presteza de la con que se fizo. E con estas semejantes, é loables é assaz

assaz miraglosas cosas, que el insigne Maestre sabia industriar, é poner por obra, descian los maldicientes las cosas que aqui avemos escripto, é aún fasta desçir que traía á su mandar la hueste antigua. En efecto como quier que la disposicion del 5 tiempo era muy contraria, la puente fué acabada de facer en bien pocos dias, aunque el rio venia por cierto muy grande é muy crescido con las muy continuadas lluvias. E agora la historia dexa de mas proseguir los fechos de aqueste año á ella tocantes; ca fué en aquellos dias que assi estaban sobre 10 Palenzuela el dia de Navidad, é mezclanse en alguna manera los fechos de algunos dias de aquel año con los del año que por estonce entró; pero como quier que sea procedamos en lo tocante á las cosas del año siguiente.

TITULO XCII.

DE LAS COSAS E LOS FECHOS QUE PASSARON en el cerco de Palenzuela despues que la puente fué fecha, é siguese el año de nuestro Señor de mill é quatrocientos é cincuenta é dos años.

ENtrado el año de la Encarnacion del verdadero Mesias 15 en la Ley prometido de mill é quatrocientos é cincuenta é dos años, despues que la puente de madera fué acabada, segund avemos escripto, grande fué por cierto el plascer, é mucha el alegria que assi el Rey como el Maestre, é todas las otras compañas de su parte ovieron dello, en especial 20 la gente joven, assi la de caballo, como la de pie. Largo seria por cierto el escrebir el muy alegre, é alto gritar, los muy resonantes é altos alaridos, é las muy elevadas, é altas é ledas voces, é el correr por la puente de una parte á otra, é el saltar é el brio, é soveja alegria que los mancebos en su juvenil edad 25 facian alli por estonce, mezclando en ellos algunos, é non pocos denuestos é baldones contra los que en la villa estaban, segund que en los semejantes fechos se suele algunas veces facer contra los que tienen dañada empressa, é dañado proposito é rebelion contra su Rey é señor natural, llamandolos traydores 30 é desleales, é poniendo en ellos la lengua por diversas

maneras de blasfemosos é denostosos dichos. E el fecho cresció de un tracto á otro en tanto grado, á que los de la villa, como en ella estaba por cierto assaz compaña de gente de guerra, assi á pie como á caballo, é como oyesen las sovejanias é cosas de grand valdon que los contrarios suyos contra ellos descian, recresciése de ello que se travaron un dia unos con otros, é de poco en poco se siguió lo que agora en el siguiente capítulo primero la historia contará.

TITULO XCIII.

DE LA ESCARAMUZA QUE SE TRAVÓ ENTRE los del Rey é los de la villa.

NOn pudieron contenerse los nobles jovenes, é otras muchas personas de buenos deseos, que estaban de la parte del Rey aquende el rio, que non se ayuntassen é se acaudillassen de consuno sin mandamiento del Rey, nin del Maestre, nin de otro alguno, como se acaudillaron é se ayuntaron assi caballeros como peones, é passaron el rio por la nueva puente fácia la parte de la villa, en desdeño de los que en ella estaban, á les follar el campo, é facerles algund daño si acaso se les ofresciesse en que facerlo pudiessen. Los de la villa sentiendose de aquello non poco aviltados é amenguados, siguiósse que algunos caballeros de prez é de valor que en ella estaban, salieron fuera della en la mejor orden é como mejor pudieron, por ofender á los que avian passado la puente. Ende se cabsó que de la una parte é de la otra se travó, é se mezcló una assaz brava escaramuza: de la qual como viniesse la nueva al Monesterio donde estaba el Rey, é el su memorable Maestre, é los del Real Consejo, é algunos otros, pensando que aquello seria alguna leve cosa, é como fecho de gente descapitaneada, é travesura de mancebos, tal que de ligero se despartiria, cavalgaron todos en mulas, solamente á fin de ir á mirar, salvo el belicoso Maestre, el qual comunmente acostumbraba cavalgar á caballo. E como el Rey é los del su Consejo andoviessen passeandose por un prado encima de sus mulas, el qual prado es entre el Monesterio é la puente de canto, que es por donde

de

de entran á la villa, é salen della, pensando ellos que yá la escaramuza era despartida, segund lo que en alguna manera parescia: estaba dentro en la villa un caballero llamado por nombre Fernando de Temiño, el qual era de la casa del Almirante, 5 é aqueste tenia principal cargo de un baluarte que los de la villa avian fecho sobre la puente de canto de la misma villa: el qual caballero veyendo como el Rey é el Maestre andaban assi seguros é desarmados, paseandose sin recelo alguno, é descuidados de peligro nin daño que á la hora rescibir pu- 10 diessen, é movido como guerrero á facer alguna proeza, salió por la misma puente con mucha presteza, é avisacion é destreza, é sacó consigo fasta treinta omes á pie, poco mas ó menos, muy bien armados é endereszados. El trecho non era grande desde la puente por donde ellos salieron, fasta donde 15 el Rey é el Maestre, é los otros andaban; ca podria ser una corredera de peon, é vinose de rebate contra ellos con proposito, segund lo que del fecho se conosció, de prender dellos los que pudiesse, é les facer alguna mengua, mal é daño. El esforzado é animoso Maestre veyendolos venir por tal 20 son, é como él era solo el que por estonce andaba á caballo en compañia del Rey, (á cuyo servicio, segund sus fechos lo mostraron por muchas veces, é non lo ascondieron, por cierto en este caso, tenia sacrificada su vida) queriendo antes morir, que fuir delante de su Rey, non sopo otra cosa que 25 fascer, nin el tiempo le dió lugar para ello, salvo que como valeroso caballero sacó su espada, é puso en el brazo izquierdo un manto de que venia cuvixado, é fizo rostro é la resistencia que pudo contra aquellos que assi avian salido del baluarte. E por tal manera los embarazó, ocurriendole á la hora con 30 mucha presteza algunos otros escuderos é peones que en aquel instante alli se acercaron é se ayuntaron con él, é de consuno los otros caballeros del Consejo del Rey, que segund yá escrebimos avian salido cavalgando en mulas, á que los contrarios non ovieron lugar de complir el proposito á que sali- 35 do avian: moviósse empero una assaz arriscada pelea de la una parte á la otra. E rescelandose el leal Maestre, é aviendo mayor temor del peligro de la persona del Rey su señor, que del propio suyo, envióle á suplicar, é dióle el cargo dello á

Pero de Luxan Camarero de su Real cámara, que toviesse manera con su Alteza, como en todo caso se retraxiesse al Monesterio, é que los dexasse á ellos en el campo; ca él é los que con él se avian ayuntado, darian cavo á aquel fecho, como complia á su servicio. Esto facia el Maestre; porque veía que el fervor de la pelea crescia, é se acrescentaba de mucho en mas, é que de la parte de la villa, allende de las muchas saetas que se lanzaban, se tiraban esso mismo muchos tiros de espingardas, é otros diversos tiros de polvora. Assi que zelando el buen Maestre, como yá diximos, la vida del Rey, mas que la propia suya, mas quisiera que en todas maneras se retraxera al Monesterio; pero nunca el Rey lo quiso facer, nin lo pudieron acabar con él. Cresce pues la escaramuza, ó pelea, como descirlo querrán los leyentes, é acrescientase en mucho grado de entre amas partes. Mas agora la historia dexa de recontar en general lo que della se siguió fasta el cavo, é torna á recontar en particular la proeza, esfuerzo é ardimiento de un solo caballero.

TITULO XCIV.

DE LO QUE EN ESTE FECHO DE GUERRA fizo Gonzalo Chacon Camarero del buen Maestre é Condestable.

DIgna cosa es por cierto que en los tales libros se escriban belicosos fechos, por emplearse en cosas, obras é oficios de virtud, de los que posponen sus vidas, é facen algunas señaladas cosas: é que sean por consiguiente nombrados señalada é especificadamente. Como fuesse pues travado, é procediesse todavia á mas el fervor é las fuerzas del pelear, un noble por cierto mancebo, del qual yá en alguna manera la historia ha fecho mencion, el qual en aquel tiempo podria ser de edad de veinte é dos á veinte é tres años, é era Camarero del buen Maestre, este avia quedado èn el Monesterio, ó en la cámara del Maestre su señor. E como ovo noticia del rebato que andaba, é de como peleaban reciamente assi los de la una parte, como los de la otra, él se arma de unas corazas é de una armadura de cabeza, é cavalga

ga en un caballo á la gineta, é toma su espada, é una lanza é una adarga, é fuesse derechamente para donde el Maestre su señor estaba en la mayor priessa é peligro de la pelea, la qual en sola la venida de aqueste joven caballero, paresció que se esforzó de parte de los de fuera en tanto grado, á que ficieron por forzosa fuerza retraer al Fernando de Temiño, é á los que con él avian salido, fasta los meter dentro en la primera cava de su baluarte. E como este esforzado caballero mancebo Gonzalo Chacon, el qual ciertamente se mostró en aquella hora ser non poco deseoso de ganar é alcanzar honor é prez de caballeria, é nobleza é gentileza, é de emplear é ofrescer su persona en fecho de proeza é de virtud, encendido en su mismo fervor juvenil, é olvidado de su propia salud, metiósse á vueltas con los contrarios dentro en la cava. Pero tanto era el miedo que el Fernando de Temiño, é los de su compaña levaban, que en ninguna manera entendian en otra cosa, mas que en fuir é salvar sus personas, é non eran poderosos de en ál entender, nin aún solamente á que uno dellos se atreviesse á volver el rostro. Tanta era la priessa que aquella hora consigo levaban, é tanto se veían en estrecho é angostura, especialmente á la entrada de una estrecha pontecilla que ellos avian fecho, de guissa que non se pudiendo valer los unos á los otros, quedaron atajados unos seis dellos, que non pudieron entrar con los otros de su valia. E sucediendo el fecho en esta manera, este caballero Gonzalo Chacon se adelantó tanto contra los contrarios, é por tal via se sopo diestra é esforzadamente meter entre ellos, á que dentro de la pontecilla donde iban, dió una mortal lanzada á uno dellos, é lo derrocó de la pontecilla abaxo en el rio, é al caer de aquel que cayó, travóse de otro de sus compañeros, por se tener á él, é levosele tras sí, é este á otro, de guissa que todos tres cayeron en el agua, é se afogaron. E aquello assi passado, este mismo Gonzalo Chacon se vuelve contra los otros suyos que avian quedado atajados, los quales yá de todo en todo vencidos del miedo, como lo vieron venir, non ovo en ellos otro esfuerzo, para poderse valer, salvo dexarse caer en el rio por salvar sus vidas, las quales con assaz peligro salvaron á nado. Despues oyendo aqueste joven caballero en como el Maestre su señor,

é

é los que con él estaban, lo llamaban á muy grandes voces; ca se rescelaba mucho el Maestre que lo matarian desde el baluarte, él se vuelve para su señor: é assi vuelto, yá sea que assi el Maestre, como todos los otros que lo avian visto, é avian mirado el pelear, é los fechos de aqueste caballero de fresca edad, oviessen avido en ello assaz alegre mirar, aunque mezclado por muchas veces con non pequeño miedo del peligro de la vida de aquel; pero el Maestre su señor lo retracta é lo repreende como á su servidor que muy mucho amava, é como capitan animoso, arguyendolo de presuncion é de temeridad, por las demasias é sovejos atrevimientos por él aquel dia cometidos, disciendole algunas agras palabras por el casi trasgueir suyo; pero aquellas eran mezcladas, é como entreveradas, segund que descir se suele, con otras algunas que al caballero joven miraban, é se endereszaban á él en mucho loor suyo. Verás tú que lees lo aqui escripto, como este caballero joven sopo aquel dia ganar fama, prez é valor en el fecho de la guerra por su ardimiento é destreza; ca despues de aquello assi passado, assi los que lo conoscian, como los que le non conoscian, lo loaban en grandes loores, é lo mostraban con el dedo los unos á los otros, disciendo: „Aquel es: é de su señor aprendió á aco„meter tan ossados fechos, é de tanto peligro: en la crianza lo „ha cobrado, é ha mostrado que bien es verdadero aquel bro„cardico que se suele descir: con quien pasces, que non con „quien nasces.“ Muchas otras cosas se descian por muchos en loores de aquel caballero joven; mas aquellas dexando de mas proseguir, tornemos á la continuacion de nuestra historia.

TITULO XCV.

DEL PROCEDER DE LA GUERRA, é de como el inclito Maestre é Condestable fué ferido en ella.

DEspues que aqueste caballero Gonzalo Chacon se vino para el Maestre su señor, veyendo el mismo Maestre que la pelea todavia duraba é crescia sin se despartir, nin se apartar los unos de los otros, é que esso mismo se tiraban de la vi-

villa muchos tiros de ballestas é de espingardas, é otros tiros de polvora, como yá de suso se escribió, lo qual paresció de manifiesto ser en grand peligro de los de la parte del Rey, mandó traer sus armas, é armóse muy prestamente, é
5 como quien él era, que parescia que ningund miedo en él se alvergaba. E non perdonando á su persona acerca de los manifiestos peligros, que delante se le mostraban, é se le presentaban, nin la popando poco nin mucho; ca assi lo avia acostumbrado, passó el rio, é aquel su Camarero é buen criado
10 Gonzalo Chacon: é su passada fué principalmente á fin de despartir la pelea, veyendo el grand daño que en ella rescibian los de fuera, é se les podia recrescer mucho mayor tanto quanto por estonce mas se continuasse. E desque assi ovo passado, andando discurriendo de una parte á otra, ofresciósse
15 que se fablaron él é Juan de Tovar, el qual por estonce paresce ser que al tiempo que la guerra se avia movido, avia venido de fuera del Regno, adonde estaba, como yá lo avemos escripto, á se meter alli en Palenzuela, é mover la guerra. E de la fabla que de consuno assi ovieron, resultó é se siguió despues,
20 que la villa se dió al Rey, segund que adelante la historia lo contará. E volviendo la pluma al fecho de la pelea, despues que el Maestre ovo passado el rio, cabsandolo el su diestro saber capitanear como valeroso Condestable é caudillo de gentes, la escaramuza fué despartida, é cessó la pelea por
25 aquel dia. Pero non cessó la persecucion de la guerra: antes en el siguiente dia los que estaban en el baluarte, el qual estaba en la puente de cal é canto, como nuestro buen Maestre oviesse fecho assentar ciertas gruessas lombardas muy acerca, en contra de aquel é de la villa, ovieron miedo los que
30 en él estaban, de estar mas en él; por lo qual acordaron de derrocar un arco de la puente, é facer otro baluarte mas adelante, é mas acerca de la villa, de guissa que se engañassen los tiros de las lombardas que assi estaban assentadas. E acordaron otrosi de poner ciertas gruessas vigas mañosa é maestra-
35 mente assentadas, é assentarlas en cierto logar, por donde quando yá mucho necessario, é complidero les fuesse, se pudiessen por alli retraer á la villa. Fué por cierto mala ventura de los maestros que facian aquella tal obra é ar-

artificio; ca aviendolo yá acabado, é queriendo desplegar é quitar ciertos maderos, los quales yá non eran menester, acaesció por infortunado é desastrado caso, que como los quitassen algund tanto antes de tiempo, cayeron los mismos maestros todos en el rio, que non quedó dellos si non solo uno de fasta en número de mas de treinta: assi que fenescieron alli sus dias. E como la nueva de aquello viniesse al Monesterio donde estaba el Rey é el Maestre, é otra assaz notable compañia de caballeros, veyendo aquel mismo fecho, parescia que los convidada á las armas; pues que los que estaban en el baluarte quedaban atajados, de guissa que non podian ser socorridos de la villa, non tardaron en se armar assi el Rey como el Maestre, é los otros que en su compañia eran. E el Maestre, como sea verdad que se puede descir muy bien dél aquello que por vulgar proverbio se suele descir, conviene á saber: ser siempre delantero en las puñadas, &c. adelantósse con los de su casa, é assi acompañado de ellos fué á combatir el baluarte. E para aquello entre la noble caballeria é tropel de gentiles omes, que por cierto lo acompañaban, iban con él, é levaban una escala el noble caballero joven que yá diximos Gonzalo Chacon, é otro valiente, é assimismo mancebo é persona de buen linage, que se llamaba Fernando de Sese, amos á dos luengamente criados en la casa é cámara del buen Maestre. Iban otrosi con otras escalas é bancos pinjados otros caballeros é omes fijosdalgo de assaz valia. En efecto el combate se comienza con bien grande, esfuerzo é de miedo los que estaban en el baluarte se defienden reciamente, é tienen grandes pertrechos é artillerias, assi para en defensa suya, como en ofensa de sus contrarios. E como por proverbio se acostumbra descir, que quien se mete en el fuego, forzado es que se queme: el valeroso Maestre se metió tanto en el fervor de aquel combate, é alli donde era la mayor priessa é el mayor peligro, á que fué gravemente ferido de un passador tirado con ballesta fuerte, el qual le passó el guardabrazo é los gocetes, é lo firió en el brazo de assaz peligrosa ferida. Mas nin por tanto el buen Maestre fizo mudanza alguna en su persona, nin dió á conoscer que estaba ferido, antes perseveró en el combate con mucha é grande animosidad é porfia, pensando todavia po-

poder ganar el baluarte; pero á lo final veyendo el grande é mortal daño que desde aquél se facia por los que en él estaban, mandó que el combate cesasse por aquel dia: mayormente avida consideracion que en caso que el baluarte se ganasse, non se ganaba por esso la villa. Fué otrosi ferido en este combate de una espingarda un criado del Rey, é su Camarero de los paños, que se llamaba Alfonso de Luxan, de la qual ferida morió. Esso mismo fueron feridos otros assaz, assi de los del Rey, como de los del Maestre: el qual veyendo que en caso que avia mandado que el combate cesasse, como la gente estaba muy encendida en él, é mucho ganosos de levar el fecho adelante fasta le dar cavo, non los podia por manera alguna retraer dél, nin sacarlos á fuera, mandó á altas voces á los lombarderos que disparassen una gruessa lombarda, á fin que los combatientes, especialmente los de su casa, los quales ciertamente mas que otros algunos estaban muy fervientes en aquel fecho, oyendo el tal mandamiento se retraxessen dél, mas nin por esso los pudo facer retraer: é desque vido que todavia porfiaban en el fecho, mandó, por escusar mayor daño, que en todo caso disparassen una lombarda. El lombardero por non dar en la gente del Maestre alzó el tiro como mejor pudo, é dió en el petril del baluarte, é derrocólo, é mató de aquel tiro, segund que despues fué sabido, unos cinco omes de los que en el baluarte estaban. Los del Maestre espantados de aquel tal tiro, é con miedo que se tirarian otros, de que non menos peligro corriesse á ellos, que á los contrarios, retraxeronse yá del combate. Los de la villa queriendo quitar del peligro á los que en el baluarte avian quedado, é muy con razon estaban con mortal miedo, visto el non reparable daño, que un solo tiro de lombarda avia fecho en los de su parte, ficieron poner ciertas vigas por donde passassen á la villa desde el ponton que se avia quebrado, adonde los maestros avian peligrado, segund yá escrebimos: assi que el baluarte quedá sin gente alguna, é los que lo tenian lo desampararon del todo, é se metieron en la villa. El notable Maestre en caso que estaba assaz gravemente ferido, é que sentia su brazo estar todo bañado en sangre; pero vease qué constancia, é qué fortaleza de ánimo de caballero, que nin por

tanto se partió jamás de los suyos, fasta que el fecho fué de todo en todo despartido por aquel dia: é assimismo á fin que los suyos non aflacassen por ventura en alguna manera en sus fuerzas, ó en sus corazones, sabiendo que él estaba ferido, jamás non lo dixo á persona alguna, fasta yá en la noche, quando 5 se desarmó, é fizo catar su ferida, la qual duró assaz dias en ser bien curada. Lo qual desque aquel dia assi passó, yá dende en adelante cessaron en aquella empressa las escaramuzas é las peleas, é los fechos de armas é de guerra, é fué todo el negocio convertido en tractos é en fablas de una parte á otra, 10 fasta tanto que conosciendo los que en la villa eran el grand daño que avian rescibido, é de como estaban en mucho estrecho, de guissa que non se podrian luengamente sostener contra el Rey, especialmente; porque yá les fallescian los mantenimientos: tovieron manera como se diesse lugar é salvo 15 conducto para que Don Alfonso fijo mayor del Almirante, viniesse, como vino, alli al Monesterio, con otros caballeros de la valia del Almirante, á facer reverencia al Rey. E finalmente se assentó é concluyó, que la villa se entregasse al Rey: lo qual puesto assi por obra, el Rey la fizo entregar al Prín- 20 cipe su fijo, por algunos respectos que á ello lo movieron, los quales non atañen á nuestra historia. E despues de los fechos assi concluidos el Rey, é su Maestre é sus gentes se parten del cerco de Palenzuela, al cavo de aver estado en él por espacio de ciertos dias, é se van á Portillo, villa del mismo Maes- 25 tre. Non paresce por cierto en este passo ser cosa agena de nuestra historia, deberse aqui poner unas breves coplas que un grande, é por cierto muy famoso poeta, llamado Juan de Mena, natural de Cordoba, el qual era Coronista del Rey, é tenia cargo de escrebir la historia de los Regnos de Castilla, fizo en estos 30 dias al nuestro Maestre, por cabsa de la saetada que le fué dada, como yá es escripto, la qual rescibió entre el dia de Navidad, é dia de año nuevo, al tiempo é en aquellos dias que se suelen é se acostumbran dar las estrenas. Caso que ciertamente si se oviessen de escrebir quantas coplas fueron fechas 35 en loores suyos, bien ocuparian sin dubda algund mayor volumen de quanto es aqueste nuestro. Pero por estas ser breves, é facer al intento é proposito nuestro de perpetuar los

no-

notables fechos de aqueste inclito Maestre é Condestable, paresció nos ser facedero, é deberlas aqui escrebir: las quales fablan en la siguiente manera:

Pues por fazañas buenas
se vos debe mucha gloria,
rescibid vos la historia
de vos mismo por estrenas,
que es bien digna de memoria.
La qual en toda Castilla
durará fasta la fin,
sin comerse de polilla,
nin gastarse de orin;
Ca los dias nin la muerte
nunca pueden facer menos,
nin otro caso mas fuerte
la grand fama de los buenos.
En fechos de vos fallastes
aver quedado sangriento,
sí; pero nunca sacastes
feridas sin vencimiento;
Ca tomastes por oficio
de vos dar con grand bondad
á virtud é lealtad
vuestro cuerpo en sacrificio.
Devos Dios, pues que vos ama,
conservando la persona,
mucha gloria con grand fama,
é en el cielo la corona:
Animo siempre derecho;
porque vos pueda ser
mas notable que lo fecho
Lo que queda por facer.

E agora tornemos á nuestro escrebir en prosecucion de otras cosas tocantes á nuestra historia.

TITULO XCVI.

DE LAS COSAS QUE SE SIGUIERON DESPUES que el Rey vino á Portillo, é el su Maestre é Condestable con él.

AL tiempo que el Rey vino á Portillo estaba el Príncipe su fijo en la villa de Olmedo: é como los dias passados oviesse quedado é assentado é afirmado, como yá la historia lo contó, que la cibdad de Toledo fuesse essenta é libremente entregada al Rey, non avia avido fasta en estos 5
dias, con las inovaciones é cosas diversas que en el Regno ocurrieron, debida oportunidad para aquello conseguir debido efecto. Assi que passado el fecho de Palenzuela, el Rey é el Príncipe su fijo vinieron á se ver é fablar de consuno entre Olmedo é Portillo: non se arredrando empero, nin se 10
apartando poco nin mucho de los fechos, nin de las vistas, é de los acuerdos, é consejos é fablas que de una parte á otra se facian, á el nuestro buen Maestre é Condestable. Antes parescia que assi como los mareantes, quando la estrella del norte al tiempo de la noche non puede ser vista por cabsa de 15
las nubes é de los ñublados, é ofuscaciones de los ayres que lo estorvan, se guian por el aguxa que en sus fustas traen, é aquella los endereza al deseado puerto: semejantemente solo el nuestro Maestre era principal guiador é endereszador de los fechos del Regno en todas las tempestades é turba- 20
ciones, que en él se levantaban é ocurrian. Concluyóse pues en aquellas vistas, que el Rey se fuesse á Toledo, como estaba de primero assentado: assi que aquello fué á la sazon puesto por obra, é el Rey se va derechamente á Toledo. Pero antes que los puertos passasse, conosciendo el buen Maestre el 25
grand amor que el Rey su señor tenia con la Reyna su muger, tovo manera como por algunos dias se viniesse á deportar, é aver alguna recreacion con ella. Non te maravilles tú que lees porque la historia diga, é haya dicho en muchos logares, que el Maestre tovo manera con el Rey, &c; ca esto 30
pone la historia por tales palabras; por quanto el Rey avia

da-

dado de sí tanta parte al Maestre, é tanta é tan entera confianza tenia de él, á que parescia que en todos los fechos non tenia otro querer, nin otro non querer, salvo aquel que al mismo Maestre parescia, é le descia ser facedero: é lo que él le
5 suplicaba, aquello facia el Rey, casi en todas las cosas que ocurrian, assi en tiempos adversos, como en tiempos de bonanza é de paz. Mas ¡oh trabajado é martirizado Maestre, que los fechos é los altos negocios del Regno repossan, é han descanso en tí, é tú por cabsa de aquellos te consumes, é nin-
10 gund reposo é ningund descanso rescibes! Por cierto non sin cabsa los altos poetizantes dixeron é fingieron, que el amor es ciego: lo qual sin dubda alguna se conosce, é se conosció bien en tí, é fué en tu persona assaz experimentado é conoscido; ca por el grande é sin comparacion amor é aficion que siempre oviste,
15 é en estos dias continuamente has á tu Rey é tu señor, non miras á tí mismo, nin miras á tu vida nin á tu salud: salvo solo é principalmente á lo que conosces que es la vida é salud de tu Rey, é ensalzamiento de su Real estado é corona. Pero dexando acerca de esto de mas por agora alargar los sul-
20 cos de la pendola en la disgression que avemos fecho, á la qual nos ha traído casi por una forzosa manera el alto valor de nuestro Maestre: é tornando á la prosecucion de otros fechos: despues que el Rey estovo por algunos dias en Madrigal con la Reyna su muger; ca fueron pocos mas de diez dias, fue-
25 ronse dende á Toledo, adonde el Rey fué rescibido con el Maestre, é con toda su corte é compañas, en paz é en sosiego, é con mucho plascer. E estovieron alli por espacio casi de dos meses, é por ventura estovieran ende por espacio de mas tiempo, salvo por algunos movimientos del Regno que en
30 aquellos dias se levantaron, los quales non son de la presente nuestra historia. Por cabsa de los quales, é para los sosegar é apaciguar, el Rey, é con él su Maestre, ovieron de partir de Toledo, é fueron á Ocaña: é desque en aquella villa ovieron estado casi por espacio de un mes, é los fechos
35 fueron allanados, tornaronse dende á Toledo. E alli estando vino ende una bien solemne embajada del Rey de Aragon, el qual á la sazon estaba en el Regno de Napol. Los meritos, é las cabsas é efectos de la qual embajada, como esso mis-

mo

mo non sean de nuestro escrebir, remitimos al Historiador é Coronista de los fechos del Regno. Empero non dexará nuestra historia de escrebir que los Embajadores que por estonce alli vinieron eran, el uno el Conde de Concentayna, é el otro Don Jayme de Luna, tio del nuestro Maestre, é Justicia mayor 5 de Aragon, é el otro se llamaba Bartholomé de Reus. Los quales fueron rescibidos por cierto en alto é bien solemne rescibimiento por el mismo Maestre, é por semejante ellos ovieron muy alto plascer con la visita suya, en especial aquel tio suyo Don Jayme de Luna, al qual el nuestro Maestre tenia en 10 lugar de padre, é avia muy grand tiempo que non se avian visto: é despues consiguientemente los otros, assi por él ser natural del Regno de aquellos, como por el conoscimiento que dél avian por presencia é por fama. Las fiestas, é los altos convites, é las ricas é pomposas dádivas que del nuestro Maes- 15 tre rescibieron, si se oviessen de contar, non se podria escusar largo espender de tinta, si expecificadamente escrebir aqui se debiesse. Dexando pues de en aquellas cosas alargar el oficio de la pluma, é assimismo de contar el despacho de aquellos Embajadores; pues que non es de la continuacion del nuestro 20 escrebir, la historia prosigue adelante en otras cosas.

TITULO XCVII.

DE COMO DESPUES DE DESPACHADOS los Embajadores del Rey de Aragon, el Rey se vino á Escalona, é quedó su corte en Madrid.

YA en uno de los capítulos antepassados en que la historia ovo recontado los fechos que ocurrieron en el año mas cercano antes de aqueste, se fizo mencion de las muchas maneras de deportes que por el mes de Junio de aquel año 25 el nuestro buen Maestre é Condestable ovo fecho en la su villa de Escalona para el Rey su señor. E lo semejante queriendo facer en el presente año estando en Madrid por el mes de Junio; ca alli se avian venido despues que fueron despedidos los Embajadores del Rey de Aragon, tovo manera 30 el

el inclito Maestre con el Rey su señor, como se fuesse por algunos dias á estar en Escalona, para que, segund acostumbrado lo avia, rescibiesse ende servicio, é oviesse ende algunos deportes é alguna recreacion, como dél conoscia é de su condi-
5 cion que naturalmente le plascian las tales cosas. E él como buen servidor, é que conoscia la voluntad é querer de su señor, lo que le agradaba buscaba: é quando esto se face, se entienda con tanto que el tal servidor non se enderesce á mala parte, é que aquello sigue, é con aquello se conforma, é en aquello
10 estudia é se trabaja por quantas partes puede, por servir é aplascer é agradar á su señor. Vanse pues á Escalona, é estan alli algunos dias, é dende van á Cadahalso, é á Sant Martin, é corren monte por aquella tierra, é toman é han otros plasceres, segund el tiempo é los logares por donde andaban
15 lo padescian. E despues que assi ovieron passado unos cerca de veinte dias deportandose en mucho é alto plascer por aquella tierra é comarca, recrescieron otras cosas é fechos que los apartaron de aquello, segund que agora la historia lo contará.

TITULO XCVIII.

DE COMO EL REY PARTIÓ PARA BURGOS con su corte é oficiales, é el su buen Maestre con él, el qual fué la cabsa de la tal partida.

ESTABA en aquellos dias é tenia puesto real el Príncipe de
20 Castilla sobre la villa de Briones, por algunas cabsas é respectos que á ello lo ovieron movido, (lo qual non toca á nuestra historia) é estaban con él sus criados los dos hermanos Marqués de Villena, é Maestre de Calatrava. E queriendo el Rey, por consejo é á instancia del buen Maestre; ca
25 le paresció ser assi facedero, ir en persona á favorescer é vandear á su fijo, mandó llamar alguna gente de guerra, assi omes darmas, como ginetes é peones: aquella que entendió deber abastar para en aquel fecho; demás de la que con el Príncipe estaba en el real. E el Rey se va derechamente á
30 Burgos á la esperar alli, non partiendo de su compañia al su leal Maestre: é despues que ovieron estado en Burgos unos quin-

quince dias esperando la gente, é aquella fué allegada é recogida, tomaron su camino derecho para el real sobre Briones. Non fué ciertamente pequeño el plascer que el Príncipe, é los que con él estaban, ovieron con la venida del Rey, é de sus compañas. E por el contrario, fué grande el pesar que dello ovieron los que estaban en la villa cercados. E agora prosigamos algund tanto recontando algunas cosas que ocurrieron despues que el Rey alli vino. 5

TITULO XCIX.

DE UNA ESCARAMUZA E FECHO DE guerra alli sobre Briones acaescido, adonde el leal Maestre se acertó, é de lo que ende se fizo.

DEspues que assi fueron ayuntados el Rey é su fijo con sus gentes, segund que yá es escripto, como un dia 10 toviessen la guarda del real é del campo ciertos caballeros del Príncipe, é de los dos hermanos, acaesció que salieron á pelear con ellos los de la villa, é travaron cierta escaramuza unos con otros, é por tal manera se ovieron por estonce los que de la villa avian salido, que mataron algunos escuderos 15 del Marqués de Villena. De lo qual el nuestro Maestre avida noticia, ovo tan grande enojo é sentimiento, como si aquellos fueran propios suyos: é non tardó luego en cavalgar con ciertos omes darmas, é fué con ellos con mucha presteza derechamente á dó la mayor priessa del fecho era. ¡Oh valeroso 20 Maestre! ¿Qué faces? ¿A dónde vas con tanta presteza? ¿Qué dexas para los mancebos de veinte é cinco ó treinta años? Por cierto bien se puede con razon descir de tí, que la prolongada edad ninguna cosa te ha quitado de tu esfuerzo é de tu virilidad, é que eres mucho mayor por virtud, é por ar- 25 dimiento é bondad, que por años. Ca non obstante que por cierto es verdad que en estos dias tú eras casi de sesenta é cinco años, tanta viveza é tanto ardimiento mostraste de tí en aquella hora, como si fuera quando tú seyendo Condestable de Castilla acometiste á los Moros, en tu esfuerzo é denue- 30 do en la vega de Granada, é se fizo en ella mucha é grand ma-

matanza: que serias tú por estonce, segund la historia del Rey nos lo cuenta, de edad de treinta é quatro ó treinta é cinco años. Va pues el inclito Maestre é Condestable, segund avemos escripto, é van con él algunos de sus nobles criados, entre los
5 quales iba Luis de la Cerda, caballero por cierto generoso, assi por linage, como por nobles costumbres, é fechos é condiciones: é Fernando de Ribadeneyra, é Gonzalo Chacon, yá primero eran salidos, para lo ir á acompañar, conosciendo su condicion, é que todavia queria salir á aquel fecho, é ir
10 en los primeros: é su fijo Don Pero de Luna, é Pero Lopez de Ayala fijo del Mariscal Pero Garcia de Ferrera, é cuñado del mismo Don Pero de Luna hermano de su muger. Assi como el noble Maestre cavalgó con los suyos, siguiendolo esso mismo algunos otros nobles mancebos de su casa, ve-
15 yendolos venir los de la villa, é temiendo é pensando que despues lo siguiesse otro mayor tropel de gente, retraxeronse de donde estaban fuera, é tornaronse á meter dentro en la villa: é despues mirando que los que con el Maestre iban non eran muchos en número, tornaron á salir fuera. El buen Maes-
20 tre paresciendole non bien la salida de aquellos, é como aquel que en las tales cosas, segund que en muchos logares la historia lo ha mencionado, siempre acostumbraba ser de los delanteros, non se podiendo contentar de sí mismo, nin le paresciendo ser facedero él se deber tornar al real, sin se emplear en alguna cosa,
25 pues que yá era salido á aquel fecho: él se va delantero de todos los otros, é tan cercano á los contrarios, que se mete contra ellos dentro en el arrabal de la villa adonde ellos estaban, é se avian retraido. E tiraronle de la villa muchos tiros de ballestas fuertes, de los quales ninguno le empesció; pero fué feri-
30 do junto con él el caballo en que venia un page suyo con una lanza, é el caballo morió. Encendido de aquesto el buen Maestre en non pequeña malencolia, é en aquel fervor que en los tales casos los valientes é esforzados caballeros se suelen encender: él mostró de sí en aquella hora una tan grand
35 voluntad de facer alguna señalada proeza, la qual cierto era de creer que él ficiera, si fallára materia aparejada para ello, á que los suyos estaban de ello mucho maravillados, é del grand encendimiento, é viveza é ardimiento que de sí mos-

traba, assi como si él fuera un mancebo de veinte é cinco años, cobdicioso de facer algunas señaladas é buenas cosas, por donde comenzára á cobrar nueva nobleza é fama. Ovo el buen Maestre, como quier que ello fué, noticia de como los de la parte de la villa acostumbraban descender por una ascondida calle 5 á facer algund daño en las guardas del real, quando estaban á mal recabdo. E aquello assi por él sabido, él se va con los que á la hora con él se acertaron fallar, á meterse en aquella calle, é con tanta presteza fué allá, á que los de la parte de la villa, que pensaban estar alli muy secretos, é en zelada, fueron por 10 tal manera casi salteados, é tan arrebatadamente acometidos, á que non fueron poderosos de se valer, nin se acoger á la villa: de guissa que algunos dellos fueron atajados é presos. E el insigne Maestre passó todo el arrabal, é llegó fasta junto con las barreras de la villa, sin fallar en qué el encendimien- 15 to que levaba se pudiera en alguna manera apagar é amansar. E por cierto non es de dubdar, que si él fallára alguna disposicion, para emplear sus fuerzas é su animosidad, que segund el cobdicioso fervor que por estonce levaba, él ficiera algund señalado fecho, ó por ventura prendiera muerte para 20 sí en aquel fecho. Ca non embargante que muchos de los suyos le descian á grandes voces: „Señor, guardadvos de alli, „é de alli, é de tal logar, en que está manifiesto peligro," ninguna mencion facia de ello, é ningund miedo parescia caver en él aquel dia; mas quien lo viera ciertamente dixera 25 que tenia su vida non solamente ofrescida, mas sacrificada, á qualquiera cosa que avenirle pudiesse, assi por servicio del Rey su señor, como del Príncipe su fijo, con quien juramentado é confederado se avia, segund que yá la historia lo ha contado. Pero como non fallasse materia aparejada para en satisfaccion 30 del querer suyo, él con los suyos se tornó al real sin rescibir daño alguno, é sin lo fascer, salvo en aquellos que quedaron atajados é presos, é en un solo ome de los contrarios que se quiso aventajar é sobresalir en alguna manera, al qual dió la muerte Fernando de Ribadeneyra. Algunas otras cosas pas- 35 saron en esta empressa de Briones, de las quales la presente nuestra historia non fasce mencion, assi por non ser tales, que segund la grandeza de los altos é muy elevados propositos del

nues-

nuestro inclito Maestre, se deban escrebir en el continuar nuestro, como porque aquellas atañen principalmente al escritor é Coronista de los fechos del Regno. Dexando pues aquel fecho de Briones, el qual por estonce vino á tractos con el Rey
5 é con el Príncipe, el Rey se tornó á Burgos, é el Príncipe se fué á Logroño. E agora la historia continua el proseguir suyo en las cosas que ocurrieron en el siguiente año de nuestro Señor de mill é quatrocientos é cincuenta é tres años.

TITULO C.

DE LOS FECHOS E COSAS QUE OCURRIERON tocantes á esta historia en el año del Nascimiento del Señor é Salvador del mundo de mill é quatrocientos é cincuenta é tres años.

Muchos subcessores, segund paresce en muchos logares,
10 é en muchas personas, é ha parescido assi en nuestros tiempos, como en los passados, ovo dexado, é dexó en este mundo el traydor Judas Escariot: de los quales bien se mostró por cierto ser uno dellos el desleal é desconocido Alfonso Perez de Vivero Contador mayor del Rey, é criado del incli-
15 to Maestre: de el qual Alfonso Perez yá antes de agora en muchos é diversos logares la presente historia ha fecho mencion. Este malino ome, tiniebla é escuridad suya, é de los descendientes suyos, non se membrando en como de zapato á lazo, é de ser ome de pie é de poco valor, el Maestre su señor lo
20 ovo puesto de grado en grado en tan alto estado, á que por su intercession é por su mano el Rey lo fizo señor de la villa de Vivero, donde era su naturaleza, é de otras villas é castillos en su Regno, é fizolo otrosi su Contador mayor, é principal de los del su Consejo despues del mismo Maestre, é
25 assimismo lo fizo señor de otras muchas riquezas; mas aquello todo puesto en olvido, é convertida su mala persona casi de ome en diablo, é siguiendo las pisadas é los fechos de aquel grand Príncipe de los demonios Lucifer, assentó en su voluntad, segund las obras suyas dieron testimonio manifies-
30 to dello, non solamente de alcanzar é ocupar acerca del Rey

el lugar é cercania que el Maestre su señor tenia ; mas de destruir al Maestre mismo , é de lo trastornar é de lo derribar del todo del estado que tenia , á fin de quedar él solo en la gobernacion de los fechos é negocios del Regno é de la corte, segund la grand parte que yá en el Rey tenia , por mano é 5 por promocion del mismo Maestre. Assi que esta iniqua persona despues de yá concebida en el ánimo suyo aquella tan grand malvestad , comenzó mañosamente , segund su maldad á ello le guiaba , de murmurar algunas veces acerca del Rey de los fechos del Maestre , é aún de los tractar é reprehen- 10 der en muchas cosas , é echarlos é interpretarlos en siniestra parte. E non es dubda , antes es cosa muy cierta , é acaesce muchas veces que qual palabra discen á la persona , tal corazon le ponen ; quanto mas quando aquello se fasce por continuacion de tiempo ; ca vulgar dicho es , é por experiencia se 15 conosce , que la gotera cava la piedra cayendo en ella por continuadas veces. En efecto tales maneras sopo tener el perverso ome , é por tal via sotilizó su dañado intento é motivo , é sopo minar el corazon del Rey , é lo indinó de poco en poco contra el Maestre , á que yá de dia en dia , é de grado en gra- 20 do non solamente desplacian , mas enojaban al Rey los fechos del su leal Maestre , é las cosas que él facia. E si los tiempos passados le avian seido siempre aplascibles é agradosos , é le parescia ser sin reprehension alguna , é loable todo quanto el buen Maestre fascia, yá todo aquello era convertido en lo con- 25 trario en el corazon del Rey , é en grand enojo é desplacer. Por cierto grand dañado poder es el que tiene la ponzoñosa lengua , é non sin cabsa dixo el Profeta en el Salmo : „Libra, „ Señor , el ánima mia de labrios malos , é de lengua enga- „ ñosa.“ E si aquesto sea dañoso é peligroso entre qualesquier 30 personas é gentes , muy mucho mayor peligro suele traer é trae acerca de los Reyes é Principes , é grandes señores , en ellos dar orejas á malinas personas , é inclinarse á creer los dichos de aquellas. Quantos malos enxemplos de aquello tal seguido se ayan , bien podemos descir que las historias estan lle- 35 nas de ellos. Este malvado ome non solamente con su viperina é ponzoñosa lengua é iniquo tractar , sopo inficionar el corazon del Rey, que aún el endiablado obrar suyo se tendió

tan-

tanto, á que por semejante se inficionó el corazon del Príncipe su fijo: de guissa que tenia ciertos tractos con entre amos, para que assi el buen Maestre, como los dos hermanos Marqués de Villena, é Maestre de Calatrava, fuessen destruidos é derribados de sus estados. Vienen pues en estos dias el Rey é el Príncipe á se ver de consuno acerca de Madrigal, adonde el Rey por estonce estaba, sobre algunas cosas que á ello les movieron, las quales non son de nuestro escrebir, é las vistas fueron entre Madrigal é Forcajo, una aldea de Arevalo adonde el Príncipe estaba apossentado. A las quales fué con el Rey el su leal Maestre, é con el Príncipe los sus queridos Marqués de Villena, é Maestre de Calatrava. Vino esso mismo alli el perverso Alfonso Perez de Vivero, el qual non pudo tanto en secreto, nin tan encubiertamente forxar nin obrar sus malas obras, á que alli en aquellas vistas non fuesse conoscida assaz é bien grand parte dellas. Ca el buen Maestre fué en alguna manera ende avisado de aquello en que su mal criado, é su desconocida fechura andaba; ca el mismo Príncipe lo avia descubierto al Marqués de Villena, el qual lo reveló é notificó al buen Maestre de Sanctiago. El qual por estonce quisiera mucho que el Rey passára los puertos, á fin que llegáran á Uclés, cabeza é Convento de su Maestrazgo; por quanto él lo avia renunciado, é el Papa, á instancia é suplicacion del Rey, é del mismo inclito Maestre avia proveído dél á Don Juan de Luna su fijo legítimo. E lo avian otrosi antes de aquello los Trece que se discen de la Orden de Sanctiago, é los otros Comendadores de aquella Orden, elegido en concordia por su Maestre. E estando concertado yá el passar de los puertos desde Madrigal, como sea verdad lo que disce el Sabio, conviene á saber, é es cosa cierta, que ninguno puede mucho vivir debaxo del agua sin respirar de fuera: en lo qual quiere dar á entender, que ninguna persona puede tanto luengamente encobrir sus maldades é malos fechos si mucho en ellos persevera, á que ó por una parte ó por otra non sean conoscidos: yá el noble Maestre é Condestable avia sabido este dia que se vieron el Rey é su fijo el Príncipe, é avia seido avisado, segund que yá escrebimos, de la maldad é traycion en que andaba el malvado Alfonso Perez

rez de Vivero. E despues que fueron partidos de las vistas, luego aquel mismo dia á la tarde fué certificado de como el Rey lo queria mandar prender ó matar. Por lo qual él queriendo proveerse, é remediarse en salud de su persona, fizo llamar á Don Pero de Luna su fijo, el qual era Capitan de 5 su gente, é su guarda mayor de contino, assi de noche como de dia, é mandole como á fijo, que andoviesse siempre bien acompañado, pues tenia gente assaz, é que cada é quando que él cavalgasse, lo acompañasse acompañado, é que como se suele vulgarmente descir, andoviesse todavia la bar- 10 ba en el ombro, mirando por la salud é por la vida de su padre. E que si alguna cosa viese moverse, assi en el campo, como en el palacio del Rey, se mostrasse ser ome, é ficiesse su deber como caballero, é como fijo del padre é de la madre cuyo fijo era. Este Don Pero yá que fuesse non le- 15 gítimo, segund que de suso es escripto, é la historia lo ha contado, era legitimado assi por el Papa, como por el Rey: é por cierto se puede bien descir dél, que allende de aquello era non solamente legitimado, mas verdaderamente era legítimo por sus virtudes, é por nobleza é condiciones, dignas de 20 mucho loor. E si por parte de su padre era de alto linage, é fijo del mejor caballero que por cierto ovo en su tiempo en todas las Españas, é se pudo sin dubda como su fijo alabar dello: fué por parte de la madre fijo de la mas generosa dueña que en sus dias avia en la cibdad de Toledo; ca era 25 del linage Real, é avia seido casada con uno de los mayores caballeros de aquella cibdad, é estaba viuda al tiempo que el nuestro Maestre copuló con ella: é por semejante él estaba viudo; ca era fallescida á la sazon su primera muger, la qual era del linage de los de Portocarrero. Mas tornando agora á la 30 persecucion de nuestro escrebir, desque el Maestre ovo dicho á su fijo aquellas cosas, disciendole esso mismo „que los tiem- „pos requerian é demandaban deber mirar por sí, é andar á „buen recabdo:" bien se puede verdaderamente colegir que non lo dixo á ome sordo, nin á persona descuidada ó negligente; antes 35 el estrenuo fijo suyo dió por cierto de sí buena cuenta en lo que su padre le mandó. E siguiósse luego otro dia, que el Príncipe vino desde Forcajo á fablar con el Rey su padre alli acerca de un Mo-

Monesterio de Monjas, que es acerca de Madrigal. E ayuntaronse á consejo acerca del dicho Monesterio, que es fuera de la villa, non lexos de ella el Rey é el Príncipe, é el noble Maestre é Condestable, é el Marqués de Villena, é el Maestre de Calatrava
5 su hermano, é el Obispo de Avila, é Alfonso Perez el malo, é Fernando de Ribadeneyra. Las cosas andaban yá sobre temerosa sospecha de parte del Maestre, segund lo que avia sabido que se ordia é se amasaba contra él: assi que su fijo Don Pero de Luna salió bien acompañado al campo con su pa-
10 dre. E como estoviessen en consejo los que yá diximos, el Rey estaba en un troton cavalgando, é acaesció que estando alli todos en consejo apartados, el troton se desenfrenó, é como fué desenfrenado, ninguno fué de quantos alli estaban que mas prestamente descavalgasse á lo tener que el noble Maes-
15 tre, aunque él era el mas dioso é de mayor edad de quantos alli estaban: en efecto él tovo el troton de guissa, que ningund daño nin peligro rescibió el Rey por se aver desenfrenado. Pero siguiósse tanto, que como descavalgaron de rebate despues del Maestre é Condestable algunos de los otros que
20 ende estaban por socorrer al Rey, é como yá, segund escrebimos, los fechos andoviessen en sospecha, é en non mucha fianza, por cabsa de la ponzoñosa simiente sembrada por el malo é traydor Alfonso Perez de Vivero, pensaronse los que estaban arredrados, veyendo apearse los que estaban en con-
25 sejo, que algund grave é mortal escándalo se avia levantado entre ellos, assi que se disponen á ir con la mayor presteza que pudieron é con las armas que tenian, por ir cada uno en socorro de su señor. Estonce el Don Pero de Luna como andaba á caballo é armado, é muy mucho mas acompañado
30 que otro ninguno, adelantósse esso mismo mas que otro alguno con los de su compaña, é sacó su espada, é fizo que todos estoviessen quedos, é que non passassen mas adelante. E assi se asosegó el fecho, el qual pudiera ser, por ventura, que procediera á mucho mas segund el dubdoso é sospechoso ser en que las cosas
35 pendian, é las ponia é avia puesto el heredero de Judas malvado Alfonso Perez de Vivero, si non ocurriera en ello el buen caballero Don Pero de Luna. E agora la historia prosigue adelante en la continuacion suya recontando otras cosas que subcedieron.

TI-

TITULO CI.

DE UN RUIDO QUE SE LEVANTÓ EN Madrigal á fin que el inclito Maestre fuesse en él muerto.

ASsi como el venado, ú otro qualquier animal, despues que ferido es con saeta de yerba de ballestero, la misma yerba non le dexa reposar en parte alguna, antes lo apremia é lo aquexa, faciendolo correr á unas partes é á otras espumajando, sin rescibir nin poder aver por manera del mundo descanso alguno: assi el malvado Alfonso Perez de Vivero, despues que yá era é estaba ferido en su malino corazon de la saeta erbolada de traycion que yá lo tenia emponzoñado, discurria en sus malos pensamientos á muchas partes sin reposo alguno, espumajando en sus entrañas, é revolviendo é trastornando en ellas por muchas é diversas maneras la maldad suya. Bien tenia él conoscida la mucha virtud del noble Maestre su señor, é sabia esso mismo, segund que por muchas veces lo avia visto, que quando algund ruido se levantaba en la corte, non era él perezoso en lo ir á despartir, si el ruido era tal é tan grande que requeria su presencia para ser despartido. Assi que estando alli en Madrigal moviósse é levantósse un ruido contrafecho entre ciertos peones é gente del Obispo de Avila, é otros algunos de la corte, al qual se siguió, que ovieron de ocurrir é ocurrieron algunos omes de la casa del Maestre, especialmente omes de pie, é despues de aquello ocurrieron esso mismo algunos escuderos: segund que se suele fascer, que de poca cosa acaesce en corte muchas veces seguirse bien trabajosos ruidos, é graves de despartir. En efecto de poco en poco el ruido cresció en tanto grado, á que casi toda la corte se movió á él. E la secreta cabsa del tal ruido principalmente fué á fin, que el Maestre saliesse á lo despartir, é alli él prendiesse muerte. Mas el discreto Maestre conosciendo é sintiendo por su muy sentido é avisado juicio, non le ser complidero salir en tal tiempo á despartir el tal ruido, segund que las cosas andaban, mandó á Juan de Luna su sobri-

brino é su yerno, é á Don Gabriel Manrique Comendador mayor de la Orden de Sanctiago, é á Juan Fernandez Galindo, que lo fuessen á despartir. Los quales idos allá por mandado del Maestre su señor, cuyos ellos eran, ninguna cosa pudieron
5 aprovechar en ello; antes el ruido crescia todavia de mucho en mas. Estonce veyendo el noble Maestre el fecho como procedia, fizo llamar á su fijo Don Pero de Luna, el qual como yá se escribió, tenia cargo de su guarda, é mandóle que cabdillasse toda su gente, é se armasse muy en punto
10 él é ellos; pero que non levasse consigo si non pocos dellos, é los otros que los dexasse alli con él para guarda de su persona, alli en el palacio del Rey, adonde él por estonce estaba; ca yá el buen Maestre se rescelaba por muchas partes con muy justa cabsa, é que con los otros fuesse á provar si po-
15 dria despartir el ruido. El noble caballero Don Pero de Luna, como fijo del valeroso é inclito padre suyo, levó consigo algunos caballeros, é dexó con su padre muchos mas en la guarda suya; ca assi para lo uno, como para lo otro, avia abondosa gente: é fué á despartir el ruido, é por tal manera se sopo
20 aver é gobernar en el fecho, é con tanto esfuerzo é destreza, á que finalmente lo despartió. En lo qual estandolo despartiendo, ocurrió ende Fernando de Ribadeneyra con fasta cincuenta omes darmas, é quando Don Pero assi lo vido venir salió fácia él, disciendole: „ Afuera, afuera, afuera caballero,
25 „ tiradvos afuera, que yá el ruido non es nada, que yá es des- „ partido.“ Lo qual el Don Pero le descia pensando que fuessen otra gente, é que viniessen con otro proposito, é non con la intencion é voluntad que venian. E respondióle á la hora el Fernando de Ribadeneyra, é dixole de como él, é los que con
30 él eran, non venian si non á facer lo que él mandasse. Yá era despartido el ruido, é el Don Pero se volvia por cierto bien acompañado para la possada del valeroso Maestre su padre, é assi tornando, encontró con el traydor Alfonso Perez de Vivero, el qual yá sea que ciertamente en cavo del año nin-
35 guna vez se solia armar, nin su cuerpo nin su oficio lo demandaban; pero en aquel dia enredandole á ello la vivora de su dañada intencion é traycion que el corazon le roia, él venia armado de todas piezas, como por ventura jamás en ruidos de cor-

te le vieron venir por tal son, encima de un caballo encobertado, é traía consigo fasta doscientos omes armados, assi de los de su casa, como de otros oficiales de los libros del Rey, é arrendadores é recabdadores de las rentas del Regno, los quales todos le servian, é lo seguian é lo acompañaban por el oficio que él tenia. Ca por cierto es un grande, é en muchas cosas mucho señoreante oficio el de Contador mayor, especialmente segund é por la manera que lo tenia este traydor ome; ca tenia por sí la voluntad del Rey para facer lo que él descia: assi que lo acompañaban muchos de aquellos oficiales. Ca segund disce Seneca: „Las avejas siguen el pa„nar é la colmena, é las personas siguen é acompañan á las „veces á la fortuna, mas que á la persona.“ E como Don Pero lo vido venir assi acompañado, fué fácia él, aunque los suyos le descian: „tiradvos afuera:“ é llegósse á él disciendole: „Padrino, mandad volver essa gente, que yá es despartido „el ruido.“ Llamabale Don Pero padrino, aunque de verdad non lo era: é non embargante que el Don Pero se llegó á él disciendole muchas veces que se tornasse, el Alfonso Perez como venia cavalgando en un caballo encobertado, lo qual por cierto bien era á él cosa non usada, nin al ser suyo, nin á su persona é oficio convenientes, salvo que su maldad lo atraía á ello, pensando que aquel dia veria su mal proposito é su deseo endiablado complido, ninguna cosa respondia, nin facia nin descia, salvo que abaxaba la cabeza debaxo de una celada que levaba, é callaba, trabajando en toda manera mañosamente, por passar adelante; por tal via, á que yá el Don Pero porfiando con él que se tornasse, é veyendo que non queria se ensañaba contra él, é se movia á poner las manos en él con assaz malencolia. El noble Maestre vencido de su alta virtud, de guissa que non pudo padescer de estar sin ir al ruido; ca le dixeron que todavia crescia sin se poder atajar nin despartir, salió del palacio del Rey acompañado de los suyos que con él avian quedado, é vá derechamente al ruido, el qual yá quando él llegó lo avia despartido su fijo, segund lo avemos escripto. Pero fallólo su padre que estaba porfiando con Alfonso Perez de Vivero que se tornasse, é como los falló en esta porfia, él se llega á Alfonso Perez; é aunque sabia, é era

era yá bien cierto de la maldad suya, non le dió á entender cosa alguna dello, nin le dixo otra cosa, salvo que se llegó á él, é le dió de la mano sobre el arnés que levaba, disciendole con un gracioso modo de fablar: „ Buen ome, buen ome, 5 „¿quién vos engañó?" E en esto el valeroso Maestre mandó á su fijo que se fuesse con la gente que alli estaba, que por cierto eran muchos en número, é muy polidos, é muy armados é muy adereszados, é tales é tantos, á que por cierto ayuntada toda la corte, ninguna resistencia le pudiera en aque- 10 llos dias fascer. Quedaron estonce con el Maestre el Alfonso Perez de Vivero, é Fernando de Ribadeneyra, é acudió ende el Obispo de Avila, é fueronse todos de consuno al Rey, que estaba á las puertas de su Real palacio, esperando la nueva del ruido como subcederia. En esto el buen Maestre fizo que toda 15 la gente se desarmasse, é non se procediesse mas adelante, é el fecho quedó assi asosegado por aquel dia. E agora la historia procede adelante en su continuacion.

TITULO CII.

DE COMO EL REY PARTIÓ DE MADRIGAL para Oterdesillas, é del motivo del inclito Maestre, é de otras cosas que ocurrieron assi en el camino, como en Oterdesillas.

NOn sin misterio discen é fingen los poetizantes antiguos, que la Diosa Palas tiene un escudo de cristal consigo, 20 en el qual mira las cosas que ocurren: é que esso mismo tiene consigo de contino una luenga asta, con la qual aparta é arriedra de sí los entropiezos que se ponen adelante. Por Palas debes saber tú que aquesto lees, que se entiende la persona discreta é prudente. Por el escudo de cristal, como el 25 cristal sea claro, en el qual se representan como en espejo las cosas que le estan adelante, se entiende que á la persona avisada se le debe representar de los fechos que ocurrieron, é ocurren, la salida que deben aver, segund el humano entender lo puede entender. Por la luenga asta se dá á en- 30 tender, que la persona en quien discrecion é buen juicio se

alvergar debe de lueñe arredrar é estorvar los inconvenientes é daños que de los fechos é negocios seguirsele pueden. Esta tan larga disgression ha querido facer el Autor en el presente capítulo, reduciendo el efecto é la moralidad de lo aqui escripto á los fechos del inclito é valeroso Maestre é Condestable. El qual como persona prudente é de grand discrecion, conosciendo é mirando desde la atalaya de su buen juicio, é representandosele en la mental vista suya el peligro de su persona, é otros muchos daños é inconvenientes, é entropiezos, que parescian amenazarlo, é estarle aparejados, segund la malvada forxa de su traydor criado, quisierase partir de alli de Madrigal, é dexar la corte, é irse á su tierra: é dende ir á despender su vida é sus rentas en facer guerra á los Moros. Sancta por cierto é bendita consideracion aquella si oviera efecto; mas considerando el buen Maestre en contrario de tal pensamiento, segund la magnanimidad suya, que á él non era facedero dexar de miedo la corte, é la presencia del Rey su señor, mudó su proposito en aquella parte, é deliberó continuar con su Alteza, é someterse é ofrescerse á qualquier contrario é siniestro que por la tal cabsa avenirle pudiesse. Partese pues el Rey de Madrigal para Oterdesillas, el qual non embargante que los tiempos passados solia descir é notificar sus motivos, é lo que facer queria al su Maestre; pero aquella vez non le dixo cosa alguna de su partida, antes se afirmó en lo que tenia acordado, de lo facer prender en el camino. De lo qual seyendo avisado el discreto Maestre, caso que el Rey partió dexó de ir en su compañia, é acordó de se ir por otro camino. E fueron con el Rey el Conde Don Juan de Luna fijo del Maestre, é Fernando de Ribadeneyra, é el mal ome Alfonso Perez de Vivero. E fueron con el Maestre Don Pero de Luna, esso mismo fijo suyo, é Juan de Luna su sobrino, é Juan Fernandez Galindo con sus guardas, assi de omes darmas como de ginetes, de guissa que por cierto él iba muy bien acompañado: en tal son á que antes ofensor que ofendido podria ser de quien él quisiesse en toda la corte del Rey, é en todas las compañas que en ella eran. El Rey quedó á dormir aquella noche en una aldea que es en el camino que va de Madrigal á Oterdesillas, é el Maestre se vino

aque-

aquella misma noche á dormir á Oterdesillas ; ca non curó de se detener en el camino. E desque ende fué allegado, como viniesse enojado assi del camino, como de los fechos por la via que andaban, dexó de por estonce ir á facer reverencia á la Reyna. Pero queriendo fascer el deber suyo, como aquel que todo lo queria complir é satisfascer á todas partes en oficios de virtud é de entera fieldad, é lealtad é nobleza, envió aquella misma noche de su llegada á la Reyna á su bien amado criado Chacon á le besar las manos en su nombre, é á lo escusar porque él en persona non iba luego. La Reyna rescibió con alegre gesto é semblante las ofertas que el mensagero le dixo, é mostrose ser mucho alegre con la venida del Rey. E agora la historia prosigue adelante en su continuacion en otras cosas.

TITULO CIII.

DE COMO DESPUES DE LA VENIDA á Oterdesillas el leal Maestre é Condestable fué mucho abiertamente certificado de la traycion de Alfonso Perez de Vivero, é de lo que fué movido al mismo Maestre, é cómo é por quién, é de su lealtad.

DEspues que el Rey fué venido á Oterdesillas, adonde yá estaba el Maestre, fué alli mucho abiertamente certificado de como el malvado Alfonso Perez de Vivero tractaba non solamente con el Rey sobre la destruicion de su persona é estado, mas que por semejante se avia metido en tractar con el Príncipe como destruyese á los dos hermanos Marqués de Villena, é Maestre de Calatrava. E como sea, segund testimonio de la Evangélica Escriptura: „Que ninguna cosa ay encubierta „que non sea revelada, nin ascondida que non se sepa, é se en„tienda:“ non pudo tanto el perverso ome miembro del diablo tractar en secreto las trayciones é maldades suyas, á que esso mismo non fuessen sabidas por los dos hermanos. Cerca de lo qual ocurre en este passo al Autor un dicho que acostumbraba á descir un ome bien enseñado, conviene á saber: „Que mas son las co„sas que fama revela, que las que puede callar el secreto.“ Desque aquellos dos hermanos ovieron noticia de lo que assi tractaba, de

de creer es por cierto que si ellos tovieran tanto en su poder, é tanto á su mano al forxador que tal forxa forxaba, como lo tenia el nuestro leal Maestre, que non le dexáran tanto alargar la vida, como él ge la dexó. E demás de todo esto el malino Alfonso Perez, á fin de traer mas prestamente en efecto el dañado proposito suyo, parescióle ser para ello complidero que la Reyna debiesse entender en el negocio: assi que puso por obra meterla en aquel tracto, representandole muy altos bienes, que de ello se le seguirian. Lo qual él fizo á fin, que assi de noche como de dia, segund las cosas que el traydor le dixo, é le assentó en su corazon, ella aquexasse al Rey á que sin tardanza executasse aquel fecho. Ca non es en dubda que las amadas mugeres suelen mucho alcanzar con sus maridos, assi cabsandolo el amor, como los femineos, é dulces é atractivos modos, é amorosas é blandas palabras de aquellas. Pensó pues por esta manera el traydor segundo Judas, traer muy aina en execucion su concebida maldad. Los dos hermanos Marqués, é Maestre de Calatrava, como estaban confederados con el nuestro buen Maestre, é aliados é juramentados con él en entera amistad, segund la historia lo ha contado: despues que, segund yá se escribió, ovieron cierta sabiduria del fecho é del ánimo del traydor, queriendo proveer á sus propios estados, é á conservacion de sus personas, é assimismo al estado é salud del Maestre é Condestable, vandeandose é ayudandose el uno al otro, é cada uno por sí, enviaronlo á descir por su secreto mensagero, é á tractar con él, que toviesse manera de dexar al Rey, é irse á la su villa de Escalona, é que luego ellos por semejante dexarian al Príncipe, é se irian á ayuntar con él en aquella misma villa, é que segund los estados, é rentas é poder que todos tres tenian, é por semejante fortalezas, é parientes, é criados é dineros, que refrenarian al Rey é al Príncipe, de guissa que oviessen por bien de fascer lo que ellos todos tres quisiessen. Sano é provechoso partido fuera por cierto este á nuestro buen Maestre, mas como aquel que tenia su firmeza é fundamento en entera lealtad fundado é cimentado, esforzandose en su propia virtud, é en los muchos, é muy señalados, é manifiestos, grandes é leales servicios por él fechos al Rey su señor,

é

é creyendo que su Alteza conosceria alguna hora la maldad de aquel mal criado suyo, é su dañada intencion, é endiablado proposito é motivo, non quiso aceptar lo que assi le fué movido por parte de los dos hermanos, queriendo mas some-
5 terse á todo caso contrario que avenirle pudiesse, que fascer cosa alguna, que non bien contada serle debiesse. Yá conoscia bien el loable é inclito Maestre que el Rey su señor non solamente le queria mal, mas que aquel mal era de muerte, é que el Rey buscaba toda via é manera de lo fascer prender ó
10 matar; é yá se rescelaba dello muy mucho, é miraba sobre sí, é se alvergaba en él é en su corazon aquel rescelo é temor, que segund se disce en Derecho, puede é debe caer en el esforzado é valiente varon. Mayormente que como disce Salomon: ,,La ,, ira del Rey mensagera es de la muerte á la persona contra
15 ,, quien está ayrado.“ E demás de aquesto, estando alli el buen Maestre en Oterdesillas, é yá sea que él oviesse seido avisado en Madrigal de como en el camino le queria el Rey mandar prender; pero fué alli en Oterdesillas mucho mas certificado de la manera que estaba acordado para ello. La qual avia de ser,
20 que el Rey avia de ir á caza de oxeo de conexos, en la qual el Maestre avia muy grand plascer, é era mucho cobdicioso della, é que andando en el monte lo matassen, ó lo prendiesen. Assi que de muchas é por muchas partes se acrescentaba cada hora justo é debido temor en el valeroso Maestre. El
25 qual en Oterdesillas estaba apossentado en la casa de otro su mal criado, segund que sus fechos dieron dello testimonio, el qual se llamaba Alfonso Gonzalez de Oterdesillas, é era su Secretario é su Contador mayor. La qual casa era assaz fuerte, é avia en ella una bien alta torre, que estaba cercana al muro
30 de la villa. Afirmóse alli que aquel Secretario é Contador, cuya era aquella casa, andaba por estonce en aquellos mortales aborrescibles tractos con el malvado Alfonso Perez de Vivero, é que solos ellos de consuno eran los artifices é componedores de ellos. Pero acerca desto la historia dexa agora el con-
35 tar dello para en su debido lugar, é prosigue adelante en otras cosas.

TI-

TITULO CIV.

DE LOS FECHOS QUE PASSARON EN Oterdesillas en tanto que el Rey alli estovo.

COmo vulgarmente se suele descir, que ninguna cosa aprovecharian las penas establecidas contra los malfechores, si aquellas non se executassen, era pues ciertamente el Maestre executivo en los fechos que execucion requerian. Assi que considerada la grande é muy cruel, é dañada é atrevida malvestad del iniquo Alfonso Perez de Vivero, pensó de le dar alli en Oterdesillas la pena por él merecida por sus orribles obras. Para lo qual tenia assentado en su corazon, facerlo derribar de la torre, que escrebimos que estaba en su possada. E para esto como la torre era guirnaldada de barandas al derredor, tenia acordado con Fernando de Ribadeneyra, de quien él mucho fiaba en aquellos tiempos, é que en los tiempos passados avia seído su Camarero, que un pedazo de la baranda se desenclavasse mañosamente de los postes, adonde los maderos de aquella estaban plegados é enclavados, de guissa que aquel tal desenclavamiento non se pudiesse ver nin conoscer, salvo que paresciesse que toda la baranda estaba sana é entera. E como á las tardes algunos dias, quando fascia sosegado tiempo; ca esto era en invierno, el buen Maestre acostumbraba sobirse alli, á tener su consejo, adonde de contino solia venir el mal traydor Alfonso Perez de Vivero: tenia acordado que alli le mostrassen, é le diessen á conoscer la traycion en que andaba, mostrandole las cartas por él escriptas á algunas personas, é caballeros del Regno, las quales á manos del Maestre eran venidas: é aquello assi fecho, le diessen la pena por él merescida, é Fernando de Ribadeneyra lo derribasse de aquella torre abaxo por aquella baranda desenclavada, é que paresciesse á la gente que por infortunado é desastrado caso, la baranda se avia caído con el traydor, arrimandose á ella. Esto tenia acordado el buen Maestre, non porque él non pudiesse segund é por la manera que quisiesse, é su corazon lo firmasse, fascer dar á aquel traydor criado non sola una, mas mill muertes, si tantas su cuerpo rescibir pudies-

diesse; pero tenia acordado de lo fascer assi, porque el Rey su señor non acrescentasse su ira contra él, é porque aquel caso se imputasse á infortunado acaescimiento, é non á cosa acordada é deliberada. Mas como sea que la alta virtud suele 5 muchas veces vencer á las virtuosas é nobles personas, é arredrarlas é retraerlas de algunas cosas, á las quales la ira é el deseo de la venganza las inclina, el noble Maestre vencido de su misma nobleza, é esperando que por algunos otros buenos medios, é algunas otras maneras, é benignas palabras 10 é razonamientos, acompañados de algunas nuevas mercedes, podria convertir de mal en bien aquel mal criado suyo, é reparar aquel fecho: dexósse en aquella sazon de poner en execucion aquel medio é proposito que alli tenian acordado. Mas queriendo remediar en la seguridad é salud de su pro- 15 pia persona; ca veía que la voluntad del Rey era manifiestamente mudada é transformada contra él de grande amor é dileccion, en grand aborrescimiento é desamor, dispuso alli en Oterdesillas é proveyó de dos fortalezas é Encomiendas que estaban vacantes en su Maestrazgo. De las quales la una era 20 en la provincia de Castilla, é la otra en la provincia de Leon: é son por cierto bien fuertes aquellas dos fortalezas: é la de la provincia de Castilla se llama Montiel, é la de la provincia de Leon se llama Montemolin. E proveyó la de Montiel á su leal é buen criado Gonzalo Chacon, del qual la 25 historia en muchos logares ha fecho mencion: é la otra de Montemolin dió á otro criado suyo é su pariente, é persona por cierto de assaz prez é valor, que se llamaba Fernando de Sese. E mandó luego á Juan Chacon, un noble caballero anciano, é padre del mismo Gonzalo Chacon, el qual des- 30 de muchos años é largos tiempos avia continuado en la casa magnifica del mismo Maestre, que sin otra tardanza partiesse, é fuesse á tomar en nombre de su fijo la possession é la tenencia de la Encomienda de Montiel; por quanto non queria que se arredrasse de su cámara, é de su casa el Gonzalo Chacon 35 su Camarero, á quien él mucho amaba. Antes su voluntad era, (queriendose proveer é remediar para en lo advenidero, segund las cosas andaban engolfadas en golfos de bien tempestuosas é peligrosas ondas,) é tenia deliberado de enviar á

aquella fortaleza de Montiel todos los tesoros que tenia en la su fortaleza de Escalona, é quitarlos de enmedio del Regno, é levarlos fácia las tierras de los dos hermanos Marqués de Villena, é Maestre de Calatrava, é Don Rodrigo Manrique Conde de Paredes é Comendador de Segura. Ca tenia con ellos 5 todos tres estrecha é muy grande amistad, assi por la luenga crianza que el Marqués avia avido en su casa, como por el Maestrazgo de Calatrava, del qual el noble Maestre avia seído cabsa é intercessor como lo oviesse el yá nombrado Don Pero Girón hermano del Marqués, como esso mismo por cab- 10 sa del Condado de Paredes, el qual por semejante á instancia é suplicacion suya, é por su intercession el Rey avia dado non mucho tiempo antes al Don Rodrigo Manrique. E demás de todo esto tractabase en aquellos dias casamiento entre el mismo Don Pero Girón é Doña Maria de Luna, fija del nuestro 15 Maestre é Condestable, é para ello aviase de fascer renunciacion del Maestrazgo de Calatrava, é tenerse otros ciertos tractos entre partes movidos é apuntados: assi que el inclito Maestre tenia á la sazon muy grand parte en las tierras de aquellos señores, é mucho mayor en ellos. Otrosi tenia acordado el 20 buen Maestre, que aquel Fernando de Sese á quien avia proveído de la Encomienda de Montemolin, se fuesse derechamente á ella, é se ayuntasse con los otros Comendadores é criados del mismo Maestre, que en aquella provincia estaban, á fin que si á mas se estendiessen los fechos, é las mal pensadas, 25 é mal cimentadas é dañadas obras de aquel traydor, de guissa que el buen Maestre viesse é conosciesse serle en todo caso complidero absentarse de la corte, él se pudiesse retraer debidamente á su Maestrazgo con sus servidores é criados, que por cierto eran en bien grand número. Ca se fallaba por es- 30 tonce que sin los caballeros é Comendadores que eran de su Maestrazgo, él pagaba assi á los continuos como de los acostamientos quatro mill lanzas. E tenia por cierto en grand deseo, muchos dias avia, de retraerse á su Maestrazgo, é facer guerra á los Moros, é servir otrosi al Rey su señor desde todas 35 sus tierras é señorios, que por cierto eran muchos, é todos en él bien empleados, é por él dignamente avidos é merescidos. Altos por cierto é loables motivos é pensamientos, é

no-

nobles consideraciones eran todas aquellas, si el Príncipe de las tiniebras, enemigo antiguo del linage humano, non oviera lugar de lo estorvar todo: ó por ventura por la divina providencia é fadal dispusicion, estaba otra cosa ordenada; ca vulgar é trillado proverbio es, que se disce: „Los omes proponen, é Dios dispone." Pero agora la historia prosigue en el escrebir suyo tractando de otras cosas.

TITULO CV.

DE LAS COSAS QUE EN AQUELLOS DIAS passaron en Oterdesillas en tanto que el Rey estovo en aquella villa.

EL insigne Maestre non seyendo agena del saber suyo aquella abtoridad del Sabio Salomon, en que disce: „Que el corazon del Rey es en la mano de Dios." E pues es todo bueno: afianzandose é confiando todavia en la divina bondad, é esperando que de una hora á otra, é de un momento á otro Dios mudaria el corazon del Rey, é que lo tornaria en el ser é á la voluntad, que de primero era acerca del mismo Maestre: esforzandose otrosi en sus propios é virtuosos fechos, é teniendose por creido que con la triaca é medicinosos oficios de sus virtudes, destruiria la ponzoña sembrada por el su malo é traydor criado, non cessaba en quanto su juicio é su pensar abastaba, de le buscar é considerar quantos plasceres é deportes podia, como acostumbrado lo avia, porque el Rey su señor oviesse plascer. Assi que estando alli en Oterdesillas tovo maña como ante el palacio Real se fizo, adonde la Reyna é las damas lo miraban, un bien caballeroso é bien bravo, é bien porfiado juego de cañas. El qual yá sea que assi por los caballeros que en él andaban, como por los polidos é ricos arreos que traian fuesse, como por cierto lo fué apacible á la vista de las personas que lo miraban; pero fué ciertamente por la fuerza é la porfia de los caballeros que de la una parte é de la otra en él estaban, peligroso á ciertos dellos; ca morieron algunos de las cañadas que ende rescibieron. E lanzabanse por algunos caballeros bohordos de entre amas partes:

é acaesció por siniestro acaescimiento, que estando Don Juan de Luna Conde de Sanctistevan acerca de su hermano Don Pero de Luna señor de Fuentidueña, el qual estaba vestido é guarnido de juego de cañas, é como tirassen aquellos bohordos, venian los tiros de algunos de aquellos á dar alli donde ellos estaban. E el Don Pero por adargar á su hermano, é lo guardar de un tiro que de derecho en derecho le venia á dar, descubrióse assimismo, é puso su adarga ante el mismo su hermano, que era pequeño de cuerpo é de edad, é en esto vino otro tiro de otro bohordo, del qual fué ferido el Don Pero de un bien peligroso golpe, del qual estovo largo tiempo en guarescer, é llegó casi al passo de la muerte de aquella ferida. ¡Oh maravilloso Dios, é cómo son non escodriñables los fechos tuyos, é cómo paresce que estan casi enlazados é encadenados en esta presente vida unos fechos con otros, é dependen en muchas cosas los segundos de los primeros, é los terceros de los segundos, é assi de grado en grado subcesivamente! Pudose por cierto afirmar por un figurado modo de descir, que en aqueste golpe é ferida de aqueste caballero padesció eclipse en razon de los fechos de su padre la Luna que por armas tenia, segund los fechos despues sucedieron, é la historia lo contará. Ca este Don Pero, segund yá avemos escripto, era guarda mayor del Maestre su padre, é tenia cargo de la gente de los continos que en su casa andaban, que podria ser fasta mill omes: é como el Don Pero fué ferido, la gente fué descabdillada, como non avia quien los rigiesse, nin toviesse á cargo de los allegar é los fascer pagar: assi que muchos, é casi los mas dellos, se fueron á sus tierras é á sus casas sin demandar licencia. De lo qual non fué por cierto pequeño el daño é el inconveniente que adelante se siguió. Quiso en estos dias el valeroso Maestre, estando alli en Oterdesillas, reducir é tornar á derecho camino de bondad é de lealtad al su mal criado Alfonso Perez de Vivero. E como un dia el Rey fuesse á Misa al Monesterio de Sancta Clara, que es alli en aquella villa, estabalo esperando el Maestre á la puerta del Monesterio, acompañado é arrodeado de assaz buen tropel de caballeros, é otras personas, entre los quales estaban el mismo Alfonso Perez de Vivero, é Fernando de Ribadeneyra,

é

é otros muchos, assi de la casa del Rey, como de la del Maestre, que fablaban de muchas é diversas cosas é fechos, todos en un corro, oyendo lo que el Maestre fablaba. Siguiósse que de una fabla en otra él arrodeó, é volvió el fablar suyo á facer memo-
5 ria de Fernan Lopez de Saldaña, criado que avia seído del mismo Maestre, é por su mano Contador mayor del Rey: el qual Fernan Lopez dexó fundada una Capellania en aquel Monesterio. E fablando dél el valeroso Maestre dixo entre otras cosas: „De como él lo avia puesto de su mano acerca
10 „del Rey su señor, é que en el tiempo que él estovo acerca „de su Alteza nunca en él fallára nota ó señal alguna de non „bueno, ó non leal servidor suyo: mas que durante un cier- „to tiempo, que cabsandolo algunos movimientos acaescidos „en el Regno, el mismo Maestre avia estado absente del
15 „señor Rey é de su corte, siempre este Fernan Lopez con „quanto estudio, con quanta discrecion, é por quantas maneras „pudo tener é buscar, trabajó todavia por lo allegar, é lo re- „afirmar en la voluntad del Rey su señor mucho mas que quan- „do el mismo Maestre presente estaba: é que esto por cierto le
20 „tenia en mucho grado: é que esso mismo tenia en voluntad, „si los fechos lo acarreasen, de trabajar como él tornasse á este „Regno; ca estaba por estonce absente dél, é de le favorescer „é ayudar acerca del Rey su señor en todo lo que pudiesse, „é de le dar de lo suyo.“ Este tal razonamiento principal-
25 mente le fascia el noble Maestre por cabsa de Alfonso Perez de Vivero que estaba presente, é por lo reformar en bien, é por lo tornar de malo en bueno, é quitarle del siniestro camino en que andaba. Assi que se podia aqui descir bien aquel vulgar refran que descirse suele: „A tí lo digo fijuela,
30 „entiendelo tú mi nuera.“ Mas ayuntemos con él en este passo lo que Moysen escribió del Rey Pharaon, alli donde dixo: „Endurescido es el corazon del Rey Pharaon;“ ca lo semejante se puede descir en esta parte del malvado Alfonso Perez de Vivero, é de su yerta dureza é traycion,
35 é de sus malos fechos, segund que adelante la historia lo contará. La qual vuelve agora el escrebir suyo á recontar otras cosas á ella tocantes, é á la continuacion suya.

TI-

TITULO CVI.

DE COMO EL REY PARTIÓ DE OTERDESILLAS, é de los fechos que subcedieron despues de su partida tocantes á la presente historia.

DEspues que el Rey partió de Oterdesillas fuesse derechamente á Valladolid, é como él yá tenia arraygado en su corazon siniestro concepto contra el su leal Maestre: é como esso mismo el su mal criado Alfonso Perez de Vivero toviesse grand parte en aquella villa, ordenó el Rey de fascer prender á su leal Maestre alli en Valladolid en el Monesterio de Sant Benito, adonde el siguiente dia el Rey avia de ir á comer: de lo qual fué certificado el Maestre. E como quier que él pudiera muy bien escusarse de ir á aquel comer; pero porque non paresciesse él aver entendido nin sabido cosa alguna de lo que assi contra él estaba ordenado, nin se dixesse dél que ¿qué novedad avia avido é era aquella de non ir con el Rey en semejante fecho; ca en las tales cosas siempre lo solia acompañar? non pudo padescer de dexar de ir en su compañia. E el fecho de su prision tenialo ordenado á la hora el Rey con Alfonso Perez el desleal en esta manera. Ay en aquel Monesterio tres puertas principales, de las quales por la una entran en el cuerpo de la Iglesia, é por la otra entran en el Monesterio, é por la otra puerta salen de una grande huerta del Monesterio á la calle: é alli está una grande portada; ca entran por ella carretas é bestias cargadas con las provisiones que se traen al Monesterio. Assi que estaba concertado que en tanto que el Rey é el Maestre estaban comiendo, ó dormiendo, é en assaz deportes é solazes en el Monesterio, entrasse por aquella puerta de la huerta cierta gente armada, los quales debiessen prender ó matar al Maestre. El qual como caballero magnanimo, avisado é de grand discrecion, de quien ciertamente casi por un comun modo de fablar se puede descir, que ninguna cosa le quedaba por entender, queriendo desviar é arredrar aquel mal acuerdo que contra él estaba acordado, tovo esta manera en contrario. Mandó

dó en entrando en el Monesterio á todos los suyos que con él iban, que se fuessen luego á comer, é que en un punto que oviessen comido, non tardassen en se tornar luego alli. Mandó otrosi por otra parte á Pero de Lujan criado suyo, é camarero del Rey, que tomasse las llaves de las puertas todas del Monesterio, é las diesse á un Portero de los mas fiables, é que mas miraban á su servicio; ca por la mayor parte todos los Reposteros de camas, é los Porteros, é los otros oficiales de la casa del Rey eran puestos por mano del buen Maestre: é que mandasse aquel tal Portero, que por manera alguna del mundo non abriesse á persona alguna sin primero lo venir á descir al mismo Maestre. Assi que por esta manera se estorvó de se complir aquel dia un tan dañado fecho como estaba acordado é concertado. E desque yá era inclinado el dia el Rey se tornó á su palacio, é el Maestre é los otros á sus possadas. Grand maravilla era por cierto del Maestre, que conosciendo él tan abiertamente tantos é tan mortales tractos como contra él se tractaban é se ordenaban, todavia perseveraba en firmeza acerca del Rey, de guissa que parescia que ningund miedo avia en él, nin se apossentaba en su corazon quanto á aquellas cosas. Sea verdad que allende de su esforzar en sí mismo esperando, como yá se escribió, que Dios mudaria el corazon del Rey en mejor parte, esforzabase por semejante en la mucha é muy adereszada gente que con él estaba é vivia, mas que con otro alguno de todo el Regno, nin de todas las Españas despues del Rey. Aunque por cierto él rescibia grand engaño en aquello quanto á los continuos de su casa, despues que su fijo Don Pero ovo seído ferido en Oterdesillas, adonde quedó muy trabajado de aquella ferida, é todavia su padre sospiraba sobre él, é ningund dia era que non enviasse á saber, é non sopiesse nuevas de su dispusicion, assi estando alli en Valladolid, como desque dende partieron, é fueron á Burgos. De cada dia, é por cierto non sin cabsa, su corazon lo aquexaba mucho por aquel fijo; ca si él estoviera en buena dispusicion de su persona, non se le siguiera á su padre el mortal daño que se le siguió, segund adelante la historia lo contará. Non cessaba empero el virtuoso Maestre de proveerse en todas partes como mejor podia, por evitar el daño

ño é peligro de su persona. E por quanto desde alli de Valladolid el Rey avia de partir para Burgos sobre fechos que lo requerian, los quales non son de nuestro escrebir: é como el castillo de Burgos estaba á la sazon por el Conde de Plasencia Don Pero de Zuñiga, segund la historia lo ha mencionado, el qual Conde era formal enemigo del mismo Maestre, segund que esso mismo yá se ha escripto: é rescelandose el buen Maestre que por ventura el Conde con la mano del Rey, é con la parte que tenia en aquella cibdad, le podria fascer algund ultrage, ó demasiado enojo, tovo manera con el Rey como por su mandado todas las collaciones de Burgos ficieron juramento en bien solemne é debida forma, de defender al mismo Maestre, é de lo favorescer, é ayudar é vandear contra todas é qualesquier personas. El qual juramento fué traido alli á Valladolid por ciertas notables personas vecinos de aquella cibdad, é fué entregado en poder del Maestre. El qual añadiendo un remedio á otro, quiso antes que partiessen de alli de Valladolid, saber qué gente de caballo levaba consigo, é para esto fizo llamar al que yá diximos Alfonso Gonzalez de Oterdesillas su Secretario é su Contador mayor. El qual negando la verdad á su señor, como porcionero é contractante de la maldad con el malo Alfonso Perez de Vivero, fizo entender al Maestre que levaba en su compañia seiscientas lanzas, siendo verdad que non levaba aún siquiera trescientas. Non rescibiera por cierto el valeroso Maestre aqueste engaño en razon de sus gentes é de sus compañas, si su fijo Don Pero de Luna capitan mayor, é guarda mayor suya é de su casa, andoviera con él. Afiuzado pues el buen Maestre assi en la gente que le dixo su Contador mayor que levaba, como en el juramento que de Burgos le era venido, como esso mismo en la grand amistad que era entre él é el Conde de Aro, el qual estaba en aquel tiempo con trescientas lanzas en la su villa de Briviesca, que es á ocho leguas de Burgos, non reusó la partida con el Rey su señor, é de ir adonde él iba. E agora la historia prosigue adelante en recontar por qué via subcedieron las cosas despues de aquella partida.

TI-

TITULO CVII.

DE LA PARTIDA DE VALLADOLID PARA Burgos, é de lo que el Rey quiso, é tentó de fascer en aquel camino contra el su leal Maestre.

NOn es en dubda, antes es cosa cierta, é aún assi lo pone aquel latino famoso poeta Virgilio en uno de sus tractados, adonde disce: ,, Que despues que el corazon de la per- ,, sona está embutido, ó embestido en males, mill maneras
5 ,, busca para complir aquello que la malvestad suya lo llama.'' La qual cosa bien se experimentó por cierto en aquellos dias en el iniquo Alfonso Perez de Vivero, el qual como viesse que en Valladolid, adonde él mucha parte tenia, non se avia complido su malino proposito: é como sea que la ponzoña
10 despues que, quien quier que sea el que la ha tragado, es forzado que muera con ella, ó faga de guissa como la bomite, é la eche de sí: por semejante manera el perverso Alfonso Perez de Vivero, como yá oviesse tragado el ponzoñoso trago de traycion, non folgaba consigo mismo, nin descansaba nin po-
15 dia aver reposo en su corazon, fasta ó en una parte ó en otra lo bomitar, é lo echar de sí lo mas aina que ser pudiesse. Partió pues el Rey de Valladolid para Burgos, é por consejo de Alfonso Perez de Vivero acordó de se ir por Cigales, á fin de en aquel camino dar mal cavo de su leal Maestre. ¡Oh
20 pensamiento malo! ¡Oh mala imaginacion! ¡Oh inficionada consideracion en corazon de Rey! Tenia pues acordado é assentado en su voluntad, con acuerdo del malo Alfonso Perez de Vivero, de ir á caza desde aquel logar á un monte, que es acerca dél, é como el Maestre iria con él, acabar alli con él é su
25 vida en todas maneras. El buen Maestre como estaba en grave é continua sospecha, la qual, segund es conoscida cosa, siempre se suele fascer mayor é acrescentar fácia la triste parte del que está sospechoso: conosció en su discrecion que aquella tal caza non era de aquellas en que el Rey su señor
30 se solia deportar, por lo qual dió á entender que estaba non bien dispuesto, é assi por aquella cabsa cessó la caza. Passado

aqueste trance el Rey, con consejo del ministro de la traycion, quiso poner otro en aquel mismo camino en esta manera: conviene á saber, que el Rey se fuesse por Castroxeriz, la qual villa el mismo Maestre avia los dias passados solicitado, é tenido manera con el Rey como la diesse á Ruy Diaz de 5 Mendoza su Mayordomo mayor. Mas ¡oh ingratitud é desconocimiento! discese vulgarmente que de los desagradescidos se finchen los infiernos: por cierto bien se puede con verdad afirmar, que el egregio Maestre tovo muchos de los tales; ca este Ruy Diaz despues de por su mano aver avido aquella 10 villa de Castroxeriz, tenia non sana voluntad contra el mismo Maestre. De guissa que el Rey sintiendo é conosciendo aquello, tenia acordado, despues que fuessen en aquella villa, de fascer prender al Maestre. El qual como cauto é discreto caballero conosciendo que de aquel tal camino antes daño que prove- 15 cho se le podria seguir, estorvólo por las mejores vias é maneras que pudo, de guissa que el Rey lo dexó de fascer: é se fueron por Torquemada, é por el camino derecho que es desde Valladolid á Burgos. Yendo en este camino el Rey envió por Gutierre Quixada, por cierto un noble caballero por fe- 20 chos é por linage, el qual vivia con el Maestre, é descubrióle su secreto é voluntad de como queria ocabarle: por ende que le rogaba é mandaba en muy grand secreto, que tomasse aquel fecho á las manos, é lo pusiesse en execucion con los aderezos que el Rey para ello le daria. E el Gutierre Quixada respondió 25 al Rey disciendo é suplicandole: „Que non le mandasse en-
„ tender, nin entremeterse en tal fecho, por quanto él vivia
„ con el Maestre, é seria endiablado caso que por fecho, nin
„ por dicho, nin por consejo, nin por otra qualquier manera,
„ él debiesse non solamente poner las manos, mas aún siquie- 30
„ ra formar el pensamiento en mala parte contra el señor con
„ quien vivia." Assi que por mucho que el Rey lo aquexó en aquel caso, nunca con él pudo acabar que lo aceptasse; antes este mismo Gutierre Quixada avia avisado al Maestre, é le avia descubierto en Oterdesillas las cosas en que Alfon- 35 so Perez de Vivero andaba contra él. Pero tanto fizo este noble caballero, que por el Rey le aver dicho aquello en grand poridad, non lo reveló á persona del mundo, fasta que despues

pues

pues los fechos é los dias dieron lugar á ello. Fuesse pues el Rey á Burgos por el camino que yá se escribió, é apossentósse en las casas que son del Obispo de Burgos, juntas con la Iglesia Cathedral de aquella cibdad. E el inclito Maestre
5 apossentósse en unas casas que por estonce eran de un caballero llamado Pero de Cartagena, hermano del que á la sazon era Obispo de Burgos: las quales eran assaz fuertes, é tenian una bien alta torre de cal é canto, junta con el rio que passa por de dentro de aquella cibdad. Despues que fueron en Bur-
10 gos non cansaba nin cessaba el traydor Alfonso Perez de Vivero de levar su traycion adelante, é encaminar é industriar al Rey por quantas vias pensar é considerar podia, que ficiesse executar el fecho. Yá la cosa iba tanto abierta é tanto manifiesta' en el conoscer é sentir del Maestre, á que él non sabia
15 qué fascer de sí mismo; ca por una parte le era muy dura cosa vivir en continuo temor de su Rey, é por otra parte como aquel que deseaba é presciaba mucho el honor, imaginaba de se partir honrosamente de la corte del Rey su señor, pues que veía, como se disce en los fechos de Sant Paulo:
20 „Le era muy duro lanzar coces contra el aguijon." Pero queria el leal Maestre que en él se partiendo del Rey, quedassen acerca dél algunas notables personas, assi Perlados como caballeros, que lo acompañassen é mirassen lo que era servicio suyo, é bien é provecho de sus Regnos. E para en esto
25 el buen Maestre tenia pensado de dexar acompañada la casa del Rey de caballeros jovenes é polidos, assi en trages, como en buenos fechos, é en buenos deseos, é de buenos linages, segund que lo requieren las casas Reales. E especialmente queria dexar en ella tres fijos que tenia, de los quales el uno era
30 Don Juan su fijo legítimo que yá escrebimos, Conde de Sanctistevan de Gormaz, é el otro era el que esso mismo la historia ha contado Don Pero de Luna señor de Fuentidueña, al qual esso mismo el Rey avia fecho Conde de Ledesma; pero aquella merced non ovo efecto, segund que por lo semejante
35 non lo consiguió el Ducado de Truxillo que el Rey avia dado al noble Maestre, é el otro fijo era Don Martin de Luna, fijo otrosi de traviessa, el qual era señor del Infantazgo, é de las atarazanas de Sevilla, é Comendador de Azuaga. Avia yá en

aquellos dias el buen Maestre renunciado su Maestrazgo en aquel su fijo Don Juan de Luna, del qual esso mismo era yá proveído por suplicacion del Rey por el sancto Padre, segund la historia lo ha contado. E assimismo avia el Rey fecho Duque de Truxillo al buen Maestre, de lo qual le avia dado su privilegio bullado. E por semejante avia fecho Conde de Ledesma á Don Pero de Luna, como yá escrebimos. Estaba acordado que alli en Burgos se alzassen los pendones del Maestrazgo de Sanctiago por el Maestre nuevo que se esperaba ser. Mas como la dañada serpiente infernal su oficio sea trastornar de bien en mal los mundanos fechos, de todo esto ningund conseguimiento debido efecto tovo. Queria otrosi el buen Maestre, allende de los que quedassen, para acompañar al Rey é quedar en su casa, que quedassen, para honrar su corte, é continuar é residir en ella, los que aqui la historia contará. Conviene á saber, el Arzobispo de Toledo pariente suyo, el qual por su mano é á suplicacion suya era Arzobispo, é avia alcanzado é conseguido aquella dignidad: é su hermano Pero de Acuña, el qual esso mismo por intercession suya avia avido é alcanzado ser señor de la villa de Dueñas: é Don Garcia Manrique Conde de Castañeda, é Don Diego Furtado de Mendoza, fijo mayor de Don Iñigo Lopez de Mendoza Marqués de Sanctillana; ca le parescian ser personas de sana intencion, é celadores del bien público, é del acrescentamiento del estado del Rey é del Regno, é otros algunos Perlados, é caballeros, é letrados de buena fama, de los quales la historia non fasce mencion expecificadamente. Lo qual todo, segund que por semejante se siguió, de otras cosas en este capítulo escriptas, ninguna cosa consiguió debido efecto. Escribamos pues agora otros fechos en continuacion del intento de nuestra historia, fasta le dar fin, mediante aquel que nin comienzo nin fin tiene.

TI-

TITULO CVIII.

DE ALGUNAS COSAS, È POR QUÈ VIA, que subcedieron por administracion del yá nombrado Alfonso Perez de Vivero, despues que el Rey fué en Burgos.

DEspues que el Rey é su corte é con él el leal Maestre fueron venidos á Burgos, é el apossentamiento en la manera que la historia ha contado: assi como el traydor Judas non cessó nin pudo sossegar consigo mismo despues que, segund testimo-
5 nio del Apostol é Evangelista Sanct Juan, ovo en él entrado el diablo, para fascer la sin comparacion traycion que fizo, é fasta la traer en efecto, é fasta vender á su señor Dios verdadero, é Redemptor del mundo, é lo entregar é poner en poder de Judios: semejantemente el traydor de Alfonso Perez de Vivero
10 non cansaba nin podia aver reposo en su corazon, pensando por qué via podria traer mas prestamente en execucion el endiablado proposito suyo, como aquel que toda priessa le parescia ser tardanza en aquel caso. E assimismo yá á el Rey, segund que estaba inficionado é trastornado en aquel fecho, le pares-
15 cia ser grande dilacion la que en él se ponia. Assi que para lo executar acordó de escrebir al Conde de Plasencia, mandandole é rogandole, que en todo caso viniesse él en persona, ó enviasse á Don Alvaro su fijo mayor con la gente que pudiesse aver; por quanto su voluntad era de echar de su
20 corte, ó fascer prender ó matar al Maestre de Sanctiago. La qual cosa como vino á noticia del Conde, él la ovo á muy grand novedad, é pensó aquello ser fingido é contrafecho, á fin de lo prender á él por le quitar la tenencia del castillo de aquella cibdad de Burgos; ca sabia él bien el grande odio, que
25 le tenia el Maestre desde largos tiempos, segund que yá la historia ha fecho dello mencion. E por semejante, segund los vandos de la villa de Valladolid; ca el uno era el vando de los de Zuñiga, é el otro era el vando de Alfonso Perez de Vivero, creía que non menos desseaba dañarle á todo trance el
30 mismo Alfonso Perez. Assi que el Conde de Plasencia estovo en

en grand dubda en aquel fecho, é non osaba fiarse del Rey, creyendo aquello proceder del Maestre, segund lo que dél conoscia. El Rey desque aquello sintió, tornó á escrebir al Conde una é otra, é mas veces de su propia mano: é semejantemente Alfonso Perez de la suya, é con mensageros propios del uno é del otro, é con las firmezas é juramentos, promesas é seguridades que complideras fueron, por manera que yá el Conde se asseguró en el fecho. E andando en este tracto, ficieronse por sus cartas amigos el mismo Conde é Alfonso Perez, sin saber cosa nin parte de ello el loable Maestre. El qual como las cosas passadas, é aún las que presentes ocurrian, oviessen con debida razon cabsado, é de continuo cabsassen assaz rescelo en el ánimo suyo, trabajabase por quantas vias imaginar podia, por saber de unas é de otras partes lo que contra él se ordia, é se ordenaba. E como por estonce non ternia acerca de sí otro caballero de mas valor que el que yá diximos Juan de Luna sobrino é yerno suyo, el qual era casado con una su fija bastarda, é le ovo dado el buen Maestre con ella grandes riquezas, é assaz abondoso número de vasallos, é lo dotó de villas é de castillos, de guissa que muy dignamente el Juan de Luna lo debia amar mas que á otra persona del mundo, por los muchos bienes é mercedes que dél avia rescibido: é por consiguiente el Maestre debia confiar dél mas que de otro ninguno, declaróle enteramente aquel fecho, é dixole: „De como la voluntad del Rey non le era „la que solia, amasandolo el malvado Alfonso Perez de Vive„ro: é por quanto el mismo Maestre confiaba en aquel caso „dél, é de Fernando de Ribadeneyra, por ende que les „encargaba mucho, é tanto quanto podia, que amos á dos, é „cada uno por su parte, se trabajassen por quantas vias les „fuesse possible, de se avisar de los fechos: é assimismo de lo „avisar á él de lo que compreender é saber pudiessen, por via „que él se pudiesse reparar é remediar.“ Los quales como buenos é leales caballeros pusieron por obra como mejor pudieron lo que el Maestre su señor les mandó. E assimismo ovieron diligencia é cuidado de poner assi en guarda del Maestre, como dellos mismos, los mejores reparos que considerar podieron, trabajando todavia con mucha solicitud é viveza por

se

se avisar de los interiores meritos del fecho, en qué estado estaban é pendian. De guissa que por el escodriñar é pesquisar de aquellos dos caballeros, el buen Maestre ovo otra vez alli en Burgos cierta sabiduria de como el Rey, é Alfonso
5 Perez de Vivero andaban por lo matar: de lo qual dende á pocos dias vinieron ciertas cartas á poder del Maestre escriptas de las manos dellos entramos. El animoso Maestre yá sea que, segund disce el Sabio: „Non es ome el que non ha „miedo; ca de las naturales passiones del ánimo humano la
10 „una es el temor:" le ovo de guissa, que las cosas passadas é las que veía le ponian en peligro su persona; pero anteponiendo él todavia la virtud contra el miedo, é esforzandose en la bondad é humanidad del Rey su señor; aunque por cierto la humanidad nin la clemencia non eran mu-
15 cho domesticas nin familiares suyas: é assimismo pensando que de una hora en otra le faria mudar proposito, é lo retraeria de aquel querer á que estaba inclinado la membranza de sus oficios de lealtad, si acaesciesse que pusiesse ante los ojos de la mental vista suya los muchos é muy señalados servicios
20 que luengos tiempos fecho le avia: teniendo otrosi su fama en mucho prescio, é por escusar el mal descir de las gentes, que non oviessen lugar nin cabsa de lo disfamar, disciendo, que por non ir á los fechos de la guerra, á que estonce el Rey su señor iba á Navarra, lo avia dexado en el camino, pares-
25 ciole non deber facer mudanza alguna nin partida de la corte. E á mayor abundamiento demandó consejo acerca de ello á los que yá diximos Juan de Luna, é Fernando de Ribadeneyra. Los quales le respondieron, segund el parescer de aquellos, disciendole: „Que aquello que él descia era fasce-
30 „dero, é que esso mismo que aunque el Rey quisiesse non „avia persona que osasse, nin se atreviesse á lo enojar, é ca- „si mucho estaba estomagado de Alfonso Perez de Vivero, „é lo desamaba por sus malos fechos en que andaba, que „uno dellos le daria la muerte, ó echarian quien lo matasse."
35 El buen Maestre como loable padre de compañas, non queriendo perder nin desfacer su fechura; mas que, segund doctrina de la sacra Escriptura, aquel mal criado suyo se convirtiesse de mal en bien, é viviesse, non dió por estonce lugar
á

á la muerte de aquel. Antes les dixo: „Que él seria mucho „alegre, que él se apartasse del mal camino que levaba.“ Estonce le respondieron aquellos dos caballeros, disciendole: „Que pues aquella era su voluntad, que seria mucho bien „que su merced fablasse con el mismo Alfonso Perez de Vi„vero algunas cosas, por donde él conosciesse que non eran „al Maestre ascondidas las marañas é los fechos en que él „andaba, é lo amonestasse, que si tal cosa era, se apartasse „della.“ El Maestre les dixo: „Que aquel era buen consejo, „que él ge lo fablaria, como ellos le descian, é buscaria tiem„po conveniente para ello, é fabla é razonamiento que lo „acarreasse.“ E el fecho quedando en estos términos, la historia vuelve el proseguir suyo á otras cosas.

TITULO CIX.

DE COMO EL REY TRACTÓ CON RUY DIAZ de Mendoza, é con su hermano Prestamero mayor de Vizcaya, é con Alfonso Perez de Vivero, de prender al Maestre dentro en el palacio Real.

DUra cosa es por cierto, desque un proposito está yá plantado é arraygado, é avituado en el corazon de la persona, é ha fecho impression en él, podergelo quitar, nin arredrarla, nin apartarla de aquel. Tenia yá pues el Rey por tal manera assentado é puesto en su voluntad, (segund las cosas que le avian seído dichas, é las altezas, é grandezas de fechos, é ensalzamientos de sus Regnos, é otras infinitas é grandes prosperidades que por el forxador de aquella mala forxa le avian seído representadas, si el Maestre moriesse,) de fascerle dar en todas maneras muerte. Aviendo por cosa cierta que si fuesse passado de aqueste vida, todas aquellas cosas se le seguirian, é aún otras muchas buenas andanzas. Por lo qual vinole á voluntad un dia, considerando para en aquel fecho muchos é diversos modos, segund su corazon ge lo ditaba é le daba á entender, é deliberó sin impedimento alguno de fablar acerca dello con Ruy Diaz de Mendoza señor que á la sazon era de Castroxeriz, segund yá es escripto, é con su herma-

mano el Prestamero de Vizcaya, á los quales les notificó abiertamente el querer suyo é su voluntad en aquella parte: é finalmente concertó con ellos, seyendo Alfonso Perez de Vivero el traydor en la fabla é en el concierto. El qual fué, que prendiessen al leal Maestre dentro en el palacio del Rey, estando en el consejo. E la execucion del fecho avia de ser en esta manera: yá escrebimos de como el Rey estaba apossentado en aquellos dias en las casas del Obispo de Burgos, que son juntas con la Iglesia mayor de aquella cibdad. E en la cámara donde el Rey acostumbraba á tener su consejo avia dos puertas, de las quales la una salia á una sala donde concurrian los caballeros, é gentiles omes, é los otros cortesanos é negociantes: la otra puerta salia á una secreta escalera, por donde iban á la Iglesia. Assi que concertaron que por aquella escalera entrasse cierta gente armada á prender al Maestre, ó le matar; ca aquello se podria bien fascer, sin que lo sintiessen los que en la sala estoviessen. El buen Maestre como estaba en continua sospecha del peligro de su persona, veyendo la dispusicion de aquella cámara, adonde se tenia el consejo, pensó como caballero muy sentido el daño, que por aquella puerta de la escalera se le podia seguir. E para lo estorvar, é le dar algund secreto remedio, fabló con el que yá de suso en assaz logares avemos nombrado, su Camarero é leal criado Gonzalo Chacon, de quien él mucho fiaba: el qual como era joven, segund de suso se ha escripto, presciabase de sí mismo segund su edad lo requeria, é vestiase de contino cortesana é polidamente. E como en aquel tiempo se usaban unas ropas cortas Francesas, él se acostumbraba á vestir de aquellas: é traía otrosi en su cinta en lugar de daga ó puñal una de aquellas que por estonce mucho se usaban llamadas capagorjas, é non traía espada, nin otras armas algunas, salvo solamente aquella capagorja. Mucho le desplacia al buen Maestre el lo ver andar por tal son en tiempo que él estaba arrodeado de muchas adversidades, é peligrosas sospechas: assi que el Maestre lo retrató reprendiendolo é retrayendole el trage que á la sazon traía, disciendole: „Que mas cuidado tenia de aplascer é pa„rescer bien á las damas, que de mirar á lo que á su servi„cio era complidero, é que el tiempo en que estaba mas era

„ de armas, que de damas; é mas de espada é capa, que de
„ ropas de galan." En efecto por tal manera le fabló el Maestre su señor, á que el gentil ome sintiendo bien lo que dixo, ovo dende adelante de dexar la ropa corta, é ceñir la espada luenga, é traer el puñal á su lado junto consigo é apretado en la cinta. Dixole otrosi el Maestre: „Que cada é quando él fuesse
„ al palacio del Rey, ó á otra qualquier parte, non se par-
„ tiesse de ir muy cercano á sus espaldas él, é algunos de los
„ otros criados suyos, aquellos que él sintiesse ser mancebos
„ é personas de buenos deseos, é arriscados omes de esfuerzo é
„ de denuedo; porque assi era complidero, segund la nublosa
„ condicion del tiempo." Lo semejante dixo el Maestre al otro que yá se escribió, llamado Fernando de Sese. Gonzalo Chacon respondió estonce al Maestre su señor, disciendole: „De
„ como su señoria tenia en su casa muchos é muy buenos cria-
„ dos, que dexasse á él el cargo de aquello; ca él lo toma-
„ ba sobre sus cuestas." Assimismo mandó el Maestre á estos sus dos criados: „Que quando él cavalgasse, cavalgassen á ca-
„ ballo ellos, é todos: é que si él entrasse en palacio, todos se
„ apeassen, é fuessen juntos con él, é que si él entrasse en con-
„ sejo del Rey, especialmente en su cámara, que el mismo
„ Gonzalo Chacon se posiesse luego á la puerta de la cáma-
„ ra cercano al Portero; ca non avria quien ge lo estorvasse:
„ de manera que pudiesse oir é sentir lo que dentro se fascia,
„ é se fablaba; á fin que si alguna cosa se moviesse, se lan-
„ zassen por la puerta él, é los otros que lo avian de seguir."
Estonce el Gonzalo Chacon preguntó al Maestre, disciendole: „¿Que si seria bien que levassen corazas?" E el Maestre le dixo: „Bien me plasceria de ello; mas non podrá ser tan se-
„ creto á que en el palacio del Rey non sea sentido, lo qual seria
„ non pequeño escándalo: por tanto, id en la manera que vos
„ he fablado é mandado." Tornó el Gonzalo Chacon á fablar con el Maestre, é dixole: „Señor, desque seamos dentro en la
„ cámara, si el caso lo requiere, ¿qué es lo que vuestra señoria
„ manda que fagamos?" A lo qual le respondió el buen Maestre sonriendose, é dixole: „¿Aveis leido en los dichos de Salomon?"
E el su buen criado dixo: „Señor, non." „Pues catad (dixo el
„ Maestre) que disce un dicho, mete al entendido en el camino,
„ é

,, é non le digas nada.“ E desde aquella hora en adelante el noble mancebo puso en obra, é continuó de fascer segund é por la via é forma que su señor le ovo mandado. E agora la historia torna á contar otros diversos modos é maneras que
5 el Rey buscó é tentó por dar mal cavo del Maestre, visto que aquel le salió adverso por la prevencion fecha.

TITULO CX.

DE UN RUIDO FINGIDO QUE SE REVOLVIÒ EN Burgos á fin que el buen Maestre prendiesse muerte en él: é de otro engaño que al mismo Maestre el dia del ruido se le fizo, por lo prender ó matar.

DEsque el Rey vido é conosció que los engaños que él queria fascer á su muy amado é querido, é por cierto su muy leal Maestre, por andar á buen recabdo é á buena guarda, non
10 tenian efecto, de guissa que non podia aver lugar el concierto que estaba fecho con Ruy Diaz, é con su hermano el Prestamero, acordó con el comitre é navicheres, é ministros de satanás, que bogaban aquella fusta de maldad, que se toviesse manera como se levantasse un ruido en la cibdad, á fin que como el
15 Maestre siempre se trabajaba porque la corte estoviesse en paz, é por apaciguar los ruidos que en ella se levantaban, acostumbraba salir á los despartir, que por semejante saldria á despartir aquel, é que alli se daria mal cavo dél. ¡Oh malo é dañado acuerdo, é comedimiento salido de las infernales fonduras! ¡Que un
20 Rey á quien principalmente atañe é pertenesce poner paz é sosiego en todas las partes de sus Regnos, quiera, é consienta, é busque como en su corte se levante ruido, en que los omes mueran, só proposito que muera en él aquel que por la vida é servicio del mismo Rey se ofresció muchas veces á
25 la muerte, olvidando é posponiendo la propia vida suya! Revuelvese pues el ruido assaz bravo entre gente del Obispo de Burgos, é gente de Juan de Luna, el qual se revolvió en Burgos en una calle que se llama la Caltenebregosa, é la pelea duró bien grande espacio de tiempo: en la qual non fueron po-
30 cos los feridos, é assimismo fueron algunos muertos; ca el fe-

cho cresció por tal manera, á que de fingido é simulado se tornó verdadero é bien porfiado. El buen Maestre estaba á la hora con el Rey en su Real palacio, é mandó luego que le troxiessen sus armas é su caballo, é assimismo mandó á Gonzalo Chacon que fisciesse traer las suyas; ca las tenia en 5 la possada del Maestre, por quanto continuamente cada noche dormian á la puerta de su cámara. Estaban otrosi aquella hora con el Rey los que yá la historia ha contado, Ruy Diaz de Mendoza, é su hermano el Prestamero. El Rey envió fuera al Prestamero só color de despartir el ruido; pero á la ver- 10 dad la cabsa de su ida fué á fin que se ayuntasse con Ruy Diaz su hermano, é estoviessen todos prestos, para que si oviesse oportunidad, para prender al Maestre, acudiessen por la Iglesia mayor, é por la escalera que, segund avemos escripto, salia de la cámara donde el Rey estaba á la Iglesia. 15 El avisado Maestre conosció por su discrecion, ó porque Dios ge lo daba á conoscer, ó porque aún non era llegada su hora, que aquel ruido era fingido é contrafecho, assi como el de Madrigal, que yá escrebimos. Envió luego á grand priessa á llamar á Juan Fernandez Galindo capitan de los ginetes de su 20 casa, mandandole que sin tardanza alguna viniessen luego al palacio del Rey, todos armados. Lo qual Juan Fernandez Galindo lo fizo por cierto muy bien é muy presto, é non tardó en su venida. E mandó otrosi el animoso Maestre que toda su gente darmas acudiessen derechamente á su possada: todos 25 los que por estonce estaban en palacio, assi los del Rey, como los suyos, se fueron á armar, de guissa que non quedaron con el Rey salvo solos el Maestre, é Ruy Diaz, é Pero de Lujan, é Gonzalo Chacon, é Fernando de Sese. El Rey desque vido que tan solo quedaba el Maestre, envió á Ruy 30 Diaz só aquella misma color que avia enviado á su hermano el Prestamero, disciendo que fuesse á despartir el ruido. Pero su enviada era, á que troxiessen gente, para prender al Maestre; non sabiendo el Rey que Juan Fernandez Galindo estaba yá en su palacio con los ginetes, mas teniendo entendido que el 35 Maestre avia mandado á todos los suyos, assi omes darmas, como ginetes, que se retraxessen á su possada, é se recogiessen en ella todos, fasta esperar lo que él les enviára á mandar que fis-

cies-

ciessen. En este comedio el Rey entrósse en su cámara en son
que entraba á orinar, é llamó á un Repostero de camas que
avia nombre Rodrigo de Villacorta, aunque de primero se
solia llamar Rodrigo de Olmedo, el qual fué uno de los que
5 andovieron en los tractos de la muerte del Maestre, é mandóle que fuesse á descir á Ruy Diaz, que viniesse con la
gente darmas á mas andar. Este mensagero assi enviado, salió el Rey de su cámara á unos corredores que respondian
á ella, é desque miró é vido estar con el Maestre armados
10 á Gonzalo Chacon, é á Fernando de Sese: é vido otrosi que
Juan Fernandez Galindo estaba á la puerta de su palacio con
fasta cient caballeros ginetes, non fué por cierto pequeña la
turbacion que en su corazon ovo, aunque non lo dió á entender; pero en la mudanza que en su gesto ovo lo dió bien
15 á conoscer. E como discen los Sabios, muchas veces los gestos de las personas dán á conoscer, segund la mudanza que en
ellos paresce, el corazon ó el enojo que el corazon siente: é
assi paresció por cierto en aquella hora, é se conosció en el
gesto del Rey. Mandaron pues el Rey é el Maestre á los caballeros que con Juan Fernandez Galindo alli estaban, que es-
20 toviessen ende quedos, fasta aver su mandamiento de lo que
fascer debiessen. Estando las cosas é pendiendo en este estado, llegó un fijo de Pero de Cartagena que venia con fasta setenta omes armados de á pie, é veniase derecho al palacio del
25 Rey: los quales enviaba el Obispo de Burgos, cuyo hermano
era el Pero de Cartagena, para que ficiessen lo que el Rey
mandasse. E creyóse aquello non ser, nin proceder del Obispo con sana intencion contra el Maestre: el qual como los vido
venir, preguntóles desde el palacio del Rey donde estaba sobre
30 la puerta del palacio ¿Quién eran? E ellos non lo negaron. E estonce moviósse Juan Fernandez Galindo contra ellos, é el Rey
mandóle que estoviessen quedos, é por semejante mandó el
Maestre á aquel fijo de Pero de Cartagena, que se metiesse
con la gente que traía en una grand casa que estaba ende acer-
35 ca del palacio del Rey, é que non saliessen de alli él, nin los
que con él venian, fasta que el ruido fuesse despartido. Ayuntaronse en este comedio algunos caballeros de los de la casa del
Maestre, é vinieron á lo guardar é acompañar al palacio del
Rey.

Rey. E desque Ruy Diaz ovo sabiduria de como los ginetes del Maestre estaban á la puerta del palacio del Rey, é que esso mismo avia acudido al Maestre grand tropel de los caballeros de su casa, de guissa que él estaba bien acompañado, despartió el ruido, é vinose para el Rey á le descir delante del 5 Maestre, de como yá avia fecho lo que su Alteza le mandára. Pero debaxo de aquel fablar assi en general otra cosa estaba ascondida. El Rey veyendo desconcertado el concierto que tenia fecho, é que por alli non se avia podido acabar lo que él quisiera, pensó de tentar otra via para lo traer 10 en execucion. Assi que dixo que queria ir á vísperas, pensando que de fecho se podria alli poner por obra; por quanto la mas de la gente que al Rey complia para aquello estaba toda armada, só color é por cabsa del ruido passado. Vase pues el Rey á oir vísperas, é van con él el Maestre é su gen- 15 te, assi omes darmas, como ginetes: van esso mismo ende otros caballeros de la casa del Rey; ca todos iban cavalgando. E desque llegaron á la Iglesia adonde el Rey avia de oir vísperas, el Rey é el Maestre se apearon, é entraron en la Iglesia, la qual se llama Sancta Maria la Blanca, que es acer- 20 ca del castillo, é fascen oracion. E despues que el Rey se entró en sus cortinas, estonce el Maestre demandóle licencia, para se ir á su possada, disciendole que le era muy necessario: la qual licencia el Rey le dió muy graciosamente quanto al parescer, é dixole que se fuesse en buen 25 hora. E el Maestre mandó á todos aquellos caballeros, assi á los de la casa del Rey, como á los suyos, que quedassen assi los unos como los otros á acompañar al Rey, salvo Juan Fernandez Galindo con su gente, que le mandó que fuesse con él, é assimismo todos sus criados los continos que alli á la ho- 30 ra estaban: é assi se fué el Maestre á su possada. El Rey despues que ovo oído vísperas tornóse á su palacio, é por estonce non passaron otras cosas que á la historia pertenezcan. La qual continua el escrebir suyo adelante en persecucion de otras cosas é fechos.

TI-

TITULO CXI.

DE COMO EL REY MOSTRÒ MAS abiertamente que de antes solia el odio é mala voluntad que contra el Maestre tenia: é de como el buen Maestre fabló con Alfonso Perez de Vivero sobre aquellos fechos, é de lo que Alfonso Perez le respondió.

DEspues que la polvora es encendida en el cañon de la lombarda, ó del trueno, ó en qualquier otro vaso ó instrumento que sea, forzada cosa es que ó ha de salir fuera, ó fará rebentar ó quebrantar el cañon, ó el vaso en que es-
5 tá. E assi semejantemente despues que la persona está encendida en su voluntad en fervor, é aquexoso cuidado, é encendimiento de alguna cosa, forzado es que por una via ó por otra lo ha de alanzar de sí, é mostrarlo, é darlo á conoscer por actos algunos exteriores, ó que padezca non pequeño tor-
10 mento consigo misma por la tal cabsa en lo tener luengamente encubierto. Assaz se avia conoscido los dias passados por algunos indicios, é muestras é señales, tener el Rey en aborrescimiento al su leal Maestre; pero como disce el labrador: „Que mientras mas yela mas aprieta.“ Por semblante modo
15 mientras que mas andaba el tiempo, mas crescia el odio é la mal querencia en el corazon del Rey contra el mismo Maestre, é se daba á conoscer. Avia pues enviado á rogar al Maestre la Abadesa é Monjas del Monesterio que yá de suso escrebimos de aquella cibdad de Burgos, llamado de las Huelgas,
20 que suplicase al Rey, pensando ellos ser como en el tiempo é dias passados, que lo que el Maestre le suplicaba non avia en ello negativa alguna, que toviesse manera con su Alteza como fuesse á rescibir algund servicio, é aver alguna recreacion en aquel Monesterio; ca de aquella venida nun-
25 ca las avia venido á ver como otras veces, de lo qual ellas sentian non pequeño disfavor. El Maestre envióolo á suplicar al Rey con su buen criado é Camarero Gonzalo Chacon, é assimismo envió á rogar á Ruy Diaz de Mendoza, é á Pero de Lujan, los quales estaban casi de contino con el Rey, que

ge

ge lo suplicassen mucho. El Rey á la suplicacion que Gonzalo Chacon le fizo de parte del Maestre su señor respondiole denegandogela, disciendole: „Que non avia voluntad de ir „allá.“ Pero con tanta instancia ge lo suplicaron é lo porfiaron con él, assi el Ruy Diaz, como el Pero de Lujan, que finalmente el Rey condescendió á ello: é cavalgó é fuesse para el Monesterio sin mas esperar al Maestre, como solia esperar otras veces, quando avia de cavalgar. El Maestre por aina que cavalgó desde su possada, para venirlo á acompañar, non pudo venir tan prestamente como quisiera, de guissa que lo vino á alcanzar casi yá el medio camino; ca ay un comunal trecho de tierra desde la cibdad á aquel Monesterio. E quando otras veces solia el Rey ir en los dias passados á aquel Monesterio, é cavalgaba para ir allá, en disciendole que el Maestre venia, esperaba fasta que llegaba: esto por le fascer honor; pero aquella vez, aunque le dixeron que venia, non curó de lo atender, nin fizo mencion alguna dello. Assi que el Maestre lo alcanzó con apresurado cavalgar; é aún despues que el Maestre llegó, ningund semblante de gesto alegre le mostró, é mucho menos desque llegaron al Monesterio, é estovieron en él. Antes tal ceño é tan turbada cara é desdeño paresció, é se manifestó é le mostró estonce, á que non solamente el Maestre, mas todos los que alli estaban, é aún las mismas Monjas lo conoscieron, é lo sintieron. E mucho mas el mismo Maestre, cuyo corazon, segund las cosas passadas, é las que por estonce él veía, bien puedes tú que esto lees pensar, qué gusto en sí sentiria, quanto mas su agudo é vivo sentir. Pero dissimulandolo, é disfrazandolo con la grandeza del ánimo suyo, segund el tiempo é el logar lo requeria, non curó de otra cosa, salvo de acompañar al Rey su señor fasta lo tornar á su palacio: é él dende fuesse á su possada. E despues que á ella vino llamó á su cámara al malo Alfonso Perez de Vivero, é Fernando de Ribadeneyra, por cierto dos formados contrarios el uno del otro, el uno mucho leal, é el otro mucho traydor. Llegó primero Fernando de Ribadeneyra, é el Maestre estando fablando con él, é maravillandose mucho de los fechos é de las maneras del Rey, é de como tan manifiestamente avia mostrado que lo aborrescia, é lo miraba como enemigo, entró el per-

perverso Alfonso Perez de Vivero , é en entrando , el Maes-
tre le fabló por las siguientes palabras , é le dixo : „ Alfonso
„ Perez , Alfonso Perez de Vivero , yo soy mucho maravilla-
„ do ¿quál perro bermejo me ha vuelto en la voluntad del
5 „ Rey mi señor desde non mucho tiempo á esta parte? Vo-
„ to fago á la casa sancta de Jerusalén , é á esta cruz que en los
„ pechos tengo , que si yo sé de cierto quien es el que con
„ su señoria me ha vuelto , que yo le dé á él tal pena , que
„ en este mundo á él sea debido castigo , é á otros temede-
10 „ ro enxemplo. Por ende cada uno se avise de lo que ha fe-
„ cho.“ E Alfonso Perez de Vivero oyendo las palabras que
el Maestre su señor avia dicho con tan grand furor , é por
tan turbada , é tan malenconiosa manera de fablar , é conos-
ciendo la condicion suya , é que sus palabras non las acostum-
15 braba á descir baldias , ciertamente paresció que las carnes , é
todos sus miembros le temblaban ; é pusose de rodillas delante
del Maestre , disciendole : „ Señor , nunca á Dios plega que
„ yo fuesse , nin aya seído nin sea en cosa alguna de aqueso
„ que vuestra merced disce: ante , Señor , sed cierto de mí , que
20 „ en quantos criados vuestra merced tiene , ninguno ha servi-
„ do á vuestra merced como yo , en especial acerca de vos
„ conservar la voluntad del señor Rey , por quantas partes é
„ por quantas maneras he podido : plegue á nuestro Señor
„ de dar á vuestra merced logar é tiempo , é voluntad de me
25 „ fascer aquellas mercedes que yo por esto he merescido é
„ merezco.“ Estonce el buen Maestre non le fablo otra cosa,
salvo que le dixo : „Agora bien Alfonso Perez , que por las
„ obras se conoscerá.“ E tornó á fablar Alfonso Perez de Vi-
vero , é dixo : „Assi ruego yo á nuestro Señor que lo mues-
30 „ tre por miraglo quales son mis fechos.“ ¡Oh iniqua tray-
cion , ofensora de la Magestad Divina ! Comia el traydor de
Judas Escariot en el plato del verdadero Dios Redemptor
del mundo , é teniale trazada la muerte. Avia otrosi el tray-
dor Alfonso Perez en muchos logares , é por muchas mane-
35 ras tractado é concertado la muerte de su señor , é fasciale la
salva que fizo , é fablaba por la manera que ovo fablado an-
te él. Queriendo estonce Fernando de Ribadeneyra ablandar
é amansar la malenconia , é el enojo del Maestre su señor,

interpusose entre el fablar del uno é del otro, é dixo al Maestre: „Dexese agora vuestra señoria de mas fablar en esto, é quie„ra creer lo que Alfonso Perez disce.“ E estonce comenzaron á fablar en otros fechos, é dexaron aquel. Abastar debiera al traydor, para lo apartar de la traycion en que andaba, lo que su señor le avia fablado, é callar debiera en su corazon la tal fabla, acompañada de la salva que el mismo traydor le avia fecho. Mas, como se suele descir de caballo mal enfrenado, que desque en la corredera comienza á tomar la brida en los dientes, ningund remedio ay en él, salvo cessar de la espuela, é que corra fasta donde quisiere: assi el traydor desque una vez ha tragado en su corazon el trago de fascer la traycion, muy pocas veces acaesce poderlo apartar della, fasta la llegar al término de su mala obra, salvo si forzosa fuerza ó muerte non ge lo estorva. Pero agora siguese otro capítulo en continuacion de nuestro escrebir.

TITULO CXII.

DE ALGUNOS MODOS QUE EL INCLITO Maestre tovo, é buscó para se reparar en sus fechos, segund los términos en que pendian.

Cierta cosa es, é assi lo disce el Salmista en uno de sus Salmos: „Que si Dios non guardare la cibdad, en valde „vela el que la guarda.“ Mas por esso non debe la persona descuidarse en sus fechos; mas poner siempre, é fascer su diligencia en ellos: poniendo empero todavia en su corazon por delantero á Dios cerca dellos: de quien por un cursado modo de fablar se suele descir, que disce á los omes: „Ayuda„te, é ayudarte he yo.“ Non cessaba pues el buen Maestre de tener sus vigilantes é diligentes espias, é de poner é de buscar las mayores diligencias que pensar podia, assi por los caminos, como en la cibdad, como esso mismo acerca del Rey, é por semejante en otras partes adonde entendia ser complidero en sus fechos: é trabajarse por sentir é saber por qué via subcedian. Ca segund discen los Letrados: „A los velantes „é non á los durmientes acorren los derechos.“ ¡Oh qué congo-

goxas de ánimo! ¡Oh qué angustias! ¡Oh qué noches sin sueño eran las que el buen Maestre passaba en aquel tiempo! Ciertamente es bien de creer que se experimentaba en él por estonce á buen experimentar aquello, que poetizando, escribe aquel grand Poeta griego de quien yá la historia ha fecho mencion, llamado Homero, alli donde disce: „Que la noche es domado„ra de los Dioses.“ En lo qual él entiende é toma por los Dioses á los grandes señores, cuyos altos estados les dan mas é mayores cuidados que plasceres, especialmente quando se retraen al tiempo de la noche. La qual, segund algunos discen, es madre de pensamientos: los quales los privan del sueño: los fascen revolcar en la cama: non les dexan aver repossado dormir. Mas dexando en esta parte de mas tender el sulcar de la pendola; ca es cierto que non fallesceria que descir acerca desto, é tornando en continuacion de nuestra historia: assi fué quel inclito Maestre ovo nueva de como Don Alvaro de Zuñiga fijo mayor del Conde de Plasencia, era venido secretamente á Curiel, é que esso mismo allegaba gente lo mas en secreto que podia, é que aquello era por mandado del Rey. De lo qual como el Maestre oviesse cierta sabiduria, é desque conosció segund aquello que las cosas andaban en ayuntamientos de gentes, escribió á su fijo Don Pero de Luna, el qual yá era convalescido de la ferida de que avia quedado en la cama en Oterdesillas, segund la historia lo ha contado, é era venido á Cuellar, villa del mismo Maestre: é mandóle que allegasse de sus gentes la mas que ser pudiesse, é que se viniesse con ella con la mayor presteza que le fuesse possible derechamente á Burgos. Yá en lo passado la historia fizo mencion disciendo, de como quando el Don Pero fué ferido de aquella ferida se debió con razon descir, que rescibió eclipse la Luna que el Maestre su padre tenia por armas. Lo qual por cierto non sin cabsa nin sin misterio se dixo, por quanto yá escrebimos, de como este Don Pero de Luna era guarda mayor del mismo Maestre su padre, é de su casa, é capitan mayor de sus gentes, é de como al tiempo que fué ferido la gente se descabdilló, é se fueron muchos á sus tierras, por non aver quien dellos toviesse cargo, especialmente quanto á ser pagados de sus acostamientos é de su sueldo. Assi

que por ellos se aver por tal son despartido é derramado, non los pudo aver nin allegar en muchos dias: mayormente que el que yá diximos Alfonso Gonzalez de Oterdesillas, dió en esto assaz manifiesta é conoscida señal de su malvestad, é que fué participe é comunicador en la maldad é traycion con 5 Alfonso Perez de Vivero. E de tan grand número de gente como el buen Maestre pagaba, segund la historia lo ha contado, este Alfonso Gonzalez de Oterdesillas como Contador mayor que era del Maestre su señor, fizo sus llamamientos á tales personas, é por tal manera, á que la gente non se pu- 10 do llegar al tiempo que mas era menester: é todo esto cabsó, como yá se dixo, la ferida del Don Pero de Luna. Ca por cierto que si á él non acaesciera aquel desastrado caso, su padre fuera servido é socorrido de los suyos en el tiempo de su estrecha necessidad, é la iniqua traycion non consiguie- 15 ra el efecto que consiguió: nin los dos Alfonsos, conviene saber, Alfonso Perez de Vivero, é Alfonso Gonzalez, non ovieran lugar de levar adelante su malvado fecho. El bueno é valeroso Maestre, estando de cada un dia en la esperanza de la venida de su fijo Don Pero de Luna con la gente, es- 20 forzóse á non temer qualquier afrenta é ayuntamiento de gentes, que por toda la comarca mover se pudiesse contra él; quanto mas teniendo como tenia, segund la historia lo ha contado, los juramentos de todas las collaciones de aquella cibdad adonde estaba. Pero con todo esso non cessaba toda- 25 via de se reparar durante aquel tiempo por quantas partes podia. Avia dexado el valeroso Maestre en el Monesterio que yá diximos de Sant Benito de Valladolid, dos arcas de moneda de oro, é veyendo sus fechos andar en columpio, é en diversa condicion, acordó de las fascer sacar de aquel Mones- 30 terio, é que fuessen levadas á otra parte. Cerca de lo qual, como fuessen solos el su criado é su Camarero Gonzalo Chacon Comendador de Montiel, é un Frayle del mismo Monesterio, los que despues del Maestre sabian de aquel tesoro adonde estaba: demandó á Gonzalo Chacon el parescer suyo 35 acerca de descir adonde se levarian aquellas arcas: el qual respondió: „Que, segund su juicio, le parescia deberse levar á „la fortaleza de la su villa de Sanctistevan de Gormaz; ca la „for-

,, fortaleza era muy fuerte , é el Alcayde que la tenia era ome ,, muy honrado é de muy buen linage, é persona de buen com- ,, pas, é tal que non era de creer dél que fisciesse error alguno ,, en esto.“ En efecto el noble caballero Chacon, aunque joven
5 de dias; pero por cierto viejo por discrecion, é sentido en entender, dixo fielmente á su señor el parescer suyo. Pero el Maestre, avida otra consideracion en aquella parte , é como á la sazon la villa de Portillo estaba por él , é el Alcayde que tenia puesto en la fortaleza era uno que se llamaba Alfonso Gonzalez de
10 Leon , señor de un logar que es cerca de Portillo , el qual se llama Brazuelos , é era padre de un criado del mismo Maestre , el qual se llamaba Francisco de Leon : acordó que su tesoro se debia levar á aquella fortaleza. A lo qual le replicó el Gonzalo Chacon , disciendole: „Que aquella non era for-
15 ,, taleza para ello ; ca non tenia agua , nin estaba bastecida.“ El Maestre tornó á descir: „Que él enviaria á ella al Francisco ,, de Leon, para que estoviesse con el Alcayde su padre , é ,, amos á dos la fisciessen bastecer.“ A lo qual segundamente le replicó el Gonzalo Chacon , disciendole : ,, Agora veo , Se-
20 ,, ñor , que si acaesciesse algund siniestro , lo que á Dios non ,, plega, vuestra merced quiere perder el oro, é aún la fortaleza; ,, ca el Alcayde es muy cobdioso , é enviandole vuestra mer- ,, ced al fijo , non tenereis dél otra prenda, salvo si querrá usar ,, de virtud.“ A esto le respondió el Maestre , disciendole:
25 ,, ¿Pues qué quereis que faga , non me fiaré de los mios , é ,, de mis criados ? yo faré mi deber , ellos fagan el suyo ; ca ,, non só Dios para que esté en toda parte.“ Muchas otras cosas le fabló alli en contrario aquel joven caballero su fiel criado é Camarero Gonzalo Chacon , mostrando esso mismo
30 otros inconvenientes que de aquello seguir se podrian : de guissa que todavia seria mas sano é mas seguro que aquellas arcas de moneda de oro se levassen á la fortaleza de Sanctistevan. Por cierto discreto é saludable consejo era el que Gonzalo Chacon en aquel caso daba; ca segund él lo dixo , é casi
35 lo profetizó , como si toviera resollo é virtud , ó espíritu de adevinanza, assi se siguió despues, segund que adelante la historia lo contará. Mas en efecto todavia el Maestre quiso é mandó que fuesse el Francisco de Leon , é otro criado del mis-

mismo Gonzalo Chacon, de quien él mucho fiaba, á levar á Portillo aquel tesoro: lo qual fué puesto assi por obra, é quedó el Francisco de Leon con su padre en la fortaleza, é en la guarda de las arcas. Quisiera por cierto mas por estonce el Maestre que fuera á aquel fecho el mismo Gonzalo Chacon por su persona; pero como yá se escribió, erale muy acepto en tanto grado, á que por manera alguna su ánimo non consentia poderlo arredrar de sí. Quedan pues las arcas del tesoro en la fortaleza de Portillo en tal recabdo é guarda, á que bien se siguió por cierto despues muy mala guarda dellas; é que se pudo muy bien descir en aquel caso lo que por vulgar proverbio se suele fablar, conviene saber: „Encomendar la oveja al „lobo.“ segund que adelante la historia lo contará. La qual por agora vuelve la continuacion suya alli, donde le paresce deberla endereszar.

TITULO CXIII.

DE COMO EL VALEROSO MAESTRE acordó deliberadamente de fascer matar al traydor Alfonso Perez de Vivero, é de otras cosas que passaron antes de aquello.

YA ovimos escripto las palabras é el amonestamiento que el animoso Maestre ovo dicho á Alfonso Perez de Vivero, é la salva que él en aquella parte le fizo. Despues de la qual por una casi sobre abundancia, é por lo reformar enteramente en bien, é lo apartar del mal el buen Maestre: é assimismo por mas se asegurar dél: despues que yá avia puesto los mejores recabdos que imaginar pudo, assi en tener puestas en diversas partes las personas que entendia ser para ello complideras acerca de aver sus avisaciones de las cosas segund que passaban, como esso mismo en poner guardas, de guissa que en el castillo de Burgos non pudiesse entrar gente alguna sin lo él saber. Como en aquellos dias era tiempo de Quaresma, é yá en la semana Sancta, trabajósse por quantas partes é rodeos pudo, de tener manera como Alfonso Perez de Vivero se confessasse, creyendo que la

la confession lo apartaria de todo punto del orrible é dañado proposito é camino que levaba, é lo sacaria del cieno de maldad en que estaba encenagado é sumido. E para esto fizo que Fernando de Ribadeneyra ge lo dixesse, é lo atraxiesse á ello por quan-
5 tas vias pudiesse, disciendole: „Que se fuessen de consuno „amos á dos á un Monesterio de los de aquella cibdad, adon- „de avia abundancia de Confessores.“ Mas como sea que los canes que estan tañidos de rabia aborrezcan el agua, é fuyen de ella, la qual les seria remedio medicinal para el daño su-
10 yo: assi el traydor Alfonso Perez de Vivero, como aquel que estaba tañido de la diabolica é rabiosa traycion, tendida é derramada por todas sus venas, aborresció el agua é la limpieza del Sancto Sacramento de la Confession é de la Penitencia, que limpia é quita los pecados. E en efecto nunca Fernando
15 de Ribadeneyra lo pudo atraer á que se confessasse: antes le respondió disciendole, despues de otras muchas cosas: „Que „nunca en tal tiempo toviera tan poca contricion, é tan ma- „la dispusicion como estonce tenia, para se confessar.“ ¡Oh maravilloso Redemptor del mundo, é Dios verdadero Jesu,
20 por cierto non pueden fallir tus palabras! Ca tú dixiste, segund que dello dá testimonio la sancta evangelica Escriptura: „Que „la persona que mal fasce, aborresce la luz.“ Lo qual bien paresció por cierto en esta parte bien provado é experimentado en Alfonso Perez de Vivero, que non quiso sacar á luz
25 é á manifestacion, siquiera ante el Confessor, la orrible malvestad suya. El buen Maestre desque vido el endurescimiento del malvado Alfonso Perez de Vivero, segund que ge lo dixo Fernando de Ribadeneyra, yá dende en adelante se rescelaba mucho mas dél, é fiaba dél muy poco, é lo ponia en muy
30 pocas cosas, aunque el traydor continuaba de ir cada un dia dos veces á la possada del Maestre, é estar é fablar con él. El qual como severo é virtuoso executor contra los malos, é enemigo capital de aquellos, deliberó de dar al perverso mal criado, é pieza de entera traycion é malvestad, la pena por
35 él merescida: é el fecho se ordenó en la manera é por la forma que agora diremos. Yá antes de agora la historia ha fecho mencion de como estando en Oterdesillas en los dias passados, é casi en los primeros comienzos, de quando el Maes-

tre

tre ovo noticia de la grand enemiga é enormidad del fecho en que este tan señalado traydor Alfonso Perez de Vivero andaba, é se entremetia: estaba en la possada donde el Maestre possaba en aquella villa de Oterdesillas una alta torre, é el Maestre tenia una vez acordado de le fascer derribar de aquella mañosamente al su mal criado Alfonso Perez de Vivero. Lo qual tenia él assi acordado, á fin que el Rey non rescibiesse enojo contra él por su muerte; mas que se creyesse que por infortunio despensado, ó por ocasionado acaescimiento, Alfonso Perez de Vivero avia caído de la torre abaxo. Pero estonce, segund yá se escribió, el virtuoso Maestre vencido de su misma virtud dexó de lo poner en execucion, esperando que el malvado se retraeria de aquellos passos en que se passeaba, é que los mudaria por otra manera. E por cierto por ventura fuera mucho mejor é bien fecho aver dado en Oterdesillas postrimero término á su vida; porque su ponzoñosa ponzoña non cundiera, nin inficionara mas de lo cundido é inficionado. E yá sea que en aquellos dias el fecho non se executó; pero paresció ser, segund la experiencia lo mostró, que aquella invencion de dar la tal muerte á aquel traydor, quedó assentada desde alli en el corazon del Maestre. Assi que llegado yá el tiempo en que la tal invencion se debia executar, é aver logar é efecto, segund que lo ovo: como en la possada, adonde alli en Burgos el Maestre possaba, estoviesse otra casi semejante torre de la que en Oterdesillas era, de guissa que bien se puede descir que la materia estaba aparejada de sí misma para rescibir la forma: el buen Maestre sopo tener sotil é ingeniosa é secreta manera, como se desenclavasse un lienzo de las barandas de la torre desde un poste é otro sin se poder conoscer que estaba desenclavado, de guissa que en arrimandose á él, quien quier que fuesse, cayesse muy de ligero de la torre abaxo, assi el lienzo, como el que á él se arrimasse. Quedó pues el fecho assi artificiado é fabricado, é á fin que ninguno otro pudiesse peligrar subiendo á la torre; é assimismo porque ninguno otro pudiesse saber aquel secreto, salvo sola la persona á quien el Maestre lo avia descubierto, él se toma en su guarda la llave de la torre fasta ser llegada la hora, en que la pena de aquel desleal se debiesse
exe-

executar : á lo qual por cierto non poco agudas espuelas puso al Maestre un fecho que agora aqui la historia lo contará.

TITULO CXIV.

DE LA MUERTE DE ALFONSO PEREZ de Vivero, é de algunas cosas que passaron antes de aquella.

Viernes era de la Cruz, quando todo fiel Christiano se
5 debe disponer é reconciliarse con Dios, é aver arrepentimiento de sus pecados. Fueron pues este dia el noble Maestre, é el su desleal é mal criado Alfonso Perez de Vivero, é Fernando de Ribadeneyra, en hábitos disimulados, é cubiertas las caras, á andar las estaciones, como otros años
10 avian en costumbre de lo assi fascer. E desque las ovieron andado fueronse á la Iglesia mayor, adonde yá el Rey estaba delante del monumento dentro de sus cortinas, oyendo el Sermon de aquel dia, el qual yá era comenzado, é predicabale un Frayle de la Orden de los Predicadores, que por cierto
15 en el semblante é parescer suyo mas parescia mundano, que Religioso. E despues que ovo fenescido el Sermon, fizo é formó, avisado é inducido á ello, segund se creyó, por el mismo Alfonso Perez de Vivero, un muy atrevido, é muy agro, é muy sovexo é desenfrenado razonamiento, contra el inclito
20 Maestre, non merescedor por cierto que sus orejas oyesen tan atrevidas, é tan vituperiosas palabras como aquel dia aquel Frayle fabló contra él, oponiendole tantas é tales orribilidades de crimenes, é de maleficios, que seria por cierto cosa muy prolixa averse aqui de expecificar, é esprimir, escan-
25 dalizando contra él todos los oyentes por una estraña manera, é exortandolos á su destruicion. En efecto tanto fué sobresalido aquel Frayle en su baladrear, á que el Rey non pudiendo comportar el desacordado palabrear de aquel, le fizo señas con el baston que en las cortinas tenia, mandandole que
30 callasse, é assi lo fizo muy apriessa, é se fué de la Iglesia. Sea verdad que el Frayle non nombraba nin descia expresamente el Maestre de Sanctiago Don Alvaro de Luna fasce es-

esto , ó fasce estotro ; mas descia en general uno , uno que todos conosceis, é aqui está dentro en la Iglesia, &c. El insigne Maestre como aquel que non sufria cosquillas , llegóse luego al Obispo de Burgos, é dixole : ,,Reverendo padre Obispo , catad ,, que vuestro es este cargo de saber de aquel Frayle ¿ por qué ,, se dexó descir tantas, é tan vanas baldieces , é tan disolutas lo- ,, curas en tal dia , é en tal tiempo , é quién le puso en ello ? Ca ,, por cierto non es de creer que saliesse de él un tan grand atre- ,, vimiento sin inducimiento de otro." E el Obispo le respondió, disciendole: ,,Dexad, Señor, á mí este cargo, que yo lo mandaré ,, luego prender." E assi lo puso por obra, é el Frayle fué preso, é puesto en la carcel Obispal. Despues que el oficio de aquel dia fué acabado, el Rey se fué á su palacio, acompañandolo el buen Maestre : é porque era yá tarde ; ca era passado yá el mediodia , despidióse del Rey con assaz grave enojo por cabsa de lo que el Frayle avia tan vana , é tan desenfrenadamente voceado ; ca luego le dió el corazon que aquello avia salido é procedido del su mal criado, é traydor de Alfonso Perez de Vivero, á fin de indignar é conmover al pueblo contra él. Bien paresció por cierto ¡oh malo Alfonso Perez ! que aunque eres de Vivero, el qual nombre denota , é es de creer , que se deriva é compone de vivir , que quieres perder á sabiendas el vivir tuyo, é que te abrazaste con entramos brazos é con toda tu voluntad en estos fechos con la muerte , é con el traydor de Judas, cuyo cierto subcessor te mostraste ; ca en tales dias , é en tal semana ovo él tractado la muerte de su señor , como tú tractaste la del señor tuyo. Mas cata que la pena te está presta é aparejada é bien cercana en este mundo , allende de la que en el otro sin fin avrás ; ca tus obras son las que te han de seguir , é te seguirán. El leal Maestre desque fué venido á su possada , é ovo comido , subióse á la torre , de la qual él tenia la llave , segund que yá es escripto , é fizo ende llamar á Fernando de Ribadeneyra , é desque fué venido preguntóle: ¿Que qué le avia parescido del baladrear de aquel Frayle ? E el Fernando le respondió , disciendole : ,,Por cierto , Señor, ,,ello me ha parescido muy mal , é lo peor que veo es , que ,, vuestra merced sabe é conosce muy bien las cosas como van, ,, é non las quiere remediar. Vedes que este mal ome é tray-

,, dor

,, dor de Alfonso Perez vos trae, é revuelve estas cosas, é otras
,, peores que vereis, si non le is á la mano, é las dexais passar, é
,, non me lo dexais matar; ca en dar la muerte á un tal tray-
,, dor por escusar los males tan graves é tan grandes como él
5 ,, anda ordiendo, por cierto non dubdo que Dios non sea en
,, ello servido: é que assi ante Dios, como ante el mundo, todo
,, me será contado á bien é á virtud, é á leal deber." El insigne
Maestre le respondió, disciendole: ,,Por cierto yo fasta aqui bien
,, quisiera que por alguna manera este ome se apartára, é quitá-
10 ,, ra de aquesta maldad en que ha andado, é anda; mas pues
,, non lo podemos apartar de ella, su mal sea con él, é á su cul-
,, pa é á su cargo sea su muerte: por tanto enviad por él; ca
,, yo le tengo ordenado é fecho un tal artificio, en que le se-
,, rá pagada la soldada por él merescida." El Fernando de Ri-
15 badeneyra le respondió, disciendole: ,,Señor, pues vuestra mer-
,, ced non lo alargue mas, si non peor será para vuestro es-
,, tado é honor, dexando vuestra persona aparte; ca yo he sa-
,, bido de cierta ciencia comó el Rey ha enviado por Don Al-
,, varo fijo del Conde de Plasencia, vuestro non mucho ami-
20 ,, go, á que venga con gente adonde él le mandáre." Estan-
do el buen Maestre, é Fernando de Ribadeneyra en esta fa-
bla, vinieron á su possada el Obispo de Burgos, é el Rela-
tor á fablar con él; é antes que ellos viniessen yá el Maestre
avia mandado ir á llamar al malo Alfonso Perez de Vivero.
25 E en la fabla que por estonce ovieron con el Maestre el Obis-
po, é el Relator, el Obispo le dixo: ,,Señor, yo vengo á des-
,, cir á vuestra merced lo que ha passado con aquel Frayle
,, loco é sin sentido; ca nunca dél he podido sacar otra cosa,
,, salvo que disce que por revelacion de Dios le vino descir
30 ,, aquello que dixo, é que nunca de persona del mundo fué
,, inducido á ello." El Maestre dixo estonce al Obispo: ,,Reve-
,, rendo Padre Obispo, facedle preguntar segund su hábito, é
,, los Derechos lo quieren; ca escarnio es descir que un Frayle
,, gordo, é bermejo é mundanal, oviesse revelacion de Dios."
35 El Obispo le dixo: ,,Que él lo faria assi." Pero la historia non
fasciendo mas mencion del fecho de aquel Frayle, torna á la
continuacion suya, prosiguiendo adelante de como el Obispo é
el Relator se partieron del Maestre, é quedaron en su com-

pañia arriba en la torre donde él estaba, el iniquo Alfonso Perez, é Fernando de Ribadeneyra. En este comedio el Maestre mandó llamar á Juan de Luna, el qual non tardó en su venida, é subió á la torre, é alli el Maestre apartóse con él á secreta fabla en una cámara que era en lo mas alto de la torre, é dixole en pocas palabras: „De como su deliberada é acordada „voluntad era, que él é Fernando de Ribadeneyra echassen al „traydor de Alfonso Perez de Vivero de aquella torre abaxo, „segund que yá lo tenia fablado é concertado con el mismo „Ribadeneyra, é que él non queria poner las manos en un tan „malvado cuerpo de ome como aquel.“ Respondió Juan de Luna al Maestre, disciendole: „Que le besaba las manos por „le fascer tan grandissima merced, en tan grand confianza co„mo dél fascia.“ El Maestre le replicó, disciendole: „De co„mo siempre lo toviera en logar de propio fijo.“ Sin mas luenga fabla le fascer: é dixole: „Que se fuesse para Alfonso Pe„rez, é que le llamasse al Fernando de Ribadeneyra.“ El qual venido al Maestre, él le dixo: „Fernando, yá he fabla„do con Juan de Luna, é disce que le plasce, é es muy ale„gre de vos ayudar á derribar á este malvado ome por alli „abaxo; (ca el logar de donde lo avian de derribar yá el Maes„tre lo avia mostrado é señalado al Fernando, é despues lo se„ñaló al Juan de Luna) por ende fasced de manera como la ba„randa vaya é cayga juntamente con él, de guissa que los que „abaxo lo vieren crean é digan, que arrimandose á la baranda, „la baranda cayó con él. Mas por cierto me paresce que senti„ria pena en mi corazon, si antes que moriesse, non le ficies„se ver conoscidamente su maldad por su letra, escripta de „su mano; ca aqui tengo las cartas del Rey, é suyas, de como „me quieren destruir.“ Dixo estonce Fernando de Ribadeneyra al Maestre: „Antes, Señor, me paresce mejor, que antes esso se„rá muy bien.“ „Pues llamadmelo acá“ (dixo el Maestre). Assi que entraron por estonce todos tres á la cámara donde estaba el Maestre. E él endereszó el fablar suyo al su desleal criado, disciendole: „Decidme, Alfonso Perez, ¿conosceis esta letra?“ E en la mirando Alfonso Perez dixo: „Si señor.“ E dixo el Maestre: „¿Pues cuya es?“ E dixo Alfonso Perez: „Del „señor Rey es.“ „¿E esta otra (dixo el Maeste) cuya es?“
Di-

Dixo Alfonso Perez : „Señor , es mia.“ Estonce el Maestre dixo al Fernando : „Leed essas cartas.“ E el Fernando ge las leyó á Alfonso Perez. El qual , desque fueron acabadas de leer , turbóse muy mucho á par de muerte , é bien con razon; 5 ca le estaba muy cercana. A la hora fablóle el buen Maestre, disciendole : „Por cierto cosa debida es, pues por quantos caminos „é amonestamientos yo vos he fecho , non vos aveis queri- „do apartar de vuestras maldades que contra mí aveis ordido „é amasado , que se cumpla en vos , lo que vos juré delan- 10 „te de Fernando, que está aqui presente.“ Esto assi fablado por el Maestre , luego mandó al Juan de Luna , é á Fernando de Ribadeneyra : „Que tomasen á aquel su malvado é per- „verso traydor criado , é lo echassen de las barandas de la torre „abaxo.“ Lo qual ellos pusieron sin tardanza alguna por obra. 15 E assi fenesció sus dias el traydor criado viernes de la Cruz, despues de puesto el sol. E se cumplió bien en él aquel brocardico que se suele descir : „Quien mal anda , en mal acaba.“

TITULO CXV.

DE LO QUE SE FIZO É SUBCEDIÒ DESPUES de la muerte de Alfonso Perez de Vivero.

Todavia en quantas cosas el nuestro inclito Maestre fascia se trabajaba principalmente , porque el Rey su señor 20 non oviesse dél enojo en cosa alguna : nin su Alteza , nin otro alguno le pudiesse oponer , que él oviesse jamás enojado á su Real señoria. E por esta cabsa , segund que yá de suso la historia lo ha contado , ordenó él de dar tal muerte al traydor que buscaba la muerte suya , é su destruicion , á fin que 25 aquella se pudiesse atribuir é contar á ocasionado acaescimiento , é non á fecho acordado é deliberado. Assi que para sustentar é levar adelante la tal fingida manera ; aunque por cierto es dura é grave cosa dar á conoscer á las personas que lo verdadero es contrafecho , é lo contrafecho es verdadero : en 30 punto que cayó Alfonso Perez ; porque la gente creyesse el aver caído por desastrado é desaventurado caso, luego descendieron muy apriessa por el escalera de la torre abaxo Juan de

de Luna, é Fernando de Ribadeneyra, disciendo á grandes voces: „Abaxo, abaxo, á la calle, que es caído Alfonso Pe-„rez de Vivero de la torre ayuso por desaventurada ocasion „que le vino.“ Al tiempo que ellos assi descendian dando aquellas voces, estaba el que yá diximos Gonzalo Chacon Camarero del Maestre é Comendador de Montiel, á la puerta de la escalera que subia á la torre, é desque los vido venir por tal son, pensando que era alguna maldad que avian cometido contra el Maestre su señor, echó mano á un puñal que tenia en la cinta, é dixoles: „Descended vosotros abaxo si quereis, „que á mí me mandó el Maestre mi señor estar aqui.“ Van pues aquellos dos caballeros, é con ellos otra mucha gente que á la hora estaba en la possada del Maestre, á la calle, por ver qué cosa era aquella: é tantos fueron á la mirar, que non quedó persona en toda la possada, salvo el Gonzalo Chacon, é fallan que Alfonso Perez de Vivero era muerto; ca avia dado con la cabeza en una esquina de una puente de piedra que estaba junto con la possada del Maestre, é le avian saltado los sesos por las paredes. En este comedio mientras las cosas andaban en aquella revuelta, el Gonzalo Chacon subió luego prestamente para donde estaba el Maestre su señor: el qual le dixo: „¿Has visto, Chacon, tan grand miraglo é desaventu-„ra como vino por Alfonso Perez de Vivero, que cayó una „baranda con él, estando arrimado á ella? Anda ve presto por „Dios é fazlo meter en una de aquesas casas, por si se podria „curar.“ El Gonzalo Chacon se fué luego adonde el Maestre su señor le mandaba, é descendió por el escalera: é como vido que la casa estaba sola, consideró que era cosa de mal recabdo dexar en tal tiempo solo al Maestre su señor; porque podria ser, segund el grande é arrebatado alboroto que estonce andaba, que algund criado de Alfonso Perez de Vivero, visto su señor muerto assi ante sus ojos, viniesse con rabioso arrebatamiento de su corazon á matar al mismo Maestre, fallandolo solo, é pensando que él lo avia fecho despeñar. Por cierto sentida é discreta consideracion de caballero joven. Detovose pues á la hora Gonzalo Chacon de passar el pie de la escalera, é tornaron en aquel instante el Juan de Luna, é Fernando de Ribadeneyra, é con ellos otra mucha gente, é con-

contaron al Maestre de como avia dado Alfonso Perez en la esquina de la puente, é moriera luego. El Maestre mostró luego delante de todos muy grand sentimiento dello, é dando de sí semblante de persona casi desacordada de sí misma,
5 fuesse á meter en su cámara: é envió luego por un criado de Alfonso Perez, de quien el mismo Alfonso Perez mucho fiaba. El qual se falló presente en la calle al tiempo de la caída de su señor, é como le vido muerto, sacóle del dedo un anillo que traía de su sello, é apartósse de alli con assaz llo-
10 ro, para dó quier que fué, de guissa que non lo fallaron quando el Maestre lo mandó llamar. E estonce mandó que le llamassen á Garci Sanchez de Valladolid, el qual era Contador por Alfonso Perez, é como fué venido ante él, comenzó el Maestre á llorar sentiblemente, acuitandose é atribulandose
15 por estraña manera, é fasciendo semblante de mucho tristor, disciendo: „Que avia perdido el mejor servidor que nunca „toviera, nin esperaba tener: é disciendo, que aunque Alfonso „Perez era muerto, á él quedaba el doloroso, justo é gra- „ve dolor, é trabajo de su muerte: disciendo otrosi, que
20 „aquel dia avia perdido el pilar é la coluna de sus fechos, é de „su casa, é de su estado.“ Formaba esso mismo el discreto Maestre otras palabras de assaz doloroso sentimiento, disciendo: „Ved, Señores, qué descanso me estaba guardado para en „la edad en que só; ca en este solo criado mio descansaban to-
25 „dos mis fechos: en él avian reposo todos mis negocios: é yo „por consiguiente con ellos.“ Disciendo por semejante otras muchas palabras de grand lastima é sentimiento, mezcladas con assaz lágrimas é sospiros. En fin dexado yá el llorar, é casi tornando en sí, dixo: „Empero, Garci Sanchez amigo, pues
30 „non puede mas ser, demos gracias á Dios por todo lo que „se fasce, é sed cierto que yo tengo de mirar por Juan de „Vivero su fijo de Alfonso Perez, é por los otros fijos suyos: „é por sus criados, como por los mios propios. E porque veais „é conozcais mi voluntad que se conforma con la obra, yo he
35 „enviado á rogar é suplicar al Rey mi señor, é á le pedir por „merced dé la Contaduria mayor para Juan de Vivero; por „ende idgelo á descir luego, é consoladlo á él, é á vos mis- „mo, é á todos los otros criados de su padre: é Dios envie

„su

„su consolacion á todas partes; ca bien es menester.“ Non se puede negar por cierto que en este caso é en este fecho el egregio Maestre mostró, é dió á conoscer el grand saber é entender suyo; ca segund disce el Sabio: „Aquel es digno „de ser señor que entre otras cosas de virtud, é de prez, 5
„é de valor que en él aya, sabe algunas veces, quando el caso „lo requiere, mostrar de sí plascer, aunque non le aya, ó tris- „teza, aunque non la sienta; ca assi lo requiere la condicion „del mundo, é sus mudanzas.“ Cierta cosa es que Pompeyo era capital enemigo de aquel Gayo Julio Cesar, de quien tan- 10
tos loores cuentan muchos é muchos Historiadores: é assimismo el Julio Cesar perseguia al Pompeyo en muy dura é muy grave enemistad; mas quando le mostraron su cabeza despues de muerto, cuenta la Romana historia de como derramó sus lágrimas por la muerte de aquel. Ca savieza es, segund la dig- 15
na doctrina de Sanct Paulo enseña á las personas: „Gozarse „con los gozosos, é llorar con los llorosos.“ Mas tornando á nuestra persecucion: vase Garci Sanchez, é falló á Juan de Vivero, é á los criados de su padre Alfonso Perez, fasciendo muy grand llanto, é messandose, é él tieneles compañia en el llorar. 20
E desque algund tanto ovo llorado con ellos, tiene manera como le escuchen lo que les quiere descir, é fecho silencio entre ellos, él les disce las palabras que el Maestre le avia dicho: con las quales el Juan de Vivero se consoló algund tanto, pues que ál non podia fascer. E vanse derechamente al Maes- 25
tre con el Garci Sanchez él, é los otros criados de Alfonso Perez, é fallan al Maestre en su cámara. Juan de Vivero entra llorando é messandose, é fasciendo grand llanto: el Maestre esso mismo comenzó de renovar con él el llorar suyo. E despues de aquello comenzóle á descir muchas conortosas pala- 30
bras, disciendole entre otras cosas: „Que si padre avia perdi- „do, padre avia cobrado; ca él tomaba á su cargo dél como „de fijo por respecto de su padre, é de los muchos servicios „que le avia fecho: por tanto que él se allegasse á su casa, „é la toviesse como su padre la tenia; ca allende de lo que 35
„el mismo Juan de Vivero tenia del Maestre por acostamien- „to, él le daria mas, é le faria muchas mercedes: é que se „aconortasse; ca yá el señor Rey le avia dado para él la Con-
„ta-

„ taduria mayor, como la tenia su padre." Estonce assi el Juan de Vivero, como el Garci Sanchez besaron por ello las manos al Maestre, disciendole muchas palabras de singular é grand agradescimiento: é por semejante fasciendole muy afectuosas ofertas, é disciendo el Juan de Vivero: „Que si su padre avia bien „ servido á su señoria, que non menos faria él con todas sus „ fuerzas, é que por las obras se parescerian." Estas cosas assi passadas, é estas palabras, despidieronse del Maestre; ca yá era mucho noche, é fueronse á sus possadas. Pero antes que de alli se partiessen, el Maestre mandó á Garci Sanchez, que luego ficiesse levar el cuerpo de Alfonso Perez á lo soterrar á Valladolid en el Monesterio que yá escrebimos de Sanct Benito de aquella villa, donde tenia él en proposito de se mandar sepultar. El Rey al tiempo que Alfonso Perez fué muerto, estaba en la Iglesia mayor en el oficio de las tinieblas: é como le fué dicha la nueva de su muerte, ciertamente le pesó mucho dello, é fizo non pequeña mudanza en su pecho, é gesto. La qual tan grand mudanza se creyó ser, por quanto el Rey pensaria que Alfonso Perez de Vivero antes que se moriesse, avria descobierto por estenso los tractos é cosas en que andaba. E por agora abaste aver escripto en este capítulo la muerte de Alfonso Perez, é la historia prosigue adelante en el escrebir lo que despues se siguió.

TITULO CXVI.

DE ALGUNOS FECHOS QUE SE SIGUIERON de la muerte de Alfonso Perez de Vivero en adelante.

OTro dia por la mañana, que era víspera de la Pasqua de Resurreccion, el executivo Maestre é Condestable vistióse de negro, é fuesse al Rey á su palacio, é fablóle, disciendole de la grand desaventura é muerte de Alfonso Perez de Vivero, é por qué via le avia acaescido. De lo qual el Rey se mostró mucho maravillado; pero non mostró enojo nin turbacion alguna contra el Maestre: aunque bien es de creer por cierto ser en aquella hora grand diferencia entre su fablar é su corazon, segund lo passado, é segund lo que despues ade-

lante subcedió, como la historia lo contará. El buen Maestre desque Alfonso Perez de Vivero fué passado de aquesta presente vida, pensando que fallescido el ministro é oficial de los malos fechos, fallesceria por consiguiente el efecto de aquellos; ca segund es trillado é comun dicho: „Fallesciendo la cabsa, fa- 5
„llesce el efecto de aquella:" yá dende en adelante non ovo tanto cuidado de se remediar é mirar sobre sí, como de primero solia, creyendo que el Rey su señor mudaria la voluntad, é el concepto que en aquellos dias tenia, é que se tornaria en el estado primero, en que avia continuado é perseverado 10
por espacio de grand número de años. Pero por cierto bien se puede descir que el valeroso Maestre rescibió grand engaño en tal pensamiento; ca por tal manera quedó en el corazon del Rey plantada é arraygada la simiente en él sembrada antes de la muerte de Alfonso Perez de Vivero, que ninguna cosa la pudo 15
desarraygar. De guissa que el Rey en vez, é lugar de mudar su proposito en aquella parte, se dispuso de lo levar adelante, especialmente cabsandolo los materiales que para ello tenia, en esta manera. Yá Don Alvaro de Estuñiga fijo del Conde de Plasencia estaba en Curiel, é tenia consigo allegada cierta gente, el 20
qual non podia aún creer que el Rey tenia tan mala intencion: nin estaba tan indignado contra el su querido leal Maestre, fasta que ovo nueva de la muerte de Alfonso Perez: é el Rey le escribió por qué manera avia seído, escribiendole la verdad del fecho. La qual como siempre sea de su condicion querer salir á 25
luz, é non estar en tinieblas nin ascondida, ella por sí misma dió á conoscer el efecto é la realidad del fecho, é lo manifestó assi bien al Rey, como quier que ello fué: é lo fingido é lo contrafecho cayo, é se quedó atras. Avida pues é rescibida por Don Alvaro la carta del Rey, conosció que yá sin dubda algu- 30
na se podria asegurar dél. Assi que se vino de noche lo mas secretamente que pudo con la gente que tenia, para el castillo de Burgos; aunque non pudo venir tan secreto á que las guardas que el Maestre tenia non fallassen el rastro de la gente como avia entrado. E aún á mayor abundamiento el que yá diximos Juan Fernandez Galindo capitan de los ginetes de la casa 35
del Maestre, el qual por cierto era un famoso é notable guerrero, como aquel que los mas de sus dias se avia criado en el

exer-

exercicio de la guerra, traxo al Maestre su señor un Clerigo, el qual le certificó de cierto tropel de cierta gente de á caballo que avia visto passar por una aldea non lexos de Burgos. El Maestre, yá sea que el corazon le dió á creer aquello ser verdad;
5 pero quiso en alguna manera dar á entender que non lo creía. E demás de todas estas cosas, como Alfonso Perez de Vivero oviesse seído muerto, como yá la historia lo ha contado, é como algunos criados, assi del Rey, como del Maestre, oviessen andado casi lanzaderas de una parte á otra en el tracto que Al-
10 fonso Perez de Vivero traía, ovieron non pequeño miedo del peligro de sus vidas, creyendo ser el Maestre sabidor de los fechos de aquellos, é que les daria la muerte como á Alfonso Perez, que avia seído principal capitan de la traycion. Cabsaron otrosi al Rey aquestos tales mayor miedo del que él de pri-
15 mero tenia: é el miedo non era otro, salvo que el Maestre retrataba, é repreendia al Rey de muchas cosas que non eran complideras al Rey. Los principales cabsadores de aqueste miedo, si miedo se debe llamar, eran los que yá diximos Ruy Diaz de Mendoza, é su hermano el Prestamero, é á
20 vueltas dellos algunos Reposteros de cámara, los quales al echar é al levantar del Rey, non andaban en su fablar muy catolicos quanto á lo que atañia al Maestre, el qual los avia puesto en el logar que tenian. E de aquellos señaladamente era uno de quien yá la historia ha fecho mencion, por nom-
25 bre Rodrigo de Villacorta, é otro que se llamaba Gonzalo de Alva, segund que despues se conosció dellos. Fascian otrosi creer al Rey, por le acrescentar otro nuevo miedo, que como el Maestre era executivo, é de grand corazon, é tenia grand poder de dinero é de gente, que si sintiesse que el Rey an-
30 daba por le dar la muerte, que, como se disce vulgarmente, „A quien te quiera matar, madruga, é matalo:" que por ventura él faria alguna cosa que fuesse sonada en estraños Regnos. E acerca desto traían al Rey á la memoria, é ponianle delante algunas malas é aborrescibles fazañas que en los tiempos
35 passados acaescieron ser fechas, por algunos que eran privados de los Reyes, contra las mismas personas Reales. E allende de todo esto Ruy Diaz ovo tanto rescelo del peligro de su persona, sabiendo que él é su hermano avian andado en

tractos de matar al Maestre , (aunque el mismo Ruy Diaz avia fecho juramento é omenage al Maestre de lo guardar contra quien quier que fuesse,) á que su non debido obrar lo pungia en el corazon en tanto grado, á que se despidió del Rey para se ir de su corte. Pero el Rey le detovo por las mejores vias, é maneras que pudo, disciendole : „Que él ternia manera como el Maestre se fuesse para sus tierras.“ Lo qual luego el Rey lo puso por obra, segund que la historia en el siguiente capítulo lo recontará.

TITULO CXVII.

DE COMO EL REY DIXO É ROGÓ AL Maestre que se fuesse de su corte: é de lo que el Maestre le respondió.

EL Rey queriendo apagar el miedo de Ruy Diaz , é por ventura el propio suyo, segund las cosas que avian entonado en sus orejas aquellas personas que yá diximos: é por complir otrosi lo que al mismo Ruy Diaz avia dicho, fabló con el su leal Maestre una larga fabla, disciendole: „Yá sabeis, Maestre, quantos males cabsa é acarrea la envidia, é „los ha cabsado é acarreado desde el primero ome, fasta en „nuestros tiempos : é siempre fué, é es, que la grande é aplascible, é agradosa fortuna traxo, é trae consigo por compañera á la envidia ; ca si á una persona, qualquier que sea, la „fortuna le es favorable, forzada cosa es que sean algunos, „ó por ventura muchos, segund mas, é segund menos, é segund el lugar que la tal persona tiene, los que le ayan envidia, é sean envidiosos de su prospera é leda fortuna. Bien „aveis otrosi conoscido quantas guerras, quantos bollicios, é „quantas asonadas, é quantos ayuntamientos de gentes, é „quantas muertes de omes, é otros muchos daños é males en „mis Regnos se ayan los tiempos passados cabsado é levantado, seyendo por cabsa vuestra la envidia cabsadora é guiadora de todo ello ; aunque por cierto es bien conoscido vos „ser en todo ello sin culpa alguna. Agora me han enviado „á descir muchos caballeros de los mismos Regnos mios, que

„par-

,, partiendo vos de mi corte, todos ellos vernán á me servir,
,, é estarán á mi servicio é mandamiento. Por tanto á fin de
,, asosegar é apaciguar mi Regno, yo vos ruego mucho que
,, lo querais assi fascer; ca yo vos prometo por mi fé Real,
5 ,, de vos guardar en vuestra honra é estado, é en los seño-
,, rios, é tierras, é titulos, é dignidades, é vasallos, é rentas
,, que hoy teneis, assi como siempre fisce: é en la forma é
,, manera que vos lo yo tengo jurado é prometido, á instan-
,, cia é por peticion que los Procuradores de las cibdades é vi-
10 ,, llas de todo el Regno me ficieron acerca dello. Por la qual
,, peticion sabeis vos bien que esso mismo vos tengo assegura-
,, do, é aprovado é confirmado todo quanto teneis, é mas el
,, Ducado de Truxillo: é por semejante todos los maravedis é
,, mercedes que vos é los vuestros fijos en los mis libros teneis.
15 ,, Fascedme pues en todo caso este plascer, siquiera porque
,, en algund tiempo en mis Regnos aya algund lugar, é ca-
,, vida la paz é el sosiego, é se siga algund descanso de tan-
,, tos trabajos é males." ¡Oh constante é leal Maestre, quán-
to te fuera sano é honroso é provechoso aceptar lo que tu
20 amado, é querido é obedescido Rey assi te ovo fablado! Mas
como disce Seneca: „Que non es de persona esforzada é vir-
,, tuosa volver las espaldas, é fuir á la fortuna:" assi quisis-
tes tú fascer en tus fechos, é resistir con virtud é con forta-
leza de ánimo á las adversas mudanzas mundanas, de que yá
25 la misma fortuna parescia querer usar contra tí. Mas tornando
agora á la continuacion de nuestro escrebir: el buen Maestre des-
que ovo oído lo que el Rey su señor assi le avia fablado, salie-
ronle lágrimas por sus ojos, é cayeronle por su rostro, é fabló al
Rey, disciendole: „Por cierto, Señor, yo só mucho maravillado
30 ,, de dónde procede esto, que vuestra merced me manda partir
,, de su corte, sin que vuestra señoria me diga la cabsa de mi
,, partida; ca dirán las gentes que por algund grande error ó
,, deservicio que yo fice é cometí contra vuestra Alteza, me
,, desterrais de vuestra presencia: sabiendo bien vuestra seño-
35 ,, ria en quantos é quan manifiestos peligros con assaz der-
,, ramamiento de mi sangre me he visto, é me he puesto por
,, le servir: ¿é agora, Señor, quereis que sin yo lo merescer
,, me vaya abiltadamente de vuestra corte? Abastar debia, Se-
,, ñor,

,, ñor á vuestra Alteza las otras veces que por satisfascer á la
,, envidia de que vuestra Alteza ha fablado, é por contentar
,, á los envidiosos, me ha columpiado por diversas maneras:
,, unas veces mandandome ir de su corte, otras veces man-
,, dandome tornar á ella. Cierto es que mi deseo es hoy 5
,, aquel que siempre ove de servir é obedescer á vuestra
,, Alteza: é si en una hermita me mandais estar, alli vos ser-
,, viré con mis oraciones. Por tanto, Señor, vuestra muy alta
,, señoria debe bien pensar si algunos que mal me quieren,
,, é non aman vuestro servicio, rodean estos rodeos por me 10
,, fascer deshonor é daño: suplíco á vuestra Alteza que quie-
,, ra mas mirar en ello." El Rey oídas las cosas que el buen
Maestre le avia fablado, respondióle, disciendo: ,,Non creais,
,, Maestre, que otra cosa me mueve en esta parte, salvo que
,, es esta mi voluntad, é la razon assi lo requiere, por lo que yá 15
,, de mí aveis oído, é quiero que vos vades á vuestras tierras:
,, é en todo caso me fasced este plascer, que ello sea assi."
Estonce el Maestre le respondió, disciendole: ,,Muy alto Rey
,, é Señor, pues que esta es vuestra voluntad, yo la quiero
,, complir é seguir en todo é por todo, é só alegre é conten- 20
,, to de todo lo que á vuestra Alteza plasce, é de vos servir
,, assi en esto, como en qualquier otra cosa á que mi possi-
,, bilidad alcanzar é estenderse pueda, como siempre fisce. Pe-
,, ro, Señor, una merced demando á vuestra señoria, é le su-
,, plíco que me la prometa." La qual el Rey le prometió: é 25
estonce el su leal Maestre le dixo: ,,Señor, yá sabe vuestra
,, Alteza como en esta cibdad adonde estais, el castillo della
,, non está mucho á vuestro servicio. Levais otrosi este viage
,, de Navarra, é estais en esta comarca, adonde teneis non
,, muy enteros servidores: é yo en me aver de ir complien- 30
,, do vuestro mandamiento, quedareis muy desacompañado
,, segund la poca gente que en vuestra corte teneis; ca todos
,, los caballeros que en ella estan que de mayor valor sean,
,, viven conmigo, é se irán adonde yo fuesse, é me seguirán,
,, aunque yo los quisiesse acá dexar: assi que vuestra señoria 35
,, quedaria muy solo: de lo qual se podria seguir á vuestra
,, Alteza rescibir algund desservicio, é yo muy grand deshon-
,, ra, tal, que nunca repararla pudiesse. Sea pues assi, si á vues-
,, tra

,, tra merced plascerá : envie vuestra Alteza antes que yo me
,, parta por algunos Perlados , é caballeros , é grandes omes de
,, vuestros Regnos , de quien se conozca ser á derechas vues-
,, tros servidores , los quales queden en vuestra corte , é en
5 ,, vuestro Consejo : é estonce quedando vuestra señoria acom-
,, pañado de aquellos , yo me podré ir debidamente , sin que
,, persona alguna pueda retratar de mi partida. Ca por cierto
,, muy alto Rey é Señor , vuestra Alteza puede bien creer , que
,, despues de vuestro servicio ninguna cosa ay en esta presen-
10 ,, te vida que yo mas ame , nin tenga en mayor prescio que
,, mi fama. Ca segund disce el Sabio : mas vale la buena fa-
,, ma , que quantas riquezas en el mundo son. E assi mismo
,, disce : que es cruel la persona que menosprescia su fama."
El Rey desque ovo oído lo que el Maestre assi le ovo fabla-
15 do , respondiole , disciendole : ,,Que descia muy bien , é que
,, ge lo tenia é rescibia en servicio : por ende que viesse los
,, caballeros é personas que le parescia que para aquello se de-
,, bian llamar , é mandasse fascer las cartas para ellos como en-
,, tendiesse ser complidero." El Maestre dixo : ,,Que viesse
20 ,, su señoria de quales era contento , é que aquello le ternia
,, en merced." El Rey le dixo : ,,Que le nombrasse algunos
,, de los que en su Regno eran , é que estonce él escogeria
,, aquellos que le mas agradassen." Assi que de los que el
Maestre nombró , que fueron assaz , el Rey dixo que fuesse
25 el Arzobispo de Toledo, del qual yá la historia ha fecho men-
cion , é Don Garci Alvarez Manrique Conde de Castañeda,
é Don Diego Furtado fijo mayor de Don Iñigo Lopez de
Mendoza Marqués de Sanctillana , é otros algunos , assi Per-
lados é caballeros , como Doctores , para el Consejo , de los
30 quales la presente historía non fasce expecificadamente men-
cion. En efecto las cartas se fascen muy encargadas para ellos,
é los caballeros van con ellas á grand priessa. Mas ¡oh leal
Maestre é Condestable , quánto te estoviera mejor , como yá
lo escrebimos , é agora la historia lo torna á commemorar , é
35 te fuera sano , é honroso é provechoso , complir sin mas lo di-
latar , la primera palabra en que el Rey te dixo que te par-
tiesses de su corte , é non esperar otras largas ! Vulgarmente
se suele descir , que non ha persona mas ligera de engañar,
que

que la que tiene buen corazon é noble, fundado en virtud, é anda con sana é entera buena fé. Buena es la lealtad, é buena es la virtud en sus debidos términos, la qual consiste en el medio, é lo mas yá es estremo. Por cierto non sin cabsa dixo el africano poeta: „Ninguna cosa sea, nin continue, ó se fa- 5
„ga mucho; ca lo mucho cierta cosa es que se torna enfa-
„damiento, é en astio, é desavor.“ Aún fablando de la dispusicion de los cuerpos humanos, discen los naturales: „Que
„la mucha sanidad suele á algunas personas ser dañosa, é pe-
„ligrosa.“ Tantas eran las obras de tus leales é virtuosos fe- 10
chos ¡oh notable Maestre! que aún á la misma virtud querias sobrepujar en ellos: todo lo querias complir de bondad, todo lo querias adornar de nobleza, é todo lo querias fenchir é polir con limpieza é pureza de lealtad. Cata que disce la evangelica doctrina: „Que non todo aquel que disce paz, 15
„á vos fabla por Espíritu Sancto.“ Cata que debaxo del cebo está escondido el anzuelo, é debaxo del grano el lazo. Fablaba contigo tu Rey, disciendo: „Que mandases fascer las car-
„tas, é se enviassen á los que avias fablado para en servicio
„suyo.“ E por otra parte enviaba él cartas, é trataba de te 20
dar la muerte, segund que agora la historia lo contará.

TITULO CXVIII.

DE COMO EN AQUELLOS DIAS QUE LOS mensageros partieron, para llamar á los que avian de continuar en la corte, el Rey se trabajó por prender al su leal Maestre.

PArtieron pues los mensageros para llamar á los que yá estaban nombrados, para deber residir é continuar en la corte del Rey. Partió esso mismo por otra parte otro mensagero del Rey, que fué con su carta á Don Alvaro de Estu- 25
ñiga, que apressurase su venida, el qual yá estaba en Curiel con cierto número de gente, segund que dello el Rey era certificado: é non menos avia avido avisacion dello el buen Maestre, aunque non lo podia, ó non lo queria creer. Pero por se certificar dello, como el Obispo de Avila Don Alfonso 30
de

de Fonseca se mostraba ser mucho suyo, el qual era hermano de la muger del Alcayde del castillo de Burgos, pensando el Maestre que el Obispo sabria ciertamente de la estada de Don Alvaro de Estuñiga adonde era, ó si estaba en el castillo, ó en
5 que parte estaba; ca avian esso mismo dicho al Maestre que era entrada cierta gente en el castillo: rogó al Obispo que sopiesse lo cierto de aquello. El qual le certificó de como el Don Alvaro non estaba en el castillo, é que lo avia sabido de su hermana, é que la gente que avian dicho ser venida
10 al castillo, avian seido unas diez é ocho acemilas cargadas, é cierta gente de á caballo que venian en guarda dellas, las quales avian traído ciertas armas, é bastimentos para la fortaleza. De lo qual dixo el Obispo al Maestre: „Que sobre su coro-„na, é sobre su cabeza estoviesse seguro: é que non era otra
15 „gente salvo aquella, la qual le avian mostrado á su vista.“ El Maestre asseguróse algund tanto en su corazon con lo que el Obispo assi le dixo; pero non en tanto grado á que segund el grand rescelo que del Rey se le representaba en su ánimo, él se assegurasse del todo; antes se le vino á la imaginacion
20 deberse partir de su corte. Cerca desto dexa agora la historia de mas alargar este capítulo, é torna á escrebir é contar otras diversidades de acuerdos é de consejos, é de cosas que adelante se siguieron.

TITULO CXIX.

DE LO QUE EL BUEN MAESTRE TENIA acordado, é de como le fué estorvado: é de otras cosas que passaron entre el Rey, é el Maestre.

Trillado é comun dicho es de los morales Philosophos, en
25 que discen: „Que la fortuna non solamente es ciega, „mas que esso mismo fasce ciegos á quien abraza.“ Abastarle debiera al bueno é leal Maestre, aunque nunca otra cosa oviera sabido acerca del peligro de su persona los dias passados, solo el semblante é la cara que el Rey le mostraba, con
30 quien avia conversado en muy familiar, é en muy estrecha

conversacion, casi por espacio de quarenta años, poco mas ó menos tiempo, en que lo debiera aver assaz conoscido. E si por su buena discrecion se guiára, debierase absentar de la presencia del Rey á lo menos por algund espacio de tiempo, en el qual se podria mudar la voluntad del Rey en otro proposito acerca dél. A lo qual como yá el manifiesto, é con razon debido miedo, por alguna via en su imaginacion lo inclinasse, él estaba yá dispuesto de lo poner en obra, sin mas esperar la respuesta de los por quien avia enviado el Rey para estar en su corte é en su cámara; ca el corazon le adevinaba algund cercano mal. Pero como aquel que sus cosas acostumbraba fascer con maduro consejo é acuerdo, fabló acerca dello con Fernando de Ribadeneyra, disciendole abiertamente los motivos del ánimo suyo, é de como estaba en proposito de se partir aquella primera advenidera noche. Lo qual el Fernando le estorvó, disciendole: „Que pues él amaba mucho la fama, segund lo „que dél conoscia, que non se quisiesse dél mismo disfamar „por tal manera; ca non dirian las gentes salvo que se avia „ido fuyendo por cabsa de algund grand error que avia fe„cho al Rey.“ El Maestre paresciendole que el Fernando de Ribadeneyra le descia bien, acordó de cessar é dexar la partida. ¡Oh desacordado acuerdo! ¡Oh mal pensado, é mal considerado consejo! Por semejante de aqueste caso se suele descir: „Que los valientes caseros acaesce entropezar, é aún caer „en lo llano.“ Acordado pues de dexar la partida, el buen Maestre envió aquella misma noche que tenia acordado de se partir, al Rey á Gonzalo Chacon su Camarero, yá bien tarde, á le descir, de como él avia sabido de cierta sabiduria, de como en el castillo de aquella cibdad avian entrado ciertas acemilas cargadas de armas, de pertrechos, é de otras cosas, é con ellas ciertas gentes de á caballo, é que non podia acabar de pensar qué cosa era aquello: por tanto su Alteza mirasse é considerasse lo que dello le parescia. Quando el Gonzalo Chacon fué al Rey á le descir aquello, el Rey estaba á un brasero desabrochandose, para se ir acostar, é á dormir, é fablando con Pero de Lujan su Camarero, é con otros algunos de su cámara. E en oyendo lo que assi le dixo aquel caballero de parte del Maestre, en lo qual conosció que el Maestre avia
avi-

avido alguna avisacion, ó noticia de lo que en el castillo se fascia: el Rey fué tanto turbado, é casi tan fuera de sí mismo, á que dexando el brasero se apartó solo, é se fué á assentar en un banco que estaba bien arredrado del logar donde quedaron los otros que con el estaban fablando. E alli donde se assentó llamó al Gonzalo Chacon: con el qual desque fué venido ante el Rey, estovo un buen rato, é non le fabló cosa alguna: é despues fablandole con non assentado assiento de su fablar, comenzó á le descir con non acordadas palabras: ,,Chacon, paramientes, dí al Maestre, dí al Maestre." E dende estovo con algund intervalo de tiempo, é tornóle á le descir: ,,¿Oyes? dí al Maestre. Verás, dí al Maestre que me paresce, ,,que me paresce." E dende estovo otro intervalo, é tornó á descir: ,,Que estos que son venidos, que deben venir para en ,,defension del castillo: por ende que non cure esta noche de ,,cosa alguna; ca de mañana yo é él estaremos, é veremos ,,qué cosa sea, é lo que cumple que en ello se faga, é que ,,aquello se fará." Con esta respuesta se despidió del Rey el Gonzalo Chacon, é en se despidiendo salió con él, é con Fernando de Sese; ca entramos iban de consuno, Pero de Lujan, é dixoles: ,,Descid al Maestre mi señor, que plegue ,,á Dios que mañana amanezcamos con las cabezas, é que esto le envio yo á descir." Tornaronse pues aquellos dos caballeros al Maestre su señor, é cuentale el buen Gonzalo Chacon bien expecificadamente, é por bien claras palabras, lo que entre el Rey é él avia passado, é assimismo le disce lo que Pero de Lujan le enviaba con él á descir, é el Maestre sonriósse dello. E aún que paresció que quiso disimular é disfrazar el fecho; pero por cierto bien conosció como caballero discreto, assi por lo uno, como por lo otro, que las cosas iban mucho á mal, é tocóle mucho en el corazon la representacion que le representó muy avisadamente aquel Camarero suyo del modo que el Rey avia tenido en le responder. E por tal manera conosció el fecho, á que luego llamó al Fernando de Sese, é le mandó secretamente que sin mas tardar fisciesse ensillar sus caballos, assi el del Maestre, como el de Gonzalo Chacon, é el del mismo Fernando de Sese, lo qual fué luego puesto por obra. Allende del tesoro, é grand quantia de aver

de oro que, segund yá la historia lo ha contado, avia el Maestre enviado á Portillo, traía esso mismo consigo de contino para pagar la gente otro grand número de moneda de oro. Dixo pues el Maestre al Gonzalo Chacon: ,,¿Que si sabia quien ,,toviesse á mano algunas bandazas, para que en ellas, assi en ,,unas, como en otras, se pudiessen levar en las ancas de los ,,caballos las doblas é florines, é las joyas que el Maestre alli ,,tenia?" E Chacon le respondió, disciendole: ,,Que non avia ,,alli tales bandazas; pero que en un punto se farian de un ,,cañamazo:" é luego fueron fechas secretamente. En este comedio el Maestre envió á llamar á Fernando de Ribadeneyra, que fuera por cierto bien escusado averlo mandado llamar aquella hora, é dixole, como en todo caso queria luego partir. A lo qual fablando en contrario, aunque por cierto con sana intencion é limpia voluntad, el Fernando de Ribadeneyra todavia le estorvó el tal partir, é le fabló por tal manera, siguiendo consonante de la otra fabla que le avia fecho en este caso, segund de suso en la historia se ha escripto: é tantas é tales cosas le dixo, á que finalmente cessó la partida. Aquí vino bien descir ¡oh quién sopiera adevinar! especialmente, segund lo que adelante se siguió, é la historia lo contará. Pudiera bien el buen Maestre partirse á su salvo, é pues amaba é presciaba mucho su fama, ella misma, aunque non luego; pero non passára mucho tiempo que non diera verdadero testimonio á las gentes de la cabsa de su partida, é todos la loáran é la aprobáran: mas segund que comunmente se suele descir, assi avia de ser. Cessando pues la partida, los caballos que estaban ensillados se desensillan, é cessan otrosi de se poner el oro en las alforjas, las quales yá Gonzalo Chacon con mucha presteza avia fecho fascer: é Fernando de Ribadeneyra se va para en su possada. El qual por cierto, segund que de suso la historia fizo dello en alguna manera mencion, mucho bien fuera que aquella noche non oviera venido á fablar con el Maestre. Ido Fernando de Ribadeneyra á su possada, el Maestre se quedó en la suya, é non passó grand pieza de rato, quando passaron por la calle unos cantores del Rey, é otros cantores que nuevamente eran venidos de Francia, los quales el Maestre aún non avia visto nin oido: é assi los unos, como los otros,

otros, iban de consuno cantando ciertas nuevas canciones de aquel tiempo. El Maestre, non embargante que segund las cosas andaban debia bien con razon estar en assaz congoxa é angustia, é adversidad de sus fechos en el pensar suyo; mos-
5 tro empero aver plascer en oir aquellas canciones. E pusose á una bentana por las mejor poder oir, é fizo que los cantores cantassen por un buen espacio de tiempo: é despues como yá era muy tarde; ca podria ser cerca de la media noche, mandoles dar collacion, é que se fuessen en buen hora, é el
10 Maestre se fué acostar. Esto era martes en la noche en las ochavas de la Pasqua de Resurreccion. Sospechando Gonzalo Chacon como discreto caballero mancebo, é temiendo, segund las cosas que aquella noche avian passado con el Rey, é assimismo segund lo que Pero de Lujan le avia fablado,
15 que algund grand trabajo, ó peligro, ó daño estaba cercano al Maestre su señor: é veyendo otrosi que la possada del Maestre non estaba á la sazon poblada tanto de gente, quanto la razon lo requeria, especialmente segund la dispusicion del tiempo é de los fechos lo requeria; ca non estaban aquella no-
20 che en la possada del Maestre salvo el mismo Gonzalo Chacon, é Fernando de Sese, que eran omes darmas, é otro noble caballero, que tenia cargo de la guarda de la casa, é de las llaves de la puerta, que se llamaba Diego de Gotor, é otro mancebo de buen linage que avia nombre Pero de Ze-
25 peda, é fasta unos diez omes de pie, é unos dos ballesteros: acordó el mismo Gonzalo Chacon de ir él, é Fernando de Sese á sus possadas, é llamar á los suyos, é traerlos aquella noche á dormir á la possada del Maestre. Assi que serian todos los que aquella noche vinieron á dormir fasta veinte é
30 cinco omes. Aunque el Maestre avia mandado al que yá diximos Alfonso Gonzalez de Oterdesillas su Secretario é Contador, que continuamente ficiesse venir cierto número de gente darmas á continuar á dormir en su possada, é en su guarda; mas el Alfonso Gonzalez tovo poco ó ningund cuidado dello, segund
35 lo que paresció. En lo qual se conosció assaz manifiesto él aver seido parcionero en la traycion é maldad con Alfonso Perez de Vivero: allende de lo que dello se manifestó en otras cosas, especialmente en el llamar de la gente que aquella mala persona
fi-

fizo : el qual despues morió muerte supitaña. Ca de quatro mill lanzas, que segund yá escrebimos, que pagaba el buen Maestre, sin los caballeros del su Maestrazgo, aunque el Maestre despues que oviera avido nueva de como Don Alvaro de Estuñiga estaba en Curiel con doscientos rocines, avia mandado al mismo Alfonso Gonzalez que llamasse á algunos de los suyos fasta en número de trescientas lanzas, é que aquellas se ayuntassen en la su villa de Cuellar, é desde alli debiessen seguir é ir en rastro del mismo Don Alvaro de Estuñiga, é lo siguiessen dó quier que fuesse, avisando continuamente é de cada un dia, de su partida é estada : el Alfonso Gonzalez fizo sus llamamientos á sabiendas á tan mal recabdo, é á personas que yá estaban despedidas, de guissa que en espacio de muchos dias que Don Pero de Luna fijo del Maestre, en Cuellar estovo esperando la gente, non pudo allegar si non muy pocos, é de mal son, é de peor atavio. ¡Oh caso infortunado en mucho grado el de la ferida que rescibió del bohordo aqueste Don Pero en Oterdesillas! segund que la historia lo ha escripto. La qual non sin cabsa escribió dél antes de agora, que á la hora que él assi fué ferido padesció eclipse la Luna que el Maestre su padre tenia por armas, é assimismo la tenia el Don Pero. Ca si aquel infortunio non acaesciera, non se partiera nin se descabdillára la gente que el Maestre tenia; mas acudierale en su debido tiempo, é ninguno fuera en aquellos dias en la cibdad é comarca donde estaba, que le pudiera fascer demasia : é la guarda de su persona é de su casa florresciera, é estoviera junta é allegada, é non derramada al tiempo que menester fuera, segund que el Don Pero la sabia animar é allegar, é procurar las pagas de aquellos, é lo que les convenia, é fascerles grandes fiestas, é convites, é honores. Mas como sea, segund lo disce Job : „Que ninguno puede passar de „los términos que le están ordenados.“ Las cosas subcedieron al valeroso leal Maestre é Condestable de Castilla, segund é por la via que la historia agora contará.

TI-

TITULO CXX.

DE COMO SALIÒ GENTE DEL CASTILLO DE Burgos fasta en número de doscientos omes darmas é ballesteros, é vinieron á cercar la casa dó el Maestre possaba: é de lo que ende se siguió, é se fizo.

¡OH traycion! ¡Oh traycion! ¡Oh traycion! Maldito sea el ser tuyo: maldito sea el poder tuyo: é maldito el tu obrar, que á tanto se estiende, é tantas fuerzas alcanza. ¡Oh enemiga de toda bondad, é adversaria de toda virtud, é con-
5 traria de todos bienes! Por tí han seído destruidos Regnos: por tí han seído asoladas grandes é nobles, é populosas cibdades: é por tí son cometidas en Emperadores, é Reyes, é Príncipes, é altos señores, crueles, bravas é miserables muertes. ¿Quién pudiera pensar? ¿Quién pudiera creer? ¿O quál juicio pudiera
10 abastar á considerar, que un tanto señor, é de tan alto ser: un tan grand, é tan familiar amigo de virtudes, como era el inclito Maestre de Sanctiago é insigne Condestable de la grand Castilla, viniesse al passo que agora aqui contaremos? Ca aún la misma pluma que lo escribe, ó mas verdaderamente el tene-
15 dor é guiador de aquella, paresce en alguna manera deber casi sentir temblor é tristor en lo aver de escrebir. Estabase el loable Maestre acostado en su cama con fatigado espíritu, amador, é desseoso de aquel natural reposso que la humana condicion demanda é requiere; ca segund disce Seneca en la su
20 primera tragedia: „La mejor parte de la humana vida es el „sueño:" é vino en alboreando aquel Alvaro de Cartagena, de quien yá de suso la presente historia fizo mencion, el qual vivia con el mismo Maestre: é comenzó á llamar á grandes voces, é con grandes golpes é aldabadas á las puertas de la
25 possada del Maestre, fasta tanto que lo despertó. Esto fué un miercoles de las ochavas de la Pasqua de Resurreccion, primero siguiente dia despues del martes en la noche, quando el buen Maestre avia fecho ensillar los caballos, para se partir. El qual como fué despierto, llamó esso mismo á grandes

vo-

voces á su Camarero Gonzalo Chacon , é á Fernando de Sese , disciendoles con assaz bien enojoso arrebatamiento : „Que „viessen quién era quien por tal son llamaba.“ Estonce el Fernando de Sese pusose á una bentana que estaba en la sala adonde ellos dormian , juntos con la puerta de la cámara dó estaba , é dormia el Maestre : el qual Fernando de Sese fabló á Alvaro de Cartagena con palabras de non mucha paciencia, disciendole : „¿Que por qué avia dado tales aldabadas , con „que avia despertado al Maestre su señor ?“ Respondióle el Alvaro de Cartagena , é dixole : „Abridme , que quiero descir á su señoria de como viene cierta gente darmas de fácia el alcazar.“ El Fernando de Sese dixolo luego al Maestre su señor : el qual en punto que lo oyó , como aquel que non solia ser perezoso en sus fechos , é mucho menos lo debia ser en tal tiempo ; ca su corazon estaba en non pequeño sobresalto , é continuas sospechas , vistióse luego de su jubon que tenia á la cabecera , é mandó que subiesse el Alvaro de Cartagena. El qual venido ante el Maestre , dixole : „Señor, „vuestra señoria sepa, que viene grand tropel de gente armada, „é con trompetas : non sé qué quiere aquello descir : vengo „á que vuestra merced lo sepa.“ El Maestre le respondió, disciendo : „Que creía que venia á la casa de su padre Pero „de Cartagena , el qual era converso.“ Esto le descia el buen Maestre , por quanto los dias passados se avia sonado que los del castillo de aquella cibdad querian salir á robar los conversos. E dixole mas : „Que se fuesse luego para las casas de „su padre , é que se defendiessen como omes ; ca él los so„correria é los bandearia , é los ayudaria con todas sus fuer„zas : é que luego seria allá lo mas prestamente que ser pu„diesse.“ Estando el buen Maestre fablando estas cosas con Alvaro de Cartagena , llegó á la possada del Maestre el que á la sazon era Alcayde del castillo de la cibdad , el qual se llamaba Iñigo de Estuñiga : el qual venia á caballo , é venian con él fasta doscientos omes armados , assi omes darmas , como ballesteros , é traían consigo dos trompetas bastardas , é venian disciendo en alta grida : „Castilla , Castilla , mueran los „traydores.“ E assi con este apellido , é por este son , é con esta grida , se allegaron á las puertas de la possada del Maestre, en

en las quales estaba abierto un postigo, por el qual avia entrado el Alvaro de Cartagena. El Maestre non pensando que las puertas de su possada non estaban si non bien cerradas, pusose á una bentana, é estaban de consuno con él á la hora
5 el Gonzalo Chacon, é Fernando de Sese: é fabló en altas voces á aquella gente, disciendoles: „¿Buena gente, á qué venis? „Ah, buena gente, ¿á qué venis omes darmas? ¿Cuyos sois? „¿Qué es lo que quereis?“ E ellos estando arrimados á la casa é á las puertas della, non respondieron otra cosa, nin des-
10 cian si non: „Castilla, Castilla, mueran los traydores.“ El esforzado Maestre veyendo que otra respuesta non avia en ellos, é como el noble brio de su alto corazon non pudiesse comportar con paciencia una tan desmesurada manera de responder, dixo en altas voces, é con son de fablar arrebatado, é
15 bien malenconioso: „A ellos, á ellos, mueran los bellacos.“ E estonce fuesse para una chimenea, que estaba en aquella sala, que yá diximos que era delante de su cámara, en la qual le fascian fuego; ca en aquellos dias fascia el tiempo frio: é estaban acerca de la chimenea bien grandes é gruessos leños
20 de encina: é assi como aquellos dos criados suyos Gonzalo Chacon, é Fernando de Sese, que con él estaban, vieron el fecho como iba, tomaron de aquellos leños assi gruessos, é comienzan á lanzar dellos sobre las cabezas de los omes darmas que estaban acerca de la puerta, é dan en ellos por tal
25 manera, é con tanta fuerza, á que los fascen apartar de alli de donde estaban á mal de su grado, por tan grand espacio é trecho de tierra, quanto ellos podian lanzar los leños. E despues que assi los ovieron apartado, comenzaron á llamar al que yá diximos Diego de Gotor, que tenia cargo de la guar-
30 da de la casa, é de las llaves de la puerta, é á los otros omes, é peones é ballesteros, que aquella noche avian quedado á dormir en ella. Los quales estaban acostados, durmiendo por las cámaras que en la possada eran, é tenian cerradas las puertas de aquellas por de dentro: é estaban por tal son apesga-
35 dos del sueño, que ninguna cosa avian oído de lo que avia passado entre el Maestre, é la gente que le tenia cercada la casa; é non los podian despertar, fasta que les quebrantaron á coces las puertas de las cámaras adonde yacian. La gente que estaba

de fuera bien ovieran podido entrar algunos dellos en la casa por el postigo que estaba abierto, salvo que se rescelaban, (que como el postigo era estrecho, de guissa que les convenia entrar casi por contadero,) que estaba abierto á sabiendas por cabsa de algund engaño, que dentro les estaba ordenado. Las cosas assi estando, salió á la calle aquel mancebo de que yá de suso avemos fecho mencion, llamado Pero de Zepeda, por ir é llegar fasta su possada, é desque vido que non podia passar á ella por cabsa del grand tropel de gente que vido delante de sí, tornóse, é cerró el postigo que assi estaba abierto. Bien pensaba el buen Maestre que tenia su possada mas acompañada de gente darmas de lo que estaba; mas la maldad avia obrado su obra en aquel fecho: assi que desque la vido tan desacompañada, comenzó de retratar del maleficioso ome Secretario é Contador suyo; porque ninguna cosa avia fecho de lo que le avia mandado fascer, en razon de fascer venir á dormir alli la gente. Mas non se crea por cierto que el valeroso Maestre en alguna manera cayó de la grandeza del generoso ánimo suyo; antes tan grand esfuerzo, e tanta ardideza mostró en aquella hora con la poca gente con que se falló, como si toviera consigo dos tanta gente que los que eran. En este comedio, despues que yá los que estaban en las cámaras fueron despiertos; ca los despertaron Gonzalo Chacon, é Fernando de Sese, entraron en la cámara de las armas, é tomaron aquellos dos caballeros mancebos dos ballestas fuertes, cada uno la suya, é los artificios que ende estaban, para las armar, é fiscieron con ellas algunos bien señalados tiros. E assimismo un escudero que con ellos estaba que se llamaba Alfonso Gallego, fizo un tiro con una culebrina, con que mató luego un ome darmas de los de fuera. Los quales desque aquello vieron, é que avia dentro ballestas fuertes, é culebrinas en la possada del Maestre, con que les passaban los arneses, é que los fascian grave é mortal daño, retraxeronse á las possadas que estaban enfrente de la possada del Maestre, é entornaron las puertas de aquellas, por se quitar del peligro de los mortalestiros, que contra ellos se fascian. E despues de ellos assi retraídos, ovieron tiempo é logar los que en la possada del Maestre estaban, los omes darmas para se armar
de

de sus arneses, é los ballesteros é culebrineros, para aderes-
zar sus ballestas é culebrinas, é los peones sus corazas é pave-
ses, é adereszarse assi los unos, como los otros, lo mejor que
pudieron. El animoso Maestre con la grand fuerza del esfuer-
5 zo suyo, é con una casi basca de su corazon, quisiera en to-
do caso salir á la calle á pelear con aquella gente, que assi le
tenia cercada la possada. Mas considerando como él tenia muy
pocos consigo, segund la grand muchedumbre de los contrarios,
é conosciendo otrosi, que si saliesse fuera, salia á manifiesto
10 peligro, que él escusar non lo podria: é que aquella tal salida
mas le seria notada é contada á vana é demasiada presuncion,
ó casi desesperacion, que á esfuerzo, é mas á temeridad é
desconcertado seso, que á virtud, ó ardimiento é denuedo,
dexó de salir á ellos. E demás de aquesto él estaba de hora
15 en hora esperando de ser socorrido del Conde Don Juan su
fijo, é de Juan de Luna, é Fernando de Ribadeneyra, los
quales todos possaban cercanos al derredor de la possada su-
ya. Assi que en todas maneras esperaba, que le socorrieran, ó
todos, ó algunos dellos, é que con los que le vernian en so-
20 corro, é con los que con él estaban, se podria passar, aun-
que pesasse á los contrarios, á la possada del Conde su fijo:
la qual tenia las espaldas sobre el muro de la cibdad, de guis-
sa que desde alli se podria mejor reparar, ó irse si viesse la
ida ser necessaria. Mas como ninguna de su gente le socor-
25 riesse; ca non ovieron lugar para ello por cabsa del grand
alboroto de la cibdad, el esforzado Maestre todavia quisiera
salir con los que tenia, á se passar á la possada del Conde su
fijo, salvo que el Alcayde del castillo se puso con la mas
gente darmas que tenia en contrario, é cargó con ella fácia
30 aquella parte, por donde avia de ser la tal passada, de guis-
sa que por ningund modo se podia escusar al Maestre ó muer-
te, ó prision, si quisiesse tentar de passar por alli. Estonce
mandó al Gonzalo Chacon que se trabajasse por quantas par-
tes pudiesse, por via que aquella gente que el Alcayde del
35 castillo tenia se quitasse de aquella parte adonde estaba, lo
qual luego se puso por obra. Ca los de las culebrinas, é los
ballesteros que en la possada del Maestre estaban, endereza-
ron sus tiros contra ellos tan á menudo, é por tal manera, á que

les ficieron cerrar las puertas de las casas adonde estaban. E en derecho de las puertas de la casa, adonde el Alcayde estaba, avia otras grandes puertas, é grand portada de la possada del Maestre, por donde él podia salir á caballo. Pero aquella portada estaba cerrada con una grand tranca, enclavada con muy fuertes clavos, assi en la una puerta, como en la otra, de guissa que non se podia si non á muy grand fuerza, é con muy grandes golpes abrir. Mas con todo comenzó Gonzalo Chacon á desenclabarla, para que, quier á pie, quier á caballo, el Maestre su señor pudiesse salir por ella, quando tiempo oviesse, é dispusicion para ello. E cerca de aquesto el mismo Gonzalo Chacon tenia pensado é acordado en su pensamiento, que él, é todos los otros que en la possada del Maestre estaban, saliessen de sobresalto é arrebatadamente, á pelear con los contrarios por la puerta principal de la calle, é que mientras ellos se movian á la pelea, é se metian en ella, el Maestre su señor saliesse por la puerta que él assi queria desenclavar, é se passasse á la possada del Conde su fijo. Discreta consideracion por cierto de aquel joven caballero, é consejo digno de ser loado con grandes loores, consiguiesse, ó non consiguiesse efecto, é muy conveniente, para salvar á su señor. Pero el fecho subcedió por otra manera; ca á los grandes golpes que se daban para el desenclavar de la tranca, como aquellos fuessen oídos de los contrarios, ellos se rescelaron que el Maestre, é los que con él estaban, querian salir por alli, á pelear con ellos, é abrieron casi la meitad de las puertas de la casa, donde se avian recogido. E como Gonzalo Chacon los vido por un foraco que estaba en una de las dichas puertas, el qual era de aquellos adonde se suelen poner las cadenas de las grandes portadas, por cabsa del salir ó del entrar de las bestias: llamó á un ballestero, é mandóle que tirasse por alli á un caballero que estaba á caballo, que parescia ser capitan de los otros, é ellos estar á su obediencia. Bien pensaba el Gonzalo Chacon que aquel fuesse Don Alvaro de Estuñiga. El ballestero fizolo muy bien, é dió al caballero que assi estaba á caballo un tan grand golpe con un viroton sobre el arnés en el lado izquierdo, á que le fizo dar con su cabeza, en la cabeza del caballo en que estaba; ca le passó, segund que despues fué sabido, el guarda-
bra-

brazo izquierdo, aunque era doble, é un piastron que levaba encima de unas fojas de Génova, é lo firió en la carne; pero la ferida non fué mortal nin peligrosa. Mas tan grand espanto, é tal embarazo puso assi en el capitan, como en los
5 que con él estaban, que non sabian qué medio tener, ó si cerrarian las puertas, ó las ternian como de primero las tenian, ó qué manera ternian en aquel fecho á que eran venidos. En este comedio vino el Gonzalo Chacon al Maestre su señor, el qual andaba poniendo recabdo en aquella poca gen-
10 te que tenia, é su venir fué con grand alegria, pensando que aquel capitan, el qual él creía como yá se dixo ser Don Alvaro de Estuñiga, que era muerto de tan grand golpe como avia rescibido: assi que con aquello podria salir su merced por aquella puerta de la tranca, la qual yá estaba desenclavada. Mas
15 el fecho subcedió por otra manera; ca en punto que aquel fué assi ferido, el Don Alvaro cargó, é acostósse con mas gente de la que de primero ende estaba. El buen Maestre, veyendo que non podia por alli salir, segund la poca gente que consigo tenia, entró en su cámara, en la qual estaban unas
20 bentanas que salian á otra calle á las espaldas de su possada, é mandó que todas las piedras que pudiessen aver, las pusiessen acerca de aquellas bentanas. E como en la casa non avia si non bien pocas piedras, mandó que dessolassen un assaz largo patin solado de piedra, que estaba enmedio de la
25 casa, el qual fué dessolado muy aina: é dessolaronlo con los grandes asadores que estaban en la cocina del Maestre, é subieron la mas de la piedra, assi á las bentanas, como á los corredores que estaban en lo alto de la casa. E assi veras tú que lees, quántas é quáles industrias de valeroso capitan, qué maneras de
30 defensa, é qué remedios de ome cercado, é en tan salteada manera. Esto fascia el esforzado Maestre con intencion é proposito de se defender util é animosamente, é como quien él era, desde aquellas bentanas é corredores, esperando todavia de ser socorrido de los suyos, ó de una parte, ó de otra: cerca
35 de lo qual él se congoxaba por cierto muy mucho, que parescia que se desfacia consigo mismo. E veyendole en tal ser, é en tal punto é artículo de tanta congoxa, sus buenos criados Gonzalo Chacon, é Fernando de Sese, dixeronle: „Yá ve, „Se-

,, Señor , vuestra señoria , como ninguno vos socorre desde tan
,, grand rato como ha que esperais ser socorrido ; por cierto
,, creemos que los vuestros son muertos , ó presos , pues que
,, ninguno dellos jamás oí ha acudido. Assi que, Señor, nos pa-
,, rescia , é que nuestro parescer seria , que sobre todas las co- 5
,, sas, é principalmente, vuestra merced debe entender en salvar
,, su persona ; ca segund vuestra señoria sabe , ó se suele des-
,, cir , tanta destreza es á las veces saber fuir bien , como bien
,, acometer. ¿Pues quál puede ser mas debido tiempo , é mas
,, sin reproche para vuestra merced fuir , aunque nunca fuyó: 10
,, ó si esta palabra *fuir* os sabe mal , é suena mal en vuestras
,, orejas , digamos , para vuestra merced se absentar, é se librar,
,, é se descabullir , que agora que vos tiene cercado un mun-
,, do de gente ? Assi que , Señor , vos pedimos por merced
,, que vos vayais , é non querais esperar aqui mas." Estonce 15
el buen Maestre veyendose en tal apretura , respondió á sus
criados á lo que fablado le avian , abaxados sus ojos á tier-
ra , é con un doloroso fablar , les dixo : ,,Amigos é leales cria-
,, dos mios , yo bien querria , pues que veo las cosas como
,, van , fascer lo que vosotros me consejais , si aquello puede 20
,, ser á mi honra." Ellos le dixeron : ,,Vuestra merced , Se-
,, ñor , lo ponga por obra ; ca yá sabe esso mismo aquello que
,, se suele descir : que á los osados ayuda la fortuna , é que
,, ningund peligro se vence sin peligro. E Dios que vos sacó
,, fasta hoy de muchos peligros con vuestra honra , vos sacará 25
,, de aqueste ; é quanto menos miedo oviere , tanto avrá me-
,, nos peligro. E para en esto , Señor , cierta cosa es que mien-
,, tras mas solo fueredes , menos se mirará por vos. Aqui está
,, Alvaro de Cartagena que es vuestro , é vive con vos , el qual
,, es natural de esta cibdad , é sabe bien las calles della , assi 30
,, las públicas , como las secretas , é tiene otrosi grand parte en
,, muchas casas de los que aqui viven é moran , é vos podrá
,, encubrir en ellas. Non es pues de dubdar que él sabrá levar, é
,, guiar, é poner en cobro , é en salvo á vuestra merced: é vues-
,, tra salida ha de ser solo , en esta manera. En el establo, adon- 35
,, de estan vuestros caballos , sale una puerta á un corral , é del
,, corral sale otra puerta al rio , que va por las tenerias , é por
,, alli non ay gente que vos pueda ver : por tanto , Señor , con-
,, fiad-

,, fiadvos de este vuestro criado, é poneldo luego en obra.“ El Maestre les dixo: ,,Bien lo querria fascer como lo decis; ,, ca segund condicion, é deber de natura humana, todos los ,, remedios que buenamente se pueden aver, se deben bus-
5 ,, car para las personas se poder librar de los peligros del mun- ,, do. Mas yá sabeis como este Alvaro de Cartagena es de li- ,, nage de conversos, é sabeis otrosi quanto mal me quiere ,, este linage, aunque los he fecho los mayores bienes que en ,, mis dias otro ome les fizo en este Regno. E demás desto
10 ,, aqueste Alvaro de Cartagena es sobrino del Obispo de Bur- ,, gos, el qual sé bien que en este fecho es el mayor con- ,, trario que yo tengo, é creo que este sobrino suyo mas ,, es venido aqui por espia, que por otra cosa alguna: é ,, aún vos digo verdad, que me plasceria que lo echasse-
15 ,, mos de casa, é despues yo me iria con uno de vosotros.“ Aquellos dos caballeros le dixeron estonce: ,, Bien cree- ,, mos, Señor, que esso seria lo mejor; mas tan conosci- ,, dos somos nosotros, como vuestra merced, é si somos vis- ,, tos fuera de aqui, non es de dubdar que tambien nos pren-
20 ,, derán, ó nos matarán como á vos, é por cada uno de no- ,, sotros seriades descubierto. Vayase pues osadamente vuestra ,, merced con este Alvaro de Cartagena, é prometale algunas ,, mercedes, é con la mano de Dios él vos porná en cobro, é ,, en salvo.“ El Maestre les dixo: ,,Que pues ál non se podia
25 ,, fascer, que seria bien fablarselo á Alvaro de Cartagena.“ Assi que el Maestre ge lo fabló, é él salió muy bien á ello, disciendo: ,,Que él le salvaria á su Señor, ó perderia por ende ,, la vida.“ Son por cierto buena casta de conversos los de aquel linage. Vanse pues secretamente el Maestre, é Alvaro
30 de Cartagena, é aquellos dos caballeros sus criados, sin que ninguno otro los sintiesse: é salió el Maestre por aquellas puertas é corrales que yá diximos, guiandolo aquel Alvaro de Cartagena: é quedan en la possada los otros dos caballeros á poner recabdo en la gente, é en las otras cosas, que en la pos-
35 sada quedaban. E el Maestre va con unos zapatos de otro, que eran gruessos, é con unas corazas de otro, é con una espada é una capa de un ome de pie, é arrebozado por non ser conoscido. E como él fué assi salido, imaginando el Gonzalo Cha-

Chacon lo que podria ser, como aquel que, segund la historia ha contado, parescia que su corazon le adevinaba las cosas advenideras, é ge las daba á conoscer segund que despues se seguian, dixo al Fernando de Sese: „Que se quedasse alli „á la puerta; porque podria ser que el Maestre su señor se 5 „tornasse, é porque fallasse la puerta abierta, si tal cosa fuesse." E el Gonzalo Chacon tornóse á la gente que en la possada estaban, á fin que non echassen menos al Maestre, é comenzólos de animar, é de esforzar, lo mejor que pudo con buenas é animosas palabras: é ellos le descian: „Que ó morir, ó 10 „que aquel dia se defenderian fasta la noche: é que despues „que Dios es bueno, é que con su ayuda, é con el grand es„fuerzo del señor Maestre, todos se salvarian." Iba delante del Maestre el Alvaro de Cartagena, é ibalo guiando por donde avia de ir, é el Maestre iba sus passos non muy apressurados, é mi- 15 rando á una parte, é á otra, por non ser conoscido. El Alvaro de Cartagena apressuróse algund tanto en su andar, é adelantósse del Maestre de guissa, que al Maestre non le plogo dello, assi que se ovo de volver, é se volvió del camino que levaba, é dixo á Alvaro de Cartagena: „Que mas que- 20 „ria morir con sus criados, que salvarse andando por alvaña„res ascondidos, é tenebrossos, como ome bellaco, é de nin„guna condicion. Por ende que él se fuesse á buena ventura „desde alli, é que dixesse al Conde su fijo, é á Juan de Lu„na, é á Fernando de Ribadeneyra, que reparassen, é abri- 25 „gassen á sus criados, é que se remediassen como mejor pu„diessen." En efecto el Maestre se torna, é falla al Fernando de Sese á la puerta donde avia quedado, é entran amos de consuno á la possada, é el Fernando cierra las puertas. ¡Oh alto soberano Dios, quánto son maravillosos é non esco- 30 driñables los juicios tuyos! Por cierto non sin cabsa la sancta Escriptura los llama abismo, é grand profundidad. Pudiera el buen Maestre salvar su vida, levando el camino que levaba: mas ó la Divina providencia tuya; pues es cierto que sin tí ninguna cosa se fasce, salvo pecado: ó el libre alvedrio del 35 Maestre mismo lo fizo tornar á se meter en poder de quien mal le queria, é mal le desseaba, é mal le buscaba. Ascondiósse el grand Anibal, é fuesse por las espaldas de la casa adonde esta-

taba, por logares ó limpios, ó non limpios, fuyendo de sus enemigos, é despues él se mató por non venir á sus manos: é non sufrió el alto ánimo del estremo Maestre, para salvar su vida ir acompañado del servidor suyo por encubiertos lo-
5 gares. Cuentan algunos, é discen fablando de los armiños, los quales son animales de grand blancura, que los cazadores que los quieren cazar, quando van á la caza de aquellos, caban la tierra al derredor de los logares donde se alvergan, é sobre aquella tierra echan agua, de manera que se fasce lodo: é
10 despues de aquello assi fecho, entran los cazadores á la caza, é sueltan los canes: los armiños acorrense al fuir, é quando se piensan ir yá en salvo, fallan aquella cerca de lodo que está fecha, é por non ensuciar su fermosa blancura en el lodo, tornanse de contino del camino que levan fuyendo, é metense
15 en poder de los cazadores, é de los canes, é por esta manera los prenden, é los matan. Tal quiso parescer el nuestro inclito Maestre, que por non ir por logares que á él parescieron non honestos, segund el alto parescer suyo, pospuso la vida por el honor. ¡Oh excelencia de alto corazon de caballero! Mas
20 dexando en este caso de commemorar sus virtudes, las quales ciertamente bien con razon deben ser llamadas eroycas, é merescen aver tal nombre; ca eran señoreantes en su primero grado: desque él se tornó á su possada, é lo vido el su leal criado é buen caballero Gonzalo Chacon, él se echa
25 tan brava é tan cruelmente las manos, é se comienza de mesar sus cabellos tan sin piedad, á que esto era una grand compassion, é un grand dolor de lo ver: disciendo él algunas bien lastimosas é dolorosas palabras, veyendo á su señor ser tornado á se meter en manifiesto peligro, del qual salvarse pu-
30 diera si quisiera. Estonce el Gonzalo Chacon armóse muy prestamente de un arnés, é comenzó de esforzar é de animar mucho mas que de primero á aquella poca gente que alli estaba. E vido en este comedio desde una bentana venir cierta gente darmas por una calle, é delante dellos venian empa-
35 vesados, é en cuerpo unos tres criados del Maestre: la qual gente eran Juan de Vivero, é el Prestamero de Vizcaya, é Garci Sanchez de Valladolid Contador, é los suyos con ellos: é traían aquellos tres empavesados delante de sí, pensando

que yá la gente de Don Alvaro de Estuñiga estaba dentro en la possada del Maestre; é porque si aquello assi passasse, la gente de aquel descargassen en aquellos tres empavesados que iban delanteros, los quales por fuerza levaban consigo, é en tanto que assi descargassen en ellos, los otros se diessen á conoscer quién eran, é como venian á ayudar á los de Don Alvaro. Empero el Gonzalo Chacon como, segund yá la historia lo ha escripto ó mencionado, caía en unas discretas avisaciones, aunque aquellas non le venian por madura edad, salvo por juicio natural, dixo al Maestre: „Señor, yo quiero ir aba- „xo á ver é conoscer qué gente es esta; ca por cierto non „la he bien conoscido.“ El Maestre le dixo que fuesse. Assi que descendió el Gonzalo Chacon, é fizo abrir el postigo de la puerta principal: é dexó juntos acerca dél á los que yá diximos Diego de Gotor, é Pero de Zepeda, é á otros omes de pie. El Gonzalo Chacon salió á la calle armado de unas platas, ó de unos guardabrazos, é un almete, é una daga en la cinta: é desque conosció qué gente era, trabajósse por meter en la possada á aquellos tres criados del Maestre su señor, é finalmente los metió: é desque fueron entrados, él quedósse por de dentro de la casa junto con el postigo. Garci Sanchez desque vido que aquellos avian entrado, entró él esso mismo empos dellos, é siguieronle unos trece omes armados é empavesados, los quales como iban entrando; ca entraban uno á uno, assi les quitaban luego las armas, é metieronlos á todos en una cámara por mandado del Maestre, que estaba alli presente. Desque estos fueron entrados, llegó á la puerta el Prestamero con cierta gente darmas, é desque vido el Gonzalo Chacon que tan gruessa gente venia, conosciendo que non era razon de los dexar entrar, salvo como los otros avian entrado, puso el un pie dentro del postigo, é el otro fuera. E en esto llegó el Prestamero, para entrar, el qual venia en los delanteros, é dixole Chacon á él, é á los otros: „Señores, entrad;“ porque le paresció que reusaban la entrada. Estonce el Prestamero reconosció en la voz al Gonzalo Chacon, é assi reconoscido, retraxose de entrar: é como Chacon le vido que se retraía, echóle la mano por la vavera, é traxolo por fuerza fasta lo ayuntar con la puerta: é quisieralo mucho meter dentro

tro en la possada; salvo que los otros que con él iban, conosciendo el fecho como iba, ge lo defendieron: é lo ayudaron, de guissa que lo apartaron de alli, é lo libraron de la priessa en que estaba, é él, é los otros que alli venian, se arredraron de
5 alli, é todos se fueron fuyendo de acerca de la puerta. El Gonzalo Chacon metióssе en casa: é quando assi se retraxo, estaba el Maestre fablando con Garci Sanchez, el qual estaba ante él las rodillas puestas en tierra, disciendole: „Que él non venia sal„vo á servir á su señoria; ca era su criado, é su fechura: por
10 „tanto que su merced le mandasse en que le sirviesse." E el Maestre le respondió, disciendole: „Que su servicio él non „lo avia menester; pero que le diesse seguro que mientras „aquello passaba que non faria cosa alguna que fuesse en des„servicio suyo." ¡Oh alta bondad de virtuoso Maestre, que
15 conosciendo que aquel Garci Sanchez despues del ofrescimiento que fecho le avia de le servir, segund de suso es escripto, venia con mano armada contra él, non le pudo negar en tal tiempo el oficio de sus virtudes en lo perdonar, é non mandar proceder nin usar contra él de pena alguna, nin de
20 otro rigor! Ca por cierto bien fuera digna cosa que alli oviera el Garci Sanchez pena de su mal obrar. Veyendo el Gonzalo Chacon como el Maestre su señor demandaba á Garci Sanchez aquella seguridad, dixole: „¿Señor, para qué quiere vuestra „señoria seguridad de un tal ome? Ca si otra cosa se mueve
25 „á fascer, yo le echaré á pedazos por las bentanas." Assi que Chacon mandó á Garci Sanchez que estoviesse arrimado á un pilar de los del patin, é que non se mudasse de alli, si non que le cortaria la cabeza. E el Garci Sanchez fizolo assi; ca estovo arrimado al pilar, sin fascer otra cosa, fasta tanto
30 que le fué dada licencia é lugar para se ir de alli. E las cosas subcedieron segund é por la manera que la historia lo contará.

TITULO CXXI.

DE ALGUNOS TRACTOS DE FIRMEZAS é seguridades que passaron del Rey al Maestre, é por quién, é cómo se tractaron.

EStando las cosas en estos términos, yá el Rey estaba desde por la mañana avisado, é con un pendon Real estaba puesto en la plaza que se disce de las Carnicerias de Burgos, rodeado de mucha gente. Estaba otrosi el valeroso Maestre ordenando su gente tanta quanta ella era en su possada, como aquel que lo sabia bien fascer, é como quien por muchas veces avia ordenado, é capitaneado, é regido grandes é poderosas huestes. E llegó en este comedio á la possada del Maestre un faraute que se llamaba Restre, el qual dixo: „Que queria sin tardanza fablar „con su señoria." El Maestre dixo á Gonzalo Chacon: „Que „viesse lo que aquel faraute queria." E el faraute le dixo: „Que „venia á pagar la debda que le debia al señor Maestre como ser„vidor suyo, é crianza suya: é que le notificaba como el Rey „estaba en la plaza de las Carnicerias de la cibdad, é que te„nia cerca de sí un pendon tendido, é que estaba grand nú„mero de gente cave él, con proposito de non se partir de „alli fasta que el mismo Maestre fuesse preso." El Gonzalo Chacon respondió estonce al faraute, disciendole: „Que el se„ñor Rey podia bien fascer lo que á su Alteza ploguiesse; „pero que el Maestre non estaba en la possada, mas que el „faraute esperasse, é que él fablaria con los caballeros que en „la possada estaban, para ver qué respuesta le daban, ó si „querian que él fisciesse alguna cosa." E con esto el Gonzalo Chacon se fué al Maestre su señor, á le descir lo que el faraute le avia fablado. A la hora el Maestre dixo al Gonzalo Chacon: „Fasced abrir á esse faraute del Rey mi señor, „é sabré dél quién está con su Alteza, ó quién le ha fecho „fascer una tan grand novedad é mudamiento, sin mirar nin „aver membranza de los muchos, é muy señalados é grandes „servicios que yo he fecho en este mundo á su Real seño„ria." El faraute fué levado al Maestre, el qual le preguntó

¿á

¿á qué, ó cómo venia? El faraute le respondió, disciendole aquello mismo que avia fablado á Gonzalo Chacon: „De co-
„mo venia á pagar la debda que le debia á su señoria, é á le
„notificar la dispusicion en que el Rey estaba: é como tenia,
5 „segund lo que mostraba, muy grave ira contra él: é estaba
„otrosi con mucha gente, para lo venir á combatir.“ El Maestre le dixo: „Muy maravillado só del Rey mi señor en se mover
„assi contra mí por inducimiento de los manifiestos desservi-
„dores de su casa Real, é de su Corona, é de aquellos que
10 „en la batalla de Olmedo le fueron casi á dar con las lanzas
„en los ojos, á los quales con el ayuda del alto Dios yo
„vencí con grand peligro de mi persona, é con muchas feridas
„que ende rescibí, é non poco derramamiento de mi sangre.
„E non solamente en aquella batalla, mas en otros muchos
15 „fechos fueron por mí abatidos, é derribados de sus malas
„obras, que tentaron de fascer muchas veces contra su Real
„estado, segund es conoscido por todos sus Regnos, é aún
„por los comarcanos, é por otras muchas partes. ¿E agora su
„Real señoria moverse contra mí por maligno consejo de tan
20 „desleales personas, é tan atrevidas en deslealtad? Descid á
„su Alteza que le suplíco yo con la mayor instancia que un
„leal servidor puede suplicar á su amado, é obedescido, é
„temido Rey é señor, que mire al ser é al trono suyo, é
„considere quién es: é piense esso mismo de como ningund
25 „pecado ay de que mas enojo resciba Dios, segund lo dis-
„cen los que algo saben, que la ingratitud é desconosci-
„miento: é que tan obligados son los Reyes de conoscer, é
„agradescer los servicios á los leales servientes, como los ser-
„vientes de conoscer á los Reyes las mercedes que dellos
30 „resciben. E como quier que su Alteza tenga agora este si-
„niestro proposito contra mí, que todavia yo espero en Dios,
„por quien todos los Reyes regnan, que él ge lo mudará, é
„ge lo convertirá en bien. ¡Oh quántas é quántas veces yo ove
„suplicado á su Real excelencia, que non diesse orejas nin
35 „credito á maldicientes, sin conoscer el fecho de la verdad!
„Ca llenas estan las historias de los tiempos passados de mu-
„chos Emperadores, que por la tal cabsa cayeron de sus esta-
„dos, é vinieron en total perdicion. E en efecto vos descid al
„Rey

,, Rey mi señor, que si por mi lo ha, que envie algunos ca-
,, balleros de su casa, é de su Consejo, con quien yo fable,
,, por via que aya seguridad, assi de su Alteza, como de mis
,, mal querientes, é contrarios que le estan cercanos, é han po-
,, dido é sabido trastornar su voluntad, é que despues todo se 5
,, faga como á su Real señoria plascerá: á la qual desde aqui
,, digo, en quanto á mi atañe, que le presento aquellas pala-
,, bras que en el sancto *Pater noster* se contienen: conviene
,, á saber, *fiat voluntas tua.*" El faraute oído lo que el buen
Maestre le avia fablado, él se va al Rey, é recuentagelo co- 10
mo mejor pudo. El Rey avida nueva é certinidad de como
el Maestre non era absentado, mas que estaba en su possa-
da, fué dello mucho alegre; ca pensaba se aver ido: é man-
dó que fuessen puestas mucho mayores reguardas de las que
de primero estaban, é que la casa se combatiesse por quantas 15
partes, é con quantos pertrechos é artillerias combatirse pu-
diesse. Mandó otrosi el Rey al faraute, que tornasse al Maestre
á le preguntar ¿qué caballeros é personas queria que fuessen á
fablar con él? é que en todo oviesse cierta sabiduria de si él es-
taba en su possada; ca aunque el faraute lo avia certificado dello, 20
tanto lo desseaba el Rey, que non lo podia creer. El faraute va
al Maestre con el mensage que el Rey le envió, é le mandó.
E el Maestre le respondió, disciendole: „Que los caballeros é
,, personas fuessen aquellos que al Rey su señor ploguiessen,
,, con tanto que fuessen de los que en su casa estaban." Estonce 25
el Rey sin mas dilatar el fecho, mandó al Obispo de Burgos,
é á Ruy Diaz de Mendoza, que fuessen al Maestre, é le di-
xessen que se diesse á prision á él mismo. E para esta ida
del Ruy Diaz, é del Obispo, el faraute fué á demandar se-
guro al Maestre, el qual ge lo otorgó sin otro empacho al- 30
guno. E en este comedio mandó el Maestre á Gonzalo Cha-
con que subiesse á sentir é saber desde la torre, que segund
yá diximos estaba en aquella su possada, si era partido el Con-
de su fijo: lo qual el mismo Chacon sopo sentir é conoscer
por muy avisados modos, é sintió de como el Conde non era 35
partido. E despues de aquello el Gonzalo Chacon fizo tales señas
desde la una possada á la otra; ca estaban cercanas, é por tal
manera le fué respondido á ellas esso mismo por señas; ca
por

por palabras non se podian oir los unos á los otros, segund el ruido é voces que por las calles andaban: á que en efecto fué entendido lo que queria é demostraba. E el Conde se partió, é se fué en salvo; pero su fuida fué en hábito
5 de muger, con un solo criado suyo llamado Garcia Gallego, natural de Burgos. Mas agora la historia torna á proseguir la continuacion suya en lo que adelante se siguió que á ella atañe.

TITULO CXXII.

DE COMO VINIERON Á FABLAR CON EL Maestre Ruy Diaz de Mendoza, é el Obispo de Burgos, é de las seguridades que el Rey le dió: é de otras algunas cosas que passaron tocantes á la historia.

VErdad es que se suele vulgarmente descir: „Quien non
10 „asegura, non prende.“ Pero non menos es cosa cierta que á los Reyes se acostumbra á dar á besar la evangelica Escriptura, despues que el Evangelio es dicho en la Misa, á denotar, é por les dar á entender, que assi como es verdad aquello que alli está escripto, assi ha de ser verdadera su palabra,
15 é que en su boca non se debe fallar mentira ninguna. E ciertamente si á todas personas está mal el mentir, mucho peor está en la boca del Rey, é en su escriptura; pues que es cierto que tiene las veces de Dios en la tierra, é Dios nunca mintió, nin puede mentir. Esta digresion ha fecho agora nuestra historia
20 por cabsa de lo que adelante en este mismo capítulo se contará. Vienen pues á fablar con el Maestre de parte del Rey Ruy Diaz de Mendoza, é el Obispo de Burgos, é el Maestre desciende á ellos al postigo de la puerta, é rescibelos graciosamente, é assimismo ellos le fiscieron sus acostumbradas reverencias: é consi-
25 guientemente le dixeron: „El señor Rey nos envia á vos á „que vos dedes á él á prision, por quanto esto es a su ser- „vicio, é bien de sus Regnos.“ El Maestre les respondió á la hora, é enderezó el fablar suyo al Ruy Diaz, disciendole: „Ruy Diaz, ¿es cierto que el Rey mi señor me envia á
30 „mandar esso que vos me descis?“ E Ruy Diaz le dixo: „Si

„por

,, por cierto, Señor." El Maestre le replicó, disciendole: ,,Ciertamente yo só muy maravillado de su Alteza, sabiendo los ,,servicios que yo le he fecho, de los quales todo su Regno ,,puede dar verdadero testimonio, é aún vos mismo, é el Reverendo Padre Obispo, que presentes sois, los sabeis é los co- 5 ,,nosceis bien: ¿é agora tan sin cabsa alguna tomar su Alteza tal ,,indignacion contra mí? Descid á su señoria que su querer es ,,mi querer, é que si yo sopiesse verdaderamente que su Al- ,,teza queria mi muerte, é la religion Christiana lo permi- ,,tiesse, yo mismo me la daria por complir su voluntad, assi 10 ,,como se la dió aquel noble Romano llamado Frondino, por ,,complir lo que en el Senado era ordenado: é sacrificaria mi ,,vida por servicio suyo. Por ende que suplico á su Alteza, ,,que para que yo pueda complir su mandamiento me man- ,,de dar, é me dé seguridad de mis enemigos, que estan con 15 ,,su señoria, é han sabido é podido trastornar su voluntad de ,,grand amor é dileccion, en grand desamor é indignacion ,,contra mí: é que aquesto assi fecho, yo me daré, non di- ,,go á su Alteza, mas á quien quier que sea que su mer- ,,ced mandáre." El Obispo á la hora respondió á lo que el 20 Maestre avia fablado, é dixo: ,,Señor, non debeis pedir ago- ,,ra essas cosas; porque el Rey ciertamente se muestra que ,,está muy enojado de vos, é si con essa demanda le imos, ,,acrescentarsele ha en mucho mas el enojo." Estonce el Maestre conmovido algund tanto en malenconia contra el Obispo, 25 dixole: ,,Obispo, callad agora vos, é non cureis de fablar ,,donde caballeros fablan, quando fablaren otros de faldas ,,luengas como las vuestras, estonce fablad vos, é non cureis ,,de mas altercar aqui, que yo con Ruy Diaz he fablado, é ,,fablo, é non con vos." El Obispo calló estonce casi aver- 30 gonzado, é con temor, é fueronse Ruy Diaz é él con aquella fabla al Rey, el qual estaba tanto encendido en fervor de prender al Maestre, que dixo: ,,Que le plascia de le dar el ,,seguro que le demandaba." E para en esto el Rey llamó á un Freyle de la Orden de Sanctiago, el qual era capellan del mis- 35 mo Maestre, é mandóle luego que lo fuesse á descir: ,,¿Qué se- ,,guro era el que queria?" A lo qual los caballeros contrarios del Maestre que con el Rey estaban, le dixeron: ,,Que mejor ,,era

,, era que desde alli su Alteza le enviasse el seguro que le de-
,, mandaba.“ E en efecto fuele enviado seguro, asegurandole
la vida, con tanto que él viniesse con Ruy Diaz, é con Pe-
rafan de Rivera Adelantado del Andalucia, el qual vivia con
5 el mismo Maestre, é que ellos lo levassen al Rey, é él fi-
ciesse lo que el Rey le mandasse. El buen Maestre desque
aquel seguro le fué enviado, provó de demandar que fuessen
en él puestas algunas otras mayores fuerzas, é que non se pu-
siessen tan limitadas condiciones. E en efecto el Rey despues
10 de algunas dificultades passadas acerca dello, envió al Maes-
tre el seguro en la siguiente manera: conviene á saber. ,,Que
,, el Rey le asseguraba por su fé Real por él, é por quan-
,, tos con él eran á la sazon, é por todos los de su casa, é cor-
,, te é compañia, é lo rescibia en su seguro, assegurandolo de
15 ,, muerte, é de lision, é de prision, assi á él, como al Conde
,, Don Juan su fijo, é á Juan de Luna, é á Fernando de Ri-
,, badeneyra, é á Gonzalo Chacon, é á Fernando de Sese, é
,, dende á todos los otros criados suyos, é assimismo á sus bienes
,, é fasciendas: é con esto que el Maestre viniesse con Ruy Diaz,
20 ,, é con el Adelantado Perafan de Rivera, seguro al señor Rey, é
,, que guardando su servicio, é fasciendo lo que el Rey le mandas-
,, se, que sin contradicion alguna le seria guardado todo aquello,
,, segund é por la manera que el Maestre lo demandaba, é la his-
,, toria lo cuenta.“ De lo qual se ordenaron é se escribieron los
25 capítulos só las condiciones yá recontadas, las quales el Rey juró
en manos del Obispo de Burgos, é las firmó de su nombre, é las
fizo sellar con su sello secreto, é assi fueron levadas al Maes-
tre. El qual desque las ovo leído, ninguna dubda poniendo
en ellas, acordó de se dar él mismo como el Rey su señor lo
30 mandaba; aunque es verdad que Gonzalo Chacon consideran-
do, é temiendose, como solia en otras cosas casi prenosticar lo
advenidero, segund la historia lo ha contado, dixo al Maestre
su señor las siguientes palabras: ,,Suplíco, Señor, á vuestra seño-
,, ria que quiera bien mirar, é parar bien mientes á lo que agora
35 ,, diré. Ciertamente, Señor, que mi corazon me representa, é
,, me dá á entender, é temer, que todos estos seguros que el se-
,, ñor Rey vos envia, tan abastantes, é como vuestra merced los
,, ha demandado, é los quiere, todos son á fin de vos aver en su

,, poder, é por sola esta cabsa non dubdo que él non prometeria
,, montes de oro, si le fuessen demandados. Vuestra señoria co-
,, nosce bien la voluntad del Rey, é su condicion, é acerca desto
,, non digo mas; porque con mi fablar non faga ofensa á perso-
,, na alguna: salvo que yo, que só en la edad que vuestra seño- 5
,, ria me conosce, he visto é sabido en este Regno algunos se-
,, guros, é firmezas, é juramentos quebrantados, é non se guar-
,, dar la fé prometida: non digo por quién, nin por quién
,, non; ca vuestra señoria lo sabe mejor que non yo. Por ende,
,, Señor, como se suele descir: aqui muera Sanson, é quantos 10
,, con él son: é como diz que disce Vergilio: un solo remedio
,, es el que tienen los vencidos, el qual es non esperar reme-
,, dio: mas vale, Señor, que muramos aqui todos en defen-
,, sa nuestra, é vos, Señor, con nosotros, é que demos to-
,, dos de nos, é quede de nuestros fechos notable fazaña; an- 15
,, tes que deshonor, ó por ventura muerte deshonrada pas-
,, se por nuestras personas. Paresceme, Señor, aver oído des-
,, cir á vuestra merced, que disce Seneca: que la vida deste
,, mundo es muerte, é que debe ser llamada vida la muerte
,, honesta. ¿Pues quál puede ser mayor honestidad de muer- 20
,, te, que morir las personas por su honor, é por defensa de
,, su vida é estado? Non es agora, Señor, cosa nueva aquel
,, trillado proverbio que descirse suele: quien non asegura,
,, non prende. Dexadvos, Señor, pues de estos seguros, é de
,, cosa de papeles, é tornad el fecho á las armas; ca yo he 25
,, firme fianza en Dios, que assi como vos libró del fecho de
,, Medina del Campo, adonde, segund discen, mas de dos
,, mill lanzas non miraban á otro, salvo solo á vos, por vos
,, matar, ó por vos prender: é assi como vos libró de la ba-
,, talla de Olmedo, adonde por semejante se disce, que toda 30
,, la hueste contraria lo avia por sola vuestra persona, é vos
,, ha librado de otros graves peligros, vos librará de aqueste;
,, ca de vuestra señoria se puede por cierto é con verdad des-
,, cir: vencedor, é nunca vencido.“ Alto fué sin dubda algu-
na, é sentido, é discreto razonamiento aquel que este noble 35
caballero Gonzalo Chacon fiszo al Maestre su señor, si aquel
fuera aceptado é rescibido. Mas aquella divina dispusicion que
dispone las cosas, assi celestiales, como terrestres, ó si quere-
mos

mos descir aquel querer del libre alvedrio, por cuya obra é fuerza se tornó el inclito Maestre del camino, quando en el mismo dia de aqueste razonamiento lo levaba á poner en salvo aquel su criado Alvaro de Cartagena, como la historia lo ha contado:
5 aquel mismo le fiszo non aceptar lo que aquel su leal criado Chacon le ovo fablado; aunque todos los que presentes se hallaron, maravillados del assiento, é del reposo con que le fabló, se allegaban á ello, é se mostraban ser prestos é dispuestos á que se fisciesse como él lo avia razonado. E en efecto el Maestre
10 le respondió, disciendo: „Que nunca Dios quisiesse que en cavo de sus dias; ca él avia vivido sesenta é cinco años, é los „quarenta dellos el mas famoso, é mas leal, é mas honrado „caballero, é mayor señor que sin corona avia seído en su „tiempo en todas las Españas, que él agora yá estando casi
15 „en fin de sus dias, dexasse tal nombre, é mas verdaderamente tal sepoltura á sus fijos, é á los descendientes suyos: „es á saber, moverse á pelear contra la voluntad del Rey su „señor, é contra los suyos, é contra su pendon Real.“ Disciendo otrosi: „Fagan Dios, é el Rey mi señor de mí lo que
20 „les ploguiere; ca yo por cierto non faré otra cosa si non po„nerme en sus manos. El Rey mi señor me fiszo, él me pue„de desfacer, si quisiere.“ Con esta deliberacion que yá el buen Maestre tenia acordada, é assentada en el ánimo suyo, considerando otrosi en como desde aquella hora en adelante él non
25 avia de ser en su poder, si non en el ageno, é por la nueva manera que el Rey mandasse é ordenasse, acordó consigo mismo de disponer de lo que alli tenia, como disponen los que van en luengos viages por mar, ó por tierra, non sabiendo lo que dellos querrá Dios fascer. Assi que él se retraxo á su cáma-
30 ra, é mandó traer ende el oro que en moneda alli tenia, é su plata, é bagilla, é joyas, é otras cosas de prescio, é de grand valor, que en el repueste de su cámara estaban: é assimismo las escripturas que por estonce consigo traía. Entre las quales falló la escriptura, é las bullas de la renunciacion é provision papal del
35 Maestrazgo de Sanctiago para su fijo el Conde Don Juan Conde de Sanctistevan de Gormaz, de quien la historia ha fecho mencion. Falló otrosi una peticion que los Procuradores del Regno avian fecho al Rey sobre aquella tal renunciacion, é pro-

vision del Maestrazgo : é por semejante el privilegio de la merced que el Rey le avia fecho del Ducado de Truxillo, é ciertos juramentos é omenages que le avian fecho assi el Ruy Diaz de Mendoza, como el Obispo de Burgos, é otros Condes é caballeros de Castilla, de lo defender, é amparar, 5 é ayudar, é guardar su persona, é estado, é honor contra todas las personas del mundo. Estaba otrosi entre aquellas escripturas la merced que el Rey avia fecho del Condado de Ledesma á Don Pero de Luna su fijo. Las quales escripturas todas el Maestre las dexó en una arca, á fin que el Rey las 10 viesse despues que dél ordenasse lo que le ploguiesse; ca por ventura le pungiria assi en la consciencia, como en el corazon, de guissa que lo atraxiessen é lo forzassen á mudar proposito. Los memoriales de la su fascienda, é de sus rentas, é de las debdas á él debidas, que entre aquellas escripturas falló, todos los 15 fizo quemar, como quien todo lo tenia en nada á respecto del artículo é punto en que se veía, que non sabia lo que dél seria. E despues de todo esto assi fecho, como aquel que ninguna esperanza avia de su salud, segund lo que conoscia del Rey, é de sus condiciones é fechos, é assimismo de los fe- 20 chos de Castilla, é de los que en ella eran, salvo si Dios espirasse en el Rey á lo sacar del pensamiento que en aquella parte tenia : mandó traer los manteles; ca era yá hora de comer, é mandólos poner encima de tres arcas de moneda de oro que en ellas estaba, é puestas aquellas arcas la una sobre 25 la otra en medio de su cámara : mandó traer de comer por cierto su plato muy costoso, é muy abastado : mandó otrosi traer de su despensa todas las frutas é pescados, é de los mejores vinos que ende avia. Por semejante mandó á Gonzalo Chacon, é á Fernando de Sese, é á Diego de Gotor, é á 30 Pero de Zepeda, los quales todos eran omes de buenos linages, é de buenos fechos, que se assentassen á su mesa, lo qual él non lo solia fascer. E como aquel dia era miercoles, segund yá escrebimos, en el qual algunos comian carne, é algunos pescado, el mismo noble Maestre los convidaba que comiessen 35 de lo que mas querian, é bebiessen sus vinos blancos ó tintos, lo que les mas agradassen. Passaron ciertamente en este comer tantas é tan notables, é tales amonestaciones á virtudes, é loables fechos,

chos, como si el Maestre fabláre con sus propios fijos al tiempo que estoviera al passo de la muerte en su entero ser é entendimiento: lo qual muy larga escriptura requeria para se aver de expecificar; por tanto se puede con verdad descir, 5 que aquel yantar fué non menos abastado de nobles é dignas doctrinas, que de preciosos manjares. Despues del yantar acabado, mandó comer á sus servidores, é á los otros que á la hora en su possada estaban. E desque todos ovieron comido mandó á su Camarero Gonzalo Chacon, que abriesse aquellas arcas 10 que yá diximos, las quales, é todo lo que en ellas estaba, el inclito Maestre tenia en voluntad de dexar al Rey, á fin que si él queria disponer dél por la manera que su corazon le dictasse, le quedasse todo á él; pues que ge lo avia dado, é con él lo avia ganado é avido, assi para satisfascer á su consciencia del 15 mismo Maestre, como para las otras cosas, que el Rey por bien toviesse. Veyendo Gonzalo Chacon la buena voluntad é querer del Maestre su señor, é como queria dexar aquel tesoro al Rey, dixole: „Señor, bien es que vuestra merced lo faga „assi, como lo tiene pensado; pero considerad, Señor, é mi- 20 „rad estos vuestros criados, que hoy se han fallado con „vos, é se han puesto á todo arrisco, é se han ofrescido á „la muerte, é servirán esso mismo á vuestros fijos con aque- „lla voluntad que hoy han mostrado á vuestro servicio: sa- „tisfacedles pues su leal voluntad é obra, con lo que agora 25 „se vos ofresce de vuestra mano á la suya.“ El buen Maestre oído lo que su Camarero dicho le avia, dixole: „Que era „muy bien, é que assi lo queria fascer.“ Assi que mandó que le traxessen unos seis talegones de doblas, é de aquellos mandó baciar los quatro en un grand banco que alli estaba, é 30 fiszo llamar uno á uno los criados que alli tenia, é repartió entre ellos aquellas doblas, acompañando el repartimiento de ellas con muchas é humanas palabras, é doctrinas. E despues de aquello assi fecho, llamó á Fernando de Sese, é al mismo Gonzalo Chacon, é dióles cada sendos talegones de aque- 35 llas doblas, que podria aver en cada uno de aquellos fasta dos mill. Dixole pues estonce el Gonzalo Chacon: „Señor, „¿para qué nos dais este aver? pensais nos fascer en ello „merced, é fasceisnos daño.“ El Maestre le respondió: „Do-

„vos-

,, voslo ; porque mas non vos puedo dar , para que lo podais
,, con vosotros levar , é para que si vos guardaren los seguros
,, que el Rey mi señor vos ha dado , recojais todos essos cria-
,, dos mios que á vosotros acudieren , é les fagais buen aco-
,, gimiento , é buena compañia , fasta que llegueis á la Con- 5
,, desa mi muger , é al Conde mi fijo , si Dios allá vos levá-
,, re.“ Replicóle el Gonzalo Chacon , disciendole : ,,Señor , sin
,, este dinero nos iremos , si los fechos lo requerirán ; aunque
,, todavia non es de quitar , é desafirmar , ó alzar la áncora de
,, la esperanza en Dios ; ca la esperanza , como vuestra mer- 10
,, ced mejor sabe que lo discen los Sabios , es remedio con-
,, tra toda adversidad. E este oro non es otra cosa , nin seria
,, si non cabsa de perder nuestras vidas por tomarnoslo , é ro-
,, barnoslo.“ El buen Maestre tanto porfió con el Fernando de
Sese , é con aquel Camarero suyo , fasta que ellos tomaron 15
aquel oro : é como estaban armados de todas piezas , salvo de
las armaduras de las cabezas , dieron los talegones á dos omes su-
yos , que ge los guardassen ; pero non passó mucho grand rato
despues que los rescibieron , fasta que los perdieron , é les fueron
tomados , cabsandolo la turbacion de los fechos que subcedie- 20
ron. Estaba vacante en aquella sazon una Encomienda de la Or-
den de Sanctiago , que se disce la Encomienda de Usagre , é el
Maestre proveyó della aquel dia á un criado suyo que se llama-
ba Alvarado , el qual era por cierto un mancebo bien acondi-
cionado , é de buenas costumbres : é aquella fué la postrimera 25
provision de Encomienda que jamás fizo el insigne Maestre.
E aquel mancebo que assi fué proveído era su page de lan-
za , é fijo del Alcayde de Alburquerque , que por estonce
estaba por el Maestre. E despues que aquella provision fué fe-
cha , el Maestre demandó sus sellos , é un martillo , é él mismo 30
por sus manos los desfizo , é los despedazó , á fin que con ellos
ninguna maldad le pudiesse ser fecha. E dixo otrosi : ,, Que el
,, oro é la plata , é las joyas , é las otras cosas , é las joyas que alli
,, tenia , lo qual todo por cierto era de muy grand valia , él lo
,, dexaba al Rey su señor , si por ventura su Alteza quisiesse 35
,, disponer dél , segund sus enemigos le avian puesto en cora-
,, zon : é que ge lo dexaba principalmente , para que su Alte-
,, za descargasse el ánima del mismo Maestre , que , segund
,, su

„su pensar, se descargaria con fasta veinte mill florines, de los
„cargos que, segund su consciencia, era tenudo é obligado
„ante Dios, de cosas adquiridas é avidas non segund entera
„justicia, é para que el Rey lo oviesse todo, segund el que-
5 „rer é voluntad del Maestre.“ El qual mandó luego al Gon-
zalo Chacon, que entregasse á Pero de Zepeda, que alli es-
taba las llaves de aquellas arcas, para que él diesse é entre-
gasse al Rey, ó á su mandado todo lo que en ellas quedaba;
pues que el Maestre, segund que en los capítulos se avia firma-
10 do é assentado, avia de ir solo al Rey. E Gonzalo Chacon
avia de levar consigo aquella gente, que alli estaba, á poner-
la en salvo en la possada del Conde Don Juan, de guissa que
ningund daño rescibiessen. Para lo qual el Rey mandó á un
noble caballero por cierto, que se llamaba Juan de Padilla,
15 criado en la casa Real, é á otro caballero que se llamaba Pe-
ro de Cartagena, padre del que yá diximos Alvaro de Car-
tagena, que ellos amos los guardassen con los suyos, segund
el tenor de los seguros que les avia dado. Mas si aquellos se
guardaron, ó non, yá diximos de suso: que quien non asse-
20 gura, non prende: é la historia lo contará en el primero si-
guiente capítulo.

TITULO CXXIII.

DE LA DOLOROSA, É À TODOS LOS BUENOS mancillosa prision del buen Maestre de Sanctiago, é Condestable de Castilla.

Bien conoscia é veía el inclito Maestre en la mental vista
suya, que ge lo representaba en su discrecion, segund
las cosas antepassadas, é las presentes, é segund las personas
25 que acerca del Rey estaban, las quales rabiosos lebreles pa-
rescian, é se debian juzgar, acerca de se fartar sus animos de
la sangre de aquel: que él non podia escapar de muerto, ó
prision, non embargante los seguros por el Rey otorgados; ca
non tenia por conoscer las condiciones del Rey, salvo si Dios
30 de nuevo ge las mudasse. Assi que como yá se viesse en tér-
mino de tan estrecha estremidad, mandó que quedassen con él

so-

solos dos pages, los menores que él tenia, para lo servir en tanto que la vida le durasse. Mandó otrosi, que le fuesse dexada una sola arca, en que estaban sus cotidianas ropas, é cotidianos arreos de su persona, assi de seda, como de lienzo, é de paño, é assi de su vestir, como de su calzar. El Rey en este comedio daba tan grand priessa, porque el Maestre fuesse levado ante él, á que mayor darla non podia. Manda pues el Maestre ensillar un bien pomposo, é bien valiente caballo suyo, é mandalo encubertar de unas muy ricas cubiertas, sembradas é pintadas de veneras, é guarnecerlo de su testera, é de su cuello, de muy fermosa malla: é él se arma de su saldo, é muy polido arnés, de aquellos que á la sazon se usaban: el qual, estando alli en Burgos, le avia enviado el Rey de Francia. E él assi avillado é aderezzado, é con su espada, é muy en punto como valiente, é diestro é animoso caballero, é de muy alto prez, envió una peticion al Rey, recontandole, é trayendole á la memoria algunos de sus servicios, aunque non muchos; pero aquellos muy grandes é muy señalados, é tales, que si la muerte non, ninguna otra cosa debiera ser poderosa á los apartar, nin quitar de la memoria del Rey. Ca por cierto, si todos los oviera de recontar, bien fuera menester para ello muy larga escriptura. En efecto el noble Maestre pedia por merced por aquella peticion al Rey su señor, que mirasse á la edad en que él estaba, é que si le ploguiesse de le fascer tanta merced; pues que él se ponia en sus manos, que quisiesse usar con él de clemencia; aunque aquella non ha lugar si non acerca de los culpados: ó que mas verdaderamente quisiesse usar de su propia Real virtud, aviendo membranza é debido agradescimiento, é conoscimiento de los tantos tiempos, é continuados servicios suyos. La qual peticion, como yá estoviesse escripta, conosciendo Gonzalo Chacon las cosas de qué forxa, é de qué forma iban, de guissa que su corazon le daba á conoscer que non se podia escusar de ser presos, é puestos á tormento, assi él como el Fernando de Sese, é los otros que mas cercanos eran, é mas familiares al Maestre su señor, fablóle, disciendole: „Yá sabe vuestra señoria, como yo, „allende de ser vuestro criado, só persona de vuestra Orden, é „por cierto hé temor que el Rey, segund su conoscida cruel- „dad,

„ dad, é segund su cobdicia, me mandará apremiar, é cons-
„ treñir con tormentos é juramentos, por saber de vuestras ri-
„ quezas é tesoros, é de vuestros fechos: é de todo ello yo
„ me temo del juramento mas que de otra cosa. E pues vues-
5 „ tra señoria es mi señor é mi Maestre, ved, Señor, ¿qué man-
„ dais que faga en razon de los juramentos, si en ellos serán
„ contenidas algunas cosas, que sean contra vuestra merced?"
El Maestre non le respondió otra cosa, salvo que le dixo:
„ Que le mandaba en virtud de su obediencia, que guardasse la
10 „ regla de su Orden, é lo que se mandaba sobre el jurar." De la
qual regla non toca á nuestra historia fascer della mencion algu-
na, por quanto non es del proseguir suyo. Otro tanto mando el
buen Maestre á Fernando de Sese, é á los otros que alli á la
sazon estaban, é tenian el hábito de Santiago. Mandó por se-
15 mejante á los mismos Gonzalo Chacon, é Fernando de Se-
se, que quedassen con él, fasta ver donde lo pornian aquella
noche. E luego dixo al Gonzalo Chacon: „Que quando fues-
„ se tiempo, se fuesse con sus criados á la possada del Conde
„ Don Juan su fijo." E esto assi fecho, é assi passado, el buen
20 Maestre descendió de su cámara al patin, assi armado como
estaba, é como estrenuo é valeroso caballero, é notable Maes-
tre, é rodeado de sus criados, é con sus cuentas, é *Pater nos-
tres* en la mano, é assimismo con la peticion que yá diximos
que avia fecho: é como descendió al patin demandó su caba-
25 llo, é cavalgó en él. Vido otrosi estar al Garci Sanchez de
Valladolid ende en el patin, de quien de suso se escribió de
como yá avia quedado arrimado á un pilar del patin, el qual
nunca de alli se avia partido, segund que por Gonzalo Cha-
con le avia seído mandado, é desque el Maestre lo vido, man-
30 dóle que se fuesse, é con él los otros que en la cámara es-
taban detenidos, segund que yá se escribió. Despues de
aquestas cosas assi passadas, mandó el Maestre abrir la puer-
ta principal de su possada, para salir por ella armado é á ca-
ballo como estaba, é antes que saliesse de la possada dió al
35 Gonzalo Chacon los seguros que el Rey le avia enviado, á
fin que, assi al mismo Gonzalo Chacon, como á los otros cria-
dos, les fuesse guardado lo en los tales seguros contenido, é
él se avia de partir para el Rey; pues que yá estaban alli

aquellos caballeros con quien avia de ir, é lo avian de levar al Rey. Estando el Maestre assi á caballo, llamó á sus criados que alli estaban, é tenia en derredor de sí, é si buen razonamiento avia fecho á los que al tiempo del comer avian estado á su mesa, é delante dél, segund la historia lo ha contado, non menos ge lo fizo aquella hora, disciendoles: ,,Mis ,,buenos criados, yá vedes en qué sér me dexais, que nin pue- ,,do valer á mí, nin á vosotros: id pues á buena ventura, é ,,en bienaventurada hora con Dios que sea el que vos guie, é ,,vos provea, é vos abrigue dó quier que fueredes: en el qual ,,solo yo tengo puesta toda mi esperanza, é non en persona ,,mortal alguna; ca non sin misterio nin sin cabsa disce la Es- ,,criptura, segund algunas veces lo oí contar, é razonar: que ,,maldito sea el varon que fia en el ome. Mirad quien sois, é de ,,quien aveis sido criados: mirad á bondad, é mirad á virtud, ,,la qual aún en la muerte non dexa, nin desampara á quien ,,á ella se dá. Ruego vos, que en todo lo que en vosotros ,,será mireis por la honra de mi muger, é de su casa é es- ,,tado, é de mis fijos, é non vos desvieis, nin vos desapar- ,,teis sobre todas cosas del servicio del Rey mi señor. Yo vo ,,á su Alteza, é espero en aquel soberano Dios, de quien ,,todos los bienes proceden, é en la virtud é humanidad de su ,,Real señoria, que me mirará con ojos de benigno é huma- ,,no acatamiento, membrandose de mis servicios. Los quales ,,si fueron muchos ó pocos, leves ó señalados, de grande ó ,,de pequeño valor, su Alteza lo sabe muy bien, é non es co- ,,sa conveniente yo les deber á vosotros contar. Id pues como ,,yá agora otra vez vos dixe, en bienaventurada hora, é ayun- ,,tadvos todos con Gonzalo Chacon mi Camarero é mi fiel ,,criado, Comendador de Montiel, é por cierto leal servidor ,,mio, é sin reproche alguno: el qual ha de ir con Juan de ,,Padilla, sin dubda noble caballero, assi por linage, como ,,por fechos é por condiciones, el qual ha de tener, é fas- ,,cer tener é guardar los seguros del Rey mi señor. Id pues, ,,é acompañadlo, é Dios vos guie.‟ ¿Quién fuera aquél que pudiera contener é refrenar las lágrimas, veyendo el llorar, é el sollozar, é el doloroso clamor que todos aquellos criados suyos, assi el Gonzalo Chacon, como los otros, puestas las rodillas en tier-

tierra fascian ? disciendole : „Señor , ¿é cómo nos dexais assi?
„ A dónde vos is ? Con vos , Señor , queremos ir : é si vos
„ preso , nosotros presos : é si vos muerto , nosotros muertos:
„ é la muerte nos será vida , mas que vivir sin vuestra mer-
5 „ ced.“ Grande por cierto é sentible dolor era el que aquellos criados del noble Maestre cabsaban á los oyentes , é á los que lo miraban , é el llanto que fascian delante de su señor, mucho mas que si muerto lo tovieran delante de sí. E en esto ellos que estaban en se despedir con desigual amargura,
10 el valeroso Maestre volvió el caballo , é mandó abrir las puertas de la calle para salir fuera. E en comenzandolas á abrir acudieron ende Ruy Diaz de Mendoza , é el Adelantado Perafan , con otra mucha gente : los quales estaban á otra puerta por donde la casa algunas veces se mandaba , é vinieron con
15 andar apressurado , é fallaron al Maestre á la puerta que yá salia : é dixeronle : „ Señor , detenedvos , é non salgais ; ca
„ nosotros non vos podemos levar seguro , aunque el Rey
„ nuestro señor nos envia para ello. “ El Maestre se turbó non poco estonce de lo que assi le dixeron aquellos dos
20 caballeros , é dixoles : „ Que se maravillaba mucho dellos en
„ aver tomado tal cargo , é non lo complir como el Rey su
„ señor les avia mandado , é segund se contenia en los seguros
„ que alli tenia.“ E ellos le respodieron , disciendole : „Creed,
„ Señor , que despues que venimos acá , avemos conoscido de
25 „ como el pueblo de esta cibdad está muy indignado , é muy
„ escandalizado , é conmovido contra vos , é que non podria
„ ser salvo que algunos , á los quales nosotros non podriamos
„ resistir , nin querrian estar á nuestra ordenanza é mandado,
„ vos pusiessen en algund peligroso trabajo , de que á vos vi-
30 „ niesse daño , é á nosotros mengua é deshonor : assi que por
„ manera del mundo nosotros non vos podemos levar seguro.“
El Maestre todavia porfiaba con ellos : „ Que lo levassen al
„ Rey su señor , é que non curassen de cosa alguna de aque-
„ llas que le descian ; ca por ir á ver á su Alteza , non dub-
35 „ daria de se poner á todo peligro , é arrisco , é á toda cosa
„ que avenirle pudiesse en contra de aquello.“ El Ruy Diaz le respondió : „Que por ninguna via ellos lo levarian ; mas
„ que se fuesse él solo si quisiesse.“ El esforzado Maestre to-

davia queria salir, salvo que ellos fiscieron muestra é semblante que se iban, disciendo á grandes voces: „Que ellos non „lo guardaban, nin querian, nin podian mantener nin guardar „lo que por el Rey les avia seído mandado; por quanto non „se fallaban poderosos para ello.“ Veyendo el noble mancebo, é loable caballero Gonzalo Chacon, las cosas cómo passaban; ca estaba junto con las riendas del caballo del Maestre su señor, dixole: „Paresceme, Señor, que estos caballeros „discen bien, é que vuestra merced debe mirar bien por sí, „de guissa que non seais deshonrado de un bellaco, ó de un „labrador, ó de otra alguna persona soez. E pues que estos „Señores es cierto que non podrán estorvar, nin apagar el „descir de las gentes que vos salirán á mirar, é por ventu„ra non podrian escusar otro algund mayor mal, ó inconve„niente, vuestra señoria debe estar á la orden que ellos en „el fecho dieren, segund que por el señor Rey les es man„dado.“ Aquellos dos caballeros oído lo que Gonzalo Chacon avia fablado, dixeron al Maestre: „Señor, quanto aya„mos sossegado esta gente del pueblo, lo qual será de aqui „á una hora, ó dos, desde aqui vos prometemos de volver „por vos, é vos levar al Rey como su Alteza nos lo ha manda„do.“ Pero por cierto non fué aquella la primera, nin la postrera mentira que Ruy Diaz en este mundo dixo; ca era por cierto muy abondoso en ellas. Estonce el Maestre les dixo: „Agora pues sea en hora buena como vosotros quereis, é „vos plasce, que yo assi lo quiero fascer; pero descid al Rey „mi señor la dispusicion en que me fallastes, é de como yá „me movia para ir á complir su mandado.“ Estonce el Maestre se quedó en su possada, é mandó á Gonzalo Chacon, é á los otros criados suyos, que se fuessen con Juan de Padilla, é con el Pero de Cartagena que yá diximos, para la possada del Conde Don Juan su fijo. En quedando el Maestre en su possada, é luego assi como descavalgó de su caballo, tornan é entran á ella los mismos Ruy Diaz, é el Adelantado Perafan, é con ellos otras gentes darmas, disciendo que entraban por guardar al Maestre, é que non rescibiesse daño de persona alguna. El Rey durante el tiempo que los seguros se daban, é estas cosas, ó á mas verdaderamente fablar, estos engaños

se

se tractaban, todavia estovo en la plaza: é estaban con él el Obispo de Burgos, é el Don Alvaro de Estuñiga, é otro grand número de gente, assi de caballo, como de pie. E desque el Rey ovo sabiduria de como yá estaban dentro en la possada
5 del Maestre Ruy Diaz, é el Adelantado, é la gente darmas que con ellos ovo entrado, él se vino sin otra tardanza á la misma possada del Maestre, é comió en ella, é non lo quiso ver, é fiszole poner alli grandes guardas, é dió el principal cargo de la guarda suya al Ruy Diaz. El qual yá antes que
10 el Rey viniesse, lo avia fecho desarmar, é que se subiesse arriba á su cámara: é de todos sus criados quedaron con él fasta en la noche de aquel dia Fernando de Sese, é Pero de Zepeda, é los dos pages pequeños que yá escrebimos, de los quales avia nombre el uno Alfonso de la Adrada, é el otro
15 llamaban Morales, é aquestos pages siempre continuaron con él, fasta que fenescieron sus dias. Assi que el buen Maestre, el famoso Maestre, el glorioso Maestre vencido de engaños, contra él aquel dia trazados, é de maliciosas é fingidas seguridades, que le fueron otorgadas, é que avia en su poder, quedó puesto
20 en el ageno. E todos los seguros que por el Rey le avian seído otorgados, assi para él, como para sus criados, todos fueron quebrantados, é tornados en nada, é de ningund valor nin firmeza: assi en quanto atañia á la persona del Maestre, como de los mismos criados suyos. Los quales todos fueron luego despojados
25 de las armas que traían, é consiguientemente fueron robados de quanto avian, é Gonzalo Chacon, é Fernando de Sese fueron presos, é puestos en la carcel pública. ¡Oh alto Rey de Castilla! ¿Quién te mudó en otro ser? ¿Quién en otras condiciones? ¿O quién en otra vida, é mañas, é fechos, non
30 como los tiempos passados aver solias? ¿A dó son tus devociones? ¿A dó son las señales é muestras de tu condicion? ¿A dó el batir con la mano los pechos al tiempo del sacro misterio divinal? ¿Qué se fiscieron los oficios de tu humanidad? ¿A dó es el temor de tu consciencia? ¿Guardanse assi los seguros
35 de los Reyes? ¿Mantienense assi juramentos, é prometidas firmezas? ¿Cumplense assi sus cartas é seguridades, firmadas de sus nombres, é selladas con sus sellos? En el mismo dia, en el qual fecistes las tales seguridades, en él las quebrantaste. Pues

ca-

cata, Rey, que ay otro Rey que castiga, é dá pena á los Reyes: é como disce Seneca en una de sus tragedias: „Todo „Regno es puesto debaxo de otro mas grave Regno.“ Jurasto al tu leal Maestre por tu fe Real, é asseguraste de muerte, é de prision, é de lision, é luego en un mismo dia que lo assi prometiste, é lo asseguraste, lo feciste prender: yá sea que como por proverbio se disce, é la historia lo ha de suso tocado: „Quien non assegura, non prende.“ Mas diferencia ay por cierto, é non pequeña, de un seguro, á otro. ¿Qué enxemplo tomarán de ti ¡oh Rey! tus vasallos, tus subditos, é tus naturales? Ca segund ven que tu fasces, que has de ser como claro miralle, ó espejo en que se remiren, assi farán ellos, é todo será á cargo tuyo, é á tu culpa. Mira que las collaciones de Burgos, é los parroquianos dellas, avian jurado al tu valeroso Maestre, é le avian enviado, queriendolo tú, é mandandolo tú, sus juramentos en pública forma, de le ayudar, é le defender, é amparar contra todas las personas del mundo. E semejantes juramentos le avian fecho otros caballeros de tu Regno, é grandes de él. E veyendo lo que tú fasces, que eres su Rey, assi por temor tuyo, como por seguir tus pisadas, quebrantan é traspassan, en non pequeño peligro de las animas suyas, los tales juramentos é omenages que assi le fiscieron, pensando serles fascedero, é cosa lícita, fascer como tú fasces, é todo va sobre tu cargo. Mas dexando agora de detener la pendola en materia de tan mala fazaña, torna á contar de como fueron desparcidos é derramados sus fijos, é criados deste noble Maestre, é cómo, é adónde aportaron.

TITULO CXXIV.

CÓMO, É POR QUÉ VIA SUBCEDIÓ, ASSI AL fijo, como á los criados del buen Maestre, despues que él fué cercado, é preso.

FAblando la sacra Escriptura de aquel verdadero Dios, Salvador é Redemptor del mundo, disce: „Feriré al „pastor, é derramarse han las ovejas.“ Mas dexando ser aquello complidero en el alto Jesu, quiso empero parescer por algu-

guna manera que aquesto se experimentaba en aquellos dias en el loable Maestre, é en los suyos. Los quales despues de ser él puesto en el estrecho en que estaba, yá se escribió de como el Conde Don Juan su fijo se fué en hábito de muger
5 con un su criado solo, el qual se llamaba Garcia Gallego. Los otros buscaron su remedio como mejor pudieron, en esta manera. A Juan de Luna sacólo en hábito disimulado un Clerigo á él conoscido. A Fernando de Ribadeneyra tovolo ascondido el Obispo de Avila Don Alfonso de Fonseca, fasta
10 que vido tiempo, de se poner en salvo. El Conde Don Juan yendo su camino con aquel criado suyo, deparóle Dios, que todas las cosas guia, conviene saber, las buenas, al buen caballero Juan Fernandez Galindo, que iba á su aventura apartado con fasta treinta de caballo: é non fué por cierto peque-
15 ño el gozo que todos ovieron en la vista del Conde, desque lo ovieron conoscido: el qual iba assentado en una acemila con hábitos mugeriles, á manera de labradora. E como lo vieron, é lo conoscieron, fiscieronle cavalgar en un caballo, é vanse todos su camino derecho á Portillo. Pero non se de-
20 tovieron alli si non solamente á dar cebada á los caballos, é á comer los caballeros: é assimismo fueron á fablar con el Alcayde, é con su fijo, el que yá diximos llamado Francisco de Leon: disciendoles entre otras cosas: „Que les diessen al„gund dinero para el camino, é algund vestir para el Conde."
25 Pero el Alcayde é su fijo fueron tales, é tan buenos, ó mas verdaderamente por el contrario, é tan desmesuradamente se ovieron en aquel fecho, sabiendo que el Maestre su señor estaba en la manera que estaba, á que el Conde, nin los que con él iban, ningund reparo fallaron en ellos: disciendo: „Que
30 „ninguna cosa tenian de lo que les demandaban." Preguntóles otrosi el buen caballero Juan Fernandez Galindo: „¿Si te„nian en la fortaleza alguna fascienda del Maestre su señor, que „se la diessen, para que el Conde su fijo la pusiesse en salvo?" E por semejante ge lo negaron. Bien avia por cierto conoscido,
35 é casi adevinado, el discreto caballero Chacon lo que dixo al Maestre su señor quando él ovo enviado, é fiszo levar desde el Monesterio de Sant Benito de Valladolid, alli á Portillo, las arcas de cierto tesoro que en ellas tenia, segund la

his-

historia lo ha contado. Vanse pues el Conde, é los que con él eran, é partense de alli de Portillo, é continúan su camino derechamente fasta Escalona; pero con assaz trabajo, é pocos dineros. E desque ende fueron llegados, yá sea que la Condesa madre del Conde, é el Alcayde de la fortaleza Diego de Avellaneda, oviessen por la una parte grand dolor por la prision del Maestre su señor; pero por otro respecto la Condesa ovo grand consolacion por ver á su fijo el Conde puesto en salvo, é acerca de sí: é por semejante se conortó con su venida el Alcayde. El qual por cierto era un noble caballero de la Orden de Santiago, é tenia una buena Encomienda que el Maestre su señor le avia dado, é era persona de buen linage. E por agora abaste para en este capítulo lo en él contenido, é la historia torna á contar de los fechos del Rey con el su leal Maestre.

TITULO CXXV.

EN EL QUAL SE ESCRIBE POR QUÉ VIA SE ovo el Rey con el su leal Maestre, é con algunos de sus criados.

LA cobdicia, segund lo disce el Apostol Sant Paulo, es raíz de todos los males. El Rey aunque por muchos de los sus Regnos era tenido por franco, é por dadivoso; pero por cierto que quien bien le conoscia, en otra possession le tenia. Mas como aquello non sea de la presente historia deberlo proseguir, torna al intento suyo. Assi fué, que el Rey despues que yá tovo preso al su leal Maestre, non merescedor por cierto de la tal prision, cobdiciando aver sus tesoros é riquezas; ca algunos fueron que dixeron aquella aver seido la principal cabsa de su prision, é porque su voluntad se trastornó contra el mismo Maestre: envió luego aquella noche despues de passado el dia en que el Maestre fué preso, por Gonzalo Chacon á la carcel donde estaba: é venido ante él, poniendole el Rey non pequeños miedos, demandóle que le dixesse de las riquezas é tesoros, é de las escripturas del Maestre. El Gonzalo Chacon, como yá la historia lo ha contado, era mancebo

bo discreto, é de buenos fechos, é de buen entender, é allende de las otras buenas condiciones suyas, era persona bien razonada, é de buen adornamiento é apostura en su fablar: é como se viesse en tal artículo, é en tal passo delante del Rey,
5 él le dixo tantas é tales palabras, estando solos entre amos á dos, é le fabló por tal via acerca de aquellos fechos, representandole con un sentible é bien avisado modo de representar, las cosas que el Maestre su señor avia dicho, é él avia oído de su boca, quando ovo sabiduria de como su Alteza lo
10 venia á prender, á que el Rey en las oir non pudo contener las lágrimas, que á la hora le salieron por el rostro: é tanto pudo estonce el fablar de aquel caballero con el Rey, á que de rigor tornó en mansedumbre la Real voluntad contra él. Mas non es de maravillar; ca por cierto, segund disce Julio Cesar:
15 „ Muy grande es la fuerza que el fablar tiene, quando es bueno.“ En efecto el Rey oído lo que el Gonzalo Chacon le avia dicho, por tal manera ovo aquello cavida é assiento en su corazon, á que el Rey le mandó, despues de la fabla passada, é le dixo: „Que le sirviesse, é siguiesse como su padre é sus pa-
20 „ rientes avian fecho, é el mismo Gonzalo Chacon por se- „ mejante; ca él le faria mercedes.“ E estonce el caballero besó al Rey la mano por lo que assi le avia fablado, é despidióse dél; pero con todo mandóle el Rey que se tornasse á la carcel. El Maestre dende alli adonde estaba preso, ó digamos
25 detenido, pues que por estonce non tenia otras prisiones salvo las guardas que lo guardaban, enviaba á las veces uno, á las veces otro, de aquellos pages que con él avian quedado, á fablar con el Gonzalo Chacon, é con el Fernando de Sese. Enviabales esso mismo algunas cartas escriptas todas de su
30 mano, para que ellos las enviassen á la Condesa su muger, é al Conde Don Juan, é á Don Pero de Luna sus fijos, é á Juan de Luna, é á el que yá diximos Alfonso Gonzalez de Leon Alcayde de Portillo. Lo que en ellas se contenia non se sabe; pero el Maestre como sea cosa natural que los que
35 estan dolientes querrian ser sanos, é los que estan presos querrian ser sueltos, de creer es que buscaria su deliberacion por quantas partes buscarla pudiesse. E demás de aquesto como el Rey non le quisiesse ver, nin oir, otrosi nin mirar la peticion

sea que el Angel de perdicion Lucifer dexó, é han subcedido en este mundo muchos sequaces suyos, é muchos herederos, segund mas ó menos, de aquel pecado de ingratitud é de ambicion en que él pecó, conviene que aquellos dén testimonio de sus obras. Debiera por cierto con muy grand razon, é segund deber de bondad, é de virtud, é de bueno é debido conoscimiento el Arzobispo de Toledo Don Alfonso Carrillo poner su persona, é su casa é estado en condicion, é ofrescerlo todo á la ventura, por librar, valer é socorrer al egregio Maestre é Condestable en qualquier tiempo que fuera; mayormente en la peligrosa condicion de tiempo, é de fechos en que él estaba, é pendia la vida suya. E por cierto el inclito Maestre non dubdaba mas de aquello que descir: „Dios está en el cielo." E para en prueva é confirmacion de lo qual, é porque fuesse conoscido que él se afiuzaba, é tenia mayor confianza en el mismo Arzobispo de Toledo, mas que en otra persona alguna de todo el Regno, avia mandado el buen Maestre, veyendose en el aprieto, é estrecha suerte en que estaba, al tiempo de su prision, á aquellos dos caballeros sus criados Chacon, é Sese, que luego que logar oviessen, para se partir, fuessen luego á buscar al Conde su fijo, dó quier que estoviesse, é le dixessen de su parte assi á él, como á la Condesa su muger, que él los enviaba á mandar, que todas cosas dexadas el Conde su fijo é ellos con él se fuessen derechos al mismo Arzobispo, é se metiessen por las puertas de su casa, é que le dixessen, como él les avia mandado que non buscassen otro acogimiento alguno, nin otro reparo, salvo irse á él derechamente. E aún demás desto, que si por ventura la Condesa non quisiesse dexar ir al Conde su fijo, que los mismos Gonzalo Chacon, é Fernando de Sese, lo tomassen, aunque fuesse contra su voluntad, é todavia lo levassen al Arzobispo. Ca el buen Maestre, segund lo dixo á aquellos dos criados suyos, non sabia á quién dexar su casa encomendada, despues de la encomendar á la Divina clemencia, si non á su primo el Arzobispo de Toledo. E para en mayor certinidad de aquello avia el buen Maestre escripto dos cartas de creencia de su mano, una para la Condesa, é otra para el Arzobispo, en que se contenia que diessen entera fé á lo que aquellos dos criados suyos

yos dixessen. E allende desto mandó aquellos dos criados suyos dixessen assi á la Condesa, como al Conde su fijo, é á todos sus Alcaydes, é parientes é criados, que fisciessen todo lo que el Arzobispo les mandasse, assi de fortalezas, como de
5 qualesquier otras cosas, é que non mas nin menos que si él lo mandasse por su propia persona, é fuesse presente á ge lo mandar. Mas assi el Arzobispo, como Pero de Acuña su hermano, el qual por el semejante era criado é fechura del noble Maestre, amos ellos tomaron siniestro en aquella parte, é á lo fablar á la
10 llana, se mostraron por cierto ingratos contra el buen Maestre. Ca el Arzobispo, non embargante que el Rey le avia escripto que viniesse á su corte, segund que la historia lo ha contado: é assimismo non embargante que el Maestre le avia enviado á rogar los dias passados por dos veces con un criado
15 suyo, de quien él mucho fiaba, que en todo caso le ploguiesse venir á continuar en la corte: el Arzobispo ovo dilatado el fecho, é non curó de venir, poniendo acerca de su venida las escusas que él quiso. Por semejante antes de aquello el Pero de Acuña se avia ido al Arzobispo á Alcalá, é den-
20 de se fué á Guadalupe só color que iba á tener novenas; pero su ida fué principalmente, para tractar de parte del Rey con el Conde de Plasencia, é creyóse por algunos, que aquel tractar fué sobre lo que adelante despues de su ida se siguió al Maestre. E como quier que ello fuesse, ciertamente entra-
25 mos hermanos se mostraron en aquellos fechos del buen Maestre, é lo fiscieron non como dellos se esperaba. Ca si el Arzobispo acudiera en ellos al Maestre como buen pariente, é segund la razon lo requeria, é como fechura suya, pues que lo era, non se dubde que, segund opinion casi de todos
30 los del Regno, lo pudiera delibrar de las cosas que por él passaron, é de las que adelante se le siguieron; é aún despues que fué preso lo pudiera delibrar si á ello se pusiera, quier por intercession acerca del Rey, quier por otras maneras é debidos modos. Mas en logar de assi lo fascer é mostrar, é
35 aver cuidado é sentimiento por el trabajo suyo, assi el Arzobispo, como el Pero de Acuña su hermano, se mostraron ser alegres, quando ovieron nuevas de la prision del Maestre; ca pensó cada uno dellos entrar é ocupar acerca del Rey el lugar

gar que el Maestre tenia. ¡Oh ambicion! maldita tú seas, que de tantos males has seído é eres cabsa, assi en los tiempos passados, como en los que despues se siguieron. Non tardaron pues el Arzobispo de Toledo, é su hermano Pero de Acuña, los quales entramos estaban en Alcalá de Henares al tiempo 5 que sopieron, é ovieron noticia de la prision del insigne Maestre, en se partir á mas andar para el Rey; é aún por el camino que fiscieron, pudieran fallarse con el Maestre, é fablarle si quisieran; ca passaron muy cerca del camino por donde lo levaba el Prestamero. Mas á sabiendas, desque les fué dicho que ve- 10 nia por el camino que ellos levaban, é que non se podian escusar de encontrar con él, se apartaron de aquel derecho camino, é se fueron por otra parte. Mucho fué por cierto consolado el trabajado noble Maestre desque vido é encontró por el camino por donde lo levaban el repueste, é fardage é 15 compañas del Arzobispo; ca pensó é tenia esperanza que lo delibraria. Mas aqui viene bien lo que disce Ovidio: „Que „muchas veces la buena esperanza es engañada en aguero su- „yo.“ E assimismo aquel vulgar brocardico que disce: „Una „cosa piensa el bayo, é otra el que le ensilla.“ Pero tornan- 20 do agora á los fechos de los dos caballeros Gonzalo Chacon, é Fernando de Sese, desque ellos vieron que el Arzobispo era venido con apressuradas jornadas al Rey, que estaba en Dueñas, é conoscieron que ningund reparo tenian en él acerca de lo que el Maestre su señor les avia mandado; antes vie- 25 ron que el mismo Arzobispo se mostró uno de los mayores contrarios que el Maestre tenia, tovieron esta manera, especialmente el Gonzalo Chacon, con acuerdo de entramos: el qual desque vido que non podia reparar nin remediar los fechos como el Maestre su señor lo avia pensado, é vido otro- 30 si que non podia fablar con el mismo Maestre; ca segund se escribió estaba el Gonzalo Chacon preso en poder del Comendador mayor de Castilla Don Gabriel Manrique, envió á descir al Rey que queria fablar con su Alteza algunas cosas que eran mucho servicio suyo. Esto fascia el Gonzalo Cha- 35 con pensando poder tener maña como el Rey le enviasse al Maestre su señor só color de saber dél donde estaban soterrados sus tesoros; ca poniendo este presupuesto al Rey, él

él pensaba que luego el Rey querria, é mandaria que él fuesse al Maestre, é que en aquella ida él le diria largamente lo que del Arzobispo conoscia, é de los otros del Regno en quien alguna fiuza podia concebir. El Rey, despues
5 que le fué dicho lo que Gonzalo Chacon le envió á descir, mandóle que viniesse, é venido ante su Real presencia dixole: „Yá sabe vuestra Alteza como le ove dicho, que le „avia de servir á toda mi possibilidad, é agora, Señor, he pen„sado que será bien para servicio de vuestra Real señoria,
10 „que me envie á fablar con el Maestre, por aver dél cier„ta sabiduria adonde estan soterrados sus tesoros; ca si á mí „non los descubre, non pienso que ay otro á quien los él quie„ra descubrir: é tan grand suma de aver, como es de creer „que él tenga, non paresce, Señor, que sea bien que vues-
15 „tra Alteza lo pierda; ca si él muere sin lo revelar, creame, „Señor, vuestra Real señoria, que perderá una grand suma „de oro.“ El Rey visto el interese delante, al qual, segund disce un Philosopho, todos nos arrebatamos, segund mas, ó menos; respondió al Gonzalo Chacon, disciendole: „Que le
20 „descia muy bien, é que le plascia que fuesse luego al Maes„tre; pero que le fisciesse juramento de non le descir otra „cosa alguna, salvo solamente lo que el Rey diria al mismo „Chacon.“ El qual dixo que le plascia, á fin de solamente fablar con el Maestre su señor, é descirle principalmente de
25 como en ninguno de aquellos en quien esperanza tenia en toda Castilla, fallaba reparo alguno, mas que todos eran sus contrarios, segund que lo fueron é lo mostraron. De guissa que por cierto bien pudo, é con razon, descir el valeroso Maestre aquello que dixo el Salmista, conviene á saber: „Los ami-
30 „gos mios, é mis próxîmos, fueron contra mí.“ Assi queria descir el Gonzalo Chacon al Maestre su señor, que pusiesse sus fechos en solo Dios. Estonce el Rey mandó al Gonzalo Chacon que tornasse á la prision, disciendole: „Que él enviaria por él „quando acordasse de lo enviar al Maestre.“ E despues de
35 aquesta fabla las cosas subcedieron de tal guissa, que nunca el Rey envió por el Gonzalo Chacon, nin él vino mas á le fablar sobre aquel fecho; ca el Rey se partió de Dueñas para Portillo, por aver en su poder aquellas arcas de moneda de oro,

que

que, segund la historia lo ha contado, el Maestre avia fecho levar allí, de las quales yá el Rey avia avido noticia. E al Maestre levanlo á Valladolid á las casas de Alfonso Perez de Vivero su mal criado, é alli estovo por algunos dias, é dende fué levado á Portillo. Desque el Rey estovo en él, é fué partido de alli, 5 grande fué la guarda que fué puesta en el buen Maestre desque fué levado á Portillo, é lo pusieron en la fortaleza, en la qual estovo por algunos dias. Mas agora la historia prosigue escribiendo los fechos que adelante se siguieron, é por qué via subcedieron. 10

TITULO CXXVI.

DE COMO EL REY FUE Á PORTILLO, é de lo que ende se fiszo: é de como dende passó los puertos, é fué á tomar á Maqueda, é dende fué assentar real sobre Escalona.

EL Rey, guiandolo aquel maldito adalid cobdicia, la qual segund algunos dixeron, é yá la historia en alguna manera lo ha contado de suso, fué la principal cabsa por donde él se movió contra el su leal Maestre: é aún assi lo mostró estonce é lo dió á conoscer Don Iñigo Lopez de 15 Mendoza Marqués de Sanctillana é Conde del Real, el qual era un señor juvetino é de alto ingenio, é grand trobador, é manifestó, por un largo descir que en aquellos dias fiszo, intitulado el Doctrinal de los Privados, el qual compuso é fiszo sobre los fechos del Maestre, é comenzaba assi: „Vi tesoros 20 „ayuntados por grand daño de su dueño, &c.“ Partese pues el Rey de Dueñas para Portillo: certificado iba de cierta sabiduria de como estaban en la fortaleza de aquella villa aquellas dos arcas de aver, segund que lo avemos escripto. E desque el Alcayde, que yá diximos Alfonso Gonzalez de Leon, 25 é su fijo Francisco de Leon, los quales yá sabian la prision del Maestre su señor, ovieron esso mismo sabiduria de la venida del Rey, comenzaron de fascer muestras é semblantes de defensa, é de resistencia; é non solamente de querer defender la fortaleza, mas aún la villa: é lanzaron del castillo 30 muchos passadores con ballestas fuertes á muchas partes, é fácia

cia el camino por donde venian las compañas del Rey. Pertrechanse otrosi cerrando é varreando las calles de al derredor de la fortaleza, de guissa que parescia por cierto ellos la querer defender realmente, é como leales servidores del Maes-
5 tre su señor, é como personas de prez é de valor. Pero como quier que ello fuesse, lo qual la historia non cuenta por el historiador non aver noticia dello, el Rey é los que con él iban ovieron entrada, é fueron apossentados en la villa los que en ella cupieron, é los otros apossentaronse assi en el arrabal,
10 como por las otras aldeas é logares á ella cercanos. Despues que el Rey assi fué venido á la villa, é estovo en ella unos tres ó quatro dias, los tractos se mueven de parte del Rey, é movidos, andaban los tractantes de una parte á otra, segund que en los semejantes fechos se suele fascer. E finalmente co-
15 mo el Alcayde é su fijo fuessen mas cobdiciadores de aver, que de valor; é mas de dineros é de riquezas, que de honor é de proeza: despues de capitulado, é afirmado é assentado con el Rey lo que les paresció serles mas provechoso que honroso, desenvargaron la fortaleza, é dieronla libremente al Rey,
20 con tanto empero que el Rey les diesse, como les dió, grand parte del aver que alli tenian, aunque yá ellos lo avian sotilmente amenguado. Ca avian artificiosamente dessolado las arcas, é avian sacado de ellas non pequeña suma de lo que en ellas estaba, é despues avian tornado á las solar é encla-
25 var con cierto artificio, que para ello sopieron invencionar é fascer, segund que despues se falló ser assi verdad. Bien avia por cierto conoscido el noble caballero Gonzalo Chacon los fechos de Alfonso Gonzalez de Leon, é de su fijo, quando ovo dicho al Maestre su señor, que non debia enviar aquellas
30 arcas alli á Portillo, segund la historia lo ha contado. En efecto ellos ovieron grand parte de aquel aver, assi en lo que tomaron fortiblemente, como en lo que el Rey les dió dello. Pero por cierto non gozó dello muchos años el Alcayde Alfonso Gonzalez de Leon, el qual dende á non muy largo
35 tiempo morió muerte supitaña, é sin confession, segund que esso mismo por semejante fenesció sus dias el que yá diximos Alfonso Gonzalez de Oterdesillas Contador é Secretario del Maestre. De guissa que todos ellos los tres Alfonsos que

se ovieron non lealmente contra el buen Maestre, ovieron mal cavo de la vida suya, assi el capitan mayor de la maldad Alfonso Perez de Vivero, como Alfonso Gonzalez de Oterdesillas, é como esso mismo este Alfonso Gonzalez de Leon: todos morieron muertes supitañas, é sin confession; pero segund la religion Christiana lo demanda, digaseles: perdonelos Dios. E la historia torna á continuar en la prosecucion suya. El Rey despues de assi passado el fecho de Portillo, vasse con sus compañas allende los puertos. E como Fernando de Ribadeneyra toviesse la villa de Maqueda por el Maestre su señor, despues de se aver partido de Burgos como mejor pudo, él se va derechamente para aquella villa con proposito de la defender por su señor contra todas las personas del mundo, é barreala, é fortalesce la misma villa, é la fortaleza della lo mejor que puede. E por mas se enfortalescer, fasce quemar, é derribar un grand número de casas, que estaban en cave la cerca; é aún á vueltas dellas fasce derribar unas dos Iglesias, por cabsa de lo qual él se vido despues en assaz trabajo, por aver absolucion del excesso é crimen, que cometió en las fascer derribar, é espendió sobre ello assaz suma de su fascienda, fasta aver la tal absolucion. El Rey é los que con él iban se apossentan por las casas de fuera como mejor pudieron. De la fortaleza lanzaban piedras con mandrones, é lanzaban passadores con ballestas fuertes. Los de fuera ponen sus anteparas por sus possadas de puertas é de tablas, é de otros amparos contra los tiros que se lanzaban, é por las calles andaban cercanos é arrimados á las paredes por se guardar é defender de los tales tiros. El Rey estovo alli algunos dias, é Fernando de Ribadeneyra, é los que con él eran, se defendieron reciamente, fasta tanto que el Rey é los del su Consejo veyendo ser complidero que lo que por armas non se podia acabar, se acabasse con voces é con palabras, é por los actos, que para en las tales cosas é casos estan ordenadas por las leyes de las Partidas, é Ordenamientos del Regno, acordaron que mandasse, segund que lo mandó el Rey fascer, dar pregones, é fascer processo contra el Fernando de Ribadeneyra, é contra los que con él estaban, para fascer estrado de luto, é los dar por traydores. El Fernando de Riba-

badeneyra como era caballero de prez é de valor, é persona que amaba mucho su honor é su fama: é como sea otrosi que todas las personas son mas obligadas á sí mismas, que á otro alguno, yá sea que por una parte le fuesse muy agro dolor
5 aver de cessar é desistir su deliberado proposito, que era de defender la villa, ó prender muerte sobre ello; pero non pudiendo otra cosa fascer, por non ser dado por traydor, convinole de entregar la villa é la fortaleza al Rey; é finalmente ge lo entregó todo essenta é libremente. La forma é los ce-
10 rimoniosos é solemnes actos que passaron cerca dello, é el gridar é pregonar de los Reyes darmas é farautes, esto mas atañe al Historiador del Regno, que á la presente historia. El Rey despues que ovo tomado á Maqueda, partió de alli con su gente, assi la que consigo traía, como con otros ca-
15 balleros, é otras personas que le vinieron de Toledo é de sus comarcas, é assimismo de Guadalajara; ca vino dende el que yá diximos Don Iñigo Lopez de Mendoza Marqués de Sanctillana. Va pues el Rey assentar real sobre Escalona, é assientalo de la parte del rio, por manera que el rio está en-
20 tre la villa é el real. Estaban á la sazon en Escalona con la Condesa muger del inclito Maestre, é con el Conde su fijo muchos buenos caballeros é gentiles omes de la casa del Maestre, los quales se avian recogido alli, é otros nobles mancebos, muchos dellos deseosos de se emplear en fascer por sus perso-
25 nas algunos notables fechos. Estaba otrosi ende Juan Fernandez Galindo, que por cierto era uno de los afamados guerreros de toda Castilla, é como la historia yá lo ha contado, era capitan de los ginetes de la casa del Maestre. Por semejante estaba ende un noble caballero que se llamaba Alvaro de Lu-
30 na, é era señor de la villa de Escamilla. Assi que ciertamente estaban por estonce en Escalona tales personas, é tanta abundancia de nobles caballeros, é omes de buenos desseos, á que bien parescia por cierto ser dura empressa poderse tomar la villa, assi segund el assiento della, como segund la
35 gente que en ella estaba, si non fuesse por luenga continuacion de guerra, ó por ambre. Salian de Escalona algunos que en ella eran de los dichos, é iban á conortar é esforzar las otras villas, é fortalezas é logares del Maestre su señor, é á

buscar valedores, assi por el Regno, como por fuera dél. En especial un mancebo de buen linage, el qual se llamaba Bartolomé de Zafra, aunque su solar era de los que discen de mal aver. E este era su Secretario del Maestre, é por cierto fiszo tanto assi por su persona é por sus manos, como por su 5 ingenio é diligencia, por servicio del Maestre su señor, andando dias é noches por diversas partes buscando quantos remedios é reparos imaginar podia, para que el Maestre fuesse deliberado, á que por cierto fué bien digno de ser loado, é consiguió dende assaz honor, é fama. E aún despues 10 el Rey por aquella cabsa tovo dél grand enojo, é nunca dél pudieron alcanzar que lo perdonasse, fasta que fenesció sus dias el mismo Rey. El qual estovo con su real puesto é assentado sobre Escalona casi unos veinte dias, é esto era por el mes de Junio, é aquel año fué muy caro de pan: en 15 tanto, que se afirmó aver fallescido de fambre non pocas personas en algunos logares de sierra. E assimismo eran non muchos los que por las tierras llanas en la tierra, é en el Arzobispado de Toledo entre los labradores, é aún entre algunos otros, alcanzaban á comer pan de trigo, é por muy basteci- 20 dos se tenian los que lo alcanzaban á comer de centeno; ca muchos eran los que lo comian de cebada, é otros de abas, é otros de garbanzos, é assi de otras legumbres. De guissa que los que estaban en el real sentian muy grave trabajo, é muy grand falta é mengua de mantenimientos, especialmente de 25 pan é de cebada, que son las dos principales cosas que assi para los omes, como para los domesticos animales son necessarias. Veyendo pues el Rey la grand mengua que en el real avia: veyendo otrosi la poca ó ninguna mella que sus gentes fascian, nin podian fascer contra los que en Escalona estaban, 30 los quales non querian salir á partido alguno que les fuesse movido, deliberó de entrar en consejo con los grandes de su hueste sobre acordar lo que fascedero fuesse sobre lo porque alli eran venidos: assi que el Rey entra en consejo. E agora la historia contará en el siguiente capítulo lo que de él re- 35 sultó.

TI-

TITULO CXXVII.

DE COMO EL REY É LOS GRANDES QUE en su real é hueste estaban entraron en consejo sobre los fechos del buen Maestre, é de lo que ende fué acordado.

GRave cosa es por cierto deber entender en salvacion, ó condenacion de alguna persona estando absente la parte cuyo negocio se tracta, é non aviendo quien defensor sea suyo, é sustente su cabsa, é fable en defensa suya. Yá de
5 suso ha contado la historia de como la grand fortuna siempre trae consigo por compañera la envidia, é assimismo es cosa cierta que la envidia cabsa grandes é muchas enemistades. Estaba pues el loable Maestre preso en la fortaleza de Portillo, é de alli donde estaba, entendia en lo que complidero era para
10 sano, é bien gobernado vivir del Rey. Ca desde alli envió á avisar, é á rogar á los que acerca dél estaban, que lo arredrassen é apartassen en muchas cosas, assi de lo que su apetito, é su gusto é garganta demandaban, como de aquello que la carnal delectacion lo inclinaba. E estaban en el real con el Rey ayun-
15 tados sus enemigos, entendiendo todos, é tractando de la muerte suya. Los quales desque fueron entrados en su Consejo, sin aver entre ellos un solo amigo del digno Maestre, cada uno dellos disce su parescer, é finalmente todos vienen en esta conclusion, que él deba morir. Disciendo: que el Maestre
20 estaba mucho apoderado en el Regno, é tenia muchas villas, é grandes fortalezas, é otros muchos señorios en Castilla, assi de su Maestrazgo, las quales tenian sus buenos criados, que non le errarian por manera alguna, como otras propias suyas. E que esso mismo él era muy amado, é muy temido de los
25 suyos, é que allende del mucho amor que le avian, el temor non les daria lugar á fascer non deber alguno; especialmente por quanto segund la grand parte que tanto tiempo el Maestrè avia tenido en el Rey, los unos avrian temor, los otros avrian esperanza que todavia el Rey lo tornaria en el
30 estado de dileccion é del amor en que de primero lo tenia, de

guis-

guissa que avria lugar de dar galardon á los que bien é ſealmente se oviessen avido en le servir, é pena á los que lo contrario oviessen fecho. Assi que para lo poder evitar, é se poder atajar todo aquello, é por semejante para que sin aver de assentar reales, é poner sitios sobre sus villas é fortalezas, el Rey las pudiesse todas sojuzgar, é traer só su poder, ninguno otro mas complidero nin mas conveniente remedio podia ser, é que aquel en todo caso era muy necessario, conviene á saber, que el Maestre moriesse. E en efecto todos concuerdan é assientan este acuerdo, que él deba morir: salvo el Arzobispo de Toledo, el qual por quanto era Perlado, é por aquella tal cabsa ser fecho de crimen, é cabsa de muerte, en la qual á él non le era lícito de Derecho, nin le pertenescia deber entender, se salió del Consejo, é non dió su voto en aquel negocio. Pero todos los otros que en él quedaron, sentenciaron por sus dichos é votos, é condenaron á muerte al insigne Maestre. ¡Oh alto Rey de Castilla! ¿Qué fasces? Condenas á muerte al mas leal servidor que jamás oviste, nin avrás, nin se falla, que en tiempo alguno Maestre de Sanctiago que fuesse, oviesse con tan entera fé, é con tanta fidelidad, é con tanto amor é lealtad assi servido á su Rey é señor. ¿Sentencias deber morir el que por servicio tuyo tovo en nada muchas veces el su vivir? ¿Mandas ser apartado de su vida el que por te servir moriendo, se tenia por dichoso que la muerte vivir le seria? Cosa fascedera fuera por cierto deber la historia en este passo formar en alguna manera, é representar la alteracion é debate que se debe creer aver seído cerca de aquesto en el corazon del Rey, que estaba entre vandos é partes. Conviene saber, de la una parte é vando la voluntad é la cobdicia, queriendo la voluntad levar su fecho adelante, é poniendo al Rey ante los ojos del ánimo suyo el querer que querido avia de luengo tiempo: conviene saber, de dar mal cabo de aquella persona por las informaciones de que informado le avian: é que pues agora todos los del su Consejo lo acordaban, él lo debia fascer sin lo mas dilatar, é non caer nin se dexar derribar por pensamiento alguno, que en contrario le viniesse, de aquello que tan luengamente avia deseado, é tenido en proposito. E por semejante representandole la cobdicia, de quien

quien yá vencido estaba, los grandes averes, é los muchos tesoros é riquezas que avria, é las muchas villas é logares, é el grand número de vasallos que tornaria á su corona Real, é á le servir é obedescer. Por otra parte contradiciendo todo aque-
5 llo la consciencia é la razon. Amonestandole la consciencia non lo deber fascer, por ser muy grave pecado deber dar la muerte á persona alguna sin lo merescer; é que ninguna cosa era, que lo escusar pudiesse, de ser muy culpado ante Dios si tal fecho cometiesse. Disciendole otrosi la razon non ser co-
10 sa fascedera dar tal galardon á persona que tanto tiempo, é tan lealmente servido le avia, é á quien tanta parte el Rey le avia dado de sí mismo, é aún las fieras alimañas bravas, é las beluas crueles, en quien non cave nin se alverga mansedumbre alguna, non usarian de tal crueldad, como es
15 dar la muerte á quien las sirve, é las acompaña, é las sigue, assi como fasce el adife al leon. Muchas é mas cosas se podrian descir en esta parte, é ponerlas casi dichas é representadas entre los bandos, que yá diximos. Mas aquellas dexando para quien las imaginar quiera, é viniendo en conclusion de
20 aqueste capítulo: como la voluntad señorease, la sentencia se firma, é se afirma, é se çonfirma por el Rey, é por los de su Consejo, que por estonce alli eran, que por todas maneras el insigne Maestre, é glorioso, é valeroso, é estrenuo Maestre muera. E para en esto la sentencia assi dada, acuerdan
25 que un caballero que se llamaba Diego Lopez de Estuñiga, el qual era primo del Conde de Plasencia, la deba levar, é de consuno con ella mandamiento del Rey para la executar, como lugar teniente de justicia mayor por el mismo Conde de Plasencia, é que la execucion de la tal sentencia deba ser
30 fecha en Valladolid. E agora escribamos de la muerte del buen Maestre, é de la manera que en ello se tovo.

TI-

TITULO CXXVIII.

DE LA MUERTE DEL MEJOR CABALLERO que en todas las Españas ovo en su tiempo, é mayor señor sin corona, el buen Maestre de Sanctiago.

ESCribe el Apostol é Evangelista Sant Juan en su Evangelio, é disce: „Que como Jesu Christo oviesse amado „á los suyos, quando andovo por el mundo, que los amó en la „fin.“ Puedese pues cierto bien con razon descir por semejante del nuestro bienaventurado Maestre, el qual como Dios 5 lo oviesse prosperado, é le oviesse dado grandes bienes en este mundo, ge los dió mucho mejores en fin de sus dias: é por tanto lo llama la historia bienaventurado en este postrimero capítulo de las cosas por él passadas fasta en fin de sus dias. Ca segund lo pone el uno de aquellos siete famosos Sa- 10 bios de Athenas: „El postrimero dia de la vida de qualquier „persona que sea, es juez de su bienaventuranza.“ Cierta cosa es que ninguno en este presente suelo adonde vivimos puede vivir nin vive sin pecado, é non es de dubdar que el bienaventurado Maestre oviesse en los dias del vivir suyo seí- 15 do pecador, como lo son, é han seído las otras criaturas humanas. E disce la sacra Escriptura: „Que aquel es bienaventurado „de aquella bienaventuranza que todos deseamos, al qual Dios „en este mundo quiere penar é punir por los pecados suyos, „si lo él rescibe, é passa en pasciencia, é que aquello es cierta 20 „señal de la salvacion de la tal persona.“ Ca disce el Evangelio: „En la pasciencia vuestra posseereis vuestras ánimas.“ Estas cosas assi antepuestas viene agora la historia á contar de la muerte del bienaventurado Maestre. Partese pues Diego Lopez de Estuñiga del real sobre Escalona para la villa de 25 Portillo, adonde el bienaventurado Maestre estaba en prision, é leva como yá es escripto la sentencia que se avia dado de muerte contra él, é el mandamiento para la executar: é assimismo leva mandamiento para el Alcayde de la fortaleza de Portillo, para que le entregue al Maestre. E viniesse derecha- 30 men-

mente el Diego Lopez á Valladolid, é alli toma la gente que entendió, que era menester, para traer en buena guarda al Maestre, é vase á Portillo, é dexa primeramente concertado en Valladolid en el Monesterio de Sant Francisco de aque-
5 lla villa, que un grand famoso letrado, é Maestro en Teología que por estonce alli era, llamado Maestre Alfonso Espina, parta el dia siguiente camino de Portillo, é que al passar del rio de Duero se faga, desimulando, encontradizo con el Maestre, que lo conoscia bien, é dende que se torne con él á Va-
10 lladolid: é de un fablar en otro se aparte el Religioso con el Maestre á fablar con él alguna cosa, disciendo que ge la queria descir en secreto, é que alli le descubra é le notifique, de como lo levan á le dar la muerte; ca los que avian ido por él non le avian dicho, nin le avian de descir otra cosa, segund
15 que estaba acordado entre ellos, salvo que el Rey lo mandaba passar á Valladolid. Lo qual todo puesto assi en efecto, el Religioso se apartó de entre los otros con el bienaventurado Maestre á le fablar; é anteponiendo en su fablar algunas cosas á manera de arenga, segund que por cierto el Re-
20 ligioso lo sabia bien fascer; ca era grand Predicador: finalmente él le notifica por las mejores é mas consolatorias palabras que puede, como le levan á le dar la muerte, exortandole que como católico é fiel Christiano se esfuerce en la sancta é verdadera Fé de Jesu-Christo, é manifieste sus peca-
25 dos, é aya arrepentimiento dellos, é los confiesse con la mayor contricion que podrá. El bienaventurado Maestre oído lo que el venerable Religioso le ovo fablado, él ge lo agradesció muy mucho, é dió un grand suspiro alzando los ojos al cielo, é non dixo otra cosa salvo: „Bendito tú seas, Dios, é Señor,
30 „que riges é gobiernas el mundo.“ E consiguientemente rogó con mucha aficion al Religioso que non le dexasse, nin se partiesse dél fasta el passo de la muerte: de lo qual el honesto Religioso lo fiszo seguro, é con esto él fué muy contento, é consolado. E alli por el camino donde iban, iba el buen Maestre
35 escodriñando su consciencia, é comenzó de fablar con el Maestro Alfonso Espina en penitencia, é de le confessar é manifestar sus pecados, en tanto quanto por estonce duró el caminar, que serian casi dos leguas de camino, las quales andovieron mu-

cho á passo, é de grand bagar, fablando todavia en su confission, é mostrando el bienaventurado Maestre grand contricion de sus errores. E despues que yá eran acerca de la villa casi á la entrada della, dexando á la hora de mas fablar en el sacramento de la confission, non se parten de acerca dél aquel venerable Religioso, é otro compañero suyo, é levalo el Diego Lopez de Estuñiga á apossentar á unas casas que eran de un caballero que se llamaba Alonso Destuñiga, que son en la calle que se llama Caldefrancos, en las quales el mismo bienaventurado Maestre solia possar los tiempos passados: é ruega el mismo Diego Lopez á los Religiosos que non se partan dél, mas que queden por aquella noche en su compañia: lo qual ellos otorgaron de grado, é assi lo fiscieron. E por cierto fué muy poco el su dormir de todos tres en toda ella, ordenando todavia el bienaventurado Maestre su alma, é descargando su consciencia, ordenando otrosi su testamento, é la destribucion de sus bienes en los logares é personas de quien entendia que tenia cargo: é assi passaron el Maestre é los Religiosos casi toda aquella noche. E despues que yá era de dia, el bienaventurado Maestre oyó Missa en su possada, é como fuesse certificado que dende á non muy grand rato avia de fenescer su vida, mandó que le traxessen unas pocas de guindas, é un poco de pan, é gustó de lo uno é de lo otro, bien poco de cada cosa. Estaba en la plaza mayor de Valladolid acerca del Monesterio que yá diximos de Sant Francisco, fecho un nuevo cadahalso para aquella nueva cosa, que jamás en Castilla non fué vista su semejante, que un tan grand señor moriesse sentenciado á muerte por el Rey, é apregonado por su pregonero. E despues que aquel tal cadahalso estovo guarnescido é adereszado, como convenia para un tal fecho, é tendida en el suelo dél una rica alombra, el Diego Lopez de Estuñiga, acompañado de gente armada, va por el bienaventurado Maestre á la possada donde possaba, el qual á la hora estaba fablando con su Confessor, é discenle que descienda de la cámara adonde estaba, é cavalgue en su mula, la qual estaba ensillada é adereszada: assi que él desciende sin lo tardar, non lo desacompañando los Religiosos. La trompeta suena en doloroso é triste é desplascible son. El

pre-

pregonero comienza su mentiroso pregon. Llamalo la historia mentiroso; porque sin dubda assi lo fué; ca mira tú que lees, é considera qué fecho fué aquel, é qué pregon tan sin fundamento, é sin se fallar cabsa para él. Ca non obstante que los que á
5 la sazon estaban en el Consejo del Rey todos, segund yá escrebimos, salvo el Arzobispo de Toledo, fueron en ordenar la sentencia que el bienaventurado Maestre debiesse morir: é estaba con ellos el Relator Fernando Diez de Toledo, el qual por cierto era un ome muy agudo, é de sotil ingenio,
10 é entendieron en ordenar el pregon que se avia de pregonar quando al bienaventurado Maestre oviessen de levar á lo privar de la vida, ninguna otra cosa fallaron por donde fundar é componer el tal pregon, ó le dar cabsa ó color alguno, salvo descir: „Que estaba apoderado de la persona del Rey."
15 ¡Oh, Señor, qué falso pregon aquel, é tan manifiestamente falso! Ca si él estoviera apoderado del Rey, non oviera el Rey poder de lo traer á la muerte. Cavalgó pues el bueno é bienaventurado Maestre en su mula, con aquel gesto, é con aquel semblante, é con aquel sosiego que solia cavalgar los
20 passados tiempos de su leda é risueña fortuna. La mula cubierta de luto, é él con una capa larga negra. E como de los Martyres se cuenta que iban con el alegre cara á rescibir martyrio é muerte por la Fé de Jesu-Christo: semejantemente iba el bienaventurado Maestre sin turbacion alguna, que en su
25 gesto paresciesse, á gustar é tragar el gusto é trago de la muerte, conosciendo de sí mismo que siendo inocente, é sin cargo nin culpa alguna contra el Rey su señor, é por aver usado todos tiempos de bondad, é de virtud é de lealtad acerca dél, le daban la muerte que iba á rescibir. Esforzandose en Dios, é te-
30 niendose por creído, que Dios lo queria bien en aquel passo, é lo queria para sí, é que por los otros pecados suyos le plascia que él rescibiesse aquella muerte por fierro, é assi pública é pregonada. Ca non es de dubdar que los que mueren en la sancta Fé cathólica, é como cathólicos Christianos, é la cabsa
35 de su muerte es por ellos usar de virtud, é padescen por ella, que son bienaventurados. Testigo el mismo verdadero Dios é ome, que disce en su Evangelio: „Bienaventurados son „aquellos que padescen persecucion por la justicia; ca suyo

„es el Regno de los cielos.“ E como la justicia sea una de las quatro virtudes cardinales, las quales todas son colegidas, é casi encadenadas unas con otras, de guissa que, segund testimonio de los morales philosophos: „Quien tiene é posee la „una de aquellas, las posee todas.“ Cierta cosa es que la persona que padesce por la virtud, padesce por qualquiera dellas, é por todas ellas. E demás de aquesto, pues que la virtud acompañada de fé es cierto que aplasce á Dios, é él la acepta é la rescibe en servicio, quanto mas seyendo aquella fundada en pasciencia, ¿quién debe dubdar que la tal persona, ó personas, son semejables á los Martyres, los quales por sola la Fé rescibieron con animos esforzados martyrios, é muertes? E la sancta Iglesia los llama bienaventurados, segund que yá la historia en este capítulo ha querido con mucha razon llamar, é llama bienaventurado al excelso Maestre é Condestable, que con tanta pasciencia, la que se disce que sobrepuja á todas las virtudes, é á tan sin culpa se fué á meter debaxo de aquel agudo é tajante cuchillo. Va pues en su mula el bienaventurado Maestre en la manera que yá diximos, acompañado todavia de aquel reverendo Religioso, é guianlo al cadahalso. E desque fué llegado á él, descavalgó de la mula, é subió sin empacho alguno por los escalones del tal cadahalso; é despues que fué subido encima, é se vido alli adonde la alombra estaba tendida, tomó un sombrero que traía en su cabeza, é echólo á uno de aquellos pages suyos, el que yá diximos que se llamaba Morales. E el mismo bienaventurado Maestre se aderezó los pliegues de la ropa que levaba vestida; é porque el sayon le dixo que le convenia por estonce atarle las manos, ó á lo menos atarle los pulgares; porque él non fisciesse algunas bascas, ó apartasse de sí el cuchillo con el espanto de la muerte, él sacó una agugeta de un garvier que traía, los quales se usaban en aquel tiempo, é eran casi unas pequeñas escarcelas, é la dió al berdugo, el qual con aquella le ató los pulgares. E dende encomendando su ánima á Dios, apartóle el berdugo la cabeza de los hombros. Mira ¡oh lector! en este passo una cosa digna por cierto de ser notada, é aún de aver por miraglosa; ca non obstante que quando levaban al bienaventurado Maestre á le dar la muerte; (ca non se debe

be descir que lo levaban á justiciar ; pues que contra toda justicia lo mataban) la gente que concurria á lo mirar iban todos segund que comunmente acaesce , é se suele fascer , con gestos é semblantes non tristes , como aquellos que van á mirar
5 cosa que non aviene cada dia ; especialmente yendo á mirar un tal fecho , qual nunca fué visto en Castilla : todos á un son, assi omes , como mugeres , los que alli en la plaza eran presentes , é los que estaban por las bentanas de las casas , que en la plaza eran alli cercanas , fiscieron é mostraron de pri-
10 mero , al tiempo que yá el sayon tenia el cuchillo en sus manos , un callado silencio , como si á sabiendas , é só muy graves penas , les fuera mandado que todos callassen. Luego encontinente despues de aquello assi fecho , al tiempo que yá el sayon ponia el tajante cuchillo amolado en la garganta del bien-
15 aventurado Maestre , se levanta entre todos ellos tan doloroso , é tan triste , é tan sentible llorar , é tan alta é lagrimosa grida , é voces de tanto tristor é dolor , como si cada uno dellos , assi varones , como fembras , viera matar cruelmente al padre suyo carnal , ó á cosa que mucho amára. Muere pues
20 el glorioso , el famoso , el virtuoso é bienaventurado Maestre é Condestable de Castilla en la manera que la historia lo ha contado , Dios le aya su ánima , segund que por cierto se debe piadosamente creer , que sea en compañia de los sus escogidos : é assi fué revelado dende non á muchos dias á un ome
25 de sancta vida de como estaba en buen logar. Mandólo matar su muy amado é muy obedescido señor el Rey , el qual en lo mandando matar , se puede , con verdad descir se mató á sí mismo ; ca non duró despues de su muerte si non solo un año é cincuenta dias , los quales todos se debe por cierto
30 afirmar que le fueron dias de dolor é de trabajo ; ca muchas veces se falló muy arrepiso , é lo fallaron é lo vieron los suyos llorar con mucha amargura por la muerte del su leal Maestre. E aún assimismo dende á bien breve tiempo le ocupó, é le recresció una muy grand quartana que le duró muchos
35 meses , de guissa que assi con ella , como con las reliquias que della le quedaron , nunca despues vivió sano. E algunos fueron que dixeron , que solo el royente gusano de su consciencia fué aquel que lo mató , trayendole á continua memoria

la

la grand crueldad de que usó contra el su muy leal sobre los leales. La qual por mas acrescentar ovo mandado, como se suele descir: „Al Moro muerto, grand lanzada;" que despues que el bienaventurado Maestre fuesse muerto, fuesse puesta su cabeza sobre una espiga é punta de fierro en el mismo cadahalso, adonde le fué dada la muerte, é alli fué puesta, é estovo en vista de muchos por espacio de nueve dias. ¡Oh crueldad sobre crueldad! Cuentase del Emperador Nero, que por dexar memoria de sí, mandó poner fuego á Roma, é ardió aquella cibdad ciertos dias, de guissa que pues él non dexaba fama de loables fechos, la dexasse de qualquier cosa que fuesse, para que aquella fuesse duradera entre las gentes, quier en buena fama, quier en lo contrario de aquella. E assi parescić en este fecho aver querido el Rey que quedasse dél nombranza en perpetuidad de membranza de crueldad. E assi passado su passo de vida á muerte por el bienaventurado Maestre, su cuerpo fué sepultado en una Iglesia que es fuera de Valladolid, la qual se llama Sant Andrés, é fué á ella levado su cuerpo por los cofrades de la cofradia que en aquellos dias era llamada de la Misericordia, en mucha solemnidad, é acompañado de casi todo el pueblo de Valladolid. E assimismo su cabeza, despues de passados los nueve dias, fué levada en solemne aparato é compaña de mucha gente á la misma Iglesia donde el cuerpo estaba sepultado. E dende á dos meses, poco mas ó menos tiempo, fué tornado á sepultar, estando el Rey en Valladolid, en el Monesterio de Sant Francisco, é acompañandole mucha, é noble é notable compañia de Perlados, é de caballeros, é casi de quantos avia assi en la villa, como en la corte. E alli estovo por algund tiempo, segund que á la hora de su muerte él quiso alli ser enterrado; é aun para aquello en el artículo de aquella, como él non toviesse consigo otros averes, sacó de su dedo un rico anillo de grand valor, é diólo, para que con el precio de aquél fuesse sepultado su cuerpo. ¿Qué dirémos pues en fin de nuestra historia? ¿O qué es lo que descir se debe del bienaventurado Maestre? Que assi satisfizo á las debdas que los buenos en este mundo deben: es á saber: á la limpia sangre con nobleza: al tiempo con discrecion: á las adversidades con esfuerzo: al poder con caballeria: á su

su Rey con firme, é entera lealtad: é al tiempo de su muerte con mucha constancia é fortaleza de ánimo, é con debida é íntima contricion de sus non debidos fechos: é se sopo con mucha bondad gobernar, é regir, é guiar. Salvo tanto que aquel
5 todo poderoso Dios, que le dió gracia especial á que en las mundanas cosas se oviesse tan virtuosamente, é en el artículo de la muerte como Christiano cathólico lo conosciesse, é á él su ánima encomendase, lo quiso heredar, é heredó en la celestial heredad que nunca peresce. E por cierto debidamente se puede
10 creer, que tarde ó nunca, como descirse suele, avrá fasta en fin de los siglos el Maestrazgo de Sanctiago establecido, é fundado en los Regnos de Castilla otro tan digno, é tan notable, é tan excelente Maestre, nin de tanto valer, é virtudes, é clara fama. El qual despues que la muerte le ocupó, ninguna
15 detenencia ovo assi en la villa de Escalona, que estaba cercada, como en las otras villas é logares suyos, que todo se dió al Rey, é á su mandado, salvo Sanctistevan de Gormaz, é Ayllon, é otras villas é señorios que estaban yá asignados al Conde Don Juan, é lo tenia todo en cargo su hermano Don Pero de
20 Luna. El qual por cierto lo sopo muy bien defender é guardar como caballero, é como convino para su hermano el Conde, que era en tierna edad, el qual subcedió en ello, sin se dar lugar á que otro alguno lo ocupasse. Siguiósse despues de la muerte del bienaventurado Maestre, que morió el Rey Don
25 Juan, é subcedió en su lugar Don Enrique su fijo; é quedaron sin el Don Enrique otros dos fijos, uno varon, é otro fembra, Infantes é fijos del mismo Rey Don Juan: é fué dado cargo dellos assi por él lo valer, como por cabsa de una muger que él ovo, la qual fué doncella criada de la Reyna
30 Doña Isabél muger del mismo Rey Don Juan, al que yá diximos Gonzalo Chacon Comendador de Montiel. El qual como acaesciesse que fuesse con aquellos Infantes á Toledo, tovo manera de ir con ellos á ver una mucho notable capilla que el bienaventurado Maestre avia fundado á muy grand
35 costa en la Iglesia Catedral de Toledo. De la qual vista se siguió, que de una intercession en otra, solicitandolo aquel caballero, finalmente á instancia de un Religioso Prior del Monesterio que se disce de las Cuebas de Sevilla, el qual se lla-

llamaba Fray Fernando de Torres, el cuerpo del bienaventurado Maestre fué levado con mucho honor é solemnidad del Monesterio de Sant Francisco, donde estaba en Valladolid, á aquella capilla intitulada de Sanctiago, que assi avia fundado el bienaventurado Maestre, en la qual estan hoy sepultados su cuerpo, é el de su hermano Don Juan Arzobispo que fué de Toledo. Deles Dios perdurable gloria. Amen. Non quedando sin loores aquel noble caballero Chacon, que assi en la vida, como en la muerte, zeló, é guardó, é miró con noble corazon lo que debió de zelar é guardar, é mirar por su señor. Fué despues este mismo caballero señor de la villa de Casarrubios: el qual señorio le fué dado non con aquellos arrebatamientos que los Reyes suelen dar sus dádivas, mas con acuerdo é deliberado consejo, assi del Rey Don Enrique, como de todos los grandes de sus Regnos que en su corte eran, é aún de otros que eran fuera de aquella. Los quales por sus cartas é mensageros acordaron é aprovaron aquel fecho, por tan buen caballero ser como era Gonzalo Chacon, é de tantas virtudes.

AQUI FENESCE LA HISTORIA DEL INCLITO DON ALVARO DE LUNA MAESTRE DE SANCTIAGO.

Como el fin de qualquier obra sea casa donde fuelga é descansa el que la ha tenido á cargo, entiende agora el poner aqui por fin, donde la nuestra muy verdadera historia descanse é repare, un prologo, para que aquel que quisiesse por menudo entenderla, la pueda saber, é recontar la verdad de los grandes fechos, é notables dichos, é singulares fazañas, que aqueste nuestro muy virtuoso Maestre, é muy magnifico Condestable nos dexó por enxemplo. Pues sea lo escripto argumento, por donde puedan los que despues vinieren juzgar mucho de aquello; ca segund las sus grandes virtudes, é fazañosos fechos, quien quisiesse la verdadera historia de todos ellos estendidamente por menudo escrebir, mas ligera avria de fallar la entrada, que la salida de tan compendioso é largo volumen, como á la tal obra se requeria. E si la su grand fama nunca pudo ser igual de los sus grandes é singulares fechos ¿cómo la nuestra historia, ó breve suma de verdades, podria del todo significar, nin perfectamente escrebir en un tan pequeño volumen la muy virtuosa vida de aqueste noble é magnifico caballero, que por tantos años tovo acuestas un cargo de fechos tan pesados, é grandes? Ca de los Reyes é Príncipes passados non se lee, nin de los presentes, non se sabe Rey nin Príncipe que con tan grand fianza é amor encargasse á ningund pariente, nin muy allegado servidor que acerca dél fuesse, universalmente todos los mayores, é mas pesados fechos de los sus Regnos por descargarlos de sí, ansi como de aqueste muy excelente, é muy virtuoso Rey notoriamente se sabe, que los encargó al nuestro Maestre, é muy fiel é leal Condestable, nin que tan buena cuenta de todos ellos le diesse, é tan honrosa salida á todos ellos, é á las cosas que en aquellos tiempos nascieron, é á las que respondieron de las nascidas. Pues muchos por loar la vida de aquellos Príncipes de quien escribieron, alargaron é añadieron á los suyos fechos fingidas facciones, é compuestos acaescimientos: é nos escribiendo de nuestro muy famoso é virtuoso Maestre, antes quisimos menguar de lo que sabiamos, que atrevernos á añadir lo que dubdabamos en los acaescimientos de la su vida é fechos. ¿E quién podria ser aquel que to-

do el fundamento de los grandes fechos en que nuestro Maestre puso las manos, enteramente pudiesse saber? ¿E sabido, pudiesse bien é fielmente escrebir? Como aya seído tan alto, é de tantas calidades, é aya avido cabsas tan pesadas é grandes, muchas de las quales estovieron por mucho tiempo guardadas é encerradas en el grand secreto del corazon del nuestro Maestre, ó porque la calidad del fecho lo requeria ansi, ó porque la su virtuosa condicion naturalmente fué inclinada á fiel guarda de secreto. E muchas otras cosas que non passaron, salvo entre las personas del nuestro muy excelente é muy virtuoso Rey, é el nuestro Maestre, assi como en encubrir las culpas de algunos que les erraron: templar las penas que merescian con misericordia virtuosa: aver secretos consejos en el acometimiento de las batallas: en formar sábias respuestas á las grandes embajadas: animosos razonamientos en las peleas: notables fablas en los ayuntamientos de las grandes cortes: é prestos remedios á los peligros: é muy segura cara en los mayores miedos: é demás la virtud é gracia que el nuestro Maestre en todas las cosas tenia, ¿quién las podria perfectamente escrebir? Descirte puedo yo que el nuestro Maestre fué muy animoso é esforzado, é digote verdad. Que era cosa maravillosa el grand tiento con que apoderaba el caballo en que cavalgaba, é la manera como tomaba la lanza, é cómo se ponia el espada en la mano, quando avia de ferir, é cómo le estaban las armas, é qué ayre é continencia de caballero levaba con ellas. ¿Esto quién tan bien te lo podria descir, como él lo sabia fascer? ¿Nin cómo podrás tú considerar quánta abtoridad tenia el Maestre quando estaba assentado, é quánta gracia, quando estaba levantado, é qué continencia, quando se passeaba, si tú non le oviesses visto? Ca en todo esto parescia que la natura le avia dado alguna virtud é perficion sobre los otros omes. Nin porque te diga yo que el Maestre era muy humano é gracioso, ¿cómo podrás tú comprender el su donayre en los tiempos de las burlas? ¿E la su gravedad en los tiempos de los grandes fechos? ¿E el su reposo é mansedumbre quando estaba posado? ¿E el su muy temido acatamiento quando estaba sañoso? ¿Pues cómo te puedo por escriptura mostrar, nin bien significar la virtuosa vida de aquel, que fablando pronunciaba sabiduria, é callando denotaba prudencia, é en todos tiem-

tiempos, é en todos sus actos daba de sí á todos doctrina muy virtuosa? Tomad enxemplo en el nuestro Maestre é muy magnifico Condestable, los que ovieredes grand privanza ó cercania con los Reyes ó Príncipes. Sabed servir en tal guissa con puro é
5 leal amor, que el vuestro servicio non solamente sea rescibido, mas aceptablemente agradescido; porque en todos tiempos sea mas deseada la vuestra cercania, é bien amada la vuestra continuacion. Acatad en la gloriosa vida del nuestro Maestre, é fallarades que por aqueste muy cierto é fiel camino lo
10 aya endereszado la virtud; pues son yá mas de quarenta años que es acerca de la persona del nuestro muy virtuoso Rey, cobrando por leales merescimientos de dia en dia mayor parte en su voluntad, é mayor abtoridad en los fechos, é mayor dignidad en los sus títulos. Aviendo en este tiempo procurado é
15 porfiado de lo apartar del Rey los Reyes de Aragon é de Navarra, é Infantes sus hermanos, é los otros grandes que con tantas gentes los han seguido: é aviendo él vuelto todas estas veces con muy mayor gloria é honra que non solia. Este se vido en el campo con los Reyes de Aragon é Navarra,
20 é Infante su hermano, é se les puso delante con menos gentes, que ellos traían, quando entraron por los Regnos del Rey, é les resistió el camino que levaban, fasciendoles fascer vuelta apressurada para el Regno de Aragon. Este fué con el Rey de Castilla su señor en vencer en batalla campal en la vega acer-
25 ca de la cibdad de Granada á todo el poder del Rey Izquierdo, con infinita Morisma de aquende, é allende la mar, que con él estaba ayuntada. E este virtuoso Maestre fué el que alli aconsejó al Rey que diesse la batalla á los Moros, é el primero que los acometió. E aún oviera seído en ganar con
30 el Rey su señor dentro de poco tiempo universalmente todo aquel Regno de Granada, que de tantos años acá la infiel perfidia de aquella gente pagana tiene ocupado á la Corona de Castilla, si la triste envidia que cruelmente apodera los corazones de los grandes con rabioso zelo de la virtud
35 del nuestro Maestre, tentando contra él abominables cosas, non lo oviesse estorvado. Pues él fué el primero que acometió, firió é rompió por los mayores tropeles de los Moros, matando é destrozando en ellos, é les siguió su alcance, aparejando al su Rey é soberano señor victoria gloriosa. Este fué en combatir,

tir, é tomar muchos logares de los Moros, é quemarlos. Este fué con el Rey su señor en vencer é desbaratar en batalla campal al Rey Don Juan de Navarra, é al Infante Don Enrique su hermano, é al Almirante Don Fadrique, é á Don Enrique su hermano, é á Don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castro, é á Don Alfonso Pimentel Conde de Benavente, é cuñado del Maestre, é hermano de la Condesa su muger, é á la casa de Quiñones, é á otros muchos grandes que alli con ellos se avian ayuntado. E por el su solo consejo ovieron aquel dia dado la batalla, é fueron acometidos, como quiera que otros grandes que alli eran, aconsejaban al Rey aquel dia lo contrario: é levando él la delantera fué de los primeros que los acometieron, é rompieron por ellos. Este les tomó las banderas en el campo. Este les prendió los capitanes en la batalla. Aqueste muy valeroso Maestre é Condestable fué en cercar con el Rey su señor muchas cibdades, villas é castillos que estaban á él rebeldes, é en las combatir, é tomar por pura fuerza é trabajo, derramando su sangre, escogiendo ante todos con generoso é grand corazon para sí los mas abiertos, é conoscidos peligros. Aqueste fué muchas veces el delantero, que primero firió en los enemigos, é fué muchas veces ferido, é rescibió muchos golpes en el pecho é en la cara, é en otras partes de su cuerpo, sin ser ferido ninguna vez en las espaldas. Persiguió é fiszo fuir muchas veces sus enemigos, é nunca por ser perseguido fuyó de ninguno dellos. Fué en dos veces en deliberar á su Rey, que estaba detenido contra su voluntad. Fué cercado con él una vez, é comió carne de caballo por necessidad. Fué otra vez á meterse con el Rey su señor quando en Medina lo tenian cercado. Fué muy riguroso contra los levantados por sobervia, é muy manso é benigno contra los caídos. Suplicó al Rey muchas veces que perdonasse los que le avian tractado la muerte, por aver misericordia dellos. Pues de la grandeza de su estado, ¿quién que bien lo sopiesse, templadamente lo podria escrebir? ¿Nin la su grand riqueza, é grand tesoro moderadamente estimar? Condes, é Perlados, é nobles varones, é muchos señores de villas cercadas, vivian en la su casa, é avian continua soldada dél. Los Condes eran: el Conde de Medina-Celi Don Luis de la Cerda, el Conde de

de Alva Don Fernando Alvarez de Toledo, el Conde de Trastamára Don Pero Alvarez Osorio, Don Juan Pimentel, cuñado del Maestre, hermano de la Condesa su muger, Conde de Mayorga, el Conde de Arcos Don Juan Ponce de
5 Leon señor de Marchena, el Conde de Sancta Marta Don Diego Sarmiento Adelantado mayor de Galicia, el Conde de Castañeda Don Juan Manrique, el Conde de Buelna Don Pero Niño señor de las villas de Cigales é Valuerde, Don Rodrigo de Villaldrando Conde de Ribadeo, é Don Pero de
10 Villaldrando su fijo, que despues fué Conde deste Condado, el Conde de Osorno Don Gabriel Manrique Comendador mayor de Castilla, el Conde de Paredes Don Rodrigo Manrique, el Conde de Valencia Don Pero de Acuña, el Conde Don Gonzalo de Guzman señor de las villas de Torija é Gel-
15 vez, el Vizconde de Palacios Don Pero de Bazan. E demas destos non avia en ningunas cibdades, nin villas de las principales destos Regnos de Castilla caballeros de grandes, ó de medianos estados, é de buenos linages, que con él non viviessen. Los que eran casas de grandes rentas, servianle con sus gen-
20 tes, aviendo acatamiento á sus muchas é nobles virtudes, é por aprender doctrina de aquellas: é allende desto avian dél sus acostamientos é soldadas. Los otros que eran de grandes é buenos linages, é non tenian para se mantener segund quien ellos eran, á estos tales daba sus dineros porque le sirviessen,
25 é fuessen sostenidos en sus honras. Ca en la cibdad de Sevilla vivian con este virtuoso Maestre é magnifico Condestable Perafan de Rivera Adelantado mayor del Andalucia, Don Pero de Guzman Alcalde mayor de Sevilla, Don Pero de Leon fijo de Don Juan Ponce de Leon Conde de Arcos,
30 Alfonso de Velasco hermano de Don Pero Fernandez de Velasco Conde de Aro, Pero Portocarrero señor de Moguer, Juan de Sayavedra Alcayde del Castellar, Gonzalo de Sayavedra su hermano Alcayde de Tarifa veinte é quatro de Sevilla, Juan Manuel de Lando Alcayde de los alcázares de Sevilla,
35 é otros muchos caballeros é escuderos de la dicha cibdad, que eran casas de quince, é veinte rocines cada una. En la cibdad de Córdoba eran en la casa deste virtuoso Maestre nuestro, el Mariscal Diego Fernandez de Córdoba señor de las villas de Baena é Cabra, Don Alfonso, é Don Pero de Aguilar su her-
ma-

mano, señores que fueron de la casa de Aguilar, Alfonso Fernandez señor de Montemayor é Alcaudete, é su fijo mayor heredero Alfonso de Montemayor, Diego Fernandez de Córdoba Alcayde de los donceles, señor de las villas de Chillon é de Espejo, é Martin Fernandez de Córdoba su fijo mayor heredero, Pero de Montemayor Alcayde mayor de Córdoba, Fernando de Narbaez Alcayde de Antequera, el qual este virtuoso Maestre crió desde niño en su cámara, é le dió el dicho oficio; Garci Mendez de Sotomayor señor del Carpio, é otros assaz grandes caballeros, que en esta cibdad vivian. En la cibdad de Jaén Fernando de Torres, é Juan de Torres su hermano Alcayde de los alcazares de Jaén, criados de este magnifico Maestre, é otra grand copia de caballeros, é escuderos, é Regidores é Gobernadores de aquella cibdad, é de las cibdades é villas comarcanas á ella. En la provincia de Leon eran en su magnifica casa Don Luis Ponce de Leon señor de Villagarcia, Lorenzo Xuarez de Figueroa señor de las villas de Zafra, é Feria é la Parra, Juan de Bargas señor de la Figuera, Alfonso de Aguilar, á quien se disce que pertenescia la casa de Aguilar, é un grand número de caballeros é escuderos omes de grandes rentas, que vivian en aquella tierra é provincia, é en las cibdades de Truxillo, é de Badajoz é otras. Allende desto el noble é magnifico Maestre por tener grand parte de sus señorios comarcanos á la muy noble cibdad de Toledo, é aver edificado en la Sancta Iglesia della la mas notable, rica é maravillosa capilla é enterramiento suyo, que en las Españas, é aún en la mayor parte del mundo se pudiesse fallar, que paresció tener en la cibdad grand parte de su assiento; todos los nobles caballeros della eran en su casa, é avian dél dineros. Ca ansi á los que á ella acudian, como á todos los otros caballeros de esta cibdad crió, é aumentó é casó alli grand parte dellos, en tanto grado, que se puede bien descir, non quedar ningund caballero nin escudero que de manera fuesse, que non viviesse en su casa. Algunos de estos eran Don Alfonso de Guzman Alguacil mayor de Sevilla, señor de las villas de Sancta Olalla é Orgaz, é Don Alvar Perez de Guzman su fijo mayor, que despues heredó su casa é oficios, Juan de Silva Alferez mayor del Rey, señor de las villas de Cifuentes é Montemayor, Pero Lopez de Ayala Alcalde mayor de Toledo,

Apos-

Apossentador mayor del Rey , Garci Alvarez de Toledo señor de Oropesa , que despues fué Conde , el Mariscal Payo de Rivera , el Adelantado Juan Carrillo de Toledo , Don Pero fijo del Rey Don Dionis , Juan de Ayala Alguacil mayor de Toledo , é todos los otros caballeros é escuderos que en aquella cibdad é comarca vivian. Ca como yá es dicho , todos , ó la mayor parte dellos , eran omes fechos por intercession del noble Maestre , é criados en su casa. En la villa de Madrid Ruy Sanchez Zapata , é Rodrigo Zapata su fijo Copero del Rey señor de Barajas , Juan Zapata , é Pero Zapata sus hermanos , Juan de Bargas , Pero de Luzon Alcayde del alcazar de Madrid , Pero de Luxan Camarero del Rey , Juan de Luxan su hermano Maestresala del Rey : todos estos , é otros muchos que en aquella villa vivian , eran criados é fechura de este magnifico señor. En el Regno é cibdades de Murcia é Lorca , Alfonso Yañez Faxardo Adelantado mayor del Regno de Murcia , Pero Faxardo su fijo legítimo heredero , que despues fué Adelantado, Alfonso Faxardo Alcayde de Lorca , Diego Sanchez de Benavides señor de Sanctistevan del Puerto , Pero Calvillo Falconero mayor del Rey ; é la mayor parte de todos los otros caballeros que en aquella cibdad é Regno de Murcia vivian. En el Marquesado de Villena vivian con él Alfonso Tellez Girón señor de Belmonte , padre de Don Juan Pacheco Marqués que despues fué de Villena, é de Don Pero Girón Maestre que fué de Calatrava, Lope de Alarcon señor de Zafra , é grand tropel de otros caballeros, é escuderos vivian con él en el dicho Marquesado , é en toda aquella tierra é comarca. En la cibdad de Cuenca eran con él en su casa , é avian dél acostamiento Diego Furtado de Mendoza Montero mayor del Rey señor de Cañete , Lope Bazquez de Acuña señor de Buendia é Azeñon , padre de Don Alfonso Carrillo Arzobispo que fué de Toledo , é de Pero de Acuña señor que fué de la villa de Dueñas , é de Lope de Acuña Alcayde de la cibdad de Huete : los quales fijos de este caballero Lope Bazquez fueron criados en la cámara de este noble é magnifico Maestre , é él los puso en aquellos grandes estados. Avian dineros del nuestro Maestre los otros caballeros, é escuderos que vivian é eran abitantes en aquella cibdad, que casi restaban muy pocos de los que en ella algo eran , é casas , é criados é caballos mantenian , que suyos é de su ca-

casa non fuessen. En la cibdad de Huete á este noble Maestre seguian, é avian acostamientos dél Gomez Carrillo de Albornoz señor de las villas de Torralba é Beteta, Alvaro de Luna sobrino del dicho Maestre señor de la villa de Escamilla, la qual él le dió, Gutierre Sandoval Alcayde é Guarda mayor de Huete é su tierra, señor de la Ventosa, Coello señor de Montalvo, é por consiguiente todos los otros buenos, é de limpios linages que en esta cibdad, é en la tierra comarcana á ella moraban. Pues ¿quién puede nin debe ál pensar, si non que los mayores caballeros de la cibdad de Avila oviessen acostamiento de otros señores, salvo deste muy ilustre Maestre? Ca vivian con él Pero de Avila señor de Villafranca é las Navas, el Doctor Pero Gonzalez de Avila señor de Villatoro é Navalmorquende, Gil Gonzalez de Avila, Sancho Sanchez de Avila señor de Villanueva é Sanct Roman, é otros muchos caballeros é escuderos que en la dicha cibdad é tierra della eran. Ca los unos é los otros eran criados de este magnifico Maestre, é quien á cada uno en su estado mucho aumentó, é fiszo non menos caballeros é grandes, é otros de pequeños estados por él, é á intercession suya subidos en mayores. En la cibdad de Zamora eran en la casa de este noble Maestre Don Enrique hermano del Almirante Don Fadrique señor de Benvibre é Bolaños, Juan Destuñiga señor de Castro de Rey, Diego de Valencia señor de una aldea de aquella tierra, Luis Vaca señor de Arenillas. En la cibdad de Toro Don Juan Manuel que fué señor de Cangas é Tineo, Juan de Ulloa señor de Villabarba é Cirajas, Pero de Ulloa é Fernando de Fonseca, hermanos de Don Alfonso de Fonseca Arzobispo que fué de Sevilla, é despues de Sanctiago, Juan Rodriguez de Fonseca, Pero de Portocarrero, Juan de Merlo Mayordomo mayor de este noble Maestre, é magnifico Condestable. E porque todos los otros caballeros é escuderos que en aquestas dos cibdades vivian eran criados suyos, aunque omes de estado fuessen, por non fascer larga escriptura cessamos de escrebir aqui sus nombres. Dos vandos eran á la sazon en la cibdad de Salamanca, en que avia muy buenos caballeros que tenian assaz gente darmas: el un vando se descia de Sant Benito, é el otro de Sancto Tome. Assi los unos caballeros, como los otros de estos dos vandos, é todos los otros ca-

caballeros de la cibdad eran en su casa, é vivian con él. E los principales del vando de Sant Benito eran Diego de Anaya, é Gomez de Anaya, Diego de Acevedo, é Juan Palomeque. Del vando de Sancto Tome Pero de Solis, Diego de
5 Solis, Fernan Rodriguez de Sevilla, Juan de Aranzo su fijo. Por esta misma manera avian dineros dél é acostamientos los mayores caballeros que vivian en la noble villa de Valladolid, allende de otros muchos caballeros de aquesta villa, que mantenian casas de á diez é de á quince rocines, assi criados suyos, como
10 otros, que todos eran en su casa, é avian sus tierras é acostamientos dél. Mas los principales eran Alfonso Perez de Vivero Contador mayor del Rey, Alfonso Destuñiga Guarda mayor del Rey, Fernando Destuñiga su fijo mayor, Alfonso Niño Merino mayor de Valladolid, Gutierre de Robles señor de Val-
15 detrigueros é el Rebollar, Alvaro de Herrera señor que fué de la casa de Piña, Luis Garcia de Morales Despensero mayor del Rey. En las cibdades, é villas é logares de tierra de Campos vivian con este venturoso Maestre é magnifico Condestable, grand número de caballeros, los nombres de los quales si por
20 estenso se oviessen aqui de poner, seria dar cabsa á grand proligidad; pero razonable cosa es que de alguno de los principales sean aqui puestos sus nombres, los quales eran el Mariscal Pero Garcia de Herrera señor de Fuentepudia é Ximena, Pero Lopez de Ayala, el de la montaña, señor de la
25 casa de Ayala, Pero de Ayala fijo mayor heredero de la casa del dicho Mariscal, é del dicho Pero Lopez, Juan de Tovar señor de las villas de Astudillo é Berlanga, Gutierre Quixada señor de Villagarcia, Pero Barba. En la cibdad de Leon Pero de Quiñones Merino mayor de las Asturias, señor de la
30 villa de Laguna, Suero de Quiñones su hermano, é Gonzalo de Guzman señor de Toral; é assimismo todos los otros caballeros escuderos é gentiles omes de la cibdad. Por quanto en la cibdad de Burgos non avia ningunos caballeros principales de grandes casas que aqui non se oviessen de poner; pero puedese
35 bien descir, que los mas é los mejores, é que mas valian, todos eran en casa de este virtuoso Maestre. En tierra de Rioja assimismo vivian con él el Mariscal Sancho de Lendoño señor de la villa de Briones, Lope de Rojas señor de la villa de Sancta Cruz de Campezo, é otros muchos caballe-

ros é escuderos de aquel Valle é tierra. Todos los mayores caballeros é de grandes casas, que eran en la cibdad de Soria, é en la frontera de Aragon, avian dél sus acostamientos; por consiguiente otros muchos caballeros de grandes rentas; pero algunos que al presente se remembran, serán los que adelante se contienen. Juan Ramirez de Arellano señor de los Cameros, Carlos de Arellano su hermano señor de las villas de Ciria é Boronja, las quales dos villas el dicho Maestre dió á este Carlos en casamiento con una su sobrina, Pero de Mendoza Guarda-mayor del Rey, é señor de la villa de Almazan, Juan de Luna Guarda mayor del Rey, sobrino de este magnifico Maestre, Alcayde de Soria, é señor de las villas de Cornago é Jubera, las quales villas é Alcaldia, é todo quanto avia, le dió el Maestre su tio, Luis de la Cerda señor de las villas de Castrillo é Ventosilla, é de los logares de Cubas é Griñon, las quales villas é logares, é todo quanto este Luis de la Cerda avia, le dió este nuestro Maestre, Sancho de Tovar Guarda mayor del Rey, é señor de las villas de Caracena é Cenizo, su fijo Juan de Tovar que despues heredó su casa. Assimismo vivian con él otros muchos caballeros de los linages de Barrionuevo, é de Vera, en la cibdad de Soria; ca él los avia fecho é criado. En el Condado de Vizcaya, é provincia de Guipuzcoa é Alaba vivian, é avian dineros dél Don Pero Velez de Guebara señor de Oñate, Pero de Avendaño Ballestero mayor del Rey, Juan Alfonso de Muxica señor de los Solares de Muxica é Bultron, Martin Ruiz de Gamboa señor de Olasso, é Martin Ruiz de Artiaga señor del Solar de Artiaga. Quintales de oro fino se distribuían cada un año entre sus caballeros é criados. Pues ¿quién non se maravillará de las dignidades é honras que á sus debdos é amigos procuró, é las grandes mercedes que á los suyos fiszo? Aqueste nuestro virtuoso Maestre vido un tio Padre Sancto, é un tio é un primo Arzobispos, uno de Toledo, é otro de Zaragoza: é otrosi un hermano é otro primo Arzobispos de Toledo muy notables, é primados de las Españas: é otrosi un sobrino suyo Arzobispo de Sanctiago, un tio Prior de Sant Juan: tres fijos suyos el mayor é legítimo llamado Don Juan Conde de Alburquerque siendo de solos doce años, Don Pero de Luna el bastardo Copero mayor del Rey é señor de Fuentidueña, é Don Martin

tin otro fijo bastardo Comendador de Azuaga é señor de las Atarazanas de Sevilla. Vido muchos de los allegados á él fechos Condes é grandes omes por su suplicacion, é otros oficiales é criados suyos señores de vasallos é tierras. Ca tanta
5 fué la su humanidad, que todos quiso, que oviessen parte de los sus bienes, entendiendo non aver nascido para sí solo, mas para todo el mundo. E porque non es de dexar de explicar aqui algunos de los Perlados, assi Arzobispos, como Obispos, que por intercession de este nuestro Maestre fueron fechos,
10 allende de aquestos debdos suyos, que de suso dicho avemos que por su suplicacion fueron puestos en tan grandes estados, despues de otras muchas dignidades, como Abadias, Arcedianazgos, é otros grandes Beneficios que á muchas personas que breve tiempo avia que en su casa eran, é el estado
15 de la Iglesia quisieron seguir, é á otros assaz de quien él non tenia cargo, salvo siguiendo su muy notable, virtuosa é buena costumbre de fascer bien, movido siempre á procurar á todos universalmente mercedes, que á suplicacion suya fueron dadas, las quales, si por estenso oviesen de ser contadas, era necesario
20 un muy grand volumen en que lo escrebir; es razonable cosa que los nombres de algunos de aquellos Perlados que al presente á memoria se pueden reducir, é dél avian sus acostamientos é mercedes, fuessen aqui puestos, é son Don Juan de Riaza Arzobispo que fué de Toledo, Don Lope de Barrientos que
25 fué Obispo de Avila, é despues de Cuenca, Don Fernando de Luxan Obispo que fué de Siguenza, Don Ruberte de Moya Obispo que fué de Osma, Don Alvaro Osorio Obispo de Astorga, Don Lorenzo Xuarez de Figueroa Obispo de Badajoz, Don Diego de Comontes Obispo de Cartagena, Don Fray
30 Pero de Silva Obispo de Orense. Pues menos es de dexar en olvido una tan grand dignidad como es la caballeria de la Orden é Maestrazgo de Alcántara, que por intercession é á suplicacion del Maestre nuestro fué dada á Don Gutierre de Sotomayor, Maestre que fué de dicha Orden é caballeria de Alcántara. De
35 estos grandes Perlados que de suso avemos recontado, sacados los Arzobispos, los quales de sus puras voluntades reconosciendo tan grandes beneficios é dignidades, como á contemplacion deste muy magnifico Maestre avian alcanzado é avido, les ploguiera tomar dél acostamientos, é mercedes é sueldo;
mas

mas él por su muy notable é virtuosa condicion, mirando que á los que en grandes estados é dignidades á su suplicacion, eran puestos, non solamente en las grandissimas rentas por su cabsa eran acrescentadas, mas aún con mucho honor por él eran acatados é honrados, é despues por honra de las Sanctas Iglesias, é de las sus grandes dignidades, non queria que dél ellos oviessen acostamientos: pero todos los otros Obispos que dicho avemos vivian con él, é avian dél dineros. Los quales Condes, Perlados, caballeros, grandes é ricos omes con otros muchos caballeros é escuderos, de que aqui non fascemos mencion, serian en número de quatro mill omes darmas. Aqueste muy virtuoso Maestre trabajó, porque en su tiempo viniesse en grand perficion la polidez é gentileza en la nacion Española, assi en los fechos de caballeria, como en todos los otros actos é cerimonias que á la Magestad Real, é á la su preeminencia é Corona son debidos: tanto, que en muchos de la Castellana nacion por la su virtuosa industria fueron abituadas é convertidas en costumbre las virtudes. En este muy manifico Maestre resplandesció la grand firmeza de la pura fé, é clara é limpia lealtad, que siempre ovo á su Rey, sobre todas las otras personas. Tanto, que por lo que convenia á la honra de la Corona de Castilla, é á la preeminencia de su Rey é al bien comun de sus Regnos, el nuestro muy virtuoso Maestre se puso muchas veces á la muerte, é derramó la sangre por sostener este sancto proposito. El qual nunca mudó por cobdicia de mundanales bienes, nin por dádivas demasiadas que muchas veces le fueron proferidas, nin por otros muy aventajados partidos con que por diversas veces fué tentado é cometido. ¿Pues qué podemos descir de aquel que assi ha satisfecho á las debdas que los buenos á este mundo deben? Es á saber, á la limpia sangre con nobleza: al tiempo con discrecion: á las adversidades con esfuerzo: al poder con caballeria: al su Rey con pura lealtad. Salvo tanto, que aquel todo poderoso Dios, que le dió especial gracia, para que en las cosas mundanas tan virtuosamente se oviesse, á la su infinita bondad plega de lo heredar en las espirituales. Amen.

APENDICES

A LA CRONICA

DEL CONDESTABLE

DON ALVARO DE LUNA.

APENDICES

NUMERO I.

NOTA DE LOS PRIVILEGIOS, CEDULAS REALES Y OTROS DOCUMENTOS, QUE EXISTEN EN EL ARCHIVO DE LOS EXCELENTISIMOS SEÑORES *DUQUES DEL INFANTADO*, CON QUE SE ILUSTRA Y AUTORIZA ESTA CRONICA.

AÑO 1419.

CEdula original del Rey Don Juan el II. por la que manda á Don Alvaro de Luna su Doncel, tenga en nombre de S.M. el lugar de Jubera con su término, castillo y jurisdiccion. Valladolid á 28. de Octubre.

AÑO 1420.

Desposorio, que se celebró en Sevilla en las casas de Pedro Portocarrero Señor de la villa de Moguer, entre Don Tello de Guzman Doncel del Rey Don Juan el II. en nombre y en virtud de poder de Don Alvaro de Luna criado y Doncel de dicho Rey, hijo de Don Alvaro de Luna, con Doña Elvira de Portocarrero hija de Martin Fernandez Portocarrero y de Doña Leonor Cabeza de Vaca su muger. Está autorizado de Sancho Rodriguez Escribano de dicha ciudad. Sevilla 9. de Marzo.

Privilegio original del Rey Don Juan el II. escrito en pergamino con sello de plomo, por el qual confirma á Don Alvaro de Luna su Doncel y uno de los de su Consejo la merced, que le tenia hecha de una huerta que el Rey tenia cerca de Sevilla, que dicen *la huerta del Rey*. San Martin de Valde-Iglesias 15. de Agosto.

AÑO 1421.

Legitimacion original, que hizo el Rey Don Juan el II. de la persona de Don Alvaro de Luna su vasallo y de su Consejo (hijo de Don Alvaro de Luna Copero mayor y del Consejo del Rey Don Enrique III. y de *Doña Juana*) por los muchos y leales servicios, que le avia hecho y hacia cada dia. Está refrendada del Doctor Fernando Diaz de Toledo Secretario. Talavera 2. de Enero.

Merced original del Rey Don Juan el II. hecha á Don Alvaro de Luna su criado y uno de los de su Consejo del Oficio y Correduria mayor de Sevilla, con las rentas y derechos correspondientes para sí y sus sucesores. Refrendada de Sancho Fernandez de Leon su Secretario. Talavera 20. de Enero.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada de Sancho Fernandez de Leon, su Secretario, por la que dá facultad á Don Alvaro de Luna su Doncel y uno de los de su Consejo, para que en qualesquier villas y lugares, aunque no sea en jurisdiccion suya, pueda oir á sus vasallos sobre qualesquier pleytos y demandas, que entre ellos hubiere. Abril 4.

Privilegio original en pergamino con sello de plomo, por el qual Don Juan el II. confirma á Don Alvaro de Luna las franquezas, que tenia la huerta, que llaman del Rey cerca de Sevilla, de que le tenia hecha merced. Refrendada de Juan Martinez de Leon su Secre-

cretario. Valladolid á 20. de Agosto.

Merced original del Rey Don Juan el II. refrendada de Don Sancho Romero su Secretario hecha á Don Alvaro de Luna Señor de la villa de Santistevan y uno de los de su Consejo por los muchos, buenos y leales servicios, que le habia hecho, de todas y qualesquier penas y perdimiento de bienes, en que habian caido las personas culpadas en la muerte, que dieron á Fernan Gonzalez de Toledo Recaudador mayor de las rentas del Arcedianazgo de Alcaráz, y á Fernan Alfonso de Toledo Escribano y Arrendador mayor de ellas, por haber ido á publicar las cartas á Ciudad Real del *pedido y monedas*, que el Rey mandó coger y arrendar en dicho año. Arévalo 21. de Agosto.

AÑO 1422.

Pleyto homenage, que en virtud de poder de Don Alvaro de Luna otorgó Fernant Garcia de Peñaranda, vecino de la villa de Santistevan, de tener á la disposicion y voluntad de dicho Don Alvaro el castillo y fortaleza de Osma, de que era teniente por el Señor Don Alfonso Carrillo Cardenal de España y Administrador perpetuo de la Santa Iglesia y Obispado de Osma. Fecho ante Juan de Ortega y Fernant Martinez en 6. de Mayo.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada de Sancho Romero su Secretario, por la qual dá por bien hecho todo lo executado por Don Alvaro de Luna su criado y de su Consejo contra los pleytos homenages, que habia hecho en nombre del Rey á la Reyna Doña Maria su muger, al Infante Don Enrique, á Don Ruy Lopez su Condestable, á Pedro Manrique Adelantado mayor de Leon y á Garci Fernandez Manrique; por quanto habian sido contra su voluntad, por la opresion en que S. M. se hallaba en Tordesillas. Monasterio de la Sisla junto á Toledo 18. de Mayo.

Otra legitimacion original de la persona de Don Alvaro, en que además de llamar *Juana* á la madre como en la del año antecedente, se expresa su apellido de *Martinez*. Está refrendada del mismo Secretario que la otra en el Monasterio de la Sisla á 18. de Mayo.

AÑO 1423.

Privilegio original del Rey Don Juan el II. en pergamino con sello de plomo refrendado de Martin Garcia de Vergara Escribano mayor de Privilegios, por el qual confirma á Don Alvaro de Luna su criado, y Doncel y uno de los de su Consejo, por sus muchos y singulares servicios, la merced, que le tenia hecha por juro de heredad de las tercias de la villa de Arévalo, sus tierras, términos &c. Toledo 13. de Enero.

Otra legitimacion original de la persona de Don Alvaro, en que á su madre se llama *Doña Maria.* Tiene pendiente su sello de cera, y está refrendada del mismo Secretario, que las anteriores, en Valladolid á 20. de Mayo.

Sin duda tuvo la madre los dos nombres de *Juana* y *Maria.*

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada de Fernando Lopez de Saldaña su Secretario, por la qual hace merced á Don Alvaro de Luna Conde de Santistevan y uno de los de su Consejo en remuneracion de sus muchos servicios de la dignidad de Condestable de Castilla con las quitaciones, privilegios y exenciones, que lo habia obtenido su antecesor Ruy Lopez Davalos, Condestable que fué de Castilla: á quien S. M. se lo confiscó con sus bienes por ciertas cosas, que cometió contra su servicio. Valladolid 10. de Septiembre.

Merced original del Rey Don Juan el II. refrendada de Martin Gonzalez su Secretario hecha á Don Alvaro de Luna Señor de la villa de Santistevan y uno de los de su Consejo del oficio de Camarero mayor de las Camaras de los

los paños segun lo tuvo Ruy Lopez Davalos Condestable de Castilla. Valladolid 6. de Septiempre.

Otra con la misma fecha hecha á Don Alvaro de las heredades, que el mismo Davalos habia y tenia en San Martin de Valde-Iglesias y en sus términos, que fueron de Don Zagzatico, y de las heredades y casas, que éste tenia en el dicho lugar, y fueron de Don Yuzaf Abenberga, &c.

AÑO 1424.

Privilegio original del Rey Don Juan el II. escrito en pergamino con sello de plomo refrendado del Doctor Fernando Diaz de Toledo, por el qual confirma á Don Alvaro de Luna las mercedes, que le tenia hechas del oficio de Condestable, el Condado de Santistevan, y de las otras villas y lugares, oficios, tierras, &c. Segovia 13. de Enero.

Privilegio rodado, escrito en pergamino con sello de plomo del mismo Rey refrendado del dicho Doctor Fernando, por el que confirma á Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla y Conde de Santistevan de Gormaz las mercedes, que le tenia hechas de las villas de Santistevan, Alfaro, Ayllon, Jubera y Cornago con sus tierras, &c. jurisdiccion, pechos, fueros y derechos, *yantares*, *martiniegas*, Escribanias, &c. Madrid 27. de Enero.

Privilegio rodado en pergamino con sello de plomo refrendado del mismo Doctor Fernando, por el qual Don Juan el II. confirma á Don Alvaro de Luna la merced en él inserta, que le habia hecho de Condestable de Castilla para toda su vida, con los derechos, quitaciones, salarios, &c. en remuneracion de sus muchos y singulares servicios. Madrid 27. de Enero.

AÑO 1426.

Licencia original del Rey Don Juan el II. refrendada del mismo Doctor Fernando su Secretario dada á Don Alvaro de Luna, para que en su vida ó al tiempo de su muerte pudiese renunciar y traspasar en sus hijos, ó hijas ó en otras qualesquier personas, criados ó estraños, todos ó parte de los maravedis, que por el Rey tenia situados. Marzo 22.

AÑO 1427.

Merced del Rey Don Juan el II. refrendada del propio Secretario hecha á Don Alvaro de Luna del oficio de Alcalde mayor entre los Christianos y Moros de los Obispados de Córdoba y Jaén con todos los quitamientos, segun lo tuvo Alfon Fernandez de Aguilar. Toro 10. de Abril.

Otra merced original con la misma fecha, para que Don Alvaro tuviese el castillo de Lecovi en el interin que se determinaba el sucesor del Mayorazgo de Don Alfon Fernandez de Aguilar.

Cedula original del Rey Don Juan el II. con la propia fecha refrendada del mismo Secretario, por la qual hace merced á Don Alvaro de Luna por sus muchos servicios de la Alcaldia mayor de la villa de Alcalá la Real, su tierra y jurisdiccion por todos los dias de su vida, la que hasta entonces se le habia concedido en tenencia por muerte de Don Alfon Fernandez de Aguilar, hasta que se determinase á quien tocaba su Mayorazgo, que litigaban Pedro Fernandez y Alfon de Aguilar su hijo y nieto.

Cedula original del Rey refrendada del mismo Secretario con la propia fecha, por la que hace merced á Don Alvaro de Luna su Condestable, atendiendo á sus servicios, del castillo y fortaleza de Priego con todos sus derechos, y para los dias de su vida: que habia tenido en tenencia desde la muerte de Don Alfon Fernandez de Aguilar.

Cedula original de Don Juan el II. refrendada del propio Secretario, por la

la que hace merced á Don Alvaro de Luna su Condestable, atendiendo á sus excesivos servicios, de todas y qualesquier penas y caloñas, en que incurrieren los vecinos de la villa de Aranda, que pertenecian á S. M. Segovia 19. de Octubre.

Cedula original del Rey Don Juan el II. en pergamino, refrendada del Doctor Fernando Diaz de Toledo, por la qual dá por nula y de ningun valor la sentencia, que inserta en ella, dada por el Almirante Don Alfonso Enriquez, el Maestre de Calatrava Don Luis de Guzman, Pedro Manrique Adelantado mayor de Leon y Ferrant Alonso de Robres, por la que mandaron, que Don Alvaro de Luna Condestable se fuese á su tierra, y que no viese al Rey ni entrase en su Corte ni en quince leguas del contorno, por tiempo de año y medio. Segovia 22. de Noviembre.

Sobre carta original del Rey Don Juan el II. escrita en pergamino, con sello de plomo, refrendada del mismo Secretario, por la qual manda á Don Alvaro de Luna venga á su Corte sin embargo de la llamada sentencia, que contra él fué dada por el Almirante Don Alfonso Enriquez tio del Rey, Don Luis de Guzman Maestre de Calatrava, el Adelantado Pedro Manrique, Fernan Alfonso de Robres y el Prior de San Benito de Valladolid, para que no entrase en la Corte, ni en quince leguas en contorno. Segovia 20. de Diciembre.

AÑO 1428.

Privilegio original del mismo Rey escrito en pergamino, con sello de plomo, refrendado del Doctor Fernando Diaz de Toledo, por el que confirma á Don Alvaro de Luna la merced, que le tenia hecha de la Camareria mayor de los Paños y Joyas, con las raciones, &c. y que siendo necesario se la hacia de nuevo. Valladolid 10. de Marzo.

AÑO 1430.

Donacion, que hizo Don Juan Arzobispo de Toledo Chanciller mayor de Castilla á Don Alvaro de Luna de tres Capillas en la Santa Iglesia de Toledo, que comienzan desde la Capilla de San Ildefonso derechamente contra la puerta, que dicen de las Ollas, á saber, las Capillas de San Eugenio, Santo Tomás Cantuariense y la de Santiago, fasta la pared del corral de la Figuera, que está á las espaldas de las dichas Capillas, y fasta la pared de la calle del Taller, que dicen de los Azacanes, para que de ellas hiciese una Capilla para su entierro: y para sacristia se le señaló la casa de los Moldes, que está entre la dicha Capilla de San Ildefonso, y la que habia de hacer: de todo lo qual tomó posesion en el mismo dia Martin Fernandez de Sevilla Racionero de dicha Santa Iglesia en nombre del Condestable. Toledo 18. de Abril.

AÑO 1432.

Donacion original, que otorgó Doña Maria de Albornoz hija de Don Juan de Albornoz á favor de Don Alvaro de Luna su primo de las villas de Albornoz, Beteta, Torrealba, la casa de Rivagorza, las villas de Alcocer y Salmeron con todos los heredamientos, que tenia en tierra de Moya, Utiel y Requena, con todas sus entradas, &c. para que todo lo susodicho fuese de dicho Condestable, atendiendo á que estaba sin succesion, y á que era el mas inmediato pariente. Pasó ante Gonzalo Garcia de Ocaña Escribano en Alcocer á 15. de Marzo.

Merced original del Rey Don Juan el II. refrendada del Doctor Fernando Diaz de Toledo hecha á Don Alvaro de Luna de las casas, que el Rey tenia en la villa de Valladolid juntas con el Monasterio de San Pablo de ella, con todas sus huertas, en alguna enmienda y remuneracion de sus muchos

y

y excesivos servicios. Valladolid 20. de Marzo.

Privilegio rodado original escrito en pergamino, con sello de plomo del Rey Don Juan el II. por el qual confirma á Don Alvaro de Luna la merced, que le habia hecho de todos los Alijares, que en la ciudad de Sevilla habia, ó podia haber en la trassierra, con sierras, montes, prados, &c. vasallos que en ellos moraban, justicia, &c. que fueron de Don Ruy Lopez Davalos, Condestable que fué de Castilla. Refrendado del Doctor Fernando Diaz de Toledo Secretario en Salamanca á 28. de Noviembre.

AÑO 1434.

Privilegio rodado original escrito en pergamino, con sello de plomo del Rey Don Juan el II. refrendado del Doctor Fernando Diaz de Toledo, por el qual confirma á Don Alvaro de Luna para sí, sus herederos y sucesores las mercedes, que le tenia hechas de villas y lugares, Mayorazgos, tercias, &c. diezmos, &c. Segovia 20. de Julio.

Privilegio rodado original en pergamino con sello de plomo refrendado del Doctor Fernando Diaz de Toledo, por el qual Don Juan el II. dá licencia á Don Alvaro de Luna, para que pueda hacer uno, dos ó mas Mayorazgos en qualquiera de sus hijos ó hijas, no embargante el Mayorazgo, que el Rey hizo en 20. de dicho mes y año. Segovia 30. de Julio.

Dotacion, que hizo Don Alvaro de Luna á su Capilla y Capellanes, sita en la Santa Iglesia de Toledo con el título de Santiago, de 25ẙ. maravedis, que tenia de juro y renta en cada un año situados en las Alcavalas de dicha ciudad: ante Alfon Garcia de Torres Escribano. Segovia 1. de Julio.

AÑO 1435.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del Doctor Fernando Diaz de Toledo, por la qual dice, que por quanto Don Alvaro de Luna tenia la persona del Príncipe Don Enrique su hijo, y la carga y gobernacion de su persona y casa por merced suya; y porque convenia á su servicio, que dicho Condestable estuviese continuamente en su servicio y compañia, entregaba la persona del Príncipe á Don Juan Arzobispo de Toledo y á Ruy Diaz de Mendoza su Mayordomo mayor y de su Consejo, para que en nombre del Condestable lo tuviesen, de que hicieron juramento y pleyto homenage. Segovia 26. de Septiembre.

AÑO 1436.

Licencia y facultad original del Rey Don Juan el II. refrendada del Doctor Fernando Diaz de Toledo su Secretario dada á Don Alvaro de Luna de su Consejo en atencion á sus muchos, leales y buenos servicios, para que pueda fundar Mayorazgo ó Mayorazgos quantos quisiere y por bien tuviere, á qualesquier sus hijos ó hijas con las calidades y condiciones, que quisiera. Madrid 6. de Agosto.

AÑO 1437.

Licencia original del Rey Don Juan el II. refrendada del mismo Secretario dada á Don Alvaro de Luna, para que libremente en su vida, ó al tiempo de la muerte por testamento ó en otra qualquier manera pudiese renunciar y traspasar en Don Juan de Luna su hijo legitimo y de la Condesa Doña Juana Pimentel su muger los oficios y dignidades que tenia de Condestable de Castilla, y Camarero mayor de las Cámaras de los paños, Notario mayor de Castilla, &c. Villa de Guadalfajara 19. de Enero.

Otra original en pergamino y con sello de plomo sobre lo mismo, despachada en Guadalfajara á 20. de Enero.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del Doctor Fernando Diaz de Toledo, por la que manda á Don

Don Alvaro de Luna su Condestable, prenda el cuerpo del Adelantado Pedro Manrique su vasallo y de su Consejo por algunas hablas y tratos, que tenia contra S. M. y que le tenga asegurado, hasta averiguar la verdad. Medina del Campo 13. de Agosto.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del Doctor Fernando Diaz de Toledo, por la qual manda á Don Alvaro de Luna su Condestable, que entregue luego la persona del Adelantado Pedro Manrique su vasallo y de su Consejo, (que de su orden tenia preso) á Gomez Carrillo Alcalde de los Fijos-Dalgo, para que le guardase en el castillo de Roa cierto tiempo. Olmedo 8. de Octubre.

AÑO 1438.

Privilegio rodado original escrito en pergamino con sello del Rey Don Juan el II. refrendado del Doctor Fernando Diaz de Toledo, por el qual hace merced á Don Alvaro de Luna por sus muchos, grandes y señalados servicios, dignos de remuneracion, de las villas de Santistevan con título de Condado, Ayllon, &c. castillos, fortalezas, rentas, pechos y derechos, tercias de los Arciprestazgos de Ayllon y Santistevan, paso de ganado que pasa por Toledo y su tierra. Arévalo 26. de Febrero.

Mayorazgo, que fundó el Rey Don Juan el II. para Don Alvaro de Luna y sus descendientes, de las villas y lugares de Santistevan con título de Conde, Ayllon, Maderuelo, Escalona, &c. Arévalo 26. de Febrero.

Es un privilegio rodado, cuya cabeza y pie se trasladan aqui á la letra, para que se vea, que el Rey Don Juan refiere y autoriza los hechos y meritos principales de Don Alvaro de Luna contenidos en su Crónica.

**

En el nombre de Dios Padre, é Fijo é Spíritu Sancto, que son tres Personas é una esencia Divinal, que vive é reyna por siempre jamás: é de la bienaventurada Virgen gloriosa Sancta Maria Madre de nuestro Señor Jesu-Christo verdadero Dios é verdadero Ome, á la qual yo tengo por Señora é por abogada en todos los mis fechos: é á honra é reverencia del Apostol Sanctiago luz, é Patron é guiador de las Españas: é de todos los otros Sanctos é Sanctas de la Corte Celestial. Porque segun toda ley é justicia, ansi Divina, como natural, é humanal, é derecho é razon, aquellos que bien sirven, é mayormente á la cosa pública, é á los Reyes, é Príncipes, é Señores é cabeza della, son é deben ser por ello dignos de todo bien, galardon é remuneracion: el qual les debe ser dado, ansi por satisfacer aquellos; pues que lo bien merescen, como por dar enxemplo á otros, que veyendo la tal remuneracion, se esfuerzan á servir, é se poner á todos trabajos é peligros. Por tal, que la cosa pública é el Rey como Señor é cabeza della siempre sean sostenidos, honrados é servidos como deben: lo qual fasciendose ansi, se sigue dello gran servicio á Dios, é otrosi á el Rey é Príncipe, que la fasce, é bien comun á la tierra é Reynos donde se fasce. El qual bien comun ansi como Divino é mas digno, debe ser antepuesto é preferido á todos los otros bienes singulares é particulares. E considerando esto los Reyes é grandes Príncipes, ansi como aquellos á los quales es propio de usar de franqueza é liberalidad, acostumbraron de fascer gracias, é mercedes é donaciones á sus subditos é naturales, de villas, é lugares é otros grandes heredamientos; porque tanto son los Reyes mas excelentes é poderosos, quanto los suyos son mas ricos é de mayores facultades, é tienen con que mejor les puedan servir. E el Rey é Príncipe, que alguna gracia é merced fasce, ha de acatar en ella tres cosas: la primera, qué merced es aquella, que fasce: la segunda, á quién la fasce, é cómo se la meresce é puede me-

merescer adelante: la tercera, qué es el pro ó el daño, que por ella le puede venir. Por ende acatando é considerando todo esto, quiero, que sepan por esta mi Carta de privilegio todos los omes, que agora son ó serán de aqui adelante, de qualquier estado, ó condicion, é preheminencia ó dignidad, que sean, como yo Don Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe de Algecira, é Señor de Vizcaya é de Molina, acatando las cosas susodichas, é ansimismo los muy altos, é singulares, é muy speciales é señalados servicios, que vos Don Alvaro de Luna mi Condestable de Castilla é Conde de Santistevan con toda lealtad é animosidad me avedes fecho é fascedes de cada dia, é los trabajos, que avedes passado é passastes en la mi crianza, é los peligros muy eminentes, á que por mi servicio, é honor de la Corona Real de mis Reynos, é guarda de las cosas públicas de ellos é execucion de la mi justicia vos avedes puesto, é posistes é ponesedes cada dia: specialmente el muy singular é señalado servicio, que me vos fecistes, durante la mi menor edad, despues que contra mi voluntad se fizo la entrada en mis palacios de Tordesillas, donde yo estaba. E continuandose todavia lo ansi comenzado, vos deseando, aquello cessasse, é que yo fuesse en mi propia libertad, é libremente pudiesse administrar, regir é gobernar mis Reynos, é Señorios é el bien de la cosa pública de ellos, é cumpliesse é executasse la mi justicia segun pertenescia al mi estado Real, é al bien comun, paz é sossiego de mis subditos é naturales: estando yo en la villa de Talavera me consejastes, para que yo saliesse de la dicha villa de Talavera, donde contra mi voluntad estaba, é me fuesse al castillo de Montalban, porque dende alli ordenasse é mandasse lo que á mí pertenescia fascer é cumplia á mi servicio, é á honor de la Corona Real de mis Reynos é al bien público dellos: el qual consejo yo acepté é seguí, veyendo ser muy saludable, necesario, provechoso é cumplidero á mi servicio. E vos el dicho Don Alvaro de Luna mi Condestable con muy grande lealtad, é esfuerzo, é animosidad é constante voluntad, queriendo continuar los grandes, é muy nobles é señalados servicios, que los notables vuestro padre, é abuelos é los otros de la noble, generosa é magnifica casa de Luna, donde vos descendis, fiscieron á los Reyes de gloriosa memoria mis progenitores, cuyos vasallos ellos fueron: é siguiendo sus pisadas, é queriendo acrescentar é acrescentando en aquellos, posponiendo vuestra vida, é ofresciendo vos de la perder por mi servicio, é poniendovos á peligro de muerte, el qual estaba muy presto é aparejado, partistes, é fuistes comigo de la dicha villa de Talavera para el dicho castillo de Montalban, en el qual vos passastes é sufristes mucha fambre, é trabajos, é temores é peligros de muerte, muchas é diversas veces, fasta tanto, que plugo á Dios, mediante vuestros buenos é saludables consejos, que yo salí, é vos comigo del dicho castillo, é cesó lo susodicho, é dende yo parti para Talavera, é para las otras partes de mis Reynos, que á mí plugo. E despues de esto se continuaron, é vos pasastes, é sufristes por mi servicio otros muchos afanes, é trabajos é peligros, que serian muy largos de recontar. Vos siempre trabajando é procurando la continuacion de la libertad de mi persona, é el bien de la cosa pública de mis Reynos, é la execucion de la mi justicia, é el pacifico estado é tranquilidad de mis subditos é naturales, segund que todo esto é cada cosa dello fasciendo é es notorio, público é manifiesto en los dichos mis Reynos, é Señorios, é aún en los Reynos comarcanos, é yo por tal lo hé. Lo qual todo

vos fecistes, non embargante que vos fueron movidas platicas é fecho ofrendas de algunas cosas por algunos Reyes é personas en contrario de esto, á las quales vos non quisistes conceder, entendiendo, que non cumplia á mi servicio, é dexastes de rescebir villas, é lugares, é castillos é fortalezas, que por ello vos eran prometidas. E despues de esto el Rey Don Alfonso de Aragon mi primo, é el Rey de Navarra, é el Infante Don Enrique é sus hermanos con mucha gente darmas ansi de los sus Reynos, como de los mios é de fuera dellos contra mi voluntad entraron en mis Reynos. E vos, aviendo dello muy gran sentimiento, como mi muy leal crianza é singular fechura mia, é con toda lealtad, é animosidad é nobleza de corazon, posponiendo vuestra vida, como todo virtuoso é generoso Caballero lo debe fascer por su Rey, é Señor, é por la tierra donde es natural, é queriendo antes rescebir la muerte, que ver é consentir tan gran mengua é abaxamiento mio é de la Corona Real de mis Reynos, vos ofrecistes ante mí de ir contra los dichos Reyes, é Infante é contra sus gentes é poderio, é de salir á ellos al camino é los resistir. Lo qual de fecho posistes en obra, é llevastes con vos ciertas gentes darmas vuestras é de vuestra casa. E ansimesmo yo mandé, que vos acompañassen é fuessen con vos á lo sobredicho el Infante Don Fadrique mi primo, é Don Pero Fernandez de Velasco mi Camarero mayor, que despues yo fice Conde de Haro, é Pero Manrique mi Adelantado mayor del Reyno de Leon. E salistes al camino á los dichos Reyes, é Infantes é á sus gentes, por los embargar é detener, que non entrassen mas en mis Reynos, de quanto avian entrado. A los quales fallastes en Espinosa cerca de Hita, que es en término de la mi villa de Guadalaxara, é los resististes en tal manera, que non passaron allende del lugar donde los fallastes, é ordenastes vuestra gente, para pelear con ellos, é les possistes batalla, fasta tanto que ellos se fueron de mis Reynos é desembargaron mi tierra. En lo qual me fecistes muy singular, é señalado é noble servicio, digno de memoria para siempre. Ansimesmo pregonada la guerra entre mí é los dichos Reyes é Infante, trabajastes muy mucho en ella por vuestra persona é con vuestras gentes, fasta tanto que los dichos Reyes enviaron, á me pedir treguas, é ge las yo dí. E otrosi, aviendose alzado, é revelado é levantado el dicho Infante Don Enrique é el Infante Don Pero su hermano contra mí con las villas é castillos de Segura de la Sierra, é Truxillo, é Alburquerque, é Azagala, é Montanges, é Alconchel, é Alva de Liste, é contra otras villas é castillos, vos el dicho mi Condestable, continuando vuestra lealtad, é lo que siempre fecistes por mi servicio, vos ofrescistes ante mí, presentes los Grandes del mi Consejo é de mis Reynos, que hy comigo eran, de ir por vuestra persona é con vuestras gentes contra los dichos Infantes. Lo qual fecistes ansi, é fuistes contra ellos, é me servistes en todo ello tan discreta, é prudente, é sabiamente é con toda animosidad é lealtad, fasta que plugo á Dios, mediante vuestros buenos é loables trabajos, los dichos Infantes contra su voluntad me ovieron de adejar las dichas villas é castillos, sacado Alburquerque é Azagala, que son en los confines de mis Reynos, en que á su pesar los vos fecistes retraer: é ansí yo quedé é só apoderado en todas las otras villas, é castillos é fortalezas. Lo qual fue causa, porque despues yo ove assimismo las dichas villas de Alburquerque é Azagala, segund que por la gracia de Dios las agora tengo, é son en mi poder. Otrosi, poniendovos á todo peligro, tovistes manera especial por vuestra persona, de tomar al Alcayde de Truxillo, que estaba alzado é rebelado contra mí, é lo prendistes por fuerza vos solo, lo qual fue causa, porque yo ove el

el dicho castillo é villa de Truxillo. Otrosi, despues de que los dichos Reyes me enviaron á pedir la dicha tregua, é ge la yo dí, vos deseando mi servicio, é la paz é sossiego de mis Reynos, é que entre mí, é los dichos Reyes é ansimismo los dichos Infantes cessassen todas discordias é otros inconvenientes, é se continuase todo ansi, é paz é sossiego segund los grandes deudos, que entre mí é ellos son, trabajastes é tovistes la manera, que por la gracia de Dios, vos mediante, son cessados é quitados entre nosotros todos debates é contiendas, é los negocios vinieron entre mí é ellos con el fin deseado, é salud, é concordia é paz perpetua, firmada é jurada entre mí é ellos. E ansimesmo vos el dicho Don Alvaro de Luna mi Condestable, luego que los dichos Reyes me enviaron á pedir la tregua, é ge la yo dí, non sabiendo ser ocioso, nin las cosas cumplideras al servicio de Dios, é mio é á honra de la Corona Real de mis Reynos: é desseando con pura bondad é lealtad el acrescentamiento de todo ello, me consejastes, que yo fisciesse guerra á los Moros enemigos de nuestra Sancta Fé Cathólica, que tienen ocupado el Reyno de Granada, que es de la mi conquista. Por causa de lo qual, é de la buena ordenanza, que cerca de la dicha guerra avedes tenido, é de los vuestros buenos consejos é avisamiento, yo he conquistado é ganado fasta aqui ciertas villas é castillos del dicho Reyno de Granada, é entiendo de ganar con la ayuda de Dios mas adelante. E aún por vuestra persona é con vuestras gentes vos fuisteis el primero, que al comienzo de la dicha guerra entrastes en el dicho Reyno é Vega de Granada en tales lugares é tan peligrosos, que non se falla memoria nin scriptura de muy grandes tiempos, que Christianos alli entrassen, para conquistar é pelear. E possistes é ordenastes vuestras batallas en la dicha Vega de Granada, é enviastes á descir por vuestras cartas al Rey de Granada, que pues él sabía que vos erades alli por mi mandado, é lo atendiades, para pelear con él, que saliesse é peleasse con vos: é él todavia se estuvo encerrado en la dicha cibdad de Granada: é vos estovistes atendiendo en la dicha Vega, para pelear con él, si salir quisiesse á vos. E ansimesmo estovistes dentro de su Reyno en quanto vos duraron las viandas, combatiendo, é talando, é quemando é destruyendo algunos de sus lugares, é fasciendo todo mal é daño en el dicho Reyno de Granada: el qual atravesastes, fasta que venistes á salir por la mi villa de Antequera. E despues de esto fuisteis é entrastes comigo en la dicha Vega de Granada, é vos llevando la mi avanguardia, é los Moros teniendo sus batallas ordenadas de muchas gentes ansi á pie como á caballo, bien cerca de la dicha cibdad de Granada, como quier se fascian grandes dificultades en dar batalla á los dichos Moros; por ser ellos tan gran muchedumbre, assi á pie como á caballo, é estar cerca de su cibdad, é los passos ser muy peligrosos á los que con ellos peleassen, é muy aventajosos á los dichos Moros, ansi por las grandes é muchas acequias como por otros malos lugares, que ende avia, vos solo fuisteis en el consejo, que yo peleasse contra los dichos Moros, é me enviastes á descir, que vos parescia, que en ningun caso non se debia de dexar la batalla aquel dia. Ansi que mediante vuestra animosidad é buenos consejos, yo deliberé pelear con ellos, é mandé á vos é á los otros Grandes de mis Reynos, que comigo erades, que moviessedes mis huestes contra ellos. Lo qual se fizo assi, é vos fuisteis el primero, que movistes contra ellos, é trabajastes é peleastes aquel dia tanto é tan bien, que por la gracia de Dios, de quien desciende toda victoria, yo logré venir á los dichos Moros, é ellos fuyeron é fueron desbaratados, é encerrados é embarrados por las puertas de

la dicha cibdad de Granada: en lo qual murieron gran número de los dichos Moros, é fueron muchos presos. Lo qual todo acatando é considerando, é ansimesmo los otros muchos, leales é señalados servicios, que vos el dicho Don Alvaro de Luna mi Condestable de Castilla me avedes fecho é fascedes de cada dia, que á mí son muy notorios é conoscidos, é por tales los hé: otrosi los muy nobles é señalados servicios, que aquellos de los linages donde viene é desciende Don Juan de Luna mi ahijado, fijo mayor legítimo vuestro é de la Condesa Doña Juana Pimentel vuestra legítima muger, fija de Don Rodrigo Alfonso Pimentel Conde de Benavente, mi vasallo é uno de los del mi Consejo, fiscieron á los de gloriosa memoria mis progenitores, é á mí han fecho é fascen de cada dia: los quales ansimesmo son á mí notorios é conoscidos, é por tales los hé. E en parte de alguna enmienda, é remuneracion de los dichos servicios, ó de qualquier, ó qualesquier dellos, é queriendo que de vos quede é finque memoria laudable, é perpetua para siempre, la qual por cosa ninguna, nin por ningun caso de qualquier efecto, é calidad é misterio que haya sido, ó ser pueda, non pueda ser abolida nin perescida, nin perezca, mas que siempre viva é dure: é que la noble, é magnifica é generosa casa de Luna, donde vos venides, sea por vuestros loables servicios todavia nombrada en mis Reynos, é mas acrescentada é adelantada. E porque yo vos ove fecho merced por juro de heredad para siempre jamás de las villas de Santistevan de Gormaz é Ayllon é Maderuelo, é fortalezas é pertenencias anexas, é con las jurisdicciones dellas, é mero mixto imperio, con título de Condado de la dicha villa de Santistevan é su tierra, segund mas largamente se contiene por los títulos de mercedes é donaciones por mí otorgadas é mandadas á vos el dicho mi Condestable de las dichas villas é sus tierras con las tenencias dellas. Las quales dichas mercedes quiero aver, é que sean avidas aqui por insertas é incorporadas, bien ansi como si de palabra á palabra aqui fuessen puestas, non revocando nin amenguando aquellas, nin las entiendo revocar nin menguar en todo, nin en parte nin en cosa alguna: mas antes de mi cierta sciencia, é de mi propio motu é poderio Real absoluto, aprobandolas, é ratificandolas é confirmandolas, yo las apruebo, é ratifico é confirmo en todo é por todo, segund que en ellas é en cada una dellas se contiene. Allende de lo sobredicho, vos avedes avido é tenido por justos é derechos títulos las villas de Maqueda é Sanct Silvestre con los diezmos pertenecientes á la Encomienda de Maqueda, é las villas de Riaza é la Figuera con sus diezmos, é las villas de Sanct Martin de Valde-Iglesias, del Colmenar, é la torre de Estevan Ambran, é la villa de Alamin con su castillo é fortaleza: otrosi los lugares de Langa é Oradero, é Rejas con sus castillos, é fortalezas, é lugares, é dehesas, é pastos, é aldeas é términos, é jurisdiccion civil é criminal, alta é baxa, mero mixto imperio, é rentas, pechos é derechos, penas é calonias, é con todas las otras cosas é cada una dellas pertenescientes á ellos é cada uno dellos, con el derecho de passo del ganado, que passa por Toledo é su tierra. Lo qual todo é cada cosa é parte dello de mi cierta sciencia yo confirmé por mis cartas de privilegios, é vos fisce merced nueva de todo ello, é de cada cosa é parte dello por juro de heredad, con las tercias que ende me pertenescen, segund que todo esto é otras cosas mas largamente se contienen en los títulos, que dellos tenedes, los quales hé aqui por expressados é declarados, bien ansi como si de palabra á palabra aqui fuessen puestos. Por ende yo el dicho Rey Don Juan de mi propia é libre voluntad é cierta sciencia, acatando é considerando los di-

dichos servicios é cada uno dellos, es mi merced de vos confirmar, é confirmo todo lo susodicho é cada cosa dello. E aún en quanto necessario, é cumplidero é provechoso es, ó puede ser á vos el dicho Don Alvaro de Luna mi Condestable, é á aquel ó aquellos en quien viniere el Mayorazgo yuso scripto, nuevamente os fago merced é gracia, é donacion pura, propia é non revocable é perpetual, que es dicha *entre vivos* de las dichas villas de Santistevan con título de Condado, é Ayllon, é Maderuelo, é Escalona, é el Adrada, é Castel de Vaylena, é Maqueda, é Sanct Silvestre, é Sanct Martin de Valde-Iglesias, é el Colmenar, é la Higuera, é Riaza, é la Torre de Esteban Ambran, é Alamin, é Montalban, é Langa, é Oradero é Rexas, cada una dellas con todas sus tierras, é castillos, é fortalezas, é pertenencias, é mero mixto imperio, é rentas, é pechos é derechos: de todo qualquier derecho, é demanda, é accion, é peticion, é subjection, é otra qualquier cosa de qualquier manera, ó por qualquier causa, ó razon ó título, que sea ó ser pueda, que á mí, é á la Corona Real de mis Reynos, á la mi Cámara é Fisco pertenescen é pertenescer pueden, en todo lo susodicho, é en qualquier cosa, ó parte dello, con la possession, ó quasi possession dello. Ansimesmo con las tierras de los Arziprestazgos de Ayllon é Santistevan, de que antes desto yo vos ove fecho merced, segund que mejor é mas complidamente todo lo susodicho, é cada cosa é parte dello los vos tenedes é posseedes, é posseer é tener podedes en qualquier manera, ó por qualquier razon é título que sea, segund que mejor é mas cumplidamente á mí pertenescen, é pertenescer pueden en qualquier manera. E vos lo dó, é otorgo é traspasso en remuneracion, é en parte de enmienda é satisfaccion de los dichos servicios é de cada uno dellos. E vos dó, é traspasso é cedo en vos, é en aquel ó aquellos, á quien viniere el Mayorazgo yuso scripto todas mis veces, é razones é acciones ordinarias é extraordinarias, utiles, é directas, é mixtas é otras qualesquier que á mí competan é competir puedan en todo lo susodicho, é en cada cosa é parte dello, é la tenencia é possession corporal real, actual, civil é natural, é propiedad é señorio de todo ello, é de cada cosa é parte dello: é poder, é facultad é auctoridad, para lo exercer é usar dello en juicio é fuera de juicio, é para fascer todos los otros autos, é cosas que se ende requiere: é fasciendovos é constituyendovos Procurador é autor en vuestra causa propia, (salva siempre la superioridad Real, que se non puede apartar de mí). E porque vos el dicho Don Alvaro de Luna mi Condestable, deseando que vuestra casa dure é finque della memoria para siempre, queredes é vos plasce, que todas las sobredichas villas é lugares, é título de Condado, é tercias é diezmos, desde agora é de aqui adelante para siempre jamás hayan seido é sean Mayorazgo, é se non puedan vender, nin dar, nin obligar, nin cambiar, nin empeñar, nin enagenar nin sojuzgar perpetua nin temporalmente, nin se hayan perdido, nin puedan perder nin confiscar por caso alguno, que haya acaescido fasta aqui, é acaezca, ó acaescer pueda. E me pedistes é suplicastes, que yo de mi propio motu é poderio Real absoluto fisciesse é constituyese el dicho Mayorazgo, por manera que fuesse é sea firme, é estable é valedero para siempre jamás, segund que mas largamente se contiene en una vuestra peticion, que en esta razon me presentastes firmada de vuestro nombre, é sellada con vuestro sello é signada de vuestro Secretario de yuso escripto. Su tenor de la qual es este, que se sigue.

AQUI

AQUI LA PETICION DE D. ALVARO, Y LA FUNDACION DE SU MAYORAZGO.

Y de esto vos mandé dar esta mi Carta de merced, é ley é privilegio rodado, scripta en pergamino de cuero, firmada de mi nombre é sellada con mi sello de plomo pendiente en filos de seda á colores. Dada en la villa de Arévalo, veinte é seis dias de Hebrero, año del Nascimiento de nuestro Salvador Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é ocho años. Yo el Doctor Fernando Diaz de Toledo Oydor é refrendario del Rey é su Secretario, lo fisce escribir por su mandado. YO EL REY. = E yo el sobredicho Rey Don Juan, reynante en uno con la Reyna Doña Maria mi muger é con el Príncipe Don Enrique mi fijo en Castilla, en Leon, en Toledo, en Galicia, en Sevilla, en Córdoba, en Murcia, en Jaén, en Baeza, en Badajoz, en el Algarve, en Algecira, en Vizcaya, en Molina, otorgo este privilegio é confirmolo. = Don Fadrique primo del Rey Almirante mayor de la mar confirma. = Don Juan Conde de Niebla vassallo del Rey confirma. = Don Luis de Guzman Maestre de la Orden de caballeria de Calatrava confirma. = Don Rodrigo Alfonso Pimentel Conde de Benavente vassallo del Rey confirma. = Don Pero Señor de Montealegre vassallo del Rey confirma. = Don Juan Manrique Conde de Castañeda Chanciller mayor del Rey confirma. = Don Pero Ponce de Leon Conde de Medellin Señor de Marchena confirma. = Don Pero Niño Conde de Oreña Señor de Cigales confirma. = Don Lope de Mendoza Arzobispo de Sanctiago Capellan mayor del Rey confirma. = Don Gutierre Obispo de Palencia confirma. = Don Alonso de Sancta Maria Obispo de Burgos confirma. = Don Alonso Carrillo Protonotario de nuestro Sancto Padre Administrador perpetuo de la Iglesia de Siguenza confirma. = Don Juan Cervantes Cardenal de Sanct Pedro Administrador perpetuo de la Iglesia de Avila confirma. = La Iglesia de Segovia vaca confirma. = Don Alvaro Obispo de Cuenca confirma. = Don Fr. Diego Obispo de Cartagena confirma. = Don Gonzalo Obispo de Córdoba confirma. = Don Juan Obispo de Cadiz confirma. = Don Gonzalo Obispo de Jaén confirma. = Don Diego Obispo de Calahorra confirma. = Don Gonzalo Obispo de Plasencia confirma. = Don Gutierre de Sotomayor Maestre de Alcántara confirma. = D. Fr. Diego de Luna Prior de la casa de Sanct Juan confirma. = Pero Manrique Adelantado é Notario mayor del Reyno de Leon confirma. = Perafan de Rivera Adelantado é Notario mayor de la Andalucia confirma. = Alonso Yañez Faxardo Adelantado é Notario mayor del Reyno de Murcia confirma. = Pero Sarmiento Repostero mayor del Rey confirma. = Juan Ramirez de Arellano confirma. = Diego Sarmiento Adelantado mayor del Reyno de Galicia confirma. = Iñigo Lopez de Mendoza Señor de la Vega confirma. = Don Pedro de Guevara Señor de Oñate vassallo del Rey confirma. = Don Poro de Ayala Merino mayor de Guipuzcoa confirma. = Pero Lopez de Ayala Aposentador mayor del Rey é su Alcalde mayor de Toledo confirma. = Don Juan Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas Chanciller mayor de Castilla confirma. = La Iglesia de Sevilla vaca confirma. = Don Alfonso de Guzman Señor de Lepe vassallo del Rey confirma. = Don Alfonso de Guzman Señor de Orgaz, Alguacil mayor de Sevilla vassallo del Rey confirma. = Pero Alvarez Osorio Señor de Villalobos é de Castroverde Alferez mayor del Rey del Pendon

don

don de la visa confirma. = Pero de Quiñones Merino mayor de Asturias confirma. = Pero Garcia de Herrera Mariscal de Castilla vassallo del Rey confirma. = La Iglesia de Leon vaca confirma. = Don Diego Obispo de Oviedo confirma. = Don Pero Obispo de Osma confirma. = Don Pero Obispo de Zamora confirma. = Don Sancho Obispo de Salamanca confirma. = Don Fr. Juan Obispo de Badajoz confirma. = Don Diego Obispo de Orense confirma. = Don Sancho Obispo de Astorga confirma. = Don Alfonso Obispo de Cibdad Rodrigo confirma. = Don Juan Obispo de Tuy confirma. = Don Pero Obispo de Mondoñedo confirma. = Don Alvaro Obispo de Lugo confirma. = La Iglesia de Córdoba vaca confirma. = Don Pero de Astuñiga Conde de Ledesma Justicia mayor de casa del Rey confirma. = Don Pero Fernandez de Velasco Conde de Haro Camarero mayor del Rey confirma. = Don Pero de Mendoza Señor de Almazan Guarda mayor del Rey confirma. = Sancho de Tovar Señor de Cevico Guarda mayor del Rey confirma. = Juan Lizen.tus Fernandus Vega Doctor.

**

El sello, que está pendiente de este privilegio, es de oro, aunque se mandó sellar con el de plomo. Sin duda se tuvo presente, para hacerlo assi, la ley de las Partidas, que habla de la diferencia y uso de los sellos.

Cedula original del Rey Don Juan el II. por la qual aprueba y confirma todas y qualesquier donaciones, que Doña Maria de Albornoz, muger que fué de Don Enrique de Villena, hizo y otorgó á favor de Don Alvaro de Luna su primo de ciertas villas, lugares, castillos, tierras &c. en el Obispado de Cuenca, y otras partes de los Reynos, &c. Arévalo 2. de Abril.

Privilegio original del Rey Don Juan el II. refrendado del Doctor Fernando Diaz de Toledo como la Cedula antecedente, por el qual manda al Concejo, Alcaldes, &c. de la villa de Sepulveda, que guardasen y cumpliesen las dos provisiones en él insertas, que expidió, para que Don Alvaro de Luna pudiese usar de la villa de Riaza con sus términos, que en él habia traspasado el Rey: y asimismo de las viñeras, y mineros de fierro y de las ferrerias, que son en dicho lugar: y de las aguas del Rey, que dicen Cascones, y de los rios Majada y Serranos, caza, pesca, leña, &c. Madrigal 28. de Junio.

Privilegio rodado original, en que se confirma el antecedente. Madrigal á 30. de Junio.

Merced original del Rey Don Juan el II. refrendada del mismo Secretario hecha á Don Alvaro de Luna de la ciudad de Truxillo para sí y sus succesores con el Alcazar, fortaleza, &c. por sus muchos servicios, y con expecialidad por el que hizo en la guerra de los Moros de Granada. Madrigal 30. de Julio.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del Doctor Fernando Diaz de Toledo, por la qual á pedimento de Don Alvaro de Luna alza el secuestro y embargo, que de su orden se habia hecho de la villa de Cuellar con su tierra, rentas, &c. por quanto hizo constar, ser suya, por instrumentos. Madrigal 7. de Agosto.

Poder original, que dió Don Alvaro de Luna á Suero de Quiñones, y al Doctor Arias Maldonado, para que en su nombre pudiesen tomar la posesion de su villa de Cuellar: ante Francisco Ramirez de Toledo Escribano. Madrigal 8. de Agosto.

Merced original del Rey Don Juan el II. refrendada del Doctor Fernando Diaz de Toledo su Secretario hecha á Don Juan de Luna hijo legitimo del Condestable Don Alvaro y de su muger Doña Juana Pimentel, del oficio de Co-

Copero mayor, que en el susodicho renunció Don Fernando Alvarez de Toledo Señor de Valdecorneja con todos sus quitamientos, segun lo tuvo Pedro Carrillo, quien le renunció en el dicho Fernando Alvarez su yerno. Madrigal 2. de Diciembre.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del mismo Secretario, por la qual remite, relaja y perdona perfecta, general y especialmente á Don Alvaro de Luna su Condestable todo aquello que contra él se decia y presumia, que executaba contra su servicio; por estar informado el Rey de lo contrario, &c. Madrigal 7. de Diciembre.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del dicho Secretario, por la qual remite y perdona á Don Alvaro de Luna su Condestable toda culpa y voz, que contra él se habia dicho por embidia, y meter cizaña é inquietudes en sus Reynos, por diferentes personas maliciosas, para conseguir sus propios intereses. Madrigal 8. de Diciembre.

AÑO 1439.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del Doctor Fernando Diaz de Toledo, por la qual se obliga á dar á Don Alvaro de Luna otros tantos vasallos por juro de heredad en el Obispado de Segovia, como habia en la villa de Montemayor y sus aldeas, que eran de la jurisdicion de Cuellar, que el Rey le tomó, para hacer merced de ello á Ruy Diaz de Mendoza su Mayordomo mayor, por sus muchos servicios. Madrigal 14. de Febrero.

Ratificacion de la donacion que otorgó á Don Alvaro de Luna Doña Maria de Albornoz en 15. de Marzo de 1432. en la que se confiesa el parentesco inmediato, que tenia dicha Doña Maria de Albornoz con Don Alvaro de Luna padre del Condestable: ante Juan Garcia de Coca y Lope Garcia de Corcoles Escribanos. En la villa de Torralba á 6. de Marzo.

Merced original, que hizo el Rey Don Juan el II. á Don Alvaro de Luna su Condestable de la villa de Sepulveda con su tierra, términos, &c. en satisfaccion de la villa de Cuellar con su tierra y términos, que el Rey le tomó para Don Juan Rey de Navarra su primo. Está refrendada del Doctor Fernando Diaz de Toledo en Medina del Campo á 16. de Junio.

Otra original como la antecedente, en la que se expresa, que Don Alvaro tenia la villa de Cuellar y su tierra como heredero, que fué de Don Fadrique de Aragon Conde de Luna. Su fecha en Medina del Campo á 8. de Julio.

Suspension, que el Rey Don Juan concede por dos Cedulas originales, refrendadas del mismo Secretario, por término de tres años de los pleytos puestos contra Don Alvaro de Luna, su muger, hijos, &c. Septiembre 14. y 18.

Sobre carta del Rey Don Juan el II. refrendada del propio Secretario, por la qual manda al Concejo de la villa de Sepulveda y su tierra, guarden y cumplan la merced en ella inserta, que de ella hizo á Don Alvaro de Luna, &c. en enmienda de la villa de Cuellar, que S. M. le mandó dexar al Rey Don Juan de Navarra su primo. Castronuño 16. de Septiembre.

Seguro original, que otorgó el Rey Don Juan el II. á Don Alvaro de Luna, &c. recibiendo á él, sus hijos, parientes y familiares baxo su proteccion y amparo Real. Está refrendada del dicho Secretario en Castronuño á 17. de Septiembre.

Sentencia, que el Rey Don Juan el II. pronunció en el pleyto, que seguian Don Alvaro de Luna y el Infante Don Enrique Maestre de Santiago por los frutos y rentas, que dicho Don Alvaro habia percibido del Maestrazgo, dandole el Rey por libre. Está refrenda-

da-

dada del propio Secretario en Madrigal á 23. de Septiembre.

Merced original, que el Rey hizo á Don Alvaro de Luna de la villa de Cuellar. En Madrigal á 30. de Septiembre.

Confederacion y amistad original, que otorgaron Don Juan Rey de Navarra Infante de Aragon y de Sicilia, Don Enrique Infante de Aragon y de Sicilia Maestre de Santiago, Don Lope de Mendoza Arzobispo de Santiago, Don Gutierre de Toledo Arzobispo de Sevilla, Don Fadrique Almirante mayor de Castilla, Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro, Don Rodrigo Alfonso Pimentel Conde de Benavente, Don Pedro de Astuñiga Conde de Ledesma, Don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castro y Denia, Pedro Manrique Adelantado mayor de Leon, Don Iñigo Lopez de Mendoza, Fernan Alvarez de Toledo, y Ruy Diaz de Mendoza Mayordomo mayor del Rey, todos de su Consejo, de ser para siempre jamás fieles, leales y verdaderos amigos de Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla. Está sellada y firmada de todos. Octubre 15.

Renuncia original escrita en pergamino, que otorgó Don Enrique Infante de Aragon y de Sicilia y Maestre de Santiago ante Pedro Alonso de Aguilar Escribano de Cámara del Rey á favor de Don Alvaro de Luna de todos los frutos y rentas, que percibió, pertenecientes á dicho Maestrazgo desde el año 1429. hasta el de 1438. Alaejos 28. de Octubre.

La acompaña el juramento, que hizo el expresado Don Enrique en Alaejos á 6. de Noviembre del mismo año, ante Alfonso Fernandez de Aguilar Escribano de Cámara del Rey, de guardar y cumplir á Don Alvaro de Luna la renuncia antecedente.

Cedulas originales de Seguridad refrendadas del mismo Secretario, por las quales el Rey Don Juan el II. recibe en su proteccion y amparo Real á Don Alvaro de Luna su Condestable de Castilla y Conde de Santistevan, á su casa, dignidades y oficios, muger, hijos, parientes y familiares, haciendolo saber todo á la Reyna su muger, al Rey Don Juan de Navarra, al Príncipe su hijo, á los Arzobispos y Obispos de Castilla, y á algunos Grandes, ciudades y villas. Castronuño 29. de Octubre.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del dicho Secretario, por la qual manda al Concejo, Alcaldes, &c. de la villa de Sepulveda y su tierra, que hayan y tengan á Don Alvaro de Luna por Señor de dicha villa. Castronuño 30. de Octubre.

Otra original refrendada del propio Secretario, por la qual el Rey Don Juan el II. confirma á Don Alvaro de Luna la renuncia, que en él hizo el Rey Don Juan de Navarra de la villa de Maderuelo con su castillo, tierra, vasallos, &c. Toro 16. de Noviembre.

Seguro original, que otorgó el Rey Don Juan el II. ante el mismo Secretario, recibiendo baxo su proteccion y amparo la persona, vida y bienes, castillos, &c. de Don Alvaro de Luna, sus hijos, parientes y familiares: en él ruega al Rey Don Juan de Navarra su primo, y manda al Príncipe Don Enrique su hijo, y á los Infantes, Duques, Prelados, &c. que lo guarden y cumplan. Madrigal 17. de Diciembre.

Cedula original del Rey Don Juan el II. por la que confirma á Don Alvaro de Luna su Condestable todas las gracias y mercedes, hechas á él, su muger é hijos, en atencion á sus muchos y excesivos servicios. Madrigal 17. de Diciembre.

Cedula original escrita en pergamino con sello de plomo y refrendada del expresado Secretario, la que contiene lo mismo que la del número antecedente. Madrigal 22. de Diciembre.

Cedula original de Seguridad, por la qual el Rey Don Juan el II. recibe en su proteccion y amparo á Don Alvaro

sea, aunque la tal persona fuese el Principe Don Enrique su hijo. Valladolid 15. de Septiembre.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del dicho Secretario, por la qual manda á su Condestable Don Alvaro de Luna no acoja en sus fortalezas, ni en las que tenia por el Rey á persona alguna, salvo á quien él entendiere: y que ninguno sea osado de las entrar ni tomar só las penas que declara una ley inserta en dicha Cedula. Valladolid 16. de Septiembre.

Carta y Seguro original del Rey Don Juan el II. escrita en pergamino con sello pendiente, refrendada del Doctor Fernando Diaz de Toledo, por la que concede á Don Alvaro de Luna perdon general del caso mayor al menor *inclusive*, que contra él se haya intentado, y en que hubiere incurrido. Valladolid 20. de Septiembre.

Privilegio original del mismo Rey refrendado del dicho Secretario, por el que hace merced á Don Alvaro de Luna de la ciudad de Truxillo con su castillo, alcazar, fortaleza, tierra, terminos, jurisdiccion, &c. para sí y sus sucesores, para despues de los dias de la Reyna su muger, á quien tenia hecha merced, atendiendo á los muchos y distinguidos servicios del Condestable, y con especialidad los que hizo en la batalla, que ganó á los Moros de Granada. Arévalo 15. de Diciembre.

Cedula original del mismo Rey refrendada del propio Secretario, por la qual dá licencia á Don Alvaro de Luna, para que pudiese entrar en la Corte, no embargante el juramento y pleyto homenage, que tenia hecho de no hacerlo sin licencia: y el Rey dá por nulo, y de ningun valor y efecto lo decretado y mandado por algunos Grandes, que se lo impedian. Arévalo 20. de Diciembre.

AÑO 1441.

Protesta y reclamacion, que hizo Don Alvaro de Luna ante el Doctor Juan Rodriguez de Arenas Oydor del Rey, y del su Consejo y Juez mayor de todas las villas y lugares de dicho Don Alvaro, contra la sentencia, que la Reyna Doña Maria, el Príncipe Don Enrique, Don Fadrique Almirante mayor de Castilla y Don Fernando Alvarez de Toledo Conde de Alva dieron contra él en virtud del poder, que tenian del Rey, para darla y arbitrar sobre las disensiones y debates, que habia. Arenas 22. de Julio.

Cedulas originales de la Reyna Doña Maria y el Príncipe Don Enrique su hijo, refrendadas del Doctor Fernando Diaz de Toledo, Secretario del Rey, por las quales nombran las personas, que habian de tener por tiempo de seis años las nueve fortalezas, que el Condestable entregaria en conformidad de los capítulos de la sentencia dada por dicha Reyna, Príncipe y Almirante Don Fadrique, haciendo las dichas personas juramento y pleyto homenage de no entregarlas á persona alguna, por donde tornasen á dicho Condestable. Burgos 2. y 3. de Septiembre.

Carta original de Seguro otorgada por el Rey Don Juan el II. la Reyna Doña Maria, Don Enrique su hijo Príncipe de Asturias, Don Juan Rey de Navarra Infante de Aragon y de Sicilia, Don Enrique Infante de Aragon Maestre de Santiago, Don Gutierre de Toledo Arzobispo de Sevilla, Don Fadrique Almirante mayor de Castilla, Don Pedro de Astuñiga Conde de Ledesma y Justicia mayor del Rey, Don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castro y Denia, Don Alfonso Pimentel Conde de Benavente, Don Fernando Alvarez de Toledo Conde de Alva, Don Pedro Obispo de Palencia, Iñigo Lopez de Mendoza, Don Gonzalo de Astuñiga Obispo de Jaén, Don Sancho de Roxas Obispo de Córdoba, Diego Manrique Adelantado mayor de Leon, Ruy Diaz de Mendoza Mayordomo mayor del Rey, Don

Don Enrique hijo del Almirante, Don Alfonso Enriquez, el Mariscal Sancho de Astuñiga, Pedro de Quiñones, Pedro Lopez de Ayala, y Juan de Roxas, todos del Consejo del Rey, Rodrigo Manrique Contador de Segura, Juan de Tobar y Pedro de Mendoza sus vasallos, á favor de Don Alvaro de Luna, y de Don Juan Arzobispo de Toledo su hermano, de Seguridad de sus personas, casas y estados, sobre que hicieron pleyto homenage de no ir contra ellos en manera alguna. Se halla refrendada de Don Juan Rodriguez de Sierra y Martin Fernandez de Izeta Escribanos, y sellada y firmada de todos. Burgos 13. de Septiembre.

Pleyto homenage, que hizo Pedro de Lujan criado de la Reyna Doña Maria sobre la tenencia de la fortaleza de Maqueda, que se le habia de entregar en conformidad de los capítulos en él insertos. Ante Diego Gonzalez de Madrid Escribano. Burgos 9. de Octubre.

Pleyto homenage original, que hizo Pedro de Artiaga hijo de Martin Ruiz de Artiaga sobre la tenencia de la villa y castillo de Montalvan, que se le habia de entregar segun los capítulos insertos en él. Ante Diego Garcia de Guadalajara Escribano. Lerma 6. de Noviembre.

AÑO 1442.

Provision original de la Reyna Doña Maria, Don Juan Rey de Navarra, Don Enrique Príncipe de Asturias, Don Enrique Infante de Aragon Maestre de Santiago, Don Fadrique Almirante mayor de Castilla, Don Pedro de Astuñiga Conde de Plasencia y Justtcia mayor de dicho Rey, Don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castro Adelantado mayor de Castilla, Don Alfonso Pimentel Conde de Benavente, Iñigo Lopez de Mendoza y Diego Manrique Adelantado mayor de Leon, todos del Consejo del Rey, por la qual mandaron, que Don Alvaro de Luna no fuese obligado á entregar la fortaleza de la villa de Escalona, segun estaba mandado por sentencia de dicha Reyna, Príncipe, &c. Está firmada y sellada de todos en Valladolid.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del Doctor Fernando Diaz de Toledo, por la qual manda á Don Alvaro de Luna, que por algunas justas causas y razones que á ello le movian cumplideras á su servicio, su voluntad era, que no obedeciese, ni guardase ni cumpliese la que se decia sentencia, mandato y declaracion, que la Reyna Doña Maria su muger, y el Príncipe Don Enrique su hijo, y el Almirante Don Fadrique su primo, y el Conde de Alva Don Fernando Alvarez de Toledo en virtud de su poder dieron y pronunciaron contra dicho Condestable; por quanto el Rey la daba por ninguna, non embargante la confirmacion, que de ella hizo. Valladolid 30. de Mayo.

Cedula original del Rey Don Juan el II. escrita en pergamino con sello de plomo pendiente, refrendada del mismo Secretario, y firmadas todas las ojas del Rey, por la qual revoca, anula y dá por de ningun valor y efecto la sentencia, que la Reyna Doña Maria, Don Enrique Príncipe de Asturias, Don Fadrique Almirante mayor de Castilla y Don Fernando Alvarez de Toledo Conde de Alva dieron y pronunciaron contra Don Alvaro de Luna: á su continuacion está el juramento, que hizo el Rey escrito de su propia letra, de guardar y cumplir lo referido. Valladolid 30. de Mayo.

Privilegio rodado, por el que se confirma el antecedente: en él expresa el Rey, habia entregado la villa de Cuellar al de Navarra. Valladolid á 10. de Junio.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del dicho Secretario, por la que absuelve y dá por libre á Don Alvaro de Luna de la sentencia da-

dada y pronunciada por la Reyna Doña Maria, el Rey de Navarra, y Príncipe Don Enrique y algunos Grandes del Reyno. Valladolid 25. de Junio.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del mismo Secretario, por la qual manda entregar al Condestable la villa de Deza y su castillo, que le fué tomada al tiempo de los debates del Reyno; por haber probado ser suya por justos títulos y derechos. Valladolid 7. de Septiembre.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del dicho Secretario, por la qual reeleva á Don Alvaro de Luna de la sentencia dada por la Reyna, y de incurrir en pena alguna por los actos contrarios á su tenor. Arévalo 10. de Octubre.

Merced original, que hizo el Rey Don Juan el II. á Don Alvaro de Luna para sí y sus hijos de 400. florines de oro de juro y renta en cada un año situados en las Alcavalas de Cuenca, que en el dicho Condestable renunció Doña Juana de Luna su sobrina hija de Don Rodrigo de Luna Prior de San Juan, para que los hubiese, falleciendo la susodicha sin hijos legítimos, mediante lo mucho, que le debia y ha berla criado. Está refrendada del mismo Secretario. Arévalo 15. de Octubre.

Provisiones originales del Rey Don Juan el II. refrendadas del propio Doctor, para que Gomez Carrillo entregase á Don Alvaro de Luna las villas y fortalezas de Torralva y Beteta. Cazalejas, lugar de Talavera, á 28. de Noviembre.

AÑO 1443.

Cedula original del Rey Don Juan el II. en que confiesa, que por quanto se hallaba opreso y detenido contra su voluntad, y á gran peligro de su persona, no pudiendo exercer ni executar su justicia por los grandes movimientos, que habian acaecido en sus Reynos, confiando de Don Alvaro de Luna, y de su gran lealtad, amor y zelo, que tenia á su servicio, le daba y dió licencia, para que en su nombre hiciese alianzas y confederaciones con el Príncipe Don Enrique su hijo, el Rey de Navarra y el Infante Don Enrique para su libertad. Tordesillas 14. de Noviembre.

AÑO 1444.

Merced original del Rey Don Juan el II. hecha á Don Alvaro de Luna de la villa de Cuellar y su tierra para él y sus herederos; por quanto el Rey de Navarra Don Juan, cuya era antes, la habia perdido por los daños, que habia hecho en estos Reynos; y porque olvidando la naturaleza, que tenia en ellos, habia osado á oponerse á la persona y pendon Real. Está refrendada del mismo Secretario. Sobre Cuellar Julio 23.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del propio Secretario, por la qual hace saber á los Duques, Condes, Ricos-homes, Maestres de las Ordenes, Priores, Comendadores, Alcaydes, Caballeros, Escuderos y hombres buenos de todas las ciudades villas, &c. que enviaba á su Condestable á la Andalucia, y manda le acogiesen con su gente, &c. Roa 17. de Agosto.

AÑO 1445.

Provision original del Rey Don Juan el II. refrendada del dicho Secretario, por la qual manda á los Alcaldes, Regidores, Caballeros, &c. de la villa de Ledesma, y al Alcayde del alcazar y fortaleza della, que luego que sean requeridos, entregasen la dicha villa y alcazar, y lo demás á ella perteneciente, á Don Alvaro de Luna, para que la tuviese en nombre del Rey: quien la agregó á su Corona, por haberla confiscado con todos los otros bienes, que tenia en sus Reynos, al Infante Don Enrique Maestre de Santiago por las cosas que cometió en su deservicio. Real sobre Olmedo 20. de Mayo.

Pri-

Privilegio original y nueva confirmacion del Rey Don Juan el II. refrendado del mismo Secretario, por el que hace merced á Don Alvaro de Luna de la ciudad de Truxillo, con su alcazar, castillo, fortaleza, &c. por remuneracion de sus muchos servicios, y expecialmente por el muy señalado y muy alto y leal servicio que le hizo con su persona y otras á su costa en la batalla de Olmedo contra el Rey Don Juan de Navarra, el Infante Don Enrique su hermano, y contra el Almirante, y los Condes de Benavente, y de Castro y otros. Real sobre Olmedo 22. de Mayo.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del propio Secretario, por la qual asegura y promete por su fé Real á Don Alvaro de Luna no quitarle la villa de Cuellar, con su tierra, castillo y fortaleza, &c. y que en caso de hacerlo, le dará otra tan buena villa, &c. Simancas 29. de Mayo.

Poder original, que otorgó Don Alvaro de Luna al Licenciado Alfonso Ruiz de Villena, para que en su nombre pudiese tomar y aprehender la posesion de la villa de Cuellar, con su tierra, términos, jurisdiccion, &c. de que el Rey Don Juan le habia hecho merced. Pasó ante Francisco Martinez Escribano en el Real cerca de Santa Maria de Piñarezo á 3. de Junio.

Merced original del Rey Don Juan el II. hecha á Don Alvaro de Luna por todos los dias de su vida del Maestrazgo y Orden de la Caballeria de Santiago por fallecimiento del Infante Don Enrique, que lo tenia. Está refrendada del Doctor Fernando Diaz de Toledo. Villa de Matilla 28. de Junio.

La acompaña la eleccion, que hicieron en Don Alvaro de Luna el Prior de Uclés, y Capítulo de la Orden de Santiago en la Iglesia de Santiago de la ciudad de Avila á 30. de Agosto de este año ante Fernan Sanchez Freyle de dicha Orden, Vicario de Santa Maria de Tudia y de Reyna y Notario de dicho Capítulo, y el Bachiller Alonso Sanchez de Avila Notario público del Maestre de dicha Orden.

Licencia original, para que Don Alvaro pudiese renunciar en su hijo Don Juan los oficios y dignidades que tenia de Condestable de Castilla, y Camarero mayor de la Cámara de los paños, y hacer testamento antes de entrar en la Orden de Santiago. En Avila á 4. de Agosto.

Hay otra licencia del mismo tenor despachada en la propia ciudad en 5. de dicho mes y año.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del mismo Secretario, por la qual hace merced á Don Juan de Luna su ahijado é hijo de Don Alvaro de Luna, del oficio de su Chanciller mayor del sello de la Poridad por todos los dias de su vida con la racion, quitacion de derechos, &c. con motivo de haber privado de dicho oficio al Conde de Castro Don Diego Gomez de Sandoval; porque se armó y fué contra él y contra el Príncipe su hijo en la batalla de Olmedo, en la que fué preso dicho Don Diego. Avila 29. de Agosto.

Otra original con la misma fecha, por la qual manda á sus Contadores mayores, sienten en sus libros á Don Juan de Luna lo que habia de haber por el oficio de Chanciller mayor.

Alvalá original del Rey Don Juan el II. refrendado del propio Secretario, por el qual hace saber al Mayordomo y Contador de la dispensa y raciones de su casa, que privaba por justas razones al Conde Don Diego Gomez de Sandoval su Chanciller mayor que fué del sello de la Poridad del dicho oficio de Chanciller, del qual habia hecho merced á Don Juan de Luna su ahijado hijo de Don Alvaro de Luna, por el qual les manda lo borren de los libros y pongan en su lugar á Don Juan de Luna, y que se libren en cada año 40ũ. maravedis cada dia. Agosto 29.

Mer-

Merced original del Rey Don Juan el II. hecha á Don Juan de Luna su Chanciller mayor del sello de la Poridad, y hijo mayor legítimo de Don Alvaro de Luna, de los oficios de Condestable de Castilla, Conde de Santistevan, Notario mayor de Castilla y Camarero mayor de la Cámara de los paños, para que los haya y tenga por todos los dias de su vida con todas las raciones y quitaciones, &c. segun y como los tenia su padre. Está refrendada del dicho Secretario. Agosto......

Alvalá original del Rey Don Juan el II. refrendado del dicho Secretario, por el qual manda á sus Contadores mayores, que sentasen en sus libros á Don Juan de Luna Conde de Santistevan y su Chanciller mayor del sello de la Poridad, hijo de Don Alvaro de Luna, y se le diesen todos los maravedis, que gozaba dicho su padre asi por juro de heredad, como por merced de por vida; por quanto los habia renunciado en el expresado Don Juan su hijo. Agosto 30.

Alvalá original del Rey Don Juan el II. refrendada del mismo Secretario, por el qual hace saber á su Mayordomo y Contador de la despensa y raciones de su casa, que su voluntad era, que Don Juan de Luna su ahijado é hijo de Don Alvaro de Luna, fuese su Camarero mayor de la Cámara de los paños, y que tuviese en dicho oficio las raciones y quitaciones, que tenia Don Alvaro su padre, por haber renunciado en él el oficio. Agosto 30.

Alvalá original del Rey Don Juan el II. refrendada del propio Secretario, por el que manda á sus Contadores mayores pongan en sus libros de quitacion y libren á Don Juan de Luna los 12ӯ. maravedis de quitacion, que debia llevar cada año por el oficio de Notario mayor de Castilla, de que S.M. le habia hecho merced por renunciacion que Don Alvaro de Luna su padre habia hecho en él. Agosto 31.

Alvalá original del mismo Rey refrendado del propio Secretario, por el que hace saber á sus Contadores mayores, que era su voluntad que Don Juan de Luna su ahijado hijo de Don Alvaro de Luna, sea su Condestable en lugar de dicho su padre, y tenga en cada un año por todos los dias de su vida con el dicho oficio los 40ӯ. maravedis de quitacion, que con él tenia su padre, quien lo renunció en dicho su hijo. Agosto 31.

Testamento y ultima voluntad, que otorgó Don Alvaro de Luna antes de entrar en la Orden de Santiago, en virtud de licencia, que tuvo del Rey Don Juan el II. para disponer de algunos bienes, en cuya virtud hizo renunciacion y traspaso en Don Juan de Luna su hijo mayor, y de Doña Juana Pimentel su muger, del Condado de Santistevan, y otras villas y lugares, ante el dicho Secretario. Confirmólo el Rey Don Juan por su privilegio rodado escrito en pergamino con sello de plomo. Avila 5. de Septiembre.

Merced original del Rey Don Juan el II. hecha á Don Alvaro de Luna de Villanueva de la Torre, que se solia llamar el Aldehuela, que fué de la ciudad de Salamanca, y de Fernando Lopez de Saldaña vasallo del Rey y su Contador mayor: y asimismo de las casas que éste tenia en Valladolid, que todo se lo confiscó el Rey; por haberse puesto contra su servicio y á favor del Rey Don Juan de Navarra y del Infante Don Enrique su hermano, peleando contra el Rey y el Príncipe Don Enrique su hijo en las batallas de Pampliega y Olmedo. Está refrendada del mismo Secretario. San Martin de Valde-Iglesias 13. de Septiembre.

Posesion, que se dió por el Concejo y vecinos de la villa de Alburquerque á Gonzalo de Saavedra en nombre y en virtud de poder, que tenia de Don Alvaro de Luna, de la dicha villa con todos sus terminos &c. mediante la merced en ella inserta del Rey Don Juan

Juan el II. Alburquerque 18. de Octubre.

Merced original del Rey Don Juan el II. hecha á Don Alvaro de Luna de la ciudad de Truxillo con su alcazar, &c. por sus muchos y excesivos servicios, y en especial el que hizo de loable y perpetua memoria en el Real sobre Olmedo contra Don Juan Rey de Navarra, y el Infante Don Enrique su hermano, el Almirante Don Fadrique, Don Alfonso Pimentel Conde de Benavente, Don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castro, Don Luis de la Cerda Conde de Medina Celi, Don Alfonso Maestre de Calatrava hijo del Rey de Navarra, Don Enrique hijo del Almirante, Don Fernando de Roxas Adelantado mayor de Castilla, Juan de Tobar Señor de Berlanga y Astudillo, el Comendador Rodrigo Manrique, Pedro Quiñones Merino mayor de Asturias y otros muchos Caballeros, á todos los quales venció Don Alvaro, y prendió á muchos de ellos. Está refrendada del mismo Secretario. Toledo 20. de Diciembre.

Privilegio rodado original del mismo Rey en pergamino con sello de plomo refrendado del propio Secretario, por el que aprueba y confirma á favor de Don Alvaro de Luna una Cedula en él inserta, en que le hizo merced por juro de heredad perpetuamente en remuneracion de sus muchos servicios de la villa de Alburquerque con título de Condado, y con sus castillos y fortalezas, de la de Azagala y la Codosera. Toledo 29. de Diciembre.

AÑO 1446.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del dicho Secretario, por la qual confirma á Don Alvaro de Luna Maestre de Santiago la merced, que le tenia hecha de la ciudad de Truxillo y su tierra, castillo y fortaleza, en remuneracion de sus muchos y excesivos servicios. Toledo 25. de Enero.

Privilegio rodado original en pergamino con sello de plomo del Rey Don Juan el II. refrendado del mismo Secretario, por el que aprueba y confirma á favor de Don Alvaro de Luna una Cedula en él inserta, en que el Rey le hizo merced para siempre jamás en remuneracion de sus muchos y singulares servicios de la ciudad de Truxillo con su tierra, castillo, &c. Toledo 10. de Febrero.

Renuncia y cesion original, que otorgó Doña Violante de Aragon muger de Don Martin de Guzman vecina de Toledo á favor de Don Alvaro de Luna Maestre de Santiago, sus herederos y succesores, de todo el derecho, que tenia á la villa de Cuellar, su tierra y fortaleza, jurisdiccion, vasallos, &c. Pasó ante Alfonso de Toledo Escribano del número. Está á continuacion la ratificacion, que hizo dicha Señora con licencia de su marido en el mismo dia mes y año. Toledo 6. de Marzo.

Pleyto homenage original, que otorgó Don Martin de Guzman á favor de Don Alvaro de Luna de ser de su casa, llevar su acostamiento, y vivir con él y no con otra persona alguna. Hecho en manos de Fernando de Rivadeneyra Guarda del Rey ante Garcia Fernandez de Alcalá Escribano. Avila 8. de Marzo.

Provision original del Rey Don Juan el II. refrendada del Doctor Fernando Diaz de Toledo, por la qual manda á Don Gutierre de Sotomayor Maestre de Alcántara, que luego que con ella fuese requerido, entregase á Don Alvaro de Luna el alcazar, castillo y fortaleza de la ciudad de Truxillo, de que el Rey le habia hecho merced por sus muchos y sigulares servicios. Toledo.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del mismo Secretario, por la qual manda á sus Contadores mayores, que no libren á los Caballeros, Escuderos y otras qualesquiera personas, que viven en la ciudad de

Truxillo y lugares de su tierra maravedis algunos asi en tierras como en mercedes, hasta tanto que por ellos fuere mostrada carta firmada de Don Alvaro de Luna de como obedecian la merced, que el Rey le habia hecho de dicha ciudad. Junio. 10.

Otra original con la misma fecha, mandando al Concejo, Alcaldes, &c. de la ciudad de Truxillo y lugares de su tierra, que luego que con ella fuesen requeridos, guardasen y cumpliesen la merced en ella inserta, que el Rey habia hecho á Don Alvaro de Luna de dicha ciudad, &c.

Suspension y sequestro, que el Rey Don Juan el II. hizo por Cedula refrendada del dicho Secretario de la dignidad de Maestre de Santiago, y se la dá en sequestro y administracion á Don Alvaro de Luna por los excesos y delitos, que el Infante Don Enrique habia cometido en sus Reynos. Burgos 22. de Septiembre.

Sin duda alguna se equivocó el año en la fecha de esta Cedula; porque en el de 1446. era Maestre de la Orden de Santiago y no Administrador Don Alvaro de Luna, y el Infante Don Enrique murió en el año de 1445. de resultas de una herida, que recibió en la batalla de Olmedo. El Infante Don Enrique y Don Alvaro siguieron pleyto por los frutos, que éste habia percibido del Maestrazgo desde el año de 1429. al de 438. El Rey Don Juan pronunció la sentencia, y el Infante renunció su derecho (p. 412. y 413.) Tambien se acredita por la Crónica del mismo Rey, que en el año de 429. mandó al Conde de Benavente Don Rodrigo Alfonso Pimentel sequestrase las villas y lugares del Maestrazgo de Santiago (cap. 124. año de 429.) y que en el siguiente dió la Administracion al Condestable (cap. 163. año 430.)

AÑO 1447.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del mismo Secretario, por la qual hace merced á Don Alvaro de Luna en remuneracion de sus muchos y leales servicios de los lugares de Campisavalos, Cien molinos, Albendiego, Condemios de arriba y de abaxo, &c. que fueron del Rey Don Juan de Navarra, y los adjudicó á la Corona por las batallas de Ramaga y Olmedo. Fueron dichos lugares de la jurisdiccion de Atienza. Valladolid 16. de Enero.

Privilegio rodado original en pergamino con sello de plomo del Rey Don Juan el II. refrendado del propio Secretario, por el qual aprueba y confirma á favor de Don Juan de Luna Conde de Alburquerque una escritura en él inserta, que con licencia del Rey hizo y otorgó Don Alvaro de Luna padre de dicho Conde antes de entrar en la Orden de Santiago, en que hizo renuncia, cesion y traspaso á favor de su hijo del oficio y dignidad de Condestable, y el título y dignidad de Conde de Santistevan, el oficio de Camarero mayor y Notario mayor de Castilla, y todos los demás oficios y dignidades que dicho Condestable tenia. Valladolid 8. de Marzo.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del dicho Secretario. por la qual confirma á Don Alvaro de Luna todas las mercedes, que le habia hecho de heredamientos, bienes, oficios, &c. de qualesquiera personas á quien el Rey los confiscó para su Cámara por los delitos, que cometieron, no embargante qualesquiera perdones. Valladolid 15. de Marzo.

Otra original con la misma fecha, confirmando la renuncia, que antes de entrar en la Orden de Santiago otorgó Don Alvaro de Luna á favor de Don Juan de Luna su hijo mayor de todos los oficios, dignidades, tenencias y maravedis de juro, que tenia asentados en los libros.

Aprobacion y confirmacion del testamento y Mayorazgo, que con licencia

cia y facultad del Rey Don Juan el II. fundó Don Alvaro de Luna antes de ser Maestre de la Orden de Santiago. Valladolid 27. de Marzo.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del mismo Secretario, por la qual hace merced á Don Alvaro de Luna en remuneracion de sus muchos y singulares servicios de la villa de Cuerba con la jurisdiccion, pechos y derechos: la qual fué de Garcia de Zervatos Regidor de la ciudad de Toledo, y recayó en la Corona; por haber muerto el susodicho sin herederos ni descendientes legítimos, y disponerlo asi en su testamento. Valladolid 13. de Abril.

Otra original con la misma fecha, mandando al Licenciado Alfonso Lopez de la Puente vecino de Toledo, en quien estaba sequestrada la villa de Cuerba, que luego que con ella fuese requerido, diese y entregase la dicha villa á Don Alvaro de Luna.

Carta de pago y Seguro, que otorgó el Rey Don Juan el II. á favor de Don Alvaro de Luna de ciertos joyeles y piedras preciosas, que de él recibió: las quales el Rey tenia empeñadas en dicho Maestre, y él las volvió, sin haberle pagado las doblas y florines del empeño; por quanto el Rey queria servirse de ellos en la boda que habia de celebrar con la Reyna Doña Isabel su segunda muger. Arévalo 16. de Junio.

Privilegio original en pergamino con sello de plomo del Rey Don Juan el II. refrendado del Doctor Fernando Diaz de Toledo, por el qual aprueba y confirma á favor de Don Pedro de Luna su Copero mayor, y de su Consejo hijo de Don Alvaro de Luna una Cedula en él inserta, en que hizo merced á dicho Don Pedro de la villa de Fuentidueña con su castillo y fortaleza, jurisdiccion, término, &c. por juro de heredad con la condicion, que si el dicho Don Pedro muriese sin hijo legítimo varon, habia de recaer dicha villa en Don Juan de Luna su hermano. Soria 14. de Septiembre.

AÑO 1448.

Privilegio original del Rey Don Juan el II. en pergamino refrendado del dicho Secretario, confirmando la merced que á Don Alvaro de Luna habia hecho de los lugares de Campisavalos, Cien molinos, Albendiego, Condemios de arriba y de abaxo, con sus términos, jurisdiccion, &c. Valladolid 10. de Enero.

Cedulas originales del Rey Don Juan el II. refrendadas por el propio Secretario, por las que revoca y dá por falsas qualesquier Cartas, Albalaes y Privilegios, que pareciesen ser dados en perjuicio de Don Alvaro de Luna, sus herederos y succesores, y contra su fama, estado, dignidades y oficios. Valladolid 14. de Marzo.

Merced original del Rey Don Juan el II. refrendada de Pedro Fernandez de Lorca su Secretario hecha á Don Alvaro de Luna de la villa de Portillo, con su castillo, &c. segun lo habia y tenia Don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castro, á quien el Rey se la confiscó por algunas cosas que cometió contra su Real servicio. Valladolid 20. de Octubre.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del Doctor Fernando Diaz de Toledo su Secretario, por la qual hace merced á Don Alvaro de Luna en remuneracion de sus muchos y singulares servicios del oficio de Alcalde mayor de las Alzadas de la ciudad de Toledo, sus villas, lugares, tierras, términos, jurisdiccion, &c. para que lo haya por todos los dias de su vida, &c. Madrid 15. de Diciembre.

Merced original del Rey Don Juan el II. refrendada de Pedro Fernandez de Lorca su Secretario, hecha á Don Juan de Luna su ahijado hijo del Condestable, para que cada y quando éste renunciase el oficio de Alcalde mayor de las Alzadas de la ciud.d de

Toledo y su tierra, recayese en dicho Don Juan, segun y como lo habia tenido su padre. Madrid 20. de Diciembre.

AÑO 1450.

Poder original, que dió Don Alvaro de Luna á Juan de Guzman Alcayde de su castillo de Santistevan, para que en su nombre pudiese tomar posesion de la ciudad, villa ó lugar de Osma, con todas sus tierras, jurisdiccion, &c. de que el Rey Don Juan le habia hecho merced. Se otorgó ante Francisco Martinez de Talavera Escribano de Cámara de dicho Rey. Madrigal 26. de Marzo.

Acompaña á este instrumento un testimonio de Fernando Sanchez de Santistevan Escribano de la posesion, que tomó el dicho Juan de Guzman de la expresada ciudad en 8. de Abril.

AÑO 1451.

Merced original, que hizo el Rey Don Juan el II. á Don Juan de Luna hijo de Don Alvaro de Luna, del oficio de Alguacil mayor de la ciudad de Toledo, villas y lugares de su tierra: el que sequestró el Rey con todas sus villas, lugares, heredamientos y bienes á Don Fernan Alvarez de Toledo Conde de Alva por algunas cosas, que cometió en su deservicio. Está refrendada de Pedro Fernandez de Lorca su Secretario. Toledo 10. de Marzo.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del mismo Secretario, por la qual manda á los Alcaldes, Alguaciles, Regidores, &c. de la ciudad de Toledo, que hayan y tengan por Alguacil mayor de ella, sus villas y lugares á Don Juan de Luna hijo de Don Alvaro de Luna, á quien el Rey habia hecho merced de dicho oficio; por haberlo sequestrado con todas las villas y lugares, heredamientos y bienes á Don Fernando Alvarez de Toledo Conde de Alva por algunas causas y razones, que á ello le movieron cumplideras á su servicio. Toledo 4. de Abril.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del propio Secretario, por la qual alza el sequestro, que habia mandado poner al oficio de Alguacil mayor de Toledo, y manda que sin embargo de ello se guarde y cumpla la merced, que tenia hecha á Don Juan de Luna. Toledo 5. de Abril.

Privilegio rodado original en pergamino con sello de plomo del Rey Don Juan el II. refrendado del Doctor Fernando Diaz de Toledo, por el qual aprueba y confirma á favor de Don Alvaro de Luna una Cedula en él inserta, en que el Rey le hizo merced por juro de heredad para siempre jamás de la villa de Cebreros con sus lugares de Villalba y Quegigar, con sus términos, vasallos, jurisdiccion, &c. en satisfaccion y remuneracion de 30ÿ. florines de oro del cuño de Aragon, que el Maestre dió al Rey, para salir de algunos gastos, que se le ofrecieron, quando estando en Medina del Campo, lo cercaron el Rey Don Juan de Navarra y el Infante Don Enrique su hermano con muchas gentes de á caballo y de á pie. Valladolid 9. de Junio.

AÑO 1453.

Posesiones que tomó el Bachiller Fernando Sanchez de Escalona, en nombre y en virtud de poder de Don Juan de Luna Conde de Santistevan, de esta villa y demás de dicho Condado. Es traslado autorizado de Gomez Gonzalo Palanco Escribano.

Merced, gracia y donacion, que hizo el Rey Don Juan el II. á Don Juan de Luna Conde de Alburquerque y Santistevan, hijo de Don Alvaro y Doña Juana Pimentel, sus herederos y succesores del lugar de Barahona ambos barrios, jurisdiccion de Sepulveda, que fué la mitad de dicha villa, y la otra de la villa de Fresno de Cantespino, con tierras, jurisdiccion, &c. y las pose-

seyó Don Alvaro de Luna: las que le dió segun y como las poseyó su padre, y con la condicion, de que habia de entregar realmente y con efecto el tesoro y joyas, que el dicho Condestable tenia en Escalona, y que habia de tomar de ellas las dos tercias partes, y la otra habia de quedar para la Señora Condesa de Montalvan muger de dicho Condestable: y que el Alcayde Diego de Avellaneda y Juan Fernandez Galindo fuesen obligados de entregar al Rey las fortalezas de Truxillo, Alburquerque, Montanches, y los castillos y fortalezas de la Orden de Santiago, que dicho Condestable tenia. Está refrendada del Doctor Fernando Diaz de Toledo Oydor Refrendario y Secretario del Rey. En el Real sobre Escalona á 23. de Junio.

Con el mismo instrumento está una Cedula de dicho Rey despachada en Valladolid á 22. de Septiembre del mismo año, mandando con rigorosas penas á la justicia, &c. de Sepulveda, diesen posesion de dicho lugar á Don Juan de Luna.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del dicho Secretario, por la qual manda á los Concejos, &c. de las villas de Santistevan, Ayllon, Riaza, Castilnovo, Langa, Rexas, Oradero y Fresno, y de sus lugares y tierras, que hayan y tengan por Señor al Conde Don Juan de Luna hijo de Don Alvaro de Luna, á quien el Rey habia hecho merced, para que las tuviese segun y como las tuvo su padre. Escalona 26. de Junio.

Otra original con la misma fecha, por la qual manda á Diego Gonzalez de Berlanga su vasallo, que en su nombre tenia la villa y fortaleza de Ayllon, que luego que con ella fuese requerido, la entregase á Don Juan de Luna Conde de Santistevan.

Otra igual, para que Pedro Garcia de Peñaranda entregase á Don Juan de Luna la villa y castillo de Castilnovo.

Merced original, del Rey Don Juan el II. hecha al Conde Don Juan de Luna de la villa de San Estevan de Gormaz con título de Condado, y de las villas de Ayllon, Riaza, Rio frio, Fontanares, Maderuelo, Castilnovo, Fresno de Cantespino, Langa, Oradero, Rexas, Alcazar, la ciudad de Osma, y las villas de Salmeron, Alcocer, Valdeolivas y San Pedro de Palmiches, con las heredades, jurisdiccion, &c. segun y como las habia tenido su padre, con tercias, &c. corredurias de la ciudad de Sevilla. Está refrendada del mismo Secretario. Escalona 30. de Junio.

La acompaña una sobrecarta del mismo Rey dada en Valladolid á 24. de Agosto de este año, para que ninguno de los de su Reyno fuese osado á disminuir la merced en nada, pena de confiscacion de bienes.

Merced original escrita en pergamino con sello de cera pendiente del Rey Don Juan el II. hecha á Don Juan de Luna, para él, sus succesores, &c. de las tercias de Osma y demás pueblos que poseia, segun y como el Rey lo habia prometido y jurado por su fé Real de hacerlo al tiempo que la Señora Condesa Doña Juana Pimentel su prima, muger que fué de Don Alvaro de Luna, y el dicho su hijo le entregaron la villa de Escalona con su castillo y fortaleza, y las dos tercias partes del tesoro y joyas. Está refrendada del propio Secretario. Escalona 12. de Julio.

Cedula original del Rey Don Juan el II. refrendada del dicho Secretario, por la qual hace merced á Don Juan de Luna de las villas de Castilnovo, y Riaza y demás lugares de los términos y jurisdiccion de la villa de Sepulveda por juro de heredad para siempre jamás; exemptos dichos lugares de todas y qualesquier contribuciones á la dicha villa de Sepulveda, como asimismo de los toros que acostumbraban darle cada año dichos lugares, porque paciesen sus prados: que es en la con-

conformidad, que los habia poseido su padre Don Alvaro de Luna. Escalona 14. de Julio.

AÑO 1455.

Cedula original del Rey Don Enrique IV. en pergamino con sello de plomo, por la qual confirma á Don Juan de Luna las mercedes del Rey Don Juan su padre, y las tercias de la ciudad de Osma, y de las villas y lugares de Salmeron, Valdeolivas, Alcocer, San Pedro de Palmiches, Riaza, Alcazar, Santistevan, Ayllon, Barahona, &c. refrendada de Diego Arias de Avila su Contador mayor, Secretario y Escribano mayor de Privilegios. Avila 2. de Diciembre.

Posesion, que tomó en 10. de Marzo de 1457. Don Pedro de Luna del lugar de Barahona en nombre y en virtud de poder de Doña Juana de Luna hija de Don Juan de Luna. Es testimonio original de Fernando Sanchez de Santistevan Escribano.

NU-

NUMERO II.

NOTA DE VARIOS PRIVILEGIOS, CEDULAS REALES Y OTROS DOCUMENTOS, QUE TRAEN, EXTRACTAN Ó CITAN ALGUNOS AUTORES Y MEMORIALES AJUSTADOS.

AÑO 1420.

DOn Juan el II. Rey de Castilla hace donacion de la villa de Santistevan de Gormaz á Don Alvaro de Luna. En Talavera de la Reyna.

La extracta Haro en su Nobil. lib. 4. cap. 2. y la cita Garibay Comp. Hist. de España lib. 16. cap. 12.

AÑO 1421.

El Rey Don Juan el II. dá por sí mismo la posesion de San Estevan de Gormaz á Don Alvaro de Luna, de que le habia hecho merced.

La extracta Salazar. Historia de la Casa de Lara tom. 1. lib. 6.

AÑO 1423.

El mismo Rey hace merced á Don Alvaro de Luna de la Condestablia de su Reyno. En Toledo.

La cita Garibay. Comp. Hist. lib. 15. cap. 15.

AÑO 1424.

El mismo Rey confirma la merced de las almonas ó casas de la fábrica del jabon y sus derechos, que habia hecho confiscar al Condestable Don Ruy Lopez Davalos, al Infante Don Juan su primo, á Don Alvaro de Luna su Condestable, al Almirante Don Alonso Enriquez y á Diego Gomez de Sandoval su Adelantado mayor de Castilla. En Segovia á 24. de Julio.

La extracta Zuñiga. Ann. de Sevilla lib. 10. año 1424.

AÑO 1426.

El Duque de Arjona, el Rey de Navarra, el Almirante de Castilla y Don Alvaro de Luna hacen apartamiento de la liga, que tenian hecha: y establecen nueva alianza y capítulos el dicho Duque de Arjona, el Rey de Navarra y el Conde de Castro Diego Gomez de Sandoval. Su fecha en Valladolid.

Citale el Indice de la Biblioth. del Conde de Villaumbrosa en el de los 14. tomos de Privileg. M. SS. fol. 119. y está en el 4. fol. 15.

AÑO 1427.

El Infante Don Enrique de Aragon Maestre de Santiago, habiendo pasado á Valladolid, obliga al Rey Don Juan el II. á elegir Jueces árbitros, para decidir, si el Rey tenia libertad ó no, y ordenar los medios, para que la tuviese: los que con efecto se eligieron y determinaron por sentencia, que el Condestable Don Alvaro de Luna saliese de la Corte por año y medio. Fué pronunciada esta sentencia en Valladolid en Septiembre.

La extracta Abarca. Annal. de Aragon tom. 2. año 1420. y Salazar. Hist. de la Casa de Lara t. 2. lib. 8. p. 23. y 24.

El Rey Don Juan anula y revoca la sentencia que el Almirante, el Maestre de Santiago y sus compañeros habian dado contra el Condestable Don Alvaro de Luna, y por su Real Cedula le manda, que no pase por ella, y que vuelva á la Corte.

La

La extracta Salazar. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 8. pag. 24.

El Rey Don Juan llama segunda vez á la Corte al Condestable Don Alvaro de Luna, dando por de ningun valor la referida sentencia del Almirante, el Maestre de Santiago y sus parciales, y declarando, que por no obedecerla no incurriria en pena alguna. Refrendada del Doctor Fernando Diaz de Toledo en Segovia á 20. de Septiembre.

Lo extracta Salazar. Hist. de la Casa de Lara tom. 8. pag. 24.

Don Juan el II. hace merced de la villa de Ayllon al Condestable Don Alvaro de Luna.

Citala Renales Carrascal. Cattal. Segun. p. 70.

AÑO 1431.

Don Juan el II. hace merced á Don Alvaro de Luna su Condestable del lugar de Figueras con toda su jurisdiccion, y el Condestable cede al Rey 218. florines, que el Rey le daba en cada un año por juro de heredad en las Alcavalas del Arcedianazgo de Alcaráz. En 12. de Marzo.

Se extracta en el Memorial ajustado del pleyto seguido en la Chancilleria de Valladolid año 1741. entre la Duquesa del Infantado y el Marqués de Valmediano, sobre la propiedad del Estado del Infantado fol. 119. b.

La Reyna Doña Maria muger del Rey Don Juan el II. cede á Don Alvaro de Luna la villa de Montalvan, y el Rey le dá en recompensa las tercias de Arévalo.

La cita Florez. Mem. de las Reynas t. 2. p. 723.

AÑO 1432.

El Rey Don Juan asegura al Condestable Don Alvaro de Luna la merced de los alijares, que la ciudad de Avila tenia en la trasierra: los quales el Rey habia confiscado al Condestable Don Ruy Lopez Davalos, á quien antes los habia concedido. Salamanca á 28. de Noviembre.

La cita Salazar. Historia de la Casa de Lara tom. 2. lib. 8. pag. 30.

AÑO 1434.

El Rey Don Juan el II. concede facultad al Maestre Don Alvaro de Luna su Condestable, para que pueda fundar Mayorazgo en su sobrino Alvaro de Luna, &c. En Valladolid á 25. de Marzo.

Se cita en la fundacion del Mayorazgo de Don Pedro Manrique, que trae Salaz. en las Prueb. de la Casa de Lara tom. 4. fol. 487. Sacada del archivo de Castromonte.

Don Juan el II. dá facultad á Don Alvaro de Luna, para que pueda fundar mayorazgo de sus villas. Segovia á 30. de Julio.

La cita Salazar. Hist. de la Casa de Lara tom. 1. lib. 6. pag. 497.

El Condestable Don Alvaro de Luna instituye Mayorazgo de la villa de Alva de Liste, su castillo, fortalezas, aldeas y jurisdiccion, para su sobrino Alvaro de Luna Doncel y vasallo del Rey, hijo de Don Alvaro de Luna su primo. Ante el Doctor Fernando Diaz de Toledo, Oydor, y Refrendario del Rey, y su Secretario y Notario público. Segovia á 2. de Agosto.

Lo extracta Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 11. pag. 463. y se cita en la referida fundacion del Mayorazgo de Don Pedro Manrique.

El Rey Don Juan el II. confirma y aprueba la donacion, que el Condestable Don Alvaro de Luna hizo á su sobrino Don Alvaro de Luna de la villa de Alva de Liste en Mayorazgo para él y sus succesores. Y dice el Rey que lo hace „ acatando los muy altos „ y señalados servicios, que dicho Don „ Alvaro de Luna mi Condestable me „ ha fecho é me fasce de cada dia: é „ ansimesmo los notables é agradables „ servicios, que los nobles de la gene- „ rosa é magnifica Casa de Luna on- „ de

„ de él viene ficieron á los Reyes de „ gloriosa memoria mis progenitores, „ &c.“ En Segovia á 4. de Agosto.

La extracta Salazar. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 11. pag. 464.

Sentencia dada en virtud de comision de Don Alvaro de Luna Administrador de la Orden de Santiago: por la que se declara, ser términos de Usagre los campos del Alamo, la Castellana y las Traviesas.

La cita Chaves Apuntamiento legal fol. 113.

AÑO 1437.

El Rey Don Juan manda al Condestable Don Alvaro de Luna, que prenda y se asegure de la persona del Adelantado Don Pedro Manrique su vasallo y de su Consejo, teniendolo á buen recaudo en su posada, ó donde quiera, que mejor á dicho Condestable cumpla, motivando el hallarle denunciado de algunos tratos, y hablas y de otras cosas, de que al Rey le podia seguir deservicio. Está firmado del Rey y refrendado del Doctor Fernando Diaz de Toledo su Secretario. En Medina del Campo 13. dias de Agosto.

Lo trae á la letra Salazar. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 8. pag. 32. y dice se halla original en el archivo de los Duques del Infantado con una instruccion secreta, cuyo tenor copia.

El Rey Don Juan manda al Condestable Don Alvaro de Luna, que entregue luego en poder de Gomez Carrillo Alcalde de Hijos-dalgo al Adelantado Don Pedro Manrique, que tenia preso por su mandado, para que dicho Gomez lo tenga en guarda en su casa de Roa cierto tiempo, y en cierta forma contenida en otra Real carta mandada dar en esta razon. Está firmada del Rey, y del dicho Secretario. En Olmedo á 8. dias de Octubre.

Traela á la letra Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 8. pag. 32.

El Rey Don Juan confirma el cambio, que habian hecho Don Alvaro de Luna su Condestable y Don Juan de Luna Arzobispo de Toledo, dando éste al Condestable su hermano las villas de Alhamin, el Prado, Mentrida y sus aldeas por 40ʊ. maravedis de juro, y renta perpetua situada en las Alcavalas de diversos lugares. En Arévalo á 22. de Diciembre.

Lo extracta Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 1. lib. 6. pag. 507.

El Rey Don Juan hace merced de la villa y fortaleza de Montalvan al Condestable (la qual era de la Reyna) dando á ella en recompensa las tercias de Arévalo.

La cita Garibay. Comp. Hist. de España lib. 16. cap. 25.

AÑO 1438.

El Rey Don Juan de propia voluntad funda Mayorazgo á Don Juan de Luna hijo de Don Alvaro de Luna su Condestable, de las villas de San Esvan, Ayllon, Maderuelo, el Adrada, y otros diez lugares que expecifica, con otros bienes de diezmos y tercias Reales, con el título de Conde de San Estevan. Arévalo á 26. de Febrero.

Lo extracta Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 1. lib. 6. pag. 507.

El Rey Don Juan aprueba y asegura al Condestable Don Alvaro de Luna la donacion que Doña Maria de Albornoz su prima le habia hecho de las villas y lugares, que tenia en el Obispado de Cuenca. En Madrigal á 4. de Agosto.

Lo extracta Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 1. lib. 6. pag. 507.

Estas villas y lugares se expresan en la donacion: y eran Albornoz, Torralva, Beteta, Alcocer, Salmeron y la Casa de Rivagorda, y los derechos de Utiel y Moya.

AÑO 1439.

El Infante Don Enrique dió su poder á Don Rodrigo Manrique Comendador de Segura, para que en su nombre tomase posesion del Maestrazgo de

Santiago, que estaba en la de Don Alvaro de Luna. En Renedo, aldea de Valladolid, á 3. de Mayo.

Lo extracta Salazar. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 10 pag. 286.

El Rey Don Juan el II. dió poder al Conde de Haro, para que prorrogase el Seguro de Tordesillas hasta 22. de Junio. En 17. de Junio.

Salaz. Hist. de la Casa de Silva tom. 1. lib. 3. c. 10. fol. 230.

Escritura del primer pleyto homenage hecho por los Grandes de Castilla, para tratar con seguridad en los asuntos de Don Alvaro de Luna.

Salaz. Hist. de la Casa de Silva tom. 1. lib. 3. c. 10. fol. 230.

Segundo pleyto homenage de los Grandes de Castilla, para tratar de las diferencias con Don Alvaro de Luna. En 17. de Junio.

Lo cita Salaz. Hist. de la Casa de Silva. tom. 1. lib. 3. c. 10. fol. 230.

El Rey Don Juan el II. dió poder al Conde de Haro, para que por 40. dias pudiese prorrogar el Seguro al Infante Don Enrique y Grandes en Tordesillas. En 3. de Julio.

Salaz. Hist. de la Casa de Silva tom. 1. lib. 3. c. 10. fol. 230.

Don Juan de Silva hizo tercero pleyto homenage para tratar con seguridad de los asuntos de Don Alvaro de Luna. En 7. de Julio.

Salaz. Hist. de la Casa de Silva tom. 1. lib. 3. c. 10. fol. 230.

El Rey Don Juan dá poder á Juan de Silva y Alfonso Perez, para que puedan conceder Seguro al Condestable, al Adelantado y al Conde de Benavente.

Lo trae Salaz. Hist. de la Casa de Silva tom. 1. lib. 3. c. 10. fol. 231.

Don Juan de Silva Señor de Infantes Alferez mayor del Rey, y Alonso Perez Señor de Vivero su Contador mayor, en nombre y con poder del Rey dan Seguro de sus personas al Condestable, al Almirante, al Adelantado y al Conde de Benavente, para que compareciesen en presencia del Rey. En 4. de Agosto.

Lo expresa Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 8. pag. 36.

El Condestable de Castilla, el Almirante, el Conde de Benavente y el Adelantado Don Pedro Manrique juran y hacen pleyto homenage de ser buenos y leales amigos, y procurar cada uno la conservacion del otro, y el servicio del Rey. En 4. de Agosto.

Lo cita Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 8. pag. 36.

El Condestable de Castilla, el Almirante, el Conde de Benavente y el Adelantado Don Pedro Manrique, se obligan de mancomun á guardar el servicio del Rey, y solicitar el bien de sus Reynos. En 4. de Agosto.

La cita Salaz. Historia de la Casa de Lara tom. 2. pag. 36.

Aunque en el dicho lugar se refiere á la Hist. de la Casa de Silva, y dice que alli se copian estas escrituras, no hay la copia en las pag. que cita.

La ciudad de Murcia avisa á su hermana la de Sevilla guarden fidelidad al Rey en los levantamientos y escándalos, que habian suscitado los Grandes y Prelados del Reyno, á causa de la demasiada privanza de Don Alvaro de Luna. En Murcia á 9. de Octubre.

Traela á la larga Cascales Disc. de Murcia fol. 209. y 210.

Los seis Ministros que se eligieron, para decidir sobre las diferencias de los dos partidos, sentenciaron entre otras cosas, que Don Alvaro de Luna saliese de la Corte, y que en el término de 6. meses no pudiese volver á ella, ni escribir al Rey ni tratar en perjuicio de los Grandes. Castronuño y Octubre.

La cita Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 8. p. 36. y en la Casa de Silva t. 1. p. 233.

El Rey Don Juan dá su licencia al Condestable Don Alvaro de Luna, y á los Príncipes y Grandes del partido, que le habia sido opuesto hasta ahora, pa-

para que otorguen escritura de perpetua amistad y confederacion. En Castronuño á 10. de Octubre.

La cita Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 8. pag. 37.

El Rey Don Juan de Navarra, el Infante Don Enrique de Aragon, con otros once Prelados y Grandes, cuyos nombres se especifican, otorgan que serán para siempre jamás buenos, fieles, leales y verdaderos amigos del Condestable Don Alvaro de Luna, y el Condestable ofrece lo mismo reciprocamente con varias declaraciones y ampliaciones, para afianzar la amistad y union: para cuya seguridad todos juntos, á excepcion del Conde de Haro, juraron sobre los Santos Evangelios, votando solemnemente la pena de ir á pie descalzo á Jerusalén al que no lo guardase y cumpliese asi. Y además todos y el dicho Conde hicieron pleyto homenage una, dos y tres veces, y lo firmaron y pusieron sus sellos. En Castronuño á 15. de Octubre.

Trae el extracto Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 8. pag. 35.

Don Alvaro de Luna hace juramento y pleyto homenage de no entrar en la Corte, ni palacio del Rey sin consentimiento del Rey de Navarra, del Almirante de Castilla, y otros Grandes que señala. A 27. de Octubre.

Citale el Indice de la Biblioth. del Conde de Villaumbrosa en el de los 14. tomos de Privilegios M.SS. fol. 119. y está en el 4. fol. 68.

El Condestable renunció la administracion, que habia tenido del Maestrazgo de Santiago, y el Infante Don Enrique Maestre de la Orden todo el derecho, accion y demanda, que podia tener contra el Condestable Don Alvaro de Luna por razon de los frutos y rentas percibidos desde el año de 1429. hasta el fin de 1438. Ante Per Alfonso de Aguilar Escribano de Cámara del Rey. En Alaejos á 28. de Octubre.

Lo extracta Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 8. pag. 37.

El Rey Don Juan, hablando con el Rey Don Juan de Navarra, el Príncipe Don Enrique su hijo, y con los Duques y Prelados del Reyno, de los quales nombra muchos, y generalmente con todos sus vasallos, dá un insigne testimonio de su ardiente inclinacion al Condestable Don Alvaro de Luna, refiriendo sus grandes servicios á la Corona, y los movimientos que, por apartarle de la Corte, se habian ocasionado: declarando, que no solo le tenia por digno de permanecer en ella, y en los grados y empleos á que le habia elevado, sino que convenia mucho á su servicio, al bien comun de sus Reynos y al pacifico estado dellos, que tubiese con S. M aún mayor confianza, que la que hasta alli habia puesto en él: y que sin embargo el mismo Condestable, por quietar los escándalos presentes, le habia suplicado, le dexase salir de su Corte é ir á visitar su tierra: y aunque conocia ser contra razon su instancia, habia condescendido á ella por la quietud pública: y recibe en su amparo y defensa el honor del Condestable, sus Estados y quanto le pertenecia. Refrendada del Doctor Fernando Diaz de Toledo su Oydor Refrendario y Secretario, en 29. de Octubre.

Trae el extracto Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 1. lib. 6. pag. 511.

El Rey Don Juan en una carta dirigida á la Reyna Doña Maria su muger, Príncipes, Prelados y Grandes del Reyno refiere haber recibido en su proteccion la persona, Casa, Estados, dignidades y bienes del Condestable Don Alvaro de Luna, y de su muger é hijos, y de nuevo lo asegura todo, mandando, que ninguno sea osado á hacerle agravio ni daño alguno. En Castronuño á 29. de Octubre.

La extracta Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 1. lib. 6. pag. 511.

El Infante Don Enrique Maestre de Santiago, jura y hace pleyto homena-

ge en manos de Garci Sanchez de Alvarado Caballero Hijo-dalgo, de estar y pasar por la renuncia, que habia hecho en favor del Condestable de los frutos y rentas del Maestrazgo y Encomiendas vacas en el tiempo que éste le habia administrado. Ante Per Alfonso de Aguilar Escribano de Cámara del Rey, siendo testigos el Conde de Benavente, el Obispo de Osma, el Conde de Buelna, y Don Enrique hijo del Almirante. En Alaejos á 6. de Noviembre.

Lo extracta Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 8. pag. 38.

La ciudad de Sevilla responde á la carta, en que la de Murcia le encargaba mantuviese fidelidad al Rey Don Juan el II. en los alborotos, que movian los Grandes y Prelados por causa de la privanza de Don Alvaro de Luna. En Sevilla á 13. de Noviembre.

La refiere Cascales Disc. de Murcia fol. 210. b.

El Rey Don Juan escribe á la Reyna Doña Maria su muger, y á los Prelados y Grandes del Reyno, renovando la proteccion y amparo, que antes tenia dado al Condestable Don Alvaro de Luna, su familia, Estados, dignidades y bienes. Refrendada del Doctor Fernando Diaz de Toledo en Madrigal á 22. de Diciembre.

La cita Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 1. lib. 6. pag. 512.

El Rey Don Juan de Navarra, Don Enrique Príncipe de Asturias, el Condestable Don Alvaro de Luna, y Don Juan Arzobispo de Toledo y otros muchos Señores hacen una concordia, obligandose á guardar los capítulos hechos para seguridad del congreso. En Tordesillas.

Se refiere en la Defensa Christiana de la Primacia de la Iglesia de Toledo fol. 431.

Don Juan de Silva hizo pleyto homenage con el Príncipe Don Enrique, el Rey de Navarra y otros, de observar el Seguro concedido, para componer en Tordesillas las diferencias con Don Alvaro de Luna.

Salaz. Hist. de la Casa de Silva. tom. 1. lib. 3. c. 10. fol. 230.

El Rey Don Juan dió poder al de Navarra y á su hermano el Infante Don Enrique, para ajustar las diferencias con Don Alvaro de Luna.

Salaz. Hist. de la Casa de Silva. tom. 1. lib. 3. c. 10. fol. 230.

AÑO 1440.

La Reyna de Castilla otorga escritura de confederacion con Don Juan Rey de Navarra, el Infante Don Enrique su hermano y varios Grandes, que se nombran en ella, para defenderse y ayudarse reciprocamente unos á otros, obligandose á no hacer liga ó confederacion dentro ó fuera de Castilla sin el consentimiento de todos, con otras condiciones y declaraciones sobre intereses y utilidades de los otorgantes. Para mayor seguridad hacen juramento y pleyto homenage de guardarlo asi, só pena de ir á pie descalzo, el que contraviniese, á la Casa Santa de Jerusalén. Lo firmaron y sellaron en Arévalo á 20. de Enero.

La estracta Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 8. pag. 38.

La Reyna Doña Maria, Don Juan Rey de Navarra, el Infante Don Enrique de Aragon Maestre de Santiago, Don Fadrique Almirante de Castilla, Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro, Don Rodrigo Alfonso Pimentel Conde de Benavente, Don Pedro de Astuñiga Conde de Ledesma, Pedro Manrique Adelantado mayor de Leon é Iñigo Lopez de Mendoza hacen una confederacion, firmando entre todos alianza, y obligandose todos juntos á defender los derechos de los Reynos, y unos á otros los suyos: y ofrecen, que se practicará quanto antes el matrimonio del Príncipe hereditario de Castilla con la hija del Rey de Navarra, con otras muchas clausulas y condiciones, &c. Sobre

bre lo qual unos hacen juramento en forma, y otros pleyto homenage, y ponen sus sellos. Ponen tres testigos. Firmaron y sellaron esta escritura los nueve confederados en la villa de Madrigal á 30. de Enero.

Traela Salaz. Prueb. de la Casa de Lara tom. 4. fol. 697. Sacada del archivo de los Duques del Infantado.

Parece que esta confederacion es la misma que la antecedente; porque convienen en el contexto, en las personas, en las firmas y en los sellos. Solamente difieren en el lugar y dia de la data. Pero esta sería equivocacion de Salazar; pues quando extracta la primera se refiere al lugar en que copia la segunda. No es verisimil que en el corto interválo de diez dias se otorgasen sin necesidad dos escrituras idénticas.

El Rey Don Juan de Navarra, el Infante Don Enrique su hermano, con otros Grandes de Castilla sus confederados, dan Seguro al Arzobispo de Sevilla, al Doctor Periañez de Ulloa y Alonso Perez de Vivero, para que en nombre del Rey de Castilla puedan venir á Madrigal para conferir sobre sus reciprocas diferencias: y hacen pleyto homenage de guardarlo, en manos del Señor de Priego mensagero por el Rey á dichos Señores. En Salamanca á 18. de Febrero.

Lo refiere Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 1. lib. 6. pag. 512. y tom. 2. lib. 8. pág. 39. y dice que su copia está en la Crónica de este Rey.

El Rey de Navarra, el Infante Don Enrique su hermano, y los Grandes que se habian confederado contra el Condestable Don Alvaro de Luna escriben al Rey Don Juan, haciendole presente la indigna servidumbre, en que le tenia la privanza del Condestable, refiriendo los efectos de su ambicion y malignidad, señalando entre sus excesos: que hizo dar muerte al Duque de Arjona: que quitó la vida con yervas al Conde de Luna: que procuró la muerte de Fernando Alonso de Robles; porque fué uno de los quatro Jueces, que en San Benito de Valladolid le sentenciaron á que saliese de la Corte: que hizo degollar al Contador Sancho Hernandez; porque no le sentó en los libros Reales cierta merced: y que por él perecieron otros muchos de inferior calidad.

La trae la Crónica del Rey Don Juan el II. año 40. c. 301. y la extracta Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 8. pag. 39.

AÑO 1441.

La Reyna Doña Maria, el Príncipe Don Enrique, el Conde de Alva y el Almirante, Jueces árbitros nombrados por el Rey Don Juan sobre las diferencias con el Condestable Don Alvaro de Luna, pronuncian sentencia mandando, que el Condestable no entre en la Corte, escribiese, ni enviase persona al Rey sino es por sus propios intereses por espacio de seis años, y habitase en la villa de Valde-Iglesias y Riaza, entregando para seguridad varias fortalezas, con otras condiciones y reservas. En 3. de Julio.

La trae la Crónica del Rey Don Juan el II. en el año 41. á continuacion del cap. 28. y en el cap. 30. Y la extracta Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 8. pag. 58. y en la de la Casa de Silva tom. 1. fol. 235.

En este ultimo lugar se equivocó el mes de la data, y se imprimió Junio por Julio.

Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla otorga su poder, para aceptar, estar y pasar por la sentencia dada en orden á sus diferencias. En el lugar de la Calta á 3. de Agosto. Se leyó á 9. del mismo mes en el Convento de San Francisco, que es cerca de la villa de Castro-Xeriz, en presencia de la Reyna Doña Maria muger del Rey Don Juan de Castilla, el Príncipe Don Enrique su hijo, el Rey de Navarra y otras personas. Despues ratificó el Condestable su aceptacion.

Lo

Lo trae la Crónica del Rey Don Juan. Año 41. á continuacion del cap. 28. y lo extracta Pellicer. Justificac. de la Grand. de la Casa de Miranda §. 9. n. 8. pag. 35.

Pellicer dice, que la lectura de la aceptacion se hizo en 8. de Agosto á presencia del Rey Don Juan II. de Castilla: pero esto no es conforme á la Crónica de este Rey, á la que se refiere.

El Rey Don Juan dá su licencia y autoridad á la Reyna Doña Maria su muger, al Príncipe Don Enrique su hijo, al Rey de Navarra, Infante Don Enrique y otros Grandes, que nombra, para que puedan dar Seguro por sí, sus hijos, parientes y criados al Condestable Don Alvaro de Luna, su persona, Estado y casa, y la de su hermano Don Juan Arzobispo de Toledo. Refrendada del Doctor Fernando Diaz de Toledo. En Burgos á 10. de Sept.

La extracta Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 8. pag. 58.

La Reyna Doña Maria, el Príncipe Don Enrique, el Rey de Navarra, el Infante Don Enrique y los Grandes de su partido por sí, y sus hijos, parientes y criados dan Seguro á Don Alvaro de Luna y á el Arzobispo de Toledo su hermano, obligandose á no intervenir en su muerte, prision ni daño alguno, y á no consentir, que les fuese hecho, con tal que guardasen la sentencia dada por la Reyna, Príncipe, Almirante y Conde de Alva: y lo juraron todos, excepto el Conde de Haro. Ante Juan Rodriguez de Sierra y Martin Fernandez de Icata Escribanos. En Burgos á 13. de Septiembre.

Lo extracta Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 8. pag. 58.

El Condestable Don Alvaro de Luna, y su hermano Don Juan Arzobispo de Toledo, usando de la licencia á ellos dada, aseguran guardar el servicio y preeminencia de la Reyna y Príncipe, y lo concerniente á los Estados y preeminencias del Rey de Navarra é Infante Don Enrique, y las personas y Estados de los Grandes sus confederados, que nombran, en la misma forma, que ellos aseguraban las suyas. En la villa de la Adrada á 19. de Octubre. La cita Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 8. pag. 58.

Don Alvaro de Luna Señor de la villa de Carbajales y castillo de Alva de Liste, trueca dichas villas y su Señorio con Don Enrique Enriquez del Consejo del Rey, por sí y en nombre de Doña Maria de Guzman su muger por la villa de Escamilla, que era de dicha Doña Maria. En Menmimbre á 1. de Noviembre.

Lo extracta Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 11. pag. 464.

AÑO 1442.

La Reyna Doña Maria, el Rey de Navarra, el Príncipe de Asturias, el Infante Don Enrique, el Almirante, los Condes de Plasencia, de Castro y de Benavente, Iñigo Lopez de Mendoza y Diego Manrique consienten, que el Condestable pueda retener su villa de Escalona, ir, y venir y habitar en ella, sin que por esto se entendiese derogada la sentencia, en que se le mandaba entregar con otras dicha fortaleza. En Valladolid.

La extracta Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 8. pag. 59. Y advierte, que no se sabe el dia y mes de la data, por estar roto el original.

El Condestable Don Alvaro de Luna funda el Mayorazgo de Ciria y Borovia en favor de Doña Aldara de Luna su sobrina hija de Don Jayme Martinez de Luna su primo hermano Señor de Yllueca.

Lo cita Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 11. pag. 463.

AÑO 1443.

El Rey Don Juan escribe carta circular á los Grandes, en que les hace saber, que el Rey de Navarra ayudado de sus parciales se habia apodera-

ra-

rado de su persona, para no permitirle comunicacion que le fuese sospechosa: y que á su instancia habia hecho prender en Ramaga á Alonso Perez de Vivero su Contador mayor, Fernan Yañez de Xeréz su Secretario, Juan Manuel de Lando su Doncel y Pedro de Lujan su Camarero, dependientes del Condestable. En Medina del Campo á 10. de Agosto.

La extracta Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 8. pag. 51.

AÑO 1445.

El Rey Don Juan hace merced á Don Juan de Luna hijo del Condestable Don Alvaro de Luna, del empleo de Chanciller mayor del sello de la Poridad. Refrendada del Doctor Fernando Diaz de Toledo en 29. de Agosto.

La extracta Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 1. lib. 3. pag. 509.

El Rey Don Juan hizo juramento y pleyto homenage en manos de Don Alvaro de Luna de no enagenar á Cáceres de la Corona Real; porque el darla á su hijo el Príncipe Don Enrique era quedarse en su propia persona como hijo primogénito: y que mandaria ver los Privilegios y Cartas de la dicha villa públicamente en su Consejo, y siendo tales, que no pudiese darla al Príncipe, quedaria en su poder: y de que el Príncipe su hijo cumpliria los capítulos de una escritura, que ante él presentaban, y haria pleyto homenage de ello dentro de 50. dias.

Lo cita Pellicer. Mem. de Don Alvaro de Ulloa pag. 40. y dice que está en el archivo de Cáceres.

AÑO 1446.

El Rey Don Juan hace merced por su Alvalá de la villa y Estado de Fuentidueña á Don Pedro de Luna, para él y sus succesores, con todas sus pertenencias. Portillo á 10. de Septiembre.

La cita Pellicer. Informe de los Sarmientos pag. 84. b.

El Rey Don Juan otorga concordia con el Príncipe Don Enrique su hijo en que entre otras cosas capitulan, que Don Rodrigo Manrique entregue á Don Alvaro de Luna todo lo que habia ocupado del Maestrazgo, excepto sus Encomiendas y de su hijo, y venga á darle la obediencia.

La trae la Crónica del Rey Don Juan el II. año 46. cap. 94. La cita Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 10. pag. 332. y en sus Pruebas pag. 383. copia el capítulo.

AÑO 1447.

El Rey Don Juan el II. despacha un privilegio rodado á favor de Rodrigo de Vera por los servicios hechos en su empleo de Aposentador mayor, y en las guerras con los Reyes de Aragon, de Navarra y el Moro de Granada, y en el reencuentro de Pampliega, quando el Rey estaba oprimido y procuraban su libertad el Príncipe, el Maestre de Santiago su Condestable de Castilla y otros Caballeros, y despues en la batalla cerca de Olmedo.

Lo trae Puente. Memorial del linage de los Veras desde el fol. 57. hasta el 71.

El Rey Don Juan confirma por su privilegio rodado á Don Pedro de Luna su Copero mayor, su vasallo y del su Consejo, hijo del Condestable Don Alvaro de Luna Maestre de Santiago Conde de Santistevan y Señor del Infantado, el Alvalá en que le concedió el Estado y villa de Fuentidueña. Y le dice, que le hace esta merced, considerando los muchos, buenos y leales servicios, que le habia hecho y hacia, y „ especialmente los muy altos é muy „ señalados servicios, que el dicho Maes„ tre mi Condestable vuestro padre, y „ y el Conde Don Enrique Manuel mi „ tio vuestro abuelo, é los otros don„ de vos venides ficieron á mí é á los „ Reyes de gloriosa memoria mis pro-

„ ge-

„ genitores, é de cada dia me ha fe-„ cho é face el dicho Condestable vues-„ tro padre.“ En Soria á 14. de Septiembre.

Lo extracta copiando una de sus clausulas Pellicer. Informe de los Sarmientos pag. 84. b. Y advierte, que se compulsó del original para las Pruebas, de que se aprovechó en este Informe. Tambien lo refiere Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 12. pag. 544.

AÑO 1448.

El Rey de Aragon escribe á los Condes de Benavente y de Alva, al Señor de Bolaños, á Pedro de Quiñones Merino mayor de Asturias y á Suero de Quiñones Señor de Navia, presos por acuerdo del Príncipe de Asturias, el Condestable y el Marqués de Villena, prometiendoles ayudarles con sus fuerzas para la recuperacion de su libertad y Estados. En 10. de Agosto.

Lo extracta Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 8. pag. 64. y se remite á Zurita Anal. de Aragon tom. 3. lib. 15. c. 53.

El Rey Don Juan el II. escribe al Cabildo de la Iglesia de Sevilla reprehendiendo la eleccion, que, sin su consentimiento y noticia, y la de su Dean, y parte de sus Canonigos, habia hecho en el R. P. Cardenal de Ostia y Obispo de Segovia para su Arzobispo: y dandola por nula, les avisa que será debido á su Señorio y enmienda del desdoro de su auctoridad, que elijan á Don Rodrigo de Luna su Capellan mayor, y sobrino de Don Alvaro de Luna Maestre de Santiago y Condestable de Castilla, sobre que habia enviado á pedir confirmacion al Pontífice, y que de lo contrario tomaria satisfaccion. YO EL REY. Por mandado del Rey su Relator. En Cadalso á 10. de Septiembre.

La trae Zuñiga. Anal. de Sevilla lib. 10. año 1448. col. 2. Copióla del original, que se guarda en el archivo de la Catedral de dicha ciudad.

El Rey Don Juan hace merced al Condestable Don Alvaro de Luna de la villa de Portillo confiscada al Conde de Castro. En 20. de Octubre.

La extracta Salaz. Hist. de la Casa de Lara tom. 2. lib. 8. pag. 63.

AÑO 1452.

El Rey Don Juan el II. perdona á Don Rodrigo Manrique, y le restituye la villa de Paredes, dandole título de Conde de ella. Y en la Merced hay esta clausula. „ E otrosi: que obedece-„ rodes realmente é con efecto por vues-„ tro mayor é Maestre á Don Alvaro „ de Luna Maestre de la Orden de la „ Caballeria de Santiago mi Condesta-„ ble de Castilla, é que cumplíredes „ sus cartas é mandamientos como de „ vuestro Maestre é mayor: al qual „ fecistes cierto juramento é pleyto é „ homenage, é assimismo por los cas-„ tillos é fortalezas de vuestra Enco-„ mienda de Segura. E aunque como „ quier que non era necesario, pero á „ mayor abundamiento, porque renun-„ ciastes en él qualquier derecho, ca-„ so que alguno oviesedes, ó preten-„ diessedes aver, ó que es cierto, que „ non aviades, nin avedes nin teniа-„ des al dicho Maestrazgo, é á la dig-„ nidad dél, segunt que todo esto é „ otras cosas mas largamente se contie-„ nen en los instrumentos é pleytos é „ homenages, que en esta razon fecis-„ tes é otorgastes assi á mí como al „ dicho Maestre mi Condestable, los „ quales yo hé aqui por expresados, „ é declarados, bien assi como si de „ palabra á palabra aqui fuesen pues-„ tos.“ Firmada del Rey, y refrendada del Doctor Fernando Diaz de Toledo en la villa de Ocaña á 10. de Mayo.

La trae Salazar en las Pruebas de la Casa de Lara pag. 385.

AÑO 1453.

El Rey Don Juan II. escribe al Conde Don Pedro de Astuñiga su Justicia

cia mayor, mandandole prenda al Maestre Don Alvaro de Luna. A 12. de Abril.

Lo extracta Pellicer. Justific. de la Grand. de la Casa de Miranda. §. 9. n. 15. pag. 39.

Don Juan el II. hace merced á Doña Juana Pimentel su prima, muger que fué del Condestable Don Alvaro de Luna, y le dá por juro de heredad para siempre las villas de la Adrada y Arenas, con todo lo perteneciente al Señorio de ellas, y las de Colmenar, Figuera de Dueñas, San Martin de Valde-Iglesias y otras. Está refrendada del Doctor Hernando Diaz de Toledo Oydor y Refrendario del Rey y su Secretario en la villa de Escalona á 30. de Junio.

La trae el Memorial ajustado que se imprimió en Madrid año de 1762. del pleyto seguido en la Chancilleria de Valladolid entre la Duquesa del Infantado y el Marqués de Valmediano, sobre la succesion del Estado del Infantado fol. 243. y la extracta Pellicer. Justificacion de la Grandeza de la Casa de Miranda §. 3. n. 3. pag. 8.

Don Juan el II. despachó su Real Cedula á los Concejos de Adrada, Colmenar, Figuera de Dueñas, Montalvan, y demás de que habia hecho donacion á Doña Juana Pimentel, para que la tuviesen por Señora de dichas villas, y como á tal le acudiesen con todos los pechos y derechos, en la misma forma que lo habian hecho con el Condestable Don Alvaro de Luna. En 30. de Junio.

Se extracta en el Memorial ajustado que se acaba de citar. f. 248.

Don Juan el II. dá provision, en que manda pagar á Gomez Gonzalez de Illescas 200ɥ. maravedis que le tomó Don Alvaro de Luna por fuerza teniendole preso en Escalona, y dexandole en rehenes dos hijos le mató uno porque tardó en la paga. En el Real sobre Escalona.

La cita el Indice de la Bib lioth. del Conde de Villaumbrosa en el de los 14. tomos de Privilegios M. SS. fol. 120. b. y está en el tom. 2. fol. 87.

AÑO 1454.

El Rey de Castilla Don Enrique IV. hace merced al Maestre de Calatrava Don Pedro Girón su Camarero mayor, de las tercias de la villa de Arévalo y su tierra, pertenecientes á la Corona, por el trueque que su madre la Reyna Doña Maria habia hecho con el Condestable Don Alvaro de Luna por la villa de Montalvan, dandoselas por juro de heredad, y que dispusiese de ellas á su arbitrio. Firmó el Rey, y refrendó su Oydor y Secretario el Doctor Fernando Diaz de Toledo. En 2. de Agosto.

Se extracta en el Memorial ajustado del pleyto seguido sobre la Tenuta del Estado de Osuna fol. 84. b. num. 181.

AÑO 1460.

El Arzobispo de Santiago Don Rodrigo de Luna hace testamento, en que nombró por heredero á su hermano Don Pedro.

Lo cita Pellicer. Memorial de la Casa de Solis §. 11. pag. 63. b. y Martin Rizo. Hist. de Cuenca part. 3. cap. 12. fol. 295.

AÑO 1461.

La Condesa Doña Juana Pimentel dá en dote á Doña Maria de Luna su hija y *del muy magnifico é noble Señor Don Alvaro de Luna Maestre de Santiago Condestable de Castilla, su difunto marido*, las villas de la Torre de Estevan Hambran, el Prado, Alamin, y Castil de Vayuela, con su jurisdiccion, rentas, términos, &c. Castillo de Montalvan 31. de Enero.

La trae el Memorial del pleyto seguido sobre la propiedad del Estado del Infantado impreso en Madrid año de 1762. fol. 338. b.

Don Enrique IV. confirmó la sentencia dada por el mismo Rey contra

los bienes, Estados y rentas de Doña Juana Pimentel muger que fué de Don Alvaro de Luna, por haber quebrantado el juramento de fidelidad y pleyto homenage que le habia hecho, levantando gente de armas, y haciendose fuerte en el castillo de Montalvan, y haciendo disparar contra el mismo Rey y su pendon Real. Refrendada de Alvar Gomez de Ciudad Real Secretario del Rey N. S. en Madrid á 14. de Diciembre.

Se extracta en el Memorial citado fol. 346. b.

Don Enrique IV. hace donacion á Don Juan Pacheco Marqués de Villena, de la villa de la Puebla de Montalvan, con las tercias y escudos, en la misma forma que lo tuvo la Condesa Doña Juana Pimentel. En Madrid á 24. de Diciembre.

La trae el dicho Memorial fol. 351.

AÑO 1484.

La Reyna Doña Isabel concede facultad á la Condesa Doña Juana Pimentel para fundar Mayorazgo de qualesquiera bienes suyos, villas, lugares, castillos, &c. y de los que dió en dote á su hija Doña Maria de Luna. En Córdoba á 14. de Mayo.

La trae el mismo Memorial ajustado fol. 249.

La Condesa Doña Juana funda Mayorazgo en cabeza de su hija Doña Maria de Luna Duquesa del Infantado de las villas de la Torre de Estevan Hambran, el Prado, Alamin, Méntrida, Castil de Vayuela, y la Higuera de las Dueñas con sus términos, rentas, jurisdicciones, &c. y otros bienes. Guadalaxara á 27. de Julio.

La trae el dicho Memorial ajustado fol. 252.

AÑO 1486.

Los SS. RR. CC. confirman el Mayorazgo fundado por la Condesa de Montalvan Doña Juana Pimentel. Córdoba á 10. de Julio.

La trae el mismo Memorial f. 256. b.

AÑO 1504.

Los SS. RR. CC. conceden facultad á Doña Maria de Luna Duquesa del Infantado, para otorgar concordia con su hijo Don Diego Hurtado de Mendoza Duque del Infantado, y fundar Mayorazgo sin que les pare perjuicio alguno por las clausulas y penas contenidas en la fundacion de Mayorazgo y testamento del Maestre Don Alvaro de Luna, sobre las que dispensan los dichos SS. RR. En el Monasterio de Mejorada á 20. de Junio.

La trae el referido Memorial fol. 260.

AÑO 1505.

La Duquesa del Infantado Doña Maria de Luna en virtud de la facultad Real que antecede funda Mayorazgo en cabeza de su hijo Don Diego Hurtado de Mendoza y de Luna Duque del Infantado, de las villas de San Martin de Valde-Iglesias, el Prado, Méntrida, Alamin y Arenas, con sus términos, rentas, jurisdicciones, y otros bienes, y dispone de las villas de Castil de Vayuela, y de la Torre de Estevan Hambran. Guadalaxara á 13. de Octubre.

La trae el mismo Memorial fol. 266.

NUMERO III.

DON JOSEPH PELLICER DE OSSAU Y TOVAR EN SU INFORME DEL ORIGEN, CALIDAD Y SUCCESION DE LA EXC.MA CASA DE *SARMIENTO DE VILLAMAYOR* AL FOL. 73.

SUCCESION DE LA GRAN CASA DE LUNA DESDE SU ORIGEN.

CAsi trescientos años ha que *D. Pedro Garcés de Cariñena*, Autor de mucho credito, recopiló el origen y Grandeza de este linage en un tratado, que comienza asi: „ Estos son „ los Ricos-homes del linage de LUNA, „ que murieron por sus Señores los Re- „ yes de Aragon, segund se leye en di- „ versas Crónicas; é fueron once. Pri- „ meramente murió Don Martin Go- „ mez en la conquista de Calaforra; son „ pasados mas de trescientos é cincuen- „ ta años. Murió por servicio del Rey „ Don Ramiro I. Rey de Aragon, & „ fillo primogénito & legítimo del Rey „ Don Sancho el Mayor de Navarra. „ Et el dito Don Martin Gomez era „ tenudo por el mas strenuo Caballero „ de España. Item el segundo fué Don „ Gomez de Luna, que murió en la „ peleya de Fraga. El tercero otro Don „ Gomez de Luna, que murió en Mu- „ rell con el Rey Don Pedro el Cató- „ lico. El quarto fué Don Artal de Lu- „ na, que murió en Cerdeña. El quin- „ to fué Don Artal su hijo. Item el „ padre del Arzobispo Don Lope, que „ vino enfermo, é á poco tiempo mu- „ rió: é murieron en la peleya del In- „ fante Don Alonso. Murió Don Ala- „ man de Luna fijo del noble Don Pe- „ dro Martinez de Luna, é fué el sep- „ timo de los muertos, por servicio de „ su Señor. El octavo fué Don Juan „ Fernandez de Luna hermano del Ar- „ zobispo Don Lope, é murió sobre el „ sitio de Perpiñan. El noveno fué Don „ Frey Artal de Luna, el qual murió „ preso en Castiella. El decimo fué su „ hermano Don Pedro de Luna, el que „ murió en la peleya de Cerdeña. El „ onceno fué su hermano Don Felipe, „ que con él murió en la dita peleya.“

Prosigue luego el mismo Autor refiriendo las preeminencias y prerrogativas de la Casa, entre las mas ensalzadas, y dice: „ Esta es la primera „ prerrogativa que de otro linatge en „ el Regno se sabe, que tantos murie- „ sen por servicio, ú en servicio de su „ Señor. La segunda prerrogativa es di- „ cha gran heredat. Ca la tovieron ma- „ yor que otros del Regno: é plega- „ ron en aver rentas de logares, á coan- „ tia de cerca quarenta mil florines. La „ tercera honor, é prerrogativa foe de „ casar con muller de la Casa Real le- „ gítima, é fija de su Señor legítimo. „ La quarta, que ovo muy notables „ Prelados é de grand valor. La quin- „ ta, que alcanzaron titol de Condes „ solos en Aragon. La sexta, que „ de quatrocientos años son de Casa „ Real, segund vino de memoria „ en memoria, é lo designa el señal „ antigo, que es de golas ó sangui- „ no, que es uno con el señal de pri- „ mer Rey de Navarra, del qoal vie-

„ nen todos los Reyes de España. Et „ recuentan los antiguos, que el prime- „ ro fué Infant, é ovo nombre Fer- „ rench.“ (*Hic retulit de nomine Garsias Roderici, germanus Domini Michaelis Roderici de Assen.*) „El segun- „ do era Infanzon é Rico-home, é ovo „ nombre Lop Ferrench.“ (*Hoc concordat principium Fororum antiquorum Navarræ*) „Apres fué Don Bacahalla, „ & este foe el primero que habitó á „ Luna, é prisó á Thaust de los Mo- „ ros, presa Huesca: é fizo Luna so- „ bre las armas antiguas, é es su sepul- „ tura en la Iglesia de Noviellas. E „ foeran sus fijos é descendientes los „ cinco, que mató Don Ramiro el Mon- „ ge. De los quales descendieron los „ que avemos visto é oido del linage „ de Luna.“ Hasta aqui este Autor, á que añaden, que fué electo Papa en Aviñon el año 1394. por los Cardenales de su obediencia (aunque despues depuesto, y declarado por scismatico en los Concilios de Pisa y Constancia) Don Pedro de Luna Cardenal de Aragon, que fué el Anti-Papa BENEDICTO XIII. y al mismo tiempo tenia la Corona de Aragon la Señora Reyna DOÑA MARIA DE LUNA Condesa de Luna, muger del Señor Rey Don Martin de Sicilia.

Fué tronco y progenitor deste gran linage el INFANTE DON FERNANDO DE NAVARRA (que la memoria del Autor citado arriba llama *Ferrench*) hijo del Señor Rey Don Garcia de Najera, y la Señora Reyna Doña Estefania, la qual en su testamento, que anda impreso en la Historia de los Obispos de Pamplona, le dexa por heredero en el Estado y villas siguientes: „ Ad Domino Ferdinando meo filio, „ Juvera cum suas villas, Bucesta, & „ Lacuniella, Oprela, cum eorum ter- „ minis.“ Vivia año 1060. y hay mucha memoria suya en los privilegios. Su casamiento nos le dá bien claro el Conde Don Pedro, y no hay otro *Don Fernando* Infante, ó hijo de Rey de Navarra, de quien pueda entenderse que casase con *Doña Nuña Iñiguez* hija de Don Iñigo Ezquerra Señor de Vizcaya, como afirma en el título once, cuyo hijo fué Don Lope.

DON LOPE FERRENCH (que es lo mismo que *Fernandez*) dice la Historia antigua, que fué Infanzon (que quiere decir hijo de Infante) y Rico-home. Esto mismo dice Zurita en el libro primero y capítulo diez y siete. Gerónimo Blancas dice constar por la Historia de San Juan de la Peña, que *Don Lope Ferrench* casó con *Doña Ximena* hija de *Don Martin* Gomez el Grande. Y deste matrimonio nació DON BACAHALLA, progenitor de la gran Casa de Luna.

Fué DON BACAHALLA uno de los mayores Ricos-homes de Aragon, pobló la villa de Luna, cuyo renombre dexó hereditario á sus descendientes. De esta poblacion hablan mucho las historias todas de Aragon. Hallóse en el sitio de Huesca año 1094. y en la gran batalla de Alcoraz el de 1096. Por su valor y esfuerzo se ganó Thauste el de 1114. Murió el siguiente de 1115. y fué sepultado en la Iglesia de Noviellas. Su epitafio pone Blancas, diciendo se debia á la diligencia de Don Antonio Agustin Arzobispo de Tarragona, y dice: „Quinto Idus Decem- „ bris obiit Dominus Baccauda Ferren- „ chii: Lunarun Germen, Lupi, Go- „ mecis, ac Enneci pater. Hic dormit, „ cum conjuge Domna Sancia, Regis „ S. R. Filia. Requiescant in pace. „ Amen. Æra M. C. LIII.“ De forma, que consta por este epitafio haber casado DON BACAHALLA con Doña Sancha hija del Rey Don Sancho Ramirez, y que tuvo tres hijos, *Don Lope*, *Don Gomez y Don Iñigo*. Fué DON BACAHALLA el primero que tomó por armas la *Luna llena en campo roxo*.

DON LOPE FERRENCH, segundo Señor de Luna y sus Estados, se halló con su hermano Don Gomez, y con su

su padre en la batalla de Alcoraz año de 1096. y en las demás ocasiones de su tiempo. Es muy celebrado en los Anales de Gerónimo Zurita, y en las Crónicas de Miguél Carbonell, Pedro Antonio Beuter, Lucio Marineo Siculo, y Juan de Mariana. Fué muerto con otros quatro Caballeros de su linage por el Señor Rey Don Ramiro el Monge el año 1136. en la campaña de Huesca. Y desde este suceso pusieron sus descendientes la *media Luna* en menguante en sus armas. Estuvo casado con *Doña Urraca* hermana de Don Pedro Atarés Señor de Borja. Fué su hijo primogénito DON PEDRO LOPEZ DE LUNA.

DON PEDRO LOPEZ, tercer Señor de Luna y sus Estados, sucedió á su padre, y en parte de los que tuvo Don Pedro Atarés su tio. Sirvió al Señor Príncipe Don Ramon; y año 1158. se halló á la concordia con el Señor Rey Don Sancho de Castilla; y en el de 1162. en Huesca en las Cortes de la Señora Reyna Doña Petronila; y el año 1170. se intitula *Señor de Luna*, en donacion del Señor Rey Don Alonso. Casó con *Doña Mayor de Pallas*. Tuvieron tres hijos. El primogénito DON LOPE FERRENCH, quarto Señor de Luna, y demás Estados. El hijo segundo fué DON PEDRO LOPEZ DE LUNA Señor de Mediana y otros vasallos, que continúa la succesion que escribimos. El tercero fué *Don Fernando de Luna* Señor del Estado de Lucernuch.

CASA DE LOS SEÑORES DE ALMONACIR Y POLA, Y DE LOS SEÑORES DE ILLUECA Y GOTOR.

DON PEDRO LOPEZ DE LUNA hijo segundo de DON PEDRO LOPEZ y *Doña Mayor de Pallas*, es el progenitor de los Señores de Almonacir y Pola, y de los Illueca y Gotor. Fué Señor de Ricla y Greisimich, en que sucedió á Doña Mayor su hermana, y de la comarca de la rivera del rio Xalon. Fué despues de viudo Maestre del Hospital de San Juan de Jerusalén en Aragon, y Maestre de Amposta en Cataluña, como tambien escribe Gerónimo Zurita. Y estuvo casado con *Doña Alemanda de Luna* Señora de Ovano y otros Estados. Fueron sus hijos DON SANCHO MARTINEZ DE LUNA, que continúa esta linea: y *Don Martin Lopez de Luna*, que heredó á Ricla y Ovano, de quien no hallo succesion.

DON SANCHO MARTINEZ DE LUNA, sucedió en los Estados de sus padres, y fué muy gran Señor en el reynado del Señor Rey Don Jayme primero, que en su Historia hace mencion de haber llegado en su socorro, y muerto á Don Pedro de Ahones de una lanzada el año 1225. suceso de que tambien hace memoria Zurita en el libro segundo y cap. 80. Casó con *Doña Marquesa Cornel*. No se escribe haber tenido mas hijos que á DON PEDRO MARTINEZ DE LUNA.

DON PEDRO MARTINEZ DE LUNA, que llamaron el *Viejo*, sucedió en la Casa y Estados, y fué uno de los mayores de Aragon en su tiempo. Floreció del año 1250. al de 1290. como se verá en Zurita, Beuter y Blancas. Fué primer Señor de Almonacir y Pola desde el año 1255. por donacion del Señor Rey Don Jayme. Casó con *Doña Margarita Dionis* hija del Conde de Dionisio de Ungria, y la Condesa Doña Margarita su muger, bien nombrados en los Anales de Aragon. Nacieron deste matrimonio *Don Pedro Martinez de Luna* Señor de la gran Casa y Señorio de Pola y Almonacir, cuya succesion se continuó hasta *Don Antonio de Luna*, ultimo Señor de estos Estados, en tiempo del Señor Rey Don Fernando I. DON JUAN MARTI-

NEZ DE LUNA, que continúa la succesion, que escribimos. *Don Ximeno de Luna* Obispo de Zaragoza, Arzobispo de Tarragona, y despues Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas el año de 1326. y murió el de 1338.

CASA DE LOS SEÑORES DEL ESTADO DE ILLUECA Y DE GOTOR, CONDES DE MORATA, MARQUESES DE LA VILUEÑA.

DON JUAN MARTINEZ DE LUNA (hijo segundo de DON PEDRO MARTINEZ DE LUNA el *Viejo*, y *Doña Margarita Dionis*) fué Señor de los Estados de Mediana, Neguillas y otros muchos, y uno de los mas señalados Ricos-homes de Aragon del año 1290. al de 1330. en que consta por instrumentos ser muerto. Estuvo casado con *Doña Contesina de Calamandrana*. Asi parece por muchas escrituras. De DON JUAN y *Doña Contesina* no hallo mas hijos que á DON JUAN MARTINEZ DE LUNA, segundo del nombre. Hace dél muy honrosa memoria Gerónimo Zurita en sus Anales hasta el año de 1352. en que señala su muerte en el libro 8. y cap. 50. Yace en su entierro propio de San Pedro Martir de Calatayud en la Capilla mayor al lado del Evangelio, con este epitafio: *Anno Domini M. CCC. LII. Die vigesima quinta Novembris obiit nobilis Johannes Martini de Luna Pater Domini Cardinalis*. Estuvo casado con *Doña Maria Perez de Gotor y Alagon*, que fué una de las mayores herederas en sangre, y Estados de su tiempo; pues por *Don Miguél Perez de Gotor* su padre fué Señora de las Baronias de Illueca y Gotor, y por su madre *Doña Maria Perez Zapata*, heredó despues su hijo DON JUAN MARTINEZ los Estados de Valdetorres y la Vilueña.

Fueron sus hijos DON JUAN MARTINEZ DE LUNA, que sucedió en la Casa y Estado, como se dirá. *Don Pedro de Luna*, de quien se hablará luego; y *Doña Contesina de Luna* Abadesa de Santa Clara de Calatayud. *Don Pedro de Luna* fué Cardenal de Aragon, y creado Pontífice durante el scisma (como queda dicho) con nombre de BENEDICTO XIII.

DON JUAN MARTINEZ DE LUNA, hijo mayor de DON JUAN MARTINEZ DE LUNA y *Doña Maria Perez de Gotor*, sucedió en las Casas y Estados el año 1352. y fué uno de los notables y señalados Señores de su tiempo, hasta el año de 1383. en que murió, y como tal celebrado en estos años en las Historias de Castilla, y Anales de Aragon. Asistió con su persona y Estados al Señor Rey Don Enrique II. de Castilla, que debió (sin duda) la vida á su Casa, y en esta consecuencia la Corona de estos Reynos despues. Consta asi de lo que escribe Don Pedro Lopez de Ayala en el cap. 14. del año 18. pues dice que el año 1367. despues de ser derrotado en la batalla de Naxera el Señor Don Enrique: ,,Luego fuese dende, é aportó en Aragon ,,en un lugar de Don Juan Martinez ,,de Luna, que dicen Illueca, é fabló ,,con Don Pedro de Luna, que fué ,,despues Papa Benedicto, el qual lo ,,guió, é fué con él fasta los puertos ,,de Jaca." El Autor de la Crónica del Maestre Don Alvaro de Luna refiere el suceso en el título segundo muy por menor, y dice: ,,E como aportasse á la Casa de Illueca, &c." (*Sigue como se halla en el título citado de dicha Crónica*). Y Gerónimo Zurita dice en el lib. 9. y cap. 68. que fué llevado ,,desconocidamente por todo ,,el Señorio de Aragon, hasta ponerle en salvo en Francia en el castillo ,,de Perapertusa; y si no fuera por su ,,com-

„ compañia es cierto que Don Enrique „ fuera preso ó muerto.“ Conformaron con estos servicios los premios ; pues Don Juan Martinez de Luna fué por merced del Señor Rey Don Enrique II. Señor del Estado de Jubera (que fué patrimonio antiguo del Infante Don Fernando de Navarra su progenitor, como queda dicho) y Señor asimismo de Alfaro , Cornago y Cañete , y su Mayordomo mayor ; y *Don Pedro de Luna* su hermano fué Señor de Cartagena y Maderuelo ; y con estos Estados confirman estos dos hermanos muchos privilegios Reales que andan impresos.

CASA DEL EXC.MO SEÑOR DON ALVARO DE LUNA,

GRAN MAESTRE DE SANTIAGO, CONDESTABLE DE CASTILLA PROGENITOR DE LOS CONDES DE FUENTIDUEÑA.

Don Juan Martinez de Luna, tercero del nombre (de quien hemos hablado) viudo de *Doña Teresa de Urrea*, el año de 1355. casó de segundo matrimonio con *Doña Teresa de Albornoz* hermana de Don Juan de Albornoz (marido de Doña Constanza hija del Conde Don Tello) hijos los dos de Don Gomez de Albornoz Señor desta Casa y Estados, Senador de Roma y Capitan General de Italia , y de Doña Constanza Manuel de Villena su muger. *Doña Teresa de Albornoz* murió año 1384. yace en la Capilla de San Pedro Martir de Calatayud , y en su tumba , que está á la mano izquierda entrando en la Sacristia, hay este letrero : „ Anno Domini „ M. CCC. LXXXIII. obiit nobilis „ Domna *Teresia de Albornocio* , uxor „ secunda nobilis Domni Johannis „ Martini de Luna.“ De este segundo matrimonio nacieron Don Alvaro de Luna, que continúa esta succesion. *D. Pedro de Luna* Arzobispo de Toledo , Primado de las Españas, año 1403. que murió el de 1414. *Don Rodrigo de Luna* Castellan de Amposta, gran Prior de San Juan en Castilla y Leon , el año 1428. murió en Valladolid año 1440. Dexó dos hijos , que fueron *Don Rodrigo de Luna* Arzobispo de Santiago año 1448. y *Don Juan de Luna* gran Prior de San Juan, de quien descienden , por Doña Leonor de Luna su hija , muy grandes Casas en España.

Don Alvaro de Luna hijo mayor de Don Juan Martinez de Luna , y de *Doña Teresa de Albornoz* su segunda muger , heredó los Estados de Castilla que le dexó su padre , y fué Señor de Alfaro , Juvera, Cañete y Cornago, Rico-home de Aragon y Copero mayor del Rey Don Enrique III. Está muy nombrado en las Historias de ambos Reynos , asi por su valor y linage , como por haber sido padre de un tan gran Señor como el Maestre Don Alvaro de Luna progenitor en España y en Italia de mas de ciento y setenta Casas de Potentados , Grandes , Títulos y Caballeros de Estados, como pondera Salazar de Mendoza en varias partes. Y en el lib. 3. y cap. 27. de las Dignidades , hace memoria de la *Rica hombria* y Estados de Don Alvaro de Luna su padre , y de la nobleza de *Doña Maria Fernandez de Xarava* su madre , que fué hija de *Pedro Fernandez de Xarava* Alcayde de Cañete , y Doña Maria de Urazandi su muger. Hasta aqui llega Salazar de Mendoza. Pero por informaciones hechas en la villa de Quintanar de la Orden año 1490. consta que *Pedro Fernandez de Xarava* fué hijo de *Alonso Manuel de Villena* , y de *Doña Teresa de Xarava* su muger (hija de *Pedro Fernandez de Xarava* Señor de Val de Cabras , Ortizuela , Portilla y las Maxadas , progenitor de los Señores de Huelmeces), nieto de *Don Alon-*

Alonso Manuel, y Doña Maria de Ayala su muger, y viznieto de *Don Juan Manuel* Príncipe de Villena, y de Doña Catalina de Aviles. Asi lo refiere *Don Antonio de Luna* Señor de Carrascal y Castroximeno, en un libro que escribió de la *Defensa del Maestre* DON ALVARO DE LUNA su progenitor, y pone de lo referido otras pruebas, que, por no alargar esta narracion, omitimos. Tuvo el Maestre DON ALVARO otro hermano llamado *Don Martin de Luna*, que fué muy señalado Caballero en estos Reynos, y Señor de muchos Estados por donacion de su hermano. Casó con *Doña Inés de Roxas*, en quien tuvo tres hijas, Doña Maria, Doña Inés y Doña Angelina de Luna. De esta ultima no leo succesion. Doña Inés de Luna, que fué la segunda, casó con Gracian de Sesse Señor de San Felices de los Gallegos, y Camarero del Señor Rey Don Juan, de quien quedó muy ilustre succesion. Doña Maria de Luna, la hija mayor, casó con Don Pedro Ponce de Leon hijo de Don Juan Ponce de Leon Conde de Arcos. De ellos descienden por hembra los Condes de Zedillo, y tambien los Señores de la Casa y Estado de Bolaños (una de las que juran Príncipe en Castilla) que hoy posee Don Luis de Toledo Marqués de Villamayna, Señor de Villafranca del Castillo. Fué asimismo hermano del Maestre *Don Juan de Luna* (llamado comunmente de *Cerezuela*) Obispo de Tuy y de Osma, Arzobispo de Sevilla, y Arzobispo primado de Toledo, del año 1434. al de 1442. en que murió.

De los Estados que tuvo en Castilla DON ALVARO DE LUNA el Copero mayor, solo poseyó DON ALVARO DE LUNA su hijo á Cornago y Jubera. Mas el sumo valimiento que alcanzó con el Señor Rey Don Juan el II. (cuyo Doncel fué) le grangearon tantos, que llegó á ser uno de los mas señalados Principes de su tiempo, siendo exemplo y exemplar de los que ensalza y derriba el favor y el disfavor de los Reyes. Fué gran Maestre de Santiago, Condestable de Castilla, Duque de Truxillo, Conde de Santistevan de Gormaz y Señor de sesenta villas y castillos. Murió degollado en la plaza de Valladolid el año 1453. con fama de haber sido en próspera y adversa fortuna, en paz y en guerra, en letras y armas varon incomparable. De la muerte pidió absolucion el Señor Rey Don Juan al Pontífice Sumo, para sí, y para quantos intervinieron en ella, por ser executada en un Maestre de Santiago. Asi lo escribe Alonso Diaz de Montalvo del Consejo Real de Castilla (que dicen fué uno de sus Jueces) comentando la ley primera, título septimo, partida primera, en la glosa y clausula *Como Religiosos*. Y que la sentencia fué injusta lo declaró en nuestros tiempos el Consejo Supremo en contradictorio juicio con el Fiscal de S. M. De sus acciones hablan las Historias destos Reynos, y de los estrangeros, y la Crónica particular de su vida, que compuso *Don Antonio de Castellanos*. De la grandeza de su sangre, y de lo fiel de sus servicios, no puede haber mayor testimonio, que la disposicion del Señor Rey Don Juan en la facultad que le concedió para fundar mayorazgo, donde entre muchas clausulas, dignas de ponderacion, hay la siguiente: „E vos DON ALVARO mi Condestable, continuando „los muy notables, é muy grandes é „señalados servicios, que los nobles „vuestro padre é abuelos, é los de la „noble, é generosa é magnifica Casa „de Luna, donde vos descendeis, ficieron á los Reyes de gloriosa memo„ria mis progenitores, salisteis conmi„go de Talavera, donde yo estaba con„tra mi voluntad, acompañandome „hasta el castillo de Montalvan, en el „qual pasastes é sufristes mucha ham„bre, é trabajos, é temores, é peligros „de muerte, hasta que plugo á Dios, „mediante vuestro buen consejo, yo „sa-

„ salí, é vos conmigo, &c. Y de aqui prosigue los servicios que habia hecho extraordinarios, no menos que inimitables, en el discurso de largos años. Yace sepultado este gran varon en la Santa Iglesia de Toledo en su Capilla que edificó á nuestro glorioso Apostol y Patron Santiago, donde permanece su vulto de marmol en una cama de alabastro, y esculpido alli este epitaño: „Aqui yace el muy ilustre „ Señor D. ALVARO DE LUNA Maestre „ de Santiago Condestable de Castilla, „ el qual despues de aver tenido la go„ bernacion destos Reynos por muchos „ años, feneció sus dias en diez y sie„ te de Julio año del Señor de mil qua„ trocientos é cincuenta é tres." (**)

La succesion que quedó suya en estos Reynos por *Doña Maria de Luna* su hija, y de la Condesa *Doña Juana Pimentel* su segunda muger (hija de Don Rodrigo Alonso Pimentel, y Doña Leonor Henriquez su muger Condes de Benavente) pertenece á la grande y esclarecida Casa de los Duques del Infantado, por haber casado *Doña Maria de Luna* con *Don Iñigo Lopez de Mendoza* segundo Duque del Infantado, Marqués de Santillana y Conde del Real de Manzanares, en cuyos descendientes se conserva la sangre y apellido de *Luna* con Estados. La descendencia que quedó por varonia del Maestre (que es la que venimos buscando) fué en los Señores del Estado de Fuentidueña por *Don Pedro de Luna* su hijo, cuya descendencia escribiremos, siguiendo desde aqui, no solo las Historias, sino las escrituras compulsadas juridicamente para las pruebas referidas del archivo del Señor *Don Christoval Portocarrero y Luna* Conde del Montijo, Conde de Fuentidueña y Marqués de Valde-Rabano.

(**)

Don Antonio Ponz Secretario de la Real Academia de S. Fernando, Individuo de la Real de la Historia, en su Viage de España [1] describe la Capilla de Santiago de la Santa Iglesia de Toledo, y los sepulcros de DON ALVARO DE LUNA y de *Doña Juana Pimentel* su muger colocados en medio de la Capilla. Copia las inscripciones de los dos, y la de DON ALVARO no concuerda con la que trae Pellicer, ni expresa el dia de la muerte del Condestable. El principio dice asi: „Aqui yace el Ilustre Se„ ñor DON ALVARO DE LUNA Maestre „ de Santiago y Condestable que fué de „ Castilla, &c." Pero el epitaño de *Doña Juana Pimentel* especifica el dia mes y año en que murió.

La uniformidad de estos dos monumentos manifiesta, que se fabricaron á un mismo tiempo, y asi algunos años despues de la muerte de DON ALVARO, y por defecto de prolijidad, ó por no tener certeza del dia en que sucedió, se omitió éste en la inscripcion.

El Bachiller Fernan Gomez de Cibdadreal, que escribió al Arzobispo de Toledo el trágico fin del Condestable [2], no dice el dia, ni su carta tiene fecha. Esta se suplió en la ultima edicion del Centon Epistolario por la Crónica del Rey Don Juan el II. de Castilla. Pero ni esta Crónica ni la de DON ALVARO determnia el dia: que es un defecto Cronológico bastantemente notable.

De la cuenta que forma el Doctor Salazar de Mendoza en la Crónica del gran Cardenal de España [3] no se puede deducir el dia ni el mes del fallecimiento del Condestable. Despues de haberle colocado en Julio de 1453. dice, que „dentro de once meses y medio co„ mo fué degollado el Maestre murió el „ Rey," y contrae esta muerte al dia

1 Tom. 1. cart. 2. desde el num. 32.
2 Epist. 103.
3 Lib. 1. cap. 19. §. 4.

20. de Julio de 1454. Asi vendria á morir el Maestre en el mes de Agosto, y no resulta el dia, ni el mes que habia expresado, que es el de la inscripcion.

Mas digno es de notarse que en esta se yerre el mes en que acaeció un suceso tan famoso; pues no se verificó en el de Julio como afirma sino en el antecedente. Se ha acreditado 4, que hallandose viuda del Condestable Doña Juana Pimentel le hizo merced Don Juan el II. de las villas de la Adrada, Arenas, Colmenar, Figuera de Dueñas y otras. La fecha de esta Cedula es en Escalona á 30. de Junio de 1453. Con la misma data mandó el Rey á los Concejos de dichas villas la tuviesen por su Señora. Otras pruebas diplomáticas pudieran producirse de que antes de fenecer el mes de Junio habia espirado el Condestable. Quando las inscripciones no son coetaneas á los sucesos que refieren, suelen cometerse estos anacronismos.

4 Num. 2. de los Apend. año de 1453.

NU-

NUMERO IV.

CAP. 34. DE LAS GENERACIONES SEMBLANZAS E OBRAS DE LOS EXCELENTES REYES DE ESPAÑA DON ENRIQUE III. Y DON JUAN EL II. Y DE LOS VENERABLES PERLADOS, Y NOTABLES CABALLEROS, QUE EN LOS TIEMPOS DE ESTOS REYES FUERON.

ORDENADAS

POR EL NOBLE CABALLERO FERNAN PEREZ DE GUZMAN.

DE DON ALVARO DE LUNA CONDESTABLE DE CASTILLA, Y MAESTRE DE SANTIAGO.

DOn Alvaro de Luna Maestre de Santiago y Condestable de Castilla fué hijo bastardo de Don Alvaro de Luna, Caballero noble y bueno. Esta Casa de Luna es de las mayores del Reyno de Aragon, é ovo en ella assaz notables personas, ansi Caballeros como Clérigos: entre los quales floreció aquel venerable é muy Sancto Padre Apostólico Don Pedro de Luna, llamado Benedicto Papa Treceno: y fueron todos los de esta casa de Luna muy servidores del Reyno de Castilla. Quando su padre deste Condestable murió quedó el niño pequeño en assaz baxo é pobre estado: y crióle un tiempo su tio Don Pedro de Luna, que fué Arzobispo de Toledo. Muerto él, quedó muy mozo en la casa del dicho Rey Don Juan, el qual le ovo en aquel excesivo y maravilloso amor que yá es dicho. Es de saber, que este Condestable fué pequeño de cuerpo, y menudo de rostro; pero bien compuesto de sus miembros, de buena fuerza, y muy cavalgador, assaz diestro en las armas, y en los juegos dellas muy avisado: en el Palacio muy gracioso é bien razonado, como quiera que algo durase en la palabra: muy discreto, é gran disimulador, fengido é cauteloso, y que mucho se deleytaba usar de tales artes y cautelas, ansi que parece que lo habia á natura. Fué avido por esforzado, aunque en las armas no ovo grande lugar de lo mostrar; pero en estos lugares que se acaesció, mostró buen esfuerzo. En las porfias y debates del Palacio, que es otra segunda manera de esfuerzo, mostróse muy hombre. Preciabase mucho de linage, no se acordando de la humilde é baxa parte de su madre. *a* Ovo assaz corazon é osadia para usar de la gran potencia que alcanzó, ó porque duró en ella gran tiempo y se le habia yá convertido como en natura, ó porque su audacia fué grande. Mas usó de poderio de Rey, que de Caballero. No se puede negar que en él no ovo assaz virtudes quanto al mundo; ca placiale mucho platicar sus hechos con los hombres discretos, é agradeciales con obras los buenos consejos, que le daban, ayudandoles mucho con el Rey, é por su mano ovieron muchas mercedes del Rey é grandes beneficios. E si hizo daño á muchos, tambien perdonó á mu-

muchos grandes yerros, que le hicieron. Fué cobdicioso en un grande extremo de vasallos y de tesoros, tanto que ansi como los hidrópicos nunca pierden la sed, ansi él nunca perdia la cobdicia de ganar y aver, nunca recibiendo hartura á su insaciable cobdicia; ca el dia que el Rey le daba, ó mejor diria él tomaba, una grande villa ó dignidad, aquel mismo dia tomaria una lanza del Rey, si vacase: ansi que tomando lo mucho, no desdeñaba lo poco. No se podria bien decir ni declarar la gran cobdicia suya; ca quedando despues de la muerte de su padre pobre y desnudo de toda sustancia, é habiendo el dia que murió mas de veinte mil vasallos, sin el Maestrazgo de Santiago, é muchos oficios del Rey, é grandes quantias de maravedis en sus libros, ansi que se cree que subian sus rentas á cerca de cien mil doblas, sin las aventuras que le venian del Rey, y de servicios de Tesoreros y Recabdadores, los quales eran muchos é de muchas maneras, tanto era el fuego de su insaciable cobdicia, que parecia que cada dia comenzaba á ganar. Con lo qual llegó tanto tesoro, que aunque no se pudo bien saber el número cierto dello por su prision y su muerte ser en tal manera; pero segun su ganar y su guardar, opinion fué dél solo tener mas tesoro, que todos los Grandes hombres y Perlados de España. Qualquier villa ó posesion, que cerca de lo suyo estaba, ó por cambio ó por compra la habia de aver. Ansi se dilataba y crecia su patrimonio como la pestilencia, que se pega á los lugares cercanos: é por esta manera ovo lugares é posesiones de Ordenes y de Iglesias por troques y ventas, que ninguno le osaba contradecir: y esto que ansi daba por las ventas y cambios todo lo pagaba el Rey. Las dignidades de la Iglesia muchas dellas hizo aver á sus parientes, no haciendo consciencia de la indignidad é insuficiencia dellos. En esta manera ovo para su hermano la Iglesia de Sevilla, é despues la de Toledo: é para un su sobrino mozuelo la Iglesia de Santiago; *b* porque el Papa no negaba al Rey ninguna peticion suya. ¿Quién podrá decir quanto se estendió su cobdicia é potencia? Cerca de treinta y dos años que él gobernó el Reyno, en los veinte dellos no se hizo provision en lo temporal ni en lo espiritual sino por su mano, é por su nombre y consentimiento. No se puede negar que él no hizo mucho bien á muchos, en alguno de los quales halló poco conoscimiento; ansi que en esto solo, y en los hijos le fué muy contra la fortuna, hallando en algunos poco agradecimiento de grandes bienes que les hizo; é un hijo que ovo assaz indiscreto. Pero si tanto fué cobdicioso de villas y vasallos é riquezas, no fué menor su ambicion de honores y preeminencias; ca un punto no dexó de todo quanto aver pudo, como él escribió una vez á un su amigo, que en una letra le escribió, que se debia temprar en el ganar, é respondióle con aquella autoridad Evangélica: *Quidquid venerit ad me, non ejiciam foras*: que dice: *Lo que á mí viniere no lo lanzaré fuera*: aunque quando nuestro Señor esto dixo, no lo dixo á tal fin. La diligencia é cura de conservar y guardar su potencia é privanza acerca del Rey fué tanta, que parescia que no dexaba á Dios que hiciese; ca ansi como el Rey mostraba á alguno buena voluntad, luego era lanzado de alli: é no dexaba ninguno estar cerca del Rey, sino aquellos de quien él mucho se fiaba. Era este Condestable muy sospechoso naturalmente, y crescia en él la sospecha por accidente; porque muchos le habian envidia, é deseaban tener su lugar. E ansi con estas sospechas é temores ligeramente creia qualquier cosa que le fuese dicha: é no le fallescian decidores, como es propio á los grandes Señores los lisongeros é los decidores. E con esto hizo al Rey hacer

cer muchas é grandes esecuciones de prisiones, y de destierros, é confiscaciones de bienes, é aún muertes: para lo qual hallaba assaz favores; porque repartiendo entre los unos lo que tomaba á los otros, hallaba assaz ayudadores; ca la antigua é loable costumbre de los Castellanos á tal punto es venida, que por aver el despojo de su pariente é amigo le consentian prender ó matar. Pero porque en estas esecuciones quel Rey hizo por su consejo ovo algunas muertes, yo no quiero mentir, ni darle á él cargo é culpa que no tuvo; ca yo oí decir á algunos que lo podian bien saber, si verdad quisieron decir, quél estorvó algunas muertes segun el Rey lo quisiera hacer, que naturalmente era cruel é vindicativo: é yo bien me allegaria á creer esta opinion. Ovo en su tiempo grandes é terribles daños, é no solo en las haciendas, ni solo en las personas, mas lo que mas es de doler é de plañir, en el exercicio, é uso de las virtudes é en la honestidad de las personas. Con cobdicia de alcanzar y ganar, é de otra parte con rencor y venganza unos de otros, pospuesta toda verguenza é honestidad, se dexaron correr á grandes vicios. De aqui nacieron engaños, malicias, poca verdad, cautelas, falsos sacramentos é contratos, é otras muchas é diversas astucias y malas artes: ansi que los mayores engaños é daños que se hacian, eran por sacramentos é matrimonios; ca no hallaban otra mas cierta via, para engañar. No callaré aqui, ni pasaré só silencio esta razon, que quanto quier que la principal é la original causa de los daños de España fuese la remisa é negligente condicion del Rey, é la cobdicia é ambicion excesiva del Condestable, en este caso no es de perdonar la cobdicia de los grandes Caballeros, que por crecer é aventajar sus Estados é rentas, posponiendo la consciencia y el amor de la patria, por ganar ellos, dieron lugar á ello: é no dubdo que les placia tener tal Rey; porque en el tiempo turbado é desordenado, en el rio revuelto fuesen ellos ricos pescadores. E ansi algunos se movieron contra el Condestable, diciendo, quél tenia al Rey engañado, é aún maleficiado, como algunos quisieron decir; pero la final intencion suya era aver é poseer su lugar, no con zelo é amor de República. E de aqui ¿quántos daños, insultos, movimientos, prisiones, destierros, confiscaciones de bienes, muertes, é general destruicion de la tierra, usurpaciones de dignidades, turbacion de paz, injusticias, robos, guerras de Moros se siguieron é vinieron? ¿quién bastará á lo relatar ni escrebir, como sea notorio que treinta años, no digo por interválo ó interposicion del tiempo, mas continuamente nunca cesaron males y daños? De la muchedumbre de los quales contaré algunos pocos. Ca en esta turbacion é confusion de tiempo fué preso el noble Príncipe Don Enrique Maestre de Santiago, hijo del Ilustrisimo Don Fernando Rey de Aragon: y desterrados el Adelantado Pedro Manrique, é con él dos buenos Caballeros sus parientes Gomez de Benavides, é Lope de Rojas: é fué desterrado Don Ruy Lopez de Avalos Condestable de Castilla, é murió en el destierro, perdiendo todo su patrimonio: é fué preso Don Garci Fernandez Manrique Conde de Castañeda, é Fernand Alonso de Robles, é el Duque Don Fadrique, é el Conde Don Fadrique de Luna; estos postreros murieron en las prisiones, no de muerte natural, segun algunos dicen. E despues fueron presos Don Gutierre Arzobispo de Toledo, é su sobrino Don Fernand Alvarez de Toledo Conde de Alva, é con ellos Fernand Perez de Guzman, é Garci Sanchez de Alvarado: é perdió el Maestrazgo de Alcántara Don Juan de Sotomayor: é fué desterrado é fué preso Mosen Diego de Vadillo Alcalde de las Atarazanas; é desterrado el Obispo de Sego-

govia, é Pedro Niño que depues fué Conde: é fué preso el Conde de Castro, é Fernan Lopez de Saldaña, é despues libre de la prision, é desterrado, é murió en el destierro: é preso el Adelantado de Galicia: é segunda vez preso el Conde de Alva, é Pedro de Quiñones, é su hermano Suero de Quiñones: é dos veces preso Don Enrique hermano del Almirante Don Fadrique: y desterrado el dicho Almirante, y el Conde de Castro: é muerto por justicia Garci Sanchez de Alvarado: é desterrados segunda vez los nobles Príncipes Rey Don Juan de Navarra, y el Infante Don Enrique su hermano, é otra vez repartido su patrimonio. ¿Quién bastará á contar é relatar el triste é doloroso proceso de la infortunada España, y de los males en ella acaescidos? Lo qual, á juicio de muchos, es venido por los pecados de los naturales della, é accidentalmente, ó acesoria, por la remisa é negligente condicion del Rey, é por la cobdicia é ambicion desordenada del Condestable: dando en alguna parte cargo á los grandes Señores y Caballeros. No negando, que segun por las historias se halla siempre España fué movible é poco estable en sus hechos, é muy poco tiempo careció de insultos y escándalos; pero no ovo alguno que tanto tiempo duráse como éste, que dura por espacio de quarenta años: ni fué en ella Rey que todo el tiempo de su vida ansi se dexase regir ni gobernar; ni privado que tanto excesivo poder oviese, é tanto duráse. Algunos fueron que, ó con mala voluntad, ó no sintiendo discretamente, quisieron disfamar al Rey de Navarra, é al Infante Don Enrique, é con ellos al Almirante, é Conde de Castro, é Conde de Benavente, é Adelantado Pedro Manrique, é muchos otros que siguieron su opinion, diciendo que trataban muerte del Rey, é usurpacion de su Reyno; lo qual sin dubda fué malicia é falsedad. Y dexando las palabras, viniendo á la experiencia, que en muchos lugares mostró la verdad del hecho, á todos es notorio, que quando en Tordesillas el Infante Don Enrique, y el Condestable Don Ruy Lopez de Avalos, é Don Garci Fernandez Manrique Conde de Castañeda, y el Adelantado Pedro Manrique entraron en el Palacio del Rey, que fué el primer insulto de aquel tiempo, y se apoderaron del Palacio, sacando fuera dél á Juan Hurtado de Mendoza Mayordomo mayor del Rey, é dexaron ahí á Alvaro de Luna, que despues fué Condestable, y estuvieron con el Rey mas de siete meses, si alguna malicia quisieran hacer, assaz ovieron lugar para ello. Pero todo el contrario paresció; ca dexaron allí al dicho Alvaro de Luna por complacer al Rey, é casó el Rey en Avila, é siempre fué acatado como Rey é Señor natural. E despues quando el Rey de Navarra, y el Infante, é todos los Grandes del Reyno se juntaron en Valladolid, é se dió sentencia, que el Condestable saliese de la Corte, é quedó el Rey en poder dellos cerca de un año, si alguna deslealtad contra el Rey quisieran hacer, assaz facultad é libertad habian para lo hacer. Pero el contrario paresció por la obra; ca todavia le acataban aquel señorio é reverencia que debian, é le hacian quanto servicio é placer podian: es verdad que á él no le agradaban ni satisfacian por estár apartado del Condestable. E despues por algun discurso de tiempo, quando en Castronuño los dichos Señores Rey, é Infante, y Adelantado Pedro Manrique, y el Marqués de Santillana Iñigo Lopez de Mendoza, y el Almirante, y Don Gutierre de Toledo Arzobispo de Sevilla, y el Conde de Benavente, y el Conde de Plasencia, é otros grandes Señores, y el Conde de Haro costriñeron al Condestable salir de la Corte, quedó el Rey en poder dellos mas de un año sirviendole é tratandole como á Rey. Ansimismo en Medina del Cam-

Campo, que fué el mayor é mas grande de los insultos hasta alli hechos, seyendo la villa entrada por fuerza, en el mayor rigor y escándalo de las armas siempre el Rey fué guardado é acatado con toda la humilde reverencia: y en tal tiempo, quando la gente suele ser mas argullosa y destemprada, le besaron la mano é honraron con la reverencia que debian, é nunca de aquel auto tan riguroso se le siguió algun peligro. E despues quando en Ramaga, cerca de Madrigal, el Rey de Navarra, y el Almirante, y el Conde de Benavente, con autoridad del Príncipe Don Enrique que despues reynó, prendieron á Alonso Perez de Vivero Contador mayor del Rey, é otra vez se apoderaron del Palacio, y estuvieron cerca del Rey un año en Tordesillas, todavia la honra é persona del Rey fué guardada. Es verdad quél todo aquello reputaba á injuria é peligro de su persona y estádo, por no se ver con el Condestable. E ansi toda la diferencia de las opiniones era esta: ca el Rey decia que su persona fuese libre; y el Rey de Navarra, y el Infante, y aquellos Grandes hombres que seguian su opinion decian, que les placia la libertad de su persona, junta con la libertad de su corazon, que estaba opreso, ó subjeto al Condestable: y que mostrandose él libre de la opresion de su voluntad, é que como Rey é Señor fuese comun á todos, ellos eran contentos de se apartar dél. Pero el Rey decia, que él era libre de la voluntad, si ellos le dexasen: é ansi en esta diversidad de opiniones trabajaba el Reyno y se gastaba. Pero en todos estos tiempos no se podria decir con verdad, que cerca de la persona del Rey oviese de hecho ni aún de dicho peligro alguno. Pero la verdad es esta, exclusas y excebtas todas otras opiniones, que quanto quier que los señores Príncipes, é los Grandes hombres que los seguian, dixesen que lo hacian por hacer libre la voluntad del Rey del poder del Condestable, porque él con buen consejo é por sí mismo rigiese é gobernase el Reyno, é por amor de la República, é por la utilidad é provecho comun; pero salva su merced, la su intencion final era poseer é aver aquel lugar del Condestable: é viendo quel Rey era mas para ser regido, que regidor, creian que qualesquier que dél se apoderásen le gobernarian á él, é por consiguiente el Reyno, y podrian acrecentar sus Estados y Casas; ca sabian que estando el Condestable alli no lo podian asi facer, é trabajaban de le sacar de alli. E juntóse con esto el rencor y enemistad que algunos Grandes habian con los otros, é por valer mas que ellos, é aún dañarlos, hacian estos insultos. Porque no habian buena intencion, ni tendian á fin de servicio de Dios ni del Rey, ni amor de la República, no habian efecto de sus empresas; antes con los tales insultos é movimientos se gastaba y destruia el Reyno, é muchos dellos se perdieron, como suso es dicho. Ca como quier que los juicios de nuestro Señor sean á nos secretos é escuros, é nos parezca muchas veces que van contra razon, porque los no entendemos; pero quien diligentemente los querrá especular é considerar bien, verá que grandes empresas y hechos nunca habrán buen fin, sin buena é recta intencion. E ansi á estos señores Príncipes, é á los grandes Caballeros que los seguian é consejaban, yo bien los escusaria de deslealtad ó tirania cerca de la persona del Rey é de su Corona, creyendo que nunca á ella mal respecto ovieron; pero no los osaria salvar de la errada forma, é no recta intencion, por la qual creo que cayeron en todas sus vias, no solo no acabando sus empresas, mas aún perdiendose en ellas, é padesciendo con ellas é por su causa los pueblos inocentes é sin culpa. Ni callaré ni consentiré la opinion que algunos con ignorancia é simplemente tienen, é algunos en su fa-

favor propio predican é publican, diciendo, que seguian la opinion del Condestable y la voluntad del Rey por solo zelo de lealtad y amor. E no digo, ni plega á Dios que yo lo diga en injuria de tantos nobles é Grandes hombres, que ellos no oviesen leal ni buen respeto al Rey; pero digo que esta lealtad iba vuelta é mezclada con grandes intereses, tanto que creo que quien los intereses sacára de enmedio, é que si á los que al Rey seguian no les lanzáran delante los despojos de los otros, ellos fueran antes avenidores y departidores graciosos, que rigurosos executores, como lo fueron. E ansi concluyo, que quanto á la verdad, aunque los unos toviesen mas colorada é mas hermosa razon que los otros, pero la principal intencion toda era ganar: en manera que se podria decir, que quanto á la pura verdad en este pleyto ninguna de las partes tenia derecho, actores ni reos; salvo que los unos tenian mas clara é mas colorada é legítima ó legitimada razon, é los otros por el contrario. Pero quanto á la guarda de la persona del Rey, y conservacion de su Corona, yo doy testimonio á Dios, que yo nunca sentí ni conoscí haber mal respeto. E porque llana é verdaderamente hable, de la batalla de Olmedo, que fué el ultimo y mas criminoso auto, yo no puedo juzgar, porque no fui alli: ni por opinion los puedo bien salvar; porque eran venidos los hechos á tan estrecho punto, que estaban en perder las personas y estados: que es un caso en que la justicia y la lealtad muchas veces claudican, y hallanse pocos en quien la verdad y lealtad enteramente permanezca, tanto, que desto solo el Rey David oyó el mas singular loor é gloria; porque seyendo perseguido cruelmente del Rey Saúl, no quiso tocar en él dos veces que lo pudiera matar. No me parece de otro haber leido tan perfectamente usar desta virtud. E como en el Decreto se dice, el privilegio de pocos no hace ley comun; ansi no hace regla general un solo auto: lo uno por el estremo peligro de las personas y estados en que estaban, é porque de hecho se movieron en batalla ordenada ir contra el Rey. Yo no puedo juzgar sus intenciones; pero la muestra é apariencia no era buena; aunque pudiera ser, si ovieran victoria, vengandose de los otros, guardáran al Rey, como otras veces hicieron. Pero esta determinacion no es mia; ca como he dicho, en tan estremo peligro usar de pura lealtad fuera gran perficion. Ca se lee en el libro de los Reyes, que quando aquellos dos Condestables de David é de la Casa de Saúl, Joab é Abner, ovieron su encuentro cerca la laguna de Gabaon, é fué vencido Abner, el qual como vió que Joab lo seguia, volviendose á él dixole: *¿Por que no mandas al pueblo que cese de seguir á sus hermanos? no sabes quanto peligrosa es la desesperacion?* Y luego Joab cesó de los mas perseguir, como quier que Abner en aquel conflito ó pelea le habia muerto un hermano suyo buen Caballero. Puedese empero pensar, (si escogiendo la mas sana parte, é aún los autos pasados, queremos congeturar) que si estos Señores ovieran la victoria, guardáran la persona del Rey, como otras veces hicieron: pero esto digo por opinion, no determinando. E todavia yo no les quiero escusar que de dos cosas no les dé cargo: una, quel propio é primero motivo é movimiento fué por intereses, é ambiciones é cobdicias; no por dar buena orden ni regimiento el Reyno: otra, que en sus hechos la forma iba torcida y errada con escandalos é rigores, la qual muchas veces suele dañar la materia. E ansi concluyendo digo mi parescer, que de todos estos males fueron causa los pecados de los Españoles, ansi de aver un Rey remiso y negligente, como de un Caballero haber tanta presuncion é osadia de mandar é gobernar tan grandes

des Reynos y Señorios; no escusando la cobdicia de los grandes Caballeros. Plega á nuestro Señor que pues nuestros pecados, que desto son causa, no cesan ni se corrigen (que aún antes se dice, é aún se cree que se multiplican é agravian, ansi en qualidad, como en quantidad) que las penas no crezcan con los pecados; mas por su infinita misericordia, intercediendo su sanctisima Madre, se mitigue é amanse su sentencia, dando tan devotos pueblos, que merezcan haber buenos Reyes. Ca mi gruesa é material opinion es esta: que ni buenos temporales, ni salud son tanto provechosos é necesarios al Reyno, como justo é discreto Rey; porque es Príncipe de paz, é nuestro Señor quando partió deste Mundo en su testamento é postrimera voluntad no nos dexó sino la paz: y esta buena regla puede dar el que tiene lugar de Dios; la qual no puede dar el Mundo, segun la Iglesia canta. *Quam Mundus dare non potest*, &c.

NOTAS PUESTAS A ESTE CAPITULO POR LORENZO GALINDEZ DE CARBAJAL, DEL CONSEJO DE S. A. SU RELATOR Y REFRENDARIO, QUE CORRIGIÓ LA CRÓNICA DEL REY DON JUAN EL II. Y EL TRATADO DE LAS GENERACIONES Y SEMBLANZAS, QUE SE IMPRIMIÓ A SU CONTINUACION EN LOGROÑO AÑO DE 1517. CON LAS ENMIENDAS Y ADICIONES DEL EXPRESADO GALINDEZ.

a Llamabase su madre la Cañeta: porque era de un lugar que se llama Cañete cerca de Cuenca, que ahora es de Diego Hurtado: y el Alcayde de alli, que se llamaba Cerezuela, ovo un hijo en ella, que fué hermano de madre del Condestable, como abaxo lo toca Fernan Perez: y este paso pone mas largamente Alonso de Palencia en la Corónica de Latin de aquel tiempo. Este su hermano se llamó Don Juan de Cerezuela que fué hermano de madre, porque entrambos eran hijos de Maria de Cañete: * y este fué primero Obispo de Osma, y despues fué Arzobispo de Sevilla por privacion de Don Diego Maldonado, ó de Anaya, natural de Salamanca, que entonces era Arzobispo de Sevilla, que fundó el Colegio de San Bartolomé de Salamanca, y fué privado con favor de DON ALVARO DE LUNA, é hicieronle Arzobispo de Tarso, una dignidad no mucho á su propósito: pero luego que Cerezuela fué promovido á la Iglesia de Toledo, dicen que Don Diego Maldonado fué reducido á su Iglesia de Sevilla, en la qual dignidad, despues de muchos trabajos, acabó, &c.

b Este Arzobispo de Santiago se llamó Don Rodrigo de Luna, sobrino del Condestable. Fué hijo de Don Juan de Luna primo hermano del Condestable, que fué Comendador de Bamba, y despues Prior de San Juan poco tiempo. Y ovo asimismo el dicho Don Juan de Luna á Doña Leonor de Luna, que casó con Don Alonso

* *Se llamaba Maria de Urazandi, hija de Pedro Fernandez de Jaraba Alcayde de Cañete, y de otra Maria de Urazandi. Estuvo casada con N. de Cerezuela, que fué por ella Alcayde de Cañete.* Salazar de Mendoza, Crón. del Cardenal Don Pedro Gonzalez de Mendoza.

Esta nota es del editor del Centon Epistolario del Bachiller Fernan Gomez de Cibdadreal reimpreso en el año de 1775.

y padecido muchos trabajos y afanes, que serian largos de recontar. Esto con grande ponderacion de su servicio, y del bien público, su pacifico estado y quietud de sus Reynos, como era en ellos muy notorio y sabido, y en los comarcanos. Cuenta la entrada de los Reyes de Aragon y Navarra, y de los Infantes sus hermanos: encareciendo la resistencia que les hizo, como virtuoso é generoso Caballero, y leal crianza suya, queriendo antes morir, que recibiese tan grande mengua, y baxamiento suyo y de su Corona. Que se ofreció á salilles al camino, como salió con sus gentes, habiendo mandado saliesen con él su primo el Almirante, el Conde de Haro, y el Adelantado Pedro Manrique y otros Grandes. Que salió hasta la villa de Hita, y como los detuvo para que no pasasen adelante, y se detuvo en el campo hasta que salieron de los Reynos, *y les pusistes batalla*, que es presentalles la batalla. Cuenta lo que le sirvió en Estremadura en la rebelion de los Infantes Don Enrique y Don Pedro, y en Segura de la Sierra, en que á su pesar *los fecistes retraer*, que es retirar. Lo mucho que procuró concertalle con sus primos los Infantes, para que se hiciese la guerra á los Moros: á los quales por sus buenos consejos y avisamientos (asi dice) les ganó ciertas villas y castillos. Que fué el Condestable el primero que entró en el Reyno de Granada, donde llegaron á lugares, á que no habian llegado Christianos. Como desafió cuerpo á cuerpo en batalla al Rey de Granada, y le aguardó á que saliese, y no salió al desafio. En lo del Alcayde de Truxillo dice, que le prendió él solo, y con esto se cobró aquella fortaleza y la ciudad. Que fué el tercero para que se asentase concordia con los Infantes, y que esto fué en gran servicio suyo, y sosiego de estos Reynos. Que no sabia el Maestre estar ocioso en las cosas tocantes al servicio de Dios y del Rey, y en honra de su Corona Real, deseando con pura lealtad el acrecentamiento de todo. Atribuyele al Maestre todos sus buenos sucesos, empresas, victorias y prosperidades. Alabale mucho de no haber querido recibir muchos intereses de villas, castillos y otros muchos bienes que le ofrecieron los deservidores del Rey, por servirle con mayor lealtad. Llama leales á sus merecimientos y servicios muchas veces, y con extraordinario afecto y encarecimiento, dandolos por notorios en todo el Reyno.

En la licencia que el mesmo Rey Don Juan le dió, para hacer testamento quando tomó el Hábito de Santiago por el mes de Septiembre el año de quatrocientos y quarenta y cinco, y para dexar todos sus bienes, rentas y vasallos á sus hijos, llamó muy altos, muy loables, muy leales y muy agradables servicios los que le habia hecho, y llama pariente á su hijo mayor. En la confirmacion hizo Conde de Alburquerque al Maestre, y derogó en su favor muchas leyes de sus Reynos, mandando que aquella licencia tuviese fuerza de ley, y de pragmática sancion.

Desde el año de quarenta y cinco por Septiembre en que el Rey hizo esto, hasta *Julio* de cincuenta y tres que le mandó degollar, por ser yá muerto el Infante Don Enrique, principal movedor de los bullicios y desasosiegos, sirvió el Maestre al Rey con el mesmo cuidado y asistencia, que siempre le habia servido.

En diversas probanzas, que se han hecho por sus descendientes para pleytos sobre su hacienda, se ha probado con muy gran número de testigos calificados, y muchos de ellos de vista, que nunca estuvo el Rey mas próspero, respectado y temido, que en el tiempo que tuvo por su privado y favorecido á Don Alvaro de Luna. Por el contrario, que en no estando á su lado, pasó el Rey muchos trabajos, infortunios é inquietudes.

PAR-

PARRAFO I.

EL MAESTRE DON ALVARO DE LUNA.

FUé Don Alvaro un cortesano muy agradable, y amado de todos estados de gentes. En todas las cosas cumplió con sus obligaciones como muy honrado Caballero. „¿Qué podrémos „decir (dice su historia) de aquel que „asi ha satisfecho á las deudas que „los buenos á este mundo deben? Es „á saber á la limpia sangre con no„bleza: al tiempo con discrecion: á „las adversidades con esfuerzo: al po„der con caballeria: á su Rey con pu„ra lealtad.“

Era de mediana estatura, muy derecho, blanco, gracioso de talle, en toda su edad delgado, en buena forma: las piernas bien hechas: grandes las arcas, segun la manera del cuerpo: el cuello alto y derecho: los ojos alegres, y siempre muy vivos: el mirar reposado, y deteniase en lo que miraba. Traia alegre el rostro en todo tiempo y alto: la boca grande: bien seguida la nariz, las ventanas grandes: y la frente ancha: y fué calvo muy temprano. Reía y holgaba con las cosas de risa: dubdaba un poco en la habla, y era de muy agudo ingenio. Estuvo siempre en unas carnes y talle, tanto que parecia todo huesos y nervios. Amó y honró mucho las mugeres, y fué muy secreto namorado, excelente galan, y musico. Hizo muchas y muy buenas canciones, en que declaraba con mucha agudeza sus conceptos, y á veces muchos mysterios, y hechos valerosos. Vestiase bien, y asi le asentaba todo lo que se ponia, fuese de guerra, de gala ó monte. Fué muy buen hombre de á caballo, y preciabase de tenellos muy escogidos, y de obra. Tenia mucho cuidado de sus armas, y hacialas limpiar muchas veces. En la guerra fué muy atrevido, y metiase ordinariamente en muchos peligros, y sufria mucho las armas, y las descomodidades de soldado. Hablaba en todos tiempos con gran reverencia y sumision del Rey su señor. En la caza trabajaba mucho como gran montero, y gustaba de este exercicio quando sus ocupaciones se lo permitian, y asi supo mas de ella que otro de aquel siglo. Holgaba mucho de hallar á que tirar, y en el juego de la ballesta por maravilla se hallaba quien le ganase.

Holgaba mucho con los hombres cuerdos y sosegados, y procurabalos para sí, y fiabase mucho de ellos. Con los que eran livianos y habladores reía, y mostrabales buen semblante; pero nunca les daba parte de sus hechos.

Fué Conde de Santistevan de Gormaz, Condestable de Castilla, Maestre de Santiago, Duque de Truxillo, Conde de Ledesma, Señor de sesenta villas y fortalezas, sin las de la Orden de Santiago. Sustentaba tres mil lanzas ordinarias. Tuvo muy gran casa de criados, y entre ellos muchos Caballeros de cuenta. Daba acostamiento á muchos Prelados y Señores, y á otra gente muy calificada, y de mucha suerte. Tuvo un tio que fué tenido por Summo Pontífice: otro Arzobispo de Toledo: un hermano de madre tambien Arzobispo de Toledo: otro tio Prior de San Juan: un primo Arzobispo de Zaragoza: un sobrino de Santiago.

Casó dos veces: la primera con Doña Elvira Portocarrero, hija de Martin Fernandez Portocarrero Señor de Moguer: la segunda con Doña Juana Pimentel, hija de Don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benavente. De la primera no tuvo hijos, de la segunda á Don Juan, que en vida de su padre

dre se llamó Conde de Santistevan, y á Doña Maria de Luna, en quien paró toda la succesion, y fué casada con Don Iñigo Lopez de Mendoza segundo Duque del Infantado.

En Doña Margarita Manuel viuda, y estandolo el Maestre, tuvo á Don Pedro de Luna Señor de Fuentidueña. Era Doña Margarita hija de Don Enrique Manuel Conde de Montalegre, y de Doña Beatriz de Sosa, hermana de Don Pedro Manuel Señor de Montalegre y Meneses.

Toda esta grandeza de Don Alvaro, la altura en que se puso, vino á parar en lo que la gloria del mundo, y la privanza con los Reyes. Tuvo muy poderosos enemigos, que de la manera, que pudieron, le quitaron la vida y hacienda. Mandóle prender el Rey su Señor, y entregóse, habiendole enviado primero seguro de la vida, y de la de sus criados, á los que se le llevaron firmado de su Real nombre. Fué degollado en la plaza pública de Valladolid en un cadahalso, con grandes gritos y alaridos de los circunstantes. Pusose á su cabecera una vacia, en que se pedia limosna para enterrarle, y juntóse mucha. La cabeza en una escarpia, que él habia visto y preguntado para qué era: y habiendoselo respondido, dixo: „Despues „que yo sea muerto, hagan lo que „querrán de la cabeza y del cuerpo." El qual estuvo tres dias en el cadahalso, de donde le llevaron los Cofadres de la Misericordia, y le enterraron en la hermita de San Andrés, sepultura de malhechores. Despues le trasladaron al Monasterio de San Francisco, y de alli á la Capilla de Santiago, que él habia labrado en la Santa Iglesia de Toledo. Aqui está con la Condesa de Montalvan Doña Juana Pimentel su segunda muger: con dos bultos de marmol que los representan.

Dotó la Condesa en esta Capilla tres Capellanias, que son á provision del Cabildo, y dexó para ellas un juro en el paso de la Torre de Estevan Hambran. Aseguróle el segundo Duque del Infantado Don Iñigo Lopez de Mendoza, que casó con Doña Maria de Luna, hija y succesora del Maestre. El qual tuvo intento de poner por Capellanes de esta Capilla cincuenta Racioneros de la Iglesia, con hábito de Santiago. Al lado de la Epistola está enterrado (con bulto que le representa, con una guirnalda de flores en la cabeza) Don Juan de Luna Conde de Santistevan hijo de Don Alvaro y de la Condesa Doña Juana.

El Papa Pio II. en la descripcion de Europa [1] hace mencion de esta muerte, y dice estuvo en el cadahalso como si fuera convidado á un banquete. Esto mismo se ha escrito de muchos Martyres. Llamale Caballero de alto espíritu, insigne en la paz y en guerra, y de ensalzados pensamientos, por estas palabras: *Non ut ignavus occubuit, sed numeratis suis in Regem Regnumque meritis. Non lachrymans, aut ejulans, sed alacriter & quasi ad epulas invitatus. Cervicem gladio præbuit vir alti spiritus, non minus domi quam belli clarus, & cui magna semper in mente resederint.* Todo esto es muy notable y digno de consideracion.

1 Cap. 17.

PAR-

PARRAFO II.

MAS DE LA DEFENSA DE DON ALVARO DE LUNA.

FUé tan raro y particular este caso de Don Alvaro de Luna, que se habló mucho en él en Europa, y hasta hoy se ha hablado diferentemente.

La verdad contiene una Historia suya, que se ordenó al tiempo que pasaban las cosas, por hombre desapasionado, que merece se le dé entero credito. El justo respeto debido á los Reyes no dió lugar que se publicase, á lo menos lo mas de lo que se escribió. Siempre hubo lisongeros, que procurasen justificar las acciones de los Reyes: ora fuese por amor, ora por temor, ó con otro titulo. Enfermedad vieja la lisonja en las cortes de los Príncipes, como lo notó Cornelio Tácito, hablando del Emperador Tyberio; pero vil y asquerosa, y que suele muchas veces en vez de honra y premio, ser castigada del Príncipe á quien se dice, demás de la infamia, que incurre el lisongero. ¡*O homines ad servitutem parati*! dixo el mismo Cesar por los aduladores.

Decia Cornelio Tácito: *impossibile est, quin cadat, ille quem recentia & vetera odia premunt*. No es posible que dexe de caer el perseguido de odios nuevos y antiguos.

El Maestre Condestable tuvo muchos y muy poderosos enemigos, públicos y secretos, de quien era mal visto, y aborrecido por todo extremo, desde que vino á Palacio. Pesabales en el alma de su felicidad, bienes y prosperidades. Esta envidia le puso en la miseria y abatimiento que habemos visto.

Publicabanle por cruel tyrano, usurpador de la persona y Magestad Real, y del lugar que no merecia. Ninguna de estas cosas se pudo decir de Don Alvaro. Sirvió á su Rey con extraordinario amor, fidelidad, y respeto muy encarecido. Anduvo á su lado con increible asistencia de dia y de noche, en todos sus peligros y ocasiones, sirviendole con su persona y hacienda, y con buenos y saludables consejos. De ningun privado se pueden escribir mayores, ni mas subidas finezas, ni mas importantes ni convenientes servicios.

¿Quién salió al encuentro á los Infantes de Aragon, y les hizo rostro, entrando en estos Reynos á destruillos, y los retiró á Aragon, con ser asi que su exército era muy superior al del Maestre? ¿Quién fué el primero que acometió á los Moros en la Vega de Granada, quando entró el Rey en ella, y les puso tanto miedo, que de aquella vez se pudo ganar aquel Reyno, sino lo estorváran los adversarios del Maestre? ¿Quién acompañó al Rey en todas sus jornadas de paz y de guerra, con su Orden de Santiago, casa y criados, y fué parte, para que se quitasen á los Moros muchas villas y fortalezas? ¿Quién llevó la avanguardia, señalandose de valiente y esforzado Caballero en la batalla de Olmedo, que se ganó á tantos rebeldes á su Rey, en ocasion tan apretada? ¿Quién fué el todo para que se les diese contra el parecer de muchos Señores y Capitanes? ¿Quién se halló con el Rey en el castillo de Montalvan? y se entró con él quando estuvo cercado en Medina del Campo, para dalle la libertad que le quitaban sus enemigos? ¿Quién recibió mayores heridas, no en el cuerpo, aunque le dieron algunas, sino en la honra? ¿Ni padeció mayores infortunios, ultrages ni baybenes, por no faltar un punto á su Rey, con raro exemplo de lealtad? Nadie se la ganó, ni se

se aventajó al Maestre en estas, ni en otras muchas excelencias que se pudieran referir de su fidelidad.

A lo menos no se le podrá decir con verdad, que rompió lanza contra su Rey, como se puede de quasi todos sus enemigos y competidores, que la rompian muchas veces: *Hæc vos tyranni est: quicquid excelsum est in regno cadat.* Esta sí fué la verdadera tyrania, derribar y que cayese el Maestre del alto lugar, que ocupaba en el corazon y privanza del Rey, que cada uno apetecia, y pensaba serle debida. Por esto decian, que usurpaba el lugar que no era suyo, ni le pertenecia. Esta fué ella, y de aqui pendieron la ley y los Profetas, la tema y ansia de los conjurados, y conjuraciones contra el Maestre, para derriballe, y ocupar el pecho y favores del Rey.

Bien que para colorar sus intentos y pretensiones, daban por fundamento y causa el servicio del Rey, el bien público de sus Reynos: justificando su rebelion con semejantes pretextos, como se hace ordinariamente, para que con este color los sigan los pueblos, y aprueben sus acciones. Hablando San Agustin de las Doctrinas falsas en las qüestiones Theológicas [1] dice, que van todas mezcladas con algunas verdades: *Nulla prorsus doctrina falsa est, quæ non aliqua vera intermisceat.* Como les aconteció á los enemigos de Don Alvaro, fingiendose, para destruille, defensores de la República. Pretendieron perturballa, para alcanzar las honras de que estaban desauciados, estando quieta y sosegada, como lo dixo Ciceron: *Honores quos quieta Republica desperant, perturbata se posse consequi arbitrantur.* Traza del demonio, hacer guerra á la virtud con máscara de virtud. Tal fué la de los enemigos de Don Alvaro.

PARRAFO III.

MAS DE DON ALVARO DE LUNA.

EN la Crónica del Rey Don Juan, que escribió Hernan Perez de Guzman Señor de Batres, y de su Consejo, se lee claramente como las ligas, tratos y conciertos, eran para que Don Alvaro saliese de la Corte, y apartalle del lado del Rey, para que no fuese admitido á sus consejos, ni tuviese mano en ellos, ni en el gobierno. Esto sí era, para querer usurpar los lugares y privanza, y quitalla por malas artes á quien los ocupaba á fuerza de merecimientos. Lo qual demás de ser envidia descubierta, era manifiesta tyrania. Entre otras señas que se dan de ella, concurrieron muchas en estos cuentos y encuentros. Todos sus pensamientos y cuidados de los rebeldes eran por sus comodidades, y particulares intereses: y para ello conmovieron y alteraron los pueblos, y fomentaron las parcialidades por caminos extraordinarios.

No pudo, ni debió ser llamado *tyrano* el Maestre en manera alguna, por no haberse apoderado de señorio, de villa ni ciudad del Rey contra su voluntad, ó contra la de los ciudadanos libres. Esto es ser tyrano en el sentido, y propiedad Griega, cuya es la diccion *tyrania*, y asi ni propia ni impropiamente era *tyrano* el Maestre. Privado sí era, y muy grande, y muy favorecido del Rey, y de quien fiaba mas que de otros: y en el gobierno del Reyno tuvo muy llena la mano y la autoridad. Todos los Reyes han tenido y tienen privados, y no pueden go-

[1] Lib. 1. cap. 40.

gobernar bien sin ellos, y esto no es tyrania, ni usurpar la Corona y estado Real. Los tyranos, usurpadores y injuriadores de la persona y Magestad Real fueron los adversarios del Maestre que con osadia, locura y sobervia entraron en el Palacio Real de Tordesillas, pretendiendo apoderarse del Rey con prendelle. Los que le cercaron el castillo de Montalvan, y le tuvieron tan apretado, que tuvo gran falta de mantenimientos. Los que alborotaron los Reynos, y los traxeron inquietos y desasosegados con exércitos y gente de guerra, ocupando muchas ciudades, villas y lugares. Los rebeldes que pelearon contra su Rey y Señor natural en la batalla de Olmedo, que perdieron el año de mil y quatrocientos y quarenta y cinco. Los que traxeron tan dividida á España con vandos, que dieron lugar á que los Moros hiciesen muchas entradas y daños en estos Reynos. Los que por haber hecho ligas y conciertos con el Príncipe Don Enrique, le traxeron mucho tiempo fuera de la obediencia del Rey su padre, y en su deservicio.

Otra señal de *tyrania* es, procurar la muerte á los que se les oponen, para no tener quien les vaya á la mano, y resista á sus excesos. Sucedióles como pensaron, hasta ponelle la cabeza en una escarpia, y pedir limosna, para enterrar el cuerpo. Los que la recogieron pudieran decir lo que el valeroso Belisario, insigne capitan y privado del Emperador Justiniano el I. Venció Belisario á los Persas, destruyó los Vandalos en Africa, y subjetó esta provincia en quatro meses. En Italia hizo guerra á los Godos, y se apoderó de Roma y de Sicilia: y hizo otras cosas tan excelentes, como se saben de las Historias de aquellos tiempos. El premio y paga, y el agradecimiento de todas, fué sacalle los ojos, y ponelle en tanta necesidad y pobreza, que llegase á pedir limosna á los caminantes desde una chozuela, diciendo: *Da obolun Belissario viator: quem excecavit malitia, non culpa.* Haced limosna, para enterrar el cuerpo de Don Alvaro de Luna, á quien mató la envidia de sus enemigos, no sus culpas ni tyranias.

PARRAFO IV.

MAS DE DON ALVARO DE LUNA.

NO dexaron piedra sobre piedra los enemigos de Don Alvaro, hasta decir (con el lenguage de aquel tiempo) que era menguamiento y abaxamiento de la Coronica Real. Esto porque uno de los mayores cuidados de los tyranos, como tan ambiciosos, es, que se hable y escriba bien de ellos, viviendo justificadamente, para asegurarse, y hacer tolerables y aceptos sus gobiernos. Porque como escribió San Gerónimo á Algasia. *Iniquitas benè dispensata vertitur in justitiam.* Tambien para su duracion y comodidades procuran tener cerca de sí hombres virtuosos, y de los mejores de la República; porque acompañandose de viciosos y delinqüentes, será muy facil y breve su caida: y como dixo Salustio [1], es mucho de temer el valor de los buenos. Por esta razon algunos tyranos dieron grandes salarios y acostamientos á los Cronistas, y los tenian en sus Palacios muy regalados Claudio, Nero, Domiciano, Calígula y otros. Dionisio el de Siracusa en Sicilia, en lo que escribió á Platon y en lo que Platon le respondió, muestra muy cla-

[1] En la conjur. de Catilina.

claro este afecto. Al grande Alexandro le murmuraban de que se entretenia muchos ratos con su Cronista, con su Médico y con un Pintor, y respondió: *Honori, saluti & voluptati attendat Princeps.* Que convenia al Príncipe tener cuidado de su honra, de su salud y entretenerse. La honra al Cronista, la salud al Medico y el pasatiempo al Pintor.

Otro intento muy desaprovechado tienen los tyranos, y es fiar tanto de su poderio presente, que les parece pueden extinguir la memoria del siglo venidero, como dixo Tacito: *Præsenti potentia credunt, extingui posse etiam sequentis ævi memoriam.* Esto presupuesto, como los contrarios del Maestre eran los verdaderos tyranos; pues tenian oprimido y despojado al Rey de muchas tierras, alborotado el Reyno y en la mayor confusion y trabajo, que se habia visto Castilla: como eran los que infamaban su Crónica, procuraban que se hablase bien de ellos; que no hay hombre, por malo que sea, que quiera parecerlo, y no solicite su buen nombre, conforme á lo del Eclesiástico: [1] *Curam habe de bono nomine.* Cargaron su culpa al Maestre, no solamente publicandolo asi, mas como dice Juan de Mariana [2], se puso en el pregon, quando fué llevado al cadahalso. Tambien yo le quiero poner, asi por justificacion de este intento, como para que haga bueno lo que hasta aqui se ha referido. Dice de esta manera:

,, Esta es la justicia que manda hacer nuestro Señor el Rey á este cruel ,, tyrano, por quanto él con grande ,, orgullo, é sobervia, é loca osadia é in- ,, juria de la Real Magestad, la qual ,, tiene lugar de Dios en la tierra, se ,, apoderó de la Casa, é Corte é Pa- ,, lacio del Rey nuestro Señor, usur- ,, pando el lugar, que no era suyo, ni ,, le pertenecia: é hizo é cometió en de- ,, servicio de nuestro Señor Dios, é del ,, dicho Señor Rey, é menguamiento y ,, abaxamiento de su persona, y digni- ,, dad, y del estado y Corónica Real, ,, y en gran daño y deservicio de su ,, Corona y patrimonio y perturbacion ,, y mengua de la Justicia, muchos y di- ,, versos crimenes, y excesos, delitos, ,, maleficios, tyranias y cohechos. En pe- ,, na de lo qual le mandan degollar; por- ,, que la justicia de Dios y del Rey sea ,, executada, y á todos sea exemplo, ,, que no se atrevan á hacer, ni come- ,, ter tales ni semejantes cosas. Quien ,, tal hace que asi lo pague."

Cosa nunca vista, ni sabida en Historia divina, ni humana, lo de la Crónica Real. Previnieron lo que recelaban habia de correr por su cuenta en lo venidero. Mas sucediówles como á todos los tyranos, que por mas solícitos y cuidadosos que anduvieron de que se escribiese bien de ellos, ninguno hasta hoy lo ha conseguido. Porque ¿quién ha escrito de tyrano cosa alguna, que se haya publicado? Harálo bueno la mesma Crónica de Hernan Perez de Guzman, como testigo de vista de mucho de lo que escribe. Alli se verán los tumultos y guerras civiles, los alborotos y escándalos, los daños y deservicios, que hicieron al Rey los émulos del Maestre. Quán vexado y apretado le tuvieron. Del Maestre se escribe que tuvo gran parte del corazon del Rey, que privó mucho, que le hizo muchas mercedes, que lo mandaba todo: y que de todas maneras fué muy gran caballero, muy leal criado y fiel servidor del Rey en los treinta y nueve años que le duró la privanza, con tanta zozobra y emulacion, que no tuvo hora de sosiego, hasta que le mataron. No alargo esta privanza; porque el año de quatrocientos y catorce ya el Rey sentia soledad en la ausencia de Don Alvaro, que estaba en Toledo con su tio el Arzobispo Don Pedro de

1 Cap. 41.

2 Lib. 22. cap. 15.

de Luna. Esto de manera, que sintiendo la Reyna, madre del Rey, el gusto de su hijo, mandó que viniese á Salamanca. Este año de catorce le hizo la Reyna Maestresala, y el quince, para apartalle del Rey, se trató que fuese á Aragon con la Infanta Doña Maria, que casaba con el Príncipe Don Alonso.

Dentro de once meses y medio como fué degollado el Maestre murió el Rey *: y es cuento cierto y bien averiguado, que se puede referir sin escrupulo, que á poco rato mostró muy grande arrepentimiento de la muerte del Maestre, y que le vieron derramar muchas lágrimas, y dar muy grandes y lastimosos suspiros por el suceso. Lo qual le causó una muy gran melancolia hypocondriaca, de que le sobrevino quartana. Que aunque dicen los Médicos en sus aforismos, *quartana neminem interimit*, que es lo que dice el refran de Castilla: por quartana nunca se tañó campana: al fin le acabó á veinte dias del mes de Julio del año de mil y quatrocientos y cincuenta y quatro.

PARRAFO V.

MAS DE DON ALVARO DE LUNA.

NO se puede negar, ni negamos, que el Maestre, como hombre poderoso, y tan favorecido de su Rey, tuviese imperfecciones y defectos, que en él eran mas culpables, y de peor exemplo; porque *in summa fortuna minima licentia*. Seneca, *Cæsari cui omnia licent, propter hoc minus licet*. Debiera vivir muy recatado y medido sin quexa ni sentimiento de nadie, y en público y en secreto muy ajustado: y aún con todo esto no dexára de ser perseguido y murmurado; porque como dice Valerio Máxîmo: [1] *Nulla tam modesta felicitas est, quæ malignantis dentes vitare possit*.

La muerte de Alonso Perez de Vivero con sus circunstancias fué sin duda muy atroz y fiero delito. Era ministro muy principal del Rey, por ser su Contador mayor de Castilla: sucedió en la Corte, estando el Rey presente. Fué traido á la casa del Maestre, y allí un Viernes Santo al anochecer, fué arrojado desde muy alto á la calle, y los sesos por las paredes le afearon, y le hicieron mas abominable. No se le puede recebir en cuenta, que Alonso Perez era su hechura desde muchacho. Que le habia dado toda la hacienda y oficios, que tuvo. Que fiaba de él todos sus secretos, y estuvo siempre muy introducido en ellos. Que estaba persuadido el Maestre, que andaba en muchos malos tratos, y conciertos contra su persona, para descomponelle. Que le tuvo convencido por cartas, que escribió y recibió á este propósito, y se las hizo reconocer. Que por sugestion y orden de Alonso Perez, aquella mañana del dia en que fué muerto, predicó al Rey, y á toda la Corte en la Iglesia mayor de Burgos un Frayle, y dixo del Maestre, que lo oia, aunque sin nombralle, muchas insolencias y desordenes, para indignar al Rey, y conmover el pueblo. Pasó esto tan adelante, que escandalizó y ofendió mas el Predicador con hablar tan descubiertamente, que pudiera ofender y escandalizar el Maestre, siendo verdad lo que contra él se predicaba. El Rey desde las cortinas hizo señas con el baston al Frayle, para que callase,

 y

* Vease la nota que está á continuacion del n. III. de los Apendices.

1 De Amicitia.

y despues fué preso. Tomandole el Obispo de Burgos su confesion, dixo, que lo habia dicho por habersele revelado divinalmente. Mas el Maestre estuvo persuadido por veementes indicios y sospechas, que todo era traza de Alonso Perez, y que él habia inducido al Frayle, para encaminar su destruicion.

Era este Predicador muy bermejo, gordo, y estaba mal acreditado: y como el Maestre supo lo que habia dicho de la revelacion divina, dixo: no creia revelase Dios nada á un hombre tan gordo, bermejo y tan mundanal. A este Frayle y á los semejantes se les puede decir lo que escribió San Gerónimo á Marcela: Que las cabernas de las celdas, el saco y la ceniza, no son á propósito, para condenar las acciones del Mundo. Arrojele la primera piedra al Maestre el que se halláre tan perfecto, y tuviere tan mortificada la irascible, que pudiera templar este justo dolor: el que se imagináre tan animoso y valiente, y se considerare con fuerzas, y aliento, para resistir á la instancia y persuasion, que le hicieron al Maestre dos fidelisimos criados, que se le ofrecieron á la consumacion de este hecho: ellos solos le acabaron sin otra intervencion. Lo que hizo el Maestre fué ordenar á los que echaron á Alonso Perez desde lo alto, que lo hiciesen de manera, que pareciese habia caido arrimandose á una varanda, y que cayese con él la misma varanda, que para esto se puso como convenia.

Tambien dañó al Maestre el dicho de Francisco Maldonado, natural de Salamanca, que en una probanza dice, que siendo page del Maestre, le envió aquel Viernes Santo dos ó tres veces á llamar á Alonso Perez, con orden expresa de que no viniese sin traerle.

Estaba persuadido el Maestre (y aún lo tenia por fé humana) por habérselo asegurado muchas personas de credito, que quitado de en medio Alonso Perez de Vivero, se pondrian sus negocios en diferente estado, mejoraria su partido, y tomarian puerto seguro su privanza y autoridad. Mas engañóse en sus consejos, y sucedióle muy de otra manera de la que se hubo prometido. Fueron de mal en peor sus adversidades: crecieron sus desconfianzas: apretaronse las diligencias, y fueronsele dando mayores y mas pesadas cargas á su honra y estimacion. Como dixo Herodoto Halicarnaseo á los que no les sucedieron bien los consejos que tomaron: *Superavit fortuna consilium.* Empero de este desacierto tan desalumbrado sacó el Maestre un gran bien, y misericordia del cielo: y fué pagar de contado estas y otras culpas con la muerte, que á él se le dió luego. *Etenim multo tempore non sinere peccatoribus ex sententia agere, sed statim ultiones adhibere, magni beneficii est indicium.* Señal es de gran bien castigar á los pecadores al punto que pecan, y no dexarlos obrar mucho tiempo á su alvedrio y apetito, como se dice en el libro segundo de los Machabeos [1]. San Cirilo Alexandrino declarando el capítulo veinte y quatro del Levitico: *Mors quæ pœnæ causa infertur pro peccato, purgatio est peccati ipsius, pro quo jubetur inferri.* La muerte que se dá por el pecado, purga el mesmo pecado, porque se mandó executar. Luego prosigue: *Absolvitur ergo peccatum pro pœna mortis, nec superest aliquid quod pro hoc crimine judicii dies pœna æterni ignis dignum inveniat.* Quitase el pecado con la pena, y no se reserva nada para el dia del juicio. Alli veremos este suceso.

1 Lib. 2. cap. 6.

PAR-

PARRAFO VI.

MAS DE LA DEFENSA DE DON ALVARO DE LUNA.

DEspues de degollado el Maestre, y de haber estado su cuerpo tres dias en el cadahalso, nueve la cabeza en una escarpia: despues de habelle enterrado en la hermita de San Andrés con los facinorosos, que solian ser alli sepultados: estando el Rey sobre Escalona, á los veinte dias del mes de *Julio* * del mesmo año de cincuenta y tres, escribió una carta á la ciudad de Burgos justificando la muerte del Maestre con palabras muy encarecidas. Llamale de serpentina osadia, de malas, perversas y dañadas pláticas, de reprobados y malos hechos, de palabras deshonestas y carecientes de toda vergüenza y reverencia: lleno de fraudulencia, de recogitadas y vulpinas maneras, de grandes, enormes y detestables crimenes, de perversas, y soberviosas y temerarias osadias, vituperando y agravando sus hechos.

Este paradero han tenido muchos privados de los Príncipes: muchos y muy insignes capitanes, de quienes se sirvieron con estraña fidelidad y entereza en grandes importancias. El gran Alexandro mató á su querido Parmenon, de cuya industria y consejo se habia aprovechado en todas las ocasiones, en que le hubo menester. Yá me acordé de Belisario, y dixe el pago que le dió el Emperador Justiniano el I. Mas no andemos por casas agenas, pues dentro de las propias tenemos muchos exemplos. El Rey Don Alonso el Justiciero, ultimo de su nombre, mandó matar y quemar el cuerpo de su muy favorecido privado el Conde de Trastamár, Lemos y Sárria, Señor de Cabrera y Ribera, Don Alonso Nuñez Osorio, habiendole dado todos estos señorios, y héchole su Camarero mayor, su Mayordomo mayor, su Adelantado mayor de la frontera y Pertiguero mayor de tierra de Santiago. El buen Condestable de Castilla Don Ruy Lopez Davalos Conde de Ribadeo, Adelantado mayor del Reyno de Murcia sirvió como muy valiente caballero y capitan á los Reyes Don Juan el I. Don Enrique el III. y Don Juan el II. y de todos fué honrado y enriquecido. Murió desterrado en Valencia, pobre y despojado de todos sus oficios, bienes y rentas, que eran tan grandes, que se dice por cosa cierta podia caminar desde Sevilla á Santiago de Galicia por tierras ó casas suyas, ó por lugares donde tenia hacienda. Don Alvaro fué inmediato succesor en la Condestablia al buen Don Ruy Lopez Davalos: cuyo exemplo puede entrar en estacada con los mas encarecidos. Cuentase que le envió á visitar á Valencia, y que le respondió: „Decid al Señor Don Al„varo, que qual es, fuimos, y qual „somos, será.“

En tiempo de nuestros abuelos se prometió el Maestrazgo de Santiago á Gonzalo Hernandez de Córdoba y Aguilar, á quien á boca llena llamó el Mundo el gran Capitan de España, en recompensa de los notables servicios que hizo á esta Corona en la conquista del Reyno de Nápoles, y en otras muchas empresas. No solamente no se le dió el Maestrazgo, mas ni la Encomienda mayor de Leon, ni aún la

* La Crónica de Don Juan el II. que trae esta carta (año 1453. cap. 130.) pone la fecha á 20. de *Junio* de 1453.

la de Ornachos, que pidió, estando vacantes. Murió como desterrado, y por ventura mandada prender su persona. Remitome á Gerónimo de Zurita en los Anales de Aragon, en la quarta parte [1] y en la sexta. [2]

Bien notorias y sabidas son las quejas, desabrimientos, disfavores y persecuciones de Christoval Colon, y de Hernando Cortés de Monroy: descubridor el uno del Nuevo Mundo, el otro conquistador de la Nueva España, de que tanto bien, autoridad y acrecentamiento se ha seguido á estos Reynos. Es muy ordinaria la ingratitud, y aún el aborrecimiento en el deudor de grandes beneficios: y quasi todas veces halla mas facil camino, para castigar la ofensa, que para remunerar los servicios. Acogense los Príncipes á lo de Seneca: que la injuria quita las obligaciones, en que les pusieron las buenas obras. El mesmo Seneca se responde, con la compensacion y quilates del beneficio y de la injuria, si es mayor, ó si es igual lo uno y lo otro, y no le halla regla cierta. La de los poderosos es, enfadarse de poco, de aquellos á quien deben mucho.

No es nuestro ánimo tocar en la autoridad del Rey, á cuya asercion y palabra se debe entero credito, como es razon, se le dé en todo lo que no fuere interesado, ni defensa de sus acciones conforme á doctrina llana, comun y recibida de Juristas que escriben constantemente: Que al Papa, al Emperador, al Rey ni á otro Príncipe, á quien se debe dar credito, no se le da, aunque hable *ex certa scientia*, en lo que tocáre á su interés: [3] como sería en confiscaciones de bienes, aplicados á sus Cámaras. En este caso del Maestre, es sin dubda, hubo confiscacion de bienes y rentas, como lo dicen todos los que le escribieron, aunque lo haya callado el pregonero.

Mas cuidado habemos tenido en lo que decimos del Rey y de su reputacion, que le tuvieron de su honra los autores de la carta. Porque dicen muchas cosas indignas de la Magestad Real, confesando flaquezas é imperfecciones, que no se permiten decir de los Reyes. No hizo lugar á estos debidos respetos la pasion y venganza, primer mobil de esta tragedia, con que se atropelló todo, sin reparo ni consideracion.

PARRAFO VII.

MAS DE LA DEFENSA DE DON ALVARO.

TAmpoco habemos entrado ni salido en la autoridad del Consejo del Rey, ni ha sido menester; porque no sentenció el proceso, ni le vió. Dicese comunmente, que fueron doce letrados famosos Jueces: y no está acabado de saber los que fueron. De algunos se sabe, que no solamente no fueron famosos letrados, pero ni aún letrados. Famosos y declarados enemigos eran del Maestre, y de diferente sangre y linage que él lo fué. De aquellos de quien dice Casiodoro, que hablan y escriben alquilados: *redempta lingua, calamo conducto argento, vel auro*, como se ha dicho de algunos Cronistas. Esto se podrá entender de lo que escribió el Maestro Gil Gonzalez Davila Cronista de Castilla, en la Historia de Salamanca, [4] donde dice, se le quitó la villa de Babilafuente al Doctor Juan Rodriguez; porque no qui-

1 Lib. 7. cap. 6.
2 Lib. 10. cap. 20.
3 *Dec.* vol. 1. cons. 34.
4 Lib. 3. cap. 15.

quiso firmar la sentencia, que dieron contra Don Alvaro de Luna los que le persiguieron. Porque mostrandole el proceso dixo: no ser razones bastantes las que se alegaban, para que aquel caballero debiese morir. Todo esto dice el Maestro.

Otro Juez de los doce se dice que fué el Doctor Juan Velazquez, del Consejo del Rey. Cuenta de él Fr. Joseph de Sigüenza en la segunda parte de las Historias de San Gerónimo, [1] un caso muy particular y considerable. Dice se retiró al Monasterio de la Armedilla, que es entre Peñafiel y Cuellar. Que se mandó enterrar en aquella casa, y que en la mesma parte de su enterramiento se puso una cabeza de cera, como en señal que la ofrecia por la que se habia quitado á Don Alvaro con su firma. No califica este hecho Fr. Joseph, y no tuvo necesidad de hacello; porque *non est dare medium*. Por una de dos cosas se mandó poner la cabeza: ó por trofeo, ó memoria de aquella hazaña: y esto ni es creible, ni se puede decir: ó se puso por remordimiento y escrupulo de conciencia, que tenia de haber firmado la sentencia; porque como dice el Espíritu Santo: [2] *Justus prior est accusator sui.* El justo es su primer acusador. Sintióse obligado á satisfacer, y hizolo de aquella manera. Esta satisfaccion y penitencia sería mas cierta, si fuese cierto lo que escribe el mesmo autor: que el Rey no quiso se executase la sentencia, hasta que la vió firmada del Doctor Juan Velazquez.

Tambien consta que no sentenciase esta causa, ni la viese el Consejo del Rey, de lo que escribe Alonso Diaz de Montalvo, sobre las leyes de Partida, [3] cuya substancia es: Haber sido nulo, de ningun valor y efecto todo lo hecho y autuado contra el Maestre, por falta de jurisdiccion, y por no haber sido citado ni oido como lo debiera ser. Dice mas, que el Rey pidió absolucion para sí, y para los que intervinieron en aquel hecho: con que confesó estaban excomulgados.

No escribiera esto este autor, si el Consejo hubiera sentenciado esta causa; porque como está entendido, y es cierto, era del mesmo Consejo: y aún se dice fué uno de los doce Jueces, que vieron el proceso, de que yo dubdo mucho.

Claro es que viera el Consejo, que por ser el Maestre Eclesiástico, y constituido en tan gran dignidad, no tenia jurisdiccion contra su persona: y que asi no podia proceder contra ella, ni contra sus bienes. Si fuera de su jurisdiccion seglar citárale, oyerale, pusierale su acusacion, admitierale sus descargos y defensas, y guardárale todos los términos juridicos, substanciando y fulminando el proceso por el orden judicial, que se suele guardar con todos los delinqüentes de mucha, ó de poca qualidad.

Ordenárase el pregon con mayor acuerdo, y no por indefinitas y generalidades. Por sus tyranias, maleficios, delictos, crimenes, robos, cohechos, y sin especificar qué culpas, y en qué casos particulares, como era menester. Porque cargos generales no se pueden hacer á nadie, y son nulos, y no se han de admitir, antes los debe repeler el Juez de su oficio, conforme á derecho comun y Real. [4] En la acusacion y en el cargo se han de expresar el delito, el tiempo, el lugar y la persona agraviada, para que el reo pueda hacer sus descargos derechamente, coarctando la negativa del tiempo, del lugar, de la persona, y probar lo contrario specíficamente, y en individuo. Porque de otra manera no podrá

1 Lib. 1. cap. 26.
2 Prov. cap. 18.
3 L. 1. tit. 7. Part. 1. glos. verb. *Como Religiosos*.
4 Leg. *Libellorum*, ff. *De Accus.* L. 14. tit. 7. lib. 9. de la N. R.

drá defenderse, ni descargarse; por ser la negativa general improbable, como dice la decretal de Innocencio III.[1] En esto se verá quán famosos letrados eran los doce, que sentenciaron esta causa, y que no la sentenció el Consejo del Rey.

El haber sido dados por notorios los delitos del Maestre, es otra cosa de las que no hiciera el Consejo, si substanciára el proceso, ó le viera para sentencialle. Porque por mas privilegiada que sea la evidencia y notoriedad de las culpas, y no se guarde en ella la orden de juicio, á esta notoriedad habia de preceder sentencia difinitiva, conforme á una opinion comunmente aprobada de Juristas,[2] aunque sea inexcusable.

PARRAFO VIII.

MAS DE LA DEFENSA DE DON ALVARO.

TOmárale el Consejo al Maestre su confesion: pusierasele acusacion: dierale traslado de lo que testificaban contra él los testigos: y recibierale á prueba de tachas contra ellos. De otra manera quedó el Maestre indefenso, y quanto se hizo contra él frustratorio, y contra Derecho natural, divino y positivo, y contra toda razon: aun siendo de la jurisdiccion Real, como decimos. Bien que en papel á parte, y para justificar aquel desorden, se publicaron algunos delitos particulares del Maestre. Tres specialmente. Que se tomó para sí el Maestrazgo de Santiago, y le procuraba para su hijo Don Juan. Que con maneras vulpinas hizo que la Reyna Doña Maria le diese el Señorio, castillo y tierra de Montalvan. El tercero, que con desordenada cobdicia y contra la voluntad del Papa hubo las tercias del Obispado de Osma y de otros lugares.

En quanto al Maestrazgo es asi, y escribenlo todos, que el Rey mandó á los Trece, y Comendadores de la Orden de Santiago, que eligiesen por su Maestre á Don Alvaro. En esta conformidad le eligieron, estando en la ciudad de Avila: y fué elegido y tenido por legítimo Maestre hasta que le degollaron. Quiso el Rey, pretendiendole el Maestrazgo, premialle lo mucho y muy bien que le habia servido en la batalla de Olmedo, de donde salió herido el Infante Don Enrique, por cuya muerte vacaba. Lo qual ni fué delito, ni exceso. Ambicion sería quando mas y mucho pretendello. Harto mal es ser el hombre ambicioso, ó pretendiente, y esto bastará para castigo. Digamoslo todo: ambicion ó cobdicia de tener son vicios propios de grandes Príncipes. Tambien pudo ser que no supiese Don Alvaro lo que el Rey hacia; que muchas veces acontece dar, ó procurar á los privados, lo que ellos no cobdician.

El Señorio de Montalvan hubo el Maestre, como otras muchas cosas, que le dió el Rey de su spontanea voluntad. Aunque es de creer, que por ser hacienda del patrimonio de la Reyna, estaria dificultoso en dalle: y tanto que fuese menester que el Rey la persuadiese, y le hiciese tanta instancia, que resultase de ello quexa y sentimiento. Asi lo escribe el Señor de Batres en la Crónica del Rey Don Juan el II. por estas formales palabras: „ Estando el Rey en Guadalaxara el año de „ treinta y siete, el Rey aquexó mu- „ cho

1 Cap. *Quoniam.* De *Probat.*

2 *Anch.* & *Joan. Andr.* in cap. *Felicis.* §. *Civitas.* De *Pœnis.* in 6.

„cho á la Reyna, para que hiciese mer„ced de la villa y fortaleza de Mon„talvan al Condestable Don Alvaro „de Luna. E como quiera que de ello „le pesó mucho; porque esta villa „y castillo habia ella heredado de la „Reyna Doña Leonor de Aragon su „madre: tantas veces ge lo rogó, que „al fin la Reyna lo ovo de otorgar, „é el Rey dió á la Reyna en enmien„da de esto las tercias de la villa de „Arévalo.“ Esto que dice un autor tan verdadero y calificado como Hernan Perez de Guzman, llamaron raposerias, ó zorrerias los enemigos del Maestre. De aqui se entenderá claramente su intencion en los demás encarecimientos.

El ultimo delito que especificaron fué el de las tercias del Obispado de Osma y de otros lugares, que hubo el Maestre contra la voluntad del Papa. Estas tercias dió la Santa Silla Apostólica al Maestre en remuneracion de muchos servicios, que le hizo en las guerras contra Moros y en otras ocasiones. Otras muchas gracias como esta ha hecho á diversas personas, que lo han merecido: á unos de diezmos, á otros de indultos, para proveer beneficios, dignidades y canonicatos en los meses apostólicos, y otras. Si ésta fuese causa bastante para cortar cabezas, muchas se podrian cortar en estos Reynos, y en los estraños. Terrible arrojamiento es decir del Sumo Pontífice, Vicario general de Jesu-Christo nuestro Señor, ni de nadie, que cosa tan grave como dar diezmos, la hace contra su voluntad.

Debieran tener revelacion los que lo dixeron; pues sin ella no pudieron saber la voluntad del Papa, ni juzgarsela. Pues ni aún la Iglesia juzga de lo oculto, como es el pecho de qualquier hombre particular. No se le descubriria el Papa, ni es verisimil, y sería mucho decir decillo. ¿Pues cómo lo supieron? y sino lo supieron, ¿cómo lo publicaron? En tanto es cierto que los Sumos Pontífices no hacen contra su voluntad, que lo que ordenan y mandan para el buen gobierno de la Santa Iglesia Católica, si bien es por aviso y á instancia de personas zelosas del servicio de Dios, dicen lo hacen por su propia voluntad, no persuadidos. Razon porque algunas leyes Eclesiasticas son llamadas *motus proprios*. Mas se pudiera adelantar este justo sentimiento.

Estos tres delitos son los mas graves que se publicaron, y especificaron contra el Maestre: y no siendo ninguno de ellos digno de muerte, se podrá juzgar quales fueron los que callaron. Pareceme se puede decir de los enemigos del Maestre, y de sus asesores, lo que dixo San Pablo [1] de los que no entienden de lo que hablan, ni de lo que afirman: *Conversi sunt in vaniloquium, violentes fieri legis Doctores.*

Tambien si el Consejo tuviera noticia de lo que se trataba contra el Maestre, sin dubda es, le suplicára al Rey le guardára el Seguro, que le habia enviado firmado con Ruy Diaz de Mendoza Prestamero mayor de Vizcaya, y con Perafan de Ribera Adelantado de Andalucia. Que le corria muy grande obligacion de advertille, quanto importaba á su servicio guardar su fé y palabra Real.

El Rey estaba en Burgos, quando el Maestre se dió á prision. Desde allí se vino á Escalona para entregarse de ella, y de la hacienda que se le dixo habia en esta villa. Desconfiando tomarla, fué consejado por razon de estado, de las de Neron contra muchos que mató, matase al Maestre. Vinose á Fuensalida, y de la noche á la mañana los enemigos del Maestre en una sala baxa de Palacio, en estrados negros pronunciaron la sentencia. Cierto

Ooo es

1 Cap. ad *Titum.*

es que no estaba alli el Consejo, ni lo supo. Alguno sí estuvo, capital enemigo del Maestre: y tambien el Doctor Juan Rodriguez Señor de Babilafuente, que se hubo, como habemos dicho. Los demás ni estuvieron presentes, ni ausentes lo pudieron saber. Vivo es el proceso, y guardado está original en Valladolid en la libreria de Don Diego Sarmiento de Acuña Conde de Gondomar, del Consejo de Estado. Alli le han visto muchos, y entre ellos Don Garcia de Loaysa Giron Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, y dixo lo que decimos.

PARRAFO ULTIMO.

ACABA LA DEFENSA DE DON ALVARO DE LUNA.

Esto me ha parecido advertir en el cuento de Don Alvaro de Luna, por diferentes razones: y entre ellas, en primero lugar, por la verdad de su Historia, y para que se entienda, sin irme en ello parentesco, ni otro respeto. En el segundo, en gracia de sus descendientes, ó que tuvieren sangre de su *Luna blanca*. A buena cuenta son en España, en Italia y otras partes mas de ciento y setenta casas de Potentados, Grandes, Titulos y caballeros de mucha suerte los interesados en este negocio. El primero es el del Infantado; porque el segundo Duque Don Iñigo Lopez de Mendoza casó, como se dixo, con Doña Maria de Luna, hija y succesora legítima, y universal heredera en todas las rentas y bienes del Maestre, Condestable de Castilla. Anda junta esta gran casa con una de las que fundó el Obispo: razon entre las demás que dimos, el estar tan travadas estas parentelas, para poner aqui este suceso.

Buen exemplo tienen los Príncipes en Don Alvaro, para no enriquecer demasiadamente á sus privados. Causa esto mucho aborrecimiento y envidia, contra la qual no son poderosas todas las riquezas, como dixo Ciceron: [1] *Multorum odiis nullæ opes possunt resistere*. Lo mesmo le pasó al buen Condestable Don Ruy Lopez Davalos, inmediato antecesor en la Condestablia de Don Alvaro. De entrambos, como lo advierte Juan de Mariana, se ha dicho y escrito, que los destruyeron sus riquezas.

Han de sublimar y hacer mercedes los Príncipes á sus privados poco á poco, y moderadamente; porque lo moderado es durable. No de golpe, á prisa ni de tropel. No desproporcionadas, sino medidas con los merecimientos. Porque lo contrario, demás que causaria espanto, sería violento, y por eso no perpetuo. No se arrojen; porque quien de presto se determina, de espacio se arrepiente. Llegada la hora de arrepentirse de habellos remunerado y escogido, que suele llegar muchas veces, y por conocer los malos subjetos que escogieron, se hallarán muy embarazados en lo que hubieren hecho, y hubieren de hacer, para deshacerse y salir de ellos. Suele esto serles muy costoso y penoso, y en perjuicio de los benemeritos, á quien se quita lo que se dá á los otros, para acomodallos. Los premios, las honras, las dignidades y los oficios, se han de dar por sus grados y escalones, como dice el consulto Modestino. [2] Asi lo decia

1 Lib. 2. Offic.

2 Leg. *Ut gradatim.* ff. *De muner. & honor.*

cia y hacia el buen Rey Católico Don Felipe II. que si bien tuvo muchos privados en diferentes tiempos, á ninguno enriqueció, ni acrecentó de manera, que fuese con exceso reprehensible, ni murmurado. Estuvo muy escarmentado el Rey del suceso de Don Fr. Bartolomé de Carranza y de Miranda, á quien sacó desde su celda para Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas. Solia decir á este propósito: „Si yo hubiera presentado á Fr. Bartolomé para una Iglesia pequeña, y „de alli para otra mediana, y despues „para otra mayor, y de ésta para la „de Toledo, por ventura no fuera envidiado, ni perseguido; porque viendo que medraba por sus pasos contados, no se acordáran de él sus „enemigos, ni les irritára velle en aquella altura tan repentina."

El Rey Don Alonso de Aragon y de Nápoles, el Magnánimo, yendo camino repartió entre los cuervos un gran pedazo de carne. El cuervo que llevó mayor parte no volvió mas, los que llevaron poco le siguieron todo su viage. Asi, dixo, han de hacer los Reyes, dando por tasa, y con moderacion.

Tambien los privados se cansan de servir, viendo que se les ha dado, y que no hay mas que dalles: y lo mesmo acontece á los Príncipes. Diganlo Mecenas con Augusto Cesar, y Cryspo Salustio con Tyberio. Llegados á este estremo inventan los Príncipes nuevos ministerios, crian nuevos oficios y dignidades, con que honran á sus privados. El Rey Don Alonso el ultimo, habiendo muchos años que no habia, ni convenia que hubiese Condes en estos Reynos, introduxo y renovó esta dignidad, y la dió á Don Alvar Nuñez Osorio Señor de Cabrera, Conde de Trastamár, de Lemos y de Sárria, de quien yá hicimos mencion á otro propósito.

Pues qué si los Ministros y privados son de humilde linage. Demás que á pocas bueltas muestran en sus obras el origen de donde vienen, son fáciles de seguir sus apetitos, de qualquier manera que sean; por no tener valor para advertillos: daño lleno de circunstancias peligrosas. Siempre deben los Príncipes servirse de hombres nobles, y de claro nacimiento. Porque el que desciende de tal gente, huye de hacer cosas indignas de quien es, acordandose de la gloria de sus mayores. Pero sino saliesen tan acertados como conviene, escusados estarán los que los eligieron con Dios y con el Mundo, en haber hecho eleccion de hombres, mas obligados por su sangre á ser mas virtuosos, que otros. No mas de Don Alvaro; porque *Non omnia quæ dolemus, eadem jure quæri possumus*, como dixo Ciceron. [1]

[1] Pro Lucio Flaco.

---

* La congetura que propuso Salazar (Parrafo VIII.) sobre que „pudo „ser que Don Alvaro no supiese lo que „el Rey hacia" quando solicitó para él el Maestrazgo de Santiago, la hubiera omitido, si tuviese presentes las cartas del Bachiller Fernan Gomez de Cibda-Real. En ellas veria (epist. 96.) que el Bachiller comunicó al Conde de Benavente el artificio politico de que se valió el Condestable, para impedir que la Reyna de Navarra viniese á interesarse con el Rey Don Juan el II. á favor del Almirante, que queria ser Maestre: y que luego mandó el Rey juntar los Trece de la Orden, para que eligiesen á Don Alvaro, como lo hicieron. Tambien le participó, que se atribuia á Don Juan Pacheco haber dicho, que Don Alvaro habia trabajado por ha-

hacerse Maestre, y que él no lo habia estimado. Todo lo expuesto acredita que el Condestable supo quanto pasaba acerca de esta solicitud, y que él contribuyó á facilitarla.

Pero de que la supiese, ó él pretendiese aquella dignidad no se podia sacar argumento contra su conducta. Consta que la queria el Almirante, y el medio de que se valió, para conseguirla, interesando á su favor á la Reyna de Navarra. Asimismo consta, que el Bachiller avisó á Don Juan Pacheco (epist. 93.) el fallecimiento del Infante Don Enrique luego que lo supo, para que por medio del Príncipe la solicitase para sí. Y no se puede formar acusacion contra el Condestable de haber hecho lo mismo que el Almirante hizo, y que se le propuso á Don Juan Pacheco hiciese.

No era verisimil que el Bachiller, siendo tan hábil é instruido, aconsejase al Marqués de Villena, que incurriera en un delito, á que se quiere señalar por pena condigna una tan severa. Ni se descubre razon, para que fuese culpa grave que eligiesen los Trece de la Orden por su Maestre á Don Alvaro, estando vacante esta dignidad, y que no fuese digno de censura, que al mismo tiempo en la propia ciudad de Avila, en que se hizo la eleccion, se le diese á Don Pedro Giron el Maestrazgo de Calatrava por interposicion del Príncipe, sin haber vacado. El citado Bachiller trae esta noticia (epist. 96.) y la misma se halla en la Crónica del Rey Don Juan (año 45. cap. 83.)

NU-

NUMERO VI.

PEDRO DE ABARCA, ANALES DE ARAGON, SEGUNDA PARTE, REYNADO DE DON ALONSO EL V. CAP. 8. N. 7.

DIGRESION A LA MUERTE DE DON ALVARO DE LUNA.

*N.** ABarca empiezá esta digresion refiriendo lo que pasó con el Condestable desde su conducion de Burgos á la fortaleza de Portillo hasta su muerte, autorizandolo con la carta que escribió el Bachiller Fernan Gomez de Cibdareal al Arzobispo de Toledo (es la 103. de su Centon Epistolario) en que le dá cuenta puntual de este famoso suceso. Y despues de epilogar los títulos, dignidades, autoridad, valimiento, rentas y demás notables circunstancias de Don Alvaro prosigue diciendo: *

Por estos títulos (propios de sumo varon) no tardaron á disputar y escribir en su favor en España y fuera de ella la comiseracion, la justicia y el agradecimiento contra la fortuna y la envidia. Notabase aquella muerte de irregular en las causas, y poco legítima en las probanzas. El mismo Rey herido del escrupulo pidió absolucion al Papa para sí y para todos los Ministros; bien que por la calidad, que de Religioso tenia el Maestre de Santiago. Mas tambien escriben hombres exáctos, que despues de mucho tiempo declaró el Consejo Real por injusta la sentencia en juicio contradictorio con el Fiscal del Rey. Y aunque nuestras diligencias no han podido asegurar mas ese suceso, parece merecido; pues como observan varones Sabios, la sentencia no contenia delito especial, sino hipérboles, y cargos en comun, y al ayre. „Su tenor (dice el Doctor „Salazar de Mendoza [1]) se hallará lle„no de malicia, de envidia y de ren„cor: y que los cargos fueron genera„les, sin especificar culpa alguna, como „era menester, sino es aver usurpado „el lugar que no le pertenecia: por „aqui apretó el zapato de la envidia, „y ella le degolló." Y es asi, que la sentencia (la qual se llevaba delante del reo en una caña hendida) le llama por ese delito, *cruel tyrano*: y le carga, „que con grande orgullo, y sobervia, „y loca osadia é injuria de la Real „Magestad se apoderó de la casa, é „Corte é Palacio Real." Y siendo este delito tan comun á los mas de los valídos, si fué singular, ó mayor en Don Alvaro, es argumento no obscuro de la debilidad y cortedad de aquel Rey. En fin no se vé especificado otro cuerpo de delito, que el de los *Coechos*: el qual tiene tan dificultosa, ó tan imposible una sólida probanza contra los primeros Ministros: y mas si hacen exércitos, conservan tropas, y sus-

1 Dignid. segl. lib. 3. cap. 17.

sustentan aliados y servidores, para los mayores peligros de la Corona, y de la persona de su Rey: cuya plenisima autoridad se les fia, para donativos, servicios y composiciones.

Nosotros tenemos fiel copia del original de una de las cartas públicas, que en nombre del mismo Rey (y con su sello y firma) se enviaron á las principales ciudades de Castilla, para dar las causas de la sentencia de muerte, y de confiscacion de todos los bienes del Maestre Condestable: y apenas se lee en ellas mas que generalidades y obscuridades. Y nada aparece tanto, ni se descubre y pondera, como los delitos de usurpador de las regalias y rentas Reales: y en uno y otro pueden parecer de mucha, aunque no entera, disculpa las comisiones, y los dexos de un Rey especulativo y retirado, que descansa en sus Ministros, que son, ó le parecen aplicados y prácticos. A la verdad pudieran los Reyes, y los valídos oir, ó leer muchas veces esa Carta Real: aquellos para no dar, ni permitir tanta licencia; y estos para no tomarla ni admitirla, aún mandados de sus dueños; pues para el Rey Don Juan parece vergonzoso descanso, y torpe tolerancia, y en el Maestre Don Alvaro intolerable soltura, y sobervia sin fin.

Pero el proceso que se le hizo, ó se supone, fué tal, que hombres sabios dudaron entonces, y han negado despues, que lo hubiese, ó se escribiese en forma judicial. Lo cierto es, que despreciado ó avergonzado se escondió luego, y para siempre. Asi padecen engaño los que afirman, que la copia de aquel proceso está en Valladolid en la selecta libreria de los Condes de Gondomar. No es sino un traslado (y ese imperfecto) de otro proceso que quarenta años despues se hizo, por no hallarse el primero, ó tambien por no bastar ni él, ni todo el testimonio de aquella Carta Real, para el nuevo intento del Marqués de Villena; el qual tenia interés en que el Maestre Condestable tuviese probado contra sí delito de Lesa Magestad digno de la confiscacion de todos sus bienes, para heredar (sin derecho de sangre) por la nieta de Don Alvaro algunos Estados, que pedia para sí el Duque del Infantado, como nieto del mismo Don Alvaro, cuya representacion, sangre y apellido de Luna está en esta gran Casa. Y nosotros hemos leido todo el proceso, y observamos en él dos cosas. La una, que todos los cargos ceden en gran deshonor de aquel Rey; porque le pintan perplexo, espantadizo y menguado, y asi es razon que no se prueben. La otra, que no hay mas probanzas que de oidas muy ligeras de mugercillas, de hombrecillos: y todos testigos unicos y singulares: y todo para probar estos, y semejantes artículos.

,, Que paseandose tal vez en una ,, sala de Miraflores el Rey y el Maes- ,, tre Condestable, parecian hablar eno- ,, jados, y el Condestable echó la ma- ,, no á los pechos del Rey: miró á la ,, daga, y aún puso la mano en ella: ,, el Rey se demudó, y se fué de alli. ,, Que diciendole el Rey: *¿Qué os pa- ,, rece, Condestable, de la muerte de ,, Alonso Perez de Vivero, que vos ,, habeis hecho?* El Condestable res- ,, podió: *Voto á Dios, que si otro me ,, lo dixera, cien dagadas le diera ,, con esta daga*: y entonces puso la ,, mano en ella. Que el Rey no osaba ,, hacer cosa, salvo lo que el dicho Con- ,, destable queria y mandaba. Ni que- ,, ria comer, sino lo que el Condesta- ,, ble le daba. Que el Condestable pa- ,, recia el Rey, y el Rey Condesta- ,, ble, ó criado suyo: Y su Alteza no ,, cataba, ni tenia otro cargo, salvo ,, de comer: acatando todos al dicho ,, Condestable como á Señor, sin te- ,, ner el Rey otra cosa salvo el nom- ,, bre. Que el Rey compró un caba-

,, llo

„ llo en Salamanca por cien doblas, y „ suplicandole despues de algunos dias „ el vendedor, que se lo mandase pa- „ gar, le dixo, que tomase su caballo, „ porque él no tenia con que pagarlo. „ Que muchas veces pasaba el Condes- „ table por delante del Rey sin qui- „ tarle el sombrero; y que saliendo á „ caballo con su Alteza, iba igual con „ él. Que el Condestable dió una vez „ al Rey con el codo, y en modo de „ saña. Que no se entregó Atienza por- „ que el Maestre alzó el real, tocando „ sus trompetas, indignado de que el „ Rey no le quiso hacer merced de „ aquella fortaleza: y asi se hubo de „ retirar desayrado. Que quando el „ Maestre salia de Palacio, apenas que- „ daba persona para el Rey, y quan- „ do él cavalgaba salian á caballo mil „ personas. Que hacia estár apartada „ del Rey á la Reyna, porque ella no „ le estorbase el mandar: y una vez „ que ella sin licencia del Condestable „ vino á Valladolid, y le negó la ma- „ no, él se la tomó por fuerza; pero „ ella no le quiso hablar: y él se sa- „ lió de Palacio muy enojado, dicien- „ dola: *Yo os casé, y yo os descasa-* „ *ré*. Que un testigo oyó decir á un „ Frayle de habitos blancos, como él „ habia pedido por merced al Rey, „ que le diese un anillo de oro, que „ traia en un dedo de la mano: y „ respondió el Rey: *No puedo, que* „ *tengo hecho juramento al Condes-* „ *table, que me lo dió, de nunca le* „ *sacar del dedo.* Y que el Fray- „ le dixera: *Yo tomo ese juramen-* „ *to sobre mi Corona.* Y que enton- „ ces el Rey le dió el anillo, que „ el Frayle hizo pedazos, diciendo, „ *veis aqui: é le mostró dentro del* „ *anillo al mismo Rey pintado, é una* „ *aca: y el dicho Rey la estaba be-* „ *sando* (en parte, cuyo nombre no „ se permite á la decencia de esta His- „ toria.) Que tenia el Condestable en „ una redoma un enemigo y espíritu „ familiar, el qual le decia todas las „ cosas que habian de ser; é que asi „ estaba su Alteza sin su libre po- „ der. Que tal vez, porque el Rey „ mandó dar una ropa suya á un ca- „ ballero, le dixo el Condestable: *Re-* „ *niego de la mala hembra que me* „ *parió, si en este año vistiereis otra* „ *tal*: asi volvió las espaldas, y se fué „ á su posada. Que dió el Arzobispado „ de Toledo á Don Juan de Zerezue- „ la su hermano (por la madre) per- „ sona de poco saber, y sin letras: y „ el Arzobispado de Santiago á Don „ Rodrigo de Luna su sobrino, el qual „ era bien mozo, y *aprendia Gramá-* „ *tica en Avila á la sazon*, como di- „ xo un testigo; bien que otro lo con- „ tradice, afirmando: *Que Don Rodri-* „ *go estaba en Salamanca en el estu-* „ *dio á cargo de un Bachiller; y que* „ *entonces sería de diez y ocho á vein-* „ *te años, sin letras, y que apenas* „ *sabia las partes.*"

Bien pienso, que una mediana perspicacia del lector bastará, para entender, que estos futiles y mal provados artículos, sobre ser en lo mas inverisimiles, son en todo semejantes á las vulgares hablillas, que contra todos los valídos fabrican la envidia, la ignorancia, la venganza y la ligereza: como á todos nos lo acuerdan los exemplos de los primeros Ministros de España, y Francia en este siglo: y no han muerto degollados. Y Don Alvaro de Luna fué valído, y degollado de un Rey, „Que (como dice Garibay) si hu- „ biera castigado á cada uno, segun „ sus delitos, que causados de tiempos „ tan tempestuosos habian perpetrado, „ no tuviera muchos Señores sobre quie- „ nes reynar." Y de esta tan general corrupcion de las virtudes Castellanas escribió por orden del mismo Rey un memorable Poema de lamentables trenos el sabio Juan de Mena. Y contra todos, y tambien contra los Reyes de Aragon y Navarra, y los otros Infan-

fantes peleó y venció delante de su Rey y Señor el Maestre Condestable, siendo el escudo y lanza de Castilla contra ellos, aunque nacido de padre Aragonés. Pero esta digresion parecerá yá mucha, aunque no indebida á un varon, que (si bien tuvo en altos grados la codicia de hombre, y la sobervia de valído) fué por los exemplos de su fé, valor y fortaleza digno de una grata memoria de nuestros Anales, como hijo y descendiente de la primera nobleza de Aragon, y progenitor de casi todos los Grandes de España, de muchos Potentados, y de algunos Reyes.

NU-

NUMERO VII.

COPLAS DE JUAN DE MENA.

EN EL LABYRINTHO, EN LA SEPTIMA ORDEN DE SATURNO.

COPLA CCXXXIII.

PREGUNTA DEL CONDESTABLE.

TU, Providencia, declara de nuevo
¿Quién es aquel Caballero que veo,
Que mucho en el cuerpo parece á Tydeo
Y en el consejo á Nestor el longevo?
Porque yo hable de aquello que debo
Si libre pudiera salir deste valle,
No sufras tal ignorancia que calle
Lo que notorio por ojos apruebo.

COPLA CCXXXIV.

COMPARACION.

Asi como hacen los enamorados,
Quando les hablan de lo que bien quieren,
Alegran los ojos do quier que estovieren,
Y cobran semblantes muy mas alterados,
No hizo menos alegres estados
La Providencia á lo que preguntara,
Y luego repuso con alegre cara
Pospuestos los otros divinos cuidados.

COPLA CCXXXV.

Este cavalga sobre la Fortuna
Y doma su cuello con asperas riendas,
Y aunque del tenga tan muchas de prendas
Ella no le osa tocar de ninguna.
Miralo miralo en platica alguna
Con ojos humildes no tanto feroces:
¿Cómo, indiscreto, y tu no conoces
Al Condestable ALVARO DE LUNA?

COPLA CCXXXVI.

Agora repuso conozco mejor
Aquel cuyo animo virtud y nombre
Tantas de partes le hacen de hombre,
Quantos estados le dan de señor,
Las quales le hacen ser merecedor
De fruto de mano de nuestro gran Rey
Y de esperiencia de su firme Ley
Y de la Fortuna jamas vencedor.

COPLA CCXXXVII.

Aunque la contra creo que sentian
Los que quisieron haber confianza,
Mas en tal tiempo que buena esperanza
Digo de algunos que asi lo hacian
Quando los reynos se nos revolvian
En el comienzo de aquellas questiones
Que so color de ciertas razones
Al buen Condestable se le despedian.

COPLA CCXXXVIII.

Fueron movidos á esto hacer
Segun argumento de lo que presumo
Los que cegaron del turbido fumo
Y fama que entonces se pudo tener
De algunos que mucho quisieron saber
Por vanas palabras de hembra mostrada
En cercos y suertes de arte vedada
La parte que habia de prevalecer.

COPLA CCXXXIX.

Segun la respuesta parece que ovieron

Juzgaron por menos alli favorable
El hecho y la vida del su Condestable,
Y quiza por esto se le despidieron,
Mas si los hechos segun lo hicieron
Vos place Lectores que vos los relate,
Sufrid que mis metros un poco dilate,
Porque vengamos en lo que vinieron.

Las trece coplas que siguen son (y lo advierte su Comentador) una imitacion del episodio que introdujo Lucano en el libro VI. de su Farsalia. Alli refiere que Sexto *Pompeyo* queriendo saber el exito que tendrian las Guerras Civiles de Roma entre su Padre y Julio *Cesar*, consultó á una muger llamada Ericto que tenia opinion de muy sabia en la Nigromancía, y que ésta, confeccionando ciertos hechizos, restituyó la vida á un cadaver, que pronosticó el funesto fin de aquella guerra.

Juan de *Mena* introdujo en este lugar una fabula enteramente semejante á la de aquel celebre Poeta su paisano. Trae la consulta hecha á una Nigromantica, para que declaráse el partido que obtendria la victoria en las discordias sangrientas que subscitó en el Reyno la envidia contra el Condestable. Explica, como Lucano, la confeccion de los hechizos. Refiere la invocacion é imprecaciones á las Furias y Dioses del Infierno: la resurreccion del cadaver de un facineroso: y despues pone en su boca el vaticinio de la destruccion de Don ALVARO.

Para esta imitacion se movió de una fama ó rumor que aun se conservaba en tiempo de su Comentador Fernan *Nuñez*. Este Autor fue muy inmediato á aquel suceso, pues su Comentario se imprimió en Sevilla año de 1512.

Nuñez dice „ que estando en la „ Villa de Llerena oyó á un hombre „ anciano y digno de creer, que los de „ la valia del Condestable se aconsejaban con una Maga, que estaba en „ Valladolid, y los que seguian el partido de los Infantes con un Religioso Frayle de la Mejorada que es Monasterio cabe la Villa de Olmedo, el „ qual era gran Negromantico, y asimismo con Don Enrique de *Villena*: „ y que la sobredicha Maga dixo quel „ Condestable habia de ser hecho piezas. "

Si se atiende á el año en que se imprimió esta noticia, y á que el Comendador Hernan *Nuñez de Guzman* la adquirió de un anciano, se verá que sube la tradicion hasta el tiempo á que se contrae el súceso.

El pronóstico que pone *Mena* en boca de aquel difunto, y su interpretacion y cumplimiento se contiene en las coplas siguientes.

COPLA CCLIII.

Con una manera de voces estraña
El cuerpo comienza palabras atales,
Ayrados y muchos son los Infernales
Contra los grandes del Reyno de España,
Porque les hacen injuria tamaña
Dandoles treguas á los Infieles
Ca mientra les fueron mortales crueles
Nunca tovieron con ninguno saña.

COPLA CCLIV.

Animas muchas hacen que no ayan
En hacer paces con aquella seta,
Mas ellas ya vuelvan por arte secreta
Otros lugares por donde les vayan
Y porque hicieron las paces ensayan
Volver tal discordia entre castellanos
Que no se guarden hermanos á hermanos
Por donde los tristes fenezcan y cayan.

COPLA CCLV.

Y quedarán de estas indignidades
Sobre partir tales discordanzas
Que por los puños rompan muchas lanzas,
Veredes revuelta de muchas ciudades,

Por

Por ende vosotros esos que mandades
La ira la ira volved en los moros,
No se consuman asi los thesoros
En causas no justas como las edades.

COPLA CCLVI.

Y el Condestable juzgando su hecho
Asi determino su hado pregono
Será retraido del sublime throno
Y será al fin del todo deshecho.
Pues si vinieron en un tal estrecho
Segun lo que hallo forzado conviene
Finja color el que no la tiene
Y busque cada uno temprano provecho.

COPLA CCLVII.

Quantas licencias y despedimientos
Al buen Condestable fueron demandadas!
Quantos hicieron palabras osadas
Con vana soberbia de los mandamientos!
Fortuna que nunca nos tuvo contentos
Hacia á muchos partirse, dexando
A su señor proprio, no bien acatando
Que fin habrian sus merecimientos.

COPLA CCLVIII.

Los que se parten por tal novedad
Licencia por muchas razones pretenden,
Unas alegan y otras entienden,
Y cubren con falsa color la verdad.
Pues ya detenedos siquiera esperad
Porque entre buenos razon no admite
Causas que ponga ninguno ni quite,
Quando el Señor es en necesidad.

COPLA CCLIX.

Al gamalion que del ayre se cria
Son semejantes los tales efectos,
Que tantos y quantos tocare de objectos
De tantos colores se vuelve en el dia.
O rica nobleza ó gran hidalguia
O inclita sangre y como sostienes
Por vana codicia de mundanos bienes
Tocar los humanos en vil villania?

COPLA CCLX.

Fama vos mueva de justo deseo,
Pues tanto que al Cesar siguió Labieno
Siempre le dieron el nombre de bueno
Hasta que tovo Señor á Pompeyo,
Asi los Señores segun que lo veo
Los que á dos partes asi prevarican
Menos los precian si mas los platican,
Danles partido mas no buen arreo.

COPLA CCLXI.

COMPARACION.

Como los árboles presto se secan,
Y muy á menudo las gentes remudan,
Asi los que á muchos Señores ayudan
En vicio semblante presumo que pecan.
Y como las peñas que de alto derruecan
Hasta lo hondo no son detenidas,
Asi acaece de los que sus vidas
Con muchos Señores escogen y truecan.

COPLA CCLXII.

O vil cobdicia de todos errores
Madre y carrera de todos los males,
Que ciegas los ojos asi de mortales
Y las condiciones de los servidores
Tu que endureces asi los señores
Tu que los meritos tanto fatigas
De vana esperanza que á todos obligas
Tales miserias hacer ó mayores.

COPLA CCLXIII.

Despues ya del caso del todo pasado
Los ya nuevamente hechos adversarios
Veyendo los fines del todo contrarios
Al triste juicio que estaba hadado,
Buelven aquella que les habia dado
Las inestimables y duras respuestas
Diciendole como no fueron aquestas
Las vanas fortunas que habia memorado.

COPLA CCLXIV.

Si las palabras mirastes por fuero

Sobre el Condestable y bien acatastes
Y las fortunas venidas mirastes
Vereis que es salido todo verdadero,
Ca si le fuera hadado primero
Que presto seria deshecho del todo
Mirad en Toledo que por ese modo
Le ya deshicieron con armas de azero.

COPLA CCLXV.

Que á un Condestable armado que sobre
Un gran vulto de oro estaba asentado
Con manos sañosas vimos derribado
Y todo deshecho fue tornado cobre.
Pues como queredes que otra vez obre
Fortuna tentando lo que es importuno?
Basta que pudo derribar al uno,
Que al otro mas duro lo halla que cobre.

COPLA CCLXVI.

COMPARACION.

Asi como hacen los bravos leones
Quando el ayuno les dá grandes hambres
Comen las carnes eladas fiambres
Porque las vivas les dan evasiones,
Bien asi hacen las constelaciones
Quando su hado halla un obstante
Hurtan sus iras con forma semblante
Donde secutan las sus impresiones.

COPLA CCLXVIII.

Por ende magnifico y gran Condestable
La ciega fortuna que de vos habia hambre
Harta la deja la forma de alambre,
De aqui adelante vos es favorable.
Pues todos notemos un caso mirable
Y notenlo quantos vinieren de nos
Que de vos y della y della y de vos
Nunca se parte ya paz amigable.

Juan de *Mena* añadió veinte y quatro Coplas á su Labyrintho por mandado del Rey Don JUAN EL II. de Castilla: y habla de los designios de los Grandes, y de las turbaciones que movieron en ofensa del mismo Soberano en las siguientes

COPLA III.

Digamos las cosas en mas alto grado
Pues mas es la obra que agora levanto
Que la que tiene ya dicha mi canto,
Mostremos el regio favor á nos dado:
Los Grandes que osan vestir lo dorado
Y no resplandecen segun se componen
Mostrando sus vicios mi libro perdonen
Pues muestra virtudes do las han dejado.

COPLA IIII.

Quién á las armas dió tanta licencia
Para que puedan en alguna mano
Mostrarse sañosas al Rey Castellano
O denegar su propia violencia?
O Grandes de España por qué con potencia
La fee y lealtad asi destruistes
Aquellos de donde vosotros venistes,
Negando á sus huesos fiel reverencia?

COPLA V.

De España levaban por mucho leales
A Roma forçados los antecesores
A coronarlos por Emperadores,
Asi de Trajano como de otros tales,
Vosotros señores los de oy temporales,
Asi os mostrades al Rey no constantes,
Que no temeredes que los semejantes
Vos lleven á Roma por Imperiales.

COPLA VI.

Catad que profaçan de vos las naciones
Porque se dice que contra su grado
Tenedes al vuestro buen Rey opressado
Siguiendo la contra de sus opiniones
Lloran los justos en sus corazones
Gime justicia que lo tal desama
Y sobre todos da voces la fama
Y gridan los pueblos con muchas razones.

CO-

COPLA VII.

Ca desto se sigue hambre y tyrania
Robo, monipodio, orgullo, pobreza,
Infamia, luxuria, muerte, crueza:
Escandalo, culpa, dolo y falsia,
Y vil menosprecio de cavalleria,
Desolaciones, y desonestad,
Destierro, homicida, y enemistad
Aleves, ofensa de la hidalguia.

COPLA VIII.

Son á buen tiempo los hechos venidos
Tyranos usurpan ciudades y villas,
Al Rey que le quedo solo Tordesillas,
Estarán los Reynos muy bien repartidos.
Los todos leales le son perseguidos,
Justicia razon ninguna alcança
Oy los hechos estan en la lança
Y toda la culpa sobre los vencidos.

COPLA IX.

¿Qué causa os mueve á los que tentades
Tener oprimido al vuestro buen Rey?
Ay mandamiento ó testo de ley
Por donde se funda que lo comprimades
¿Por qué los tributos de las sus ciudades
Asi le robades con poca mesura?
Opongo con vusco si son por ventura
Tales los crimines quales falsedades?

En las tres coplas siguientes expresa los vicios que pudieran disculpar aquella conspiracion, y lejos de concederlos, empieza en la XIII. á describir las virtudes de que aquel Rey estaba adornado.

SEGURO
DE TÓRDESILLAS.

ESCRIBIÓLE

DON PEDRO FERNANDEZ

DE VELASCO,

LLAMADO EL *BUEN CONDE DE HARO.*

SACÓLE Á LUZ DE ENTRE ANTIQUISIMOS PAPELES, QUE SE CONSERVAN EN LA LIBRERIA DEL CONDESTABLE DE CASTILLA Y DE LEON, SU SECRETARIO *PEDRO MANTUANO.*

CON LA VIDA DEL CONDE, Y UNA SUMARIA RELACION DEL LINAGE DE VELASCO, Y VARONIA DE LOS SEÑORES DE ESTA CASA: Y ALGUNAS ESCRITURAS NOTABLES DE TIEMPO DEL MISMO CONDE.

SEGUNDA EDICION.



EN MADRID: EN LA IMPRENTA DE D. ANTONIO DE SANCHA, AÑO DE M. DCC. LXXXIV.

Se hallará en su Librería en la Aduana vieja.

PROLOGO
DE ESTA EDICION.

EL SEGURO DE TORDESILLAS es uno de los sucesos mas famosos del Reynado de Don JUAN EL II. de Castilla, y tal vez de la Historia de España. Por él se ve el estado y decadencia en que se hallaba el poder y autoridad de sus Reyes. Aquel Monarca se admira reducido casi á un mismo nivel con sus Vasallos.

Uno de estos es el depositario de la confianza pública del Rey, y de los Magnates, y exercita una cierta especie de potestad suprema y única: y sus ordenes se observan puntualmente por todos.

Constituidos en una misma esfera el Soberano y sus subditos se proponen articulos y objeciones recíprocas, para acordar y solemnizar sus pactos.

Al mismo tiempo que por este suceso se demuestra qual era la opresion en que se hallaba el Rey Don JUAN, y el orgullo de los que componian el partido de oposicion, se ve que el designio de estos era abatir al Condestable Don ALVARO DE LUNA, sucederle en la pribanza, y disminuir por medios violentos el patrimonio de la Corona [1].

No dejaron duda en aquel Reynado, ni en el

1 Fernan *Perez de Guzman* en las *Generaciones* y *Semblanzas*. cap. 34.

siguiente sobre sus intenciones. Los mismos Ricos-hombres que consiguieron que abrazase sus proyectos el Príncipe Don Enrique, faltando al respeto debido al Rey su Padre, se declararon contra este engañado Príncipe despues de su exaltacion al Trono; porque no lograron apoderarse de su pribanza y del gobierno.

Don Juan *Pacheco* (que se esperaba seria en el Reynado de Enrique IV. lo mismo que el Condestable Don Alvaro en el de Don Juan el II. [2]) Don Alvaro de *Estuñiga*, los Prelados y demas Proceres de su faccion se juntaron en Medina del Campo, para ordenar el gobierno del Reyno con una autoridad semejante á la que se abrogaron en Tordesillas [3].

El

2 Fernan *Gomez de Cibdareal* en la epistola 81.

3 En el archivo que la casa de los Marqueses de Villena tiene en la villa de Escalona, hay una copia sacada del original de la sentencia pronunciada en Medina del Campo en 16. de Enero de 1465. ante Diego *Fernandez de Soria* Escribano de Cámara de S. M. por D. Alvaro de *Estuñiga* Conde de Placencia, Justicia mayor de Castilla y Señor de Gibraleon, y Don Juan *Pacheco* Marques de Villena, Mayordomo mayor de S. M. Diputados por los Prelados, Ricos hombres y Caballeros del Reyno: y Don Pedro *Fernandez de Velasco*, Conde de Haro y el Comendador mayor Don Gonzalo de *Saavedra* todos del Consejo de S. M. Diputados por el Rey Don Enrique IV. y Frey Alfonso de *Oropesa*, General de la Orden de San Gerónymo Juez en en caso de discordia. En la qual y en 157. capitulos ordenaron y establecieron las leyes y gobierno, que se habia de observar en el reyno para el mejor servicio de ambas Magestades, bien y utilidad de los Vasallos, y que cesasen los daños y perjuicios, que habian ocasionado en el las alteraciones y movimientos pasados.

Esta sentencia se imprimirá con la Crónica de Don Enrique IV. por ser un documento importantisimo.

El Condestable se vió obligado á ceder á la violencia de la conspiracion y á separarse de la Corte y de la direccion y manejo de los negocios publicos. [4] El Rey condescendió á los deseos de los enemigos de su Privado con una repugnancia visible, de la que dió entonces y despues unas pruebas clarisimas. El mismo Seguro y las Cédulas posteriores son unos testimonios autenticos de esta verdad [5].

Entretanto que aquel Monarca estaba sin libertad y sin decoro prestaba una annuencia involuntaria; pero despues que se veia libre, anulaba todo lo que habia resuelto oprimido, manifestando qual era su firme voluntad.

Pero los enemigos del Condestable no desistian de sus inquietudes y designios. Las seguridades pactadas en Tordesillas las quebrantaron en el año siguiente, diciendo que el Condestable no las habia guardado [6].

En el año de 1440. el Rey de Navarra y demás personas comprehendidas en la liga acusaron ante el Rey de Castilla á el Condestable de unos delitos atrocisimos [7]. Y llegaron al escandaloso extremo de sitiar á su Rey en Medina del Campo.

Ro-

4 Seguro de Tordesillas cap. LXXXI. LXXXII. LXXXIII. y LXXXIV.

5 Idem. cap. LXXI. pag. 96. col. 2. Num. 1. de los Apendices pag. 414. col. 2. pag. 416. col. 1. pag. 417. col. 2. y pag. 418. col. 1.

6 Seguro de Tordesillas cap. LXXXII. pag. 3. col. 2.

7 Cron. del Rey Don Juan el II. año 1440. cap. 301.

Roto el muro por unos rebeldes encargados de su custodia, entraron los sitiadores en la villa en la noche del dia 28. de Junio de 1441. De orden del Rey salió fugitivo el Condestable, y en el dia 29. siguiente arrojaron del pueblo todos los de su familia, y los de la del Rey, que contemplaron hechuras suyas [8].

Quedó el Rey rodeado de los enemigos de la quietud pública, y sin libertad otorgó un poder amplisimo en el dia 30. á la Reyna, al Príncipe, al Almirante y al Conde de Alva, para que tranquilizasen el Reyno. Constituidos arbitros los discolos pronunciaron su sentencia en 3. de Julio contra el Condestable, su hermano el Arzobispo y sus parciales. Y el Rey la aprobó [9]. quebrantando los perdones reales expedidos en los años de 1439. y 1440. [10]

Sin embargo de ser tan graves los delitos que le imputaron, se contentaron con separarle por seis años del gobierno y de la Corte: y dieron una prueba decisiva de que la expulsion era el designio, y la acusacion un pretexto especioso.

Bien lo conoció el Rey, é inmediatamente que se vió libre, le mandó que no obedeciese la sentencia,

8 Vease en la misma Crónica el año de 1441 desde el cap. 28. En el 30. está la carta circular que firmó el Rey en Burgos en 1. de Septiembre, en que refiere este suceso. Juan de *Mena* trata dél en la copla CLV. de su Labyrintho.

9 En la Cron. cit. cap. 30. cit.

10 Num. 1. de los Apend. pag. 414. col. 2. y pag. 416. col. 1.

cia, y la dió por nulla por diversas Cedulas [11].

Asi vino á ser el tiempo el mejor intérprete de las intenciones de los coligados, y del ánimo y voluntad del Rey en las sesiones y pactos que se solemnizaron en Tordesillas.

La relacion de quanto pasó acerca de este Seguro, merece la mayor fee humana por la multitud de documentos con que se acredita, y por el caracter de su Autor. Este fue el mismo depositario de la confianza pública, que mereció por su probidad el renombre del *buen Conde de Haro*.

Ninguno podia referir aquellos hechos con mas instruccion, y lo hizo con toda la dignidad que exigia la gravedad de la materia. Usó de una proligidad tan exâcta que su libro es el Ceremonial práctico con que se solemnizaban semejantes paces. Y nos presenta una imagen de las costumbres y disciplina politica de aquella edad.

Publicóse este Tratado en Milan en el año de 1611. en la imprenta de la Camara Real y Ducal con este titulo: „*Seguro de Tordesillas*. Es„cribióle D. Pedro *Fernandez de Velasco* llamado *el* „*buen Conde de Haro*, sacóle á luz de entre anti„quisimos papeles, que se conservan en la libreria „del Condestable de Castilla y de Leon, su Secreta„rio Pedro *Mantuano* con la vida del Conde y „una

11 Cinco Cédulas se han extractado en el Num. 1. de los Apend. pag. 417. col. 2. y pag. 418. col. 1.

» una sumaria relacion del linage de *Velasco* y Ba-
» ronía de los Señores de esta Casa, y algunas es-
» crituras notables de tiempo del mismo Conde. «

Don Nicolas *Antonio* no le tuvo presente, quando dió noticia de él [12]: porque equivocó el titulo de la obra y la dignidad de su Autor. La inscripcion que propone es la siguiente: *Seguro de Tordesillas por* el buen Conde de Haro, *y su vida y origen de los* Velascos. *Mediolani* 1611 *in folio.* Está muy á la vista la diferencia que hay entre este titulo y el que se acaba de copiar. De su Autor dice que fue gran Condestable.

La vida del *buen Conde de Haro* escrita por *Pulgar*, que está á la frente de este Tratado, y su genealogia que se halla á continuacion de ella, manifiestan que ni él ni sus progenitores gozaron aquella dignidad. La sucesion del Conde empieza asi: » Don Pero Fernandez de *Velasco*, Conde de
» Haro, Camarero mayor del Rey, y *primer Con-*
» *destable de Castilla de los de la Casa de Velasco*
» fue hijo de Pero Fernandez de *Velasco* (cuya vida
» pongo al principio de este libro) &c. «

De forma que esta Dignidad no entró en la casa del Conde Don Pedro hasta tiempo de su hijo. Lo mismo escribió *Salazar de Mendoza* en las *Dignidades de Castilla.* Esto califica que desde luego se hicieron raros los exemplares de este libro.

A

12 En la Biblioteca nueva en el artículo de Pedro *Mantuano.*

A JUAN FERNANDEZ
DE VELASCO
CONDESTABLE DE CASTILLA:
PEDRO MANTUANO SU SECRETARIO.

ENtre las Escripturas, que con la Librería de V. Exc. tengo á mi cargo, está un libro intitulado EL SEGURO DE TORDESILLAS, *que escribió el Conde D.* PEDRO FERNANDEZ DE VELASCO, *quarto abuelo de V. Exc. y le dexó con los demás que depositó en el Hospital de la Vera Cruz de la villa de Medina de Pomar. Tiene á las margenes algunas enmiendas de su misma letra, que comprueban su auctoridad. Refierese en él la junta que en Tordesillas hicieron el uno, y otro Rey Don* JUAN *de Castilla y Navarra, y el Infante Don* ENRIQUE *con todos los Grandes, caballeros y demás gentes, que los seguian. Vense en este tratado muchas cosas particulares, que no tocan los Historiadores, de gran consideracion y exemplo, para gobernarse los Príncipes en accidentes semejantes: y que manifiestan bien la singular prudencia, igualdad y valor del Conde, que en aquella sazon, turbada y miserable en estos Reynos fué unico medio, para que sin recelo, ni sospecha de violencia ó engaño se pudiessen abocar á comunicar sus pláticas y formas Reyes tan grandes y Señores de tan diferentes condiciones, designios y querellas. Y como quiera que en el libro de*

la Genealogía de VELASCO *, que comenzó el Condestable* D. PEDRO FERNANDEZ DE VELASCO *el Segundo , y de orden de V. Exc. se vá prosiguiendo , en la vida del mismo Conde de Haro se habrá de notar estendidamente esta action , y otras suyas no menos señaladas , publíco agora , sin esperar á esso , debaxo del amparo y licencia de V. Exc. este libro , que por su Autor , su verdad , su antigüedad y la materia debe ser generalmente bien recibido y estimado. Y para que sean mas notorias las virtudes , nobleza y grandeza del buen Conde* D. PEDRO FERNANDEZ *(que asi le llamaban comunmente en sus tiempos) me ha parecido juntar al* SEGURO *su vida , y un sumario liso y llano de su abolorio y descendencia , que muestran la gran parte y credito, que tuvo en Castilla , y la buena fama con que vivió , y feneció sus dichosos años.*

TABLA
DE LAS ESCRIPTURAS
Y CAPITULOS CONTENIDOS EN ESTE LIBRO.

SEGURO DE TORDESILLAS
DEL CONDE DE HARO
DON PEDRO FERNANDEZ DE VELASCO.

Cap.

Cap.

Cap.

Cap.

VIDA DEL CONDE DE HARO,

ESCRIPTA POR FERNANDO DEL PULGAR,

CHRONISTA DE LOS REYES CATOLICOS

DON FERNANDO Y DOÑA ISABEL,

EN SUS CLAROS VARONES.

DOn Pero Fernandez de Velasco Conde de Haro, fijo de Don Juan de Velasco é nieto de Don Pero Fernandez de Velasco, fué ome de mediana estatura: tenia las cervices torcidas, é los ojos un poco vizcos. Era de linage noble é antiguo. Fallasse por las Corónicas que él, é su padre é abuelos fueron Camareros mayores de los Reyes de Castilla successivamente por espacio de ciento é veinte años. Era ome agudo, de buen entendimiento. Vivió en los tiempos del Rey Don Juan el II. é del Rey Don Enrique IV. su fijo. En su juventud la edad lozana, é non aun madura nin experimentada en los inconvenientes, que acaescen en la vida, le indució, que se juntasse en parcialidades con otros Grandes del Reyno sus parientes, é repugnásse la voluntad é aficion grande, que el Rey Don Juan mostraba en obras é en palabras á algunos privados: é por esta cabsa estovo algun tiempo en la indignacion del Rey é padeció algunos infortunios. E como acaesce algunas veces, que las adversidades dan al ome mejor doctrina, para ser cauto, que las prosperidades, para ser templado, este Caballero despertó en la adversidad su buen entendimiento, é conoció, como dende en adelante viviesse con mas seguridad é menos peligro. Fablaba con buena gracia é con tales razones traidas á propósito, que todos avian plascer de le oir. Era temeroso de Dios, é ome de verdad é inclinado á justicia. La qual como sea dividida en partes: una de las quales se disce legal, porque es instituida por ley: otra igual, porque la razon natural nos mánda seguir, puedese por cierto creer deste Caballero, que nin fallesció en lo que manda la razon natural, nin era transgressor de lo escripto por ley. Antes fué un tan gran zelador de la justicia, que non se puede descir otro en sus tiempos, que con tan gran estudio la mirasse, nin con mejor diligencia é moderacion la compliesse é executasse. E esta verdad mostró bien en la gobernacion de sus villas, é lugares é otras muchas tierras,

que ovo en administracion. Porque allende del derecho, que igualmente fascia guardar de unos é otros, dió tal forma en sus tierras, que los ministros, que ponia en la justicia dellas, eran obligados de pagar todo el robo, que en el campo se fisciesse á los moradores ó á otra qualquier persona, que passasse por ellas, ó dar el mal fechor, que lo oviesse fecho, ó perseguirlo fasta lo aver ó dar razon donde fuesse receptado ó defendido. E luego, que sabía el lugar donde estaba, fascía tales diligencias, que avia el mal fechor, é fascía justicia dél: ó apremiaba en tal manera al que lo receptaba, que le fascía restituir el robo, é el robado quedaba satisfecho. E con esta diligencia, que tenia en la justicia, sus tierras eran bien guardadas, é florescian entre todas las otras comarcanas. Tenia tierras vecinas á las montañas: é como quier que junto en parentela con algunos de los Caballeros dellas; pero conoscida la gente ser turbulenta, é presta al rigor, con tal prudencia los supo tratar, que en su tiempo non alcanzó parte de algunos males, que de sus dissensiones les vinieron; porque era varon inclinado á la paz, é enemigo de discordia é gran zelador del bien público: en la gobernacion del qual le plascía gastar el tiempo y el trabajo. Loan los Historiadores á Bruto Cónsul Romano, que mató sus fijos; porque contra el bien público de Roma, trataban de reducir al Rey Tarquino: é discen, que la gran codicia de loor venció el amor natural: é alega Virgilio, que fué caso infelice: é si infelice, non sé cómo la infelicidad debe ser loada, ni qué loor puede conseguir aquel, que repugna la natura é contraría la razon. Podemos bien creer, que este Cónsul, si lo fizo con ira, fué mal: é si con deliberacion, peor; porque de muchos Gobernadores Castellanos leemos, que non matando sus fijos, mas templando sus passiones, supieron muy bien gobernar sus tierras é provincias. E este noble Conde, non señoreado de ambicion por aver fama en esta vida, mas señoreando la tentacion, por aver gloria en la otra, gobernó la república tan rectamente, que ovo el premio, que suele dar la verdadera virtud. La qual, conoscida en él, alcanzó tener tanto credito é auctoridad, que, si alguna grande é señalada confianza se avia de fascer en el Reyno, quier de personas, quier de fortalezas ó de otra cosa de qualquier calidad, siempre se confiaba dél. E en algunas diferencias, que el Rey Don Juan ovo con el Rey de Navarra é con el Infante Don Enrique sus primos, é en algunos otros debates é controversias, que los Grandes del Reyno ovieron unos con otros, si para se pacificar, era necessario, que los de la una parte é de la otra se juntassen en algun lugar, para platicar en las diferencias, que tenian, siempre se confiaba la Salvaguarda del tal lugar, dó se junta-

taban, á este Caballero: é la una parte é la otra confiaban sus personas de su fé é palabra: é muchas veces se remetian á su arbitrio é parescer. Fué assimesmo ome, que por ganar honra, desseaba fascer cosas magníficas: é seguiendo esta su condicion, juntó muchas veces gran copia de gente de su casa, assi para la guerra contra los Moros, como para servir al Rey é sostener el estado é preeminencia Real en las diferencias é guerras, que en el Reyno acaescieron. E esto fizo en lugares é tiempos tan necessarios, que como quier que sufrió grandes miedos é se puso á muchos discrimenes é aventuras; pero al fin destos trabajos ganó grand honra é reputacion: é su casa, por respecto de sus servicios fué acrescentada. Queria levar las cosas por orden, é que no saliessen punto de la razon. E esta condicion le fascia mirar tanto en los negocios, é poner tales dubdas é inconvenientes, que tarde é con gran dificultad se determinaba á las fascer. Verdad es, que ser tardio ó súbito en la determinacion de las cosas, son dos extremos, que se deben fuir. Tambien es cierto, que rescibe alguna pena el que delibera, en delibrar tarde, é el que le espera, en esperar mucho; pero por la mayor parte vemos mas é mayores inconvenientes en la persona é fechos de aquel que delibera súbito, que en el que es grave é tardio en sus movimientos. Porque si por deliberar tarde, se pierde alguna vez el bien, que se podia aver: por determinar presto, vimos perder muchas veces el bien avido, é acarrear tales mudanzas, é variedades é aun vanidades, que afean la persona é pierden la honra. Era desseoso, como todos los omes, de aver bienes: é supolos adquerir, é acrescentar é muy bien conservar. Era assimesmo reglado en sus gastos continuos: é con tanta diligencia miraba á quien avia de dar, é cómo é por qué le daba, que algunas veces fallescia en la virtud de la liberalidad. Era ome esencial, é non curaba de aparencias, nin fascía muestras de lo que tenia nin de lo que fascía. Aprendió letras latinas, é dabase al estudio de Corónicas, é á saber fechos passados. Plasciale assimesmo la comunicacion de personas religiosas é de omes sabios, con los quales comunicaba sus cosas. Al fin, veyendose en los dias de la vejez, porque ovo verdadero conocimiento de los gozos falsos é miserias verdaderas, que este Mundo dá á los que en él están envueltos; apartóse dél, é puso fin á todas las cosas mundanas é encomendó su casa é toda su gente de armas á su fijo mayor. E fundó en la su villa de Medina de Pomar un Monesterio de Monjas de la Orden de Sancta Clara, é un Hospital para pobres: é dotólos de lo necessario. E alli de su voluntad se retraxo antes que muriesse, por espacio de diez años. E como quier, que fué requerido algunas veces por el Rey, é por otros grandes señores sus pa-

parientes, que saliesse de aquel retraimiento, para entender en las dissensiones, que en aquellos tiempos acaescieron en el Reyno, non quiso mudar su propósito. Antes acordó de tomar en su casa compañia de omes religiosos de buena é honesta vida: é fizo grande é estrecha inquisicion sobre las cosas de su consciencia, desde el dia, que fué de edad, para pecar: é cometióles que alimpiassen su ánima, assi en la penitencia de su persona, como en la restitucion, que debia fascer de sus bienes. E todos los que en aquellos tiempos vinieron á le demandar qualquier cargo, assi de servicios, que le oviessen fecho, como de otra qualquier calidad, á que de justicia fuesse obligado, fueron oidos é satisfechos. E al cabo de aver fecho su penitencia é restituciones, dexó su casa é patrimonio á su fijo mayor, que fué Condestable de Castilla: é dexó otros fijos herederos en buen estado. E dando doctrina de honrado vivir, é exemplo de bien morir, feneció en edad de setenta años, dentro en aquel Monasterio que fundó. Fué casado con Doña Beatriz Manrique fija del Adelantado Pedro Manrique.

ASCENDENCIA Y AVOLORIO

DEL CONDE DE HARO.

JUan de Velasco fué padre del Conde de Haro, Caballero de gran estima. Sirvió bien é lealmente á los Reyes Don Enrique el III. é Don Juan el II. Fué su Camarero mayor. Asistió con gran valor al Infante Don Hernando en la toma de Setenil. E hallóse con él en la jornada de Antequera, donde peleó valerosamente, é en especial el dia que los Infantes de Granada dieron sobre el real, que fué cabsa de la victoria: como lo disce el privilegio de mil castellanos de juro, que huvo por aquel servicio. Fué alli tan mal herido, que llegó á punto de muerte. Fernan Perez de Guzman Señor de Batres, Chronista del Rey Don Juan el II. en sus Claros Varones escribe la vida deste Caballero, aunque non bien informado; pero por su auctoridad pondré el lugar á la letra.

» Don Juan de Velasco Camarero mayor del Rey, que casó » con Doña Maria Sohier fija de Mosen Arnao, que era Francés, » fué fijo de Don Pero Hernandez de Velasco, é Doña Mari-Gar» cia Sarmiento, é nieto de Hernando de Velasco, é Doña Mayor » de Castañeda, é bisnieto de Sancho Sanchez, é rebisnieto de Mar» tin Hernandez de Velasco, que está sepultado en el Monasterio » de Oña. Fué este Juan de Velasco un gran Señor é notable Ca-

» ba-

» ballero. Su linage es grande é antiguo, é segund ellos discen, vie-
» ne del Conde Hernan Gonzalez, pero yo no lo leí. Pero es ver-
» dad que en la historia que fabla del Conde Fernan Gonzalez se
» disce, que su fijo el Conde Garci Fernandez en unas Cortes que
» fizo en Burgos armó Caballeros dos hermanos, que llamaban los
» Velascos. Si estos eran parientes del Conde, é si dellos vienen
» los de Velasco, non lo disce la historia. Era este Juan de Ve-
» lasco altó de cuerpo é gruesso, el rostro feo é colorado, é la na-
» riz alta é gruessa, el cuerpo empachado, é discreto é muy bien
» razonado: ome de gran regimiento é administracion en su casa é
» fascienda: é tenia gran estado, é fascia grandes convites: acogia
» é llegaba muy bien á los Fijos-dalgo. Era franco ordenadamente:
» tenia gran casa de Caballeros é escuderos. De su esfuerzo non se
» mostró mas, salvo que en la batalla de Antequera ovieron la de-
» lantera él é Don Sancho de Rojas, é ovose alli bien. Murió en
» Tordesillas en edad de cincuenta años, año de mil, é quatrocien-
» tos, é diez é ocho, en el mes de Octubre. Está sepultado en el
» Monasterio de Sancta Clara de Medina de Pomar, que fundaron
» Sancho Sanchez de Velasco Adelantado de Castilla, é Doña San-
» cha Osorio é Carrillo: de que se fasce mencion en las tutorias del
» Rey Don Alonso XI. que fueron sus bisabuelos. Tovo por mu-
» ger á Doña Maria de Sohier Señora de Villalpando, fija de Ar-
» nao de Sohier. « Hasta aqui Fernan Perez. Pondré los otros an-
tecessores con mucha brevedad.

Padre de Juan de Velasco fué Don Pedro Fernandez de Velasco Justicia mayor por el Rey Don Pedro. Sirvióle famosamente contra los Moros en la frontera de Murcia, é por [1] mar contra el Rey de Aragon. Porque le quiso matar se passó al servicio del Rey Don Enrique. [2] Quemóle sus castillos é privilegios. Fué preso sirviendole en la batalla de Naxera. Cobró á fuerza de armas, con el exército del Rey que gobernaba, la [3] cibdad de Zamora, que se le avia revelado. Envióle dos veces por su Embajador á Francia: y la segunda combatió en la mar, y venció la armada de Inglaterra, y [4] prendió al Señor de Esparra. Hallóse en la guerra de Portugal en servicio del Rey Don Juan el I. que le fizo su Camarero mayor. Murió en el cerco de Lisboa. Muger deste Caballero fué Doña Maria Sarmiento fija de Don Garcia Sarmiento, y Doña Teresa de Guzman. Parece por el libro del Bezerro, que poseía sesenta y dos lugares en las Merindades de Castilla la vieja. Pa-

1 Chrónica del Rey Don Pedro fol. 57.
2 Ibidem fol. 92. y 95.
3 Chronica del Rey Don Enrique Año 6. cap. 3.
4 Ibid. Año 10. cap. 3. y 4.

Padre de Don Pedro Fernandez de Velasco fué Fernan Sanchez de Velasco, [1] el qual entregó la provincia de Alava al Rey Don Alonso XI. que antes se gobernaba por Cofradias y Juntas, y non era Realenga. Fué muerto peleando sobre Algecira. Huvo en casamiento, con Doña Mayor de Castañeda su muger, la casa de los siete Infantes de Lara.

Padre de Don Fernan Sanchez de Velasco fué Don Sancho Sanchez de Velasco Adelantado y Merino mayor de Castilla en tiempo del Rey Don Fernando el IV. [2] Sirvióle en las guerras y negocios públicos de gran calidad. Murió en el cerco de Gibraltar. Doña Sancha Carrillo (que crió á la Infanta Doña Leonor Reyna de Aragon, siendo su Camarera mayor) [3] fué su muger. El Rey Don Fernando IV. le haze merced de los valles de Soba y Ruesga y villas de la puebla de Arganzon y Sanct Sadornin, por el tenor siguiente: „Yo Don Fernando os fago » merced á vos Sancho Sanchez de Velasco de los valles de So» ba é Ruesga, é la puebla de Arganzon é Sanct Sadornin con » sus aldeas, é con sus términos, é vassallos Christianos, é Judios » é Moros, é con montes, prados, é dehesas, é pastos, é aguas » corrientes, estanques, acequias, molinos, casas, fornos, yantares, » escribanias é portazgos: con la justicia alta é baxa, civil é crimi» nal, con el mero é mixto Imperio, para vos é para vuestros » herederos. « El qual privilegio [4] con los demás de la casa, como Don Pedro Fernandez de Velasco siguió el partido del Rey Don Enrique, se los quemó el Rey Don Pedro, y derribó sus casas fuertes. Y assi lo dize el Rey Don Enrique el II. confirmando este privilegio, y Don Juan el I. y Don Enrique el III. y Don Juan el II. en un privilegio dado en Valladolid, año de mil, y quatrocientos, y treinta y nueve, á doce dias de Octubre. En el qual pone todos los privilegios, que sus passados avian dado sobre esto á la casa de Velasco, y refiere la quema del Rey Don Pedro. El privilegio del Rey Don Fernando el IV. se despachó el sexto año de su reynado, de mil y trecientos de Christo, y de la era de mil, y trecientos y treinta y ocho años. De manera, que hoy año de mil, y seiscientos y siete, en que escribo esto, ha que posee la casa de Velasco estos valles y villas 307. años.

Padre de Sancho Sanchez fué Martin Sanchez de Velasco Co-

1 Chrónica del Rey Don Alonso XI. cap. 308. fol. 167. b.

2 Chrónica del Rey Don Fernando IV. cap. 35. y 37.

3 Zurita en la vida del Rey Don Alonso IV. de Aragon.

4 Archivo del Condestable.

Comendador [1] de Montemolin, de la Orden de Sanctiago. Casó con Doña Teresa Carrillo [2] hija de Don Alonso Ruiz Carrillo, y de Doña Sancha Perez Duque, hermana de Juan Alonso Carrillo Comendador [3] de la misma Orden, y de Juan de Velasco: de quien succeden hoy los Señores de Hormaza.

Padre de Martin Sanchez de Velasco fué Don Sancho de Velasco [4]: el qual vivió en la era de mil, y trecientos y nueve. Casó [5] con Doña Gomar Fernandez hija de Fernan Perez de Castro. Este Fernan Perez fué hijo de Don Pedro Fernandez de Castro el Castellano. Fueron sus hijos Juan de Velasco, Fernan Sanchez de Velasco y Martin Sanchez de Velasco. E Juan de Velasco fué marido de Doña Leonor de Guzman [6] madre del Rey Don Enrique.

Padre de Don Sancho de Velasco fué Sancho Sanchez de Velasco Merino mayor de Castilla. Pruebase por una donacion, que la Condesa Doña Sancha Fernandez, muger del Conde Don Fernando de Portugal Señor de Serpia haze de mucha hazienda, que tenia en Sasamon, á la Iglesia mayor de Burgos en la era de mil, y docientos, y ochenta y uno, reynando el Rey Don Fernando el Sancto. La qual disce, que Sancho Sanchez de Velasco era Merino mayor de Castilla. Casó con Doña Catalina Velez de Guevara. Hermano deste fué Lope de Velasco, y dél haze mencion Zurita en el año de Christo de mil, y docientos, y cincuenta y cinco por estas palabras: „Vino Don Lope Diaz Se„ñor de Vizcaya, á dar la obediencia al Rey Don Jayme el Con„quistador, acompañado de Caballeros sus deudos. Los mas prin„cipales eran Lope de Velasco, Sancho Garcia de Salcedo, Die„go Lope de Mendoza, Gonzalo Ruiz de la Vega.“ Hermano de Sancho Sanchez fué Rodrigo de Velasco Mayordomo mayor del Rey Don Fernando, como parece por la carta de venta de unos heredamientos, que la Condesa Doña Sancha haze, (los quales eran en Flandoplandas,) en la era de mil, y docientos, y ochenta y dos: donde dize, que Rodrigo de Velasco era Mayordomo mayor del Rey Don Fernando.

Padre de Sancho Sanchez de Velasco fué Sancho Rodriguez de Velasco: el qual confirma el privilegio, que el Rey Don Fernan-

1 Rades de Andrada, en la Chrónica de Sanctiago, en la vida del Maestre Don Diego Muñoz.

2 El Conde Don Pedro, tit. 30.

3 Rades de Andrada capítulo 25. en la vida del Maestre Don Gonzalo Ruiz Girón.

4 Chrónica del Rey Don Alonso el Sabio era 1309. cap. 23.

5 El Conde Don Pedro, tit. 30.

6 Garibay lib. 14. cap. 6.

nando dá á la Iglesia de Sancta Maria de Aguilar de Campo, era de mil, y docientos, y sesenta y dos: donde dize: Sancho Rodriguez de Velasco confirma. Casó Sancho Rodriguez de Velasco con Doña Inés de Norueña hija de Don Nuño Alvarez de Asturias, y nieta de Don Fernando Alvarez de Asturias, bisnieta del Conde Don Sancho Alvarez de Asturias. Dexó por hijos á Sancho Sanchez de Velasco Merino mayor de Castilla, y á Lope de Velasco y á Rodrigo de Velasco mayordomo mayor del Rey de Castilla.

Padre de Sancho Rodriguez de Velasco fué Rodrigo de Velasco Comendador mayor de Castilla y Visitador de la Orden de Sanctiago: el qual murió en la batalla de Alarcos [1] en tiempo del Rey Don Alfonso el Bueno, en la era de mil, y docientos, y treinta y tres. Y que fuesse Visitador de la Orden consta por el privilegio, que Rades trahe en la vida de Don Sancho Fernandez, su data el año de la Encarnacion de Christo de mil, y ciento, y ochenta y quatro, donde le nombra, *Roderico Velasci, Visitatore & Comendatore nostro.*

Hasta aqui ha parecido conveniente poner los abuelos é antecessores del Conde de Haro, señalandolos de padre á hijo, por ser las mas destas filiaciones notorias, y que se entienden por historias, ó escripturas auténticas. Bien se ponen en el arbol, que desta casa iba haziendo el Condestable Don Pedro Fernandez de Velasco, otras veinte ó treinta: mas yo non las refiero aqui; porque aquella obra quedó imperfecta, aviendo muerto el Condestable antes de acabarla, y reducirla á lo cierto y verdadero.

DE LA CASA Y FAMILIA DE VELASCO.

LA casa de Velasco en antiguedad y nobleza compite con las primeras, non solo destos Reynos, pero de todos los estrangeros. Es muy facil hazer fé desta antiguedad; pero quanto es mas antigua, tanto es mas dificultoso hallar el principio y origen que tuvo: como nunca se ha podido hallar, ni la etimologia deste nombre, ni la historia y verdadera causa de sus armas. Y aun apenas se puede entender, qué es lo que trahen en ellas; porque aunque tiene el escudo xaqueles, los ocho rasos de oro, lo

1 Rades de Andrada en la Chrónica de Sanctiago, en la vida del tercer Maestre Don Sancho Fernandez.

lo que traen en essotros siete, algunos dizen, que son almenas, otros herraduras. Comunmente se llaman *veros*, y son quarenta y dos azules en campo de plata. Con ocasion destas armas han querido dezir algunos, que este linage y el de los de Alvarez de Asturias era todo uno; porque traían estas mismas armas los de Norueña sus successores, y por aver sido casado un Señor desta casa con hija de Don Nuño Alvarez de Asturias. Otros han escripto, que los de Velasco son del linage y sangre de Gonzalo Nuñez padre del Conde Fernan Gonzalez; porque entre las sepulturas, que el Conde Fernan Gonzalez dexó en el Monasterio de San Pedro de Arlanza, tienen (como parientes) tambien entierros los de esta casa de Velasco, vecinos en el lugar, y de un mismo tiempo. Porque en el capítulo de aquel Monasterio está Munio Velasco, y en el hueco del claustro están los dos hermanos Velascos, á los quales armó Caballeros el Conde Fernan Gonzalez, el dia que dió la batalla de Acinas al Rey Almanzor, y de contino los traía consigo. Y quando el Conde Don Sancho su nieto mudó su enterramiento á Sanct Salvador de Oña, tambien le mudaron con él los Señores desta casa; porque el Conde Don Sancho de Velasco está enterrado en la Capilla mayor, y otros muchos Caballeros de su casa en la Capilla de San Miguel.

En una Chrónica antigua, que se guarda en San Pedro de Arlanza, está escripto, que los de Velasco descienden de un hijo de Nuño Rasura ó Rasuera, que fué juntamente con Lain Calvo Juez de Castilla. Tenia Nuño Rasura su Tribunal y Corte en Vijueces, y su casa y asiento en un lugar cerca de Vijueces, que se llama Siguenza, donde está enterrado. El uno y el otro lugar son (por lo que agora se ve) pequeños, pero antiquisimos. Es cosa muy cierta, que la casa de Velasco tiene fortaleza antigua en el lugar de Vijueces, y en ambos lugares y en toda su comarca la mayor parte de la heredad y possessiones de la tierra, de tiempo tan antiguo atrás, que verisimilmente se puede entender entraron en ella por título desta succession y parentesco. Nuño Rasura fué hermano de Gustio Gonzalez, y ambos á dos hijos de Nuño Belthides y de Sulla Bella hija de Diego Porcello primero fundador de la ciudad de Burgos: prosapia nobilissima. Tuvo Nuño Rasura un hijo y una hija. Casó la hija con Lain Calvo, de quien desciende el Cid Rui Diaz de Vivar: y el hijo fué padre del Conde Fernan Gonzalez. Ambas á dos ramas están diversas veces inxertas en la casa y tronco Real de Castilla. De Gustio Gonzalez procedieron los siete Infantes de Lara, cuya casa está tambien incorporada en la casa y estado de Velasco.

Otros han querido atribuir la succession desta familia á los Señores y Príncipes de Vizcaya: que al tiempo que los Godos fueron echados de España, eran tres los que contendian de aquel Señorío, todos Caballeros naturales. Muchos deducen el principio desta casa de los Reyes de Navarra, y ponderan para esto mucho, que su muger del Rey Don Bermudo el II. se llamó la Reyna Doña Velasquita: y en un privilegio, que ambos á dos conceden, era de mil y quatrocientos, confirma Iñigo de Velasco, como Rico-hombre. Por lo menos todos convienen, que en las montañas de Castilla la vieja hay un valle, que se llama Trasmiera, dos leguas de la villa de Laredo, entre Agustina y Caraza, y en él una casa fuerte con su término redondo, que de siglos innumerables atrás se ha llamado la casa y solar de Velasco: y cerca della un monte, que quando el mar crece, le rodea casi y dexa en forma de Peninsula, que assimismo se llamaba el Pico de Velasco. Es comun tradicion, que un Caballero Godo, que se llamaba Velasco, fué auctor de aquella casa y poblador del valle, y que della como Colonias se derivaron despues otras torres y casas solares antiquissimas, con el mismo ó semejante apellido. No la posseen yá los Señores de la casa de Velasco ni gente de su linage; porque Pedro Fernandez de Velasco Camarero mayor del Rey la dexó entre otros bienes á un hijo suyo bastardo: y hoy la tiene un hidalgo honrado de las montañas de apellido Arce: ¿por qué título? no lo he visto.

Que aquella casa haya sido antiquissimo domicilio de los Señores de Velasco es cierto; pero no es cierto ni aun verisimil, que el primer poblador della haya sido Caballero Godo; porque antes se juzga, que es anterior á la invasion, que en España hizieron los Godos. Y la palabra *Velasco* no tiene nada comun ó semejante con la lengua Gótica. Antes, si se atiende á la lengua de los Romanos, á quien succedieron los Godos, no sería muy dificultoso toparle deduction verisimil; porque de las palabras *Vela* ó *Velabrum*, pudo deribarse la palabra *Velasco*: y llamandose propriamente *Velabrum* el camino ó senda por donde se navega, y como si dixessemos, se velea, ó anda á vela, non era muy ageno, que pues á esta casa y á este pico le bañan las ondas del Occeano, y por delante della pasan tantos navios veleros; se le huviera dado el nombre de Velasco. Y si se considera por sí la palabra *Vela* ó *Vela Regia*, que son insignias de Señorío y Vassallagé, (las quales era lícito á los grandes Señores y á los Príncipes ponerlas en sus haziendas, y muchas veces en las agenas, quando por ley ó condicion de algun servicio havian caido en commisso,) por muchas vias podria tocar á esta casa el apellido de Velasco, y la ultima sílaba se-

sería produccion de palabra. Ni es nuevo, que esta palabra *Vela* haya dado nombres, como los Vellios y Velleios, y en nuestra España Velez y Velas. Y si pareciesse mas conveniente regularla con la lengua natural Española, que los Romanos toparon en España, de la qual muchas palabras retiene la lengua Vascongada, sería tambien esta palabra de conocida significacion; porque otros montes, semejantes á aquel del pico, se llaman en la Cantabria Velascoa: y *Velascoa* en lenguage Vizcayno significa muchos cuervos, aves que se anidan en gran cantidad en aquel pico. De qualquier manera, por este nombre se dexa entender, que los Señores desta casa no fueron Godos, sino Indigenas y Españoles naturales. Y no es mucho, que aunque haya sido la casa anterior que de los Godos, no se topen memorias della; porque no la hay de los tiempos de su imperio en estos Reynos de ninguna casa Española. Tenemos de los Godos algunos Concilios: tambien el cuerpo de las leyes, que llaman el For Juzgo: algunas piedras: algunas monedas, y sus caracteres, y modo de escribir: y despues que el Rey Recaredo professó la religion Christiana, algunos de sus successores aprendieron la lengua Romana, y se conservan epístolas suyas, para los Romanos Pontífices: pero no sé que haya ó se conserve ningun privilegio ó gracia de los Reyes Godos, otorgada en favor de casa noble natural de España. Y aunque es cierto, que en aquella Monarquía huvo magistrados grandes, como lo era el Regidor de las cosas públicas, el Duque de Mérida, algunos Condes, el Condestable y otros oficios de palacio; pero nunca se ha entendido, que á estos oficios admitiessen nobles Españoles naturales, ni se fiaron dellos. Y assi en los trescientos años, que duró su gobierno, se escureció mucho la Historia y conocimiento de las antiguas noblezas Españolas. Pero vuelvo á el origen y principio de la casa de Velasco. Cada una de las opiniones referidas tiene por sí fundamentos no vulgares, y se podrian (aunque para diversos fines) sustentar y conciliar todas: y por lo menos juntas manifiestan la antiguedad y nobleza desta casa. Es muy dificultoso en casas tan antiguas topar su origen: de la manera, que en algunos rios grandes y caudalosos á todos es notoria la corriente y el camino, que por diversas partes de la tierra cortan; pero las fuentes y el verdadero principio de dó nacen, pocos son los que han podido averiguarlos. Mientras Roma fué república, por muchas causas pudo conservar ilesa la memoria de las familias, que la gobernaron, unas patricias, y otras (aunque plebeas) antiquissimas: y con todo esso, quando llegan á tratar de los orígines y principios dellas, no se recatan de mezclar las patrañas con la verdad, y con la Historia las fábulas; por-

que las mas las derivan de alguno de sus falsos Dioses, ó de alguno de sus hijos espurios (que ellos llamaban Heroas) ó por la dificultad del argumento ó por su vana supersticion. Yo en ninguna manera quiero imitarlos, y aunque, sin entrar en fábulas, podria con justas congeturas esforzar algunas destas opiniones, todavia por agora me determino á no disputarlas, ni gastar tiempo en cosas, que quando tengan algo de verdad, van mezcladas con invenciones fabulosas, que la adulacion y la ignorancia han introducido: por lo qual merecen gran reprehension los historiadores y los Príncipes, cuyos linages se escriben, en especial los Españoles, que con semejantes vanidades hazen sospechoso en sus familias lo que es cierto, y averiguado y digno de alabarse en todas las Naciones. Y assi escribiré en esta relacion cosas, no verisimiles, sino ciertas y evidentes. Y aunque en esta materia son lícitas las congeturas, en ningun lugar me valgo por agora dellas. Las memorias, que se alegan desta antiguedad, todas son de fé segura y assentada: fundaciones, dotaciones, testamentos, privilegios Reales y auténticos: testigos incorruptos de la Historia. Contentome pues, en lugar desta disputa, con mostrar, que desde que hay memorias de lo passado en España, en todas ellas interviene la mencion desta nobilissima familia. Porque despues que los exércitos Africanos se enseñorearon destas provincias, y las reliquias de la nobleza y religion Española se retiraron á las montañas de Castilla la vieja, las memorias escriptas mas antiguas que se topan, son del Rey Silo cuñado del Rey Froyla. Y quieren dezir algunos, que la mas antigua es un privilegio y donacion, que aquel Rey hizo á la Iglesia de Sancta Maria de Valpuesta (que hoy es Iglesia Colegiata, y estonces era Monasterio de Monges) en la era de Cesar ochocientos y doce. Y aunque este privilegio no le he visto, pero es cierto, que cinco años despues, en tiempo del mismo Rey, y en escripturas de su tiempo se topa mencion desta familia: y esta se ha ido continuando en los tiempos, que se han seguido, por los Reyes sus successores, con títulos de mucha dignidad y preminencia. Es verdad, que aunque en aquel tiempo non se usaban los apellidos en la forma que agora, y yo me conformo con el doctissimo Antonio Agustino, que tiene por opinion, que el uso de los apellidos y de las armas, que agora se observa en las casas de España, es moderno, ó á lo menos, que no tiene mas antiguedad de quinientos años; todavia por los nombres y adjuntos, que se leen en estos privilegios, se entiende pertenecen claramente á la casa de Velasco. Sabemos, que estas familias grandes tuvieron ciertos nombres suyos non comunicados con otras, que eran proprios, y tambien servian de apellidos:

co-

como Asur, Osorio, Ponce, Ladron, Vela Velasco: y los hijos los tomaban con algunos otros, ó proprios, ó en cierta forma de patronimicos: de manera, que se distinguían bien los que eran de cada familia. Son muchos los privilegios y escripturas, que de toda la antiguedad Española se han juntado para esto. Yo no escribo historia, sino relacion: y aunque no se refieran todos, bastará para esto referir algunos, continuando los tiempos desde Rodrigo de Velasco Comendador mayor de Castilla.

Don Velasco Conde en Limia vivió el año de Christo de mil y docientos, y sesenta y dos: el qual confirma una escriptura á Sancta Maria de Aguilar de Campo en tiempo del Rey Don Alfonso el Bueno, en la era de mil y docientos. Tambien confirma el privilegio, que dá de fundacion de la Orden de Alcántara [1] el Rey Don Fernando de Leon, en la era de mil, y docientos y catorce: donde dize: Don Velasco Conde en Limia confirma. El mismo confirma otro del Rey Don Alfonso su hijo á la Iglesia mayor de Leon era de mil, y docientos, y diez y ocho, con nombre de Conde en Limia.

Diego de Velasco fundador de la Orden de Calatrava vivió en la era de mil, [2] y ciento, y noventa y siete. Ponelo el Arzobispo Don Rodrigo por estas palabras: [*Erat autem tunc temporis in urbe Regia Raimundus, homo religiosus, Abbas Friterii, & cum eo Monachus quidam, qui dicebatur Didacus Velasci, homo nobilis, & quondam strenuus in officio militari, de Boranæ partibus oriundus, & à juventute cum Rege Sancio enutritus.*] Los autores modernos han traducido Velazquez, siendo *Velasci* genitivo de *Velascus*, como si dixera Fray Diego de Velasco, y confirmando diferentemente los Velazquez que los Velascos; como consta por la donacion, que haze Don Diego Gelmirez primer Arzobispo de Sanctiago á los doce Canónigos, que estaban en la Iglesia de Iria Flavia: su data *sexto Idus Febr. era millesima centesima septuagesima secunda*: dize *Rodericus Velasquici* confirmo. Y en otra, en que Don Pedro Velazquez se manda sepultar en el Monasterio de San Pelayo de Abelada en Galicia, y le dá un lugar junto al Burgo de Caldelas: es la data desta donacion: *Facta charta sub era millesima ducentesima octuagesima octava*; intitulase y firma, *Dominus Petrus Velasquici*. Por lo qual se declara, quán diferente es el nombre de Velasco en la escriptura latina de Velazquez. El error de los Chronistas ha nacido de non aver reparado en la diferencia de los nombres, con que confirman. Esto advirtió bien Gari-

1 Rades de Andrada al principio de la Chrónica de la Orden de Alcántara.

2 Lib. 7. cap. 14.

ribay diziendo, que los curiosos traduzian Velasco.

Don Velasco Señor de Tovia confirma un [1] privilegio, que el Rey Don Alfonso Emperador de Castilla, era de mil, y ciento, y ochenta y siete dá al Concejo de un pueblo llamado Villanueva, de quien las escripturas de Balvanera hazen mencion.

Pedro de Velasco confirma un privilegio, que está en la Apostólica casa de Sanctiago, y á su Arzobispo y Cabildo el castillo viejo y nuevo de Sanct Jorge con muchas tierras en Galicia: su data *Idus Novembris era millesima centesima sexagesima quinta: firmat Velasco Petrus.*

Iñigo Velasco confirma una escriptura de Sancta Maria de Aguilar de Campo en tiempo del Rey Don Alfonso Emperador de Castilla, era de mil, y ciento y sesenta.

Don Velasco Adelantado mayor de Castilla confirma el privilegio de donacion, que haze la villa de Arlanzon al Abad de Fonsea, era de mil, y ciento, y treinta y cinco, con estas palabras: *Domino Velasco Præfecto*, en tiempo de la Reyna Doña Urraca.

El Conde de Velasco confirma el privilegio, que el Rey Don Alfonso el VI. que ganó á Toledo, dió á Sancta Maria de Regla de Leon, era de mil, y ciento y once.

Fernando de Velasco confirma el privilegio, que el Rey Don Sancho, que murió sobre Zamora, dió de donacion de los cueros de las Vacas, que mataban en palacio, al Monasterio de Oña, era de mil, y ciento y ocho. En otro, que él mismo dió en la misma era á San Millan de la Coguela, confirma Fernando de Velasco.

Era de mil, y noventa y siete dá Doña Aldonza el lugar de Cascajares al Monasterio de Arlanza: y confirma Sancho de Velasco.

Era de mil y ochenta dan los Reyes Don Fernando y Doña Sancha al Monasterio de San Sidro de Dueñas unas heredades: y confirma Gimeno Velasco.

Era de mil, y sesenta y siete el Rey Don Fernando y la Reyna Doña Sancha dan al Monasterio de Arlanza unos lugares. Confirma Velasco Fernandez.

En una escriptura [2] de la era de mil y treinta del Rey Don Garcia de Navarra, confirma Sancho Velasco.

En un privilegio de Don Sancho de Navarra, que llamaron el Mayor, dado á San Millan de la Cogulla, confirma Sancho Velasco, era de mil y treinta.

En un privilegio concedido de Don Alfonso el V. á Sahagun, era de mil, y veinte y seis, confirma Velasco Vigilas.

En

1 Garibay lib. 12. cap. 8.

2 Garibay lib. 22. cap. 17. fo. 71.

En el testamento de San Rosendo hermano de Don Froyla fundador de la ilustre casa de Celanova, en la qual está el mismo testamento, que es quatro leguas de Orense en Galicia, dize al fin dél: *Facta hujus serie Testamenti sub die & tempore decimo sexto Kalendas Februarias era millesima decima quinta*: y entre los demás, que firman este testamento, dize: *Rodericus proles Velasconi hoc vere confirmo.*

Rodrigo Velasco confirma un privilegio dado á Sahagun del Rey Don Bermudo II. era de mil y catorce.

Iñigo de Velasco [1] confirma un privilegio dado en la era de mil y quatro del Rey Don Bermudo II. con la Reyna Doña Velasquita.

Don Velasco confirma el privilegio, [2] que el Rey Don Ordoño III. dá á la Iglesia de Sanctiago, haziendole merced del Condado de Ventosa en la era de novecientos, y noventa y tres.

Fernando de Velasco confirma el privilegio, en que el Conde Fernan Gonzalez y la Condesa Doña Sancha hizieron donacion de las Iglesias de San Mames, y San Salvador del valle de Jomito y de San Lorenzo del Monte cerca de Espinosa al Monasterio de San Miguel de Pedroso, era de novecientos, y ochenta y tres.

Vivió Don Velasco era de novecientos, y treinta y siete, como parece por el privilegio, que Froyla Gutierrez dá al Monasterio de San Ditino, Iglesia que está en el arraval de Astorga junto á la muralla de un molino. El privilegio de la qual donacion, dado en la era novecientos, y setenta y siete, está en el tumbo mayor del archivo de la Iglesia de Astorga.

El Conde Don Velasco confirma un privilegio, que el Rey Don Ramiro dá á la Iglesia mayor de Astorga: por el qual concede el Monasterio de San Pedro de Forcelas á la misma Iglesia: su data en novecientos, y setenta y tres: dize: *Velascus Comes confirmat.* Está en el tumbo mayor de Astorga.

Rodrigo de Velasco confirma el privilegio, que el Rey Don Ramiro dá á la Iglesia de Astorga, por el qual aprueba todo lo que sus antecessores le avian dado, en la era novecientos, y setenta y dos: assi: *Rodericus Velascus.* Está en el tumbo de Astorga.

El mismo Rodrigo de Velasco con título de Conde confirmó otro privilegio, que el mismo Rey dá á la Iglesia de Astorga, por el qual confirma los términos del dicho Obispado, y mánda se restituya la villa de Simancas á la ciudad de Leon, era de novecientos, y setenta y dos. Dize: *Rodericus Velascus Comes.* Está en el archivo de Astorga.

El

1 Ambrosio de Morales lib. 17. cap. 2.

2 Ambrosio de Morales lib. 16. cap. 21.

El Conde Fernan Gonzalez [1] arma caballeros á dos Velascos hermanos en la batalla de Acinas: los quales están enterrados con él en Oña.

Don Velasco Obispo de [2] Leon vivió en la era novecientos, y setenta y tres años.

Lope de Velasco confirma una donacion del Conde Anzur Fernandez dada á San Pedro de Cardeña, era de novecientos y treinta. Dize, Lope de Velasco confirmo.

El Conde Velasco confirma un privilegio del Rey Don Alfonso el Casto dado á la Iglesia Metropolitana de Braga en Portugal, era de ochocientos, y sesenta y ocho. Dize, *Comes Velascus.*

Velasco Melendez vivió [3] en la era de ochocientos y quarenta, en tiempo de Alfonso el Casto.

Esperancio de Velasco funda el Monasterio de San Vicente intramuros de la ciudad de Oviedo en tiempo del Rey Don Silo, era de ochocientos, y diez y nueve. El qual privilegio de fundacion está en el archivo del mismo Monasterio. Ambrosio de Morales haze mencion del mesmo privilegio en la tercera parte, en la Vida del Rey Don Silo. No pongo los privilegios enteros por no causar prolixidad.

SUCCESSION

DEL CONDE DE HARO.

DOn Pero Fernandez de Velasco Conde de Haro, Camarero mayor del Rey y primer Condestable de Castilla de los de la casa de Velasco fué hijo de Don Pero Fernandez de Velasco Conde de Haro (cuya vida pongo al principio deste libro) y de Doña Beatriz Manrique hija del Adelantado Pero Manrique. Fué valeroso Caballero. Venció la segunda batalla de Olmedo contra el Infante Don Alfonso: por lo qual le dió el Rey Don Enrique los diezmos de la mar. Fué Capitan general en estos Reynos, y Virrey cinco veces. Sirvió valerosamente á los Reyes [4] Católicos contra el Rey Don Alfonso de Portugal, y contra los Moros en el Reyno de Granada. Fué casado con Doña Mencía de Mendoza hija del Marqués de Santillana. Tuvieron dos hi-

1 Chrónica general de España, capítulo 19.

2 El Arzobispo Don Rodrigo, libro 5. capítulo 10.

3 Chrónica general de España tercera parte, cap. 10.

4 Chrónica de los Reyes Católicos, fol. 36. 127. 162.

hijos, á Don Bernardino de Velasco, y á Don Iñigo de Velasco.

Don Bernardino de Velasco fué Condestable de Castilla, y Duque de Frias y Camarero mayor del Rey. Sirvió á los Reyes Católicos aventajadamente en las guerras de Granada: y particularmente á la Reyna Doña Juana. Fué Capitan general en estos Reynos dos veces y tres Virrey por los dichos señores Reyes. Hizo otros señalados servicios. Casó con Doña Blanca de Herrera Señora de Pedraza hija del Mariscal Garcia de Herrera. Descienden deste casamiento los Condes de Benavente. Tuvo por segunda muger á Doña Juana de Aragon hija del Rey Católico y de Doña Alfonsa de Iborra y Aleman, noble Catalana: y hizo el Rey este casamiento. No tuvieron hijos varones, sino á Doña Juliana Angela de Aragon y Velasco, muger que fué del Condestable Don Pedro su primo hermano.

Don Iñigo de Velasco succedió en los títulos, oficios y dignidades al Condestable Don Bernardino su hermano. Fué Camarero mayor del Rey, y Capitan general destos Reynos y Gobernador con el Almirante en tiempo de las Comunidades, en que fué Capitan general el Conde de Haro su primogénito. Reduxo á la obediencia de su Magestad los alterados de la ciudad de Burgos, con algunos Señores deudos suyos: que fué principio y exemplo para los demás. Venció los Comuneros en la insigne batalla cerca de Villalar y sossegó el Reyno. Rompió los Franceses en otra batalla junto á Logroño, donde por su persona peleó esforzadamente y mató un Caballero Francés. Sitió y ganó á Fuenterrabia. Tuvo á su cargo el Dolfin de Francia y á su hermano el Duque de Orliens en rehenes por su padre. Hizo gran caso de sus obras y consejo el Emperador en las cosas de guerra y paz. Hubo en matrimonio con Doña Maria de Tovar el Marquesado de Berlanga. Tuvieron por hijos á Don Pedro Fernandez de Velasco su successor, y á Don Juan de Velasco Marqués de Berlanga.

Don Pedro Fernandez de Velasco succedió en el oficio de Condestable, y Duque de Frias y Camarero mayor del Rey á su padre Don Iñigo. Fué Capitan general contra los Comuneros en vida de su padre. Por cuya mano se hizieron los efectos que se han visto. Quedó, despues de heredado, por Capitan general destos Reynos, quando el Emperador se fué á coronar á Italia, y otra vez, quando su Magestad passó á Tunez. Recibió tambien por su orden con mucha grandeza al Rey de Bohemia, que vino á casarse con la Señora Infanta Doña Maria, despues Emperatriz. Quedó encargado del Dolfin de Francia y Duque de Orliens, despues de la muerte de su padre. Murió sin dexar

succession legítima. Doña Juliana Angela de Aragon su prima hija del Condestable Don Bernardino fué su muger.

Don Juan de Velasco y Tovar Marqués de Berlanga, hermano del Condestable Don Pedro y hijo del Condestable Don Iñigo fué Caballero de gran valor, y á quien estimó mucho el Emperador. Hallóse con el Condestable su hermano en todos los servicios, que he dicho. Casóse con Doña Juana Enriquez: la qual despues de la vida de su marido, fué Camarera mayor de la Reyna nuestra señora Doña Ana de Austria, y en este cargo acabó la vida. Fué su hijo primogénito Don Iñigo de Velasco.

Don Iñigo de Velasco succedió en el oficio de Condestable de Castilla, y Duque de Frias y Camarero mayor del Rey á su tio el Condestable Don Pedro, por ser yá muerto su padre. Passó á Flandes en servicio de su Magestad. Assistió con la persona Real hasta que murió su tio el Condestable Don Pedro, á quien heredó. Huvo en Doña Ana de Aragon y Guzman su muger por hijo primogénito á Juan Fernandez de Velasco, que hoy vive.

Juan Fernandez de Velasco Condestable de Castilla, Duque de Frias Camarero mayor del Rey heredó con los oficios y dignidades la voluntad y obligacion de servir á su Rey. Salió muy mozo con el Duque de Ossuna su suegro y assistióle en los negocios de Portugal. Siguióle despues á Napoles, donde sirvió al Rey Don Felipe II. algunos años. Alli le llegó nueva de la muerte de su padre, y orden de su Magestad, para ir á dar la obediencia en su nombre al Papa Sixto V. Cumplió en aquella comission con la auctoridad de su Rey. Volvió á España, y antes de acomodar las cosas de su estado, huvo de acudir á las fronteras de Francia y costas de la mar, en la venida de los Ingleses el año de mil, y quinientos, y ochenta y ocho, con cargo de Capitan general. Mandóle luego el Rey passar al gobierno de Milan, y assistir en las guerras al Duque de Saboya, sin provission de dinero ni suplemento de gente, en grande necessidad de lo uno y lo otro. Halló los Franceses en Piamonte poderosos y fortificados, el estado destruido y hambriento. Todavia los echó de Italia y Saboya (en que huvo muchas dificultades de amigos y enemigos) y reduxo la provincia á suma abundancia, y satisfaccion de los subditos: de los quales se valió en aquellos aprietos, de manera, que ni se faltó al servicio de su Magestad, ni les hizo violencia. Mantuvo en amistad los Príncipes vecinos con respecto de la grandeza de su Rey. A tres años de su gobierno tuvo orden de su Magestad de levantar un exército: y si bien le faltaba todo lo necessario, le levantó y tuvo pronto dentro de dos meses. Empleóle en ganar á Bricarasco, plaza muy fuerte y baste-

te-

tecida. Y aunque desecho por el trabajo de aquella empresa, quiso su Magestad, que desde alli le passasse á Francia. Atravessó los Alpes cargados de nieve en el corazon de un invierno recissimo, sin perder un soldado. A este tiempo, aviendo ocupado Franceses é Loreneses con secreta asistencia del Rey de Francia la mayor parte del Condado de Borgoña, le pidió aquella provincia, y el gobernador de Flandes, que la socorriesse; porque de allá era impossible. Y viendo que se perdia evidentemente, y que corrian el mismo riesgo los Países baxos, tan necessarios para la conservacion destos Reynos y seguridad de las Indias, enderezó allá el exército, no solo por lo que estaba á su cargo, de la una y otra parte de los montes, mas por defensa de la Corona de Castilla. No halló assistencia alguna, ni recaudo de artilleria. Con lo poco que á priessa pudo aprestar comenzó á sitiar las plazas, que eran mas de veinte. Cobrólas todas: unas por assalto, otras á partido, y otras que desamparó el enemigo. Quitóse entonces la máscara el Rey de Francia, y rota la antigua neutralidad con el Franco Condado, vino en persona á ocuparle con exército de catorce mil infantes, y seis mil caballos, los mejores que nunca juntó; porque le seguia yá toda la nobleza y villas del Reyno, fuera del Duque de Umena con docientas ó trecientas corazas, que trataba de concertarse. Venia el Rey de comun acuerdo con muchos hereges de Alemania y los Berneses; á quien havia ofrecido la villa de Salins y sus fuentes de sal. Tenian todos gran golpe de gente, para venir sobre el Condestable, y el tratado se fomentaba con dinero y consejos de Italia. No llegaba la infanteria, que él tenia consigo, fuera de las guarniciones, á seis mil hombres entre Españoles, Tudescos, Napolitanos, Lombardos, Valones y Loreneses: ni la caballeria passaba de quatrocientos caballos. Con esta fuerza hizo rostro al Rey, acampado debaxo de Grey: donde estuvo tres meses, sin querer volver atrás, aunque se lo aconsejaban muchos. Antes haviendosele propuesto, que por quarenta ó cincuenta mil ducados volveria el Rey las armas á otra parte, no quiso oir la plática, pareciendole desautoridad de su Rey y menoscabo de su reputacion. Con su paciencia y constancia declinaba yá la furia Francesa, y se deshacia su exército: y assi resolvió el Rey retirarse á Picardia, donde entre tanto que el Condestable era el escudo, sobre que cargaban todos los golpes de su Reyno, pudo la espada Española, libre y desembarazada, hazer en Flandes grandes efectos. Salió á la retirada del Rey á la cola de su exército, y no solo cobró quanto le avia ocupado, sin que volviesse á darle socorro, sino que le ganó cinco ó seis plazas y lugares en su misma tierra. Mas de seis mil hombres perdió el Francés en la jornada, muertos muchos de ham-

bre y dolencia, y muchos por nuestra gente y los villanos del pais. A este punto, por medio de Suyzos, en especial de Berneses, que hasta alli avian callado, rogó al Condestable con la paz y confirmacion de la neutralidad. No le pareció que convenia otorgarsela, quedando rota la guerra por otras partes: mas sin querer aceptarla ni excluirla, remitió la deliberacion al Archiduque, que ya estaba en Italia, de passo para Flandes, y á los que en su ausencia gobernaban los estados. Abrazaronla: dexóles el Condestable libre el Condado y las plazas de Francia en manos del Gobernador de Borgoña, que despues restituyeron en virtud de los capítulos. Hecho esto dió la buelta á Italia, y assistió á las cosas de su gobierno, que por su ausencia havian padecido. Vino despues á Ferrara el Papa Clemente VIII. y mandóle su Magestad ir á besarle el pie: y luego, que saliesse á recibir la Reyna Margarita. Hizolo: fuela sirviendo á Ferrara y assistió alli á su desposorio: despues la acompañó á Milan y ultimamente á Génova con infinito gasto y trabajo suyo. Acabado esto, le mandó el Rey Don Felipe III. volver á España, y que le sirviesse en la Presidencia de Italia y Consejo de Estado. En aquella sazon murió Madama Isabela Reyna de Inglaterra, succediendola Jacobo VI. Rey de Escocia y I. de Inglaterra. Su Magestad, por la amistad y alianza, que tenia con él por la Corona de Escocia, envió á Don Juan de Tassis Conde de Villamediana, que declarasse el contento, que él y sus Reynos havian tenido de su succession en aquellos estados. El qual, correspondiendo con igual aficion y voluntad á la embaxada, que su Magestad le envió, declaró, que gustára mucho, que la misma union, que tenia la casa de Austria con la de Escocia, tuviesse con el Reyno de Inglaterra. Su Magestad, considerando ser el medio mas acomodado, para acabar las heregías de aquel Reyno, la paz con España, y los inciertos casos de la guerra: y que para assentar negocio tan grande y dificultoso, era menester echar mano de persona de grande auctoridad y experiencia, hizo eleccion del Condestable, y le envió con poderes bastantes, para concluir las amistades entre las dos Coronas. Las quales se acabaron con gran satisfacion: como el Pontífice Clemente VIII. en una carta, que escribió al Condestable á Inglaterra, lo declara. Assentadas estas paces, estaban muy enconadas las voluntades entre los Reyes de España y Francia, por ocasion de ciertos placartes: el primero, en que el Rey Católico echó una imposicion de treinta por ciento sobre todas las mercadurias del Septentrion, y para el Septentrion, que entrassen y saliessen de España: el segundo, en que el Rey Christianíssimo prohibió la salida de Francia, para aquel Reyno, de todo género de mercancía y victuallas. Con esto se padecia en ambas Provincias, y las demás, que

que eran interessadas en su comercio, extremamente, y se estaba muy cerca de romperse la guerra. Para escusar pues estos daños, sin orden de su Rey resolvió el Condestable interponerse y tratar de componer estas diferencias; para que hizo alto en Arras, cabeza de Artues, y desde alli fué tratando, hasta concluir el acuerdo con mucha satisfacion del uno y otro Rey, y general contento de los vassallos de entrambos Reynos. Acabada esta negociacion, prosiguió su viage á España, y de camino visitó al Rey Christianíssimo, que le esperaba en sus bosques de Fontanableau. Salióle á recibir en su nombre el Duque de Mombason. Detuvole alli su Magestad tres ó quatro dias, comió con él y hizole otros favores extraordinarios. Casó el Condestable Juan Fernandez de Velasco con Doña Maria Giron su prima hermana, hija de Don Pedro Giron primer Duque de Ossuna y de Doña Leonor de Guzman hija de Don Juan Carlos de Guzman y de Doña Ana de Aragon Duques de Medina Sidonia. Engendraron á Don Iñigo Fernandez de Velasco Conde de Haro, y á Doña Ana de Velasco y Giron Duquesa de Braganza y á otros diferentes hijos y hijas, que los llevó Dios en la niñez.

Don Iñigo Fernandez de Velasco Conde de Haro hijo del Condestable Juan Fernandez de Velasco, Caballero de señalada prudencia, y virtud y grandes esperanzas siguió á su padre en algunas de sus jornadas. Gobernó el estado de Milan en su ausencia. Falleció en su mocedad con general sentimiento y dolor de sus padres. Casó con Doña Juana de Cardona y Córdoba hija de Don Antonio de Córdoba y Doña Juana de Aragon Duques de Sessa. Tuvieron un hijo y tres hijas, de los quales sola Doña Ana de Velasco, que hoy vive, alcanzó de dias al padre.

Este libro se avia escripto, como arriba se ha dicho, el año de mil, y seiscientos y siete. No se imprimió, ni salió á luz hasta el presente de mil y seiscientos y once. Adviertese, que en esta diferencia de tiempo llevó Dios para sí á la Duquesa de Frias Doña Maria Giron, con el exemplo de sanctidad y virtud que dió en su vida, y pocos meses despues á Doña Ana de Velasco su nieta. Por quedar esta casa sin succession de varones, casó segunda vez el Condestable Juan Fernandez de Velasco con Doña Juana de Córdoba y Aragon hija primogénita de Don Luis de Córdoba y Cardona y de Doña Ana Enriquez de Mendoza Condes de Pradas, successores en las nobilíssimas casas de Cardona y Comares. Favoreció Dios estos señores con darles dos hijos varones al primero y segundo año de su casamiento: el mayor Don Bernardino Fernandez de Velasco Conde de Haro, y el segundo Don Luis de Velasco su hermano.

TRAS-

TRASLADO DE LA CARTA, QUE EL REY Don Juan de gloriossa memoria envió á Don Pero Fernandez de Velasco Conde de Haro, é Señor de la casa de Salas su Camarero mayor, para que procurasse su libertad año de mil, é quatrocientos, é quarenta é seis.

„ YO el Rey envio mucho saludar á vos el mi muy leal Con-
„ de Don Pero Fernandez de Velasco, como aquel que
„ mucho amo, é precio é de quien mucho fio. E vos ruego é mán-
„ do, por la grand lealtad, que siempre en vos fallé, aquella
„ continuando, que trabajedes quanto en vos será, por me sacar
„ é librar, é me saquedes é libredes de la opression é trabajo,
„ en que soy é estó, fuera de mi libre poder, en poder é com-
„ pañia de aquestos con quien estó, é he estado aqui de dos años
„ á esta parte: fasta que yo sea, de vos acompañado como lo yo
„ desseo, en mi verdadera libertad, como yo Rey é Señor debo es-
„ tar. Para lo qual vos mejor poder fascer, por esta mi carta vos
„ dó todo mi poder complido, para que tomedes, é tengades, é
„ podades tener é tomar, é mandedes tomar é tener, é yo assi
„ vos lo mándo, todas las cibdades, é villas, é lugares de mis Rey-
„ nos é Señoríos, é todos los castillos é casas fuertes é llanas de-
„ llos, por mí, é en nombre é para mí. E primero: que to-
„ medes é mandedes tomar todas las mis rentas dellos, que á mí
„ pertenescen é pertenescieren: de las quales, confiando de vues-
„ tra discrecion, é lealtad, vos mándo, que aviendo visto, poda-
„ des distribuir é gastar, para prosecucion de mi verdadera li-
„ bertad, todo aquello, que vos entendieredes, que comple á mi
„ servicio. E yo, por esta mi carta, como Rey é Señor, vos
„ alzo é quito todo, é qualquier pleyto, é homenage, é con-
„ trato é postura, que en contradicion de lo aqui contenido, é
„ de qualquier cosa é parte dello vos hayades fecho é puesto.
„ E yo por esta mi carta é por su traslado signado mándo á
„ todas las dichas cibdades, é villas, é lugares, é cada una dellas,
„ é á todos los castillos, é Alcaydes de los dichos castillos, é casas
„ fuertes é llanas, é cada uno dellos, é á las Provincias de Lepuz-
„ cua, é de Alava, é á las Merindades de Asturias, de Contenido,
„ é de Santillana, é de Castilla la vieja, é á cada una dellas é de-
„ llos, é los Alcaydes é Regidores dellas é de cada una dellas,
„ é á todos los Caballeros, é Escuderos, é Fidalgos é Omes-
„ buenos, mis súbditos é naturales, en cada una dellas vivien-
„ tes, que vos resciban en ellas é en cada una dellas á vos,

„ é

„ é á los que vos les mandaredes, é enviaredes mandar podero-
„ samente, é vos acudan con las dichas mis rentas á vos é á
„ quien vuestro poder oviere: é vos den todo favor é ayuda,
„ que les pidieredes para lo susodicho, é cada cosa é parte dello.
„ E por esta mi carta é su traslado vos dó poder, é mándo que
„ penedes, é apremiedes, é podais penar, é apremiar, é fascer po-
„ ner penas quales quisieredes á los rebeldes, é á cada uno dellos
„ é las tales penas executar: é las executedes, é mandedes executar
„ en ellos, é en sus personas, é en sus bienes para lo susodi-
„ cho: é á los obedientes ayudar, é ayudedes, é fascer é faga-
„ des ayudas, é gracias é mercedes por mí é en mi nombre:
„ é con ellos é con cada uno dellos podades fascer tratos, é
„ convenciones, é posturas é condiciones quales quisieredes, é
„ por bien tovieredes, por mí é en mi nombre, con todos los
„ susodichos é con cada uno dellos, si necessario é complidero
„ fuere. Lo qual todo, é cada cosa é parte dello, mándo á vos el
„ dicho Conde é á cada uno de los suso contenidos, que com-
„ plades é complan só pena de la mi merced, non embargante
„ qualesquier carta ó cartas firmadas de mi nombre, é selladas
„ con mi sello, é escriptas de mi mano, &c. Fecha á catorce
„ dias de Marzo de mil, é quatrocientos, é quarenta é seis. Yo
„ el Rey."

CARTA DEL ADELANTADO PERO MANRIQUE é del Almirante al Conde de Haro, para que interceda con el Rey Don Juan II.

» SEñor Conde. El Almirante de Castilla é el Adelantado Pero
» Manrique nos vos mucho encomendamos, como á aquel
» por quien de buena voluntad fariamos todas las cosas, que á vues-
» tra honra compliessen. Señor Conde, yá creemos, que sabe-
» des como por mandado del Rey nuestro señor nos aviamos
» ciertas fablas, agora pocos dias ha, con el Conde de Benavente,
» é el Obispo de Palencia, é el Doctor Periañez é Alfonso Perez
» de Vivero su Contador mayor sobre algunos fechos tocantes á su
» servicio. Los quales por mandado suyo nos dixeron, que noso-
» tros dixessemos en contra dello aquello que entendiessemos, que
» complia á servicio suyo, é paz é sossiego de sus Reynos. De lo
» qual nosotros nos escusamos tanto como podimos: pero por el
» gran afincamiento, que por ellos nos fué fecho, les respondi-
» mos lo que nos parescia. E aun al dicho señor Rey pediamos
» por merced con la reverencia que debiamos, assi como sus lea-
» les vassallos é servidores, é les dimos por escripto firmado de
» nuestros nombres, que á su Alteza ploguiesse de regir é ad-

„ mi-

„ministrar sus Reynos, é Señoríos, é súbditos, é naturales é
„vassallos por su persona, segund nuestro señor ge lo encomendó
„sin impedimento de qualquier otra persona. E que fasciéndo su
„merced esto, ploguiesse á su Señoría de dar tal orden, como
„su corte fuesse segura, é todos los Grandes é naturales de sus
„Reynos, segund é por la manera, que fué escripto de los otros
„señores Reyes sus antecessores, que Dios haya. Sobre lo qual
„fiscimos juramento, que á ello non nos movia interes alguno,
„salvo ser complidero assi á su servicio, é paz é sossiego de
„sus Reynos, é porque ellos non padesciessen tantos daños, como
„fasta aqui han padescido é padescen. Lo qual assimesmo envia-
„mos á notificar al su Condestable, que le ploguiesse dello, é
„assi lo fisciesse é lo pediesse por merced á su Señoría. E res-
„pondido assi por nosotros, é partidos los unos de los otros de
„las dichas fablas con esta respuesta, pensando nosotros, que aca-
„tando por el dicho señor Rey lo susodicho ser tratado por ser-
„vicio suyo é bien de sus Reynos, su Alteza daria en ello alguna
„ordenanza, por via, que los escándalos é otros rigores cessassen:
„agora avemos sabido, que el dicho Condestable, por nosotros
„aver notificado al dicho señor Rey lo susodicho, ha mandado
„llamar toda su gente, é assimesmo ha tenido manera como el
„dicho señor Rey llame aquellos de sus Reynos que á él plasce.
„Lo qual, segund á vos bien se entiende, es deservicio suyo,
„é daño é escándalo de los dichos sus Reynos. Por ende, señor
„Conde, acatando por vos, como será de uno de los Grandes
„de sus Reynos é de su Consejo, é assimesmo tenudo de guar-
„dar su servicio, é bien de sus Reynos, é á lo que á su merced
„tenedes jurado, allende de la fidelidad que le debedes, vos pe-
„dimos de gracia, que vos plega de suplicar é pedir por merced
„á su Señoría, que pues lo susodicho por nos suplicado é no-
„tificado á su merced es servicio suyo, é bien é sossiego de sus
„Reynos; á su merced plega de cessar é mandar cessar el dicho
„llamamiento de gente. E plega á su Señoría de ver é mandar
„ver lo que por nosotros ha sido notificado á su Alteza, por per-
„sonas del su Consejo, que amen derechamente su servicio é
„bien de sus Reynos sin otra parcialidad alguna sobre jura-
„mento, que primeramente fagan; porque con consejo suyo su
„Alteza provea en ello por tal via, que los rigores é otros es-
„cándalos de sus Reynos cessen, é su Señoría dé en ello tal or-
„den, de que su merced sea servido é sus Reynos á buena paz
„é sossiego. En lo qual faredes lo que es servicio de Dios, é
„del dicho señor Rey é bien de sus Reynos, segund el linage
„donde venides, é vuestro estado é dignidad. Ca, señor Conde,
„donde otra manera en ello tovieredes, tenemos, que recibiriades
„muy

» muy gran carga ante Dios é ante su merced. Lo qual nosotros
» non podriamos creer, segund quien vos sois é el linage donde
» venides. Despues de lo qual nos fué mostrada una carta del di-
» cho señor Rey por Galaor Mosqueta: á la qual dimos esta res-
» puesta aqui contenida. Señor, vuestra Alteza nos envió una
» carta, en la qual se contiene, que por vuestra merced se ha
» sabido, que algunas personas quieren entrar en vuestros Rey-
» nos contra vuestra voluntad, para lo qual vuestra merced entien-
» de llamar alguna gente para la resistencia de aquellos: é que bien
» sabemos el juramento, que á vuestra Alteza tenemos fecho, se-
» gund qual se contiene, lo qual vuestra merced declara, que guar-
» demos: é que aviendo guardado, é guardando el dicho jura-
» mento, vuestra Señoría nos assegura á nos é á nuestros bienes,
» mandando, que estemos quedos en nuestras casas. Señor, con
» debida reverencia fablando, nos entendemos, que el juramento
» avemos guardado, é derechamente amamos vuestro servicio,
» é pro é bien de vuestros Reynos: é non podria ál parescer con
» verdad nin seguridad. Pero, señor, bien sabe vuestra Alteza
» el escripto, que vos aviamos firmado de nuestros nombres con el
» dicho Obispo, é el Doctor é Alfonso Perez, segund de suso se
» fasce mencion: * el qual entendemos, que cumple á vuestro
» servicio de lo executar é al bien de vuestros Reynos. E, señor,
» agora vemos, que despues que vos lo enviamos, el Condes-
» table llama toda su gente. Para lo qual, señor, segund el lla-
» mamiento que él fasce, é el poderamiento, que tiene en vues-
» tra persona é corte, este Seguro, que vuestra Alteza nos envia,
» non entendemos, que nos podria ser bastante; cá, señor, só
» esta color desta entendida, ha ayuntado é quiere ayuntar las
» gentes. Lo qual dias ha que ha mostrado por experiencia lo
» contrario de lo que disce. Por ende suplicamos á vuestra Alteza,
» que quiera mandar ver el dicho mandamiento é declaracion de la
» dicha carta: é non nos quiera mandar otra cosa, de lo qual nos po-
» dria recrescer gran peligro é daño; pues el dicho llamamiento fe-
» cho por el dicho Condestable es contra nos derechamente, é en
» verdad non se puede con derecho. Lo qual entendemos, que es
» vuestro desservicio é contra la Seguridad susodicha, que avemos.
» Cá, señor, contra cosa veramente, que en desservicio vuestro, ó
» daño de vuestros Reynos sea (lo que á nuestro Señor non plega)
» nosotros somos é seremos sin maldad alguna: é vuestra merced se
» tome para ello á quien tal vos consejare. Dios vos haya en su gra-
» cia. Escripta á catorce de Febrero. El Almirante. Pero Manrique."

* *Por esta clausula se manifiesta que faltan otras en esta carta.*

CONFEDERACION ENTRE DON PEDRO de Astuñiga Conde de Placencia, é Don Alvaro su fijo, é el Conde de Haro Don Pedro Fernandez é su fijo Don Pedro de Velasco.

YO Don Pedro de Astuñiga Conde de Placencia é Don Alvaro de Astuñiga su fijo fascemos pleyto homenage una, é dos é tres veces segund costumbre de España, como Caballeros omes Fijosdalgo, en manos de vos Juan de Padilla Caballero é ome Fijodalgo, para durante el tiempo, que nosotros, é vos el Conde Don Pedro Fernandez de Velasco, é Don Pedro de Velasco vuestro fijo é los que estarán de nuestra opinion entendemos trabajar, fasta poner al Rey nuestro señor en su verdadera libertad, para que mediante Dios lo esté, é continue é persevere como Rey é señor nuestro Príncipe: segund sobre ello hoy dia de la fecha deste escripto, firmamos lianza é confederacion firmada de nuestros nombres é sellada con el sello de mi el dicho Conde. E si algunas personas de qualquier estado, dignidad é preminencia que sean, contra vos el dicho Conde Don Pedro Fernandez de Velasco, é contra vos el dicho Don Pedro de Velasco su fijo é contra vuestros bienes quisieren mover questiones, contiendas ó assonadas en daño de vosotros ó de lo vuestro en qualquier razon, ó en qualquier manera que sea ó ser pueda, nos los sobredichos Conde de Placencia é Don Alvaro su hijo con nuestras personas é fasciendas daremos todo favor, é ayuda é esfuerzo á vos el dicho Conde Don Pedro Fernandez de Velasco é Don Pedro de Velasco vuestro fijo: bien assi como si el negocio ó negocios fuessen de nosotros, é de cada uno de nos, só aquellas penas, en que caen los que quebrantan pleyto é homenage. En razon de lo qual firmamos este escripto de nuestros nombres sellado del sello de mi el dicho Conde: que fice fascer en la villa de Curiel á nueve de Setiembre año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años. El Conde. Don Alvaro.

SEGURIDAD DEL REY DON JUAN II. que en persona defenderá al Conde de Haro é sus villas.

YO el Rey: Por quanto vos Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro, mi Camarero mayor é del mi Consejo, conosciendo la lealtad, é fidelidad que me debedes, é á que me sois obli-

obligado, por ser vassallo é natural mio, como por acatamiento de las muchas gracias, é mercedes é beneficios, que de mí aveis rescebido; me ficistes é otorgastes Carta, é Recabdo é Seguridad de me servir é seguir, como á vuestro Rey é señor natural, é de complir mis mandamientos, sin les dar otro entendimiento, nin interpretacion alguna, salvo llanamente como ello sonáre: é de poner por ello, é para fascer, é complir é executar lo que yo vos mandáre, é entendiere ser complidero á mi servicio, segund por mí vos fuere mandado é declarado, vuestra persona, é casa, é gentes, é todos vuestros parientes é amigos: é otrosi, para qualesquier necessidades de guerra, que yo tenga, é otras discordias, é escándalos é ayuntamientos de gentes, ó otra necessidad, ó qualquier, por las quales seais llamado por mí, verneis por vuestra persona é con vuestras gentes de armas de vuestra Casa á donde quier que yo estoviere, é vos enviáre mandar, é entendíere, que cumple á mi servicio, pagada la dicha gente por dos meses: segund que esto é otras cosas mas complidamente en el dicho Recabdo, que vos me ficistes é otorgastes se contiene. E porque vos el dicho Conde vos recelades, que por vos fascer, é complir é executar las sobredichas cosas ó qualquier dellas, vos serán tomadas é robadas por algunos Caballeros de mis Reynos vuestras villas, é lugares, é tierras é fortalezas, ó vos será fecho otro mal é daño: é quereis, que vos yo segure é prometa, que vos defenderé de los dichos: Por ende yo por la presente prometo é seguro, en palabra de Rey, que si acaesciere, que por vos el dicho Conde de Haro vos poner á fascer é executar qualquier cosa de las sobredichas, é que assi por mí vos fueren mandadas, alguna ó algunas personas de qualquier estado ó condicion que sean, aunque de estirpe Real é conjuntas á mí en qualquier debdo é sanguinidad que sea, se ayuntáre ó quisiere ir contra vuestra persona, é vos quisieren tomar é ocupar vuestras villas, é fortalezas é tierras, que yo vos defenderé de los tales, é non daré lugar á ello, é me porné con mi persona é con mi poder á la defension é reparo de todo ello. En testimonio de lo qual vos mandé dar la presente, firmada de mi nombre é sellada con mi sello. Fecha á diez é siete dias de Julio año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é quarenta é nueve años. Yo el Rey.

CONFEDERACION DEL CONDE DE HARO Don Pedro Fernandez de Velasco é del Condestable Don Alvaro de Luna de servir al Rey Don Juan é á Don Enrique su fijo, año de mil, é quatrocientos, é quarenta é cinco.

SEpase como nos Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla, é Conde de Sanct Estevan é Señor del Infantazgo, é Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro Camarero mayor de vos el muy alto Príncipe Rey nuestro señor: conosciendo la lealtad é fidelidad que debemos, é á que somos obligados á vos el dicho señor Rey, é despues al Príncipe Don Enrique vuestro fijo primogénito heredero de vuestros Reynos, assi por ser vasallos, súbditos é naturales de vos el dicho señor Rey, como por acatamiento de las muchas gracias, é mercedes é beneficios que de vuestra Alteza avemos rescebido: é otrosí por la mucha confianza, que todavia, é mas principalmente, que de ningunos otros de sus Reynos, vuestra Señoría ha fecho é fasce de nosotros: é como quiera que segund apuesto, é segund la razon natural é las leyes de vuestros Reynos lo mandan, somos astrictos é obligados de servir á vuestra Alteza, é complir vuestros mandamientos é poner por vuestro servicio nuestras vidas, é honras é bienes; pero por mayor obligacion, é porque vuestra Alteza sea de nosotros mas cierto é certificado é assimesmo el dicho señor Príncipe: de nuestra libre é propia voluntad, con enteracion é proposito de lo complir, é porque vos el dicho señor Rey nos dais para ello licencia, é facultad é expresso consentimiento, entendiendo que comple assi á vuestro servicio, é del dicho Príncipe vuestro fijo, é para mayor bien, é pro comun, é pacifico estado de vuestros Reynos é execucion de vuestra justicia: Por la presente fascemos pleyto é homenage una, é dos é tres veces, como Caballeros Fijosdalgo, en las manos Reales de vos el dicho señor Rey, de servir é seguir á vos el dicho señor Rey, como á nuestro soberano Rey é Señor natural, é al dicho señor Príncipe, en tanto que fuere junto con vuestra Señoría é á vuestra obediencia: é complir vuestros mandamientos, sin les dar otro entendimiento, nin les dar otra interpretacion: é que le prestamos para ello, é para fascer, é complir é executar lo que por vuestra merced nos fuere mandado, por obra ó por palabra, é entendiere ser complidero á vuestro servicio, é estado é preminencia Real. E otrosi en todo lo que vuestra Señoría entendiere ser complidero al dicho

cho

cho señor Príncipe, é á toda buena orden é reparacion de su casa, segund por vuestra Señoría nos fuere mandado é declarado, dar é poner nuestras personas, é casas, é gentes, é todos nuestros parientes é amigos: con los quales trabajaremos é ternemos todas las mejores vias é maneras que pudieremos, porque juren é sean con nos en todo lo aqui contenido. E esto faremos assi nos como ellos tantas veces quantas vuestra Señoría ordenáre, é mandáre é entendiere, que comple á vuestro servicio, contra todas las personas del Mundo, de qualquier ley, é estado, é condicion, preminencia é dignidad, aunque de estirpe Real é conjuntas en debdo, é sanguinidad é afinidad á vuestra Alteza, llana é enteramente, por la via, é forma é manera, que assi por vuestra Alteza nos fuere mandado, sin otra interpretacion, nin dar á ello otro entendimiento. E porque nos los susodichos mejor podamos fascer é complir lo susodicho, é seamos mas seguros, é prestos é aparejados para nos poner; dello fascemos pleyto é homenage en la forma susodicha, que de hoy dia en adelante seremos unos buenos, leales, é fieles é verdaderos amigos, é amigo de amigo, é enemigo de enemigo el uno del otro, é el otro del otro: é que nos participaremos todo honor, é bien é acrecentamiento de nuestros estados é casas, é todo nuestro leal é verdadero poder el uno del otro, é el otro del otro, en todo lo que buena é honestamente podamos: é que trabajaremos porque el Rey nuestro señor faga mas cuenta é mencion, despues de vos el dicho Condestable, de mí el dicho Conde de Haro, que de otro alguno. E cada é quando menester sea, nos juntaremos por nuestras personas, é casas, é gentes, é amigos é valedores, assi para complir, é tener é guardar lo susodicho, como para defender nuestras personas, é casas, é estados é honores de cada uno de nosotros, de todas é qualesquier personas, de qualquier estado, condicion, preminencia ó dignidad que sean, aunque de estirpe Real é conjuntas en debdo é sanguinidad á la Alteza de vos el dicho señor Rey, como susodicho es, que contra nos é cada uno de nos querrá, en qualquier forma é manera, é por qualesquier casos ó cosas, ó contra lo susodicho, ó cada una cosa ó parte dello. E esto vos seguramos, é otorgamos de tener, é guardar é complir sin arte, cautela, ficcion nin simulacion alguna, é sin otra color é sin todo mal engaño: non embargante qualquier otro, ó otros pleytos, é homenages, é ligas, é confederaciones, é amistades é prometimientos, que fasta aqui hayamos, é tengamos fecho ó fiscieremos de aqui adelante nos, ó cada uno de nos, ó otro ó otros por nos: é non embargante qualquier fé, que como Caballeros hayamos dado á qualquier ó qualesquier personas, que en contrario desto sean ó ser pue-

puedan : non embargante qualquier protestacion ó protestaciones, que tengades fechas, é que pudiessen comprehender é estorvar lo aqui contenido, ó qualquier cosa ó parte dello: E que si acaesciere, que nosotros, por qualquier cosa de lo susodicho, ó por otro qualquier caso, aunque aqui non sea nombrado, nos ovieremos de poner con nuestras gentes, é casas, é amigos é parientes, ó en otra manera contra qualesquier personas de qualquier estado, preeminencia ó dignidad que sean, aunque de estirpe Real é conjuntos en debdo al dicho señor Rey, como susodicho es, que ninguno de nosotros non se porná por medianero : é antes seremos juntos en la defension de nuestras personas, é casas é estados, é en complir, como susodicho es, lo que vos el dicho Rey nos mandaredes. E otrosi, que acerca de los amigos é contrarios que tenemos nos, ó qualquier de nos, se terná con ellos la manera, que por ambos á dos nosotros fuere acordado juntamente, é non el uno sin el otro : é que dó quier que sopieremos, que algun mal ó daño se trata de nosotros, é de cada uno de nosotros, el que lo sopiere lo faga saber al otro, si estoviere presente, é si non, lo fará saber por su cierto mensagero, é con todas sus fuerzas lo desviará. E por mayor seguridad, que lo assi ternemos, compliremos é guardaremos bien é complidamente en la manera que dicha es, nos los dichos Condestable é Conde de Haro damos por seguradores dello, yo el dicho Condestable á . . . . é Alfonso Perez de Vivero Contador mayor del dicho señor Rey, é yo el dicho Conde de Haro á Ferrando de Velasco mi hermano, é á Juan de Padilla mi primo, que presentes son : é les rogamos, que ellos quieran assegurar sobre su fé é verdad, como Caballeros, á qualquier condicion ó condiciones que ellos querrán, lo que nos los sobredichos ó qualquier de nos certificamos é seguramos en la manera susodicha : é fascemos pleyto é homenage en sus manos dellos mismos de assi tener é guardar, por la forma é manera susodicha, todo lo que ellos por seguridad dello otorgaren. E nos los dichos . . . . é Alfonso Perez, é Ferrando de Velasco é Juan de Padilla, que presentes somos, de nuestra propria é libre voluntad, con enteracion é propósito de lo complir entrambos por tales Fiadores é Seguradores, fascemos pleyto é homenage una, é dos é tres veces, como Caballeros é omes Fijosdalgo, en las manos Reales de vos el dicho señor Rey, de nunca ser de dicho, nin de fecho nin de consejo directa nin indirectamente contra ello, en que se quebrante en todo nin en parte, só pena de confiscacion de nuestros bienes para la cámara del dicho señor Rey. E demas, en caso que los sobredichos Condestable é Conde de Haro lo quebrantaren é men-

gua-

guaren en qualquier manera , que nos , luego que lo tal sopieremos , nos despidiremos dellos , é non seremos jamas en sus casas, nin de qualquier dellos , por vivienda nin en otra manera : é nos juntaremos con vos el dicho señor Rey , para fascer lo que vuestra merced nos mandáre : nin les daremos ningun favor nin ayuda para en cosa, que en contrario dello sea ó ser pueda. Del qual dicho pleyto é homenage nos los dichos Condestable , é Conde de Haro , é nos los dichos . . . . Alfonso Perez , é Fernando de Velasco é Juan de Padilla Seguradores prometemos é otorgamos á fé de Caballeros de non pedir , nin suplicar á vos el dicho señor Rey, que nos absolvades nin relevedes dél en tiempo alguno : salvo , que todavia lo guardemos , é tengamos é complamos todo , é cada cosa é parte dello. E en caso, que relevacion dello pudiessemos aver de vuestra Señoría , seguramos como Caballeros , como dicho es , de non usar della. E yo el dicho Rey , é nos los dichos Condestable é Conde de Haro queremos , que por esta escriptura non sea derogado el pleyto é homenage , que entre nosotros passó el año passado de mil , é quatrocientos , é quarenta é quatro años en el Real de Peñafiel , presente el Doctor Sancho Garcia de Villalpando mi Oydor é del mi Consejo , segund mas largamente está apuntado por escripto : nin otrosi , que por aquello sea derogado lo que demas de lo que por la dicha escriptura está apuntado , en esta se contiene ; salvo que se guarde é compla bien é complidamente , segund que aqui se contiene: é assi la una escriptura como la otra queden en su fuerza é vigor. Para lo qual todo en las dichas escripturas é en cada una dellas contenido , efectualmente guardar , é tener é complir , yo el dicho Rey Don Juan fago pleyto é homenage en manos de vos el dicho Condestable , é nos los dichos Condestable é Conde de Haro en las manos Reales de vos el dicho señor Rey. E yo el dicho Rey Don Juan de Castilla é de Leon , que presente soy, conosciendo la buena intencion é desseo , con que vos los dichos Condestable é Conde de Haro vos movedes , para fascer é otorgar lo susodicho , principalmente por lo que toca á mi servicio , é que esto todo es assi complidero á servicio , é honor mio é de la mi Corona Real , é al bien , é pro comun é pacifico estado de los dichos mis Reynos é Señoríos , vos lo tengo en servicio : é vos dó licencia é facultad , para lo fascer é otorgar : é lo apruebo , é confirmo é mándo, que vuestra Seguridad se compla por la forma é manera, que por vosotros es segurado. E demas prometo , é fago pleyto é homenage una , é dos é tres veces en las manos de vos el dicho mi Condestable , que si acaesciere, que por vos los sobredichos é qualquier de vos poner á fascer qualquier cosa de las sobredichas, é que por mí vos

vos fueren mandadas, alguna ó algunas personas de qualquier estado, ó condicion, preminencia ó dignidad que sean, aunque de estirpe Real é conjuntos á mí en qualquier debdo de sanguinidad ó afinidad se ayuntaren ó quisieren ser contra vuestras personas, ó contra qualquier de vos, ó contra los de vuestras casas ó de qualquier de vos, ó vos quisieren tomar, é ocupar vuestras villas, é fortalezas, é tierras, é vos fascer otro nuevo daño, yo vos defenderé de los tales, é non daré lugar á ello é me porné con mi persona é con mi poder á la defension é reparo de todo ello. E si acaesciere, que algun daño rescibades, vos lo satisfaré é enmendaré bien é complidamente. En testimonio de lo qual yo el dicho Rey firmé esta escriptura é mandéla sellar con mi sello: é nos los dichos Condestable é Conde de Haro firmamos aqui nuestros nombres, é sellamosla con nuestros sellos: é nos los dichos Seguradores . . . . é Alfonso Perez, é Ferrando de Velasco é Juan de Padilla firmamos assimesmo en esta escriptura nuestros nombres. Fecha é otorgada en la cibdad de Avila á çinco dias del mes de Septiembre año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é quarenta é cinco años. Yo el Rey. Nos el Electo. Yo el Condestable. El Conde de Haro, &c.

SE-

SEGURO DE TORDESILLAS
DEL CONDE DE HARO
DON PEDRO FERNANDEZ
DE VELASCO.

CAPITULO I.

Y PROEMIO.

COmo las discordias é divissiones, segun los Derechos divinos, naturales é possitivos sean destruction, é despoblamiento de los Reynos é Señoríos, é de la cosa pública de aquellos, é por la paz é concordia sean guardados é acrecentados; porque cada é quando las tales discordias é divissiones en algunos Reynos é Provincias contezcan sea fallada orden é via para aquellos quitar é pacificar, siguesse la orden dada para dar paz é concordia en los grandes bollicios é discordias que eran en los Reynos de Castilla sobre el regimiento del Reyno, reynante en ellos el Rey Don Juan II. é la Reyna Doña Maria su muger con el Principe Don Enrique su fijo, el año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu Christo de mil é quatrocientos é treinta é nueve años.

CAPITULO II.

COMO SE CONCERTÒ EL SEGURO PARA LA venida á Tordesillas.

DEspues que el Rey vino á Medina del Campo, é con él la Reyna su muger, é el Rey de Navarra su primo, é el Príncipe Don Enrique su fijo, é Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla, é Don Juan Arzobispo de Toledo, é Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro, é Don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castro, é Don Luis de Guzman Maestre de Calatrava, é Don Frey Rodrigo de Luna Prior de San Juan, é Don Gutierre de Sotomayor Maestre de Alcántara, é Don Gutierre de Toledo Obispo de Palencia, é Ferran Alvarez de Toledo, é Ruy Diaz de Mendoza su Mayordomo mayor, é Per' Alvarez de Osorio su Guarda mayor, é Don Alonso de Guzman fijo del Conde Don Juan Alonso, é Don Juan de Leon fijo del Conde Don Pedro Ponce, é el Mariscal Pero Garcia de Herrera, é Don Juan de Silva su Alferez mayor,

yor, é Pedro Sarmiento su Repostero mayor, é Perafan de Rivera su Adelantado mayor de la Frontera, é Diego Fernandez de Córdoba su Mariscal, é el Doctor Periañez, todos del su Consejo, é otros muchos Prelados é Caballeros, é Ricos-omes, con otra mucha notable gente de armas é de pie: é à Valladolid el Infante Don Enrique hermano del dicho Rey de Navarra, é Don Fadrique Almirante mayor de Castilla, é Don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benavente, é Don Pedro de Astuñiga Conde de Ledesma, é Pedro Manrique Adelantado mayor del Reyno de Leon, é Don Luis de la Cerda Conde de Medina Celi, é Don Juan Manrique Conde de Castañeda, é Don Pedro Niño Conde de Buelna, é Don Pedro de Acuña Conde de Valencia, é Don Pedro Obispo de Osma, é Don Sancho de Roxas Obispo de Astorga, é el Adelantado de Galicia Diego Sarmiento, é el Mariscal Iñigo de Astuñiga, é Don Gabriel Manrique Comendador mayor de Castilla, é Don Enrique fijo del Almirante Don Alonso Enriquez, é Don Alvaro de Astuñiga fijo del Conde de Ledesma, é Diego Manrique fijo del Adelantado Pedro Manrique, é Juan de Roxas Señor de Monzon, é Gomez de Benavides, é Lope de Roxas Señor de Sancta Cruz, é Juan de Tovar Señor de Astudillo, é Don Alonso fijo del Conde de Benavente, é Pedro de Quiñones Merino mayor de Asturias, é Pedro de Mendoza Señor de Almazan, é Suero de Quiñones, é Diego de Astuñiga, é Lope de Astuñiga fijos del dicho Mariscal Iñigo, é Juan Ramirez de Arellano, é otros Caballeros, é Ricos-omes, con assaz gente de armas é de pie: é assimesmo estando en otras cibdades é villas del Reyno otras gentes ayuntadas, fué concertado que pues en la vista que el Rey de Navarra avia fecho en Tudela de Duero con el Infante, é con los Caballeros que con él vinieron, sobre dar alguna concordia á la question, que pendia sobre el regimiento del Reyno, por algunos descir se non gobernar como debia, nin assi libremente por el Rey como era razon, non se avia concluido cosa alguna; que se viessen en la puente de Valde-Astillas, con fasta cient cavalgaduras, é que fuessen con cada uno dellos dos de los Grandes que en cada parte estaban, porque platicassen, é buscassen alguna via complidera al servicio del Rey, é á la pacificacion é sossiego de sus Reynos. E con el Rey de Navarra fueron los Condes de Haro é de Castro, é con el Infante Don Enrique el Almirante, é el Conde de Benavente é otros assaz Caballeros é Gentiles-omes de nombre é de armas, fasta complimiento de las cavalgaduras. E sobre muchas fablas, quedando cassi en rompimiento, fué fablado por algunos dellos, que sería conveniente medio que estos Señores, presente el Rey nuestro Señor, se viessen, para que con algunas convenientes fablas en tal caso podiessen dar alguna via complidera al servicio del Rey é bien de sus Reynos, porque tanto escándalo é bollicio quanto en el Reyno estaba se quitasse: y para se poner en obra, que al Rey pluguiesse de venir á un lugar, que fuesse enmedio de los lugares donde estas gentes eran ayuntadas, é con él el Rey de Navarra, é el Condestable, é los otros Grandes que á su merced ploguiesse: é assimesmo alli viniesse á su merced el Infante Don Enrique con los principales Grandes que con él alli eran, é con los otros que á él bien visto fuesse. Los quales todos viniessen aforradamente, é con cierto número de cavalgaduras: é porque seguramente podiessen venir, é estar é tornar, por el Rey nuestro Señor fuesse dado cargo á alguno de los Grandes que con su merced eran, en quien todos se confiassen, para que por su merced, é en

su

su nombre los podiesse segurar é tener, durante el tiempo que limitado fuesse, en toda seguridad. E fué movido por el Infante en nombre de los Grandes que con él alli eran, é de los otros que eran en Valladolid, que plasciendo al Rey, se confiarian en el Seguro del Conde de Haro, que presente era, é que assi ge lo suplicaban. Lo qual platicado entre el Rey de Navarra, é el Infante é los otros que con sus mercedes alli eran, fué apuntado, que plasciendo al Rey, era via muy expediente á dar sossiego á tanto escándalo como presto estaba. E con esta conclussion se tornó el Rey de Navarra con los que con él fueron, para Medina, é el Infante con los que con él vinieron, á Valladolid. E despues que llegó el Rey de Navarra á Medina del Campo el Rey tovo consejo con el Rey de Navarra, é con el Príncipe su fijo é con los Prelados, Condes é Ricos-omes del su Consejo, que con él eran, sobre lo apuntado entre el Rey de Navarra é el Infante Don Enrique acerca de su venida al lugar de suso nombrado, confiandose el tal Seguro en el Conde de Haro. E por todos fué acordado ser via muy conveniente al servicio suyo é al pacifico estado de sus Reynos. E luego por su merced fué nombrado que el lugar fuesse la villa de Tordesillas, é el que la toviesse segura fuesse el Conde de Haro, segun lo era platicado; pues él fiaba tanto de su persona, é lealtad, é linage, que tanta fianza, é que mucho mas fuesse, podia dél muy bien confiar. Por ende mandaba que luego le fuesse dado el Seguro, é Guyage é Escripturas que para expedicion é execucion del tal acto se requeria, é el Conde dixesse ser necessario, por lo qual podiesse luego dar, assi al Rey de Navarra, como al Infante, é assimesmo á su Condestable, é Almirante, é Prelados, Condes, é Maestres, é Ricos-omes, Caballeros, Escuderos é otras personas que con su merced, é con el Rey de Navarra é Infante oviessen de venir á la dicha villa de Tordesillas la seguridad que necessaria fuesse, para poder ir, é estar é tornar seguros. Lo qual todo fué puesto en obra en la forma siguiente.

CAPITULO III.

EN QUE SE CONTIENE EL PODER DEL REY, para que el Conde segure, é del Rey de Navarra, é del Príncipe é de los otros Grandes, como seguran de guardar el Seguro del Conde.

DOn Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe é de Algecira, é Señor de Vizcaya é de Molina. Por quanto yo entiendo ser assi complidero á mi servicio é al bien público, é paz é sossiego de mis Reynos, fué é es mi merced que el Infante Don Enrique mi muy caro é muy amado primo, é el Almirante Don Fadrique, é Don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benavente, é el Conde Don Pedro de Astuñiga, é el Adelantado Pedro Manrique vengan á mi á la mi villa de Tordesillas, en la qual yo les entiendo dar audiencia: é porque ellos, é los que con ellos vinieren puedan venir, é estar seguramente é se partir dende cada que quisieren; por ende yo, queriendo proveer á la seguridad de las personas de los sobredichos, é de los que con ellos vinieren; por quanto

to los sobredichos me enviaron á suplicar que mandasse á vos Don Pedro Fernandez de Velasco, Conde de Haro, mi Camarero mayor é del mi Consejo, que los assegurassedes, é tomassedes de mi aquel Seguro que vos entendiessedes, por quanto ellos se confian del Seguro que vos les dieredes; por ende yo, por el tenor de la presente, de mi cierta sciencia é poderio Real absoluto mando é do licencia, é libre, llenero, complido bastante poderio á vos el dicho Don Pedro Fernandez de Velasco, Conde de Haro, mi Camarero mayor é del mi Consejo; para que por mí, é en mi nombre, é de mi parte é por mi auctoridad podades guyar é segurar, é yo por la presente guyo é asseguro é dó Salvoconducto al dicho Infante Don Enrique, é á Don Alvaro de Luna mi Condestable de Castilla, é Conde de Sanct Estevan, é á los dichos Almirante Don Fadrique é Condes Don Rodrigo Alonso Pimentel, é Don Pedro de Astuñiga, é Adelantado Pedro Manrique, é á las cavalgaduras é omes de pie en el número contenidos en los capítulos firmados de mi nombre, que sobre esta razon yo mandé dar é di, que conmigo é con ellos han de venir, é vinieren á la dicha villa de Tordesillas. E quiero é mándo que durante el presente Guyage, é Seguridad é Salvoconducto, el qual é la qual dure é vala fasta el lunes primero que verná en todo el dia; non faré, nin mandaré fascer nin consentiré ser fecho mal, daño, injuria nin otra ofensa alguna á los sobredichos, nin á alguno dellos nin á los que con ellos vinieren en sus personas por mí, nin por interpositas personas, directamente nin indirecta, públicamente nin ascondida: nin puedan por mí, nin por el Rey D. Juan de Navarra mi muy caro é muy amado primo, el qual comigo ha de ir á la dicha villa, nin por el Príncipe Don Enrique mi muy caro é muy amado fijo, nin por qualesquier oficiales, subditos nin vasallos mios ó otros qualesquier los sobredichos, nin qualquier dellos ser presos, arrestados, detenidos, secrestados, ocupados ó embargados en qualquier manera: antes puedan venir á mí seguramente á la dicha villa é á sus términos, é estar en ella, é se partir é ir della libremente é segura durante el dicho Seguro sin empacho nin contradiccion alguna; la qual en sus personas, nin de alguno dellos, non pueda ser puesta nin fecha por qualquier crimen nin crimines, delictos, obligaciones, fraudaciones de dichos, é quebrantamientos de vedamientos, ó por otra qualquier causa ó maleficio grave ó gravissimo, de qualquier natura que sea ó ser pueda; nin por qualquier razon que descir ó pensar se pueda. E quiero é mándo que durante el tiempo del dicho mi Seguro, los sobredichos, nin alguno dellos, nin los que con ellos vinieren non puedan ser nin sean acusados, nin denunciados, nin demandados nin reptados por el mi Procurador Fiscal, é Promotor de la mi Justicia, nin por otra persona alguna de qualquier estado ó condicion que sea; de ningun caso nin crimen de qualquier manera que sea, aunque sea mayor nin menor, nin de otro alguno, nin de mi oficio, nin en otra manera, nin por cosa que á mí por ellos, ó por qualquier dellos sea dicha, notificada é denunciada durante este dicho mi Seguro; ca non es mi intencion que por ninguna especialidad ó excepcion quanto quier grave ó exquisita, se pueda fascer lo contrario de lo susodicho. Porque si durante el tiempo del dicho mi Seguro los sobredichos ó qualquier dellos, ó otra qualquier persona ó personas de qualquier estado, ó condicion ó preminencia que sean, passaren contra él, ó lo quebrantáren en qualquier manera, es mi merced é voluntad que vos el dicho Conde lo podades punir é castigar durante el dicho

cho tiempo; para lo qual vos dó poder complido: é passado el dicho tiempo del dicho mi Seguro, lo que quedáre de complir é executar de la Justicia, se compla é execute por quien é como deba. E por quanto la causa de la venida de los sobredichos á mi, é la observacion de la fé, que por su seguridad vos el dicho Conde de Haro por mí, é en mi nombre é de mi parte les avedes de dar, é les dó yo por la presente como dicho es, es cosa que mucho comple á mi servicio é al pacifico estado é tranquilidad de mis Reynos; por lo qual mi deliberada é final intencion é voluntat es, que enteramente sea guardado todo lo susodicho. Por tanto ruego por la presente, é con ella al dicho Rey de Navarra mi muy caro é muy amado primo, é mando al dicho Príncipe mi fijo, só obtenimiento de mi paternal bendicion, é á todos é qualesquier Duques é Condes, é Maestres, é Adelantados, Caballeros, é otras personas del mi Consejo, é á los Alcaldes, é Alguaciles é otras Justicias de la mi Corte, é á todos los Concejos, é Alcaldes, Alguaciles, Regidores, Caballeros, Escuderos é Omes-buenos de todas las cibdades é villas é lugares de mis Reynos, é á todos otros mis vasallos, é subditos é naturales de qualquier estado ó condicion, preminencia ó dignidat que sean, por la fé é naturaleza que me deben, é só pena de perder los cuerpos é quanto ha que guarden é tengan todo lo susodicho, é cada cosa é parte dello, é non fagan nin vengan contra aquello por alguna causa ó razon, aunque por mí les fuesse mandado expressamente, é de mi cierta sciencia, é con qualquier impossicion de penas, quanto quier que fueren graves, ó gravissimas; de las quales dende agora por la presente (ellos observando, é guardando lo contenido en esta mi carta) los absuelvo, assi como los condeno en aquellas, fasciendo lo contrario. E aún á mayor abondamiento, porque esto cumple asi á mi servicio, ruego por esta mi carta al dicho Rey Don Juan de Navarra mi muy caro é muy amado primo; é mándo al dicho Príncipe mi fijo, é al dicho Infante Don Enrique mi primo, é á Don Alvaro de Luna mi Condestable de Castilla, é á Don Juan Arzobispo de Toledo, é á Don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castro, é á Don Luis de Guzman Maestre de Calatrava, é á Don Frey Rodrigo de Luna Prior de San Juan, é á Don Gutierre de Sotomayor Maestre de Alcántara, é á Don Gutierre de Toledo Obispo de Palencia, é á Ferran Alvarez de Toledo, é á Ruy Diaz de Mendoza mi Mayordomo mayor, é á Per' Alvarez de Osorio mi Guarda mayor, é á Don Alonso de Guzman fijo del Conde Don Juan Alonso, é á Don Juan de Leon fijo del Conde Don Pedro Ponce, é al Mariscal Pero Garcia de Herrera, é á Juan de Silva mi Alferez mayor, é á Pedro Sarmiento mi Repostero mayor, é á Perafan de Ribera mi Adelantado mayor de la Frontera, é á Diego Fernandez de Córdoba mi Mariscal, é al Doctor Periañez, todos del mi Consejo: é assimismo mándo por la presente á los dichos Almirante Don Fadrique, é Condes Don Rodrigo Alonso Pimentel, é Don Pedro de Astuñiga, é Adelantado Pedro Henriquez, é otros qualesquier mis subditos é naturales, de qualquier estado ó condicion, preeminencia ó dignidad que sean, é á qualquier ó qualesquier dellos; que fagan juramento é voto solemne, é pleyto é homenage de observar, é tener é complir la dicha Seguridad é Guyage, é Salvoconducto, que vos el dicho Conde de Haro dieredes, é avedes de dar de mi parte, é por mí é en mi nombre por virtud de esta mi carta á todos los sobredichos, é á cada uno dellos, en todo é por todo: La qual yo

les

les dó, como dicho es, de non fascer nin venir, nin permitir fascer, nin venir, nin passar por mí, nin otra persona alguna contra ello, nin contra qualquier cosa nin parte dello; aunque dello oviessen mi expresso contrario mandamiento. E mándo, é dó poder complido á vos el dicho Conde de Haro, que guardedes, é complades, é observedes, é tengades, é fagades tener, guardar é complir, é observar la dicha seguridad é Guyage, é Salvoconducto en todo é por todo: é non consintades nin permitades que sea quebrantada en cosa nin en parte alguna. E porque los sobredichos, é vos, é cada uno de vos é dellos mas libremente lo podades assi fascer é complir; yo por la presente para en aquel caso si acaesciesse (lo que Dios non quiera) absuelvo al dicho Príncipe mi fijo de la paternal obediencia, é á todos los suso nombrados, é á cada uno dellos é á vos el dicho Conde Don Pedro Fernandez de Velasco de qualquier juramento, vínculo é debda de fidelidad é subjection que me hayan ó hayades prestado, ó me deban é debades, é sean ó seades tenudos, é con la presente, é por ella dispenso, é les dó, é vos dó licencia é facultad para que se puedan, é vos podades desnaturar de mí sin pena alguna, é por el mismo fecho sean, é seades desnaturados, é los hé, é vos hé por tales de mis Señorios, é naturaleza para en aquel caso como dicho es: é non embargante qualquier ley ó derecho, nin las leyes de mis Reynos, que discen que mis subditos é naturales non se puedan desnaturar de mí si non en ciertos casos: é en quanto á este caso yo revoco, caso é anulo las dichas leyes de mi poderio Real absoluto, é quiero que aquellas non hayan lugar, nin fuerza nin valor alguno para embargar lo susodicho, nin cosa alguna nin parte dello. E quiero, é mándo que por razon del dicho desnaturamiento, nin por vos, é por ellos guardar, é observar é complir lo en esta mi carta contenido, é cada cosa é parte dello non hayades incurrido, nin incurrades en penas algunas civiles nin criminales: nin yo pueda mandar, nin mandaré proceder, nin será procedido contra vuestras personas, é bienes, é dignidades é oficios, nin contra cosa alguna nin parte dello en tiempo, nin en cosa, nin en manera nin por via alguna que sea, ó ser pueda. E por mayor firmeza é seguridad de todo lo susodicho, é de cada cosa é parte dello; juro é prometo á nuestro Señor Dios, é á la Virgen gloriosa nuestra Señora Sancta Maria su Madre, é á esta señal de Cruz ✠, é á los sanctos quatro Evangelios tocados por mí corporalmente, é fago voto solemne á la Casa sancta de Jerusalén, é pleyto é homenage una, é dos é tres veces, segund la costumbre de mis Reynos en manos de vos el dicho Conde Don Pedro Fernandez de tener, é complir é guardar, é fascer tener, é complir é guardar al dicho Rey de Navarra mi primo, é al dicho Príncipe mi fijo, é á todos los otros de suso nombrados, é á todos los otros mis oficiales, subditos é vasallos todo lo susodicho, é cada cosa, é parte dello, segund que vos el dicho Conde Don Pedro Fernandez lo dieredes, é ficieredes é otorgaredes de mi parte, é por mí é en mi nombre, como dicho es, é segund que en esta mi carta se contiene, á buena fé, sin mal engaño, toda arte, fraude, cautela é maquinacion cesantes: queriendo que, por fascer, ó mandar fascer ó consentir lo contrario, incurra en todas las penas puestas á los embargadores de juramentos, votos solemnes, pleytos é homenages: é que de aquello non me pueda escusar por ninguna razon, ó Derecho Canónico, Civil ó Municipal, quanto quier que sea introducido, ó faga en favor mio; non embargante que acaesciesse, ó se pudiesse descir é impetrar en qualquier ma-

manera, é por guardar la dicha Seguridad, é Guyage, é Salvoconducto, se siguiesse á mí desservicio, é daño, ó bollicio, é inconveniente en mis Reynos é á la Corona Real de aquellos: como mi intencion sea de observar lo susodicho, é cada cosa é parte dello, sin alguna excepcion, quanto quier que ocurriesse por caso grande ó especial, tácito ó expresso. E asimesmo juro, é prometo é voto, é fago pleyto é homenage, como susodicho es, de non revocar nin limitar, nin condicionar este dicho poder, que assi dó á vos el dicho Conde Don Pedro Fernandez, nin ir nin venir, nin pasar nin consentir ir, nin venir nin pasar contra ello en cosa alguna, nin en parte dello, nin pedir nin rescibir absolucion nin dispensacion en contrario deste dicho juramento, nin usar dello en caso que *proprio motu*, ó á mi postulacion, ó de otro me sea otorgado, é aunque todo concurra ayuntada ó apartadamente, aunque tenga é haya justas causas, para lo pedir é demandar. E mándo, é dó licencia é poderio á vos el dicho Conde Don Pedro Fernandez, que podades resistir y resistades de fecho, é por otras qualesquier vias ó maneras que sean ó ser puedan á qualquier ó qualesquier personas de qualquier estado, ó condicion, ó preminencia, ó dignidad que sean, que lo quieran quebrantar ó quebranten en todo ó en parte, ó en qualquier cosa dello: é les fascer, é apremiar, é compeller, que lo guarden é complan en todo é por todo. E nos Don Juan Rey de Navarra, é Don Enrique Príncipe de Asturias, fijo primogénito del dicho Rey mi Señor, é nosotros los dichos Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla, é Arzobispo de Toledo, é Conde de Castro, é Maestre de Calatrava, é Prior de Sant Juan, é Maestre de Alcántara, é Obispo de Palencia, é Ferran Alvarez de Toledo, é Ruy Diaz de Mendoza, é Per Alvarez de Osorio, é Don Alonso de Guzman, é Don Juan de Leon, é Mariscal Pero Garcia, é Alferez Juan de Silva, é Pedro Sarmiento, é Adelantado Perafan, é Mariscal Diego Fernandez, é Doctor Periañez, conosciendo lo susodicho por el dicho señor Rey rogado á nos el dicho Rey de Navarra, y mandado á nosotros los sobredichos complir assi, é ser servicio de su Señoria, é beneficio de sus Reynos é tierras, por las causas de suso expresadas, lo aceptamos, é assi juramos por nuestro Señor Dios, é á la dicha Virgen gloriossa nuestra Señora Sancta Maria, é á esta señal de la Cruz ✠, é á los sanctos quatro Evangelios, tocados por nuestras manos corporalmente, é facemos voto solemne á la Casa sancta de Jerusalén, é assimesmo facemos pleyto é homenage una, é dos é tres veces todos é cada uno de nos en manos é poder de vos el dicho Conde D. Pedro Fernandez, que estades presente, de observar, é tener é complir todo lo en la presente carta contenido, é cada cosa é parte dello, é el Guyage é Salvoconducto que el dicho Conde Don Pedro Fernandez por virtud della diere é feciere á vos el dicho Infante D. Enrique, é á los otros sobredichos, é á cada uno dellos: é de non fascer, nin venir, nin permitir, nin consentir fascer, nin venir al dicho señor Rey, nin á otra persona alguna, contra él en todo nin en parte, aunque oviessemos del dicho Señor Rey expresso contrario mandamiento; antes resistirémos de fecho, é contrastarémos é darémos todo favor é ayuda á vos el dicho Conde de Haro, para resistir é contrastar á qualquier persona ó personas de qualquier estado ó condicion, preminencia ó dignidad que sean, que lo contrario fisciere ó quisiere fascer, con nuestras personas, é con todas nuestras gentes, é vassallos é poderios, é seremos en ayuda de vos el dicho Conde Don Pedro Fernandez, é de los que con vos fueren, para que sea guardado el dicho Seguro, é Gu-

Guyage é Salvoconducto como dicho es. E aceptando la dicha absolucion de la fé, subjection é naturaleza que á la merced del dicho señor Rey debemos; nos desnaturamos desde agora por la presente para en aquel caso, si acaeciesse, (lo que á Dios non plega) de su Señorío, é de sus Reynos é tierras, é de la naturaleza que con su merced tenemos, segund é por la forma é manera susodicha, segund que el dicho señor Rey nos lo mandó de suso por esta su carta. Lo qual todo lo susodicho, é cada cosa é parte dello, nos obligamos, é juramos, é votamos, é fascemos pleyto é homenage, como susodicho es, de guardar, tener é complir, segund é por la forma é manera que de suso se contiene: é de non ir, nin venir nin passar contra ello, nin contra cosa alguna, nin parte dello só las penas susodichas, é demas que por esse mesmo fecho sean confiscados todos nuestros bienes muebles é raices para la Cámara del dicho señor Rey. Otrosi yo el dicho Rey D. Juan de Castilla é de Leon quiero é mándo que por causa del dicho desnaturamiento vos los sobredichos, nin alguno de vos, non hayades incurrido, nin incurrades en penas algunas civiles nin criminales: é vos aseguro, que por ello, nin por cosa alguna, nin parte dello non mandaré proceder, nin pueda ser nin sea procedido contra vuestras personas, é bienes, é dignidades é oficios, nin contra cosa alguna, nin parte dello en tiempo alguno, nin por alguna manera, via, nin cosa que sea ó ser pueda. De lo qual todo nos los dichos Reyes de Castilla é de Navarra, é yo el dicho Príncipe Don Enrique dimos esta nuestra carta firmada de nuestros nombres, é sellada con nuestros sellos. E assimesmo firmamos de nuestros nombres, é sellamos de nuestros sellos nos los otros susonombrados, é cada uno de nos. Dada é fecha en la villa de Medina del Campo á diez dias de Junio año del Nascimiento del nuestro Señor Jesu-Christo de mil é quatrocientos é treinta é nueve años. Yo el Rey. Yo el Rey Juan. Yo el Príncipe. Yo el Condestable. Joannes Archiepiscopus Toletanus. Yo el Conde. Nos el Maestre. El Prior de San Juan. Nos el Maestre. Gutierre Episcopus Palentinus. Pero Alvarez. Don Alonso. Ruy Diaz. Pero de Ferrera. El Adelantado. Ferran Alvarez. Don Alonso. Don Juan. Juan de Silva. Pero Sarmiento. Diego Fernandez. Petrus &c. Yo el Doctor Fernando Diaz de Toledo, Oydor é Refrendario del Rey, é su Secretario la fiz escrebir por su mandado.

CAPITULO IV.

EN QUE SE CONTIENE COMO EL INFANTE, é los otros Grandes que con él eran, seguran de guardar el Seguro del Conde.

SEpan quantos esta carta vieren como nos Don Enrique Infante de Aragon é de Sicilia, é Don Fadrique Almirante mayor de Castilla, é Don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benavente, é Don Pedro de Astuñiga Conde de Ledesma, é Pedro Manrique Adelantado mayor del Reyno de Leon, vassallos de nuestro señor el Rey, é del su Consejo. Por quanto el dicho señor Rey dió una su carta firmada con su nombre, é sellada con su sello, la qual assimesmo era firmada de los nombres, é sellada con los sellos del señor Rey de Navarra, é de nuestro señor Don Enrique Príncipe-

cipe de Asturias fijo primogénito heredero del dicho Rey nuestro señor, é otrosi firmada de los nombres de Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla, é Conde de Sanct Estevan, é de otros ciertos del Consejo del dicho Rey nuestro señor; su tenor de la qual es este que se sigue: Don Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, &c. &c. (*La carta que aqui se inserta es la contenida en el cap. III.*)

Por ende nos el Infante, é nos los dichos Almirante, é Condes, é Adelantado é cada uno de nos, conosciendo lo susodicho é contenido en la dicha carta susoincorporada del dicho Rey nuestro Señor, por su Señoria rogado al dicho señor Rey de Navarra, é mandado á nosotros los susodichos é á los otros en la dicha carta contenidos, que cumple assi á su servicio, é beneficio de sus Reynos é tierras por las causas de suso en la dicha su carta expressadas, lo aceptamos é damos nuestra fé é poder complido á vos el dicho Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro, Camarero mayor del dicho Rey nuestro señor é del su Consejo, para que por nos, é por cada uno de nos é por los nuestros, que con nos vinieren, podades segurar é seguredes á los dichos Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla, Conde de Sanct Estevan, é á los que con el dicho señor Rey é con el dicho Condestable vinieren fasta en el número contenido en los capítulos que el dicho señor Rey mandó dar, é á cada uno dellos é á los suyos por el tiempo, é en la manera é segund que el dicho Rey nuestro señor vos dió poder, que los assegurassedes por la dicha su carta susoincorporada. E nos por la presente assi lo asseguramos por el dicho tiempo, non embargante qualquier revocacion, que nos el dicho Infante hayamos fecho al dicho Condestable Don Alvaro de Luna, é al dicho Maestre de Alcántara é á cada uno dellos de la Seguridad que ante de agora nos les ovimos dado é otorgado en la villa de Peñafiel en el presente año de la fecha é data de la presente: el qual Seguro queremos é otorgamos que non pueda ser por nos revocado, nin limitado nin condicionado, durante el dicho tiempo del dicho Seguro por el dicho Rey nuestro señor á nos dado, é que vos el dicho Conde nos avedes á dar é dades por virtud de la dicha su carta susoincorporada. E assi nos los dichos Infante Don Enrique, é Condes Don Rodrigo Alonso Pimentel, é Don Pedro de Astuñiga, é Adelantado Pedro Manrique é cada uno de nos juramos por nuestro Señor Dios, é á Sancta Maria, é á esta señal de Cruz ✠ é á los sanctos quatro Evangelios tocados con nuestras manos corporalmente, é fascemos voto solemne á la Casa sancta de Jerusalén, é assimesmo fascemos pleyto é homenage una, é dos é tres veces todos é cada uno de nos en manos é poder de Diego Lopez de Padilla, Caballero é Ome Fijo dalgo (que está presente) de observar, é tener, é complir todo lo contenido en la dicha carta susoincorporada, é cada cosa é parte dello, é el Seguro, é Guyage é Salvoconducto, que el dicho Conde Don Pedro Fernandez por virtud della diere é fisciere: é de non fascer, nin venir, nin permitir nin consentir fascer, nin venir al dicho Rey nuestro señor nin á otra persona alguna contra ello en todo nin en parte, aunque oviessemos del dicho Rey nuestro señor expresso contrario mandamiento: antes resistirémos de fecho, é contrastarémos é darémos todo favor é ayuda á vos el dicho Conde de Haro, para resistir é contrastar á qualquier persona ó personas de qualquier estado, ó condicion, preminencia ó dignidad que sean, que lo contrario fiscieren ó quisieren fascer, con nuestras personas, é con todas nuestras gentes, é vassallos é poderios: é serémos en ayuda de vos el dicho Conde Don Pedro Fernandez, é de los

que con vos fueren, para que sea guardado el dicho Seguro, é Guyage é Salvoconducto, como dicho es. E aceptando la dicha absolucion de la fé, subjection é naturaleza, que á la merced del dicho Rey nuestro señor debemos, nos desnaturamos desde agora por la presente para en aquel caso, si acaesciesse, (lo que Dios non quiera) de su Señoria, é de sus Reynos é tierras de la naturaleza, que con su merced tenemos, segund é por la forma é manera susodicha, que el dicho Rey nuestro señor nos mandó por la dicha su carta. Lo qual todo susodicho é cada cosa, é parte dello, nos obligamos, é juramos, é votamos, é fascemos pleyto é homenage, como susodicho es, de lo assi guardar, é tener é complir segund é por la forma é manera, que de suso se contiene, é de non ir, nin venir nin passar contra ello, nin contra cosa alguna, nin parte dello só las penas susodichas: é demás que por esse mesmo fecho sean confiscados todos nuestros bienes, muebles é raices para la Camara de dicho señor Rey. De lo qual dimos esta nuestra carta firmada de nuestros nombres é sellada con nuestros sellos. E por mayor firmeza rogamos al Escribano yuso escripto, que la signasse de su signo: que fué fecha en la villa de Valladolid á doce dias de Junio año del Nascimiento de N. S. Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años. Testigos que fueron presentes el Doctor Sancho Garcia de Villalpando, é el Licenciado Alvar Sanchez de Toro, é el Licenciado Alvar Lopez de Lonilla é el Licenciado Francisco Garcia de Burgos. Nos el Maestre. El Almirante. El Conde. Yo el Conde. Pero Manrique. E yo Luis Garcia de Hita Escribano de nuestro señor el Rey é su Notario público en la su Corte é en todos los sus Reynos á lo sobredicho, en uno con los dichos testigos, presente fui: é ví en como el dicho señor Infante, é el dicho Don Fadrique Almirante é los dichos Condes Don Rodrigo Alonso Pimentel, é Don Pedro de Astuñiga, é Adelantado Pedro Manrique votaron, é juraron é fiscieron el dicho pleyto é homenage en manos del dicho Diego Lopez de Padilla en presencia mia é de los dichos testigos, segund que de suso se fasce mencion en esta escriptura: la qual va escripta en cinco fojas de papel de medio pliego cada foja con esta en que va mi signo, é en baxo de cada plana va puesta una señal de mi nombre. E por su ruego é otorgamiento de lo sobredicho fisce aqui mi signo á tal: En testimonio de verdad: Luis Garcia. E porque vos el dicho Conde Don Pedro Fernandez de Velasco de suso en esta carta contenido seades mas cierto, é seguro é certificado, que los dichos Señores Infante, é Almirante Don Fadrique, é Don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benavente, é Don Pedro de Astuñiga é Adelantado Pedro Manrique ternán, é guardarán é complirán el dicho Seguro, que de suso en esta carta se fasce mencion, é todo lo en ella contenido é cada cosa é parte dello; nos los de yuso contenidos, es á saber, Don Luis de la Cerda Conde de Medina-Celi, é Don Juan Manrique Conde de Castañeda, é Don Pedro Niño Conde de Buelna, é Don Pedro de Acuña Conde de Valencia, é Don Pedro Obispo de Osma, é Don Sancho de Rojas Obispo de Astorga, é el Adelantado de Galicia Diego Sarmiento, é el Mariscal Iñigo de Astuñiga, é Don Gabriel Manrique Comendador mayor de Castilla, é Don Enrique fijo del Almirante Don Alonso Enriquez, é Don Alvaro de Astuñiga fijo del Conde de Ledesma, é Diego Manrique fijo del Adelantado Pedro Manrique, é Juan de Rojas Señor de Monzon, é Gomez de Benavides, é Lope de Rojas Señor de Sancta Cruz, é Juan de Tovar señor de Astudilio, é Don Alonso fijo del Conde de

de Benavente, é Pedro de Quiñones Merino mayor de Asturias, é Pedro de Mendoza Señor de Almazan, é Suero de Quiñones, é Diego de Astuñiga, é Lope de Astuñiga fijos del dicho Mariscal Iñigo, é Juan Ramirez de Arellano é cada uno de nos juramos por nuestro Señor Dios, é á Sancta Maria, é á esta señal de Cruz ✠ é á los sanctos quatro Evangelios tocados con nuestras manos corporalmente, é assimismo fascemos pleyto é homenage una é dos é tres veces en manos é poder de Diego Lopez de Padilla Caballero é Fijo-dalgo, que está presente, de guardar, tener é complir todo lo contenido en la dicha escriptura, que de suso se fasce mencion, é que los dichos señor Infante, é Almirante Don Fadrique, é Condes de Benavente, é de Ledesma, é Adelantado Pedro Manrique é cada uno dellos juraron, é fiscieron pleyto é homenage. Por firmeza de lo qual rogamos al Escribano suso escripto que lo diesse signado al dicho Conde Don Pedro Fernandez de Velasco una, é dos é mas veces, quantas por el dicho Conde fuere pedido. Fecho dia, é mes é año susodicho. Testigos que fueron presentes el dicho Doctor Sancho Garcia de Villalpando, é Rodrigo de Villalpando su hermano, é Alonso de Villalpando Ballestero del dicho señor Rey, é Gomez de Riba-martin Escudero é Diego de Padilla. E yo Luis Garcia de Hita Escribano de nuestro señor el Rey é su Notario público en la su Corte, é en todos los sus Reynos á lo sobredicho, en uno con los dichos testigos, presente fuí: é ví en como los sobredichos de suso nombrados juraron, é fiscieron el dicho pleyto é homenage en manos del dicho Diego Lopez de Padilla en presencia mia é de los dichos testigos, segund que de suso se fasce mencion. E por su ruego é otorgamiento fisce aqui mi signo á tal: En testimonio de verdad. Luis Garcia.

CAPITULO V.

EN QUE SE CONTIENEN LOS CAPITULOS jurados al Conde de Haro, assi por el Rey nuestro Señor, como por el Rey de Navarra, é el Infante é los otros Grandes del Reyno para la guarda de Tordesillas.

DOn Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe, é de Algecira, é Señor de Vizcaya é de Molina. Confiando de la gran lealtad é prudencia de vos Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro, mi Camarero mayor é del mi Consejo, é porque mi merced es que vos tengades la villa de Tordesillas é el lugar de Simancas durante el Seguro, só el qual es mi merced que puedan venir é vengan á mí salva é seguramente á la dicha villa de Tordesillas é á sus términos el Infante Don Enrique mi primo, é el Almirante Don Fadrique, é el Conde Don Rodrigo Alonso Pimentel, é el Conde Don Pedro de Astuñiga, é el Adelantado Pedro Manrique, á los quales vos yo mandé que diessedes de mi parte, é por mi poder cierto mi Seguro, é Guyage é Salvoconducto, porque podiessen ende venir, é estar é se tornar, é partir de alli cada que quisiessen salva é seguramente durante el dicho tiempo; por ende, porque vos mejor é mas libremente podades fascer é complir lo por mí á vos mandado en esta parte, es mi merced que se tengan é guarden, é sean teni-

dos é guardados los capítulos siguientes.

Primeramente, que yo é otrosi el Rey Don Juan de Navarra mi muy caro é muy amado primo vayamos á la dicha villa de Tordesillas, yo con ciento é veinte cavalgaduras entre unos é otros, é non mas, é ciento é cinquenta entre mozos, é omes de pie é acemileros sin armas algunas: é el dicho Rey de Navarra mi primo con quarenta cavalgaduras por todos, é non mas, é sesenta entre mozos, é omes de pie é acemileros sin armas algunas: é que los que han de ir cavalgando, vayan en mulas é non en bestias cavallares, é lleven solas espadas sin otras armas ofensivas: pero que yo pueda llevar tres ó quatro pages, segund me plascerá, é el dicho Rey de Navarra mi primo uno ó dos pages.

Item, que el dicho Infante Don Enrique con los que son en Valladolid vengan á mí á la dicha villa en esta manera: el dicho Infante con fasta treinta cavalgaduras entre Oficiales é otros: é los Caballeros que con él vinieren con cinquenta cavalgaduras: assi que sean todos ochenta cavalgaduras, é sean mulas, é non bestias cavallares, con sus espadas sin algunas otras armas ofensivas nin defensivas, é con sus acémilas: é que puedan traer con ellos fasta ochenta personas á pie entre omes é mozos, sin espadas nin otras ningunas armas ofensivas nin defensivas.

Item, que yo, é el dicho Rey de Navarra, é otrosi el dicho Infante é los otros que alli ovieren de ir, juremos é juren de non llevar otras armas algunas ofensivas nin defensivas *directe* nin *indirecte*, salvo las susodichas, nin en ellos nin en sus acémilas.

Item, que se tenga por dicho que en llegando á la puerta de la dicha villa de Tordesillas, antes que entren en la dicha villa, todos los susodichos, excepto yo é el dicho Rey de Navarra mi primo, dexen las dichas espadas en poder de vos el dicho Conde de Haro: en manera, que en ningun caso los unos nin los otros, durante el tiempo del dicho Seguro, que vos el dicho Conde por mi auctoridad avedes de dar, non puedan traer armas algunas pública nin ascondidamente.

Item, que á ordenanza de vos el dicho Conde ó de quien lo vos encomendaredes, se deben fascer catar las acémilas si venieren en ellas algunas armas.

Item, que vos el dicho Conde ó quien lo vos encomendaredes, podades tomar é tomedes todas las armas ofensivas é defensivas que en la dicha villa de Tordesillas se fallaren, sobre juramento de los vecinos della, é las pongades en un lugar qual á vos plascerá.

Item, porque mejor se pueda guardar el dicho Seguro, á mí plasce de vos cometer la Justicia civil é criminal de mi Corte, é de la dicha villa de Tordesillas é del dicho lugar de Simancas, porque vos pongades Alcaldes é Alguaciles: é otro ninguno non use tal oficio durante el dicho tiempo.

Item, que la guarda que se acostumbra poner de mi persona, é palacio é del Príncipe mi fijo, si comigo fuere, durante el tiempo del dicho Seguro, la tengades vos el dicho Conde é por vos Fernando de Velasco vuestro hermano, é possedes en mis palacios con la gente de armas, que á vos el dicho Conde bien visto fuere.

Item, que yo envie mandar á los de la dicha villa de Tordesillas é del dicho lugar de Simancas, que juren de guardar el dicho Seguro, é fascer é complir en todo é por todo lo que vos el dicho Conde les mandaredes, assi como si yo ge lo mandasse, é de vos dar todo favor é ayuda, para guardar é fascer guardar el dicho Seguro.

Item, que vos el dicho Conde por mi auctoridad podades mandar salir de la dicha villa de Tordesillas é del dicho lugar de Simancas aquellas personas vecinos donde entendieredes que comple á mi servicio, é guarda del dicho

cho

cho Seguro, que salgan de la dicha villa é lugar.

Item, que qualesquier personas que fueren assi comigo, como con el dicho Rey de Navarra, como con el dicho Príncipe mi fijo, si allá oviere de ir, como con el dicho Infante é con los otros Caballeros que con ellos fueren, juren de guardar el dicho Seguro, é de dar á vos el dicho Conde todo favor é ayuda, para lo guardar cada que por vos de mi parte les fuere mandado é requerido, bien assi como si por mí les fuesse mandado, é otrosi por cada uno dellos, é de aquellos con quien fueren.

Item, que yo, é el dicho Rey de Navarra, é el Príncipe mi fijo, é el dicho Infante Don Enrique é todos los otros Grandes, contenidos é comprehendidos en el dicho mi Seguro fagamos é fagan juramento de non mandar, nin dexar mandado nin permitir *directe* nin *indirecte*, que durante el tiempo del dicho Seguro, gente alguna de la que está apossentada en Medina del Campo, é en Valladolid é en los otros lugares donde agora está apossentada, se lleguen nin muden de las dichas villas de Medina, é Valladolid é de los otros lugares, donde agora están apossentados, fácia la villa de Tordesillas é lugar de Simancas, nin se lleguen contra Tordesillas é Simancas los unos nin los otros, durante el tiempo del dicho Seguro, mas de quanto agora están.

Item, que por evitar los ruidos é los escándalos que se podian levantar, á mi merced plasce que el mi Apossentador, que oviere de apossentar en la dicha villa de Tordesillas, apossente con acuerdo de vos el dicho Conde de Haro ó de otro á quien lo vos encomendáredes; por manera que ninguna possada non se dé nin tome sin ser dada por el dicho Apossentador ó por el que vos el dicho Conde para ello pusieredes, si non que sea della echado por vos el dicho Conde: por manera que los apossentamientos se fagan assi apartados; porque todos ruidos sean escusados.

Item, que yo mánde al dicho Infante é á todos los otros Grandes de mis Reynos, que con mi merced fueren en la dicha villa de Tordesillas, quando ovieren de fablar ante mí algunas cosas, assi los unos como los otros, se hayan honestamente: por manera que la reverencia é obedencia á mí debida sea guardada, é quando ovieren de fablar los unos sean ausentes los otros.

Item, que el dicho Infante nin los otros que con él vinieren, non vengan á mi palacio sin vos el dicho Conde ó quien vos enviaredes que venga con ellos; é quando ovieren á venir, que non vengan salvo el dicho Infante, é los otros principales que con él vinieren, é non otros algunos Caballeros, nin Escuderos nin servidores. E esta mesma manera é forma se tenga é guarde por los otros Grandes, que comigo fueren á la dicha villa de Tordesillas: é quando ovieren de ir al mi palacio non vayan sin vos el dicho Conde ó quien vos enviáredes.

Item, que assi los unos como los otros, quando ovieren de enviar por las viandas é provisiones á las plazas, envien por ellas sus solos oficiales sin otra compañia, por evitar ruidos é escándalos, que fasciendose por otra manera, se podrian recrescer.

Item, que todos los carniceros é recatones, é todos los otros que vinieren á traer viandas á la dicha villa de Tordesillas, las vendan, é se apossenten fuera della, é que non entren á la dicha villa: é que sean dos plazas, una allende de la puente, é otra á la puerta de Valladolid.

Las quales cosas susodichas é cada una dellas es mi merced de mandar guardar é complir, é que se guarden é complan en todo é por todo segund que de suso se contiene, é que persona nin personas algunas de qualquier

quier estado, ó condicion, ó preeminencia ó dignidad que sean, non sean osadas de ir, nin passar contra ellas, nin contra cosa alguna nin parte dellas só pena de la mi merced, é de los cuerpos é de quanto han. E prometo por mi fé Real, é juro á Dios é á Sancta Maria, é á esta señal de Cruz ✠ é á las palabras de los sanctos Evangelios, tañiendolos corporalmente con mi mano, de lo guardar é complir, é mandar guardar é complir en todo é por todo, segund que de suso se contiene, é de non mandar, nin permitir nin consentir ir nin passar contra ello, nin contra cosa alguna nin parte dello. E mándo á los comprehendidos, é contenidos en el dicho Seguro é en esta mi carta é á cada uno dellos, que jure é faga pleyto é homenage de lo assi guardar, é tener, é fascer é complir. Dada en la villa de Medina del Campo á diez dias de Junio año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años. Yo el Rey. Ferrando Diaz de Toledo Oydor, é Referendario del Rey é su Secretario la fiz escrebir por su mandado. Registrada.

CAPITULO VI.

EN QUE SE CONTIENE EL SEGURO DADO POR el Conde de Haro al Infante Don Enrique, é al Condestable, é al Almirante, é Condes, é Caballeros é Ricos-omes, que por mandado del Rey vinieron á la villa de Tordesillas.

SEpan quantos esta carta vieren, como yo Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro, Camarero mayor del muy alto, é muy esclarescido é muy poderoso Príncipe, Rey é señor, nuestro señor el Rey Don Juan de Castilla é de Leon, é del su Consejo, por licencia, é mandamiento é poderio que el dicho Rey nuestro señor me mandó dar, é dió por una su carta firmada de su nombre é sellada con su sello: la qual assimesmo es firmada de los nombres, é sellada con los sellos de los muy altos é muy esclarescidos Príncipes el señor Don Juan Rey de Navarra, é de nuestro señor Don Enrique Príncipe de Asturias fijo primogénito heredero del dicho señor Rey: é otrosi firmada de los nombres, é sellada con los sellos de Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla é Conde de Sanct Estevan, é de otros ciertos del Consejo del dicho Rey nuestro señor, su tenor de la qual es este que se sigue: Don Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, &c. &c. (*La carta que aqui se inserta es la contenida en el cap. III.*)

E por ende yo el Conde D. Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro, por la dicha licencia, é mandamiento é poder á mí fecho é dado por el dicho Rey nuestro señor, é assimesmo por virtud del Seguro en esta razon dado por el señor Infante Don Enrique, é por el Almirante Don Fadrique, é Condes de Benavente, é Ledesma é Adelantado Pedro Manrique, é por el poder que ellos me dieron por una su carta firmada de sus nombres é sellada con sus sellos, para que podiesse fascer é fisciesse por ellos, é por cada uno dellos é por los que con ellos vinieren, el Seguro suso escripto, é otrosi por mí mesmo guyo é asseguro de parte del dicho Rey nuestro señor, é en su nombre é por su auctoridad, é otrosi por el dicho Infante, é por los sobredichos, é por cada uno dellos é por mí á vos el dicho señor Infante Don Enri-

ri-

rique, é á vos Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla é Conde de Sanct Estevan, é á vos los dichos Almirante Don Fadrique, é los Condes Don Rodrigo Alonso Pimentel, é Don Pedro de Astuñiga, é Adelantado Pedro Manrique é á los que con vos vinieren fasta en el número de los capítulos, que el dicho señor Rey sobre esto mandó dar, é á cada uno de vos, é á los que con vos vinieren, en esta guissa: Vos el dicho señor Infante, é los dichos Almirante, é Condes Don Rodrigo Alonso, é Don Pedro de Astuñiga é Adelantado Pero Manrique con ochenta cavalgaduras de mulas é non bestias cavallares, é con ochenta omes de pie é mozos: é vos el dicho Condestable, é los Caballeros é otras personas que con vos fueren, tanto que non passen del número de las ciento é veinte cavalgaduras que con el Rey van, é sean las dichas cavalgaduras mulas é non bestias cavallares, é con los ciento é cincuenta omes de pie é mozos. E durante la presente Seguridad, é Guyage é Salvoconducto, (el qual dure é vala por el tiempo contenido en la dicha carta del dicho Rey nuestro señor suso incorporada,) non vos será fecho, nin mandado, nin consentido fascer mal, daño, injuria nin ofensa alguna en vuestras personas por el dicho Rey nuestro señor, nin por interpositas personas directamente nin indirecta, pública nin ascondidamente: nin podades por el dicho Rey nuestro señor, nin por el dicho señor Rey de Navarra, nin por el dicho Príncipe nuestro señor, nin por otros qualesquier oficiales, subditos, nin naturales, nin vassallos del dicho Rey nuestro señor, nin por otros qualesquier nin por mí vos los sobredichos nin alguno de vos ser presos, arrestados, detenidos, secrestados, ocupados nin embargados en qualquier manera: antes podades venir é vengades á su Señoría seguramente á la dicha villa de Tordesillas, é al lugar de Simancas é á sus términos, é estar en ellas é en cada una dellas libre é seguramente sin empacho nin contradiccion alguna, la qual en vuestras personas nin de alguno de vos non pueda ser fecha nin puesta por cosa alguna, durante el tiempo del dicho Seguro é Guyage, segun é por la forma é manera, que mas complidamente se contiene en la dicha carta del dicho señor Rey susoincorporada, é esta de la Seguridad, é Guyage é Salvoconducto, que vos yo dó, é fago é otorgo en el nombre del dicho Rey nuestro señor, é de su parte, é por el dicho su poder, é auctoridad é por mí, segund, é por la forma, é manera é con aquellos mesmos vínculos, é calidades é firmezas contenidas en la dicha carta susoincorporada, é só aquellas mesmas penas: é por virtud della fago pleyto é homenage una, é dos é tres veces en manos é en poder del muy alto é muy poderoso Príncipe el Rey D. Juan nuestro señor (que está presente) de servar, é tener é complir todo lo en la dicha carta susoincorporada é en esta presente contenido, é cada cosa é parte dello, é de non fascer, nin venir, nin permitir, nin consentir fascer, nin venir al dicho Rey nuestro señor nin á otra persona alguna, de qualquier estado ó condicion que sea ó ser pueda, contra ello, nin contra cosa alguna nin parte dello en todo, nin en parte, aunque oviesse del dicho señor Rey expresso contrario mandado: antes con mi persona, é con mi gente é poderío resistiré de fecho, é contrastaré é daré todo favor é ayuda para resistir é contrastar á qualquier ó qualesquier personas de qualquier estado, ó condicion, preminencia ó dignidad que sean, que lo contrario fiscieren ó quisieren fascer, segund que el dicho Rey nuestro señor me lo mandó por la dicha su carta susoincorporada. E aceptando la dicha absolucion de la subjection é naturaleza que á la merced del dicho Rey nuestro señor debo, me desnaturo desde agora por la presente pa-

para en aquel caso, si acaesciesse, (lo que á Dios non plega) de su Señoría, é Reynos, é tierras, é de la naturaleza que con su merced tengo, segund é por la forma é manera, que el dicho Rey nuestro señor me lo mandó por la dicha su carta. Lo qual todo otorgo, é fago pleyto é homenage de assi guardar é tener sin mal engaño, toda arte, fraude, cautela é maquinacion cessantes. E si lo contrario fisciere, ó permitiere ó consintiere en qualquier manera, que incurra por el mesmo fecho en todas las penas puestas á los quebrantadores de los pleytos é homenages: é de aquello non me pueda escusar por ninguna razon ó Derecho Canónico, Civil ó Municipal, quantoquier que sea introducido ó faga en favor mio; ca yo lo renuncio, é parto de mí y de mi ayuda. E mándo de parte del dicho señor Rey, é por virtud del dicho su poder á todos, é qualesquier subditos, é vassallos é naturales de qualquier estado, é condicion, é preminencia ó dignidad que sean, que lo guarden, é complan, é fagan guardar é complir en todo é por todo, segun que en la dicha su carta susoincorporada, é en ésta por virtud de la por mí dada se contiene, é que non vayan, nin passen nin consientan ir, nin passar contra ello, nin contra cosa alguna nin parte dello só las penas suso contenidas. De lo qual dí esta mi carta firmada de mi nombre, é sellada con mi sello, é otorguéla ante el Escribano público é testigos de yuso escriptos: que fué fecha é otorgada en la villa de Medina del Campo á once dias de Junio año del Nascimiento del nuestro Señor Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años. Testigos que á esto fueron presentes llamados é rogados el Doctor Periañez Oydor é Refrendario del dicho señor Rey, é Alonso Perez de Vivero su Contador mayor, ambos á dos del su Consejo, é Diego Romero Contador mayor del dicho señor Rey de las sus cuentas, é su Escribano de Cámara, Relator &c.

CAPITULO VII.

EN QUE SE CONTIENE EL PODER DADO POR el Rey al Conde de Haro para tener las villas de Tordesillas é Simancas.

DOn Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Algarbe é de Algecira, é Señor de Vizcaya é de Molina. Confiando de la gran lealtad é prudencia de vos Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro, mi Camarero mayor, é del mi Consejo, por quanto mi merced es que vos tengades la villa de Tordesillas é el lugar de Simancas durante el Seguro só el qual es mi merced, que puedan venir é vengan á mí salva é seguramente á la dicha villa de Tordesillas é á sus términos el Infante Don Enrique mi primo, é el Almirante Don Fadrique, é el Conde Don Rodrigo Alonso Pimentel, é el Conde Don Pedro de Astuñiga é el Adelantado Pedro Manrique, á los quales yo vos mandé que diessedes de mi parte é por mi poder cierto mi Seguro, é Guyage é Salvoconducto, porque podiessen ende venir, é estar é se tornar, é ir de alli cada que quisiessen salva é seguramente, durante el tiempo del dicho Seguro: por ende porque vos mejor, é mas libremente podades fascer é complir lo por mí á vos mandado é encomendado en esta parte, es mi merced é mándo, que durante el tiempo del

del dicho Seguro, vos el dicho Conde de Haro tengades por mí la justicia é jurisdiccion civil é criminal, alta é baxa é mero é misto imperio de la mi Corte, é de la dicha villa de Tordesillas é del dicho lugar de Simancas, é non otro alguno; ca yo los suspendo de los dichos oficios, durante el dicho tiempo del dicho Seguro. Para lo qual todo, é cada cosa dello é para la execucion dello, con todas sus incidencias, é dependencias, emergencias é conexidades dó poder complido por esta mi carta á vos el dicho Conde, é á los que vos pusieredes en vuestro lugar é en mi nombre, durante el dicho tiempo. E ruego al Rey Don Juan de Navarra mi muy caro é muy amado primo, é mándo al Príncipe Don Enrique mi fijo primogénito heredero, é otrosi á los Duques, Condes, é Ricosomes, Maestres de las Ordenes, Priores, é Comendadores, é á los otros del mi Consejo, é á todos los otros Oficiales de la mi Corte, é á qualesquier de mis subditos é naturales de qualquier estado, ó condicion, preminencia ó dignidad que sean, é á los Concejos, é Alcaldes, é Alguaciles, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales é Omes-buenos de la dicha villa de Tordesillas é el dicho lugar de Simancas, é de todas las cibdades, é villas é lugares de los mis Reynos é Señoríos, que lo guarden é complan, é fagan guardar é complir en todo é por todo segund, que en esta carta se contiene: é que non vayan nin passen, nin consientan ir, nin passar contra ello, nin contra cosa alguna nin parte dello: mas que vos den todo favor é ayuda, que les pidieredes, é menester ovieredes en esta razon: é que vos non pongan nin consientan poner en ello, nin en parte dello embargo nin contradiccion alguna. E por esta mi carta vos dó auctoridad é poder complido, para que de mi parte podades mandar é fascer salir, durante el dicho tiempo, de la dicha villa de Tordesillas, é del dicho lugar de Simancas é de cada uno dellos á qualquier persona ó personas de qualquier estado, ó condicion, preminencia ó dignidad que sean, que vos entendades, que comple á mi servicio é á la guarda del dicho Seguro, que salgan della: á los quales, é á cada uno dellos mándo que lo fagan é complan segund, é por la forma é manera, que ge lo vos mandáredes de mi parte, é só las penas que les pusieredes, las quales yo les pongo por la presente, é vos dó poder complido, para las executar contra los que assi non fiscieren é complieren é contra sus bienes. E mándo á los Concejos, é Alcaldes, Alguaciles, Caballeros, Escuderos, Oficiales, é Omes buenos de la dicha villa de Tordesillas é del dicho lugar de Simancas é á cada uno dellos, que guarden é fagan guardar el Seguro, que vos el dicho Conde de mi parte é por mi mandado dieredes á los sobredichos é á cada uno dellos: é que os den é fagan dar todo favor é ayuda, para guardar el dicho Seguro, é fagan é complan todas las cosas que vos el dicho Conde dixeredes é mandáredes, bien assi como si yo por mi persona ge lo mandasse: é que juren é fagan juramento de lo assi guardar é complir en todo é por todo. E los unos nin los otros non fagan ende ál por alguna manera só pena de la mi merced, é de los cuerpos é de quanto han. Dada en la villa de Medina del Campo á diez dias de Junio año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años. Yo el Rey. Yo el Doctor Ferrando Diaz de Toledo Oydor é Refrendario del Rey é su Secretario la fisce escrebir por su mandado. E antes que espirasse el tiempo deste Seguro, fué prorogado con otras semejantes letras por tres veces, fasta que el Rey dió el postrimero poder al Conde de Haro, de que adelante se fasce mencion, para tener las dichas villas por quarenta dias

CAPITULO VIII.

DE LA MANERA QUE EL CONDE DE HARO tovo, para guardar las dichas villas de Tordesillas é Simancas, é administrar la justicia en ellas, é fascer otras cosas al tal caso convenientes.

DEspues que el Conde de Haro ovo tomado los Seguros del Rey, é del Rey de Navarra, é del Príncipe, é del Condestable é de los otros Grandes que con el Rey eran, é dado á ellos el suyo, é enviado por un Caballero suyo su primo, que se descia Diego Lopez de Padilla, é por un Doctor suyo, que se descia Sancho Garcia de Villalpando Oydor del Rey al Infante Don Enrique, é á los otros Grandes, que con él eran, el Seguro suyo, é á rescebir dél é dellos el que á dar avian, para que dél é dellos rescebiessen el juramento, é pleyto é homenage, que avian de fascer de seguridad del dicho Seguro, él se partió para la villa de Tordesillas con toda su gente de armas é de pie; é apoderado della é de sus vecinos, rescebido dellos el juramento contenido en los capítulos suso escriptos, é puestas todas las armas de la villa en una Iglesia que se llama Sanct Pedro con tal guarda que le complia, otro dia viernes siguiente mandó cerrar é tapiar las puertas de la villa salvo la de Valladolid, la qual encomendó á un Caballero suyo é su primo, que se descia Sancho Sanchez de Velasco Comendador de Montiel, é la de la puente encomendó á dos criados suyos, que se llamaban Juan Muñoz de Castañeda é Ferran Patiño con ciertos omes de armas é ballesteros, para que ninguna persona no podiesse entrar salvo por cédula suya ó de su hermano Ferrando de Velasco Camarero del Rey é del su Consejo, é se escribiesse por un su Escribano, que en cada puerta estaba puesto. E luego aquel dia por virtud del podèr del Rey privó los Alcaldes é Alguaciles de la dicha villa, é puso por sí por Alcaldes al dicho Doctor Sancho Garcia, é á Gerónimo Gonzalez de Cosio, un Escudero de que mucho fiaba, é por Alguaciles á dos Caballeros suyos, que llamaban Juan Lopez de Porras é Pero Lopez de Medrano, para que de dos en dos con ciertos omes de armas é ballesteros anduviessen, assi de noche como de dia, por la villa por aquellos lugares que entendiessen que mas complia, para escusar los ruidos: los quales porque mejor se podiessen escusar, mandaron luego los Alcaldes é Alguaciles de parte del Conde poner dos plazas, para vender las viandas fuera de la villa, una de parte de la puente, de que comprassen los que venian por mandado del Rey de los que con su merced eran en Medina del Campo, é la otra á la puerta de Valladolid, de que comprassen los que por su mandado alli venian con el Infante Don Enrique é con los otros Grandes, que con él venian. E para ser avisado de qualquier gente de cada una de las partes que se quisiessen mover, comendó el cargo á un caballero su primo que decian Carlos de Torres Alguacil mayor de Jaén, para lo qual assi con ginetes, como con peones tenia puesto tal recabdo, que non se podia mover ninguno, que non fuesse dello avisado. E quanto á la guarda de la villa fué por el Conde encomendada la ronda é guarda della al dicho Diego Lopez de Padilla su primo é á otros tres Caballeros suyos, que llamaban Iñi-

go

go Lopez de Mendoza, é Ferran Sanchez de Velasco é Pedro de Cartagena, para que cada noche con cierta gente de armas é de pie la rondassen é guardassen. E para la guarda de la villa de Simancas envió luego un Caballero suyo, que se llamaba Gonzalo Muñoz de Castañeda con cierta gente de armas é de pie, para que la toviesse por él, é posiesse en ella aquella guarda é recabdo al tal acto complidero. E puesto recabdo assi en ella, mandó luego apossentar los que con el Rey é el Rey de Navarra venian, é al Infante é á los otros Grandes, que con él venian.

CAPITULO IX.

DE COMO EL CONDE DE HARO ORDENÒ LA guarda del palacio.

PUesto recabdo en la villa segund de suso se contiene, fué el Conde á los palacios, que el Rey alli tiene, é dió orden como alli se apossentassen assi el Rey, como el Rey de Navarra, é él é su hermano Ferrando de Velasco con la guarda de gente de armas é ballesteros, segund en los capítulos suso escriptos fué acordado. La qual guarda era continuadamente en el palacio de cient omes de armas é cient ballesteros, en tal manera, que donde el Rey estoviesse, non podiesse llegar ninguna persona sin passar por tres puertas guardadas por gente de armas é ballesteros, sin otras que se guardaban por porteros puestos por él. E para evitar los ruidos que suele fascer la muchedumbre de los que tienen las cavalgaduras á las puertas del palacio, fueron mandadas poner por el Conde ciertas palanqueras á dos puertas del palacio; de manera que los unos entrassen por su puerta sin poder llegar, nin aver fabla con los otros, é que de esta manera podiessen ir por el palacio fasta el lugar donde el Rey estaba, que tenia dos puertas por dó cada uno entrasse, é á donde aquellos que con ellos viniessen los esperassen sin poder fablar unos con otros, porque se escusassen todas deshonestas palabras. E esta orden se dió para quando oviessen de entrar en consejo sin el Rey con la dicha guarda de gente de armas é ballesteros. E assi ordenado envió el Conde descir al Rey que veniesse quando á su merced ploguiesse.

CAPITULO X.

DE LA ENTRADA DEL REY EN TORDESILLAS, é de cómo fué rescebido.

OTro dia sábado, como el Rey venia dexando á la Reyna su muger, é al Príncipe su fijo en Medina del Campo é al Condestable con todos los otros Grandes, que alli con su merced eran, exceptos los yuso escriptos, que con su Señoría venian; el Conde de Haro envió á su hermano Ferrando de Velasco con una gran esquadra de gente de armas muy bien aderezados assi de arneses, como de caballos, é cubiertas é paramentos á le rescebir á muy gran trecho de la villa. E fecha por él é por los otros Caballeros, que con él iban, reverencia á su Alteza, él se puso en su reguarda,

é vino assi con su merced fasta la puerta de la puente, donde se falló por Caballeros entendidos en tales actos que el Conde debia estar, é non salir fuera, segund el cargo del Seguro que á los unos é á los otros en aquella villa dado tenia: é alli salió á el Rey á caballo en hábito de guerra con solos sus pages muy bien aderescados: é fecha reverencia á su merced, el Rey, dandole la mano, le ratificó los capítulos jurados, mandando que dexadas las armas, segund en los capítulos se contenia, todos los que alli venian con él, pues non eran mas del número limitado, é rescebiendo dellos el juramento, que á fascer avian, les fisciessen abrir. Lo qual con la reverencia que debia puesto en obra, fueron luego las puertas abiertas, é entraron con el Rey el Rey de Navarra, é Ruy Diaz de Mendoza su Mayordomo mayor, é Pero Ruyz Sarmiento su Repostero mayor, é Pero Garcia de Herrera su Mariscal, é Juan de Silva su Alferez mayor, é Perafan de Rivera Adelantado del Andalucia, é Pedro de Acuña su Guarda mayor, é Gomez Carrillo de Acuña su Camarero de los paños, é Juan de Luna, é Luis de la Cerda, é Diego Hurtado, é el Doctor Periañez del su Consejo, é Alonso Perez de Vivero su Contador mayor é otros Caballeros é Gentiles-omes fasta complido el número contenido en los dichos capítulos. E con el Rey de Navarra venian Don Alonso de Guzman Señor de Lepe, é Ruy Diaz de Mendoza su Camarero mayor é Mosen Rebolledo. E en esta orden: todos los caballeros que con el Rey é con el Rey de Navarra venian, delante, é luego el Rey é el Rey de Navarra á la mano derecha, é el Conde á la mano izquierda, é luego á las espaldas Ferrando de Velasco con la gente de armas, é assi llegaron fasta el palacio. E apossentado el Rey é el Rey de Navarra, todos los principales de aquellos Señores fueron á comer con el Conde, é despues de muy bien servidos, traidas especias é vino, fueron á repossar. E cada dia por esta orden fueron dél hospedados todos los Caballeros é Gentiles-omes, que alli venieron, durante el tiempo del Seguro.

CAPITULO XI.

DE LA ENTRADA DEL INFANTE, E DE cómo fué rescebido, é de lo que dixeron al Rey, é de lo que el Rey les respondió.

EN este mesmo dia que el Rey entró en la tarde, sabido que el Infante Don Enrique venia, é con él el Almirante, é Conde de Benavente é el Adelantado Pedro Manrique, el Conde envió á tres Caballeros de su casa sus primos, que se descian Juan Rodriguez de Rojas, é Iñigo de Astuñiga Guarda mayor del Rey é Diego Lopez de Padilla, con una gran esquadra de gente de armas á le rescebir, é á Gutierre de Robles, é á Portocarrero, é á Garcia de Arce, é Ferrando de Alvarado é otros Caballeros mancebos de su casa á cerca de Simancas, á donde yá con él venia, segund por el Conde estaba ordenado, por guarda suya Gonzalo Muñoz de Castañeda con cierta gente de armas. E fecha reverencia á su merced, é puesta su guarda, Gonzalo Muñoz se tornó á la guarda de su villa, é la dicha guarda vino en su reguarda fasta la villa de Tordesillas. E sabido que venia cerca della, salió á rescebirle el Rey de Navarra, é con él el dicho Conde, segund é en la manera que al Rey avia salido, con pieza de Caballeros é Escu-

cude . E despues de fecha reverencia á s que con el Infante venian, é al Rey de Navarra é á los que con el Rey (Navarra salieron al Infante, como Infante vió al Rey, le fiszo una g . reverencia é le besó la mano, é Rey le dió paz, é el Infante le to ó á besar la mano, fablandole muy raciosamente, é assi vinieron fasta la villa. E como llegaron á la puerta ron contadas por las guardas de la puerta las cavalgaduras é personas q con el Infante, é con los otros C valleros de suso nombrados avian ve do. E rescebido dellos el juramento, pleyto é homenage concordado en s capítulos de suso nombrados, é adas las armas á aquellos que las t ian, entraron en esta ordenanza: E Rey de Navarra en medio, é el Infa á la mano derecha, é el Conde á mano izquierda, é luego delante e Almirante é el Conde de de Benav te. E el Adelantado quedó en su pos da, por se sentir enojado. E todos . que con el Infante é con ellos veni , iban delante: é en sus espaldas la uarda de gente de armas con los C valleros é Gentiles-omes de suso nom ados fasta el palacio del Rey. E ando fueron cerca del palacio, el onde se adelantó, para dar la orden e como avia de entrar. La qual, de achado el palacio de todos los que e él eran, excepto los Donceles de su c. mara del Rey, é assimesmo del Rey de Navarra, é otras algunas personas especiales, fué en esta manera. De ues que ovieron descavalgado á las puertas ordenadas, segund suso se sce mencion, entraron con el Rey é Infante todos los que con el Infant é con los otros Caballeros venian, . primera puerta de las tres, que se g ardaban por gente de armas: é á la segunda quedaron todos, salvo aqu los que eran Caballeros é Gentiles- mes conoscidos: é á la tercera, dó estaba el Rey en cabo de un gran co edor, é con él Ferrando de Velasco hermano del Conde con la guarda de gente de armas de una é de otra parte del corredor, todos armados, salvo las armaduras de cabeza, con sus fachas de armas en las manos, é él assi en las espaldas del Rey, entraron el Infante, é el Almirante é Conde de Benavente con número de quince personas, que era acordado, que mas non entrassen: las quales fueron estas: Don Gabriel Manrique Comendador mayor de Castilla de la Orden de Sanctiago, é Gomez de Benavides, é Gomez Manrique, é Garcia de Ferrera, é Don Juan de Castro, é Rodrigo de Medrano, é Lope de Astuñiga, é Pedro de Arguello, é Lorenzo de Avalos é su Secretario del Infante. E despues que le ovieron fecho reverencia los Caballeros de suso nombrado, á los quales cada uno en su grado él rescibió muy bien, quando el Infante vió al Rey, de comienzo del corredor él le fiszo una grande reverencia fasta el suelo, é al medio del corredor le fiszo otra, é entonces el Rey movió fácia el Rey de Navarra, é fácia él un poco por el corredor. E como el Infante llegó á él, fincada la rodilla le besó la mado, é él le dió paz, é el Infante le tornó á besar la mano, é el Rey le rescibió muy bien. E el Infante le suplicó, que á su merced ploguiesse de le mandar dar audiencia delante los del su Consejo, é el Rey le respondió, que le plascia, é mandó que todos se apartassen. E el Rey se retrayó á su dossel é se assentó en su silla, é el Rey de Navarra en otra silla á la mano derecha, é el Infante en un banquete pequeño á la mano izquierda. E en el banco de la mano derecha se sentaron el Conde de Haro, é todos los otros Señores del Consejo del Rey que alli eran: é en el banco de la mano izquierda se sentó el Almirante, é el Conde de Benavente: é á las espaldas del Rey estaba Ferrando de Velasco hermano del Conde, armado segund dicho es: é la otra gen-

gente de armas en cabo del corredor: en manera, que aunque non podian oir cosa, veían asi al Rey como á los del su Consejo: é todos los que con el Rey de Navarra é con el Infante avian venido, en las espaldas de la guarda. E assi todos puestos, el Infante se levantó, é fincó la rodilla delante el Rey, é el Rey le mandó tornar á sentar, é que dixesse lo que le ploguiesse. E entonces él dixo: „Señor, yo fago á „nuestro Señor Dios muchas gracias, „é á vos, Señor, rindo muchas mer„cedes, por me aver traido aqui; por„que yo, Señor, sin impedimento al„guno pueda notificar á vuestra Al„teza qual mi voluntad es é ha sei„do, é assimesmo de mi primo el Al„mirante, é de los Condes de Ledes„ma é Benavente, é Adelantado Pe„dro Manrique é de los otros Gran„des de vuestros Reynos que en Va„lladolid son al servicio de Dios, é „al bien avenir de vuestros Reynos: é „quan necessario es al reparo de los „grandes daños que en vuestros Rey„nos han seido, vuestra merced como „Rey é Señor, por sí lo regir é gober„nar en toda libertad. Por ende, muy „alto Príncipe é Señor, porque la ho„ra es indispuesta, plega á vuestra Al„teza assignar á mí é á estos Caba„lleros, quando le plascerá de nos oir; „pues yo é ellos tenemos que de oir „nuestra suplicacion, é aquella poner „en obra, redundará gran servicio de „Dios, é vuestro é bien de vuestros „Reynos." E él le respondió: „Pri„mo, de vuestra venida é de estos „Caballeros á mí yo he gran plascer, „é me ploguiera, que antes lo oviera„des fecho, segund yá sabedes que „por muchas veces vos lo yo envié „rogar é mandar. De yo regir mis „Reynos en toda libertad é como com„ple á servicio de Dios, é mio é bien „dellos, Dios sabe que esto fué é es „siempre mi deseo, é si assi non se ha „fecho, perdone Dios á quien lo ha ocu„pado, como es notorio que por mí „non ha quedado, nin quedará en „quanto en mí fuere. Quanto es, pri„mo, á la audiencia que me pedides, „esto sea quando á vos en plascer vi„niere, que yo siempre seré presto „de oir aquello que comple á servi„cio de Dios, é mio é bien de mis „Reynos, é aquello poner en obra." E el Infante en nombre suyo é de los Caballeros suso nombrados, ge lo tovo en merced, é tomó dél licencia, para se ir á apossentar. E el Rey de Navarra salió con él fasta la escalera, é el Conde fué con él con la guarda de gente de armas fasta le dexar apossentado á él, é á los otros Caballeros, que con él venian.

CAPITULO XII.

COMO EL CONDE IBA A VER LA GUARDA de la villa, é de como le fueron traidos los escriptos de todos los que eran entrados.

TOrnado el Conde al palacio del Rey donde possaba, é fecha relacion á su merced de como todos eran apossentados, él cavalgó con fachas por la villa, é despues por la ronda, por ver el recabdo que estaba en la villa por aquellos á quien lo avia encomendado. E dexado el recabdo que complia, él se tornó á palacio, á donde su hermano tenia ordenada la guarda del palacio, assi de fuera como de dentro. La qual orden assi por el Conde como por su hermano se guardó, durante el tiempo del Seguro. E esto acabado, retraido el Conde á su cámara, las guardas de las puertas de la

la villa le traxeron los escriptos de las personas, que assi con el Rey, como con el Rey de Navarra, é Infante é Caballeros eran entrados, segund en los capítulos suso incorporados se contiene, demas de algunas personas especiales parientes suyos que el Conde avia mandado entrar. Lo qual visto el Conde mandó, que pues el número era complido, sin expresso mandado suyo ó de su hermano ninguna persona en la villa non fuesse acogida.

CAPITULO XIII.

DE COMO EL INFANTE E LOS OTROS GRANDES venian á palacio, é entraban en presencia del Rey é en su Consejo.

OTro dia domingo, porque el Infante, nin assimesmo el Condestable, é el Almirante é Condes de Castro é Benavente, é Adelantado, segund los capítulos non podian venir á palacio sin guarda del Conde; él ordenó, que quando el Infante, é con él el Almirante, é Conde é Adelantado viniessen á palacio, viniessen con él su primo Juan Rodriguez de Rojas, é Iñigo de Astuñiga Guarda mayor del Rey, con cierta gente de armas; aunque quando el Conde non era ocupado por mandado del Rey en algunos arduos negocios, él iba por el Infante. E con el Condestable é Conde de Castro, despues que vinieron lunes siguiente, ordenó que viniessen su primo el Arcediano Don Pedro Vaca, que despues á su suplicacion fué Obispo de Leon, é Garcia Sanchez de Alvaro sin guarda de gente, por non ser necessaria, por possar muy cerca de palacio. E la orden que se tenia quando el Infante, que possaba al un cabo de la villa, avia de venir, era esta. Venia con él el Almirante, é Conde de Benavente, é Adelantado é otros algunos Caballeros de su casa nombrados é contados, quales á él plascia, en mulas, é en sus espaldas la guarda: é venia assi por la parte de Sancta Clara, fasta la puerta, que segund suso se contiene, para aquello con un palenque era fecha, é alli decendian, é los rescebia la guarda del palacio, que Ferrando de Velasco su hermano tenia deputada. E esta manera mesma, quanto á la entrada é guarda del palacio, se tenia con el Condestable, é Conde de Castro é con los otros Grandes, que assi por mandado del Rey avian venido de Medina del Campo á Tordesillas: los quales entraban por la puerta del palacio de fácia la puente, que con su palenque para aquello, segund suso se contiene, era fecha. E entrados en palacio, si en presencia del Rey avian de tener el Consejo, cada unos entraban por sus puertas, de manera que se non podian ver fasta ser en presencia del Rey, é alli con su guarda, segund se tovo la noche passada, quando el Infante entró. E esta orden se guardaba, quando entraban en Consejo, sin ser el Rey presente, assi en la guarda de gente de armas, como en non se poder ver fasta que todos eran en el Consejo. En la qual orden vino este dia el Infante Don Enrique á comer con el Rey de Navarra á donde possaba en los palacios del Rey, é antes que comiessen, fueron ver al Rey, fablando en muchas cosas, sin tocar en los negocios presentes.

CAPITULO XIV.

DE LA MANERA QUE EL CONDE TOVO, PORQUE los presentes negocios se cometiessen por el Rey al Rey de Navarra é al Infante.

TEmiendo el Conde, que segund las cosas estaban, si en fabla de los presentes negocios los Grandes, que alli con el eran, viniessen, sin mas las voluntades se allanar, podriam venir las cosas en rotura, suplicó al Infante, que en aquello sobreseyesse fasta que él mas largamente fablasse con el Rey é con el Rey de Navarra sobre la via, que en ello le parescia, que se debia tener, para mas breve los presentes negocios aver alguna buena conclusion. La qual fabla con el Rey fué, suplicandole, que pues algunas veces era fablado, que él cometiesse los presentes negocios al Rey de Navarra é al Infante su primo, é fasta alli por algunos impedimentos non era fecho, que á su merced ploguiesse de lo executar. E para lo assi fascer, que á su Señoría ploguiesse, por le fascer merced, de comer el lunes siguiente con él alli en su palacio donde él possaba, é que comiessen alli con él el Rey de Navarra é el Infante sus primos; porque despues de les aver demostrado mucho amor, fablando con ellos muy graciosamente, dandoles á entender su derecha intencion, assi cerca dellos, como cerca del buen regimiento de sus Reynos, les dixesse alli, como á su Alteza plascia de les cometer los dichos debates. E pues su merced veía, que para los presentes negocios se despachar, era necessaria la venida de su Condestable, su merced lo enviasse llamar luego, lo qual su merced otorgó é mandó poner en obra. E luego el Conde fué al Rey de Navarra é al Infante, é les fiszo relacion de lo por él suplicado al Rey, é como lo avia otorgado, suplicandoles, que assimesmo á ellos ploguiesse. Lo qual por ellos assi otorgado, el Infante se fué á despedir del Rey, é por la ordenanza susodicha se fué á su posada.

CAPITULO XV.

DE COMO EL LUNES COMIÓ EL REY E EL REY de Navarra é el Infante con el Conde de Haro, é como despues de comer la comission fué otorgada, é como entró el Condestable.

OTro dia lunes el Infante vino á palacio, é con él el Almirante, é Conde de Benavente é Adelantado Pedro Manrique por la orden susocontenida, á donde falló con el Rey al Rey de Navarra, el qual assi con ellos, como con los otros Grandes é personas notables que ahí eran, con grande espacio graciosamente estovo fablando. E llegada la hora del comer él fué á donde él Conde possaba en su palacio, é el Rey de Navarra á la mano derecha é el Infante á la mano izquierda. A donde aderescada una gran sala, como á su estado Real se requeria, se sentó á comer uno de la una parte é otro de la otra, segund que vino; con que el Infante al agua manos, las rodillas en el suelo, lo servia: é acabado de comer, él se retiró á

á la cámara del Conde, á tomar especias é vino, é alli otorgada la comission, se tornó á su cámara, é de alli tomaron licencia el Rey de Navarra é el Infante, para se apartar á entender en la comission á ellos dada. E luego á la tarde vino el Condestable, é el Conde de Castro é Ferran Alvarez de Toledo, que despues fué Conde de Alva, é otros Caballeros é notables omes de los que con el Príncipe avian quedado. E porque el número de las cavalgaduras, que con el Rey avian de venir, eran complidas, é assi con el Condestable como con los otros venian muchas personas de cuenta, fué ordenado por el Rey con acuerdo del Conde, que porque los que oviessen con ellos de entrar, allende de los que el Conde de Haro dió lugar que con el Condestable é Conde de Castro é de Alva entrassen, no passassen del número deputado, saliessen otros tantos de los que en la villa estaban de los que con el Rey entraron. Lo qual assi complido, el Condestable é Condes vinieron á fascer reverencia al Rey: é despues á la noche con fachas fué el Condestable á fascer reverencia al Infante, del qual é de los otros Grandes, que con él eran, fué muy bien rescebido, é se tornó á su possada. E luego otro dia martes, platicado entre el Rey de Navarra é el Infante á cerca de la comission, é visto como en tan breve tiempo non se podria concertar, para sentenciar, prorogaron el tiempo, que por virtud de la comission les era dado, é assimesmo se prorogaron los Seguros del Conde, segund adelante se contiene.

CAPITULO XVI.

EN QUE SE CONTIENE LA COMISSION, que fué dada por el Rey al Rey de Navarra é al Infante.

DOn Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, &c. Por quanto de dos años á esta parte han seido é son en los mis Reynos algunos debates é dissensiones, de que se han seguido é recrescido algunos bollicios, é levantamientos é ayuntamientos de gentes, sobre los quales yo entendia mandar proveer por la manera, que complia á mi servicio, é execucion de la mi justicia, é al bien comun é pacífico estado de mis Reynos: é estando en esto venieron á mí por mi ruego, é mandado é en mi servicio el Rey Don Juan de Navarra é el Infante Don Enrique su hermano mis muy caros é muy amados primos, los quales, avida noticia de lo sobredicho, me suplicaron, que quisiesse proveer en todo ello por la manera que compliesse á mi servicio, é al pacífico estado, é tranquilidad é bien comun de los dichos mis Reynos, é de todos mis subditos é naturales dellos: por ende yo considerando, que si sobre ello non fuesse proveido, é los dichos debates, é dissensiones, bollicios, é levantamientos, ayuntamientos, é escándalos é inconvenientes non fuessen atajados, cessados é pacificados, á mí se podria dello seguir gran desservicio, é en los mis Reynos muchos males é daños: é movido por la suplicacion de los dichos Rey é Infante mis primos, aviendo aqui por expressados los dichos debates, é dissensiones, bollicios, é ayuntamientos, é escándalos, é inconvenientes, é las causas é fechos sobre que nascieron, con todas sus calidades, circunstancias é con todas las cosas, que dello se siguieron, é dependieron é recrescieron, con todas sus anexidades é conexidades, bien assi, é tan complidamente como si todo ello,

é cada cosa é parte dello aqui fuesse nombrado é especificado: é queriendo que sea proveido en todo ello, é cada cosa é parte dello por la manera, que comple al servicio de Dios, é mio, é al bien público, é paz é sossiego de los dichos mis Reynos, é de los mis subditos é naturales dellos, para que del todo cessen los dichos escándalos é inconvenientes, é que non vayan nin procedan mas adelante: é por la gran confianza que yo hé de los dichos Rey é Infante mis muy caros é muy amados primos, assi por quien ellos son, como por los grandes debdos que comigo han, me plogo é plasce de confiar dellos todos estos fechos é cada uno dellos, para que por mi auctoridad simple, é sumariamente, é de plano, sin estrépito é figura de juicio, ambos á dos en uno juntamente, é non el uno sin el otro, los vean, é libren, é determinen, é puedan librar, é determinar, é proveer é provean en todo ello, é en cada cosa, é parte dello, é en las causas, é fechos donde dependió, é nasció lo susodicho, é qualquier cosa é parte dello, é en las cosas que dellos se siguieron, é dependieron é recrescieron por via de expediente, segund, é por la forma é manera, que á ellos ambos á dos juntamente, é non el uno sin el otro, fuere visto é entendido ser expediente é complidero á mi servicio, é execucion de la mi justicia, é al bien comun, é paz é sossiego de mis Reynos, ó como quissieren, á su libre simple voluntad, segund é en aquellos casos que yo mesmo lo podria fascer, é pronunciar é declarar de mi cierta sciencia, é deliberada voluntad, é poderio Real absoluto é de *plenitudine meæ potestatis*: é para que de su libre voluntad, é como quissieren, puedan mandar é manden salir qualesquier persona, é personas, Condes, é Ricos-omes, é Caballeros, é Prelados, é otras qualesquier personas de qualquier estado, ó condicion, ó preminencia ó dignidad que sean, é que salgan de mi Corte, é que non estén en ella, nin en ciertos lugar ó lugares, ó partes de mis Reynos por los tiempos, é en la manera é forma que ellos quissieren: é puedan fascer, é fagan todo lo susodicho, é cada cosa é parte dello sin intervenir, nin admitir cognicion nin informacion alguna, sin ser citadas, nin presentadas, nin requeridas personas, nin partes algunas para ello, nin para cosa alguna nin parte dello; ca yo por esta mi carta doy poder complido á los dichos Rey de Navarra, é Infante Don Enrique mis muy caros é muy amados primos, ambos á dos juntamente, é non el uno sin el otro, para todo ello, é para cada cosa é parte dello, con todas sus incidencias, é dependencias, emergencias, anexidades é conexidades. E la sentencia ó sentencias, mandamiento, ó mandamientos, que sobre todo ello, ó sobre cada cosa, é parte dello dieren, ó pronunciaren, ó provision, ó provisiones, ó declaracion, ó declaraciones, ó ordenacion ó ordenaciones, que sobre ello fiscieren, como dicho es, que las lleguen, é puedan llegar á debida execucion con efecto ellos ó qualquier dellos; ca yo por la presente de mi deliberada voluntad, é cierta sciencia, é poderio Real absoluto, é de *plenitudine meæ potestatis*, é como mejor puedo, hé por dadas, é dó la dicha sentencia ó sentencias, é hé por fechos, é fago todos los mandamiento, ó mandamientos, provision, ó provisiones, declaracion, ó declaraciones, ordenacion ó ordenaciones, que los dichos Rey de Navarra é Infante Don Enrique mis primos sobre ello dieren é fiscieren, é cada uno é qualquier dellos. E es mi merced é mándo que non haya, nin pueda aver dello, nin de cosa alguna, nin parte dello apelacion, nin suplicacion, nin agravio, nin nulidad, nin otro remedio nin recurso alguno para ante mí, nin para

ra

ra ante los del mi Consejo, é Oydores de la mi Audiencia é Chancilleria nin para ante otro alguno. E por esta mi carta dó licencia á todos, é qualesquier de los del mi Consejo, é otras personas qualesquier de los mis Reynos, que los dichos Rey é Infante entiendan que comple, que prometan, é juren, é fagan pleyto é homenage de tener, é guardar, é aver por firme é estable lo que los dichos Rey é Infante declararen, é ordenaren, é proveyeren, é sentenciaren é mandaren, é que darán favor é ayuda á lo executar, é que non irán, nin vernan contra ello, nin contra cosa alguna nin parte dello só qualesquier penas, é firmezas é renunciaciones; ca yo de mi cierta sciencia, é *proprio motu* é poderio mándo que vala, é sea firme para agora é para siempre jamás. E dó poder complido á los dichos Rey de Navarra é Infante Don Enrique para librar, é determinar é declarar todo lo susodicho, é cada cosa é parte dello en la manera susodicha del dia de la data desta mi carta, fasta tres dias primeros siguientes. E juro é prometo por mi fé Real, é por esta señal de Cruz ✠ é por las palabras de los sanctos Evangelios, que con mi mano tango corporalmente de non revocar, nin limitar, nin embargar nin derogar este poder, é de guardar, é complir, é executar é fascer executar, é guardar é complir todo lo susodicho: é otrosi todo lo que por los dichos Rey de Navarra é Infante Don Enrique fuere ordenado, é proveido, é juzgado é sentenciado de non ir, nin venir, nin consentir nin permitir ir, nin venir contra ello, nin contra cosa alguna nin parte dello en tiempo alguno, nin por alguna manera por mí nin por otro directa, nin indirecta, callada nin expressamente. Lo qual todo, é cada cosa é parte dello, quiero é mándo, que se faga, é compla, é tenga, é guarde, é execute assi, sin embargo de qualesquier leyes, é fueros, é derechos, é ordenamientos, é usos é costumbres, que contra lo susodicho, é contra qualquier cosa é parte dello son ó puedan ser en qualquier manera ó por qualquier razon. Los quales de mi cierta sciencia, é declarada voluntad, é de mi *proprio motu* Real absoluto quiebro, é abrogo é derogo con ellas é con cada una dellas, é quiero que non hayan lugar en este caso, &c.

Fueles dado poder que podiessen prorogar ambos á dos juntamente, é non el uno sin el otro, esta comission fasta el lunes primero siguiente. Dada en Tordesillas á diez é seis dias de Junio año de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años.

CAPITULO XVII.

DEL JURAMENTO QUE FISCIERON EL REY é el Infante, quando les fué dada la comission.

EN Tordesillas á diez é seis de Junio firmó el Rey la comission, é se dió por mí al Rey de Navarra é Infante, é aceptaronla, é fiscieron juramento por ante mí en esta manera: Que juraban á Dios, é á Sancta Maria é á las palabras de los sanctos Evangelios, dó quier que están, que en estos fechos que el Rey nuestro señor les encomendaba, segund Dios é sus buenas consciencias verán, é declararán, é determinarán, segund el poder á ellos dado, como entendieren que mas comple al servicio del dicho señor Rey, é al provecho é bien de sus Reynos, é sossiego é tranquilidad dellos. E luego se apartaron é declararon las personas que segund el te-

nor del dicho poder avian de declarar, para que jurassen é fisciessen pleyto é homenage, para tener é guardar lo que ellos juzgassen, á los del Consejo del Rey nuestro señor que aqui estaban en Tordesillas, é assimesmo en Medina é en Valladolid, que son el Condestable, Almirante, Adelantado Pedro Manrique, Condes de Haro, é Ledesma, é Benavente, é de Castro, é Maestres de Calatrava, é Alcántara, é Prior de Sanct Juan, é Condes de Medina-Celi, é de Castañeda, é Valencia, é Buelna, é Ferran Alvarez, é Ruy Diaz.

CAPITULO XVIII.

DEL JURAMENTO QUE FISCIERON CERCA de la comission los Grandes, que estaban con el Rey.

SEpan quantos esta carta vieren, como nos Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla é Conde de Sanct Estevan, é Don Juan Arzobispo de Toledo Primado de las Españas é Chanciller mayor de Castilla, é Don Fadrique Almirante mayor de Castilla, é Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro Camarero mayor del Rey nuestro señor, é Don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castro, é Don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benavente, é el Adelantado Pedro Manrique, é Don Luis de Guzman Maestre de Calatrava, é Don Rodrigo de Luna Prior de Sanct Juan, é Don Gutierre de Sotomayor Maestre de Alcántara, é el Protonotario Don Alonso Carrillo, é Ferran Alvarez de Toledo, é Ruy Diaz de Mendoza Mayordomo mayor del Rey nuestro señor, é Don Alonso de Guzman, é el Mariscal Pero Garcia, é D. Juan de Leon, é el Mariscal Diego Fernandez, é el Adelantado Perafan, é el Alferez Juan de Silva, é Don Pedro Manuel é Pedro de Acuña vassallos del dicho señor Rey é del su Consejo: Por razon que el dicho señor Rey mandó dar una su carta firmada de su nombre é sellada con su sello, en que se contiene, que por quanto de dos años á esta parte han seido é son en sus Reynos algunos debates é dissensiones, de que se han recrescido algunos bollicios, é levantamientos, é ayuntamientos de gentes, é otros escándalos é inconvenientes en sus Reynos, é por se dar é proveer en los dichos debates, é dissensiones é ayuntamientos, é los atajar, que su merced encomendaba todos los dichos debates, é las causas de que dependieron, al Rey Don Juan de Navarra é al Infante Don Enrique sus muy caros é muy amados primos, para que lo ellos librassen, é determinassen en cierta forma é en cierto tiempo: é assimesmo entre las otras cosas contenidas en la dicha carta se contiene, é manda el dicho señor Rey, é dá poder á todos é qualesquier del su Consejo, é otras personas qualesquier de los sus Reynos, que los dichos Rey é Infante entiendan que comple, que prometan, é juren é fagan pleyto é homenage de tener, é guardar é aver por firme é estable lo que los dichos Rey é Infante declararen, é ordenáren, é proveyeren, é sentenciaren é mandaren, é que darán favor é ayuda á executar todo lo susodicho, é cada cosa é parte dello, é de non ir nin venir contra ello, nin contra cosa alguna nin parte dello, segund que esto, é otras cosas mas complidamente en la dicha carta del dicho señor Rey se contienen, la qual avemos aqui por inserta é incorporada, bien assi como si de palabra á palabra fuesse aqui puesta. Por ende, por mandamiento del dicho

cho señor Rey, é por declaracion que los dichos Señores Rey é Infante lis cieron de nosotros los susodichos por ante Diego Romero Secretario del dicho señor Rey, para que fisciessemos el dicho juramento, é pleyto é homenage; nos los susodichos, é cada uno de nos, queriendo guardar é complir todo lo contenido en la dicha carta del dicho señor Rey, é cada cosa é parte dello, en quanto á nosotros pertenesce guardar é complir, juramos é prometemos al nombre de Dios, é á Sancta Maria, é á esta señal de Cruz ✠ é á las palabras de los sanctos Evangelios corporalmente con nuestras manos tañidos, é fascemos pleyto é homenage una, é dos é tres veces en manos de Mosen Diego Fajardo, que está presente, de tener, é guardar, é aver por firme é estable é que avremos por firme lo que los dichos Señores Rey é Infante declararen, é ordenaren, é proveyeren, é sentenciaren é mandaren: é que daremos favor é ayuda á executar todo lo susodicho, é cada cosa é parte dello, é que non iremos nin vernemos contra ello, nin contra cosa alguna dello, é faremos todas las otras cosas que á nos pertenescen fascer, contenidas en la dicha carta. E porque esta sea firme, é non venga en dubda, firmamosla de nuestros nombres, é sellamosla con nuestros sellos: que fué fecha, é otorgada en la villa de Tordesillas á diez é siete de Junio año del Nascimiento del nuestro Señor Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años. El dicho Conde de Haro non juró, mas fiszo pleyto é homenage solamente. Todos los nombrados fiscieron este pleyto é homenage en manos del dicho Mosen Diego, salvo el Arzobispo, é el Maestre de Calatrava, é el Prior de Sanct Juan, que estaban en Medina, é lo fiscieron en manos de... Yo el Condestable. Yo el Almirante. Yo el Conde. Yo el Conde Pedro Manrique. El Conde Ferran Alvarez. *Joannes Archiepiscopus Toletanus*. Nos el Maestre. El Prior de Sanct Juan. Don Alonso Protonot. El Mariscal. Ruy Diaz. El Comendador mayor Don Juan de Silva. El Adelantado. Pedro de Acuña. Pedro de Ferrera. Don Juan. Don Pedro.

CAPITULO XIX.

DEL JURAMENTO QUE FISCIERON CERCA DESTA comission los Grandes, que estaban en Valladolid.

SEpan quantos esta carta vieren, como nos Don Pedro de Astuñiga Conde de Ledesma Justicia mayor del Rey nuestro señor, é Don Pedro Obispo de Osma, é Don Sancho de Rojas Obispo de Astorga, é Don Luis de la Cerda Conde de Medina-Celi, é Don Juan Conde de Castañeda, é Don Pedro Niño Conde de Buelna, é Don Pedro Conde de Valencia, é Juan Ramirez de Arellano é Juan de Rojas, todos del Consejo del dicho señor Rey: Por razon que el dicho señor Rey, &c. (*Sigue hasta la fecha como en el capítulo antecedente, á excepcion de haber jurado en manos de Iñigo Lopez de Mendoza Señor de Rello.*) En la villa de Valladolid á diez é nueve dias de Junio, año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años. El Conde. El Conde. *Sancius Episcopus Astorgen*. El Conde. Juan de Rojas. Juan Ramirez, &c.

CA-

CAPITULO XX.

EN QUE SE CONTIENE LA PROROGACION del Seguro dado por el Conde de Haro, del Rey, é del Rey de Navarra, é del Príncipe é de los otros Grandes.

DOn Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, &c. Por quanto yo ove dado una mi carta firmada de mi nombre, é sellada con mi sello, la qual assimesmo es firmada de los nombres del Rey Don Juan de Navarra mi muy amado primo, é del Príncipe Don Enrique mi muy caro é muy amado fijo, é sellada con sus sellos, é otrosi firmada de los nombres, é sellada con los sellos de Don Alvaro de Luna mi Condestable de Castilla é Conde de Sanct Estevan é de otros Grandes de mis Reynos, dada en la villa de Medina del Campo á diez dias deste mes de Junio, data desta mi carta, por la qual dí poderio á vos Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro mi Camarero mayor é del mi Consejo, para que por mí, é en mi nombre, é de mi parte é por mi auctoridad podiessedes guyar é assegurar, é yo por la dicha mi carta guyé é asseguré al Infante Don Enrique mi primo, é al dicho Don Alvaro de Luna mi Condestable de Castilla, é al Almirante Don Fadrique, é á los Condes Don Rodrigo Alonso Pimentel, é á Don Pedro de Astuñiga, é al Adelantado Pedro Manrique é á las cavalgaduras, é omes de pie que conmigo, é con ellos viniessen á la villa de Tordesillas en el número contenido en los capítulos que en esta razon mandé dar, é dí: el qual Seguro é Guyage fué, é es mi merced que durasse fasta el lunes en todo el dia, que fueron quince dias deste dicho mes, en cierta forma é manera contenida en la dicha mi carta, la qual he aqui por inserta é incorporada, bien assi como si de palabra á palabra aqui fuesse puesta: lo qual, é todo lo en ella contenido, quise é mandé que oviesse essa mesma fuerza é vigor: é despues yo entendiendo ser complidero á mi servicio, é al bien público, é paz é sossiego de mis Reynos, fué mi merced de alargar é prorogar el dicho Guyage, é Seguro é Salvoconducto contenidos en la dicha mi carta á todos los en ella contenidos é comprehendidos, é á cada uno dellos fasta el jueves primero que viene, que serán diez é ocho dias deste dicho mes de Junio, segund, é por la forma é manera, é con essas mesmas calidades, é claususulas, firmezas, é juramento, é voto, é pleyto é homenage, é con todas las otras cosas, é cada una dellas contenidas en la dicha carta. E agora yo entendiendo ser complidero assi á mi servicio, é al bien público, é paz é sossiego de mis Reynos, fué é es mi merced de alargar é prorogar, é por la presente alargo é prorogo el Guyage, é Seguridad é Salvoconducto contenidos en la dicha mi carta, de que de suso se fasce mencion, á todos los en ella contenidos é comprehendidos, é á cada uno dellos: el qual quiero é mándo que dure fasta el lunes primero que viene en todo el dia, que serán veinte é dos dias deste dicho mes de Junio *inclusive*, segund, é por la forma é manera, é con essas mesmas calidades, é clausulas, firmezas, é juramento, é pleyto é homenage, é con todas las otras cosas, é cada una dellas contenidas en la dicha mi carta, las quales, é cada una dellas, he aqui por dichas, é repetidas, é especificadas, é agora por la presen-

te

te las yo fago é otorgo de nuevo, segund, é por la forma é manera contenidas en la dicha mi carta. E ruego por la presente al dicho Rey de Navarra mi muy caro é muy amado primo, é al dicho Príncipe mi fijo, é otrosí mándo al dicho Don Alvaro de Luna mi Condestable de Castilla, é á todos los otros é á cada uno de los contenidos en la dicha mi carta, que fagan juramento, é voto solemne, é pleyto é homenage de lo guardar é complir, durante esta prorogacion, segund, é por la forma é manera, que en la dicha mi carta de Guyage, é Seguro é Salvoconducto se contiene, é que todos é cada uno dellos lo guarden, é complan, é fagan guardar é complir, segund que en ella se contiene. E mándo, é dó poder complido á vos el dicho Conde Don Pedro Fernandez de Velasco, para que por mí, é en mi nombre, é de mi parte é por mi auctoridad podades guyar, é segurar, é yo por la presente guyo, é asseguro, é dó Salvoconducto á los dichos Infante Don Enrique, é Don Alvaro de Luna mi Condestable de Castilla, é al Almirante Don Fadrique, é á los Condes Don Rodrigo Alonso Pimentel, é Don Pedro de Astuñiga, é al Adelantado Pedro Manrique, é á las cavalgaduras, é omes de pie en el número contenido en la dicha mi carta, é en los capítulos á los quales ella se refiere, é á todos los otros contenidos é comprehendidos en la dicha mi carta de Seguro, é Guyage é Salvoconducto, durante la dicha prorogacion, segund, é por la forma é manera, que en ella se contiene, é con essas mesmas calidades, é firmezas, é abrogaciones é derogaciones. E juro é prometo á nuestro Señor Dios, é á Sancta Maria, é á esta señal de Cruz ✠ é á los sanctos quatro Evangelios por mi mano tañidos corporalmente, é fago voto solemne á la Casa santa de Jerusalén, é pleyto é homenage una, é dos é tres veces segund la costumbre de mis Reynos, en manos de vos el dicho Conde Don Pedro Fernandez de Velasco de lo assi tener, é guardar é complir, durante esta dicha prorogacion, segund é por la forma é manera contenida en la dicha carta, é só essas mesmas firmezas é calidades. E mándo á todos, é qualesquier de mis subditos é naturales, de qualquier estado, ó condicion, preminencia ó dignidad que sean, que lo guarden, é complan, é tengan, é fagan tener é guardar, é complir en todo é por todo, segund que en la dicha mi carta, é en la presente se contiene, é en cada una dellas, só las penas en ellas contenidas. E nos los contenidos en la dicha carta, é los en ella comprehendidos juramos á Dios, é á Sancta Maria, é á los sanctos quatro Evangelios tocados con nuestras manos corporalmente é á esta señal de Cruz ✠, é fascemos voto solemne á la Casa sancta de Jerusalén, é assimesmo fascemos pleyto é homenage una, é dos é tres veces en manos de los de yuso contenidos, de servar, é tener é complir todo lo susodicho, é cada cosa é parte dello, segund, é por la forma é manera, que en la dicha carta de Seguro, que de suso se fasce mencion, é en esta carta se contiene, é el Guyage, é Seguro é Salvoconducto que vos el dicho Conde Don Pedro Fernandez de Velasco dieredes, é fiscieredes al dicho Infante Don Enrique, é al dicho Don Alvaro de Luna, é á los otros sobredichos é á cada uno dellos, segund, é por la forma, é manera é só las penas contenidas en la dicha carta del dicho Seguro, que de suso se fasce mencion. De lo qual todo nos los dichos Rey Don Juan de Castilla, é Don Juan Rey de Navarra, é Príncipe Don Enrique dimos esta nuestra carta firmada de nuestros nombres, é sellada con nuestros sellos. E assimesmo la firmamos de nuestros nombres, é sellamos con nuestros sellos los otros de suso nombrados. Dada é fecha en la villa de Tordesillas á diez é siete de

de Junio año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años. Yo el Rey. Yo el Rey Don Juan. Yo el Príncipe. Yo Diego Romero la fiz escribir por mandado de nuestro Señor el Rey. Yo el Condestable. *Archiepiscopus Toletanus.* Nos el Maestre. El Prior de Sanct Juan. Ruy Diaz. El Maestre. Ferran Alvarez. Pedro de Ferrera. El Comendador mayor. Don Juan de Silva. El Adelantado. Protonot. Don Pedro. Registrada.

CAPITULO XXI.

EN QUE SE CONTIENE OTRA SEMEJANTE prorogacion del Seguro dado por el Conde de Haro, del Infante é de los otros Grandes, que están en Valladolid.

SEpan quantos esta carta vieren como nos Don Enrique Infante de Aragon é de Sicilia, é Don Fadrique Almirante de Castilla, é Don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benavente, é Pedro Manrique Adelantado mayor del Reyno de Leon vassallos de nuestro Señor el Rey é del su Consejo: Por quanto nos é Don Pedro de Astuñiga Conde de Ledesma ovimos dado é dimos Seguro á Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla, é á todos aquellos que con el dicho señor Rey é con el dicho Condestable viniessen á la villa de Tordesillas fasta cierto número de gente: é otrosi ovimos dado, é dimos nuestra fé é poder complido á vos el Conde de Haro Don Pedro Fernandez de Velasco, para que por nos, é por cada uno de nos, é por los nuestros, que con nos viniessen á la dicha villa de Tordesillas podiessedes segurar é segurassedes al dicho Condestable, é á los que assi con él é con el dicho señor Rey viniessen á la dicha villa de Tordesillas fasta en el dicho número: el qual dicho poder vos dimos é otorgamos por la licencia, é mandado é poder, que para ello ovimos del dicho señor Rey: é assimesmo por virtud del Seguro en esta razon á nos dado, para que viniessemos aqui á la dicha villa de Tordesillas, por vos el dicho Conde de Haro por virtud del poder, que para ello ovistes del dicho señor Rey, é por vos mesmo: é quisimos que durasse el dicho Seguro, que assi aviamos dado al dicho Condestable, é á los que con él é con el dicho señor Rey viniessen á la dicha villa de Tordesillas fasta quince dias deste mes de Junio deste año de la fecha desta carta: é juramos, é votamos, é fiscimos pleyto é homenage, só ciertas pacciones, é vínculos, é fidelidades é firmezas de servar, é tener é complir el dicho Seguro, é Guyage é Salvoconducto, que vos el dicho Conde diessedes, é fisciessedes al dicho Condestable, é á todos los otros, que con él é con el dicho señor Rey viniessen á la dicha villa de Tordesillas: é otrosi prometimos, é juramos, é fiscimos pleyto é homenage de tener é guardar lo contenido en una carta que el dicho señor Rey ovo dado de ciertos capítulos sobre razon del dicho Seguro, segund que esto é otras cosas mas largamente se contienen en dos escripturas firmadas de nuestros nombres, é del dicho Conde de Ledesma, é selladas con nuestros sellos, é signadas del signo del Escribano de quien esta carta será signada, que fueron fechas é otorgadas á doce dias deste mes de Junio del año presente de la fecha desta carta; á las quales, é á cada una de-

dellas nos referimos: é porque el dicho Rey nuestro señor, entendiendo que comple assi á su servicio, quiere é plasce á su merced, que el Seguro que á nos ovo dado, é por su poder el dicho Conde Don Pedro Fernandez de Velasco, é el que assi nos dimos al dicho Condestable, é á los que con él é con el dicho señor Rey viniessen á la dicha villa de Tordesillas, é por nuestro poder les dió el dicho Conde Don Pedro Fernandez de Velasco, dure fasta veinte é dos dias deste dicho mes de Junio inclusive año susodicho: é su Alteza prorogó é alargó el dicho término del dicho Seguro fasta todo el dicho dia só aquellos mesmos juramentos, é votos, é pleytos é homenages, que primeramente avia fecho: é otrosi juró, é votó, é fiszo pleyto é homenage de lo tener é complir assi: Por ende nos los dichos Infante Don Enrique, é Don Fadrique Almirante de Castilla, é Conde de Benavente Don Rodrigo Alfonso, é Adelantado Pedro Manrique, por virtud de la dicha licencia, que assi nos dió é otorgó el dicho señor Rey, é por nos mesmos, é por nuestras personas, é por el dicho Conde de Ledesma, é por todos los otros Condes, é Prelados, é Caballeros, é Ricos-omes é personas, que con nos el dicho Infante, é en la valia é opinion nuestra é de nos los dichos Almirante, é Conde de Benavente, é Adelantado Pedro Manrique é del dicho Conde de Ledesma estaban, é están en la villa de Valladolid é en sus términos, tomando sobre nos el cargo del dicho Seguro por nos é por los susodichos, asseguramos al dicho Condestable, é á los que con el dicho señor Rey é con el dicho Condestable vinieron, ó vinieren á la dicha villa de Tordesillas, ó están, ó estuvieren ó tornaren della fasta el dicho número contenido en los capítulos que el dicho señor Rey mandó dar sobre esta razon: é damos nuestra fé é nuestro poder complido á vos el dicho Conde Don Pedro Fernandez de Velasco, para que por nos, é por cada uno de nos, é por los nuestros, que con nos han venido, ó vinieren á la dicha villa de Tordesillas, é estovieren en ella, é se tornaren della, é por el dicho Conde de Ledesma, é por todos los otros Condes, é Prelados, é Caballeros, é Ricos-omes é personas, que con nos el dicho Infante, é el dicho Almirante, é en la valia, é opinion nuestra, é de nos los dichos Almirante, é Conde de Benavente, é Adelantado Pedro Manrique, é del dicho Conde de Ledesma han estado, é están é estovieren de aqui adelante en la dicha villa de Valladolid, é en sus términos é en esta dicha villa de Tordesillas fasta los dichos veinte é dos dias complidos deste mes de Junio, podades segurar, é dar Seguro, é Guyage é Salvoconducto al dicho Condestable é á los que con el hicho señor Rey venieren á la dicha villa de Tordesillas, é han estado, é estovieren é tornaren della fasta el dicho número contenido en los dichos capítulos. E nos por la presente assi lo aseguramos por el dicho tiempo, consentiendo, como consentimos en la dicha prorogacion é alargamientò de término del dicho Seguro, que al dicho Rey nuestro Señor ha plascido é plasce que se fagat non embargante qualquier revocacion, que nos el dicho Infante hayamos fecho al dicho Condestable Don Alvaro de Luna, é al Maestre de Alcántara, é á cada uno dellos, de la Seguridad que ante de agora nos le ovimos dado é otorgado en la villa de Peñafiel en este dicho año de la fecha desta presente carta. El qual dicho Seguro queremos é otorgamos, que non pueda ser por nos revocado, nin limitado nin condicionado fasta los dichos veinte é dos dias complidos deste dicho mes, é durante el tiempo del dicho Seguro por el dicho señor Rey á nos dado, é que vos el dicho Conde de Haro nos avedes de dar é dades por virtud de las cartas é poderes, que pa-

ra ello tenedes del dicho señor Rey. E assi nos los dichos Infante Don Enrique, é Almirante Don Fadrique, é Conde Don Rodrigo Alonso Pimentel é Adelantado Pedro Manrique, por nos, é por el dicho Conde de Ledesma é por todos los sobredichos, por quien assi asseguramos é tomamos sobre nuestras personas el dicho cargo del dicho Seguro, en nuestras animas juramos por nuestro Señor Dios, é á Sancta Maria, é á esta señal de Cruz ✠ é por las palabras de los sanctos Evangelios, dó quier que están, é fascemos voto solemne á la Casa sancta de Jerusalén, é assimesmo fascemos pleyto é homenage una, é dos é tres veces, todos, é cada uno de nos, por nos, é por los sobredichos en manos é poder de vos el dicho Conde Don Pedro Fernandez de Velasco, que presente estades, de servar, é tener é complir todo lo contenido en las dichas escripturas firmadas de nuestros nombres, é selladas con nuestros sellos, que assi ovieren passado por ante el Escribano de quien esta carta será signada, bien assi, é tan complidamente como si el término é plazo del dicho Seguro, que primeramente ovimos dado, é por nuestro poder dió el dicho Conde Don Pedro Fernandez de Velasco al dicho Condestable é á los sobredichos, segund que se fasce mencion por las dichas escripturas firmadas é selladas de los dichos nuestros nombres é sellos, é del dicho Conde de Ledesma é signadas del signo del dicho Escribano, se estendiera, é lo ovieramos otorgado fasta los dichos veinte é dos dias complidos deste dicho mes, é todo lo en esta carta contenido, é cada cosa, é parte dello, é el Seguro, é Guyage é Salvoconducto, que vos el dicho Conde Don Pedro Fernandez de Velasco por virtud della dieredes, é fiscieredes, fasta los dichos veinte é dos dias complidos deste dicho mes de Junio: é de non ir, nin venir, nin consentir fascer, nin passar al dicho Rey nuestro señor nin á otra persona alguna contra ello en todo nin en parte, aunque oviessemos del dicho Rey nuestro señor expresso contrario mandamiento: antes resistirémos de fecho, é darémos todo favor é ayuda á vos el dicho Conde de Haro, para resistir é contrastar á qualquier persona é personas de qualquier estado, ó condicion, preminencia ó dignidad que sean, que lo contrario fiscieren, ó quisieren fascer, con nuestras personas, é con todas nuestras gentes, é vassallos é poderios: é serémos en ayuda de vos el dicho Conde Don Pedro Fernandez, para que sea guardado el dicho Seguro, é Guyage é Salvoconducto, como dicho es, segund é por la forma, que primeramente lo ovimos prometido, é votado, é jurado é fecho pleyto é homenage de lo fascer, é complir fasta los dichos veinte é dos dias deste dicho mes de Junio, de que se fasce mencion por las dichas escripturas, firmadas é selladas de los dichos nombres é sellos, que assi passaron por ante el dicho Escribano, só aquellas penas é casos que caen, é incurren los Caballeros, é Omes é Fijosdalgo, que quebrantan los juramentos, é votos, é pleytos é homenages, que fascen, é los non tienen nin complen en los casos lícitos é en Derecho permissos. De lo qual dimos esta carta firmada de nuestros nombres, é sellada con nuestros sellos. E por mayor firmeza rogamos al dicho Escribano de yuso escripto que la signase de su signo: que fué fecha en la villa de Tordesillas á diez é ocho dias del mes de Junio, año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años. Testigos que fueron presentes el Doctor Gomez Fernandez de Miranda, é el Doctor Sancho Garcia de Villalpando, é Pero Lopez de Vocos Comendador del dicho Conde de Haro. Nos el Maestre. El Almirante. El Conde. Pedro Manrique, &c.

CAPITULO XXII.

COMO ESPIRÓ LA COMISSION, E DE LO QUE se comenzó á fablar, para dar alguna orden en los negocios, al qual fin se dieron las prorogaciones susoescriptas: é como ante que espirassen, partieron el Rey, é el Rey de Navarra, é el Infante é los otros Caballeros: é como el cargo de los apuntamientos quedó al Conde de Haro.

DEspues que la comission fecha al Rey de Navarra é al Infante espiró sin conclussion alguna, en esse poco tiempo, que quedaba de la prorogacion del Seguro, fué mandado al Conde de Haro por el Rey, que tomásse consigo al Doctor Periañez, para que juntamente con el Conde de Benavente, é con el Adelantado Pedro Manrique platicassen en los presentes negocios é trabajassen, por dar en ellos alguna conclusion complidera al servicio del Rey é al pacífico estado de sus Reynos. Por los quales fueron muchas cosas apuntadas: señaladamente ciertos apuntamientos, en que se contenia, que pues la comission del Rey é del Infante era espirada, se debia dar otra al Rey de Navarra, é al Infante é á ciertos Grandes, assi de una parte como de otra, por tal orden que libremente, sin ser costreñido al contrario por cosa alguna, cada uno dellos podiesse descir é pronunciar aquello, que mas fuesse servicio de Dios, é del Rey é complidero al pacífico estado de sus Reynos. Los quales apuntamientos non ovieron lugar de se concluir; porque el Rey acordó de se tornar á Medina é con él el Rey de Navarra, por entender que complia assi á su servicio, para tener en sossiego la mucha gente de armas é de pie, que alli con él estaba. Lo qual puesto en obra, é dada licencia al Infante é á los Grandes, que con él vinieron, porque se tornassen á Valladolid, él cometió al Conde de Haro los dichos apuntamientos, para que quedasse en Tordesillas, é trabajasse por servicio suyo é bien de sus Reynos de los concluir. E con esto partió de Tordesillas para Medina, é este mismo dia partió el Infante para Valladolid.

CAPITULO XXIII.

DE LA MANERA QUE EL CONDE TOVO, PARA comunicar los dichos apuntamientos con el Conde de Benavente é con el Adelantado Pedro Manrique.

PArtido el Rey para Medina del Campo é el Rey de Navarra con él, é el Infante para Valladolid, segund dicho es, el Conde fiszo poner por escripto cerca de los apuntamientos fablados por él é por el Doctor con el Conde de Benavente é con el Adelantado Pedro Manrique todas aquellas cosas, que entendió ser convenientes é complideras, para dar paz é sossiego en los presentes negocios. E por personas fiables de su casa, assi Caballeros como Letrados, las fiszo consultar con el Conde é con el Adelanta-

tado; porque, quando fuessen concordes, se fisciesse relacion dello al Rey, porque él determinasse aquello, que entendiesse, que mas era su servicio. E visto, despues de muchas alteraciones, el replicato fecho por el Conde de Benavente é por el Adelantado, dexado el cargo de la villa á su hermano Ferrando de Velasco, él se partió para Medina del Campo, para fascer dello relacion á su Alteza. La qual fecha, el Rey avido su Consejo, é enmendando en los apuntamientos aquello, que le pareció complidero á su servicio, le mandó la manera que en ello toviesse, encargandole mucho que por servicio suyo (pues veía en quanto trabajo su Reyno era) non cessasse de trabajar fasta en ellos dar aquella conclusion, que complia al servicio de Dios é suyo. E luego el Conde se partió para Simancas, á donde envió pedir de gracia al Conde é al Adelantado, que viniessen, para fablar en los dichos negocios. E por quanto el Adelantado estaba enojado, ovo de venir el Almirante su hermano. E fablado mucho en los dichos negocios, se fiscieron ciertos nuevos apuntamientos, los quales luego por el Conde fueron enviados al Rey. E con esto se tornaron el Almirante é el Conde á Valladolid á esperar la respuesta del Rey.

CAPITULO XXIV.

COMO ESTANDO LAS COSAS EN PUNTO de se concluir, se ovieran de romper por la venida del Conde Don Rodrigo de Villandrando, é el expediente que se dió por el Conde de Haro en ello.

DEspues que el Rey ovo visto los apuntamientos por el Conde enviados, é que las cosas estaban en punto de se concluir, el Infante supo como Don Rodrigo de Villandrando Conde de Ribadeo, natural de Castilla, á quien el Rey avia enviado llamar, venia de estancia á estancia á donde estaba, con assaz gente de armas de frecheros, é era cerca de Roa: é temiendo que si antes que los negocios se concluyessen, llegasse á donde el Rey estaba, é los negocios non se concluyendo, el daño que dello á él, é á los Grandes del Reyno que con él eran en Valladolid podria venir, él envió con cierta gente de armas á Don Pedro de Astuñiga Conde de Ledesma Justicia mayor del Rey, para que le estorvasse el camino, que non podiesse passar. E sabido por el Rey assi de la venida del Conde, como de la ida del Conde de Ledesma á él, entendiendo que non era servicio suyo, que un Caballero, que por su mandamiento era venido de tan lueña tierra á él servir, rescebiesse en su Reyno daño, nin deshonor alguno; porque mas sin escándalo, nin rescebir mengua podiesse venir, deliberó de él mesmo llegarse á la villa de Olmedo con cierta gente de armas é ginetes. Lo qual puso en obra, para que de alli, si las cosas non se igualassen, podiesse enviarle aquel socorro de gente, é con tales Capitanes quales al caso conveniessen. E como en las semejantes cosas siempre se alargan mas las nuevas de quanto en la verdad ellas son, fué la nueva á Valladolid que el Conde de Castro, con cierta gente de armas de la que con el Rey era, se partiera en contra del Conde de Ledesma. Por lo qual el Almirante partió con cierta gente de armas en socorro del Conde de Ledesma. E como el Conde de Haro, que estaba en Simancas, le fué todo esto notificado, él escribió luego al Rey, con

con su primo Don Pedro Vaca Arcediano de Valpuesta, que fué despues Obispo de Leon, suplicando á su Señoria, que viesse quanto fuego querian poner en su Reyno los que tal consejo le daban, en que su merced partiesse de Medina del Campo, mayormente estando los fechos en punto de dar paz en su Reyno: é como al tiempo que le avia mandado quedar en Tordesillas, era fablado é apuntado que el Conde de Ribadeo se viniesse deteniendo por el camino, por tal manera, que los negocios fuessen por aquella orden, que paresciesse ser complidera á servicio suyo, é paz é sossiego de sus Reynos, é se podiessen concluir antes que el Conde llegasse tan adelante, que por su venida las cosas non solo se dilatassen, mas podiesen venir en toda rotura: é que para el reparo de esto lo que á él parescia, era que su merced enviase mandar luego al Conde de Ribadeo, pues se descia que era venido á Roa, que de alli non partiesse por ciertos dias, en que se podia dar en los negocios la conclusion que complia: é que con esto entendia de tener manera, porque el Conde, é el Almirante se tornassen luego á Valladolid: é que esperaba en Dios, que las cosas se concluirian, segund el estado en que él las tenia, como compliria á servicio de Dios, é suyo é bien de sus Reynos. E el Rey visto el consejo del Conde, é lo que el Arcediano le dixo, aunque quando él llegó era partido para Olmedo, aviendolo por muy bueno, lo puso asi en obra, enviando luego mandar al Conde de Ribadeo por su letra que de Roa non partiesse: é assimesmo otra su letra al Conde de Haro, de la qual su tenor yuso es escripto, por la qual le certificaba, tanto que el Almirante, é el Conde se tornassen á Valladolid, de non enviar gente alguna al Conde de Ribadéo; antes se tornar á Medina á dar conclusion en los dichos negocios.

CAPITULO XXV.

DEL PODER QUE EL REY DIÓ AL CONDE DE HARO para que el Conde de Ribadeo estoviesse en Roa, tornandose el Almirante é el Conde de Ledesma á Valladolid.

DOn Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, &c. Por la presente dó poder complido á vos Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro mi Camarero mayor é del mi Consejo, para que de mi parte, é por mí é en mi nombre podades segurar, é fascer pleyto é homenage, que tornandose á la villa de Valladolid el Conde Don Pedro de Astuñiga con su gente del lugar donde agora está, en tanto que se vé é platíca en los negocios que al presente ocurren, en que vos por mi mandado fablades con el Infante Don Enrique, é con los otros que están en Valladolid, yo enviaré mandar á Don Rodrigo de Villandrando Conde de Ribadeo mi vassallo, que esté en la villa de Roa, donde agora está, con su gente, é se non mueva nin parta della sin mi especial mandado, é que faré por manera, que lo él faga é compla asi. Otrosi que del dia que por vos me fuere notificado, ó enviado notificar, que los dichos negocios non se concuerdan, por tres dias complidos primeros siguientes el dicho Conde de Ribadeo estará en la dicha Roa con su gente, é non partirá de alli fasta ser passados los dichos tres dias; porque en tanto el dicho Conde Don Pedro de Astuñiga pueda partir de la dicha villa de Valladolid, é se tornar con su gente al lugar

gar donde agora está. E para que sobre esto podades por mí, é en mi nombre fascer é otorgar qualquier Seguridad é firmeza, yo desde aqui la fago é otorgo, segund é por la forma é manera, que la vos fisceredes é otorgaredes. E prometo por mi fé Real de lo guardar, é complir é mandar guardar é complir segund, é por la forma é manera, que lo vos segurades de mi parte. De lo qual mandé dar esta mi carta firmada de mi nombre, é sellada con mi sello. Dada en Olmedo á veinte é siete dias de Junio, año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años. Yo el Rey. Yo el Doctor Ferrando Diaz de Toledo Oydor é Refrendario del Rey é su Secretario la fisce escribir por su mandado. Registrada.

CAPITULO XXVI.

COMO EL REY TORNÓ A MEDINA DEL CAMPO, é aprobó los capítulos.

DEspues que el Rey supo como el Conde de Ribadeo era quedado en Roa, é el Almirante é Conde de Ledesma eran tornados á Valladolid, segund el Conde de Haro ge lo avia enviado descir de su parte, él tornó á Medina del Campo, segund lo avia escripto al Conde de Haro. E vistos los capítulos que por él le fueron enviados por el Arcediano su primo, por su merced fueron luego aprobados, é firmados é sellados, é con todas las escripturas, que al negocio se pertenescian, enviados por el Arcediano al Conde de Haro, para que luego fuesse á poner en obra lo en ellos contenido. E vistos por el Conde, luego dió orden como antes que él de Simancas partiesse, la gente de armas é de pie, asi de una parte como de otra, fuesse derramada. Lo qual assi puesto en obra, él se partió para Tordesillas, á rescebir al Rey, é al Rey de Navarra, é al Infante é á los Grandes, que por mandado del Rey á la villa de Tordesillas avian de ir.

CAPITULO XXVII.

DE LA COPIA DE LOS CAPITULOS CONCORDADOS.

LAs cosas que fueron apuntadas é vistas, é se han de concordar é firmar para servicio de Dios, é del Rey nuestro señor, é bien comun, é paz é sossiego de sus Reynos, son las siguientes:

Primeramente, que al Rey nuestro señor plega de ir, é vaya á la villa de Tordesillas con su Corte, é con los del Consejo, que á su merced ploguiere, sin gente de armas de pie nin de caballo: é que vayan con su merced el señor Rey de Navarra, é el Condestable, é el Conde de Haro é de Castro.

Item, que vengan alli el señor Infante Don Enrique, é el Almirante, é el Adelantado Pedro Manrique é el Conde de Benavente.

Item, que los dichos Señores Rey de Navarra, é Infante é los Caballeros susodichos entiendan, é vean é determinen sobre todas las cosas que los dichos Señores Rey de Navarra, é Infante avian de ver por virtud de la comission á ellos dada, lo que mas entendieren, que comple á servicio de Dios, é del dicho señor Rey, é bien, é paz, é sossiego, é provecho comun de sus Reynos é á execucion de la su justi-

ticia. E el dicho señor Rey con consejo de ocho, ó de los seis dellos, si todos ocho non se concordassen, provea en ello por la manera susodicha. De lo qual se ha de dar por el dicho señor Rey tal Seguridad, qual sea bastante, con juramento, á consejo de sus letrados. Para lo qual el Rey nuestro señor les dé plazo, para lo assi fascer, de quarenta dias, los quales corran del dia que el dicho señor Rey fuere en el dicho lugar de Tordesillas en adelante. Lo qual se entienda en todas las cosas, que só la dicha comission son comprehendidas, excepto las quatro cosas aqui contenidas: conviene á saber, si acaesciesse discordia entre los ocho susodichos sobre razon de las enmiendas, que se ovieren de fascer sobre los bienes, que fueron del Rey de Navarra é del Infante, de que el Rey nuestro Señor ovo fecho merced, assi á los de aca como á los de alla: otrosi sobre la anulacion é cessacion de los processos, assi comenzados como los que se podrian comenzar sobre las cosas acaescidas, sobre que se fiscieron, é se podrian fascer los dichos processos: como sobre las costas: é sobre los libramientos ordinarios, que se piden por aquellos Caballeros que están en Valladolid. Que en estos quatro casos, si todos ocho non fueren concordes, el Rey nuestro Señor esté al consejo de la mayor parte de los dichos ocho en número de personas.

Item, que la gente de armas de pie é de caballo, que está ayuntada por causa destos fechos en Medina, é Valladolid, é Tordesillas, é otras partes é lugares del Reyno, el Rey nuestro Señor la mánde toda derramar, é que todos la derramen luego; conviene á saber, la que está en Valladolid, é en Medina, é Tordesillas é doce leguas en derredor de cada una de las dichas villas, fasta seis dias primeros seguientes de la fecha desta escriptura: é la otra gente, que está en otras cibdades, é villas é partes del Reyno, fasta quince dias primeros seguientes de la fecha desta escriptura: é que la gente del Conde Don Rodrigo de Villandrando esté donde agora está, é non vaya dende á parte alguna, salvo su camino fuera del Reyno, como en el capítulo yuso escrito, que sobre ello fabla, se contiene.

Item, que por el Rey nuestro Señor, nin por el señor Rey de Navarra, nin por los que están con su merced, nin por el dicho señor Infante, nin por los que están en Valladolid, nin por otros algunos de su parte nin por su mandado, non se allegará nin se ayuntará gente de armas de pie, nin de caballo fasta dos meses primeros seguientes, despues de passados los dichos quarenta dias, en que se han de ver é determinar los dichos negocios, como dicho es.

Item, que en este tiempo de los dichos quarenta dias é de los dichos dos meses non se faga innovacion alguna de fecho nin de derecho por el Rey nuestro señor, nin por alguna de las partes nin por su mandado; pero si passados los dichos quarenta dias, en que se han de ver estos fechos, como dicho es, el señor Rey de Navarra é el señor Infante Don Enrique quisieren fascer innovacion alguna, llamando gente, para tomar algunas villas é lugares, durante los dichos dos meses, en daño de alguna é cada una de las dichas partes, que aquel é aquellos en cuyo daño fuere, se pueda defender.

Item, que por seguridad de los susodichos, que assi han de venir al dicho lugar de Tordesillas, el dicho señor Rey dé su Seguro bastante á los unos é á los otros: é assimesmo ruegue al dicho señor Rey de Navarra, é mande al señor Infante que seguren: é assimesmo mande á los unos é á los otros, que se dén seguranzas bastantes. E en quanto toca al número de la gente, que ha de ir con los susodichos á la villa de Tordesillas, quánta ha de

ser

ser en número, é quánta ha de traer cada uno, que quede á ordenanza del Conde de Haro, é del Doctor Periañez: é que el Conde de Haro tenga la guarda de la dicha villa de Tordesillas por la forma, que la tovo la otra vez; pero en lo que toca á la guarda del palacio, que tenga cincuenta omes de armas en quanto estovieren en Consejo, é que si mensageros vinieren, que los dexen entrar é salir sin armas, é que á cada uno dellos, que assi vinieren, dé ome suyo que entre con él, é lo saque fuera despues de dadas las cartas.

Item, que los Caballeros, que estan en Valladolid, puedan venir á fascer reverencia al Rey nuestro señor al dicho lugar de Tordesillas, é su Señoria los resciba benigna é graciosamente: los quales vengan pocos á pocos, é salidos los unos, vengan los otros: é que esten el dia que vinieren é otro dia, é al tercero que se vayan: é que assimesmo vengan otros tantos de los otros Caballeros de acá quantos vinieren dellos, é que estén otros tantos dias por aquella forma, é les sean dadas possadas, si las oviere.

Item, que el Rey nuestro señor envie mandar al Conde Don Rodrigo de Villandrando, que venga á fascer reverencia á su merced, con treinta cavalgaduras, é que haya de plazo para venida, é estada, é tornada é salida fuera del Reyno con su gente, ó toda la dicha gente sin él, sin las dichas treinta cavalgaduras con que ha de venir á fascer reverencia al dicho señor Rey, cincuenta dias. En el qual dicho tiempo de los dichos cincuenta dias dure la guarda de la dicha gente, que ha de tener el Conde de Haro é su Seguridad.

Item, que porque todos sentimientos sean perdidos, los unos é los otros fablen como comple á servicio de Dios, é del Rey nuestro señor, é bien de sus Reyos: é que desde el dia que el dicho señor Rey, é el dicho Rey de Navarra, é el Infante Don Enrique é los susodichos fueren en Tordesillas, se dén por ningunas todas, é qualesquier ligas é confederaciones fechas entre los unos é los otros: é de mandamiento del Rey nuestro señor entre los susodichos, é los otros Grandes del Reyno, de la una parte é de la otra, de aquellos que bien visto será, se faga buena cuenta, é honesta amistanza, qual comple á servicio de Dios, é del Rey nuestro señor, é bien de sus Reynos é honra de ellos mesmos. Pero en quanto toca al señor Rey de Navarra, por quanto diz que entre él, é el Infante non ha tales cosas porque se faga nueva amistanza, que él jurará de guardar sus honras, é estados de todos segund la forma del capítulo.

Item, que el Rey nuestro señor, é los susodichos sean en Tordesillas del dia del otorgamiento desta escriptura en ocho dias. E otrosi que el poder é recabdos, que el dicho señor Rey ha de dar sobre estos fechos, los mande dar, é sean dados del dia del otorgamiento desta escriptura fasta quatro dias.

Item, que luego en esse mesmo dia se faga escriptura á parte por los dichos Señores Rey de Navarra, é el Infante é por los tres Caballeros del su Consejo, que el Rey nuestro señor envió, conviene á saber, Condestable, é Conde de Haro é Conde de Castro, é assimesmo por los tres Caballeros, que se nombraron por la parte del dicho señor Infante, conviene á saber, Almirante, é Adelantado é Conde de Benavente, para que todas las cosas que se fiscieren en qualquier manera, se fagan con consejo é acuerdo de todos ocho. E pero que todas las novedades que son fechas, assi por el Conde de Benavente, como por otros qualesquier, assi en prender omes, como mugeres, é les tomar sus bienes é echarlos fuera de los lugares, de diez dias á esta parte, se torne luego al estado primero.

CA-

CAPITULO XXVIII.

DE COMO EL REY APROBÓ ESTOS CAPITULOS.

DOn Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, &c. Por quanto fueron apuntados, é fechos é concordados ciertos capítulos sobre los fechos presentes, complideros al servicio de Dios, é mio, é bien comun, é paz, é sossiego de mis Reynos, é Señoríos é á evitacion de los bollicios, é ayuntamientos é escándalos, que al presente son en mis Reynos: el tenor de los quales es este que se sigue. Primeramente, que yo vaya á la villa de Tordesillas con mi Corte é con los de mi Consejo, que á mi merced ploguiere, sin gente de armas, nin de pie nin de caballo: é que vayan comigo el Rey de Navarra mi muy caro é muy amado primo, é el Condestable, é el Conde de Haro é el Conde de Castro. Item, que vengan alli el Infante Don Enrique mi muy caro é muy amado primo, é el Almirante, é el Adelantado Pedro Manrique é el Conde de Benavente. Item, que el Rey de Navarra, é Infante é los seis Caballeros susodichos entiendan, é vean é determinen sobre todas las cosas, que los dichos Rey de Navarra é Infante avian de ver por virtud de la comission por mí á ellos dada sobre estos fechos, lo que mas entendieren, que comple á servicio de Dios, é mio, é bien, é paz, é sossiego, é provecho comun de mis Reynos é á execucion de la mi justicia: é lo que los dichos ocho ó los seis dellos acordaren, que aquello vala, é lo yo mánde complir é executar. De lo qual se ha de dar por mí tal Seguridad qual sea bastante, con juramento, fecha é ordenada á consejo de letrados. Para lo qual les dé plazo, para lo assi fascer de quarenta dias, los quales corran del dia que yo fuere en el dicho lugar de Tordesillas, donde tengo de ir, en adelante. Lo qual se entienda en todas las cosas, que só la dicha comission son comprehendidas, excepto las tres cosas aqui contenidas: conviene á saber: si acaesciere discordia entre los ocho susodichos sobre la anulacion é cessacion de los processos, assi comenzados como los que se podrian comenzar sobre las cosas acaescidas, sobre que se fiscieron é se podrian fascer los dichos processos: como sobre las costas: é sobre los libramientos ordinarios, que se piden por los Caballeros, que están en Valladolid. Que en estas tres cosas, si todos ocho non fueren concordes, yo esté al consejo de la mayor parte de los dichos ocho en número de personas. Item, que la gente de armas de pie é de caballo, que está ayuntada por causa destos fechos en Medina, é Valladolid, é Tordesillas, é otras partes é lugares de mis Reynos, yo la mánde toda derramar, é que todos la derramen luego. Conviene á saber la que está en Valladolid, é en Medina, é Tordesillas é doce leguas en derredor de cada una de las dichas villas fasta seis dias primeros seguientes de la fecha desta escriptura: é la otra gente, que está en otras cibdades, é villas é partes del Reyno, fasta quince dias primeros seguientes de la fecha desta escriptura. E que la gente del Conde Don Rodrigo de Villandrando esté donde agora está, é que non vaya dende á parte alguna, salvo su camino saliendo fuera del Reyno, como en el capítulo yuso escripto, que sobre ello fabla, se contiene. Item, que por mí, nin por el dicho Rey de Navarra, nin por los que están comigo, nin con él, nin por mí, nin por mi mandado, nin del dicho Rey de Navarra, nin por el dicho Infante Don Enrique, nin por los que es-

están en Valladolid nin por otros algunos de su parte, nin por su mandado non sea llamada nin ayuntada gente de armas, nin de pie nin de caballo fasta dos meses primeros seguientes despues de passados los dichos quarenta dias, en que se han de ver é determinar los dichos negocios, como dicho es. Item, que en este tiempo de los dichos quarenta dias é de los dichos dos meses non se faga innovacion alguna de fecho nin de derecho por mí, nin por ninguna de las partes, nin por mi mandado nin por alguno de los susodichos. Pero si passados los dichos quarenta dias en que se han de ver estos fechos, como dicho es, el dicho Rey de Navarra é el dicho Infante Don Enrique quisieren fascer innovacion alguna, llamando gente, para tomar algunas villas é lugares, durante los dichos dos meses, en daño de algunos ó de cada una de las dichas partes, que aquel ó aquellos en cuyo daño fuere, se pueda defender. Item, que por seguridad de los susodichos, que assi han de venir al dicho lugar de Tordesillas, yo mánde dar mi Seguro bastante á los unos é á los otros: é assimesmo ruegue al dicho Rey de Navarra, é mánde al dicho Infante que seguren: é assimesmo mánde á los unos é á los otros que se den Seguranzas bastantes. E en quanto toca al número de la gente, que ha de ir con los susodichos á la dicha villa de Tordesillas, quanta ha de ser en número, é quanta ha de traer cada uno, que quede á ordenanza del Conde de Haro é del Doctor Periañez. E que el Conde de Haro tenga la guarda de la dicha villa de Tordesillas por la forma, que la tovo la otra vez; pero en lo que toca á la guarda del mi palacio, que tenga cincuenta omes de armas en quanto estovieren en Consejo: é que si mensageros vinieren, que los dexen entrar é salir sin armas: é que á cada uno de los que assi vinieren, dé ome suyo, que entre con él, é lo saque fuera despues de dadas las cartas. Item, que los Caballeros, que están en Valladolid, puedan venir, á me fascer reverencia al dicho lugar de Tordesillas, é que yo les resciba benigna é graciosamente: los quales vengan pocos á pocos, é salidos los unos, vengan los otros, é estén el dia que vinieren é otro dia, é al tercero que se vayan: é assimesmo vayan otros tantos de los otros Caballeros de acá quantos vinieren dellos, é estén otros tantos dias por aquella forma, é les sean dadas possadas, si las oviere. Item, que yo envie mandar al Conde Don Rodrigo de Villandrando, que venga, á me fascer reverencia con treinta cavalgaduras, é que haya de plazo para venida, é estada, é tornada é salida fuera del Reyno con su gente, ó toda la dicha gente sin él, é sin las dichas treinta cavalgaduras con que ha de venir, á me fascer reverencia, cincuenta dias: é en aquel dicho tiempo dure la guarda de la dicha gente, que ha de tener el Conde de Haro é su Seguridad. Item, porque todos sentimientos sean perdidos, é los unos é los otros fablen como comple á servicio de Dios, é mio é bien de mis Reynos, que desde el dia que yo, é los dichos Rey de Navarra, é Infante é los susodichos fueren en Tordesillas, se dén por ningunas todas, é qualesquier ligas é confederaciones fechas entre los unos é los otros: é de mandamiento mio entre los susodichos é los otros Grandes de mis Reynos de la una parte é de la otra de aquellos, que bien visto será, se faga buena é honesta amistanza, qual compla á servicio de Dios, é mio, é bien de mis Reynos é honra dellos mesmos. Pero en quanto al dicho Rey de Navarra, por quanto dice, que entre él é el Infante non ha tales cosas, porque se faga nueva amistanza, que él jurará de guardar sus honras é estados de todos segund

la

la forma del capítulo. Item, que yo é los susodichos seamos en Tordesillas del dia del otorgamiento desta escriptura en ocho dias: é otrosi que el poder, é recabdos, que yo he de dar sobre estos fechos, los mánde dar é sean dados del dia del otorgamiento desta escriptura fasta quatro dias. Por ende yo queriendo poner en efecto é execucion las cosas susodichas é cada una dellas, es mi merced de guardar é mandar guardar, é complir, é que se guarden é complan en todo é por todo los dichos capítulos é cada uno dellos, segund que de suso se contiene: é que persona, nin personas algunas de qualquier estado, ó condicion, preminencia ó dignidad que sean, non sean osadas de ir nin passar contra ellos, nin contra alguna cosa ó parte dellos só pena de la mi merced, é de los cuerpos é de quanto han. E prometo por mi fé Real, é juro á Dios, é á Sancta Maria, é esta señal de Cruz ✠, é á las palabras de los sanctos Evangelios, tañendolos corporalmente con mi mano, é fago pleyto é homenage una, é dos, é tres veces en manos de Don Alvaro de Luna mi Condestable de Castilla, que está presente, de guardar, é complir é tener los dichos capítulos é cada uno dellos en todo é por todo, segund que de suso se contiene: é de non mandar, nin permitir, nin consentir nin passar contra ellos, nin contra cosa alguna, nin parte dellos. E ruego al dicho Rey Don Juan de Navarra, é mándo al Príncipe Don Enrique mi fijo primogénito heredero, é otrosi al dicho Infante Don Enrique, é á los otros comprehendidos é contenidos en los dichos capítulos, é en esta mi carta é á cada uno dellos, que juren, é fagan pleyto é homenage de lo assi guardar, é tener é fascer complir, segund dicho es. Dada en la Mejorada á tres dias de Julio año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil é quatrocientos é treinta é nueve años. Yo el Rey. Yo Diego Romero la fisce escribir por mandado de nuestro señor el Rey.

CAPITULO XXIX.

DE LA CARTA QUE EL REY DIÓ ALLENDE DE la comission de los ocho, para estar en lo de las enmiendas de los bienes, que fueron del Rey de Navarra é del Infante, á determinacion de los ocho ó de la mayor parte.

DOn Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, &c. Por quanto fueron apuntados, é fechos é concordados ciertos capítulos sobre los fechos presentes, complideros á servicio de Dios, é mio, é bien comun, é sossiego de mis Reynos, é Señoríos, é á evitacion de los bollicios, é ayuntamientos é escándalos, que al presente son en mis Reynos, é entre los otros un capítulo, su tenor del qual es este que se sigue: Que el Rey de Navarra, é el Infante Don Enrique, é el Condestable, é el Conde de Haro, é el Conde de Castro, é el Almirante, é el Adelantado Pedro Manrique é el Conde de Benavente entiendan, é vean é determinen sobre todas las cosas, que los dichos Rey de Navarra é Infante avian de ver por virtud de la comission por mí á ellos dada sobre estos fechos, lo que mas entendieren que comple á servicio de Dios, é mio, é bien, é paz, é sossiego, é provecho comun de mis Reynos é á execucion de la mi justicia, é lo que los dichos ocho ó los seis dellos acordaren, que aquello vala, é

lo yo mánde complir é executar: de lo qual se ha de dar por mí tal Seguridad, qual sea bastante, con juramento, é fecha é ordenada á consejo de Letrados. Para lo qual yo les dé plazo, para lo assi fascer, de quarenta dias, los quales corran del dia que yo fuere en la villa de Tordesillas, donde tengo de ir, en adelante. Lo qual se entienda en todas las cosas, que só la dicha comission son comprehendidas, exceptos los tres casos contenidos en el capítulo, que fabla de lo que los susodichos han de ver é entender, é assimesmo este caso aqui declarado: conviene á saber: si acaesciere discordia entre los ocho susodichos sobre razon de las enmiendas, que se ovieren de fascer sobre los bienes que fueron del Rey de Navarra é del Infante Don Enrique, de que yo ove fecho merced, assi á los de acá como á los de allá: que en este caso, si todos ocho non fueren concordes, yo haya de estar é esté al consejo de la mayor parte de los dichos ocho en número de personas: Por ende, yo queriendo poner en efecto, é execucion lo contenido en el dicho capítulo suso incorporado, es mi merced de lo guardar, é mandar guardar en todo é por todo, segund que en él se contiene. E prometo por mi fé Real, é juro á Dios, é á Sancta Maria, é á esta señal de Cruz ✠ é á las palabras de los sanctos Evangelios, tañendolos corporalmente con mi mano, é fago pleyto é homenage una, é dos é tres veces en manos de Don Alvaro de Luna mi Condestable, que está presente, de guardar, é complir, é tener é fascer guardar, é complir é tener el dicho capítulo, segund que en él se contiene, é de non ir nin venir contra él. De lo qual mandé dar esta mi carta firmada de mi nombre, é sellada con mi sello. Dada en la Mejorada á tres de Julio año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años. Yo el Rey. Yo Diego Romero la fisce escribir por mandado de nuestro señor el Rey.

CAPITULO XXX.

EN QUE SE CONTIENE LA COMISSION QUE EL REY dió al Rey de Navarra é á ciertos Grandes, segund se contiene en los capítulos.

DOn Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, &c. (*Sigue como en el cap. XXIX. hasta donde dice: Por ende*) Por ende, queriendo complir lo contenido en el dicho capítulo, por la presente doy poder complido, por la forma contenida en el dicho capítulo suso incorporado, á los susodichos, para que puedan ver é determinar sobre lo contenido en él é cerca dello lo que por virtud de la comission por mí dada sobre los negocios presentes, los dichos Rey de Navarra é Infante podian ver é determinar, con todas sus incidencias, é dependencias, emergencias é conexidades. E juro á Dios, é á Sancta Maria, é á esta significanza de Cruz ✠ é por las palabras de los sanctos Evangelios, con mi mano corporalmente tañidos, de estar, é que estaré al consejo de los susodichos en la forma é manera contenida en el dicho capítulo, como dicho es: é de non ir, nin venir nin consentir, nin permitir ir nin venir contra ello, nin contra cosa alguna nin parte dello. E por esta mi carta mándo al Principe Don Enrique mi muy caro é muy amado fijo, é á los Duques

ques, é Condes, é Ricos omes, Prelados, é Caballeros, é Maestres, é Priores de las Ordenes, é los otros del mi Consejo é á qualesquier otras personas, de qualquier estado, ó condicion, preminencia ó dignidad que sean, de los mis Reynos é Señorios, que lo assi guarden, é tengan, é complan, é fagan tener, é guardar, é complir, segund que en esta dicha mi carta se contiene, é non consientan ir, nin venir nin permitir ir, nin venir contra ello, nin contra cosa alguna nin parte dello, só pena de la mi merced. Dada en la villa de Medina del Campo á tres dias de Julio año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años. Yo el Rey. Yo el Doctor Ferrando Diaz de Toledo Oydor, é Refrendario del Rey é su Secretario la fisce escribir por su mandado.

CAPITULO XXXI.

DE COMO EL INFANTE E LOS CABALLEROS, que con él eran en Valladolid, aprobaron la carta del Rey dada sobre el capítulo de las enmiendas, de estar por lo que los ocho determinassen, ó por la mayor parte.

SEpan quantos esta carta vieren, como nos Don Enrique Infante de Aragon é Sicilia, Maestre de la Caballería de la Orden de Sanctiago, é Don Fadrique Almirante mayor de Castilla, é Don Pedro de Astuñiga Conde de Ledesma, é Don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benavente é Pedro Manrique Adelantado mayor de Leon: Por razon que el Rey nuestro señor mandó dar una su carta firmada de su nombre, é sellada con su sello, el tenor de la qual es este que se sigue: Don Juan, por la gracia de Dios, &c. (*Sigue como en el cap. XXIX. hasta su conclussion.*) Por ende nos los susodichos, é cada uno de nos, queriendo guardar é complir todo lo contenido en la dicha carta del dicho señor Rey suso incorporada, é cada cosa, é parte dello, en quanto á nos pertenesce tener, é guardar é complir; juramos é prometemos al nombre de Dios, é á Sancta Maria, é á esta señal de Cruz ✠ é á las palabras de los sanctos Evangelios corporalmente con nuestras manos tañidos, é fascemos pleyto é homenage una, é dos é tres veces en manos de Lope de Rojas, que está presente, de lo assi tener, é guardar todo, é cada cosa é parte dello, nos é cada uno de nos segund, é por la forma é manera, que en la dicha carta del dicho señor Rey suso incorporada se contiene: é de non ir, nin venir, nin passar contra ello, nin contra cosa alguna nin parte dello nin consentir ir, nin venir nin passar contra ello. E porque esto sea firme é non venga en dubda, firmamos esta carta de nuestros nombres é sellamosla con nuestros sellos: que fué fecha en la villa de Valladolid á tres dias del mes de Julio año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años. Nos el Maestre. El Almirante. Yo el Conde. El Conde Pedro Manrique, &c.

CA-

CAPITULO XXXII.

DE COMO EL REY DE NAVARRA, E EL Condestable, é el Conde de Haro, é el Conde de Castro é el Doctor Periañez aprobaron la carta del Rey dada sobre el capítulo de las enmiendas de estar por lo que los ocho determinassen ó por la mayor parte.

SEpan quantos esta carta vieren como nos Don Juan, por la gracia de Dios, Rey de Navarra, é nos Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla é Conde de Sanct Estevan, é Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro Camarero mayor de nuestro señor el Rey, é Don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castro é Adelantado mayor de Castilla é el Doctor Periañez: Por razon, &c. (*Sigue como en el capítulo antecedente hasta la fecha, á excepcion de que juran en manos de Gomez Carrillo de Acuña.*) Que fué fecha en la Mejorada á tres dias de Julio año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años. El Conde de Haro non juró, mas fiszo pleyto é homenage solamente. Yo el Rey Juan. Yo el Condestable. Yo el Conde. Yo el Conde, &c.

CAPITULO XXXIII.

EN QUE SE CONTIENE EL PODER DEL REY para que el Conde segure: é del Rey de Navarra, é del Príncipe é de los otros Grandes, como seguran de guardar el Seguro del Conde. E este Seguro fué el de los quarenta dias de la segunda vez.

DOn Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, &c. Por quanto yo ove mandado dar, é dí una mi carta de Seguro é Salvoconducto, firmada de mi nombre é sellada con mi sello, la qual assimesmo es firmada de los nombres é sellada con los sellos del Rey Don Juan de Navarra mi muy caro é muy amado primo, é del Príncipe Don Enrique mi muy caro é muy amado fijo primogénito heredero, é otrosi de Don Alvaro de Luna mi Condestable de Castilla é Conde de Sanct Estevan é de otros Grandes de mis Reynos é del mi Consejo: su tenor de la qual es este que se sigue: Don Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, &c. (*Sigue como en el capítulo III. hasta su conclussion.*) E despues de esto, yo entendiendo ser complidero assi á mi servicio, é al bien comun, é paz é sossiego de mis Reynos, firmé é juré ciertos capítulos, los quales fueron assimesmo firmados é jurados por el dicho Rey de Navarra mi muy caro é muy amado primo, é por el dicho Príncipe mi muy caro é muy amado fijo, é asimesmo por el Infante Don Enrique mi muy caro é muy amado primo, é otrosi por el dicho Condestable, é por Don Fadrique mi Almiran-

rante mayor de Castilla, é Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro mi Camarero mayor, é Don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castro mi Adelantado mayor de Castilla, é Don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benavente, é Don Pedro de Astuñiga Conde de Ledesma Justicia mayor, é Pedro Manrique mi Adelantado mayor del Reyno de Leon é por otros Grandes de mis Reynos é del mi Consejo: entre los quales se contienen quatro capítulos, que discen en esta guisa: Primeramente que á mí plasce de ir á la villa de Tordesillas con mi Corte, é con los del mi Consejo, que á mi merced ploguiere, sin gente de armas: é que vayan comigo el Rey de Navarra mi primo, é Don Alvaro de Luna mi Condestable de Castilla, é el Conde de Haro é el Conde de Castro. Item, que vayan alli el Infante Don Enrique mi primo, é el Almirante Don Fadrique, é el Adelantado Pedro Manrique é el Conde de Benavente. Item, que los Caballeros, que están en Valladolid, puedan venir, á me fascer reverencia, al dicho lugar de Tordesillas, é yo los resciba benigna é graciosamente: los quales vengan pocos á pocos, é salidos los unos, vengan los otros: é que estén el dia que vinieren é otro dia, é al tercero que se vayan: é assimesmo vayan otros tantos Caballeros de los de acá, quantos vinieren dellos, é estén otros tantos dias por aquella forma, é les sean dadas possadas si las oviere. Item, que por seguridad de los susodichos, que assi han de venir al dicho lugar de Tordesillas, yo dé Seguro bastante á los unos, é á los otros: é assimesmo ruegue al Rey de Navarra, é mánde al Infante Don Enrique mis muy caros é muy amados primos, que asseguren: é assimesmo mánde á los unos é á los otros, que se dén seguranzas bastantes, é que el dicho Conde de Haro tenga la guarda de la dicha villa, por la forma que la tovo la otra vez; pero en lo que toca á la guarda del palacio, que tenga cincuenta omes de armas en quanto estovieren en mi Consejo. Por ende yo, queriendo proveer á la seguridad de los sobredichos, é cada uno dellos, é de los que con ellos vinieren, por el tenor de la presente de mi cierta sciencia é poderio Real absoluto mándo é dó licencia, é libre, llenero, complido é bastante poderio á vos el dicho Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro mi Camarero mayor é del mi Consejo, para que por mí, é en mi nombre, é de mi parte é por mi abtoridad podades guyar é assegurar, é yo por la presente guyo é asseguro á los sobredichos, é á cada uno dellos, é á las cavalgaduras é omes de pie que comigo é con ellos vinieren á la dicha villa de Tordesillas fasta el número contenido en ciertos capítulos firmados de mi nombre é sellados con mi sello, que en esta razon yo mandé dar á vos el dicho Conde. E quiero é asseguro que, durante el presente Guyage, é Seguridad é Salvoconducto, el qual é la qual dure é vala fasta quarenta dias primeros siguientes, los quales corran desde el dia que yo fuere en la dicha villa de Tordesillas en adelante, yo non faré, nin mandaré fascer, nin consentiré ser fecho mal, daño, injuria nin ofensa alguna á los sobredichos, nin á alguno dellos nin á los que con ellos vinieren, como dicho es, por mí, nin por interpositas personas, directamente, nin indirecta, públicamente nin ascondida: nin pueda, nin puedan por mí, nin por el dicho Rey Don Juan de Navarra mi primo, nin por el dicho Príncipe mi fijo, nin por qualesquier oficiales, subditos, é vassallos mios é otros qualesquier los sobredichos, nin qualesquier dellos ser presos, arrestados, detenidos, secrestados ó embargados en qualquier manera: antes puedan venir á mí seguramente á la dicha villa é á sus términos, é estar en ella, é

se

se partir é ir della libre é seguramente, durante el dicho Seguro, sin empacho nin contradicion alguna, segund, é por la forma é manera, é só aquellas mesmas calidades, é firmezas, é clausulas, é vinculos, é juramento, é voto, é pleyto é homenage, é abrogaciones, é derogaciones contenidos en la dicha mi carta de Seguro, é Guyage é Salvoconducto suso incorporada. La qual, é todo lo en ella contenido, é cada cosa é parte dello, yo agora dó, é fago é otorgo, con essos mesmos poderios, é en essa mesma forma é manera, durante el tiempo de los dichos quarenta dias. E ruego al dicho señor Rey de Navarra mi muy caro é muy amado primo, é mándo al dicho Príncipe mi fijo é á todos los otros en ella contenidos, é comprehendidos, que la guarden é complan en todo é por todo, só las penas en ella contenidas: é que fagan juramento, é voto solemne, é pleyto é homenage, de guardar, é tener é complir la dicha Seguridad, é Guyage é Salvoconducto, que vos el dicho Conde de Haro dieredes, é avedes de dar de mi parte, é por mí, é en mi nombre é por virtud desta mi carta á los sobredichos é á cada uno dellos, en todo é por todo. La qual yo les dó, como dicho es, é de non ir, nin passar nin consentir ir, nin passar contra ello. E mándo, é dó poder complido á vos el dicho Conde de Haro, para que lo guardedes, é compladés é fagades guardar é complir, por la forma é manera que en la dicha mi carta suso incorporada es contenido. E juro é prometo á nuestro Señor Dios, é á Sancta Maria, é á esta señal de Cruz ✠ é á las palabras de los santos Evangelios tañidos corporalmente con mis manos, é fago pleyto é homenage una, é dos é tres veces en manos de vos el dicho Conde Don Pedro Fernandez de lo assi tener, é guardar é complir al dicho Rey de Navarra mi primo, é al dicho Príncipe mi fijo, é á todos los otros suso nombrados é á todos los otros contenidos en la dicha mi carta suso incorporada, é en esta segund, é por la forma é manera, é só essas mesmas calidades, poderios, vinculos, firmezas, denunciaciones, abrogaciones, é derogaciones, é penas, é clausulas é otras cosas de qualquier natura que sean, en ellas, é en cada una de ellas contenidas: é de non revocar, nin limitar, nin condicionar este dicho poderio, que á vos assi dó, nin ir, nin venir nin passar contra ello, nin contra cosa alguna nin parte dello. E nos Don Juan Rey de Navarra, é Don Enrique Príncipe de Asturias fijo primogénito heredero del dicho Rey Don Juan de Castilla é Leon, mi señor é padre: é otrosi nosotros los dichos Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla, é Don Juan Arzobispo de Toledo, é Don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castro, é Don Luis de Guzman Maestre de Calatrava, é Don Frey Rodrigo de Luna Prior de Sanct Juan, é Don Gutierre de Sotomayor Maestre de Alcántara, é Don Alonso Camillo Protonotario de nuestro Sancto Padre, é Iñigo Lopez de Mendoza, é Per' Alvarez de Osorio, é Don Alonso de Guzman, é Don Juan de Leon, é el Mariscal Pero Garcia, é Don Pedro Manuel, é Don Juan Ramirez de Guzman Comendador mayor de Calatrava, é el Alferez Juan de Silva, é Pero Sarmiento, é el Adelantado Perafan, é el Mariscal Diego Fernandez, é Pero de Acuña Guarda mayor del dicho señor Rey é el Doctor Periañez, conosciendo lo susodicho, por el dicho señor Rey de Castilla rogado á nos el dicho Don Juan Rey de Navarra, é mandado á mí el dicho Principe, ser servicio de su Señoria é beneficio de sus Reynos é tierras, lo aceptamos, segund, é por la forma é manera, é só aquellas mesmas firmezas, é calidades, é clausulas, vinculos, é las otras cosas, é cada una de ellas

ellas de suso contenidas assi en la dicha carta del dicho señor Rey de suso incorporada : é que nos los susodichos (excepto el dicho Iñigo Lopez) lo fiscimos é otorgamos por ella como , segund é en la manera suso contenida en esta presente é en cada una dellas. E assi nos é cada uno de nos juramos por nuestro Señor Dios , é á Sancta Maria , é á esta señal de Cruz ✠ é á las palabras de los sanctos Evangelios tocados por nuestras manos corporalmente , é fascemos pleyto é homenage una , é dos é tres veces , nos, é cada uno de nos en manos é en poder de vos el dicho Conde Don Pedro Fernandez , que estades presente , de lo assi guardar , é tener é complir todo , é cada cosa é parte dello, segund que en la dicha carta de suso incorporada , é en esta presente se contiene : é assimesmo el Guyage , é Seguro é Salvoconducto , que vos el dicho Conde Don Pedro Fernandez , por virtud de lo susodicho dieredes, é fiscieredes al dicho Infante Don Enrique , é á los otros susodichos é á cada uno dellos : é non fascer , nin venir, nin permitir nin consentir fascer , nin venir al dicho señor Rey , nin á otra persona alguna contra ello , nin contra cosa alguna nin parte dello , en todo nin en parte , aunque oviessemos del dicho señor Rey expresso contrario mandamiento : antes resistiremos de fecho, é contrastaremos con todo favor é ayuda á vos el dicho Conde de Haro , para resistir é contrastar á qualquier persona ó personas , de qualquier estado , ó condicion , preminencia ó dignidad que sean , que lo contrario fiscieren ó quisieren fascer , con nuestras personas , é con todas nuestras gentes , é vassallos é poderios : é seremos en ayuda de vos el dicho Conde Don Pedro Fernandez é de los que con vos fueren , para que sea guardado el dicho Seguro , é Guyage é Salvoconducto , como dicho es : é que non iremos , nin vernemos nin passaremos contra ello , nin contra cosa alguna nin parte dello , só las penas contenidas en la dicha carta suso incorporada , á las quales nos sometemos, é obligamos. E damos é otorgamos por la presente el dicho Seguro , é Guyage é Salvoconducto á los susodichos , é á cada uno dellos é á los que con ellos vinieren fasta en el número contenido en la carta del dicho señor Rey , é en los capítulos en ella incorporados , é segund , é en la manera , é forma é por el tiempo suso contenido. Otrosi yo el dicho Rey Don Juan de Castilla é de Leon , quiero é mándo , que por razon del dicho desnaturamiento vos los sobredichos nin alguno de vos non hayades incurrido , nin incurrades en penas algunas civiles , nin criminales : é vos seguro que por ello , nin por cosa alguna nin parte dello non mandaré proceder , nin pueda ser nin sea procedido contra vuestras personas , é bienes , é dignidades é oficios , nin contra cosa alguna nin parte dello en tiempo alguno , nin por alguna manera , via nin cosa que sea , ó ser pueda. De lo qual todo nos los dichos Reyes de Castilla é de Navarra , é yo el dicho Príncipe Don Enrique damos esta dicha carta firmada de nuestros nombres , é sellada con nuestros sellos. E assimesmo la firmamos de nuestros nombres é sellamos con nuestros sellos nos los otros suso nombrados é cada uno de nos. Dada é fecha en la villa de Medina del Campo á tres dias de Julio año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil , é quatrocientos , é treinta é nueve años. Yo el Rey. Yo el Rey Juan. Yo el Príncipe. Yo el Doctor Ferrando Diaz de Toledo Refrendario del Rey é su Secretario la fisce escribir por su mandado. E va escripta en tres fojas con esta en que el dicho señor Rey firmó su nombre , é en fin de cada plana vá firmada desta mi señal. Relator. Yo el Condestable. *Joannes Archiepiscopus*

guarda vos el dicho Conde con los dichos cincuenta omes de armas ó con mas, como bien visto vos fuere. Tanto, que al tiempo que los sobredichos ovieren de venir, non queden en todo el palacio salvo solos los del Consejo, é veinte personas de los que sirven á mí en mi Cámara é en mi mesa. E para mejor ser cierto dello, que vos el dicho Conde lo podades catar ó quien vos mandaredes. Las quales veinte personas sean nombradas por mí: é con el Rey de Navarra mi primo diez personas. Item, que yo envie mandar á los de la dicha villa de Tordesillas é del dicho lugar de Simancas, que juren de guardar el dicho Seguro, é fascer é complir en todo é por todo lo que vos el dicho Conde les mandaredes, assi como si yo ge lo mandásse: é de vos dar todo favor é ayuda, para guardar é fascer guardar el dicho Seguro. Item, que vos el dicho Conde, por mi auctoridad, podades mandar salir de la dicha villa de Tordesillas é del dicho lugar de Simancas aquellas personas vecinos dende, que entendieredes que comple á mi servicio é guarda del dicho Seguro, é que salgan de la dicha villa é lugar. Item, que qualesquier personas, que fueren assi comigo, como con el dicho Rey de Navarra é con el dicho Príncipe mi fijo, si allá ovieren de ir, como con el dicho Infante é con los otros Caballeros, que con ellos fueren, juren de guardar el dicho Seguro é de dar á vos el dicho Conde todo favor é ayuda, para lo guardar, cada que por vos de mi parte fuere mandado é requerido; bien assi como si por mí les fuesse mandado, é otrosi por cada uno de los con quien fueren. Item, que yo, é el dicho Rey de Navarra, é el Príncipe mi fijo, é el dicho Infante Don Enrique é todos los otros Grandes comprehendidos en el dicho Seguro fagamos é fagan juramento de non mandar, nin dexar, nin permitir directa nin indirectamente, durante el tiempo del dicho Seguro, que gente alguna mia, nin dellos nin de alguno dellos, se llegue contra la dicha villa de Tordesillas é lugar de Simancas, durante el tiempo del dicho Seguro. Item, que por evitar los ruidos é escándalos, que se podian levantar, á mi merced plasce, que el mi Apossentador, que oviere de apossentar en la dicha villa de Tordesillas, apossente con acuerdo de vos el dicho Conde de Haro, ó de otro á quien lo vos encomendaredes. Por manera que ninguna possada non se dé nin tome sin ser dada por el dicho Apossentador, ó por el que vos el dicho Conde para ello posieredes, si non que sea della echado por vos el dicho Conde: por manera que los apossentamientos se fagan assi apartados, porque todos los ruidos sean escusados. Item, que yo mánde al dicho Infante é á todos los Grandes de mis Reynos, que con mi merced fueren en la dicha villa de Tordesillas, que quando ovieren de fablar ante mí algunas cosas, assi á los unos, como á los otros, se hayan assi honestamente, por manera, que la reverencia é obediencia á mí debida sea guardada. E quando ovieren de fablar los unos, sean ausentes los otros. Item, que el dicho Infante, nin los otros que con él vinieren, non vengan á mi palacio sin vos el dicho Conde, ó quien vos enviaredes, que venga con ellos: é quando ovieren de venir, non vengan salgo el dicho Infante, é los otros principales que con él vinieren, é non algunos otros Caballeros, nin escuderos nin servidores. E esta mesma manera é forma se tenga é guarde por los otros Grandes, que comigo fueren á la dicha villa de Tordesillas. E quando ovieren de ir á palacio, non vengan sin vos el dicho Conde, ó quien vos enviaredes, Item, que assi los unos como los otros, quando ovieren de enviar por las viandas é provisiones á las plazas, envien

por ellas sus solos oficiales sin otra compañia, por evitar ruidos é escándalos, que, fasciendose por otra manera, en ello se podrian recrescer. Item, que todos los carniceros, é recatones é todos los otros que vinieren á traer viandas á la dicha villa de Tordesillas, las vendan, é se apossenten fuera della é non entren en la dicha villa. E sean dos plazas una allende de la puente, é otra á la puerta de Valladolid. Item, que yo mánde dar á vos el dicho Conde de Haro cient ginetes de vuestros parientes para la guarda susodicha en cuenta del número de vuestra gente. Las quales cosas susodichas é cada una dellas es mi merceed de mandar guardar, é complir é que se guarden é complan en todo é por todo, segund que de suso se contiene: é que persona nin personas algunas de qualquier estado, ó condicion, preminencia ó dignidad que sean, non sean osadas de ir, nin passar contra ellas, nin contra cosa alguna nin parte dellas só pena de la mi merced, é de los cuerpos é de quanto han. E prometo por mi fé Real, é juro á Dios, é á Sancta Maria, é á esta señal de Cruz ✠ é á las palabras de los sanctos Evangelios tañidos corporalmente con mi mano, de lo guardar é complir en todo é por todo, segund que de suso se contiene, é de non mandar, nin consentir nin permitir ir, nin passar contra ello, nin contra cosa alguna nin parte dello. E ruego al Rey Don Juan de Navarra mi muy caro é muy amado primo, é mándo al Príncipe Don Enrique mi fijo primogénito heredero, é á los otros comprehendidos é contenidos en el dicho Seguro, é en esta mi carta é á cada uno dellos, que juren, é fagan pleyto é homenage de lo assi guardar, é tener é fascer complir. Dada en la villa de Medina del Campo á tres dias de Julio año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años. Yo el Rey. Yo el Doctor Ferrando Diaz de Toledo Oidor é Refrendario del Rey é su Secretario la fisce escribir por su mandado. Relator. Registrada.

CAPITULO XXXV.

DE LA CARTA DADA POR PARTE DEL INFANTE, é el Almirante, é Condes de Ledesma, é Benavente é Adelantado, para que la Seguridad del Conde durasse assi en los ocho dias antes de los quarenta dias, como en los quarenta dias. E de esta forma fué dada otra semejante letra por los que estaban con el Rey.

DOn Enrique Infante de Aragon é de Sicilia, Maestre de la Orden de la Caballeria de Sanctiago, é Don Fadrique Almirante mayor de Castilla, é Don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benavente é el Conde Don Pedro de Astuñiga é el Adelantado Pedro Manrique. Por quanto en los capítulos fechos é firmados por bienavenir de los fechos presentes, segund comple á servicio de Dios, é de nuestro señor el Rey, é á bien, é paz é sossiogo de los sus Reynos, entre las otras cosas se contiene, que se non faga innovacion alguna por el Rey nuestro señor, nin por el Rey de Navarra, nin por los otros que con ellos estan, nin por mí el dicho Infante Don Enrique nin por los que comigo estan, de fecho nin de derecho,

cho, fasta quarenta dias despues que nuestro señor el Rey fuere en Tordesillas, é dos meses despues, segund que en el capítulo, que cerca desto fabla, mas largamente se contiene: é que el dicho señor Rey haya de ir á la dicha villa de Tordesillas, desde el dia del otorgamiento de los dichos capítulos, fasta ocho dias: los quales dichos ocho dias non van comprehendidos, para que en ellos non se faga innovacion alguna por el dicho Rey nuestro señor, nin por ninguna de las partes, segund que está en los dichos quarenta dias é dos meses contenidos en el dicho capítulo: Por ende, queriendo, que los dichos ocho dias vayan comprehendidos en quanto toca á la dicha innovacion segund, é por la forma é manera, que son los dichos quarenta dias é dos meses; por la presente declaramos los dichos ocho dias, en quanto á non fascer en ellos nin en alguno dellos innovacion alguna por el dicho Rey nuestro señor nin por ninguna de las partes, que sean de aquella condicion que son los dichos quarenta dias é dos meses. E prometemos de lo assi tener, é guardar, é complir, é mandar tener, é guardar, é complir é de non fascer, nin consentir, que fagan innovacion alguna, durante los dichos ocho dias, que es nuestra intencion, é voluntad, que sean comprehendidos é entendidos só el capítulo, que fabla de la dicha innovacion, que se non ha de fascer, durante aquellos, como en él se contiene. Lo qual queremos que se entienda con tanto, que si dentro de los dichos ocho dias alguna innovacion es fecha por los que están con el dicho Rey nuestro señor, ó con el dicho señor Rey de Navarra, ó por los Caballeros de su parte, ó se fisciere, durante aquellos, que luego ante de ser passados los dichos ocho dias, sea restituido é tornado todo al primer estado, en que estaba ante de los dichos ocho dias. De lo qual mandamos dar esta nuestra carta firmada de nuestros nombres é sellada con nuestros sellos. Dada en la villa de Valladolid á siete dias del mes de Julio año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años. Nos el Maestre. El Almirante. Yo el Conde. Pedro Manrique. El Conde, &c. E otra tal letra; firmada del Rey de Navarra, é del Condestable, é de los Condes de Haro é de Castro fué dada al Infante é para los susodichos.

CAPITULO XXXVI.

EN QUE SE CONTIENEN LOS CAPITULOS jurados por el Rey de Navarra, é por el Príncipe é por los otros Grandes, que con su merced eran, para la guarda segunda de Tordesillas de los quarenta dias.

SEpan quantos esta carta vieren, como nos Don Juan, por la gracia de Dios, Rey de Navarra, é Don Enrique Príncipe de Asturias, fijo primogénito heredero del muy alto é muy esclarescido Príncipe, é muy poderoso Rey é señor, mi señor é padre, el Rey Don Juan de Castilla é de Leon, é otrosi nos Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla é Conde de Sanct Estevan, é Don Juan Arzobispo de Toledo Primado de las Españas Chanciller mayor de Castilla, é Don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castro, é Don Luis de Guzman Maestre de Calatrava, é Don Rodrigo de Luna Prior de la Orden de Sanct Juan, é Don Gutierre de Sotomayor Maestre

tre de Alcántara, é Don Alonso Carrillo Protonotario de nuestro Sancto Padre é Administrador perpetuo del Obispado de Siguenza, é Iñigo Lopez de Mendoza, é Ferran Alvarez de Toledo, é Ruy Diaz de Mendoza Mayordomo mayor de nuestro señor el Rey, é Don Alonso de Guzman, é Don Juan de Leon, é Don Pedro Manuel, é el Mariscal Pedro Garcia, é Don Juan Ramirez de Guzman Comendador mayor de Calatrava, é el Mariscal Diego Fernandez de Córdoba, é el Adelantado Perafan, é Pedro Sarmiento Repostero mayor de nuestro señor el Rey, é Juan de Silva Alferez mayor de nuestro señor el Rey, é Pedro de Acuña Guarda mayor de nuestro señor el Rey, é el Doctor Periañez, todos del Consejo del dicho señor Rey: Por razon que el dicho señor Rey mandó dar una su carta firmada de su nombre é sellada con su sello, su tenor de la qual es este que se sigue: Don Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, &c. (*Sigue como en el capítulo XXXIV. hasta su conclussion.*) Por ende nos los dichos Rey de Navarra, é Príncipe Don Enrique, é nos el dicho Condestable, é todos los otros susodichos é cada uno de nos, queriendo guardar é complir todo lo contenido en la dicha carta del dicho señor Rey suso incorporada, é cada cosa é parte dello, en quanto á nos pertenesce guardar é complir, juramos é prometemos al nombre de Dios, é á Sancta Maria, é á esta señal de Cruz ✠ é á las palabras de los sanctos Evangelios corporalmente tañidos con nuestras manos, é fascemos pleyto é homenage una, é dos é tres veces en manos de Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro, que está presente, de lo assi guardar, é tener é complir todo, é cada cosa é parte dello nos é cada uno de nos, segund, é por la forma é manera contenida en la dicha carta: é de non ir, nin venir nin passar contra ello, nin contra cosa alguna nin parte dello. E porque esto sea firme é non venga en dubda, firmamos esta carta de nuestros nombres é sellamosla con nuestros sellos: que fué fecha é dada en la villa de Medina del Campo á siete dias de Julio, año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años. Yo el Rey Juan. El Príncipe. Yo el Condestable. *Archiepiscopus Toletanus.* El Conde. Nos el Maestre. El Prior de Sanct Juan. El Maestre. Pedro de Ferrera. El Adelantado. Don Alonso. Don Pedro. Don Juan. *Protonotarius. Administrator.* Ruy Diaz. Ferran Alvarez. Juan de Silva. El Mariscal. Pedro de Acuña, &c.

CAPITULO XXXVII.

EN QUE SE CONTIENEN LOS CAPITULOS jurados por el Infante é por los otros Grandes, que con él eran, para la guarda de los quarenta dias.

Sepan quantos esta carta vieren, como nos Don Enrique Infante de Aragon é de Sicilia, é Don Fadrique Almirante mayor de Castilla, é Don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benavente, é Don Pedro de Astuñiga Conde de Ledesma Justicia mayor de nuestro señor el Rey é Pedro Manrique Adelantado mayor del Reyno de Leon todos vassallos del dicho señor Rey é del su Consejo: Por razon, &c. (*Sigue como en el capítulo que antecede hasta las palabras: Por ende*) Por ende nos los di-

dichos Infante, é el Almirante, é Condes é el Adelantado, queriendo guardar todo lo contenido en la dicha carta del dicho señor Rey suso incorporada, é cada cosa é parte dello, en quanto á nos pertenesce guardar é complir, juramos, é prometemos al nombre de Dios, é á Sancta Maria, é á esta señal de Cruz ✠ é á las palabras de los sanctos Evangelios corporalmente con nuestras manos tañidos, é fascemos pleyto é homenage una, é dos é tres veces en manos de Pedro de Arguello, que está presente, de lo assi guardar, é tener é complir todo, é cada cosa é parte dello, nos é cada uno de nos segund, é por la forma é manera contenida en la dicha carta: é de non ir, nin consentir nin passar contra ello, nin contra cosa alguna nin parte dello. E porque esto sea firme, é non venga en dubda, firmamos en esta carta nuestros nombres, é la sellamos con nuestros sellos: que fué fecha é dada en la villa de Valladolid á ocho de Julio, año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años. E por mas firmeza rogamos al Escribano de yuso escripto, que la signasse con su signo. Testigos, que fueron presentes, el Doctor Sancho Garcia de Villalpando, é Juan Aguado criado del Doctor Ruy Garcia, é Pedro Calderi Escudero del dicho Pedro de Arguello. Nos el Maestre. El Almirante. Yo el Conde. El Conde. Pedro Manrique. E yo Luis Garcia de Hita Escribano de nuestro señor el Rey é su Notario público en la su Corte é en todos los sus Reynos á lo sobredicho, en uno con los dichos testigos, presente fui é ví en como en mi presencia é de los sobredichos, el dicho Infante, é el Almirante, é el Conde de Benavente, é el de Ledesma é el Adelantado Pedro Manrique, de suso en esta escriptura contenidos fiscieron el dicho juramento, é pleyto é homenage, segund, que de suso se fasce mencion. E otrosi posieron cada uno dellos aqui en esta escriptura sus nombres con sus proprias manos. La qual escriptura va escripta en tres fojas de papel, cada foja de medio pliego de papel, é en fin de cada plana va puesta una señal de mi nombre. E por su ruego, é otorgamiento de los sobredichos Señores fisce aqui mi signo á tal: En testimonio de verdad. Luis Garcia.

CAPITULO XXXVIII.

EN QUE SE CONTIENE EL PODER, PARA TENER la villa de Tordesillas é Simancas por los quarenta dias.

DOn Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, &c. Por quanto yo he mandado dar, é dí una mi carta firmada de mi nombre é sellada con mi sello á vos Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro mi Camarero mayor é del mi Consejo, por la qual mandé, que vos el dicho Conde toviessedes por mí la mi villa de Tordesillas, é el lugar de Simancas, é la justicia, é jurisdiccion civil é criminal, alta é baxa, é mero é misto Imperio de la mi Corte, é de los dichos lugares é de cada uno dellos, por cierto tiempo, segund que esto, é otras cosas mas largamente en la dicha mi carta se contienen, la qual he aqui por inserta é incorporada, bien assi como si de palabra á palabra aqui fuesse puesta: é porque despues desto á mí plogo é plasce de ir á la dicha villa de Tordesillas con mi Corte é con los del mi Consejo, é que vayan comigo el Rey de Navarra mi muy ca-

caro é muy amado primo, é Don Alvaro de Luna mi Condestable de Castilla, é vos el dicho Conde de Haro é el Conde de Castro: é que vayan alli el Infante Don Enrique mi primo, é el Almirante Don Fadrique, é el Adelantado Pedro Manrique é el Conde de Benavente: é que vos el dicho Conde de Haro tengades la guarda de la dicha villa de Tordesillas por la forma que la tovistes la otra vez, por término de quarenta dias: los quales corran del dia que yo fuere en la dicha villa de Tordesillas, segund mas largamente se contiene en los capítulos en esta razon por mí firmados é jurados: Por ende mi merced es, que durante los dichos quarenta dias, vos tengades la dicha villa de Tordesillas, é el dicho lugar de Simancas, é la justicia, é jurisdicion alta é baxa é mero é misto Imperio de la dicha mi Corte, é de los dichos lugares é de cada uno dellos: é podades usar, é usedes della, durante el dicho tiempo. Para lo qual dó poder complido á vos é á los que vos posieredes en vuestro lugar, segund, é por la forma é manera contenida en la dicha mi primera carta, é con essas mesmas calidades. E mándo á todos aquellos á quien se dirige la dicha mi primera carta, que la guarden é complan en todo é por todo, segund que en ella se contiene, durante los dichos quarenta dias: é que non vayan, nin passen nin consientan ir nin passar contra ella en cosa alguna. E los unos nin los otros non fagan ende ál por alguna manera, só pena de la mi merced, é de los cuerpos é quanto han. Dada en Medina del Campo á ocho dias de Julio, año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años. Yo el Rey. Yo el Doctor Ferrando Diaz de Toledo Oidor, é Refrendario del Rey é su Secretario la fisce escribir por su mandado. Registrada.

CAPITULO XXXIX.

EN QUE SE CONTIENE EL SEGURO DEL INFANTE é de los otros Grandes, que eran con él, para guardar el Seguro del Conde de Haro de los quarenta dias.

SEpan quantos esta carta vieren como nos Don Enrique Infante de Aragon é de Sicilia, é Don Fadrique Almirante mayor de Castilla, é Don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benavente, é Don Pedro de Astuñiga Conde de Ledesma é Pedro Manrique Adelantado mayor del Reyno de Leon, vassallos de nuestro señor el Rey é del su Consejo: Por quanto el dicho señor Rey dió una su carta firmada de su nombre é sellada con su sello, la qual assimesmo es firmada de los nombres é sellada con los sellos del señor Don Juan Rey de Navarra, é de nuestro señor Don Enrique Príncipe de Asturias fijo primogénito heredero del dicho Rey nuestro señor, é otrosi firmada de los nombres de Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla é Conde de Sanct Estevan é de otros ciertos del Consejo del dicho señor Rey: su tenor de la qual es este que se sigue: Don Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, &c. (*Sigue como en el capítulo XXXIII. hasta su conclussion.*) Por ende, nos el dicho Infante Don Enrique, é nos los dichos Almirante, é Condes de Benavente, é de Ledesma, é el Adelantado Pedro Manrique é cada uno de nos, conociendo lo susodicho contenido en la dicha carta del dicho señor Rey su-

so incorporada, por su señoría rogado al dicho señor Rey de Navarra, é mandado á nosotros los sobredichos é á los otros en la dicha carta contenidos, ser assi complidero á servicio de su señoria, é beneficio de sus Reynos é tierras por las causas de suso en la dicha su carta expressadas, lo aceptamos é damos nuestra fé é poder complido á vos el dicho Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro Camarero mayor del dicho Rey nuestro señor é del su Consejo, para que por nos, é por cada uno de nos é por los otros que con nos vinieren, podades segurar é seguredes á los dichos Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla é Conde de Sanct Estevan, é Don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castro, é Don Gutierre de Sotomayor Maestre de Alcántara, é á cada uno dellos, é á los suyos, é á cada uno dellos, é á los que con ellos fueren é á los otros contenidos en la dicha carta del dicho señor Rey suso incorporada, por el tiempo, é en la manera, é segund, que el dicho Rey nuestro señor vos dió poder por la dicha su carta, que los assegurassedes. E nos por la presente assi los asseguramos por el dicho tiempo, non embargante qualquier revocacion, que nos el dicho Infante hayamos fecho al dicho Condestable Don Alvaro de Luna, é al dicho Maestre de Alcántara é á cada uno dellos de la Seguridad, que antes de agora nos les aviamos dado é otorgado en la villa de Peñafiel en el presente año de la fecha é data de la presente. El qual Seguro queremos é otorgamos, que non pueda ser por nos nin por alguno de nos revocado, nin limitado, nin condicionado, durante el dicho tiempo. E juramos por nuestro Señor Dios, é á Sancta Maria, é á esta señal de Cruz ✠ é á los sanctos Evangelios tocados con nuestras manos corporalmente, é assimesmo fascemos pleyto é homenage una, é dos é tres veces nos é cada uno de nos en manos é poder de Pedro de Arguello criado del dicho señor Infante Don Enrique, que está presente, de servar, é tener é complir todo lo contenido en la dicha carta suso incorporada, é cada cosa é parte della, é el Seguro, é Guyage é Salvoconducto, que vos el dicho Conde Don Pedro Fernandez por virtud della dieredes é fiscieredes: é de non fascer, nin venir, nin permitir nin consentir fascer, ir nin venir al dicho Rey nuestro señor, nin á otra persona alguna contra ello en todo nin en parte, aunque oviessemos del dicho Rey nuestro señor expresso contrario mandamiento: antes resistirémos de fecho, é contrastarémos é darémos todo favor é ayuda á vos el dicho Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro, para resistir é contrastar á qualquier persona ó personas de qualquier estado, ó condicion, preminencia ó dignidad que sean, que lo contrario fiscieren ó quisieren fascer, con nuestras personas, é con todas nuestras gentes, é vassallos é poderios: é serémos en ayuda de vos el dicho Conde Don Pedro Fernandez é de los que con vos fueren, para que sea guardado el dicho Seguro, é Guyage é Salvoconducto, como dicho es. Todo esto, é cada cosa dello só la absolucion de la fé, subjection é naturaleza, que á la merced del dicho Rey nuestro señor debemos, é só el desnaturamiento contenido en la dicha carta del dicho señor Rey suso incorporada, segund, é por la forma é manera susodicha, que el dicho señor Rey nos lo mandó por la dicha su carta. Lo qual todo susodicho, é cada cosa é parte dello nos obligamos, é juramos é fascemos pleyto é homenage, como suso dicho es, de lo assi guardar, é tener é complir segund, é por la forma é manera, que de suso se contiene: é de non ir, nin venir, nin passar contra ello nin contra cosa alguna nin parte dello só las

pe-

penas susodichas contenidas en la dicha carta del dicho señor Rey : é demas , quo por esse mesmo fecho sean confiscados todos nuestros bienes muebles é raices para la cámara del dicho señor Rey. E desto dimos esta carta firmada de nuestros nombres é sellada con nuestros sellos. La qual otorgamos ante el Escribano é Notario público é testigos de yuso escriptos. Dada , é fecha é otorgada en la villa de Valladolid á ocho dias de Julio año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil , é quatrocientos , é treinta é nueve años. Testigos , que fueron presentes , llamados é rogados , el Doctor Sancho Garcia de Villalpando Oidor del Rey , é Juan Aguado criado del Doctor Ruy Garcia é Pedro Calderin Escudero del dicho Pedro de Arguello. Nos el Maestre. El Almirante. Yo el Conde. El Conde. Pedro Manrique. Yo Luis Garcia de Hita Escribano de nuestro señor el Rey é su Notario público en la su Corte é en todos los sus Reynos , que á lo sobredicho , en uno con los dichos testigos , presente fuí , é ví en como en mi presencia é suya de los dichos testigos , el dicho señor Infante , é Almirante , é Condes de Benavente , é de Ledesma é Adelantado Pedro Manrique de suso en esta escriptura contenidos fiscieron el dicho juramento , é pleyto é homenage, segund que de suso se fasce mencion: é otrosi posieron cada uno dellos aqui en esta escriptura sus nombres con sus proprias manos. La qual dicha escriptura va escripta en siete fojas de papel de medio pliego , é en fin de cada plana va puesta una señal de mi nombre. E por su ruego é otorgamiento de los dichos señores fisce aqui mi signo á tal. En testimonio de verdad. Luis Garcia.

CAPITULO XL.

EN QUE SE CONTIENE EL SEGURO que el Conde de Haro dió por los quarenta dias.

SEpan quantos esta carta vieren , como yo Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro Camarero mayor del muy alto é muy esclarescido Príncipe , é muy poderoso señor Rey, nuestro señor el Rey Don Juan de Castilla é de Leon , é del su Consejo, por licencia , é mandamiento é poderio , que el dicho señor Rey me dió por una su carta firmada de su nombre é sellada con su sello : la qual assimesmo es firmada de los nombres é sellada con los sellos de los muy altos é muy esclarescidos Príncipes el señor Don Juan Rey de Navarra , é de nuestro señor Don Enrique Príncipe de Asturias fijo primogénito heredero del dicho señor Rey : é otrosi firmada de los nombres é sellada con los sellos de Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla é Conde de Sanct Estevan é de otros ciertos del Consejo del dicho Rey nuestro señor : su tenor de la qual es este que se sigue : Don Juan , por la gracia de Dios , Rey de Castilla , &c. (*Sigue como en el capítulo XXXIII. hasta su conclussion.*) Por ende yo el dicho Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro , por la dicha licencia , é mandamiento é poder á mí fecho é dado por el dicho Rey nuestro señor : é assimesmo por virtud del Seguro en esta razon dado por el dicho señor Infante Don Enrique , é por el Almirante Don Fadrique , é Condes de Benavente , é de Ledesma é Adelantado Pedro Manrique , é por el poder que ellos me dieron por una su carta firmada de sus nombres é sella-

da con sus sellos, para que podiesse fascer é fisciesse por ellos, é por cada uno dellos é por los que con ellos viniessen el Seguro suso escripto: é otrosi por mi mesmo guio é asseguro de parte del Rey nuestro señor, é en su nombre, é por su abtoridad, é otrosi por el dicho Infante, é por los sobredichos, é por cada uno dellos é por mí á vos el dicho Infante Don Enrique, é á vos Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla é Conde de Sanct Estevan, é á vos los sobredichos Almirante Don Fadrique, é Condes Don Rodrigo Alonso Pimentel, é Don Pedro de Astuñiga, é Don Diego Gomez de Sandoval, é Adelantado Pedro Manrique é á los que con vos vinieren fasta en el número contenido en los capítulos, que el dicho señor Rey sobre esto mandó dar, firmados de su nombre é sellados con su sello, é á cada uno de vos é á los que con vos vinieren, en esta guissa: Vos el dicho señor Infante, é los dichos Almirante, é Condes Don Rodrigo Alonso Pimentel, é Don Pedro de Astuñiga é el Adelantado Pedro Manrique con ochenta cavalgaduras de mulas, é non bestias cavallares, é con ochenta omes de pie é mozos: é vos, los dichos Condestable, é Conde de Castro, é los Caballeros é otras personas, que con vos fueren, tanto que non passen el número de las ciento é veinte cavalgaduras, que con el Rey nuestro señor aven de ir, segund el tenor de los dichos capítulos: é sean las dichas cavalgaduras de mulas, é non bestias cavallares: é con ellas ciento é cincuenta omes de pie é mozos, que con el dicho señor Rey han de ir. E que durante la presente Seguridad, é Guyage é Salvoconducto, el qual dure é vala por el tiempo de los quarenta dias contenidos en la dicha carta del dicho Rey nuestro señor suso incorporada, non vos será fecho, nin mandado nin consentido fascer mal, daño, injuria nin ofensa alguna en vuestras personas por el dicho Rey nuestro señor, nin por interpositas personas, directa, nin indirecta, pública nin ascondidamente: nin podades por el dicho Rey nuestro señor, nin por el dicho señor Rey de Navarra, nin por el dicho Príncipe nuestro señor, nin por qualesquier oficiales, súbditos, nin naturales, nin vassallos del dicho Rey nuestro señor, nin por otros qualesquier nin por mí vos los sobredichos nin alguno de vos ser presos, arrestados, detenidos, secrestados, ocupados ó embargados en qualquier manera: antes podades venir, é vengades á su señoría seguramente á la dicha villa de Tordesillas, é al lugar de Simancas é á sus términos, é estar en ellas, é en cada una dellas, é vos partir é ir dellas, é de cada una dellas libre é seguramente, sin empacho nin contradicion alguna: la qual en vuestras personas, nin en alguno de vos non pueda ser fecha nin puesta por cosa alguna, durante el tiempo del dicho Seguro é Guyage, segund, é por la forma é manera, que mas complidamente se contiene en la dicha carta del dicho Rey nuestro señor, é en esta dicha Seguridad, é Guyage é Salvoconducto, que vos yo dó, é fago é otorgo en nombre del dicho Rey nuestro señor, é de su parte, é por el dicho su poder, é auctoridad é por mí segund, é por la forma, é manera, é con aquellos mesmos vínculos, é calidades é firmezas contenidas en la dicha su carta suso incorporada, é só aquellas mesmas penas é por virtud della. E fago pleyto é homenage una, é dos é tres veces en manos é poder de Alonso de Córdoba Alcayde de los Donceles del dicho señor Rey, que está presente, de observar, é tener é complir todo lo en la dicha carta suso incorporada, é en esta presente contenido, é cada cosa é parte dello: é de non fascer, nin venir, nin consentir nin permitir fascer, nin venir al dicho Rey nuestro señor, nin á otra persona

na alguna de qualquier estado ó condicion, que sea ó ser pueda, contra ello, nin contra cosa alguna, nin parte dello en todo nin en parte, aunque oviesse del dicho señor Rey expresso contrario mandado: antes con mi persona, é con mi gente é poderio resistiré de fecho, é contrastaré é daré todo favor é ayuda, para resistir é contrastar á qualquier ó qualesquier personas de qualquier estado, ó condicion, preminencia ó dignidad que sean, que lo contrario ficieren ó quisieren fascer, segund que el dicho Rey nuestro señor me lo mandó por la dicha su carta suso incorporada. E aceptando la dicha absolucion de la fé, subjection é naturaleza, que á la dicha merced del dicho Rey nuestro señor debo, me desnaturo desde agora por la presente para en aquel caso, si acaesciere (lo que á Dios non plega) de su señoría, é Reynos, é tierras é de la naturaleza, que con su merced tengo, segund, é por la forma é manera, que el dicho Rey nuestro señor me lo mandó por la dicha su carta. Lo qual todo otorgo: é fago pleyto é homenage de lo assi guardar é tener sin mal engaño, toda arte, fraude, cautela é maquinacion cessantes. E si lo contrario fisciere, ó permitiere ó consintiere en qualquier manera, que incurra por el mesmo fecho en todas las penas puestas á los quebrantadores de los pleytos é homenages, é que de aquello non me pueda escusar por ninguna razon ó Derecho Canónico, ó Civil ó Municipal, quanto quier que sea introducido, ó faga en favor mio; cá yo lo renuncio é parto de mí é de mi ayuda. E mándo de parte del dicho señor Rey, é por virtud del dicho su poder á todos, é qualesquier sus súbditos, é vassallos é naturales de qualquier estado, ó condicion, preminencia ó dignidad que sean, que lo guarden, é complan é fagan guardar, é complir en todo é por todo, segund que en la dicha su carta suso incorporada, é en esta, por virtud della por mí dada, se contiene: é que non vayan, nin passen nin consientan ir, nin passar contra ello, nin contra cosa alguna nin parte dello só las penas suso contenidas. De lo qual dí esta mi carta firmada de mi nombre é sellada con mi sello, é otorguéla ante el Escribano é Notario público é testigos de yuso escriptos. Fecha é otorgada en la villa de Tordesillas á nueve dias de Julio año del Nascimiento de nuestro señor Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años. Testigos rogados, que á esto fueron presentes, el Arcediano Pero Vaca, é Diego Romero, é Pero Lopez de Vocos Escribanos de cámara del dicho Rey nuestro señor, é Juan Fernandez de Melgar Escribano del dicho señor Rey. Yo el Conde. E yo Geronimo Fernandez de Alcalá Escribano del dicho Rey nuestro señor é su Notario público en la su Corte é en todos los sus Reynos, á lo susodicho en uno con los dichos testigos presente fuí: é de ruego é otorgamiento del dicho Conde Don Pedro Fernandez de Velasco, (que en mi presencia é de los dichos testigos fizo el dicho pleyto é homenage en la manera susodicha é firmó aqui su nombre,) fisce escribir este público instrumento. El qual va escripto en ocho fojas de pliego entero de papel, con esta presente, é en fin de cada plana puesta la señal de mi nombre: é por ende fisce aqui este mi signo á tal: En testimonio de verdad. Geronimo Fernandez.

de sus Reynos é honra de nosotros mesmos, é de cada uno de nos, segund, é por la forma é manera contenida en el dicho capítulo, é carta del dicho señor Rey suso incorporada. E juramos á Dios, é á Sancta Maria, é á esta significanza de Cruz ✠ é á las palabras de los sanctos Evangelios corporalmente con nuestras manos tañidos: é yo el dicho Conde de Haro é assimesmo nos los susodichos fascemos pleyto é homenage una, é dos é tres veces en manos de...... ......de lo guardar, é tener é complir, é faremos, é ternemos, é guardaremos é compliremos todo lo susodicho é cada cosa dello segund, é por la forma é manera, que dicha es. E prometemos é juramos, que faremos pleyto é homenage en la forma sobredicha, de non fascer, nin permitir fascer juramento, nin juramentos, pleyto, ó pleytos, é homenages, ligas, nin confederaciones nin prometimientos por nosotros, entre nos, nin entre cada uno de nos, fechos durante los quarenta dias contenidos en el dicho capítulo: é desde agora para entonces, é desde entonces para agora, revocamos é anulamos todos, é qualesquier juramentos, é pleytos, é homenages, ligas, é confederaciones, é prometimientos é seguranzas, que en contrario de esto son, é sean fechos é fablados de se fascer por nos, é por cada uno de nos, ó por otro ó otros por nos ó por cada uno de nos; pero que quede en su fuerza é vigor lo contenido en los dichos capítulos, por el Rey nuestro señor é por nosotros sobre estos fechos concordados, é jurados é firmados. E porque esto sea cierto, é non venga en dubda, mandamos fascer tantas cartas, quantas sean necesarias, é firmamoslas de nuestros nombres é sellamoslas con nuestros sellos: é queremos, que dó paresciere la una dellas, sea de tanta abtoridad é fé; como si todas paresciessen. Que fué fecha á.........dias de Julio, año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años. E por quanto, segund el tenor de este capítulo de la amistanza suso incorporado, podiera entrar el Maestre de Alcántara con los susodichos; pero, porque avia algunos debates entre las partes sobre ello, el Rey nuestro señor, entendiendo ser complidero á su servicio, manda al dicho Condestable, que faga la dicha amistanza, excepto el dicho Maestre: é ruega al dicho Rey de Navarra su primo, é dá licencia á los Condes, é Prelados é Caballeros susodichos, que le puedan ayudar, si quieren: é los dichos Infante, é Almirante, é Condes de Benavente é de Ledesma é Adelantado Pedro Manrique, que juren é fagan pleyto é homenage, como dicho es, de non ayudar á contrario del dicho Maestre contra derecho.

CAPITULO XLIII.

COMO EL REY, E EL REY DE NAVARRA, é el Infante é los otros Grandes vinieron la segunda vez á Tordesillas.

DEspues que el Rey mandó derramar la gente, é supo por el Conde de Haro como la gente de Valladolid se derramaba, firmadas é despachadas las escripturas, que segund los capítulos jurados él avia de dar, envió al Príncipe su fijo á Arevalo, é con él el Arzobispo de Toledo, é el Prior de Sanct Juan é Sancho de Londoño Mariscal del Rey de Navarra: é vinose luego á Tordesillas, é con él el Rey de Navarra é assimesmo

los

los otros Grandes, que á su merced plogo, guardando el número de las cavalgaduras, segund la orden de los capítulos: é vino tan tarde, que ovo de entrar con fachas: é dende á poco el Infante, é el Almirante, é el Conde de Benavente é el Adelantado. E por ser la hora indispuesta, al Rey plogo, que non viniesse el Infante, á le fascer reverencia, fasta otro dia de mañana. E cessó todo el rescibimiento, que ordenado podiesse ser.

CAPITULO XLIV.

DE COMO SE AYUNTARON EL REY DE NAVARRA, é el Infante é los otros Deputados, para ver en la comission á ellos dada por el Rey: é de cómo non se concordaron.

OTro dia de mañana el Infante vino á palacio por la manera acostumbrada en la primera venida á Tordesillas; segund arriba se contiene. E fecha reverencia al Rey, el Rey de Navarra, é el Infante, é el Condestable, é el Almirante, é los Condes de Haro, é de Castro, é Benavente é el Adelantado Pedro Manrique descendieron á la casa del Consejo, que por el Rey para esto era deputada: é tomaron consigo al Doctor Periañez, por ser letrado, é le aver por de buena intencion en los presentes negocios. E con la guarda de gente de armas, acostumbrada poner por el Conde de Haro cada é quando los semejantes ayuntamientos se fascian, comenzaron á entender é fablar en los presentes negocios, que cometidos les eran. E ante todas cosas fiscieron leer á un Secretario del Rey, que para ello era deputado, los capítulos jurados: é llegando al capítulo de dar por ningunas las lianzas é amistanzas, fué mucho contra el dicho por la parte del Rey de Navarra: disciendo, que otros capítulos en el instrumento contenidos, que se descian ser complidos, non lo eran, é que se debian primero complir: é que fasta en tanto en el complimiento deste se debia sobreseer, señaladamente fasta que la gente fuesse derramada: disciendo estar alguna en Valladolid é en otras partes. E por la parte del Infante se respondia, dando razones como todos los capítulos eran complidos, é si alguna cosa quedaba por complir, que eran prestos de luego lo complir. E por ende non debia cessar de se complir el dar por ningunas las lianzas é amistanzas, segund por todos era jurado, é por el Rey aprobado é por su carta firmada de su nombre é sellada con su sello mandado, que se fisciesse; pues segund la ordenanza de los capítulos, aquello ante todas cosas se debia poner en obra, por ser assi complidero, para fablar en los negocios sin parcialidad. E que esto fecho, eran contentos de fascer la honesta amistad por el Rey mandada fascer, segund en su letra se contiene. Pero como quiera que este dia é otros seguientes por esta forma fueron ayuntados, é sobre ello mucho altercado, nunca se podieron concertar los unos con los otros, señaladamente en el desatar de las lianzas. De tal manera, que solo por no se concordar en esto, parescian ir las cosas en rotura. Por evitacion de la qual el Rey mandó al Conde de Haro, que tomásse consigo al Doctor Periañez, para que fablasse con la una é con la otra parte, é diessen en ello algun buen expediente. E con esto cessaron de se mas ayuntar, por forma de entender en la comission por el Rey á ellos fecha.

CAPITULO XLV.

DE LAS COSAS QUE EL CONDE DE HARO é el Doctor Periañez dixeron al Rey, porque la concordia cessaba: é de lo que les parescia cerca dello.

PLaticado por el Conde con el Doctor las cosas, porque la concordia cessaba, é despues de sabida la intencion de la una é de la otra parte, dixeron al Rey, que las razones, porque ellos entendian, que la concordia cessaba, entre otras muchas eran tres. La primera, este debate sobre desatar las ligas é fascer entre todos honesta amistanza. E la segunda, porque su merced sabía, que él avia mandado tornar al Rey de Navarra las villas que avian seido suyas, de que él avia fecho merced á algunos de los Grandes, que en esta amistanza é concordia avian de entrar: é que assi al Rey de Navarra como á ellos era visto, que estante esta qüestion, non se podian bien guardar las amistanzas entre ellos, nin la paz é sossiego del Reyno: por lo qual cada uno querria sus amigos é non querria desatar las lianzas. E la tercera, sobre el regimiento de su Reyno, é sobre aquellos que en su Consejo avian de estar é por qué tiempos; pues esta era la principal cabsa, por qué los debates de su Reyno eran comenzados. E quanto á la primera, que á ellos parescia, pues jurada era é por escriptura estaba, é el Arzobispo de Santiago era venido, que su merced le mandásse, que con ciertos letrados viesse é determináse lo que en ello segund razon é buena justicia se debia fascer: pero que las otras dos, por ser mas arduas, las remitian á su merced. El Rey respondió, que les tenia en servicio su buen consejo é parecer, é que quanto á la primera cabsa le parescia bien su consejo, é assi lo mandó luego al Arzobispo. E quanto á las otras dos cosas, que él vería é fablaria con ellos aquello, que mas entendiesse, que complia á su servicio. E luego el Arzobispo pidió á cada una de las partes un escripto de las razones, que daban de lo que descian: é pronunció con acuerdo de los letrados en la manera, que despues de los escriptos se contiene.

CAPITULO XLVI.

DEL ESCRIPTO QUE FUE DADO POR LA PARTE del Rey de Navarra, por donde descia, que los capítulos non eran complidos, é que las ligas non se debian desatar.

LOs capitulos, que parece que se deben concordar por forma de respuesta, son estos. Primeramente, que toda la gente de armas, que se disce, que non se derramó, de la que fué ayuntada por cabsa destos bollicios, se derrame por ambas las partes á vista de una persona, á quien el Rey nuestro señor dé cargo para ello, en uno con otra persona, que el Rey de Navarra dé, é otra el Infante. Lo qual se jure de complir por las partes dentro de diez dias, exceptos los de la guarda del Rey nuestro señor, que sean docientos é cincuenta omes de armas. Item, que en las cibdades é villas del Rey nuestro señor, que están ocupadas por los Caballeros, deben ser rescebidos libremen-

mente los vecinos dellas, que vinieron por mandamiento del Rey nuestro señor á su merced, é á los que con él estaban é los que fueron echados dellos: mayormente pues los que vinieron al Infante é Caballeros son rescebidos en las cibdades é villas, que están á mandamiento del dicho señor Rey, é ningüno non fué echado dellas. Lo qual se jure de fascer luego, en manera que se execute con efecto dentro de diez dias. Pero si á este capítulo non quisieren venir, que se tengan por dicho que el Rey nuestro señor mandará salir, é echar de las cibdades é villas donde estovieren los que á ellas vinieron. Item, que fecho el dicho juramento, se dén luego por ningunas las ligas, é se faga la honesta amistanza, segund que en el capítulo, que sobre ello fabla, se contiene, para que procedan á entender en los otros fechos á ellos cometidos, con tanto que quede facultad al señor Rey de Navarra é al señor Infante, si en los quarenta dias non se igualaren, de poder tomar é aver lo suyo, é que les ayuden á ello los amigos, que de ante tenian, sin embargo de la dicha anulacion é nueva amistanza: é que esta mesma facultad quede á los que lo tienen. Item, que deben ser traidos los embargos é tomas, fechos ó mandados fascer despues de los capítulos jurados, porque se tornen al primer estado: é restituidos los maravedis, é cosas tomadas é rescebidos, dentro de diez dias del otorgamiento desta escriptura. Item, que fecho el juramento de las cosas susodichas, é desatadas las lianzas é fecha la nueva amistanza, determinen los Deputados, dentro de cinco dias, del libramiento general: é que los embargos é tomas fechos antes de los dichos capítulos, se alcen, é tornen é restituyan los maravedis é cosas tomadas. Item, que se torne todo lo innovado en Villalon, é Paredes é Mayorga al primer estado en que estaba diez dias antes de otorgados los capítulos.

CAPITULO XLVII.

DEL ESCRIPTO QUE FUE DADO POR PARTE del Infante en respuesta del que dió el Rey de Navarra, en que se contiene, que los capítulos eran complidos, é que las ligas se debian desatar.

LO que parece que se debe acordar cerca de los capítulos postrimeramente dados, es esto. Cerca del primer capítulo, que toda la gente de armas, que se disce, que non se derramó de la que fué ayuntada por cabsa destos bollicios, se derrame por ambas partes á vista del Conde de Haro: é que la guarda del Rey nuestro señor é de nuestro señor el Príncipe sea la que tenian al tiempo, que fueron otorgadas las paces con los señores Reyes de Aragon, é de Navarra é con los señores Infantes: é el Conde de Haro haya informacion quanta gente de armas era en la dicha guarda al dicho tiempo, é la declare de aqui á cinco dias. E cerca del segundo capítulo, pues non fué jurado nin expressado en los capítulos, non se debe dello fascer mencion. E si el dicho señor Rey mandáre salir é echar de las cibdades é villas donde estovieren los Caballeros é escuderos, que vinieren en su servicio á llamamiento del señor Infante, é de los Caballeros, que con su merced estaban, faga lo que su merced fuere, aunque paresceria non ser su servicio. E cerca del tercero capítulo, que las ligas se debieron, é deben dar por ningunas sin otra dilacion, é se debe fascer la dicha honesta amistanza,

segund está requerido por parte del dicho señor Infante é Caballeros, que se contienen en los capítulos jurados, lo qual se complió por el dicho señor Infante é Caballeros: é que passados los quarenta dias, si non se igualaren los fechos, é algunos quisieren ayudar á los dichos señores Rey de Navarra é Infante, para cobrar las villas, que discen, que les pertenecen, que les non pare perjuicio la dicha honesta amistanza: nin otrosi pare perjuicio á los que quisieren ayudar á los tenedores de las dichas villas. Cerca del quarto capítulo, que ante todas cosas deben ser librados al señor Infante, é á los Caballeros, que con su merced fueron é á todos generalmente los maravedis, que han en los libros del dicho señor Rey, ó ovieren de aver de su merced: é assi fechos los dichos libramientos, que deben ser traidos todos los embargos é tomas fechas é mandadas fascer despues de los capítulos jurados, si algunos se fiscieron en los maravedis de las alcavalas del Rey nuestro señor de los dichos libramientos. E cerca del quinto capítulo, que fecho el libramiento general, los embargos é tomas, si algunos se fiscieron ante de los dichos capítulos, se alcen é descuenten de los dichos libramientos los maravedis é cosas tomadas en los maravedis de las alcavalas del dicho señor Rey. E cerca del sexto capítulo, que sea mandado é fecho al Conde Don Rodrigo, que dentro del término del capítulo envie la gente fuera del Reyno, segund que está jurado en los dichos capítulos. E cerca del septimo capítulo, que pues non se contiene cosa alguna desto en los capítulos jurados, non son tenudos á lo fascer.

CAPITULO XLVIII.

DE LO QUE EL ARZOBISPO DE SANCTIAGO con consejo de Letrados pronunció cerca de lo susodicho.

LAs cosas que nos parece que se deben fascer para buena expedicion de los negocios segund los capítulos otorgados, son las seguientes: Primeramente, que ante todas cosas se debe derramar la gente por ambas las partes, con efecto segund se contiene en el capítulo, que sobre esto fabla. Item, que en las cibdades é villas, que están ocupadas por los Caballeros, deben ser rescebidos libremente los vecinos dellas, que venieron á servicio del Rey: mayormente pues los que fueron á llamamiento de los Caballeros, fueron é han seido libremente rescebidos en las cibdades é villas, que están á mandamiento del Rey. Item, que avida seguridad bastante que lo susodicho se fará fasta un dia cierto, se deben luego desatar las ligas, é se debe fascer buena é honesta amistad é proceder en los otros capítulos segund comple á servicio de Dios, é del Rey é al bien avenir de los fechos presentes. Con tanto, que si lo susodicho assi non se fisciere é compliere, las dichas confederaciones queden en su fuerza, segund que antes estaban entre aquellos, que lo complieren é guardaren. Item, parecenos que se debe aver informacion del señor Rey de Navarra, si dixo ó declaró al tiempo que se firmaron los capítulos lo contenido en su escripto; ca si su merced assi lo declaró, ha razon de non desfacer las lianzas, salvo por la forma en su escripto contenida; pero de otra guisa debelas su merced desfacer simplemente, segund la forma del capítulo cerca desto otorgado. Item, debense aver é ser aqui traidos los embargos puestos en las rentas del Rey; por-

porque ellos vistos se pueda declarar, que es lo que su merced en esta parte puede fascer estantes los dichos capítulos.

CAPITULO XLIX.

SABIDO POR EL INFANTE E POR LOS CABALLEROS que con él eran, que el Rey fascia algunas nuevas mercedes, del requerimiento, que cerca dello le fiscieron.

MUY ALTO PRINCIPE, E MUY PODEROSO SEÑOR.

„ LOs vuestros muy homildes servidores Infante Don Enrique, „ é el Almirante de Castilla, é el Conde de Benavente é el Adelantado „ Pedro Manrique, por nos é en nombre de los otros Condes, é Prelados „ é Caballeros, que en Valladolid estovieron en servicio de Dios, é vuestro é bien de vuestros Reynos, con „ muy homilde é debida reverencia besamos vuestras manos é nos encomendamos en vuestra merced. A la qual „ plega saber, que á nuestra noticia „ vino en como vuestra Señoria ha fecho é fasce de un año á esta parte, muchas mercedes de villas, é lugares, é de juro, é de heredad é de „ por vida á muchas personas: é assimesmo que vuestra Señoria ha dado, „ é dá muchos lugares é tierras de vuestras cibdades. Lo qual es muy gran „ daño é destruccion de vuestros Reynos: é como vuestra Señoria sabe, „ hay pocos lugares en vuestros Reynos, que non estén dados é enagenados. E en mas enagenar, é otrosi en desapropriar é quitar las tierras é lugares á vuestras cibdades, „ seria perder del todo vuestro patrimonio é vuestro Reyno. E demas „ desto, sabe bien vuestra merced, „ que las rentas ordinarias de vuestros „ Reynos non alcanzan á vuestros gastos é mercedes ordinarias, que fasta el dicho tiempo son fechas, con „ muy grandes quantias de maravedis. „ E si despues acá vuestra Señoria ha „ fecho ó fasce otras mercedes nuevas, es forzado que continuadamente vuestra Alteza haya de echar pedidos é monedas á vuestros vassallos, é que del todo se pierdan, allende „ de quanto están destruidos é despachados. E debe vuestra Señoria acatar, que el tesoro del Rey es en su „ pueblo: é si el pueblo vuestro es destruido, vuestro tesoro se pierde. Por „ ende muy homilmente suplicamos á „ vuestra Alteza, que le plega de acatar „ las mercedes, que fasce, porque las fasce: é quando algunas vuestra Señoria „ entendiere, que debe fascer, las quiera fascer con consejo é acuerdo de los „ de vuestros Reynos, é de los Procuradores de las cibdades é villas dellos. En lo qual vuestra Señoria fara „ lo que es servicio vuestro é grande provecho de vuestros Reynos. E „ porque en ello haya aquel reparo „ é remedio que comple á servicio de „ Dios, é vuestro é bien público de „ vuestros Reynos. Desto pedimos testimonio. E muy esclarescido Señor, „ nuestro Señor Dios ensalce vuestra „ Corona é conserve vuestra persona é vida á su servicio. Amen."

CA-

CAPITULO L.

DE LO QUE EL REY A ELLO RESPONDIÒ.

„ DIgo, que proprio es de los Reyes „ fascer mercedes por servicios, „ que les sean fechos : é assi lo quieren „ todos los Derechos, é señaladamen„ te las leyes de mis Reynos. E co„ mo el provecho ó daño de mis Rey„ nos mas acate á mí, que á otra per„ sona alguna, por ende mi pensa„ miento siempre ha seido é es en „ acrescentar la honra é Corona de „ mis Reynos, é escusar los daños que „ pueden venir é en pacificar mis sub„ jectos. E si algunas donaciones por „ mí son fechas, yo consideré bien á „ quien las fascia, é las cabsas por qué. „ Lo qual todo bien acatado, non se „ puede con verdad descir, que yo „ oviesse acerca desto fecho cosa, que „ fascer non se debiera. E á fascer las „ tales donaciones yo sería movido por „ cabsas necessarias, utiles é prove„ chosas á mis Reynos : á tanto que „ yo sería constreñido por gran car„ ga de consciencia de las fascer : é „ todas las cosas voluntariosas serian „ en esta parte arredradas de mí. E de „ muchas que fueron pedidas me es„ cusé, entendiendo, que non complia „ á mi servicio de se dar. E non me „ pesa nin pesaria, antes me plasce que „ los Grandes de mis Regnos, que es„ tán comigo en mi servicio, é los Pro„ curadores de las cibdades é villas de „ mis Reynos, que están comigo ayun„ tados, sepan lo que yo he fecho de „ un año á esta parte, como vos de„ cides. Pero pues á mí toca princi„ palmente el provecho ó daño de mis „ Reynos, como dicho es, plascien„ do á Dios, yo entiendo cuidar é pro„ veer por tal forma é por tales me„ dios, que la mi justicia florezca, é „ mi hacienda sea reparada é se es„ cuse el pueblo de otras contribu„ ciones é pechos. Ca con las soltu„ ras, é atrevimientos, é los bollicios „ é levantamientos en mis Reynos fe„ chos mi fascienda ha padescido mu„ cho, é mis subditos é naturales han „ seido é son trabajados por diversas „ maneras, segund es notorio. E por„ que non se dixesse que yo queria „ de fecho, nin por aficion alguna „ proceder en los presentes negocios, „ é paresciesse que mi voluntad era, „ segund que es, fascer todos mis fe„ chos con consejo ; dí lugar á vos los „ susodichos, é al Rey de Navarra mi „ muy caro é muy amado primo, é „ al mi Condestable, é Condes de Ha„ ro é de Castro, para que ellos é vo„ sotros podiessedes ver é entender en „ los fechos presentes : é yo bien con„ fio que acatadas las cosas susodichas, „ todos vosotros daredes tal expedi„ cion en estos fechos, qual compla á „ servicio de Dios é mio, é al bien é „ provecho comun de mis Reynos. E „ donde assi por vos, é ellos non se „ fisciere, con la ayuda de Dios yo „ entiendo proveer como comple á ser„ vicio de Dios, é mio, é bien é pro„ vecho comun de mis Reynos."

CA-

CAPITULO LI.

DE LO QUE POR EL INFANTE, E POR LOS *Caballeros, que con él eran, fué suplicado al Rey sobre el desatamiento de las ligas.*

MUY ALTO E PODEROSO PRINCIPE, REY E SEÑOR.

„ VUestros muy homildes servidores el Infante Don Enrique, „ é el Almirante Don Fadrique, é el „ Conde de Benavente é el Adelantado Pedro Manrique, homilmente é „ con debida reverencia besamos vuestras manos é nos encomendamos en „ vuestra merced. La qual bien sabe, „ como entre los capítulos, que fueron „ apuntados sobre los fechos, que al „ presente son en vuestros Reynos, „ fué apuntado é concordado un capítulo, el tenor del qual es este que se „ sigue: (*Como se inserta en el capítulo XLI.*) El qual vuestra Alteza juró, é fizo pleyto é homenage de guardar, é complir, é tener é mandar guardar, é complir „ é tener: é de non mandar, nin permitir nin consentir ir nin passar contra él. E muy alto Señor, por „ quanto nosotros é cada uno de nos „ avemos estado é estamos prestos de „ dar por ningunas todas é qualesquier „ ligas é confederaciones fechas entre „ nosotros, é de fascer la dicha buena „ é honesta amistanza, segund el tenor „ é forma del dicho capítulo, queriendo guardar el juramento, é pleyto „ é homenage por nosotros sobre ello „ fechos; muy homilmente suplicamos „ é requerimos á vuestra Alteza, que „ le plega rogar al dicho Rey de Navarra, é mandar al Condestable, é „ á los Condes de Haro é de Castro, „ que assimesmo dén por ningunas „ qualesquier ligas é confederaciones „ entre ellos fechas: é que el dicho „ Rey de Navarra jure de guardar las „ honras é estados de todos: é los dichos Condestable, é Condes de Haro é de Castro fagan la dicha buena „ é honesta amistanza, segund el tenor é forma del dicho capítulo, é „ segund que lo tienen prometido, é „ jurado é fecho pleyto é homenage „ sobre ello. E á dó vuestra Alteza fisciere lo por nos suso suplicado é requerido, fará lo que es tenudo, é „ prometió, é juró é fiszo pleyto é homenage de guardar, é mandar guardar é complir como dicho es. En „ otra manera, protestamos que á nos „ non sea imputada culpa, nin negligencia nin otra cosa alguna, nin nos „ pueda ser dicho, que fuimos por ello „ perjuros, nin infames, nin fementidos nin caimos por ello en caso de „ menos valer nin en otra pena alguna; pues por nos non ha cessado „ nin cessa de guardar, é tener é complir todo lo contenido en el dicho capítulo suso incorporado: é que nuestro derecho quede á salvo para en „ adelante en todas cosas. De lo qual „ todos pedimos al presente Escribano, que nos dé testimonio signado, „ é á los presentes rogamos, que sean „ dello testigos. E muy esclarescido „ Señor, la Sancta Trinidad acrescien- te vuestro Real estado, é conserve „ vuestra persona é vida á su sancto „ servicio. Amen.“

CA-

CAPITULO LII.

DE LO POR EL INFANTE E POR LOS CABALLEROS, que con él eran, fué requerido al Rey de Navarra sobre el desatamiento de las ligas.

Muy alto e muy esclarecido Señor Rey de Navarra.

„ Vuestro muy caro é muy amado hermano el Infante D. Enrique, é vuestros servidores Don Fadrique Almirante de Castilla vuestro primo, é el Conde de Benavente é el Adelantado Pedro Manrique besamos vuestras manos é nos encomendamos en vuestra merced. La qual bien sabe, en como sobre estos fechos, que al presente son en estos Reynos, fueron apuntados é concordados ciertos capítulos, los quales fueron jurados por vuestra Señoria, é fecho pleyto é homenage de tener, é guardar é complir, é de non ir, nin venir nin passar contra lo en ellos contenido: entre los quales fué apuntado é concordado un capítulo, el tenor del qual es este, que se sigue: (*Como se inserta en el capítulo XLI.*) E muy alto Señor, por quanto nosotros é cada uno de nos avemos estado é estamos prestos de dar por ningunas todas, é qualesquier ligas é confederaciones fechas entre nosotros, é de fascer la dicha buena é honesta amistanza, segund el tenor é forma del dicho capítulo, queriendo guardar el juramento, é pleyto é homenage por nosotros sobre ello fechos; muy homilmente suplicamos é requerimos á vuestra Alteza, que le plega de dar por ningunas qualesquier ligas é confederaciones fechas entre vuestra Señoría, é el Condestable, é los Condes de Haro é de Castro, é de jurar de guardar la honra é estados de nosotros, segund el tenor é forma del dicho capítulo. E dó assi vuestra Señoría lo fisciere é compliere, fará lo que es tenudo, é prometió é fizo pleyto é homenage de tener, é guardar é complir. En otra manera, &c. (*Como concluye el capítulo LI.*)"

CAPITULO LIII.

DE LO QUE POR EL INFANTE E POR LOS Caballeros, que con él eran, fué requerido al Condestable, é Conde de Haro é Conde de Castro sobre el desatamiento de las ligas.

Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla, é Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro é Don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castro: el Infante Don Enrique Maestre de Sanctiago, é Don Fadrique Almirante de Castilla, é Don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benavente é el Adelantado Pedro Manrique vos decimos: „Que bien sabedes, en como sobre estos fechos, que al presente son en estos Reynos, fueron apuntados é concordados ciertos capítulos, los quales fueron jurados por vosotros é por cada uno de vos, é ficisteis pleyto é homenage de los „te-

„ tener, é guardar é complir, é de non „ ir, nin venir nin passar contra lo en „ ellos contenido: entre los quales fué „ concordado un capítulo, el tenor del „ qual es este que se sigue: (*Como se inserta en el cap. XLI.*) E nosotros, „ é cada uno de nos estamos prestos, é „ nos ofrescemos de dar por ningunas „ todas, é qualesquier ligas é confederaciones fechas entre nosotros: é de „ fascer la dicha buena é honesta amistanza segund el tenor é forma del dicho capítulo, queriendo guardar el „ juramento, é pleyto é homenage por „ nosotros sobre ello fechos. Por ende pedimos é requerimos á vos é „ á cada uno de vos, que dedes por „ ningunas todas, é qualesquier ligas é „ confederaciones fechas entre vosotros, „ é el señor Rey de Navarra é entre cada uno de vos: é de fascer buena é „ honesta amistanza segund el tenor „ é forma del dicho capítulo. E á dó „ vosotros, é cada uno de vos assi „ lo fisciesedes é complieredes, faredes lo que sodes tenudos, é prometistes, é jurastes é fiscistes pleyto „ é homenage de tener, é guardar é „ complir. En otra manera, &c. (*Como concluye el cap. LI.*)

CAPITULO LIV.

DE LO QUE EL REY RESPONDIÒ AL requerimiento, que le fué fecho sobre lo de las ligas por el Infante é por los Caballeros, que con él eran.

„ YO el Rey. Respondiendo á una „ peticion, que me fué presentada por el Infante Don Enrique mi „ muy caro é muy amado primo, é por „ el Almirante Don Fadrique mi primo, é por el Conde de Benavente „ é el Adelantado Pedro Manrique: „ por la qual en efecto me piden é suplican, que guardando un capítulo „ fecho é concordado sobre los fechos, que al presente son en mis „ Reynos, rogasse al Rey de Navarra mi muy caro é muy amado „ primo, é mandasse á Don Alvaro „ de Luna mi Condestable, é á los „ Condes de Haro é de Castro, que „ diessen por ningunas todas, é qualesquier ligas é confederaciones entre „ ellos fechas: é que el dicho Rey de „ Navarra mi primo jurasse de guardar sus honras é estados de todos „ los susodichos: é ellos entre sí fisciessen buena é honesta amistanza, „ segund que esto é otras cosas en la „ dicha suplicacion é requerimiento se „ contiene mas largamente. El tenor „ de la qual avido aqui por repetido, „ digo, que entre los otros capítulos, „ que los susodichos otorgaron, é firmaron é fiscieron pleyto é homenage de guardar é complir, se contienen dos capítulos del tenor siguiente: Item, que la gente de armas de pie é de caballo, que está „ ayuntada por causa destos fechos en „ Medina, é Valladolid, é Tordesillas, „ é otras partes é lugares de mis Reynos, yo la mánde toda derramar, é „ que todos la derramen luego: conviene á saber: la que está en Valladolid, é en Medina, é Tordesillas é doce leguas en derredor de „ cada una de las dichas villas, fasta „ seis dias primeros seguientes de la „ fecha desta escriptura: é la otra gente, que está en otras cibdades, é villas é partes del Reyno, fasta quince dias primeros seguientes de la fecha desta escriptura. E que la gente „ del Conde Don Rodrigo de Villandrando esté donde agora está, é „ que non vaya dende á parte alguna, salvo su camino saliendo fuera „ del Reyno, como en el capítulo yu-

„ so escripto, que sobre ello fabla, „ se contiene. Item, que en este tiem- „ po de los dichos quarenta dias, é „ de los dichos dos meses, non se faga „ innovacion alguna de fecho nin de „ derecho por mí, nin por ninguna „ de las partes, nin por mi mandado „ nin por alguno de los susodichos; „ pero si passados los dichos quarenta „ dias, en que se han de ver estos „ fechos, como dicho es, el dicho Rey „ de Navarra é el dicho Infante Don „ Enrique quisieren fascer innovacion „ alguna, llamando gente, para tomar „ algunas villas é lugares, durante los di- „ chos dos meses, en daño de algunos „ ó de cada una de las dichas partes, „ que aquel ó aquellos en cuyo daño „ fuere, se pueda defender. E á mí es „ fecha relacion que la gente de armas, „ que por cabsa destos fechos se ayun- „ tó en Valladolid é en otras partes „ por el dicho Infante mi primo, é por „ los dichos Almirante, é Conde de „ Benavente, é Adelantado é por los „ otros Caballeros, que con ellos se „ ayuntaron en Valladolid, non es der- „ ramada: antes están ende al presente „ assaz gente de armas. Otrosi, que „ despues que yo fui á la dicha villa „ de Tordesillas, se han fecho é fascen „ muchas innovaciones en las cibda- „ des é villas, que los dichos Caballe- „ ros tienen ocupadas, assi embargan- „ do é tomandose en ellas por su man- „ dado é consentimiento los marave- „ dis de las mis rentas, é pechos é de- „ rechos, como poniendo en las dichas „ cibdades é villas nuevas guardas é „ por otra forma de la que antes es- „ taba: é tapiando é fasciendo tapiar „ las puertas dellas. Otrosi, non res- „ cebiendo en ellas los Caballeros, é „ escuderos é otras personas vecinos „ dellas, que dellas han salido, é assi- „ mesmo los que vinieron á mi servi- „ cio por mi llamamiento é de otros „ Grandes de mis Reynos por mi man- „ dado: aviendo yo mandado resce- „ bir, é seyendo por mi mandado res- „ cebidos en las otras cibdades é villas „ de mis Reynos todos los Caballeros, „ é escuderos é otras personas vecinas „ dellas, que vinieron á la dicha villa „ de Valladolid á llamamiento del di- „ cho Infante mi primo, é de los di- „ chos Almirante, é Conde de Bena- „ vente, é Adelantado é de los otros „ Caballeros, que con ellos se juntaron. „ En lo qual todo, segund me es fecha „ relacion, non se han guardado nin „ guardan los dichos capítulos. E por „ quanto mi intencion é voluntad siem- „ pre ha seido é es, que todo lo con- „ tenido en los dichos capítulos se „ guarde é compla segund é por la for- „ ma, que en ellos se contiene, sobre „ lo qual yo ove dado mi carta fir- „ mada de mi nombre é sellada con „ mi sello, por la qual mandé que assi „ fuesse todo guardado é complido. Por „ ende á mayor abondamiento, por la „ presente yo ruego al dicho Rey de „ Navarra mi muy caro é muy ama- „ do primo, é mándo al dicho Infante „ mi primo, é á los dichos Condesta- „ ble, é Almirante, é Conde de Haro, „ é Conde de Benavente, é Conde de „ Castro, é Adelantado Pedro Man- „ rique é á cada uno dellos, que guar- „ den é complan realmente é con efec- „ to todo lo contenido en los dichos „ capítulos é en cada uno dellos se- „ gund é por la forma, que por ellos „ fueron otorgados, é son obligados á „ los guardar, sin sobre ello mas me „ requerir nin atender otro, nin se- „ gundo nin tercero juicio; ca esta „ es mi deliberada voluntad. Lo qual „ mándo, que sea assi notificado á to- „ dos los susodichos, porque dello non „ puedan pretender ignorancia. E mán- „ do, que sea assi assentado é puesto „ por respuesta á las suplicaciones é „ requerimientos, que me fueron fechos „ por los susodichos é por cada uno „ dellos. E mándo al presente Escriba- „ no, que lo signe con su signo.“

CA-

CAPITULO LV.

DE LO QUE RESPONDIÓ EL REY DE NAVARRA al requerimiento, que le fué fecho por el Infante é por los Caballeros sobre el desatamiento de las ligas.

,, NOs el Rey de Navarra, Infan- ,, te Gobernador general de Ara- ,, gon é de Sicilia. Respondiendo á una ,, peticion é requerimiento, que nos fué ,, fecho por los Caballeros: es á saber, ,, por vos Don Fadrique Almirante de ,, Castilla nuestro primo, é Don Ro- ,, drigo Alonso Pimentel Conde de Be- ,, navente é el Adelantado Pedro Man- ,, rique: por la qual en efecto nos su- ,, plicades é requerides, que demos ,, por ningunas todas, é qualesquier ,, ligas é confederaciones fechas entre ,, nos, é Don Alvaro de Luna Con- ,, destable de Castilla é Conde de Sanct ,, Estevan, é Don Pedro Fernandez de ,, Velasco Conde de Haro, é D. Diego ,, Gomez de Sandoval Conde de Castro ,, é entre cada uno de nos: é que vos ,, juremos de guardar vuestras honras ,, é estados, segund se contiene en un ,, capítulo, que por nos fué otorgado, ,, el qual cerca desto dispone. Avien- ,, do aqui por relatado todo lo con- ,, tenido en la dicha vuestra suplica- ,, cion é requisicion, decimos, que al ,, tiempo que los dichos capítulos fue- ,, ron firmados é concordados, fué ,, otrosi otorgado é concordado, que ,, las innovaciones fechas desde diez ,, dias antes del apuntamiento de los ,, capítulos por vos el dicho Conde ,, de Benavente é por otras quales- ,, quier personas, assi en prender omes ,, é mugeres en los lugares de Mayor- ,, ga, é Villalon é Paredes, como en ,, les tomar sus bienes é los echar fue- ,, ra de los dichos lugares, que fues- ,, sen luego todas desfechas é torna- ,, das al primero estado: é que den- ,, de en adelante, durante el tiempo ,, de los quarenta dias en que se avian ,, é han de ver los presentes negocios, ,, non se fortaleciessen, nin bastecies- ,, sen las dichas villas nin se fiscies- ,, sen en ellas otras novedades algu- ,, nas. E mas allende desto, fué por ,, todos otorgado é jurado un capítu- ,, lo, que generalmente dispone, que ,, durante el dicho tiempo non se fa- ,, gan novedades algunas de fecho é ,, de derecho. E es notorio que las per- ,, sonas, que fueron echadas de las di- ,, chas villas, non son rescibidas en ellas ,, nin tornados sus bienes: é que de ca- ,, da dia se bastecen é fortalescen las di- ,, chas villas, fasciendo en ellas garitas, ,, é otros edificios, para las mejor tener ,, apoderadas. E que dentro los dichos ,, diez dias fueron echados los Frayles ,, del Monasterio de Sancto Domingo ,, de la dicha villa de Villalon, é to- ,, mado el dicho Monasterio, fortale- ,, ciendole é basteciendole. Otrosi al ,, tiempo de la firma de los dichos ca- ,, pítulos, nos diximos é declaramos, ,, que nuestra intencion é voluntad era, ,, é nos plascia desatar, é dar por nin- ,, gunas las dichas ligas é confedera- ,, ciones por los dichos quarenta dias: ,, dentro los quales, si los presentes ,, negocios se concordassen, las dichas ,, ligas é confederaciones quedassen ,, desfechas: é en caso que se non con- ,, cordassen los dichos negocios, que ,, las dichas ligas é confederaciones non ,, fuessen desatadas, é quedassen en su ,, fuerza é vigor, segund que de antes ,, estaban; por quanto fueron é son á ,, servicio de Dios, é del dicho señor ,, Rey mi primo, é beneficio de sus ,, Reynos, é de su licencia é auctoridad ,, entre nosotros fechas: é nos con es- ,, ta protesta, aviendolo assi declarado,

„ firmamos el dicho capítulo. E bien „ acatada la cabsa, porque las dichas „ ligas é confederaciones se han á des- „ facer é desatar, non fué nin es ne- „ cessario desatarlas, salvo por los di- „ chos quarenta dias; porque durante „ el dicho tiempo, todos podiessemos „ libremente fablar en los dichos ne- „ gocios, segund comple á servicio „ de Dios, é del dicho señor Rey nues- „ tro primo, é bien comun de sus Rey- „ nos é bien avenir de los fechos pre- „ sentes. E claramente paresce esta ser „ la intencion de lo contenido en el „ dicho capítulo, segund la presuncion „ dél; é de las razones porque se otor- „ gó. E otrosi el dicho capítulo, de „ que en vuestro requerimiento se fas- „ ce mencion, é assimesmo otros cier- „ tos capítulos fueron por nos é por „ vos los susodichos otorgados é jura- „ dos: los quales deben ser antes com- „ plidos é puestos en execucion. Por „ ende vosotros é cada uno de vos „ compliendo los dichos capítulos, é „ desatando las dichas novedades é „ tornando las cosas todas al primer „ estado, nos somos prestos de guar- „ dar é complir el dicho capítulo se- „ gund é en aquella manera, que los „ nos otorgamos, é juramos é lo de- „ bemos complir, guardandose acerca „ dello lo que por nos fué dicho é de- „ clarado al tiempo, que se firmaron „ los dichos capítulos, segund dicho „ es. E por nos non ha cessado nin „ cessa de guardar é complir el dicho „ capítulo é lo en él contenido se- „ gund, é por la forma é manera, que „ dicho avemos. E esto damos por „ nuestra respuesta á la dicha vuestra „ suplicacion é requisicion. Protestan- „ do, que acerca del complimiento de „ los dichos capítulos é de cada uno „ dellos, á nos non pueda ser impu- „ tada culpa nin negligencia alguna; „ pues por nos non ha cessado nin „ cessa de los tener, é guardar é com- „ plir. E pedimos testimonio al pre- „ sente Escribano, &c.“

CAPITULO LVI.

DE LO QUE FUE RESPONDIDO POR EL Condestable al requerimiento, que le fué fecho por el Infante é Caballeros sobre lo de las ligas.

„ MUy excelente señor Infante Don „ Enrique, é Don Fadrique Al- „ mirante de Castilla, é Don Rodrigo „ Alonso Pimentel Conde de Benaven- „ te é el Adelantado Pedro Manrique: „ Yo Don Alvaro de Luna Condesta- „ ble de Castilla. Respondiendo á un „ requerimiento por vos fecho, por el „ qual en efecto pedides é requerides „ á los Condes de Haro, é de Castro „ é á mí con ellos, que demos por „ ningunas todas é qualesquier ligas é „ confederaciones fechas entre el señor „ Rey de Navarra, é nosotros é cada „ uno de nos: é fagamos entre todos „ nosotros buena é honesta amistanza, „ guardando el tenor é forma de un „ capítulo, que por nosotros fué otor- „ gado, que acerca desto dispone. E „ aviendo aqui por replicado todo lo „ contenido en el dicho requerimien- „ to, digo, que por el dicho señor Rey „ de Navarra, é por vos el dicho se- „ ñor Infante é por todos los suso- „ dichos fueron otorgados ciertos ca- „ pítulos: los quales é assimesmo el „ dicho capítulo, de que en vuestro „ requerimiento se fasce mencion, fue- „ ron jurados por todos de se tener, „ é guardar é complir. Por ende la mer- „ ced de vos el dicho señor Infante ha „ de complir, é vos los susodichos Al- „ mirante, é Condes de Benavente é „ Adelantado assimesmo avedes de com-

„ plir

„ plir aquello, que debedes é jurastes; „ ca yo presto estó de complir todo lo „ por mí jurado, segund que lo juré „ é de derecho só obligado. Lo qual „ fasta aqui por mí non ha cessado, „ nin cessa de se fascer é complir. E „ esto dó por mi respuesta. Protestan- „ do, que cerca del complimiento de „ los dichos capítulos, á mí non sea „ imputada culpa nin negligencia al- „ guna; pues por mí non ha cessado „ nin cessa de los tener, é guardar é „ complir. E pido testimonio al pre- „ sente Escribano.

CAPITULO LVII.

DE LO QUE FUE RESPONDIDO POR EL CONDE de Haro al requerimiento, que le fué fecho sobre el desatamiento de las ligas por el Infante é Caballeros.

„ MUy virtuoso señor Infante Don „ Enrique, é Don Fadrique Al- „ mirante de Castilla, é Don Rodrigo „ Alonso Pimentel Conde de Benaven- „ te é Adelantado Pedro Manrique: „ Yo Don Pedro Fernandez de Velas- „ co Conde de Haro, señor de la Casa „ de Salas Camarero mayor del Rey. „ Respondiendo á un requerimiento „ por vos fecho, por el qual en efecto, „ pedides é requerides al Condestable, „ é Conde de Castro é á mí con ellos, „ que demos por ningunas todas é qua- „ lesquier ligas é confederaciones fe- „ chas entre el señor Rey de Navar- „ ra, é nosotros é cada uno de nos: „ é fagamos entre todos nosotros bue- „ na é honesta amistanza, guardando „ el tenor é forma de un capitulo, que „ por el Rey nuestro señor é por no- „ sotros fué otorgado, que cerca desto „ dispone: ofreciendo vos, que sedes „ prestos de dar por ningunas todas é „ qualesquier ligas é confederaciones „ fechas entre vosotros: é de fascer „ la dicha buena é honesta amistanza „ segund el tenor é forma del dicho „ capítulo, queriendo guardar el jura- „ mento, é pleyto é homenage por „ vosotros sobre ello fechos. E avien- „ do aqui por relatado todo lo con- „ tenido en el dicho requerimiento, „ digo, que por mí non ha cessado „ nin cessa, como á vos el dicho señor „ Infante, é á vos los dichos Almi- „ rante, é Conde de Benavente é Ade- „ lantado Pedro Manrique es ó puede „ ser notorio, de fascer con toda dili- „ gencia é todo mi poder, porque se fa- „ ga é compla lo contenido en el di- „ cho capítulo segund é por la forma, „ que yo fisce pleyto é homenage de „ lo complir; ca yo assi, por aver „ fecho el dicho pleyto é homenage „ de mandamiento del dicho señor Rey, „ é lo aver fecho el dicho señor Rey „ de Navarra, é Condestable é Conde „ de Castro, é despues, para que lo „ compla, aver avido sobre ello carta „ de mandamiento del Rey nuestro „ señor, que se adereza al dicho se- „ ñor Rey de Navarra, é á vos el di- „ cho señor Infante é á nosotros los „ susodichos, é entendiendo que com- „ ple assi á servicio de Dios, é suyo „ é bien público de sus Reynes, soy „ presto é me ofrezco de dar é res- „ cebir luego por ningunas todas é qua- „ lesquier ligas é confederaciones en- „ tre nosotros fechas: é de fascer la „ dicha buena é honesta amistanza se- „ gund el tenor del dicho capítulo, „ é de complir todo lo que en mí fue- „ re acerca dello: tanto que por la „ merced de vos el dicho señor In- „ fante, é por vos los dichos Almi- „ rante, é Conde de Benavente é el „ Adelantado se faga é compla assi, „ é guardedes é tengades lo contenido „ en el dicho capítulo. Por ende yo pi- „ do

,, do é requiero á vos el dicho señor ,, Infante, é á cada uno de vosotros ,, los susodichos, que dedes por ningunas qualesquier ligas é confederaciones, que entre vosotros é cada uno ,, de vos son fechas: é que fagades la ,, dicha buena é honesta amistanza, segund el tenor é forma del dicho capítulo. E á dó vos el dicho señor ,, Infante é cada uno de vos assi lo ,, fiscieredes é complieredes, faredes lo ,, que sodes tenudos, é prometistes, ,, é jurastes é ficistes pleyto é homenage de tener, é guardar é complir. ,, E en otra manera protesto, que á ,, mí non sea imputada culpa nin negligencia alguna, nin me pueda ser ,, dicho, que por ello só infame nin ,, fementido, nin haya caido en caso ,, de menos valer nin en otra pena ,, alguna; pues por mí non ha cessado, nin cessa de complir é fascer ,, quanto en mí ha seido, como dicho ,, hé, cerca de lo contenido en el dicho capítulo: é esto dó por mi respuesta. Protestando, que si mas allende soy tenudo de fascer é complir ,, de lo por mí susodicho, estó presto ,, de lo fascer quando é como mejor ,, podiere é debiere. E pido al presente Notario, que lo dé assi signado, porque se ponga al pie de lo ,, contra mí requerido." E dixo, que pedia á mí el dicho Escribano, que ge lo diesse assi signado, é que lo notificasse luego al dicho señor Infante, é á los dichos Caballeros. De lo qual fueron testigos, que estaban presentes, llamados é rogados el Arcediano D. Pero Vaca, é el Doctor Saucho Garcia de Villalpando, é Pedro Lopez su Contador.

CAPITULO LVIII.

DE LO QUE FUE RESPONDIDO POR EL CONDE de Castro al requerimiento, que le fué fecho por el Infante é Caballeros sobre lo de las ligas.

,, MUy excelente señor Infante Don ,, Enrique, é Don Fadrique Almirante de Castilla, é Don Rodrigo ,, Alonso Pimentel Conde de Benavente é Adelantado Pedro Manrique: ,, Yo Don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castro Adelantado mayor de Castilla. Respondiendo á un ,, requerimiento por vos fecho, por el ,, qual en efecto pedides é requerides ,, al Condestable de Castilla Don Alvaro de Luna, é Conde de Haro Don ,, Pedro Fernandez de Velasco é á mí ,, con ellos, que demos por ningunas ,, todas é qualesquier ligas é confederaciones fechas entre el señor Rey ,, de Navarra, é nosotros é cada uno ,, de nos: é fagamos entre todos nosotros buena é honesta amistanza, guardando el tenor é forma de un capítulo, que por nosotros fué otorgado, ,, que acerca desto dispone. E aviendo aqui por relatado todo lo contenido en el dicho requerimiento, digo, ,, que yo me llego á la respuesta dada ,, por el dicho señor Rey de Navarra, é la dó por aquella mesma via ,, é forma, que su merced la dió; por ,, quanto yo con aquella intencion é ,, aquel mesmo fin, que su merced disce é declara, firmé los dichos capítulos, é assi lo dixe é declaré al dicho tiempo. E por aquella manera ,, é forma, que yo lo otorgué, soy presto de guardar é complir el dicho capítulo, segund é en la manera, que ,, declaré é protesté cerca del otorgamiento de los dichos capítulos. E á ,, mí non sea imputada culpa nin negligencia alguna; pues por mi non ,, ha cessado nin cessa de los tener, ,, é guardar é complir segund é en la ,, manera, que lo otorgué, é dixe é protesté, como dicho es. E pido testimonio al presente Escribano."

CA-

CAPITULO LIX.

DEL REPLICATO FECHO POR EL INFANTE é Caballeros, que con él eran, á la respuesta dada por el Rey sobre lo de las ligas.

EL dicho señor Infante, é los dichos Almirante Don Fadrique, é Conde de Benavente é Adelantado Pedro Manrique, replicando á la respuesta dada por el muy alto é muy poderoso Príncipe nuestro señor el Rey, dixeron, que ellos é cada uno dellos avian fecho é complido, en quanto á ellos era, todos los capítulos, que avian jurado é prometido, é fecho pleyto é homenage de guardar: especialmente los capítulos incorporados en la respuesta del dicho señor Rey. Ca cerca del primero capítulo dixeron, que avian mandado é fecho derramar la gente de armas, que se ayuntó en Valladolid, é que non estaba ende gente de armas alguna, que ellos supiessen: antes dixeron, que por la otra parte non era complido el dicho capítulo, nin avian fecho derramar la gente de armas, segund que por el dicho señor Rey era mandado, é jurado por las partes. Ca les era fecho entender, que estaba mucha gente de armas ayuntada en Arévalo, é en Medina, é en Alahejos é en otras partes mas de número de ochocientos omes de armas é mucha gente armada á pie. E otrosi que la gente del Conde Don Rodrigo de Villandrando non estaba en la dicha villa de Roa: antes era venida muy gran parte della á la villa de Medina del Campo é á otros lugares contra el tenor é forma del dicho capítulo. E otrosi dixeron, que ellos non avian fecho cosa alguna contra el otro capítulo assi incorporado en la respuesta del dicho señor Rey, nin avian fecho nin se fascian por su parte innovaciones algunas en las tales cibdades é villas. Nin avian embargado, nin fecho nin consentido embargar despues del otorgamiento de los dichos capítulos maravedis algunos de las rentas, é pechos é derechos del dicho señor Rey. Nin avian puesto, nin fecho poner en las cibdades ó villas nuevas guardas, nin tapiar, nin fecho tapiar las puertas dellas nin dexaban de rescebir en las dichas cibdades é villas los Caballeros é otras personas vecinos dellas. E si algunas guardas eran puestas, é tapias eran fechas en las dichas puertas, que eran fechas por ordenanzas de los Regidores é vecinos de las dichas cibdades é villas por mejor conservacion dellas, é por escusar otros daños é escándalos, é por temor que avian, que algunas personas querrian ir á los robar. E si algunos Caballeros é otras personas non eran rescebidos en las dichas cibdades é villas, serian de los que estaban fuera, é non eran rescebidos en ellas al tiempo, que se firmaron los dichos capítulos, é omes sospechosos é tales de que podria venir gran daño é bollicio á las tales cibdades é villas: en lo qual dixeron que se non fascia innovacion alguna. Que si su Señoría mandaba rescebir en las dichas cibdades é villas los Caballeros, é escuderos é otras personas vecinos dellas, que eran venidos á llamamiento dellos, dixeron, que ge lo tenian en mucha merced. Pero dixeron, que su merced sabria, que por la otra parte eran fechas innovaciones despues del otorgamiento de los dichos capítulos; ca gente de Per' Alvarez de Osorio é del Obispo su hermano, é con su favor é mandamiento avian tomado un castillo del Obispado de Leon, que tenia Pedro de Quiñones. E otrosi, que avian acome-

me-

metido é acometian de tomar la ciudad de Leon, é se apoderar della contra voluntad de los vecinos della. E otrosi se avian fecho, é fascian ciertas pesquisas por Ponce Ruiz con poder del dicho señor Rey contra Don Enrique é contra Diego Lopez de Astuñiga en la ciudad de Toro por cabsa de los fechos presentes contra el tenor é forma del dicho capítulo. E cerca de lo que su Señoria mandaba, que guardassen é compliessen realmente é con efecto todo lo contenido en los dichos capítulos é en cada uno dellos, segund é por la forma, que por ellos fueron otorgados, é eran obligados á los guardar, dixeron, que ellos avian guardado todos los dichos capítulos en lo que á ellos 'atañia, segund susodicho avian: salvo el dicho capítulo del anular de las dichas ligas é confederaciones, é fascer la dicha buena é honesta amistanza: el qual por ellos non avia cessado de lo complir. Pero por obedecer é observar el mandamiento del dicho señor Rey, é su servicio, é bien de sus Reynos é lo por ellos jurado é prometido; como quier que si algunas ligas é confederaciones entre ellos eran, serian fechas en casos permissos de Derecho, é por servicio del dicho señor Rey é por conservacion de la república de sus Reynos, dixeron, que ellos é cada uno dellos daban é dieron luego por ningunas, é anulaban, é anularon, é recindian, é recindieron, é remitian, é remitieron todas, é qualesquier ligas, é confederaciones, é juramentos, é prometimientos, é pleytos é homenages, que entre ellos é cada uno dellos estaban fechos, é todas é qualesquier clausulas, que en ellos é en cada uno dellos eran puestas. Las quales é cada una dellas avian aqui por expressadas, puesto que en alguna dellas se dixesse, que non podiessen ser anuladas nin revocadas las dichas ligas é confederaciones, sin ser incorporadas de palabra á palabra en la anulacion é renunciacion dellas, ó fuessen en ellas expressadas otras clausulas derogatorias qualesquiera: las quales dixeron, que avian é ovieron aqui por repetidas. E otrosi dixeron, que estaban luego prestos, para fascer la dicha buena é honesta amistanza con qualesquier, que con ellos la quisieren fascer, segund el tenor é forma del dicho capítulo. E esto dixeron, que daban é dieron por su respuesta, suplicando todavia al dicho señor Rey, que fisciesse á las otras partes tener é guardar el dicho capítulo: é que non consintiesse ir nin venir contra él nin contra parte dél; pues su Señoria assi lo avia jurado.

CAPITULO LX.

DEL REPLICATO FECHO POR EL INFANTE é Caballeros á la respuesta dada por el Rey de Navarra sobre lo de las ligas.

EL dicho señor Infante, é los dichos Almirante D. Fadrique, é Conde de Benavente é Adelantado Pedro Manrique, replicando á la respuesta dada por el muy esclarescido Príncipe, é virtuoso señor Rey de Navarra, dixeron, que ellos é cada uno dellos avian fecho é complido en quanto en ellos era todos los capítulos, que avian jurado, é prometido é fecho pleyto é homenage de guardar, especialmente el dicho capítulo de las innovaciones. Ca despues que los dichos capítulos fueron otorgados é firmados, por ellos nin por alguno dellos non se avian fecho nin fascian innovaciones algunas contra el tenor é forma del dicho capítulo. E á lo que el dicho señor Rey de Navar-

varra descia en su respuesta, que fuera otorgado é concordado al tiempo que los dichos capítulos se firmaron, que las innovaciones fechas desde diez dias antes del apuntamiento de los capítulos por el dicho Conde de Benavente é por otras qualesquier personas, assi en prender omes é mugeres en los lugares de Mayorga, é Villalon é Paredes, como en les tomar sus bienes é los echar fuera de los dichos lugares, que fuessen luego despachados, é tornados al primer estado: é que dende en adelante, durante el término de los quarenta dias en que se avian de ver los presentes negocios, non se fortalesciessen, nin basteciessen las dichas villas nin se fisciessen en ellas otras novedades algunas: dixeron, que fablando con la reverencia debida, ellos non otorgáran nin concordáran las tales cosas nin alguna dellas: nin cosa alguna dello se contenia en los dichos capítulos. E á lo que el dicho señor Rey de Navarra descia, que las personas que fueran echadas de las dichas villas, non son rescibidas en ellas, nin tornados sus bienes é que cada dia se bastecian é fortalescian las dichas villas, fasciendo en ellas verdestas é otros edificios, para las mejor tener apoderadas: é que fueran echados los Frayles del Monasterio de Sancto Domingo de la dicha villa de Villalon, é tomado el dicho Monasterio, fortaleciendolo é basteciendolo: dixeron, que despues que los dichos capítulos fueron firmados, non fueran echadas personas algunas de las dichas villas nin de alguna dellas nin tomados sus bienes. E si antes estaban fuera, é les avian tomado sus bienes, seria por los delictos por ellos cometidos é con justa cabsa: é en permanecer agora en aquel estado, non se fascia cosa alguna contra el dicho capítulo: antes se guardaba en todo complidamente. Quanto mas que dixeron, que en fascer ellos en sus villas é lugares edificios, é reparar é bastecer el dicho Monasterio para defension de la dicha villa de Villalon, non se podia descir ser fecha innovacion. Mayormente que dixeron, que el dicho señor Rey sabía muy bien, que despues que los dichos capítulos fueron firmados é otorgados, fueron tomados ciertos bienes á ciertos vecinos de Peñafiel, que viven con el Almirante é con el Conde Don Pedro de Astuñiga, é los non han dexado entrar nin son rescibidos en la dicha villa, solamente por cabsa destos fechos. E otrosi ciertos vecinos de Portillo, que viven con el dicho Conde Don Pedro de Astuñiga, non han seido rescibidos nin dexados entrar en la dicha villa de Portillo. E cerca de lo que el dicho señor Rey de Navarra descia, que al tiempo del firmar de los dichos capítulos dixera é declarára, que su intencion é voluntad era, é plascia á su Señoría desatar é dar por ningunas las dichas ligas é confederaciones por los dichos quarenta dias, dentro de los quales si los presentes negocios se non concordassen, que las dichas ligas é confederaciones non fuessen desatadas, é quedassen en su fuerza é vigor, segund que de antes estaban, é que assi lo avia su Señoría declarado al tiempo, que firmára el dicho capítulo dixeron, que á ellos non fuera tal cosa dicha nin declarada, nin supieran cosa alguna de lo que su merced descia: nin en los dichos capítulos se contenia cosa alguna dello. E por ende dixeron, que su Señoría debia guardar los dichos capítulos segund estaban, é segund por su merced fueran jurados, non acatando su proposito é voluntad; pues non fué expressado en la escriptura, é mucho menos consentido por nosotros. E á lo que su merced disce, que, acatando la cabsa porque las dichas ligas é confederaciones se avian de desfacer é desatar, non era necessario de se desatar salvo por los dichos quarenta dias, dixeron, que fablando con la reverencia debida, su Seño-

ñoría podia muy bien ver, que si las dichas ligas se oviessen de fascer por los dichos quarenta dias solamente, que durante aquellos cada uno fablaria con afeccion de las personas, en cuya confederacion avia de quedar despues de los dichos quarenta dias: é non seria libre en la voluntad, para descir é procurar lo que debia, nin se complirian nin verificarian las palabras del dicho capítulo, en que se contiene, que se dén por ningunas las dichas confederaciones: lo qual fué cabsa final de la disposicion del dicho capítulo. E á lo que el dicho señor Rey dixera, que otros ciertos capítulos fueron por el dicho señor Rey é por ellos otorgados, los quales debian ser antes complidos é puestos en execucion, é que ellos compliendolos, é desatando las dichas novedades, su merced era presto de complir é guardar el dicho capítulo, segund que lo otorgó é juró, guardandose cerca dello lo que por su Señoría disce, que fuera dicho é declarado: dixeron, que por ellos non fueran otorgados nin firmados otros capítulos, que debiessen ser antes complidos, nin puestos en execucion. E puesto que se ellos guardáran é complieran en todo como en ellos se contenia, segund dicho era, mayormente puesto que en alguna cosa se non guardaran: dixeron, que el dicho señor Rey non tenia razonable escusa de non complir lo contenido en el dicho capítulo; pues era separado de los otros. E por ende todavia dixeron, que pedian é requerian al dicho señor Rey, que guardasse é compliesse lo contenido en el dicho capítulo: é en otra manera, que protestaban, segund protestado avian.

CAPITULO LXI.

DEL REPLICATO FECHO POR EL INFANTE é Caballeros á la respuesta dada por el Condestable sobre lo de las ligas.

EL dicho señor Infante, é los dichos Almirante Don Fadrique, é Conde de Benavente é Adelantado Pedro Manrique, replicando á la respuesta dada por el dicho Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla, dixeron, que ellos avian complido é guardado todos los capítulos, que por ellos fueran otorgados é jurados, en quanto en ellos era, é los debian tener é guardar. E especialmente avian complido el dicho capítulo, de que en el dicho su requerimiento se fascia mencion, segund parescia por la respuesta por ellos dada al Rey nuestro señor: la qual dixeron, que pedian, é pidieron á mí el dicho Escribano, que notificasse al dicho Condestable. E á mayor abondamiento dixeron, que como quier que entre ellos fuessen fechas algunas ligas é confederaciones en casos permissos de Derecho, é por servicio del dicho señor Rey é conservacion de la república de sus Reynos; pero por complir el mandamiento fecho por el dicho señor Rey é por guardar el juramento, é pleyto é homenage por ellos é por cada uno dellos fecho, dixeron, que daban é dieron luego ellos é cada uno dellos por ningunas, é revocaban, é revocaron, é recindian, é recindieron, é remitian, é remitieron todas, é qualesquier ligas é confederaciones, é todos é qualesquier juramentos, é pleytos, é homenages, é prometimientos, que entre ellos é cada uno dellos eran fechos, é todas é qualesquier clausulas, que en ellos é en cada uno dellos eran puestos. Las quales é cada una dellas avian

aqui

aqui por expressadas, puesto que en alguna dellas se dixesse, que non podiessen ser anuladas nin revocadas las dichas ligas é confederaciones, sin ser incorporadas de palabra á palabra en la anulacion é revocacion dellas, ó fuessen en ellas expressadas otras clausulas derogatorias qualesquier: las quales dixeron, que avian é ovieron aqui por repetidas. E otrosi dixeron, que eran é estaban prestos, para fascer luego la dicha buena é honesta amistanza con qualesquier, que con ellos la quisieren fascer, segund el tenor é forma del dicho capítulo. E por ende dixeron, que requerian é requirieron al dicho Don Alvaro de Luna Condestable, que diesse luego por ningunas las dichas ligas é confederaciones, é fisciesse la dicha buena é honesta amistanza, segund el tenor é forma del dicho capítulo. En otra manera, que protestaban, segund que protestado avian.

CAPITULO LXII.

DEL REPLICATO FECHO POR EL INFANTE é Caballeros á la respuesta dada por el Conde de Castro sobre lo de las ligas.

EL dicho señor Infante, é los dichos Almirante Don Fadrique, é el Conde de Benavente é el Adelantado Pedro Manrique, replicando á la respuesta dada por el dicho Don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castro, dixeron, que ellos daban por su respuesta é replicacion al dicho D. Diego Gomez Conde de Castro la respuesta é replicacion por ellos dada al señor Rey de Navarra, é por aquella mesma forma é palabras. E por ende dixeron, que todavia pedian é requerian al dicho Don Diego Gomez Conde de Castro, que guardasse é compliesse lo contenido en el dicho capítulo. En otra manera, que protestaban, segund protestado avian.

CAPITULO LXIII.

DEL REPLICATO FECHO POR EL INFANTE é Caballeros á la respuesta dada por el Conde de Haro sobre lo de las ligas.

EL dicho señor Infante Don Enrique, é los dichos Almirante Don Fadrique, é el Conde de Benavente é el Adelantado Pedro Manrique, respondiendo á la respuesta dada por el dicho Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro: el tenor de la qual es este que se sigue: (*Como en el cap. LVII. hasta su conclussion.*) Dixeron, que como quier que entre ellos fuessen fechas algunas ligas é confederaciones en caso permiso de Derecho, é por servicio del dicho señor Rey é conservacion de la república de sus Reynos; pero por complir el mandamiento fecho por el dicho señor Rey, é por guardar el juramento, é pleyto é homenage por cada uno dellos fecho, dixeron, que daban é dieron luego ellos é cada uno dellos por ningunas, é revocaban, é revocaron, é recindian, é recindieron, é remitian, é remitieron todas é qualesquier ligas é confederaciones, é todos, é qualesquier

pleytos, é homenages, é prometimientos, que entre ellos é cada uno dellos eran fechos, é todas é qualesquier clausulas, que en ellos é en cada uno dellos eran puestas. Las quales é cada una dellas avian aqui por expressadas; puesto que en alguna dellas se dixesse, que non podiessen ser anuladas nin revocadas las dichas ligas é confederaciones, sin ser incorporadas de palabra á palabra en la anulacion é revocacion dellas: ó fuessen en ellas expressadas otras clausulas derogatorias qualesquier: las quales dixeron, que avian é ovieron aqui por repetidas. E otrosi dixeron, que eran é estaban prestos, para fascer luego la dicha buena é honesta amistanza con el dicho Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro, é con los otros contenidos en el dicho capítulo, segund el tenor é forma de aquel. E á mayor abondamiento dixeron, que requerian, é requirieron al dicho Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro, que diesse por ningunas las dichas ligas é confederaciones, segund lo ofresció é en su respuesta se contiene, é que fisciesse la dicha buena é honesta amistanza, segund el tenor del dicho capítulo. E esto dixeron que daban, é dieron por su respuesta.

CAPITULO LXIV.

DE LO REPLICADO POR EL CONDE DE HARO al segundo replicato á él fecho por el Infante é Caballeros sobre lo de las ligas.

EL dicho Conde Don Pedro Fernandez de Velasco dixo, que afirmandose en la respuesta por él dada al requerimiento á él fecho por el dicho señor Infante Don Enrique, é por los dichos Almirante, é Conde de Benavente é Adelantado Pedro Manrique: é que respondiendo agora al replicato por ellos fecho cerca de la dicha respuesta, que el dicho Conde ovo dado al dicho requerimiento á él primeramente fecho, aceptaba el dicho replicato é respuesta por el dicho señor Infante, é por los dichos Almirante, é Conde de Benavente é Adelantado Pedro Manrique dada: é que le plascia della é de todo lo contenido en el dicho replicato. E que él, queriendo complir lo que primeramente respondió al dicho requerimiento, descia é dixo, que como quier que entre el señor Rey de Navarra, é el Condestable de Castilla, é el Conde de Castro é el dicho Conde de Haro fueran fechas algunas ligas é confederaciones por permision, é consentimiento del Rey nuestro señor é en casos debidos de Derecho, é entendiendo en aquel tiempo é sazon, que se otorgaron, que complian assi á su servicio, é al bien é utilidad de sus Reynos; pero que por complir el mandamiento á él fecho por el dicho Rey nuestro señor, por cuya auctoridad él las dichas ligas avia fecho, é por guardar el pleyto é homenage, que en esta parte fecho avia, é por las cabsas é razones por él expresadas en la dicha respuesta, que assi primeramente ovo dado al dicho requerimiento, de que de suso se fasce mencion, que aqui avia por insertas é especificadas: é acatando de como ayer jueves, que fueron treinta dias deste dicho mes, estando en consejo en la posada del Doctor Periañez, él avia dicho é dixera al dicho señor Rey de Navarra, é á los dichos Condestable é Conde de Castro, de como él entendia guardar el dicho pleyto, é homenage é las cosas contenidas en el dicho capítulo, que fabla en razon de las dichas ligas, é dar-

darlas por ningunas, por lo que dicho avia: que agora á mayor abondamiento dixo, que daba é dió luego por ningunas é de ningun efecto todas é qualesquier ligas, é confederaciones, é todos é qualesquier juramentos, é pleytos é homenages, é fidelidades, é pacciones de qualquier manera, vigor, fuerza, misterio é calidad, que sean ó ser puedan, que entre el dicho señor Rey de Navarra, é los dichos Condestable, é Conde de Castro, é cada uno dellos é él eran fechas, é todas é qualesquier clausulas, que en ellas é en cada una dellas eran puestas. Las quales é cada una dellas avia aqui por expressadas, en caso que en alguna dellas se dixesse, que non podiessen ser revocadas nin anuladas las dichas ligas é confederaciones, sin ser incorporadas de palabra á palabra en la anulacion é revocacion dellas: ó fuessen en ellas expressadas otras algunas clausulas derogatorias de quantoquier efecto é misterio que fuessen ó ser podiessen: lo qual todo dixo, que avia aqui por inserto é declarado. E otrosi dixo, que era presto de fascer luego la dicha buena é honesta amistanza con los dichos Señores Rey de Navarra, é Infante Don Enrique é con los otros contenidos en el dicho capítulo, guardando en ello aquella reverencia é prerogativa, que á cada uno de los dichos Señores Rey de Navarra é Infante Don Enrique, segund su dignidad é estados dellos se debia é debe guardar, segund el tenor é forma dél. E que pedia á mí el dicho Notario, que notificasse al dicho señor Rey de Navarra, é á los dichos Condestable é Conde de Castro lo que assi de suso dicho avia é respondido acerca del dicho capítulo. Porque como quiera, que él entendia servir al dicho señor Rey de Navarra, é complascer á los dichos Condestable é Conde de Castro en aquello, que guardando el servicio del Rey nuestro señor, á él honesto fuesse: é esto non por cabsa de las dichas ligas é confederaciones, mas antes por su propia é libre voluntad: que requeria, é suplicaba é pedia por merced al dicho señor Rey de Navarra; é requeria é pedia de gracia á los dichos Condestable é Conde de Castro, que guardando el tenor del dicho capítulo, lo fisciessen é compliessen assi, segund él de suso fecho é complido avia.

CAPITULO LXV.

DEL REPLICATO FECHO POR EL CONDE de Castro al requerimiento á él fecho por el Conde de Haro sobre lo de las ligas.

YO Don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castro, é de Denia, é de Saldaña, é Chanciller mayor del sello secreto del Rey nuestro señor é Adelantado mayor de Castilla, respondiendo al requerimiento á mí fecho por Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro, é Señor de las casas de Salas é Camarero mayor del dicho señor Rey: en el qual dicho requerimiento en efecto recuenta una respuesta por él dada al señor Infante Don Enrique, é á Don Fadrique Almirante de Castilla, é á Don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benavente é al Adelantado Pedro Manrique: por el qual en efecto disce, que los susodichos avian pedido é requerido al Condestable, é á él é á mí con ellos, que diessemos por ningunas todas é qualesquier ligas é confederaciones fechas entre el señor Rey de Navarra, é nosotros é cada uno de nos: é que ficiessemos entre nosotros bue-

buena é honesta amistanza, guardando el tenor é forma de un capítulo, que por el Rey nuestro señor é por nosotros, descian, que fuera otorgado é entregado al dicho Conde de Haro: por el qual requerimiento, que disce (como dicho es) á él ser fecho por los dichos señor Infante é Caballeros, en efecto concluye, que acepta el dicho requerimiento é que le plascia de todo lo contenido en él: é que él queriendo complir lo que primeramente disce, que ovo respondido á él, disciendo, que como quier que entre el señor Rey de Navarra, é el Condestable de Castilla, é el dicho Conde de Haro é mi fuessen fechas algunas ligas é confederaciones, por permission, é consentimiento del Rey nuestro señor é en casos debidos de Derecho; pero por algunas razones por el dicho Conde de Haro dadas, que daba, é dió luego por ningunas é de ningun efecto todas, é qualesquier ligas, é juramentos, é pleytos, é homenages, é fidelidades é pacciones de qualquier natura, vigor, fuerza, misterio é calidad, que sean, con qualesquier clausulas. E assi, que pedia por merced al dicho señor Rey de Navarra, é que requeria é pedia de gracia al dicho Condestable é á mí, que guardando el tenor del dicho capítulo, lo ficiessemos é compliessemos assi, segund que mas largo lo disce en el dicho requerimiento. El qual, é lo en él contenido avido aqui por inxerto: digo en lo que á mi atañe, afirmandome en otras respuestas, si algunas por mí é en mi nombre son dadas, é en tanto é quanto non son contrarias nin diversas de aquesta, mas en conserva, é ayuda é se llegan á ella; que por quanto al tiempo que el Rey nuestro señor me mandó firmar los dichos capítulos, estando su merced en el Monasterio de la Mejorada, é estando ende el dicho señor Rey de Navarra, é el dicho Condestable, é el Arzobispo de Toledo, é el Maestre de Alcántara, é el Prior de Sanct Juan, é Ferran Alvarez Señor de Valdecorneja, é el Doctor Periañez, é Alonso Perez é otros del Consejo del dicho señor Rey, en presencia de todos los susodichos, delante de Diego Romero Escribano de Cámara del dicho señor Rey, llevandome á firmar el dicho Diego Romero los dichos capítulos, dixe é supliqué á la Alteza del dicho señor Rey, que non me mandasse firmar los dichos capítulos, por quanto su merced sabía, que yo siempre avia sido en otra opinion de lo en ellos contenido, creyendo, con reverencia fablando, non ser su servicio, nin honor nin bienavenir de sus Reynos. E su Señoría me respondió, que por algunas cosas, que le á ello movian, él me mandaba, que todavia los firmasse é jurasse. A lo qual yo, con la reverencia que de suso, le supliqué, que non me lo mandasse. E todavia el dicho señor Rey mandandomelo, yo veyendo, que non podia ál fascer, dixe al dicho señor Rey estas palabras materiales: ¿Mandaismelo vos, Señor? dos, é aún tres veces, una en pos de otra: ¿Mandaismelo vos, Señor? E el dicho señor Rey nuestro señor me respondió, disciendo expresamente, que todavia, é en todo caso los firmasse é jurasse. E luego yo, adereszando las palabras al dicho señor Rey, con aquella homilde é subjecta reverencia, que yo pude, dixe: Assi, Señor, pues que vuestra Señoría todavia los dichos capítulos me manda firmar é jurar; yo, Señor, non puedo ál fascer, si non firmarlos é jurarlos; pues assi me lo manda. Pero, Señor, con esta condicion, que vuestra Señoría me dé, ó mánde dar una escriptura firmada de vuestro nombre, é sellada con vuestro sello é signada del dicho Diego Romero, por la qual se muestren mis palabras, é por ellas mi intencion: é de como vuestra Alteza me dá por libre é quito de todo, é qualquier desservicio, é daño é deshonor, que por cabsa de

los

los dichos capítulos, é de qualquier dellos agora é en todo tiempo del mundo, á vuestra persona, é Corona é á bienavenir de vuestros Reynos, é subditos é naturales venga é recrezca. E assi bien, que los dichos capítulos fuessen avidos por non jurados nin firmados fasta yo aver en mi poder la dicha escriptura. E assimesmo dixe, que salvaba la condicion del dicho señor Rey de Navarra, que él avia puesto é salvado, para él cobrar lo suyo. De la qual condicion es notorio á los unos é á los otros de cada una de las partes: é assi non curé nin curo de la mas exprimir. En lo qual todo el dicho Rey nuestro señor consentió, é otorgó é mandó al dicho Diego Romero, que assi me diesse la dicha escriptura. Por ende digo, que por lo susodicho, é por lo que dello se concluye, conoscida é declarada mi intencion, non só tenudo nin obligado á lo contra mí pedido é requerido por el dicho Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro susodicho. E assi non me entiendo partir, sin mas ver por qué? de qualesquier ligas é confederaciones, que yo haya fecho con el dicho Rey de Navarra, é el Condestable é el Conde de Haro susodichos, nin de otros amigos mios. Pero seyendome dada la dicha carta é escriptura firmada del nombre del dicho Rey nuestro señor é sellada con su sello, la qual por muchas veces pedí é nunca me fué dada, yo estó presto de complir é fascer aquello, que deba segund é por la forma contenida en la respuesta del dicho señor Rey de Navarra. A la qual en su caso é lugar me allego, é á ella me refiero en la forma susodicha.

CAPITULO LXVI.

DEL REPLICATO FECHO POR EL REY de Navarra, é Condestable é Conde de Castro al requerimiento á ellos fecho por el Conde de Haro sobre lo de las ligas.

NOs el Rey de Navarra, é Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla é Don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castro. Respondiendo á lo contenido en la escriptura á nos presentada por el Conde Don Pedro Fernandez de Velasco sobre la dissolucion de las ligas é confederaciones entre nos el dicho Rey de Navarra é los susodichos fechas, descimos, que segund la forma de las confederaciones susodichas, (las quales fiscimos por expressa permission del dicho señor Rey, é por cabsas muy complideras á servicio suyo, é paz é sossiego de sus Reynos, segund el tenor del capítulo, que sobre esto dispone,) la anulacion de las dichas ligas, segund é por la forma que el dicho Conde la fiszo, sin grande carga nuestra é suya, non podria por nos ser aceptada. Mayormente, que para desatar las dichas ligas, debian é debieron preceder é ser complidas otras cosas por las personas, á cuya instancia é requisicion el dicho Conde Don Pedro Fernandez parece aver querido desatar las dichas ligas é confederaciones: las quales non precedieron nin fueron complidas. Pero fasciendose é compliendose por el dicho Conde Don Pedro Fernandez lo que cerca de la dicha anulacion fascer se debe, segund é por la forma, que él es obligado, nos somos prestos á fascer lo que debemos. E esto damos por nuestra respuesta, non consentiendo en cosa alguna de lo fecho é pedido por el dicho Conde Don Pedro Fernandez.

CA-

CAPITULO LXVII.

DEL SEGUNDO REPLICATO FECHO POR el Conde de Haro al replicato fecho por el Conde de Castro sobre lo de las ligas.

YO Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro, Señor de la Casa de Salas Camarero mayor del Rey. Respondiendo é replicando á un escripto de respuesta á mí dado por Don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castro, é de Denia, é Señor de Saldaña, é Chanciller mayor del Rey é Adelantado mayor de Castilla, en respuesta de un requerimiento por mí el dicho Conde de Haro fecho al dicho Conde de Castro, incluso en una respuesta, que assimesmo yo ove dado al señor Infante Don Enrique, é á Don Fadrique Almirante de Castilla, é Don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benavente é al Adelantado Pedro Manrique, sobre razon de las ligas é confederaciones, que entre el señor Rey de Navarra, é el Condestable de Castilla, é el dicho Conde de Castro é mí se disce ser fechas segund é por la forma, que se fasce mencion en un capítulo, que sobre esta razon el Rey nuestro señor ovo prometido é jurado de guardar é tener, é assimesmo el dicho Rey de Navarra, é los dichos Condestable, é Conde de Castro é yo, segund mas largamente ovo passado por ante Juan Fernandez de Melgar Escribano del dicho señor Rey, á lo qual todo me refiero. E aviendo aqui por inserta la respuesta dada por el dicho Conde de Castro al dicho requerimiento por mí á él fecho, el qual en efecto dice, que non es tenudo de se partir de las dichas lianzas, por ciertas razones en la dicha su respuesta contenidas: las quales avidas aqui por expressadas: digo, que todavia el dicho Conde de Castro debe fascer lo por mí á él pedido é requerido sobre la dicha razon, é que buena é honestamente non se puede escusar por lo que assi disce é alega: por esto que se sigue. Lo primero, por non lo aver dicho é alegado, nin contestado á mí el dicho Conde en tiempo, é en forma debidos, é quando, é como, é dentro del término é tiempo, que debiera. Ca digo, que si el dicho Conde de Castro tales palabras dixo al Rey nuestro señor, é condicion puso con su Alteza, debiera notificarlo é fascerlo saber á mí, assi por yo ser uno de aquellos contenidos en los dichos capítulos, é que tenia de dar por ningunas las dichas lianzas é confederaciones, como se fasce mencion en el capítulo, que en esta razon fabla, como otrosi, é principalmente por quanto por cabsa é razon de los dichos capítulos, é de lo en ellos é en cada uno dellos contenido, yo dí Seguro, é Guyage é Salvoconducto á los señores Rey de Navarra, é al Infante Don Enrique, é al Condestable de Castilla, é al Almirante Don Fadrique, é al dicho Conde de Castro, é al Conde de Benavente é al Adelantado Pedro Manrique, para que podiessen venir á esta villa de, Tordesillas é poder estar en ella por término de quarenta dias, como mas largamente se fasce mencion en los dichos capítulos; é porque los firmaron, é juraron é fiscieron pleyto é homenage de los assi tener é complir las personas en ellos contenidas al dicho Rey nuestro señor, excepto yo, que fisce solamente pleyto é homenage. El qual dicho Seguro de otra guisa yo non diera, nin fisciera, nin aun de mí non se confiáran las personas á quien

quien yo le dí: é especialmente el dicho señor Infante, é los dichos Almirante, é el Conde de Benavente, é el Adelantado Pedro Manrique é las personas, que con ellos vinieron: lo qual por ellos assimesmo es dicho é afirmado. Lo otro; por quanto yo nunca supe, nin á mi noticia vino, que el dicho Conde de Castro tales palabras oviesse dicho al Rey nuestro Señor, é que tal condicion oviesse puesto con su Alteza, como por él es afirmado, fasta que agora por él se dice é afirma, que es assi.... nin que dando mi palabra é certinidad, como la dí, segund el cargo, que sobre estos fechos me fué dado, á señores de tantos estados é dignidades, como son los dichos señores Rey de Navarra é Infante Don Enrique, é despues á los dichos Condestable, é Almirante, é Conde de Benavente é Adelantado Pedro Manrique, en que se darian las dichas lianzas é confederaciones por ningunas é de ningun efecto, é se compliria lo contenido en el dicho capítulo, é los otros capítulos por el Rey nuestro señor é por las otras personas en ellos contenidas jurados, é só esta esperanza é fin los dichos Señores é Caballeros oviessen aqui venido á esta villa de Tordesillas, non se fisciesse nin compliesse assi. Lo otro por quanto, puesto que lo afirmado por el dicho Conde de Castro oviera assi passado, digo, que esto non lo escusa de tener é complir lo contenido en el dicho capítulo, como él podiera bien, si quisiera, aver la dicha escriptura del dicho Diego Romero, de antes que el Rey nuestro señor oviesse venido á esta villa de Tordesillas: é si la non ovo, fué por su culpa é cabsa. Quanto mas que digo, que si la aver querrá luego prestamente, si assi passó ó por otra alguna forma, la podrá aver é non será de menos efecto agora, que si le fuera dada luego, como disce, que por él fué pedida. E pues la intencion del dicho Conde de Castro, segund él dice, fué que los dichos capítulos por él jurados é firmados non oviessen efecto fasta que la dicha escriptura le fuesse dada, digo, que pues él la puede luego aver, si querrá, é assi será complida la condicion por él puesta, él debe tener, é complir lo contenido en el dicho capítulo, que fabla en razon de las dichas lianzas, é fascer lo que por mí le fuere requerido. Lo otro, por quanto, como al dicho Conde de Castro es notorio, qualesquier ligas é confederaciones, que entre el señor Rey de Navarra, é el Condestable, é él, é mí é entre cada uno de nos oviessen passado, sería por auctoridad é consentimiento del Rey nuestro señor, ó á lo menos por su permision: é despues su Alteza las avia é ovo expresamente revocado é anulado, é revocó é anuló, assi por el juramento é otorgamiento de los capítulos, como despues por letra suya mostrada á todos nosotros en Consejo, como por la respuesta, que su Alteza dió al requerimiento á su merced en este caso fecho por el dicho señor Infante, é por los dichos Almirante, é Conde de Benavente é Adelantado Pedro Manrique: entendiendo que assi complia á su servicio, é al bien comun é pacífico estado de sus Reynos. Lo qual bastaria é bastó, para que las dichas ligas é confederaciones non oviessen, nin hayan nin tengan vigor nin efecto alguno: é para que las yo podiesse revocar é anular, segund que revoqué é anulé. Mayormente que digo, que la revocacion é anulacion fecha por el dicho Rey nuestro señor sería é fué despues de lo que disce é afirma el dicho Conde de Castro, que dixo é notificó á su Merced é Alteza: é seyendo cierto é certificado, que sin embargo de aquello era complidero á su servicio de fascer, segund que fiszo é mandó fascer, la dicha revocacion é anulacion de las dichas ligas é confederaciones. E aun el dicho Conde de Castro fué, é es visto se partir é partió de lo assi por

él sobre esta razon fablado é afirmado; pues despues juró é fiszo pleyto é homenage de revocar é dar por ningunas las dichas ligas, segund que en el dicho capítulo se fasce mencion, é por otros muchos autos contrarios é repugnantes á lo que él primeramente en esta razon disce, que dixo é fabló. E assi digo, que sin embargo de lo respondido por el Conde de Castro, lo qual en cosa alguna non excluye lo por mí á él requerido, todavia lo debe fascer é complir assi, segund por mí le fué pedido é requerido; pues vee quanto es servicio de Dios, é del dicho señor Rey, é bien comun é pacífico estado de sus Reynos: é como por non se fascer, se cessa de se entender en los otros negocios tan complideros á su servicio. Lo qual otra vez á mayor abondancia, con el zelo é deseo de lo susodicho le pido é requiero, que faga, é compla assi, é quiera revocar é anular, é revoque é anule las dichas ligas é confederaciones, é faga é compla todo lo contenido en el dicho mi requerimiento. Protestando, que si los debates, é bollicios é escándalos, que al presente son en los Reynos é Señorios de nuestro señor el Rey, non se libraren é determinaren por aquellos á quien son cometidos, segund se fasce mencion por los dichos capítulos, non sea visto, que sea por culpa nin negligencia mia; pues yo he fecho é complido todo lo que en mí ha seido lo contenido en el dicho capítulo por el dicho Rey nuestro señor en esta parte á mi mandado, sobre que yo fisce el dicho pleyto é homenage: nin el dicho señor Rey se pueda tomar á mí nin á mis bienes. E pido testimonio.

CAPITULO LXVIII.

DEL SEGUNDO REPLICATO FECHO POR el Conde de Castro al replicato á él fecho por el Conde de Haro sobre lo de las ligas.

EL dicho Conde de Castro é de Denia, replicando é respondiendo al escripto á él enviado por el dicho Conde de Haro, en respuesta é replicacion de otra que el dicho Conde de Castro fizo á un requerimiento, que el dicho Conde de Haro primeramente le fizo, como suso es contenido en el dicho requerimiento é respuesta: el tenor de lo qual todo avido aqui por inserto é declarado: é afirmandose en lo por él é en su nombre dicho é respondido: fablando con aquella paz, é honestidad é amor, que debe al dicho Conde de Haro é á sus amigos: disce, que, sin embargo de lo contrario dicho é alegado, lo por él respondido ha lugar é le escusa quanto á Dios, é al Rey nuestro señor, é á todos sus amigos é al mundo, Ca disce, que todo aquel que algun bien fasce ó quiere fascer, lo fasce, ó ha de fascer á algun fin bueno, é á aquel mirar primero: é non solamente á buen fin, mas á buena intencion. E á aquesto disce el aver mirado en qualquier amistanza é amor, que con qualquier persona del mundo oviesse tratado é fecho. En la qual amistanza entiende', que fué é debe ser el principal fin por servicio de Dios, que es llamado primera intencion, é despues, de su Rey, é de la cosa pública é dende ayuso por segunda intencion. E que por aquesta cabsa, él entendiendo, que la dissolucion é anulacion de la dicha amistanza obraria contrario efecto, segund lo por él dicho é declarado al dicho señor Rey; por tanto disce, que con aqueste temor dixo las

as palabras susodichas al dicho señor Rey, é vino compulso é forzado por el dicho mandamiento del dicho señor Rey á fascer el dicho juramento, aunque con la dicha condicion é salvedad, é aun con la otra condicion del dicho señor Rey de Navarra. E como en qualesquier lianzas é confederaciones siempre sea salvo el servicio de Dios é de su Rey, por estar firmes aquellas, non se puede escusar: nin aquellas le fuerzan de non fascer el tal bien é servicio, nin de fascer qualquier Seguridad, assi como el dicho Conde de Haro fiszo. Otrosi disce, que non le fué necessario notificarlo nin decirlo, antes que le fuesse demandado é sobre ello requerido. Mayormente que lo dixo en tanta presencia é en tal lugar, que causa é fasce el fecho notorio: lo qual le escusó é escusa. Mayormente, fablando á ley de Caballero ignorante de las leyes é sotilezas dellas, con justa causa pudo pensar, que la presencia del dicho señor Rey, de cuyo perjuicio é servicio principalmente se trataba, suple toda solemnidad é defecto: quanto mas, asistente su Consejo, é tantos é tan notables Prelados, Condes, é Caballeros é otros muchos. E assi disce, que el ignorar é non saber del dicho Conde de Haro en este caso á él non le daña nin impide para la conclusion de los fechos, nin assimesmo para la Seguridad, que disce. Quanto mas que Dios é el mundo conosce, que él non vino, nin ha estado nin está en tal disposicion, para que por su estada persona alguna non se debiesse assegurar: é assi cessante la causa del temor, cessar debe su efecto. E disce, que non sabe quién le pueda reprochar en querer él guardar á sus amigos con buena é honesta amistanza á servicio de Dios, é del Rey, é bien é honor de sus amigos é de la república, como él professa. E la dicha carta é escriptura disce, que él non la ovo nin la pudo aver del dicho Don Diego Romero, non embargante que por él fué requerido al dicho Diego Romero por muchas veces: lo qual disce que puede bien probar por él é por otros. E si hoy él ge la dá, él disce, que está presto de la rescebir, non embargante que en la escusa suya de non dar por ningunas, é anular qualesquier ligas é confederaciones honestas, que él haya fecho, assi con el dicho señor Rey de Navarra, como con el Condestable, como con el dicho Conde de Haro é otros sus amigos, concurran, como dicho há, otras mas é mayores cosas, que la dicha condicion, porque disce ser escusado de non las anular. Lo primero, porque disce, que él non vee, como primeramente dixo, qué bien, nin qué servicio se siga é haya seguido dello en respecto de nuestro señor, é de su Rey, é bien de sus Reynos, é paz é sossiego de aquellos: antes disce que cree lo contrario por algunos efectos, que se han seguido con aquel esfuerzo despues acá. Lo segundo, está la compulsion á él fecha por el dicho señor Rey, por cuyo temor disce, que non solamente él, mas otro mas constante, aunque fuesse salvo de toda reverencia, á vergueña suya podria é debria caer. E están assimesmo las dichas condiciones: la primera de la dicha carta para su saneamiento: la segunda assimesmo para bien é utilidad de los fechos: que es la condicion é respuesta del dicho señor Rey de Navarra, á la qual disce que se allegó, é allega, é refirió é refiere en quanto es en conserva é ayuda, é non contraria de su respuesta: é assi disce, que con esta salva se allega á todas las otras respuestas. E assi disce el dicho Conde de Castro, que él non tiene cabsa nin ocasion, para se partir de sus amigos, mas para conservarlos; pues non vee para adelante aparencias nin muestras de mayor bien del susodicho, nin de mayor amistanza; mas por ventura, instigante el enemigo antiguo, (como siempre

M 2 acos-

acostumbró) de discordar á los concordes, mayormente aquellos que en mayor amor é unidad de amistanza falla. Pero á mayor abondamiento, porque el dicho Conde de Castro sea escusado, disce, que él es presto de fascer de dos cosas una: la primera, que pues se disce, que la dissolucion de las dichas ligas, é anular de aquellas, se fasce á fin, que la divission é discordia, que hoy es, se torne en buena union, é amistanza, é paz é concordia, si por ventura aqueste efecto de paz é concordia non se siguiere, que estén en su fuerza é vigor las primeras amistanzas, que son buenas é honestas, como se confiessa, é non niega: non embargante, como ha dicho, averlo otorgado compulso é forzado. Ca aun de razon natural é de Derecho está, sin poner esta condicion, si las dichas lianzas é confederaciones son buenas é honestas, como es confessado, é se quitan á fin de otras mejores é de mayor bien, si aquellas non se siguen, que deben restar é quedar las primeras; ca en otra manera, natura é virtud obrarian en defecto, é privacion, é vanidad é en no ser: que es del todo contrario á natura, é á toda moralidad é civilidad. E si esto non basta é satisface, que está presto, segund lo que por él es alegado é entiende probar, de estar á lo que dixeren Letrados é Caballeros sin sospecha; porque dél nunca se pueda descir en tiempo del mundo, (dando la gloria al Señor, de quien todo bien procede) que él busca ocasiones por se partir de sus amigos. Ca él quiere ser antes llamado forzador de amor é amistanza, que non pusilanimo é temeroso de aquel é aquella. E assi disce é concluye lo por él dicho aver lugar: é assi protesta, é disce como de suso, sin embargo de lo contrario alegado, pidiendo testimonio.

CAPITULO LXIX.

DEL TERCERO REPLICATO FECHO POR el Conde de Haro al replicato á él fecho por el Rey de Navarra, é Condestable é Conde de Castro sobre lo de las ligas.

YO Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro, Señor de la casa de Salas Camarero mayor del Rey. Respondiendo á lo contenido en la respuesta á mí presentada por parte del Rey de Navarra, é assimesmo de Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla é Don Diego Gomez de Sandoval Conde de Castto, á la notificacion é requisicion por mí á ellos fecha: é otrosi á la replicacion fecha é dada por el dicho Conde de Castro, sobre razon de la anulacion de las ligas é confederaciones, que entre el dicho Rey de Navarra, é entre nosotros eran, guardando un capítulo cerca dello por el dicho Rey de Navarra é por ellos jurado, é por mí fecho pleyto é homenage. Digo, fablando con reverencia del dicho señor Rey, é assimesmo con honor de los susodichos, que las razones por ellos dadas, para en escusacion de la dicha anulacion de las dichas ligas, non han lugar assi segund Derecho, como de buena honestidad, por las razones que se siguen. Lo primero, porque, puesto que las dichas ligas se fisciessen, como ellos discen, por permission é mandamiento de nuestro señor el Rey, é por cosas muy complideras á su servicio, é paz é sossiego de sus Reynos: digo, que pues su merced despues de aquello juró el dicho capítulo, é mandó anular todas las dichas ligas; paresció quitar é quitó la tal permission é manda-

damiento, conformando su voluntad con las leyes de su Reyno, que cerca desto fablan, é entendiendo, que es su servicio, que las dichas ligas é confederaciones cessen. E querer usar de tal permission é mandamiento, paresceria claro, segund lo por su merced jurado en el dicho capítulo é mandado, mas querer usar de voluntad, que de complir su mandamiento, nin aquello que él entiende ser mas servicio de Dios, é suyo é bien de sus Reynos. E segund esto bien paresce, que lo que se disce, que sin gran carga suya é mia, lo que yo fisce en la dicha anulacion, non podria passar, non avria lugar: antes es claro tomar la tal carga los por quien queda de se fascer, seyendo passado tanto tiempo de los quarenta dias, en que su merced cometió tan grandes cosas á los Deputados, sin entender en ellas cosa alguna. E si por la dicha cabsa se cessan de entender é concluir, son los fechos á punto de se romper: de que puede venir irreparable desservicio de Dios, é suyo é de sus Reynos. Lo segundo, que pues yo, por mandamiento del Rey nuestro señor, fisce pleyto é homenage, que desde el dia que aqui en Tordesillas entrasse, diesse por ningunas é anulasse las dichas lianzas, lo qual paresce ser aprobado por el dicho señor Rey de Navarra, é Condestable é Conde de Castro; pues fué por ellos firmado, é sellado é jurado, é sobre ello despues intervino segunda é tercera vision del dicho señor Rey; sería á mí cosa deshonesta el non guardar mi pleyto é homenage, allende de estar assi de Derecho. E fecho el dicho juramento, é pleyto é homenage, los unos nin los otros non eran nin son tenudos de guardar las dichas ligas: antes de las anular, como yo anulé. Mayormente que, puesto caso que por el Rey nuestro señor non fuesse fasta hoy mandado, se devria mandar que estas, é todas las otras ligas se desatassen; pues es notorio, que es servicio de Dios, é suyo, é bien é pacifico estado de sus Reynos. E cerca de lo que se disce, que para desatar las dichas ligas, debieran preceder otras cosas por aquellos, á cuya requisicion se disce fascerse, digo, que dexo por honestidad mia de declarar aquellos por quien ha cessado de se fascer. E quanto á lo que se disce, que compliendo yo lo que cerca de la dicha anulacion fascer debo, segund é por la forma que soy obligado, son prestos á fascer lo que deben, digo, que yo entiendo aver fecho, é fascer todo lo que debia é debo cerca de la dicha anulacion, assi por Derecho, como por honestidad é guarda de pleyto é homenage entre Caballeros. E si mas só tenudo, presto só de lo fascer quanto de Derecho é honestidad de caballeria debo. E suplíco al dicho señor Rey de Navarra, é al dicho señor Infante, é assimesmo pido á los susodichos Condestable, é Conde de Castro é á los otros Caballeros, que cessante mas dilacion, anulen luego las dichas lianzas é fagan todas las otras cosas contenidas en los dichos capítulos, que fasta aqui non son complidas; porque se pueda entender en las otras cosas contenidas en los dichos capítulos, en que tanto vá á servicio de Dios, é del dicho señor Rey é bien de sus Reynos; porque por cabsa de non se fascer como dicho es, non vengan en sus Reynos inreparables daños. De lo qual á mí non sea imputada culpa nin carga alguna; pues por mí non ha cessado nin cessa de se fascer, é aver fecho la dicha anulacion é las otras cosas, que á mi cargo fueren. E esto dó por mi respuesta, non consintiendo en cosa alguna de lo fecho é pedido por el dicho señor Rey de Navarra é por los susodichos. E pido testimonio.

A seis dias de Agosto del año del Nascimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años el dicho Conde Don

Don Pedro Fernandez de Velasco dió esta respuesta sobredicha por ante mí Garci Gonzalez de Salcedo Notario público de la cibdad de Palencia: é otorgó poder complido á Pedro Fernandez de Sancta Maria, para que en su nombre é en mi presencia lo notificasse al dicho señor Rey de Navarra, é á los dichos Condestable é Conde de Castro. De lo qual fueron testigos, que estaban presentes, el Arcediano Pero Vaca, é Ferrando de Velasco hermano del dicho Conde, é Pero Lopez su Contador é otros. E despues desto en el Monasterio de Sancta Maria la Real de Medina del Campo viernes á siete dias de Agosto, año susodicho, estando presente el dicho señor Rey de Navarra, en presencia de mí el dicho Notario é testigos de yuso escriptos paresció presente el dicho Pedro Fernandez de Sancta Maria, é fizo leer en presencia del dicho señor Rey lo sobredicho é ge lo notificó. E luego el dicho señor Rey dixo, que él daria su respuesta. E el dicho Pedro Fernandez en nombre del dicho Conde de Haro pidiólo signado. Testigos, que fueron presentes, Ruy Diaz de Mendoza, é Mosen Pero Vaca, é Pero de Quexana, é Bartolomé de Rios Secretario del dicho señor Rey é otros. E despues desto en la villa de Arévalo, sabado ocho dias del dicho mes é año sobredicho, estando presente el dicho Condestable, en presencia de mí el dicho Notario é testigos de yuso escriptos paresció presente el dicho Pero Fernandez en el dicho nombre: é por mí el dicho Notario fiszo leer lo sobredicho en presencia del dicho Condestable, é ge lo notificó é pediólo signado. E el dicho Condestable dixo, que le tornaria su respuesta. Testigos, que fueron presentes, el Arzobispo de Toledo, é el Obispo de Segovia é Ferrando Diaz de Toledo. E despues desto en la villa de Tordesillas á once dias del dicho mes de Agosto del dicho año en presencia de mí el dicho Notario, estando presente el dicho Conde de Castro, paresció el dicho Pedro Fernandez de Sancta Maria, é fizo leer lo sobredicho por mí el dicho Notario é ge lo notificó: é en el dicho nombre dixo, que lo pedia signado todo en como avia passado, para guarda del derecho del dicho Conde de Haro é suyo en su nombre. E luego el dicho Conde de Castro dixo, que tornaria su respuesta. Testigos, que fueron presentes, Lorencio Borrin, é Juan de Ferrera fijo del Mariscal Pero Garcia é Garcia de Victoria Repostero de la plata del dicho Conde de Castro. E yo el dicho Garci Gonzalez de Salcedo Notario público sobredicho, que con los dichos testigos fui presente á todo lo sobredicho, á pedimiento del dicho Pedro Fernandez escribí é fisce escribir todo lo que dicho es en estas tres fojas de papel de quarto de pliego, é en fin de cada plana señalé la señal de mi rubrica acostumbrada: é fisce aqueste mi signo: en testimonio de verdad. A las quales requisiciones nunca por ellos mas fué replicado.

CA-

CAPITULO LXX.

EN QUE SE CONTIENE LO QUE EL REY mandó al Conde de Haro é al Doctor Periañez, que fablassen como de suyo al Almirante, é al Conde de Benavente é al Adelantado.

VIsto el Rey como por lo determinado non se fascia concordia alguna, mandó al Conde de Haro, que tomasse consigo al Doctor Periañez, é moviessen como de suyo al Almirante, é Conde de Benavente é Adelantado, que dixessen lo que les parescia, para el bien de la concordia en las cosas á todos los ocho cometidas: señaladamente en aquellas dos cabsas, que ellos avian sentido en la una é en la otra parte, porque cessaba la concordia. E su respuesta de los caballeros fué, que la cabsa principal é final, porque ellos se avian movido en los presentes negocios, era la libertad de su persona é el buen regimiento de su Reyno. E quando en aquello se oviesse dado la orden, que complia á su servicio, que ellos eran prestos en aquellas cosas, é en otras que á ellas é á sus gastos tocaban, tener tal manera, que su merced viesse, que ellos se llegaban á quanto razon fuesse por su servicio.

CAPITULO LXXI.

DE LO QUE EL CONDE DE HARO E EL DOCTOR Periañez despues desto fablaron con el Almirante é con el Conde de Benavente, assi sobre las equivalencias, como sobre otros puntos, porque la concordia cessaba. E como el Rey, é el Rey de Navarra é el Condestable se partieron de Tordesillas para Medina.

ACatando como ninguna cosa non se concordaba, é el tiempo del Seguro de los quarenta dias se passaba, fué movido, por mandado del Rey, por el Conde é por el Doctor Periañez al Almirante, é al Conde de Benavente é al Adelantado Pedro Manrique, que quanto á las villas, que avian sido del Rey de Navarra, al Rey plascería de le dar equivalencia, é que las dexasse el Rey de Navarra. E que quanto al regimiento del Reyno á él plascería, que por tiempos serviessen en su Consejo todos los Grandes del Reyno, tantos un tiempo como otro: con cuyo consejo todos los fechos del Reyno se fisciessen. E quanto á los processos, que contra ellos se avian fecho, que á él plascía de los anular. E quanto al sueldo, que ellos avian gastado, le plascía de les mandar fascer alguna ayuda de costa. E quanto á los libramientos ordinarios, que le plascería, esto fecho, de luego los mandar librar. E por ellos fué respondido, que quanto á las equivalencias, aunque razon non avia, porque las tomar mas que los otros de su Reyno; pero que si las otras cosas se igualassen, como compliesse á su servicio, é libertad é buen regimiento de su Reyno, á ellos fasciendose, segund debia, por su servi-

vi-

vicio las equivalencias, les plascería de las tomar. E quanto á que todos los Grandes por tiempos serviessen, que les parescia muy buena via, tanto que luego el Condestable en el primer tiempo saliesse; pues por él era ocupada su libertad: é aunque despues viniesse á servir su tiempo, que viniesse como otro Grande del Reyno. E que á los processos, que ge lo tenian en merceed, aunque non fascian dello tanta mencion, por entender que non avia lugar. E quanto á lo del sueldo, les debia ser librado, segund lo avian gastado, por le servir, é lo ál non era razonable. E quanto á lo de los libramientos ordinarios, que dó á su merced ploguiesse, non avia mas porque se detener; pues non era su servicio, é era claro, que despues non avria dó se librassen. E fecho dello relacion al Rey, é despues por su mandado con ellos mucho platicado, nunca se pudo tomar conclussion, assi por el Rey non venir en la salida del Condestable, como por non le parecer honestas algunas cosas de las suso pedidas. Por lo qual el Rey se tornó á Medina del Campo, disciendo, que iba á ver á la Reyna su muger. E luego de alli envió á llamar al Condestable: el qual como llegó á él á Medina, se partieron para el Príncipe. E con esto non podieron aver efecto ningunas de las cosas movidas para la paz é sossiego del Reyno; ca luego el dia que el Condestable partió para el Rey á Medina, partió el Rey de Navarra, sin dexar ninguna conclussion en los negocios.

CAPITULO LXXII.

DE LAS COSAS QUE DESPUES QUE EL REY llegó á Medina del Campo acontecieron, é como por cabsa dellas envió llamar al Conde de Haro, é el Conde fué.

LLegado el Rey á Medina, é venido el Condestable, é despues partido para Arévalo, donde el Príncipe estaba é despues venido el Rey de Navarra, el Rey movió al Rey de Navarra, presentes los de su Consejo, que alli eran, que él queria partir para la cibdad de Avila, para la allanar; por quanto le descian, que estaba levantada é sin su obediencia, en punto de se perder. E el Rey de Navarra le respondió, que le suplicaba, que lo non quisiesse fascer; pues sabía los tan grandes bollicios, que en su Reyno avian seido, é eran; para pacificacion de los quales él era venido á la villa de Tordesillas, é dada comission, para entender en la pacificacion de su Reyno al Infante su hermano, é á él, é á su Condestable é á otros Grandes del Reyno, segund de suso se fasce mencion. Por ende, que le ploguiesse de tornar á la dicha villa de Tordesillas, porque se diesse paz é sossiego en sus Reynos; pues las cosas alli igualadas, la cibdad de Avila é todas las otras cibdades serian llanas á su servicio. E quando el Rey vió, que tanto escandalosa era su partida, respondió, que él non lo fascia, si non por entender, que assi complia á su servicio é á la pacificacion de sus Reynos. Pero pues á él é á los otros del su Consejo, que alli eran, parescia, que non se debia fascer; á él le plascia de lo dexar é tornar á la villa de Tordesillas. E con esta determinacion se partió el Rey de Navarra para su possada. Pero discese, que despues á dos ó tres horas de la noche vinieron á descir al Rey de Navarra, que el Rey secretamente queria partir, é que algunos actos que ante le eran dichos, que el Condestable en contra dél fascia, é tenia fe-

fechos, eran casi en conclussion. Por recelo de lo qual él ovo de poner ciertas guardas en la villa é puertas della, é fascer luego viernes seguiente otros actos en contra de los que con el Condestable alli eran. De lo qual el Rey avido enojo, escribió luego al Conde de Haro por su letra, de la qual su tenor es escripto debaxo deste capítulo. La qual vista por el Conde, dexando el recabdo que convenia en las villas de Tordesillas é Simancas, puso luego en obra su partida. E sabido todo esto por los Procuradores del Reyno, que á la sazon alli eran, se entreposieron á fablar assi con el Rey como con el Rey de Navarra: é concertaron los capítulos, que debaxo deste capítulo son escriptos. E llegado el Conde cerca de la villa de Medina del Campo con fasta quinientos omes de armas é quinientos ballesteros, el Rey le envió mandar, que se passasse á la puerta de la villa, que era junta con su possada, é que alli dexasse su gente con su hermano Ferrando de Velasco, é él con ciertos Caballeros é escuderos entrasse á le fascer reverencia; por quanto queria fablar con él é tener consejo, que es lo que complia á su servicio de fascer en los presentes negocios. E luego puesto assi en obra por el Conde, salió á él Juan de Silva Alferez mayor del Rey é Perafan Adelantado mayor del Andalucia. E quando llegó al Rey, fué dél muy bien rescibido, disciendole, que aunque esto fascia, avia él siempre tenido é tenia gran confianza en su lealtad, como la avian tenido é visto por obra los Reyes sus antepassados, en los donde él venia: é que él esperaba en Dios, que este servicio é los otros muchos, que él le avia fecho é fascia de cada dia, ge los conoceria con muy señaladas mercedes. E el Conde le besó las manos, teniendogelo en mucha merced. E despues de le aver contado el Rey como las cosas avian passado, é el Conde dicho su parecer, de su licencia él fué á fascer reverencia à la Reyna é al Rey de Navarra: mandandole, que apossentada su gente á la parte fácia Sancta Maria de las Dueñas de fuera del arrabal, se tornasse á cenar con él é á dormir á su palacio. Lo qual se fizo assi, sin otra cosa de contar fasta otro dia: salvo tanto que aquella noche se determinó, que su merced partiesse luego otro dia de mañana para Tordesillas. E como el Conde el sábado partió, partieron luego tras él el Infante, é el Almirante, é el Conde de Benavente é el Adelantado Pedro Manrique; porque el Rey les avia escripto de la manera en que estaba, segund susodicho es. Pero como fueren á dos leguas, ovieron mandado del Rey, que se tornassen para Tordesillas; pues su merced, como el Conde llegasse, se entendia tornar: lo qual fiscieron assi.

CAPITULO LXXIII.

EN QUE SE CONTIENE LA CARTA, QUE EL REY envió al Conde, de Medina del Campo.

EL REY.

„Conde: hoy viernes yo ove sabido, que los fechos de Avila „se paraban peor de lo que estaban: „é aun me fué enviado descir, que to„davia complia á mi servicio, que yo „por mi persona fuesse allá. E fablé „sobre ello con el Rey de Navarra, „el qual me respondió, que le parescia „que era bien. E despues dende á poco „tiempo vino á mí el Obispo de Pa„len-

„ lencia é Iñigo Lopez, disciendo, que „ nin para allá, nin á Tordesillas nin „ para otra parte yo non debia partir „ de aqui, nin complia á mi servicio. „ E por mí fué respondido, si á él „ assi parecia, que á mí plascia de lo „ fascer assi. E luego en la tarde, non „ me recelando de cosa alguna, el di- „ cho Rey de Navarra mandó tomar „ las llaves de las puertas de la villa, „ é cerrar todos los portillos, en que „ non avia tan buena guarda é po- „ ner guardas á las puertas, é en la vi- „ lla é assimesmo por fuera della: é „ otrosi aqui al rededor del palacio, „ donde yo estó: en tal manera que „ non dexan entrar nin salir ninguno. „ Fago vos lo saber, á fin que veais „ como se guarda lo que comple á mi „ servicio. E lo que vos, segund quien „ sois, é la fidelidad, que me debeis, „ é la confianza, que siempre en vos „ tove é tengo, é sois tenudo de fascer „ por vuestro Rey é señor natural en „ semejante caso, yo vos ruego, que „ en tal tiempo non fallezca de se fas- „ cer. Yo estó aqui en la torre de en- „ cima de la plaza con fasta diez omes „ de armas, é cinco ó seis ballesteros. „ E si por fuerza me quisieren entrar „ la torre, entiendo defenderla, fasta „ que mas non pueda, aunque la vi- „ da me cueste."

CAPITULO LXXIV.

DE LOS CAPITULOS, QUE ACORDARON los Procuradores entre el Rey é el Rey de Navarra en Medina.

EL Rey nuestro señor dé tal Seguridad qual sea bastante. E su Señoría non parta desta villa, fasta que el Conde de Haro venga. E él venido, vaya el dicho señor Rey á Tordesillas, segund la forma del capítulo, que sobre esto su merced otorgó: aviendo su Señoría libre facultad, para poder ir. Item, que en el palacio del Rey nuestro señor esté la gente que ende está agora, dó su Alteza ploguiere. Que esté dentro en el dicho palacio, é non salga dende á otra parte. Nin otra gente de armas de pie nin de caballo de mas de aquella non entre ende, salvo sus Oficiales, é de la señora Reyna, fasta en número de quarenta Oficiales. Item, que el señor Rey de Navarra faga tal Seguridad, qual sea bastante, para que él, nin otro por él nin otra persona alguna de su consentimiento non fará movimiento de ir al palacio del dicho señor Rey por su persona, nin con gente nin en otra manera sin licencia del dicho Rey nuestro señor: por manera que él sea cierto, que será assi. Item, que mánde, que toda su gente de armas é de pie se quite de cerca del palacio del Rey nuestro señor. E que tanta quanta será menester, para guardar las puertas de la villa, (porque non entre otra gente de fuera, nin salga de la villa,) la pueda tener de dia é de noche, dando lugar todavia, que los que vinieren al Rey nuestro señor con cartas ó mensagerías, puedan entrar, é quando por su merced fueren respondidas, se puedan ir. E assimesmo pueda enviar su merced sus cartas é mensageros: é que esto dure por cinco dias. Pero si el Conde de Haro viniere, é él venido, partiere su merced, que non haya lugar este tiempo. E otrosi, que el dicho señor Rey de Navarra non meta nin consienta meter gente alguna en la dicha villa de Medina, nin cinco leguas en derredor della, fasta que el dicho Conde venga, é el dicho señor Rey sea en el dicho lugar de Tordesillas, salvo la de Sancho de Londoño. E otrosi, que non sea to-

ma-

mada nin embargada cosa alguna contra su voluntad á las personas, que están con el dicho señor Rey, quier sean de su merced, ó de otras qualesquier personas, que andan en su corte: é lo tomado sea tornado luego con efecto. E las tres mil doblas del Rey nuestro señor, que se embargaron, sean luego tornadas.

CAPITULO LXXV.

DE LA MANERA, QUE SE TOVO EN LA PARTIDA del Rey de Medina para Tordesillas.

OTro dia lunes el Conde se levantó muy de mañana, é fizo venir toda su gente á la puerta de la villa, que es junto con las possadas del Rey de Navarra, donde el Rey possaba. E dexado alli con ella á su hermano Ferrando de Velasco con ciertos Caballeros, é escuderos de su casa é los ballesteros, que á él bien visto fué, se vino al Rey. E suplicó á su Señoría de parte del Rey de Navarra, que ge lo avia assi enviado rogar, que le ploguiesse, que él saliesse aforradamente á fablar con su merced fuera de la villa; porque fasta alli non avia plascido á su merced de dar lugar á la fabla. E él lo otorgó, é se partió en esta manera. El Conde salió luego encima de un caballo delante, é fizo poner, assi los Caballeros, é Gentiles-omes como los ballesteros, que con él avian venido, delante de la puerta de la possada del Rey, fasta la puerta de la villa, apartando mucha gente, que delante de la possada del Rey estaba, para ver como su merced avia de partir. E luego el Rey salió vestido honestamente en una acanea blanca: é luego los omes de armas fueron puestos en sus espaldas, é los ballesteros delante é el Conde á la mano izquierda. E assi fueron tocando las trompetas fasta salir de la villa, é fasta llegar á donde estaba Ferrando de Velasco con la gente del Conde. E fecha por él é por todos los otros la reverencia debida á su merced, la gente fué ordenada de tal manera, que iba en reguarda é alas del Rey. E yendo en esta manera, salió el Rey de Navarra é con él el Conde de Castro aforradamente, segund dicho es: é dixo al Rey, como él queria con él fablar delante los dichos Condes. Lo qual al Rey plugo: é luego se apartó en una gran plaza, que se fizo en torno la gente de armas, á le oir: de tal manera, que entre la gente é ellos non era otra persona. E luego el Rey de Navarra dixo: ,, Señor, he visto el ,, enojo, que vuestra Señoría ha avido ,, por el recabdo é guarda, que yo he ,, mandado poner en esta villa por al- ,, gunas cosas, que fui certificado, que ,, el Condestable contra mí trataba, ó ,, mas verdaderamente tenia tratadas, ,, non mirando quanto yo por él he ,, fecho: entendiendo, que en ello vos ,, fascía servicio é plascer: mostrando- ,, me por ello parte formada contra ,, tanto debdo mio é servidores vues- ,, tros: en tanto grado, que mi cons- ,, ciencia é fama por ello non está me- ,, jor. Por ende yo suplico á vuestra ,, Señoría: pues que sabe, como se- ,, guiendo las pisadas del señor Rey ,, mi padre tio vuestro en bien de ,, vuestros Reynos, yo siempre aque- ,, llo seguí, é entiendo seguir é assi ,, lo deseé en quanto fuera destos Rey- ,, nos estuve: de lo qual es experien- ,, cia, que como á vos, Señor, plugo ,, mi ayuda é servicio para la paci- ,, ficacion de vuestro Reyno, olvida- ,, das qualesquier cosas passadas con- ,, tra mí fechas, lo puse luego en obra,

„é venido en vuestros Reynos he „seguido vuestro plascer é servicio „con tanta buena voluntad , como „vuestra merced ha visto : Por ende, „Señor, yo vos pido por merced, que „si alguna quexa de lo susodicho ha „avido , aquella quiera perder , é á „mí quiera tener en aquel grado, que „los debdos mandan , é primero te„nia. Mandando , si á vos verná en „plascer , que yo vaya con vuestra „Señoría, porque los negocios de vues„tro Reyno , sobre que se ha comen„zado á fablar , se vean é determi„nen , como compla á vuestro ser„vicio ; pues mi voluntad , Señor, „siempre fué é será al servicio vues„tro é bien de vuestros Reynos.“ El Rey le respondió : „Primo , en yo „tener enojo de la manera por vos te„nida , non vos debedes maravillar ; „pues sabedes bien , que acatando yo „á todas essas cosas , que por vos „son dichas , yo me vine á vuestra „casa assi aforradamente , como me „veniera á casa del señor Rey mi pa„dre. Por lo qual , aunque algunas co„sas del Condestable vos fueron di„chas , vos debierades por vuestra „honestidad , estando yo en vuestra „villa , é venido yo , como dicho he, „mirar por otra manera. Mayormente, „primo , que yo creo bien , que el „Condestable non faría cosa contra „vos , que non debiesse. E yo el sen„timiento , que tengo, para verdad fa„blar , non podria assi ligeramente aver „perdido : é esto será , primo , segund „las obras , que de aqui adelante vie„re. E vos debedes quedar aqui con „la Reyna mi muger vuestra herma„na , fasta que yo vos envie descir „lo que avedes á fascer.“ E aunque assi el Rey de Navarra , como despues los Condes replicaron á su merced cerca desto , siempre el Rey quedó en esta conclussion. Lo qual assi passado , el Rey de Navarra suplicó al Rey, que mandasse al Conde de Haro , que le diesse Salvoconducto para su ida. Lo qual por el Rey mandado, el Conde le seguró de le dar. E luego el Rey se partió , é con él el Conde con su gente. E como el Rey llegó cerca de Tordesillas , el Infante , é el Almirante , é el Conde de Benavente é el Adelantado Pedro Manrique le salieron á rescebir. Los quales fueron por el Rey muy bien fablados , é fueron con él fasta le poner en su possada , la gente en la reguarda , é el Infante á la mano derecha é el Conde á la mano izquierda. E de alli se despidieron del Rey, para ir á sus possadas.

CAPITULO LXXVI.

POR QUE VENIDO EL REY A TORDESILLAS, non se pudo fablar en los presentes negocios. E como vino alli la Reyna , é se acordó la ida del Rey á Castronuño.

LLegado el Rey á Tordesillas , é mandado al Conde de Haro é de Castro , (porque el Doctor Periañez era muy enojado,) que en los presentes negocios fablassen con el Infante é con los otros Grandes , que con él alli eran : aunque muchas veces sobre ello fueron ayuntados , como la comission , para entender en los dichos negocios , fuesse dada , segund arriba se fasce mencion , al Rey de Navarra , é Infante , é Condestable , é Almirante , é Condes de Haro , é de Castro , é de Benavente é Adelantado Pedro Manrique , é alli non fuessen el Rey de Navarra é el Condestable , ovose ante de todas cosas de entender en su venida. Pero como quiera

ra

ra, que la venida del Rey de Navarra fué por él muy procurada, é por el Conde de Haro para ella dado Salvoconducto, segund segurado lo avia, é suplicado al Rey, que della le ploguiesse, non plugo al Rey dello, antes le envió descir é rogar, con assaz sentimiento de las cosas passadas, que fasta que él le escribiesse, él se quisiesse detener en Medina. El qual sentimiento se mostrára en obra, salvo que el Conde de Haro, en quanto en él fué, lo escusó quanto pudo. E visto por la Reyna como la venida del Rey de Navarra cessaba, é assimesmo la del Condestable cessaría, fasta mas ser allanados los negocios, pensando todavia dar alguna buena conclussion en ellos, con acuerdo del Conde vino á Tordesillas. E aunque en la venida del Rey de Navarra, é en la concordia de los negocios ella trabaxó mucho, non se pudo tomar otra conclussion, salvo que el Rey determinó, passados los quarenta dias del Seguro del Conde, ir á Castronuño é llevar la Reyna consigo. E que el Rey de Navarra estoviesse en Medina, é el Infante é los Caballeros, que con él eran, en Sanct Roman de Orguija. E el Conde de Haro fuesse con él con cierta gente de armas é ballesteros, para poder tener la plaza segura, é intervenir en nombre suyo por medianero en las vistas, que entre aquellos señores é el Condestable se oviessen de fascer, para dar alguna conclussion en los presentes negocios. Lo qual todo sabido por el Rey de Navarra, é por el Infante é por los otros señores de su opinion, é conocido, como durante la divission de entre ellos, ninguna buena conclussion en los negocios non podia aver, nin el apartamiento del Condestable por algunos dellos al Rey suplicado podria aver efecto, se comenzó á fablar, é se concluyó en que todos fuessen juntos en la amistanza: para que unánimes é de una voluntad trabajassen en los dichos negocios, segund mas compliesse á servicio de Dios, é del Rey é bien de sus Reynos.

CAPITULO LXXVII.

DE LA FABLA QUE EL CONDE FIZO AL REY, quando determinó la partida para Castronuño, poniendola en obra.

DEspues que el Conde vió que el Rey avia determinado su partida para Castronuño, é la ponia en obra é el tiempo del Seguro por él dado por su mandado, espiraba, dixo al Rey: „ Señor, pues Dios me ha fe„cho tanta merced, que este Seguro „en nombre de vuestra Alteza por mí „dado, tan bien se ha guardado: é „aunque en él, Señor, (fablando con „vuestra reverencia) assi por non aver „plascido á vuestra Alteza venir en „algunas cosas, que le son suplicadas, „como por las pláticas, que algunos „han tenido, siguiendo mas sus pro„prios intereses, que el servicio vues„tro, nin la paz é sossiego de vues„tros Reynos, los debates, que en ellos „son, non son del todo quitados; pe„ro la gente de armas, que por tan„tas partes en vuestros Reynos era „ayuntada, de que tanta destruccion „en ellos podiera venir, es casi der„ramada, é los debates son en tal es„tado, que vos, Señor, en ello vos „mostrando, como Rey é señor mos„trar se debe, sin intervenir mano ar„mada, mediante Dios, se podrán ex„pedir segund compla á servicio vues„tro, é paz é sossiego de vuestros „Reynos: Yo suplíco á vuestra Al„teza, assi por la indisposicion de mi „sa-

,, salud, que vuestra Alteza sabe, como porque mas presto con toda mi gente pueda estar para vuestro servicio, me dé licencia, que yo pueda repossar en mi tierra; pues segund los negocios van, yo he gran rescelo, si vuestra Alteza en ellos otra mente non se muestra, que han de venir en tal rotura, que sea muy mala de reparar: de que non querria (pues por servicio vuestro, en la destorvar he fecho mi poder) que seyendo mas presente, me fuesse della, sin culpa mia, dada alguna carga." El Rey le respondió: ,, Conde, yo vos tengo en muy señalado servicio el trabajo, que en este Seguro avedes tomado, é la diligencia, que avedes puesto, por dar paz é sossiego en mis Reynos. E yo vos ruego é mándo, si servicio é plascer me desseades fascer, que continuando vuestro trabajo, en tal tiempo non vos partades: antes con cierta gente de armas é de pie vuestra, que yo deputaré, vades comigo á Castronuño, para que en vuestro Seguro se puedan ver mi Condestable é los otros grandes de mis Reynos; porque en nombre mio, vos seyendo á todo presente, se pueda dar en los debates, que entre ellos son, aquella conclussion, que comple á mi servicio." Lo qual por servicio suyo por el Conde aceptado, el Rey aprobando complidamente ser guardado el Seguro del Conde, segund yuso es escripto, se partió para Castronuño. E luego el Seguro passado, entregadas Tordesillas é Simancas á los Alcaldes é oficiales dellas, el Conde se partió para el Rey á Castronuño, é Ferrando de Velasco con su gente, por el Rey para lo susodicho deputada, para Morales cerca de Toro.

CAPITULO LXXVIII.

EN QUE SE CONTIENE LA CARTA QUE EL REY dió, aprobando ser complidamente guardado el Seguro por el Conde de Haro dado en Tordesillas. E como los Oficiales de Tordesillas é Simancas tomaron los lugares.

EN la villa de Tordesillas á veinte é un dias de Agosto, año del Nascimiento de nuestro Salvador Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años: en presencia de mí Luis Garcia de Hita Escribano de nuestro señor el Rey é su Notario público en la su Corte é en todos los sus Reynos, é otrosi en presencia de mí Garcia Gonzalez de Salcedo Escribano assimesmo del dicho señor Rey é su Notario público en la su Corte é en todos los sus Reynos, é de los testigos de yuso escriptos: este dicho dia, estando el Concejo, Alcaldes, é oficiales é omes buenos de la dicha villa ayuntados en su Concejo, dentro de los palacios del dicho señor Rey, que son en esta dicha villa, é seyendo para ello primeramente llamados á son de campana tañida, segund que lo han de uso é de costumbre: é especialmente estando ay presentes Juan Sanchez, é Ferran Muñoz Alcaldes en la dicha villa, é Juan Ruiz Regidor, é Rodrigo Alonso Procurador, é Alvar Sanchez, é Ruy Fernandez, é Ruy Gonzalez, é Ferran Sanchez de Vallejo, é Juan Alonso, é Alonso Fernandez de Quesa, é Juan Ruiz de Villa Rio-mayor, é Pedro Fernandez Garavato, é Martin Fernandez Alderete é otros muchos omes buenos vecinos de la dicha villa: parescieron luego presentes el Doctor Sancho Garcia de Villalpando Oydor del dicho señor Rey

Rey é Garcia Gonzalez de Lusio Alcaldes, que eran del dicho señor Rey en la su Corte, é en la dicha villa de Tordesillas por el poder por el dicho señor Rey dado al Conde Don Pedro Fernandez de Velasco: é presentaron é ficieron luego leer en presencia del dicho Concejo, é Alcaldes, é oficiales é omes buenos de la dicha villa de Tordesillas, que presentes estaban, una carta del dicho señor Rey firmada de su nombre é librada de Diego Romero su Secretario: su tenor de la qual es este que se sigue. Don Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, &c. Por quanto yo ove mandado entregar la villa de Tordesillas é el lugar de Simancas aldea de Valladolid, á vos el Conde Don Pedro Fernandez de Velasco, para que toviessedes la dicha villa é lugar por ciertos dias é tiempo, por razon que vos el dicho Conde por mi licencia é poder, que para ello ovistes, distes Seguro, é Guyage é Salvoconducto al Rey de Navarra, é al Infante Don Enrique, é á Don Alvaro de Luna mi Condestable de Castilla, é á otros ciertos Caballeros é personas, que comigo, é con el dicho Rey de Navarra é Infante Don Enrique vinieron á la dicha villa de Tordesillas, sobre ciertas cabsas é negocios, de que se fasce mencion en ciertos capítulos é escripturas, que sobre esta razon ovieron passado: é vos el dicho Conde de Haro me ovistes fecho pleyto é homenage por la dicha villa de Tordesillas é lugar de Simancas, segund mas largamente se fasce mencion en ciertas escripturas, que sobre esta razon ovieron passado. E por quanto yo agora entiendo partir, é parto de la dicha villa de Tordesillas; á mí plasce, que vos dexedes la dicha villa, é el dicho lugar de Simancas á los Alcaldes, é Regidores, é oficiales é omes buenos de la dicha villa é del dicho lugar, para que ellos los tengan en mi nombre é para mi servicio. Por ende, por esta presente carta alzo é quito una, é dos é tres veces, todos é qualesquier pleytos, é homenages, é prometimientos é fidelidades, que por vos me hayan seido, é fueron fechas sobre la tenencia é guarda de la dicha villa é del dicho lugar, de qualquier, é quantaquier fuerza, vigor, calidad ó misterio, que sean; por quanto vos el dicho Conde fiscistes é complistes todo lo que por vos fué prometido cerca del dicho Seguro, é tovistes é guardastes la dicha villa é lugar á mi servicio, por el tiempo é término, que por mi vos fué mandado. E porque desto seades cierto, firmé esta carta de mi nombre é mandéla sellar con mi sello. Dada en Tordesillas á veinte dias de Agosto, año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años. Yo el Rey. Yo Diego Romero la fisce escribir por mandado de nuestro señor el Rey. E leida é presentada la dicha carta, luego los dichos Doctor Sancho Garcia é Garci Gonzalez dixeron al dicho Concejo, Alcaldes, oficiales é omes buenos de la dicha villa, que obedesciessen la dicha carta del dicho señor Rey en todo é por todo, é segund que en ella se contenia. E en compliendola, que se oviessen por entregados de la dicha villa, é de lo alto é baxo della. Ca ellos dixeron, que ge la entregaban en nombre del dicho Conde é por él. E assi fasciendolo, dieron é entregaron luego tres llaves de las puertas de la dicha villa é dos candados con ellas á los dichos Alcaldes. A los quales, é al dicho Concejo, é oficiales é omes buenos dixeron, que les pedian é requerian, que de aqui adelante posiessen recabdo en la dicha villa, é la toviessen bien guardada, para fascer della lo que el dicho señor Rey mandasse para su servicio. E luego los dichos Alcaldes, Regidores, é Procuradores, é oficiales é omes buenos de la dicha villa, que presentes es-

estaban, dixeron, que obedescian, é obedescieron la dicha carta del dicho señor Rey con la mayor reverencia, que podian é debian, como carta de su Rey é señor natural, á quien Dios dexasse vivir é reynar por muchos tiempos é buenos, Amen. E que estaban prestos de la complir en todo é por todo, segund que en ella se contiene: é en compliendola, que tomaban, é tomaron luego las dichas llaves de la dicha villa de manos de los dichos Doctor Sancho Garcia é Garci Gonzalez en nombre del dicho Conde: é que se avian por entregados de la dicha villa, é de lo alto é baxo della: é que estaban prestos de la tener é guardar para el dicho señor Rey, é para fascer della é en ella lo que su Alteza mandasse, como buenos é leales subditos, é naturales vasallos suyos. E desto todo en como pasó, los dichos Doctor Sancho Garcia é Garci Gonzalez de Lusio dixeron, que lo pedian assi por testimonio, para guarda é conservacion del dicho Conde. Testigos, que fueron presentes, Alvaro de Villalpando criado del dicho Doctor, é Bernal de Olmedo, é Juan Rodriguez fijo de Toribio Rodriguez Perayle, é Ruy Garcia é el dicho Toribio Rodriguez vecinos de la dicha villa de Tordesillas. E yo el dicho Luis Garcia de Hita Escribano é Notario público susodicho á todo lo que de suso se fasce mencion, en uno con el dicho Garci Gonzalez de Salcedo Escribano del dicho señor Rey é con los dichos testigos presente fui: é vi como en mi presencia é suya dellos los dichos Doctor Sancho Garcia é Garci Gonzalez de Lusio dieron é entregaron con sus manos en nombre del dicho señor Conde las dichas tres llaves é candados en manos é en poder de los dichos Alcaldes. Los quales se ovieron por entregados é contentos de todo ello, é de la dicha villa, é de lo alto é baxo della. E á ruego é pedimento de los dichos Doctor Sancho Garcia é Garci Gonzalez fisce aqui mi signo: En testimonio de verdad. Luis Garcia. E yo el dicho Garci Gonzalez de Salcedo Notario público sobredicho, en uno con los dichos testigos, é con el Notario lo sobredicho, que en este contrato signó de su signo, fui presente á todo lo sobredicho. E á pedimento de los sobredichos fisce escribir lo sobredicho, é fisce aqui este mi signo: En testimonio de verdad. Garcia Gonzalez. E por esta mesma manera fué entregado el lugar de Simancas.

CAPITULO LXXIX.

COMO DESPUES DE LLEGADO EL REY á Castronuño, vino el Condestable é se concertó la vista entre él, é el Almirante, é el Adelantado Pedro Manrique é el Conde de Benavente só el Seguro del Conde de Haro.

DEspues que el Condestable vino al Rey á Castronuño, luego fué acordado: que en el lugar de Villafranca, que era casi en el medio entre Castronuño é Sanct Roman, donde el Infante Don Enrique, é con él el Almirante, é Conde de Benavente é Adelantado Pedro Manrique estaban, el Condestable, é el Almirante, é Conde de Benavente é Adelantado Pedro Manrique, con veinte cavalgaduras de mulas de cada parte, sin espadas, (salvo el Condestable é el Almirante, que por ser assi ordenado, las llevaban) se viessen en presencia del Conde de Haro, só su seguro por el poder yuso escripto para ello por el Rey á él dado. Lo qual assi fecho, estando en

tor-

torno dellos Ferrando de Velasco hermano del dicho Conde, con la gente de armas é de pie para el Seguro de las vistas deputada, é entregadas primeramente por el Condestable é Almirante las espadas al Conde: despues de muchas altercaciones, la conclussion fué: que assi sobre lo que se fablaba del apartamiento del Condestable, como de las equivalencias, que se avian de fascer al Rey de Navarra é al Infante, é de la enmienda que al Infante se avia de fascer en compensacion del tiempo, que avia tenido el Maestrazgo de Sanctiago el Condestable, como sobre otras cosas tocantes al regimiento del Reyno, se ayuntassen el Conde de Benavente, é el Adelantado Pedro Manrique, é, en nombre del Condestable, Juan de Silva Alferez mayor del Rey, é Alvaro Perez su Contador mayor é el Doctor Garci Lopez de Truxillo en Sanct Roman, presente el Conde de Haro en nombre del Rey nuestro señor; porque en ello se diesse la conclussion, que complia á servicio de Dios, é suyo é bien de sus Reynos. E con esto partieron el Condestable é el Conde de Haro á Castronuño, dó estaba el Rey; é el Almirante, é Conde de Benavente é Adelantado Pedro Manrique á Sanct Roman, é con ellos Ferrando de Velasco hermano del dicho Conde de Haro con cierta gente de àrmas.

CAPITULO LXXX.

EN QUE SE CONTIENE EL SEGURO, QUE el Conde dió para las vistas de Villafranca entre el Condestable, é el Almirante, é el Conde de Benavente é el Adelantado Pedro Manrique, incorporado en él el poder, que para ello el Rey le dió.

SEpan quantos esta carta vieren como yo Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro, Camarero mayor de nuestro señor el Rey é del su Consejo: Por razon que el dicho señor Rey mandó dar una su carta firmada de su nombre, é sellada con su sello, é assimismo firmada del Infante Don Enrique su muy caro é muy amado primo, é sellada con su sello, é firmada de los nombres de ciertos Caballeros é personas de su Consejo en ella contenidos é sellada con sus sellos: el tenor de la qual es este que se sigue: Don Juan, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, &c. Por quanto yo entendiendo ser assi complidero á mi servicio, é al bien público, é paz é sossiego de mis Reynos, fué é es mi merced, que Don Alvaro de Lùna mi Condestable de Castilla é Conde de Sanct Estevan, é Don Fadrique mi primo mi Almirante mayor de Castilla, é Don Rodrigo Alonso Pimentel Conde de Benavente é Pedro Manrique mi Adelantado mayor del Reyno de Leon, todos del mi Consejo, vayan á se ver en uno, é á platicar é entender cerca de los fechos presentes é del bienavenir de aquellos, al lugar de Villafranca. E que el dicho Condestable é los que con él fueren, sean fasta veinte cavalgaduras, é que los dichos Almirante, é el Adelantado, é el Conde é los que con ellos vinieren, sean fasta otras veinte cavalgaduras: en manera, que todos sean fasta quarenta cavalgaduras. E que vayan sin espadas é otras armas algunas, excepto el mi Condestable, é otro qualquier de los susodichos, qual á ellos mas ploguiere, que lleven sendas espadas: las quales hayan á dexar antes, que entren en el dicho lu-

gar en poder del Conde Don Pedro Fernandez de Velasco mi Camarero mayor é del mi Consejo, á quien yo mándo tener el dicho lugar, como adelante se dirá. E que assi los unos como los otros vayan todos en mulas, excepto el dicho mi Condestable é otro qualquier de los susodichos, que vayan en sendos caballos. E assimesmo es mi merced, que el dicho Conde de Haro vaya al dicho lugar con cient omes de armas é cient omes de pie, para que él tenga el dicho lugar, é esté apoderado dél; porque los susodichos, que assi han de ir á se ver é entender cerca de lo susodicho, puedan estar seguros, que les non será fecho mal, nin daño, nin prision nin otra sinrazon alguna de fecho: é para que, si acaesciere que qualquier de los susodichos quebrantáre el Seguro é promesa, que los unos á los otros se farán, segund que en adelante se conterná, el dicho Conde dé favor é ayuda con su persona é con su gente al que guardáre el dicho Seguro, á lo defender é amparar, que de fecho non resciba de la otra parte nin de otro alguno muerte, nin lesion, nin ofensa, nin deshonra nin mengua alguna á todo su leal poder. Por ende por la presente, de mi cierta sciencia é poderío Real absoluto mándo é dó licencia, é libre, llenero, complido é bastante poder á vos el dicho Conde de Haro, para que por mí, é en mi nombre, é de mi parte, é por mi auctoridad é por vos mismo podades segurar, é yo por la presente asseguro á los dichos Don Alvaro de Luna mi Condestable, é el Almirante mi primo, é el Conde de Benavente, é el Adelantado Pedro Manrique é á cada uno dellos, fasta en número de las dichas quarenta cavalgaduras, como dicho es. E quiero, é mándo, é prometo, que durante el presente Seguro, el qual es mi merced, que dure é vala fasta el sábado primero que verná, que serán veinte é nueve dias deste mes de Agosto, fecha de la data desta mi carta, yo non faré, en quanto estovieren é fueren al dicho lugar los susodichos en cada uno de los dias del dicho tiempo, nin mandaré fascer nin consentiré ser fecho mal, daño, injuria nin ofensa alguna á los sobredichos, nin á alguno dellos nin á los que con ellos estovieren ó fueren al dicho lugar, fasta en el dicho número, por mí, nin por interpositas personas directa, nin indirectamente, nin ascondida nin publicamente. Nin puedan ser presos, arrestados, detenidos, secrestados, ocupados ó embargados: antes que puedan ir, é estar en el dicho lugar, durante el dicho tiempo, é se partir dél libre é seguramente. E por esta mi carta mándo al Infante Don Enrique mi muy caro é muy amado primo, é assimesmo mándo á todas é qualesquier personas de qualquier estado, ley, condicion, preminencia ó dignidad que sean, de los mis Reynos é Señoríos, é só pena de la mi merced, é de los cuerpos é de quanto han, que guarden, é tengan é complan en todo é por todo, segund dicho es, el dicho Seguro, que yo dó, é vos el dicho Conde de mi parte é por vos mismo dieredes á los susodichos é á cada uno dellos, como é en la manera, que dicha es, en quanto estovieren en el dicho lugar, durante el dicho tiempo. Lo qual puedan fascer cada é quando entendieren ser complidero á mi servicio. E mándo, é dó licencia á vos el dicho Conde, para que en el caso que los susodichos ó qualquier dellos non tovieren, nin guardaren el dicho Seguro, ó tentaren de lo quebrantar, que ayudedes á defender, é defendades á la parte obediente é fagades todo vuestro leal poder: por manera que de fecho non resciba ninguna de las partes muerte, nin lesion nin ofensa ninguna de persona que sea. E mándo á los dichos Condestable, é al Almirante, é al Adelan-

lantado Pedro Manrique é al Conde de Benavente, que se den los unos á los otros, é los otros á los otros, durante este tiempo, Seguro de que non se farán, nin consentirán fascer nin permitirán ser fecha directe nin indirecte, por sí nin por interpositas personas ofensa, nin injuria, muerte nin lesion: mas que se tratarán, durante el dicho tiempo de las dichas vistas, buena é honestamente: é que non llevarán mas que las dichas quarenta cavalgaduras por todos en la forma que dicha es: é que observarán, é ternán é complirán la dicha Seguridad é Salvoconducto, que vos el dicho Conde de Haro dieredes de mi parte é por vos mesmo á todos los sobredichos é á cada uno dellos. E juro é prometo á nuestro Señor Dios, é á la Virgen Sancta Maria su madre, é á esta señal de Cruz ✠ é á las palabras de los sanctos quatro Evangelios tocados por mí corporalmente, é fago voto solemne á la Casa sancta de Jerusalén, é pleyto é homenage una, é dos é tres veces, segund la costumbre de mis Reynos, en manos de vos el dicho Conde, de tener, é guardar é fascer tener, é guardar é complir á los dichos Condestable, é al Almirante, é al Conde de Benavente, é al Adelantado Pedro Manrique é á todos los otros mis súbditos é naturales el dicho Seguro, segund que vos el dicho Conde por mí é por vos mesmo lo dieredes é otorgaredes á buena fé é sin mal engaño, cessante toda fraude, cautela é simulacion, só las penas puestas á los quebrantadores de juramentos, é votos, é pleytos é homenages. E mándo, é dó licencia á vos el dicho Conde de Haro, para que podades resistir de fecho, é por otras qualesquier vias é maneras, que sean ó ser puedan, á qualquier ó qualesquier personas de qualquier estado, ó condicion, preminencia ó dignidad que sean, que lo contrario quisieren fascer: é los apremiar é compeler á que lo tengan, é guarden é complan en todo é por todo, segund dicho es. E nos el dicho Infante Don Enrique, é los susodichos Condestable, é Almirante, é Adelantado Pedro Manrique, é Conde de Benavente é assimesmo los otros, que aqui firmamos nuestros nombres, conosciendo lo susodicho, por el dicho señor Rey á nos mandado, complir á su servicio, juramos por nuestro Señor Dios, é á la gloriosa Virgen Sancta Maria é á los quatro Evangelios tocados con nuestras manos corporalmente, é fascemos voto solemne, é pleyto é homenage una, é dos é tres veces en manos de vos el dicho Conde de observar, é tener é complir todo lo en la presente carta de vos el dicho señor Rey contenido, é cada cosa, é parte dello é el Seguro, que vos el dicho Conde por virtud della, é por nos, é en nuestro nombre é por vos mesmo dieredes é fiscieredes á nos los dichos Condestable, é Almirante, é Conde de Benavente é Adelantado Pedro Manrique. E de non fascer, nin venir, nin permitir nin consentir fascer, nin venir al dicho señor Rey nin á otra persona alguna contra él en todo nin en parte, aunque oviessemos expresso contrario mandamiento del dicho señor Rey; pues él nos dá licencia é auctoridad para ello. Antes resistirémos de fecho, é contrastarémos é darémos todo favor é ayuda á vos el dicho Conde, para resistir é contrastar á qualquier ó qualesquier personas, que lo contrario quisieren fascer, con nuestras personas, é con nuestras gentes é vassallos, é serémos en ayuda de vos el dicho Conde, para que guardedes el dicho Seguro, como dicho es. De lo qual todo yo el dicho Rey, é assimesmo yo el dicho Infante é nos los susodichos por mandamiento de vos el dicho señor Rey firmamos aqui nuestros nombres é posimos aqui nuestros sellos. Dada é fecha á veinte é seis dias de Agosto, año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo

de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años. Yo Diego Romero la fisce escribir por mandado de nuestro señor el Rey. Yo el Rey. Registrada. Nos el Maestre. Yo el Condestable. Yo el Conde. El Almirante. El Conde. Pedro Manrique. Yo el Conde. Pedro de Ferrera. Pedro Sarmiento. El Adelantado. Por ende yo el dicho Don Pedro Fernandez de Velasco Conde de Haro, queriendo complir el mandamiento á mí fecho por el dicho señor Rey sobre la dicha razon por su auctoridad é mandamiento: por virtud de la dicha carta del dicho señor Rey suso incorporada: é por vos los dichos Cordestable, é el Almirante, é el Adelantado Pedro Manrique, é el Conde de Benavente é los otros Caballeros contenidos en la dicha carta del dicho señor Rey, que en ella firmaron é posieron sus sellos: é por mí mesmo seguro por la presente á vos los dichos Condestable, é Almirante, é Conde de Benavente, é Adelantado Pedro Manrique, é á cada uno de vos é á las dichas cavalgaduras, que assi han de ir con vosotros al dicho lugar de Villafranca, fasta en número de las dichas quarenta cavalgaduras, como dicho es, cada é quando alli fueredes, é en quanto en el dicho lugar estovieredes, durante el dicho tiempo: para que vos non sea fecho por el dicho señor Rey, nin por su parte, nin por su mandado nin por otra persona alguna de qualquier estado, ó condicion, preminencia ó dignidad que sean, directamente, nin indirectamente, públicamente nin ascondidamente, muerte, nin lesion, nin ofensa nin injuria de fecho en vuestras personas, nin de los que con vos assi han de venir, como dicho es. Nin seredes arrestados, nin detenidos, nin secrestados nin ocupados: antes podades venir, é estar en el dicho lugar é partir dél libre é seguramente sin empacho nin contradiccion alguna, cada que quisieredes, durante el dicho tiempo. Nin seades acusados, nin denunciados, nin demandados nin reptados por el Procurador Fiscal del dicho señor Rey nin por otra persona alguna, en ningun caso que sea, en quanto en el dicho lugar estovieredes, segund é en la manera, que en la carta del dicho señor Rey suso incorporada se contiene. E si alguno quisiere ir ó tentáre de ir contra este dicho Seguro de fecho, que yo ge lo resistiré, é contrastaré é lo non consentiré quebrantar en manera alguna á todo mi leal poder. Pero si acaesciere, (lo que Dios non quiera) que vos los susodichos, ó alguno de vos, ó de los que con vos fueren ó otra qualquier persona quisieredes de fecho tentar de quebrantar el dicho Seguro, que yo ayudaré é daré favor por mi persona é con toda la gente, que toviere, á la parte obediente: por manera, que de fecho á todo mi leal poder, ninguna de las partes non resciba mal, nin daño, nin ofensa, nin mengua nin deshonra alguna, como, é en la manera que dicha es: é que esto faré, é compliré é guardaré, cessante toda fraude, é cautela é engaño, que ser pueda. Lo qual, é cada cosa é parte dello fago pleyto é homenage en manos de vos el dicho señor Rey una, é dos é tres veces segund costumbre de vuestros Reynos, de tener, é guardar, é complir, é de non ir, nin venir nin passar contra ello, só las penas en que caen aquellos, que son quebrantadores de pleytos é homenages. E por mayor firmeza firmé aqui mi nombre é puse aqui mi sello. Que fué fecha á veinte é seis de Agosto, año del Nascimiento de nuestro Señor Jesu-Christo de mil, é quatrocientos, é treinta é nueve años.

CA-

CAPITULO LXXXI.

COMO SE APUNTÓ EN LA SALIDA DEL Condestable é en las equivalencias del Rey de Navarra é Infante.

AYuntados, segund dicho es, el Condestable, é el Conde de Benavente, é el Adelantado Pedro Manrique, é el Alferez é el Doctor, presente el Conde de Haro, fué comenzado á fablar en los negocios. E luego por el Conde de Benavente é el Adelantado fué dicho, que pues los debates, que en el Reyno avia, eran nascidos, por procurar la libertad del Rey, la qual ocupaba la estada del Condesrable en su corte; que antes que en otra cosa se fablasse, para que alguna concordia oviesse, era necessario su partida, en la qual luego se diesse orden. E assimesmo en las equivalencias, que al Rey de Navarra, é al Infante Don Enrique se avian de fascer de los heredamientos, que les avian seido tomados despues que deste Reyno partieron; pues por el Condestable en nombre del Rey, antes que en este Reyno entrassen, les eran otorgadas. E en como el Infante avia de ser restituido en el Maestrazgo de Sanctiago é satisfecho de lo que el Condestable dél avia llevado, durante el tiempo que le avia tenido. E aunque á esto por la parte del Condestable fué respondido, que á él le parescia, que ante todas cosas era de ver en el buen regimiento del Reyno, é como mas á servicio de Dios, é del Rey é bien de la cosa pública con paz, é amor é sossiego de los Grandes de sus Reynos el Rey los podiesse gobernar é regir, el Conde de Benavente é el Adelantado siempre estovieron en lo primero. E aunque assi con el Infante, como con el Almirante é con ellos fué algunas veces mucho platicado é trabajado, que se viesse todo junto, dando á los negocios del Reyno quien dellos principal cargo toviesse; pues el Condestable, que los tenia, se avia de partir, nunca, fasta aquello fecho, á otro partido quisieron venir. Lo qual visto por el Condestable, é como en esta mesma opinion era el Rey de Navarra é los Grandes del Reyno que su opinion seguían, él otorgó la salida, con que fuesse ordenado como su persona, é casa é facienda fuesse guardada. E luego de alli se comenzó á fablar assi en ello, como en qué manera se avian de complir las equivalencias, que al Rey de Navarra é al Infante se avian de fascer.

CAPITULO LXXXII.

COMO SE CONCLUYERON LAS EQUIVALENCIAS del Rey de Navarra é del Infante: é del consejo que el Conde de Haro sobre ello dió.

OTorgada por el Condestable, segund dicho es, su salida, por él fué pedido, que para lo poner en obra, demas del Rey de Navarra, é Infante é los otros principales del Reyno, que alli eran, fascer con él muy fuerte amistanza con auctoridad del Rey, le fuesse por todos, con su auctoridad, dada Seguridad de su persona, é casa é fascienda muy fuerte.

te. Cerca de lo qual, é de como las equivalencias se avian de fascer al Rey de Navarra é Infante, é assimesmo la restitucion del Maestrazgo de Sanctiago, que el Condestable avia tenido, fué mucho altercado é debatido: assi por el Condestable tener por dicho, que el Rey non faria las equivalencias, que pedidas le eran, sin su suplicacion, é sin la amistanza é Seguridad por él pedidas le ser dadas á toda su voluntad; como por la otra parte tener por dicho, que nunca la tal amistanza é Seguridad les serian dadas, si las equivalencias, é restitucion del Maestrazgo é la Seguridad, que él avia de fascer de non entrar en Corte, non se fisciesse antes é toda su guissa. E aunque por el Conde de Haro assi á la una como á la otra parte fué dicho, que non menos complia entender en las otras cosas al bien del Rey é del Reyno convenientes, cada una de las partes se tovo tanto en su opinion, fasta que por algunos Grandes de los que con el Rey de Navarra é Infante estaban, fueron nombradas las equivalencias, que les parescia, que debian ser fechas, enviandolo firmado de sus nombres al Rey nuestro señor. Lo qual por su Alteza en su Consejo visto, por el negocio ser tan pesado, algunos de los de su Consejo eran discordes, é otros querian tomar deliberacion. Cerca de lo qual preguntado por el Rey al Conde de Haro, qué le parescia? presentes los del su Consejo, que alli se acertaron, le respondió en esta manera: „ Señor, „ lo que á mí paresce cerca deste escrito á vuestra merced enviado, firmado de algunos de vuestro Consejo sobre las equivalencias, que les „ paresce, que vuestra merced debe fascer á los señores Rey de Navarra „ é Infante vuestros primos, es, que „ equivalencia alguna vuestra merced „ non fisciesse. Ca yo, Señor, por servicio vuestro é bien de vuestros Reynos, é por evitar que vuestra Corona é patrimonio non se desminuya, é assimesmo por servir é complascer al señor Rey de Navarra; á „ mí plasce de dexar luego las mis villas de Haro é Belforado, que vuestra Alteza me dió, sin equivalencia „ alguna, nin la procurar *directe* nin „ *indirecte*: con tanto que por esta forma sea fecho por todos los otros, á „ quien vuestra merced de sus bienes „ dió. Pero si vuestra Alteza, acatando los servicios fechos por aquellos, „ á quien dió estos bienes, é por voluntad de vuestra Señoría, se ovieren de fascer algunas equivalencias „ ó mercedes á los que assi tienen los „ dichos bienes, que yo, Señor, sea „ de los primeros; pues soy el primero, que los renuncio é dexo por servicio vuestro é bien de vuestros Reynos. E este, Señor, es mi consejo. „ Pero, Señor, si desto á vuestra Alteza non plasce, entendiendo que lo „ dado por vuestra Señoría destos bienes, fué por servicios señalados justamente dado; á mí paresce, porque „ se guarde la fé de vuestra Señoria „ dada á los dichos señores vuestros „ primos, especialmente al señor Rey „ de Navarra, antes que en vuestros „ Reynos entrasse, certificandoles de „ les dar equivalencia de lo que en „ vuestros Reynos tenian, antes que „ dellos partiessen; que assi por aquella guardar, á que vuestra merced „ tan obligado es, como acatando el „ gran debdo, que con vuestra merced han, segund las cosas al presente en vuestros Reynos son, vuestra „ merced la debe guardar, é que tanto mas prestamente lo fisciere, tanto será mas vuestro servicio. E assi „ requiero é pido delante estos de vuestro Consejo á vuestro Relator, que „ presente es, que me lo dé signado.“ Lo qual el Rey oido, fué muy contento de su consejo, é respondió, que ge lo tenia mucho en servicio. E ploguierale mucho, que todos los Grandes de sus Reynos, á quien el negocio tocaba, fueran de su opinion; porque

que él non sacasse de su Corona tan grandes heredamientos. Pero por el Conde ser solo en este consejo, non ovo efecto. Antes assi las equivalencias, como la amistad é Seguridad por el Condestable pedidas, como la que él avia de fascer de non entrar en la Corte por cierto tiempo: con ciertos capítulos concertados entre el Rey, é el Rey de Navarra é Infante cerca de las equivalencias, señaladamente fasciendoles el pleyto é homenage assi por las villas que tenian, como por las que despues les fueron dadas, segund las Partidas é leyes de sus Reynos, que en tal caso se requieren: fueron luego expedidas á contentamiento de partes; porque cada uno avia en plascer trabajar lo del otro; porque lo suyo se expediesse: excepto el Conde de Haro, que non vino en las Seguridades; porque segund algunas cosas en ellas contenidas, non le parescieron honestas de pedir nin de otorgar. Las quales Seguridades é amistanzas luego el año siguiente, disciendo, que el Condestable non las avia guardado, fueron por los mas, que en ellas eran, dadas por ningunas.

CAPITULO LXXXIII.

COMO DESPACHADAS LA AMISTANZA é Seguridad por el Condestable pedidas, é la Seguridad, que él avia de fascer de non entrar en la Corte, se partió della.

DEspachadas las cosas de suso dichas, un dia antes que el Condestable del Rey se oviesse de partir, fué á se despedir del Rey Navarra é Infante á una aldea, en que estaban cerca de Castronuño, que llaman Alahejos: donde los falló fuera cavalgando: é alli fabló con ellos juntamente, é con cada uno dellos por su parte largamente. E despedido dellos, se tornó al Rey. E otro dia seguiente se despidió del Rey, el qual con buen semblante é sin sentimiento, que fascedero non fuesse, le despidió, saliendo con él todos los Grandes, que en la Corte eran.

CAPITULO LXXXIV.

COMO EL REY MANDÓ AL CONDE DE HARO derramar la gente é que fuesse con él: é lo que el Conde respondió. E como despues, que algun tiempo estovo con su merced, se partió para su tierra.

SOssegados los negocios, é el Condestable partido, segund dicho es, el Rey mandó al Conde, que su gente derramasse; pues yá non era necessaria. E el Conde assi lo compliendo, por las mesmas razones, que en Tordesillas, segund de suso es dicho, le pidió licencia. Pero el Rey todavia le rogó é mandó, que fuesse con él, fasta donde sossegasse; porque alli entendia, con consejo de los Grandes de su Reyno é suyo dar conclussion é sossiego en los negocios de su Reyno. Lo qual el Conde compliendo, venido con el Rey á Madrigal, no le paresciendo, que iban las cosas como complia al servicio del Rey é bien de sus Reynos: é veyendo, que con quanto en

en ello trabajaba, por lo remediar, non aprovechaba: él pidió otra vez al Rey licencia, para ir á su casa: é todavia el Rey ge la denegó: é encomendó al Conde de Benavente ciertas cosas complideras á su servicio é facienda. En el qual tiempo, por algunas informaciones, que su merced ovo de cosas non complideras á su servicio, nin á la paz é sossiego de sus Reynos, se partió para Horcajo, é dende muy apressuradamente para Cantalapiedra, é á Salamanca é á Bonilla de la Sierra. Por cabsa de lo qual, non menos que de primero, sus Reynos fueron escandalizados é levantados, ayuntandose por muchas partes dellos muchas gentes de armas é de pie. Sobre lo qual el Rey envió llamar al Conde de Haro é al Conde de Benavente, para aver su consejo. Los quales llegados á su Alteza, presente el señor Príncipe su fijo, é el Cardenal de Sanct Pedro, é otros Grandes de su Consejo é los Procuradores del Reyno, dicho por el Conde de Haro en nombre de ambos á dos lo que les parescia, que complia á servicio de Dios, é del Rey é paz de sus Reynos, mediante nuestro Señor, la gente fué derramada, é los escándalos fueron quitados é el Rey vino á Valladolid. Con el qual por su mandado ellos vinieron: donde assi por el Rey de Navarra, que alli era, como por todos los otros Grandes del Reyno, que alli eran é por los de la dicha villa fué muy solemnemente rescebido. E de alli comenzando á entender en los negocios, concluyó el casamiento del Príncipe su fijo. Para el qual celebrar, el Rey envió al Conde de Haro, é á Iñigo Lopez de Mendoza, é al Protonotario Don Alonso de Velasco su hermano é al Obispo de Burgos por la Reyna de Navarra é por la Princesa su fija. Las quales traidas por el dicho Conde por su tierra, seyendoles fecha por él toda la fiesta, é servicio é placer que pudo, vinieron á Valladolid. Donde las bodas fechas é las fiestas que á ella se requerian, el Conde de Haro, teniendo, que segund lo que en los negocios sentia, las cosas non iban como complia al servicio del Rey é bien de sus Reynos, é assi ge lo disciendo, é requeriendo en presencia del Príncipe su fijo, é de los señores Rey de Navarra é Infante sus primos, é del Cardenal de Sanct Pedro é de los otros de su Consejo, le suplicó, como muchas veces suplicado le avia, que le diesse licencia. Señaladamente; porque él estaba á la sazon muy trabajado en su salud, para que él podiesse ir á reposar en su tierra; pues alli estaría presto á su servicio é al bien de sus Reynos. Lo qual el Rey veyendo, que assi complia á su servicio, non solo ge la dió, mas le rogó é mandó, que lo fisciesse assi. Lo qual él puso en obra.

FIN.

LIBRO
DEL PASSO HONROSO,
DEFENDIDO
POR EL EXCELENTE CABALLERO

SUERO DE QUIÑONES,

COPILADO DE UN LIBRO ANTIGUO
DE MANO POR FR. JUAN DE PINEDA RELIGIOSO
DE LA ORDEN DE SAN FRANCISCO.

SEGUNDA EDICION.



EN MADRID : EN LA IMPRENTA DE D. ANTONIO DE SANCHA,
AÑO DE M. DCC. LXXXIII.

Se hallará en su Librería en la Aduana vieja.

LICENCIA.

DON Felipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, &c. Por quanto por parte de vos Fr. Juan de Pineda nos ha sido fecha relacion, diciendo, que vos aviades hallado un auto antiquísimo de mano y maltratado que se intitulaba libro del Passo Honroso, que Suero de Quiñones avia defendido á la puente de Orbigo, en el año de mil, y quatrocientos, y treinta y quatro; y por pareceros la cosa mas caballerosa y con mayor verdad escripta por Escribanos públicos, que presentes avian estado, y por darse á estimar la honra y nobleza caballerosa en él, y por estimarse la valentia de los Hijosdalgo tan necesaria en los Reynos, que en grandes partidas se podria hallar: y que semejante manera de hacer armas con censura tan rigurosa en la qualificacion dellas no se leia en ningun linage de historias, que supiesedes; por esso le aviades abreviado con toda fidelidad, y dirigido algunas cosas confusas, para que los Caballeros de nuestro tiempo hallassen una buena muestra de los de aquél, y quietassen de aventura tan peligrosa como la de los libros de caballerias fingidas, y escripta con gran rigor de verdad, suplicandonos lo mandassemos ver, y concederos licencia, para lo imprimir, ó como la nuestra merced fuesse: lo qual visto por los del nuestro Consejo, &c. Dada en Madrid á veinte é dos dias del mes de Agosto de mil, é quinientos, é ochenta é ocho años.

EN

EN LA HISTORIA DEL REY DON JUAN EL II.

EN EL CAPITULO 240. SE DICE LO SIGUIENTE AL PROPOSITO DE LA HISTORIA DEL PASSO HONROSO.

EN este tiempo tuvo un Passo Suero de Quiñones hijo segundo de Diego Hernandez de Quiñones Merino mayor de Asturias cerca de la puente de Orbigo con doce Caballeros y Gentiles hombres en esta guisa: que á qualquier Caballero ó Gentil hombre, que por aquel camino passasse, harian con él tantas carreras por liza en arneses de seguir é fierros amolados á punta de diamente, hasta ser rompidas por uno de los dos tres lanzas. E Suero de Quiñones dió á todos los Caballeros ó Gentiles hombres, que en este Passo quisieron hacer armas, armas, y lanzas y fierros iguales de los suyos, y les haçia á todos la dispensa, tanto que alli quisieron estar. Al qual Passo vinieron algunos estrangeron y muchos Castellanos: entre los quales murió un Caballero Aleman de un encueñtro por la vista, que le dió Suero de Quiñones, que este Passo mantuvo. E fueron en él feridos algunos, ansi de los Caballeros, que tenian el Passo, como de los que á él vinieron: y entre todos estos Caballeros los que mas diestros anduvieron fueron Suero de Quiñones, y Lope Destuñiga y Diego de Bazan; los quales fueron los que mas Caballeros delibraron de los que á este Passo vinieron. Esto dice aquella Historia. [1]

[1] No todo lo aqui dicho es como aqui se dice, como se prueba con nuestro libro del Passo Honroso; porque aquel Historiador no lo vió, como lo vió el nuestro.

CO-

COMIENZASE EL LIBRO
DEL PASSO HONROSO:
ABREVIADO POR FR. JUAN DE PINEDA.

I.

ESte es el libro que yo Pero Rodriguez Delena Escribano de nuestro señor el Rey Don Juan é su Notario público en la su Corte é en todos los sus Reynos, que para lo yusso escripto llamado é rogado fui por el principal cabeza é cabdillo de lo seguiente, cometedor é fascedor, é delante nombrado, escribí é escribir fisce de los fechos de armas, que passaron en el Passo, que defendió el generoso de magnanimo corazon, forzado de gran virtud, honorable Caballero Suero de Quiñones fijo del muy famoso, discreto, é prudente é generoso Caballero Diego Fernandez de Quiñones Merino mayor de Asturias é de Oviedo, é del Consejo del muy alto é poderoso señor Rey de Castilla é de Leon, é de la muy generosa, é discreta é famosa señora su muger Doña Maria de Toledo fija del muy famoso, leal é honrado Caballero generoso Fernan Alvarez de Toledo, Mariscal que primeramente fué é comenzó ser nombrado en los Reynos de Castilla é de Leon, Señor que fué de Valdecorneja, é de la muy famosa generosa Doña Leonor de Ayala su muger, é fija del muy honorable, discreto, famoso é honrado Caballero Fernan Perez de Ayala el Viejo, cerca la puente de Orbigo, que es á seis leguas de la noble cibdad de Leon, é á tres de la cibdad de Astorga, contando leguas Francesas. En este Passo estovo el dicho noble Suero de Quiñones treinta dias complidos, que comenzaron en sábado á diez de Julio, á los veinte é siete años del reynado del muy alto, é muy excelentissimo, é esclarecido, é muy magnífico é poderoso Príncipe nuestro señor el Rey Don Juan el II. de Castilla, de Leon, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, del Aljarafe, de Algecira, Señor de Vizcaya é de Molina, que Dios mantenga siempre, é acresciente en su Señorío, año del Nascimiento de nuestro señor Jesu Christo [1] de mil, é quatrocientos, é treinta é quatro: é de la era del Cesar de mil, é quatrocientos, é setenta é dos: é de la era de Adan cinco mil, é docientos é siete: é de la era de los Abraycos mil, é ochocientos é catorce: é de la era de Mafome ochocientos é cinco: é de la del Diluvio quatro mil, é quinientos, é treinta é cinco años. En este año el Honroso Passo fué tomado por el yá nombrado virtuoso Caballero Suero de Quiñones. E fué año de Jubileo á perdonanzas, remission otorgada al bienaventurado Apostol señor Sanctiago patron é defensor de los Reynos de España; por quanto su dia del bendito Apostol cayó este año en domingo, que fué á veinte é cinco de Julio. E complieronse los treinta dias del Honrado Passo en lunes á nueve dias del mes de Agosto primero seguiente en el dicho año.

II.

El qual Honroso Passo é fechos de armas, que en él se fiscieron, fueron to-

1 Estas computaciones notadas están buenas.

tomados por el sobredicho é virtuoso Caballero Suero de Quiñones, é nueve compañeros Fijosdalgo é de limpia sangre, todos con cotas de armas sin reproche. Conviene saber: el honrado, virtuoso, discreto é generoso Caballero Lope de Estuñiga fijo del muy famoso é honorable Caballero, Mariscal que fué, Iñigo de Estuñiga, nieto del muy ilustre é magnifico D. Carlos, Rey que fué de Navarra: é Diego de Bazan fijo del honrado é famoso Caballero Pero Ruiz de Bazan: é Pedro de Nava fijo del honrado é famoso Caballero Mossen Suero de Nava, armado que fué del Rey Don Hernando de Aragon: otro fué Alvaro fijo del honrado Alvar Gomez de Quiñones: é Sancho de Ravanal fijo del honrado Juan Arias de Ravanal, nieto del muy famoso Caballero Suero de Quiñones: é Lope de Aller pariente de Suero de Quiñones: é Diego de Venavides nieto del honrado Caballero Gonzalo Alfonso de Venavides: é Pedro de los Rios criado del muy honorable, famoso é generoso Don Fadrique Almirante de Castilla, é sobrino del muy famoso Mariscal Diego Fernandez de Córdoba señor de Baena: é Gomez de Villacorta sobrino del honrado é famoso Caballero Luis de Almanza señor de Alcañices. Los quales nueve Caballeros é Gentiles omes venian con el generoso é virtuoso Suero de Quiñones muy deseosos de ser en tan honroso fecho con encendido movimiento, que en sus animosos corazones doblemente causó, lo uno, pensamiento de razon, é lo otro, deseo de voluntad: é éste les fizo fascer las cosas de fecho, acatando, que la razon sea señora, é guardadora delante, é que el deseo obedezca. Por ende cada uno destos nueve honorables Caballeros é gentiles omes como mejor pudo, pidió rogando é suplicando al sobredicho virtuoso Suero de Quiñones, que consigo los rescibiesse, é tomar quisiesse por parcioneros de la honrosa é muy famosa empresa por él pensada, é declarada, é demandada é á él otorgada: para deliberar en el sobredicho Passo segund la ordenanza de sus capítulos por él para esto fechos, é pensados, é declarados é de su mandado notificados por las mas partes del universo Mundo, que la nuestra sancta fé católica tiene é cree: los quales despues de la peticion por él presentada al muy alto excelentissimo nuestro señor Rey de Castilla, adelante en su lugar serán escritos. El sobredicho Suero de Quiñones, considerando los ruegos de todos ellos, que con cobdicia de honor durable tan voluntariosamente ofrecian sus personas á todo peligro, que en armas venir les pudiesse, los rescibió por compañeros, para defender el Honroso Passo con licencia del señor Rey Don Juan el II. escrita en su Real cédula. E yo el sobredicho Escribano fui con el mesmo Suero de Quiñones presente á todos estos fechos, é los escribí de mi mano delante los honorables é discretos Caballeros, virtuosos é antiguos Pero Barba é Gomez Arias de Quiñones, que elegidos fueron para Jueces de los fechos convenientes para deliberacion de aquel Honrado Passo: con otras personas, que continuamente estuvieron presentes, para ver, é mirar, é testimoniar é dar verdadera fé de los caballerosos fechos de armas, que en el durante Passo acaescieron.

III.

Estando pues el nuestro muy alto é muy poderoso Rey de Castilla é de Leon Don Juan el II. con la muy ilustre, é muy esclarecida, virtuosa é discreta señora Doña Maria su muger, é con el excelente Príncipe su fijo é heredero Don Enrique, é con el magnifico é famoso señor Don Alvaro de Luna su criado, Maestre de Sanctiago é Condestable de Castilla, é con assáz de muchos otros omes ilustres, Prelados é Caballeros de su magnifica Corte

te en la noble villa de Medina del Campo, viernes primero dia de Enero del año de mil, é quatrocientos, é treinta é quatro del Nascimiento de nuestro Redentor á la prima hora de la noche poco mas ó menos: estando en su sala en grandes fiestas é gasajado, el honorable Caballero Suero de Quiñones con los otros nueve Caballeros é gentiles omes de suso nombrados, armados todos en blanco, muy discretamente é con muy humilde reverencia llegó adonde el señor Rey sentado estaba, é besandole pies é manos, con un faraute, que descian Avanguarda, le presentó una peticion fecha en la siguiente guisa.

IV.

Deseo justo é razonable es, los que en prisiones, ó fuera de su libre poder son, desear libertad: é como yo vassallo é natural vuestro sea en prision de una señora de gran tiempo acá, en señal de la qual todos los jueves traygo á mi cuello este fierro, segund notorio sea en vuestra magnífica Corte, é Reynos é fuera dellos por los farautes, que la semejante prision con mis armas han llevado. Agora pues, poderoso señor, en nombre del Apostol Sanctiago yo he concertado mi rescate, el qual es trecientas lanzas rompidas por el asta con fierros de Milan, de mí é destos Caballeros, que aqui son en estos arneses, segund mas complidamente en estos capítulos se contienen, rompiendo con cada Caballero ó [1] Gentil-ome, que alli verna, tres, contando la que fisciere sangre, por rompida en este año, del qual hoy es el primero dia. Conviene saber, quince dias antes del Apostol Sanctiago abogado é guiador de vuestros súbditos, é quince dias despues, salvo si antes deste plazo mi rescate fuere complido. Esto será en el derecho camino por donde las mas gentes suelen passar para la cibdad donde su sancta sepultura está, certificando á todos los Caballeros é Gentiles-omes estrangeros, que alli se fallaren, que alli fallarán arneses, é caballos, é armas é lanzas, tales, que qualquier Caballero ose dar con ellas sin temor de las quebrar con pequeño golpe. E notorio sea á todas las señoras de honor, que qualquiera que fuere por aquel lugar do yo seré, que si non lleváre Caballero ó Gentilome, que faga armas por ella, que perderá el guante de la mano derecha. Mas lo dicho se entienda salvando dos cosas: que vuestra Magestad Real non ha de entrar en estas pruebas, ni el muy magnífico señor Condestable Don Alvaro de Luna.

V.

La qual peticion ansi leida por el nombrado Avanguarda, el Rey entró en consejo con sus altos omes, é fallando, que la debia conceder é otorgar, la concedió é otorgó, como en ella se contiene, para que assi el virtuoso Suero de Quiñones se pudiesse deliberar de su prision. Luego el faraute Avanguarda fizo una grida dentro en la sala dó el Rey estaba, disciendo en alta voz las palabras siguientes. „Sepan todos los Caballeros é Gen„tiles-omes del muy alto Rey nuestro „señor, como él da licencia á este Ca„ballero para esta empresa, guarda„das las condiciones, que nin el Rey „nuestro señor nin su Condestable en„tre en ella.“ Dada la grida, luego el honrado Suero de Quiñones se llegó á un Caballero de los que danzaban en la sala, pidiendole el almete le quitase: é luego subió por las gradas del estrado donde el Rey, é Reyna é el Príncipe sentados estaban, é dixo lo siguiente: „Muy poderoso señor, yo tengo en „mucha merced á vuestra gran alta „Señoría, otorgarme esta licencia, que

[1] Gentil-ome es hidalgo llano.

„ yo dispuesto fui á vos demandar ; „ pues tanto necessaria á mi honor era: „ é yo espero en el señor Dios, que yo „ lo serviré á vuestra Real Magestad , „ segund que han servido aquellos don- „ de yo vengo á los poderosos Prín- „ cipes de que vuestra esclarecida Ma- „ gestad desciende.“ Luego fizo su reverencia al Rey , é Reyna é Príncipe, é se volvió con sus compañeros honorables á se desarmar: é desarmados vistieron sus ropas segund que convenia, é tornaron á la sala á danzar. E Suero de Quiñones (como se acabaron las danzas) fizo leer los capítulos desta empresa por el siguiente tenor.

VI.

En el nombre de Dios , é de la bienaventurada Virgen nuestra Señora é del Apostol señor Sanctiago, yo Suero de Quiñones Caballero é natural vassallo del muy alto Rey de Castilla , é de la casa del magnífico señor su Condestable notifico é fago saber las condiciones de una mi empresa , la qual yo notifiqué dia primero del año ante el muy poderoso Rey yá nombrado: las quales son las que por su orden parecen en los capítulos de yuso escriptos.

I.

El primero es , que á todos los Caballeros é gentiles omes , á cuya noticia verná el presente fecho en armas, les sea manifiesto, que yo seré con nueve Caballeros , que comigo serán en la deliberacion de la dicha mi prision é empresa , en el Passo cerca de la puente de Orbigo , arredrado algun tanto del camino, quince dias antes de la fiesta de Sanctiago , fasta quince dias despues , si antes deste tiempo mi rescate non fuere cumplido. El qual es trecientas lanzas rompidas por el asta con fierros fuertes en arneses de guerra , sin escudo nin tarja , nin mas de una dobladura sobre cada pieza.

II.

El segundo es , que alli fallarán todos los Caballeros estrangeros arneses , caballos é lanzas , sin ninguna ventaja nin mejoria de mí , nin de los Caballeros, que comigo serán. E quien sus armas quisiere traer , podralo fascer.

III.

El tercero es , que correrán con cada uno de los Caballeros ó gentiles omes que ay vinieren , tres lanzas rompidas por el asta : contando por rompida la que derribáre caballero , ó fisciere sangre.

IV.

El quarto es , que qualquiera Señora de honor , que por alli passáre ó á media legua dende , que si non lleváre Caballero , que por ella faga las armas yá devisadas , pierda el guante de la mano derecha.

V.

El quinto es , que si dos Caballeros ó mas vinieren , por salvar el guante de alguna Señora , será rescebido el primero.

VI.

El sexto es , que porque algunos non aman verdaderamente , é querrian salvar el guante demas de una Señora ; que non lo puedan fascer , despues que se ovieren rompido con él las tres lanzas.

VII.

El septimo es , que por mí serán nombradas tres Señóras deste Reyno á los farautes , que alli comigo serán para dar fé de lo que passáre : é asseguro , que non será nombrada la Señora cuyo yo soy , salvo por sus grandes virtudes : é al primero Caballero, que viniere á salvar por armas el guante

te

te de qualquiera dellas contra mí, le daré un diamante.

VIII.

El octavo es, que porque tantos podrian pedir las armas de uno de nos, ó de dos que guardamos el Passo, que sus personas non bastarian á tanto trabajo, ó que si bastassen, non quedaria lugar á los otros sus compañeros, para fascer armas; sepan todos que ninguno ha de pedir á ninguno, nin ha de saber con quien justa, fasta las armas complidas: mas al tanto estarán ciertos, que se fallarán con Caballero ó Gentil-ome de todas armas sin reproche.

IX.

El nono es, que si alguno (non empeciente lo dicho) despues de las tres lanzas rompidas quisiere requerir á algunos de los del Passo señaladamente, envielo á descir, que si el tiempo lo sufriere, romperá con él otra lanza.

X.

El deceno es, que si algun Caballero ó Gentil-ome de los que á justar vinieren, quisiere quitar alguna pieza del arnés de las que por mí son nombradas, para correr las dichas lanzas, ó alguna dellas, envienmelo á descir, é serle ha respondido de gracia, si la razon é el tiempo lo sufriere.

XI.

El onceno es, que con ningun Caballero, que ay viniere, serán fechas armas, si primero non disce quien es, é de donde.

XII.

El doceno es, que si algun Caballero, fasciendo las dichas armas, incurriere en algun daño de su persona ó salud, (como suele acontecer en los juegos de armas) yo le daré alli recabdo, para ser curado, tambien como para mi persona, por todo el tiempo necessario é por mas.

XIII.

El treceno es, que si alguno de los Caballeros, que comigo se probaren ó con mis compañeros, nos fiscieren ventaja, yo los asseguro á fé de Caballero, que nunca les será demandado por nosotros nin por nuestros parientes ó amigos.

XIV.

El catorceno es, que qualquiera Caballero ó Gentil-ome, que fuere camino derecho de la sancta romeria, non acostandose al dicho lugar del Passo por mí defendido, se podrá ir sin contraste alguno de mí nin de mis compañeros, á cumplir su viage.

XV.

El quinceno es, que qualquiera Caballero que, dexado el camino derecho, viniere al Passo defendido é por mí guardado, non se podrá de ay partir sin fascer las armas dichas, ó dexar una arma de las que lleváre, ó la espuela derecha, só fé de jamás traer aquella arma ó espuela, fasta que se vea en fecho de armas tan peligroso, ó mas que este, en que la dexa.

XVI.

El sexto decimo es, que si qualquier Caballero ó Gentil-ome de los que comigo estarán, matáre caballo á qualquiera que alli viniere á fascer armas, que yo se le pagaré: é si ellos mataren caballo á qualquiera de nos, bastele la fealdad del encuentro por paga.

XVII.

El decisieteno es, que si qualquier Ca-

Caballero ó Gentil-ome de los que armas fiscieren, encontráre á caballo, si el que corriere con él le encontráre poco ó mucho en el arnés, que se cuente la lanza deste por rompida, por la fealdad del encuentro del que al caballo encontráre.

XVIII.

El deciocheno es, que si algun Caballero ó Gentil-ome de los que á fascer armas vinieren, despues de la una lanza ó de las dos rompidas, por su voluntad non quisiere fascer mas armas, que pierda la arma, ó la espuela derecha, como si non quisiesse fascer ninguna.

XIX.

El decimo nono es, que allí se darán lanzas é fierros sin ventaja á todos los del Reyno, que lleváren armas é caballo, para fascer las dichas armas: é non las podrán fascer con las suyas, en caso que las lleven, por quitar la ventaja.

XX.

El veinteno es, que si algun Caballero en la prueba fuere ferido en la primera lanza, ó en la segunda, tal que non pueda armas fascer por aquel dia, que despues non seamos tenudos á fascer armas con él, aunque las demande otro dia.

XXI.

El veinte é uno es, que porque ningun Caballero ó Gentil-ome dexe de venir á la prueba del Passo con recato de que non se le guardará justicia conforme á su valor; alli estarán presentes dos Caballeros antiguos, é probados en armas é dignos de fé, é dos farautes, que farán á los Caballeros que á la prueba vernan, que juramento Apostólico é homenage les fagan de estar á todo lo que ellos les mandáren acerca de las dichas armas. E los sobredichos dos Caballeros Jueces é farautes igual juramento les farán de los guardar de engaño, é que juzgarán verdad, segund razon é derecho de armas. E si alguna dubda de nuevo (allende lo que yo en estos mis capítulos escribo) acaesciere, quede á discrecion de aquellos juzgar sobre ello; porque non sea escondido él bien, ó ventaja que en las armas alguno fisciere. E los farautes, que alli estarán, darán signado á qualquiera que lo demandáre, lo que con verdad cerca dello fallaren aver sido fecho.

XXII.

El veintidoseno capítulo de mi deliberacion es, que sea notorio á todos los Señores del Mundo, é á los Caballeros é Gentiles-omes, que los capítulos susodichos oirán, que si la Señora cuyo yo soy, passáre por aquel lugar, que podrá ir segura su mano derecha de perder el guante: é que ningun Gentil-ome fará por ella armas, si non yo; pues que en el Mundo non ha quien tan verdaderamente las pueda fascer como yo.

VII.

Leidos en la Real sala estos capítulos, el noble Caballero Suero de Quiñones por mas su fecho aclarar é certificar, dió una letra suya á Leon Rey de armas del poderoso señor Rey de Castilla: cuyo tenor era como se sigue: „ Leon Rey de armas, vos direis á „ todos los Reyes, Duques, Príncipes „ é Señores, á cuyas señorias vos lle- „ garedes, que como yo haya seido en „ prision de una Señora de mucho tiem- „ po acá, é como yo haya concertado „ mi rescate en trecientas lanzas rom- „ pidas por el asta, é como sin ayu- „ da de Caballeros, que comigo é con „ mis ayudadores justen, non pueda lle- „ gar á efecto mi rescate, vos les ofre- „ ceis mis ruegos, pidiendoles por „ gen-

„ gentileza é por amor de sus Seño-
„ ras, les plega venir en mi socorro.
„ E á los dichos Reyes, Duques é
„ Príncipes é Señores con la reveren-
„ cia á sus personas debida suplica-
„ reis, que á contemplacion mia plega
„ á sus Señoras dar graciosas, é otor-
„ gar licencia á sus Caballeros é Gen-
„ tiles-omes, para venir á la dicha mi
„ deliberacion. E porque los Reyes,
„ Duques é Príncipes, que en amistad
„ son con el muy alto Rey de Casti-
„ lla mi señor, non hayan á enojo la
„ dicha mi empresa ser traida en sus
„ Reynos; vos faredes ciertas á sus Se-
„ ñorías, como el Rey mi señor, vien-
„ do el dicho rescate mio non poder
„ ser complido de ligero sin compañia
„ de muchos Caballeros é gentiles omes,
„ á mi contemplacion dió licencia á
„ todos sus naturales, entre los quales
„ muchos son á mí muy cercanos en
„ debdo. E si allende desto fueredes
„ preguntado por algunos señores Ca-
„ balleros é Gentiles-omes, assi cerca
„ de mi empresa, como de la persona,
„ vos, Rey de armas, los podreis fascer
„ ciertos de mi licencia é de todas las
„ demás cosas, que yo en mis capítulos
„ mándo publicar: las quales, por evi-
„ tar enojo de prolixidad, aqui non es-
„ cribo."

VIII.

La qual letra rescebida por el Rey de armas Leon de la mano del virtuoso Caballero Suero de Quiñones firmada de su nombre é sellada con sus armas, é rescebido lo necessario para las expensas de tan largas jornadas, prometió de la llevar por las Cortes de los Reyes, é fascerla leer publicamente, segund que para llegar á efecto fuesse mas complidero. Prometió tambien, que con otros farautes, que para ello escogido avia, faría la mesma publicacion por otras partes. E avia dende el dia en que la licencia se otorgó seis meses fasta el tiempo de la guarda del Passo ó algo mas: en el qual tiempo se fizo la divulgacion por toda la christiandad, que andar se podia. E tambien el dicho Suero de Quiñones se dió por este tiempo á buscar armas é caballos, é las demás cosas necessarias para tan importante empresa. En quanto él estuvo tratando desto en la villa de Valladolid, envió á cortar mucha madera, para fascer cadahalsos, liza é sala: é los maestros fueron á la cortar á los montes de los Concejos de Luna, é de Ordas é Valdellamas, lugares del Señorío del famoso é generoso Caballero Diego Fernandez de Quiñones padre del dicho Suero de Quiñones, que son á cinco leguas lo mas cercano de la puente de Orbigo. E anduvieron muchos maestros é trabajadores en la dicha lavor con trecientos carros de bueyes, segund la cuenta de Pero Vivas de Laguna Escribano señalado, para lo rescebir en el lugar del Passo. Junto al camino Francés estaba una graciosa floresta, por medio de la qual armaron los maestros una gran liza de madera, que tenia ciento é quarenta é seis passos en largo, é en altura fasta una lanza de armas: é por medio de la liza estaba fecho un rincle de maderos fincados en tierra de un estado en alto, é por encima dellos otro rincle de maderos á manera de verjas, como se fascen los corredores, é estaba á lo luengo de la tela, por donde iban los caballos. En derredor de la liza fiscieron siete cadahalsos: é el uno estaba en el un cabo cerca de la puerta de la liza, por donde entraba Suero de Quiñones é sus compañeros, para que dende él mirassen las justas, quando ellos non justaban. Adelante estaban otros dos cadahalsos uno en frente de otro, é la liza enmedio, dende los quales mirassen los Caballeros estrangeros, que viniessen á fascer armas, assi antes de las fascer, como despues de fechas. Otros dos cadahalsos estaban enmedio de la liza uno en frente de otro: é el uno era para los Jueces, é para el Rey de armas, é farautes, é trompetas é Escriba-

banos: é el otro para los generosos, famosos honrados Caballeros, que viniessen á honrar el Honrado Passo. Los otros dos cadahalsos estaban mas adelante para otras gentes, é para los trompetas é oficiales de los Caballeros é Gentiles-omes, que al Passo viniessen. A cada punta de la liza avia una puerta: é por la una entraban los defensores del Passo: é alli estaban las armas ó escudo de los Quiñones puesto en su vandera levantada en alto: é por la otra entraban los aventureros, que venian á se probar de armas: é tambien alli estaba enarvolada otra vandera con las armas de Suero de Quiñones.

IX.

Allende lo dicho se fizo un faraute de marmol, obra de Nicolao Francés maestre de las obras de Sancta Maria de Regla de Leon: é le assentaron sobre un marmol, bien aderezado de vestidos é de sombrero, puesta la mano siniestra en el costado, é tendida la mano derecha fácia dó iba el camino Francés: en la qual estaban unas letras que descian: *Por ay van al Passo.* Fué puesto este faraute de piedra allende la puente, que discen de Sanct Marcos de la cibdad de Leon, en el camino Francés, arredrado quanto sesenta passos de la puente: é fué acabado de poner alli con assáz de costa sábado á diez de Julio, que fué el primero dia de las justas. En el mesmo sábado fueron armadas veinte é dos tiendas en aquel campo junto al Passo: de las quales las dos eran grandes, é estaban plantadas cabe la puerta de la liza por donde entraban los aventureros; porque se armassen en ellas: é en las demás posassen, assi los aventureros, como los mantenedores é los demás que á ver las justas viniessen: con todos los oficiales necessarios, como Reyes de armas, farautes, trompetas, é otros menestriles, escribanos, armeros, ferreros, cirujanos, medicos, carpinteros, é lanceros, que enastassen las lanzas, sastres, é bordadores é otros de otras facciones. Otrosi, enmedio de las tiendas fiscieron una sala de madera bien ordenada, fecha de verjas de treinta passos en largo é diez de ancho, toda colgada de ricos paños Franceses, é en ella pusieron dos mesas: la una para Suero de Quiñones é para los Caballeros, que venian á justar: é la otra para los demás principales Caballeros, que concurrieran á honrar é ver las justas: é en la frontera de la sala estaba un grande é rico aparador: é cabe la sala corria uno de los rios, que la floresta cercaban. Muchos grandes señores concurrieron á estas fiestas por las honrar, é á todos apossentó Suero de Quiñones honradamente en algunos lugares cercanos al Passo, que eran de su padre. E sin los nobles fué mucha la gente comun, que concurrió, á gozar de tan señaladas caballerias.

X.

En el mesmo sábado sobredicho, quince dias antes de Sanctiago, notificaron el Rey de armas Portugal é el faraute Monreal al virtuoso Suero de Quiñones á la puerta de la liza, estando presentes Pero Barba é Gomez Arias de Quiñones Jueces diputados, como en lugar de la puente de Orbigo estaban tres Caballeros, que venian á las pruebas del Passo Honroso. El uno Aleman llamado Micer Arnaldo de la Floresta Bermeja, del Marquesado de Brandamburg en la alta Alemaña, ome de hasta veinte é siete años, blanco é bien sacado. Los otros dos eran Valencianos é hermanos de otra tanta edad, cuyos nombres eran Mosen Juan Fabla é Mosen Per Fabla fijos de Mosen Juan Fabla señor de Chella. Suero de Quiñones folgó mucho con la venida de aquellos Caballeros, é mas oyendo que parescian de grand fecho de armas: é les envió sus ruegos con el faraute é Rey de armas, de que se viniessen á possar

á

á sus tiendas, é ellos lo fiscieron; á los quales él rescibió muy de respeto á la puerta de la liza delante de los dos Jueces sobredichos. Ellos le notificaron, como en virtud de sus carteles enviados por toda la christiandad se venian á probar con él, é que pues aquel era el primero dia de los señalados para las justas, que comenzassen luego, antes que otros viniessen. Suero de Quiñones rogó á los dos hermanos, que non le forzassen á pelear en domingo; é que porque el Caballero Aleman avia quince dias que tenia la vez, esperando aquel dia, los rogaba le diessen el primero lugar de justar. Los dos hermanos se lo concedieron todo, aunque por aver ellos entrado primero en la liza que el Aleman, se les debia el primero lugar: mas que por su ruego le cedian su derecho, é esperarian al lunes siguiente para se probar con él. Luego los Jueces Pero Barba é Gomez Arias requirieron al faraute é al Rey de armas, que conforme á las condiciones publicadas á cerca de la guarda del Passo Honroso, quitassen las espuelas derechas á los tres Caballeros, porque avian passado cincuenta passos dentro de la liza: fasta que oviessen de comenzar las justas, quando se les avian de restituir á todos. Las espuelas les fueron quitadas é colgadas con acto solemne sobre un paño Francés, que estaba en el cadahalso de los Jueces; é los tres Caballeros fiscieron homenage á los Jueces de estar alli fasta probar él aventura, si les guardassen las condiciones de los carteles.

XI.

Otro dia domingo á once de Julio al amanescer, comenzaron á resonar las trompetas é otros menestriles altos, é á mover é azorar los corazones de los guerreros, para las armas jugar. E Suero de Quiñones é sus nueve compañeros se levantaron, é juntos oyeron Missa en la Iglesia de Sanct Juan en el hospital, que alli está de la Orden de Sanct Juan; é tornados á su alvergue salieron poco despues, para rescibir su campo é liza en la manera seguiente. Suero de Quiñones salió en un caballo fuerte con paramentos azules bordados de la devisa é fierro de su famosa empresa: é encima de cada devisa estaban bordadas unas letras que descian: *Il faut deliberér*. E él llevaba vestido un falsopeto de azeituni vellud vellotado verde brocado, con una uza de brocado azeituni vellud vellotado azul. Sus calzas eran de grana Italianas, é una caperuza alta de grana, con espuelas de rodete Italianas ricas doradas: en la mano una espada de armas desnuda dorada. Llevaba en el brazo derecho, cerca de los morcillos, su empresa de oro ricamente obrada, tan ancha como dos dedos, con letras azules al rededor, que descian:

Si a vous ne plait de avoyr mesure,
Certes ie dis,
Que ie suis
Sans venture.

E tenia tambien de oro unos bolloncillos redondos al derredor de la mesma empresa. Llevaba sus arneses de piernas é brazales con muy fermosa continencia. Empos del qual iban tres pages en muy fermosos caballos, sus falsopetos é galatos azules trepados de la famosa devisa, todos vestidos á la manera de suso aclarada. El primero page llevaba los paramentos del caballo de damasco colorado con cortapisa de martas cebellinas, é todos bordados de muy gruesos rollos de argenteria, á manera de chapertas de zelada: é llevaba puesto en la cabeza un almete, encima del qual iba figurado un arbol grande dorado con fojas verdes é manzanas doradas: é del pie dél salia revuelta una sierpe verde á semejanza del arbol, en que pintan aver pecado Adan; é enmedio del arbol iba una espada desnuda con letras que decian: *Le vray amí*: é este page llevaba su lanza en la

la mano. El segundo page llevaba vestido su falsopeto é calzas de grana por la manera que el primero, su lanza en la mano é los paramentos de azeituni vellud vellotado brocado azul. El tercero page iba vestido de la mesma manera que los dos dichos, é los paramentos de su caballo de carmesí vellotado, con trepas é otras galanterias ricas, que le fermoseaban mucho.

XII.

Delante de Suero de Quiñones iban sus nueve compañeros de su empresa, uno empos de otro á caballo, vestidos de sus falsopetos, é calzas de grana, é sus uzas azules bordadas de la fermosa divisa é fierro de su capitan Suero con sus arneses de piernas é brazales graciosamente parescientes. Los paramentos de sus caballos eran azules bordados de la mesma devisa, é encima de cada devisa letras bordadas que descian: *Il faut deliberer* Delante destos nueve Caballeros llevaban dos grandes é fermosos caballos, que tiraban un carro lleno de lanzas con sus fuertes fierros de Milan: las quales eran de tres maneras, unas muy gruessas, é otras medianas, é otras delgadas, empero suficientes para mediano golpe. Encima de las lanzas iban unos paramentos azules é verdes bordados de adelfas con sus flores, é en cada arbol una figura de papagayo, é encima de todo un enano, que guiaba el carro. Delante todo esto iban las trompetas del Rey, é los de los Caballeros, con atabales é axabebas moriscas traidas por el Juez Pero Barba. E cerca del Capitan iban muchos Caballeros á pie, algunos de los quales le llevaban su caballo de rienda por honra é por auctoridad: é éstos eran Don Enrique hermano del Almirante, é Don Juan de Pimentel fijo del Conde de Benavente, é Don Pedro de Acuña fijo del Conde de Valencia, é Don Enrique su hermano é otros generosos Caballeros. Con tal orden entró Suero de Quiñones en la liza, é dióla dos vueltas, é á la segunda vuelta fizo su parada con sus nueve compañeros delante del cadahalso de los dos Jueces, é alli los requerió, que sin respeto á amistanza ó á enemistanza juzgasen de lo que alli pasasse, igualando las armas entre todos, é dando á cada uno la honra é prez, que mereciesse por su valentia é destreza: é que diessen favor á los estrangeros, si por dar alguna ferida á alguno de los defensores del Honrado Passo, fuessen acometidos de otros, fuera el que con él justasse. E los dos Jueces lo aceptaron, é aún añadieron algunas cosas á los capítulos, que el mesmo Suero tenia publicados. Tras esto se levantó Don Juan de Pimentel fijo mayor de Don Rodrigo Alfon Pimentel Conde de Benavente é de Mayorga, é rogó á Suero de Quiñones, que si algo le sucediesse por dó non pudiesse concluir con su empresa, le substituyesse dende luego á él para la concluir con los otros nueve mantenedores; pues era muy su pariente é amigo. Luego salió Don Enrique hermano del Almirante Don Fadrique disciendo debersele á él la tal substitucion, por se la tener prometida dende antes de aquel dia. E en contra de ambos salió Don Pedro de Acuña fijo del Conde de Valencia, disciendo tenersela prometida á él primero que á ninguno, é que le rogaba se la compliesse. A estas requestas satisfizo Suero de Quiñones disciendo, que si por alguna desgracia él faltasse de complir con su demanda, entrasse en su lugar Don Enrique: é que si éste tambien faltasse, Don Juan de Benavente le succediesse: é que si nin aún éste lo llegasse al cabo, Don Pedro de Acuña fuesse tercero substituto: é rogó á los Jueces lo aprobassen. Don Juan, como bien comedido pariente dixo, que Don Pedro de Acuña era su tio, é que él le traspassaba el su lugar segundo, como á pariente mayor, é él se queria quedar para el terce-

cero. Sin responder los Jueces, partieron todos de la liza para sus possadas con varios estruendos de muchas músicas, que alegraban las gentes: é assi se fueron á comer, é passaron aquella tarde en algunas conferencias.

XIII.

Como el lunes seguiente quiso amanescer, las músicas comenzaron su alvorada, moviendo los humores de los peleadores, para les poner mayor brio é esfuerzo en sus corazones. E los dos Jueces subieron á su cadahalso, é con ellos el Rey de armas, é el faraute, é Vanda é Sintra Persevantes: é tambien los trompetas é los escribanos, para dar testimonio de lo que los justadores fisciessen. Antes que otra cosa saliesse al campo, salieron los nueve compañeros de Suero de Quiñones en la defensa del Honroso Passo, reclamando, de que su capitan Suero oviesse substituido á los tres Caballeros susodichos en su lugar, si él faltasse: é alegando, que non se podia fascer; por ser contra la concession Real, que non admitió mas de á ellos diez, é ninguno podia ir contra ella. E los Jueces sentenciaron ser de justicia lo que ellos alegaban, é que los que dellos quedassen para fascer armas, prosiguiessen su aventura tambien por los que non las pudiessen fascer, sin suplir á ninguno fuera ellos. Muy contentos los nueve mantenedores se fueron á la gran tienda, donde Suero de Quiñones tenia su capilla é altar con preciosas reliquias é ricos ornamentos. El qual con ellos, é con el Almirante Don Fadrique é otros principales Caballeros oyeron Missa de algunos Religiosos de la Orden de los Predicadores, que alli tenia Suero de Quiñones: é le descian cada dia tres Missas, una al amanescer, é otra á hora de prima é la tercera á hora de tercia. Salidos desta tienda se fueron á otra donde sus armas tenian, para se armar: é Suero mandó venir los Jueces alli, para que viessen de qué armas se vestía. E vistas éstas, los envió á la tienda en que se armaba el Caballero Aleman (al qual yá llamamos Micer Arnaldo de la Floresta bermeja), é llegados allá, les fué dicho, que se sentia mal de una mano: mas él, teniendo en poco aquel inconveniente, dixo, que antes querria á la muerte, que dexar de fascer aquellas armas: é mostró sus armas é caballo, que se aprobaron por los Jueces, sin embargo que el caballo era mejor que el de Suero. Los Jueces proveyeron de gente de armas, que assegurasse el campo igualmente á todos: é fueron treinta buenos escuderos con assáz de ballesteros é de piqueros: cuyos capitanes fueron Fernan Diego Gonzalez de Aller é Pero Sanchez de la Carrera. Los Jueces subidos á su cadahalso mandaron poner á par de sí pieza de lanzas mayores, medianas é menores con fuertes fierros, de que cada uno pudiesse escoger la que mas le atalantasse. Los dichos Jueces mandaron, (é mucho contra voluntad de Suero de Quiñones,) que las lanzas se corriessen, arrancando los Caballeros con ellas puestas en ristre, é non sobre el musso: en lo qual consintió facilmente Micer Arnaldo Aleman.

XIV.

Suero de Quiñones vino á la liza muy acompañado é con mucha música, é poco despues entró el Aleman acompañado de los dos hermanos Fablas Valencianos é de otros Caballeros, que le quisieron honrar, é con buena música. E al punto los dos Jueces mandaron al Rey de armas é al faraute dar una grida ó pregon, que ninguno fuesse ossado, por cosa que sucediesse á ningun Caballero, dar voces ó aviso, ó menear mano nin fascer seña, só pena de que por hablar le cortarian la lengua, é por fascer seña le cortarian la mano. Pregonóse mas, que todos

los justadores fuessen seguros, que por ninguna ferida que diessen, nin muerte que fisciessen á sus contrarios, procediendo conforme á las condiciones de la justa; les sería fecho agravio nin fuerza, nin jamás les sería puesto en demanda: de lo qual se ofreció fiador Don Fadrique Almirante de Castilla, que presente estaba; é assi tambien otros muchos Caballeros. Mandaron tambien los Jueces, que con ningun justador entrassen en la liza mas de dos criados, el uno á caballo é el otro á pie, para le servir de lo que le fuesse menester: é al Caballero Aleman tornaron la espuela, que le avian quitado el sábado antes. Aqui mandaron los Jueces sonar toda la música con grandes estruendos, é en tono rasgado de romper en batalla: é mandaron luego al Rey de armas é al faraute dar otra grida, ó viva la gala, en esta manera: *Legeres allér, legeres allér, é fair son debér.* Los Caballeros arrancaron al punto sus lanzas en los ristres, é Suero encontró al Aleman en el arandela, é salió della, é tocóle en el guardabrazo derecho, é desguarnecioselo é rompió su lanza en él por medio. El Aleman le encontró á él en el guardabrazo izquierdo, é desguarneciooselo, é llevóle un pedazo del borde sin romper la lanza. E tomó el Aleman un comun revés, assi por el encuentro que dió, como por el que rescibió, segund vista de los Jueces, é del Rey de armas é del faraute. Tenia Suero de Quiñones entonces veinte é cinco años de edad, como el Aleman veinte é siete. En la segunda carrera encontró Suero al Aleman en el cabo del piastron, é non le falsó é salióle la lanza por só del sobaco, con que todos pensaron quedar ferido: por quanto el Aleman dixo, en rescibiendo el encuentro, *olas*, é desguarneció el guardabrazo derecho sin romper lanza. El Aleman le encontró en la bavera del almete, rompiendo alli su lanza dos palmos del fierro: é ambos á dos passaron con muy buen continente sin muestra de revés. A la carrera tercera encontró Suero al Aleman en la guarda de la manopla izquierda, é falsogela, é apuntóle el fierro con la copa della, é desguarneciosela sin romper lanza, é sin revés en alguno dellos, é el Aleman faltó del encuentro. En la quarta carrera encontró Suero al Aleman en el guardabrazo izquierdo, é non prendió nin rompió lanza, é el Aleman non encontró. En la quinta carrera faltaron ambos de se encontrar, mas en la sexta Suero encontró al Aleman en mitad de la falda del guardabrazo izquierdo en derecho del corazon: é entró el fierro de la lanza en el guardabrazo, é colóle fasta la mitad, mas non le falsó del todo, é rompió su lanza por medio, é el Aleman non encontró. Luego subieron al cadahalso donde los Jueces dieron sus justas por complidas; pues avian rompido tres lanzas entre ambos, é les mandaron salir de la liza, é Suero convidó á cenar al Aleman. E ambos fueron llevados muy acompañados é con mucha música á sus possadas, é Suero se desarmó en público.

XV.

Non esperaron á mas los dos Caballeros Fablas Valencianos, para requerir á Suero, que pues quedaba bueno de las justas passadas, tornasse con ellos á la tela, como el sábado passado se lo avia prometido: é que pues ellos podian escoger armas é caballo, le pedian las armas é el caballo que avia llevado contra el Aleman. Non me paresce, que deseaban tanto la honra, como la seguridad de sus pellejos. Suero respondió, que faría lo que los Jueces mandassen, é los Jueces mandaron, que no justassen por aquel dia, é declararon, que non era obligado á darle sus armas é caballo; pues estaban á su gusto, é avia otras muchas tan buenas armas, é otros muchos tan buenos caballos, en que podian escoger. Sin impe-

pedimento desto les dió Suero sus armas por gentileza, é les envió quatro poderosos caballos, en que escogiessen cada uno el suyo: mas ellos tomaron solo uno. Con esto se fueron á comer á la gran sala de madera sobredicha: é estando á la mesa envió el Almirante de Castilla una cadena de oro muy bien labrada é dos preciados caballos al Capitan Suero de Quiñones: é él rescibió el don con las ofertas é comedimientos que se debian en tal caso. Tenia Suero de Quiñones tan grand voluntad de se probar con los dos hermanos Fablas, que rogó á sus nueve compañeros le diessen lugar á ello: lo qual ellos le negaron absolutamente, é señaladamente Lope de Estuñiga su primo, á quien cabia la suerte de las primeras justas: é por eso le ofreció Suero un muy buen caballo é una cadena, que valia trecientas doblas, al qual dixo Estuñiga, que nin por una muy buena villa daría su vez á otro. Su razon estrivaba en uno de los capítulos, que mandaba, que ningun conquistador pidiesse competidor señalado, nin supiesse con quién se combatia. Allende, que cada defensor avia venido por probarse en armas é ganar honra.

XVI.

En este mesmo lunes llegaron al Honroso Passo los Caballeros siguientes: Rodrigo de Zayas, Anton de Funes, Sancho Zapata, Fernando de Liñan é Francisco Muñoz vecinos de Calatayud, del Reyno de Aragon: é Mosen Gonzalo de Leori nieto del Almirante de Sicilia, é Jofre Jardin, é Juan de Estamari, é Francisco de Faces, todos quatro tambien Aragoneses é Pedro de Vesga criado del Obispo de Astorga. Los quales juraron ser todos Fijosdalgo de cota de armas sin reproche: é quitandoles las espuelas derechas, que fueron colgadas en el paño Francés del cadahalso de los Jueces, fueron admitidos á la prueba, prometiendo ellos de guardar las condiciones de aquella liza. A la hora de vísperas deste dicho lunes doce de Julio se armaron Lope de Estuñiga, uno de los defensores ó mantenedores, é Juan Fabla Valenciano, conquistador: é los Jueces examinaron la igualdad de las armas, é aunque el Valenciano metia mejor caballo, passaron por ello. Tocadas las trompetas en señal de justa salió el mantenedor sobre su caballo con paramentos azules bordados de dorado en figura de collares, que era la empresa é divisa de su Capitan Suero, por el collar de fierro que traía. Delante dél iban á pie dos fermosos omes en trage de monteros, cada qual con su venablo en la mano, guiando un valiente caballo con paramentos de damasco blanco bordados de las sus armas de Estuñiga. Junto é detrás deste caballo iban otros dos con cubiertas de un fermoso paño á manera de fuegos colorados, verdes é blancos, é encima dellos dos pages de fasta doce años, armados de todas armas en blanco, é en lugar de almetes carapuzas de paño blanco é colorado: é el uno llevaba una espada desnuda tendida sobre la cerviz del caballo, é el otro una gruessa lanza de armas, que parescian ir guardando al caballo, que los dos omes de á pie llevaban de rienda. Mosen Juan Fabla Valenciano venturero conquistador entró luego: é reconoscidas sus armas por mandado de los Jueces, é falladas iguales, las trompas sonaron, é los justadores arremetieron, saliendo con las lanzas en los ristres, é el Valenciano encontró á Estuñiga en el guarda brazo izquierdo, desguarneciendosele, sin romper lanza ninguno dellos, nin tomar revés: é corrieron otras quatro carreras sin encontrarse. En la sexta carrera Fabla encontró á Estuñiga en el peto de las platas rompiendo su lanza por la mitad, é desgranando el fierro quedó un poco dentro de las platas, sin alguno dellos tomar revés: é al encontrarle dixo Mosen Juan en alto

Ca-

Catalan, *¿si fascía con él armas Bazan?* é respondióle su hermano, que le servia: *Non mon freyrele, que para mí se guarda.* En la septima carrera se encontraron, é porque el criado de Lope de Estuñiga, que le servia dentro en la liza, dixo al tiempo del encontrar, *á él, á él*, le mandaron los Jueces cortar la lengua: mas por ruego de buenos le dieron treinta buenos palos, é le llevaron á la carcel. En la carrera octava non se encontraron, mas en la nona encontró Estuñiga al Valenciano en el guardabrazo izquierdo en el derecho del corazon, donde rompió su lanza, forzandole á tomar un gran revés: é el Valenciano non encontró. Otras nueve carreras passaron sin algun encuentro, mas en la décima nona Estuñiga topó al Valenciano en el piastron, é salió á la bavera, fasciendole tomar un gran revés, dexando fecho un hoyo en el piastron, donde remachó el fierro, maguer no le falsó, nin rompió lanza, é Fabla non le encontró. Yá era noche muy escura, é non se podian reconocer los encuentros por malos nin por buenos, é por eso dieron los Jueces por acabadas sus armas, como si ovieran quebrado todas tres lanzas: é nin por ellos darse por agraviados, porque non les dexaban acabar sus armas, les tovo pro alguna. E assi salieron de la liza con gran musica para sus possadas, é Estuñiga combidó á cenar á Fabla con Suero de Quiñones, donde cenaron muchos Caballeros con gran gasajo, é danzaron sobre cena.

XVII.

El martes trece de Julio, comenzando á amanescer, sonó la música llamando á batalla, é luego se armó Diego de Bazan por defensor, é Mosen Pero Fabla Valenciano, al qual restituyeron la espuela, que le fuera quitada quando se pressentó en el Passo: é falladas sus armas iguales arremetieron al son de las trompetas, sin se encontrar. A la segunda carrera encontró Bazan á Fabla en el piastron falsandosele, é le tocó en el peto de las platas, é rompió su lanza: é fizole revolver el caballo, é á él tomar tal revés, que pensaron que cayera. En la tercera carrera Bazan barreó su lanza sobre la bavera de Fabla, é desguarneciόle el brazal derecho: é fizole tomar un gran revés, sin romper lanza. En la quarta carrera Bazan tornó á encontrar á Fabla en la vuelta del guardabrazo izquierdo falsandosele, é llególe á la bavera, en que fizo una buena señal: é rompió su lanza cerca del fierro, fasciendole tomar un gran revés. A la carrera quinta encontró otra vez Bazan al Valenciano en la guarda del brazo izquierdo, é falsóla, é tambien al guardabrazo é el bolante, é tocóle en el peto rompiendo su lanza por tres partes, forzandole á tomar un gran revés. E complieron sus armas, por aver rompido Bazan todas tres lanzas, que con razon avia adevinado Fabla, que se guardaba para él, para non le dexar ganar honra. Como Per Fabla supo non aver justado con Suero de Quiñones, tovose por engañado dél, por le aver prometido de probarse con él, é como agraviado lo pidió por testimonio, jurando de se lo pedir en algun tiempo, é con esto fueron sacados del campo con gran música. Antes de comer envió el sobredicho Rodrigo de Zayas á descir á Suero de Quiñones, que yá sabía que estaba alli, para se probar en el aventura, mas que queria le fuessen dadas las armas, que Diego de Bazan avia metido contra Pero Fabla Valenciano, é que su contrario entrasse con las armas que avia metido Pero Fabla. Suero de Quiñones dixo con buena gracia para con tan desgraciada demanda, que sin embargo de non estar obligado á ninguna de las dos peticiones, las concedia graciosamente: é envióle las armas de Bazan, é fizose llevar las de Pero Fabla, las quales dió á Pedro de Nava, para que justasse con él, que

por

por tales demandas le pudieran llamar Pedro de las mejorias, yá que non Pedro de urdimalas: é no grangeó mucha honra con tales mejoramientos. Luego, antes de comer, entró Nava en la liza por una puerta, é Zayas por otra con las armas dichas: é en la primera carrera non se encontraron: mas en la segunda Nava rompió su lanza en el almete de Zayas, cerca del fierro, sin que alguno dellos tomasse revés. En otras ocho carreras non se encontraron, é en la oncena Nava encontró en la oreja al Caballo de Zayas, é se la rompió, é Zayas non encontró: mas en la docena Nava topó á Zayas un poco en el guardabrazo izquierdo sin romper lanza, é sin revés de ninguno. A la trecena carrera tornó Nava á encontrar á Zayas en el arandela, é dobló el fierro de la lanza por medio, é abrió un poco, sin mal revés de alguno: é en la catorcena Nava encontró á Zayas un poco en el brazal izquierdo, sin prender, nin romper lanza, é en las dos carreras siguientes non se encontraron. En la decima septima carrera Zayas encontró á Nava en el guardabrazo izquierdo de yusso de la guarda, é rompió su lanza dos palmos del fierro sin revés de alguno dellos: mas en la decima octava Nava dió á Zayas en el guardabrazo izquierdo, sin le falsar nin romper lanza: é Zayas encontró á Nava en la bavera, é desgranó el fierro de la lanza: é tomaron grandes reveses, sin romper lanza ninguno dellos, é passaron otras quatro carreras sin encuentro. Tras esto notificó Zayas á los Jueces, que estaba ayuno, é les pidió, que todos se fuessen á comer, pues era mas de medio dia, é que despues tornarian á complir sus armas: é los Jueces lo mandaron fascerse assi, por mas que Nava reclamaba: é él combidó á cenar á Zayas, como se fascía con todos los justadores.

XVIII.

En este martes despues de comer salieron á la prueba del Passo Honroso Pedro de los Rios por defensor, é Anton de Funes Aragonés por conquistador: é en las primeras seis carreras non se encontraron: mas á la septima encontró Anton de Funes á Rios en la calva del almete sin prender, é sin romper lanza: é en la octava les aconteció lo mesmo: mas en la novena ninguno encontró á otro, nin en la decena. A la oncena carrera Funes encontró á Rios en la guarda de la manopla, é en la manopla, é en el bolante de las platas é en el peto, é quebró su lanza tres palmos del fierro: é se dixo de muchos, que si non le encontrára por la manopla, le pasára de parte á parte. En la docena carrera Rios passó á Funes el bolante de las platas é el peto, é despuntó el fierro de la lanza, é rompió la lanza por el medió. Viendoles los Jueces los arneses falsados, los compelieron salirse á los aderezar (conforme á las leyes del Honroso Passo) y tornando de presto remendados corrieron otras tres veces sin encontrarse: mas en la carrera diez é seisena Funes dió á Rios enmedio del guardabrazo izquierdo, quebrando alli su lanza, é Rios á él tambien en mitad del guardabrazo izquierdo, desguarneciendosele sin romper lanza: con lo qual concluyeron sus armas, é Rios convidó á Funes á la cena. Cerca de la puesta del Sol deste mesmo martes entraron armados en la liza Lope de Aller por defensor, é Sancho Zapata Aragonés de Calatayud por conquistador, é en cinco carreras non se toparon, salvo en la una que barrearon: mas en la sexta carrera el de Aller dió á Zapata por el piastron, é salióle la lanza por debaxo del brazo sin le ferir, é sin la romper: é en otras tres carreras non se encontraron, aunque en las dos tomaron ambos reveses del barrear. A la carrera decima Aller rompió á Zapata el arandela, quebrando alli la lanza, é los Jueces mandaron que non justasen mas por ser de noche, é que otro dia cum-

cumpliesen con su empresa: é aunque los justadores lo rescibieron pesadamente, obedescieron: é Aller convidó á Zapata para la cena. Luego en el miercoles siguiente á catorce del dicho Julio, se levantaron los Caballeros con el estruendo de las trompetas, é de los demás instrumentos que servian en el Passo Honroso, é aviendo oido Missa en la gran tienda de la capilla, Lope de Estuñiga requirió á los Jueces le dexassen concluir sus armas con Mossen Fabla Valenciano: pues les faltaba una lanza por quebrar, é por ser de noche les avian mandado cessar de la justa: é que pues en el dia passado avian concedido aquello mesmo al de Aller, é á Zapata, el mesmo derecho tenia él: al qual respondieron los Jueces, que yá le avian dado sus armas por conclussas, é con esto se quedó mohino.

XIX.

Poco rato despues de lo dicho parescieron en la liza Lope de Aller é Sancho Zapata, é en la primera justa barrearon las lanzas, é en la segunda faltaron de sus encuentros: mas en la tercera Aller encontró á Zapata en la vista non prendiendo nin quebrando lanza, é en otras dos carreras non se encontraron. En la carrera sexta encontró el de Aller á Zapata en el bolante de las platas á la parte izquierda, é tocó en el arzon zaguero de la silla, quebrando un pedazo dél, é rompiendo su lanza tres palmos del fierro, é en otras dos carreras non se encontraron. En la novena carrera Zapata quebró su lanza barreando por cerca del fierro, é luego los Jueces les mandaron salir del campo; pues con esta lanza rompida complieron sus armas: é Aller convidó á cenar á Zapata, segund ordinaria costumbre dellos. En saliendo estos, entraron en la liza Gomez de Villacorta por defensor, é Fernando de Liñan Aragonés de Calatayud por conquistador. Los quales corrieron dos veces sin encuentros, é en la tercera Liñan encontró á Villacorta un poco en el arandela sin prender nin romper lanza: é en las tres siguientes non se encontraron. En la septima encontró Villacorta á Liñan en el arandela, é prendió un poquito sin romper lanza: é passaron otras cinco carreras sin tocarse. A las trece carreras Villacorta encontró á Liñan en el aguja del almete sin romper lanza: é Liñan envió á Anton de Funes á pedir licencia para se recoger á su tienda; porque se sentia muy malo, é que en estando bueno tornaria á complir sus armas. Los Jueces le dieron licencia, é le absolvieron de mas justar, dando sus justas por conclusas: de la qual absolucion apeló él, prometiendo de se desarmar alli en la tela, é estarse alli fasta morir, ó estar para concluir sus armas, é los Jueces dispensaron con él como lo pedia. Aún antes de comer en este dicho miercoles se presentaron á los Jueces para probar el aventura dos hermanos Aragoneses vecinos de Xátiva llamados Mosen Per Davio, é Mosen Francés Davio: é fueron rescibidos con buena gracia, é assegurados de todo agravio: é el Rey de armas les quitó las espuelas derechas, é las colgó en el paño Francés (conforme á las leyes del Honroso Passo) para se las tornar quando fisciessen sus armas.

XX.

En este mismo miercoles en la tarde entraron en la liza Suero fijo de Alvar Gomez como defensor, é por conquistador Francisco Muñoz Aragonés de Calatayud: los quales en las dos primeras carreras non se encontraron, mas en la tercera cruzaron las lanzas por debaxo de las baveras sin romper lanza: é despues corrieron otras cinco sin encuentro. En la novena carrera encontró Suero á Muñoz en el guardabrazo izquierdo, é saltó el fierro con un pedazo del asta muy en alto por ma-

maravilla por encima del cadahalso de los Jueces fuera de la liza. En las dos carreras siguientes non se encontraron, é á la docena Muñoz encontró á Suero por debaxo de la bavera, sin romper lanza: é corrieron otras dos veces sin toparse. Mas en la quincena Muñoz encontró á Suero en el arandela, é saliendo de alli, le dió por el sobaco, donde non ay armadura, é fizo sangre, sin romper lanza, é tomó Muñoz un gran revés de su proprio encuentro. E Suero encubrió su ferida, sin que se la fallassen los que le cataron; por ser poca cosa. A las diez é seis carreras Suero encontró á Muñoz en el piastron, é surtiendo de alli, le firió en el brazo derecho, é se le passó por los morcillos de parte á parte, metiendole un trozo de lanza, que fizo assáz sangre, é rompió su lanza, é Muñoz encontró á Suero en el arandela sin prender nin romper lanza. E los Jueces dieron sus armas por complidas por la ferida de Muñoz; porque de la de Suero non se supo fasta que le desarmaron. Suero de Quiñones como generoso é benigno Caballero mandó luego ir cirujanos, á los curar con todo recabdo. En el mesmo miercoles vieron passar junto al Passo dos dueñas, é los Jueces enviaron al Rey de armas é al faraute á saber, si eran nobles, é si llevaban caballeros, que las franqueassen el Passo: é para que les llevassen los guantes de sus manos derechas. Ellas dixeron, que iban en romeria á Sanctiago, é que eran nobles, é se llamaban Leonor de la Vega, é Guiomar de la Vega, é que la Leonor era casada, é Guiomar viuda: é el marido de Leonor estaba presente, llamado Juan de la Vega. El Rey de armas les pidió sus guantes en quanto algun caballero les delibrasse su cabsa, á lo qual se ofresció Mosen Francés Davio caballero Aragonés, al qual rindió muchas gracias el Juan de la Vega. E dixo al Rey de armas, que nin él avia sabido de aquella aventura, nin venia proveido, para la probar: empero que se ofrescia, luego que concluyesse con su romeria, venir á complir con sus armas la prueba del Honroso Passo, é que le pidiesse plazo á los Jueces, é en él entre tanto llevasse los guantes. El Rey de armas llevó los guantes, é los Jueces los mandaron colgar del paño Francés en el cadahalso, fasta ver qué se terminaria. E dende á poco rato concluyeron, que los guantes non debian ser detenidos; por non parescer que iban contra la devocion Christiana de la romeria, é por la caballerosa respuesta de Juan de la Vega. E porque muchos caballeros competian sobre deliberar los guantes de las dos hermanas, mandaron al Rey de armas los diesse luego al Persavante Vanda, para que luego los llevasse á la cibdad de Astorga, é los diesse á cuyos eran. E dixessen á Juan de la Vega, como ellos daban por libres á los guantes é á él de las armas, que por ellos se avia ofrescido fascer.

XXI.

En esta mesma tarde entró en la liza por defensor el Gentil-ome Diego de Benavides, é el caballero Mosen Gonzalo nieto del Almirante de Sicilia por conquistador. E á la primera carrera Benavides firió á Mosen en el guardabrazo izquierdo, desguarneciendosele sin romper lanza, é lo mesmo fizo Mosen con él, sin que alguno dellos tomasse revés, é antes de mas correr remendaron sus armas. En la carrera segunda encontró Mosen á Benavides en el guardabrazo izquierdo, é despuntó un poco el fierro de la lanza sin romperla. E á la tercera le tornó á encontrar en la bavera del almete, rompiendo la lanza en rajas, é abrió el ojo del fierro de la lanza, é fizole tomar un comunal revés. En la carrera quarta le encontró otra vez encima del guardabrazo izquierdo en la vuelta, é llevóle en el fierro de la lanza la media huza que traia, é derrocósela en tierra

sin romper lanza, nin rescibir revés alguno dellos. A la carrera quinta encontró Benavides á Mosen en la calva del almete, sin prender é sin romper lanza. En la sexta cruzaron ambos las lanzas por encima de los guardabrazos, sin romperlas, nin rescibir revés. A la septima se encontraron ambos en las baveras sin romper alguna lanza: mas ambos tomaron buenos reveses. E á la octava barrearon ambos fermosamente sus lanzas por debaxo de las baveras sin romper lanza, nin rescibir reveses: é en la novena non se encontraron. En la decima Mosen firió á Benavides en el arandela, é saliendo della, corrió al brazo, passandole la manga del falsopeto sin llegar á la carne, é rompió su lanza: de la qual llevó Benavides un trozo metido por la manga fasta en cabo de la liza. Como todos le toviessen por mal ferido, luego los Jueces é Rey de armas descendieron á le catar, é folgaron de le fallar sano: é en la oncena carrera non se encontraron. A la docena Mosen firió á Benavides en el peto, é salió de alli por el brazo sin prender, nin romper lanza: é Benavides barreó su lanza por cima del guardabrazo izquierdo de Mosen Gonzalo, sin prender nin tomar ellos algun revés. Otras quatro veces corrieron sin encuentros, sinon que la una barrearon las lanzas: mas en la decimaseptima Benavides barreó su lanza por cima del brazal izquierdo de Mosen Gonzalo. En la deciochena se encontraron ambos enmedio de los guardabrazos izquierdos, rompiendo ambos sus lanzas, sin que alguno tomasse revés. E assi complieron sus armas con quatro lanzas rompidas, tres por Mosen, é una por Benavides: é los Jueces los dieron por buenos caballeros, que avian complido bien sus armas, é con esto les mandaron dexar la liza. Mosen Gonzalo de Leori caballero Aragonés protestó non amar mas de una dama, é que por contemplacion suya suplicaba á los Jueces le concediessen, que quando passassen algunas damas sin defensor, pudiesse él fascer armas por ellas é defender sus guantes. Los Jueces prudentes lo remitieron al valiente Capitan del Honroso Passo Suero de Quiñones, é él con consejo respondió, que non avia lugar la tal demanda. E sin impedimento desto, los que avian visto las justas del Passo testificaban, que Mosen era uno de los que bien se avian señalado.

XXII.

Despues de lo dicho en el mesmo miercoles entró en la liza el Gentil-ome Sancho de Ravanal por defensor, é Juan de Estamari Aragonés por conquistador. Los quales non se encontraron la primera vez que corrieron, mas en la segunda el Aragonés encontró á Ravanal en la vuelta del guardabrazo izquierdo, sin prender nin romper lanza, é passaron otra carrera sin encuentro. En la carrera quarta Ravanal encontró al Aragonés en el guardabrazo izquierdo, desguarneciendole el brazal sin le falsar pieza ninguna, é rompió alli su lanza por la mitad, sin ser encontrado dél: é en otras quatro carreras non se encontraron. A las nueve carreras el Aragonés encontró á Ravanal en la bavera del almete rompiendo su lanza, é Ravanal á él en el guardabrazo izquierdo, é rompió su lanza por dos partes, con lo qual complieron sus armas. Poco rato despues tornó Ravanal á la tela por defensor, é Jofre Jardin Aragonés entró por conquistador. E á la primera carrera Ravanal encontró á Jofre en el peto de las platas, en que le fizo una buena señal, rompiendo su lanza en pedazos, sin fascer revés alguno: é se le quebraron las pontecillas de su ristre, é se le desguarneció una llama de su guardabrazo derecho por la fuerza del grande encuentro. Viendo los Jueces ser yá tarde, para aver de adovar las armas de Ravanal, é para tornar á las justas á hora, que non se podria

dar

dar suficiente razon de la qualidad de los encuentros, mandaron á los justadores irse á sus alvergues, é que á la mañana siguiente tornassen á fenescer sus armas: é los caballeros obedescieron, aunque contra su voluntad. E assi fueron llevados con mucho ruido de trompetas á sus possadas, como se fascía ordinariamente con todos los justadores, aunque non siempre lo especifiquemos.

XXIII.

Amanescido el jueves siguiente á quince del dicho Julio, é regocijando las trompetas el reir de la mañana, despues de oida la Missa del alva (segun ordinaria costumbre) entraron en la liza bien armados en blanco Ravanal é Jardin, á complir sus armas, que non complieron el dia passado. E en la primera carrera deste dia encontró Jofre Jardin á Ravanal en la guarda del brazal izquierdo, é falsandola salió al piastron é falsólo, rompiendo su lanza por dos partes, é quedó la punta del fierro en el peto de las platas sin revés de alguno dellos. Aqui fué forzado Ravanal á desarmarse, para le adovar sus armas. Las quales remendadas, tornaron á justar, é Jofre tornó á encontrar á Ravanal en la falda del guardabrazo, é saliendo de alli, fué rayando el fierro por cima del piastron, fasta llegar donde primeramente le avia falsado, é si non se le ovieran adovado, fuera mal ferido. E alli despuntó el fierro, é rompió la lanza é sus armas fueron acabadas; porque Ravanal en el dia passado avia rompido una lanza, é en este dia Jofre rompió dos. E los Jueces, dandolos por buenos caballeros, dieron tambien sus armas por conclusas. Al punto entró en la liza Pedro de Nava como defensor, é por conquistador Francisco de Faces hermano de Mosen Luis, que yá queda nombrado. E á la primera carrera encontró Nava á Faces en el guardabrazo izquierdo, sin prender nin romper lanza: é en otras quatro non se encontraron, sinon que en una dellas barrearon las lanzas. En la sexta encontró Pedro de Nava á Faces en el guardabrazo izquierdo, é rompió su lanza por cerca del fierro: é Faces encontró á Nava en la calva del almete, sin prender nin romper lanza, é corrieron otras tres veces sin se topar. A las diez carreras firió Faces á Nava en el arandela, rompiendo su lanza por dos partes, é Nava barreó su lanza. E en otras cinco carreras non se encontraron, salvo que en las dos barrearon sus lanzas fermosamente. En la sextadecima carrera Nava firió á Faces en el guardabrazo izquierdo, é despuntó el fierro en él sin romper lanza: tras lo qual corrieron otra vez sin encuentro: mas en la decimaoctava encontró Nava á Faces en la bavera, sin prender nin romper lanza. E anduvieron otras dos carreras sin se encontrar, sinon que en la una Pedro de Nava barreó su lanza por debaxo de la bavera de Faces. A las veinte é una carreras se encontraron ambos en las arandelas, é barrearon sus lanzas sin romper alguna é sin tomar revés: é en otras quatro carreras non se encontraron, salvo que en las dos barrearon. En la vigesimasexta carrera Nava encontró á Faces por encima de la vista del almete, é nin prendió nin rompió lanza: mas en la veinte é setena Faces firió á Nava en la guarda del brazal, é saliendo de alli, tocó en el peto, rompiendose la lanza cerca del fierro. E los Jueces dieron sus armas por fenescidas: é fueron sacados con mucha honra para sus aposentos.

XXIV.

En el mismo jueves en la tarde entró en la tela Lope de Aller por defensor, é Rodrigo de Zayas de Calatayud por conquistador, para dar cima á lo que les faltaba de las justas del martes passado. Sinon que Zayas avia justado con Pedro de Nava, que agora tenia una mano desencasada de las

justas passadas, que fizo con Faces, é en su lugar mandó Suero de Quiñones, que Aller respondiesse á Zayas. A la primera carrera encontró Zayas al de Aller en mitad del guardabrazo izquierdo, desguarneciendosele é rompiendo alli su lanza por tres partes. E porque con esta lanza eran tres las rompidas en las justas de Zayas, los Jueces dieron sus armas por complidas: é salieronse del campo con mucha honra. Luego en este dia tornó Lope de Aller á la liza por defensor, é Fernando de Liñan por conquistador, que el miercoles antes avia salido de la liza por mandado de los Jueces. E fué encontrado Liñan por el de Aller en la guarda de la manopla izquierda en la primera carrera, é passósela con el brazo de parte á parte por entre las canillas cerca del nudo de la mano, é rompió en él su lanza, quedandole un trozo de la lanza con el fierro metido por el brazo é manopla, fasciendo sangre. E los Jueces dieron sus armas por complidas; por non estar Liñan, para mas armas fascer: é fueron sacados honradamente para sus possadas, é Suero envió cirujano á Liñan. Pero despues de salidos éstos entró Suero de Quiñones en la liza armado en blanco de unas platas sencillas, sobre las quales metió una blanca camisa toda bordada á figuras de ruedas de Sancta Catalina, encima de un valiente caballo: é Mosen Per Davio entró por conquistador. E á la primera carrera firió Suero á Mosen Per Davio debaxo del guardabrazo izquierdo en el piastron, é fizole una tal señal en él, que por poco le falsára, é rompió su lanza en dos pedazos: é á la segunda carrera non se encontraron. E como Davio supo que Suero non tenia mas que arnés sencillo, pidió una de las lanzas mas gruessas: é en la tercera carrera encontró á Suero por la vista del almete fácia la parte derecha de la sien, é entró el fierro fasta la mitad, é rompió alli su lanza un palmo del fierro, é quedóle metido por la visera del almete, é rescibió un comunal revés. Suero trabó con la mano derecha del trozo, por le sacar, mas non pudo, é todos creyeron ser ferido de muerte, segund el peligroso lugar del encuentro: mas Suero, por despenar á todos, dixo en altas voces: *Non es nada, non es nada, Quiñones, Quiñones.* E en esta carrera encontró Suero á Mosen en el peto del piastron, é falsóle juntamente con el bolante de las platas, é tocó el peto dellas: é por este encuentro se libró de la muerte, al parescer de todos: é Mosen rescibió un comunal revés. Otras tres veces corrieron sin encuentro, sinon en una que barrearon las lanzas. E los Jueces baxaron del cadahalso, é fiscieron quitar el almete á Suero, por ver si era ferido, é fallaron que non, é assi paresció á todos, que Dios le avia querido librar maravillosamente. A la septima carrera encontró Suero á Per Davio en mitad del piastron, falsandosele: é quebró el fierro de la lanza, é quedó un poco dél en el bolante de las platas, é salió una raja de la lanza un poco, mas non la dieron por rompida. E del encuentro se le quebraron á Suero las pontecillas del ristre, é se desguarneció, é de la vuelta se le desencasó la mano é un poco el ombro: de manera, que aunque procuró fascer armas non pudo, nin los Jueces lo consintieron. Antes dieron sus armas por complidas, aunque los justadores quisieran ir adelante: mas era yá de noche, é non se vian los encuentros, é por eso salieron de la liza, é fueron llevados con gran música. Salió Suero con aquel arnés sencillo; porque el Per Davio le pidió su arnés doblado, é ninguno de los doblados, que á Suero quedaron, le armó bien: é por saber esto el Per Davio, escogió la lanza recia. Mas si encierra nobleza ó vileza tal fecho, ó si arguye mal deseo, juzguenlo los que saben de armas; porque yo non se mas de leer é escribir, para trasladar esta caballerosa historia. En este

dia

dia se presentaron delante los Jueces, é Rey de armas é faraute los Gentiles-omes, é honrados caballeros Lope de Mendoza, Rodrigo de Olloa, Diego de Mansilla, Velasco de Barrionuevo, Juan Freyle de Andrada é Lope de Soto. De los quales rescibido su juramento segun la costumbre del Honroso Passo, les fueron quitadas sus espuelas derechas por el Rey de armas é faraute, é puestas en el paño Francés.

XXV.

En el viernes signiente á diez é seis de Julio despues de ser dada el alvorada por las trompetas, é oida la Missa del alva (conforme á lo acostumbrado) por los que guardaban el Honroso Passo, entraron en la liza en orden de buenos guerreros Lope de Estuñiga como defensor, llevando sobre las armas media huza de aceytuni brocado vellud vellotado de azul la mitad, é la otra mitad de damasco verde é blanco, é Mosen Francés Davio por conquistador. E en la primera carrera encontró Mosen á Estuñiga en la guarda del brazal izquierdo, é despuntando el fierro, le quedó la punta en ella: é Estuñiga le firió á él en la asta de la lanza cerca del fierro, é le sacó una raja della, é fué por ella fasta tocar en el arandela, en que fizo una bnena señal. E de su encuentro se le desguarneció todo el ristre, é se le quebraron las pontecillas dél, é desguarneciósele el gocete é la manopla: por manera, que le cumplió desarmarse: é ninguno dellos rompió lanza. Guarnecidas las armas de Estuñiga, corrieron otras tres carreras sin encuentro: é á la quinta Mosen firió al de Estuñiga en la arandela, é saliendo della, tocó en el guardabrazo, é se le desguarneció, rompiendo alli su lanza, é abriendo el fierro por el ojo: é corrieron otras siete veces sin encontrarse, aunque en la una cruzaron. A las trece carreras Estuñiga firió á Mosen en la guarda del brazal izquierdo, sin romper lanza ninguno dellos, nin rescibir revés: é passaron otras tres, que non se encontraron. Mas á las diez é siete firió Estuñiga á Mosen en el guardabrazo izquierdo sin le falsar: mas rompió su lanza en él: é despues corrieron otras cinco veces sin encuentros: mas en la una barreó el de Estuñiga. A las veinte é tres carreras Estuñiga firió á Mosen en la guarda del brazal izquierdo, é fizole una buena señal sin le falsar, é quebró el perno della, dando con ella en tierra, é rompió alli su lanza en piezas, saltando el fierro muy en alto con un trozo del asta por cima del cadahalso de los Jueces, é cayó fuera de la liza mas de seis palmos della. Con la qual complieron sus armas, é los Jueces los enviaron en paz. Mosen Francés dixo alli delante de muchos caballeros, que lo oyeron, que fascia voto á Dios de jamás en su vida tratar con Monja, nin la amar; porque fasta alli avia amado á una, por cuya contemplacion avia venido á fascer aquellas armas: é que qualquiera que supiese que él amaba á monja, le pudiese retar por malo, sin que él le pudiesse responder en ningun lugar. Al qual digo yo, que si él tuviera alguna nobleza de Christiano, ó siquiera la verguenza natural, con que todos procuran encubrir sus faltas, non pregonara un sacrilegio tan escandaloso, é tan en deshonra del estado monachal, é tan injurioso para Jesu-Christo. Con grande acompañamiento de caballeros á pie é á caballo, é con gran ruido de música fué llevado Mosen á su possada, aviendo tenido á mucha merced á Estuñiga el aver justado con él, é le quedó muy aficionado: é Estuñiga fué sacado de la liza con muy honrosa pompa.

XXVI.

En este mesmo viernes llegaron á Suero de Quiñones el Rey de armas é el faraute disciendo, como un Gentil-

til-ome llámado Vasco de Barrionuevo criado de Ruy Diaz de Mendoza Mayordomo del Rey, venía para se probar en la aventura; pero que non estaba armado caballero, é que le suplicaba le quisiesse dar la orden de caballeria. Suero aceptó su peticion con muy buena gracia, é mandóle esperar á la puerta de la liza, é llevando consigo sus nueve compañeros, salieron á pie con mucha música, é grande acompañamiento de nobles é de otra gente, é llegado á la puerta de los aventureros falló á Vasco, é le preguntó si queria ser caballero. E como Vasco respondiesse que sí, él sacó su espada dorada, disciendole: „¿Vos, Gentil-„ome, proponedes de tener é guardar „todas las cosas debidas al honorable „oficio de caballeria: é que antes mo-„riredes, que faltedes en ninguna de-„llas?" é él juró de assi lo mantener. E entonces Suero le dió con la espada desnuda sobre el almete, disciendole: „Dios te faga buen caballero, é te de-„xe complir las condiciones, que todo „buen caballero debe tener." Con lo qual quedó armado caballero: é Suero se tornó á su tienda como avia salido. Al punto entró en la liza el noble caballero Vasco de Barrionuevo como conquistador contra Pedro de los Rios defensor del Honroso Passo. E en la primera carrera Vasco encontró á Rios en el guardabrazo izquierdo, é quedó un poco de la punta del fierro en él: é Rios le encontró á él un poco en la bavera: é con esto passaron, sin romper lanza nin tomar revés. En las dos carreras siguientes non se encontraron, aunque en la una barrearon: mas en la quarta Rios encontró á Vasco en el arandela sin rompimiento de lanza: é despues corrieron otra sin encontrarse. En la septima Rios firió á Vasco en el varascudo del guardabrazo izquierdo, desguarneciendosele, é rompió alli su lanza en rajas dende el fierro fasta el arandela, é fizose tres partes el asta, é rescibió Vasco un comunal revés: é él encontró á Rios en el guardabrazo derecho, rompiendo alli su lanza cerca del fierro. Con lo qual acabaron de fascer sus armas: é los Jueces les mandaron salir de la liza: é ellos se dieron por amigos. Sancho de Ravanal al punto se metió en la tela por defensor, é Juan de Soto de la casa de Rui Diaz de Mendoza por conquistador. E á la primera carrera firió Ravanal á Soto en el varascudo, é Soto á él encima del guardabrazo izquierdo, cerca de la vuelta: é ninguno rompió lanza nin tomó revés: é passaron otra carrera sin encuentro. A la tercera carrera Sancho dió á Soto por cima de la cara del almete, é llegando, al encontrar dixo alto: *Agora le daré*, mas nin prendió nin quebró lanza: é corrieron otra vez sin encuentro. En la quinta carrera se le volvió el caballo á Soto al punto de los encuentros, sin querer passar adelante. Lo qual visto por Sancho de Ravanal alzó su lanza, non le queriendo encontrar: é fuéle tenido de todos á [1] mesura é gentileza. E á la sexta tocó Sancho á Soto cerca de la visera, sin prender nin romper lanza. A las siete carreras encontró Soto á Sancho en la falda del guardabrazo izquierdo, é rompió alli su lanza sin revés de alguno dellos: é en otras dos carreras non se encontraron, sinon que en la una Sancho barreó: é en otras tres passaron sin encuentros. Para la trecena pidió Soto á los Jueces, le dexassen tomar otro caballo; porque aquel en que andaba non era á su voluntad, é se lo concedieron. E aviendole traido otro caballo de la otra parte de la puente donde possaba, sin aver Sancho levantado la visera, passaron luego tres carreras sin encuentros: mas en la decimaseptima Sancho encontró á Soto, barreando su lanza, é saltó el fierro della sin la romper. En la deciochena se

1 Mesura noble.

se encontraron ambos en los guardabrazos izquierdos, sin romper alguna lanza: mas en la siguiente encontró Sancho á Soto en el varascudo del guardabrazo, desguarneciendole el guardabrazo, é rompió su lanza abriendo el fierro de la lanza: é en la veintena carrera faltaron de sus encuentros. En la vigesimaprima carrera encontró Sancho á Soto en el varascudo de la manopla sin romper lanza: é en la siguiente Soto firió á Sancho en el guardabrazo sin quebrar lanza: é en la siguiente passaron sin encontrarse. A las veinte é quatro encontró Soto á Sancho en el arzon delantero de la silla, rompiendo su lanza. Con lo qual concluyeron sus armas: é por mandado de los Jueces salieron del campo para sus possadas.

XXVII.

En sábado siguiente á diez é siete de Julio como amanesciesse, é los menestriles é trompetas diessen su alvorada, é la Missa primera se oyesse, Lope de Aller entró en el campo como defensor del Honroso Passo, é Diego de Mansilla como conquistador. E en la primera carrera el de Aller encontró á Mansilla en el arandela, é surtiendo de alli, le firió sobre el brazo derecho de yuso del brazal en los morcillos cerca del sobaco, donde non hay armadura, é passandole el brazo, quedó fecha una grande ferida, de que mucha sangre le corrió: é rompió la lanza en tres pedazos. E Mansilla tomó un gran revés, llevando un trozo de la lanza con su fierro atravessado por el brazo, fasta tres passadas non complidas allende el cadahalso de los Jueces, que non pudo ir mas adelante. Alli le sacaron el trozo del brazo, tras el qual corrió un gran chorro de sangre, como sale el vino de la cuba, quando la ponen la espita, é se desmayó. Non hayades esto por maravilla; porque un ome que lo vió dende su aca fuera de la liza é junto con el cadahalso de los Jueces, cayó luego en el suelo amortecido, é estovo quasi media hora sin poder ser tornado en sí, por mas que le trababan de las narices: é estovo de manera, que se cuidó averle tomado mala cosa. Con presteza allegaron los cirujanos, é vista la ferida, dudaron de su vida: é los Jueces dieron sus armas por complidas: é le llevaron á su tienda sin música nin alegria, é Suero le fué á visitar, é á fascer bien curar. Lope de Aller se tornó luego á la liza, é salióle al encuentro Rodrigo de Olloa sobrino del famoso Doctor Periañez é de la casa de Rui Diaz de Mendoza. E dende la puerta de la liza envió á pedir de merced á Suero de Quiñones, quisiesse llegarse alli, para le armar caballero: é Suero lo fizo como con Vasco de Barrionuevo. En la primera carrera encontró Aller al novel en el varascudo, que traía encima del guardabrazo izquierdo, é desarmóle del brazal, rompiendo alli su lanza por dos partes, sin tomar revés alguno, é anduvo la punta del fierro en el varascudo: é en la siguiente carrera fallescieron de sus encuentros. A las tres carreras Aller encontró á Olloa en el varascudo de enmedio de tres que traía, rompiendo su lanza por tres partes, é de su encuentro se le quebraron las pontecillas de su ristre: é assi se desarmó, para que le aguisassen sus armas. Tornando á justar, passaron á la quarta carrera, encontrando Aller á Olloa en el varascudo encima del guardabrazo, fasciendole rescebir un gran revés: é de su encuentro se le desguarneció otra vez su ristre, sin que alguno rompiese lanza. E como fuesse yá hora de comer, é fuesse menester tiempo para la remienda del ristre, los Jueces les mandaron ir á comer, é que despues de comer tornassen á concluir sus armas para complimiento de las condiciones del Honroso Passo. Despues de comer tornaron á la liza. E en las dos carreras primeras non se encontraron: mas

en

en la tercera Aller encontró á Olloa en el varascudo que traía encima de la manopla izquierda, é falsógela, rompiendo su lanza por la mitad. E assi acabaron de fascer sus armas é se fueron en paz.

XXVIII.

En el mesmo sábado en la tarde llegaron á la liza Gomez de Villacorta por defensor, é Juan Freyre de Andrada por conquistador. Los quales en la primera carrera non se encontraron: mas en la segunda Villacorta encontró al de Andrada en el varascudo de la manopla izquierda, é entró el fierro fasta el ojo, é rompió alli su lanza, é llevó metido un trozo de la lanza con el fierro por el varascudo fasta el fin de la liza, donde se le sacaron. A la tercera carrera Villacorta encontró otra vez al Freyre en el varascudo de enmedio de los tres que traía en el brazo izquierdo, é non le passó, mas rompió su lanza en él por dos partes: é el Freyre encontró á él por la falda del guardabrazo izquierdo en frente del corazon, é non le falsó, aunque fizo en él una buena señal: é rompió su lanza tres palmos cerca del fierro, con lo qual acabaron sus armas. Juan Freyre envió á suplicar á Suero de Quiñones, que le diesse que fascer antes de dexar la tela; porque por contemplacion de su dama, por cuyo servicio avia venido alli, debia fascer mucho mas de lo fecho. Suero de Quiñones le remitió muchas gracias, disciendole, non aver al presente necessidad de le poner en trabajo: mas que en aviendola, él se lo suplicaría. Al punto se vió Pedro de Bazan armado dentro de la liza por defensor, é por conquistador Lope de Mendoza fijo de Diego Hurtado Montero mayor del Rey, é de la casa de Rui Diaz. E en la primera carrera encontró Mendoza á Bazan en el guardabrazo izquierdo, desguarneciendoselo: por manera, que non lo pudo armar sin le adovar: é rompió su lanza en piezas: é él fué encontrado en el varascudo del izquierdo guardabrazo, en el qual despuntó el fierro sin romper lanza. A la segunda carrera Bazan encontró á Mendoza en la chapa de la silla delantera, lanzandole todo el fierro en ella: de arte que fué fincado alli con un trozo dél fasta el fin de la tela, é assi rompió su lanza: mas en la siguiente carrera non se encontraron. En la carrera quarta encontró Bazan á Mendoza en el varascudo del guardabrazo, mas non rompió lanza, nin alguno dellos tomó revés. E á la quinta Bazan encontró á Mendoza en la lanza, é llegó fasta el arandela donde despuntó el fierro un poco: é Mendoza le encontró á él en el guardabrazo derecho, desguarneciendosele sin quebrar lanza, nin ellos tomar revés. En la sexta encontró Bazan á Mendoza en el guardabrazo izquierdo, é desguarneciosele é despuntó el fierro de su lanza en él sin romper lanza: é Mendoza le firió á él en la falda del guardabrazo izquierdo en derecho del corazon, non le falsando, mas fasciendole una buena señal, rompiendo alli su lanza en rajas. E assi del encuentro que dió, como del que rescibió, tomó un gran revés, é tal que oviera de caer. Con lo qual acabaron sus armas: é los Jueces los enviaron de la liza en paz. Lope de Mendoza envió á descir á Suero de Quiñones, que por quanto él avia fecho aquellas armas en servicio de una dama, que mucho amaba, é de la qual non era amado; que le suplicaba le dexasse fascer mas armas, para ganar la voluntad. Suero de Quiñones tan mesurado como esforzado le respondió, que á saber quién fuesse su señora, él iria á la notificar, quán buen caballero é gran guerrero la servia: mas que fascer armas mas de con uno fasta ser rompidas tres lanzas, era contra las condiciones de su aventura: é con esto se fué á desarmar á su tienda. En esta mesma tarde llegó al Passo Honroso delante los Jueces,

ces, un Gentil-ome Catalan llamado Juan de Camoz vecino de Barcelona, ofresciendose á fascer armas conforme á los carteles de Suero de Quiñones. E preguntado de los Jueces ¿si era de tal linage, que sin reproche pudiesse fascer cota de armas? él afirmó que sí. E aviendole tomado juramento de estar por las leyes del Passo Honroso, le admitieron, para se poder probar en él: é quitandole la espuela derecha, fué puesta en el paño Francés.

XXIX.

En el domingo siguiente á diez é ocho de Julio non se fiscieron armas; por lo aver assi ordenado el Capitan Suero de Quiñones por honra de la fiesta é del Apostol Sanctiago. E en el mesmo dia llegó á se presentar á los Jueces, para probar el aventura, Mosen Bernal de Requesenes Catalan de Barcelona: el qual traía sus cavalgaduras, disciendo, que iba por devocion en romería á Sanctiago de Galicia é de alli á Jerusalén: é como prometiesse de guardar lo acostumbrado, fué admitido, é su espuela diestra colgada en el paño Francés. En amanesciendo el lunes siguiente á diez é nueve de Julio, é aviendo las trompetas regocijado el alvor de la mañana, é oida la Missa del alva, Pedro de Nava defensor é Juan de Camoz Catalan conquistador entraron en la liza. E á la primera carrera Nava encontró á Camoz en el guardabrazo izquierdo, é verdugó toda su lanza, sin romperse, nin alguno dellos tomar revés: é en otras dos carreras non se encontraron, sinon en la una, barreando. En la quarta carrera Nava picó á Camoz en el cabo del guardabrazo izquierdo, é de alli surtió, é le dió en la bavera, é despuntó el fierro, é rompió su lanza en él por dos partes, é Camoz tomó un buen revés: é á la quinta carrera encontró Nava á Camoz en la charnela del almete, de guisa que le fizo tomar un gran revés, con que fué atordido un rato por la liza, sin romper lanza: é á la sexta carrera le tornó á encontrar un poco en el guardabrazo izquierdo, sin romper lanza. A las siete carreras Nava firió tambien á Camoz en el izquierdo guardabrazo: é surtiendo de alli, le dió en la bavera, fasciendole tomar un gran revés, é desguarnecióle el guardabrazo, sin romper lanza: é en la octava le tornó á encontrar en el peto del piastron, é quasi le falsó, rompiendo su lanza: é Camoz se desarmó, para remendar su piastron. Tornandose á poner sus armas, corrió la novena carrera, encontrandole Nava en el mesmo piastron, é faltó poco, para se le falsear en derecho del corazon, é rompió su lanza por tres partes, forzandole á tomar un gran revés. Con lo qual acabaron sus armas: é los Jueces las dieron por complidas. En saliendo éstos, entraron Pedro de Bazan por defensor é Mosen Bernal caballero Catalan como conquistador. E corrieron tres carreras sin encuentros: mas en la quarta Bazan firió á Bernal de Requesenes en el guardabrazo izquierdo, é sin le falsar quebró su lanza cerca del fierro: é él fué encontrado por Bernal por cima de la vista del almete, sin romper lanza, nin alguno dellos rescibir revés, é corrieron otra vez sin encontrarse. A las seis carreras encontró Bernal á Bazan en la bavera, rompiendo su lanza toda en rajas de luengo á luengo, é rescibió Bazan un comunal revés: é él encontró á Bernal en el arandela, é surtiendo della, dió en el brazal derecho, desguarneciendosele: é passaron otra carrera, barreando sus lanzas, sin romper alguna. En la carrera octava firió Bazan á Bernal en el piastron con un tal golpe, que faltó poco, para le falsar, é rompió su lanza por tres partes, fasciendole tomar un comunal revés. Con lo qual acabaron sus armas: é los Jueces les mandaron irse con bien.

XXX

Como el martes llegasse á veinte

de Julio, é las trompetas sonassen al alvorecer, se dixo la Missa del alva, é luego llegó al Capitan Suero de Quiñones un ome llamado Villalobos faraute de Pero Alvarez Osorio Señor de Villalobos, é propuso su razon de parte de Gutierre Quijada en esta via. „Muy „honrado caballero, como vuestro oficio sea de caballeros, non hay para „qué gastar tiempo nin palabras en descir lo porque aqui soy llegado, como vos esteis en la mesma ocupacion. „Solamente vos digo, que Gutierre „Quijada se vos encomienda, al qual „yo dexé pocos dias ha con otros nueve Gentiles-omes parientes ó amigos „suyos, é caballeros de armas vestir, „para ir en romería al Apostol Sanctiago. Los quales, sabiendo de vuestra „prision é quán trabajosa sea, non „passarán sin ayudaros á salir della, „probandose en vuestra honrosa aventura.“ A estas razones respondió Suero de Quiñones, que folgaba mucho con la llegada de tan noble caballero. E luego vino á la liza por defensor Diego de Benavides, é por conquistador Pedro de Vesga escudero é criado de Don Sancho de Rojas Obispo de Astorga. E aviendo corrido tres carreras sin encuentro, á la quarta encontró Benavides á Vesga en el piastron en derecho del corazon, é falsando el piastron, le apuntó en el peto de las platas, rompiendo allí su lanza dos palmos del fierro: é con el asta, que le quedó sin fierro, tornó á encontrar otra vez en un palo de la liza, é fizo las dos partes sin rescibir algun revés: é Pedro de Vesga fué forzado por este encuentro á se desarmar, para le aderezar el piastron. Tornandose á poner sus armas Vesga, corrieron la quinta carrera sin encontrarse: mas en la sexta Benavides encontró á Vesga en el guardabrazo izquierdo, é desarmóle dél, fasciendole una buena señal, sin quebrar lanza nin ellos rescibir revés: é en la siguiente carrera barrearon las lanzas. En la octava encontró Vesga á Benavides en la guarda del brazal izquierdo, sin le falsar nin romper lanza: é Benavides le encontró á él encima de la visera, sin prender, nin romper lanza é sin revés de alguno. E en la novena Vesga firió á Benavides en la bavera, rompiendo allí su lanza cerca del fierro, fasciendole tomar un comunal revés: é despues corrieron otra vez sin encuentro. En la oncena Benavides firió á Vesga en el piastron, sin romper lanza nin alguno dellos tomar revés: é corrieron otras quatro veces, sin encontrarse. A las diez é seis carreras encontró Benavides á Vesga en el guardabrazo, desguarneciendosele sin rompimiento de lanza, é corrieron otras quatro sin encontrarse: mas en la vigesimaprima carrera Vesga encontró á Benavides en la bavera, desguarneciendosela, é rompió allí su lanza dos palmos del fierro, é Benavides á él en el guardabrazo izquierdo, rompiendo la lanza. E acabaron sus armas: é los Jueces les mandaron salir del campo dandolos por buenos caballeros. En este dia non se fiscieron mas armas; porque Suero de Quiñones con sus nueve compañeros folgaron con los caballeros, que con ellos se avian probado sobre la guarda del Honroso Passo: é tambien folgaron miercoles é jueves siguientes, por falta de aventureros, que les pidiessen batalla.

XXXI.

En este jueves á veinte de Julio llegaron al Honrado Passo Gutierre Quijada é sus nueve compañeros: é Suero de Quiñones envió al Rey de armas é al faraute á les dar la buena profaga de su llegada, é muchas gracias, por le venir á ayudar en la deliberacion de su captiverio. E que si él ó alguno de su compañia queria probar luego el aventura, se lo fisciesse saber: é que le complia la presteza; porque á venir otros primero á la liza, querrian la primera de las justas. Tambien les ofresció lo

lo que oviessen menester para sus expensas, afirmando, que le farian mucha honra en rescibir dél lo que oviessen menester. Gutierre Quijada pidió los capítulos del Passo Honroso, é los leyó con sus compañeros, para saber qué avian de fascer: é luego envió al sobredicho Villalobos, que dixesse á Suero, que nin él nin sus compañeros se podrian probar en aquel dia; por no tener aderezado lo necessario, é que le suplicaba no mas plazo de fasta el dia siguiente: é que si alguno viniesse, él le otorgaba la vez de se probar primero. E por la oferta de las provisiones le rindió muchas gracias, é que como ome natural de la comarca venía bien proveido, mas que si necessidad alguna le ocurriesse, á él se acogería por remedio. Suero folgó de todo aquello, é le envió á rogar le fisciesse saber los nombres é tierras de aquellos Caballeros sus compañeros, que se querian probar en el Honroso Passo. E Gutierre Quijada le envió al yá nombrado Villalobos con un Escribano del Rey, que delante de testigos le leyessen sus capítulos, para ver si se afirmaba en ellos. E como el Escribano que envió se atajasse ó medio cortasse, é non los acertasse á leer, yo Pero Rodriguez Delena Escribano del Rey nuestro señor, que asistia en el Passo, se los leí, é Suero en ellos se afirmó, salva siempre la auctoridad, que tenia dada á los dos caballeros Jueces: é el dicho Villalobos lo pidió por testimonio á mí el dicho Escribano, é rogó á los Caballeros, que presentes estaban, Don Juan de Benavente, é Fernando de Vega é Pedro Diaz de Aguiar, que dello fuessen testigos. Como este recabdo Gutierre Quijada rescibió en la puente de Orbigo, luego se fué para la liza con sus compañeros: é queriendo entrar en ella, el Rey de armas le requirió non entrasse, fasta que los Jueces viniessen á su cadahalso. Lo qual sabido por el un Juez Gomez Arias de Quiñones, se fué luego al cadahalso; porque el otro Juez Pero Barba estaba ocupado: é mandandolos entrar, para que dixessen lo que les ploguiesse, ellos entraron, é se presentaron, para probar el aventura del Honroso Passo en favor de la libertad del Capitan Suero de Quiñones. E el Juez les rindió muchas gracias por su buena venida, é mandó al Rey de armas, que rescibiesse dellos el homenage ordinario de los que alli se probaban, é el Rey de armas fabló assi: „Señor Gutierre Quijada, „vos é todos los caballeros, que con „vusco vienen, é aqui están, para en „este Passo fascer armas, ¿fascedes „homenage por vos mesmo, é por todos los que descides ser venidos con „vusco, que estaredes á mandado é „gobernanza de los Jueces deste Passo, é manternedes é compliredes todo lo contenido en los capítulos que „Suero de Quiñones sobre este Passo „ordenó?" Gutierre Quijada dixo que sí, é que assi lo prometia por sí é por todos los otros, que con él alli estaban. El Rey de armas é el faraute le requirieron, que en señal de fé é de homenage él é sus compañeros sus derechas manos cada uno alzasse á vista de los presentes. Luego Gutierre Quijada, é Garcia Osorio su primo, é Rodrigo Quijada, é Alfon Quijada, é Bueso de Solís, é Juan de Castellanos, é Diego Zapata, é Juan de Villalobos, é Alfon de Cavedo de Xuara é Gonzalo de Castañeda lo fiscieron, como se les mandaba. Entonces el Juez por sí é por su ausente compañero les prometió guardarles toda igualdad é justicia: é quitandoles el faraute las espuelas derechas, las colgó en el paño Francés del cadahalso de los Jueces, fasta que entrassen, á complir sus armas. El Juez les dió por carcel é posada el lugar de la Puente por dó passaban con el circuito del campo: é les mandó, que de aquel término non saliessen, fasta que sus armas oviessen acabado, é todos lo prometieron de buen grado.

 XXXII.

XXXII.

Concluso lo susodicho, Gutierre se fué con sus compañeros, á saludar á Suero de Quiñones é á los suyos, con los quales folgaron mucho una pieza en grandes gasajados: é Suero les dió muchas gracias, por aver venido á le procurar libertad, é Gutierre se despidió de todos con mucho contento. E se fué donde le armaron su tienda en vista del campo cerca del camino: á la puerta de la qual fizo poner un estandarte con su devisa en una muy alta lanza: non se queriendo servir de las muchas tiendas de Suero de Quiñones. Luego Gutierre rogó al Rey de armas é al faraute fuessen á Suero de Quiñones, é de su parte le pidiessen, é por contemplacion de su amiga, que con él se combatiesse, é lo mesmo envió á rogar Garcia Osorio su primo fijo de Per Alvarez Osorio el viejo, que alli se fallaba, á Lope de Estuñiga. Suero de Quiñones respondió, que por los capitulos, que avia visto sobre la defension del Honroso Passo, ningun conquistador avia de saber con quién justaba, fasta ende que sus armas fuessen acabadas: mas que viniessen él é sus compañeros á la tela, que él les prometia, que fallaría ende é delante si caballeros de honor é de cota de armas sin reproche. Lope de Estuñiga suplicó mucho á Suero le dexasse probar con Garcia Osorio, mas Suero concluyó, que por ningun ome del Mundo, por mas que le amasse, consentiria quebrantarse las leyes de su Honroso Passo. E esta respuesta se dió á Gutierre é á Garcia, é ellos la tovieron por razonable é conforme á justicia. Como el dia siguiente, que era viernes, amanesció, é las trompetas sonaron por aquella campaña, é la primera Missa fué oida, Suero de Quiñones é sus compañeros enviaron á rogar á Gutierre Quijada, que como era el principal de su compañia, assi quisiesse ser el primero en las justas. A lo qual respondió Gutierre, que non avia lugar su demanda; porque yá tenia ordenado con sus compañeros los que oviessen de ser primeros ó zagueros: é que los primeros estaban señalados Juan de Villalobos é Gonzalo de Castañeda caballeros señalados en armas: mas que para el sábado siguiente entrarian él é Garcia Osorio en la liza.

XXXIII.

Oida esta respuesta, Lope de Estuñiga se armó, é esperó un poco en la liza, fasta que llegó Juan de Villalobos por conquistador. E en la primera carrera encontró Estuñiga en el pescuezo del caballo de Villalobos acerca de las crines, fasciendole una comunal ferida, é rompió su lanza en él: é Villalobos tambien encontró por cerca del pescuezo del caballo de Estuñiga, é rasgóle los paramentos, é de alli tocó en la chapa del ala de la silla, é surtió el basto de enmedio de la silla á lo hueco, que está encima de la cruz del caballo: é alli se rompió la lanza, quedando el fierro con un poco del asta en la silla, é fallesció muy poco, para ferir al caballo. Como Villalobos vió á su caballo ferido, demandó licencia á los Jueces, para tomar otro, é los Jueces lo aprobaron, é en trayendosele, corrieron la segunda carrera, sin encontrarse. E los Jueces viendo ser hora de comer, é que entre los justadores avia contienda sobre que Villalobos andaba en una silla muy alta é fuerte, é muy bolteados los arzones traseros, mandaron á Villalobos, quitar aquella silla, que non era de guerra, só pena de que non le consentirian entrar mas en la liza, donde non se consentian armas desiguales: sinon que por estar Villalobos muy porfiado sobre non dexar su silla, Estuñiga lo consintió, é los Jueces lo permitieron por aquella vez, prohibiendolo á todos los demás: é con esto se fueron á comer. En comiendo, tornaron

ron á las armas, é en la carrera tercera con las de la mañana Villalobos encontró á Estuñiga en la guarda del guardabrazo izquierdo, é falsada se la echó en tierra, sin romper lanza, é sin revés de alguno dellos: é corrieron otras tres veces sin encuentros. A las siete carreras Estuñiga firió á Villalobos en la falda del guardabrazo izquierdo con tan gran golpe, que quasi se le falsó: é despuntó alli el fierro dexando la punta en el guardabrazo, é rompió su lanza por cerca del fierro. En la carrera octava encontró Villalobos en la oreja al caballo de Estuñiga, fasciendole sangre, é saliendo de alli, encontróle en el arandela, sin romper lanza: mas él fué encontrado de Estuñiga en la guarda de la manopla izquierda, é se la derribó, sin romper lanza. E por quanto Villalobos avia fecho sangre al caballo de Estuñiga, é Estuñiga le avia encontrado en pieza de arnés, dieron la lanza de Estuñiga por rompida, é las armas por acabadas: é los Jueces los despidieron de la liza.

XXXIV.

Despues de lo dicho é en esta mesma tarde del viernes salió Suero de Quiñones á la justa deseoso de se probar con Gonzalo de Castañeda Caballero afamado é venturoso en armas. E en la primera carrera encontró Suero á Castañeda tan fuertemente en la falda del guardabrazo izquierdo en derecho del corazon, que faltó poco, para le falsar, é despuntando el fierro, quedó la punta en él, é rompió su lanza tres palmos del fierro: é corrieron otras dos, sin encontrarse, aunque barrearon en la una. En la quinta carrera, yendo por la liza adelante, se le volvió el caballo á Suero, parandosele en mitad de la carrera: é non curando Castañeda de cortesia; pues debiera esperar é alzar la lanza, non fizo tal: antes se la puso entre el bolante de las platas é el arzon delantero, é á la vuelta que dió su caballo, rompió la lanza de Castañeda por medio, sin tocar con el fierro en pieza ninguna del arnés. Mejor lo miró Sancho de Ravanal para con Soto, quando le aconteció otro tanto con su caballo, (como queda dicho en el §. XXVI.) mas presto le dió Dios el galardon de su vileza. En la carrera quinta encontró Suero á Castañeda en el cañon del brazal, é surtió dél por debaxo de la guarda, é pasóle el fierro por mitad de los músculos ó morcillos del brazo, é falsosele, é tambien el brazal: é pasóle el fierro quanto un palmo con un pedazo de la asta de la otra parte, fasciendole una gran ferida, é rompió su lanza en él, é Castañeda llevó metido el trozo de la lanza fasta su tienda. Antes de partir de la liza, dixo Castañeda á voces, que él se avia fallado en muchos rompimientos tan peligrosos é mas que aquel, é que ninguno llevó lo mejor con él sinon agora Suero de Quiñones, é que él folgaba mucho de aver sido sobrado de tan valeroso caballero. Al qual Suero dió las gracias de sus buenas palabras; pero mejor se las dió con la lanza por sus malas obras. E los Jueces, atendiendo á la gran ferida de Castañeda, dieron sus armas por acabadas.

XXXV.

En la mesma dicha tarde despues de la desgracia de Castañeda llegó el Rey de armas á Suero de Quiñones, notificandole cierta escriptura escripta en papel cebti, é firmada de dos nombres, é sellada con dos sellos de cera colorada, que dixo ser de dos caballeros Catalanes, cuyo tenor é razones eran como se sigue: ,, Señor Suero de Quiñones, como nosotros dos caballeros Catalanes é hermanos de armas seamos ciertos, que vos tenedes un Passo en la puente de Orbigo camino romero de Sanctiago, aviendo fecho una empresa de armas, por la qual

,, con-

„ conviene á los romeros caballeros, é „ Gentiles-omes que van á la dicha perdonanza, estorvar sus devociones, „ é tardar la romeria, como por sus „ honras sean forzados de complir con „ vuestra voluntariosa empresa: lo qual „ visto por nos, partimos de Cataluña „ con la mayor priessa que avemos podido, esperando servir á Dios é al „ Apostol Sanctiago, é nos ofrescemos „ á vos á romper todas aquellas lanzas „ contenidas en vuestros carteles con „ las condiciones alli señaladas: deseando quitar vuestro estorvo á los devotos romeros dentro del tiempo por „ vos tomado, é que los romeros non „ resciban de aqui adelante mas embargo. Para complimiento de lo dicho pedimos, se fagan las armas dentro de dos dias; porque non nos podemos engorrar mas, aviendo negocios que delibrar en otra parte de mucha estima. Va esta letra firmada de „ nuestros nombres, *Franci de Valle*, „ é *Riembao de Corvera*, é sellada con „ nuestros sellos de nuestras armas é „ partida por a. b. c. Dada en la cibdad „ de Leon, á veinte é dos de Julio de „ mil, é quatrocientos, é treinta é quatro.“ Los sellos eran de cera bermeja juntos uno sobre otro, é el de Mosen Franci tenia señal de una roseta redonda, é el de Mosen Riembao tenia señal de un cuervo. Suero de Quiñones folgó mucho con la venida de tales caballeros, é la respuesta que les diö por sus letras es la siguiente: „ Mosen Fransci de Valle, é Mosen Riembao de „ Corvera, por Portugal Rey de armas me fué reportada una letra hoy „ sábado vispera del Apostol Sanctiago, en la qual se contenia que vos „ fuisteis dispuestos de partir de Cataluña, por servir á Dios, é al Apostol Sanctiago, queriendo romper comigo las lanzas contenidas en mis carteles, por me delibrar de la prision „ en que estoy: lo qual yo vos mucho agradezco é estimo: mas entended, que á ningun conquistador es „ licito (conforme á mis capítulos) justar con ninguno de los defensores del „ Passo Honroso mas de fasta romperse tres lanzas entre ellos: é non me „ alargo mas; porque las manos son „ menester para otras cosas de mas honor. Sábado vispera de Sanctiago de „ mil, é quatrocientos, é treinta é quatro años. Esta es mi respuesta firmada de mi nombre, é sellada del sello „ de mis armas partida por a. b. c. *Suero de Quiñones*.“

XXXVI.

Los dos caballeros Catalanes leyeron la letra de Suero de Quiñores, é replicaron lo siguiente: „ Mosen Suero „ de Quiñones, por Sintra Persevant „ avemos rescibido una letra vuestra „ hoy sábado vispera de señor Sanctiago, respuesta á una por nos á vos enviada, á la qual nos conviene responder; pues vos en ninguna manera „ quisisteis aceptar nuestra afrenta, por „ la qual aviamos venido con priessa „ de Cataluña, á delibrar todos los romeros, que por su honor son forzados de complir á vuestra voluntariosa empresa. E non pensedes ser nos „ aqui venidos, por romper tres lanzas, „ como non tengamos encuento; pero „ pues non ha lugar la dicha oferta, que „ vos avemos fecho, por vos non la „ aver querido aceptar, conviene á nosotros de complir el voto que fecho „ avemos, aquesto es requerirvos de „ batalla á todo trance, pensando ende fascer servicio á Dios, é al Apostol Sanctiago, é averlos de nuestra „ parte por el grande estorvo, que por „ vos los dichos romeros han avido en „ muchas maneras. Por lo que por la „ presente nosotros requerimos á vos „ Suero de Quiñones, combatirvos á todo „ trance, é á otro qualquiera caballero, que vos querreis tomar por compañero, ofresciendo vos de aver plaza „ segura, é Juez convenible é á nosotros en nada sospechoso. E porque

„ las

„ las encima dichas cosas non se pue- „ dan mudar nin traspassar, vos en- „ viamos la presente por Portugal Rey „ de armas de yuso escripta de nues- „ tras manos, é sellada con el sello de „ nuestras armas partida por a. b. c. „ Dada en Leon la mañana de Sanctia- „ go año de mil, é quatrocientos, é „ treinta é quatro. *Riembao de Cor-* „ *vera*, é *Franci de Valle*." A esta letra [1] tan rompida, é fuera de prudencia militar, é de nobleza caballerosa é de sentimiento christiano, que pregona servir á Dios en querer morir, ó matar al proximo: respondió el generoso é modestissimo caballero Suero de Quiñones lo siguiente: „ Mo- „ sen Riembao de Corvera, é Mosen „ Franci de Valle, por el Rey de ar- „ mas Portugal me fué dada una letra „ vuestra subescripta de vuestras ma- „ nos é sellada de los sellos de vues- „ tras armas hoy domingo dia del Apos- „ tol señor Sanctiago. En la qual se „ contenia, que vosotros non teniendo „ encuento de romper las tres lanzas „ (segund se contiene en mis capítu- „ los) vosotros me requeriades de ba- „ talla á todo trance, de lo qual non „ poco soy maravillado de vosotros, „ siendo vosotros caballeros que pen- „ sades saber de armas, requerir lo se- „ mejante, sabiendo vosotros que yo „ mantengo empresa contra todos los „ caballeros é Gentiles-omes del Mun- „ do: la qual yá puesta en obra, es „ querer vosotros perturbar mi fecho „ con la vuestra voluntariosa respues- „ ta. Que si mi empresa fuera con un „ caballero ó dos, debiera aver lugar „ la mas peligrosa: mas á lo susodicho „ vos respondo, (pues en poco tenedes „ las tres lanzas) que leades bien mis „ capítulos, é fallaredes, que el dece- „ no dice, que qualquier caballero, ó „ Gentil-ome que quisiere quitar qual- „ quiera pieza del arnés, para correr „ las dichas lanzas, ó algunas dellas, „ que me lo envie á descir, é que será „ respondido á su grado, si la razon „ é el tiempo lo admitiere. E pues á „ vosotros plasce lo mas peligroso, yo „ vos requiero, que vos plega venir „ aqui, é requerir de quitar aquella „ pieza en que razonablemente mas pe- „ ligro venir puede: certificandovos, „ que aqui fallaredes dos caballeros é „ Gentiles-omes, tales que ningun ca- „ ballero del Mundo reprocharlos pue- „ da, que la quitarán luego. E sed cier- „ tos que son tales, que pues vosotros „ avedes voluntad de combatir por el „ servicio de Dios, que muy presta- „ mente, é con ayuda suya, vos envia- „ rán delante dél: é non vos trabajedes „ de saber quien son, nin de mas me „ escribir sobre este caso, si en plascer „ non vos viene de fascer lo sobredi- „ cho, que certifico vos de non resci- „ bir vuestra letra. Assi vos respondo „ por esta firmada de mi nombre, é „ sellada del sello de mis armas parti- „ das por a. b. c. Dada en el Passo de „ la puente de Orbigo el dia del bien- „ aventurado Apostol Sanctiago de mil, „ é quatrocientos, é treinta é quatro „ años. *Suero de Quiñones*."

XXXVII.

E porque los Catalanes se mostraban muy ganosos de batalla á todo trance, el generoso caballero Don Juan de Benavente les envió la letra siguiente: „ Mosen Franci de Valle, é Mosen „ Riembao de Corvera, vista una letra „ por vos enviada á Mosen Suero de „ Quiñones caballero, la qual demos- „ traba vuestro devoto é animoso pro- „ posito ser por amor del Soberano, é „ á honor del bienaventurado Apostol „ Sanctiago, de delibrar al dicho Suero „ todas las lanzas, porque él fuesse res- „ catado de su prision, á fin de los de- „ votos romeros non ser detenidos é „ quitos de su devocion: yo Don Juan „ de

1 Esta razon es del Colector.

,, de Benavente (amigo suyo en tanto ,, grado, que el peligro non es tanto), ,, por quitar los desastres, que en los fe- ,, chos de armas suelen suceder, razon ,, me constriñó, que en este Honroso ,, Passo armas non fisciese, siendo esto ,, en contra de mi deseo. Yo bien voté ,, non ir á casa del Apostol yá dicho, ,, fasta en semejante caso é mas ser: ,, é segund veo á él ha plascido, que ,, vuestra venida sea, á fin de dar lugar ,, á sus devotos, como á su casa puedan ,, ir. Por tanto, si en plascer á vos ver- ,, ná, despues de ser libre el caballe- ,, ro, por cuya cabsa de vuestra tierra ,, venistes, é á cuyo honor nosotros ,, somos venidos, de librar mi voto; por- ,, que mis deseos sean complidos, (por- ,, que tengo votado é debo complir mi ,, voto de devocion, fasta que me falle ,, en otro fecho de armas tan arduo ,, ó mas que éste, é el año de los per- ,, dones se va yendo) en gran gracia ,, por mí vos será tenido, si lo dicho ,, aceptar vos plasce, é fallaredes co- ,, migo otro caballero Gentil-ome, del ,, qual todo caballero deba ser con- ,, tento. E porque mas verdad la pre- ,, sente pueda dar, vá firmada de mi ,, nombre é sellada con el sello del ,, Rey de armas Portugal: el qual selló ,, á mi ruego; porque al presente mi ,, sello non se pudo aver. Dada en la ,, puente de Orbigo á veinte é tres de ,, Julio. *Don Juan.*" Los Catalanes respondieron, que non podian aceptar su desafio, fasta complir el voto de quitar á Suero de Quiñones de aquel Passo: é que aquello fecho, les mantenian batalla ó justa de las trecientas lanzas, si menester fuesse, á él é á otro que él escogiesse. Don Juan los tuvo por palabreros, é les envió su letra, requiriendolos, que nunca mas le escribiessen sobre aquel fecho, só pena de non rescibir su carta. Gutierre Quijada, que supo del desafio de los Catalanes, envió al Rey de armas con su recabdo á Suero, que si llegasse á efecto el desafio, le metiesse consigo: non embargante, que los compañeros que le ayudaban á guardar el Passo, eran para mucho mas que aquello. Suero se lo agradeció mucho, é respondió, que non le sería bien contado ayudarse de otros que de sus compañeros; pues eran tan caballeros, é para dar cima á qualquiera aventura dificultosa é peligrosa.

XXXVIII.

Avianse colado al Colector algunas cosas yá passadas; é porque su testimonio non quedasse manco, torna á ellas disciendo, como en el viernes passado llegaron al Honroso Passo los caballeros Juan de Merlo, Alfonso de Deza sobrino del Doctor Periañez, é Anton de Deza, Galaor Mosquera, Lope de la Torre, é Pero Carnero, Juan de Soto, Martin de Almeyda, Pero Vazquez de Castil-blanco, Juan de Carballo, Pedro de Torecilla é Diego de Sanct Roman. Los quales doce se presentaron á los Jueces, fasciendo las diligencias usadas por los semejantes, que se venian á probar en el Passo Honroso, é les fueron quitadas las espuelas derechas. E en el mesmo viernes entró en la liza Pedro de los Rios como defensor, é Alfonso Quijada de la compañia de Gutierre Quijada por conquistador. E á la primera carrera Rios encontró á Quijada en el Arandela, falsándola por tal manera, que le rasgó un poco del jubon cerca del sobaco, sin fascer sangre; mas rompió en él su lanza. Para la segunda carrera tomaron mas gruesas lanzas, é non se encontraron: é á la tercera Rios firió á Quijada en la guarda del guardabrazo izquierdo, é despuntando el fierro, quedó la punta en él, é rompió su lanza en piezas sin revés de alguno: é en otra carrera non se encontraron. A la quinta carrera tornó Rios á encontrar á Quijada en la bavera, sin romper lanza, como quiera que Quijada tomó un poco de revés, é passaron otra carrera sin encuentro: mas en la septima

Rios

Rios encontró tambien á Quijada en la guarda del guardabrazo izquirdo, sin romper lanza: é corrieron otras tres veces sin encuentro. En la oncena encontró Rios á Quijada en el guardabrazo izquierdo, desguarneciendoselc, é de alli resurtió á la bavera, en que le tocó de manera, que le fué necessario remendar el guardabrazo, é ninguno rompió lanza. A las doce carreras Rios encontró tan reciamente á Quijada en el guardabrazo izquierdo, que quasi se le falsó, é rompió en él su lanza por tres partes. Con que concluyeron sus armas: é los Jueces les mandaron salir del campo. E en todas estas carreras non encontró Quijada á su contrario.

XXXIX.

En el sábado siguiente á veinte é quatro de Julio entró en la liza por defensor del Passo Honroso Gomez de Villacorta, contra quien entró Bueso de Solís de la compañia de Gutierre Quijada por conquistador. E en las cinco carreras primeras nunca se encontraron. Estando para correr la sexta, Bueso se quitó el derecho guardabrazo, para justar sin él, non aviendo pedido licencia, para tal fascer: é lo mesmo fizo luego Villacorta. Mas los Jueces los reprehendieron de quebrantadores de las leyes del Passo Honroso, que mandaban, que antes de entrar en la liza pidiessen licencia á los Jueces, para tal fascer. E porque Bueso mostraba mucha voluntad de justar con pocas armas, Villacorta se ofreció á justar en jubon. En fin, armados enteramente corrieron otras tres carreras sin encuentro: mas en la novena Villacorta encontró á Bueso en el guardabrazo izquierdo tan recio, que por poco le falsára, é despuntó el fierro de la lanza, dexando alli la punta por dos partes: é passaron otra carrera sin encuentro. A las once carreras firió Villacorta á Bueso en el arandela, é falseosela, é assi con el arandela, como del encuentro de la lanza tocó en el guardabrazo derecho, é desguarneciosele, rompiendo alli su lanza. Bueso tambien encontró á Villacorta en el guardabrazo derecho, desguarneciendosele é rompiendo su lanza, sin que alguno dellos tomasse revés. Con lo qual complieron sus armas: é los Jueces les mandaron salir de la liza. Conclusas estas justas, mandaron los Jueces al Rey de armas Portugal é al faraute Monreal, que ficiessen una grida en altas voces, é dixessen lo siguiente: „Ningun caballero nin Gentil-ome sea osado de „enviar á los Jueces embajada ninguna, salvo si fuere por nos Rey de „armas Portugal, é faraute Monreal ó „Persevant alguno; por quanto non „le será rescibida, por razon de las „faltas que dello han nascido é pueden nascer.“ Despues desto en el dicho sábado en la tarde entró en la liza Sancho de Ravanal por defensor, é como conquistador Juan de Castellanos de la compañia de Gutierre Quijada. E á la primera carrera Ravanal firió á Castellanos en la falda del guardabrazo, de manera, que aina lo falsára, é alli rompió su lanza por tres partes, é Castellanos le encontró á él en el guardabrazo izquierdo, rompiendo su lanza por dos partes: é assi Castellanos tomó un gran revés por la fortaleza del encuentro, que rescibió, é que él dió: é despues corrieron otras dos veces, sin encontrarse. A la quarta carrera barreó Ravanal su lanza, sin la romper, por debaxo de la bavera de Castellanos: é en la quinta firió Rabanal á Castellanos en el guardabrazo izquierdo, rompiendo alli su lanza. E assi acabaron sus armas: é los Jueces los enviaron á sus alvergues. Tras estos entró en la liza Diego de Bazan á defender, é Gutierre Quijada á ofender, llevando en pós de sí su estandarte verde con esquaques blancos é azules por sus armas, é su trompeta delante tocando, é él llevó en su mano derecha una espada desnuda, acom-

pañandole Juan de Merlo cavalgando, é assíz de Gentiles-omes de su compañia á pie é á caballo en su contorno muy honrosamente. Juan de Merlo le servia, é á su peticion le dió una lanza de las medianas: é á Bazan servia Don Juan de Benavente: é con cada uno dellos andaban á pie dos Gentiles-omes. E corrieron sin encuentro las dos carreras primeras. A la tercera Bazan encontró á Quijada por debaxo del guardabrazo derecho, é rasgóle el falsopeto por encima del ombro, é la camisa é un poco de la carne, por tal via, que fizo sangre, é desguarneciòle el guardabrazo, rompiendo alli su lanza cerca de un palmo del fierro: é llevó Quijada el trozo de la lanza metido por sobre el ombro fasta el cabo de la liza, pensando todos ir peor ferido. Gutierre Quijada encontró á Bazan en el guardabrazo izquierdo, quebrando su lanza en piezas, é aun faltó poco para le falsar el guardabrazo: é del encuentro que dió é del que rescibió fizo un mal revés. A la quarta carrera Quijada firió á Bazan en el guardabrazo izquierdo, é rompió su lanza en piezas, é Bazan le firió á él en el guardabrazo izquierdo, sin romper lanza, nin alguno dellos tomó revés. E con esto complieron sus armas: é los Jueces los enviaron á sus possadas: é fueron muy acompañados, é Gutierre llevaba su estandarte, é trompeta é la espada desnuda en la mano, como avia venido á la tela: é su ferida fué poca cosa.

XL.

Luego se tornó Diego de Bazan á la tela, contra el qual salió como conquistador Rodrigo de Quijada de la compañia de Gutierre Quijada. E en la primera carrera non se encontraron: mas en la segunda Quijada dió á Bazan por la vista del almete cerca del ojo izquierdo, rompiendo alli su lanza, é dexandole metido por la visera un trozo de la lanza con el fierro fasta quatro dedos: é tocóle por cerca del ojo, temiendo todos ser mal ferido, é fizo sangre. Bazan, que se sintió ferido, echó mano al fierro, por le sacar, é non pudo: é dixo: *non es nada*, *non es nada*: é en esta mesma carrera fué Quijada encontrado en el guardabrazo izquierdo, que por poco se le falsára, é rompió en él su lanza por dos partes, é ambos tomaron grandes reveses. E concluyeron sus armas: é los Jueces les mandaron irse á sus tiendas: é todos afirmaban, que si á Bazan non firiera Quijada, fuera muerto ó muy mal ferido. Al amanescer el domingo siguiente dia de Sanctiago la música regocijó mucho el alvorada, é oida la Missa del alva, los Jueces se pusieron en su cadahalso con el Rey de armas é con el faraute, tras los quales entró en la liza Suero de Quiñones sin tres piezas de sus armas, que fueron la cara del almete, é el izquierdo guardabrazo é el piastron de las platas: é dixo las razones siguientes: „ Señores caballeros é Jueces deste Honroso Passo, plegavos saber, en como yo mandé á Monreal faraute del Rey nuestro Señor, que publicasse en la Corte de su muy alta Real Señoría á todos los caballeros naturales é estrangeros, que en este dia de Sanctiago estarian en este lugar tres caballeros, cada uno quitada una pieza de armas: conviene saber, el uno quitada la cara del almete, é el otro quitado el guardabrazo izquierdo, é el otro quitado el piastron de las platas, para que cada uno dellos corriesse dos carreras con cada caballero, que en este dia aqui viniesse, á fascer armas. Por tanto yo Suero de Quiñones os notifico, que yo solo soy aquellos tres caballeros, é estoy aparejado de complirlo assi por mi mandado publicado." Los Jueces tomaron aparte su consejo con el Rey de armas é faraute, para le responder: é dende á poco rato le dixeron, que bien sabía tener jurado de les estar obediente á sus mandados, é que

que aunque algun venturero viniera, pidiendo armas menguadas, non se las podian denegar, conforme á las leyes del Passo Honroso: mas que él siendo defensor, avia errado gravemente en aver tal atentado, é que nin ellos tenian auctoridad del Rey, para le dar tal licencia: é tambien por lo tocante á sus honras é peligro de sus cabezas, é por el juramento que él avia quebrantado. Luego le mandaron prender, é los que dentro de la liza se fallaron, le tomaron de las riendas, é baxando con presteza los Jueces del cadahalso, le asieron de las riendas, disciendole *vos seredes preso*. E luego assi le entregaron al Rey de armas é al faraute, que le llevassen preso á su tienda, la qual toviesse por carcel: é le mandaron non salir de ella en aquel dia sin su licencia, por mas que él reclamaba, que le injuriaban, non le dexando complir su postura. E lo pidió por testimonio á los Escribanos presentes: é á los que alli se fallaron rogó, fuessen testigos, para quando él aquel agravio pidiesse por justicia. E con esto le llevaron preso á su tienda, é la música comenzó luego á sonar en señal de honra delante dél: mas los Jueces mandaron á los trompeteros callar, só pena de los echar presos con él.

XLI.

Bramando Suero de Quiñones de se ver privado de poder fascer aquellas armas, envió al Rey de armas é al faraute con muchos ruegos á los Jueces, para que le dexassen fascer las dichas armas con un caballero, que para ello era llegado. Donde nó, que él juntaría los caballeros, que alli estaban é sabian de armas, é que si le dixessen poderlo fascer, non estaria por el parescer de essos mesmos Jueces: é esto non por sobervia nin por desobediencia, sinon por tornar por su honra é verdad. Los Jueces mas enojados que antes respondieron, que non le darian tal licencia, é que pues non queria callar, non consentirian, que por aquel dia se fisciessen armas algunas. E assi lo enviaron á notificar á todos los caballeros: algunos de los quales se estaban armando, para justar: é todos lo dexaron. Disciendo los Jueces, que non paresceria bien tratar las armas en domingo é dia de Sanctiago. Los Jueces fueron á desenojar á Suero, que se les mostró muy agraviado é querelloso, é con palabras muy homildes los suplicó por la dicha licencia, alegandoles, que por servicio de su dama avia entrado en la batalla, que el Rey avia dado á los Moros en el Reyno de Granada, con el brazo derecho desnudo, é Dios le avia guardado, é que assi faria con él agora. Lo qual todo non le valió, para que los Jueces blandeassen, por el evidente peligro de muerte, á que se ponia é á su contrario. En este domingo llegaron al Passo Honroso, para fascer armas, Rodrigo de Xuara de la compañia de Gutierre Quijada é Arnao de Novalles Aragonés de Zaragoza. E presentados á los Jueces fueron bien rescibidos, é ellos fiscieron los homenages acostumbrados: é les quitaron las espuelas derechas, é se las colgaron en el paño Francés: é non se fizo mas en este dia.

XLII.

Lunes siguiente á veinte é seis de Julio del dicho año despues de la música é Missa matutinales llegaron al Honroso Passo Pedro de Silva fijo de Alvar Gomez de Silva, é Juan Quintana é Pero Negrete, para fascer armas. Los quales, presentados á los Jueces, é rescibidos dellos con las solemnidades acostumbradas, les quitaron las espuelas derechas: mas á Juan de Quintana la espada; por non llevar espuelas: é la espada fué colgada donde las espuelas de los otros. En este dia por la mañana entró en la liza Pedro de Nava por defensor, é Garcia Oso-

Osorio por conquistador de la quadrilla de Gutierre Quijada. E en la primera carrera barrearon las lanzas: mas en la segunda Nava firió á Osorio en el arandela, é rompió su lanza dos palmos del fierro. A la tercera carrera tornó Nava á encontrar á Osorio tan reciamente enmedio del piastron, que se le falsó, é le tocó en el peto de las platas, desarmandole el piastron, é quebró su lanza en piezas: é corrieron otra vez sin encuentro. A las cinco carreras Nava barreó su lanza por la bavera de Osorio: é en la sexta le tornó á encontrar en el guardabrazo izquierdo, sin romper lanza, aunque rebentó el fierro, é fizo que Osorio perdiesse la rienda. El qual al fin de la liza se quitó el almete, é desarmó el guardabrazo, para le adereszar. E en la septima carrera encontró él á Nava en el guardabrazo izquierdo, rompiendo su lanza. En la carrera octava encontró Nava á Osorio en la vuelta del guardabrazo izquierdo, rompiendo su lanza en dos partes, é se desencasó dos dedos de la mano. E complieron sus armas: é los Jueces les mandaron salir del campo. A poco de hora tornó á la tela por defensor el mesmo Nava, é por conquistador Diego Zapata. E al primer correr encontró Nava á Zapata en la guarda de la manopla izquierda, é abollósela un poco, rompiendo su lanza por dos partes, é Zapata non encontró, como nin en otras quatro carreras se encontraron, salvo que en la una barrearon las lanzas. En la carrera sexta Nava firió á Zapata en la guarda de la manopla izquierda un poco, sin romper lanza, é corrieron otra vez, sin encontrarse: é en la octava le tornó á encontrar en el arandela, sin romper lanza, é en la nona passó lo mesmo. A la decima carrera Zapata fizo dos caladas, é non se encontraron: é á la oncena barrearon, é á la docena non se encontraron. A las trece carreras Nava encontró á Zapata en la manopla izquierda de partes de dentro, é fizole un poco de sangre: é passaron otra carrera sin encuentro. Luego traxeron otro caballo á Zapata, por le descontentar el en que andaba. E en la quincena carrera fué ferido de Nava en el guardabrazo derecho, é despuntó el fierro, dexando la punta en el guardabrazo, rompiendo la lanza por tres partes: é corrieron otras tres veces sin encuentros. A las diez é nueve carreras Nava encontró á Zapata en el arandela, é doblósela toda, sin romper lanza: é á la veintena le tornó á encontrar en la calva del almete, fasciendole tomar un comunal revés, é despuntó el fierro, sin romper lanza. Zapata encontró á Nava en el guardabrazo izquierdo un golpe comunal, é por poco se lo falsára, é rompió su lanza en él por dos partes, é Nava rescibió un comunal revés. E concluyeron sus armas. Los Jueces, é Rey de armas é el faraute baxaron luego del cadahalso á requerimiento de Nava, para catar á Zapata si estuviesse ferido: é fallaronle, que traía metidos los estrivos con las aciones por la ancha foracada, á manera de ligadura: é que traía borrenas en los arzones zagueros, de lo qual Nava ninguna cosa traía. Los Jueces dixeron á Gutierre Quijada, que avia fecho mal en traer en su compañia á Zapata con tales aparejos; pues sabía, que los defensores non traían ligadura: é le mandaron, que á ninguno de sus compañeros consintiesse tales ligaduras, só pena de le lanzar confusiblemente del campo, é él lo prometió. E los Jueces dieron por fenescidas las armas presentes.

XLIII.

A hora de vísperas deste dicho dia lunes entró Sancho de Ravanal por defensor, é Alfon de Cavedo por conquistador, é era de la compañia de Gutierre Quijada. E passaron dos carreras sin encuentro: é á la tercera Cavedo encontró en el pescuezo del caballo de Ravanal, atravesandole de parte

te á parte, é rompió su lanza: mas él fué encontrado por Ravanal en la bavera, rescibiendo un comunal revés, é non rompió su lanza. Los Jueces é Rey de armas acataron á lo contenido en los capítulos de Suero de Quiñones, é fallaron por razon, que la lanza de Ravanal se debia dar por rompida por la fealdad del encuentro de Cavedo, aviendo Ravanal encontrado en pieza de armas. Aviendose proveido Ravanal de otro caballo, corrieron la quarta carrera, é Cavedo le encontró en el guardabrazo izquierdo, é despuntó el fierro en él, sin romper lanza, nin tomar revés alguno dellos: mas á la carrera quinta Ravanal firió en las ancas al caballo de Cavedo, rompiendole los paramentos, é fasciendole un poco de sangre: é Cavedo encontró á Ravanal un poco en el guardabrazo izquierdo, sin romper lanza: mas los Jueces la dieron por rompida por la fealdad del encuentro de Ravanal, é assi se recompensaron con sendos encuentros feos: é en otras cinco carreras non se encontraron. A la oncena carrera firió Cavedo á Ravanal en el guardabrazo izquierdo, é desguarnecióselo, sin romper lanza, é sin revés de alguno: é corrieron otra vez sin encuentro. En la trecena encontró Ravanal á Cavedo en la bavera, derribandosela en tierra, sin romper lanza, é tomó Cavedo un comunal revés. E por ser yá noche, mandaron los Jueces, dexassen lo restante para el dia siguiente. En el siguiente martes á veinte é siete de Julio Ravanal é Cavedo tornaron á la liza. E corriendo la catorcena carrera, Ravanal encontró á Cavedo en el guardabrazo izquierdo un poco, sin romper lanza: é corrieron otra vez sin encuentro. En la dieziseysena carrera Ravanal entró por cima de las crines del caballo de Cavedo, é llevóle el paramento delantero, sin ferir al caballo, é sin romper lanza: é passaron la decima septima sin encuentro. A las diez é ocho carreras encontró Cavedo á Ravanal en el guardabrazo izquierdo, é rompió su lanza por dos partes. Con lo qual remataron sus armas: é los Jueces les mandaron salir de la liza. En el mesmo martes entró en la liza por defensor Gomez de Villacorta, é por conquistador Arnao de Novalles: al qual en aquella hora armó caballero Gutierre Quijada en su tienda, é le dió un brocado falsopeto, é unas espuelas doradas, é le prestó armas é caballo, para venir al campo. En la primera carrera Villacorta encontró á Novalles en el arandela, é surtió della, é tocóle en la gallardeta, rompiendo su lanza por medio en él: é corrieron otras seis sin encuentro, salvo que barrearon en la una. A la octava tornó Villacorta á encontrar al novel en el guardabrazo izquierdo, sin romper lanza: é corrieron otras quatro sin encontrarse, salvo en la una que barrearon. A las trece carreras se encontraron en esta guissa, que Novalles firió á Villacorta en el guardabrazo izquierdo, rompiendo su lanza en pedazos, é Villacorta le encontró á él en el guardabrazo derecho de un comunal golpe, é desguarneciósele, fasciendole tomar un gran revés, sin romper lanza: é corrieron otras tres carreras, sin se encontrar, salvo que barrearon en la una. A las diez é siete carreras, Villacorta firió á Novalles en el guardabrazo izquierdo, que aina se le falsára, é rompió su lanza, concluyendo con sus armas: é los Jueces los enviaron por buenos á sus possadas.

XLIV.

Luego en este dicho martes á veinte é siete de Julio llegaron á fascer armas los Gentiles-omes Gonzalo de Leon, Pedro de Linares de la compañia de Juan de Merlo, é Alvaro Cubel escudero de Pedro de Silva, é Gonzalo de Barros escudero del Dean de Leon é Juan Vazquez de Olivera escudero de Don Alonso de Guzman Alguacil mayor de Sevilla. Los quales presen-

sentados ante los Jueces, é Rey de armas é faraute, é fecha la solemnidad acostumbrada, les fueron quitadas las espuelas derechas, é colgadas en el paño Francés. Concluso lo sobredicho, entró en la liza muy bien armado Suero fijo de Alvar Gomez de Quiñones como defensor del Honrado Passo, é como conquistador entró Ordoño de Valencia de Don Juan, escudero de Pero Barba el mozo fijo del honrado Pero Barba Juez del Passo. Los quales corrieron dos veces, sin encontrarse, é Ordoño envió luego á descir á los Jueces, que non estaba bien armado, nin le venia bien la silla, en que andaba; por ser pequeña, é que las platas le venian muy largas, é le estorvaban fascer su deber: por ende que les pedia en merced le diessen licencia, para salir á buscar otras armas, con que dar cima á su aventura. Los Jueces se la dieron, por mas que Suero reclamaba: é á Suero mandaron tambien salir, fasta que el otro tornasse con armas. Aunque poco rato passó, que tornó Suero é non Ordoño, sinon Rodrigo de Xuara de la compañia de Gutierre Quixada: que non se encontraron á la primera carrera: mas en la segunda Xuara encontró á Suero en el arandela, é saltó el fierro fuera de la liza, sin romper lanza, é Suero le firió á él en el piastron, non rompiendo lanza, nin alguno dellos fizo revés: é passaron otra carrera sin encuentro. En la quarta carrera Suero firió á Xuara en la guarda de la manopla, falsandosela, sin romper la lanza, nin fascer sangre, é en otra carrera non se encontraron: mas en la sexta Suero firió á Xuara en la guarda del guardabrazo izquierdo tan reciamente, que quasi se le falsó, é despuntando el fierro, quedó la punta en la guarda, é rompió en él su lanza por la mitad: é despues corrieron siete carreras sin encuentro, sinon fué que en una tocaron un poquito, barreando. A las catorce carreras encontró Xuara á Suero en el guardabrazo izquierdo, é quasi se le oviera de falsar, é rompió en él su lanza por tres partes, é la rajó fasta la arandela, sin que alguno dellos tomasse revés. Otras tres carreras passaron sin encuentro, sinon que en la una barrearon. E porque yá era noche, é los encuentros non se podian bien devisar, los Jueces dieron sus armas por complidas por las muchas carreras, que andado avian, é por el trabajo que avian rescibido: é por mas que los justadores pedian deberseles dexar concluir con sus lanzas, se ovieron de ir sin mas justar.

XLV.

En este dia llegó al Passo, á fascer armas Anton Cavedo criado de Alfonso de Deza: é fechas las solemnidades acostumbradas, é tomada su espuela derecha, fué rescibido para aventurero. Mas los Jueces cayeron presto en que non era ome, que pudiesse fascer armas en el Honroso Passo, é le tornaron su espuela. En esta mesma tarde envió Juan de Merlo á Suero de Quiñones Capitan mayor del Passo Honroso al Rey de armas, é tambien é aún mas principalmente á los Jueces, disciendo: que él avia venido alli en virtud de aver pregonado Suero de Quiñones, que en el dia de Sanctiago daria tres caballeros, que sin tres piezas farian armas, é que él avia querido probarse con aquella condicion en el dia de Sanctiago, é ellos non lo avian consentido. Que agora se lo suplicaba de nuevo, é tambien á Suero de Quiñones; porque traia unas platas sencillas, para fascer armas en Francia, é queria probar su fortaleza. Los Jueces mandaron al Rey de armas, que ninguna cosa de aquellas dixesse á Suero, é que á Merlo dixesse, que sus platas eran mas fuertes é seguras, que quantas Suero tenia: é que por razon desta ventaja non se las consentirian meter en las justas: mas que por le complascer le enviarian dos pares de platas, en que escogiesse las que me-

mejor le paresciessen, é que con las que dexasse se probaria con él el defensor del Passo: é que toviesse á mucho esta gracia, que non se faria con otro dende en adelante, é Merlo folgó con tal corte. El miercoles amanesciente á veinte é ocho de Julio se comenzó de armar Juan de Merlo en su tienda, é los Jueces entraron á él, é le dixeron: como aviendo bien considerado su demanda, la fallaban injusta, é non digna de se poner en obra, lo uno por el peligro, é lo otro por el sonsonete de desden de los demás caballeros assi naturales, como estrangeros, á los quales se avia denegado tal estilo de fascer armas. Juan de Merlo como allegado á razon aceptó el parescer de los Jueces, é pidió que algunos de los defensores del campo fisciessen armas con él é con algunos de su compañia. Assi fué, que Suero de Quiñones entró en la liza con una blanca camisa bordada de ruedas de Santa Catalina sobre sus armas, é Juan de Merlo salió contra él por conquistador: é cada qual escogió la mas gruessa é fuerte lanza, que falló. E á la primera carrera Suero encontró á Merlo en la cara del almete, sin prender nin romper lanza, é Merlo le tocó á él un poco en la bavera del almete, sin prender, nin romper lanza é sin fascer revés alguno dellos. En la carrera segunda Suero firió á Merlo en el bolante de las platas entre el peto é la escarcela, sin romper lanza, é sin prender: é á la tercera le tornó á encontrar en la guarda del brazal izquierdo tan reciamente, que se le falsó, rompiendo su lanza por el medio: é Merlo encontró á él enmedio del piastron, é surtiendo de alli, fué Suero ferido en los morcillos del brazo derecho, é ovo dos llagas. Non se supo si fué ferido de los clavos del gocete de su lanza, que la avia rompido en Juan de Merlo; por quanto quebró su gocete: ó si fué del fierro de la lanza de Juan de Merlo: ó de la raja de la lanza que Juan de Merlo en él rompió, que se fizo quasi toda rajas. Como quiera que entonces non se haya sabido que Suero fuesse ferido; por lo aver él bien disimulado é encubierto. Suero de Quiñones envió á Don Pedro de Acuña, que le servia en la liza, á rogar á Juan de Merlo, que ambos juntos pidiessen á los Jueces, diessen sus armas por acabadas; porque su mano derecha en las justas passadas desencasada se le avia tornado á desencasar, é que él avia entrado á justar con él por le complascer: é que pues non podia tener la lanza con ella, ó avian de dexar las justas, ó justar él sin lanza. Juan de Merlo quisiera romper una lanza, que les faltaba, con otro caballero yá que Suero non estaba, para tratar las armas; mas Suero dixo, que non sería sinon con él, é sin lanza: é entonces Merlo é los Jueces concedieron con él, é salieron de la liza. Suero se puso luego en cura, é el Rey de armas se falló al curarle, é Suero se quexaba con los terribles dolores, é todos entendian, que tenia bien por qué; por quanto allende de tener la mano desconcertada, estaba muy denegrida, é tambien el brazo, é la sangre mascujada, como si fuera perlesia. Juan de Merlo sintió mucho el daño de Suero, é juró públicamente, que le pesaba, como si él lo padesciera. E luego le envió un guardabrazo izquierdo muy fermoso, é alto de vuelta é fuerte, que los que le vieron afirmaron non aver visto otro mejor: el qual le llevó un escudero de su compañia llamado Pero Carnero. Con este le envió á descir, que le pedia de merced quisiesse rescibir aquella pieza de arnés, que le enviaba con todo buen amorío, é que le perdonasse por ser tan poca cosa: é que le pluguiesse mandar, que ninguno de los defensores fisciesse alguna demasia á los que con él avian alli venido. Suero de Quiñones rescibió la pieza con grandes agradescimientos, é en muestra de cordial amor le envió una mula, que andaba muy llano, é le complia para el largo camino fas-

fasta Francia, para donde descia caminar, é se le ofresció muy prompto para su honor: é Merlo regració la mula con muy corteses comedimientos.

XLVI.

Poco despnes de acabadas las armas sobredichas, entró en la liza Lope de Estuñiga por defensor, é Alfon de Deza por conquistador, é era sobrino del gran Doctor Periañez de Ulloa. E en las dos primeras carreras non se encontraron: mas á la tercera Estuñiga encontró al de Deza en la vuelta del guardabrazo izquierdo con tan gran golpe, que por poco se lo falsára: é rompió su lanza en rajas fasta la arandela, é el fierro de la lanza rebentó, é la punta remachó, é de su propio encuentro tomó un comunal revés, sin encontrarle Deza: é despues corrieron quatro veces sin encuentro. A la octava carrera tornó á encontrar Estuñiga á Deza en el guardabrazo izquierdo con tan gran golpe, que quasi se le falsó, é por lo menos se le desguarneció, rompiendo en él su lanza por la mitad, é tomó Deza un comunal revés, sin él fascer encuentro: é passaron otras quatro carreras, que non se encontraron. A la trecena carrera Lope de Estuñiga firió á Deza en la calva del almete, sin romper lanza, é sin prender, é Deza le encontró á él en el guardabrazo izquierdo, sin romper lanza, nin tomar revés alguno dellos: é despues corrieron otras dos veces sin encuentro. A las diez é seis carreras barrearon las lanzas: é luego llegó á los Jueces Anton de Deza disciendo, como Alfonso de Deza, por estar desguarnescido, los rogaba diessen aquellas armas por complidas: lo qual los Jueces otorgaron, é les mandaron salir de la liza para sus possadas. Lope de Estuñiga, que aquello entendió, envió de presto á Fernando de Vega, que le servia dentro de la liza, que dixesse á los Jueces, que de alli non saldria sin fascer sus armas enteramente: mas los Jueces confirmaron lo dicho, é se fueron todos á comer. Llegado Alfonso de Deza á su tienda envió una muy buena testera á Lope de Estuñiga, é en agradescimiento generoso le envió Lope un buen caballo, por el qual Deza le rindió muchas gracias. Estando comiendo, dixeron algunos á Deza, que se maravillaban de un tan buen caballero como él, aver enviado á pedir la licencia sobredicha á los Jueces, para no acabar de fascer sus armas. Lo qual por él entendido, se turbó á maravilla, protestando, que nunca tal envió á pedir: é que antes quisiera ser muerto, que tal mengua padescer: sinon que avia creido, que les mandaban dexar las justas para la tarde, por ser yá hora de comer. E suplicó á Juan de Merlo, se fuesse á los Jueces, significandoles aquel engaño, que Anton de Deza su pariente avia inventado, por le quitar de trabajo. E Juan de Merlo, en comiendo, se fué á los Jueces, informandolos del engaño, que Anton de Deza avia fecho, é jurando á la ley de caballero, que sabía ser assi de boca del mesmo Anton de Deza.

XLVII.

En este mesmo miercoles á veinte é ocho de Julio entró en la liza Pedro de los Rios por defensor, é Galaor Mosquera por conquistador, é era de la compañia de Juan de Merlo. E á la primera carrera Galaor firió á Rios en el guardabrazo izquierdo, é despuntó el fierro de su lanza, quedando la punta enclavada en el guardabrazo: é Rios le encontró á él encima de la calva del almete, sin que alguno rompiesse lanza, nin tomasse revés. En la carrera segunda Galaor encontró á Rios en la guarda del guardabrazo izquierdo, é rompió alli su lanza tres palmos del fierro: mas en la tercera Rios firió á Galaor en la bavera del almete, fasciendole rescibir un comunal revés, sin

sin él romper lanza : é Galaor le encontró á él en la vuelta del guardabrazo izquierdo, sin romper lanza. A la quarta carrera Rios firió á Galaor en la manopla derecha, derrocandogela en tierra, sin fascer sangre; mas rompió su lanza: é Galaor le encontró á él en el guardabrazo izquierdo, é lanzósele por tierra, rompiendo su lanza en él por tres partes. E assi acabaron sus armas: é los Jueces se las dieron por complidas, é les mandaron dexar la liza. En yendose los dichos, llegaron delante los Jueces los dos caballeros Catalanes Mosen Francés de Valle é Mosen Riembao de Corvera. E aviendo fecho el homenage é solemnidad usada en tal menester, les fueron quitadas las espuelas derechas é colgadas en el paño Francés. E ellos fueron á saludar á Suero de Quiñones, que los rescibió con mucho respeto de honor, é les proveyó de possadas. Aviendo folgado poca pieza, tornó Pedro de los Rios en esta mesma tarde á la liza como defensor, é Pero Vazquez de Castilblanco caballero de la compañia de Juan de Merlo por conquistador. E á la primera carrera Rios firió á Vazquez en la cinta del galaro, sin romper lanza, como quiera que le rasgó un poco del galaro: é corrieron otras dos veces, sin encontrarse. En la quarta carrera encontró Rios á Vazquez en el guardabrazo izquierdo tan fuertemente, que se le levantó, é le dió con él en los dientes: é le atordeció tan mal, que fué fasta el fin de la liza, para caer del caballo, é quasi dando con el cuerpo por los palos de la liza. Rios rompió su lanza en él por dos partes, é de su fuerte encuentro se desencaxó la mano. Lo qual visto por los Jueces, les mandaron irse á sus alvergues, é que tornassen otro dia, quando mejor se fallasen, á complir sus armas. E aunque Rios porfiaba, que como se fallaba las queria complir, los Jueces les mandaron dexar la tela. En saliendo los dichos, entró Pedro de Nava como defensor, é Lope de la Torre escudero de Pedro de Acuña por conquistador. E á la primera carrera tocó Nava un poco al de la Torre en el guardabrazo izquierdo, sin romper lanza, nin tomar ellos algun revés. A la segunda carrera Nava encontró á Torre en el piastron en derecho del corazon de tan gran golpe, que dió con él é con su caballo en tierra, é non rompió lanza: como quiera que por rompida la passaron segund los capítulos del Honroso Passo. Torre é su caballo se levantaron, é tornando á cavalgar, corrieron bravamente otras dos carreras, sin encontrarse: mas en la quinta Nava tornó á encontrar al de la Torre en el guardabrazo izquierdo, rompiendo allí su lanza dos palmos del fierro sin revés de alguno dellos. En la sexta carrera Nava tornó á encontrar á Torre en la bavera, derrocandosela en tierra, é levantandole un poco la cara del almete, é rompió su lanza en él por dos partes, é fizole tomar un gran revés: é Torre le encontró á él en el guardabrazo izquierdo, rompiendo su lanza por tres partes. E con esto complieron sus armas: é los Jueces les mandaron irse á sus possadas.

XLVIII.

Jueves siguiente á veinte é nueve de Julio regocijaron los menestriles el alvorada, é oida la Missa del Alva, (segun continua costumbre) los Jueces, Rey de armas é faraute se fueron á su cadahalso: é los Jueces mandaron al Rey de armas é faraute, que en alta voz fisciessen una grida, disciendo en esta guisa: „Ora oid, ora oid. Bien „sabedes, señores Jueces é caballeros, „que presentes estades, como Alfonso „de Deza salió de la liza, dexando de „concluir las armas, que tenia conmenzadas [1] el miercoles passado; mas

F „aque-

1 En el §. XLVI.

„ aquello fué porque su pariente (sin lo „ él saber) fizo entender á los Jueces, „ que andaba mal armado, é que pedia „ licencia, para dexar la tela. Pues sabed, „ que nunca él tal pidió, nin supo que „ se pidia: é él se ofresce aparejado, „ para defender en batalla á todo trance, ser esto assi verdad, contra qualquiera, que lo dixere: é que se ofres„ce á sacar licencia del Rey para la „ tal batalla." Este pregon assi dado, los Jueces fallaron ser de razon é de justicia, que el dicho Alfonso de Deza tornasse otro dia al campo, á concluir sus armas, que avia comenzado con Lope de Estuñiga; porque su honor fuesse guardado: é assi se los rogó el mesmo Estuñiga, como quien sabía, que nunca Deza tal licencia pidiera. En acabandose aqueste auto, entraron en la liza Gomez de Villacorta por defensor, é Martin de Almeyda de la compañia de Juan de Merlo por conquistador. E á la primera carrera Villacorta encontró á Almeyda en la guarda del guardabrazo izquierdo, que por poco se lo falsára, é rompió su lanza: de la qual saltó un trozo con el fierro por sobre el cadahalso fuera de la liza, é fizole tomar un comunal revés: mas á él le quedó desencasada la mano de la fuerza del encuentro: é corrieron otra vez, sin encontrarse. En la carrera tercera encontró Villacorta otra vez al de Almeyda en el guardabrazo izquierdo, rompiendo su lanza: é Almeyda le encontró á él un poco en el guardabrazo izquierdo, sin romper lanza, nin tomar alguno dellos revés: é corrieron otra vez sin encuentro. A la quinta carrera encontró Almeyda á Villacorta en la guarda de la manopla izquierda, é fizole quitar las riendas de su caballo, é saliósele el fierro del asta, sin romper lanza, é Villacorta tomó un mal revés: é corrieron otras tres veces sin encuentro. En la novena carrera tornó Almeyda á ferir á Villacorta en el guardabrazo izquierdo, sin romper lanza: é passaron otras tres carreras, en que non se encontraron, salvo en una, que barrearon las lanzas. A las trece carreras encontró Almeyda á Villacorta en el arandela, sin romper lanza, nin alguno dellos tomar revés: mas en la catorcena Villacorta encontró al de Almeyda en el guardabrazo izquierdo, desguarnesciendoselo, é rompiendo su lanza en partes: é Almeyda le firió á él en el guardabrazo derecho, é tambien se le desguarnesció, sin romper lanza, é tomó Villacorta un comunal revés. Con lo qual acabaron sus armas: é los Jueces les mandaron irse á sus possadas.

XLIX.

Tras éstos entraron Sancho de Ravanal defensor, é Gonzalo de Leon de la compañia de Juan de Merlo por conquistador. E en la carrera primera non se encontraron: mas en la segunda Ravanal tocó un poco en el guardabrazo derecho de Leon, sin romper lanza: é passaron otras tres carreras sin encuentro. En la sexta carrera barrearon las lanzas, é echando Ravanal la lanza en el suelo, tocó con el fierro en una parte de la liza, é metiósele el cuento della entre el arzon delantero de la silla é el faldage de las platas en derecho del vientre, é fizole á él é al caballo tomar un gran revés. En la septima carrera Leon encontró á Ravanal en la vuelta del guardabrazo izquierdo, sin romper lanza, nin alguno dellos tomar revés. E en la octava encontró el mesmo Leon á Ravanal en el guardabrazo izquierdo, rompiendo su lanza por dos partes: é Ravanal le firió á él en la guarda del guardabrazo derecho, dando con ella en tierra, sin la falsar nin romper lanza: é corrieron otra vez sin encuentro. En la decima encontró Leon á Ravanal un poco en el guardabrazo izquierdo, non rompiendo lanza, nin tomando revés alguno dellos: é passaron otra carrera, en que non se encontraron. Mas en la docena Leon firió á Ravanal en el guarda-

da-

dabrazo izquierdo cerca de la vuelta, é rompió su lanza un palmo del fierro, sin que alguno dellos tomasse revés: é corrieron otras dos veces, sin encontrarse, salvo que en la una barrearon las lanzas. A las quince carreras Leon encontró á Ravanal un poco en el guardabrazo izquierdo, sin quebrar lanza: é despues corrieron otras dos veces sin encontrarse. E en la diez é ochena Ravanal barreó la lanza, é Leon le firió á él en el arandela, sin romper lanza nin rescibir revés alguno dellos. Aqui llegó Juan de Merlo á los Jueces, disciendo, que Gonzalo de Leon estaba mal dispuesto de aver bebido un jarro de agua, é que non se sentia, para por el presente fascer mas armas; mas que ellos mandassen lo que les paresciesse. E los Jueces, aviendolo tratado con el Rey de armas é con el faraute, dixeron, que se fuesse con Dios, é que quando estoviesse, para fascer armas, tornaria á complir lo que le restaba. E por mas que Ravanal clamaba, que non saldria de la liza, fasta rematar con sus armas, se complió el mandamiento de los Jueces.

L.

Despues de comer en este dicho jueves llegó á la liza Diego de Benavides por defensor, é Juan de Soto de la compañia de Juan de Merlo por conquistador. Los quales en la primera carrera non se encontraron: mas en la segunda Benavides firió á Soto en el guardabrazo izquierdo, é quasi se le falsó: mas desguarneciósele, rompiendo en él su lanza por la mitad sin revés alguno en ninguno dellos. A la tercera carrera Soto encontró á Benavides en el canto de la bavera, rompiendo alli su lanza, é fasciendole tomar un comunal revés: é él fue encontrado de Benavides en la guarda del brazal izquierdo, derrocandosela en tierra, é remachó el fierro de la lanza: é en otras dos carreras perdieron sus encuentros. En la sexta Soto encontró á Benavides por cima de la visera, sin romper lanza nin ellos tomar revés: é en la septima firió Benavides á Soto en el arandela, sin romper lanza: é passaron otras tres carreras sin encuentro, sinon que en la una barrearon las lanzas. E en la oncena barrearon las lanzas, desguarneciendose los guardabrazos: é el de Soto fué al suelo, é él tomó un comunal revés, sin que alguno rompiesse lanza: é corrieron otra vez sin encuentro: é á la trecena Soto tocó un poco en el guardabrazo izquierdo á Benavides, sin romper lanza. En la carrera catorcena Benavides firió á Soto en el guardabrazo derecho, é desguarnecioselo, rompiendo su lanza bien rompida: sin que alguno tomasse revés. E con esto complieron sus armas: é los Jueces les mandaron salir del campo. En el viernes siguiente, á treinta del dicho mes de Julio vino á la liza por defensor Suero fijo de Alvar Gomez, é como conquistador Juan Vazquez de Olivera de la compañia de Juan de Merlo, é era criado de Don Alfon de Guzman. E en la primera carrera Suero firió á Vazquez en el guardabrazo izquierdo, é remachó el fierro de su lanza, sin la romper: é Vazquez tocó un poco á Suero en el guardabrazo, sin prender, nin romper lanza é sin revés de alguno: é corrieron otra vez sin encuentro. A la tercera carrera Suero encontró á Vazquez en el guardabrazo derecho, sin romper lanza: é corrieron otras dos veces, que non se encontraron: é en la sexta Vazquez encontró á Suero en la bavera un poco, sin prender nin romper lanza, é sin revés de alguno. En la septima Vazquez firió á Suero en la guarda del brazal izquierdo, sin romper lanza: é en la octava le tornó á encontrar en el guardabrazo izquierdo, rompiendo su lanza dos palmos del fierro: é Suero á él en la guarda del brazal derecho, desguarneciendosele de manera, que se le

derrocó en tierra, sin le falsar nin romper lanza, é remachó el fierro de su lanza: é passaron otra carrera sin encuentro. A las diez carreras se tocaron ambos en los guardabrazos izquierdos, sin romper lanza nin rescibir revés, é á Vazquez se le quebró el ristre de su encuentro: é corrieron otras dos veces sin encontrarse: mas á la trecena se encontraron ambos en los guardabrazos izquierdos un poco, sin que alguno rompiese lanza. A la catorcena Suero encontró á Vazquez en el guardabrazo izquierdo, sin le falsar, é rompió alli la lanza por dos partes: é Vazquez le encontró á él por el mesmo lugar, sin romper lanza, nin alguno tomar revés. En la carrera quincena Vazquez firió á Suero en el arandela, sin romper lanza, nin alguno dellos rescibir revés: é corrieron otras tres veces, sin encontrarse. Mas en la decimanona Suero picó á Vazquez en la bavera, rompiendo su lanza por la mitad. Con que sus armas se complieron: é los Jueces mandaron, que á sus alvergues se acogiessen. Algunos quisieron descir, que Juan Vazquez avia fecho estas armas con las platas sencillas que Juan de Merlo traía, é eran muy fuertes: mas non se le probó.

LI.

Salidos de la liza los sobredichos, entraron en el mesmo viernes Sancho de Ravanal como defensor, é Pedro de Linares por conquistador de la compañia de Juan de Merlo. E non se encontrando en las dos primeras carreras: en la tercera firió Ravanal á Linares en el arandela, sin romper lanza: é passaron otras cinco sin encuentros. A las nueve carreras Sancho de Ravanal firió á Linares en la guarda del brazal izquierdo, é despuntó el fierro de su lanza, que alli fué rompida, é derribóle la guarda en el suelo: é passaron mas seis carreras, que non se toparon, salvo que en una barrearon las lanzas. A las diez é seis carreras encontró Ravanal á Linares en el brazal derecho cerca de la sangradera, é falsóle la guarda del brazal, é tan recio le firió, que le saltó la manopla derecha fuera de la liza por cima de las verjas fasta siete ú ocho passos, sin romper lanza, nin alguno tomar revés. E como fuesse hora de yantar, los Jueces mandaron dexar las justas fasta despues de la comida: é aunque los justadores querian rematar con sus armas, ovieron de obedescer á los Jueces. Yo Pero Rodriguez Delena Escribano Real arriba nombrado, como quien lo vió, doy fé como en este dicho viernes antes de comer aconteció lo que agora diré. Oido avedes como el generoso caballero Don Juan de Benavente vino al Honroso Passo por honrar á Suero de Quiñones su primo segundo: con el qual estuvo todo el tiempo de la guarda del dicho Passo. Pues digo, que en este dia cavalgó en un muy valiente caballo, en que él solia justar: é sus calzas prietas calzadas con sus zapatos, é con un jubon de azeytuni brocado sin otra cobertura entró en la liza, dió de las espuelas al caballo á lo luengo de la liza, é quando llegó en frente del cadahalso, donde los Jueces se ponian, tan de recio como venia corriendo, cayó el caballo en tierra: é aún non era percaydo, quando muy ligero é sueltamente Don Juan salido avia de la silla, como muy ardid é avisado caballero. E lo que mas se estima es, que antes que el cuerpo levantasse, subitamente el caballo tornó á tumbar del todo con su silla por cima de Don Juan de guisa, que dél ninguna cosa se parescia: é todos voceaban, unos disciendo: *maten al caballo*: é otros disciendo: *ó Santa Maria valele, muerto es aquel caballero*. En esto plugo á Dios que el caballo acabado de tumbar, se levantó como atordido: é luego prestamente Don Juan se levantó, disciendo: *non es nada, non es nada*: é arrebatando su caballo por las riendas muy suelto é muy ligero, sin ninguno le

le ayudar, prestamente encima dél cavalgó, é dióle otras dos carreras al rededor de la liza. E desque le ovo corrido, descendió dél, é envióle al buen caballero Diego de Bazan: é Don Juan se fué alegre riendo en gran gasajado para donde Suero de Quiñones estaba, como si cosa ninguna le acaesciera. Dios por siempre sea loado, que assi le ovo librado.

LII.

En este mismo viernes en la tarde entró en la liza en orden de guerra Pedro de Nava como defensor, é Anton de Deza como conquistador: era de la compañia de Juan de Merlo. E en la primera carrera encontró Deza á Nava en el guardabrazo izquierdo, rompiendo su lanza cerca del fierro. En la segunda carrera Nava encontró á Deza en el guardabrazo izquierdo, é por poco se lo falsára, é rompió su lanza en él por dos partes sin revés en alguno dellos: é en la tercera carrera non se encontraron. En la quarta firió Deza á Nava en el guardabrazo izquierdo, desguarneciendoselo, sin romper lanza: é él fué un poco encontrado en la bavera por Nava, sin romper lanza, é sin revés de alguno dellos. Mas en la quinta firió Deza á Nava en medio del piastron, é surtiendo de alli, salió al borde de las platas, é desguarnecióselo, é metióle el fierro só el brazo derecho cerca de la coyuntura del ombro cabe el sobaco: por tal manera, que le apuntó el fierro por la otra parte, fasciendole una gran ferida, de que mucha sangre se le iba, é aún dixeron los cirujanos, que tenia peligro la vida, mas Dios delante guaresció: é Deza rompió alli su lanza dos palmos del fierro, sin tomar revés alguno. Nava llevó el trozo de la lanza metido por el brazo fasta el fin de la liza con su color tan viva é ardid, como si ferido non fuera. Con lo qual complieron sus armas, é salieron del campo. En pós destos entró á la tela Gomez de Villacorta por defensor, é Juan de Carvallo por conquistador de la compañia de Juan de Merlo. E corrieron tres veces sin encuentro: mas á la quarta Villacorta encontró á Carvallo en la guarda del brazal izquierdo, é derrocósela en tierra, é rompió su lanza sin que alguno tomasse revés: é passaron otras dos carreras sin encuentro. En la septima carrera encontró Villacorta á Carvallo por encima de la calva del almete, sin prender nin romper lanza. E en la octava se encontraron ambos en las arandelas, sin que alguno rompiesse lanza, nin rescibiesse revés: é corrieron otras tres veces, en que non se encontraron. En la docena carrera Villacorta encontró á Carvallo en el guardabrazo izquierdo, é derrocósele en el suelo, sin romper lanza, nin tomar revés: tras lo qual corrieron otras tres carreras, que non se encontraron. A las diez é seis carreras firió Villacorta á Carvallo en la falda del guardabrazo izquierdo, é desguarneciógelo todo, é derrocóle la una pieza dél al suelo, sin romper lanza, nin tomar revés alguno dellos: é passaron otras dos carreras sin encontrarse. A las diez é nueve carreras Villacorta firió á Carvallo en el guardabrazo izquierdo en la vuelta dél, é poco menguó de se le falsar, é rompió su lanza por la mitad en piezas, sin que alguno rescibiesse revés. A la veintena carrera non se encontraron. E por ser muy de noche los Jueces les mandaron ir ante ellos, é les dixeron, que por aver trabajado mucho, é por ser tan noche, daban sus armas por conclusas, é les mandaban salir de la liza é acogerse á sus alvergues.

LIII.

Sábado siguiente á treinta é uno de Julio al salir del sol passaba una dueña llamada Inés Alvarez de Biezma por el Passo, é descia ser de Pero Garcia del Castillo vecino de Palencia, que con ella estaba. E fueron el Rey de armas

mas é el faraute á la pescudar, si era de linage, para que diesse su guante derecho, ó caballero que por ella lidiasse, conforme á las leyes del Passo Honroso. Ella respondió ser Fijadalgo, é luego llegó alli Pero Carnero escudero de Pedro de Acuña, que avia venido alli con Juan de Merlo, é ante que el marido fablasse, dixo al Rey de armas, que como mejor podia, só reverencia de Pero Garcia; pues venia en romeria, él por gentileza entendia de librar aquel guante. Por tanto que de su parte llegasse al famoso Suero de Quiñones Capitan principal del Honroso Passo, é á los generosos Jueces é de merced les pidiesse la deliberacion de aquel guante. El Rey de armas llevó el guante, é le colgó en el paño Francés, é dixo á Suero é á los Jueces la embajada de Pero Carnero, é ellos la concedieron. Esto assi assentado, entró luego en la liza como defensor Suero fijo de Alvar Gomez, é como conquistador Pero Vazquez de Castilblanco de la compañia de Juan de Merlo, que tornó á complir las armas, que avia comenzado con Pedro de los Rios, (como de suso dixe). Mas en las tres carreras primeras non se encontraron, é en la quarta Suero encontró á Vazquez en el arandela, é surtiendo de alli, le picó en el gocete, rompiendo la lanza: é corrieron otras quatro sin encuentro. A la novena carrera Suero firió á Vazquez encima la visera, é dobló la lanza, é remachó el fierro, sin romper lanza, é tomó Vazquez un comunal revés: é corrieron otras quatro veces, que non se encontraron. En la catorcena Suero firió á Vazquez en el gocete, desguarneciendosele: é rasgóle un poco del falsopeto por de yuso del brazo, sin fascer sangre nin romper lanza. En la quincena carrera Suero encontró á Vazquez debaxo de la bavera, é Vazquez á Suero en el arandela, é barrearon las lanzas, sin las romper, nin ellos tomar revés: é aún corrieron otra vez, sin encontrarse. A las diez é siete carreras Vazquez tocó á Suero en el guardabrazo izquierdo, sin prender la lanza é sin algun revés en ellos. E á las diez é ocho encontró Suero á Vazquez en la guarda del brazal derecho, falsandosele, é tocó un poco con la punta en el brazo, é desguarneciósele todo, é rompió su lanza en piezas. Pero Vazquez encontró á Suero en el guardabrazo derecho, é desguarneciósele, dexando la punta de la lanza en él, sin romper lanza. E assi acabaron de fascer sus armas; porque Rios avia rompido una, é por tener la mano desconcertada, entró Suero por él, é quebró dos en el buen Vazquez, que ninguna quebró.

LIV.

Poco rato despues llegó al Honroso Passo Doña Mencía Tellez muger de Gonzalo Ruiz de la Vega, é con ella dos doncellas, que la una se llamaba Beatriz Tellez, é la otra Ines Tellez. E llegando el Rey de armas é el faraute á las pedir sus guantes derechos (conforme á la ley del Passo), Doña Mencía dixo por sí é por sus doncellas, que non queria dar los guantes. Don Juan de Benavente, que allí se falló, les dixo ser necessario darlos, é Doña Mencía se los dió á él, é él al Rey de armas. E luego se ofrescieron á los deliberar, el de Doña Mencía Lope de Sorga el escudero del Conde de Benavente: é el de Beatriz Tellez Don Juan de Benavente: é el de Inés Tellez Rodrigo de Arujo escudero del dicho Don Juan de Benavente. Quando Suero de Quiñones supo el negocio de los guantes, rescibió mucha pena; porque las damas passaban sobre su seguro, que non les pornian estorvo en su camino, é por ser Doña Mencía muger de Gonzalo Ruiz de la Vega, é mandóles tornar sus guantes, con que ellas prosiguieron su camino. En este mesmo sábado en la tarde entró Sancho de Ravanal en la liza por defensor, é Pero Carnero escudero de Pedro de Acu-

Acuña de la familia de Juan de Merlo por conquistador: é llevaba el guante de Inés Alvarez de Biezma encima del almete, para le delibrar. E á la primera carrera barrearon las lanzas, sin rescibir ellos revés alguno. En la segunda carrera Carnero encontró á Ravanal en la bavera, é falsó una pieza della, rompiendo su lanza. E Ravanal llevó metido por la junta de la bavera un trozo della fasta el cabo de la liza, donde se le sacaron con unas tenazas, é todos pensaron ser mal ferido, mas el almete detovo el llegar al guarguero. Ravanal non rescibió revés alguno, mas que si encontrado non fuera, aunque para sacarle el trozo, fué necessario desarmarle la cabeza. E tornandose á armar, corrieron otras dos carreras sin encuentro. A la quinta carrera tornó Carnero á encontrar á Ravanal en el guardabrazo izquierdo, rompiendo su lanza por dos partes, sin alguno dellos rescibir revés: é luego passaron otras dos carreras, sin encontrarse. En la carrera octava tornó Carnero á topetar á Ravanal en el guardabrazo izquierdo, é rompió su lanza en piezas. E concluyó sus armas caballerosamente, delibrando el guante de la dama con mucha prez de buen justador: é él envió el guante á la señora Ines Alvarez de Biezma á Leon: é los Jueces los mandaron salir de la liza.

LV.

Antes que Pedro Carnero saliesse de la liza, se fiszo quitar el almete, é dixo en alta voz delante de todos, que si alguno dixesse, que su compañero Lope de la Torre é su caballo avian sido derrocados por Pedro de Nava de un encuentro, é aver Nava entonces quebrado en él su lanza, que él se lo combatiria al trance, como falsamente dicho, uno por uno, ó dos por dos, como quisiesse: é que trabajaria su possible, por alcanzar licencia del Rey, ó que se fuessen á otro Reyno, é que él ayudaria para la costa á quien á la demanda saliesse: é con esto se fué á su tienda. Bien podrá ser, que el buen Carnero oviesse cobrado brios, para fascer este desafio, por non aver padescido revés: que si quedára un poco jarretado, folgára con su suerte pacífica. Mas luego paresció Pedro de los Rios delante de los Jueces, é Rey de armas é faraute, disciendo delante todos los presentes, que él combatiria á Pero Carnero á pie, ó á caballo, armado ó desarmado al trance, como mas quisiesse, é le faria conoscer, que Lope de la Torre é su caballo fueron derrocados del encuentro que Pedro de Nava le diera: é que non fablaba en lo del quebrar de la lanza, aunque se contenia en los capítulos del Passo, que si alguno derribasse á otro del encuentro, le fuesse aquella lanza contada por rompida. Por ende, que él descia é firmaba, que Lope de la Torre é su caballo fueron derribados en tierra por la fuerza del encuentro de Pedro de Nava: é que para esto delibrar, daba á escoger á Pero Carnero la manera como determinar lo quisiesse: é ofresció ayuda de costa á todos los que saliessen á la cabsa contra él. E requirió al Rey de armas é al faraute fuessen luego con aquella razon á Pero Carnero, é le tornassen con la respuesta: é él se fué á la tienda de Suero de Quiñones. Los Jueces prudentes juntamente con Juan de Merlo fiscieron, como este desafio non procediesse adelante, fasciendo amigos á Carnero é á Rios: aunque se declaró de llano, que Lope de la Torre é su caballo fueron derrocados del encuentro recio de Pedro de Nava.

LVI.

Rematado el pleyto del dicho desafio, entró en la liza el mesmo sábado en la tarde un Gentil-ome llamado Pedro de Torrecilla de la compañia de Alfon de Deza; mas ninguno de los defensores ó mantenedores queria fascer

cer armas con él, disciendo que non era Fijodalgo. Lo qual entendido por el generoso Lope de Estuñiga, le envió á descir, que si queria, él le armaría caballero, é Pedro de Torrecilla se lo tovo á gran merced, mas dixo, que non le complia por falta de possibilidad, para sustentar el honor de la caballeria, empero que él faría bueno que era Fijodalgo. Enamorado Lope de Estuñiga desta razon tan discreta, creyó ser Fijodalgo: é por le dar honor se armó, é entró en la liza é corrieron quatro carreras, sin se encontrar. E por ser yá noche, les mandaron los Jueces dexar las justas, dandoles sus armas por complidas, aunque bien quisieran ellos ir adelante con su empresa. Como se descubriessen, para se conoscer, Pedro de Torrecilla estimó en tanto, que Lope de Estuñiga caballero tan generoso se oviesse humillado á fascer armas con él un pobre Fidalgo, que juró averle fecho la mayor honra, que en su vida rescibido avia: é se ofresció á su servicio, en quanto sus fuerzas podiessen. Lope de Estuñiga le regració aquellas ofertas, ofresciendosele, para quanto por su honra fascer podiesse, protestando, que se sentia por tan honrado de aver fecho armas con él, como si las fisciera con un Emperador; porque sus merecimientos se estendian á mas honras que aquellas, é convidóle á cenar á la gran sala del Capitan Suero.

LVII.

En el mesmo sobredicho sábado se presentó en el Passo Honroso un Gentil-ome llamado Esbete de Claramonte delante los Jueces: é fechas las solemnidades acostumbradas en el Passo, le quitaron la espuela derecha, é la colgaron en el paño Francés: é él fué admitido, para se probar en el Passo: lo qual á Dios pluguiera, que nunca tal se fisciera. En el mismo sábado se presentó otro Gentil-ome llamado Lope de Sorga, é dixo delante de los Jueces, como él avia rogado á Pedro de Quiñones le alcanzasse de Suero de Quiñones Capitan mayor de la guarda del Passo Honroso, le fisciesse uno de sus nueve compañeros, para defender el Passo, é se lo avia otorgado. Mas que él, por se le aver quebrado una pierna por cierta desgracia, non avia podido venir mas presto: mas que yá se fallaba para el exercicio de las armas. Por tanto que requeria á Suero de Quiñones, que compliendo su palabra, le rescibiesse por uno de sus nueve compañeros. Suero de Quiñones tan discreto como esforzado concedió con su razon quanto la promesa fecha: mas que pues por la desgracia del quebrantamiento de su pierna non avia podido servir en aquella empresa, el mesmo Quiñones avia sido forzado buscar otro en su lugar, é que non era de razon nin de justicia privar á ninguno, por le meter á él. Mas al tanto faria por su contemplacion, que si alguno de sus nueve compañeros faltasse por alguna desgracia, él entraria en su lugar, si con derecho se lo podia conceder: é Sorga lo aceptó, dandole gracias por ello. A esta razon de Suero reclamaron Don Enrique hermano del Almirante, é Don Juan de Benavente é Don Pedro de Acuña; pues non se avia concedido semejante succession á otros, que la avian pedido: é los Jueces sentenciaron non se poder conceder. Sorga entonces pidió en merced, que á lo menos se le concediesse poder él delibrar los guantes de las generosas damas, que acudiessen al Passo sin caballeros, conforme á lo contenido en las leyes del Honroso Passo: é Suero le concedió quanto en aquel caso él podia, salvo el derecho é justicia. Luego Sorga presentó delante los Jueces, é Rey de armas é faraute una letra, que fecha tenia, para poner en algunos lugares del camino Francés, cuyas razones son las siguientes: „Como las dueñas é señoras generosas de virtud con su digno merescimiento trayan los trabajos home-

„ ni-

„ niles á su servicio loable, sepan to-
„ das las mundanas generaciones, que
„ un Gentil-ome de renombre é de
„ armas, avida consideracion del agra-
„ vio, que resciben las dignas de pre-
„ eminencia por la indignidad de ser-
„ les vedado ningun camino nin Passo,
„ que plasciente de proseguir les sea:
„ mayormente los honrosos é pelegri-
„ nos passages, como es el de la puen-
„ te de Orbigo peligroso á las honra-
„ das dueñas por la pérdida de sus
„ guantes, sinon dan caballero sin re-
„ proche de batalla: yo ponedor de las
„ presentes letras aviendo pesante é
„ consideroso estudio sobre tanta gra-
„ veza fecha á las dueñas valerosas de
„ quien se procede amor con todos sus
„ gloriosos vinculos, ó atamientos de
„ amistad, deliberé de fascer mi fé su-
„ fraganea con homenage que pongo,
„ é dó segund puedo, é abasta limpie-
„ za de fidalguia, que non cessará por
„ falta de caballero ser fecho seguro
„ el yá contenido Passo á todas las ve-
„ nientes dueñas, que sus caminos por
„ aquel lugar quisieren enderezar. El
„ qual assi fascedor de armas por la
„ libertad de sus guantes fallarán alli
„ dó serán apremiadas sus manos me-
„ rescedoras de obediencia en defen-
„ sion favorable suya. Por testamento
„ firme de la qual verdad, por non te-
„ ner sello al presente de mis armas, á
„ contemplacion mia movido Portugal
„ Rey de armas con la cierta aucto-
„ ridad de su sello acostumbrado selló
„ la contenida letra, en que escribo mi
„ nombre de mi propria mano en la
„ puente de Orbigo á veinte é seis de
„ Julio año de Jubileo, é del Señor de
„ mil, é quatrocientos, é treinta é qua-
„ tro años." Esta letra fué puesta en
la puente de Orbigo, é en la cibdad
de Astorga é en otros lugares del ca-
mino Francés. Mas por mucho que el
Gentil-ome Sorga procuró guantes que
delibrar, non los falló: é assi tampoco
pudo fascer las armas, que deseaba, yá
que non pudo en lo mas, siquiera en
lo menos.

LVIII.

Domingo siguiente é primero dia del mes de Agosto llegaron al Passo Honroso Don Martin de Guzman fijo de Don Alvar Perez Alguacil mayor que fué de Sevilla, é Pero Gil de Abreo Portugués criado de Juan Rodriguez Pereyra é Micer Luis de Aversa Italiano. Los quales fiscieron su jura é pleyto homenage á los Jueces, é les fueron quitadas las espuelas derechas por el Rey de armas é por el faraute, é colgadas en el paño Francés: é ellos fueron á saludar á Suero de Quiñones, que los rescibió muy amigablemente, é los mandó apossentar competentemente, é darles lo que oviessen menester de su despensa. E en este dia ninguna otra cosa se fizo en el Passo. Amanescido el siguiente lunes á dos de Agosto la música sonó su alvorada, é oida la Missa primera, los Jueces é Rey de armas se subieron á su cadahalso con el faraute. E luego parescieron alli Don Juan de Portugal Comendador de Mérida de la orden de Sanctiago fijo del Conde Pero Niño, é en su compañia Sancho de Ravanal, é Lope de Ferrera su hermano, é Alfon Frejo, é Juan Arnalte, é Garcia de la Vega, é Fernando de Carrion é Alfon de Luna, para se probar con los defensores del Passo Honroso. Los quales fiscieron el homenage acostumbrado, é les fueron quitadas sus espuelas derechas: é ellos fueron á saludar al Capitan Suero de Quiñones, que los rescibió caballerosamente, como á todos fascia. En esta mañana entró en la liza Lope de Estuñiga por defensor, é Alfonso de Deza por conquistador, para dar cima á las armas, que tenian comenzadas (como yá se dixo). E á la primera carrera encontró Deza á Estuñiga en el guardabrazo izquierdo por encima de la vuelta, é llevóle la media huza, que traia encima de las armas, en la punta de la lanza, é echósela en el suelo, sin

romper lanza : é passaron otra carrera, sin encontrarse. En la tercera carrera Estuñiga encontró á Deza en el guardabrazo izquierdo de tan gran golpe, que quasi se le falsó, rompiendo su lanza por el medio en rajas. Con lo qual complieron sus armas ; porque en el miercoles passado avia rompido el mesmo Estuñiga otras dos lanzas en este mesmo Deza : é los Jueces les mandaron irse á sus possadas. Poco rato passó, quando Gomez de Villacorta entró en la liza por defensor, é Diego de Sanct Roman escudero de Alfonso de Deza por conquistador. Los quales corrieron dos carreras, sin se encontrar : mas en la tercera Villacorta encontró á Sanct Roman un poco en el guardabrazo izquierdo, sin romper lanza, nin alguno dellos rescibió revés. En la quarta Villacorta encontró á Sanct Roman en la escarcela, é rompiógela, quebrando su lanza en piezas : é passaron otras quatro carreras, en que non se encontraron, salvo que en las dos barrearon. A la nona carrera encontró Sanct Roman á Villacorta en la bavera, é le atordeció un poco, fasciendole tomar un comunal revés, é rompió su lanza en él, é saltó el fierro con un pedazo del asta muy en alto por encima de la liza : é Villacorta encontró á Sanct Roman en el peto del piastron, sin romper lanza, é de su encuentro se desencasó su mano derecha. E por quanto cada uno avia rompido una lanza, é era hora de comer, los Jueces dieron sus armas por complidas, é ellos, aunque folgáran de mas justar, se salieron de la liza. A la tarde deste dia entró en la tela Suero fijo de Alvar Gomez por defensor, é Pedro Negrete escudero de Pedro de Silva por conquistador. E á la primera carrera Suero encontró á Negrete en el guardabrazo izquierdo tan reciamente, que quasi se le falsó, é desguarneciógele, rompiendo su lanza sin revés de alguno dellos : é corrieron otra vez, sin encontrarse. A la tercera carrera Suero encontró á Negrete en la falda del guardabrazo izquierdo, é dióle tal golpe, que se le falsó, é apuntóle en el peto, rompiendo su lanza en pedazos sin revés de alguno dellos : é corrieron otra vez sin encuentro. En la quinta carrera Suero firió á Negrete en la guarda del brazal izquierdo, é desguarnecida, se la echó en tierra, rompiendo su lanza en tres partes. Con que acabaron sus armas : é los Jueces los enviaron en paz.

LIX.

Despues de conclusas las armas de Negrete é de Suero llegó en la mesma tarde al Passo Honroso un trompeta Lombardo, que avia venido en romería á Sanctiago de Galicia. E estando alli, oyó descir, que en el Passo de la puente de Orbigo estaba un trompeta del Rey de Castilla muy señalado en su arte, que se llamaba Dalmao, é avia rodeado treinta leguas, por se probar con él en su música. De dos muy buenas trompetas que traia, puso la una contra otra de Dalmao. E tomando éste la trompeta del Lombardo, la tocó con tanta fuerza é con tantas diferencias de sonadas é de consonancias, que el Lombardo, despues que fizo quanto pudo é supo, delante de los Jueces é de muchos otros se dió por vencido, é le dió su trompeta, é Dalmao la rescibió, é se la tornó luego, é le convidó para todo el tiempo, que alli quisiesse descansar, é el Lombardo le quedó muy enamorado. En esta mesma tarde entró Sancho de Ravanal en la liza como defensor, é Alvaro Cubel escudero de Pedro de Silva por conquistador. E en la primera carrera non se firieron : mas en la segunda Ravanal encontró á Cubel en el brazal izquierdo, é falsóle la guarda, rompiendo su lanza en piezas, é ninguno tomó revés. En la tercera carrera Ravanal encontró á Cubel en mitad de la falda del guardabrazo de un fuerte golpe, é rompió la lanza en pedazos:

é

é á la quarta Cubel barreó la lanza, é Ravanal le tocó un poco en la bavera, sin romper lanza, nin alguno dellos tomó revés. A la quinta encontró Ravanal á Cubel en la calva del almete, sin romper lanza, é sin prender, é sin ellos tomar revés. E á la sexta tornó Ravanal á encontrar á Cubel en el guardabrazo izquierdo, de manera que quasi se le falsó, é rompió su lanza por el medio. E concluyeron sus armas: é los Jueces les mandaron irse á sus alvergues.

LX.

En el martes siguiente á tres de Agosto por la mañana, dada el alvorada por la música, é oida la primera Missa, entró Pedro de los Rios en la liza por defensor, é Pedro de Silva por conquistador. Los quales en la primera carrera non se firieron: mas en la segunda Rios firió á Silva en el arandela, rompiendo su lanza cerca del fierro: é Silva le encontró á él un poco en la calva del almete, sin romper lanza é sin revés alguno en ellos. A la tercera carrera Rios encontró á Silva por encima de la visera sin romper lanza, é á la quarta Silva encontró á Rios por encima de la calva del almete, é Rios barreó su lanza, é ninguno tomó revés: é en la quinta non se encontraron: é en la sexta Rios barreó su lanza. En la carrera septima Rios firió á Silva en la guarda del guardabrazo izquierdo tan recio, que se le falsó é desguarneció, é tocóle un poco en la bavera, é derribóle una pieza por el suelo, é fizole tomar tan gran revés, que salió un poco de la silla, é oviera de caer, é rompió su lanza en piezas. A las ocho carreras tornó Rios á encontrar á Silva en el guardabrazo izquierdo, é non quebró lanza, nin alguno tomó revés: mas en la nona barrearon las lanzas, sin romper ninguna. Silva mandó traerse otro caballo, quitandose el almete en el entretanto, lo qual non fizo Rios. E corrieron luego la carrera decena, sin se encontrar: é á la oncena barrearon las lanzas, é del barrear se le desguarneció á Rios una pieza del guardabrazo derecho, que cayó en tierra: é ellos non rompieron lanza nin tomaron revés. En la docena carrera Silva encontró á Rios en el guardabrazo izquierdo, é Rios á él en el mesmo cerca de la vuelta, falsandole una pieza dél: en los quales encuentros rompió Silva su lanza, é el caballo de Rios cayó en tierra, é él non rompió lanza, é Silva tomó muy gran revés, é su caballo é él fueron arredrados de la liza ó tela, fasta cerca del palenque, por buenos tres passos del lugar donde fué encontrado, é fallesció poco, para caer el caballo en tierra. E Rios cavalgó ligeramente en su caballo, é sus armas fueron complidas: é ellos mandados por los Jueces salir de la tela.

LXI.

En saliendo los dichos, entró Sancho de Ravanal como defensor, é Juan de Quintanilla como conquistador, é era escudero de Pedro de Silva. E en la primera carrera encontró Ravanal á Quintanilla en mitad del guardabrazo izquierdo, que quasi se le falsó, é rompió su lanza cerca del medio. A la segunda carrera Quintanilla firió á Ravanal en el guardabrazo izquierdo, é rompió su lanza cerca del fierro quanto dos palmos: é á la tercera Ravanal tocó un poco á Quintanilla por encima de la calva del almete, sin romper lanza, nin rescibir ellos algun revés. En la quarta Ravanal firió á Quintanilla en la falda del guardabrazo izquierdo, rompiendo su lanza por dos partes. E assi acabaron sus armas: é los Jueces les mandaron salir de la liza. A poco rato despues entró Lope de Estuñiga por defensor, é Gonzalo de Barros escudero del Dean de Leon por conquistador. E á la primera carrera Estuñiga firió á Barros en la escarcela, sin romper lanza, nin alguno dellos rescibir revés

vés: mas en la segunda Barros dió á Estuñiga en el guardabrazo izquierdo, rompiendo la lanza, é ninguno tomó revés. En la tercera encontró Estuñiga á Barros en el guardabrazo izquierdo, rompiendo su lanza por cerca del medio en piezas, sin que alguno tomasse revés: é en la quarta non se encontraron. E por ser yá de noche, é por aver cada uno dellos rompido una lanza, los Jueces les dieron sus armas por conclusas: é nin por clamar ellos, les dexassen romper una lanza, que les faltaba, les valió: é assi se fueron á sus possadas. El miercoles á quatro de Agosto folgaron todos fasta en la tarde, quando Sancho de Ravanal entró en la liza por defensor, é Martin de Guzman por conquistador: el qual dixo á los Jueces, que non por sobervia, sinon para mayor experiencia, queria una gruessa lanza, é ellos dixeron, que fisciesse á su guisa, é assi ambos tomaron lanzas gruessas. E á la primera carrera Ravanal encontró á Guzman en el arandela, sin romper lanza: é corrieron otras tres veces sin encuentro. A la quinta Ravanal encontró á Guzman por encima del almete, sin prender nin romper lanza. E á la sexta firió Guzman á Ravanal en el guardabrazo izquierdo, é desgranó el fierro, é rompió la lanza en piezas, é de su proprio encuentro tomó un comunal revés: mas Ravanal nin encontró nin tomó revés. E porque non avia lanza gruessa aprestada de fierro por descuido de los asteros, los Jueces mandaron á Ravanal, dexar la lanza gruessa, é tomar de las medianas, como fascia su contrario: é passaron otra carrera sin encuentro. A la octava carrera Ravanal firió á Guzman en la vuelta del guardabrazo izquierdo, rompiendo en él su lanza, é en otras quatro carreras non se encontraron, sinon que en la una barrearon las lanzas. En la trecena Ravanal encontró á Guzman en el arandela, é surtiendo de alli, le tocó en el peto, é rebentó el fierro de su lanza, sin la romper: é corrieron otra sin encuentro. En la quincena Ravanal firió á Guzman en la guarda del brazo izquierdo, falsandosele: é rompiendo su lanza en rajas fasta el arandela, rebentó el fierro, fasciendole tomar un gran revés fasta cerca de las ancas del caballo: é Guzman encontró á Ravanal en el arandela, sin romper lanza, aunque Ravanal rescibió un comunal revés. E assi complieron sus armas: é los Jueces les mandaron salir del campo.

LXII.

Para declarar de plano, por qué non se hayan fecho armas en este dia fasta en la tarde, digo que dicha la primera Missa, los dos *caballeros* Catalanes Mosen Franci de Valle, é Mosen Riembao de Corvera de suso nombrados se vinieron á una de las tiendas cerca de la liza señaladas, para se armar los conquistadores, é alli se comenzaron á armar. Suero de Quiñones que lo supo, les envió al Rey de armas é al faraute, rogandolos non se armassen por estonces; porque los defensores del Passo estaban mal parados por feridos ó por lisiados: mas que para el dia siguiente jueves estoviessen ciertos, que fallarian con quien se probar. Ellos respondieron, que aquel era su dia, é que non dexarian de se armar, é de meterse á la liza. E quando los Jueces sopieron la embajada de Suero tan modesta, é la respuesta de los Catalanes tan rompida, tomaron al Rey de armas é al faraute, é fueron á donde armandose estaban, é les dixeron: ,, Caballeros, yá sabedes el juramento é pleyto homenage, que fechos nos tenedes, de estar á nuestra gobernanza é mandado en este fecho de armas, de que nos somos Jueces: é tambien sabedes, que nos vos juramos de guardar vuestro derecho é igualdad con toda justicia: é en virtud de tales condiciones vos notifi-

,, ca-

„ camos, que todos los diez defenso-
„ res del Passo estan mal feridos, ó
„ desencasadas manos ó brazos: é por
„ ende vos rogamos, como mejor po-
„ demos, é vos lo mandamos, que ces-
„ sen por hoy vuestras armas, é que
„ mañana jueves por la mañana falla-
„ redes caballeros sanos ó enfermos,
„ que vos manternán justa." E ellos aunque con acedía obedescieron, desarmandose luego. En este dia llegó al Passo un gran maestro Algibista, ó bilmador, llamado por Suero de Quiñones, para concertar las manos é brazos de los caballeros lisiados en las justas, é él lo fizo bien. Entrando Suero en consejo con sus nueve compañeros, fallaron quedarles poco tiempo, para complir armas con todos los ventureros, que esperaban la prueba del aventura: é por complir con algunos en aquel miercoles, enviaron un escudero á los dos Catalanes, rogandolos non tuviessen á mal quedarse ellos para el dia siguiente, como estaba concertado, é que algunos caballeros, que yá estaban bilmados, fisciessen armas en aquella tarde con algunos de los conquistadores aventureros. Ellos replicaron, que pues aquel dia era suyo, é avia caballeros bilmados é dispuestos, para tratar las armas, que ellos querian probarlos en la liza, como ellos se querian probar con otros. Suero que tal oyó, les envió á descir, que sin mas dilacion se compliesse su deseo, é se armassen para luego aquella tarde, é que en la tela fallarian quien les respondiesse. Ellos como azedos é arrimados á su voluntad replicaron, que pues se avia determinado por los Jueces, que ningunas armas se fisciessen fasta en otro dia, que assi lo pedian complirse: é que nin ellos nin otros entrassen por aquel dia en la liza. Pues como Don Martin de Guzman estoviesse armado, é paresciesse desaguisado fascerle desarmar, sin llegar á la prueba, Suero de Quiñones envió al Rey de armas é al faraute con muchos muy humildes ruegos á los dos Catalanes, toviessen por bien dar licencia á Don Martin de Guzman, aunque fuesse la vez é el dia suyo: é ellos lo concedieron por contemplacion de quien se lo rogaba: é assi fiscieron las armas, que yá dixe, Guzman é Ravanal.

LXIII.

Venido el Jueves porfió Diego de Bazan entrar en la liza contra la voluntad de Suero de Quiñones; porque avia sido ferido pocos dias avia: mas su vivo corazon le metia en mayores trabajos que su disposicion sufria: é en contra dél entró Mosen Riembao de Corvera en un valiente é fuerte caballo muy diestro é seguro, que avia traido de Aragon, de color rucio é muy fermoso: é como tomasse de las mas gruessas lanzas, Bazan fizo otro que tal. A la primera carrera encontró Riembao á Bazan por la bavera, é rompió su lanza en él en piezas, quedando la punta del fierro en la bavera: é Bazan fué un poco atordido, mas non mucho (como algunos dixeron) é por esso non perdió su lanza: mas por fallarse mal de la ferida que de antes tenia, los Jueces dixeron á Riembao, que le darian otro caballero, que le compliesse la justa. El Catalan non quiso mas armas con ninguno, disciendo, que yá avia satisfecho á su deber: en lo qual semeja que non vino de su tierra, por ganar honra con obras, sinon por contender en achaques. El Rey de armas é el faraute fueron á catar á Diego de Bazan, creyendo estar mal ferido, é conoscieron claro, que deste encuentro non ovia sido ferido. E tornados á los Jueces dixeron, que Bazan les avia jurado, que en poniendose en carrera yá iba atordido: é que antes de llegar al lugar del encuentro yá non via de sus ojos, é que le semejaba salirle dellos llamas de fuego: é que en este dia él muriese muerte de villano, si verdad non fablaba. E el Rey de armas é el farante lo publicaron con grandes

des voces delante quantos alli se acertaron. Muchos de los que alli se fallaban, é sabian de armas, estimaban en mas el aver salido Bazan á la justa, estando tan mal ferido, que las valentias que antes avia fecho en armas, estando sano. En este jueves á cinco de Agosto entró en el campo Lope de Aller por defensor é con calentura, é muy contra la voluntad de Suero de Quiñones, que le non quiso contrallar; porque su mal non le cresciesse: tanto era el de Aller de ardido de corazon. Por conquistador entró Mosen Franci del Valle Catalan, los quales faltaron de sus primeros encuentros, mas en la segunda carrera el Catalan encontró al de Aller en el arandela, é non rompió lanza, nin alguno dellos tomó revés. En la carrera tercera el de Aller encontró al Catalan en la guarda del brazal izquierdo, falsandogela, é tocandole en el guardabrazo, se le desguarneció, é despuntó el fierro, sin romper lanza, é sin que alguno dellos tomase revés: é corrieron otra vez, sin encontrarse. A la quinta carrera el Catalan encontró al de Aller en una chapilla redonda de las dos, que tiene el perno, donde está el bolante del piastron en mitad del peto, é non prendió el fierro en ella, é assi surtió, rayando fasta el borde de las platas de la parte derecha, é lanzóle el fierro por só el sobaco derecho, donde armadura ninguna puede aver, con un palmo del asta de la otra parte, é fizole una grande ferida, de que salió mucha sangre, é rompió su lanza en él. Lope de Aller llevó el trozo de la lanza con el fierro metido en el brazo fasta en fuera de la liza, donde le desarmaron, é non tomó revés, nin perdió su color: antes descia á todos: que non era nada: é el Catalan tomó un muy gran revés de su encuentro. E los Jueces dieron por acabadas sus armas: é les mandaron salir del campo. El de Aller fué desarmado, é le asserraron el trozo de la lanza, que tenia metido por el brazo, para se le sacar con menos dolor: é se le sacó el buen caballero el Juez Pero Barba: é los cirujanos dixeron, en viendo la ferida, non ser peligrosa. Suero de Quiñones envió á su maestre-sala á convidar á los dos caballeros Catalanes á comer consigo el viernes; porque él ayunaba el jueves destas justas á honor de nuestra Señora la Virgen Maria: é ellos lo aceptaron.

LXIV.

Viernes siguiente á seis de Agosto por la mañana entró en el campo, presentandose á los Jueces, para probar el aventura Mosen Francés Pero Baste Aragonés de la casa de Mosen Juan de Bardaxi: é aviendo fecho las solemnidades acostumbradas, fué admitido para la prueba. Luego entró en la liza Suero fijo de Alvar Gomez de Quiñones por defensor, aunque mal sano de la ferida, que yá escribimos aver rescibido, é por conquistador el desdichado Esberte de Claramonte Aragonés. Los quales corrieron la primera vez, sin encontrarse: mas en la segunda el Aragonés encontró á Suero en el arandela, é de alli surtió al guardabrazo derecho, é se le desguarneció, sin romper lanza nin tomar revés alguno dellos: tras lo qual corrieron otras quatro carreras sin encuentros. El Aragonés traía un caballo, que al tiempo del encuentro se apartaba, é por esso pidió el caballo en que andaba su contrario Suero, paresciendole mas concertado, é Suero se le dió por gentileza, é por ser constitucion de la guarda del Passo Honroso. Mas quien tales mejoras buscaba, fuera estaba de buscar los mayores peligros con igualdad, para ganar mayor honra: que era el fin desta aventura. Fallandose ambos á caballo, corrieron la septima carrera, é Suero firió al Aragonés encima de la vista del almete, é doblóle la lanza, sin la romper, é sin ellos rescibir revés. E á la carrera octava Suero tornó á

á encontrar al Aragonés en el guardabrazo izquierdo, é desguarneciógele, dexando la punta de la lanza en él, é el fierro abrió del grande encuentro, é rompió su lanza en piezas sin revés en alguno dellos. A la novena é triste carrera tornó Suero á encontrar al miserable caballero Claramonte, é dióle por la visera del almete, metiendole todo el fierro de la lanza por el ojo izquierdo fasta los sesos, é fizole saltar el ojo del casco, é rompió alli su lanza un palmo del fierro. Claramonte baxó tanto su lanza, que firió en la tierra, é metió el fierro por ella, é quebróla: é assi ayudado de ambos encuentros dado é rescibido, fué fuera de la silla recostado en el caballo, fasta el fin de la liza, donde del todo cayó del caballo en tierra, é sin fablar palabra, espiró luego. Como le quitaron el almete, fallaronle el ojo derecho tan hinchado como un gran puño, é su cara parescia de ome muerto yá de dos horas. Grandes llantos fiscieron por el desdichado defuncto todos los Aragoneses é Catalanes, que alli se fallaron, é Suero de Quiñones non menos: empero mas agramente Suero el que le mató, doliendose en el alma de tan gran desventura. Suero de Quiñones procuró todas las honras que pudo para el cuerpo muerto: é para lo del alma non lo puso en olvido. Antes envió por su confesor el Maestro Fray Anton, é por los otros Religiosos, que alli tenia, para administrar los sacramentos: é rogóle, que cantassen un responso sobre el cuerpo muerto segund la costumbre de la sancta Iglesia, como si él fuera el muerto. El Maestro le dixo, que la sancta Iglesia non tiene por fijos á los que mueren en tales exercicios; porque non se pueden fascer sin pecado mortal: nin ruega por ellos á Dios, como dexandolos por condenados: de lo qual dispone el Derecho Canónico en el título de los Tornéos. Mas por ruego de Suero fué con su carta al Obispo de Astorga á le suplicar, diesse licencia, para le sepultar en sagrado: é prometió Suero, si la licencia se daba, de le llevar á Leon, é enterrarle en la capilla de su linage de Quiñones, que tenia en Sanct Isidro. E entre tanto llevaron el cuerpo á una hermita de Sancta Catalina, que está en la puente del Orbigo al cabo, como van de Astorga para Leon. E alli estovo fasta la noche, quando tornó el Maestro sin licencia: é assi le enterraron fuera de sagrado, cerca de la dicha hermita con la mayor honra que pudieron, é con muchas lagrimas de la caballeria, que alli se falló.

LXV.

En el mesmo viernes antes de comer entró Gomez de Villacorta en la liza como defensor, é Micer Luis de Aversa Italiano por conquistador. E en las dos primeras carreras non se encontraron, aunque en la una barrearon las lanzas. En la tercera Micer encontró á Villacorta en la chapa, é rompió su lanza, quedando el fierro en ella fincado con un trozo de lanza. Como passassen otras dos carreras, sin encontrarse, é fuesse tarde, para ir á comer, los Jueces consideraron tambien, que restaba poco tiempo, para defender el Passo, é quedar muchos aventureros, para fascer armas: dieronles sus armas por complidas, é les mandaron dexar la liza, é ellos lo fiscieron contra su voluntad. Concluso lo dicho, fueron á descir á Suero de Quiñones, que Mosen Per Davio se quexaba, de le aver dado arnés menos fuerte é menos seguro, quando justó con Suero de Quiñones, que los arneses de los caballeros, que guardaban el Passo, é que non faria otra vez armas con aquel arnés. Suero de Quiñones dixo como muy discreto quanto esforzado, que non se curaba él de lo que cada qual quisiesse descir: allende que non estaba á su cuenta de mirar en esso, sinon á la de los Jueces, que lo tenian jurado, para que fues-

fuessen armas iguales entre los justadores. Pedro de los Rios, que se falló con Suero á esto, le dixo, que yá él non podia fascer mas armas por el tiempo, que duraba la guarda del Passo; por estar maltratado de las justas passadas: mas que fiaba en Dios de sanar presto. E que si le daba licencia, pornia la demanda al Per Davio, si tal oviesse dicho: é si en ello se afirmasse, desafiarle á todo trance, é que él esperaba en Dios de alcanzar victoria con la verdad; porque quando Per Davio justára con Suero, le pidió sus armas por mejores, é Suerò se las dió, é él vistió arnés sencillo; por non le quedar arnés de los otros con que justaban, que bien le viniesse: con lo qual se puso en peligro. El mesurado é valiente Suero de Quiñones le rogó non creyesse aver dicho Per Davio tales cosas, siendo tan buen caballero: é que si dicho las oviesse, se aventuraba poco en ello, é que le rogaba, que en burlas nin en veras en ello non fablasse. Rios se alborotó con esto mas que antes, é le rogó é importunó, le diesse en todas maneras licencia, para fascer el tal desafio: é Suero viendole tan encendido, le dixo, que fisciesse como su grado fuesse: lo qual Rios le tuvo á gran merced. Entre muchos caballeros que comian con Suero en la honrada sala era uno Mosen Per Davio: é como entró con los otros á comer, Rios le preguntó ante todos, si tal avia dicho, (segund se descia averlo dicho á Gutierre Quijada) porque á todos constaba del buen tratamiento que Suero de Quiñones fascia á todos los caballeros é Gentiles-omes que alli venian, é de la grande igualdad é justicia que en las armas é en todo se guardaba: é que él folgaria que con mentira se oviesse dicho dél tal parleria; pues non cavia en tan buen caballero como él. Mosen Per Davio mostró su inocencia, jurando muy de veras, que nin él tal dixera, nin cabia tal falla en los nobles caballeros, que guardaban el Passo Honroso, é que él avia fallado alli quanto menester le fuera, é avia fallado igualdad é justicia, é que creia fascerse con todos assi. Mas que lo que él dixo á Gutierre Quijada fué, que non faria armas, porque le diessen una gran cosa, con el almete que llevó Claramonte, quando murió del desdichado encuentro, non por ser malo, sinon por la desdicha, que aquel caballero con él ovo. E todos muy alegres con aquello con gran gasajo se posaron á comer con mucho amor é amistanza.

LXVI.

Despues de comer este viernes en la tarde entró en la liza Gomez de Villacorta como defensor, é Pero Gil de Abreo Portugués como conquistador. E á la primera carrera Villacorta encontró á Gil de Abreo en el guardabrazo izquierdo tan reciamente, que se le desguarneció, é rompió en él su lanza en piezas, é del golpe rebentó el fierro de su lanza, é el Portugués resscibió un gran revés: é él tocó á Villacorta en la calva del almete, sin romper lanza: é passaron otras tres carreras, en que non se encontraron. Por ser yá tan tarde, que los encuentros non podian ser bien juzgados de los Jueces, les dieron sus armas por acabadas, é ellos contra su voluntad ovieron de obedescer. En esta misma tarde paresció delante de los Jueces Mosen Gonzalo de Liori Aragonés, é noble caballero yá de suso nombrado: é dixo las razones siguientes en su lenguage: „Señores caballeros Jueces del „Honroso Passo, yo parezco ante vos „á vos descir, como soc espedido del „multo honorable caballero Mosen Sue„ro de Quiñones Capitan mayor del „famoso Passo, para me avar á mi tier„ra, si á nuestro Señor plascerá. E por „quanto algunos maliciosamente me „han dito, que han parlado avelun„tariosamente sobre la muerte del hon„rado Esberte de Claramonte, claman-

„do,

„ do, é non con verdad, que le non „ fueron donadas armas de igualdad, „ segund los capítulos de Mosen Suero „ de Quiñones: lo qual sin falta, quien „ tal ha dito ó dirá, lo avrá parlado ó „ parlará plus con pujanza de malecia „ ó con embidia, por afear la veritad, „ é la nobelindad é gentileza del multo „ famoso é honorable Mosen Suero de „ Quiñones, que porque veritad sea. „ Por ende, señores, yo ruego á los „ Escribanos de los honrables fechos „ de armas aqui recrescidos, que es- „ criban, que yo en nombre de nues- „ tro Señor, é de la señora Virgen Ma- „ ria su madre, é del señor Sanct Jor- „ ge, que confiando veritad, é gran „ igualdad, que aqui ha passado, digo „ de agora para entonce, é de entonce „ por agora, que al que tal razon di- „ xere ó dirá, que al trance, como él „ querrá, yo le combatiré en que non „ disce veritad: é á vos, señores, ple- „ ga de me perdonar, é onde quiera „ que yo sea, seré muy presto dó ho- „ nor vuestro sea é con vuestra gracia, „ señores." Los nobles Jueces, oidas estas razones del buen caballero Mosen Gonzalo de Liori, mandaron escribirlas en la presente historia, é ofrescieronsele muy prestos en lo que fascer pudiessen por su plascer é honor.

LXVII.

Sábado siguiente siete de Agosto luego por la mañana llegó al Honroso Passo el generoso caballero Don Pedro de Velasco Conde de Haro, que venía de Sanctiago. E luego como llegó con assáz honorables caballeros é Gentilesomes muy guarnidos, fué ver al honorable Suero de Quiñones Capitan mayor del Passo é fascerle gran gasajado, assi á él como á todos sus nueve compañeros defensores del Honrado Passo: los quales todos estaban feridos ó lisiados, que armas fascer non podian, salvo dos dellos. E desque á Suero ovo fablado, andovo é miró toda la liza, tiendas, é armas é quanto en el Passo estaba. E desque bien lo miró, oyó una Missa dentro de la gran tienda, é acabada sonaron luego las trompetas, llamando los caballeros á las justas segund costumbre. Puestos los Jueces en su cadahalso, é el Conde de Haro, é los otros señores é caballeros en el cadahalso, que para ellos estaba en frente del de los Jueces, los nobles Jueces mandaron al Rey de armas é al faraute fascer una grida por esta via: Que todos sopiessen, que si Micer Luis de Aversa é Pero Gil de Abreo avian comenzado á fascer sus armas, é non las avian acabado, esso non fué por su voluntad, sinon por lo aver assi mandado los Jueces; porque quedaba poco tiempo, para se poder probar los muchos caballeros, que estaban presentados. Aqui fablaron los dos caballeros como agraviados, é suplicaron á los Jueces, les dexassen acabar sus armas: mas los Jueces solamente les concedieron, que si sobrasse tiempo despues de se aver probado todos los caballeros presentados, folgarian que ellos diessen fin á sus armas. Lope de Estuñiga entró luego en la liza como defensor, é Arnao Bojue Breton de la casa del famoso Duque de Bretaña en Francia, por conquistador. E en la carrera primera Estuñiga encontró al Breton en el borde de las platas, rompiendo su lanza en rajas, é fizole tomar un gran revés, é llevó Arnao un trozo de la lanza metido por el sobaco derecho, é otra raja metida por debaxo de la bavera: é todos cuidaron que iba ferido, é por ende le cataron el Rey de armas é el faraute, é le fallaron sin ferida. A la segunda carrera barrearon las lanzas, é el Breton perdió las riendas: mas á la tercera el Breton firió á Estuñiga en el guardabrazo izquierdo, fasciendole tomar un comunal revés, é rompió alli su lanza: é Lope de Estuñiga encontró en el pescuezo del caballo del Breton cerca de las crines passandole el fierro de la otra parte, rompiendo alli su lanza. Descian los que miraban, que este encuentro fizo Es-

tuñiga; porque el Breton dió una sofrenada á su caballo, con que le fizo levantar la cabeza. Mas non por la ferida murió el caballo, é el Breton fué en él á su tienda, aunque vertia mucha sangre: é los Jueces dieron sus armas por complidas. Como los dos justadores alzaron las viseras, para se conoscer é fablar (segund costumbre) é el Breton conosció al generoso Estuñiga, dió muchas gracias á Dios, é á él por aver fecho armas con él, de que mucha honra se le pegaba, é Estuñiga le dixo á él otro tanto, é le convidó á comer.

LXVIII.

Acabadas las armas dichas, luego antes de comer vino á la liza el buen Sancho de Ravanal por defensor, é Sancho de Ferrera por conquistador, que escogió la mas gruessa lanza, que falló entre todas. E á la primera carrera barrearon las lanzas: é á la segunda non se encontraron. En la tercera firió Ferrera á Ravanal en el guardabrazo izquierdo, rompiendo alli su lanza, é corrieron otras dos sin encuentro. E á la sexta él mesmo tornó á encontrar á Ravanal en el mesmo lugar, é faltó poco, para se le falsar: é rompió alli su lanza, fasciendole tomar un comunal revés: é corrieron otras dos veces sin encuentro. En la novena barrearon las lanzas, é Ferrera rescibió un comunal revés, é passaron otra carrera, en que non se encontraron. Mas en la oncena Ravanal encontró á Ferrera en el peto, é de alli surtió á la manopla derecha, é falsóle la copa della, é dió con ella fuera de la liza, sin le ferir en la mano, é rompió su lanza sin revés en ninguno. E complieron sus armas: é los Jueces les mandaron salir de la liza, é assi se fizo. Estando en esto llegó al Passo Honroso un criado de Don Alvaro de Luna Condestable de Castilla con un fermoso é valiente caballo, que el dicho Condestable enviaba á Suero de Quiñones, con el qual Suero rescibió gran contento.

LXIX.

Amanescido el domingo siguiente á ocho dias del mes de Agosto, quando de los diez guardadores del Passo Honroso solos dos estaban, para fascer armas, é avia muchos aventureros, con quien complir é poco tiempo para ello, entró en la liza Sancho de Villacorta por defensor, é Lope de Ferrera hermano de Sancho de Ferrera de la compañia de Don Juan de Portugal como conquistador. E en las quatro carreras non se encontraron: mas en la quinta Villacorta encontró á Ferrera en la vuelta del guardabrazo izquierdo, é desgranó el fierro de *su lanza*, *sin* la romper é sin revés de alguno. A la sexta encontró Ferrera al caballo de Villacorta tres dedos debaxo del ojo izquierdo, é passóle el fierro con un trozo del asta quanto un palmo, é rompió alli su lanza: é el caballo dió un relincho, é estovo quedo con su trozo de lanza, que le passaba de una parte á otra, fasta que Villacorta baxó dél, é en sacandole la lanza dió otro relincho, maguer que mucha sangre le salia: é assi le llevaron al lugar de la puente, donde possaban algunos escuderos de Lope de Estuñiga. Este era un [1] caballo rucio de Pero Sanchez ayo de Lope de Estuñiga, el qual como comenzaba á salir con el caballero por la tela adelante, daba un relincho, é al encontrar daba otro, é otro tercero en llegando al fin de la liza. E por quanto Villacorta en esta carrera encontró un poco á Lope de Ferrera en el guardabrazo izquierdo, dieronle la lanza por rompida segund el tenor de los capítulos del Passo Honroso: é los Jueces les dieron sus armas por complidas, é ellos salieron de la liza. A la tarde deste mesmo domingo tornó á la liza el mesmo Villacorta por defensor, é

1 Caballo extremado.

é el Aragonés Mosen Francés Pero Baste por conquistador. Los quales en las primeras cinco carreras non se encontraron: mas en la sexta Villacorta firió al Aragonés en la guarda del guardabrazo izquierdo, sin romper lanza, nin alguno tomó revés: é passaron otras seis carreras sin encuentro, salvo que en las dos barrearon las lanzas. E como por ser noche, non se pudiessen divisar los encuentros, los Jueces dieron sus armas por acabadas, aunque si otro dia de mañana oviesse aparejo, les dexarian complir lo restante. D. Juan de Portugal era venido al Passo sobre palabra de Suero de Quiñones, que faría con él armas, estando para ello: é viendo acabarse el tiempo de la guarda del Passo, é que Suero non estaba, para tratar las armas, envióle á descir, que le diesse á Lope de Estuñiga, con quien fisciesse las armas, que avia de fascer con él. E Suero dixo ser aquello contra los capítulos del Passo Honroso, que disponian, que ningun conquistador supiesse con qué mantenedor oviesse de justar: por tanto, que entrasse en la tela, é que alli fallaría caballero de cota de armas sin reproche, con quien exercitar su persona, é Don Juan non quiso.

LXX.

Lunes siguiente á nueve de Agosto, é el ultimo de los treinta dias de la guarda del Honroso Passo, como comenzó á alvorear, las trompetas é otros altos menestriles comenzaron á sonar, é los esforzados caballeros se pussieron en orden, primero para oir Missa, é luego para el exercicio de sus armas. Mas antes que saliessen á la tela, Don Juan de Portugal vino á la tienda, en que los conquistadores se armaban, é Lope de Estuñiga llamó á aparte á Portugal Rey de armas é á Monreal faraute, é delante del noble caballero Gomez Arias de Quiñones Juez del Passo, é de Don Pedro de Acuña, é de Mosen Fernando de Vega, é de Pero Sanchez de Sepulveda su ayo é de mí Pero Rodriguez Delena indigno Escribano del Rey nuestro señor, que á su ruego fui llamado é apartado del honrado é discreto varon Juan de Medina Escribano de Cámara del Rey Don Juan é Secretario de Fernan Lopez de Aldana Contador mayor del Rey de Castilla: el qual Escribano alli era venido, para escribir por las paradas, que el Rey mandó poner en Sancta Maria de Nieva, en Olmedo, é en Tordesillas, é en Villafruchos (Villafrechoso), é en Valencia de Don Juan é en el lugar de la puente de Orbigo. Esto se ordenó, para que los fechos, que cada dia recresciessen en la guarda deste Honroso Passo, su Alteza lo supiesse entre dia é noche cada dia en la cibdad de Segovia, en cuyos contornos andaba á caza. Pues digo, que delante los yá nombrados en la dicha tienda, é en apartado de otros Lope de Estuñiga encargó al Rey de armas é al faraute dixessen de su parte á Don Juan de Portugal, que por la honra que le desseaba, é por el valor que en él se conoscia, le encargaba, que por contemplacion de su dama procurasse ganar mas honra que otros: é que pues uno de los capítulos del Honroso Passo era, que el caballero, que oviesse de armas fascer, é requerir quisiesse de quitar qualquiera pieza de armas, que le sería respondido á su guisa, que por eso le encargaba quitar la dicha pieza de su arnés, con que mayor peligro le pudiesse succeder; pues del mayor peligro mayor honra se saca. Tambien le avisó como se descia, que traía dos muy gruessas lanzas con muy fuertes fierros, para las romper con el Capitan Suero de Quiñones, por tanto que las debia enviar á los Jueces, para que les quitassen la ventaja, con que á los otros fierros excedian; porque se fuyesse toda desigualdad é engaño de unas armas á otras, segund las leyes del Passo. Don Juan tomó el buen aviso, que Estuñiga como amigo le dió, é mandó llevar las

lanzas á los Jueces, para que les ficiessen quitar los vervices é blanquear los fierros. Mas aunque Lope de Estuñiga le preguntó ¿qué pieza pensaba quitar? para que el contrario saliesse tambien sin ella, él non se lo quiso descir, fasta que sin ella le viessen en la tela. Los Jueces, que supieron destos conciertos, fueronse á Don Juan, é le certificaron, que non le dexarian salir á la liza sinon con armas enteras, por quanto quitaba el brazal izquierdo á requerimiento de uno de los de la guarda del Passo contra los capítulos del mesmo Passo: mas que si él requiriera primero con el quitar de la pieza, los mesmos capítulos aceptaban su peticion: é él obedeció como caballero allegado á toda razon. Lo mesmo dixeron á Estuñiga, que le avia puesto en aquello, é él obedeció: mas al tanto les dixo, que avian fecho en ello mas su voluntad, que lo que era de razon é justicia; porque él non requirió á su primo Don Juan, sinon dióle aviso, para con el mayor peligro mayor honra ganar. Los Jueces les concedieron justar con los fierros de Don Juan puestos en las astas comunes para todos en liza: é assi se fizo.

LXXI.

Conclusas las razones sobredichas, los Jueces, é Rey de armas é faraute se fueron á su cadahalso, é las trompetas tocaron al arma, é Lope de Estuñiga, que como primo de Suero de Quiñones, assi lo era de Don Juan de Portugal, entró á la tela por defensor, é Don Juan por conquistador. E por quanto sus fierros aún non estaban bien enastados en las astas de la liza, pidieron las mas gruessas é fuertes lanzas, que en la liza se fallaron. Arrancando el uno contra el otro, el caballo de Don Juan non corria, porque le llevaban dos omes de las cambas del freno, aviendole embeodado con vino; porque de otra manera non entraria en la liza, é aunque Estuñiga corrió á passo recio, non se toparon en las dos carreras primeras, aunque las passaron con buenos continentes. A la tercera Estuñiga encontró á Don Juan en la calva del almete, é Don Juan á él un poco por encima del guardabrazo izquierdo, sin romper lanza, nin aún prender, nin ellos tomar revés: é en otra carrera non se encontraron: mas en la quinta Estuñiga firió á Don Juan en la bavera, sin romper lanza é sin revés en alguno dellos: é dixo Don Juan: *Sancta Maria ¿encontróme?* é respondieron los que le llevaban el caballo de las riendas: *Non, Señor, sinon que vos tocó un poco.* A la sexta carrera Don Juan encontró á Estuñiga en el arandela de tan gran golpe, que rompió su lanza: mas ellos non tomaron revés: é para la septima carrera tomaron las lanzas con los fierros de Don Juan, é Estuñiga firió á Don Juan en el arandela, é Don Juan barreó su lanza, sin la romper, nin Estuñiga rompió la suya, nin ellos rescibieron revés: nin se encontraron en la carrera octava. En la novena Don Juan firió á Estuñiga en el guardabrazo izquierdo, é dobló su lanza, sin se romper, é salióle del ristre por el sobaco, é fuessele atrás, é assi la echó en el suelo, sin que Estuñiga tomasse algun revés, mas Don Juan le rescibió comunal de su proprio encuentro: é corrieron otra vez sin encuentro. Aqui dixeron los Jueces, que por quanto era hora de comer, é la siesta muy grande, é por el muy gran trabajo de los justadores, les daban sus armas por conclusas, é les mandaban salir de la liza: mas los justadores dixeron é fiscieron tales cosas sobre aver de acabar sus armas, que les dieron licencia, para correr otra lanza, mas non se encontraron. Los Jueces mandaron absolutamente, que dexassen la tela, é Don Juan como muy agraviado les afirmó de non dexar la tela fasta el rompimiento de tres lanzas: é llegó á tanto su porfia, que los Jueces mandaron al Rey de armas é al faraute, que le tomassen por las riendas del caba-

ballo, é le llevassen á su tienda. Lo qual por él visto, daba voces, protestando de su agravio, para le pedir delante del Rey: é fizo testigos á los caballeros é Gentiles omes presentes: é á los Escribanos lo pidió por testimonio. Tambien acudió Lope de Estuñiga con la mesma querella, pidiendo los mesmos testimonios: é añadió, é fizo homenage, si Don Juan le ayudasse á ello, de pedir licencia al Rey, para complir sus armas, fasta quebrar las tres lanzas: é con esto se fueron.

LXXII.

Tras lo dicho en el mesmo lunes tocaron al arma las trompetas, chirumbelas, é atabales é xabebas Moriscas, é luego entró en la liza Sancho de Ravanal por defensor, é por conquistador Ordoño de Valencia Gentil-ome, é escudero de Pero Barba Juez del Passo: los quales sus armas avian comenzado antes de agora. E en la primera carrera non se encontraron: mas en la segunda se tocaron ambos en los guardabrazos izquierdos, sin romper lanza, nin ellos rescibir revés: é corrieron otras cinco veces, sin encontrarse. En la oćtava carrera encontró Ravanal á Valencia un poco en la bavera, sin romper lanza, nin tomar ellos revés. E los Jueces, por dar algun tiempo á los que esperaban justas, les mandaron salir de la liza, por mas que fscieron por mas justar. Ordoño se fué, é Ravanal quedó por defensor; porque todos sus compañeros estaban lisiados ó feridos, é presto entró Fernando de Carrion Gentil-ome de la compañia de Don Juan de Portugal como conquistador ó aventurero. E á la primera carrera non se encontraron: é á la segunda barrearon las lanzas, sin que alguno tomasse revés. A la tercera carrera Ravanal firió á Carrion un poco en la bavera, sin romper lanza, nin alguno tomar revés. E en la quarta dió Carrion tan gran golpe á Ravanal en la bavera, que rompió su lanza en él un palmo del fierro, sin que alguno dellos tomasse revés. En la carrera quinta Ravanal encontró á Carrion un poco en el guardabrazo izquierdo, sin quebrar lanza nin revés en alguno: é corrieron otras dos veces, sin encontrarse. E en la carrera oćtava Ravanal tornó á encontrar á Carrion tan recio en el guardabrazo izquierdo, que se le desguarneció, rompiendo su lanza por la mitad, sin ellos tomar revés: é en la novena le tornó á encontrar un poco en el mesmo guardabrazo, sin romper lanza é sin revés en ellos: é corrieron otras dos, sin encontrarse, salvo que en la una barrearon. A la docena encontró semejantemente Ravanal á Carrion en el guardabrazo izquierdo, sin quebrar lanza: é corrieron otra vez sin encuentro: mas en la catorcena firió Ravanal á Carrion en la guarda del brazal derecho, sin falsar, é sin quebrar lanza. E en la quincena le tornó á ferir en el guardabrazo izquierdo tan reciamente, que quasi se le falsó, é rompió su lanza en él por el medio, sin revés en alguno dellos. Con lo qual complieron sus armas: é se fueron á sus possadas.

LXXIII.

Este fué el remate de las armas, que se fscieron en la defensa del afamado Passo Honroso, á que se ofresció el muy ardid é generoso caballero Suero de Quiñones. E este fué el ultimo de los treinta dias, que él con grandes costas, é con grandes trabajos é peligros suyos é de sus nueve compañeros é con muy mayores honras alli conqueridas mantuvo. Porque aquellos dias comenzaron á diez de Julio, é se concluyeron en lunes Vigilia de Sanćt Lorenzo á nueve de Agosto. Lo qual assi entendido de los del Honroso Passo, mandaron tocar por alegria todos los menestriles, que alli se fallaron: é encendieronse muchas luminarias é antorchas, que alumbraban el campo é liza, para mas solemnizar el alegria de aver conseguido el fin deseado en tan

„hon-

honrosa empresa. Luego los Jueces Pero Barba é Gomez Arias de Quiñones con el Rey de armas é faraute requirieron las espuelas, que en el paño Francés remanecieron de los caballeros presentados, que non pudieron fascer armas por falta de tiempo: é fallaron tres, la una de Garcia de la Vega, é otra de Juan Arnalte, é otra de Alfon de Luna, é este era de la compañia de Don Juan de la Vega, como Arnalte é Garcia de la Vega de la compañia de Don Juan de Portugal. Estos Gentiles-omes fueron llamados al cadahalso de los Jueces, é alli los Jueces les dieron las gracias del buen zelo de su honra, con que se avian ofrescido al peligro de las armas: é dieron por sentencia, que por non aver fecho armas, non avian menoscabado en su honor; pues non quedó por ellos, si non por la falta del tiempo: é ellos les rindieron gracias por sus buenas razones, é cobraron sus espuelas.

LXXIV.

Luego llegó al cadahalso de los Jueces el valeroso Capitan é guarda principal del Passo Honroso Suero de Quiñones con sus ocho compañeros, que le ayudaron en aquella honrosa empresa, Lope de Estuñiga, Diego de Bazan, Pedro de Nava, Suero fijo de Alvar Gomez, Pedro de los Rios, Sancho de Ravanal, Diego de Benavides, é Sancho de Villacorta: é non fué con ellos el otro llamado Lope de Aller; por estar mal ferido en la cama. Todos entraron á caballo en el campo con la gran orden é solemnidad con que el dia primero entraron, yendo sonando delante dellos todos los linages de menestriles altos, que se fallaron en el Passo, que regocijaban la gran gente que alli se falló. Los caballeros calaron la liza muy en orden é apuestos de puerta á puerta, é tornando por la otra parte de la tela dentro de la liza fácia la puerta, por donde entraron (que es lo que se llama passear el campo los que de los desafios salen victoriosos). En como emparejaron con el cadahalso de los Jueces, é Rey de armas é faraute, en presencia de la mucha gente, que alli estaba, Suero de Quiñones fabló assi: „Señores de gran honor, „ yá es notorio á vosotros, como yo „ fui presentado aqui hoy há treinta „ dias con los caballeros Gentiles-„ omes, que presentes son: é mi veni-„ da es, para complir lo restante de mi „ prision, que fué fecha por una muy „ virtuosa Señora de quien yo era fas-„ ta aqui: en señal de la qual prision „ yo he traido este fierro al cuello to-„ dos los jueves continuamente. E por „ que la razon, porque me concerté, fué „ (como sabedes) de trecientas lanzas „ rompidas por el asta, ó estar en guarda „ de este Passo treinta dias continuos, „ esperando caballeros é Gentiles omes, „ que me librassen de tal rescate, que-„ brando las dichas lanzas comigo é con „ los caballeros Gentiles-omes con quien „ emprendí esta empresa: é porque yo, „ Señores, pienso aver complido todo „ lo que debia segund el tenor de mis „ capitulos, yo pido á vuestra virtud, „ me querades mandar, quitar este fier-„ ro en testimonio de libertad; pues mi „ rescate yá es complido. E si yo en „ algo he fallescido, que lo notifiqueis, „ porque yo luego de presente pueda „ de mí dar razon: ó si algo me que-„ da, que fascer deba, que yo lo com-„ pla é satisfaga, para lo qual me fallo „ dispuesto é aparejado. E porque assi-„ mesmo, Señores, en el dia primero „ que rescibí este campo, propuse que „ todos los caballeros é Gentiles-omes „ que han seido en esta empresa comigo, „ puedan traer por devisa este fierro, „ que fasta agora era prision mia, con „ condicion, que cada é quando que „ por mí les fuesse mandado expresa-„ mente que la dexassen, fuessen te-„ nidos á la mas non poder traer: em-„ pero, honrosos Señores, la tal con-„ dicion non fué, nin es mi voluntad, „ que se entienda de mi primo Lope „ de Estuñiga, nin de Diego de Ba-

„ zan,

„ zan, que presentes están: antes di-
„ go, que la puedan traer como é quan-
„ do su voluntad fuere, sin que á mí
„ me quede poder de se lo contrallar
„ en ningun tiempo.“ Los Jueces respondieron brevemente disciendo: „Vir-
„ tuoso caballero é señor, como haya-
„ mos oido vuestra proposicion é aren-
„ ga, é nos parezca justa, descimos, se-
„ gund que de la justicia refoir non po-
„ demos, que damos vuestras armas por
„ complidas, é vuestro rescate por bien
„ pagado. E notificamos assi á vos, co-
„ mo á los demás presentes, que de
„ todas las trecientas lanzas en vuestra
„ razon limitadas quedan bien pocas
„ por romper: é que aún esas non que-
„ dáran, sinon fuera por aquellos dias
„ en que non fecistes armas por falta
„ de caballeros conquistadores. E acer-
„ ca de vos mandar quitar el fierro,
„ descimos é mandamos luego al Rey
„ de armas é al faraute, que vos le qui-
„ ten; porque nosotros vos damos de
„ aqui por libre de vuestra empresa é
„ rescate.“ Luego el Rey de armas é el faraute baxaron del cadahalso, é delante de los Escribanos con toda solemnidad le quitaron el argolla de su cuello, compliendo el mandamiento de los Jueces.

LXXV.

Fecha la libertad de Suero de Quiñones, el discreto caballero Lope de Estuñiga fabló lo siguiente: „Señores
„ honorables caballeros, como todos los
„ que aqui son, oido hayan la libertad,
„ que con su devisa mi muy amado
„ señor primo Suero de Quiñones, que
„ presente es, Capitan é defensor ma-
„ yor deste Honroso Passo dá á Diego
„ de Bazan é á mí, oyan, é sea no-
„ torio assimesmo, nosotros la rescibir
„ en el grado de mas soberana gracia
„ que nos es possible: é regradescien-
„ do con todo nuestro poder la volun-
„ tad amorosa, con que á lo fascer se
„ mueve, plascerá á nuestro señor, que
„ por nuestras personas dispuestas á to-
„ da su ordenanza é honor le será agra-
„ descido bien sin mucha dilacion de
„ tiempo. E porque arenga larga de
„ presente non satisfaria segund pienso
„ al regradescimiento, que nuestras vo-
„ luntades mandan, dó fin á mi pro-
„ longada fabla en este caso, é torno
„ á mí. Muy virtuosos Señores é Jue-
„ ces justos que sois presentes, como en
„ el principio de aquestas armas yo non
„ haya manifestado la cabsa de mi venir
„ á ellas, despues de aquel gran amor
„ que yo hé á Suero de Quiñones mi
„ primo é señor, esme necessario ago-
„ ra descir la final razon, porque á es-
„ ta empresa movido fui. Assi que, muy
„ virtuosos Señores, saber vos plega,
„ que en las manos de una muy virtuo-
„ sa é honorosa Señora, cuyo yo soy,
„ ha gran tiempo que homenage fisce
„ de jamás non justar, fasta en tanto
„ que corriessen justas, en que oviesse
„ comunal peligro, é esto por tal de
„ ganar honor: con el qual yo me dan-
„ do á ello, me le pudiesse dar todos
„ tiempos servidor, aunque non tanto
„ como la virtud suya es merescedo-
„ ra. E assi ella yá movida con acata-
„ tamiento de galardon, mirando mi
„ voto ser fecho só título de servicio
„ suyo, me dió su firme palabra é fé,
„ que por cada que las armas, só que
„ mi verdad obligada estaba, yo com-
„ pliesse, me sería dada por ella en tes-
„ timonio de galardon una rama de
„ aquella yerva, que por su proprio
„ nombre es *Agramonia* llamada, cu-
„ ya devisa era suya, al tiempo que la
„ otorgó. Asi que vos muy suplicando,
„ é omilmente requeriendo con aquel
„ capítulo contenido entre los desta em-
„ presa, que disce, que será dado con
„ vuestra cierta abtoridad á cada caba-
„ llero ó Gentil-ome esso que con ver-
„ dad de lo que fizo demandar querrá
„ por escripto, que vos plega las armas
„ que fecho hé en aquesta liza é cam-
„ po me sean dadas. Lo qual demando
„ por tal, que de mí presentarse pueda
„ á la Señora, de quien obediente soy;
„ porque haya ella mas segura certi-
„ nidad del voto mio ser complido, é
„ me

„ me satisfaga segund su fé, é mi me-
„ rito fallará. E porque, muy honora-
„ bles Señores, assi como yo los otros
„ caballeros é Gentiles-omes desta em-
„ presa son movidos por diversas cab-
„ sas, á demandar la auctoridad cierta de
„ sus armas, segund yo fago; en nom-
„ bre suyo dellos, assi como puedo,
„ vos omilmente suplíco, que á cada
„ uno se dé segund verdad testimonio
„ de lo que en estas armas fecho haya."

LXXVI.

Los honorables Jueces Pero Barba é Gomez Arias de Quiñones tovieron á bien complir la demanda del valeroso Lope de Estuñiga: é mandaron á los Escribanos, que presentes se avian fallado al fascer de las armas, les diessen á todos é á cada uno por sí testimonio signado, que donde quiera é con qualquier género de personas fisciesse entera fé de lo que, para su honor perpetuo, avia obrado en el exercicio de las armas en la defension del Honroso Passo. E fueron rogados para testigos en este auto Portugal Rey de armas, é Monreal faraute del Rey nuestro señor, é su fijo Orvigo, que este mesmo lunes de mañana fizo Persevant, é Suero de Quiñones Capitan mayor del Passo Honroso á ruego del generoso caballero Don Juan de Benavente, que para sí lo tomó. Otrosi fueron testigos Vanda Persevant del Rey nuestro señor, é Cintra Persevant de la Reyna de Portugal, é Dalmao, é Pertruzo é Pericon trompetas del Rey nuestro señor Don Juan, que Dios mantenga para siempre. En este libro non digo, por huir prolixidad, las galas é invenciones, nin las devisas, con que los caballeros salieron á las justas, nin los dones é joyas, que el generoso é discreto Suero de Quiñones Capitan del Passo Honroso dió á los nobles caballeros, que alli se acertaron. Mas non passaré por silencio como á pedimento del noble Suero de Quiñones su madre yá nombrada en el principio deste memorial haya enviado á residir con él en el Passo Honroso una noble dueña de estado, llamada Elvira Alvarez muger del buen caballero Gomez Tellez de Gavilanes Ayo de Pedro de Quiñones hermano de Suero de Quiñones: la qual con otras seis dueñas sirviesse como de enfermera con paños, é medicinas é dietas á los caballeros é Gentiles-omes, que feridos fuessen en las pruebas de las honrosas armas. Lo qual ella fizo complidamente con sana é pura discrecion, por servir é complascer al famoso Capitan Suero de Quiñones. Otrosi, durante el Passo Honroso, fué Maestresala del honorable Suero de Quiñones Velasco Perez su pariente fijo de Suer Perez de Quiñones vassallo del Rey: é servidor de la copa fué Rodrigo de Leon fijo del honrado Tesorero: é despenseros Alfon Alvarez de Arroyas é Pero Vives de Laguna. Sirvieron tambien en el Passo Honroso de cirujanos el Maestre Alfonso, é el Maestre Rodrigo vecinos de Leon é el Maestre Manuel vecino de Aguilar: é de fisico en Medicina sabidor el maestre Salomon Seteni fisico del discreto é honorable caballero Diego Fernandez de Quiñones é de Doña Maria de Toledo su muger, ambos padre é madre de Suero de Quiñones Capitan del Passo Honroso.

LXXVII.

Item, digo mas, porque non queden los buenos desseos defraudados de su honorable galardon, que Alfonso de Madrigal de la casa del famoso Juan de Rojas con otros dos Gentiles-omes llegó al Passo Honroso en esta postrera semana muy bien armado é en punto, encima de una linda aca, é en pós de sí un fermoso caballo, en que venía su page bien guarnido, que le traía su almete con un penacho é su lanza, é su acémila con dos omes de á pie. E procuró mucho fascer armas, é non se le pudo dar lugar para ello; por estar otros primeros que él, con quien antes se avia de complir: lo qual él mu-

mucho sintió. Otro dia siguiente martes á diez de Agosto deste año de treinta é quatro, comenzante á alvorear, las trompetas é los otros menestriles dieron su música muy alentada é regocijadamente. E levantandose el noble Capitan mayor Suero con sus nueve compañeros, é con los demás grandes señores é caballeros, que ende se fallaron, las tiendas fueron arrancadas, é ellos partieron de alli, é fueronse á juntar, cenar é dormir á la casa de Quiñones. Otro dia miercoles de mañana partieron de alli, é fueron á oir Missa al devoto Monasterio de Sancta Maria de Carrizo: é dende alli fueron juntar á Montejos. E llegando á la cibdad de Leon, fueron rescibidos muy honradamente de todos los caballeros é personas de estado, que eran en la cibdad, é los metieron por la puerta que discen de Rua-nueva, llevando delante tocando sus trompetas é menestriles altos, con los menestriles, que de la cibdad se les juntaron vestidos de nuevo de la librea del buen Capitan Suero de Quiñones, é todos tocando á maravilla para mayor auctoridad de la honrosa entrada. Llevaron su camino por Sanct Isidro fasta nuestra Señora Sancta Maria de Regla Iglesia mayor é Catedral de la cibdad de Leon, é descavalgando todos fuera, entraron á fascer su oracion delante del altar mayor. E levantados de alli, con el Capitan Suero dieron una vuelta en rededor del coro. E saliendo fuera, tornaron á se poner á caballo, é retumbando siempre las trompetas delante, caminaron á los palacios del discreto é famoso caballero Diego Fernandez de Quiñones padre de Suero de Quiñones, que son en el barrio de Palaz de Rey, donde todos fueron muy bien rescibidos é servidos de quanto les fué menester.

LXXVIII.

Luego otro dia jueves siguiente el discreto Suero de Quiñones, sin mas folgar de sus grandes trabajos, é queriendo mostrar ser ome, para responder con las obras á los que tienen palabras, escribió una carta para los dos caballeros Catalanes Mosen Franci de Valle, é Mosen Riembao de Corvera, que con Vanda Persevant del Rey Don Juan les envió en la forma siguiente: ,, Mosen Franci de Valle, é Mosen ,, Riembao de Corvera, acordarvos debedes, que en estos dias passados, ,, que yo tenia mi empresa en el Passo, ,, que yo guardaba á la puente de Orbigo, me fué dada una letra vuestra só escripta de vuestras manos, ,, é sellada con los sellos de vuestras armas. En la qual se contenia, que pues ,, yo non queria aceptar otra primera ,, letra, que me aviades enviado, en la ,, qual me fasciades saber, que vosotros ,, erades partidos de Cataluña, é llegados aqui á Leon, por romper todas ,, las trecientas lanzas, é delibrar los ,, romeros (lo qual cierto es, que yo ,, segun mis capítulos nada non empachaba,) que vos me requeriades á todo ,, trance á mí é á otro caballero, non teniendo en cuenta, de romper las trecientas lanzas segund en mis capítulos ,, era convenido: á lo qual vos respondí, ,, que por yo mantener empresa contra ,, todos los caballeros é Gentiles-omes ,, del Mundo, que alli viniessen, yá puesta en obra, era querer vosotros perturbar mi fecho con vuestra voluntariosa ,, respuesta, é finalmente, que pues mas ,, non podia fascer, vosotros podiades, ,, segund uno de mis capítulos, quitar ,, una pieza de vuestras armas, para ,, aventurar mayor peligro, é requerir, ,, que con la mesma mengua fisciessen ,, los de mi parte armas con vos, é que ,, vos responderian caballeros sin reproche, quitadas las piezas, que vosotros quitassedes: lo qual vosotros fascer non quisisteis (como todos los que ,, y eran saben), é el Rey de armas ,, é faraute fé verdadera pueden dar. ,, Agora yo vos fago saber, que por la ,, gracia de Dios, é de la bienaventurada ,, madre suya Sancta Maria é del bienaventurado Apostol señor Sanctiago

„ yo soy yá libre de mi prision é empresa, segund que en mis capítulos „ se contenia, é parescerá firmado de „ los caballeros, que fueron Jueces del „ campo, é del Rey de armas é del „ faraute, que alli se fallaron. Por ende, si algo en plascer vos viene de „ mí, sepalo yo por letra vuestra, que „ yo vos certifico, que si el precio es „ honor, que vosotros seais en breve „ satisfechos. E porque mas ciertos seades de lo susodicho, vos envio esta „ letra firmada de mi nombre, é sellada „ del proprio sello de mis armas, partida por a. b. c. Dada en Leon á doce de Agosto del año de mil, é quatrocientos, é treinta é quatro. *Suero* „ *de Quiñones.*" Esta carta rescibió el dicho Vanda Persevant, prometiendo de la dar lo mas cedo que pudiesse á los dos caballeros, para quien iba: á los quales él non pudo alcanzar fasta en Barcelona, é se la dió en su mano. Mas non tenemos certeza de la respuesta que ayan dado, é por esso non la pornemos aqui, non queriendo dañar nuestra verdad con mentiras de cosas agenas.

LXXIX.

El noble caballero Suero de Quiñones con sus nueve compañeros, é con otros muchos caballeros é con los dos Jueces del Honroso Passo estovieron en Leon, fasta celebrar la fiesta de nuestra Señora de Agosto. E ay dió Suero de Quiñones assáz de joyas de plata, é de ropas é de otras cosas de precio assi á los sus honorables nueve compañeros como á otros Gentilesomes. E al Rey de armas dió parte de su baxilla de plata, é tambien al faraute, é trompetas é menestriles. E fizo por pagar todos los armeros é otros oficiales, que en el Passo le sirvieron: de manera, que todos quedaron dél contentos. De Leon se partió para Laguna villa del Páramo de Astorga, donde estaban sus padre é madre Diego Fernandez de Quiñones é Doña Maria de Toledo. E desque alli estovo, fasta sanar de su ferida, fuesse en romería derecho á Compostela al Apostol Sanctiago. E como tornasse de allá, tomó el camino para Valladolid, por fascer reverencia al muy sabio, é generoso discreto señor Don Gutierre Obispo de Palencia su tio. é hermano de su madre. Estando en Valladolid en el mes de Octubre siguiente, á Suero de Quiñones le fué dada una carta por el Rey de armas de los dos caballeros Aragoneses, cuyos nombres quedan dichos, é su razon era la siguiente: „ Suero de Quiñones é Lope de Estuñiga „ caballeros, nosotros Juan Fabla é Pero Fabla caballeros hermanos, por „ deseo grande, que tenemos de nos „ exercitar en fechos de armas, en el „ nombre de Dios, é de nuestra Señora „ é del bienaventurado Sanct Jorge „ requerimos á vosotros á toda nuestra requesta, nuestras personas contra las vuestras, combatirémos al trance pie á tierra con facha, espada é „ daga de una igualdad, é las armas „ defensivas cada uno á su voluntad, „ sin ningun mal nin engaño. E ofrescemosvos por Juez al Conde de Viana Almirante de Portugal é Gobernador de Ceuta, el qual por Portugal Rey de armas nos es certificado „ nos terná la plaza segura. E si aqueste aceptar non quisieredes, nosotros „ dexamos el cargo á vosotros, é somos „ prestos de tomar el que nos dareís, „ con tal condicion, que sea para nos „ sin sospecha. E desto vos requerimos vuestra buena é breve respuesta „ del dia que vos fuere presentada esta „ letra fasta quince dias siguientes."

Fasta este punto é passo fallé en aquel libro copilado por el sobredicho Escribano Real Pero Rodriguez Delena, escripto en letra antigua é vieja, é muchas cosas dichas con mucha escuridad para este tiempo, é otras mal ordenadas é confusas: las quales aclaré conforme al tenor de las cosas, que se van disciendo, sin dexar aventura ninguna por descir, nin poner yo de mi casa cosa fuera de lo contenido en el libro: calificando los fechos de armas

mas con las mesmas palabras del original antiguo, á veces en su estilo, é á veces en el mio, é á veces mezclandolos ambos, é señaladamente usando de sus antiguas palabras, que importan auctoridad, é dan gusto á la leccion. Y porque sean mas fáciles de fallar los nombres de los caballeros conquistadores ó ventureros, ponerlos hé aqui con los §§. en que se tratan sus armas, segund la orden que guardaron, para entrar en la liza. E diré juntamente quántas carreras corrieron, é quántas lanzas rompieron entre ellos é los defensores.

DEFENSORES, Ó MANTENEDORES.

1. Suero de Quiñones.
2. Lope de Estuñiga.
3. Diego de Bazan.
4. Pedro de Nava.
5. Alvaro, ó Suero hijo de Alvar Gomez.
6. Sancho de Ravanal.
7. Lope de Aller.
8. Diego de Benavides.
9. Pedro de los Rios.
10. Gomez de Villacorta.

CONQUISTADORES, Ó AVENTUREROS.

1. Micer Arnaldo de la Floresta Bermeja Aleman corrió seis carreras, é quebró dos lanzas. §. XIV.
2. Mosen Juan Fabla Valenciano corrió 19. quebró 3. §. XVI.
3. Mosen Pero Fabla Valenciano corrió 5. rompió 3. §. XVII.
4. Rodrigo de Zayas Aragonés corrió 23. rompió 3. §. XVII. é XXIV.
5. Anton de Funes Aragonés corrió 15. rompió 3. §. XVIII.
6. Sancho Zapata Aragonés corrió 19. rompió 3. §. XVIII. XIX.
7. Fernando de Liñan Aragonés corrió 14. rompió 1. §. XIX.
8. Francisco Muñoz Aragonés corrió 16. rompió 2. §. XX.
9. Mosen Gonzalo de Leori Aragonés corrió 18. rompió 4. §. XXI.
10. Juan de Estamari Aragonés corrió 8. rompió 3. §. XXII.
11. Jofre Jardin Aragonés corrió 3. rompió 3. §. XXIII.
12. Francisco de Faces Aragonés corrió 27. rompió 3. §. XXIII.
13. Mosen Per Davio Aragonés corrió 23. rompió 2. §. XXIV.
14. Mosen Francés Davio Aragonés corrió 23. rompió 3. §. XXV.
15. Vasco de Barrionuevo corrió 7. rompió 3. §. XXVI.
16. Juan de Soto corrió 24. rompió 3. . XXVI.
17. Diego de Mancilla corrió 1. rompió 1. §. XXVII.
18. Rodrigo de Olloa corrió 7. rompió 3. §. XXVII.
19. Juan Freyre de Andrada corrió 3. rompió 3. §. XXVIII.
20. Lope de Mendoza corrió 6. rompió 3. §. XXVIII.
21. Juan de Camoz Catalan corrió 9. rompió 3. §. XXIX.
22. Mosen Bernal de Requesenes Catalan corrió 8. rompió 3. §. XXIX.
23. Pedro de Vesga corrió 21. rompió 3. §. XXX.
24. Juan de Villalobos corrió 8. rompió 3. §. XXXIII.
25. Gonzalo de Castañeda corrió 5. rompió 2. §. XXXIV.
26. Alonso Quijada corrió 12. rompió 3. §. XXXVIII.
27. Bueso de Solis corrió 11. rompió 3. §. XXXIX.
28. Juan de Castellanos corrió 5. rompió 3. §. XXXIX.
29. Gutierre Quijada corrió 4. rompió 3. §. XXXIX.
30. Rodrigo de Quijada corrió 2. rompió 2. §. XL.
31. Garcia Osorio corrió 8. rompió 3. §. XLII.
32. Diego Zapata corrió 20. rompió 3. §. XLII.
33. Alfonso de Cavedo corrió 19. rompió

pió 3. §. XLIII.

34. Arnao de Novalles Aragonés corrió 17. rompió 3. §. XLIII.

35. Ordoño de Valencia corrió 10. §. XLIV. é LXXII.

36. Rodrigo de Xuara corrió 17. rompió 2. §. XLIV.

37. Juan de Merlo corrió 3. rompió 2. §. XLIV.

38. Alfonso Deza corrió 13. rompió 6. §. XLVI.

39. Galaor Mosquera corrió 4. rompió 3. §. XLVII.

40. Pero Vazquez de Castilblanco corrió 22. rompió 3. §. XLVII.

41. Lope de la Torre corrió 6. rompió 4. §. XLVII.

42. Martin de Almeyda corrió 14. rompió 3. §. XLVIII.

43. Gonzalo de Leon corrió 18. rompió 2. §. XLIX.

44. Juan de Soto corrió 14. rompió 3. §. L.

45. Juan Vazquez de Olivera corrió 19. rompió 3. §. L.

46. Pedro de Linares corrió 16. rompió 1. §. LI.

47. Anton Deza corrió 5. rompió 3. §. LII.

48. Juan de Carvallo corrió 20. rompió 2. §. LII.

49. Pedro Carnero corrió 8. rompió 3. §. LIV.

50. Pedro de Torrecilla corrió 4. §. LVI.

51. Diego de San Roman corrió 9. rompió 2. §. LVIII.

52. Pedro de Negrete corrió 5. rompió 3. §. LVIII.

53. Alvaro Cubel corrió 5. rompió 3. §. LIX.

54. Pedro de Silva corrió 12. rompió 3. §. LX.

55. Juan de Quintanilla corrió 4. rompió 3. §. LXI.

56. Gonzalo de Barros corrió 4. rompió 2. §. LXI.

57. Martin de Guzman corrió 15. rompió 3. §. LXI.

58. Mosen Riembao de Corvera Catalan corrió 1. rompió 1. §. LXIII.

59. Mosen Franci de Valle Catalan corrió 1. rompió 1. §. LXIII.

60. Esberte de Claramonte Aragonés desdichado corrió 9. rompió 1. §. LXIV.

61. Micer Luis de Aversa Italiano corrió 5. rompió 1. §. LXV.

62. Pero Gil de Abreo Portugués corrió 4. rompió 1. §. LXVI.

63. Arnao Bojue Breton corrió 2. rompió 2. §. LXVII.

64. Sancho de Ferrera corrió 2. rompió 3. §. LXVIII.

65. Lope de Ferrera corrió 6. rompió 1. §. LXIX.

66. Mosen Francés Perobaste corrió 12. §. LXIX.

67. Don Juan de Portugal corrió 2. rompió 1. § LXXI.

68. Fernando de Carrion corrió 15. rompió 3. §. LXXII.

Solos estos é por esta orden conquistaron al Honroso Passo, combatiendo peligrosamente con los diez mantenedores. E llegan las carreras que corrieron á setecientas, é veinte é siete: mas las lanzas que se rompieron non son mas de ciento, é sesenta é seis. De manera, que faltaron para las trecientas, que se avian de romper, si oviera tiempo é conquistadores, ciento, é treinta é quatro.

FIN DE LA HISTORIA DEL HONROSO PASSO, ABREVIADO CON LA BREVEDAD POSIBLE POR FR. JUAN DE PINEDA.





